

***ANEXO I***  
***Boletín de Asuntos Entrados***

***PRESENTACIÓN***

***DE***

***PROYECTOS***

***20 de abril de 2022***

Expediente número 1151/2021

FUNDAMENTOS

El 9 de diciembre de 2020 desapareció en las aguas del Lago Moreno, ciudad de San Carlos de Bariloche, el kayakista Andrés Quinteros. La intensa búsqueda duró cuatro días; familiares, amigos, guardavidas, Prefectura Naval, Protección Civil, entre otros acudieron a las tareas de rescate.

Todos ellos se encontraron con varios obstáculos en los accesos a las orillas, por momentos impedían u hacían muy difícil la búsqueda; árboles tirados que entorpecían el libre movimiento de las personas, alambres de púas en la playa pública y ramas a montones apiladas por doquier.

La familia de Andrés, luego de esta dolorosa experiencia, y con la intención de colaborar con la sociedad es que propuso mejorar las condiciones de acceso a las playas para todo el que las visite y con ese propósito el Consejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche aprobó la Ordenanza N° 3235/21 mediante la cual se propone crear el Sendero Educativo Ambiental Andrés Quinteros que recorrerá la margen Norte del lago Moreno desde la playa del Viento hasta la playa Sin Viento y se garantizará el acceso a costas del Lago Moreno a través de la marcación de sus respectivas bajadas.

Esta Ordenanza fue presentada en el marco de la legislación nacional, provincial y municipal vigente en materia de riveras de ríos y espejos de agua del dominio público provincial y se aprobó en sesión de fecha 8 de julio de 2021.

El 9 de Diciembre, al cumplirse un año de la desaparición física de Andrés Quinteros es que se realizó un acto en conmemoración al joven y se descubrió un cartel en la Playa del Viento, en el cual esta marcado y definido el Sendero Educativo Ambiental Andrés Quinteros.

La belleza de esta zona brinda infinidad de espacios naturales permite conectarse con la naturaleza a través de actividades al aire libre, ya sea por deporte o paseando es que se disfruta de su encanto.

Por ello;

**Autoría:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Julia Fernandez, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, turístico y deportivo el Sendero educativo ambiental Andrés Quinteros que recorre la margen Norte del Lago Moreno, desde la playa del Viento hasta la playa Sin Viento, el cual garantiza el acceso a las costas del Lago a través de su respectiva demarcación.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1152/2021

VIEDMA, 16 de diciembre de 2021.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Alejandro Palmieri  
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que las Secretaría de Energía y Secretaría de Ambiente y Cambio Climático atienda el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Gabriela Abraham, Alejandra Mas, Luis Noale, Pablo Barreno, Daniel Belloso, Daniela Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango, Facundo Montecino Odarda, Ramón Chioconni, María Inés Grandoso.

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1- Explique cuáles son las características del Plan de contingencia que se está llevando adelante frente al derrame acontecido en el área Medanita en la estación de bombeo de oleoducto de crudo sucedido el pasado viernes 10 de diciembre en las cercanías de la localidad de Catriel. Acompañe documentación respaldatoria.
- 2- Informe cuales fueron los resultados y en qué fecha se concretaron las inspecciones y / monitoreo que se llevaba adelante desde la secretaria en conjunto con la Secretaria de Energía de la Provincia y Nación en el área desde su totalidad concesionada.
- 3- Explique las acciones actuales frente al derrame ocurrido llevadas adelante, recursos asignados y planificación prevista.
- 4- Dé a conocer Ecosistema que convive en el lugar, flora y fauna que se ha visto afectado a partir del suceso.
- 5- Detalles las medidas previas de remediación, forestación y reforestación frente a acontecimientos ya sucedidos.
- 6- Informe el área en metros afectada por el derrame, localización topográfica específica, número final de metros cúbicos de crudo vertidos en el área.
- 7- Detalle el Plan de remediación a desarrollar de acuerdo a lo informado por la empresa y lo planificado por la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático a corto y mediano plazo.
- 8- Explique qué otras herramientas metodológicas se desplegarán en el ámbito de incumbencia provincial y cuáles son las articuladas de manera conjunta con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.
- 9- Indique si se están llevando adelante actuaciones judiciales con respecto al derrame acontecido. Acompañe documentación respaldatoria.
- 10- Informen sobre la existencia de otros siniestros acontecidos en los dos últimos dos años dentro del área afectada en particular y sobre las demás áreas concesionadas de la Provincia en general, indicando la dimensión de los hechos y las acciones de remediación emprendidas.
- 11- Dé a conocer los seguros ambientales que presentaron la o las empresas involucradas en el derrame, indicando el alcance y cuantía de éstos.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 1153/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La ruta provincial n° 6 es una de las rutas más importantes de nuestra provincia siendo la misma la puerta de entrada a la Patagonia por su extremo Norte en la zona conocida como Casa de Piedra. Es a su vez la ruta que permite la conectividad entre el Alto Valle, la Línea Sur y la Zona Andina de nuestra provincia conectándose con la ruta nacional n° 23.

La misma es transitada a diario por vecinos de las diferentes localidades que por motivos de salud o de trabajo habitan los kilómetros de la ruta provincial n° 6. A su vez dicha ruta es de gran uso comercial, siendo utilizada para el transporte de animales y de lana, gran materia prima de nuestra zona sur como así también para el abastecimiento de combustible y mercadería en muchos parajes camino a la Línea Sur.

Cabe destacar a aquellos rionegrinos y rionegrinas que cumplen su rol como docentes en diferentes localidades y que transitan día a día por la ruta provincial n° 6 para poder cumplir con su labor y llegar a las escuelas.

La ruta provincial n° 6 fue pavimentada hace ya más de 40 años y desde entonces solo se han realizado trabajos de "bacheos" los cuales no logran poner en optimas condiciones a la misma. Quienes transitan a diario esta ruta suelen manifestar su descontento con su estado actual, alegando que la misma no se encuentra en las condiciones que garanticen la seguridad vial ya que tiene sectores donde la traza presenta piedras sueltas, pozos de importantes magnitudes, guadales, serruchos, y la falta de señalización correspondiente. En varios kilómetros de extensión de la ruta, las banquetas se ven significativamente dañadas y con importantes desniveles con respecto a la cinta asfáltica, como así también las líneas divisorias y demarcaciones de la calzada las cuales en muchos sectores ya casi son indivisibles y/o no existen.

En el mes de Mayo del año 2019 la Dirección de Vialidad Rionegrina anunció que la obra para reparar la ruta provincial n° 6 sería con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto

cercano a los veintidós millones de dólares (U\$S 22.000.000) este monto sería para arreglar aproximadamente un poco más de 184 kilómetros. <https://www.rionegro.com.ar/empezaran-las-obras-en-la-ruta-6-que-es-una-calamidad-hasta-el-cuy-EI5813226/>

Desde entonces solo se han llevado a cabo arreglos de bacheo pero sin resultados favorables ya que los mismos se vieron deteriorados al poco tiempo haciendo que los vecinos y vecinas presenten sus respectivos reclamos no solo por su seguridad vial sino también por los daños ocasionados en sus vehículos personales así como también en las ambulancias y vehículos policiales que transitan la ruta.

A su vez este mismo año, desde las autoridades provinciales, se dio la noticia de que se comenzaría con la licitación para las obras de repavimentación de las Rutas 6 y 8. <https://www.rionegro.com.ar/prometen-licitar-la-repavimentacion-de-las-rutas-6-y-8-antes-de-fin-de-ano-2003050/>

Al día de la fecha no se ha comenzado con ninguna de las obras esperadas. Resulta menester dar comienzo a esta obra tan importante para la vida de cientos de rionegrinos y rionegrinas que merecen el derecho a poder transitar por rutas seguras y en condiciones que no expongan sus vidas a posibles accidentes viales totalmente previsible.

Por ello:

**Autores:** Ignacio Casamiquela, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, José Luis Berros.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la Dirección de Vialidad Provincial la urgente necesidad de dar comienzo con las obras de repavimentación de la ruta provincial n° 6, entendiendo la importancia de la misma para la vida y seguridad de los vecinos y vecinas rionegrinos que la transitan a diario.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 1154/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Un derrame de petróleo de gran dimensión ocurrió el viernes a las 11.45 en la estación de bombeo de la empresa Oleoductos del Valle (Oldeval) ubicada en la localidad de Medanitos, de nuestra provincia, donde 20 camiones especiales trabajaron para controlar el desastre. La Brigada de Control Ambiental (BCA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible viajó al lugar para evaluar la magnitud del petróleo vertido al ambiente y los motivos, que para la empresa "aún están siendo investigados".

Desde el sector petrolero se reconoció, apenas comenzaron a circular los videos por las redes sociales, que se estaba frente al derrame más grande de los últimos diez años. La empresa Oldeval cuenta con la concesión de oleoductos desde principios de la década del '90 y es la más grande transportadora desde la Cuenca Neuquina hacia las refinadoras del sur bonaerense.

La rotura del caño fue importante, cuando el sistema alertó sobre una baja de presión – lo que genera una rotura- automáticamente dejó de bombear. En ese tiempo desparramó alrededor de 2.000 metros cúbicos de petróleo afectando 2 hectáreas de las cercanías.

La avería en el oleoducto se verificó entre las estaciones de bombeo Medanito y Crucero Catriel, que une la cuenca con Puerto Rosales, en el sur de la provincia de Buenos Aires y desde allí se dirige a las refineras. Medanito es la principal zona productiva de Río Negro, pero además, el incidente ocurrió en un sector en donde el sistema ya cuenta con el petróleo que se inyecta desde los yacimientos neuquinos, incluyendo los de Vaca Muerta.

El secretario de Control y Monitoreo Ambiental, Sergio Federovisky, expresó que "el seguro ambiental obligatorio que la empresa debe tener para poder aventar una situación de riesgo de estas características para proteger a las y los ciudadanos y al Estado de un desastre ambiental", bajo el amparo del artículo 22 de la Ley General del Ambiente.

En este sentido desde el gobierno nacional se pidieron los informes para monitorear el impacto ambiental del sector afectado.

Frente a lo acontecido, en mi carácter de Legisladora de la zona afectada solicité al fiscal Matías Steip que determine las causales posibles del derrame producido, si contaban con los elementos de trabajo adecuados para la explotación y si la secretaría de Medio Ambiente de la provincia posee actas previas al suceso de Inspecciones ambientales que de manera preventiva pudieran haber antecedido y evitado el mismo.

En inmediaciones del lugar en el que se produjo el derrame existe una reserva artificial declarada de interés provincial, la Laguna La Cesárea, donde según información de superficiarios y del colectivo asambleísta de Observadores de aves, hace un mes aproximadamente, se habría producido la quita del

suministro de provisión de agua, habiéndose evidenciado la muerte de aves, especies autóctonas del lugar y vegetación existente.

Solicito que se evalúen las responsabilidades en el incidente que se dio en un "oleoducto de 16 pulgadas a cargo de la empresa Oldelval, que conecta la estación de bombeo El Medanito con la estación de bombeo de Rincón de los Sauces, en Neuquén y que se brinde información completa de todo el plan de contingencia que se llevó adelante a partir del hecho de derrame acontecido.

Por ello;

**Autores:** Daniela Salzotto, María Eugenia Martini, María Grandoso, Alejandro Marinao, Gabriela Abraham, Alejandra Mas, Ramón Chioconi, Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Facundo Montecino Odarda, Daniel Belloso, Marcelo Mango, Luis Noale, Pablo Barreno.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, dependiente de la Secretaría de Estado, de Planificación y Desarrollo Sustentable, que árbitre de manera urgente la convocatoria a una mesa intersectorial que aborde la problemática del derrame de petróleo producido en la localidad de Medanitos de nuestra provincia Río Negro.

**Artículo 2°.-** A la defensoría del Pueblo de Río Negro que de conocimiento de el acompañamiento que se está expresando en defensa de todos y todas las rionegrinas.

**Artículo 3°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1155/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Andrés Quinteros era un joven enfermero de 37 años oriundo de Bariloche, estudiante de la carrera de Medicina, que desapareció en las aguas del Lago Moreno en San Carlos de Bariloche luego que el kayak en el cual navegaba se diera vuelta. Este hecho sucedió el día 9 de diciembre de 2020, y durante los siguientes 17 días su familia, amigos, Prefectura Naval Argentina, Protección Civil de la Municipalidad, miembros del Club Andino Bariloche y Guardavidas Autoconvocados realizaron una intensa e ininterrumpida búsqueda de Andrés, la cual no dio resultados. Su cuerpo aún hoy sigue desaparecido.

Esta búsqueda se realizó por agua y también por tierra ya que se pensaba en un primer momento que quizás Andrés había logrado llegar a la costa nadando y se encontraba en algún lugar desorientado, teoría que, más allá de los deseos e intentos realizados, tampoco dio resultados positivos.

Sin embargo, algo que sí los voluntarios pudieron constatar al realizar los recorridos por los márgenes del lago Moreno, es la escasa y nula accesibilidad que había para recorrer los mismos. Fue muy dificultoso avanzar ya que se encontraron con abundante vegetación, alambres de propiedades privadas impidiendo el acceso entre otras cosas.

A partir de esta experiencia, y con la intención también de transformar este difícil momento en un hecho que aporte una reflexión y enseñanza, es que los familiares de Andrés propusieron la creación de un sendero educativo y ambiental que recorra la costa oeste del Lago Moreno que permita la observación y disfrute del lago y entorno en condiciones seguras.

Fue así que en marzo del 2021 comenzaron la convocatoria a diversos referentes de la ciudad para que pudieran aportar en la planificación y trazado del mismo. Se realizaron reuniones, se recorrió el lugar y se elaboró un proyecto de ordenanza municipal el cual se aprobó en septiembre pasado y que establece la creación del sendero educativo Andrés Quinteros. A partir de este logro legislativo, las próximas etapas comprenden la elaboración del informe técnico para determinar el mejor y más óptimo trazado, y luego de aprobado dicho informe, comenzar finalmente con la realización del sendero.

El pasado 9 de diciembre al cumplirse el primer aniversario, se colocó junto con familiares, autoridades y otros referentes, un cartel recordatorio en la playa donde sucedió el hecho no solo como manera de homenaje, sino también como inicio de creación del Sendero educativo y ambiental "Andrés Quinteros".

Por ello:

**Autor:** Ramón Chioconi.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Declara de interés educativo, social y comunitario la creación del “Sendero educativo y ambiental Andrés Quinteros” en San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1156/2021**

**FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa tiene origen en el deber de prevención de los daños de distinta índole provocados por la minería metalífera a cielo abierto (megaminería) con utilización de sustancias altamente contaminantes en sus distintas etapas de producción.

Los proyectos extractivistas a gran escala -motivados por los intereses económicos de las empresas multinacionales de siempre- están avanzando en distintos lugares del país, encarnando un peligro cierto y un inminente daño de carácter irreversible en el ecosistema de nuestra región.

Dicho avance extractivista no sería posible sin la complicidad de ciertas autoridades locales que actúan con irresponsabilidad. Así, se está forzando el retroceso de la legislación en materia de protección ambiental, yendo hacia un modelo probadamente insostenible y altamente degradante del ambiente, las instituciones y de nuestra sociedad en general.

Frente a ello, nuestra provincia de Río Negro se encuentra actualmente desprotegida. La responsabilidad que nos cabe como representantes de nuestro pueblo es sancionar una ley contundente y protectora, así como también instar a las provincias vecinas para que tomen la misma determinación.

Sin ir más lejos -y como es de público conocimiento-, es pertinente mencionar lo que está sucediendo en la vecina provincia de Chubut. Dada la profunda crisis financiera que transita esa jurisdicción, el gobierno presentó un proyecto de ley a fines del año 2020 para habilitar proyectos de megaminería en su territorio.

Chubut fue la primer provincia argentina en sancionar una Ley de prohibición de la megaminería contaminante, más conocidas como “Ley Anticianuro”, la cual ya cuenta con 17 años de antigüedad. Esta es una provincia ejemplar en la lucha contra la contaminación minera.

Sin embargo, el pasado 20 de noviembre de 2020 el gobernador chubutense, Mariano Arcioni, presentó en la Legislatura provincial el proyecto de ley N° 128/20 denominado “Desarrollo Industrial Minero Metalífero Sustentable”, que plantea exceptuar zonas de la provincia de la prohibición que rige por la Ley 5.001 desde el año 2003. Ese proyecto finalmente fue aprobado el que el día 15 de diciembre del año 2021, sin dar lugar a los reclamos sociales y la demanda de académicos y organizaciones que se pronunciaron de manera contraria.

La punta de lanza del extractivismo en Chubut se trata de esta ley que daría lugar a la explotación en la meseta, en el marco del denominado “Proyecto Navidad” de la empresa transnacional Panamerican Silver. Esta empresa extraería plata, plomo y cobre a cielo abierto y con la utilización de cianuro. La Ley 5.001, según dijo la misma empresa en su página oficial de internet, es un obstáculo para su desarrollo.

Es preocupante -pero igualmente graficante- observar cómo esta empresa multinacional de origen canadiense logró sacar ese “obstáculo” que era la ley 5.001 que protegía al pueblo de Chubut de una actividad que la gran mayoría de los países del llamado primer mundo tiende a prohibir dado el alto impacto y las secuelas irreversibles que generan tanto en el medio ambiente como en la salud, las cuales más adelante se detallan.

El Proyecto Navidad geográficamente tendría lugar entre los pueblos chubutenses de Gastre y Gan Gan, a menos de 50 kilómetros del territorio de Río Negro. Los límites políticos que separan una provincia de la otra no sirven absolutamente de nada una vez producido el daño ambiental. Por ello sostenemos que la regulación debe ser regional y en obligatoria consideración de las leyes nacionales de presupuestos mínimos ambientales.

Una gran herramienta de resistencia en contra de los intereses mineros la brindaron los científicos del CONICET en un informe difundido en el año 2020 que más adelante se detalla.

La provincia de Mendoza también aporta otro grave antecedente de retroceso respecto a las leyes que nos protegen de la megaminería contaminante. A fines del año 2019 el gobierno local derogó la Ley N° 7.722 vigente desde el año 2007, la cual prohibía el uso de sustancias químicas como cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos. Solo gracias a la masiva protesta de las organizaciones sociales se logró recobrar la vigencia de la ley protectora.

La provincia de La Rioja, por ejemplo, no tuvo la misma suerte. En 2007 sancionó la ley anticianuro N° 8.137 y tan sólo un año después la derogó, dejando indefensa a la población.

Respecto de nuestra provincia de Río Negro, es conocida la historia vinculada a la “Ley Anticianuro” N° 3.981 del año 2005 que prohibía la minería a cielo abierto y las sustancias altamente contaminantes utilizadas en los procesos extractivistas.

Dicha normativa, forjada gracias a la lucha de organizaciones sociales, comunidades y pueblos indígenas durante muchos años, fue derogada en diciembre del año 2011 bajo el pretexto de recuperar la provincia de la profunda crisis económica y social en la que se encontraba inmersa. El mismo argumento del actual gobierno de Chubut.

Desde entonces, distintas agrupaciones ambientalistas de Río Negro se reúnen y convocan manifestaciones para reclamarle al gobierno provincial que vuelva a poner en vigencia la ley N° 3.981.

Los antecedentes mencionados han encendido alarmas en el pueblo rionegrino. Son tan claros los efectos devastadores de los proyectos megamineros y tan evidentes los intereses económicos que hay detrás, que se torna imprescindible contar con una norma protectora y reguladora de la actividad, que brinde tranquilidad y seguridad a los vecinos y que establezca pautas claras para avanzar hacia un desarrollo sostenido, pero fundamentalmente sustentable para nosotros y para las generaciones futuras.

### QUÉ ES LA MEGAMINERÍA CONTAMINANTE O MINERÍA A CIELO ABIERTO

También conocida como "megaminería metalífera", esta es una de las formas más devastadoras de extracción de materias primas minerales, ya que conlleva enormes impactos a nivel ambiental, social y cultural.

Ninguna actividad industrial es tan agresiva como la megaminería metalífera. Así lo sostiene el contundente consenso que existe en la literatura científica, académica y periodística especializada sobre el tema.

La megaminería se emplea principalmente para la explotación de yacimientos que poseen minerales en estado de diseminación, en concentraciones mínimas y dispersas en las rocas de las montañas. Para ello se quita completamente el recubrimiento estéril y se extrae el material útil.

Ha tenido gran impulso en los últimos tiempos en función del desarrollo de modernos equipos de excavación y transporte, la posibilidad de construir grandes máquinas, el uso de nuevos insumos y las tuberías de distribución que permiten hoy remover montañas enteras en poco tiempo, haciendo rentable la extracción de pequeñas cantidades de mineral por tonelada de material removido.

El método de explotación utilizado para extraer determinado mineral depende del tipo, tamaño y profundidad del yacimiento y también de los aspectos económico-financieros de dicho emprendimiento.

Actualmente en el mundo, el método que se utiliza en la extracción de materiales es mediante la modalidad "minería de superficie" que es la que provoca la devastación del ecosistema: deforestación, contaminación y alteración del agua y destrucción del hábitat.

Dentro de este tipo de minería se distinguen, entre otras, las minas a cielo abierto (generalmente para metales de roca dura), las canteras (para materiales de construcción e industriales como arena, granito, pizarra, mármol, grava, arcilla, etcétera), y la minería por lixiviación (aplicación de productos químicos para filtrar y separar el metal del resto de los minerales).

La minería de oro en particular, requiere la extracción del metal de una masa de material rocoso mucho más grande y, cuanto más pobre es la veta, mayor es la apertura de la mina, y por lo tanto, mayor la destrucción en superficie.

Para apropiarse de los minerales y concentrarlos, la minera debe primero producir la voladura de extraordinarias cantidades de suelo. Montañas enteras son convertidas en rocas y luego trituradas hasta alcanzar medidas ínfimas, para posteriormente aplicarles una sopa de sustancias químicas licuadas con gigantescas cantidades de agua, que logran separar y capturar los metales del resto de la roca.

Los reactivos químicos empleados son cianuro, mercurio, ácido sulfúrico y otros compuestos tóxicos acumulativos y persistentes, de alto impacto en el aire y los suelos, en los sistemas productivos y en la salud humana (cánceres, enfermedades respiratorias y en la piel son algunos de los signos que han proliferado en las zonas afectadas). También se contamina con los escombros provocados. Los trozos de rocas remanentes de la explotación son depositados en lugares llamados escombreras donde drenan diversas sustancias contaminantes (ácidos de diversa toxicidad). Asimismo, la remoción de montañas enteras genera a su vez la movilización de otras tantas sustancias que entran en contacto con el aire, provocando nubes de polvo que viajan a distancias kilométricas.

Es necesario aclarar que estamos hablando de "megaminería metalífera"; esto es, de minería a gran escala orientada a la extracción de oro, plata, cobre y otros minerales estratégicos. En Argentina, el tipo de minería metalífera llevada a cabo viene asociada con la minería a gran escala. De este modo, la utilización de recursos es mayor y, por ende, también los impactos económicos y socio – ambientales.

Se puede decir que la minería es necesaria para suministrar de diversos bienes a los seres humanos, pero lo que no se puede argumentar es que sea netamente sustentable, ya que es una actividad basada en la extracción de recursos no renovables. Mucho menos se puede afirmar que sea ambientalmente sostenible dados los métodos drásticos utilizados para la obtención del recurso.

Justamente, debido a los grandes impactos ambientales de la actividad minera, ésta debe ser controlada estrictamente en todas sus etapas, desde su prospección y explotación hasta el transporte, procesamiento y consumo. No hacemos referencia solamente a los materiales extraídos, sino también aludimos a aquellas sustancias que se utilizan durante todas las etapas que incumben a una explotación minera.

Es preciso considerar que Argentina no es un país de tradición minera en términos de economía minera a gran escala, pero sí es un país rico en su diversidad de recursos naturales (léase bienes comunes), los cuales deben protegerse. Mas en la región patagónica, siendo ésta uno de los más grandes reservorios de agua, tierras y recursos naturales del mundo, lo que origina la obligación de garantizar su protección, explotación responsable y su conservación en favor del bienestar social de las generaciones actuales y fundamentalmente de las futuras.

### CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTA EL CIANURO

Desde quienes defienden la aplicación del método se dice que el mismo responde a normas internacionales de seguridad y que el porcentaje de cianuro en el precipitado final resulta ínfimo. ¿Pero podemos dar certeza sobre esto? Numerosos son los casos de contaminación por cianuro que se han producido en distintos lugares del mundo, los que hacen albergar serias dudas sobre el particular.

Lo sobradamente probado es que el cianuro es uno de los venenos letales de más rápida acción, ya que es una sustancia sumamente tóxica y contaminante que puede ser absorbida a través de la piel, por ingestión directa o por inhalación, afectando la respiración celular de los animales y seres humanos. Incide, sobre todo, en órganos como el corazón y el cerebro generando parálisis respiratoria, convulsiones y envenenamiento, entre otras graves afecciones a la salud. Impacta la biota y los seres humanos a bajas, medias y altas dosis.

El cianuro es fitotóxico e interfiere en la fotosíntesis de las plantas verdes. Este impacto es muy grave en la Patagonia pues las bajas temperaturas implican en general metabolismos más bajos, y por lo tanto menor velocidad de recuperación. No es lo mismo un impacto por cianuro en ambientes con tasas de renovación biótica intensa que en ambientes con severas restricciones ambientales.

En un proyecto de extracción de minerales de primera categoría (oro y plata) por lixiviación se estima que para extraer 5 gramos de oro se requieren aproximadamente 2 Kilogramos de cianuro.

Los residuos de la lixiviación son almacenados en reservorios que, muchas veces, ya sea por deterioros o derrames, terminan perjudicando el ecosistema y contaminando cauces de agua y afluentes de sistemas acuíferos que normalmente superan al de la región en la que se encuentra el megaproyecto.

Toda explotación minera con operaciones a base de cianuro tiene un impacto local y de corto plazo, pero también otro mucho más preocupante: el de mediano y largo plazo. El cianuro es muy persistente, y puede provocar verdaderas catástrofes incluso muchos años después de cerrada la mina.

#### EL AGUA VALE MÁS QUE EL ORO.

La megaminería requiere de enormes volúmenes de agua en cada mega emprendimiento. Como ya se ha dicho, se emplea junto con una serie de químicos altamente contaminantes para separar el metal de la roca.

El agua -fundamental para la vida- es también el principal insumo en el proceso extractivo. Esta se obtiene de napas subterráneas, ríos, glaciares o acuíferos cercanos a los proyectos a razón de varios cientos o miles de litros por segundo. Por ello, las explotaciones se sitúan en el origen de las cuencas hídricas y en las proximidades de las reservas de agua fósil.

Resulta excesivo el consumo de agua que se utiliza para el tratamiento del mineral extraído -de 80 a 100 millones de litros de agua por día- situación que altera notablemente la economía y el sistema productivo de los lugares afectados.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el consumo de agua recomendado para una persona es de 80 litros por día, ello en razón de satisfacer necesidades tanto alimenticias como vinculadas a la higiene. Según un estudio publicado por la Secretaría de Minería en relación al proyecto VELADERO en la provincia de San Juan, el consumo de agua de tal proyecto es de 3.250.000 de litros al día.

Proporcionalmente un proyecto megaminero consume al día una cantidad de agua igual a la que consumiría un pueblo de 40.600 habitantes.

AGUA RICA, otro mega yacimiento cuestionado -a pocos kilómetros de la ciudad de Andalgalá en la provincia de Catamarca- de ponerse en marcha consumiría 250 litros por segundo. El proyecto GUALCAMAYO, de la provincia de San Juan, consume actualmente 110 litros por segundo.

El agua generalmente es obtenida de cursos de agua o de perforaciones profundas, lo que ocasiona la alteración de las condiciones de riego en las cuencas afectadas.

La situación es más acuciante si tenemos en cuenta que el agua es considerada actualmente un recurso escaso en el mundo, que en Argentina nos encontramos atravesando graves episodios de sequía, que ni Veladero, ni Agua Rica, ni Gualcamayo son los proyectos de minería a cielo abierto de mayor envergadura que se realizan o se piensan realizar en Argentina y que en lugar de resguardar celosamente nuestras reservas de agua para las poblaciones locales, las mismas están solventando emprendimientos de empresas trasnacionales que las reintegran al sistema acuífero con altos niveles de contaminación.

Se estima que en el Proyecto PASCUA-LAMA, de la Barrick Gold -emprendimiento binacional argentino/chileno- la magnitud del consumo acuífero es muy superior por las características del proyecto.

Sin ir más lejos, en la provincia de Chubut, hace 8 meses el pueblo Yala Laubat, ubicado en la meseta reclama una nueva perforación para contar con el suministro de agua. Durante meses se les proveyó agua que también es distribuida en localidades cercanas que tienen problemas de abastecimiento, pero desde hace poco tiempo está atravesando una situación límite sin contar con una gota de agua, así como estaría sucediendo en la zona de Cólélache, el Mirasol y Lagunita Salada.

Según denuncian, esta falta de agua sería consecuencia de perforaciones de más de 300 mts que habría hecho una empresa minera hace 3 años en la zona afectando a varias comunidades. (<https://www.elextremosur.com/nota/34713-la-comunidad-mapuche-tehuelche-yalalaubat-denuncia-que-sigue-sin-agua-desde-hace-8-meses/>).

Resulta llamativo y de obligatorio cuestionamiento el hecho de que mientras en el mundo el agua dulce comienza a cotizar en los mercados de valores tal cual lo hacen los recursos escasos como el oro, en Argentina no tenemos reparo alguno en ceder irresponsablemente nuestra agua a estas multinacionales contaminantes a cambio de una ínfima contraprestación económica y un pasivo ambiental que nos llevará cientos de años poder sanear.



## UN CONSUMO DE ENERGÍA INSOSTENIBLE

Otra cuestión de significativa importancia está relacionada con el consumo excesivo de energía, que aumenta sustancialmente el ya conocido déficit que tiene nuestro país.

A modo de ejemplo, el proyecto La Alumbraera en su informe de sostenibilidad del año 2017 informa que su consumo total de energía fue de 886.116.100 KW/año. Siendo el consumo promedio per cápita en Argentina, en el mismo año, de 2.800 KW/año.

Mientras se habla de crisis energética en el país y se solicita a la población utilizar lamparitas de bajo consumo y configurar los aires acondicionados en 24°C, solo éste emprendimiento megaminero requiere un consumo de energía equivalente al necesario para abastecer a una ciudad de 316,470 habitantes.

Es necesario aclarar, además, que el agua y la energía son aportadas a muy bajo costo o directamente sin ser cuantificadas en términos económicos. Si alguien se tomara el trabajo de incluir el verdadero costo en la contabilidad del proyecto se pondría en duda la rentabilidad del método.

## EL IMPACTO EN NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL

Impulsado por el Banco Mundial y las corporaciones mineras, en los años 90 se modificó la legislación minera en más de 70 países con grandes reservas metalíferas.

La legislación permisiva sancionada posibilitó la expansión de la modalidad de explotación minera a cielo abierto en la Argentina dejando consecuencias ambientales de enormes proporciones como la pérdida de parte de nuestro acervo cultural, dado que muchas de las voladuras mencionadas se han realizado en zonas donde antiguamente se asentaron comunidades originarias, elemento esencial de nuestro Patrimonio Cultural e Histórico.

La voracidad con la que avanzan las mineras ha llegado al punto tal de pretender el traslado de sitios sagrados como cementerios mapuches (Chenques) para poder consumir exploraciones y extraer minerales en dicho territorio.

Es relevante mencionar que los pueblos indígenas tienen múltiples diferencias entre ellos, pero por sobre todo tienen dos puntos en común que los hermanan: la relación que mantienen con la tierra y el respeto sagrado hacia los ancestros.

Ejemplo suficiente es lo sucedido en el año 2005 en la provincia de Chubut cuando la minera canadiense IMA Explorations (o su filial local Inversiones Mineras Argentinas), en ese momento a cargo del antes mencionado "Proyecto Navidad" violando toda protección jurídica de los pueblos originarios reconocida tanto en la Constitución Nacional como en los Tratados Internacionales, procedió a profanar un cementerio indígena de 1200 años de antigüedad, ubicado en el corazón del futuro yacimiento, a 300 metros de la Ruta Provincial N°4 que une las localidades de Gan Gan y Gastre.

En este año de 2021 -y para graficar un poco más sobre el atropello que significa para las comunidades y pueblos indígenas asentadas en las regiones donde se pretende desarrollar la megaminería- corresponde mencionar los reiterados reclamos que efectuaron ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas las comunidades Los Pinos, Ñuke Mapu, Laguna Fría y Mallín pertenecientes al Pueblo Mapuche-Tehuelche asentadas en los Departamentos Telsen y Gastre de Chubut, por la ausencia del derecho a la participación y a la consulta previa libre e informada en relación citado proyecto extractivo.

Debe tenerse presente que el derecho a la participación y a la consulta previa libre e informada, se encuentra reconocido por el artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional y la Ley 24.071 que ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Si bien el referido, es un derecho de los pueblos indígenas y sus comunidades, así como también su cumplimiento es un deber estatal, los mega emprendimientos mineros suelen avanzar en franca violación de las leyes, generando perjuicios en las comunidades originarias de imposible reparación ulterior.

Por otro lado, las afectaciones al paisaje son quizás el bien común más inmediatamente impactado por los emprendimientos megamineros, produciendo en él daños desastrosos e irreparables. Como ya se ha dicho, donde antes había una montaña, luego del paso de la mina queda una hondonada de gran tamaño, desertificación y escombreras que en muchos casos permanecen filtrando a las napas ácidas contaminantes durante cientos o miles de años.

Asimismo, también debe considerarse el riesgo de deterioro irreversible que suponen estos emprendimientos respecto del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de nuestro territorio, los cuales históricamente han sufrido la falta de atención de las autoridades locales.

La megaminería incide sobre la protección del patrimonio natural y cultural, destruye yacimientos paleontológicos y arqueológicos, y avanza sobre Áreas Naturales Protegidas, como ya lo ha hecho en el ANP Meseta de Somuncurá y el ANP Bajo de Santa Rosa y Trapalcó.

## EXCENCIONES FISCALES Y BENEFICIOS IMPOSITIVOS - UN MUY MAL NEGOCIO

La minería representa para el país, para la provincia y para los municipios un muy mal negocio. En nuestro país la minería es una actividad fuertemente subsidiada. Si uno le quita los subsidios a la actividad y le suma los costos derivados del pasivo ambiental (imposibles de cuantificar por su magnitud pero indudablemente altos), los números no cierran.

La actividad megaminera se encuentra concentrada en pocas empresas transnacionales cuyo único objetivo es obtener ganancias, no generar trabajo o desarrollar al país. De hecho, la megaminería en concepto de regalías deja muy poco con relación a lo que se lleva o lo que deja en términos de pasivo ambiental y social.

Es relevante destacar las exenciones y beneficios económicos reconocidos por el Código de Minería y otras normas a las empresas que realizan estos mega emprendimientos.

Dicho marco regulatorio configura un escenario de vaciamiento económico conocido como "el neo-colonialismo", que por sí solo no resiste el menor análisis desde el punto de vista comercial.

Enumeramos algunas de las leyes que otorgan estos beneficios obscenos, y configuran el saqueo de nuestros bienes comunes:

El Código de Minería, en su art 214, establece que, durante los cinco primeros años de la concesión, contados a partir del registro, no se impondrá sobre la propiedad de las minas, ni sobre sus productos, establecimientos de beneficios, maquinaria, talleres y vehículos destinados al laboreo o exploración, otra contribución que no sea el canon impuesto por el art 213 (canon anual). La exención fiscal consagrada por este artículo alcanza a todo gravamen o impuesto, cualquiera fuere su denominación ya sea nacional, provincial o municipal, presente o futuro, aplicable a la explotación y a la comercialización de la producción minera.

La Ley de Inversiones Extranjeras N° 21.382 promulgada en 1993, define el marco legal vigente para las inversiones extranjeras. La misma, tiene como destinatarios a los inversores extranjeros que inviertan capitales conforme lo detalla la ley, determina que dichos inversores tendrán los mismos derechos y obligaciones que la Constitución y las leyes establecen a los inversores nacionales. El art. 5 de la ley faculta a los inversores extranjeros para transferir al exterior las utilidades líquidas y realizadas provenientes de sus inversiones, así como repatriar su inversión.

El Acuerdo Federal Minero, Ley 24.228 suscripta el 6 de mayo de 1993 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los Gobernadores de las Provincias. Por medio de este acuerdo se determinó eliminar todo gravamen, tasas municipales e impuesto a los sellos que afecten directamente a la actividad minera.

La Ley de Inversiones Mineras N° 24.196, reformada por la Ley 25.429 del año 2001 y reglamentada por el Decreto 2.686/93. Esta ley, otorga beneficios exclusivamente para quienes realicen nuevas inversiones en el sector, y consisten, entre otros, en:

- Art. 8: Estabilidad fiscal por el término de treinta (30) años contados a partir de la fecha de presentación de su estudio de factibilidad (El artículo a su vez define el amplio alcance de la misma).
- Art. 12: Impuesto a las ganancias. Otorga deducciones en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el ciento por ciento (100%) de los montos invertidos en gastos de prospección, exploración, estudios especiales, ensayos mineralúrgicos, metalúrgicos, de planta piloto, de investigación aplicada y demás trabajos destinados a determinar la factibilidad técnico-económica de los mismos.
- Art. 13: Amortización en el impuesto a las ganancias. Para las inversiones de capital que se realicen para la ejecución de nuevos proyectos mineros y para la ampliación de la capacidad productiva de las operaciones mineras existentes, así como aquellas que se requieran durante su funcionamiento.
- Art. 14. Exención del impuesto a las ganancias. Para Las utilidades provenientes de los aportes de minas y de derechos mineros, como capital social, en empresas que desarrollen actividades comprendidas en el presente Régimen de acuerdo a las disposiciones del cap. III
- Art. 14 bis. (Incorporado por ley 25429). Beneficios a la Exportación. Los créditos fiscales originados en las operaciones de: 1. exploración minera; 2. Las importaciones y adquisiciones de bienes y servicios que tengan por destino realizar actividades mineras consistentes en prospección, exploración, ensayos mineralúrgicos e investigación aplicada; que luego de transcurridos doce (12) períodos fiscales contados a partir de aquel en que resultó procedente su cómputo, conformaren el saldo a favor de los responsables a que se refiere el primer párrafo del art. 24 de la ley de impuesto al valor agregado, les serán devueltos de acuerdo al procedimiento, forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo nacional.
- Art. 17. Exención del impuesto sobre los activos. Este artículo establece que, los inscriptos al Régimen de Inversiones para la Actividad Minera estarán exentos del impuesto sobre los activos, a partir del ejercicio fiscal en curso al momento de la inscripción.
- Art. 21. Exención del pago de los derechos a la importación. (Texto según ley 25429). Los inscriptos en el presente régimen estarán exentos del pago de los derechos a la importación y de todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, con exclusión de las demás tasas retributivas de servicios, por la introducción de bienes de capital, equipos especiales o parte o elementos componentes de dichos bienes, y de los insumos determinados por la autoridad de aplicación, que fueren necesarios para la ejecución de actividades comprendidas de acuerdo a las disposiciones del cap. III.
- Art. 22. Regalías. Esta Ley también impone a las provincias que adhieran y que perciban regalías o decidan percibir, que no podrán cobrar un porcentaje superior al tres por ciento (3%) sobre el valor "boca mina" del mineral extraído. El art. 22 bis, incorporado por ley 25161, define el concepto de mineral de "boca de mina", y establece para el tope del 3% impuesto en su artículo precedente, las siguientes deducciones:

- a) Costos de transporte, flete y seguros hasta la entrega del producto logrado, menos los correspondientes al proceso de extracción del mineral hasta la boca mina.
- b) Costos de trituración, molienda, beneficio y todo proceso de tratamiento que posibilite la venta del producto final, a que arribe la operación minera.
- c) Costos de comercialización hasta la venta del producto logrado.
- d) Costos de administración hasta la entrega del producto logrado, menos los correspondientes a la extracción.
- e) Costos de fundición y refinación.

En Río Negro, la Ley 3.900 sobre Regalías Mineras, en su Artículo 7 establece el ínfimo pago en concepto de regalías que le corresponde afrontar a la minera, el cual se ajusta a la siguiente escala porcentual, aplicada sobre el valor boca mina de la totalidad de los minerales extraídos:

- a) Pagarán un tres por ciento (3%) de regalías, los productos minerales que sufren procesos de elaboración fuera de la provincia.
- b) Pagarán un dos por ciento (2%) de regalías, los productos minerales que sufren procesos intermedios y/o finales de elaboración dentro del territorio provincial.

#### LA FALSA PROMESA DE LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS

Debe considerarse la existencia de bajas tasas de empleo, además de la existencia de trabajo precario y tercerizado en los emprendimientos de explotación que se realizan.

La mano de obra que se requiere es escasa y transitoria dada la alta tecnología que se utiliza para la explotación de la actividad de la megaminería metalífera. Esto hace prescindible una cantidad importante de mano de obra, a diferencia de las prácticas de minería tradicional.

El caso paradigmático es la Minera La Alumbra que, por el año 1993, según publicidad del Gobierno, auspiciaba la creación de 10.000 puestos de trabajo para ocupación de mano de obra directa. Sin embargo, según el último informe de sostenibilidad presentado por la empresa, en el año 2017 en el yacimiento minero trabajan -entre trabajadores directos y contratistas- solamente 1621 empleados.

De manera contundente y emblemática, el caso de La Alumbra muestra que, a pesar de las innumerables promesas y a pesar de ser una de las explotaciones más grandes del mundo, la mina no mejoró ni un ápice los niveles de indigencia, pobreza y exclusión social de los catamarqueños, sino todo lo contrario.

La Alumbra -como caso testigo- muestra los límites de un modelo de desarrollo transnacionalizado, asociado al enclave de exportación, que está lejos de promover la inclusión de las poblaciones.

Con los años, y de la misma forma en que fueron cayendo los índices industriales y de la construcción, los niveles de pobreza de los catamarqueños continúan siendo muy altos y la tasa de desocupación aumentó visiblemente. Hacia 2006, sólo en Andalgalá, ascendía a más del 25%, siendo una ciudad que se encuentra a tan sólo 60 kilómetros de la mina, y que fue recientemente declarada en Emergencia Económica por la gravísima situación financiera que enfrenta el municipio.

La megaminería contaminante destruye puestos de trabajo. Genera muy pocos puestos de trabajo con relación a los puestos de trabajo que destruye. Por otra parte, las empresas no toman necesariamente mano de obra local desempleada, ni mucho menos absorben mano de obra desplazada o expulsada de los territorios. En el mejor de los casos, la megaminería emplea obreros (en su enorme mayoría hombres) con experiencia en minería, que ya se encuentra trabajando en otras minas en otras provincias.

La mayor cantidad de empleos se da sobre todo durante la construcción de la mina (los primeros 2 o 3 años), y luego la mano de obra empleada disminuye significativamente, permaneciendo en niveles bajos hasta el cierre definitivo de la mina. Años de empleo no necesariamente continuos, ya que la empresa puede decidir el cese temporario o definitivo de la producción en función del precio internacional del mineral.

#### LA FALACIA DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO

No escapa al elevado criterio de las y los señores legisladores que la minería, como muchas otras actividades del humano, generan un deterioro en el medio ambiente. Tal deterioro suele enfrentarnos ante una falsa antinomia de "minería sí o minería no".

Así algunos propugnan una disminución de la actividad minera aunque ello implique un menor desarrollo económico y un encarecimiento de los productos mineros que se consumen en pos de una preservación del medio ambiente. En las antípodas, otros se inclinarán por la actividad minera, prestando una menor atención a lo ambiental y privilegiando los efectos económicos que genera dicha actividad.

Ahora bien, no podemos desconocer que los productos mineros son necesarios para el desarrollo humano y que la eliminación de la minería no necesariamente garantiza la ausencia de daño ambiental.

En este punto aparece como desafío desarrollar una minería en el marco del desarrollo sustentable vinculado a su faz social, económica, cultural y ambiental. Resulta indispensable entonces componer el conflicto de intereses entre el desarrollo minero y la preservación del medio ambiente.

Hasta aquí, los emprendimientos llevados a cabo en Argentina demuestran que estamos lejos de un modelo de desarrollo sostenido y sustentable, mucho menos inclusivo y/o legítimo. Así lo supo sintetizar el compositor argentino Gustavo Fabián (Chizzo) Nápoli, "pobreza y dolor sólo trajó el progreso".

Este modelo favorece la constitución de economías de enclave, que transfieren recursos a favor de los actores extraterritoriales sin generar encadenamientos endógenos relevantes; esto es, no repercuten positivamente en la comunidad, crean muy pocas fuentes de trabajo y generan una economía dependiente, pero no efectivamente desarrollada.

Por otro lado, los magros beneficios para el Estado generados por esos emprendimientos no justifican los daños resultantes, ya que éstos perdurarán por milenios.

En consecuencia, la megaminería metalífera va en contra de la tradición social, económica y cultural de la población argentina y, por sobre todas las cosas, compromete la vida presente y futura de sus comunidades locales, lo cual es simplemente inadmisibile.

El modelo de la megaminería metalífera que se encuentra en expansión produce el agotamiento del agua, la contaminación de los bienes naturales comunes, la pérdida de la biodiversidad, la destrucción del paisaje y la pérdida de las economías agro pastoriles regionales.

Su avance va en sintonía con un régimen de acumulación vigente que perjudica a las poblaciones más pobres. Son conocidos también, los impactos negativos que produce la megaminería metalífera contaminante en materia social, aumentando conflictos tales como la fragmentación y la desigualdad social, así como también la masculinización del empleo.

Las falsas expectativas de abundancia y riqueza en la zona sumado a las condiciones de desarraigo de los trabajadores favorecen la instalación de casas de juego y prostíbulos vinculados a la trata de personas.

Es tremendo el impacto en el modo de vida de las comunidades originarias rurales y el mundo rural en general, la movilidad de la población rural desplazada hacia las ciudades mineras en busca de trabajo, la insuficiencia de la capacidad estatal para absorber esa nueva demanda en términos de atención a la salud, educación, vivienda, y demás servicios básicos.

Por estas razones, entre otras tantas, la megaminería va siempre de la mano del asistencialismo empresarial, el deterioro de la calidad institucional y el abandono por parte del Estado de los servicios elementales.

Este modelo no hubiera sido posible sin una legislación permisiva, situación que urge modificar para frenar la destrucción de los bienes comunes y la vida de las comunidades afectadas.

#### INCOMPATIBILIDAD ENTRE LA MEGAMINERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Un tema que suelen minimizar los informes de impacto ambiental de las compañías mineras es que este tipo de minería entra en competencia con otras actividades económicas tradicionales y regionales por los mismos recursos escasos.

La megaminería contaminante es incompatible con los demás modos de producción sostenible, ya que compete con ellas por el territorio, el agua, la energía, y otros recursos, en condiciones absolutamente desiguales.

Por tratarse la megaminería de una actividad fuertemente subsidiada, a la corta o a la larga, la megaminería termina anulando a las demás actividades productivas de la región como la ganadería, la fruticultura, la horticultura y el turismo.

Incluso compete con sectores de la minería tradicional local, de fuerte arraigo en la Región Sur, como la producción de diatomita, materia prima utilizada en el rubro de la construcción.

Todo ello sin considerar el riesgo que implica un posible derrame de sustancias contaminantes, que al desembocar en las napas de agua o en cuencas, extienden su contaminación a miles de kilómetros, pudiendo generar un desastre ambiental capaz de afectar el agua utilizada tanto para riego de la producción agropecuaria, como bebida en la producción ganadera, y por supuesto el agua que utilizan las poblaciones para vivir y desarrollarse.

Cuenta el investigador Marcelo Giraud, especialista en minería, que no solamente las sustancias para separar el metal de la roca, como el cianuro y el ácido sulfúrico, son las que contaminan el agua, sino que "las sustancias químicas ligadas a la obtención de muestras y a la perforación del suelo también son contaminantes. Además, el uso de combustibles, lubricantes y la maquinaria afectan el ecosistema de la estepa, lo que implica un impacto sobre la flora, la fauna y el paisaje."

#### EL ROL DE LA MEGAMINERÍA CONTAMINANTE EN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático se refiere a una variación significativa en los componentes del clima cuando se comparan períodos prolongados, pudiendo ser décadas o más. Por ejemplo, la temperatura media de la década del 50 con respecto a la temperatura media de la década del 90.

El clima de la Tierra ha variado muchas veces a lo largo de su historia debido a cambios naturales, como las erupciones volcánicas, los cambios en la órbita de traslación de la tierra y las variaciones en la composición de la atmósfera, entre otros.

Pero, desde los últimos años del siglo XIX, la temperatura media de la superficie terrestre ha aumentado más de 0,6 °C. Este aumento está vinculado al proceso de industrialización iniciado hace más de un siglo y, en particular, a la combustión de cantidades cada vez mayores de petróleo y carbón, la tala de bosques y algunos métodos de explotación agrícola.

Los impactos que hoy sufre el planeta obligan a tomar medidas inmediatas que implican grandes esfuerzos económicos. En general, son los países que aún no han alcanzado su pleno desarrollo quienes sufren con mayor gravedad este fenómeno, a pesar de no ser los principales causantes. En este sentido, el

cambio climático incrementa las desigualdades ya existentes entre los diferentes países, pudiendo generar un nuevo obstáculo al desarrollo sostenible.

Los científicos dejan claro que será necesario un gran cambio institucional y tecnológico para que el calentamiento global no supere los 2° C promedio sobre la superficie del planeta y para que exista una mayor probabilidad de evitar la ocurrencia de daños catastróficos e irreversibles.

Así, en el actual marco de toma de conciencia y responsabilidad respecto de cómo afectan las actividades del humano al calentamiento global y el consecuente cambio climático, la creciente actividad minera a gran escala y a cielo abierto resulta un verdadero contrasentido. La megaminería es uno de los mayores factores de generación de gases de efecto invernadero.

Las industrias que masifican el uso de combustibles de origen fósil, que intensifican la tala de bosques, que adoptan los cambios de uso de la tierra, y degradan los suelos, son contribuyentes primarios en la producción de gases que generan el efecto invernadero como el dióxido de carbono, metano y óxido nítrico.

El mundo avanza lentamente hacia las energías limpias y renovables. Así lo han entendido varios sectores de nuestra economía, particularmente la industria del automotor y de transporte, quienes ya evidencian adelantos en esa misma dirección. Así la producción muta para adaptarse al reemplazo de los combustibles tradicionales por aquellos vinculados a la electricidad o al hidrógeno.

Llamativamente muchos parecen olvidar que tan sólo un camión de los utilizados en tareas megamineras puede llegar a superar el consumo de 6.000 litros de combustible por día de trabajo. El modelo BelAZ 75710, la mayor unidad de estas características fabricada a nivel industrial, supera ampliamente los 400 litros/hora.

### LAS MALA EXPERIENCIA LATINOAMERICANA EN MINERÍA A CIELO ABIERTO

La experiencia latinoamericana en minería a cielo abierto da cuenta del agravamiento de la problemática socio-ambiental, tanto en lo que respecta a la contaminación como a la multiplicación de enfermedades ligadas a las actividades extractivas, tal como puede verse en países tradicionalmente mineros, como Chile y Perú.

Por ejemplo, la localidad de Andacollo, situada a 350 km de Santiago de Chile, sufre los efectos de las empresas mineras canadienses Minera Teck Carmen y Minera Dayton, que explotan cobre y oro, respectivamente. La misma fue declarada oficialmente Zona Saturada (ZS) por contaminación atmosférica. La tasa de mortalidad anual por enfermedades respiratorias en la región de Coquimbo fue de 48.5 por cada 100,000 habitantes entre 1997 y 2005, mientras que en la comuna de Andacollo esa cifra subió a 95.9 por cada 100,000 habitantes.

Para el caso del Perú -primer país en donde se expandió la megaminería transnacional- el escenario es todavía más preocupante. Citaremos solo dos ejemplos entre los tantos que existen en este país con tradición minera.

En junio de 2000, se produjo en Choropampa el mayor derrame de mercurio inorgánico ocurrido en el mundo, que afectó a más de mil familias hasta hoy abandonadas y con problemas de salud por intoxicación. Análisis especializados de la Dirección de Medio Ambiente de ese país junto a la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Cajamarca (SEDACAJ) y el Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS), demostraron la presencia de aluminio, arsénico, hierro y zinc en las aguas del río Grande y del río Porcón, así como en truchas muertas analizadas.

Argentina por su parte también tiene un oscuro pasado en cuanto desastres ecológicos producto de la megaminería contaminante. El mayor "accidente" minero de nuestra historia ocurrió en septiembre de 2015, cuando un millón de litros de solución cianurada y otros metales pesados se fugaron de la mina Veladero de San Juan llegando al río Potrerillos, contaminando este y otros cursos de agua, causando gravísimos perjuicios a la comunidad sanjuanina de Jáchal.

Corresponde mencionar que no es un accidente aquello que se puede prever y por ende, evitar. Sostenemos que no es un accidente, sino que se trata de un verdadero delito ambiental.

En 2016 hubo un nuevo derrame, aunque de volumen muy inferior, y en 2017, otro. La minera canadiense Barrick Gold, dueña de Veladero en ese momento, fue denunciada ante la Justicia, pero tras cierres temporales, las autoridades volvieron a habilitar su funcionamiento.

Nuestra provincia de Río Negro tampoco escapa a este tipo de sucesos. El caso emblemático es la mina de fundición "Gonzalito", ubicada aproximadamente a 100 km de San Antonio Oeste. Esta empresa, que se fue de la provincia luego de declararse en quiebra, dejó un pasivo ambiental por contaminación con plomo que al día de la fecha sigue afectando seriamente el ecosistema y la población de la región, siendo que ya han pasado 40 años desde su cierre.

Está demostrado científicamente que la exposición al plomo puede causar anemia, hipertensión, disfunción renal, inmunotoxicidad y toxicidad reproductiva. Los efectos neurológicos y conductuales asociados al plomo son irreversibles, no existiendo un nivel de concentración de plomo en sangre que pueda considerarse exento de riesgo.

Como bien afirman desde las asambleas en defensa del ambiente de nuestra región: "La provincia de Río Negro no solo no pudo evitar que la contaminación ocurriera (una contaminación que "no dejó animales en pie", según declararon los propios afectados), sino que tampoco pudo lograr la remediación del área contaminada con plomo. Tuvo cuarenta años para hacerlo y aún no lo ha hecho. Es esta misma provincia de Río Negro que no ha podido controlar, ni evitar, ni subsanar el daño mencionado, la que en 2011 reinstaló la megaminería contaminante, a través de la constitución de un Consejo de Evaluación Ambiental hecho a medida de los intereses de las empresas."

Por otro lado, esta fundamentación no estaría completa sin una referencia al Proyecto Calcatreu, ubicado aproximadamente a 80 kilómetros de Jacobacci en la Región Sur de nuestra provincia, casi en la frontera con Chubut.

Allí, en diciembre de 2019 el Gobierno de Río Negro aprobó mediante el Departamento Provincial de Agua (DPA) la utilización de un pozo de agua de 2,5 millones de litros para que la minera Aquiline Argentina -que pertenece a la internacional Patagonia Gold- empiece las excavaciones para confirmar la presencia de oro y plata que esperan extraer del yacimiento.

En una zona que hace años está en emergencia hídrica, donde los pobladores rurales que viven en los alrededores dependen del agua subterránea y de los arroyos, no solo para vivir sino para los animales, que son su fuente de trabajo.

El yacimiento de Calcatreu volvió a estar activo desde 2017 después de la negociación entre las empresas mineras y la provincia, pero su historia en la región se remonta al 2005, cuando con las excavaciones ya avanzadas, la minera tuvo que frenar el proyecto por un amparo presentado por el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Mapuches (CODECI) cuya sentencia favorable la dictó el Superior Tribunal de Justicia provincial dado que ese mismo año, tan solo unas semanas antes, el gobierno provincial había aprobado la ley "anticianuro", que luego derogó en 2011.

Las organizaciones asamblearias patagónicas agrupadas, junto a comunidades mapuches de la zona, entregaron una carta a la gobernadora en reclamo por el avance del proyecto Calcatreu en donde afirman que "Desde hace dos años estamos pidiendo información sobre el impacto ambiental de los proyectos en la provincia, pero ni el gobierno provincial ni el nacional nos dieron respuesta".

#### ANTECEDENTES DE LUCHA CONTRA LA MEGAMINERÍA CONTAMINANTE

Afortunadamente, contamos con antecedentes relevantes que sientan precedente sobre cuán peligrosa es esta actividad, pero también sobre la factibilidad de frenar su avance. En este sentido, es fundamental considerar:

Que hace más de veinte años la minería a gran escala viene demostrando impactos negativos a nivel ambiental, social, económico, político y sanitario.

Que frente a los conflictos ambientales provocados por la megaminería metalífera, en la gran mayoría de las provincias argentinas surgieron más de cien organizaciones con formato asambleario que resisten al avance del modelo en defensa del ambiente, pero fundamentalmente en defensa de la vida.

Las mencionadas organizaciones son dignas de todo reconocimiento. Y por tal motivo podemos señalar a algunas de ellas: Asamblea por la Tierra y el Agua de Las Grutas; el M.A.R. Movimiento Antinuclear Rionegrino; La Asamblea por el Agua y la Tierra de Fiske Menuco (Gral. Roca); La Asamblea Neyen Mapu de Valcheta; La Asociación Civil Árbol de Pie de Bariloche; La Asamblea Permanente por el Río Colorado; La Asamblea Socio Ambiental de Cipolletti; La Asamblea Permanente del Comahue por el Agua, de Allen; La Organización Ambiente en Lucha de Bariloche; La Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Viedma y Patagones; La Asamblea No Nuclear de Viedma y Patagones; La Asamblea de Wawel Niyeo de Ingeniero Jacobacci; La Asamblea Socioambiental de Catriel; La Organización de Vecinos de Aguada de Guerra; La Organización Luz y Fuerza Seccional de Jacobacci; La Asamblea por los Derechos Humanos de Neuquén; APDH Jacobacci; APDH Bariloche; El Equipo de Justicia, Paz e Integridad de la Creación Misioneros Claretianos; APCA de Allen; Organización Ser de la Comarca Andina; El Observatorio de DDHH; y UNTER entre otras tantas agrupadas en la Unión de Asambleas Patagónicas o en la Asamblea del "Curru Leufu".

En este sentido resulta imprescindible destacar el rol que cumple la mencionada "Asamblea del Curru Leufu", como uno de los más grandes colectivos ambientalistas de nuestra región. Actualmente se encuentran impulsando un Proyecto de Iniciativa Popular, registrado en esta Legislatura bajo el Expte N°1163-2020.

Para avanzar con ello están en llevando a cabo una campaña ad honorem de concientización y recolección de las firmas necesarias para habilitar su tratamiento por parte de los integrantes de este recinto.

Dicha propuesta tiene por objeto la prohibición de los mega emprendimientos mineros (de extracción de uranio, oro y otros metales mediante sustancias altamente contaminantes) para la preservación del ambiente y sus bienes naturales comunes, como así también la protección de la salud de la población en general. Restringe totalmente la actividad a cielo abierto, subterráneo o lixiviación de metales y el uso de cianuro en los procesos mineros.

Es gracias al esfuerzo de asambleas como las antes mencionadas, que en nuestro país las provincias han sancionado leyes propias de protección del ambiente frente a las explotaciones a cielo abierto y sustancias altamente contaminantes.

Más allá de las posteriores derogaciones, las provincias que sancionaron leyes de protección contra la megaminería son: Chubut (Ley 5001 del año 2003); Río Negro (Ley 3981 del año 2005); Tucumán (Ley 7879 del año 2007); Mendoza (Ley 7722 del año 2007); La Pampa (Ley 2349 del año 2007); Córdoba (Ley 9526 del año 2008); Tierra del Fuego (Ley 853 del año 2011); San Luis (Ley 634 del año 2008); y La Rioja (Ley 8137 del año 2007)

Lamentablemente, en obscena contradicción al principio de no regresión ambiental contenido en la Ley 25.675, algunas provincias como Río Negro, La Rioja, Mendoza y más recientemente Chubut han derogado o intentado derogar sus normativas anticianuro. Siempre encontrando resistencia por parte de la comunidad y avanzando -en los casos que se pudo- mediante brutal represión de la protesta social.

Además de lo señalado en cuanto a las reacciones en la Argentina, en otros países se ha tomado debida conciencia de lo que significan estas actividades. Debe recordarse que en Rumania, el 30 de enero de 2000, después de la ruptura del dique de contención de la empresa Aurul SA, gran parte de su contenido con alta presencia de cianuro, fue liberada en el sistema del río cerca de Baia Mare. La contaminación se propagó a través del río Tisza y finalmente contaminó el Danubio antes de alcanzar el Mar Negro.

El terrible daño ambiental causado por este derrame, trajo, entre otras consecuencias, que este tipo de minería se prohibiera en República Checa (2000), República de Alemania (2002) y Hungría (2009).

Acompañando al reclamo de numerosas asambleas de Europa, Latinoamérica y el mundo que se han manifestado desde entonces, ante el flagrante daño a los derechos humanos que este tipo de minería conlleva, el Parlamento Europeo, en su Resolución del 5 de mayo de 2010, recomendó la prohibición general del uso de las tecnologías mineras a base de cianuro en la Unión Europea, la cual entre otras cuestiones considera: "que el cianuro es una sustancia química altamente tóxica utilizada en la minería del oro y que, en el Anexo VIII de la Directiva marco sobre política de aguas, está clasificado como uno de los principales contaminantes y puede tener un impacto catastrófico e irreversible en la salud humana y el medio ambiente y, por ende, en la diversidad biológica".."(...)"que el uso de cianuro en minería crea poco empleo y solo por un periodo de entre ocho y dieciséis años, pero puede provocar enormes daños ecológicos transfronterizos que, por lo general, no son reparados por las empresas explotadoras responsables, que suelen desaparecer o declararse en quiebra, sino por el Estado correspondiente, es decir, por los contribuyentes,".."(...)"que las empresas explotadoras no cuentan con seguros a largo plazo que cubran los costes en caso de accidente o funcionamiento defectuoso en el futuro,".."(...)"que es necesario extraer una tonelada de menas de baja calidad para producir dos gramos de oro, lo que genera una enorme cantidad de residuos mineros en las zonas de extracción, mientras que entre un 25 y un 50 % del oro se queda finalmente en la pila de residuos; que los proyectos mineros de gran escala que emplean cianuro utilizan varios millones de kilogramos de cianuro de sodio al año y que un fallo en su transporte y almacenamiento puede tener consecuencias catastróficas,".."(...)"que existen alternativas al uso del cianuro en la minería que podrían sustituir a las tecnologías a base de cianuro,"

Otros lugares en donde se ha prohibido este tipo de minería son: Nueva Gales del Sur, Australia (2000), Estado de Montana, EEUU (1998) y los condados de Gunnison (2001), Costilla (2002) y Summit (2004) del estado de Colorado, EEUU. También en Costa Rica (2002), Turquía (1997) y El Salvador (2017), mientras crecen los grupos de resistencia en todo Latinoamérica.

Un panel Federal - Provincial de British Columbia (Canadá) rechazó en 2007 un proyecto de expansión de una mina a cielo abierto en el norte de esa provincia canadiense. Según el mismo, "los beneficios económicos del proyecto son insignificantes frente a los efectos adversos para el ambiente, la sociedad y la cultura, que permanecerán por muchos años luego que la actividad de la mina haya acabado".

En este sentido cabe destacar que consideramos que, así como la actividad no es buena para los habitantes canadienses, tampoco lo es para los argentinos.

#### INFORME DEL CONICET SOBRE EL AVANCE DE LA MEGAMINERÍA EN CHUBUT

Es lapidario para las intenciones mineras el informe elaborado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con fecha 03 de febrero de 2021.

Cabe destacar que dicho informe, dada la extrema cercanía del territorio analizado con el territorio rionegrino, es un indicador que las autoridades de nuestra provincia deben tener obligatoriamente en consideración.

El resumen ejecutivo, de solo una carilla de extensión, dice:

"Los escenarios de cambio climático generan por sí mismos situaciones preocupantes de estrés hídrico y vulnerabilidad para la provincia del Chubut.

Para el Río Chubut, fuente de abastecimiento de agua del 50% de la población de la provincia, se proyecta una disminución del orden del 40% en la disponibilidad del agua en las nacientes hacia finales de siglo, que repercute en el caudal de todo el río.

Por otro lado, las principales reservas comprobadas de agua subterránea de la provincia del Chubut (ej. acuíferos de Gastre y Sacanana) se encuentran en los departamentos donde se quiere habilitar la explotación a cielo abierto de minerales metalíferos. En un escenario de aumento en la frecuencia de lluvias extraordinarias y avance de la desertificación, la megaminería introduce un nuevo factor de riesgo frente a recursos de por sí vulnerables.

La vulnerabilidad de un recurso tan valioso como el agua en contextos de cambio climático, desertificación, expansión y aumento de la población, debe estar evaluado por estudios transdisciplinarios previos a cualquier innovación de intervención antrópica en la región (ej. Explotación a cielo abierto de minerales metalíferos).

Ninguna de las prácticas de consulta y debate participativo a las que alude el proyecto de Proyecto de Ley PL 128/20 ha tenido principio de cumplimiento en el proceso de reforma promovido por el poder ejecutivo provincial desde el pasado mes de noviembre.

La dependencia del Estado de los capitales privados e intereses mineros sobre una estructura preexistente de gobernanza débil y fragmentada de los recursos naturales genera desconfianza y preocupación. Esta situación no se revertirá con la creación de observatorios, centros de gestión y mesas de desarrollo fragmentarios y sin autarquía como las que se proponen en el proyecto de Ley.

Este documento señala una serie de preocupaciones de índole científico/técnica en relación con las actividades que serían habilitadas de sancionarse el PL 128/20, las que motivan a que planteemos el retiro de dicho proyecto de su tratamiento en la Legislatura Provincial.”

#### LA EXPLOTACION DE URANIO

El uranio es un elemento metálico radiactivo, descubierto debido a las afecciones pulmonares que sufrían los mineros en el siglo XVIII. Es el elemento más pesado de la naturaleza, peligroso por ser radiactivo y químicamente tóxico. Se encuentra muy diseminado en la corteza terrestre, salvo en algunos casos que puede hallarse concentrado. Los radionucleidos representan un riesgo al ser ingeridos o inhalados. Emiten los tres tipos de radiación: rayos alfa, rayos beta y rayos gamma.

La minería de uranio genera una gran cantidad de residuos químicos y de restos minerales. Si las minas no son remediadas, estos componentes vuelan con los vientos y se expanden por kilómetros. El riesgo directo está asociado a cáncer de pulmón debido a la inhalación. También en el polvo se puede encontrar otros elementos, como torio 230, radio 226, radón 222.

En nuestro país, se conocen sitios mineros con pasivos ambientales que no han sido remediados. La misma CNEA – Comisión Nacional de Energía Atómica- ha reconocido que los residuos de la explotación de uranio constituyen fuentes de repercusión química y radiológica tanto para las personas que trabajan como para los individuos que puedan exponerse.

Los pasivos ambientales, que serían las consecuencias de la actividad uranífera en el ambiente, en la tierra o en el agua donde se liberan minerales y residuos que contaminan, difícilmente logran ser remediados una vez que la actividad culmina. En nuestro país, existen siete yacimientos de uranio que no tienen garantizada su remediación y, por lo tanto, a lo largo del tiempo los residuos acumulados se siguen esparciendo.

En Río Negro, la compañía Blue Sky informó que ya comenzó a perforar los pozos para completar la etapa de exploración del yacimiento Amarillo Grande. Las consecuencias de esta actividad, no tardarán en hacerse ver si no se asumen acciones en esta actividad que puede traer más pérdidas que ganancias una vez que los sitios en donde se desarrolla queden afectados por la contaminación de la tierra y las napas de agua subterránea.

Por esta razón, proponemos la prohibición de las actividades mineras uraníferas, en todas sus formas y etapas.

#### FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES TRATADOS INTERNACIONALES:

La Declaración de Estocolmo de 1972 emanada de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano establece como su principio N° 6 que “Debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias y a la liberación de calor, en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación.”

La Declaración de Río de 1992 emanada de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable establece como su principio N° 8 que “Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberán reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenible y fomentar políticas demográficas apropiadas.”

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, más conocida como “RIO +20” realizada en Río de Janeiro, Brasil en el año 2012 en donde además de recordar la Declaración de Estocolmo y reafirmar la Declaración de Principios de Río 1992, se elaboró el documento “El futuro que queremos” que contiene medidas claras y prácticas que aceleren la puesta en práctica de los compromisos sobre desarrollo sostenible.

El Convenio Minamata sobre el Mercurio adoptado en la Conferencia de Plenipotenciarios de 2013 en Kumamoto, Japón, ratificado por Argentina mediante la Ley 27.356 del año 2017 tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio.

El Acuerdo de París, celebrado en el marco de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, ratificado por Argentina mediante la Ley 27.270 en el año 2016, agrupó a todos los países en una causa común: realizar los esfuerzos necesarios para revertir el curso actual del calentamiento global. Los científicos, a través de los reportes del IPCC, dejaron en claro que será necesario un gran cambio productivo y cultural para reducir el calentamiento global y evitar la ocurrencia de daños catastróficos e irreversibles. En esta línea, el Acuerdo de París, en su artículo n° 2, hace un llamado para “mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.

Teniendo en cuenta los derechos de las niñas y los niños, así como también de los que vendrán (generaciones futuras), la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989 y ratificada por nuestro país mediante la Ley 23.849 establece en su artículo 24 que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, comprometiéndose a adoptar todas las medidas a su alcance para evitar los peligros y riesgos de la contaminación del medio ambiente.



#### CONSTITUCIÓN NACIONAL:

El artículo 41 de la Constitución Nacional indica que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementirlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales."

Esta norma contenida en nuestra Ley Fundamental no deja lugar a dudas respecto de cuál debe ser la posición a tomarse frente a un emprendimiento de riesgo tan extremadamente relevante.

Cuando se habla de desarrollo sustentable, se refiere específicamente al derecho de las personas a emprender sus actividades productivas para satisfacer las necesidades presentes -pero eso sí- siempre y cuando no se comprometa con ello el desarrollo de las generaciones futuras.

Todos los habitantes tenemos el deber de preservar el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado. Más aún, quienes ejercemos cargos de representación estamos obligados por la Constitución Nacional a proteger el ambiente, la utilización racional de los recursos naturales, y la preservación del patrimonio natural, cultural y de la diversidad biológica.

Tal cual lo establece el artículo 124 de la Constitución Nacional, a cada provincia le corresponde el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Por lo tanto le compete a la provincia de Río Negro ejercer la regulación de todo aquello relacionado a la extracción –o no- de sus recursos.

Insistimos con esto: Entendemos como lógico que el abordaje a una temática tan delicada como el riesgo a una contaminación ambiental de grandes magnitudes no puede quedar a merced de lo que cada gobierno provincial determine, sino que la regulación debe ser regional y/o nacional. De nada serviría, por ejemplo, prohibir la utilización de cianuro en la megaminería de Chubut, mientras que sí se permite en Río Negro. Ante un eventual derrame de esta sustancia en Río Negro, la contaminación inevitablemente afectaría a Chubut.

Por esto la importancia de reivindicar las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos Ambientales, las cuales funcionan como ley marco. Así las provincias pueden regular lo que les compete, pero siempre dentro de los límites establecidos por una ley nacional.

#### CONSTITUCIÓN PROVINCIAL:

Respecto de la Constitución de la Provincia de Río Negro, el artículo 84 es el correlato de lo regulado a nivel país. Dicha norma, establece: "Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.

Con este fin, el Estado:

1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.
3. Protege la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
4. Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental.
5. Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional.
6. Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.
7. Gestiona convenios con las provincias y con la Nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados."

Entendemos que tanto la norma nacional como la provincial son suficientemente claras, pues se protege allí la preservación del ambiente para las generaciones futuras y se asigna una responsabilidad por la preservación del patrimonio natural y cultural.

Sin embargo, todos y cada uno de estos preceptos constitucionales son transgredidos por la megaminería metalífera y sus actividades complementarias.

**LEY 26.675 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE:**

Tal como se mencionó anteriormente respecto de las Leyes de Presupuestos Mínimos Ambientales, los preceptos constitucionales ya mencionados se complementan con los "Principios de la Política Ambiental", consagrados en esta Ley, más conocida como "Ley General del Ambiente", que en su artículo 4º establece los siguientes principios, entre otros:

Principio precautorio: cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

El principio de precaución consiste en decir que no solamente somos responsables sobre lo que sabemos, sobre lo que deberíamos saber, sino también sobre lo que deberíamos dudar.

Principio de prevención: las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.

Principio de congruencia: la legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga.

Principio de equidad intergeneracional: los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.

Principio de sustentabilidad: El desarrollo económico y social, y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

Principio de cooperación: Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.

#### FUENTES:

La presente iniciativa recoge y ratifica los posicionamientos del proyecto de ley N° 409-2004 y el proyecto de comunicación N° 953-2008, presentados ante la Legislatura de Río Negro, ambos de autoría de la Legisladora (MC) María Magdalena Odarda; La derogada Ley 3.981 de la Provincia de Río Negro, de autoría del Ex Gobernador Miguel Saiz; El proyecto de Iniciativa Popular N° 1163-2020 presentado e impulsado por la Asamblea del Currú Leufú ante la Legislatura rionegrina; el Proyecto de Ley N°2488/15 presentado ante el Senado de la Nación por los Senadores (MC) Fernando "Pino" Solanas, María Magdalena Odarda y Gerardo R. Morales; entre otros artículos periodísticos y doctrinarios.

Por ello:

**Autor:** Facundo Montecino Odarda.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Prohíbese en el territorio de la provincia de Río Negro la actividad minera metalífera en la modalidad a cielo abierto, o cualquier otro método que requiera la utilización de cianuro y/o mercurio en los procesos de prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y/o almacenamiento de dichas sustancias minerales, no debiéndose extender permisos para ninguna de las etapas mencionadas a partir de la sanción de la presente ley.

**Artículo 2°.-** Las empresas y/o particulares, que a la fecha de sanción de la presente posean la titularidad de concesiones de los yacimientos metalíferos mencionados en el artículo precedente deberán adecuar sus procesos en un plazo no mayor de treinta (30) días, solicitando para ello la aprobación por parte de la autoridad de aplicación de la nueva metodología a utilizar que no requiera la utilización de las sustancias prohibidas mediante el artículo 1° de la presente.

**Artículo 3°.-** Prohíbese en todo el territorio de la provincia de Río Negro toda actividad minera vinculada al uranio y otros minerales nucleares. Las minas que actualmente estén activas deberán proceder al cierre y las acciones de remediación con la intervención de los organismos nacionales y provinciales especializados.

**Artículo 4°.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es la máxima autoridad del área ambiental de la provincia.

**Artículo 5°.-** La autoridad de aplicación deberá garantizar la más amplia participación de la ciudadanía en la evaluación de impacto ambiental en relación a actividades mineras que pretendan desarrollarse.

**Artículo 6°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1157/2021**

#### **FUNDAMENTO**

El territorio de la que es hoy la Región Sur de la Provincia de Río Negro comenzó a poblarse a partir de 1899, el número de habitantes era escaso, algunos eran comerciantes y empleados que colaboraban en la tarea de construcción y extensión de los ramales sobre esta zona. La población fue

creciendo a medida que los rieles se prolongaban, dando lugar a las primeras viviendas que se construían para alojar a empleados del ferrocarril, comerciantes y estancieros, entre otros.

El tendido de la línea significó el origen de muchos otros parajes y localidades que se instalaron alrededor de cada estación. Los pobladores comenzaron a migrar en busca de oportunidades de empleo y se establecieron allí con sus familias. En esta segunda etapa se instalaron escuelas, comisarías, comercios y clubes sociales.

En Ingeniero Jacobacci, el objetivo más significativo de solventar el funcionamiento de los clubes, no se encuentra motivado por la rentabilidad de la competencia y el lucro que podría llegar a generar; sino que se hizo foco en función del bien común y el interés general de toda la comunidad.

El deporte es un vector más de inclusión social hasta el punto de convertirse como elemento socializador e integrador de la comunidad, Entendiendo por socialización del individuo al proceso por el cual el individuo llega a ser miembro de la sociedad. A través de este proceso se va asumiendo el mundo que lo rodea.

En términos de Pereyra y Faccone; Existen en la actualidad diversas formas o maneras de llevar adelante la práctica deportiva, siendo sumamente importante la actividad que pueda llevar adelante el Estado en pos del desarrollo deportivo, aunque conjuntamente con las políticas públicas, es importante el rol que desarrollan las federaciones o asociaciones deportivas que organizan torneos o actividades en las distintas disciplinas, y con ellas, los clubes que nutren de deportistas a estas asociaciones y que son en definitiva los motores de la actividad deportiva. Los clubes son concebidos por nuestra legislación como una asociación civil sin fines de lucro formado por un conjunto de personas con intereses comunes, y dedicada a actividades de distinta especie particularmente de índole deportiva, social o cultural.

En Ingeniero Jacobacci, Región Sur de la Provincia de Río Negro, El club Asociación Tiro Federal Argentino Huahuel Niyeo, fue fundado el 17 de diciembre de 1931, con el nombre "Club Deportivo Ingeniero Jacobacci", hasta que en el año 1943, recibió el nombre de Asociación Tiro Federal Argentino Huahuel Niyeo, haciendo mención al nombre que tuvo la localidad de Ingeniero Jacobacci, antes de que sea modificado por el ministro de obras públicas, en homenaje al ingeniero Guido Jacobacci quien fuera un actor trascendental en la construcción de la vías férreas del Ferrocarril Sud. Dicho club tiene la particularidad que fue creado por un grupo de vecinos, luego de una asamblea, donde decidieron crear el Club Huahuel Niyeo, para la difusión de los deportes y de las reuniones sociales.

Entre los socios fundadores figuran Juan Sartor, Rivas, G, Montoro, N. Panetta, Deulofeu, C. Surur, L. Meneses, F. Frizzera J Chamelli, M. Gonzalez. La comisión Directiva estaba integrada por la presidencia al mando de Enrique Parodi, como Gerente se encontraba Montor, secretario; Ernesto Rivas, prosecretario; Gabriel Pantoleón, terorero; Norberto Martinez y Protesorero; Jaime.

Esta institución, Se convirtió rápido en el centro de las actividades sociales, culturales y deportivas del pueblo. Erguido en sus bases solidas, afianzado y en constante crecimiento En su primera reunión de comisión directiva, estableció como identidad propia, una banda roja atravesada sobre fondo blanco, que los representa aun en la actualidad.

En 1933 obtiene su primer Título, la Copa Vicente Herrera, tras vencer en un partido muy reñido, a la vecina localidad de Maquinchao, Fue el comienzo de una sucesión de nacimientos de distintas disciplinas deportivas como el tenis, básquet, fútbol femenino, tiro, pesas, pelota paleta, ciclismo, tenis de mesa, billar, boxeo, atletismo etc. También surgen las actividades culturales como el teatro, la danza y el cine con la inauguración de la sala en 1969.

Hasta fines de los '60, jugaba frente a Sportivo Maquinchao, El Refugio, Ferro y Ramal Esquel. En el año 1971 Huahuel ingresó a la Liga de Fútbol de Bariloche (Lifuba) y en su primera década obtuvo tres campeonatos y cinco subcampeonatos.

Las claves de aquel equipo dirigido por Sartor y Robles fueron Rodrigo, Oxagaray, Mondillo, Contin, Apestegui y Finnegan, Enrique Aranibe y los hermanos Mingot, José Mingot, y el patón Antonio Mingot, entre otros.

Otro momento trascendental en su rica historia, fue haber ganado en 1979, donde represento a la liga de Bariloche en el torneo donde competía con otras ligas federadas, bajo el control de la Asociación del Futbol Argentino. En la cual, resulto ganador de los cotejos versus Independiente de Neuquén, Alianza de Cultral Co y Cipolletti, el campeonato, brindaba la posibilidad de ascenso al torneo Nacional y luego al Torneo de Primera División, lo que generaba una revolución para toda la Patagonia durante la década del 80.

La liga Rionegrina de futbol con sede Viedma, invitó a los clubes de la Región Sur en el año 2003, a participar y formar parte de la Subsede Rionegrina, Desde entonces y hasta la fecha, Huahuel clasificó en seis torneos Argentinos. La campaña de 2013 quedara grabada en la retina y en la memoria de los Jacobaccinos, siendo uno de los actores centrales por el ascenso al Federal B.

Jorge Larrainzar, dirigente del Club, sostiene que esta entidad, está próximo a celebrar sus 90 años de vida y éste será un aniversario diferente, con la esperada obra de su sede en marcha, que fue posible a partir de un importante aporte de la Provincia de Río Negro, donde actualmente contiene a mas de 200 personas que integran y participan en diversas disciplinas como el futbol, rugby, boxeo, folclore, entre otras.

Por su parte los socios, vecinos podrán disfrutar de las nuevas actividades que empiecen a desarrollar los clubes en el seno de sus instalaciones, seguir generando espacios que fomenten el encuentro y la socialización, siendo lugares en los cuales las personas pueden hacer amistades y construir vínculos afectivos sólidos, con todos los beneficios que esto aporta en el plano social, en la salud y en la mente, además de ser un vector clave para la integración, la inclusión social y la promoción cultural.

Por ello;

**Autora:** Helena Herrero.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y cultural el aniversario n° 90 del Club “Asociación Tiro Federal Argentino Huahuel Niyeo” de la Localidad de Ingeniero Jacobacci, que desde su fundación el 17 de Diciembre de 1931, resulta entonces de gran importancia para la promoción del deporte, como ámbito de contención, integración, inclusión social y promoción cultural.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 1158/2021**

### FUNDAMENTOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 2 y 3 de diciembre de 2021 se desarrollo el “Encuentro de legisladoras y legisladores provinciales hacia la creación de Defensorías de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el territorio Nacional”.

El mismo, fue convocado por la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a nivel nacional, y contó con la participación de representantes de los Poderes Legislativos de una docena de provincias, con una amplia diversidad de fuerzas políticas.

El objetivo central del encuentro giró entorno a la necesidad de promover y alcanzar en el mediano plazo, la creación de Defensorías de Derechos de niñas, niños y adolescentes en todas las provincias del país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es que en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país y con rango constitucional, el Estado Nacional se compromete a garantizar los derechos consagrados en dicha Convención, y del mismo modo la Observación General N° 2 del Comité de los Derechos del Niño , exhorta a la creación de organismos de derechos humanos autónomos y autárquicos especializados en velar por la garantía de derechos de las niñeces y adolescencias.

Dicho Comité adopta esta observación general con el fin de alentar a los Estados Partes a crear una institución independiente para la promoción y vigilancia de la aplicación de la Convención y apoyarlos en esa tarea explicando los elementos esenciales de tales instituciones y las actividades que deberían llevar a cabo.

En los casos en que ya se han establecido esas instituciones el Comité exhorta a los Estados a que examinen su estatuto y su eficacia con miras a la promoción y protección de los derechos del niño consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales pertinentes.

En esta importante jornada además se contó con la presencia de UNICEF, organismo que en conjunto con la Defensoría Nacional compartieron datos y evidencia sobre la situación de la niñez y adolescencia en la Argentina.

Se presentó un recorrido histórico respecto a los avances en materia de garantía y protección de derechos de la niñez y adolescencia desde el regreso a la democracia en nuestro país en 1983, y el impulso en el reconocimiento y acción pública y política en torno a esto en la primera década de los 2000, cuya evidencia manifiesta se encuentra en la sanción de la Ley 26.061.

Aunque para entonces, muchas provincias, por caso Río Negro, ya contaban con normas provinciales que cristalizaban ampliaciones de derechos a las infancias y adolescencias.

En el encuentro se puso de manifiesto la importancia de las experiencias de las 5 provincias que ya tienen Defensorías funcionando (Santa Fe, Córdoba, Misiones, Santiago del Estero y La Pampa) como un insumo para informar los esfuerzos futuros de las provincias que se encuentran en el camino de su creación.

Se recibieron en el encuentro las exposiciones de la Defensora de Santa Fe, Analía Colombo y de Córdoba, Amelia López, siendo las experiencias de estas Defensorías (que anteceden a la nacional) insumos fundamentales en este proceso de apertura a la generación de nuevas instituciones de derechos humanos autónomas y autárquicas en todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la Legislatura de Río Negro tramita el Proyecto Ley N° 912/2020, de autoría de los legisladores Dr. Ramón Antonio Chioconni y Lic. Prof. Daniela Silvina Salzotto.

El mismo incorpora a la Ley K N°2756, el Capítulo VII, que crea en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, la figura del Defensor de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

A la fecha, la iniciativa referida lleva más de 13 meses sin tratamiento en la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro.

A los efectos de reforzar las estrategias de trabajo, y con un claro perfil federal, los legisladores participantes de este primer evento avanzaron en la creación de una Red de Legisladoras y legisladores provinciales hacia la creación de las defensorías provinciales”;

La Defensora Marisa Graham concluyó el encuentro manifestando que "... Una red tiene nudos, pero también tiene agujeros, y por esos agujeros pasan muchas cosas, como las que vivimos últimamente con el caso de Lucio, de Lucas, de Erica, de Luciano arruga ... de todas las Ericas de todas las Rocíos, de todos los Lucas. Nosotras y nosotros queremos aportar para que cada vez haya más nudo, más lazo y menos agujeros. La llamamos red porque es una manera convencional de llamarlo, pero la verdad es que lo que necesitamos es reconstruir el lazo social, un lazo social que sostenga la vida de niñas, niños y adolescentes".

Entendiendo que este encuentro federal constituyó una instancia de articulación inter-jurisdiccional propicia para la mejora permanente del conjunto de políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, es que invitamos a nuestros pares a declarar el beneplácito respecto al mismo.

Por ello;

**Autora:** Daniela Salzotto.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.**– Su beneplácito por la realización "Encuentro de legisladoras y legisladores provinciales hacia la creación de Defensorías de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el territorio Nacional", convocado por la Defensora Nacional de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, desarrollado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 2 y 3 de diciembre de 2021.

**Artículo 2º.**– De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 1159/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El Proyecto de Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento supone la concreción de una central hidroeléctrica sobre el cauce del Río Grande, uno de los ríos más caudaloso de la provincia de Mendoza, ubicado en el departamento de Malargüe, a 20 kilómetros de la localidad de Las Loicas.

El referido proyecto, en su faz hidroeléctrica, se entiende aportará una potencia de 210 MW al sistema energético nacional, pero en la región crecen las dudas en las poblaciones ribereñas del río Colorado. La preocupación central es que pueda afectar la cantidad y calidad del agua en la cuenca.

A la fecha, y pese a los avances evidentes del Proyecto en cuestión, no se cuenta con los documentos técnicos que posibiliten una Evaluación de Impacto Ambiental Integral sobre toda la cuenca, es decir los impactos de Portezuelo del viento sobre las jurisdicciones de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro.

Por su parte, los registros históricos del caudal del Río Colorado indican que durante la temporada alta promediaron históricamente entre los 140-180 m<sup>3</sup>/s, pero en los últimos años cayó a 70 m<sup>3</sup>/s. Es decir desde un tiempo a esta parte existen severas restricciones en el uso del recurso hídrico como consecuencia de una bajante y sequía histórica.

A esta compleja situación hídrica se suma un factor que mantiene en máxima alerta a las comunidades aguas abajo, y es que bajo la noción de "multipropósito" no solo se pretende el embalse del recurso hídrico para destinarlos a la generación de energía y el regadío. Es que el Proyecto de Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento contempla la posibilidad de trasvase de caudales desde el Río Grande al Río Atuel, situación que afectaría gravemente, al punto de su desaparición, al Río Colorado.

Esta situación fue confirmada por el gobernador mendocino Rodolfo Suárez, quien el marco de la Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas este Octubre de 2021 desde Alvear informó: "Quiero aprovechar esta oportunidad para anunciar que, a través de EMESA, hemos dado el primer paso concreto para emprender el anhelado trasvase entre la cuenca media del río Grande y la cuenca alta del río Atuel" <sup>1</sup>

Frente al alarmante anuncio de la Provincia de Mendoza, fue la Provincia de La Pampa la que solicitó se brinden explicaciones en el marco de la reunión mensual del COIRCO, desarrollada en Octubre en la ciudad de Bahía Blanca. Donde los representantes de la Provincia de Mendoza confirmaron el inicio 'estudios de base cero' para determinar situaciones socio-ambientales referidas al proyecto de trasvase, específicamente respecto a una obra ubicada en la base de la salida del dique Portezuelo del Viento.<sup>2</sup>

Esta Legislatura ha sido caja de resonancia de las problemáticas entorno a la referida obra, existiendo antecedentes legislativos desde distintos bloques de legisladores, todos ellos orientados a

<sup>1</sup> <https://www.ambito.com/energia/portezuelo-del-viento/mendoza-ratifico-la-construccion-la-represa-n5295584>

<sup>2</sup> [http://www.laarena.com.ar/la\\_pampa-mendoza-se-saco-la-mascara-portezuelo-era-para-el-trasvase-2201324-163.html](http://www.laarena.com.ar/la_pampa-mendoza-se-saco-la-mascara-portezuelo-era-para-el-trasvase-2201324-163.html)

peticionar mayores niveles de diálogo y consenso en torno al Proyecto y dan cuenta respecto de los riesgos evidentes, aún a la fecha sin despejar.

Por caso el 12 de marzo del 2020 se presentó el Proyecto de Comunicación n° 130/2020 al Poder Ejecutivo provincial, solicitando lleve adelante acciones que detengan el proceso licitatorio de la obra definida "Proyecto Hidroeléctrico Portezuelo del Viento".

En la misma fecha se presentó el Proyecto de Comunicación n° 132/2020 al Poder Ejecutivo Provincial que a la mayor brevedad posible de cumplimiento al artículo 5° de la Ley Nacional n° 25675- Ley General de Ambiente, en virtud del impacto de la Obra en cuestión.

Proyecto de Comunicación N° 131/2020 al Parlamento Patagónico en referencia al Proyecto "Hidroeléctrico Portezuelo del Viento", solicitando se expida sobre el tema recomendando a las provincias de la región, que no se avance en el proceso licitatorio hasta no contar con los estudios de Impacto Ambiental Integral, elaborado por el Ministerio de Medio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación.

El 30 de Junio de 2020 se aprobó en esta Legislatura una comunicación al Poder Ejecutivo Nacional manifestando la concordancia con la decisión del Presidente de la Nación respecto a la búsqueda de soluciones conjuntas e integrales para la administración compartida de Portezuelo del Viento.

A esta altura resulta evidente que no pueden soslayarse las consecuencias que la construcción de Portezuelo del Viento sobre el Río Grande acarrearía para el Río Colorado y por consiguiente para el norte de la Provincia de Río Negro.

Tal es así que se vuelve a imperioso, frente a un nuevo avance unilateral de una de las jurisdicciones con la que Río Negro comparte la cuenca del Río Colorado, se adopten medidas perentorias que protejan el cupo de caudal establecido por el organismo de la cuenca COIRCO -Comité Interjurisdiccional del Río Colorado- para la Provincia de Río Negro.

Frente a esta problemática que avanza decididamente sobre los intereses que las y los legisladores debemos proteger, es que invito a mis pares a acompañar el presente Proyecto de Ley.

Por ello,

**Autora:** Daniela Silvina Salzotto.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se prohíbe todo trasvase y/o exportación de caudales del cupo establecido para la Provincia de Río Negro, en el marco del Estatuto y Programa Único de distribución de caudales del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) a otras cuencas hídricas; y en forma especial, al pretendido trasvasamiento proyectado a partir del embalse Portezuelo de Viento, desde la Cuenca del Río Colorado a la Cuenca del Río Atuel.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo deberá dar a conocer esta decisión a las demás provincias signatarias de Tratado Interjurisdiccional de Río Colorado suscripto con fecha 26 de octubre de 1976 y al señor Ministro del Interior de la Nación.

**Artículo 3°.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1160/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La ciudad de Catriel ha sido reconocida por la Legislatura de Río Negro como la "Capital Provincial del Petróleo".

La alta incidencia de la actividad hidrocarburífera en la realidad local, tiene su correlato en las mas diversas aristas de la vida económica, social, cultural, política, educativa, entre otros.

Pese a los cuantiosos ingresos que esta actividad genera, muchos son los padeceres que quienes habitan Catriel deben afrontar. Muchos de ellos vinculados a la falta de infraestructura acorde a las necesidades actuales.

Prueba de esto es la reiterada situación de falta de vacantes en los establecimientos educativos públicos. Específicamente, en el caso de Nivel Medio, se presentan año a año inscripciones que superan las matrículas y vacantes disponibles.

Resulta razonable, producto del perfil productivo local, que los Centros de Educación Técnica sean escogidos por los y las estudiantes a la hora de proyectar sus estudios secundarios.

Aunque esto se vuelve una odisea, de listados, sorteos y otros mecanismos de ingreso, que buscan asignar, de modo más o menos discrecional, las pocas vacantes disponibles.

Se estima que durante el período de inscripción para el año 2022, la demanda insatisfecha de bancos en modalidad técnica en Catriel alcanzó a casi un centenar de jóvenes.

Frente a ello, se organizaron madres, padres, familias y estudiantes para petitionar ante las autoridades se tenga en cuenta la voz de los jóvenes en cuanto a su elección de la modalidad.

Es que frente a la falta de inversión en secciones suficientes, se les ofrece iniciar estudios en establecimientos de la modalidad Escuela Secundaria Rionegrina. Es decir, no se respeta ni siquiera la modalidad a la que aspiran.

Esto no solo supone un cercenamiento del derecho a la educación, sino que supone una violación de los derechos que a los estudiantes, como sujetos plenos de derechos, les asisten.

Es el derecho a ser oído parte fundamental de nuestro ordenamiento jurídico en materia de niñez y adolescencia. Deviniendo, principalmente, del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que los Estados garantizarán al niño, niña o adolescente, el derecho de expresar su opinión libremente y a que ésta sea escuchada en todos los asuntos que le afecten.

Que sea el propio Estado Provincial el que, producto de la falta de planificación estratégica de mediano y largo plazo, no garantice los bancos suficientes en las Escuelas Públicas, se ve doblemente agravado por el atropello que supone el desprecio de la opinión de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Es por ello que se torna necesario requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la escolarización de la totalidad de las y los inscriptos. Al mismo tiempo que incorpore ámbitos de planificación participativa, para orientar la oferta académica con los proyectos de vida de las y los estudiantes.

Por ello;

**Autora:** Daniela Salzotto.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos instrumente, de manera urgente, los mecanismos necesarios para garantizar la escolarización de la totalidad de las y los estudiantes inscriptos en Nivel Medio, Modalidad Técnica, de la ciudad de Catriel. Incorporando ámbitos de planificación participativa, para orientar la oferta académica estatal con los proyectos de vida de las y los estudiantes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1161/2021**

Viedma, 20 de diciembre del 2021.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor Alejandro Palmieri.  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Energía, el presente Pedido de Informes a los efectos de obtener precisiones respecto a los alcances de la ley n° 5490.

**Autores:** Daniela Silvina Salzotto, María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao, Luis Noale, Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, Alejandra Mas, Pablo Barreno, Danielo Belloso, María Inés Grandoso.

#### **PEDIDO DE INFORMES**

1. Informe respecto al nivel de cumplimiento del objetivo general en cuanto a la implementación del Marco Regulatorio de Estímulo para la Recuperación de Pozos Hidrocarburíferos de Baja Productividad y/o Inactivos Ley N° 5490.
2. Indique detalladamente, la metodología y los indicadores utilizados, la evaluación actual respecto al alcance de los siguientes objetivos específicos del referido régimen.

- a. Incrementar las reservas hidrocarburíferas.
  - b. Optimizar los niveles de producción de hidrocarburos.
  - c. Aumentar el empleo rionegrino.
  - d. Incrementar los ingresos públicos por incremento de actividad hidrocarburífera promocionada.
  - e. Impulsar la inversión permanente y sostenida en las actividades que se desarrollan en el territorio provincial en el marco de la protección y conservación del medio ambiente, asegurando la extracción racional y sustentable de los recursos.
  - f. Promover el desarrollo del “compre rionegrino” y el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas provinciales.
3. Remita y describa detalles de los “Planes de Recuperación” presentados por Concesionarios o Sujetos Recuperadores.
  4. Informe la nómina detallada de las actuaciones tendientes a lograr el “Inicio del trámite del Beneficio”, en los términos del Artículo 13 de la ley n° 5490. Indique el estado de los mismos y si han sido aprobados. Sobre estos últimos, detalle aquellos que han sido ratificados.
  5. Brinde información respecto a la implementación del “Banco de datos provincial” dispuesto por el Marco Regulatorio de Estímulo para la Recuperación de Pozos Hidrocarburíferos de Baja Productividad y/o Inactivos ley n° 5490. Detalle a modo general la información disponible en el mismo, el número de pozos alcanzados y los datos ofrecidos respecto a ello. Informe cómo se instrumentan las consultas, qué medidas de confidencialidad se aplican, detalle respecto a las consultas realizadas.
  6. Describa las acciones y estrategias implementadas a los efectos de garantizar el cumplimiento del “Compre rionegrino”.  
Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 1162/2021**

Viedma, 20 de Diciembre del 2021.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor Alejandro Palmieri.  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, el presente Pedido de Informes a los efectos de obtener precisiones respecto al funcionamiento del Hospital Area Programa Allen.

**Autores:** Daniela Silvina Salzotto, María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao, Luis Noale, Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, Alejandra Mas, Pablo Barreno, Danielo Belloso, María Inés Grandoso.

**PEDIDO DE INFORMES**

- Indique si las disposiciones emanadas por la Nota N° 321/21 suscrita por el Sr. Ostolaza Cervando, Jefe DAM y la Dra. Lorena Baeza, se encuentran en línea con la postura del Ministerio de Salud, en cuanto a la asignación, o no, de tareas al personal de salud.
- Respecto a los alcances de la Nota n° 321/21 suscrita por el Sr. Ostolaza Cervando, Jefe DAM y la Dra. Lorena Baeza, indique los criterios y el marco normativo vigente en el cual se funda cada una de las directivas allí impartidas.



- Fundamente la disposición restrictiva respecto a las y los licenciados en obstetricia en Consultorio de Planificación Familiar. Indique si la misma no resulta violatoria de las facultades y funciones que el ordenamiento jurídico consagra a dicha profesión.
- Indique y fundamente por qué se restringe el desempeño de las y los licenciados en obstetricia en el Consultorio de Planificación Familiar y si esto no supone una medida contraria al ejercicio del derecho a la información y orientación que ordena la ley nacional nº 26673.
- Informe la cantidad de médicas y/o médicos especialistas en ginecología y/o tocoginecología que prestan funciones en el Hospital Area Programa de Allen. Indique qué porcentaje resultan ser Objetores de Conciencia. Indique las días y horarios en los que existe Consultorio de Ginecología.
- Remita información sobre los días y horarios en que existe atención ginecológica en los Centros de Atención Primaria de la Salud. Remitiendo estadísticas respecto a la cantidad de consultas atendidas en Hospital Area Programa Allen y en los CAPS que de este dependen durante el 2021.
- Remita información sobre la cantidad de consultas atendidas por Médicxs TocoGinecólogos en los últimos 12 meses en Consultorio de Planificación Familiar.
- Indique la cantidad de prácticas realizadas por Médicxs TocoGinecólogos que tengan por objeto la colocación de DIU, implantes y/o demás métodos.
- Informe en qué condiciones y con qué recursos humanos y materiales se atienden las consultas IVE en el Hospital Área Programa Allen. Informe días, horarios y lugares de atención.
- Respecto a la atención acotada para consultas IVE - A saber según Nota, en un CAPS dos veces a la semana solo por la mañana, y en Guardia Externa tres horas a la semana- informe si la disponibilidad del servicio resulta suficiente, con que criterio se asignan o determinan las horas y lugares de atención, y de qué modo se gestionan la demanda fuera de esos estrechos horarios.
- Frente a la restricción y limitaciones evidenciadas en la Nota de Referencia, ¿Cómo se garantiza el derecho Integral a la Salud Sexual y Reproductiva de las personas gestantes en Allen y zona de influencia?

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 1163/2021**

### **FUNDAMENTOS**

En el año 2012 la Legislatura de Río Negro sancionó la ley N° 4818, que establece las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas.

Así mismo la norma dispone que la Secretaría de Energía es la autoridad de aplicación de la misma (art. 4), y determina la creación de una Comisión de Seguimiento de los Acuerdos de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas (art. 5), integrada por Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo Provincial, tres (3) Legisladores, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría, un (1) representante de la Confederación General del Trabajo, dos (2) representantes de los municipios productores, un(1) representante de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro y un (1) representante de la Cámara de Servicios Petroleros de Río Negro.

Posteriormente la ley 5027 modifica el artículo 5° de la ley Q N° 4818 e incorpora también un representante de los superficiarios a la Comisión de Seguimiento.

Visto que la comisión durante todo el 2021 no ha sido convocada pese a encontrarse designados sus representantes por esta Legislatura, resulta fundamental comunicar a la autoridad de aplicación la urgente necesidad de convocatoria a los efectos de cumplir con las funciones previstas para la misma.

Resulta pertinente resaltar la importancia de lograr el sostenido y permanente funcionamiento de la Comisión de Seguimiento referida, dado la importancia de contar con un análisis actualizado y detallado respecto al cumplimiento por parte de las empresas concesionarias en función de los compromisos asumidos oportunamente para con la Provincia de Río Negro.

Es urgente una criteriosa evaluación del efectivo cumplimiento de los compromisos de inversiones en exploración, explotación, desarrollo de yacimientos y transporte en las superficies de explotación así también como los compromisos de inversiones en exploración en las superficies remanentes de exploración.

No resulta menor el seguimiento por parte de la referida Comisión de el efectivo cumplimiento de la normativa ambiental y la consecuente remediación de aquellas afectaciones ambientales existentes en las Legislatura de la Provincia de Río Negro respectivas áreas, verificando el cumplimiento de sus planes y cronogramas de obras.

Por otro lado, en virtud de las dificultades que enfrentó el sector en los últimos años realizar un profundo análisis y seguimiento en lo que respecta al real cumplimiento por parte de las operadoras del Compro rionegrino, el cual establece que "las empresas concesionarias, así como sus contratistas y subcontratistas deberán dar prioridad a las firmas proveedoras de bienes y servicios radicados en la Provincia de Río Negro".

Es este punto central, dado el conocimiento existente respecto a despidos, disminuciones salariales y suspensiones constantes, que como correlato tiene la contratación de personal foráneo para la realización de tareas en los yacimientos.

Por su parte, esta Legislatura sancionó la Ley N°5490, que tiene por objeto la creación de un Marco Regulatorio para estimular las inversiones en recuperación de pozos hidrocarburíferos de baja producción y/o inactivos, sin tener a la fecha mayores precisiones respecto al alcance y nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos.

Por tanto, resulta de gran relevancia la comunicación por parte de esta Legislatura a los efectos de lograr una pronta convocatoria de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas y poder así contar con un preciso diagnóstico respecto a la actual situación, y avanzar en la concertación necesaria para sostener más y mejores políticas públicas para el sector.

Por ello;

**Autora:** Daniela Salzotto.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro, en su carácter de autoridad de aplicación de la ley n° 4818 y su modificatoria ley n° 5027, la urgente necesidad de convocar a la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas prevista por el artículo n° 5 de la ley n° 4818.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1164/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Organización Mundial de la Salud declaró el mes de octubre como el mes Rosa para la Sensibilización del Cáncer de mama, con el objetivo de aumentar y poner más énfasis en la detección temprana de la enfermedad y aumentar la atención para esta patología.

A su vez, el 19 de octubre se celebra mundialmente el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos

Es que el cáncer de mamas, una condición que afecta mayormente a las mujeres y conjuntamente al cáncer de cuello de útero resultan prevenibles.

El control anual y el diagnóstico temprano son dos estrategias altamente eficaces para prevenir y/o tratar estos tipos de cáncer. Por ello, se debe garantizar y promover el acceso a la información, consultas, controles y estudios médicos necesarios.

En el caso del cáncer de útero, la educación sexual integral, el acceso a la vacuna de HPV a partir de los 11 años y los estudios de Papanicolau resultan elementos centrales de la estrategia de preventiva.

Es en el marco de este importante mes, que en la ciudad de Catriel se desarrolló la "Jornada de Sensibilización sobre Cáncer de Mama y Útero". Instancia abierta y gratuita, organizado por la colectiva de mujeres local y que nucleó el día 30 de octubre a decenas de mujeres entorno a la temática.

El escenario elegido fue la Biblioteca Popular José Hernández, y contó con la participación de profesionales de la salud, quienes con una mirada integral respecto al Cáncer desarrollaron charlas y disertaciones.

También expresiones artísticas acompañaron la jornada, destacando la exposición fotográfica "Señales" de la reconocida fotógrafa Jorgelina Piaggio. Su protagonista, batalló contra la enfermedad y dejó un ejemplo de lucha y conciencia sobre la prevención.

El cierre de la jornada encontró a un nutrido grupo de mujeres de las más diversas edades, en torno a la plantación de un árbol de durazno, que por sus bellas flores rosadas es símbolo de la lucha contra el Cáncer.

Por ello:

**Autora:** Daniela Salzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, educativo y social la “Jornada de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama y Útero” realizada el día 30 de octubre de 2021 en la localidad de Catriel, en las instalaciones de la Biblioteca Popular José Hernández, organizado por la colectiva de mujeres catrielenses.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1165/2021**

**FUNDAMENTOS**

El arte de la fotografía artística, es una rama de la fotografía que intenta transmitir un mensaje, despertar sentimientos, impactar al espectador, crear conciencia de un determinado evento o momento.

El autor para lograr su meta recurre a distintos planos, juega con los colores, expresiones, la veta artística se nota cuando recrea con la luz ambientes o resalta rostros, siluetas; y así dar un mensaje, mostrar una realidad, causar estupor, contagiar alegría, ternura.

La joven Piaggio Jorgelina, residente en la localidad de Catriel, fotógrafa profesional, ha demostrado en distintas oportunidades su gran compromiso social a través del lente de su cámara. Es así que, con su arte abraza temáticas que discurren por el ceno de nuestra comunidad.

Entre sus obras, se destaca la muestra fotográfica sobre la concientización del cáncer de Mama desarrollada junto a personal del Hospital Área Programa Catriel en el año 2018.

Ese año estuvo acompañada por una querida vecina de la localidad, que decidió capturar en imágenes aquello que el Cáncer de Mama y su tratamiento hacía con su cuerpo.

Esto buscaba ser un motor creador de conciencia, destinado a alertar respecto de la importancia de la atención de la salud integral en las mujeres.

En su primer presentación, la muestra se expuso bajo el nombre "Danza de la Vida". Y fue este 2021 que nuevamente se compartió con la comunidad.

A diferencia de aquella primera experiencia, esta vez su protagonista, Lorena, no pudo estar presente físicamente. Aunque su mensaje, potente y aguerrido, la mantienen viva en cada una de las fotografías que componen la muestra.

Bajo su re-lanzamiento como “Señales”, Jorgelina Piaggio interpela a los y las espectadoras, con el objeto que cada mujer reconozca las señales de su cuerpo, y acuda a la consulta temprana, que se informen, que se realicen los auto-exámenes y chequeos médicos de rutina.

Es por ello, que frente a esta muestra de resiliencia, invito a esta Legislatura a declarar su interés por la obra de Jorgelina Piaggio, pero también por la memoria de Lorena, quien aún atravesando un difícil momento de salud, decidió transformar el dolor en esperanzas.

Por ello:

**Autora:** Daniela Salzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, educativo y social la Muestra Fotográfica "Señales" de la fotógrafa catrielense Jorgelina Piaggio, por su aporte en la lucha contra el Cáncer de Mama.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1166/2021**

**FUNDAMENTOS**

El pasado 14 de agosto del corriente año “El presidente de la Nación, Alberto Fernández, el ministro de Turismo y Deportes, Matías Lammens, y el gobernador de la provincia de Misiones, Oscar Herrera Ahuad, lanzaron la segunda edición de PreViaje, el programa que busca impulsar la compra anticipada de servicios turísticos nacionales mediante el otorgamiento de un crédito del 50% del gasto realizado.

‘Estoy muy contento con el relanzamiento de PreViaje, que tuvo una primera etapa muy exitosa. El turismo es una parte central de la vida que queremos y la Argentina tiene lugares maravillosos para ofrecer. Hoy estamos dando un gran paso en el camino de poner al turismo de pie, para promover que la gente vuelva disfrutar de nuestra tierra’, expresó el presidente Fernández, y subrayó: ‘El turismo es el denominador común de las áreas más golpeadas por la pandemia. Por eso creamos mecanismos para acompañar a todos esos sectores’.

En tanto, Lammens destacó: ‘Este programa refleja la mirada federal de nuestro gobierno. El turismo es determinante para las economías regionales y estoy convencido de que será un motor de desarrollo para los próximos años’. Y siguió: ‘Le quiero agradecer al Presidente porque sin su confianza ni su apoyo, nada de esto sería posible. PreViaje expande la demanda a través de la inversión pública y pone al sector privado a trabajar’.

(...)

En su primera edición, PreViaje mostró grandes resultados: \$15 mil millones inyectados al sector, 600 mil turistas alcanzados, 100 mil comercios del sector recibieron pagos con la tarjeta y 13 mil prestadoras y prestadores de servicios turísticos de todo el país participaron del programa. Con impronta federal, el crédito utilizado promovió el consumo en todas las actividades relacionadas al turismo en la Argentina.”

Fuente: Argentina.gob.ar -14 de agosto de 2021-

En conclusión, tenemos que el Estado Nacional aportó, durante el último trimestre del 2020, la suma de 5000 millones de pesos ya que se registraron gastos por 10.000 millones.

De acuerdo a lo informado por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación los aspectos centrales del Plan PreViaje son:

- a) Reintegra el 50% del valor del viaje en crédito, para viajar y disfrutar de todos los destinos de Argentina, desde noviembre de 2021 y durante todo el 2022.
- b) Permite realizar compras anticipadas en 2021 para viajar desde noviembre 2021 y durante todo 2022. Por cada comprobante que se presenta se recibe el 50% de lo que se haya gastado a modo de crédito, para realizar más compras en el sector turístico hasta el 31 de diciembre de 2022.
- c) Las compras que generan créditos son todos los servicios turísticos comercializados por prestadores inscriptos. Agencias de viaje, alojamiento, vuelos y ómnibus de larga distancia tienen un tope de \$100.000. Los demás prestadores tienen un tope de \$5.000 en total. Fuente: tomado de <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/previaje>

A su vez, pocos días después del relanzamiento de este Plan, el Gobierno Nacional puso en marcha el “Previaje para beneficiarios y beneficiarias del PAMI en un acto en la localidad bonaerense de Pilar del que participaron -entre otros- el jefe de Gabinete, Juan Manzur y el gobernador bonaerense, Axel Kicillof, quienes destacaron que el turismo y la producción son parte central de la ‘reactivación’ que necesita el país en la pospandemia.

El anuncio se dio en el marco de los festejos por el día del Jubilado, que se conmemoró el 20 de septiembre, y supone que los beneficiarios del PAMI que compren su viaje entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre recibirán el 70% de ese gasto en una tarjeta como crédito para usar en más de 100 mil comercios de toda la cadena turística.”

Fuente: diario ENFOQUEMisiones, 24 de septiembre de 2021.

El propósito del Plan PreViaje es promover la recuperación del sector del turismo (uno de los más golpeados por la pandemia), profundizar el federalismo ya que tiene un impacto positivo en todas las regiones del país y que “la gente vuelva disfrutar de nuestra tierra” al posibilitar un ahorro que habilita nuevos gastos para el sector en un amplio abanico, dado que se puede aplicar a diversas contrataciones como alojamiento, transporte, gastronomía y agencias de viajes, entre otras.

Asimismo, las y los turistas accederán a otros beneficios entre los cuales podemos mencionar centros turísticos, productos regionales, alquiler de automóviles y equipamiento, excursiones, atractivos turísticos, ferias, convenciones, etc.

Según informa la página oficial del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, para obtener la bonificación y el crédito, luego de realizada la “precompra”, cada turista tiene que registrarse en el sitio [www.previaje.gob.ar](http://www.previaje.gob.ar), completar un formulario y cargar los comprobantes correspondientes.

El gobierno de nuestra Provincia ha informado cuáles han sido los resultados que tuvo en Río Negro durante el primer lanzamiento del PreViaje: “En las últimas horas, el registro de las ciudades más atractivas para las y los visitantes, en esta primera semana del programa turístico nacional, fueron Bariloche, Mar del Plata y El Calafate.

En cuanto a las provincias, la mayor demanda se registró hasta el momento en Río Negro, Buenos Aires, Santa Cruz, Mendoza, Salta, Misiones, Neuquén, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Córdoba y Chubut.

En relación a las otras provincias que integran el ranking, Río Negro trepa hasta ubicarse en el tope, conteniendo el 20% de las ventas totales a través de PreViaje a nivel nacional, según los datos preliminares.”

Fuente: <https://prensa.rionegro.gov.ar/articulo/38619/previaje-2-rio-negro-se-posiciona-como-lider-absoluto-en-ventas>

Cabe recordar que este Plan, no solo ha sido muy bien recibido por la mayoría de los gobiernos provinciales, sino que también es apoyado por la Cámara Argentina de Turismo, el Consejo Federal de Turismo y la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo.

Indudablemente la recuperación económica en general que se viene dando durante este año no hubiese sido posible sin la implementación de una política de cuidado de la vida y la salud para hacer frente a la Covid-19 y, en este sentido, el Plan Nacional de Vacunación que continúa llevando adelante el Gobierno Nacional resultó fundamental. Al día de la fecha estos son los datos según el Monitor Público de Vacunación:

-Aplicaciones: 73.401.337

-Vacunados con esquema iniciado: 37.621.512 personas.

-Vacunados con esquema completo: 31.812.248 personas.

-Dosis distribuidas: 90.775.294 dosis.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

Es en este marco que pudo comenzar a recuperarse la actividad turística que ya mostró niveles superiores a los de la pre-pandemia: “Estamos viviendo un gran fin de semana largo, con un movimiento turístico superior a la prepandemia en los principales destinos de todo el país, lo que demuestra que la economía comienza a recuperarse”, afirmó el ministro de Turismo, Matías Lammens.

Por su parte, el presidente de la Cámara Argentina de Turismo, Aldo Elías, aseguró a Télam que se trata de ‘un fin de semana largo espectacular, especialmente para las economías regionales que dependen de la actividad turística. Está dentro de los fines de semana más importantes de los últimos tiempos y nos da una perspectiva muy interesante para el verano’, dijo el empresario turístico.”

Fuente: diario El Litoral, 10-10-2021.

En cuanto a Río Negro, en la página oficial del Gobierno Provincial, se ha publicado la siguiente información: “Según los datos que registran los sectores de alojamientos, las reservas son sumamente positivas desde este jueves al lunes 11: San Carlos de Bariloche cuenta con un 85% en hospedajes completos, mientras que Las Grutas y San Antonio Este llegaron a un 85% de ocupación.

En este sentido, la ministra de Turismo y Deporte, Martha Vélez afirmó que hay muchas expectativas por el recupero del turismo en Río Negro y por los índices de reservas que tiene cada destino ‘finalmente comenzó la reactivación de la actividad y sabemos que quienes hayan elegido nuestra provincia como destino van a poder disfrutar de un lugar seguro’.”

Fuente: Gobierno de Río Negro. Turismo. 7 de octubre de 2021.

En función de los resultados positivos de las políticas implementadas desde el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, el gobierno del Presidente Alberto Fernández está decidido a avanzar aún más transformando al Plan PreViaje en una política de Estado. Así lo anunció recientemente el Ministro Lammens:

“El ministro de Turismo y Deportes, Matías Lammens, afirmó este lunes que el Gobierno presentará esta semana un proyecto de ley para incentivar las inversiones en el sector turístico y establecer el programa del Previaje como ‘una política de Estado’, al tiempo que subrayó que esta industria será ‘uno de los grandes protagonistas del desarrollo de la Argentina en los próximos años.

Creemos que el turismo puede alcanzar 3 o 4 puntos más de Producto Bruto Interno (PBI) y generar 250.000 más de puestos de empleo’, destacó Lammens en declaraciones por Radio 10, tras celebrar nuevamente que el Programa Previaje II quintuplicó el monto vendido respecto a la primera edición.

El ministro adelantó que el proyecto de ley que se enviará esta semana al Congreso incluirá ‘eximiciones impositivas y la posibilidad de la devolución en un bono fiscal de una parte de las inversiones que se hagan en turismo’.

También buscará establecer el Programa Previaje como ‘una política de Estado para sostener la demanda en el tiempo’, precisó Lammens, quien recordó que la industria turística del país participa en casi 10 puntos del PBI y genera actualmente 1 millón de puestos de trabajo.

‘Creemos que el turismo va a ser uno de los grandes protagonistas del desarrollo económico de la Argentina de los próximos años’, remarcó el ministro y agregó que ‘lo que tenemos que hacer de una vez es reducir el déficit de la < cuenta viaje >, que por primera vez en muchos años no se vayan más dólares que los que entran’ al país por el movimiento de argentinos que viajan al exterior’

Al respecto, Lammens consideró ‘clave’ la puesta en marcha del programa Previaje para ‘fortalecer la industria interna’ del turismo y reconoció que ‘teníamos mucha expectativa de duplicar o triplicar los números de la primera etapa, pero esto nos sorprendió hasta a nosotros’.

El funcionario remarcó que el Previaje II quintuplicó el monto de compra anticipada respecto al primer lanzamiento, alcanzando los 50 mil millones de pesos de facturación, cuando en 2020 la cifra fue de 10 mil millones de pesos.

Aseguró que el Previaje ‘es parte de la recuperación económica general que está viviendo el país y que se ve plasmada en el turismo como una de las actividades que la pasó peor’ durante la pandemia.

Además, comentó que funcionarios de Ecuador y Perú se contactaron con su Ministerio interesados en implementar un plan similar para reactivar el turismo en sus propios países.”

Fuente: <https://www.telam.com.ar/notas/202111/575585-previaje-politica-de-estado-lammens.html>

Consideramos de suma importancia que el Gobierno Nacional busque transformar el Programa PreViaje en una política de Estado a través del envío al Congreso de la Nación de un Proyecto de Ley en

tal sentido, lo que significa la firme decisión de incentivar las inversiones en el sector turístico asegurando la demanda y el desarrollo “en el tiempo”.

Es por ello que solicitamos a los y las representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación que apoyen el referido Proyecto de Ley que busca incentivar las inversiones en el sector turístico y establecer el programa del Previaje como una política de Estado, Proyecto que será enviado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los y las representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional que veríamos con agrado que brinden su apoyo al Proyecto de Ley que será enviado por el Poder Ejecutivo Nacional con el propósito de incentivar las inversiones en el sector turístico y establecer el programa del Previaje como una política de Estado.

El Proyecto de Ley incluirá eximiciones impositivas y la posibilidad de la devolución en un bono fiscal de una parte de las inversiones que se hagan en turismo, entre otros aspectos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 1167/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El 3 de mayo del año 2012 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.741 por la cual se declaró de Interés Público Nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, se creó el Consejo Federal de Hidrocarburos y se declaró de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

De acuerdo a lo estipulado por la Ley N°17.319 –Nuevo Régimen de Hidrocarburos-, la Ley N° 26.741 y la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública y sus respectivas modificatorias, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el DNU N° 892/2020 por el que declaró de interés público nacional y objetivo prioritario de la Republica Argentina la promoción de la producción del gas natural argentino, y aprobó el “PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO”.

“‘Vaca muerta’ es el nombre de dos palabras que últimamente parece haberse puesto de moda debido a los cálculos de reservas y exitosos métodos no convencionales de extracción de hidrocarburos que los medios han divulgado de manera profusa.

En ellos, a menudo se incurre en el error de decir que es un yacimiento. Pero Vaca Muerta no es un yacimiento, es una formación sedimentaria depositada en un mar de edad jurásica, en la Cuenca Neuquina.

Fue denominada con ese curioso nombre en 1931 por el estadounidense Charles Edwin Weaver (1880-1958), doctor en Geología y Paleontología, que la encontró aflorando en toda la sierra de Vaca Muerta.

Años más tarde, en 1946, el Dr. Pablo Groeber (nacido en la Estrasburgo temporalmente alemana, 1885-1964) coincidió con Weaver en la importancia de esta formación, cuando realizaba el levantamiento geológico de la región noroccidental de Zapala y comprobó que todos los fósiles (ammonites) que se hallaban en las sedimentitas de la formación Vaca Muerta eran de edad jurásica.

(...)

Continuando con el levantamiento geológico, tanto Weaver como Groeber comprobaron que al ir hacia el Norte, pasaba en solución de continuidad –o sea, sin mediar discordancia– a mayor presencia de arcillitas y margas bituminosas, con similares características a las anteriores, pero con fósiles (ammonites) de edad cretácica.

(...)

Esa nueva unidad sedimentaria fue denominada por Weaver, en 1931, Formación Quintuco.

Así se logró establecer el límite jurásico-cretácico en la columna sedimentaria de la Cuenca Neuquina. Hasta la formación Vaca Muerta, las sedimentitas son del Jurásico, y con la formación Quintuco comienza la depositación del Cretácico.

Estas formaciones se desarrollan en el subsuelo de la cuenca hacia el Este, la formación Quintuco cambia a litologías compuestas por calizas y más al Este, pasa lateralmente a la formación Loma Montosa, con areniscas calcáreas y conglomeras (en el subsuelo de la zona Catriel) y, por último, en la zona próxima al borde de la cuenca Occidental, se identifican como arcillitas rojizas continentales de la formación Puesto González.”

Mientras que la formación Vaca Muerta mantiene sus características litológicas de rocas sedimentarias (margas bituminosas) desde la sierra del mismo nombre, hasta acuñarse lateralmente en el subsuelo, aproximadamente en el centro de la cuenca y al sudeste de Catriel. En gran parte de esta gran extensión del subsuelo, donde se desarrolla la formación Vaca Muerta, es factible desarrollar la técnica de extracción de shale gas y shale oil.” Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/vaca-muerta/historia>

El 15 de octubre del año pasado, al encabezar el acto de la presentación del Plan de Promoción de la Producción de Gas Argentino 2020-2023, el Presidente Alberto Fernández expresó: “Ponemos en marcha otra vez la economía hidrocarburífera promoviendo la producción del gas, y estoy seguro de que vamos a entender cuán importante es que el Estado se ponga al frente cuando la economía se paraliza y que se asocie a empresarios, trabajadores para convertir todo esto en el sueño de vivir en la Argentina que nos merecemos” señaló el mandatario desde la formación Vaca Muerta.

El jefe de Estado también aseguró que ‘este plan Gas convoca a los actores de los mercados hidrocarburíferos a confiar en la inversión, a producir más y a darle a la Argentina el gas que los argentinos necesitan para vivir’”. Fuente: Argentina.org.ar –jueves 15 de octubre de 2020-.

De acuerdo a los datos publicados en las páginas oficiales del Gobierno Nacional que tienen que ver con el tema, los objetivos del Plan de Promoción de la Producción de Gas Argentino 2020-2023 son, entre otros:

- La sustitución 18 mil millones de m3 de gas.
- La inversión de 5 mil millones de dólares por parte de las empresas productoras.
- El ahorro de 5629 millones de dólares y un ahorro fiscal equivalente a 1172 millones.
- El incremento en la recaudación fiscal a nivel nacional, provincial y municipal de 3.486 millones de dólares con participación equitativa de todas las regiones productoras.
- La generación de empleo y el desarrollo en las regiones productoras, tanto de sus Pymes y empresas regionales como del resto de la industria y la tecnología nacional.

Según un artículo publicado el día 25 de octubre de este año en el diario Clarín “La formación Vaca Muerta sigue superándose en récord de producción de gas y petróleo. La actividad de shale oil tocó sus mayores niveles en septiembre, mientras que gas también viene con números altos desde hace un trimestre, con pico en agosto...

...La producción de gas no convencional de septiembre fue de 68,1 millones de metros cúbicos. ‘Así se alcanzó un máximo histórico por tercer mes consecutivo’, según la secretaría de Energía. El secretario Darío Martínez atribuyó la mejora al plan Gas.”

Hace pocos días, en el marco de la celebración del Día del Petróleo, la Gobernadora de Río Negro Arabela Carreras manifestó que tiene la intención de trabajar para que el gas de Vaca Muerta se exporte por el puerto de San Antonio Este dado que esta formación de hidrocarburos no convencionales pertenece tanto a Neuquén como a la provincia de Río Negro.

“La gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras, reveló que su gestión resolvió ‘actuar política y activamente para convertirnos en una zona a través de la que se exporte el gas de Vaca Muerta’...

(...)

Carreras pronunció un discurso en el almuerzo por el Día del Petróleo que organizó la filial Comahue del Instituto Argentino de Petróleo y Gas que se realizó en un restaurante de Neuquén.

(...)

Se pronunció a favor de aumentar y contribuir como país a todas las potencialidades que Vaca Muerta tiene, porque ‘debemos dejar de comprar una versión de nosotros mismos incapaces de salir de la situación en la cual estamos’.

(...)

Describió que los gasoductos que parten desde Vaca Muerta pasan por la provincia de Río Negro y que no les alcanza con eso sino que se trabajarán para que se exporte por el puerto de San Antonio Este. Sostuvo que “la inversión es realmente posible” en función de conocer el potencial productivo que tienen los yacimientos de la Cuenca Neuquina...”

Fuente: diario Río Negro, 16 de diciembre de 2021.

El posicionamiento del Gobierno de Río Negro amerita ser tenido en cuenta por el Gobierno Nacional ya que, en el marco de la necesaria “licencia social” que requiere este tipo de actividades, de concretarse, resultaría de real trascendencia para nuestra Provincia.

Por estos motivos es que le comunicamos al Poder Ejecutivo Nacional y a la Secretaría de Energía de la Nación que veríamos con agrado que se puedan alcanzar los acuerdos necesarios con el Gobierno de la provincia de Río Negro para que el gas de Vaca Muerta pueda ser exportado por el puerto rionegrino de San Antonio Este.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Secretaría de Energía de la Nación, que veríamos con agrado que se puedan alcanzar los acuerdos necesarios con el Gobierno de la provincia de Río Negro para que el gas de Vaca Muerta pueda ser exportado por el puerto rionegrino de San Antonio Este.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1168/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Poco a poco, El Bolsón se consolida como uno de los principales destinos turísticos de Río Negro y de la región cordillerana, y pese a la incertidumbre que generó la pandemia covid 19, durante la última temporada de verano la localidad registró un 90% de ocupación.

La comunidad local vuelca sus esfuerzos día a día para construir esa consolidación e ir saldando las deudas pendientes de este destino turístico que ofician como limitantes a su desarrollo, entre las que cuenta una terminal de ómnibus acorde al crecimiento social y económico que va experimentando.

En este contexto fue el propio intendente Bruno Pogliano quien firmó, durante el primer trimestre del año en curso, un convenio con el ministro de Transporte de Nación, Mario Andrés Meoni, definiendo su construcción en un predio de tierras municipales de 7 hectáreas ubicado en el acceso norte a El Bolsón, cerca del aeroclub local, y que fueran transferidas oportunamente por el gobierno provincial mediante Leyes N° 4172; 5040 Y 5288.

Una obra que desde hace largo tiempo era reclamada por la ciudad.

Y es que desde hace años, los micros de larga distancia arriban y parten de la esquina de Onelli y Roca: "Hasta ahora, contábamos con un espacio de una empresa privada de transporte que funcionaba como una especie de terminal al aire libre. Pero en invierno se pone muy crudo. No hay ni siquiera baños públicos porque esto se fue gestando de manera natural", señaló Sofía Seroff, directora de Turismo de El Bolsón.

La obra, que beneficiará a toda la Comarca Andina, importará una inversión prevista de unos 216 millones de pesos, y su diseño tendrá locales comerciales para ser concesionados, al igual que las terminales de ómnibus que se han construido recientemente en la provincia.

Y, más precisamente, con fecha 16 del mes en curso, se ha dado inicio a su efectiva concreción, mediante las tareas de movimiento de suelo correspondientes.

Según las estadísticas, la mayoría de los turistas llega a El Bolsón en vehículo propio. En la última temporada estival, el 87,9% de los turistas llegó en autos, mientras que el 9,17 lo hizo en buses o colectivos y el 2,93% en autos alquilados.

"De todos modos -resaltó Seroff-, se va viendo que, en estos años, atraemos a mucho público joven, el universitario, al que viene de Buenos Aires, el que descubre el centro de esquí. Muchos llegan al aeropuerto a Bariloche y de ahí vienen en colectivo". Planteó también que muchos bolsoneses no tienen auto propio y viajan constantemente a Bariloche.

Por lo que se descuenta que en un futuro próximo se podrá contar con un servicio esencial para la actividad turística regional, aunque también para los vecinos del lugar, el cual contribuirá a elevar su propia calidad de vida.

Por ello;

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muena, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y turístico la construcción de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de El Bolsón, en tierras del acceso norte de la ciudad.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1169/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El Premio Nacional Faro de Oro es una distinción que se otorga a programas de radio y televisión como así también a personalidades del deporte y figuras del espectáculo nacional.



Olga Vazquez y Alfredo Oteman son los fundadores y organizadores de este certamen y la ceremonia correspondiente al XXX año consecutivo se realizó en la ciudad de Mar del Plata el pasado 4 de diciembre 2021 en el teatro Radio City.

Dentro de del rubro Conducción Femenina y Programa Deportivo fué nominada y ganadora del Premio Nacional “Faro de Oro” Carla Chiarandini por su labor en el programa deportivo “El Cordillerano Entrena” que se emite a través de la radio FM 93.7 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Carla Chiarandini junto a su equipo de producción lleva a los oyentes propuestas relacionadas al deporte y sus actores en primera persona y todo lo relacionado a los hábitos saludables, tips, charlas, reportajes, buenos consejos. Es un programa que se destaca por su dinámica y amplitud en los temas que abarca desde el golf hasta arco y flecha, ocupado por ofrecer a los atletas un lugar y darlos a conocer. “El Cordillerano entrena” puede seguirse por FM 93.7; Instagram @laradioentrena; www.elcordillerano.com.ar y por el canal Youtube la radio entrena.

Por ello;

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernandez, Graciela Vivanco.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo y social el Premio Nacional “Faro de Oro” otorgado dentro del rubro Conducción Femenina y Programa Deportivo a Carla Chiarandini por su labor en el programa “El Cordillerano Entrena” que se emite a través de la radio FM 93.7 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya entrega se realizó el 4 de diciembre 2021 en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1170/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La ciudad es Viedma es el hogar de una gran Comunidad Boliviana, y raíz de esto desde el año 2008 es sede del Consulado de Bolivia en la Patagonia Argentina. El mismo funciona en la Manzana Histórica de la Capital Provincial.

Dentro de la importante comunidad Boliviana de Viedma se encuentra la Agrupación “Residentes Tupiceños”, quienes tienen como objetivo fundamental dar a conocer sus orígenes y cada una de sus costumbres, a través de la realización de diversas actividades. La comisión directiva de la Agrupación está compuesta por el Presidente Francisco Ventura Bolivar, el Vicepresidente Jesús Arenas, el Tesorero Domingo Domingo Trujillo y los vocales Jhaneth Casimiro y Luis Amador.

La agrupación surgió para poder realizar su Carnaval Tupiceño en Viedma y así mostrar sus costumbres, enriquecida por su música, su baile, su vestimenta colorida y sus comidas. Cabe destacar, en este sentido que Residentes Tupiceños lleva con gran orgullo la tarea de mostrar sus raíces, las costumbres de su región y así agrupar a su gente en su lugar de residencia en la Ciudad de Viedma, siendo un gran porcentaje de la comunidad Boliviana.

La primera edición del carnaval fue el 03 de marzo del 2019, con una gran concurrencia de personas. Se congregaron diferentes comunidades pertenecientes a la ciudad de Tupiza, por lo cual se decidió poner el nombre de “RESIDENTES TUPICEÑOS” para unir y realizar las costumbres y tradiciones de su querida tierra chicheña.

La idea del carnaval surgió el jueves 28 de febrero del 2019, en lo que sería “un jueves de comadres” cómo así se llama Tupiza, y la idea fue sugerida por Jhaneth Casimiro y Domingo Trujillo junto a sus familias, y se llevó a cabo con el apoyo de Francisco Ventura Bolivar, que fue quien brindó un lugar para por comenzar y de ahí organizar el carnaval.

La Agrupación Residentes Tupiceños además realiza actividades para conmemorar el Aniversario de Tupiza (4 de junio), donde se llevan a cabo los festejos haciendo su acto cívico donde se participa con sus tonadas, baile y música autóctona (sicus y anatas), juegos recreativos y comidas típicas de su pueblo. Otra fecha importante de conmemoración es la Batalla de Suipacha (7 de noviembre), día en que se consiguió el primer triunfo por la independencia del alto Perú gracias a los “Centaurus Chicheños” Comandados por el Coronel Pedro Arraya”. Así como también participan de la celebración de la independencia de Bolivia (6 de agosto)

La agrupación además ha participado en el 3er. Festival Latinoamericano de música y danza organizado por la asociación civil raíces latinas. Además fue parte del Carnaval Norteño 2021 organizado por la Secretaría de Cultura de la municipalidad de Viedma, así como también de la 7° edición de la Fiesta Provincial de los Frutos Secos, que se llevó a cabo en septiembre del 2021, con una demostración de la cocina de la colectividad boliviana a cargo del chef tupiceño Santos Cari. Durante el 2021 también fueron parte de la Festividad del Inti Raymi, organizada por la asociación Inti Boliviano de Viedma.

Por otro lado, se llevó a cabo un importante evento de Cocina Fusión PATAGÓNICA-BOLIVIANA, que fue declarado de interés gastronómico, turístico y cultural por la Legislatura de Río Negro a través de la Declaración 1059/21. Esta actividad se realizó en la feria municipal de Viedma, organizada por la Fundación Cocina Patagónica de Viedma donde se dio lugar a un guisado de ingredientes con productos bolivianos y Patagónicos, de la mano de los chefs Francisco Agustín Ventura por la Fundación Cocina Patagónica y Santos Cari por la Agrupación Residentes Tupiceños, acompañado por la música y baile tradicional de Tupiza.

Celebramos la identidad intercultural de nuestro país, y en especial de nuestra provincia. Entendemos que es nuestra tarea acompañar y fomentar el intercambio cultural con las diversas comunidades que eligen nuestra tierra para abrirse nuevos caminos.

Por ello;

**Autoría:** Marcelo Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y turístico la labor de la Agrupación “Residentes Tupiceños”, de la comunidad Boliviana en Viedma, quienes a través de diversas actividades y celebraciones comparten su cultura, costumbres, comidas, música y bailes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1171/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La actividad turística se caracteriza en la actualidad por grandes cambios motivados por la necesidad de adaptarse a una demanda cada vez más exigente y activa. Así, y entre otros cambios, nos encontramos con que los viajeros están más informados tanto del destino como del producto debido a la interrelación, y la accesibilidad al desarrollo tecnológico, buscando nuevas alternativas y puntos turísticos. Fruto de todos estos cambios, aparece un abanico de ofertas, entre las cuáles, se destaca lo relacionado con la herencia cultural y social de las áreas geográficas, el contacto con la naturaleza y el conocimiento de las costumbres de la propia comunidad local

La gastronomía es un factor clave de atracción para definir la competitividad de los destinos turísticos y pretende dar respuesta a un tipo de viajero cada vez más identificado con la búsqueda de lo autóctono y de los elementos culturales de la zona geográfica que visita.

ENBHIGA, El Encuentro Bioceánico Hispano Latino de Gastronomía, lleva más de 6 años recorriendo diferentes países de América Latina y Europa, fomentando la comunicación, la producción, la educación, la gastronomía y el turismo.

El trabajo internacional dejó grandes publicaciones en diversas ciudades del mundo, generando programas especiales e informes periodísticos que resaltaron el trabajo en cada región. Es por ello que las versiones regionales lograron grandes resultados; más de 1500 publicaciones periodísticas en 7 meses.

Este trabajo en conjunto, une voluntades y forma puentes entre quienes se van integrando a este gran proyecto, generando un importante impacto social e histórico.

ENBHIGA cuenta con cinco etapas, en donde la primera parte está dedicada a la planificación, reconocimiento y promoción de los destinos turísticos, la segunda etapa es la revalorización de los chefs, cocineras y cocineros de cada región que viajan para promocionar su zona y la última parte está destinada a generar valor propio y que cada persona pueda potenciar sus capacidades y talentos dentro del mundo de la gastronomía

Durante el 2021 se desarrollaron en la Patagonia una serie de encuentros gastronómicos itinerantes donde productores, emprendedores, chefs, estudiantes, periodistas y medios de comunicación trabajaron en la promoción de diferentes destinos. El 29 y 30 de abril la región de VALLE MEDIO fue el primer ENBHIGA REGIONAL en la Provincia de Río Negro. En esta oportunidad el programa contempló un recorrido itinerante con 10 intervenciones gastronómicas por las localidades de Choele Choele, Lamarque y Luis Beltrán

Los días 26,27 y 28 de Noviembre, fue el cierre del encuentro gastronómico Patagónico, y tuvo lugar en la localidad de Ingeniero Jacobacci, Región Sur de la Provincia de Río Negro, en la que reunió a chefs, cocineros, cocineras, productores y medios de comunicación de la estepa patagónica, quienes fueron participes de este evento de enorme relieve, en el cual, pudieron agasajar a la población, con la muestra de platos tradicionales, recorrido urbano y muestra geográfica de nuestra querida Localidad,

Acompañaron a este encuentro, autoridades provinciales del Ministerio de Turismo, Agencia CREAM, Ministerio de Agro Industria. Integrantes de la cooperativa AyufinMapu, docentes y estudiantes del CET 24 de San Carlos de Bariloche.

Para el año 2022, ya convertido en asociación civil, se prepara para desarrollar nuevos proyectos en diferentes puntos de Sudamérica, realizando los atractivos naturales, fomentando y difundiendo los diferentes destinos y potenciarlos como un corredor turístico único, expandiendo la gastronomía de los países participantes en más de 150 medios de comunicación diferentes y alcanzar más de 500 publicaciones en 6 meses. A su vez representar a través de la cocina lo mejor de cada país, cada región, provincia y lugar.

Por ello;

**Autoría:** Helena Herrero.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, comunitario y educativo el encuentro Gastronómico Bioceánico "ENBHIGA" llevado a cabo, en el mes de noviembre del 2021 en la Localidad Ingeniero Jacobacci, Río Negro, cuyo objeto es fomentar la comunicación, la producción, la educación, la gastronomía y el turismo.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1172/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En atención a la producción de gas originada por la producción ascendente de vaca muerta, y su potencial capacidad exportador, deviene necesario la inversión nacional en la instalación de una planta de licuefacción de gas para responder a esta circunstancia.

En el marco de la política de federalización de los recursos hidrocarburíferos iniciada por la Ley Nº 24.154, y establecida en la Constitución Nacional, hoy se visibiliza la oportunidad de materializar un objetivo tan importante como es la instalación de una Planta de licuefacción de gas en la Patagonia.

En este contexto, día atrás, la Gobernadora Carreras manifestó "El gas y petróleo ya son una realidad en Vaca Muerta. Y serán esenciales en este escenario de transición. Tenemos que aumentar y contribuir como país a todas las potencialidades. Tenemos que exportar gas. En Río Negro, vamos a proponer y trabajar para el gas, que pasa por nuestra tierra, se exporte a través de nuestro puerto".

Por lo tanto, resulta conveniente y relevante que la futura exportación de gas se realice desde el Puerto de San Antonio Este, obra que más allá de permitir la reactivación de la economía de la zona, es positiva para la logística de la producción gasífera de las provincias de la Patagonia.

El Puerto de San Antonio Este, se caracteriza como un puerto de aguas profundas, que evita el costo del dragado, y se encuentra altamente tecnificado. Se extiende sobre una gran superficie, asegurando así el lugar propicio a la planta, la cual favorecerá la comercialización de la producción de las provincias hidrocarburíferas patagónicas, que requieren de manera urgente la instalación de su propia planta de licuefacción de gas que permita la exportación.

Resulta importante recordar que en el año 2019, partió del puerto de Bahía Blanca el barco regasificador, que inyectó gas importado a las redes desde el año 2008, debido a la falta de abastecimiento local durante 10 años, y que ocasionó un gasto de aproximadamente de U\$S 1262 millones de dólares, por lo que resulta inevitable generar un plan de inversión que consolide la política de soberanía energética del país.

Debemos una vez más tener presente que Río Negro es una provincia hidrocarburífera, ocupando el quinto lugar de producción de gas a nivel nacional y que la extensión denominada "vaca muerta" también ocupa parte de nuestro territorio.

Es por ello que la exportación de gas desde este Puerto de San Antonio Este consolidará un gran cambio en la política energética nacional, como así también posibilitará la inversión complementaria necesaria que permita el acceso de la producción a través de nuevos trazados de gasoductos.

Por ello y mirando hacia el futuro es imprescindible la instalación de esta planta que abastecerá al país y generará exportaciones de un bien tan requerido en este momento de transición de la matriz energética mundial.

Por ello:

**Autoría:** Sebastián Caldiero.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Productivo, y Empresa YPF S.A., considerar ubicar y efectuar la inversión tanto de instalación como complementaria referidas a la Planta de Licuefacción de Gas en el Puerto de San Antonio Este de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 1173/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La conceptualización del término biblioteca, responde a una realidad compleja y múltiple difícil de sistematizar en una definición globalizadora, más aún cuando se trata de una entidad de carácter dinámico y por lo tanto cambiante.

Para la Unesco son consideradas como un centro de información que proporciona a los usuarios datos que generan conocimiento, apoyan el aprendizaje y proporcionan acceso a la información. Por tal razón las bibliotecas además de ser salvaguarda de los documentos bibliográficos, están dirigidas a fomentar el acceso al conocimiento, la información, la tecnología, la recreación, las manifestaciones culturales y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de diversos materiales de lectura.

Para Cabral Vargas, investigadora y Doctora en Bibliotecología, uno de los objetivos de las bibliotecas es crear conciencia entre el personal de los centros de información, acerca de que su labor principal no es sólo la de proporcionar información, sino además propiciar que sus usuarios generen conocimientos nuevos. Es decir, hacerlos conscientes y hábiles para la innovación, motivarlos para que se mantengan actualizados, haciendo que el conocimiento creado por la institución y por otras sea mejor aprovechado y aplicado a las actividades de la misma.

En la actualidad, las bibliotecas están inmersas en un nuevo proceso de cambio, debido al auge de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. La biblioteca supo adaptarse a los tiempos modernos y sigue trabajando día a día para ser más visible en su entorno, satisfacer nuevas demandas y mejorar la agilidad en su gestión. Se ha evolucionado de lo que podría denominarse la "biblioteca de los libros" a la "biblioteca de los usuarios".

La comunidad de Clemente Onelli, ubicada en la Región Sur de la Provincia de Río Negro, por el momento no tiene una biblioteca pública ni comunitaria que brinde un espacio abierto a la comunidad y que contribuya a la educación permanente, al acceso del saber y de la cultura por igual y libremente en la que se pueda proporcionar material bibliográfico para el esparcimiento, la diversión, la enseñanza, la cultura y la investigación. A pesar de que la escuela primaria que hay en el paraje tiene una biblioteca, los niños, jóvenes y adultos no tienen acceso a ella fuera del horario escolar. En este Paraje, existe un espacio físico que pertenece a la Comisión de Fomento lugar propicio para implementar una biblioteca, con la cual se pretende satisfacer las necesidades de información que tienen los habitantes del lugar, como alternativa hacia la atención de las insuficiencias de información de sus habitantes, la consolidación de los procesos bibliotecológicos que se requiere para combatir algunos de los problemas sociales existentes, se plantea la propuesta para la creación de la biblioteca donde exista un espacio de lectura y de cultura.

Es preciso realizar acciones de intervención destinados a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de favorecer su desarrollo integral y vinculación asertiva al entorno socio familiar. Para que la comunidad cuente con este tipo de espacios, acceso a los servicios de información, recreación, investigación y cultura, la biblioteca busca integrar los servicios bibliotecarios a otros culturales y sociales, creando espacios de lectura en busca que la comunidad crezcan en un entorno familiar, acompañada de libros en los que se puedan desarrollar capacidades críticas de comunicación, y un conocimiento abierto al mundo. Además, brindar alternativas de orientación para alcanzar su pleno desarrollo humano y social, contando con un entorno reasegurador de su personalidad, es decir, de un conjunto de miradas que lo reconozcan como individuo diferenciado y participante de la comunidad.

Las actividades de una biblioteca deben incluir y unir a los usuarios, convirtiendo a la biblioteca en un espacio para el encuentro y el reconocimiento mutuo. Deben generarse desde una perspectiva solidaria, es decir, enfocadas hacia el desarrollo y el crecimiento de aquellos que tiene menos oportunidades. De esta forma, la biblioteca logrará, con su labor, ajustar los desequilibrios que generalmente se plantean en la sociedad actual y en el seno de numerosas comunidades desaventajadas. Aprovecharán los canales de información locales, en especial si los mismos son orales o emplean otro tipo de expresión cultural (música, teatro, marionetas, danzas, actividades lúdicas, etc.). Dentro de tales canales, suelen existir actores clave (generalmente mujeres y ancianos) que son nodos informativos. Tales actores –que generalmente ocupan un nicho apartado dentro de la comunidad- deben de recibir el trato que merecen, enfatizándose su rol y brindando apoyo al papel que juegan en la comunicación de la información

El saber local, regional y nacional debe ser de uso prioritario en los servicios bibliotecarios, en especial el de minorías étnicas y lingüísticas. Esto no implica el desconocimiento de otros acervos culturales, igualmente importante. Sin embargo, el uso de cuentos tradicionales locales en la sección infantil o el de recetas medicinales regionales en los servicios de información sobre salud permite que la comunidad sienta a la biblioteca como gestora de su memoria, y, por ende, como parte activa e integrante de la misma.

Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural, y socio comunitario la biblioteca “El Saber para Todos”, gestora de su memoria, espacio para el encuentro y reconocimiento mutuo planificada y ejecutada por la comisión de fomento de Clemente Onelli; Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1174/2021**

**FUNDAMENTOS**

Dante Pizzuti tiene 18 años y es oriundo de la ciudad andina de San Carlos de Bariloche. En los últimos años su presencia en el deporte de pesas se fue haciendo cada vez más visible, y sus logros acrecentándose a pazos agigantados.

Si bien el 2020 y 2021 fueron años difíciles para todos, en especial para los deportistas, eso no detuvo a Dante, que si bien se vió imposibilitado de poder experimentar las competencias, logró seguir entrenando y participando, obteniendo excelentes resultados en campeonatos sudamericanos y panamericanos, que se realizaron bajo la modalidad online.

El barilocheense comenzó en 2019 en levantamiento de pesas en la Categoría Sub 17 y peso personal de 73 kilos. Ahora está en Sub 20 y 81 kilos, y se convirtió en “elegible” para la Federación Argentina de Pesas y el Comité Olímpico Nacional, entidades que definen su ingreso a la Selección.

Dante es uno de los deportistas rionegrinos incluidos en el programa provincial Proyección Olímpica, beca mensual promovida por la gobernadora Arabela Carreras para acompañar a los jóvenes con más potencial.

Para el joven pesista el apoyo recibido por la provincia es de gran importancia, ya que los atletas de alto rendimiento necesitan afrontar gastos costosos necesarios para mantener su nivel deportivo.

A su corta edad, ya cuenta con una gran trayectoria:

- En 2017: Participó de los juegos Evita obteniendo el 5º, categoría sub – 15.
- a) En 2018: obtuvo 3º puesto en el Torneo Nacional, y consiguió el 2º puesto en los Juegos Evita disputados en ese año.
- 1. En 2019: Fue Campeón Argentino batiendo el Récord Nacional en la modalidad arranque, categoría 67 kilos (peso corporal) sub – 17, disputado en Rio Grande, Tierra del Fuego.

En el Sudamericano disputado en Buenos Aires, obtuvo el 2º lugar, consagrándose como Subcampeón Sudamericano.

- a) En 2020: Debido al contexto de pandemia producido por el Covid19, los torneos disputados fueron modalidad online.

En esta oportunidad se disputaron el Campeonato Sudamericano y Panamericano, el país organizador fue Colombia. En ambas competencias Dante se consagró como Campeón obteniendo el 1º puesto.

En ese mismo año se realizó el mundial sub- 17, que tuvo como país anfitrión a Perú, también realizado por modalidad online, obteniendo en esta oportunidad el 8º lugar.

Además, batió el récord en la categoría cadete y juvenil, con 120 kilos en la modalidad arranque y 150 kilos de envión.

- a) En 2021: Se consagró en el Panamericano Juvenil Sub-20 de levantamiento Olímpico de pesas, donde obtuvo medalla de bronce en modalidad arranque con levantamiento de 133 kilos y 137 kilos, medalla de plata en la categoría envión donde levantó 167 y 170 kilos, y también medalla de plata en modalidad total olímpico.

En los Juegos Panamericanos Junior disputados en Cali, Colombia, Dante logró conseguir la medalla de bronce en la categoría hasta 81 kilos en levantamiento olímpico de pesas.

El 2021 fue un gran año para Dante, el cual finaliza con un nuevo récord obtenido en la quinta fecha del calendario patagónico de la Federación Argentina de Pesas, que se disputó en Rawson, con 136 kg en arranque y 174 Kg en envión, un total olímpico de 310 Kg, y fue primero en su categoría Sub 20 <81 kg.

También logró el 1º puesto en el Campeonato Argentino, disputado entre el 3 y 7 de noviembre, consagrándose como nuevo Campeón Argentino.

Cabe destacar que Dante, quien forma parte de la Escuela Municipal de Bariloche y es entrenado por Luis Lagos, fue elegido por la Federación Argentina de Pesas como el mejor pesista Sub20, y también fue distinguido con el Olimpia de Plata, premiación tradicional que realiza el “Círculo de Periodistas Deportivos de Argentina” en el que se destacan los mejores deportistas del país.

Es de gran interés para esta legislatura resaltar los logros obtenidos por los deportistas rionegrinos, los cuales requieren de mucho esfuerzo y arduo trabajo por parte de ellos, para lograr sus metas y poner a nuestra provincia en los más alto del rendimiento deportivo.

Por ello:

**Autores:** Marcelo Szczygol, Facundo López, Juan Pablo Muena.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo los logros deportivos obtenidos por el joven rionegrino Dante Pizzuti en las categorías Sub 15, Sub 17 y Sub 20, correspondientes a los torneos de levantamiento de pesas en Panamericanos, Campeonatos Mundiales y Nacionales, como así también en competencias regionales.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1175/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El pasado 7 de diciembre de 2021 se desató un incendio forestal que al día de la fecha afecta la zona de los lagos Martín y Steffen sin que haya podido controlarse.

Una vez más, este tipo de lamentables situaciones que son habituales en la temporada estival desata un debate sobre la idoneidad de los medios con los que cuenta el Estado Nacional, responsable primordial del cuidado del ambiente, para combatir el fuego.

Para el combate de este incendio, puntualmente, pese a que las autoridades del Ministerio de Ambiente de la Nación hablaron de “medios suficientes” sólo se contó con un helicóptero y un avión cedido a préstamo durante una semana, además de una parte de los 220 brigadistas desplegados para combatir este foco ígneo y otros en vecinas provincias.

Esta evidente carencia de recursos llevó a pedidos desesperados de los habitantes de la zona, que si bien todavía no vieron afectadas sus casas, se organizaron para preparar cortafuegos en colaboración con los brigadistas.

Así, una vez más, como sucede todos los años, con las llamas destruyendo preciosa vegetación nativa queda en evidencia la falta de recursos para el combate del fuego.

Lo dijeron en pocas pero precisas palabras las comunidades mapuches Kintupuray, Kinxikew, Paicil Antreao, Wenu Ñirihuau, Roberto Maliqueo, Wiritray y Huenchupan, en un mensaje dirigido al ministro de Ambiente Juan Cabandié: “Cada centímetro de cenizas que siga produciéndose es y será responsabilidad de ustedes”.

Hace ya 10 años la entonces presidente de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner señaló en un acto de entrega de autobombas forestales: “Estamos con 26 aviones hidrantes con una inversión de \$ 57 millones”.

Es bien conocida la inexactitud de este anuncio, ya que los 26 aviones nunca aparecieron y cada vez que hay un incendio de bosques los argentinos recordamos y lamentamos esta mentira.

El manejo improvisado e irresponsable que tiene el Gobierno Nacional respecto a nuestros recursos naturales contrasta claramente con lo que sucede en otros países. Para ello, basta con contrastar la disponibilidad de recursos con que cuenta nuestro vecino Chile.

Una nota publicada el 19 de diciembre pasado por el portal especializado Aviacionline informa la incorporación a la Corporación Nacional Forestal de Chile de un avión Hércules C-130 especialmente adaptado como hidrante.

Esta aeronave, capaz de liberar 15.000 litros de agua y retardante en 2,2 segundos, forma parte de una flota de 62 aeronaves puesta a disposición del Plan Nacional de Protección Contra los Incendios Forestales 2021-2022, que cuenta con un presupuesto de 163 millones de dólares.

Queda así en evidencia la escasez de recursos, tanto en cantidad como en calidad, con la que cuenta nuestro país. Este hecho se agrava al tomar en consideración el ranking elaborado por el Monitoreo Global de Bosques a partir de información satelital provista por la NASA, que ubica a nuestro país en segundo lugar a nivel mundial en cantidad de incendios forestales.

Es por ello que urge exigir al Gobierno Nacional que tome conciencia del carácter estratégico y perentorio que tiene el cuidado de nuestros recursos naturales, para que a partir de ello adopte las decisiones necesarias para desarrollar políticas eficientes.

En esa dirección, a través del artículo 30° de la Ley N° 26.815 se creó el Fondo Nacional del Manejo del Fuego, estableciendo que dicho Fondo estará compuesto por: a) Las sumas que anualmente le asigne el Presupuesto General de la Nación; b) Todo otro ingreso que derive de la gestión de la Autoridad Nacional de Aplicación; c) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas, de organismos nacionales y/o internacionales; d) Los intereses y rentas de los bienes que posea; e) Los recursos que fijen leyes especiales; f) Los recursos no utilizados del Fondo, provenientes de ejercicios anteriores, el cual será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación, y de conformidad al artículo 31, el cual dispone que los recursos del Fondo sólo podrán ser destinados a los fines que taxativamente establece tal artículo.

Dicho artículo fue modificado por el artículo 101 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.591 para el ejercicio del 2021, incorporando el siguiente inciso g) Una contribución obligatoria del tres por mil (3‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 81 del Decreto-ley 20091 para la tasa uniforme. El Fondo Nacional de Manejo del Fuego podrá ser instrumentado mediante un fideicomiso para su administración, a ser operado por la banca pública, cuyo objeto será el cumplimiento de las mandas de la ley 26.815.

Luego, en ese marco, se dicta la Decisión Administrativa N° 281/2021, de fecha 29/03/2021, por la cual el Jefe de Gabinete de Ministros incrementa el financiamiento del Servicio Nacional de Manejo del Fuego en la suma de 2.640 millones de pesos. Dicha suma se añade al Presupuesto 2021, que contempla para el área 418 millones de pesos, por lo que el presupuesto del año 2021 asciende a 3.058 millones de pesos.

Habiéndose avanzado en fortalecer la dotación de recursos del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, me pregunto ¿dónde está el problema ahora, que el mayor financiamiento no luce en más infraestructura específica para combatir los incendios?; posiblemente tenga relación con una subejecución presupuestaria o quizás se le está dando una prioridad distinta a la que impone la realidad de nuestra Provincia; o ambas situaciones.

De acuerdo con el Reporte de Incendios del 27/12/2021, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Humano de la Nación, la superficie estimada afectada por incendios reportados entre el 01/01/21 y 02/12/21 en Río Negro es de 20.381 hectáreas.

Para que tengamos una dimensión de lo que ello significa, en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hay 1.183 espacios verdes que cubren una superficie de 1.834 hectáreas; que se conforman por 47 parques, 249 plazas, 428 plazoletas, 372 canteros centrales en calles y avenidas, 30 jardines y 57 espacios con otras denominaciones y entre los espacios verdes más extensos se destacan la Reserva Ecológica ubicada (353 hectáreas) y el Parque del Bicentenario (154 hectáreas).

Con lo cual, en lo que va del 2021 en Río Negro ya se incendiaron once veces la superficie destinada a espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¿Cuánto tiempo más nos llevará entender que el cuidado del ambiente debe ser una cuestión prioritaria?

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional la urgente necesidad de contar con medios aéreos suficientes y apropiados para el combate de incendios forestales.

**Artículo 2º.-** Que si razones administrativas o presupuestarias impidieran su adquisición, se contemple la modalidad de alquiler de aviones hidrantes.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 1176/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El deporte es uno de los derechos fundamentales de las personas, y es especialmente importante para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Practicar deporte desde la infancia, no solo ayuda al bienestar físico y personal sino también promueve el desarrollo social e integral, potencia habilidades, afianza hábitos saludables y sociales, y posibilita el aprendizaje de valores como la cooperación y la colaboración.

Más aún, en la Declaración de la Agenda 2030 para un Desarrollo Sostenible, se reconoce la importancia del deporte como elemento esencial para el progreso social: "El deporte es también un facilitador importante del desarrollo sostenible. Reconocemos la creciente contribución del deporte al desarrollo y a la paz en cuanto a su promoción de la tolerancia y el respeto y los que aporta al empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, tanto a nivel individual como comunitario, así como a la salud, la educación y la inclusión social".

En esta línea, la Constitución de la Provincia de Río Negro concibe al deporte como uno de los derechos sociales que el Estado debe fomentar, especialmente el deporte aficionado y la recreación. Cabe destacar que en nuestra provincia, además de los deportes tradicionales, se practican y fomentan una gran variedad de deportes extremos, de montaña, acuáticos, tanto en equipo, como individuales, profesionales y amateurs.

Sin dudas, el deporte constituye una herramienta fundamental que el Estado promueve en los niños, niñas y jóvenes, y que contribuye a afianzar valores tan necesarios como el esfuerzo, la dedicación, el respeto por el otro y la cooperación.

En esta oportunidad, la presente iniciativa legislativa tiene como objeto reconocer el desarrollo deportivo de las jóvenes Emilia Lucero de 15 años y Luthien Camargo de 14 años, oriundas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, quienes se destacan en la disciplina de natación artística.

La natación artística, también conocida como natación sincronizada, es una disciplina multidisciplinar que conjuga arte, danza, gimnasia, destreza y consiste en un ballet acuático realizado por las nadadoras y/o nadadores, al ritmo de la música. Si bien es una disciplina relativamente nueva, con el tiempo fue evolucionando y actualmente se encuentra en una etapa de crecimiento y proyección.

Emilia y Luthien comenzaron a practicar natación sincronizada desde pequeñas en la única Escuela Rionegrina de Natación Artística, localizada en San Carlos de Bariloche, que nace en el año 2016 dentro del Programa Nacional de las Escuelas de Iniciación Deportiva. Durante estos años, las jóvenes nadadoras han logrado un enorme crecimiento, excelentes performances y participaciones en distintos eventos.

En el año 2017 participaron de los Juegos Evita, donde obtuvieron una Mención Especial al Desempeño, y fueron convocadas en la Categoría Infantil y en la Categoría Master del Torneo Internacional Open Argentina-CABA 2017, en donde alcanzaron el 2do puesto del torneo. Ese mismo año, fueron las organizadoras y anfitrionas del Primer Encuentro Patagónico de Natación Artística, un evento que reunió a más de 60 nadadoras de Puerto Madryn, Neuquén, Sarmiento y Bariloche.

Un año más tarde, asistieron a los Juegos Evita 2018 donde también obtuvieron una Mención Especial al Desempeño y posteriormente a los Juegos Evita 2019, donde se destacaron el sub 12 individual y dúo, y en el sub 14 individual.

Durante la pandemia, participaron de forma virtual en los Juegos Evita 2020, y recientemente, en el mes de noviembre del corriente año, participaron en los Juegos Porteños, en donde obtuvieron el 3er puesto en la categoría juvenil.

Emilia y Luthien se esfuerzan a diario por alcanzar sus metas con perseverancia, disciplina y mucho entusiasmo. Ello ha sido posible gracias al apoyo incondicional de sus familias, de su entrenadora Victoria Vásquez y de quienes las animan a continuar creciendo tanto en lo deportivo como en lo personal.

Se propone entonces, reconocer y declarar de interés la performance deportiva que vienen realizando las jóvenes nadadoras, y con ello difundir la importancia del deporte en el desarrollo y bienestar integral de las infancias y adolescencias.

Por ello,

**Autoría:** Claudia Contreras

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Julia Fernández, Graciela Vivanco, Juan Pablo Muena.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial y deportivo, la destacada performance deportiva y representación rionegrina, de las jóvenes barilochenses Emilia Lucero de 15 años y Luthien Camargo de 14 años en la disciplina de natación artística, reconociendo su desempeño y difundiendo la importancia del deporte en el desarrollo y bienestar integral de las infancias y adolescencias.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 1177/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La producción frutícola de nuestros valles irrigados alberga, en su centenaria historia, innumerables hechos que ayudan a entender y valorar muchas de las cosas que hoy tenemos y disfrutamos. Seguramente ningún agricultor, por pequeño y artesanal que sea, a la hora de plantar una semilla o implantar un árbol frutal esté pensando en un fracaso o en dificultades, pero sí tiene asumido que



se enfrenta a un desafío y una responsabilidad que lo obligará a repensarse permanentemente. Todo lo que haga lo hará desde el convencimiento de que es un privilegiado por trabajar la tierra, por obtener de ella nada más y nada menos que alimentos. Carga orgullosamente una gran responsabilidad social sobre sus espaldas: la de producir alimentos para la humanidad.

Tomemos el ejemplo de la manzana, que hoy nos convoca. Sabido es que llevamos más de 100 años produciendo esta fruta, que llegamos a los lugares más remotos del mundo, que está en la mesa de muchos argentinos, que a partir de ella se han generado miles y miles de puestos de trabajo, que es producto de permanente investigación y uso de nuevas tecnologías, que es ícono de la identidad rionegrina. A pesar de todo esto, su aprovechamiento se ha tenido que reinventar, como alternativa, en esas circunstancias donde las cosas no parecen salir como se desea. Concretamente, estamos hablando del proceso industrial al cual se puede someter esta fruta de buena calidad pero escaso tamaño, marcada o con imperfecciones en su aspecto que la vuelven no apta para la góndola, fruta a la que, equivocadamente, hemos denominado muchas veces como “de descarte”.

Es así como, entre otros muchos subproductos que permiten el máximo aprovechamiento de estos frutos, surge la sidra, esa bebida agrídulce suavemente gasificada que asociamos a las fiestas y celebraciones, pero que ahora también está conquistando nuevos espacios.

En esta ocasión en particular queremos destacar la nueva incursión agroindustrial que la Cooperativa de Comercialización y Transformación de Colonia Juliá y Echarren Ltda. está llevando adelante a partir de la producción y embotellamiento de su propia sidra.

La Cooperativa, fundada el 20 de marzo de 1973, surge por impulso de un grupo de fruticultores que buscaban alternativas a su “fruta de descarte” a fin de no caer en manos de grupos concentrados foráneos. En su Estatuto se traduce el espíritu de esos pioneros: “establecer una cooperativa con fines industriales con el objetivo de agregar valor a la fruta que por sus características no puede ser comercializada en el mercado en fresco”. Un proyecto asociativo ambicioso que, más allá de las circunstancias propias de la actividad, hoy en día y desde la perspectiva que nos dan los casi 50 años de historia, se puede calificar como exitoso. La Cooperativa pasó por varias etapas en sus ciclos productivos: acopió fruta de los asociados para enviarla a plantas elaboradoras de caldos de sidra en Alto Valle, elaboró caldos para sidras que comercializaba a otras embotelladoras y, ya desde hace años y hasta la actualidad, elabora pulpas y jugos concentrados y extrae aromas. Todos estos son subproductos de las materias primas provistas principalmente por sus asociados, pequeños productores, con el acompañamiento de fuertes procesos de inversión que la empresa ha realizado permanentemente para mantener los estándares de calidad y seguridad alimentaria.

Hoy, sin desatender el negocio del jugo concentrado y el reproceso de pulpas, se vuelca a la producción de una sidra con marca propia, volviéndose a reinventar, aceptando un nuevo desafío. Una suerte de retomar y potenciar experiencias anteriores: la sidra supo ser Manzarrica, elaborada por otra empresa local, fue Coopin, de elaboración propia pero envasada en otra planta industrial y, ahora, es Juliá y Echarren chacras, elaborada y envasada íntegramente en su planta industrial.

Un modelo de lo que tanto se pregona sobre la necesidad de industrializar la producción agropecuaria en origen se materializa justamente acá, en nuestro querido Río Colorado.

Y es un verdadero orgullo regional, que viene a sintetizar las mejores prácticas agrícolas y los destacados procesos industriales, y a revalorizar un ecosistema cooperativo en el cual las nuevas tecnologías están al servicio de las personas y el foco se sitúa principalmente en la cuestión humana, en los valores y en la cooperación, a fin de generar espacios dinámicos, colaborativos, abiertos y totalmente inclusivos.

Juliá y Echarren chacras, a partir del producto envasado propiamente dicho, resume el esfuerzo y dedicación del productor frutícola regional y, a través de su nombre e imagen, otorga un merecido reconocimiento a aquellos primeros colonos que, con visión de futuro y tenacidad, dieron impulso a este fértil valle.

Nuestras felicitaciones a los asociados de la Cooperativa de Comercialización y Transformación de Colonia Juliá y Echarren Ltda., a sus directivos y personal por la concreción de esta iniciativa que fortalece nuestra identidad, nos instala y nos promueve en cada lugar donde, sobre una copa, se vierta la sidra Juliá y Echarren chacras y difunda, en cada leve burbuja, un poco de su rica historia de desafíos y renacimientos.

Por ello,

**Autoría:** Fabio Rubén Sosa.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés productivo, turístico y económico, la creación de la sidra Juliá y Echarren chacras, íntegramente elaborada y envasada por la Cooperativa de Comercialización y Transformación de Colonia Juliá y Echarren Ltda. a partir de la transformación de las manzanas producidas por sus asociados, lo cual resume el esfuerzo y dedicación del productor frutícola regional y, a través de su nombre e imagen, otorga un merecido reconocimiento a aquellos primeros colonos que, con visión de futuro y tenacidad, dieron impulso a este fértil valle.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

•Expediente número 1178/2021

•FUNDAMENTOS

El 27 de diciembre pasado el intendente municipal de El Bolsón, Bruno Pogliano, mostró a través de sus redes sociales el ataque vandálico producido en la Plaza de la Virgen de dicha localidad, durante el cual fue derribada y dañada una imagen de la Virgen María, devoción cara al sentir de las comunidades católicas.

Dicho ataque debe ser interpretado como mucho más que un simple daño a un espacio público. Dado el carácter sagrado que reviste la Virgen María para muchos de los argentinos, claramente estamos frente a un crimen de intolerancia y odio con motivos religiosos.

Lamentablemente, no es la primera vez que en la zona se profanan imágenes o edificios vinculados a la fe cristiana. Sin embargo, por un sesgo interpretativo impuesto por minorías ruidosas e intransigentes, muchas veces cuesta visualizar este tipo de ataques en toda su dimensión.

Hay que decirlo claramente: los ataques contra las creencias de las mayorías también son actos de fanatismo, discriminación y odio. Acciones que de ninguna manera podemos permitir en el marco de una sociedad plural y diversa, en la cual absolutamente todos merecemos el mismo respeto.

Hace tiempo que la convivencia comunitaria se encuentra bajo tensión, en particular en la zona cordillerana, a partir del accionar de grupos que ejercen diversos grados de violencia física y simbólica. De esta manera, la historia de una región que acogió armónicamente a personas de buena voluntad de diversos orígenes empieza a torcerse, a fragmentarse y a teñirse de un espíritu de inflexibilidad extrema que atenta contra la buena comunión de sus habitantes.

Tal vez esta división de la sociedad sea impulsada y funcional a ciertos intereses. Es un tema que excede al propósito de este proyecto pero que debería debatirse en profundidad.

Lo que sí es oportuno y resulta facultad de esta Legislatura, es marcar con claridad los límites de lo que debe ser la vida en sociedad dentro de las leyes.

De esta manera, corresponde rechazar todo acto que atente contra la paz y que vulnere derechos consagrados por la Constitución Nacional como lo es la libertad de culto, preservando la convivencia social, y en especial religiosa, que siempre caracterizó a la sociedad argentina en general y a la de nuestra comunidad andina en particular; por lo que, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto de declaración.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al presente proyecto  
Por ello:

**Autores:** Juan Martín y Adriana Del Agua.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a la profanación de la imagen de la Virgen María situada en la Plaza de la Virgen de la ciudad de El Bolsón, ocurrida durante los últimos días del mes de diciembre del año aún en curso.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1/2022

FUNDAMENTOS

En el año 2004 el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley 25929 sobre Parto Humanizado, la cual establece que las obras sociales registradas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deben brindar obligatoriamente determinadas prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto, incorporándose las mismas al Programa Médico Obligatorio. Asimismo, la Ley regula los derechos de los progenitores y de la persona recién nacida.

Más adelante, en la ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la violencia obstétrica es receptada como uno de los tipos de violencia de género, y se describe como "aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929".

Bajo la modalidad de violencia obstétrica, existen distintos tipos de violencia, la psicológica y la física, que pueden verse plasmadas en diversas situaciones de asistencia e intervención a lo largo del proceso reproductivo. Ejemplo de ello pueden ser: el uso de diminutivos, comentarios descalificadores, las burlas, la falta de respeto por la intimidad, los retos, gritos, la subestimación del padecer de la persona, las demoras injustificadas en la atención, casi todas formas naturalizadas que necesitamos erradicar de todas las prácticas.

Otra manera de configurar violencia obstétrica se origina en las situaciones que ocurren en el momento inmediato al nacimiento, con la negativa al contacto inmediato e ininterrumpido de la persona recién nacida con la persona que acaba de parir.

En cuanto a la medicalización, entendida como el proceso de convertir situaciones de la vida social y subjetiva en cuadros patológicos, con el objetivo de dar resolución mediante la medicina a situaciones que no son médicas sino sociales o de las relaciones interpersonales, y las intervenciones de rutina injustificadas durante el trabajo de parto y el parto son prácticas que deben ser transformadas. El rasurado del vello púbico, los enemas, las episiotomías de rutina, la colocación de vía endovenosa rutinaria, el monitoreo fetal en casos no indicados, la inducción y la corrección farmacológica rutinario del trabajo de parto, la obstrucción de la libre movilidad durante el trabajo de parto, la obligación de la posición horizontal durante el parto, el parto instrumental injustificados por la situación clínica, son ejemplos de estas prácticas.

Según los datos estadísticos publicados por el gobierno provincial, en Río Negro los partos por cesárea aumentaron del 36,2% en el año 2012 al 42,4% en 2019, demostrando la tendencia a la medicalización y patologización de los procesos naturales de embarazo y el parto.

El presente proyecto propone, además de la adhesión a la normativa nacional, que nuestra provincia elabore una Guía de Implementación de Parto Humanizado, como base fundamental para desarrollar un proceso de transformación de los modelos de atención y gestión, entendiendo que esto sólo es posible si el compromiso es colectivo, e instituyendo una circulación de poder y saber igualitario y justo, con el fin último de erradicar todos los tipos de violencia.

Asimismo, se propone la creación de las Consejerías de Parto Humanizado para que constituyan el canal directo entre las personas gestantes y los equipos médicos. Sus funciones son: establecer encuentros con las personas gestantes en los que se brinde información detallada de los derechos establecidos en la Ley Nacional N°25.929 de Parto Humanizado; brindar espacios para la información e intercambio sobre embarazo, parto y cuidados de la persona recién nacida; colocar en lugares visibles la información sobre las distintas leyes y compartirlas en los distintos encuentros con las personas gestantes; y generar espacios de reflexión interna y realizar actividades de formación e intercambio para el equipo de salud de la institución, a fin de crear estrategias que faciliten el acceso a los derechos de las personas usuarias del sistema de salud.

En el año 2016 ingresó a la Legislatura de Río Negro el proyecto de ley N° 761 cuya de autoría correspondió a las legisladoras mandato cumplido Tania Lastra, Silvia Paz y el legislador Alfredo Martín, que proponía la adhesión a la Ley Nacional N° 25929 de "PARTO HUMANIZADO" y a su Decreto Reglamentario N° 2035/2015 perdiendo estado parlamentario sin ser tratado en ninguna instancia.

La realidad que nos atraviesa, en la que las personas gestantes siguen viéndose muchas veces expuestas a violencia obstétrica y con un limitado acceso a la información de sus derechos, nos obliga a tomar iniciativa para que las transformaciones se concreten en nuestro sistema de salud, estando seguros y seguras de que el cambio debe estar enmarcado, con perspectiva de género, en la lucha continua y permanente para la erradicación de las violencias y las desigualdades de género.

Por ello,

**Autor:** Alejandro Humberto Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional n° 25929 "De Parto Humanizado" que como Anexo I integra la presente.

**Artículo 2º.-** Se adhiere al Decreto Reglamentario Nacional 2035/2015, que como Anexo II forma parte de la presente.

**Artículo 3º.-** A los efectos de la presente, y en el marco de la Ley de Identidad de Género n° 26743, los derechos contemplados en los artículos 2º y 4º de la Ley Nacional n° 25929 alcanzan a toda persona gestante.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud o el organismo que a futuro lo reemplace.

**Artículo 5º.-** La Autoridad de Aplicación diseña una GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PARTO HUMANIZADO EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, destinada a los equipos de salud involucrados en procesos de cuidado, atención y gestión de personas gestantes y recién nacidas.

**Artículo 6º.-** Se establece en todos los hospitales públicos y las clínicas o sanatorios privados de la provincia de Río Negro CONSEJERÍAS DE PARTO HUMANIZADO.

**Artículo 7º.-** Son funciones de las Consejerías de Parto Humanizado:

- a) Establecer encuentros con las personas gestantes en los que se brinde información detallada de los derechos establecidos en la Ley Nacional nº 25292 de Parto Humanizado.
- b) Brindar espacios para la información e intercambio sobre embarazo, parto y cuidados de la persona recién nacida.
- c) Tener en lugares visibles la información sobre las distintas leyes y compartirlas en los distintos encuentros con las personas gestantes.
- d) Difundir los mecanismo de denuncia ante casos de violencia en los que se vulneren o violenten los derechos establecidos en la presente Ley.
- e) Generar espacios de reflexión interna y realizar actividades de formación e intercambio para el equipo de salud de la institución, a fin de crear estrategias que faciliten el acceso a los derechos de las personas usuarias del sistema de salud.

**Artículo 8º.-** De forma.

## **ANEXO I**

### **Ley Nº 25929**

**ARTICULO 1º.—** La presente ley será de aplicación tanto al ámbito público como privado de la atención de la salud en el territorio de la Nación. Las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente las prestaciones establecidas en esta ley, las que quedan incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio.

**ARTICULO 2º.—** Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos:

- a) A ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.
- b) A ser tratada con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.
- c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto.
- d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer.
- e) A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales.
- f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética.
- g) A estar acompañada, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto.
- h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales.
- i) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar.
- j) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña.
- k) A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma.

**ARTICULO 3º.—** Toda persona recién nacida tiene derecho:

- a) A ser tratada en forma respetuosa y digna.
- b) A su inequívoca identificación.
- c) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia, salvo consentimiento, manifestado por escrito de sus representantes legales, bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética.
- d) A la internación conjunta con su madre en sala, y a que la misma sea lo más breve posible, teniendo en consideración su estado de salud y el de aquélla.
- e) A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.

**ARTICULO 4º.**— El padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre el proceso o evolución de la salud de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- b) A tener acceso continuado a su hijo o hija mientras la situación clínica lo permita, así como a participar en su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia.
- c) A prestar su consentimiento manifestado por escrito para cuantos exámenes o intervenciones se quiera someter al niño o niña con fines de investigación, bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética.
- d) A que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida siempre que no incida desfavorablemente en su salud.
- e) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados especiales del niño o niña.

**ARTICULO 5º.**— Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Nación en el ámbito de su competencia; y en las provincias y la Ciudad de Buenos Aires sus respectivas autoridades sanitarias.

**ARTICULO 6º.**— El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente ley, por parte de las obras sociales y entidades de medicina prepaga, como así también el incumplimiento por parte de los profesionales de la salud y sus colaboradores y de las instituciones en que éstos presten servicios, será considerado falta grave a los fines sancionatorios, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder.

**ARTICULO 7º.**— La presente ley entrará en vigencia a los SESENTA (60) días de su promulgación.

**ARTICULO 8º.**— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## **ANEXO II**

### **Decreto 2035/2015 Reglamentario Ley 25929**

**ARTÍCULO 1º.-** Tanto los efectores públicos, las obras sociales, como las empresas de medicina privada y/o entidades de medicina prepaga, deberán instrumentar las medidas y ejecutar los cambios necesarios para garantizar el cumplimiento de la Ley N° 25929.

**ARTÍCULO 2º.-**

- a) El equipo de salud interviniente deberá informar en forma fehaciente a la persona en estado de gravidez y a su grupo familiar, en forma comprensible y suficiente acerca de posibles intervenciones que pudieran llevarse a cabo durante los procesos de embarazo, parto, trabajo de parto y puerperio, especificando sus efectos, riesgos, cuidados y tratamientos. Cada persona tiene derecho a elegir de manera informada y con libertad, el lugar y la forma en la que va a transitar su trabajo de parto (deambulación, posición, analgesia, acompañamiento) y la vía de nacimiento. El equipo de salud y la institución asistente deberán respetar tal decisión, en tanto no comprometa la salud del binomio madre/hijo/a. Dicha decisión deberá constar en la institución en forma fehaciente. En caso de duda se resolverá en favor de la persona asistida.
- b) Toda persona, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, parto y posparto o puerperio tiene derecho a ser tratada con respeto, amabilidad, dignidad y a no ser discriminada por su

cultura, etnia, religión, nivel socioeconómico, preferencias y/o elecciones de cualquier otra índole, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26.485 de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- c) SIN REGLAMENTAR.
- d) Ante un parto vaginal, el profesional interviniente deberá evitar aquellas prácticas que impidan la libertad de movimiento o el derecho a recibir líquidos y alimentos durante el trabajo de parto cuando las circunstancias lo permitan, evitando, por su parte, prácticas invasivas innecesarias durante el proceso.
- e) El equipo interviniente deberá informar en forma comprensible y suficiente, tanto a la mujer como a su núcleo familiar y/o acompañante, sobre el avance del embarazo, el estado de salud del/a hijo/a por nacer y de las demás circunstancias relativas al embarazo, el trabajo de parto, el parto, posparto y/o el puerperio.
- f) Se entenderá por "Comité de Bioética" a todo comité creado y/o encargado de estas funciones según jurisdicción y normativa vigente.
- g) Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto tiene derecho a estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante los controles prenatales, el trabajo de parto, el parto y el posparto.

No se podrá exigir requisitos de género, parentesco, edad o de ningún otro tipo, al/la acompañante elegido/a por la mujer embarazada, salvo la acreditación de identidad. A falta de otra prueba, se admitirá la presentación de una declaración jurada, la que a ese único efecto constituirá prueba suficiente, por el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, debiendo acompañarse transcurrido dicho plazo, la documentación acreditante.

En ningún caso se podrá cobrar arancel alguno por la simple permanencia del/la acompañante en la misma habitación, antes, durante y/o después que la mujer hubiese dado a luz.

No podrá reemplazarse sin su consentimiento la persona elegida por la mujer.

Si así lo deseara, la mujer puede solicitar ser acompañada por acompañantes sustitutos/as.

Deberá ser respetado el derecho de la mujer que no desee ser acompañada.

Todo lo referido en el presente inciso deberá ser considerado cualquiera sea la vía de parto.

- h) Con el objeto de favorecer el vínculo precoz, el equipo de salud deberá fomentar desde el momento mismo del nacimiento e independientemente de la vía del parto, el contacto del/la recién nacido/a con su madre y familiares directos y/o acompañantes que ésta disponga, con la acreditación de identidad como único requisito.
- i) La institución y/o entidad deberá brindar a la mujer las condiciones necesarias y adecuadas para que pueda amamantar, desde la sala de partos y durante toda su internación.

Los cursos de preparación integral para la maternidad incluidos en el Programa Médico Obligatorio (PMO), deberán proveer la información y los materiales que favorezcan el desarrollo de la lactancia.

Aquellas personas que por su condición médica tengan contraindicado amamantar deberán ser informadas oportunamente sobre dicha situación y facilitársele el tratamiento para la inhibición de la lactancia.

- j) El equipo de salud y la institución asistencial deberán proveer a la mujer y a su acompañante información respecto del proceso fisiológico y vital que comprenden el embarazo, el trabajo de parto, el parto, el posparto y/o el puerperio, así como del rol del equipo de salud. Asimismo, se deberá asesorar e informar en forma comprensible y suficiente acerca de la salud sexual y reproductiva, la lactancia y la crianza, incluyendo en dicha información las características y efectividad de cada uno de los métodos anticonceptivos, así como su provisión en los términos de lo estipulado por la Ley N° 25.673, sus normas concordantes y complementarias. También, deberán incluir información acerca de los procedimientos asistenciales durante el trabajo de parto y hacia el/la recién nacido/a, inclusive los reglados por la presente norma.
- k) Las instituciones sanitarias deberán instrumentar un modelo interdisciplinario de atención para el abordaje del consumo problemático de sustancias, vinculado a los efectos adversos del tabaco, el alcohol y/o las drogas sobre el/la niño/a y la madre.

**ARTÍCULO 3°.-**

- a) El equipo médico interviniente deberá fomentar el contacto inmediato y sostenido del binomio madre/hijo/a, evitando aquellas prácticas invasivas que fueran innecesarias y pudieran afectar al/la recién nacido/a. En caso de requerirse alguna práctica impostergable, corresponderá minimizarse el dolor y respetar los períodos de sueño del/la niño/a.
- b) La identificación del/la recién nacido/a deberá ser ajustada a las normativas vigentes nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) SIN REGLAMENTAR.-
- d) El tiempo mínimo recomendable de internación tanto materna como neonatal para nacimientos institucionales se establece en CUARENTA Y OCHO (48) horas para un parto vaginal y en SETENTA Y DOS (72) horas para un parto por cesárea. En todos los casos el equipo de salud deberá constatar que las condiciones psicofísicas del binomio madre-hijo/a sean las adecuadas para su externación y que se hubieran completado los estudios y eventuales tratamientos correspondientes a enfermedades de transmisión vertical.
- e) El alta del/la recién nacido/a deberá realizarse brindando la adecuada información sobre el seguimiento ambulatorio, así como del desarrollo del plan de vacunación, debiendo contar el/la niño/a con las vacunas obligatorias exigibles al momento del alta, así como haberse realizado las pesquisas neonatales en conformidad con las Leyes N° 25.415 y N° 26.279, sus reglamentaciones, modificatorias o aquellas normas que en el futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 4°.-** Se considerará al/la recién nacido/a en situación de riesgo cuando éste/a, por su estado de salud, requiera de internación hospitalaria.

- a) SIN REGLAMENTAR.-
- b) Los servicios de internación neonatal, aún en sus áreas de terapia intensiva, deberán brindar acceso sin restricciones para la/s madre/s y/o el/los padre/s del/la recién nacido/a, permitiendo el contacto físico. Deberá contemplarse el acceso facilitado para otros familiares directos y/o acompañantes que la madre disponga y la acreditación de identidad como único requisito. A falta de otra prueba, se admitirá la presentación de una declaración jurada, la que a ese único efecto constituirá prueba suficiente, por el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, debiendo acompañarse transcurrido dicho plazo la documentación acreditante.
- c) SIN REGLAMENTAR.-
- d) Los establecimientos de salud deberán adecuar sus instalaciones de manera de contar con Centros de Lactancia Materna conforme a la normativa nacional vigente. El equipo de salud deberá brindar información y apoyo suficiente a la mujer para los casos en que sea necesaria la extracción de su leche para ser administrada al/la recién nacido/a.
- e) SIN REGLAMENTAR.

**ARTÍCULO 5°.-** SIN REGLAMENTAR.

**ARTÍCULO 6°.-** Las prescripciones contenidas en el artículo 6° de la Ley N° 25.929 deberán ser interpretadas y aplicadas en los términos de las Leyes N° 23.660, N° 23.661, N° 26.061, N° 26.529, N° 26.485, N° 26.682, y N° 26.743, normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

**ARTÍCULO 7°.-** SIN REGLAMENTAR.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 2/2022**

**FUNDAMENTOS**

Sabemos que el mundo y las sociedades se encuentran en constante evolución y movimiento, con los avances tecnológicos, con las nuevas ciencias, la informática, la globalización comunicacional y con el reconocimiento de los derechos de la mujer cada vez más arraigados. Por esto, el sistema patriarcal con el que se desarrolló la historia de la humanidad parece estar cada vez más interpelado y al menos se

visualiza un cambio de concepción en cuanto a las masculinidades y su forma de aportar a la construcción del mundo y de las sociedades; desde la crianza de hijos e hijas hasta la forma de desenvolverse en los ámbitos de trabajo.

Por primera vez, la Universidad de Buenos Aires (UBA), en nuestro país, ofrece para el año 2022 una diplomatura en "**Masculinidades y Cambio Social**" con el "objetivo de generar un espacio para la discusión y creación de herramientas teórico-prácticas para el análisis y la intervención en las relaciones de poder entre los géneros". Además, busca "estimular y fortalecer el desarrollo de enfoques críticos en torno a los cuerpos, géneros y sexualidades de las masculinidades en consonancia con los cambios que impulsan los movimientos feministas".

La misma está apuntada a graduados y estudiantes avanzados de nivel universitario y terciario del campo de las ciencias sociales y humanas, a la comunidad universitaria en general, a docentes de todos los niveles educativos y/o que desarrollen acciones en el marco de la Educación Sexual Integral, además de funcionarios públicos, integrantes de organizaciones y colectivos de género, miembros sindicales, periodistas e investigadores.

El certificado de Diplomado en Masculinidades y Cambio Social se obtiene una vez presentado y aprobado el Trabajo Integrador Final que debe ser una producción que sintetice el proceso de formación y aporte al campo de estudios de la diplomatura, la cual se desarrolla de abril a octubre del 2022 bajo la coordinación de Daniel Jones y Luciano Fabri.

La información brindada por la UBA refiere:

- **Perfil del/la egresado/a**

Esta Diplomatura busca constituir perfiles capaces de analizar e intervenir en el campo de las políticas de género destinadas a varones y masculinidades, en diálogo con las propuestas emergentes de los activismos feministas y sexualmente disidentes, apostando a contribuir a la democratización de las relaciones generizadas de poder y a la construcción de una sociedad libre de violencias sexistas.

- **Certificado que otorga**

Diplomado en Masculinidades y Cambio Social

La presente Diplomatura no constituye una carrera universitaria y por tanto no otorga título habilitante para el ejercicio profesional.

- **Duración y modalidad de cursada**

La carga horaria total de la Diplomatura será de 124 horas.

- **Inscripción**

Del 1° de febrero al 21 de marzo de 2022.

El formulario de pre-inscripción se habilitará el 1 de febrero. Consultas: [diplo-masculinidadesuba@gmail.com](mailto:diplo-masculinidadesuba@gmail.com)

Acompañar la evolución en la construcción de la sociedad y de las nuevas concepciones de la dinámica social, resulta relevante para dictar políticas públicas acordes y leyes consonantes con la realidad social, es por ello que considero importante declarar de interés la presente diplomatura.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, educativo y académico la Diplomatura "Masculinidades y Cambio Social" a desarrollarse desde el 21 de abril hasta el 21 de octubre de 2022, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 3/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El pasado jueves 30 de diciembre de 2021 un grupo de 30 personas encapuchadas ingresó a la Secretaría de Turismo, en pleno centro de El Bolsón, donde generaron destrozos y amenazaron a los empleados municipales y a los turistas que buscaban información en el lugar.



El incidente se produjo horas después de que el juez Gregor Joos rechazara el pedido de la defensa de la autodenominada “comunidad mapuche Quemquemtreu” para suspender la orden de desalojo en el predio de Cuesta del Ternero, dispuesta por su par Ricardo Calcagno.

“Estábamos adentro cuando un grupo de pseudo mapuches ingresó a la oficina de manera violenta. Estaban encapuchados y gritaban. Eran como 30 pero afuera se veían grupitos por todos lados”, contó la directora de Turismo de El Bolsón, Sofía Seroff, a diversos medios periodísticos que cubrieron los eventos. Asimismo, denunció la sustracción de diversos elementos informáticos que se hallaban en el edificio público.

Seroff puntualizó que durante diez minutos los agresores les impidieron salir de la oficina hasta que una empleada “se puso muy nerviosa y pateó la puerta, rompiéndola”. De esa forma, la gente logró escapar del edificio.

Con aerosol dejaron inscripciones en las paredes y el frente de las oficinas, con leyendas como “El turismo mata”, “Elías presente” y “Rocco asesino”, haciendo alusión al concesionario del campo en litigio.

Además dañaron la folletería que estaba en la oficina para entregar a los visitantes. “Nos amenazaron, querían instalarse en el centro de informes, con nosotros adentro” contó a los medios María Ester Barranco, una turista cordobesa que buscaba asesoramiento para realizar excursiones en la zona.

Pocas horas después, fuentes del Gobierno de la Provincia de Río Negro informaron que los agresores fueron identificados por las cámaras de seguridad y que serían notificados de una denuncia por daños y robo calificado.

Según estas fuentes, los autores serían individuos que ya habrían protagonizado otros hechos similares no sólo en territorio rionegrino sino también en Chubut.

Este ataque no se trata del primer episodio violento que protagonizan encapuchados, supuestamente allegados a la autodenominada lof Quemquemtreu.

Luego del asesinato de Elías Garay los mismos grupos provocaron incendios en el centro de la localidad de El Bolsón y destrozaron un local comercial perteneciente a la esposa del Intendente, Bruno Pogliano.

En la ocasión, varios gauchos que participaban de la Fiesta de la Tradición en un campo cercano decidieron intervenir y enfrentaron a los violentos, quienes no tuvieron más opción que detener los ataques vandálicos.

En octubre pasado, el gobierno de Río Negro estaba a horas de inaugurar un nuevo centro de informes turísticos en el acceso sur a la localidad cuyas flamantes instalaciones fueron vandalizadas por desconocidos que ingresaron durante la noche e intentaron incendiarla.

Además, la sede del Club Andino Piltriquitrón fue destruida por un incendio intencional, tras el cual aparecieron inscripciones en las que agrupaciones mapuches se adjudicaron el ataque.

Si bien es la Justicia quien debe investigar estos hechos e imponer el castigo que manda la ley a sus autores, la recuperación de la convivencia pacífica en la región es algo que compete a todos los poderes del Estado.

En este sentido, como representantes del pueblo rionegrino nos corresponde señalar lo que consideramos incorrecto, marcando claramente de esta manera cuál es la conducta que debe regir la vida en sociedad.

De esta manera, expresando nuestro rechazo por este hecho de violencia –al igual que lo hemos hecho en reiteradas ocasiones frente a actos similares- buscamos fijar una posición respecto a lo que resulta aceptable y lo que no, aspirando a que de una vez por todas nuestra provincia recupere el sendero de la paz y la normalidad institucional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su rechazo al ataque contra la Secretaría de Turismo de El Bolsón perpetrado por un grupo de encapuchados el pasado 30 de diciembre de 2021.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 4/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Este año, se cumplirá el 40° aniversario de la gesta de Malvinas, en la cual dejaron la vida 649 compatriotas de los 23.428 que –según datos oficiales del Ministerio de Defensa- participaron de la guerra. A esto hay que sumarle los cerca de 2.500 fallecimientos posteriores por causas atribuibles a la guerra,

incluyendo entre 350 y 500 suicidios, de acuerdo con las cifras que manejan las asociaciones de veteranos de todo el país.

La demostración de valor y fundamentalmente el tributo de sangre de nuestros héroes eximen de fundamentación a este proyecto y a cualquier otro homenaje. Incluso, podría decirse que las verdaderas motivaciones de esta iniciativa se asemejan a las normas del Derecho Natural, ya "inscritas en el alma de todos los argentinos".

Sin embargo, vale recordar que por la Ley Nacional 25.370 se instituyó el 2 de abril como "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas".

Asimismo, fueron otorgadas cerca de 22.000 pensiones vitalicias equivalentes a tres jubilaciones mínimas a quienes participaron en el conflicto.

Finalmente, y pese a todas las vidas tronchadas de nuestros héroes, aunque si bien éstos resultaron distinguidos por el Congreso de la Nación, Legislaturas Provinciales y numerosos municipios, deberemos puntualizar que casi no se ha puesto sus nombres a escuelas, aeropuertos, estadios, etc.

Todos estos homenajes y reconocimientos, aunque abundantes, no son suficientes. Nunca lo serán. Pero sí resulta importante mantener viva la memoria y presencia de nuestros héroes, para ellos como para el resto de los argentinos.

Malvinas es una de las pocas causas capaz de superar cualquier grieta entre los argentinos, es parte constitutiva de esa identidad nacional que actualmente se ve amenazada por múltiples factores.

Hablar de Malvinas es hablar de nuestra soberanía nacional, concepto que hoy está bajo tensión aquí mismo, en la Patagonia.

Reivindicar Malvinas no es reivindicar de ninguna manera la nefasta conducción político-militar del conflicto, que en sus postrimerías incluyó el inicio de un proceso de "desmalvinización" que prosiguió por años. Tampoco es apelar a slogans bravucones o acciones efectistas para reclamar lo que es nuestro.

Pensar en Malvinas, tenerlas presentes, debe ser un llamado a una profunda reflexión y al diseño de verdaderas políticas de Estado que nos permitan dar con éxito la batalla en el ámbito diplomático.

Es por eso que este proyecto pretende visibilizar una vez más la gesta de Malvinas, al cumplirse en 2022 40 años de este enfrentamiento bélico, como una invitación a encontrarnos en los consensos que nos hacen falta no sólo para poder afrontar este desafío sino muchos de los que nos atraviesan como país.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Declárase el año 2022 como el "Año de Homenaje a los Caídos y a los Veteranos de Malvinas".

**Artículo 2°.-** Durante todo el ejercicio 2022 tanto la Legislatura Provincial como el Poder Ejecutivo en las áreas de sus respectivas competencias, rendirán tributo y organizarán actos, concursos con premios, conferencias, sesiones especiales, clases alusivas, espectáculos, paradas y desfiles homenajeando tanto a los caídos como a la totalidad de sectores que contribuyeron de una manera u otra con los elementos y materiales a su alcance al esfuerzo bélico, incluyendo a los miembros de nuestras Fuerzas Armadas, a los de las Fuerzas de Seguridad, a los del Servicio Exterior de la Nación, a los operadores radioaficionados, técnicos, pilotos civiles y tantos otros que colaboraron en aquella ocasión, hoy ya histórica.

**Artículo 3°.-** Dispónese que toda la documentación oficial a ser utilizada por los organismos provinciales durante el desarrollo de todo el ejercicio 2022 deberá llevar en su parte superior y en forma desatacada la leyenda "2022 - Año de Homenaje a los Caídos y a los Veteranos en Malvinas".

**Artículo 4°.-** Invítase al Poder Judicial a actuar en forma concordante con la presente ley y a los Municipios a adherir a la misma.

**Artículo 5°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 5/2022**

Viedma, 11 de enero de 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro, el siguiente:

**Autor:** BARRENO, Pablo Víctor.

**Acompañantes:** MARTINI, María Eugenia; CHIOCCONI Antonio Ramón; NOALE Luis Ángel; BERROS José Luis; CASAMIQUELA Ignacio, SALZOTTO Daniela Silvina y MANGO Marcelo.

#### **Pedido de Informes**

1. Informe, fundadamente y justifique la demora en que usted incurriera para responder el pedido de informes – expediente n° 848/2021 de fecha 02/09/2021.
2. En relación a la respuesta al Pedido de Informes -expediente n° 645/2021 de fecha 02/09/2021 conteste los siguientes puntos:
  - a) En el marco de su labor de contralor en torno al Covid-19, detalle a qué específicamente hace referencia cuando justifica con la expresión “diversas circunstancias”, las demoras e incumplimientos en respuesta al Punto 1) inciso A)- R).
  - b) Informe el motivo fundado por el cual a pesar de las “diversas circunstancias” de la pandemia, el entonces Secretario de Trabajo en uso de sus facultades, no convocó a los representantes de las asociaciones de profesionales en el marco del Artículo 16 de la ley n° 5255 que establece: “... En las tareas de inspección podrá contar con la colaboración de hasta dos (2) representantes de la asociación profesional”. En particular, exprese las razones por las cuales omitió realizar dicha convocatoria y el o los criterios tenidos en cuenta para dicha decisión, atento que las mismas derivaron en demoras en las inspecciones de hasta 417 días, las cuales finalmente, fueran motorizadas con posterioridad a dichos pedido de informe.
3. Informe sobre el inciso c) de “respuesta a punto 3)”, donde expresa: “Teniendo en cuenta que desde el área de seguridad e higiene a cargo del Lic. en seguridad e higiene Leandro Iturburu, se fue dando respuesta a lo solicitado en las actas, se cumplimiento con cada una de las recomendaciones”.
  - a) Informe y adjunte las actas de constatación del cumplimiento de las recomendaciones y ajustes realizadas por el Ministerio de Trabajo.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 6/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

En el marco de la XXII Cumbre de Cancilleres de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), realizada en la ciudad de Buenos Aires durante los días 6 y 7 de enero de este año 2022, se eligió a la República Argentina como Estado a cargo de la Presidencia Pro Témpore (PPT) del período 2022-2023 de la CELAC.

De esta manera, el Presidente Alberto Fernández fue designado con el enorme desafío de “... guiar a la región en la pospandemia y fortalecer al mecanismo como un instrumento de diálogo alternativo a la Organización de Estados Americanos (OEA)”.

Es de destacar que la propuesta a presidir de nuestro país, fue acompañada unánimemente por los 32 Estados que componen la Comunidad.

Se informa en el sitio web de CELAC que los ejes de trabajo propuestos por Argentina buscan “... avanzar en la agenda planteada por México y se basa en los siguientes 14 ejes de acción: Prevención COVID-19; Cooperación espacial; Ciencia y Tecnología; Gestión de riesgos y desastres; Integración educativa; Corrupción; Seguridad alimentaria; Diálogo con UE, China, India, Unión africana y otros actores externos; Infraestructura y conectividad regional; Cooperación ambiental; Fortalecimiento institucional de la CELAC; Perspectiva de género enfatizando en el rol de los cuidados; Transformación digital y Dimensión cultural...”. (<https://www.celag.org/argentina-preside-la-celac-continua-la-apuesta-por-la-integracion/>).

La presidencia de nuestro país implica continuar con una mirada progresista de la integración latinoamericana, estableciendo acuerdos que generan vínculos mucho más allá de lo estrictamente comercial, para avanzar a una verdadera integración regional.

Nuestro Presidente Alberto Fernández, ratificó su compromiso con la integración regional, señalando que "...la Celac no nació para enfrentarse "a alguna de las instituciones ya existentes" ni "para inmiscuirse en la vida política y económica de ningún país". "Somos parte de una patria grande que nos une, aunque muchos hacen lo imposible por dividirnos y consecuentemente someternos con facilidad", sentenció". (<https://www.telam.com.ar/notas/202201/580187-cumbre-de-cancilleres-de-la-celac.html>).

Por su parte el Canciller Argentino Santiago Cafiero, ponderó el respaldo de los Estados parte de CELAC al reclamo nacional por la soberanía de las Islas Malvinas, "a 40 años del conflicto bélico con Gran Bretaña por la posesión de las islas, y aseguró que se trata de una demanda "en paz sostenida por la vía diplomática".

"El papa Francisco abogó por un tiempo en el cual se constituya una épica de la solidaridad en las relaciones internacionales. Y la Celac es un testimonio vívido de esa concepción", puntualizó Cafiero al cerrar su discurso ante los asistentes en el Palacio San Martín. (<https://www.pagina12.com.ar/393991-argentina-presidira-la-celac-durante-2022>)

Por ello:

**Autor:** Bloque Frente de Todos.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación, su satisfacción por la designación unánime de la República Argentina como Estado a cargo de la Presidencia Pro Tempore (PPT) del período 2022-2023 de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en el marco de la XXII Cumbre de Cancilleres celebrada los días 6 y 7 de enero de 2022 en la ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 7/2022**

### FUNDAMENTOS

Con fecha 7 de enero de 2022, la Diputada Nacional por Río Negro, Graciela Landriscini, en su carácter de Vicepresidenta de la Comisión de Economías Regionales de la Cámara de Diputados de la Nación anunció el pago del subsidio del Programa de Recuperación Productiva REPRO 1 a productores frutícolas de nuestra provincia que han sido afectados por las heladas y el granizo ocurridos los días 6, 7 y 12 de octubre de 2021.

"El gobierno nacional a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha habilitado la inscripción al Programa REPRO 1, a fin de que parte de los salarios del personal de las explotaciones frutícolas afectadas con daños calificados como emergencia o desastre agropecuario sean cubiertos por el Estado", confirmó la diputada nacional Graciela Landriscini (FdT)".  
<https://tdnews.com.ar/2022/01/09/nacion-habilito-repros-para-trabajadores-de-la-fruta/>

Se indica que para acceder al subsidio deben contar con la certificación de daños extendida por la autoridad provincial.

El beneficio cubre parte de los salarios de las y los trabajadores del sector frutícola que sufrieron las consecuencias del granizo y las heladas, y que redundan en una calificación de desastre o emergencia por parte del Estado.

Se advierte que "...el mayor impacto de los citados eventos climáticos afectó a productores pequeños y medianos que carecen de sistemas de riego por aspersión, y de mallas antigranizo en sus explotaciones, lo que genera una particular vulnerabilidad de las plantaciones de frutales de carozo y de pepita, y de vid". <https://www.adnrionegro.com.ar/2022/01/nacion-habilito-repro-a-trabajadores-fruticolas/>

En medios de prensa se indica que: «La solicitud de asistencia al sector en la difícil coyuntura que atraviesa fue presentada por Landriscini a partir de múltiples consultas realizadas a productores primarios, instituciones sectoriales y organizaciones que nuclean a los agentes del sector en la región a fin de evaluar los daños económicos en la presente temporada», asegura un comunicado llegado a esta redacción.

De las gestiones realizadas ante las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a las que en sucesivas reuniones se les informó exhaustivamente sobre los daños generados por los eventos climáticos de referencia y acerca de la incidencia de la pérdida de producción en el empleo primario y en los restantes eslabones de la cadena productiva y de servicios, resultó la decisión de la jurisdicción nacional, en virtud de la situación planteada en el conjunto del sistema productivo frutícola regional a partir de la pérdida de una notable porción de la cosecha. Cabe considerar que además los productores debieron responder a la poda, las curas, y la compra de insumos para la producción".

(<https://www.rionegro.com.ar/habilitan-subsidios-para-los-productores-afectados-por-las-heladas-y-granizo-2109290/>)  
Por ello:

**AUTOR:** Bloque Frente de Todos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social su satisfacción por la decisión de habilitar la inscripción al Programa REPRO 1, a productores de la Provincia de Río Negro afectados por las heladas y el granizo ocurridos los días 6, 7 y 12 de octubre de 2021, a los fines de recibir aportes para atender parte de los salarios de trabajadores y trabajadoras de dichas explotaciones frutícolas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 8/2022**

Viedma, 13 de enero de 2021.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud el presente Pedido de Informes a los efectos de obtener precisiones respecto del funcionamiento y criterios del Hospital Francisco López Lima de General Roca.

**Autores:** Casamiquela Ignacio, Berros José Luis, Luis Noale, María Inés Grandoso, Daniela Salzotto, Barreno Pablo, Mas Alejandra, Marinao Alejandro, Abraham Gabriela, Martini María Eugenia.

**Pedido de Informes**

1. Detalle cuántas licitaciones se llevaron a cabo en el 2021 para la compra de medicamentos y cuáles fueron los laboratorios y/o proveedores que resultaron ganadores de dichas licitaciones.
2. Detalle qué medicamentos se compraron durante el año 2021 mediante licitaciones y las cantidades de los mismos.
3. Informe sobre el criterio de adquisición de los medicamentos por parte del Hospital Francisco López Lima, si la adquisición se hace a demanda o si se adquieren determinados medicamentos en cantidad para contar con un stock diario, de no ser estos criterios cuál sería el que se lleva adelante.
4. Especifique qué medicamentos provee o proveyó en el año 2021 el laboratorio PROFARSE (Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado) al Hospital Francisco López Lima.
5. Detalle cuál es el procedimiento a seguir con los medicamentos vencidos en cada uno de los Hospitales de la provincia, si cuentan con un protocolo a seguir a la hora de desechar los mismos.
6. Indique si los medicamentos que están próximos a cumplir con su fecha de vencimiento, son redistribuidos a otros nosocomios para que se le puedan dar un pronto uso o permanecen en el hospital al cual fueron asignados esperando ser utilizados.
7. Informe si las farmacias de cada hospital llevan registro de la cantidad de medicamentos que se desechan por vencimiento y de ser así cuántos serían los medicamentos que se desecharon en el Hospital Francisco López Lima por cumplir con su fecha de vencimiento en el año 2021.

- Informe si los diferentes Hospitales de la provincia cuentan con un registro de los pacientes con enfermedades crónicas o de pacientes con tratamientos prolongados que necesiten mes a mes de una determinada medicación.

Atentamente.-

-Se giró.

-----o0o-----

#### **Expediente número 9/2022**

Viedma, 12 de Enero de 2022.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, el presente Pedido de Informes a los efectos de obtener precisiones respecto del funcionamiento y criterios de derivación del Hospital Francisco López Lima de General Roca.

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, María Eugenia Martini, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniela Salzotto, María Inés Grandoso, Pablo Barreno.

#### **Pedido de Informes**

- Informe cuál es el presupuesto 2020, 2021 y 2022 asignado al Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, adjunte lo ejecutado del año 2020 y 2021, discriminado por rubros.
- Detalle el estado de situación edilicia y de infraestructura física del citado Hospital.
- Especifique el estado de funcionalidad del Hospital Francisco López Lima, respecto a los sectores de: Radiología, Laboratorio, Clínica Médica, Pediatría, Cirugía, Traumatología, Obstetricia y Ginecología.
- Detalle el estado y funcionalidad del sector de Neonatología, especificando sobre el estado actual en que se encuentran funcionando y la capacidad de atención. Informe si existe falta de suministros de material descartable; si todas las unidades de internación se encuentran disponibles para su uso (en caso de ser negativo especifique los motivos); si la Mesa de Anestesia Neonatal está en funcionamiento.
- Mencione la cantidad de derivaciones que se han realizado hacia otros nosocomios, tanto públicos como privados a lo largo del período 2020, 2021, y lo que va del año 2022, por dicho hospital, fundamentando los motivos de las mismas. Especificando, puntualmente, las derivaciones realizadas desde el sector de Neonatología, detallando motivos. Ello conforme los resultados arrojados por las Auditorias Internas practicadas en los aludidos periodos.
- Especifique el importe que ha sido abonado a los diferentes nosocomios durante el período 2020-2022 en concepto de las mencionadas derivaciones.
- Determine cuáles serían -a criterio del Sr. Ministro de Salud de Río Negro- las causas del incesante incremento de derivaciones.
- Informe acerca de las refacciones realizadas en los últimos cinco años en dicho hospital y monto total de dichas refacciones. Asimismo, detalle las refacciones proyectadas para el período en curso.

Atentamente.-

-Se giró.

-----o0o-----

#### **Expediente número 10/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La ESRN N° 75 es la única institución de educación primaria secundaria diurna con que cuenta la localidad de Chichinales y su zona de influencia. Fue creada hace más de 35 años, el 14 de enero de 1982 según Resolución N° 36 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro. Como anexo de la Escuela Comercial Diurna N° 10 (hoy ESRN N°70) comenzó a funcionar el 14 de marzo de 1978. Es una escuela con más de 40 años de trayectoria.

Desde esa fecha pasaron cuatro décadas en las cuales el crecimiento poblacional del Alto Valle de Río Negro en general, y de esta localidad en particular, fue enorme, haciendo imperiosa la creación de nueva secundaria diurna para la ciudad de Chichinales, ampliando las opciones y la oferta educativa local.

Esto mismo se vio reflejado en la educación primaria que al 2021 cuenta con 5 instituciones: las escuelas primarias N° 89, 160, 167, 233 y 361.

La ciudad de Chichinales ha tenido un crecimiento demográfico exponencial en los últimos años, el cual se trasladó indefectiblemente a la demanda de vacantes escolares para ESRN N°75 y en menor medida a la del CEM N° 142 (de educación de jóvenes y adultos mayores de 18 años), que funciona en el mismo edificio en horario nocturno.

Hay que tener en cuenta que la ciudad de Chichinales abarca no solo el casco urbano de la misma, sino las zonas rurales (de chacras) y los asentamientos que se encuentran en un radio de 10 km, lo que incluye los barrios alejados de Otto y Krausse, Villa Del Parque, Barrio Farolito, Barrio Ceferino, Alta Barda y las 500.

Según datos extraoficiales, de la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Chichinales, la población actual de la ciudad y zona de influencia ronda los 8.000 habitantes, con respecto a los 4.067 que se declararon en el censo nacional del año 2001. Un aumento de casi un cien por ciento en menos de 20 años.

La ampliación en cantidad de habitantes de la zona se ve agravada por las proyecciones de crecimiento territorial del casco urbano chichinalense con diversos proyectos como: 32 viviendas entregadas en el 2014; 10 viviendas entregadas en el 2017; emprendimientos inmobiliarios con aproximadamente 520 lotes en total, que atraerán alrededor de 500 familias provenientes de la ciudad de Villa Regina principalmente.

Desde lo pedagógico y edilicio, en Chichinales actualmente la ESRN 75 cuenta con 17 divisiones (9 en turno mañana y 8 en turno tarde) y ha tenido un alza en la matrícula de un 10 por ciento solo en el último año. Considerando los últimos ciclos lectivos, se ha pasado de 326 estudiantes al inicio del año 2012 a 391 al 28 de septiembre de 2021 (datos del SAGE), de los cuales 18 están bajo lineamientos de inclusión resolución 3438.

Se ha generado superpoblación escolar no sólo en las aulas, sino también en los espacios comunes con los que cuenta para recreos, pasillos, esparcimiento, actos escolares y refrigerio. Cabe destacar, cuando de habla de "espacios comunes" se hace referencia al hall de entrada que posee alrededor de 130 metros cuadrados los cuales son insuficientes para la amplia cantidad de estudiantes y docentes de la escuela, en igual sentido, los pasillos a los que desembocan todas las aulas, que miden apenas 1,80 metros de ancho.

Los sanitarios y la cocina son escasos para la cantidad de estudiantes. La escuela no posee laboratorio, sala de recursos, ni salón de usos múltiples (SUM). Esto último dificulta la realización de reuniones, particularmente las de padres, que al ser multitudinarias no alcanza el espacio, en la galería como máximo pueden ubicar 40 sillas su se respeta el protocolo cuidarnos. Esto genera malestar, agobio y hasta enojo de los concurrentes. Se aclara que las reuniones se hacen en el entre turno (de 18.30 horas a 19.30horas). Como el CEM N°142 abre sus puertas a las 19,30horas, suele resultar caótico cuando la reunión se extiende unos minutos porque el ingreso de los estudiantes nocturnos indefectiblemente tiene que ser por esa misma galería. Si a esto sumamos la toma de temperatura y sanitización prevista por protocolo Covid-19, más complicada es aún la situación.

También surge otro inconveniente a partir de la implementación de la ESRN, la falta de un espacio adecuado para las clases de teatro. Lo mismo ocurre para las reuniones de área previstas para los espacios EVE.

Un tema no menor, es la dimensión de las aulas, 3 de aproximadamente 25 metros cuadrados y 5 aproximadamente 38 metros cuadrados. Aulas reducidas para la cantidad de estudiantes asignados, no favorecen las trayectorias escolares, sino que complejizan el desenvolvimiento de las clases, más aún en la ESRN donde en la mayoría de los espacios curriculares se trabaja en modalidad de taller.

Las 3 divisiones de primer año cuentan actualmente con 81 estudiantes en total, contando los 2 que se encuentran bajo el proyecto de inclusión (resolución 3238), con lo cual se excede la capacidad edilicia y las posibilidades de una real atención a la diversidad, como estipula el sistema secundario vigente y la implementación de la nueva escuela de Río Negro que basa su propuesta pedagógica en la concreción de trayectorias escolares individualizadas. La misma problemática se repite en las agrupaciones siguientes.

Se consultó a las directoras de las cinco escuelas primarias locales respecto de la cantidad de egresados 2021. Son 97 estudiantes en total. Pensando en la OE (organización escolar) 2022 para la ESRN N°75 que ha enviado la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, con tres primeros años será muy difícil brindar un buen servicio educativo. Esto se agrava si hay estudiantes en inclusión.

En síntesis, esta escuela funciona con 9 divisiones en turno mañana y 8 divisiones en turno tarde, pero como la institución tiene solo 8 aulas disponibles, desde 2018 una división del turno mañana funciona en una sala anexa cedida por la escuela N°89, por lo que los estudiantes y personal (docente y no docente) deben salir a la vereda exterior del edificio escolar y caminar hasta la mencionada sala, ubicada en la

misma manzana catastral. Esto genera muchos inconvenientes, especialmente los días de frío y lluvia, lo que trae aparejadas reiteradas quejas de estudiantes y padres.

Desde lo social, es un requerimiento constante de la comunidad la necesidad de una escuela que facilite la inserción laboral rápida de los adolescentes ya que la mayoría de los concurrentes a nuestro establecimiento no tienen recursos económicos para realizar estudios superiores.

Por ello, se solicita la creación de una nueva institución de nivel secundario con modalidad técnica para ampliar la oferta educativa en la localidad de Chichinales y zonas aledañas, con el fin de dar respuesta a la demanda de otra formación especializada.

Por ello:

**Autores:** Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de facultar los recursos para la creación de una nueva institución de nivel secundario con modalidad técnica para ampliar la oferta educativa en la localidad de Chichinales y zonas aledañas, con el fin de dar respuesta a la demanda de otra formación especializada.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 11/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El gobierno nacional mediante el dictado del Decreto n° 11/2022 de fecha 11 de enero de 2022 ha dispuesto la implementación del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD" en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN, con el "objeto de proporcionar recursos tecnológicos en las escuelas públicas de gestión estatal y de elaborar propuestas educativas con el fin de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje".

Asimismo, se dispone que la asignación de los recursos tecnológicos, se efectuará bajo la modalidad de "...entrega de una computadora a cada estudiante y a cada docente para las escuelas de educación secundaria y de educación especial de gestión estatal y para el resto de los niveles educativos de acuerdo con los criterios que entienda conveniente la Autoridad de Aplicación". (art. 2 el decreto citado).

La cartera nacional de Educación promoverá los acuerdos necesarios con las Provincias y CABA, para implementar el programa.

En los considerandos de la normativa se hace referencia a las previsiones de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que determinan que uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional es el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

El artículo 80 de dicha ley dispone que el Ministerio de Educación, proveerá de recursos tecnológicos a los alumnos y las alumnas, familias y escuelas que se encuentren en "situación socioeconómica desfavorable".

Es importante destacar que el programa que se crea reflota el original "**conectar igualdad**" creado en 2010 por Decreto 459/10, donde la ejecución del mismo se encontraba en el ámbito de la ANSeS, y alcanzó la entrega de más de 5.320.000 computadoras a estudiantes y docentes de todo el país.

Tengamos presente que por Decreto N° 386/18 del gobierno del presidente Macri se creó el "PLAN APRENDER CONECTADOS" modificando el objeto del "PROGRAMA CONECTAR", con el fin de dotar a los establecimientos educativos oficiales del equipamiento tecnológico que dicho Plan requiriera para su implementación.

Ahora se reconduce el programa volviendo al original, para que las computadoras lleguen directamente a las y los alumnos y docentes, siendo necesario "... el dictado de una norma que actualice y ordene la política nacional sobre la provisión de recursos tecnológicos, la oriente a cada alumno y alumna y docente de educación secundaria y de educación especial de escuelas públicas de gestión estatal, la amplíe al resto de los niveles educativos de acuerdo con los criterios que entienda conveniente la autoridad de aplicación y propicie elaborar propuestas educativas con el fin de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje".

La medida dispuesta por el Presidente de la Nación también da cuenta de la situación sanitaria derivada del COVID 19, donde la presencialidad escolar se vio altamente impactada "sin contar las alumnas y los alumnos con los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar su escolarización".

Se destaca que "...la situación excepcional producida por la pandemia demostró que resulta necesario repensar y revertir la entrega de equipamiento tecnológico centrada únicamente en las



instituciones educativas, conforme lo establecido en el citado Decreto N° 386/18, y procurar proporcionar a las y los estudiantes de todo el país estos recursos indispensables para el desarrollo de su escolarización”.

Estamos convencidas y convencidos que el programa es una herramienta fundamental para el sistema educativo, a los fines de garantizar una educación integral, de calidad, igualitaria y gratuita para las y los alumnos de la provincia de Río Negro.

Por ello;

**Autor:** Bloque Frente de Todos.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación, su satisfacción por el dictado del Decreto Nacional n° 11/2022 mediante el cual establece la implementación del “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD”, para garantizar de manera más igualitaria el acceso a la educación.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 12/2022**

Viedma, 14 de enero de 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri

#### **Su despacho:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud de la Provincia de Río Negro el siguiente:

**Autores:** Maria Eugenia MARTINI y Pablo Víctor BARRENO.

**Acompañantes:** Luis Ángel NOALE, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Daniela Silvina SALZOTTO, Humberto Alejandro MARINAO, María Alejandra MAS y María Inés GRANDOSO.

#### **PEDIDO DE INFORMES**

1. Solicitamos se informe cuáles han sido los procedimientos administrativos que se han llevado adelante para la contratación del servicio de atención médica de urgencia con la firma barilochense “Activa”, requerimos que fundamente de qué manera estos procedimientos se ajustan en la normativa vigente al respecto.
2. Especifique cuales son los criterios de evaluación del funcionamiento del sistema que según declaraciones públicas “será revisado”, indique específicamente que elementos y prestaciones se ponderarán y cada cuanto se realizarán las respectivas evaluaciones. Acompañe documentación respaldatoria.
3. Acompañe copia certificada del expediente, donde obran las actuaciones pertinentes y copia del contrato vigente.
4. Indique cual ha sido el nivel de demanda del servicio, para cada localidad, discriminando los servicios clasificados como “Código Rojo” o “Código Amarillo” según corresponda.
5. Indique, el mecanismo de auditoría o control, para el cumplimiento del servicio, los tiempos de respuesta, tanto así, como una evaluación de calidad de los afiliados a la obra social.
6. De la misma manera, indique si para el día 7 de enero del corriente año, existió alguna suspensión del servicio de atención médica “activa” para la Ciudad de Viedma. Si fuera ese el caso, indique cuánto tiempo duró el corte o suspensión, y si desde la obra social se activó el mecanismo del débito correspondiente por incumplimiento en el marco de un contrato por cápita.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 13/2022**

Viedma, 14 de enero de 2022

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**Su Despacho:**

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el siguiente:

**Autores:** María Eugenia MARTINI, y Pablo Víctor BARRENO.

**Acompañantes:** Luis Ángel NOALE; José Luis BERRÓS; Ignacio CASAMIQUELA, Daniela Silvina SALZOTTO; Humberto Alejandro MARINAO; Alejandra MÁS y María Inés GRANDOSO.

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1) Indique que rol cumplirá dentro del sistema de emergencias, la contratación de del sistema integral de atención de salud "activa", teniendo en cuenta que existe el Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia (SIARME).
- 2) Informe puntualmente las razones de orden económico y de gestión que fundan la contratación de este nuevo sistema y cómo se distribuyen las competencias de estos servicios (Activa y SIARME). Acompañe documentación respaldatoria.
- 3) Indique cual ha sido el nivel de demanda del servicio, para cada localidad, discriminando los servicios clasificados como "Codigo Rojo" o "Codigo Amarillo" según corresponda.
- 4) Indique, el mecanismo de auditoría o control, para el cumplimiento del servicio, los tiempos de respuesta, tanto así, como una evaluación de calidad de los usuarios.
- 5) Informe asimismo, cuál es la situación de los servicios de ambulancia de los hospitales donde operan dichos sistemas. Puntualmente, si siguen brindando el servicio las 24 horas, de no ser así, indique cuál ha sido la reducción del servicio, discriminado por localidad.
- 6) De la misma manera, indique cual es la situación laboral de los choferes y auxiliares del servicio. Particularmente:
  - a) Informe si existieron modificaciones de las condiciones de trabajo. De ser así, indique cuales son las modificaciones laborales.
  - b) Informe si se modificó el horario en que prestaban funciones. De ser así, indique cuales son los nuevos horarios.
  - c) Informe si se modificó la tarea que realizan dichos agentes. De ser así indique cuales son las nuevas tareas.
  - d) Indique si se modifica el salario por todo concepto, de los trabajadores y trabajadoras, particularmente en relación a las bonificaciones inherentes a las funciones que realizaban. De ser así, indique que items dejaron de percibir a esos efectos.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 14/2022**

**FUNDAMENTOS**

El lunes 18 de julio de 1994, una bomba estalló en la sede de la Asociación Mutual Israelita (AMIA) en el barrio de Once de la Ciudad de Buenos Aires.

El ataque que provocó la muerte de 85 personas y más de 300 heridos, constituyó el mayor atentado terrorista sufrido en nuestro país.

En lo que constituye un nuevo agravio a la memoria de las víctimas fatales del atentado el acusado de ser partícipe intelectual de la masacre Mohsen Rezai compartió la ceremonia de asunción presidencial de Nicaragua con el embajador argentino en dicho país, Daniel Capitanich, quien no se retiró del lugar ni dio aviso a las autoridades de tan grave situación, convirtiéndose así en cómplice de uno de los responsables de este crimen de lesa humanidad.

Las expresiones de la Cancillería Argentina de "más enérgica condena a la presencia" del funcionario iraní Mohsen Rezai en Managua, y la consideración de que su presencia es "una afrenta a la Justicia argentina y a las víctimas del brutal atentado terrorista contra la AMIA" no alcanzan para corregir su ineptitud demostrada permanentemente en la conducción de la diplomacia argentina.

Capitanich en la asunción de Ortega en Nicaragua junto a Rezai es otra cabal muestra que el Memorándum de Entendimiento con Irán fue una herramienta de impunidad. Los argentinos luchamos cuatro años para mantener las alertas rojas y ahora han sido ignoradas con el aval del Embajador.

En 2017 por primera vez un argentino ocupó una esfera de máxima importancia en términos de seguridad internacional al asumir Leandro Despouy como experto independiente de la Comisión de Control de Ficheros de Interpol, un puesto desde el que tuvo la responsabilidad de evitar un eventual levantamiento de los pedidos de captura que hoy rigen sobre cinco ex funcionarios iraníes sospechados de colaborar en el atentado a la AMIA, y por los que Teherán reclamó en reiteradas ocasiones.

Por eso es fundamental que el Estado Argentino exprese de manera concreta frente a las autoridades de INTERPOL que dicha actitud no implica antecedente alguno para dar de baja la alerta roja que pesa sobre él.

Ya no hay más lugar para las políticas de olvido e impunidad en la República Argentina.

Claramente, más que una errática política, se trató de una doble ofensa: al sistema democrático y a las víctimas del terrorismo.

Por estas razones es que solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, comunique a la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) que la repudiable actitud del embajador argentino en Nicaragua, Daniel Capitanich, de compartir el acto de toma de posesión del presidente de ese país con el funcionario iraní Mohsen Rezai, acusado de ser partícipe intelectual del brutal atentado terrorista a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) cometido el 18 de julio de 1994 sin solicitar su captura y correspondiente extradición para ser juzgado por la Justicia Argentina, no implica por parte del Estado Argentino antecedente alguno para dar de baja la alerta roja que pesa sobre él.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 15/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El próximo 19 y 26 de febrero de 2022 se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche las competencias de aguas abiertas "Cruce del Moreno" y "Vuelta a la Huemul", respectivamente. La primera de ellas se presenta en dos modalidades: circuito 1,8 km y Cruce del Moreno 3,5 km. Para el circuito 1,8 km se realizará una vuelta a un circuito de 1.800 metros de extensión con 3 boyas que forman un triángulo, el inicio (dentro del agua) será desde la playa del camping Huenei Ruca de Colonia Suiza, nadando hacia el sudeste buscando la boya 1, que tiene como referencia una punta de finalización de la bahía. La boya quedará a la derecha del nadador y luego irán paralelo a la costa con sentido oeste hasta la boya 2 que se encuentra dentro de una pequeña bahía, justo debajo de una casa. Se la dejará nuevamente a la derecha, bordeando la playa encontrarán la boya 3 que será la única que dejarán a su izquierda para luego ingresar al embudo, en donde habrá una placa flotante (si las condiciones del lago lo permiten).

Para la modalidad Cruce del Moreno de 3,5 km se iniciara el cruce desde la "Playa del Viento" situada en el extremo este del lago hacia el camping Huenei Ruca de Colonia Suiza, en busca de la boya 1

que está situada en una pequeña península solo a modo de referencia, el nadador puede pasar por la derecha o izquierda de la misma, luego se continua hacia una casa que se encuentra al final de la bahía para llegar a la boya 2 que dejarán a su derecha de forma obligatoria, y bordeando la playa encontrarán la boya 3 que será la única que dejarán a su izquierda para luego ingresar al embudo, en donde habrá una placa flotante (si las condiciones del lago lo permiten).

Ambas modalidades de la carrera podrán ser vistas desde la playa. Tanto la largada como el final serán dentro del agua, definiendo la carrera con el toque en la placa de llegada.

Por otro lado, la "Vuelta a la Huemul" se presentará en tres modalidades: circuito 1,5 km, circuito 3 km y Vuelta a la Huemul 6,5 km. Para el primer circuito, se realizará una vuelta a un circuito de 1.500 metros de extensión con 4 boyas que forman un rectángulo trapezoide, el inicio (dentro del agua) es desde la bajada del Hotel Apart del Lago, nadando hacia el Oeste buscando la Boya 1, que tiene como referencia una casa muy visible de techo rojo. La boya quedará a la derecha del nadador, luego irán bordeando la costa con sentido Norte hasta la Boya 2 que se encuentra a 200 metros de la primera. Se la dejará nuevamente a la derecha, girando hacia el Este en donde la Boya 3 estará situada al final de la playa. Girarán como en todas las boyas a la derecha, para luego dirigirse al punto de partida donde se encuentra la boya 4 que será la única que dejarán a su izquierda para ingresar al embudo, en donde habrá una placa flotante.

El circuito de 3 km se realizará dando dos vueltas a un circuito de 1.500 metros de extensión con 3 boyas que forman un triángulo, el inicio (dentro del agua) es desde la bajada del Hotel Apart del Lago, nadando hacia el Oeste buscando la Boya 1, que tiene como referencia una casa muy visible de techo rojo. La boya quedará a la derecha del nadador, y luego irán bordeando la costa con sentido Norte hasta la Boya 2 que se encuentra a 200 metros de la primera. Se la dejará nuevamente a la derecha girando hacia el Este en donde la Boya 3 estará situada al final de la playa, girarán a la derecha para luego dirigirse nuevamente a la boya 1 que tiene como referencia la casa de techo rojo. Darán la segunda vuelta pasando por las boyas 2 y 3 y retornarán al punto de partida donde se encuentra el embudo señalizado con 2 boyas, en donde habrá una placa de llegada flotante.

Finalmente, la Vuelta a la Huemul de 6,5 km es un circuito partiendo desde la playa del Apart del Lago, donde los nadadores se dirigirán hacia la boya 1 dejándola a su izquierda, y luego bordearán la Isla de oeste a este. Al finalizar la circunferencia de la isla se volverán a encontrar con la boya 1/2 que nuevamente dejarán a la izquierda y de allí se dirigirán a la punta este de la playa hacia la boya 3 que dejarán a su derecha, buscando el ingreso al embudo girando a la izquierda, para retornar al punto de inicio donde habrá una Placa que determinará la finalización de la carrera con el toque con la mano de la Placa de Llegada. Para esta modalidad, ya se encuentran inscriptos más de 200 competidores.

Ambas competencias son organizadas por la empresa Open Water Argentina, cuyos fundadores son Damián Blaum y Fernando Ciaramella. Damián Blaum es nadador destacado y competidor de los Juegos Olímpicos de Natación de Aguas Abiertas. Damián fue campeón mundial FINA en 2013 y Recordman del Cruce a nado del Río de la Plata. Actualmente, se encuentra en el puesto N° 3 del Ranking Mundial FINA.

Las competencias son trascendentes no solo desde lo deportivo sino también desde lo turístico, ya que participan nadadores de todo el país que vienen acompañados por sus familias, y a su vez las competencias generan un atractivo turístico para todos quienes se encuentran vacacionando en la ciudad durante esos días. Consideramos fundamental la promoción y visibilización de las mismas, y es por ello que solicitamos el acompañamiento a la presente.

Por ello:

**Autoría:** Legisladora Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Juan Pablo Mueña, Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Adriana del Agua.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, turístico y social las competencias de aguas abiertas el "Cruce del Moreno" y "Vuelta a la Huemul" a realizarse el 19 y 26 de febrero de 2022 respectivamente, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizados por Open Water Argentina.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 16/2022

### FUNDAMENTOS

El jueves próximo pasado la Gobernadora Arabela Carreras firmó un Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Río Negro. Dicho Convenio tiene como propósito la articulación de acciones para la promoción del acceso a suplementos nutricionales, medicamentos y otras tecnologías sanitarias estratégicas, para proveer a diferentes programas que ejecuta Nación y por ende la Provincia. La firma se da en el marco del resurgimiento de políticas públicas de desarrollo de la producción nacional y provincial para mejorar la accesibilidad de los sectores más vulnerables, y de la Ley de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia. Cabe recordar que la mencionada Ley es conocida también como Plan de los 1000 días, ley fundamental que garantiza derechos, salud y posibilidades a las mujeres y a todas las personas con capacidad de gestar, promulgada en 14 de Enero de 2021.

El Convenio potencia la tarea que viene llevando adelante la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), y no solo beneficiará a la Provincia de Río Negro ya que el principal objetivo que tiene este proyecto es elaborar un complemento nutricional en polvo, con hierro, zinc y vitamina a, para niños y niñas de 6 meses a 2 años libre de gluten sin T.A.C.C. para la suplementación de la dieta debido a la carencia de micronutrientes. Esta medida se inscribe en el marco de la estrategia de la prevención y reducción de la anemia como parte de la política sanitaria del Gobierno Nacional. En nuestro país la anemia afecta principalmente a los niños menores de 2 años, las mujeres embarazadas y las mujeres en edad fértil, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, en Argentina presentan anemia un 35% en los niños de 6 - 24 meses de edad. La deficiencia de hierro y la anemia son problemas de salud pública universal por sus consecuencias sobre la salud de los individuos y sobre aspectos sociales y/o económicos, que afectan en distinto grado a todos los países, siendo su incidencia en países en vías de desarrollo 2,5 veces mayor que en países desarrollados.

Esta situación motivó el desarrollo y producción de este complemento denominado FIERRITAS, el mismo puede mezclarse con las comidas que ingiere el niño/a sin que modifique el gusto de los alimentos ya que no tiene sabor, contiene hierro, zinc, vitaminas A, algunos de los nutrientes necesarios para el correcto desarrollo y crecimiento del niño/a.

Para el PROFARSE representa una oportunidad única de satisfacer la demanda Nacional con producción local, ya que este producto NO se elabora en la Argentina, nutrirse de conocimiento y experiencia en el rubro de fabricación de suplementos dietarios, como así también oportunidad de innovación en nueva tecnología.

Es un orgullo para el laboratorio rionegrino que cuenta con la inscripción del establecimiento RNE N°: 16-002087 y certificado del producto RNPA N°: 16-021184 con transito federal, debido al gran impacto sanitario y social que implica la elaboración y distribución de este producto a nivel nacional destinado a la población más vulnerable, fortaleciendo la producción pública para una afección que aqueja a muchas personas en nuestro país.

Por ello:

**Autores:** Graciela Valdebenito, Facundo López, Lucas Pica, Marcela Ávila.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Salud de la Nación, al Ejecutivo Provincial y a la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), su beneplácito por la firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Río Negro para la articulación de acciones en torno a la investigación, desarrollo y producción pública de suplementos nutricionales, medicamentos y otras tecnologías sanitarias estratégicas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 17/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El 1 de febrero de 2022 a las 18, frente al Palacio de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizará una marcha exigiendo la renuncia de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Lo que podría ser un acto perfectamente legítimo, amparado en los derechos a opinar, reunirse y peticionar que contempla la Constitución Nacional, termina siendo un hecho de suma gravedad institucional debido a la poco disimulada participación del Gobierno en la convocatoria a manifestarse.

Funcionarios de primera línea del Ejecutivo, como el ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Jorge Ferraresi, el viceministro de Justicia y Derechos Humanos, Juan Martín Mena, y la interventora de la Agencia Federal de Inteligencia, Cristina Camaño, hicieron explícita su participación e invitación a participar de la marcha.

La marcha convocada para el 1° de febrero no es una marcha más, pues presenta características de gravedad inusitada, al ser públicamente apoyada por funcionarios públicos nacionales del Poder Ejecutivo, en lo que representa un ataque hacia otro Poder del Estado, como es el Judicial.

De esta manera se busca consumir otro paso más en la política sistemática que asumió el oficialismo de atacar a los jueces que no se comportan según sus deseos. Sin duda, estamos frente a un claro atentado al principio republicano además de un intento desestabilizador del sistema democrático, en una notoria tropelía por parte de los funcionarios indicados.

Ninguna de las políticas que propuso el Gobierno en materia judicial tuvo en cuenta a los sectores más postergados de la sociedad que tienen dificultades en acceder al servicio de Justicia, ni tampoco le interesó proseguir con experiencias exitosas que disminuían considerablemente el tiempo de duración de los procesos. El interés del Gobierno siempre estuvo centrado en los jueces o tribunales en los que se tramitan las causas de corrupción que afectan, principalmente, a la propia Vicepresidente de la República.

De esa forma, se intentó incrementar de un modo absurdo e inconstitucional el número de tribunales penales federales de la Capital, se nombró un Consejo Consultivo para que analizara, entre otras cosas, cambios en el funcionamiento de la Corte Suprema y el número de sus integrantes, se trató de modificar la ley orgánica del Ministerio Público Fiscal para designar un Procurador General afín y para amedrentar a los fiscales con el riesgo de la remoción. La firme actitud que han tenido los bloques de oposición ha impedido que esas iniciativas prosperaran hasta el presente.

Simultáneamente, se han tratado de justificar a las causas de corrupción ignorando la verdad o falsedad de los hechos o la culpabilidad o inocencia de sus autores, atribuyéndolas a un inexistente y burdo "lawfare", una persecución política orquestada por la administración anterior, los medios de comunicación, empresarios y jueces. No importa entonces si esos graves hechos existieron o no, y quienes los cometieron, todo cae en la bolsa común del "lawfare", y las permanentes acciones de evasión de la justicia por parte de los denunciados son más que elocuentes en que no se busca nunca la verdad, sino la impunidad.

A todo esto se suma la prédica constante tendiente a deslegitimar a las decisiones judiciales y a los jueces que fallan de modo contrario a los intereses del Gobierno, socavando permanentemente la credibilidad de las sentencias judiciales. En ese sentido, resulta inadmisibles que varios ministros del Poder Ejecutivo hayan visitado a una condenada por corrupción, reclamando su libertad como si fuera "presa política", cuando está siendo juzgada en varias causas, y ya ha recibido condena firme en alguna de ellas.

La Constitución Nacional establece el procedimiento de remoción de los jueces de la Corte Suprema de Justicia en los artículos 52, 59 y 60. Le corresponde acusar a la Cámara de Diputados, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por mal desempeño, delito en el ejercicio de sus funciones o crímenes comunes, y el Senado, por la misma mayoría, hacer lugar a la destitución del acusado, a quien se le permitirá el derecho de defensa.

Este procedimiento no puede ser sustituido por reclamos facciosos como los que alienta el Gobierno. No sólo es ir en contra de lo que la Constitución establece, sino que se trata lisa y llanamente de una actitud golpista, como lo sería pretender la renuncia del Presidente o de un miembro del Congreso por fuera de los mecanismos que establece la Constitución.

Un principio básico de una república democrática es la separación entre los distintos poderes del Estado, para que ninguna de sus ramas pueda asumir el Poder de modo absoluto. Al contrario, se trata de que cada una pueda controlar la actividad de las restantes.

Respecto de la justicia el aspecto esencial a preservar y proteger es su independencia, esto es la autonomía y separación de los otros poderes estatales e, incluso, fácticos o económicos. Sólo así se asegura la imparcialidad que tienen que tener los jueces para decidir con sujeción sólo al Derecho vigente y no a cualquier otro interés.

La democracia requiere de la plena vigencia del Estado de derecho. La Constitución y las leyes dictadas en su consecuencia constituyen el gran marco de convivencia de una sociedad. Esta marcha, convocada desde el Gobierno Nacional, va en sentido contrario.

Es por ello que diversas instituciones intermedias formadas por una heterogénea comunidad de profesionales del derecho como la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, Colegios de Abogados y de Escribanos de distintas provincias se han hecho eco de esta convocatoria y han manifestado su enérgico rechazo recordando que la propia Constitución Nacional establece las condiciones y procedimientos que deben llevarse a cabo para separar a los integrantes de los distintos Poderes del Estado que incurran en conductas contrarias a las establecidas por el ordenamiento jurídico vigente.

Como representantes del pueblo rionegrino, ante esta afrenta institucional nos vemos en la obligación de ratificar nuestro compromiso absoluto con la defensa de la Constitución y con la independencia de la Justicia, y no tolerar que se siga menoscabando la credibilidad de los jueces. A la vez, mediante el rechazo que vengo a proponer a una marcha de tinte golpista, debemos exhortar al Gobierno Nacional a seguir los caminos que marca la Constitución, respetar las decisiones judiciales cualesquiera fueran éstas y finalizar los ataques permanentes contra la Corte Suprema de Justicia, sus integrantes y los tribunales.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su enérgico rechazo a la marcha contra la Corte Suprema de Justicia de la Nación, convocada para el 1º de febrero de 2022 por diversos funcionarios del Gobierno Nacional, en la que pretenden solicitar la renuncia de los cuatro jueces que integran el máximo Tribunal Judicial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 18/2022**

**FUNDAMENTOS**

El próximo lunes 7 de febrero de 2022 se realizará una actividad por el Libre Acceso al Lago Escondido.

Según los trascendidos periodísticos, la movilización prevé la participación de más de un centenar de personas que arribarán al territorio desde distintos lugares del país, siendo la intención de los asistentes es ingresar al Lago Escondido, en forma libre y pacífica, mediante los accesos afectados al uso público.

Anuncian los convocantes que dicha actividad se enmarca en el ejercicio del derecho legítimo y soberano a acceder libremente y en forma segura a los espejos de agua de dominio público, así como también al derecho a peticionar a las autoridades.

Asimismo, indican los organizadores que utilizarán para el acceso, tanto la traza larga (sendero de montaña), como la traza corta (camino de Tacuiff). Ambos accesos afectados al uso público mediante las sentencias N° 64/09, 76/09 y 18/12 del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. Cabe destacar que los referidos fallos se encuentran firmes con autoridad de cosa juzgada, tanto material como formal.

En el año 2017 se presentó el proyecto de declaración 584/2017 de autoría del Bloque Frente para la Victoria que pretendía declarar de interés la 2da Marcha por la Soberanía al Lago Escondido. En el año 2019 se presentó nuevamente un proyecto de declaración, proyecto 13/2019, que tenía el mismo objetivo.

Dado que el reclamo subsiste y se está desarrollando una nueva Marcha por el mismo motivo es que presentamos el presente proyecto de Declaración de interés de la "6ta Marcha por la Soberanía al Lago Escondido".

El Lago Escondido está enclavado en el Área Natural Protegida "Río Azul-Lago Escondido". Dicha área, que fue creada por la Ley M N° 2833 y su modificatoria Ley N° 3267, está ubicada geográficamente en el extremo sudoeste de la provincia de Río Negro, en jurisdicción del departamento Bariloche, muy cercana a las localidades de El Bolsón y Mallín Ahogado. Ocupa aproximadamente unas 60.000 hectáreas de bosques andino-patagónicos.

En septiembre de 2007 el Comité MAP de la UNESCO, acepta la propuesta presentada por la Argentina de crear una Reserva de la Biosfera en el sector septentrional de los andes-patagónicos. Así se constituyó la Reserva de Biosfera Andino Norpatagónica la que incluye en sus más de 2 millones de hectáreas a la Reserva Río Azul- Lago Escondido, entre otras.

La ley M n° 2833, reglamentada por el Decreto N° 58/2010, fija los siguientes objetivos:

- a) Promover el bienestar general de la través de la realización de actividades educativas, científicas, de esparcimiento compatible con el goce, uso y usufructo del conservación a perpetuidad.
- b) Crear en la población a través del conocimiento del ecosistema boscoso, una actitud de respeto y compromiso en defensa de este patrimonio natural, consagrado como recurso de usos múltiples.
- vvvv) Proteger la biodiversidad, los recursos genéticos y nacientes de cuencas.
- d) Ordenar el actual uso ganadero extensivo de las áreas boscosas, conforme a un planeamiento zonificado de uso silvo-pastoril.
- e) Adecuar la incorporación de infraestructura y la realización de actividades posibles, de modo tal que el turismo armonice con el medio natural." (Artículo 3º).

En este marco la Legislatura de Río Negro, sancionó la ley M n° 3795, por la cual creó el Parque Provincial "Azul", de acuerdo a las atribuciones y deberes que les son propias y en razón de lo estipulado en el artículo 77 de la Constitución Provincial.

Nuestra provincia tiene una profusa legislación respecto del cuidado y preservación del ambiente, como así también del desarrollo sustentable sobre la base de una relación armónica con la naturaleza. Las leyes precedentemente citadas son solo algunas de ellas.

La Constitución Provincial define claramente los principios y fines de la política de los “recursos naturales” de la provincia. En la Sección Quinta fija de manera taxativa el dominio exclusivo del provincial sobre los recursos naturales:

“Artículo 70.- La Provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen. La Nación no puede disponer de los recursos naturales de la Provincia, sin previo acuerdo mediante leyes convenio que, contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y de la ecología.”

Y en el caso que en adelante nos ocuparemos, es decir la apropiación indebida por parte del conocido magnate Lewis que impide el acceso público al Lago Escondido, nuestra Constitución es absolutamente clara. En su Artículo 73 establece que “Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público.

El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas.”

Como sucede en otros temas, los preceptos constitucionales traducidos en leyes específicas, en la práctica son desconocidos, cuando no violentados.

“Joseph “Joe” Lewis es un empresario británico de 79 años con una fortuna estimada en unos U\$S 5.300 millones, que lo ubica entre los 300 más ricos del planeta según el listado anual de la revista Forbes. Allí, el magnate dueño de la vivienda donde descansa el Presidente Mauricio Macri...Entre 1996 y 1997, Lewis compró un predio de 12 mil hectáreas a menos de 45 kilómetros de El Bolsón, al sur de la provincia de Río Negro, entorno al lago Escondido...Al colgar el cartel de ‘Propiedad Privada’ y cerrar el camino de acceso al Lago Escondido, la polémica estalló enseguida con los vecinos de El Bolsón. Desde 2005, pobladores de El Bolsón y de El Foyel, hicieron protestas públicas, denuncias y jornadas con recitales en defensa de los ‘derechos de las costas libres, y contra la concentración y extranjerización de la Tierra” (diario Clarín, 26 de marzo de 2016).

Desde que ocurriera la virtual apropiación del espacio público por el magnate inglés, diversas organizaciones sociales, sindicales y estudiantiles alzaron su voz y se manifestaron en reclamo del respeto a los derechos de libre acceso al Lago Escondido. Asimismo desde distintas representaciones políticas e institucionales se vienen realizando presentaciones que amparen los derechos conculcados.

En el año 2009, el Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Río Negro falló a favor de la apertura de caminos preexistentes a la construcción de la propiedad del empresario inglés. El Superior Tribunal sostuvo que el trayecto preexistente llamado “camino de Tacuiff”, que nace en el paraje El Foyel y atraviesa la propiedad de Lewis, debía pasar a la órbita de la Dirección de Vialidad Rionegrina para garantizar el acceso y la transitabilidad públicas al Lago Escondido, con una adecuada señalización. Esta determinación del máximo tribunal provincial fue ratificada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2012. Aun así, tanto el Poder Ejecutivo provincial como el empresario inglés, han incumplido con lo ordenado por la justicia.

Una de las tantas acciones realizadas en procura de alcanzar el libre acceso al Lago Escondido fueron las diferentes machas por la SOBERANÍA.

El 5 de febrero de 2020 comenzó la “5° Marcha por la soberanía al Lago Escondido” para exigir nuevamente la inmediata apertura de los accesos públicos al lago que desde hace años, desoyendo un fallo del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, permanecen cerrados por orden del magnate inglés Joe Lewis, amigo personal de Mauricio Macri, que en 1996 adquirió de forma irregular las miles de hectáreas que rodean el espejo de agua.

“La marcha fue organizada por Fipca y los Agrupamientos Sanmartinianos: sindicatos, organizaciones políticas, organizaciones sociales, científicos y profesionales que realizan “movilizaciones pacíficas” por todo el país para denunciar “la entrega sistemática” de “nuestra soberanía y nuestros recursos naturales” a “extranjeros, multinacionales, y capitales privados, por parte del gobierno Nacional”.

La primera movilización, en marzo de 2017, se originó luego de que Mauricio Macri afirmara, en defensa de su amigo Lewis –al que ha descrito como un empresario que colabora desinteresadamente con el país–, que el acceso al Lago Escondido ya estaba garantizado por un sendero de montaña. Lo que no dijo el Presidente, sin embargo, es que para llegar al lago por ese acceso se demora 3 días y se necesita un entrenamiento adecuado, ya que hay que recorrer un trayecto de 44 kilómetros con varias dificultades.” (Fuente: <https://www.elpatagonico.com>)

Alejandro Meyer, encargado de organización de FIPCA explicó que “el significado de la marcha es reafirmar el derecho soberano de todos los argentinos de poder disfrutar y hacer uso de los espacios que son comunes y públicos, lo que se ve interrumpido con la presencia de Joe Lewis, una de las primeras fortunas a nivel mundial, una expresión del capital financiero, la transnacionalización de la economía y el dueño de buena parte de nuestra energía”.

“Principalmente queremos pelear lo mejor que se pueda esta batalla entre lo público y lo privado, que es tan simbólica en estos momentos”, añadió.”

(Fuente: <http://agencia.farco.org.ar/noticias/>)

Finalmente, resulta relevante considerar lo ocurrido en los anteriores intentos de ingreso al Lago Escondido.

Los hechos fueron de gravedad tal, que pusieron en serio riesgo la integridad física de personas y bienes en reiteradas ocasiones. Estos acontecimientos, con el paso del tiempo, fueron tornándose cada vez más violentos.



Tanto por el sendero de montaña (traza larga), como por el Camino de Tacuifí (Traza corta), se reiteraron denuncias sobre la existencia de grupos de personas a pie y montados a caballo, que embestían y amedrentaban mediante golpes y amenazas a quien intentara acceder al Lago Escondido.

En febrero de 2020, previo a la pandemia por COVID-19, se realizó el último intento de ingreso en donde se registraron diversos hechos de violencia contra ciudadanos que pretendían ingresar al Lago Escondido en forma pacífica.

En la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con el Camino de Tacuifí -traza vecinal afectado al uso público por sentencia 64/09 STJ- se cerró una tranquera con candado mientras un grupo de personas la custodiada en forma intimidante.

Dada la confluencia de los visitantes que querían ingresar al Lago por el camino de Tacuifí, y quienes se habían reunido allí para impedirlo, se produjo un enfrentamiento que arrojó varios heridos.

Quien resultó con heridas de mayor gravedad, fue Alejandra Portatadino, Ingeniera y bombera voluntaria de Tierra del Fuego, quien a causa de una "lluvia de piedras", sufrió un fuerte golpe en su cabeza que le ocasionó un traumatismo de cráneo, por lo que debió ser trasladada de urgencia al Hospital Dr. Carrillo de Bariloche. (<https://www.youtube.com/watch?v=MX2wFtpOxEQ> – Video grabado al inicio de los incidentes)

El resto de personas que intentó atravesar la tranquera fueron embestidas con caballos y golpeada a puños, con palos y con piedras. Asimismo, los vehículos que allí se encontraban sufrieron daños en todas las partes que quedaron expuestas a los pedrazos.

Incluso los efectivos de la Policía de Río Negro que allí se encontraban fueron apedreadas.

Todas estas situaciones fueron denunciadas oportunamente.

Como legisladores y legisladoras de la provincia no podemos dejar de marcar este desconocimiento al libre acceso y goce del espacio público, que se enmarca en un virtual ataque a la soberanía nacional por parte de los poderosos del mundo, con la complicidad del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial que son los responsables de ordenar las instrucciones necesarias para la ejecución de las leyes.

Por ello:

**Autor:** Facundo Montecino Odarda.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, cultural y educativo la sexta marcha pacífica al Lago Escondido, que se realizará el lunes 7 de febrero de 2022 bajo la premisa "Por la Soberanía al Lago Escondido", fue organizada por FIPCA y los Agrupamientos Sanmartinianos: sindicatos, organizaciones políticas, organizaciones sociales, científicos y profesionales con el objetivo de lograr el libre acceso a las orillas del Lago Escondido y la habilitación permanente del camino de Tacuifí a efectos de asegurar el disfrute del lago que es de todos los argentinos, tal como lo establece la Constitución Provincial, la leyes y los fallos del Supremo Tribunal de Justicia de Río Negro y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 19/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La ciudad de General Enrique Godoy perteneciendo al amplio corredor productivo denominado como Alto Valle de la Provincia de Río Negro, el mismo se ha fundados la vera de la ruta nacional n° 22, la misma ha constituido para dicha provincia un polo de desarrollo de importancia para el crecimiento de la fruticultura, la agroindustria y las empresas con bases tecnológica que prestan servicios al sector frutihortícola.

Por ello la comunicación por dicha ruta se ha convertido de importancia en la dinamización económica de varias ciudades importantes de Río Negro desde Chichinales a Cipolletti.

Desde el Gobierno Nacional y el Ministerio de Obras Públicas, a través de Vialidad Nacional, se informa que se avanza con las obras de transformación en autopista de dos tramos de la ruta nacional n° 22, entre las localidades de General Godoy y Cipolletti.

"...Seguidamente, desarrollan obras en la sección II entre el acceso a General Godoy y el acceso a Cervantes, a lo largo de 20.7 km, que incluye trabajos sobre las colectoras, construcción de garitas de ascenso y descenso de pasajeros, y tareas debajo de los puentes".

"...Asimismo, se realizan tareas en 9,7 km de la sección V, entre el acceso a Fernández Oro y el Parque Industrial de Cipolletti, que comprenden movimientos de suelos, construcción de los separadores tipo new jersey y la pavimentación de las colectoras..."

“...El proyecto de la Ruta Nacional N° 22 consiste en la transformación en autopista a lo largo de 73 km de este corredor, desde Godoy hasta el cruce acceso a la isla Jordan. La obra cuenta con 5 secciones, de las cuales ya se encuentra finalizada el tramo entre Chinchinales y General Godoy donde se realizó una autovía...”

“...Además, se están llevando adelante las gestiones administrativas y reuniones con los intendentes de la región para retomar las obras sobre la sección III entre Cervantes y Coronel J.J. Gómez, y en la sección IV entre esta localidad hasta el acceso a Fernández Oro. Comprendiendo la información otorgada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Poder Ejecutivo Nacional...”

Cabe destacar que es prioritaria la culminación e la pasarela que une la localidad de General Enrique Godoy con el Sector de chacras, correspondiente al tramo perteneciente a dicha localidad, ya que por la autovía Rita Nacional 22 circulan transeúntes que ingresan y egresa a dicho municipio por diversos motivos.

Por tal efecto, constituye un riesgo hacia la salud y la integridad físicas de aquellas personas que deben cruzar la calzada asfaltada de dicha obra vial que demanda la urgente construcción de la pasarela o cruce, pudiendo evitar cualquier tipo de accidente, ya que por la misma circulan vehículos de distintos tamaño o porte.

Por otro lado la finalización de dicha obra será de importancia para dotar de mano de obra a la cosecha, embalaje e industrialización, de fruta exportable ya que se aproxima la zafra 21/22 y se alojan en dicha localidad un importante masa de trabajadores rurales.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vialidad Nacional, vería con agrado se lleve a cabo la finalización de la pasarela sobre la ruta nacional n° 22, localizada sobre el tramo que pertenece a General Enrique Godoy que une dicha localidad con el sector de chacras perteneciente a su ejido urbano, considerando que en la actualidad constituye un riesgo para la integridad física y la vida de los transeúntes que diariamente ingresan y egresan al municipio de General Enrique Godoy.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 20/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Existen, en el mundo, 17 territorios no autónomos a ser descolonizados, Entre ellos las Islas Malvinas. En tal sentido, la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) ha dictado distintas Resoluciones instando a las los países que ocupan esos territorios a regularizar esas situaciones.

Malvinas, cuya soberanía, por antecedentes históricos, geográficos e institucionales forma parte indiscutible de la Nación Argentina, sufre la ocupación ilegal por parte del Reino Unido desde 1833 y desde entonces todos los gobiernos argentinos han reclamado sistemáticamente a la potencia colonialista, la devolución del ejercicio pleno de la soberanía.

En 1982, el gobierno de facto de Argentina tomó la decisión de ocupar las islas para negociar la soberanía con el gobierno británico. El desembarco en el lugar de las tropas nacionales y la negativa de los usurpadores a dialogar, desató la guerra en la cual cayeron 649 compatriotas.

El sistema educativo argentino, siempre ha ensañado a sus estudiantes los fundamentos del legítimo reclamo de soberanía nacional en Malvinas, porque educar es esencialmente pensar en la identidad.

Al respecto y para que las instituciones educativas sean el espacio donde nos apropiamos de nuestra historia y construimos memoria colectiva, la Ley Nacional 26.206 de Educación, en su artículo 92 establece:

“Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:

b) La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.”

Además de la inscripción curricular, la cuestión Malvinas está presente dentro de los establecimientos educativos en las correspondientes fechas conmemorativas . Primero en la fecha del 10 de junio, el Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las islas Malvinas y sector Antártico, que rememoraba la designación en 1829 del primer gobernador en las islas, Luis Vernet. También, en la fecha del 2 de abril, el Día del Veterano y de los caídos en Malvinas, siendo este el día que señala el comienzo de la guerra y convoca a recordar a quienes combatieron en ella.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994 expresa establece:

“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.”

En el año 2022 se cumplirá el 40 aniversario de la Guerra de Malvinas (1982-2022). Será un momento para recordar la Gesta de Malvinas, el valor y el sacrificio de los ex combatientes, este hecho histórico que une al pueblo argentino sin distinción de ideologías o diferencias generacionales. Más de 23.000 argentinos combatieron en esta gesta histórica, de ellos 649 fallecieron en combate cumpliendo el deber que se les había encomendado y una cifra similar han fallecido desde la finalización del conflicto.

Por lo expuesto, y con la intención de que nuestra provincia destaque, merecidamente, y se rinda homenaje a los caídos y a los sobrevivientes de la Guerra por Las Malvinas es que solicitamos el acompañamiento de la presente iniciativa.

Por ello

15

**Autor:** Luis Ángel Noale.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se dispone la instalación de cartelería en los establecimientos educativos de todos los niveles con la leyenda : “Las Malvinas son Argentinas.”

**Artículo 2º.-** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación debe dar cumplimiento a lo establecido en la presente, determinando el formato, dimensiones, tipo de letra y colores que deben contener los carteles y que debe ser uniforme para todos los establecimientos.

**Artículo 4º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 21/2022**

**FUNDAMENTOS**

El pasado 1 de febrero de 2022 se suscribió el contrato entre la compañía Nucleoeléctrica Argentina SA (NA-SA) y la Corporación Nuclear Nacional de China (CNNC) para la construcción de la central Atucha III, un reactor de 1.200 MW que se instalará en el Complejo Nuclear Atucha de la localidad de Lima, en Zárate, provincia de Buenos Aires.

El contrato EPC suscripto estima la provisión de la ingeniería, construcción, adquisición, puesta en marcha y entrega de una central del tipo HPR-1000, que utilizará uranio enriquecido como combustible y agua liviana como refrigerante y moderador. Atucha III tendrá una vida útil inicial de 60 años, en tanto que las obras que comenzarán a fines de este año requerirán la creación de más de 7 mil empleos y una integración aproximada del 40% de proveedores nacionales.

Participaron el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, los presidentes de la CNNC, Yu Jianfeng; y de la NA-SA, José Luis Antúnez; los embajadores de la Argentina en China, Sabino Vaca Narvaja; y de China en la Argentina, Zou Xiaoli; el director adjunto de la Autoridad de Energía Atómica de China, Huang Ping; el ministro bonaerense de Seguridad, Sergio Berni; la diputada nacional Agustina Propato; y el subsecretario de Energía Eléctrica, Federico Basualdo.

En ese marco, el gobernador Kicillof destacó que “estamos celebrando la firma de un contrato histórico entre China y la Argentina, que por un monto de 8.300 millones de dólares va a generar mucha actividad y va a crear empleo tanto para la construcción como para la gestión de la central nuclear, consolidando a la provincia de Buenos Aires como la región con mayor peso en términos energéticos dentro de nuestro país”.

“Hoy en la República Argentina todos somos conscientes de que sin energía no tenemos desarrollo posible”, añadió Kicillof.

El sitio oficial de la Presidencia de la Nación, [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar), también celebró la firma del contrato, comentando que “la cuarta central nuclear argentina, que estará ubicada en el predio del Complejo Nuclear Atucha, partido de Zárate, abastecerá al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) con una potencia eléctrica bruta de 1.200 MWe, contribuyendo con una fuente confiable, segura y limpia a la diversificación de la matriz de energética nacional, lo que permitirá reducir la demanda de combustibles fósiles y la emisión de gases de efecto invernadero”.

Por su parte, el subsecretario de Energía Eléctrica de la Nación, Federico Basualdo, señaló que “con el impulso a esta obra estratégica, el Estado Nacional reafirma nuevamente su compromiso con el crecimiento y la consolidación del sector nuclear, que fortalece y diversifica la matriz de generación eléctrica nacional y que tiene un impacto muy importante en nuestro desarrollo tecnológico e industrial”.

Más allá de la buena noticia que representa esto para nuestro país, también resulta motivo de beneplácito que funcionarios del máximo nivel y referentes del espacio de gobierno consideren que la instalación de una central nuclear constituye “una fuente confiable segura y limpia” que aporta a “reducir la demanda de combustibles fósiles y la emisión de gases al efecto invernadero”, tal como cita el comunicado de Presidencia de la Nación, o que una inversión de este tipo “va a generar mucha actividad y va a crear empleo”.

Esta postura contrasta fuertemente con lo expresado en esta Legislatura en 2017, cuando se decidió desoír el consejo de los expertos y priorizar cegueras ideológicas y miedos infundados. Producto de ello, se sancionó la Ley 5227, que cerró las puertas a la instalación de una central de este mismo tipo en la provincia de Río Negro, que hubiese traído los mismos beneficios que hoy celebran el Gobierno Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires.

Más allá de esta triste nota al pie, la llegada de inversiones, la generación de empleo y la mejora de nuestra matriz energética es algo que debe generarnos satisfacción. Aunque esto suceda en otra provincia, nos une la condición de argentinos.

Expresar esta satisfacción es en definitiva el propósito de este proyecto. Aunque también es una invitación a reflexionar sobre las conductas y posiciones de la política, que muchas veces privilegia sus intereses cortoplacistas por sobre la razón y el bienestar general que deben guiarla.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la firma del contrato entre la compañía Nucleoeléctrica Argentina SA (NA-SA) y la Corporación Nuclear Nacional de China (CNNC) para la construcción de la central Atucha III, en la localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 22/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La historia indica que el primero de febrero de 1928 un grupo de colonos decide formar una agrupación deportiva y recreativa. Parte de estos visionarios conforma la primera comisión del Club Nacional de Villa Regina. Pocos años después, en 1934, la institución cambia su denominación a Club Atlético Regina.

En la década del'40 el club ya posee los terrenos para la construcción de la secretaría, salón de fiestas y el campo deportivo. A lo largo de los años las obras edilicias crecían a medida que se incorporaban prácticas deportivas como fútbol, básquet, pelota a paleta, bochas, patín, tenis, natación son las actividades más populares.

Es importante mencionar que no solo en el deporte el Club Atlético Regina se destaca; sus kermeses y bailes son motivo de amplia concurrencia de socios y vecinos. Por ello, el salón de actos, la confitería y otras dependencias de la sede se construyen en los años'50.

Casi cien años después, el Club Atlético Regina es una de las instituciones deportivas y sociales más importantes de la provincia de Río Negro. Convertido en un sólido estandarte de su identidad porque constituye el orgullo de los reginenses.

Los anhelos, inquietudes y esperanzas de la comisión fundadora en la celebración de su 94º aniversario continúan aún vigentes en la comunidad. El espíritu colectivo, la solidaridad y la participación social a través de las prácticas deportivas y culturales son valores que ha promovido y promueve el Club Atlético Regina a lo largo de su historia casi centenaria, creando identidad no solo institucional sino también ciudadana, regional y provincial.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y deportivo el 94° Aniversario del Club Atlético Regina, fundado el 1 de febrero de 1928 en la ciudad de Villa Regina, siendo una de las instituciones deportivas y sociales más importantes de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 23/2022**

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Valle Azul se ubica sobre la margen sur del Río Negro, en el extremo este del Alto Valle. Cuenta con más de cien años de existencia, aunque recién el 31 de enero de 1971 fue reconocida como población y se estableció la primera Comisión Fomento.

Es importante mencionar que más de 1 millar de personas viven de forma permanente en el lugar, pero durante la temporada de cosecha la población se duplica, debido a que su principal actividad económica es la agropecuaria.

La fertilidad de su tierra y las posibilidades de regadío, a través de un canal principal, permiten que su superficie sea apta y destinada mayormente a la producción de frutas: manzanas, peras, duraznos, ciruelas, cerezas, uvas. También se produce el cultivo anual de hortalizas: tomates, papas, cebollas, zapallos, melones, y algunas hectáreas de alfalfa y heno.

Dicha localidad, ha erigido a la entrada del poblado, en la Plaza Bicentenario, un Mapa de la Nación Argentina con sus veinticuatro (24) provincias, el que fue declarado como "Monumento Histórico Provincial" y revaloriza los legados históricos y culturales que forjaron los cimientos de nuestra patria.

Por consiguiente, el 31 de enero del año 2022, será una jornada de festejos para Valle Azul ya que se celebra el 51° aniversario de la creación de su Comisión de Fomento.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural, productivo y económico, el 51° Aniversario de la localidad de Valle Azul, fundada el 31 de enero del año 1971, fecha en que se estableció la primera Comisión de Fomento.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 24/2022**

**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de Viedma existe un circuito de museos único en la Patagonia, se trata de una recorrida de 400 metros y 5 sedes donde se pueden conocer la antropología, los recursos hídricos, la historia de Gardel y la histórica presencia de los salesianos en la región.

Este "Circuito Histórico, Tecnológico y Cultural" está formado por los museos municipales: el salesiano "Cardenal Cagliero" (Rivadavia 34) y el gardeliano "Lisandro Segovia" (Rivadavia 58) que funcionan de martes a viernes de 9 a 13 y de 17 a 21 y sábado, domingos y feriados de 17 a 21; el tecnológico del agua y el suelo "Ingeniero Osvaldo Casamiquela" (Colón 498) que depende del Departamento Provincial de Aguas y atiende de lunes a viernes de 7 a 13, de martes a viernes de 17 a 21 y sábados, domingos y feriados de 17 a 21; el provincial antropológico "Gobernador Eugenio Tello" (San Martín 360) con apertura de lunes a viernes de 10 a 13 y de 17 a 20 y los sábados de 17 a 20; y por último, la Asociación Amigos de lo Nuestro (Rivadavia 130) habilitado los lunes, miércoles y viernes de 18.30 a 21.

A través de estos centros -municipales, provinciales y de una organización intermedia- se puede conocer cómo vivían los pueblos originarios de la región, la rica historia de los salesianos en la Patagonia, los recursos hídricos y la obra del canal Pomona-San Antonio Oeste, la vida de Carlos Gardel y un amplio recorrido por la ciudad del siglo pasado a través de fotos y documentos, como así también exposiciones artísticas, sin dudas la capital provincial ofrece así una gran alternativa para turistas y residentes.

Además, esta recorrida cultural permite apreciar la arquitectura y la decoración en la Manzana Histórica, la gran protagonista de la ciudad de Viedma que fue declarada Monumento Histórico Nacional. Allí, también es posible observar la catedral de Nuestra Señora de la Merced, construida en el año 1912 junto a lo que fue el obispado de Viedma; Además se puede conocer lo que fue el Vicariato Apostólico, una delegación del Vaticano en la Patagonia.

El circuito suma a su recorrida otros atractivos locales como la plaza San Martín, la catedral, el muelle de lanchas, la residencia de los gobernadores.

Cabe recordar que la capital provincial también cuenta con el circuito de turismo religioso que está relacionado a la vida del “Enfermero Santo” Artémides Zatti, el mismo fue creado en el 2020 y se declaró de interés turístico por esta Legislatura a través de la Declaración 113/2021. Este incluye el hospital, donde desarrolló su prolífica tarea, el Círculo Católico de Obreros y el complejo salesiano de la Capilla Don Bosco, ubicado en el bulevar Ituzaingó, lindero al Mausoleo de Don Zatti.

Por ello;

**Autoría:** Marcelo Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural, turístico e histórico el “Circuito de Museos de Viedma” formado por cinco museos -el museo salesiano “Cardenal Cagliero”, el museo gardeliano “Lisandro Segovia”, el museo tecnológico del agua y el suelo “Ingeniero Osvaldo Casamiquela”, el museo antropológico “Gobernador Eugenio Tello” y la Asociación “Amigos de lo nuestro”- que se encuentran en un recorrido de 400 metros, formando un eje entre las calles San Martín y Rivadavia de la ciudad de Viedma, cuyo objeto es promover el turismo a través de la historia de nuestra región.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 25/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El Cáncer Colon Rectal (CCR) afecta principalmente a personas mayores de 50 años. Se puede prevenir porque se produce primero un pólipo que si se extirpa a tiempo evita la aparición del cáncer. Todas las personas mayores de 50 años deberían realizarse estudios de detección temprana de esta enfermedad, a través de los tests correspondientes (sangreoculta en materia fecal y colonoscopia).

En más del 80% de los casos, se genera primero un pólipo (crecimiento anormal de las células) denominado adenoma, que puede crecer lentamente durante más de 10 años y transformarse en cáncer si no se detecta y extirpa a tiempo.

Por otra parte, en la mayoría de los casos (75% aproximadamente), el CCR se desarrolla en personas que no presentan antecedentes personales ni familiares de la enfermedad. El resto de los CCR se produce en personas con riesgo adicional debido a: antecedente personal de adenomas únicos o múltiples, CCR o enfermedad inflamatoria intestinal, y antecedentes familiares de CCR o de adenomas únicos o múltiples.

Para prevenir el CCR se recomienda: Consumir una dieta rica en fibras (vegetales y frutas); disminuir el consumo de carnes rojas y grasas de origen animal; ingerir productos ricos en calcio (lácteos); realizar ejercicio físico regularmente y evitar el sobrepeso; así como disminuir el consumo de bebidas alcohólicas y evitar el tabaco.

La buena noticia es que, como apuntábamos anteriormente, el CCR es prevenible: la progresión lenta de los pólipos o adenomas favorece la realización de exámenes periódicos para detectarlos y extirparlos permitiendo prevenir la enfermedad. Además, este tipo de cáncer se puede curar porque si se detecta tempranamente las posibilidades de curación son superiores al 90% y los tratamientos son menos invasivos.

En el Hospital de El Bolsón se han realizado, de manera reciente, jornadas de detección de de este tipo de enfermedad, mediante endoscopias digestivas altas y bajas, en un trabajo conjunto con los hospitales de Catriel, Cinco Saltos (los que pusieron a disposición el equipamiento de endoscopia, un costoso recurso del cual aún no dispone la localidad)y Bariloche.

Organizadas por iniciativa del Departamento de Actividades Programadas para el Área, a cargo de la Dra. Claudia DUEL y la Jefatura de Cirugía del Hospital, Dr. José DELGADILLO, significaron un gran trabajo interdisciplinario que brindó un invaluable servicio a vecinos sin obra social ni recursos suficientes para trasladarse hasta centros de mayor complejidad, necesitados de someterse a este tipo de prácticas especializadas.

Estas jornadas han constituido una importante respuesta a pacientes que requerían de estos exámenes para un pronto diagnóstico y tratamiento, y que hicieron posible su concreción, sorteando las múltiples dificultades que impiden muchas veces el acceso a esta clase de exámenes médicos, gracias a la disponibilidad de los espacios sanitarios adecuados de que ya dispone el nosocomio local (HAEB),y el alto profesionalismo de los recursos humanos involucrados.

Por ello;

**Autoría:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza; Graciela Vivanco; Claudia Contreras; Julia Fernández.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés sanitario y social la realización de las Jornadas de Detección Temprana del Cáncer de Colon Rectal, llevadas a cabo en el Hospital de la ciudad de El Bolsón, con la colaboración de los Hospitales de San Carlos de Bariloche, Catriel y Cinco Saltos, durante los últimos días del mes de enero de 2022.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 26/2022**

#### FUNDAMENTOS

Aviva Argentina, es un movimiento de transformación socio cultural, inclusivo, de acción y vida, que genera un impacto y una conversión social.

El objetivo de Aviva Argentina, es brindar herramientas para vencer el caos y la desesperanza, impulsando una propuesta de rescate de aquellos que están a las orillas del abismo y la frustración, anulados por el avance de las adicciones y el consumo problemático.

En cada encuentro internacional, se ponen en agenda, temas de actualidad, mediante la palabra de dios, buscan canalizar y generar lazos entre jóvenes y familias.

En esta nueva edición, estarán disponibles canales de acompañamiento para todos aquellos que participen y se anoten a través de este medio. Conscientes de la necesidad e importancia de dar seguimiento a las personas, abordando cada problemática como tal.

Los talleres serán, los días 24, 25, 26 y 27 de febrero, en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, donde habrá una activa participación de jóvenes, actores sociales, especialistas en educación y destacados oradores de nivel regional, nacional e internacional, y bandas como Tupanoy, Gui de Brasil, Thalles Roberto de Estados Unidos, Gilberto Daza, Zeki Alamo, entre otros.

Este encuentro internacional, busca ser parte de una red de inclusión, donde haya fe, justicia, paz, trabajo, seguridad y compromiso social, que se termine con la pobreza en el sentido más amplio de la palabra, la corrupción y el narcotráfico.

Cabe recordar que Aviva Argentina, se viene desarrollando en nuestro país, desde el año 2015, albergando en cada plenario internacional, más de 20 mil personas, llegando a todos los sectores de la sociedad, especialmente a aquellos lugares con mayor necesidad de cambios y de contención.

Como es de público conocimiento, para el año 2022, este encuentro internacional, estará sujeto al aforo establecido por protocolo, tomando los recaudos necesarios para la realización del mismo.

Por ello;

**Autora:** Helena Herrero.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, cultural y educativo el encuentro internacional "AVIVA ARGENTINA" que tendrá lugar en el mes de Febrero del 2022 en la Localidad de Cipolletti, Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 27/2022**

#### FUNDAMENTOS

El deporte genera un enorme shock en la sociedad, en vectores como educación y en la integración social. Además de aportar múltiples beneficios físicos y psicológicos.

Es promotor y fortalece lazos y relaciones sociales, donde los ideales de paz, fraternidad, solidaridad, tolerancia y justicia, son principios.

El deporte tiene la capacidad de unir a la ciudadanía como pocas otras cosas, donde logra integrar, incluir y nunca excluir.

La inclusión social, se puede llevar a cabo desde diferentes ámbitos. El deporte por su gran atractivo y popularidad, suele tener un efecto muy positivo en las personas, dado por las relaciones sociales que se producen a través de él.

Es necesario hacer hincapié en la actividad deportiva como un proceso de socialización que comienza en la infancia, donde la familia y la escuela juegan un rol trascendental.

La Escuela municipal de vóley de la localidad de Ingeniero Jacobacci, lleva 31 años ofreciendo un lugar de contención, integración y práctica deportiva. Pertenecer a esta institución, marca de una manera diferente, la identidad y el sentido de pertenencia, es la orientación de lo continuo, formado por quienes fueron edificando lo que somos hoy y lo que seremos mañana, la escolita, es la memoria, el respeto y el orgullo de aquellos que fundaron sus valores en un marco de permanente crecimiento.

Santiago Arroyo, es un joven oriundo de la Localidad de Ingeniero Jacobacci, nació el 10 de agosto del año 1999, y es el máximo referente que tiene la Escuela Municipal de Vóley de esta localidad.

Sus inicios en esta institución, nos remonta al año 2005, donde tuvo su etapa formativa hasta los 15 años, entrenando en diferentes categorías y compitiendo en diversos torneos, copas, y provinciales.

Además de su participación local, integró la selección de Río Negro, donde fue campeón provincial, campeón patagónico y obtuvo el 5to puesto en el torneo Nacional, allí fue distinguido y reconocido por el comité organizador y formadores de la Selección Argentina Juvenil.

En el año 2015 fue citado para integrar el plantel Argentino Juvenil, quedando en la nomina de los 12, donde fue campeón del Sudamericano, y elegido como el mejor Libero del Torneo.

En el año 2016 jugó en la Liga Nacional A2 de Vóley, siendo parte del primer equipo de Club de Amigos. Dicha entidad es un semillero de jugadores, actualmente es considerado un referente en la formación de jóvenes deportistas.

En el año 2017 participó en la liga Nacional A1, con la Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF), compitiendo en la Liga Argentina de Vóley, la Copa Argentina y la Copa de la Liga de Clubes Asociación Argentina de Voley (ACLAV). Además fue convocado para el Mundial U19 en Bahrein y al Mundial U21 en República Checa. En dichas competencias internacionales, fue elegido como uno de los mejores líberos en estadísticas. En ese mismo año participó con la selección Mayor en la gira amistosa contra Brasil en la provincia de Santa Cruz. Ese mismo año el 19 de Julio por ordenanza municipal el Polideportivo del centro de su ciudad natal fue denominado como "Polideportivo Santiago Javier Arroyo".

En el año 2018 formo parte de la plantilla de lomas Vóley de Buenos Aires, y en Ateneo de Catamarca, en la cual, fueron campeones y obtuvieron el ascenso a la liga nacional A1.

Mas acá en el tiempo, en el año 2020 jugó en Paracao, club de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, siendo mejor libero del torneo.

Actualmente, Santiago Arroyo se encuentra en Rumania jugando la liga nacional A1, para el equipo de Olimpia Titanic de Bucarest y con grandes chances de integrar la selección Nacional Argentina de Mayores.

Santiago nos demuestra día a día, la importancia de aprender valores que duren toda la vida, aprender de la disciplina, la perseverancia y el esfuerzo, promoviendo lazos sociales y una sana competencia, Además de enseñar a trabajar en equipo, a comprender la importancia de contar con los demás, de respetar la autoridad, la necesidad de seguir las reglas, la trascendencia de respetar a los adversarios y aportar habilidades necesarias para nuestro proyecto de vida.

En razón de lo expuesto, el presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir la trayectoria del deportista Santiago Arroyo.

Por ello;

**Autoría:** Helena Herrero y Juan Pablo Muenza.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Otorgar el Premio al Mérito al Señor Santiago Arroyo, de acuerdo a lo establecido por la ley A nº 4508, Capítulo I, artículo 8º, por los logros obtenidos en la esfera deportiva en certámenes de gran relieve tanto nacional como internacional, además de su ejemplar conducta, esfuerzo, dedicación y representación, dentro y fuera de las canchas.

**Artículo 2º.-** Establecer los actos protocolares previstos por la normativa vigente a fin de cumplir con la presente ley.

**Artículo 3º.-** De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 28/2022**

Viedma, 4 de febrero de 2022



Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**Su Despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Economía, de la provincia de Río Negro, el siguiente:

**Autores:** BARRENO, Pablo Víctor.

**Acompañantes:** NOALE Luis Ángel, BERROS José Luis, CASAMIQUELA Ignacio, SALZOTTO Daniela Silvina; MÁS, Alejandra y GRANDOSO María Inés, MARTINI, María Eugenia, ABRAHAM Gabriela Fernanda; MARINAO, Humberto Alejandro, BELLOSO Daniel Rubén, MONTECINO ODARDA, Juan Facundo y MANGO Marcelo.

### **PEDIDO DE INFORMES**

1. Informe el estado de situación de la empresa "Río Negro Compras S.A", creada mediante la ley n° 5323 al día de la fecha.
2. Especifique las personas físicas que integran y/o han integrado el Directorio de la Sociedad desde su constitución hasta la fecha del presente, informando si las personas que lo integran o integraron se encontraban o se encuentran en relación de dependencia con el Estado Provincial y/o adscripto con tareas en la empresa "Río Negro Compras S.A".
3. Informe cual es el mecanismo por el cual el presidente, vicepresidente, directorio, gerente general, comisión fiscalizadora, asesores y representantes legales perciben remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso.
4. Informe si los integrantes del Directorio de la Sociedad han presentado la declaración jurada en los términos del inciso d) y h) del artículo 7 de la ley 3550, acompañando constancia documentada de todas que hubieran sido presentadas ante el Tribunal de Cuentas, con el correspondiente cargo de recepción del organismo conforme artículo 11 ley L n° 3550.
5. Informe si se ha aplicado el artículo 8 de la ley 3550, brindando las razones vertidas por el/la funcionaria y/o Director/a que hubiera incumplido con la presentación de la declaración jurada.
6. Informe, acompañando toda la documentación en su poder, todos los convenios de desvinculación que hubieran celebrado con el personal contratado por la sociedad y la pertinente homologación judicial en caso de que existiera.
7. Informe los procesos judiciales que se hubieran promovido en contra de Río Negro Compras S.A. de parte de proveedores y/o subcontratistas y/o trabajadores dependientes de la sociedad desde su constitución hasta la fecha del presente, expresando los motivos de cada uno e informando el estado procesal de cada uno de ellos.
8. Detalle, en un informe pormenorizado, los subsidios y/o aportes -de cualquier índole- recibidos desde el Poder Ejecutivo provincial, tanto el destinado para personal como así también infraestructura, bienes muebles -registrables o no- e inmuebles, para el cumplimiento de sus funciones desde su constitución hasta la fecha del presente.
9. Detalle, en un informe pormenorizado, y dividido por mes, los movimientos, compras, gastos, ventas, ejercicios, que ha realizado la empresa hasta el día 2/2/2022.
10. Adjunte copia certificada del/los informes semestrales que prevé el artículo 6 de la ley 5323 confeccionados por la sindicatura de "Río Negro Compras S.A" sobre la gestión de la empresa y los resultados obtenidos y/o, en caso de que no se hayan confeccionado tales informes, exponga fundadamente las razones y/o circunstancias que lo imposibilitaron.

Atentamente.

-Se giró

-----o0o-----

Expediente número 29/2022

FUNDAMENTOS

La educación se ha enfocado tradicionalmente en el desarrollo cognitivo de los estudiantes, soslayando los aspectos emocionales que se ponen en juego en cualquier situación de aprendizaje.

En este contexto, el presente proyecto de ley busca cumplir con una asignatura pendiente en la educación formal de nuestra provincia, la implementación de una estrategia educativa que tenga en cuenta no sólo los aspectos cognoscitivos del proceso de enseñanza y aprendizaje, sino el desarrollo de la personalidad integral del estudiante, mediante la consideración de los factores afectivos y emocionales.

La promoción de la educación emocional se basa en un proceso de enseñanza de las habilidades y recursos emocionales, sociales y actitudinales mediante el acompañamiento y orientación de los estudiantes en el marco de una concepción holística del ser. Este enfoque propone redefinir el vínculo educativo a partir de la autorreflexión de los estudiantes y el encuentro con los demás desde las bases de la solidaridad, la confianza, la amistad, el respeto y el reconocimiento del otro sin juicios de valor.

Actualmente estamos vivenciando un cambio de paradigma en el ámbito educativo. La selección de los saberes escolares históricamente ha estado condicionada por el enciclopedismo que sólo enfoca su acción pedagógica sobre ciertos saberes y a través de una metodología específica. Hoy, a partir de nuevas ideas en el campo de la educación se busca ampliar el espectro de los aprendizajes y redefinir la relación docente-alumno.

Esta nueva perspectiva encuentra en la inteligencia emocional un requisito de la educación moderna. Según Daniel Goleman, psicólogo americano, pionero en el campo de las relaciones entre la razón y la emoción, la inteligencia emocional constituye una forma de interactuar con el entorno que tiene en cuenta los sentimientos y, comprende "la capacidad de motivarnos a nosotros mismos, de perseverar en el empeño a pesar de las posibles frustraciones, de controlar los impulsos, de diferir las gratificaciones, de regular nuestros propios estados de ánimo, de evitar que la angustia interfiera con nuestras facultades racionales y, por último —pero no por ello, menos importante—, la capacidad de empatizar y confiar en los demás" (1996: 43).

Tales competencias socioemocionales permiten lograr mayores niveles de desarrollo personal, social, académico y profesional, pero fundamentalmente, se le reconoce su función como un factor protector de la salud mental y física. Así, la educación emocional concibe al conocimiento como resultado de la interacción del observador con el mundo al que pertenece, en tanto sujeto activo y generador de saberes.

Al respecto, en 1993 la División de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud (OMS) lanzó una Iniciativa Internacional para la enseñanza de Habilidades para la Vida en la educación formal, en el cual define dichas habilidades como "capacidades para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que permita a los individuos abordar con eficacia las exigencias y desafíos de la vida cotidiana". Ello implica el reconocimiento de que las competencias emocionales tienen efectos significativos en los procesos de aprendizaje, lo cual constituye una 'misión extra para las escuelas' (Goleman 1996): elaborar y poner en práctica proyectos que involucren la alfabetización emocional.

La iniciativa pedagógica propuesta se enfoca en estos imperativos considerando la complejidad del escenario actual, que manifiesta frecuentemente hechos de violencia, embarazo adolescente, enfermedades relacionadas con la imagen corporal, depresión, consumos problemáticos y bullying. De cara a este contexto, es menester que la escuela responda en forma proactiva a las nuevas y diversas necesidades. A tal efecto resulta impostergable la implementación de un proyecto de formación emocional que tenga por objetivo desarrollar en los educandos habilidades y destrezas que promuevan un manejo asertivo de sus emociones y la adopción de una actitud empática y social, fundamentales para contribuir a resolver situaciones de conflicto cada vez más complejas.

Asimismo, la implementación de la presente ley salvaguarda en toda instancia la satisfacción del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y el pleno goce de sus derechos y garantías, reconocidos por la ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N°26.061. En el mismo sentido, la Educación emocional coadyuva a garantizar lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Educación Nacional N°26.206, así como los preceptos sostenidos por la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N°4819.

En virtud de lo expuesto es que se afirma la necesidad que la provincia de Río Negro asuma el desafío de incorporar la educación emocional al diseño curricular en los distintos niveles y modalidades, aportando de este modo a una interacción social y personal positiva que conlleve un mayor bienestar de la sociedad en su conjunto.

Por todo lo antes expuesto es que solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Educación Emocional.** Incorpórese al diseño curricular del sistema educativo público, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, las prácticas de educación emocional en forma sistemática y transversal a los contenidos curriculares en los diversos campos del conocimiento. Asimismo, créase la asignatura titulada “Educación emocional” como contenido obligatorio y específico en los niveles: inicial, primario y secundario, en todas sus modalidades.

**Artículo 2°.- Concepto.** A los efectos de la presente ley, se entiende por educación emocional el proceso de enseñanza y aprendizaje de competencias que ayuden a entender y gestionar los estados emocionales de las personas potenciando el desarrollo de habilidades emocionales y sociales, como: autoestima, autoconocimiento, empatía, resiliencia, motivación y autocontrol.

**Artículo 3°.- Objetivos de la Educación Emocional.**

- 1) Propiciar e impulsar la efectiva implementación de la Educación Emocional desde la integralidad y sistematicidad, en todos los niveles y modalidades educativas.
- 2) Desarrollar las competencias emocionales enunciadas en el artículo 2° de la presente, concernientes a la inteligencia interpersonal e intrapersonal, con el propósito de educar a los y las estudiantes en el reconocimiento e identificación de sus propios sentimientos, los sentimientos de los demás, la motivación y el manejo adecuado de las relaciones que sostienen con los otros y con sí mismos.
- 3) Brindar las herramientas necesarias a todos los actores que constituyen la comunidad educativa para que a través de la optimización de sus habilidades socioemocionales, gestionen productivamente sus emociones y sentimientos, promuevan procesos comunicacionales eficaces, eleven su autoestima y confianza, mejoren su desempeño académico y aprendan a controlar sus impulsos y su actitud frente a las frustraciones.
- 4) Formar a los/las docentes en educación emocional, tanto en su formación inicial como en la permanente, para sensibilizarlos sobre la importancia de la Educación emocional y capacitarlos en la gestión de las emociones.
- 5) En suma, favorecer por medio de la educación emocional el bienestar personal y social.

**Artículo 4°.- Capacitación.** El poder ejecutivo de la provincia de Río Negro, a través del Consejo Provincial de Educación, debe propiciar las acciones necesarias para capacitar a los docentes en todos los niveles de educación, de manera obligatoria y gratuita, pudiendo en su caso adoptar la modalidad virtual, en distintas temáticas que favorezcan la comprensión y la incorporación de nuevas herramientas.

**Artículo 5°.- Disciplinas alternativas.** Incorporar a la enseñanza en todos los niveles de la educación, prácticas que favorezcan el desarrollo de una visión holística del ser, a través de disciplinas que tiendan a incorporar, desde el nivel inicial, la conciencia de la existencia de cuerpo, mente y espíritu como una unidad indisoluble.

**Artículo 6°.- Comisión Transdisciplinaria de Educación Emocional.** El Consejo Provincial de Educación debe crear la Comisión Transdisciplinaria de Educación Emocional, cuyas funciones son:

- 1) promover actividades de capacitación permanente destinados a docentes.
- 2) realizar diagnósticos de la situación socioemocional de la comunidad educativa de cada institución y, a partir del trabajo coordinado con todos sus actores delinear las principales líneas de acción.
- 3) promover técnicas de aprendizaje e interacción en las relaciones interpersonales e intrapersonales a través de talleres, jornadas, cursos.
- 4) constituir áreas de formación, investigación, desarrollo, sistematización y medición de los procesos.

**Artículo 7°.- De la autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente el Consejo Provincial de Educación en conjunto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, debiendo en consecuencia dictar el/ los decretos/ resoluciones que considere pertinente a los efectos de reglamentar su ejercicio.

**Artículo 8°.- De forma.**

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 30/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Valle Azul fue fundada el 31 de enero de 1971. Es un comisionado ubicado sobre la margen sur del Río Negro, en el departamento El Cuy de la provincia de Río Negro.

En conmemoración al 51º aniversario de su fundación, desde el Comisionado de Fomento, realizarán la primera edición del "Correcaminata 3K Y 5K" a cargo de la Prof: Tamara Ayelén Mansilla.

La inscripción a este evento deportivo, es gratuita y participan todas las personas mayores de 15 años.

Esta actividad tendrá lugar el día 6 de febrero de 2022 a partir de las 18 horas, las inscripciones se realizaron hasta el 2 de febrero.

La salida en el "Correcaminata" se realizará desde la segunda entrada al pueblo de Valle Azul y la llegada en las oficinas de la Comisión de Fomento.

El recorrido programado, tendrá la marcación de un tramo de 3km y otro de 5km que estará supervisada por los organizadores y colaboradores de la comisión de deporte y cultura y quienes serán los encargados de asistir a los participantes antes, durante y después de la actividad.

Además se realizarán otras actividades alternativas como zumba, baile y juegos recreativos para aquellas personas que quieran participar del evento.

Este evento deportivo, que tendrá su primera Edición en este aniversario de Valle Azul, ayudará a quienes participan a sentirse bien a través de la práctica deportiva, con el objetivo de ofrecer un actividad integradora desde lo físico y mental otorgándole a la población otra alternativa, otra expectativa superadora de proyecto de vida sana, la posibilidad de generar nuevos vínculos sociales y de disfrutar en el recorrido de los paisajes que ofrece Valle Azul.

Por lo expuesto, consideramos oportuno, declarar de interés deportivo y social la primera edición de Correcaminata 3km y 5 km de Valle Azul.

Por ello;

**Autoría:** Marcela Alejandra Ávila y José Rivas.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y social la primera edición del "Correcaminata 3K Y 5K" que se realizará en la localidad de Valle Azul el día 6 de febrero del 2022, en conmemoración al 51º aniversario de dicha localidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 31/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La especialidad automovilística denominada Rally es una competencia que se realiza sobre caminos sin consolidar, del tipo ripio o tierra. Por ello, la exigencia que sufren los pilotos se relaciona con las dificultades que les presenta el terreno, lo que a su vez puede ocasionar problemas mecánicos en los automóviles.

Se trata de una competencia que exhibe diferencias notorias con respecto a las competencias que se realizan sobre asfalto, donde la puesta a punto del vehículo y el estilo de manejo cambian abruptamente.

Además, el Rally es una competencia altamente atractiva, que convoca y genera el disfrute de todo el grupo familiar, ya que se desarrolla por caminos donde el acceso de los espectadores es libre, convirtiéndola en la más popular por su acceso irrestricto.

El Campeonato Regional de Rally 2022 se realiza en la provincia de Río Negro, convocando a un gran número de espectadores a lo largo de los diferentes tramos certificadorios. Dará comienzo en la ciudad de Villa Regina los días 05 y 06 de marzo del corriente año 2022 y tendrá varias fechas, distribuidas en las siguientes localidades: Villa Regina, General Roca, Viedma, Los Menucos, Allen, Río Colorados y Las Grutas.

Es importante mencionar que nuestra provincia tiene una amplia trayectoria en esta especialidad, ya que anualmente se desarrolla una fecha del Rally Nacional muy concurrida, denominada "Vuelta de la Manzana", donde intervienen los mejores pilotos nacionales y regionales.

Cada competencia de Rally realizada en suelo rionegrino nos llena de orgullo; permite que nuestra provincia sea una de las plazas nacionales más elegidas, instaurando el espacio donde se practica uno de

los mejores rally del país. En este sentido, hay que destacar el esfuerzo de los dirigentes regionales que, a través de las distintas Instituciones, motorizan cada competencia.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo y social, la realización del Campeonato Regional de Rally 2022, que dará comienzo en la ciudad de Villa Regina los días 05 y 06 de marzo del corriente año 2022 y que tendrá varias fechas, distribuidas en las siguientes localidades de la provincia de Río Negro: Villa Regina, General Roca, Viedma, Los Menucos, Allen, Río Colorado y Las Grutas.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 32/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Clemente Onelli es una Comisión de Fomento ubicada en el Departamento 25 de Mayo de la provincia de Río Negro, sobre la Ruta Nacional Nro. 23.

Recibe el nombre de Clemente Onelli, en homenaje a un científico italiano que nació en Roma en 1864 y murió en Buenos Aires en 1924. Llegó a nuestro país en 1889, explorando la Patagonia y fue director del Zoológico de Buenos Aires.

En 1993, todo el país conoció la existencia de esta localidad rionegrina, a través de una publicidad, la recordada publicidad que anunciaba la instalación del servicio telefónico y la recordada frase: "Vieja, a qué no sabes de dónde te estoy llamando".

En 2016, los vecinos de la localidad recibieron otra buena noticia en lo que respecta a comunicaciones, en octubre de ese año se instaló el servicio de telefonía celular.

Y desde el año 2021, Clemente Onelli cuenta con servicio de internet. En aquella oportunidad, en el mes de agosto la empresa ALTEC, ejecuto la primera etapa de la obra de conexión, llegando a 20 usuarios del servicio.

En este año 2022 que recién se inicia, la empresa Altec ejecuto la segunda y última etapa de las obras.

En esta oportunidad se realizaron 16 nuevas conexiones, garantizando de esta manera el suministro de servicio de Internet a todos los vecinos de la localidad.

En las ciudades grandes y medianas el servicio de Internet es algo normal y habitual, por esa razón es que muchas personas no alcanzan a dimensionar las complicaciones que trae aparejada la falta de este servicio que se ha convertido en imprescindible para muchas personas.

Por ello la satisfacción de la comunidad al contar con un servicio que se convierte en una herramienta de comunicación primordial, que permite mayor acceso a educación, salud, como herramienta de trabajo, sin dejar de mencionar lo importante que es para la recreación y el entretenimiento.

El nodo de comunicaciones fue instalado en la Comisión de Fomento, donde la empresa Altec realizó la conexión a Arsat (Red Federal de Fibra Óptica). A partir de allí, se realizó la distribución del servicio de manera inalámbrica.

Se realizaron las conexiones a los hogares de la localidad, el Caps (Centro de Salud de Atención Primaria), el destacamento policial, la Escuela 104 de Pichi Queche Ruca y la sala de estudio.

El servicio de Internet ha beneficiado en la primer etapa a niñas, niños y jóvenes estudiantes, posteriormente se priorizo a los adultos mayores y al resto de la comunidad.

Respecto al financiamiento de este proyecto, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) ha realizado un aporte no reintegrable, que significa el 80% del valor de las obras, siendo que el 20% restante es aportado por el Gobierno provincial.

Por ello;

**Autoría:** Soraya Yauhar, Helena Herrero, Nayibe Gattoni, Graciela Vivanco y Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su satisfacción por la instalación del servicio de Internet en la localidad de Clemente Onelli, realizado por la Empresa Estatal Altec, con el financiamiento del Ente Nacional de Comunicaciones – ENACOM- y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 33/2022**

**FUNDAMENTOS**

El empoderamiento de las mujeres se relaciona estrechamente con la lucha por la igualdad de género. Se trata de un proceso tanto individual como colectivo, que tiene como objetivo lograr la igualdad efectiva entre géneros, en todos los ámbitos de la vida. Y, particularmente, impulsar una mayor participación de las mujeres en los escenarios de poder y en espacios que tradicionalmente fueron destinados sólo a los hombres.

Es un proceso en marcha, por el cual las mujeres, en un contexto en el que están en desventaja por las barreras estructurales de género, adquieren o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, para alcanzar una vida plena en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social.

En este proceso puede observarse que se amplían los derechos y la participación femenina en ámbitos poco explorados, como lo es la competencia del Turismo Carretera del automovilismo nacional que reunirá en nuestra provincia a mujeres pilotas de todo el país.

En este aspecto la Organización de las Naciones Unidas (ONU) afirma que el deporte tiene el poder de trascender las barreras de sexo, raza, religión y nacionalidad. Promover la salud, el bienestar, mejorar la autoestima, enseñar liderazgo, perseverancia y habilidades para trabajar en equipo.

Las mujeres en el deporte desafían los estereotipos de género, se convierten en la inspiración como modelos a seguir para otras personas. Y muestran a hombres y mujeres como iguales. También la ONU sostiene que actualmente las mujeres son más visibles en diferentes deportes, que amplían las perspectivas, aportan nuevas ideas e innovaciones y llegan a nuevas audiencias.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por las y los líderes mundiales en el año 2015, reconoce explícitamente que el deporte es un facilitador importante para el desarrollo y el empoderamiento de las mujeres.

Desde el gobierno provincial se expuso que esta primera carrera de la historia del automovilismo nacional que reunirá solo a mujeres pilotas de todo el país, es un importante paso hacia un deporte más igualitario. Con esta decisión, se cambia el paradigma de esta competencia, donde siempre mayoritariamente fueron los hombres quienes pilotan los vehículos.

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible

Dicha carrera del automovilismo nacional, categoría Bora, se denominará Copa Río Negro y se realizará el domingo 13 de febrero en el Autódromo de la Ciudad de Viedma, la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar este evento deportivo de interés, social, deportivo y cultural.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Morales, Graciela Valdebenito, Nancy Andaloro, Marcelo Szczygol, Marcelino Jerez y Facundo López.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, deportivo y cultural la Primera Carrera de Mujeres de la Categoría Bora, a realizarse en el marco de la competencia de Turismo Carretera, que tendrá lugar el domingo 13 de febrero del corriente año 2022 en el Autódromo de la ciudad de Viedma, visto como un importante paso hacia un deporte más igualitario, siendo esto la base necesaria para lograr un mundo pacífico, próspero y sostenible.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 34/2022**

**FUNDAMENTOS**

Una cuadrilla helitransportada ha sido puesta en funcionamiento recientemente en la zona andina patagónica con el objetivo de promover un rápido control de focos de incendios forestales, en su fase inicial, en el territorio.

La misma venía siendo reclamada desde hace una década por los expertos de todas las provincias patagónicas.

Ahora, el pedido fue atendido por el Ministerio de Ambiente de la Nación, a partir de un acuerdo logrado entre los organismos competentes y en medio de una temporada signada por las altas temperaturas y una gran sequía.

La dotación de guardia está integrada por dos combatientes chubutenses, dos del Splif (Servicio Provincial de Lucha contra Incendios Forestales) y dos de Parques Nacionales, un helicóptero y un avión hidrante, dedicados exclusivamente a los ataques rápidos, dando tiempo a las brigadas terrestres para llegar y generar acción sobre el fuego.

Los medios aéreos han prestado múltiples funciones en los grandes incendios cordilleranos de los últimos años, siendo valorados por su gran capacidad de maniobras y eficiencia, ya que pueden levantar agua de cualquier fuente cercana y acercarse a los puntos señalados por los jefes del operativo, permitiendo que luego se puedan acercar los hombres desplegados en terreno para hacer las fajas cortafuegos; de allí su importancia superlativa en las actividades de combate ígneo.

Tales recursos han adquirido una estima fundamental en estos tiempos, donde los rayos generados por tormentas eléctricas (un fenómeno climático nuevo en el área andina patagónica), ya han provocado numerosos siniestros en los que generalmente quedan comprometidos bosques de gran altura, donde una patrulla puede demorar varias horas en llegar o muchas veces la propia geografía escarpada lo impide.

Estas circunstancias se evidenciaron en los casos de Las Golondrinas, Lago Martín, donde, en la presente temporada, se quemaron más de 5900 hectáreas, presentando un comportamiento extremo.

Aunque contando con estas herramientas, es posible llegar en el transcurso de la primera hora de iniciado el fuego, para contener las llamas antes de que las mismas afecten valiosas extensiones de masas forestales. En la actualidad, las tormentas secas con rayos, impactan en lugares muy alejados de la presencia humana.

Los recursos aéreos más otras herramientas tecnológicas nuevas, como aplicaciones digitales para mapear la caída de los rayos, y las cámaras GoPro que llevan los jefes de cuadrilla, permitiendo grabar las acciones del ataque inmediato, además de documentar el inicio del incendio, han sumado mucho profesionalismo a las tareas que se despliegan a diario e defensa de la biodiversidad patagónica y los bienes y vidas humanas involucrados en la interacción social y económica con nuestra naturaleza.

De allí la relevancia de poder disponer en la región de tales recursos durante buena parte del año, a partir del inicio de la temporada de riesgo de incendios, cada primavera, hasta la finalización de la misma, una vez iniciado la estación invernal.

Por ello;

**Autoría:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muena; Claudia Contreras; Graciela Vivanco, Julia Fernández.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, que se vería con agrado se extienda la permanencia y disposición del avión hidrante y del helicóptero asignados recientemente a la Brigada Helitransportada en la Comarca Andina del paralelo 42, durante todo el período comprendido entre las estaciones de la primavera y el otoño de cada año, ya que configuran recursos indispensables para la prevención y control inmediato del inicio de los focos de incendios forestales, rurales o de interfase en nuestra región.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 35/2022**

### FUNDAMENTOS

En julio de 2021 Tucumán, Córdoba, San Luis, Entre Ríos, Santa Fe y Formosa formalizaron su adhesión a la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales. Así, las 23 provincias forman parte del servicio de asistencia gratuita que ofrece el Ministerio de Transporte a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). La Línea 149 de la Red Federal de Asistencia Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales es un servicio gratuito que funciona a nivel nacional, las 24 horas del día, durante todo el año con presencia en todas las provincias del país.

El Ministerio de Transporte, a través de la ANSV, con este programa tiene como misión acompañar y brindar asistencia psicológica, asesoramiento jurídico, rehabilitación médica y traslados, entre otras gestiones, a todas las víctimas viales y a sus familias en la post emergencia.

La Red funciona como nexo que organiza y administra los recursos existentes de Nación, provincias, municipios y organismos privados adheridos, para lograr una respuesta rápida y efectiva que ayude a mitigar los daños ocasionados por el siniestro vial.

Asimismo es importante remarcar que ante una situación de emergencia se debe llamar siempre primero al 911. En marzo de 2021, la ANSV, firmó un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la

Nación para incluir a los familiares de víctimas de siniestros viales en el Programa Ayudas Urgentes, dependiente de esa cartera.

Brinda asistencia socioeconómica a las personas que se encuentran atravesando situaciones de emergencia económica tras un siniestro vial. Gracias al convenio firmado, el programa brinda un auxilio a las familias que quedan sin ingresos como consecuencia del hecho. La ANSV dio a conocer el 21 de junio de 2021 el caso de Rodolfo T., un hombre de 43 años oriundo de Salta, que fue el primer beneficiario del subsidio para las víctimas de tránsito, luego de sufrir un siniestro vial mientras llevaba a su nieta en moto al jardín de infantes. Un vehículo se le cruzó, no pudo esquivarlo y terminó cayendo al asfalto. Su nieta no tuvo secuelas por el impacto, pero el sufrió una fractura en su pierna derecha y fue operado, pero no aun no pudo volver a trabajar. Rodolfo es padre de 7 hijos, se dedica al arreglo de electrodomésticos y toda la familia depende sus ingresos. La ayuda se dio luego de que Rodolfo se comunicara telefónicamente con la Línea 149 de la Red Federal de Asistencia Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales. Una trabajadora social del equipo multidisciplinario corroboró mediante la ANSES que no contaba con actividad laboral registrada ni cobertura de obra social. Se tomó contacto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para evaluar la posibilidad de asistirlo de manera económica, en el marco del Programa Ayudas Urgentes. Luego del proceso de análisis que se realiza para estos casos, a cargo de profesionales se resolvió otorgarle a Rodolfo un subsidio por única vez para afrontar los gastos familiares durante el tiempo que dure su recuperación.

En este sentido y por el compromiso de nuestro gobierno en octubre de 2020 la provincia de Río Negro formalizo su adhesión a la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales con la firma de un convenio entre la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia y la ANSV.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a las legisladoras y legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello;

**Autora:** María Liliana Gemignani.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y sanitario la creación de la línea 149: Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales y la adhesión a la misma del Gobierno de la provincia de Río Negro, cuyo objeto es garantizar la seguridad vial en tanto que la Red funciona como nexo que organiza y administra los recursos existentes de Nación, provincias, municipios y organismos privados adheridos, para lograr una respuesta rápida y efectiva que ayude a mitigar los daños ocasionados por el siniestro vial.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 36/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Marta Noemí Ressia nació en Coronel Vidal, provincia de Buenos Aires, hace 54 años. Su niñez la transitó en Mar del Plata junto a su familia, quien desde pequeña la incentivó a realizar un deporte.

A partir de ese momento, con solo 10 años, inició su carrera deportiva, quizás sin darse cuenta de los logros que vendrían a lo largo de su vida, gracias a su dedicación. Es así que durante su infancia cosechó una importante cantidad de títulos, algunos de ellos fueron:

- Campeona Nacional de 1200 M – Menores.
- Subcampeona Nacional de Cross Country.
- Recordista Marplatense Absoluta en 800 M.
- Campeona Provincial de Mayores en 800 M (1981).
- Campeona Provincial de Mayores en 1500 M (1982).
- Campeona Provincial Juvenil en 800 M (1982).
- Campeona Provincial de Menores en 1200 M (1982).
- Campeona Provincial de Cross Country, Categoría Menores (1982).
- Campeonato Sudamericano, Tercer Puesto, Medellín, Colombia.

A los 23 años, en el año 1990, por diversos motivos y acontecimientos de la vida, viaja a San Carlos de Bariloche y se instala allí, junto a su esposo, forma su familia. La dedicación a la crianza y acompañamiento de sus dos hijos durante su crecimiento, la llevaron a alejarse de las pistas de atletismo por varios años.



En el año 2016, con 49 años, vuelve al ruedo, entrenando para las carreras de calle en las que consiguió el primer lugar en varias oportunidades, como así también obtuvo podio y segundo lugar, en Carreras de Refugios Mixtas.

En el año 2017 obtiene títulos tales como:

- a) Campeona Sudamericana de 400 M (Chile, 2017)- Medalla de Oro.
- b) Campeona Sudamericana de 800 M (Chile, 2017)- Medalla de Oro.
- c) Tercer lugar en 1500 M (Chile, 2017)- Medalla de Bronce.
- d) Primer Lugar en Postas 4\*400 M (Chile, 2017)- Medalla de Oro.

En el año 2018 participa en el Mundial de Málaga, llegando a las semifinales.

Su entrenador creyó en ella, en sus aptitudes y destreza. Y por, sobre todo, ella creyó en sí misma, que, con esfuerzo, dedicación y el acompañamiento de su familia y su preparador, podía lograr todas las metas deportivas que se propusiera.

En noviembre de 2021, Marta Ressia obtuvo los títulos Argentinos en 800 metros en el certamen nacional master que se desarrolló en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, con un tiempo de 2 minutos 47 segundos en la categoría 50-54 años y en 400 metros llanos empleando un tiempo total de 1:10.88.

Es así, que hoy es la Actual CAMPEONA NACIONAL DE ATLETISMO MASTER consiguiendo dos títulos como Campeona Argentina, representando a Nuestra Provincia.

Actualmente trabaja haciendo bordados y costuras desde su hogar y en una Dulcería de la ciudad de Bariloche, disfrutando de su familia, entrenando todos los días sin importar las condiciones climáticas, preparándose para su próxima meta.

Por ello;

**Autora:** Graciela Noemí Vivanco.

**Acompañantes:** Juan Pablo Mueña, Adriana Laura Del Agua; Julia Elena Fernandez y Claudia Elizabeth Contreras.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y deportivo la trayectoria deportiva alcanzada por la atleta de la localidad de San Carlos de Bariloche Marta Noemí Ressia, en la disciplina de atletismo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

### **Expediente número 37/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 2021, Tamara Pallaleu cursaba el último año del Centro Educativo Para Jóvenes y Adultos (CEPJA) N°42 de la localidad Pilcaniyeu, establecimiento dependiente del Ministerio de Educación y Recursos Humanos de la provincia de Río Negro.

Es condición para el egreso de dicha institución educativa la elaboración de un proyecto que proponga una solución a una problemática comunal y que involucre a otras instituciones.

Es así, que, observando el problema de los residuos plásticos, que por acción del viento se trasladan y acumulan en la zona rural, planteó la fabricación de ladrillos ecológicos para la construcción de un cantero en la escuela utilizando botellas plásticas.

En un primer momento utilizó cenizas del volcán Puyehue para rellenarlas y para su colocación recurrió al adobe.

Luego de su primera experiencia con los "eco ladrillos", reemplazo las cenizas que contenían las botellas por residuos plásticos.

Tamara resaltó la vinculación que logró con otras instituciones y personas, ya que el trabajo fue articulado con la ESRN n° 41 y también recibió la colaboración de los vecinos quienes sumaron plásticos y botellas vacías.

Su propuesta fue exitosa y junto al equipo educativo participaron de la de la Feria Provincial de Innovación Educativa 2021, en la que resultaron seleccionados para participar en la instancia nacional.

Por ello;

**Autora:** Graciela Noemí Vivanco.

**Acompañantes:** Juan Pablo Mueña; Adriana Laura Del Agua; Julia Elena Fenandez y Claudia Elizabeth Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y productivo el proyecto de ladrillos ecológicos llevado a cabo por la estudiante Tamara Pallaleu del Centro Educativo para Jóvenes y Adultos (CEPJA) N° 42 de la localidad Pilcaniyeu, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 38/2022**

**FUNDAMENTOS**

La edición 2022 de la carrera automovilística South American Rally Race (SARR 2022) tiene rango de Campeonato Sudamericano de Rally Raid. Este certamen es fiscalizado por la Federación Internacional de Motociclismo y organizado por la Asociación Argentina de Rally Raid.

Esta asociación ha dispuesto que la tercera edición comience el 14 de febrero en La Rioja y termine el 26 del mismo mes en Río Negro. Durante 12 días, se prevé la participación de aproximadamente unos 200 competidores y unas 1500 integrantes de la logística y asistencia.

Dicho desafío contiene el primer torneo continental de la especialidad que otorga títulos de campeón a los mejores en las categorías autos, motos, *Quads* y *Utv (Utility task vehicle)* que deben correr bajo licencias FIM LA y superar las exigencias técnicas internacionales para este evento reconocido a nivel mundial.

El rally tiene un recorrido de 4000 kilómetros distribuidos en nueve etapas en las provincias de La Rioja, San Juan, Mendoza, La Pampa y Río Negro. En territorio rionegrino la competencia une a las localidades de Luis Beltrán, Villa Regina, General Conesa y Viedma.

Instalada en el ámbito mundial como una marca distintiva del Rally Race, esta categoría conjuga trayectos especiales de velocidad y tramos de campo travesía, por lo que se transforma en una aventura que exige de los competidores cualidades técnicas para sortear obstáculos naturales rápidamente y llegar así más rápido a la meta.

Deporte y aventura, pero también paisaje. Estos tres elementos se suman al interés que el rally concita. Esta competencia atraviesa el Valle Medio y finaliza en la Zona Atlántica por lo que constituye una oportunidad para que los rionegrinos apasionados por el rally disfruten no solo de la actividad deportiva y de la presencia de pilotos sino también gocen de la belleza de los escenarios naturales y de la hospitalidad de los rionegrinos.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, turístico y social el desarrollo de la carrera South American Rally Race 2022 (SARR 2022) en territorio provincial cuyas dos últimas etapas unen Villa Regina-General Conesa y General Conesa-Viedma, a realizarse los días 25 y 26 de febrero del año 2022.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 39/2022**

**FUNDAMENTOS**

Colan Conhué, es una pequeña localidad ubicada en el Departamento 25 de Mayo, aproximadamente a unos 93 kilómetros al norte de Jacobacci, a 260 km. de General Roca y 180 km de Maquinchao y es atravesada por la ruta provincial n°6.

El significado de su nombre, Colan Conhue es "aguas perdidas" en idioma mapuche.

Se encuentra integrado por reducidos grupos poblacionales, que dan origen a pequeños parajes, por ejemplo, Colan Conhue Grande, Tromenco y Fita Ruin, entre otros.

La mayoría de la población reside en el campo y un pequeño porcentaje alrededor de la Comisión de Fomento, siendo productores de ganado, siendo esta la base de su economía principal, la que complementan con la venta de subproductos y derivados.

En la localidad se encuentra además de la Comisión de Fomento, la Escuela Hogar n° 216, el centro de salud y el destacamento policial, entre otras Instituciones.

El 26 de febrero la localidad conmemora un nuevo aniversario, realizando los festejos los días 26 y 27 del presente mes. Se trata de un día festivo para los habitantes del lugar y pobladores de parajes vecinos, quienes comparten diversas actividades deportivas, musicales y artesanales organizadas por la Comisión de Fomento y en este caso, la Comisión de Gauchos Unidos.

El sábado 26 se realizara además del acto protocolar, un almuerzo popular, carreras cuadreras y un Bingo familiar. El día domingo 27 tendrán lugar distintas actividades en el campo de destreza, retroalimentando de esta manera los valores del acervo cultural, dándole al festejo un valor lleno de tradición e historia.

Por ello:

**Autores:** Soraya Yauhar, Helena Herrero y Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, los festejos a realizarse en la localidad de Colan Conhue, los días 26 y 27 de febrero del año 2022, con motivo de celebrar su 58 Aniversario, organizados por la Comisión de Fomento y la Comisión de Gauchos Unidos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 40/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El Paraje Rincón Treneta se encuentra en el Departamento Nueve de Julio, al pie de la Meseta de Somuncura. Ubicado a 75 kilómetros de la localidad de Ramos Mexía y a 120 de Valcheta, su población vive mayoritariamente de la cría de animales.

Su nombre proviene del vocablo gññn a yajüch, que significa silla de montar o donde hay una silla de montar por la forma de cerro de la localidad.

Según el reconocido escritor Casamiquela esa etimología, aceptada por los pobladores, es explicada porque la sierra frente a Treneta está cortada en forma de silla, por la cual corre un arroyo. La tierra del lugar es fértil para el cultivo de frutas y hortalizas.

A decir de Jorge Castañeda, "Rincón Treneta, paraje de mi provincia, abrigado valle, álamos y mimbres centenarios, esperando en el tiempo de un preludeo mejor".

Por estos días los habitantes del lugar se aprestan a festejar los días 26 y 27 de febrero próximo, el aniversario de la localidad, con diversas actividades.

Entre las actividades previstas para el día sábado se encuentran el desfile Cívico Criollo, un almuerzo popular, destrezas criollas y rueda de aficionados. Para el día domingo 27, está previsto el Desafío de Tropillero, actividad muy esperada por los lugareños no solo del paraje sino también de la región.

Las actividades programadas tienen intención de revivir todas las costumbres y actividades de los paisanos del lugar.

Por ello:

**Autora:** Soraya Yauhar, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural, los festejos a realizarse en el Paraje Rincón Treneta entre los días 26 y 27 de febrero del año 2022, con motivo de celebrar el 137 Aniversario de la localidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 41/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La pelota paleta es una especialidad de pelota vasca nacida en Argentina. Consiste en hacer botar una pelota contra el frontis (pared principal del frontón sobre la que se lanza la pelota) para complicar la devolución del rival, el cual debe emplear todas sus destrezas para rescatar el envío y continuar la jugada.

Los contrincantes, que pueden jugar de modo individual o por parejas, también buscarán complicar los lanzamientos haciendo botar la pelota más de una vez en zona buena, o tratando de que la misma pique y se vaya fuera de la cancha.

En Argentina hay muchos pelotaris de jerarquía internacional, deportistas que a lo largo de las décadas han llevado la pelota paleta a otro nivel y que en muchos casos se han transformado en leyendas, siendo todos ellos hombres. A las mujeres, como en tantas disciplinas les ha costado hacerse un lugar.

Desde hace algunos años, las mujeres se han sumado a esta práctica deportiva, así por ejemplo, la Asociación Unión Baska en la Pampa, puso en marcha la primera escuela de pelota paleta femenina, hace dos años atrás.

En el año 2019, el Club Atlético Regina, comienza con esta disciplina de pelota paleta para mujeres, que actualmente cuenta con la participación de muchas, cuyas edades oscilan entre los 10 y 45 años.

El club Atlético Regina, cuenta con un triquete completamente renovado, dado que durante el año 2021 se realizaron obras de conservación y renovación dejando el espacio en inmejorables condiciones, esas obras fueron inauguradas en julio del año 2021. El presidente de la Subcomisión de Pelota- Paleta Jorge Linares, expuso en dicha ocasión: "...Estamos muy contentos, es un gran avance el que estamos logrando en el club y para los/as pelotaris locales y aquellos que vengan a visitarnos. A futuro tendremos los vestuarios femeninos; es un triquete que se construyó en el año 1954 y siempre merece de un cuidado especial como el que acabamos de realizar..."

Luego de un arduo trabajo, no solo de la Subcomisión de Pelota Paleta, sino de todas las jugadoras, el Club pasará a la historia por convertirse en el organizador del Primer Torneo Patagónico Femenino de Pelota Paleta.

El Torneo se desarrollará los días 18, 19 y 20 de marzo de 2022, en la cancha de pelota paleta del Club Atlético Regina con la participación de 80 jugadoras de toda la provincia y de todo el país.

Es nuestro menester aportar a la divulgación de tan importante torneo, que demanda un enorme esfuerzo de trabajo y voluntad organizativa, que contribuye a fomentar la práctica deportiva, los hábitos saludables y al desarrollo personal. Que es un estímulo para que más mujeres se sumen a esta actividad, que hasta hace algunos años solo practicaban los hombres y es un gran paso para que más clubes se sumen a incorporar Pelota-Paleta femenino a sus propuestas deportivas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, el acompañamiento.

Por ello:

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo y social el Primer Torneo Patagónico Femenino de Pelota Paleta que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo del 2022 en la localidad de Villa Regina, organizado por el Club Atlético Regina.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 42/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El "Festival de los Lagos de Jineteada y Folklore" se realizará durante los días 12 y 13 de marzo 2022, en la ciudad de San Carlos de Bariloche en un predio de la zona de Ñirihuau. Dos jornadas en las que participarán diferentes jinetes, tropillas y grupos artísticos de toda nuestra provincia.

El objetivo del evento es reforzar nuestra tradición e identidad y para ello se ofrecerá un programa de actividades relacionadas al campo como así también música y folklore, además de la presencia y participación especial de los 3 campeones del Festival de Doma y Folklore de Jesús María.

La ciudad andina se prepara para celebrar la quinta fiesta de integración que convocará sin dudas a muchas familias de la zona y alrededores. Organizada por "CL Producciones", el Programa de actividades incluye:

- Tirada de Riendas (competencia).
- Jineteadas en categorías Basto con encimera, grupa, crina (competencia).
- Desafío de Tropillas.

- Participarán Jinetes de la provincia de Río Negro, Neuquén, Campeones de Jesús María: Gervasio Lennon (Jesús María), Alfredo Ramos (Buenos Aires), Pierre Rocha (Brasil). Tropillas de Buenos Aires, Chubut, Río Negro y Neuquén.

En las danzas y el canto en el escenario mayor se presentarán los Grupos Refugio, Sele Vera y Los Pampa, Ballet Tolkeyen, Gran Pericón Nacional con las diferentes agrupaciones de Bariloche, Los Fabulosos Rancheros, Trapiales del Chamame, Trilogía, La Gozadera.

El "Festival de los Lagos de Jineteada y Folklore" se ha realizando en cuatro oportunidades anteriores no consecutivas: año 2010 en el velódromo municipal, año 2011 en el complejo El Rebenque, en el año 2013 Club Alas Argentinas y durante el año 2015 en el Campo Acuña Ñirihuau.

Esta edición será transmitida por Canal 10 Provincial y el streaming a través de las redes de @rionegrolatidodetradicion.

Las actividades propuestas estarán acompañadas por un variado buffet y puestos de pequeños emprendedores donde se podrá adquirir productos regionales.

Por ello;

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández y Graciela Vivanco.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural, artístico y deportivo el "**Festival de los Lagos de Jineteada y Folklore**" que se realizará durante los días 12 y 13 de marzo 2022, en la ciudad de San Carlos de Bariloche en un predio de la zona de Ñirihuau.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 43/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El origen de la cerveza artesanal en Argentina se remonta a 1997 en Mar del Plata cuando un grupo de amigos viaja a Estados Unidos, donde se encontraron con la moda de los "home brewers" (elaboradores caseros de cerveza). Fue allí donde aprendieron a producir cerveza artesanal para disfrutar con sus amigos y familiares. Luego quisieron ir por más y fundaron la cervecería artesanal "Antares" en Argentina, la cual se transformó en la más reconocida del país. Diez años después, empezaron a crecer las franquicias y se expandió el mercado de cervezas, por lo que lograron venderse en toda la Argentina y, además, ser exportadas al exterior.

El proceso de la cerveza industrial y artesanal es el prácticamente el mismo, solo que el artesanal, a diferencia de la producción industrial, está expuesto a muchísimas variables: el clima, el tiempo de fermentación, el tipo de cebada o levadura utilizada, entre otras. Además, las grandes cervecerías apuntan a hacer un producto con un buen rendimiento económico: con un mayor consumo masivo, insumos más económicos y una cerveza que, si bien es de buena calidad, no se destaca por un sabor intenso; también se caracterizan por hacer una cantidad muy acotada de estilos, a diferencia de las artesanales cuyo principal motivo de venta es la variedad de estilos que ofrecen, con mayor intensidad de sabores.

De esta manera cualquier persona que se interese en el tema y aprenda el proceso, puede producir cerveza artesanal, donde siempre predomina más la pasión y el compañerismo que el negocio y el dinero en sí mismos.

Se trata de un fenómeno que sigue creciendo y en el que los fabricantes siguen aprendiendo y mejorando la calidad de su producto para brindar un mejor servicio a los nuevos y viejos clientes; y en el que a la vez se impulsa la organización de eventos a lo largo de todo el país, con el fin de estimular su producción, muchas veces de la mano de imponentes escenarios naturales con alto valor turístico, lo que potencia el disfrute de experiencias particulares y la promoción de destinos receptivos.

Así es como en esta ocasión San Carlos de Bariloche será sede de la primera edición del Festival de la Cerveza Artesanal, evento que promete transformarse en un nuevo y complementario atractivo turístico para la ciudad y alrededores.

El suceso tendrá lugar del 1° al 6 de marzo, extendiendo así la temporada de verano. El epicentro de las actividades será la base del cerro Catedral, pero se sumarán interesantes propuestas en distintos puntos de la ciudad. Cervezas exclusivas, gastronomía, música y visitas guiadas serán aliadas en este evento que celebra al icónico producto. Habrá asimismo propuestas lúdicas y sorteos en un horario de 18 a 1 hs, ofreciéndose traslado gratuito con cupos limitados hasta el principal punto de encuentro.

De forma simultánea, durante esos días se articulará un circuito cervecero del cual participarán las principales cervecerías de la ciudad. La propuesta de degustación de cervezas incluirá maridaje de tapas. Todas las alternativas estarán en la web del evento [www.fiestadelacerveza.com.ar](http://www.fiestadelacerveza.com.ar) donde aparecerán en un mapa geolocalizado y con la descripción de la propuesta gastronómica disponible.

Otro de los atractivos distintivos del festival será el encuentro de home brewers el viernes 4 de marzo en el predio del cerro Catedral, a las 17. Allí habrá cata de cervezas hechas por cerveceros caseros donde un jurado de brewmasters dará una devolución a cada participante, se harán menciones a los estilos mejor logrados y se entregarán premios. En ese marco se realizará el lanzamiento de la “Copa Home Brewers Bariloche 2023”.

El festival además dejará su marca particular ya que cada cervecería presentará una cerveza elaborada especialmente para el evento, con un estilo libre. Para ello habrá un pinchado simultáneo de barriles el primer día del evento, incluyendo las cervecerías de Bariloche con locales en el resto del país.

Otra de las iniciativas del festival, para dar visibilidad a la actividad cervecera, es “Fábricas a puertas abiertas”, con visitas gratuitas (con inscripción previa) en las que habrá demostración de cocciones y cata de productos.

El Festival de la Cerveza Artesanal Bariloche convocará a expertos en el área y al público general para disfrutar de un producto que representa a la ciudad, proponiéndose como objetivos principales la promoción del destino a través de uno de sus productos representativos y el posicionamiento de Bariloche como la Capital Nacional de la Cerveza Artesanal.

De este modo, el evento, organizado por la Asociación de Cerveceros Artesanales de Bariloche y Zona Andina (ACAB) con el apoyo de la Cámara de Comercio e Industria de Bariloche, EMPROTUR, el gobierno de Río Negro y la Municipalidad de Bariloche, se instalará en toda la ciudad, participando cervecerías y bares a través de diferentes contenidos y un circuito cervecero especialmente prediseñado, con su foco principal en el cerro Catedral, conjugando dos fortalezas del destino: la producción de cerveza artesanal de gran calidad y un entorno natural único.

Por ello;

**Autoría:** Adriana Del Agua y Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Claudia Contreras; Julia Fernández; Graciela Vivanco.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, económico y social, la realización de la Primera Edición del Festival de la Cerveza Artesanal, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 1º y 6 de marzo del año 2022, organizado por la Asociación de Cerveceros Artesanales de Bariloche y Zona Andina (ACAB) con el apoyo de la Cámara de Comercio e Industria de Bariloche, EMPROTUR, el gobierno de Río Negro y la Municipalidad de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 44/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Desde el 4 al 20 de febrero se llevan a cabo los Juegos Olímpicos de Invierno “Beijing 2022”, y este año cuentan con la participación de tres representantes de Río Negro, dentro de los seis que conforman la Delegación Nacional.

Se trata de los barilocheños Franco Dal Farra de 21 años, Tomás Birkner de Miguel de 24 años y Francesca Baruzzi Farriol de 23 años, quienes debutan en la competencia internacional. Los mismos competirán en las categorías de esquí de fondo y en esquí alpino.

En el caso de Dal Farra y Baruzzi Farriol ambos integran el programa “Proyección Olímpica” que lanzó el Gobierno de Río Negro a principios del 2021 y fue declarado de Interés social y deportivo a través de la Declaración 158/2021 por la Legislatura de Río Negro.

Este programa fue creado con el objetivo de acompañar a deportistas destacados que aspiran a participar en esta cita deportiva de alto rendimiento. Dentro de los beneficios de este programa, además de un aporte económico, se brinda a los deportistas asesoramiento nutricional, acompañamiento psicológico, asistencia de equipos médicos, kinesiología, antropometría, asistencia de viajes, indumentaria de la provincia, capacitaciones en usos de redes sociales y compra eventual de elementos necesarios para la práctica deportiva.

### **FRANCESCA BARUZZI – SKI ALPINO – CLUB ANDINO BARILOCHE**

Integrante del Equipo Nacional de Ski Alpino. Comenzó su participación en competencias internacionales en el año 2014, participó en 3 Campeonatos Mundiales de Mayores (St Moritz 2017, Are 2019 y Cortina D’Ampezzo 2021) y en 5 Mundiales Juniors (Hafjel 2015, Sochi 2016, Are 2017, Davos 2018 y Val Di Fassa 2019). Representó a la Argentina en los Juegos Olímpicos de la Juventud Lillehammer 2016 donde logró ubicarse en el Top 10 SL de atletas juniors.

- Campeona Argentina SL 2017 y 2018 y Campeona Argentina GS 2018.

- Subcampeona Sudamericana del Overall 2018 (1° en GS, 2° SL, 2° SG y 2° DH).
- Histórico puesto 13 en GS Copa Europa Italia 2018. -Top 10 en AC del Campeonato Mundial Junior Val Di Fassa 2019. -Top 30 en GS del Campeonato Mundial de Mayores Cortina D'Ampezzo 2021.
- 3° puesto GS en una Copa Continental en Panorama, Canadá, diciembre 2021.

Nació en San Carlos de Bariloche, tiene 23 años de edad y estudia la carrera de Marketing y Administración de Empresas en la Universidad Argentina de Empresas.

#### **FRANCO DAL FARRA – SKI DE FONDO – CLUB ANDINO BARILOCHE**

Integrante del Equipo Nacional de Ski de Fondo. Comenzó su participación en competencias internacionales en el año 2015. Participó en dos Mundiales Juniors (Soldier Hollow 2017 y Oberwiesenthal 2020), y en dos Mundiales de Mayores, Seefeld 2019 donde logró un Top 10 en la Clasificación de Distancia del Campeonato Mundial Senior Seefeld 2019, una marca histórica para Argentina y en Oberstdorf 2021, con gran nivel de competencia entre los mejores 60 participantes. Y este año comenzó a participar en el circuito de Copa del Mundo.

- Campeón Argentino en Categoría Cadetes durante cinco años consecutivos (2011-2015).
- Campeón Argentino Distancia 2019 y 2021 y Sprint 2021. -Es el mejor rankeado FIS de la Argentina y el segundo mejor sudamericano con menos de 100 puntos FIS, otra marca record para la historia de Argentina.
- Tres podios en Balcan Cup 2021 y Top 19 en Alpen Cup 2021 (son Copas Continentales) con 32 puntos FIS en Distancia 30km, una gran performance pre Beijing.

Nació en la Ciudad de San Carlos de Bariloche tiene 21 años de edad y en la actualidad estudia la carrera de Ingeniería Electromecánica en la Universidad Nacional de Río Negro.

#### **TOMÁS BIRKNER DE MIGUEL – SKI ALPINO – ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL LACAR NEUQUEN**

Integrante del Equipo Nacional de Ski Alpino. Comenzó su participación en competencias internacionales en 2013. Representó a la Argentina en 4 Campeonatos Mundiales de Mayores (Vail 2015, St Moritz 2017, Are 2019 y Cortina D'Ampezzo 2021) y en 5 Mundiales Juniors (Jasna 2014, Hafjel 2015, Sochi 2016, Are 2017, Davos 2018). Subcampeón Argentino SL 2015. 3° Campeonato Argentino SL 2016.

- Top 16 en SL en Mundial Junior de Sochi 2016.
- Campeón Argentino SL 2017, 2018 y 2021 y GS 2017, 2019 y 2021.
- Campeón Sudamericano SL 2017.

Nació en la Ciudad de San Carlos de Bariloche tiene 24 años de edad y en la actualidad estudia la carrera de Administración de Empresas en la Universidad de Utah, Estado Unidos.

Si bien es la primera vez que los tres atletas participan en los Juegos Olímpicos, a sus cortas edades ya han acumulado gran experiencia en sus disciplinas. Dal Farra tuvo una excelente temporada 2020-21, que le permitió establecer un récord histórico argentino en puntos de la Federación de Ski en su disciplina -Esquí de Fondo-. Por otra parte, Birkner de Miguel cuenta en su palmarés con el título de campeón argentino de Slalom y Slalom Gigante obtenido en 2017, la primera de estas coronaciones es compartida con Baruzzi Farriol, quien además es la única de los tres que también participó en los Juegos Olímpicos de Invierno de la Juventud en Lillehammer 2016, donde logró entrar al Top 10 también en Slalom.

Los juegos en esta oportunidad son del 4 al 20 de febrero en las localidades de Pekín y Zhangjiakou, y las disciplinas que se disputarán serán Biatlón, Bobsleigh, Combinada Nórdica, Curling, Esquí Acrobático, Esquí Alpino, Esquí de Fondo, Hockey sobre Hielo, Patinaje Artístico, Patinaje de Velocidad, Patinaje de Velocidad en Pista Corta, Luge, Saltos de Esquí, Snowboard y Skeleton.

La delegación Argentina, además de Dal Farra que competirá en Esquí de Fondo y Baruzzi Farriol y Birkner de Miguel que lo harán en Esquí Alpino, contará con las atletas Nahiara Diaz quien también competirá en Esquí de Fondo, Verónica Ravenna quien se medirá en la disciplina Luge y Victoria Rodríguez López que hará lo propio en patinaje en velocidad.

Es así que el Seleccionado Argentino para los Juegos Olímpicos de Invierno "Beijing 2022" está compuesto en un cincuenta por ciento por representantes rionegrinos. Además, es importante destacar que el Comité Olímpico Argentino estableció a Franco Dal Farra y Francesca Baruzzi Farriol como abanderados argentinos en los juegos.

Por ello;

**Autoría:** Juan Pablo Muena, Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández y Marcelo Szczygol.

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y deportivo la participación de los Atletas Francesca Baruzzi, Franco Dal Farra, abanderados de la Delegación Argentina en los “XXIV Juegos Olímpicos de Invierno Beijing 2022” y Tomas Birkner De Miguel oriundos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a desarrollarse desde el 4 al 20 de febrero del 2022 en las disciplinas Ski de Fondo y Ski Alpino.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 45/2022**

**FUNDAMENTOS**

En la Provincia de Río Negro las profesiones de salud están reguladas por la ley nº G 3338 “Régimen disciplinario. Ejercicio de las profesiones de Salud y Actividad de apoyo. Regulación”.

Sin embargo y en consonancia con el desarrollo científico y tecnológico y la aparición de nuevas disciplinas, la desaparición y la jerarquización de otras, se hace necesario readecuar éstas al contexto y a la legislación vigentes a efectos de darle a la población rionegrina la seguridad de que los profesionales de la salud, los técnicos y auxiliares están jerarquizados en sus profesiones e incumbencias de acuerdo a los avances que se producen socialmente y científicamente.

En el presente proyecto se aborda la profesión de la pedicuría y/o podología que, actualmente se encuentra regulada por ley G nº 2378 “Ejercicio de la Profesión de Podólogo y/o Pedicuro. Regulación”. que fuera sancionada en el año 1990 y de la cual se hace necesario reactualizar y modificar para un cabal ejercicio de la profesión.

Así, resulta importante reflejar algunos conceptos: La pedicura es el tratamiento de las afecciones cutáneas córneas propias de los pies. Un pedicuro o pedicura es la persona que practica la pedicura. Un tratamiento de pedicura también es una manera de mejorar el aspecto de los pies y las uñas.

De esta manera, y bajo este concepto durante muchos años fueron los pedicuros quienes se encargaron del cuidado de los pies. Haciendo que muchas provincias de nuestro país, incluyendo la nuestra, hayan regulado esta actividad mediante leyes que consideraron el cuidado de los pies exclusivo de los pedicure.

Si bien la ley nº G 2378 tuvo varias modificaciones en pos de actualizar esta cuestión, el avance del conocimiento científico, como lo mencioné a priori, nos lleva a estar en permanente reactualización de las normas, como lo hacen los diferentes profesionales para estar a la altura de las nuevas realidades e innovar en la atención de las personas tratantes.

Desde hace décadas ésta profesión se actualiza y hoy es la podología la encargada de la salud de los pies, siendo su génesis uno de los motivos por el cual se modificaron estas leyes que regulaban la actividad.

La podología es considerada una rama de la medicina que tiene por objeto el estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y alteraciones que afectan el pie y, el podólogo como un especialista calificado que, a través de sus años de estudios y su entrenamiento, realiza el diagnóstico y tratamiento de diversas afecciones del pie y el tobillo. Los profesionales podólogos tienen un amplio conocimiento en las ramas de la anatomía humana, fisiología, patofisiología, biomecánica del miembro inferior, radiología, farmacología, medicina general y cirugía.

La podología engloba los siguientes aspectos:

- Promoción de la salud integral.
- Prevención de afecciones y deformidades del pie.
- Atención y abordaje mediante técnicas diagnósticas y tratamientos adecuados.

Por lo tanto, la podología es una disciplina que se encarga de tratar enfermedades y anomalías en los pies; y la pedicuría se encarga de solucionar problemas estéticos o de menor gravedad en los pies.

Esta nueva concepción que, incluso forma profesionales, por ejemplo, en la Universidad de Buenos Aires (UBA) “Escuela Universitaria de Podología” de la Facultad de Medicina o en la Universidad de Santa Fe, nos requiere una nueva ley que regule, socavadamente, el ejercicio de la actividad y que diferencie cuando es una cuestión de salud y cuando es de estética o belleza.

Atento a lo expuesto se insiste en impulsar la presente iniciativa desde el año 2020 perdiendo estado parlamentario por falta de tratamiento, pero con la confianza de avanzar en pos de la jerarquización de la profesión.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.



**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** La presente regula el ejercicio de la actividad profesional de las y los Técnicos y Licenciados en Podología que desempeñen sus funciones en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.- Definición.** Se entiende a la podología como una rama de la medicina cuyo objeto es el estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan el pie.

**Artículo 3°.- Habilitación profesional.** El ejercicio de la profesión queda reservado, exclusivamente, a las personas que posean título habilitante expedido por:

- a) Universidades públicas o privadas, debidamente reconocidas por autoridad provincial o nacional.
- b) Instituciones de Educación Superior, no universitarias, debidamente reconocidos por autoridad provincial o nacional.
- c) Universidades extranjeras, previa reválida y convalidación del título profesional por autoridad oficial de la República Argentina.

**Artículo 4°.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud.

**Artículo 5°.- Matriculación.** Las y los técnicos en podología y/o las y los licenciados en podología deben matricularse en el Consejo Provincial de Salud Pública para el ejercicio de la profesión.

Se pueden matricular los profesionales que:

- a) Acrediten haber cursado una carrera terciaria o universitaria y posean título oficial habilitante de Técnico Universitario y/o Superior o Licenciado en podología expedidos por los organismos pertinentes, conforme a lo prescripto en el artículo 3° de la presente.
- b) Fijen domicilio en la provincia de Río Negro.
- c) Acrediten su identidad personal y registren su firma.
- d) No se encuentren incurso en alguna de las causales de cancelación de la matrícula profesional.

**Artículo 6°.- Ejercicio profesional.** Compete al ejercicio de la podología:

- a) Reconocer los distintos cuadros clínicos referidos a patologías podálicas para una correcta atención y derivación.
- b) Realizar evaluaciones podológicas a efecto de compensar trastornos del pie y prevenir deficiencias capaces de generar discapacidades.
- c) Reconocer las patologías laborales y deportivas a efecto de realizar un diagnóstico podológico temprano, realizar su evaluación con el especialista y su tratamiento preventivo y/o terapéutico.
- d) Realizar estudios complementarios tales como fotopodogramas, radiofotopodogramas, estudios computarizados y otros, para una correcta confección, aplicación y seguimiento de las compensaciones o descargas para las diferentes patologías podálicas.
- e) Realizar tratamientos en coordinación con el médico tratante.
- f) Ejercer la docencia en el ámbito público y privado e integrar equipos de investigación.
- g) Participar en programas de prevención, promoción y atención de la salud, en el ámbito específico de su competencia.
- h) Planificar, dirigir y evaluar el Servicio de Podología.

**Artículo 7°.- De los gabinetes.** Los locales o gabinetes destinados al ejercicio de la podología deben reunir las condiciones de higiene, salubridad, decoro e idoneidad que establezca la reglamentación. En el mismo debe exhibirse obligatoriamente el diploma o título del podólogo y la habilitación respectiva otorgada por el Consejo Provincial de Salud Pública.

**Artículo 8º.- Fiscalización y sanciones.** El Consejo Provincial de Salud Pública queda expresamente facultado para ejercer el control y la fiscalización permanente de la adecuación de los gabinetes podológicos a los instituidos por esta Ley y su reglamentación, pudiendo adoptar las medidas de fiscalización que juzgue conveniente a tales fines y adoptar las sanciones acordes con la naturaleza y entidad de la transgresión, que consisten en:

- a) Apercebimientos e intimaciones perentorias de adecuación a los términos legales.
- b) Multas.
- c) Clausura transitoria o definitiva de los gabinetes locales. La realización de prácticas podológicas por personas no matriculadas, implica, sin más, la clausura definitiva del gabinete en que hubieren tenido lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

**Artículo 9º.-** Los podólogos pueden, a requerimiento del paciente, extender constancias que certifiquen la prestación de un servicio de su especialidad.

**Artículo 10.- Obligaciones.** Los podólogos en ejercicio de su profesión, están obligados a:

- a) Guardar secreto profesional.
- b) Solicitar la inmediata intervención de un médico cuando surja o amenace surgir cualquier sintomatología o complicación que comprometa la salud del paciente o tienda a agravar su enfermedad o exceda el campo de su competencia.
- c) Exhibir placas, producir avisos y publicaciones publicitarias o profesionales de divulgación, con resguardo de la ética. Estos últimos deben evitar el sensacionalismo y no pueden hacer mención a métodos o sistemas que no sean de general aceptación científica.

**Artículo 11.- Prohibiciones.** Les está expresamente prohibido a los podólogos:

- a) Realizar prácticas terapéuticas que por su naturaleza resulten de exclusiva competencia de los profesionales médicos.
- b) Delegar sus funciones en personas que, conforme a la presente ley, no se encuentran habilitadas para ejercer la podología.
- c) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades infecto-contagiosas.
- d) Ejercer la profesión cuando padezca de alteraciones psíquicas o físicas que determinen una evidente y reiterada perturbación en su conducta pública o en la capacidad técnico-profesional.
- e) Ejercer la profesión sin previa matriculación conforme a las disposiciones de la presente ley o en casos de suspensión o cancelación de la misma por parte de la autoridad competente.
- f) Difundir o publicitar por cualquier medio estadísticas o datos inexactos referentes a su actividad profesional.

**Artículo 12.-** El Consejo Provincial de Salud Pública puede formular apercibimiento y/o aplicar suspensiones en el ejercicio de la profesión y/o cancelación de la matrícula respectiva a quienes transgredan lo normado en los artículos precedentes o de cualquier modo afecten con su conducta los principios éticos y científicos que deben inspirar el ejercicio de la podología en perjuicio del decoro profesional y/o la salud de sus pacientes.

Las suspensiones no pueden exceder de los treinta (30) días por cada año calendario y deben dejar a salvo el derecho del imputado a un debido proceso.

**Artículo 13.- Cancelación de la matrícula.** Son causas para la cancelación de la matrícula:

- 1- Muerte del podólogo.
- 2- La incapacidad física y/o psíquica de carácter permanente, declarada por autoridad competente o cuando por su naturaleza o entidad, inhabilite para ejercer la profesión.
- 3- El pedido del propio interesado o su radicación en otra provincia.
- 4- El haber sido pasible de suspensiones que, en su conjunto, excedan el límite máximo permitido en la presente ley, en el año calendario o el haber incurrido en transgresiones que por sí mismas y de la prudente apreciación de su magnitud justifiquen la cancelación directa por parte del organismo matriculante.

**Artículo 14.-** Queda especialmente prohibida toda actividad que bajo la denominación de “pedicura” signifique una transgresión técnico-profesional a las disposiciones de la presente ley. Al efecto, se considera que la pedicura es el tratamiento de las afecciones cutáneas córneas propias de los pies, mejorando su aspecto estético.

**Artículo 15.- Disposición transitoria.** Por única vez, los pedicuros que ejerzan su actividad con anterioridad a la promulgación de la presente ley, cuyo título, diploma o certificado de estudios no revista las condiciones previstas en el artículo 3º de la presente y se encuentren matriculados por el Consejo Provincial de Salud Pública, deben renovar su matrícula sujeta a:

- 1- Rendir evaluación de suficiencia teórico-práctica que a tal efecto determina la autoridad de aplicación.
- 2- Acreditar, en forma excluyente, con certificación de finalización de estudios de enseñanza media expedida por organismos oficiales provinciales, nacionales, municipales o privados con habilitación oficial.
- 3- Fijar un plazo de hasta cinco (5) años, contados desde la promulgación de la presente ley, prorrogable por única vez a criterio de la autoridad de aplicación para obtener el título profesional habilitante. Cumplido el plazo, y ante la falta de cumplimiento del requisito previsto en el inciso a) del artículo 5º, no se renueva la matrícula del interesado.
- 4- Estar sujetos a especial supervisión y control de la autoridad de aplicación, el que está facultado en cada caso, para limitar y reglamentar sus funciones en resguardo de la salud de las personas.

**Artículo 16.-** Se abroga la ley G n° 2378.

**Artículo 17.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### Expediente número 46/2022

#### FUNDAMENTOS

Por intermedio del proyecto presentado como EXPTE. n° 21-2022 P/D, celebramos el renovado interés del Poder Ejecutivo Nacional por el desarrollo nuclear argentino, expresado en la firma de un contrato para la instalación de la central Atucha III.

La rúbrica de este documento refleja un sano cambio de postura por parte del kirchnerismo, que años antes se oponía al desarrollo de la energía atómica, posición que -entre otras- implicó la cancelación de un proyecto similar en nuestra provincia.

Aquel proyecto que impulsó la administración de Mauricio Macri era la continuación, con sus matices lógicos, de una línea de desarrollo que lleva más de 70 años y que hasta la cancelación -o más bien obstrucción- de la obra de la cuarta central nuclear que iba a erigirse en Río Negro había sido uno de los raros casos de política de Estado en la Argentina.

Por eso, en aquel proyecto expresábamos nuestro beneplácito por haber retomado la senda que las mezquindades de algunos habían hecho abandonar.

Sin embargo, más allá del júbilo que nos produce este hecho, es necesario señalar algunos aspectos en los cuales las circunstancias han cambiado, y que obligan a cambiar el enfoque de la cuestión.

Cuando la administración de Mauricio Macri decidió avanzar con la construcción de la cuarta central lo hizo convencido de que había que sostener la proporción de generación nuclear de nuestra matriz, optando por lo único que había en ese momento: los grandes reactores. Y por el único formato disponible: el financiamiento con garantía estatal.

Sin embargo, en los años transcurridos el escenario cambió radicalmente.

Hoy hay más de 25 proyectos en el mundo de reactores pequeños, que se construirán más rápido y en serie, y que demandarán muchísimo menos capital inicial y mucho menos tiempo de construcción. Con fondeo en el mercado de capitales, sin préstamos con garantía estatal. No se venden centrales, se vende energía. Es decir, hoy hay otras opciones; que se potencian por el hecho de que la CNEA, con la participación de la empresa estatal rionegrina INVAP, está desarrollando un reactor de esas características: el CAREM (Central Argentina de Elementos Modulares).

El CAREM es el primer reactor nuclear de potencia íntegramente diseñado y construido en la Argentina, que reafirma con este nuevo hito su capacidad para el desarrollo y puesta en marcha de centrales nucleares, perfilándose a su vez como uno de los líderes mundiales en el segmento de reactores modulares de baja y media potencia (SMR, por sus siglas en inglés).

Esta clase de reactores tienen una gran proyección para el abastecimiento eléctrico de zonas alejadas de los grandes centros urbanos o de polos fabriles e industriales con alto consumo de energía (incluyendo la capacidad de alimentar plantas de desalinización de agua de mar).

El prototipo está siendo construido en Lima, provincia de Buenos Aires. El edificio que lo contendrá comprende una superficie de 18.500 m<sup>2</sup>, de los cuales alrededor de 14.000 m<sup>2</sup> corresponden al

llamado 'módulo nuclear', el sector que incluye la contención del reactor, la sala de control y todos los sistemas de seguridad y de operación de la central. La obra civil comenzó el 8 de febrero de 2014, momento desde el cual el CAREM se ha constituido como el primer SMR del mundo en estar oficialmente en construcción.

Esta primera versión de los reactores tipo CAREM será capaz de generar 32 megavatios eléctricos, y se destaca por un riguroso estándar de seguridad aplicado desde el diseño, obtenido mediante soluciones de alta ingeniería que simplifican su construcción, operación y mantenimiento. Se prevé que alrededor del 70% de sus insumos, componentes y servicios vinculados sea provisto por empresas argentinas certificadas bajo los exigentes estándares internacionales de calidad, supervisados por la CNEA.

En paralelo al desarrollo del prototipo, la CNEA avanza en el diseño conceptual del que será el módulo comercial del CAREM, el cual tendrá una potencia mayor (de entre 100 y 120 MWe), y sería la base de una central multi-reactor que permitirá alcanzar costos muy competitivos para el mercado internacional.

Con respecto a la venta al exterior de este desarrollo, en la CNEA estiman que el mercado mundial de este tipo de centrales podría alcanzar los 400.000 millones de dólares, de los cuales la Argentina, por ser el primero en diseñar y poner en funcionamiento este tipo de plantas, podría quedarse con el 15%.

Así, se pueden pensar proyectos conjuntos para desarrollar parte del enorme mercado que se abrirá si este modelo de negocios prospera, en vez de salir apurados a comprar un reactor importado cuando ahora aparecen otras opciones.

Cuesta entender entonces por qué un gobierno que presume de defender el interés nacional decide apostar por tecnología vetusta de un proveedor extranjero, cuando podría poner foco en el desarrollo de una alternativa local que prevé mayor eficiencia y menores costos.

Como rionegrinos no podemos permanecer ausentes de este debate, dada nuestra condición de provincia cuna del desarrollo nuclear argentino y de la participación de la empresa INVAP en el proyecto CAREM.

Por todo lo expuesto, cabe expresar al Poder Ejecutivo Nacional nuestro interés en que se priorice esta alternativa para la construcción de futuras plantas de energía atómica.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que, en virtud de su renovado interés por el desarrollo nuclear argentino, priorice por encima de otras alternativas la investigación, construcción y comercialización del proyecto Central Argentina de Elementos Modulares (CAREM), toda vez que se presenta como una alternativa más eficiente y económica para la provisión de energía, a la vez que posibilitaría la generación de ingresos para la Argentina a través de la exportación del diseño.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 47/2022**

**FUNDAMENTOS**

En los últimos tiempos hemos visto cómo ha proliferado sensiblemente la ocurrencia de incendios forestales en la Zona Andina de nuestra Provincia (y provincias vecinas).

Estos siniestros han sido en muchas ocasiones consecuencia de imprudencias de personas que residen o transitan por dichas zonas, en otras han sido intencionales, y por último, como consecuencia del factor climático, coadyuvado a veces por la existencia de residuos que amplifican la acción del sol produciendo el denominado efecto lupa, maximizado el riesgo en la temporada veraniega en curso, donde una ola de calor extremo afectó a prácticamente todo el territorio nacional.

Independientemente del origen de los incendios forestales que nos aquejan, a la fecha encontramos que nuestra Provincia se encuentra expuesta a un riesgo mucho mayor, que es el de la desidia, desinterés o incluso inoperancia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del gabinete de Ministros de la Nación, quien en los hechos ha abandonado a su suerte a los combatientes de incendios forestales, Brigadistas pertenecientes al Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), vecinos y voluntarios que se apersonan in situ en los lugares siniestrados para hacer su labor.

Para ello, resulta menester contar con los recursos adecuados tanto para poder efectuar la labor de manera eficiente, como para poder realizarla con la seguridad que tal labor requiere, considerando los elevadísimos riesgos que implica.

Dicho reclamo ha sido interpuesto por los Brigadistas de manera incesante pero sin ningún tipo de resultado ni respuesta por parte del ministro Juan Cabandié ni por nadie a su cargo, siendo su punto más visible reciente la movilización de los brigadistas afectados al realizar una “volanteada” sobre la Ruta 40 (a la altura de la Seccional Villegas) en la cual se difundió el reclamo de salarios dignos y acordes a la labor de alto riesgo que desarrollan, cobertura de seguro conforme a esto, y la provisión de los recursos materiales y herramientas que les permitan realizar su trabajo de manera correcta y segura.

Si a la desventaja de por sí existente en la lucha contra el fuego –enemigo implacable- se le suma la desidia gubernamental, la lucha pasa a ser simplemente un acto de arrojo y sacrificio por parte de los combatientes, quienes librados a su suerte realizan un acto casi suicida y cuyo éxito queda supeditado casi exclusivamente a cuestiones climáticas que puedan colaborar a su labor.

A la falta de herramientas, recursos y materiales en medios gráficos recientemente se han hecho eco de otro reclamo mas elemental aun, que a los brigadistas se les proveyó comida en mal estado, <https://www.losandes.com.ar/sociedad/brigadistas-que-combaten-el-fuego-en-bariloche-denuncian-que-les-dan-de-comer-milanesas-de-pollo-crudas/>, que carecían de instalaciones donde poder bañarse, nuevamente a merced de la voluntad de colaboración de los vecinos, quienes brindan alimentos y sus propias viviendas como lugar de descanso e higiene para los brigadistas.

Estas cuestiones no deberían ser motivo de discusión en esta instancia, cuando hemos sido testigos de anuncios rimbombantes sobre la adquisición de una numerosa flota de aviones hidrantes, la cual a la fecha brilla por su ausencia ya que no ha sido adquirido siquiera uno de ellos, y actualmente se cuenta esporádicamente con el apoyo aéreo de un helicóptero y un avión hidrante que si bien útiles, son ostensiblemente escuetos recursos para combatir la magnitud de los incendios forestales en la región cordillerana, más allá de no ser un flagelo exclusivo de la zona, advirtiendo que en la provincia de Corrientes en este preciso momento se encuentran expuestos a un siniestro de sideral magnitud también, evidenciando la displicencia del funcionario a cargo del área del SMNF Sr. Juan Cabandié en su calidad de Ministro, quien en plena emergencia por la cual debería responder, realiza un viaje a Barbados con la comitiva presidencial.

A su vez, la falta de recursos de apoyo aéreo en las zonas afectadas por los incendios, deja en un estado de vulnerabilidad absoluta a los brigadistas, quienes en caso de quedar encerrados por el fuego quedarán librados a una mera cuestión de fe, ya que las condiciones de terreno hacen muy dificultosa cualquier posibilidad de rescate por medios terrestres, por lo que a la tragedia ambiental podría sumarse una tragedia humana que hasta el momento solo es evitada por el profesionalismo de los combatientes.

Como corolario y por las razones expuestas, esta Legislatura no puede permanecer inerte frente a esta omisión del Sr. Ministro en la falta de provisión de recursos –imprescindibles a esta altura- para el combate de incendios forestales, lo que no es otra cosa que una de las funciones esenciales del cargo que ostenta, razón por la cual solicito el apoyo de mis pares al presente.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Poder Ejecutivo Nacional) a fin de que realice las gestiones pertinentes para dotar de los medios indispensables tanto a Bomberos como a colaboradores voluntarios y vecinos para la lucha contra los incendios forestales que incesantemente se producen en la Zona Andina de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 48/2022**

### **FUNDAMENTOS**

En el año 1993 fueron otorgadas por el Gobierno Nacional las concesiones sobre los Aprovechamientos Hidroeléctricos El Chocón - Arroyito, Piedra del Águila, Alicurá y Complejo Cerros Colorados, todos ellos ubicados sobre los ríos Limay y Neuquén.

Dichas concesiones se encuentran próximas a vencerse, por lo cual resulta prioritario, como provincia, sostener una política conducente a una mejor administración, explotación y preservación de estos aprovechamientos hidroeléctricos; marcando el carácter de autoridad concedente en virtud del artículo 124 de nuestra Constitución Nacional.

Como recurso provincial resulta impostergable que el control y administración retome la conducción de las direcciones locales, la Provincia debe ocupar el lugar que le corresponde conforme a la legislación vigente.

Conforme a estos lineamientos, la Gobernadora suscribió con su par de la Provincia del Neuquén, un Acta Acuerdo que resulta a todas luces relevante para alcanzar los objetivos que como titulares del dominio inalienable e imprescriptible sobre los recursos hídricos.

El Acta Acuerdo para el Análisis de Propuestas ante la finalización de las Concesiones Hidroeléctricas, de fecha 22 de diciembre de 2021, establece dos puntos que permitirán a ambas provincias en su carácter de condóminas, discutir los términos contractuales una vez finalizadas las concesiones vigentes.

Entre los puntos acordados se encuentran, reafirmar la competencia para intervenir en todo lo relativo a la administración, mantenimiento, explotación comercial y preservación de los Aprovechamientos Hidroeléctricos; y Constituir una Comisión que considere la situación actual de los aprovechamientos, las propuestas de acción y el análisis de los instrumentos jurídicos.

En esta instancia, y en nuestro carácter de cuerpo legislativo, resulta necesario acompañar las acciones efectuadas por la Gobernadora de cara a la finalización de las concesiones de aprovechamientos Hidroeléctricos.

Por ello:

**Autor:** Sebastián Caldiero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito por la firma del Acta Acuerdo entre las Provincias de Río Negro y Neuquén, realizado el pasado 22 diciembre de 2021, el cual tiene por finalidad el análisis de Propuestas ante la finalización de las concesiones sobre los Aprovechamientos Hidroeléctricos de El Chocón - Arroyito, Piedra del Águila, Alicurá y Complejo Cerros Colorados.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 49/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Conforme la definición dada por la Ley Nacional N° 27.155 "Ejercicio Profesional de los Guardavidas" el guardavidas es "la persona formada y entrenada para vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de responsabilidad."

Los guardavidas son trabajadores que brindan un importante servicio social, su actividad desarrollada especialmente durante temporadas estivales es considerada de riesgo físico cierto e inminente.

En ellos recae una enorme responsabilidad en diferentes ámbitos acuáticos, donde básicamente se llevan adelante actividades recreativas y terapéuticas. Estos ámbitos denominados ambientes acuáticos, integran todo el territorio de la provincia de Río Negro.

De esta manera su actividad toma un relieve de vital importancia, pues ellos son los encargados de la prevención de accidentes, de vigilar, supervisar, orientar y asistir a los bañistas dentro y fuera del ámbito acuático. Importancia que se agudiza si se toma en consideración la variedad de ecosistemas acuáticos que presenta la Provincia de Río Negro -tanto fluvial como lacustre y marítimo- y consecuentemente el atractivo turístico que producen los mismos, debiendo brindar protección no sólo a los residentes habituales sino también a los turistas.

Particularmente, el cuerpo de guardavidas de la Municipalidad de San Antonio Oeste cuenta en la actualidad con 68 personas que trabajan distribuidas en las playas del Balneario Las Grutas y en la zona de la ría de San Antonio Oeste.

Para el mencionado ejido resulta fundamental contar con mayor personal debido a la masiva concurrencia de turistas y vecinos en costas que carecen totalmente del servicio. Lugares como Punta Perdices, la Mar Grande o Piedras Coloradas atraen gran cantidad de personas que merecen y demandan contar con la asistencia y logística pertinente.

Esta es una realidad que no solo se da en el municipio de San Antonio Oeste, sino que tiene lugar en todos los municipios costeros, que ante el aforo masivo de turistas se encuentran con un servicio desbordado que pone en riesgo muchas vidas.

El gran caudal turístico suma un importante número de usuarios a quienes debemos proteger así como también debemos llevar protección al resto de los ciudadanos que diariamente participan de actividades natatorias en lugares públicos y privados.

Sin perjuicio de las normas que se encuentran vigentes, actualmente la actividad de los guardavidas es garantizada presupuestariamente por los distintos municipios costeros, quienes reciben por parte de la Provincia una ayuda proveniente del "fondo asistencia técnica" (Artículo 13 ley N° 1946:

Compuesto por el 20% del 2% retenido de los fondos de coparticipación municipal) que la mayoría de las veces no llega en tiempo y forma y que es distribuido de manera discrecional.

A los fines de evitar que tal situación siga ocurriendo y considerando la importancia que la actividad reviste, se infiere la necesidad de que la actividad sea garantizada y llevada adelante eficientemente, debiendo contribuir a esto no sólo los Municipios sino también el Gobierno Provincial.

Por ello;

**Autor:** Luis Ángel Noale.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 14 de la ley S nº 3708, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 14.- Se invita a los municipios a adherir a la presente norma.

La Provincia convendrá con los Municipios que adhieran, la asistencia económica necesaria para cubrir el cincuenta por ciento (50%) del costo correspondiente a las remuneraciones del personal contratado por el Municipio para la prestación del servicio de guardavidas.”

El Poder Ejecutivo Provincial determinará las partidas presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 50/2022**

**FUNDAMENTOS**

El fútbol es un deporte de equipo jugado entre dos conjuntos de once jugadores cada uno y árbitros que se ocupan de que las reglas del juego se cumplan correctamente.

Es ampliamente considerado el deporte más popular del mundo, nuestro país no es la excepción, millones de personas están activamente involucradas en el fútbol, jugando como profesionales, semiprofesionales o amateurs; considerado tanto para hombres como para mujeres.

En este sentido Organización de las Naciones Unidas (ONU)Mujeres, afirma que el fútbol femenino es un deporte que ya ganó mucho terreno, y que ha servido de inspiración a muchas niñas y mujeres que buscan conquistar nuevos espacios dentro de la sociedad.

Los deportes en general son fundamentales para contribuir al desarrollo de las niñas, adolescentes y mujeres, ya que impactan positivamente en el fortalecimiento de la autoestima, el empoderamiento y la prevención de violencia contra las mujeres y las niñas.

La ciudad de San Carlos de Bariloche tiene como representante de éste juego tan popular al grupo dirigido por Lucas Mella, llamado Luna Park del barrio Lera, único grupo del interior de la Patagonia y amateur que logró participar de la Copa Federal de Fútbol Femenino, torneo reúne a diferentes equipos de todo el país

Gracias al esfuerzo, dedicación, empeño y mucho amor por el fútbol es que Las Lunáticas, como se las conoce en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se clasificaron en cuartos de final de la Copa Federal.

Dicho evento tuvo como sede el predio de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) en Ezeiza, provincia de Buenos Aires, donde se enfrentaron clubes de todo el país contando con 16 equipos, el cual se disputa del 2 al 12 de febrero del corriente año, con formato de eliminación directa.

La presente iniciativa parlamentaria tiene como objeto declarar de interés social, deportivo y cultural, la participación del Equipo Barilochense de fútbol femenino Luna Park en la Copa Federal de Fútbol Femenino realizada en Ezeiza, provincia de Buenos Aires, promoviendo acciones concretas para la igualdad de género en materia deportiva, especialmente en la práctica del fútbol femenino.

Por ello;

**Autoría:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, deportivo y cultural la participación del Equipo Barilochense de fútbol femenino Luna Park en la Copa Federal de Fútbol Femenino realizada en Ezeiza, provincia de Buenos

Aires, los días 2 al 12 de febrero del corriente año 2022, siendo el único equipo de la patagonia que clasificó en cuartos de finales.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

### **Expediente número 51/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Pertenciente al grupo de los cultivos industriales, el lúpulo despierta gran interés entre inversores y pequeños agricultores, impulsado, entre otros factores, por una demanda actual insatisfecha.

Y es que si bien el consumo de cerveza atraviesa una etapa de expansión tanto a nivel industrial como artesanal (el cual demanda 3 a 10 veces más lúpulo que la industria), y la tendencia mundial prevé un crecimiento anual del 4,5 % durante el período 2020 – 2025, la superficie cultivada en el país no verifica incrementos significativos y la oferta local continúa siendo muy escasa, abasteciendo un reducido porcentaje de la demanda.

En nuestra provincia, la región del Alto Valle cuenta con una rica historia de iniciativas con esta especie pero actualmente se encuentra acotada a unos pocos establecimientos, los que junto a los de la Comarca Andina del Paralelo 42º, suman cerca de 189 hectáreas con una producción que supera las 300 toneladas, de las cuales se destina el 72 % a la industria y el 28 % al sector craft o artesanal, debiendo importarse aproximadamente otras 665 toneladas anuales para satisfacer el consumo nacional (INDEC y Cámara de la Industria Cervecería Argentina, 2020).

Lo cierto es que en nuestro país, el 77% del lúpulo se produce hoy en ciudades y parajes rurales de la Comarca Andina del Paralelo 42, de la que El Bolsón es punta de lanza.

De allí que esta flor hembra sin fecundar (esto es lo que se usa del lúpulo en cervecería) sea el ícono representativo de la ciudad y que, cada verano, El Bolsón espere con ansias la Fiesta Nacional del Lúpulo (suspendida en 2021 por la pandemia del Covid 19) para celebrar el valor de su producción.

La economía y la evolución de esta localidad están traccionadas básicamente por dos actividades: el turismo y la producción rural, y dentro de ésta, la de lúpulo.

Si se enumerasen las condiciones agroecológicas ideales para producir lúpulo y se buscara un lugar en el mundo para producirlo seguramente El Bolsón estaría entre los sitios destacados.

Investigadores del CONICET afirman que “la cosecha, el secado, y el pelletizado en la producción lupulera son procesos muy delicados, y que han podido comprobar, estudios mediante, que la frescura de las muestras ha sido una constante en cada etapa, lo cual permite hablar de un producto de calidad mundial, que se puede comparar con cualquier lúpulo producido en otras partes del mundo”, explican los especialistas.

“Ocupamos el puesto 20 de los 27 países que producen lúpulo, pero esperamos algún día generar las condiciones para, al menos subir a mitad de tabla, como Australia o Nueva Zelanda”, apunta Hernán Testa, ingeniero agrónomo egresado de la Universidad de Buenos Aires que desde 2008 se especializa en la producción lupulera y actualmente trabaja como asesor técnico en la productora de lúpulo más grande del país, Patagonia Lúpulos Andinos.

“El Bolsón es el lugar más importante de producción de lúpulo de Latinoamérica, es el único lugar donde en pocos kilómetros hay una concentración de más de 100 hectáreas”, cuenta Testa; a la vez que se calculan unos 70 puestos de trabajo permanentes, y otros tantos en primavera, época de postura de hilo y entutorado, y sobre todo en marzo, para la cosecha, generados por la actividad.

“El lúpulo requiere de mucha mano de obra para labores culturales como es el atado, la poda y la cosecha, se trata de una actividad que se nutre de mano de obra local con conocimientos en el tema y que tiene estrecha relación con el arraigo y la tradición de la gente del lugar”, sostiene Andrea Cardozo, jefa de la AER INTA El Bolsón.

Quienes se dedican a esta actividad procuran avanzar en su permanente optimización y crecimiento a partir de una actualización profesional continua y la divulgación gratuita de información relacionada a la producción, el procesamiento, la utilización y la comercialización del recurso.

Y en función de ello es que un grupo de productores locales, en forma conjunta con el municipio local, se encuentran impulsando la realización de la Sexta Edición del Congreso del Lúpulo, un evento técnico sin fines de lucro, que tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de marzo próximo en la ciudad de El Bolsón, recibiendo a unos 300 asistentes que, como en años anteriores, compartirán, aprenderán y generarán vínculos entre especialistas, cerveceros y amantes del lúpulo.

El Congreso, que no tienen fines comerciales, destinará todo lo recaudado (en entradas y sponsors) a los costos de la Organización y fines de beneficencia en El Bolsón (Fundación Cultura Comarcal y Fundación Ideas Paliativas en Acción, de S.C. De Bariloche). La Casa del Bicentenario de la localidad será el auditorio donde se brindarán las charlas técnicas, con disertantes internacionales, entre las 10:00 y las 14:30hs durante cada uno de los 3 días del encuentro.

El mismo abarcará charlas técnicas con destacados disertantes, a cuyo detalle se puede acceder a través de la página web [congresodelupulo.com](http://congresodelupulo.com); espacio de stands para expositores; visitas a los lupulares donde se estará desarrollando la cosecha en vivo, y música en los lupulares con una barra bien surtida de canillas, para cuyo disfrute se prevén traslados en micro a las chacras involucradas.



Por ello;

**Autoría:** Adriana Del Agua

**Acompañantes:** Juan Pablo Muena; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés productivo y turístico la realización de la Sexta Edición del Congreso del Lúpulo, el que tendrá lugar los días 3 al 5 de marzo de 2022, en la ciudad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 52/2022**

### FUNDAMENTOS

El grupo de teatro El Brote, fundado en Bariloche en febrero de 1997, cumple 25 años de trayectoria en el campo del arte y salud mental. Dos años después de su fundación, se constituyó como Asociación Civil y durante este extenso período se consolidó como uno de los principales referentes del país, tanto por el desarrollo de una producción artística de calidad protagonizada por actrices y actores con padecimiento psíquico, como por la multiplicidad de proyectos de arte y transformación social desde una perspectiva inclusiva y de derechos. El grupo permite a personas cuyo principal rol ha sido el de ser pacientes de salud mental, construir otra identidad social: la de actores y actrices reconocidos por la calidad de sus producciones dentro y fuera del país.

Además de los actores, que se desempeñan también como animadores/as socio-culturales realizando proyectos comunitarios a través del arte, conforman El Brote su directora inicial, Gabriela Otero, un equipo docente de arte y producción en articulación con instituciones públicas, y colaboradorxs voluntarixs con diferente formación e igual compromiso.

Si bien el eje de la producción artística de El Brote es el teatro, también se realizan producciones de otro tipo. Desde sus inicios, el grupo realizó once obras de teatro con dramaturgia propia; dos largometrajes documentales con amplia distribución por canales de TV abierta; un libro de poesía; cuatro discos compactos de música y ocho videos de teatro y música protagonizados por lxs actores y participantes de talleres. Además dictó y dicta talleres abiertos a la comunidad de teatro social, expresión corporal para la salud, formación de formadores, herramientas expresivas al alcance de todos, canto grupal inclusivo e iluminación teatral. La producción del grupo le ha valido la obtención de más de 20 premios y reconocimientos.

Los proyectos de El Brote se concretan en la primera sala de teatro social del país, inaugurada por el grupo en 2011, en un terreno cedido en comodato por la Administración de Parques Nacionales, en Bariloche.

A fin de que las acciones realizadas alcancen una profunda capilaridad, El Brote articula en red con numerosas organizaciones sociales e instituciones: la Subsecretaría de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad; la Secretaría de Cultura Río Negro; el Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos; la Universidad Nacional de Río Negro; el Instituto Universitario Patagónico de las Artes; la Universidad de Buenos Aires; la Escuela de Psicología Social, Sede Bariloche; los Institutos de Formación Docente Continua de Bariloche y El Bolsón, el Instituto Nacional del Teatro, la Escuela Municipal de Arte La Llave, las organizaciones de la sociedad civil de discapacidad de la región; el Consejo Local Consultivo para Personas con Discapacidad; la Red Regional de Educación Superior, Discapacidad y Derechos Humanos; la Editora Municipal Bariloche, la Red Cultural Bariloche y la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi entre otras. Forma parte desde 1997 de la Red Argentina de Arte y Salud Mental; desde allí conforma la Red Latinoamericana de Arte y Salud Mental en agosto de 2021.

El día viernes 4 de marzo de este año 2022, mediante un festival artístico, El Brote dará inicio a un año de actividades en conmemoración de su trayectoria y sus propósitos a futuro.

Por ello;

**Autor:** Marcelo Szczygol.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la trayectoria de más de 25 años del Grupo de Teatro El Brote, de San Carlos de Bariloche; quienes desarrollan en el ámbito de las artes y de salud mental producciones artísticas de calidad protagonizadas por actrices y actores con padecimientos psíquicos, en pos de una transformación social desde una perspectiva inclusiva y de derechos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 53/2022

#### FUNDAMENTOS

En declaraciones realizadas a la prensa la ministra de Educación provincial, Mercedes Jara Tracchia, ha manifestado que Río Negro mantendrá la “presencialidad escolar sin burbujas para garantizar la asistencia”, tal como cita el diario Río Negro en su edición del 7 de febrero de 2022, (<https://www.rionegro.com.ar/politica/clases-2022-rio-negro-apuesta-a-la-vacunacion-y-ratifica-que-no-habra-burbujas-2148910/>).

De esta manera, la funcionaria fijó un nuevo rumbo a las políticas educativas en pandemia, donde la virtualidad será una excepción.

Esta nueva etapa exige ciertas modificaciones en el protocolo a seguir en ámbitos educativos, modificaciones que aún no se han dado a conocer dado que dependen del resultado y las decisiones que se tomen en la reunión del Consejo Federal de Salud con autoridades educativas de todo el país.

Sin embargo, si hay algo seguro es que en esta nueva etapa persistirá el uso del cubre/tapabocas en los establecimientos escolares.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), las comunidades médicas, funcionarios de organismos de salud, acuerdan que el uso de este elemento es una medida de profilaxis que colabora en disminuir la propagación viral por individuos infectados al evitar que esas partículas de virus que se transportan en el aire sean inhaladas desde el exterior; a la vez que protege a quienes lo usan.

Si bien su uso por sí solo no basta para brindar la seguridad en la protección contra el Covid19 y sus variantes; está demostrada su eficacia ante la disminución de la transmisión lo que tiene como consecuencia positiva el salvar vidas.

Asimismo, la OMS recomienda que el uso de cubre/tapabocas no sea obligatorio para menores de 5 años.

Para los niños comprendidos entre los 6 a 11 años, la OMS y UNICEF, recomiendan que la decisión obligatoria de su uso se tome de acuerdo a factores, tales como: “si existe transmisión generalizada en el área en la cual reside el infante; la capacidad del infante para usar cubre/tapabocas de manera segura y adecuada; el acceso a los cubre/tapabocas (lavado, cambio en lugares como establecimientos educativos); supervisión e instrucciones de adultos para con el infante sobre colocarse, quitarse y llevar puesto el cubre/tapabocas de forma segura; posible repercusión de llevar puesto el cubre/tapabocas sobre el aprendizaje y desarrollo psicosocial en consulta con docentes, padres y proveedores de servicios médicos; entornos e interacciones específicos del infante con otras personas consideradas vulnerables a una manifestación grave del Covid 19, principalmente adultos mayores o personas con patologías preexistentes”.

A partir de los 12 años de edad el uso del cubre/tapabocas es el previsto para las personas adultas.

Pese a los beneficios postulados por la ciencia, el uso de cubre/tapabocas tiene un impacto en la economía familiar, al sumar un nuevo costo a la canasta escolar. Esto, en un contexto en el cual gran parte de los salarios están por debajo de la canasta básica familiar y los costos educativos abarcan una parte importante del ingreso familiar.

Así, habrá muchas familias que no podrán adquirir el cubre/tapabocas que mejor proteja la salud de sus hijos, más aún al tener en cuenta que estos elementos tienen un tiempo de vida útil en algunos casos muy breve.

Por otra parte, corresponde al Estado, como garante del derecho a la educación, asegurar la presencialidad escolar y la asistencia de los educandos a los establecimientos educativos. En este contexto, significa proveer los elementos que permitan a los asistentes a las escuelas cumplir con las normas que el propio Estado impone como protocolo sanitario.

De esta manera, es necesario que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en forma conjunta con el Ministerio de Salud, en el marco del Protocolo CuidaRNos provea a la comunidad educativa (docentes, alumnos/estudiantes de los tres niveles, personal no docente, directivos, personal del servicio de apoyo) de los cubre/tapabocas que cumplan con los requisitos sanitarios, seguridad e higiene.

En pos de la igualdad, el sentido de pertenencia e identidad los cubre/tapabocas deberían contener el nombre del establecimiento escolar al cual asiste el docente, estudiantado, personal no docente, directivos y personal del servicio de apoyo.

Los establecimientos educativos deben contar con cantidad suficiente para proveer ante el olvido, rotura, suciedad y pérdida.

Asimismo, deberá contemplarse que en su diseño carezcan de toda publicidad gubernamental.

Otro aspecto que debe contemplarse es el de dotar a los establecimientos educativos de contenedores específicos para su descarte, los cuales deberían cumplir con las reglas internacionales de bioseguridad en la manipulación y descarte de residuos peligrosos.

En definitiva, este proyecto apunta a evitar una causa de deserción escolar, un fenómeno sobre el cual el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro no informa pese a los reiterados pedidos formulados, pero que presumimos se ha incrementado por la pandemia, al igual que en el resto del país.

Al proveer de un elemento que el Estado obliga a utilizar como parte del protocolo sanitario, evitaremos que las familias que no puedan acceder a la compra de él dejen de enviar a sus hijos a las escuelas.

La inversión estimada para atender la provisión de barbijos con destino a la comunidad educativa de los establecimientos escolares de la Provincia resulta marginal, a la luz del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 asignado al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Consejo Provincial de Educación a través de la Ley 5549.

En efecto, se estima una asignación presupuestaria para atender la compra de barbijos de aproximadamente 221 millones de pesos; que representa el 0,4% del presupuesto total asignado al área educativa (54.027 millones de pesos). El cálculo considera un precio testigo de 100 pesos por unidad, con reposición mensual y una población objetivo de 221 mil beneficiarios; que se conforman por una matrícula de 193.000 alumnos (Anuario Estadístico Educativo 2018 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación), 5.158 agentes del servicio de apoyo y 23.145 cargos Docentes; de acuerdo con el informe evolución de la planta de cargos publicado por el Ministerio de Economía de la Provincia en su página web oficial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud provean a la comunidad educativa (alumnos/estudiantes, docentes, personal no docente, directivos y personal de servicio de apoyo) de los establecimientos educativos, en sus tres niveles, de cubre/tapabocas que cumplan con los requisitos sanitarios, de seguridad e higiene.

**Artículo 2°.-** El diseño de los cubre/tapabocas debe especificar el establecimiento educativo al cual asiste el personal docente, alumnos/estudiantes, personal no docente, directivos y personal de servicio de apoyo; y de ninguna manera debe incorporar publicidad oficial de cualquier tipo.

**Artículo 3°.-** Los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro deben contar con contenedores seguros que permitan el descarte y la manipulación de los cubre/tapabocas.

**Artículo 4°.-** Incluir en el Protocolo CuidaRNos, Protocolo de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidado para el regreso presencial a clase.

**Artículo 5°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 54/2022**

### FUNDAMENTOS

Desde la declaración de la emergencia económica, productiva, financiera y social establecida por Ley Nacional N° 27.354 en el año 2017, el contexto y los agentes productivos de peras y manzanas conformado no solo por productores sino también por empaques, comercializadores e industrializadores, se han visto perjudicados por el aumento de los costos de producción, los embates del clima y, posteriormente, los efectos económicos de la pandemia. Todo lo cual ha determinado sucesivas modificaciones, afectaciones y prórrogas de la ley madre: ley 27374, ley 27503, ley 27396, decreto 1125/17, decreto 517/2018, decreto 1055/2020, entre otros.

En este marco fue creado, a través del decreto 615/20, el Programa de Asistencia de Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. Este programa establece medidas de cobertura, asistencia y beneficios para dar alivio económico, financiero y social a los productores de peras y manzanas de estas importantes economías regionales.

No obstante, la industria maderera también ha sido y es afectada ya que los aserraderos y galpones de empaque forman también parte de la cadena de producción de manzanas y peras. Asimismo, los frigoríficos, indispensables para la conservación de la fruta para su posterior comercialización, sufren en el contexto actual una merma de la producción y el aumento del costo de los insumos elementales.

Es decir, la actual crisis del sector primario por la caída del volumen de la cosecha de fruta y la situación de emergencia impactan en los aserraderos, galpones de empaque y frigoríficos de los valles rionegrinos.

Por tal motivo, la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Villa Regina, con el respaldo de la Cámara de Forestadores, Empresarios Madereros y Afines (CAFEMA) solicitó formalmente al Ministerio de Producción y Agroindustria de Río Negro que los galpones de empaque, frigoríficos y aserraderos sean considerados, como proveedores de insumos, parte de la cadena productiva de peras y manzanas, y así poder acceder a los beneficios previstos legalmente (asistencia bancaria, beneficios impositivos, entre otros).

En consecuencia, la prórroga de la emergencia económica, productiva, financiera y social, y la inclusión de todos los agentes participantes en la cadena de producción de peras y manzanas es de vital importancia para las economías regionales.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que se vería con agrado la prórroga para el año 2022 del Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social para la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa -decreto 615/20-; solicitando además, que se incluyan en este nuevo periodo, los aserraderos, galpones de empaque y frigoríficos que prestan servicios en la cadena de producción de peras y manzanas.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 55/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Desde hace varios años el tenis en la provincia de Río Negro, tanto en carácter de actividad deportiva de competencia como también de inclusión social, viene creciendo en resultados y principalmente en sentido de pertenencia a tan noble deporte.

Un grupo de profesores de tenis de diferentes ciudades del Alto Valle, Viedma y Bariloche, conformó desde hace casi una década un equipo de trabajo con un sueño en común, que es incentivar a niños, adolescentes y adultos a este deporte tan apasionante como lo es el tenis.

Así nació el Circuito de Tenis Patagónico, que tiene como objetivo principal fomentar la práctica del deporte.

La Asociación Civil Circuito Patagónico de Tenis, constituida legalmente en diciembre de 2018, ha proyectado año a año torneos regulares con el principal objetivo de lograr que el deporte se conozca en todo el territorio de la región y que, a través del mismo, sirva como instrumento de conexión e incentivo para los jóvenes rionegrinos.

El circuito se ha posicionado fuerte en la región y se siente el grado de pertenencia no solo de los jugadores, sino de las familias. Con la intención de hacer más grande esta familia, se comenzó a extender a diferentes ciudades, en principio vecinas del Alto Valle y luego a otras regiones de la Provincia.

Bien conocidos son los beneficios que aporta el deporte a la salud física, mental y social de las personas. La práctica de sus diversas disciplinas incrementa la calidad de vida, incorpora hábitos saludables, reduce factores de riesgo asociados al sedentarismo a la vez que forma a las personas en valores como el esfuerzo y la superación.

Por todo ello corresponde contribuir a la difusión y acompañar la tarea que lleva adelante la Asociación Circuito Patagónico de Tenis, para lo cual vemos la necesidad de declarar de interés el torneo.

A través de ello aspiramos a potenciar el interés y la participación de jóvenes de distintos puntos de la provincia.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural, comunitario, deportivo y educativo, el torneo anual Circuito Patagónico de Tenis, cuyas competencias se iniciarán el 12 de febrero de 2022 y tendrán a lo largo del año como sedes las ciudades de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 56/2022**

Viedma, 14 de febrero de 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri  
**Su despacho.-**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, ante el inminente inicio del ciclo lectivo 2022 y, atento a la situación particular derivada de la pandemia originada por el COVID-19, solicitamos se nos informe sobre las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud y otros Ministerios o áreas que pudiera corresponder, el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** BARRENO, Pablo Víctor

**Acompañantes:** MARTINI María Eugenia, NOALE Luis Angel, BERROS José Luis, CASAMIQUELA Ignacio; SALZOTTO Daniela Silvina, MARINAO, Humberto Alejandro, CHIOCCONI, Antonio Ramón y MONTECINO ODARDA Juan Facundo.

Pedido de Informes

- 1) Informe el Protocolo específico ampliado, que fijará el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en conjunto con el Ministerio de Salud, para cumplir con el Protocolo de Aula Segura, ratificado en el encuentro de los Consejos Federales de Salud y de Educación.
- 2) Informe si han realizado relevamientos/inspecciones sanitarias en los establecimientos escolares de la provincia de Río Negro, en relación a la vuelta a clases 2022, en el marco del COVID-19 para corroborar: el estado de edificios, los espacios aúlicos, administrativos, los patios cerrados y a cielo abierto, los sanitarios y demás dependencias escolares, con evaluación de ventilación, calefacción, iluminación y demás condiciones. En relación a ello, remita informe de lo actuado. En caso que no se hayan realizado dichas inspecciones, informe en qué plazos evalúan realizarlas para cubrir los establecimientos del sistema educativo rionegrino. Sírvase adjuntar si cuenta con dicho informe discriminado por escuela y ciudad.
- 3) Informe si han realizado adaptaciones en los edificios escolares, en el marco del COVID-19 (espacios adecuados, servicios básicos como agua, ventilación, baños, entre otros). Detalle reformas por escuela y ciudad. Sírvase en adjuntar informe de lo actuado.
- 4) Detalle, en relación provisión de elementos de limpieza (alcohol, lavandina, desinfectantes, provisión de termómetro digital, máscaras de acetato, barbijos, dispenser de alcohol en gel, jabón líquido, toallas de papel, cestos de basuras, bolsas de residuos, guantes), el tipo de contratación para la adquisición, marcas de los productos, cantidad, si posee o no licencia de ANMAT, destino y el monto abonado.
- 5) Informe si los centros educativos cuentan con cartelería y señalización, un espacio seguro, donde se alojarán a aquellas personas que tengan síntomas al llegar a la escuela.
- 6) Informe cuáles son las escuelas que comenzarán las clases, indicando la localidad en donde se encuentra; asimismo, informe cuáles son las escuelas que no comenzarán las clases, detalle el motivo y adjunte los informes existentes.
- 7) Enumere las acciones y medidas realizadas para mejorar el acceso a la tecnología y a niveles aceptables de señal, que posibiliten, tanto a docentes como a estudiantes, una conexión segura y eficaz.
- 8) Informe, de manera exhaustiva, las medidas implementadas para el mejoramiento de conectividad, redes de datos, administradores de red y adecuación edilicia, encuadrado en el acuerdo que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos tiene firmado con el INET, a través del programa Federal de Pisos Tecnológicos.
- 9) Mencione los programas y/o las medidas de capacitación docente desarrolladas durante el año 2021 por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, para el mejoramiento de la práctica "no

presencial”, ante la eventualidad de tener que mantener la virtualidad. Informe modalidad, contenidos y propósitos generales de los programas implementados, y cantidad de docentes que participaron.

- 10) Enumere en forma detallada la cantidad de equipamientos e insumos adquiridos para el desarrollo de las tareas de los TICs, para laboratorios, talleres, bibliotecas y espacios multimediales, en los diferentes establecimientos educativos de la provincia.
- 11) Informe el tipo y forma de capacitación para el personal de tareas generales, como así también los aspectos que hacen a la regulación de su trabajo.
- 12) Respecto del personal docente y no docente que prestan servicios en los centros educativos; informe si cuentan con un informe la situación de las y los trabajadores en “riesgo”, si tienen un registro, y desarrolle la estrategia a desarrollar en caso de que estas personas no puedan prestar servicios de manera presencial.

Atentamente.-

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 57/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La ganadería de la Zona Sur de nuestra provincia, nuevamente se verá engalanada en la XII Exposición ganadera de la Región Sur a realizarse en los próximos días, en la localidad de Maquinchao.

La exposición nació a partir de la propuesta de un grupo de productores de diferentes localidades de la provincia y la Región Sur, es a partir de allí, que se produce este encuentro de productores y técnicos, junto con sus animales de la mejor genética.

La propuesta es dar muestra de la producción ganadera en toda su expresión, con sacrificio y dedicación de los cabañeros y de los productores ovinos y caprinos en la búsqueda de ejemplares para mejorar su majada.

Debido a la pandemia, esta tradicional exposición de reconocimiento no solo provincial, sino también nacional, no pudo realizarse en el año 2021. Por esta razón, mayores son las expectativas de este encuentro que convoca a diferentes representantes del sector ganadero, que expondrán sus mejores ejemplares con el objetivo de aportar al desarrollo la industria ganadera.

El año 2021, además de ser un año marcado por la pandemia, también ha sido complejo debido a la sequía y las recientes lluvias han traído alivio a los productores.

Los expositores demostraran una vez más la importancia de la cría del ganado, en el entrenamiento y preparación de estos animales.

En esta oportunidad participarán cabañas de distintos lugares, con aproximadamente 300 animales y más de 20 cabañeros y multiplicadores.

Es de destacar el trabajo de todos los cabañeros y expositores por el esfuerzo de estar en esta exposición presentando seguramente el fruto de un año de trabajo, reconociendo también el trabajo de los productores, las organizaciones intermedias, organismos, técnicos y programas que hacen posible esta muestra.

Por ello;

**Autoría:** Soraya Yauhar, Darío Ibáñez, Helena Herrero.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y productivo la XII Exposición Ganadera de la Región Sur, a realizarse los días 24 al 26 de febrero del corriente año 2022 en la localidad de Maquinchao, la cual es organizada por la Sociedad Rural.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 58/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

En la Región Sur de nuestra provincia, más precisamente en el Departamento de 25 de Mayo, se encuentra la localidad de Maquinchao, la cual esta ubicada a 300 km de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a 572 km de capital de nuestra provincia, la ciudad de Viedma.

Maquinchao deriva de dos vocablos tehuelches maguen (invierno) y chawe ó kawe (lugar de) y ello significa internada o bien lugar donde se pasa el invierno.

Como otras localidades de la región, cuenta con una estación del ramal ferroviario del Tren Patagónico, que une las localidades de Viedma con San Carlos de Bariloche, en un recorrido cubierto de majestuosos paisajes típicos de la región sur, la belleza natural está presente durante todo el recorrido.

Es importante mencionar que Maquinchao, nace con la construcción del Ferrocarril al Nahuel Huapi. Y es en torno al ferrocarril que se instalan un grupo de pobladores dispersos, los que sumados a empleados del ferrocarril y los comerciantes que se iban instalando en el lugar, dan origen al pueblo de Maquinchao, reconocido como tal en el año 1927.

Los pobladores del lugar se dedican principalmente a la producción ganadera. La localidad cuenta con producción ovina, presente en la zona desde el año 1908, cuando fueron traídos los primeros carneros Merinos Australianos. Y desde ese momento y hasta la actualidad, se desarrolla la actividad ganadera, reconocida dentro y fuera de la provincia.

Maquinchao fue declarada Capital Provincial de la Lana en el año 2004 a través de la Ley T N° 3855. Posteriormente, la fiesta de la localidad, fue declarada fiesta Nacional. La misma se celebra habitualmente en el mes de febrero de cada año, es un evento en el que se rinde homenaje a la principal actividad productiva de la región, la ganadería ovina, celebración que fue suspendida por los efectos del Covid 19.

También es un área con gran cantidad de recursos turísticos, actividad que se viene desarrollando con mucho éxito en el último tiempo, el cual presenta importantes perspectivas de desarrollo por la presencia de estancias, pinturas rupestres, lagunas, fauna autóctona, gran diversidad de flora y otros atractivos propios de la zona.

En cuanto a bellezas de la región, no se puede dejar de mencionar la Laguna de Ñu Luan, que cuenta con una superficie de 5 kilómetros cuadrados, ubicada a 30 km del centro de la localidad. Es un lugar ideal para el descanso y el esparcimiento, que convoca a vecinos y turistas que llegan no solo a descansar, sino también a practicar distintos deportes acuáticos.

En el último tiempo, la laguna ha sido dotada de infraestructura y servicios, lo que mejora notablemente la actividad en el lugar.

Cada 19 de febrero la localidad se viste de fiesta para celebrar un nuevo aniversario de su fundación. Es una fecha en la que se destacan los valores culturales y sus tradiciones, convocando a los vecinos a ser parte de los festejos.

Además de los actos protocolares, se realizan competencias deportivas y se presentan números artísticos a fin de ofrecer a los vecinos momentos agradables y amenos para vivir en familia y en comunidad.

Sin dudas, Maquinchao es dueña de un encanto agreste, fuerte y dominante que ofrece escenarios naturales y vivencias únicas. Un lugar que rinde honor a su pasado y a sus valiosos recursos, construyendo su propia identidad, la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al Centésimo Décimo Séptimo Aniversario de la localidad, a realizarse el día 19 de Marzo del corriente año.

Por ello;

**Autoría:** Soraya Yauhar, Helena Herrero y Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al Centésimo Décimo Séptimo Aniversario de la localidad de Maquinchao, que se llevarán a cabo el día 19 de Marzo del corriente año 2022.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 59/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Al Mountain Bike se lo considera ciclismo de competición, el mismo se realiza en circuitos naturales generalmente a través de caminos angostos con cuestas empinadas y descensos muy rápidos. Es un deporte que cuenta con muchos aficionados, amantes de las competiciones de riesgo.

Tiene diversos beneficios para la salud en general, potencia el desarrollo de la capacidad de resistencia y auto conocimiento. Además entrena permanentemente las capacidades mentales, teniendo en cuenta que es un ejercicio que requiere de gran concentración. Y aumenta la posibilidad de tener un estado de ánimo optimista y positivo.

La organización Panamericana de la Salud (OPS) asegura que La actividad física insuficiente se ha identificado como uno de los principales factores para la mortalidad global y se encuentra en aumento en muchos países. Por lo que la actividad física regular y adecuada, incluido cualquier movimiento corporal que requiera energía, puede reducir el riesgo de muchas enfermedades y trastornos no transmisibles entre

los cuales podemos nombrar hipertensión, enfermedad coronaria, accidentes cerebrovasculares, diabetes, cáncer de mama y colon, depresión entre otros.

Maquinchao es una de las localidades de nuestra provincia donde se desarrolla con mayor intensidad diferentes deportes con bicicleta, de allí son originarios deportistas de gran renombre internacional como es el caso de Valentina Muñoz.

Por esta razón, en el marco de las actividades que se desarrollan año a año con motivo de celebrar el aniversario de la localidad, estarán presentes las competencias ciclísticas.

La carrera de referencia sera organizada por la Municipalidad de Maquinchao y se desarrollara entre los días 12 y 13 de marzo del corriente año, esperando una importante participación de deportistas no solo de la localidad y la región, sino de distintos puntos de la provincia.

La competencia será coronada con premios por un valor de Pesos Trecientos Mil para las distintas categorías.

Por ello;

**Autoría:** Soraya Yauhar, Helena Herrero y Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, social y deportivo la realización de la Carrera de Mountain Bike, organizada por la Municipalidad de la localidad Maquinchao a llevarse a cabo entre los días 12 y 13 de marzo del corriente año 2022, en el marco de los festejos por su 117º Aniversario, con el propósito de promover la realización de actividad física en todas las personas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 60/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Las áreas protegidas son la forma más eficaz para conservar la naturaleza, su biodiversidad y asegurar el mantenimiento de los bienes o servicios ambientales que ella brinda.

Ante la crisis ambiental global y el deterioro de la calidad de vida de las personas es importante que cada ciudad del mundo cuente, al menos, con un área natural protegida. Lograrlo facilita el cumplimiento de algunos de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ODS) impulsados por las Naciones Unidas (ONU).

Si todos los países pudieran acordar la creación de una nueva reserva natural en cada uno de sus municipios o alcaldías, ésta sería una de las medidas más eficaces e inmediatas para prevenir o mitigar los efectos del cambio climático a escala mundial.

Una reserva natural urbana es un área creada y manejada, generalmente por municipios, para conservar un espacio de naturaleza, con sus especies asociadas, dentro o en las cercanías de una ciudad.

El Municipio de San Isidro, en la provincia de Buenos Aires, que mediante la sanción de su Ordenanza 8461/2009 creó su "Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas" y, en simultáneo, dictó la protección y promoción del arbolado público con especies autóctonas (Ordenanza 8460/2009). Este municipio de la Argentina fue el primero en el país en crear una reserva natural municipal.

Entendemos que esta propuesta permite a la comuna mejorar sus propias condiciones ambientales, conservar sus paisajes (naturaleza y patrimonio cultural).

Las áreas naturales protegidas son esenciales para el sentido de identidad local. Los paisajes suelen reflejar una influencia recíproca entre las personas y la naturaleza. Al mismo tiempo, puede generar oportunidades para que sean visitadas y los vecinos disfruten del contacto con la naturaleza.

En este sentido el gobierno municipal a través de la secretaria de Servicios, Espacios Públicos y Ambiente de Viedma creará la primer Reserva Municipal. Proyecto enlazado a otro llamado "Senderos del Monte", el cual busca trabajar en la repoblación del Monte Rionegrino. La Reserva Municipal, se realizará en la zona de nidificación de la colonia de loros más grandes del mundo, desde el Faro hasta conectarse con el Área Protegida de Punta Bermeja.

Propiciando de esta manera la puesta en valor de conservar la biodiversidad nativa y de la región.  
Por ello;

**Autora:** Nancy Andaloro.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**



**Artículo 1º.-** De interés ambiental, educativo, turístico y social la creación de la primer Reserva Municipal de Viedma, capital de la provincia, que se realizará en la zona de nidificación de la colonia de loros más grandes del mundo, desde el Faro hasta conectarse con el Área Protegida de Punta Bermeja, propiciando de esta manera la puesta en valor de conservar la biodiversidad nativa y de la región.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 61/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El síndrome de Asperger es la categoría diagnóstica utilizada tradicionalmente para definir el trastorno del espectro del autismo (TEA) cuando no va acompañado de discapacidad intelectual ni de dificultades significativas de lenguaje en sus aspectos formales.

Las manifestaciones clínicas del trastorno del espectro del autismo varían enormemente entre las personas que lo presentan. No obstante, hay algunas características nucleares del TEA que comparten todas las personas que presentan esta condición, y que afectan, fundamentalmente, a dos áreas del funcionamiento personal: la comunicación e interacción social, lo que implica dificultades en la comunicación y en su uso social y flexibilidad del pensamiento y del comportamiento.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), a partir del año 2007, estableció cada 18 de febrero como el Día Internacional del Síndrome de Asperger, en reconocimiento a su descubridor, el pediatra Hans Asperger, en la fecha de su nacimiento.

El Dr. Hans Asperger fue el primer médico que diagnosticó ese trastorno del desarrollo, de base neurológica, que afecta el funcionamiento social y el espectro de intereses y actividades de una persona.

En nuestro país, el Congreso de la Nación sancionó la Ley nº27.517, instituyendo el día 18 de febrero de cada año como el Día Nacional del Síndrome de Asperger.

En nuestra provincia, en el mes de octubre del año 2021, se sanciona la Ley nº 5530, en la que comparto autoría con la Legisladora Graciela Valdebenito y el legislador Humberto Marinao, mediante la cual se establece el día Provincial del Síndrome de Asperger.

El objetivo de la normativa es desarrollar acciones de sensibilización, concientización e información sobre la temática y promover año a año las acciones que se desarrollen en ese sentido.

Por ello;

**Autoría** Soraya Yauhar y Graciela Valdebenito.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario y educativo, las actividades a realizarse el día 18 de febrero próximo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el Día Provincial del Síndrome de Asperger.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 62/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Desde el año 2015, cada 11 de marzo se conmemora del Día Nacional de Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación.

En ese año y en concordancia con la sanción de la Ley nº 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, el Congreso de la Nación establece el Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación, a través de la sanción de la Ley nº 27.176.

Por esta razón es que posteriormente, la Legislatura de nuestra provincia, en el año 2018, sanciona la ley nº 5266, de mi autoría, mediante la cual se adhiere a la normativa nacional.

La ley tiene como objetivos la promoción, protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y varones y el tratamiento plural e igualitario, evitando toda discriminación de género u orientación sexual en los medios de comunicación, en consonancia con la Ley Nacional nº26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Cuando nos referimos a violencia mediática, hablamos de los casos de publicaciones o difusión de mensajes o imágenes que se emiten a través de cualquier medio de comunicación que de forma directa e indirecta promueve la explotación de las personas, las injurie, difame, humille o atente contra su dignidad.

Desde los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales debemos trabajar en la promoción y concientización, desarrollando actividades de capacitación, difusión, prevención que promuevan la reflexión crítica sobre la violencia de género en los medios de comunicación.

Incorporar la perspectiva de género, como estrategia para lograr la igualdad genero, constituye una herramienta imprescindible para entender y contextualizar la información que se produce y difunde.

Del mismo modo que colabora en la modificación de estructuras patriarcales a fin de alcanzar sociedades pacíficas e inclusivas, basadas en nuevos modelos de organización social, respetuosas de las diferencias, del potencial humano y de los derechos de todas las personas.

Por ello;

**Autora:** Soraya Yauhar.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, las actividades a realizarse el día 11 de marzo próximo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el Día de Lucha contra la Violencia de Genero en los Medios de Comunicación.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 63/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La empresa de generación de energía renovable Eólica Rionegrina S.A. (ERSA) es una sociedad conjunta entre las firmas estatales argentinas INVAP S.E y la empresa provincial transportista de energía en alta tensión Transcomahue S.A.

La empresa, que fue constituida en el año 2015, cuenta entre sus principales actividades las vinculadas con la energía eléctrica basada en en energías convencionales no renovables y renovables, excluyendo las de origen nuclear; la explotación, operación, diseño, construcción, puesta en marcha y desarrollo de parques eólicos y la investigación, desarrollo, ensayo e innovación en materia de energías renovables.

La Nación se encuentra trabajando con un conjunto de provincias, entre ellas Río Negro, productoras de bienes, tecnologías y servicios asociados a la generación eléctrica con fuentes renovables y en este sentido es que ha asumido el compromiso con nuestra provincia en apoyar la fabricación de autogeneradores por parte de la empresa ERSA.

Esta iniciativa de fabricación se encuentra en el marco del proyecto de Hidrogeno Verde, que ya se encuentra en marcha, como claro ejemplo de políticas activas en materia de generación de energías verdes.

Nuestra provincia, junto a otras jurisdicciones y al Gobierno Nacional firmó un acuerdo de cooperación para la puesta en marcha y operación de las principales fábricas requeridas, entre ellas la Fábrica de Aspas de Aerogenerador de la empresa Eólica Rionegrina SA (ERSA).

Es así que en los últimos días se ha concretado la definición del lugar donde se instalara la planta productiva de la empresa Eólica Rionegrina, siendo la localidad de Los Menucos, en la Región Sur Rionegrina, el lugar elegido.

El proyecto contempla montar una nave industrial de importantes dimensiones con el propósito de fabricar los aerogeneradores, que serán ubicados en distintos puntos de la región. La tarea se realizara con equipamiento y moldes que la empresa tiene ubicados en la planta de INVAP ubicada en Pilcaniyeu.

De más esta decir que se trata de una inversión varias veces millonaria, que no solo implica generación de mano de obra, sino desarrollo y progreso para la región.

La instalación de esta planta productiva, es un ejemplo más de las políticas activas llevadas adelante por la Gobernadora Arabela Carreras en lo que hace a energías renovables y no renovables y el cuidado del medio ambiente y una definición política clara y contundente del apoyo que nuestra gobernadora le da a la región.

En este caso debemos reconocer una vez más el éxito de la gestión de la Intendente Mabel Yauhar, que no solo gestiona para su localidad, Los Menucos, sino para toda la región en general.

Por ello;

**Autoría:** Soraya Yauhar. el Darío Ibáñez Huayquian y Helena Herrero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, económico y productivo la instalación de la planta productiva de la empresa Eólica Rionegrina (ERSA) en la localidad de Los Menucos, con el propósito de fabricar aerogeneradores, que serán ubicados en distintos puntos de nuestra provincia, en el marco del Proyecto Hidrógeno Verde.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 64/2022**

**FUNDAMENTOS**

Es conocido que la práctica deportiva, más aún desde la infancia, estimula la coordinación motora, la velocidad y el control del cuerpo. Mejora la visión periférica, la capacidad aeróbica, la salud cardiovascular; reduce la grasa corporal y fortalece el tono muscular. Además, aumenta la fuerza de los huesos, enseña sobre coordinación y, gracias a la práctica deportiva, los niños y niñas adquieren valores como por ejemplo la capacidad de trabajo en equipo, la disciplina y el esfuerzo, mejoran la autoestima, obteniendo beneficios desde lo físico y desde lo mental.

En este sentido y con un notable trabajo de contención realizado por los responsables del Club Círculo Italiano, un grupo de chicos de Villa Regina realizan la actividad física "fútbol", repasan conceptos futbolísticos y comparten sus diarias vivencias. En este espacio, el estudio, los juegos y las ganas de volver a verse y poder jugar a su deporte preferido, son temas recurrentes en cada jornada.

El club Círculo Italiano de la ciudad de Villa Regina, denominado como el granate, se encuentra actualmente participando en la Cuyo Cup 2022, evento al que concurren varios equipos de Sudamérica y de nuestro país. Dicha institución reginense participa en las categorías 2008, 2009, 2010 y 2011/2012, correspondiente al fútbol infantil 11 y 7.

La Cuyo Cup 2022 se realiza en la Ciudad de Guaymallén, provincia de Mendoza, desde el 10 al 13 de febrero del corriente año, y es organizada por el Club Murialdo.

Dicho torneo infantil se juega en dos zonas de 3 o 4 equipos por categoría y las semifinales de las copas de Oro, Plata y Bronce, otorgarán el pase a la final de cada categoría.

Por lo expuesto, es importante destacar la propuesta deportiva que realiza el Club Círculo Italiano, que desde la faz institucional siempre busca alternativas que despierten el interés y fomenten la participación de los jóvenes deportistas reginenses, atendiendo a su formación atlética y social, como lo es la participación en el campeonato denominado Cuyo Cup 2022.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, social y comunitario, la participación del Club Círculo Italiano de la ciudad de Villa Regina, en la "Cuyo Cup 2022", con sus categorías 2008, 2009, 2010, 2011/12 de fútbol infantil, organizada por el Club Murialdo de la ciudad de Guaymallén, provincia de Mendoza.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 65/2022**

**FUNDAMENTOS**

La gimnasia rítmica forma parte de los Juegos Olímpicos desde las Olimpiadas del año 2000 en Sidney, Australia. Esta disciplina combina elementos de gimnasia y danza, y el uso de aparatos, con acompañamiento musical, para realizar una composición coreográfica rítmica. Entre los aparatos que pueden utilizarse se encuentran la cuerda, el aro, la pelota, y la cinta y las mazas, desarrollándose bajo las modalidades individual y de conjunto.

Para las gimnastas rionegrinas que practican este deporte, el 2020 y 2021 fueron años de mucho trabajo y esfuerzo, como también de satisfacción por los logros obtenidos. La vuelta a los entrenamientos presenciales, a las competencias y torneos nacionales, mostró que las deportistas de gimnasia rítmica rionegrinas están a la altura de las mejores del país.

Los días 16, 17 y 18 de septiembre del 2021, un equipo de jóvenes rionegrinas de la escuela Rítmica Puerto Este viajó a la ciudad de Córdoba, donde se desarrolló el Torneo de Ingreso a Elite. Este es el nivel más alto de la Gimnasia Rítmica, logrando ingresar en la Categoría AC3 un total de 15 gimnastas de las cuales dos son de nuestra Provincia: Luciana Britos Landa y Federica Barria.

El mes de octubre, del 22 al 24 en la Ciudad de Buenos Aires, se realizó el Torneo Nacional Federativo Nivel A y B. En la categoría Mayor, el conjunto de nuestra provincia se consagró sub campeonas nacionales, siendo integrado por las deportistas Lola Goye, Candela Gálvez, Lola Franco, Julieta Millapi y Ainhoa Herrera. En la modalidad de dúos, se obtuvo un segundo puesto, subcampeonas nacionales en la categoría AC3, integrada por Julia Fuentes y Luciana Britos. En la categoría AC4, integrada por Guadalupe Vera y Ainhoa Herrera se obtuvo el primer puesto, consagrándose campeonas nacionales en esta categoría.

El 25 de noviembre y con más de 300 gimnastas inscritas de todo el país, se realizó el Nacional Federativo Nivel C de Gimnasia Rítmica, en la ciudad de Posadas, Misiones. Participaron 8 Federaciones deportivas provinciales: Tierra del Fuego, Metropolitana, Córdoba, Río Negro, San Luis, Santa Fe, Tucumán y Misiones. Destacó el desempeño de Julia Fuentes Liebana, joven barilocheña de tan sólo 12 años y en esta edición del Nacional Federativo Nivel C de Gimnasia Rítmica, en la categoría infantil de una competencia entre 26 participantes de todo el país, Julia obtuvo el 1er Puesto en Manos Libres, y 2do Puesto en Soga, consagrándose así con el 1er Puesto en All around, es decir primera en la sumatoria de los dos aparatos.

El destacado desempeño de las gimnastas es fruto de arduo trabajo propio y del equipo entrenador, las profesoras Dayna Fogolín y Valentina Solís. Ambas están trabajando para promover el crecimiento y competitividad de la gimnasia rítmica en la región desde hace años. En este sentido, en el 2016 presentaron por primera vez un equipo de competencia en el torneo de Córdoba, obteniendo resultados alentadores, que llevaron a redoblar esfuerzos en pos de visibilizar la actividad y promoverla para sumar más personas interesadas en este deporte. Luego de un año de entrenamiento vía zoom debido a la pandemia, donde no bajaron las expectativas ni las exigencias, las profesoras llevaron un equipo de competencia a Córdoba nuevamente en el año 2020, presentándose por primera vez en las categorías C, B y elite. Allí Federica Barria de Dina Huapi fue premiada como dentro de las 15 mejores de todo el país.

Es destacable el esfuerzo colectivo y la disciplina del equipo que logró cristalizar el logro y distinción nacional; proponiendo en nuestra provincia un espacio novedoso para la práctica y perfeccionamiento de este deporte.

Por ello;

**Autoría:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Juan Pablo Mueña, Claudia Contreras, Adriana del Agua y Graciela Vivanco.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito y reconocimiento a las atletas rionegrinas Luciana Britos Landa, Federica Barria, Sasha Goye, Candela Gálvez, Lola Franco, Julieta Millapi, Julia Fuentes, Guadalupe Vera y Ainhoa Herrera y a sus entrenadoras de la escuela Rítmica Puerto Este, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su desempeño deportivo durante el año 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 66/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Durante un mes y medio, a partir de la segunda quincena del mes de marzo del corriente, la ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche contará con un espacio pensado para personas emprendedoras que busquen hacer crecer su emprendimiento. El "Ciclo ChaBar: Charlas para Emprender" consta de seis encuentros, cuyo contenido será de cinco charlas en profundidad sobre cinco temáticas diferentes referidas a emprendimientos en etapa de crecimiento, más un sexto encuentro de cierre. El objetivo del Ciclo yace en brindar herramientas a los y las emprendedores/as, que van desde el diseño y la comunicación, entre otras, para que puedan profundizar en el desarrollo de su identidad.

En este sentido, bajo la coordinación de Mariela Blaumann del Estudio Aromo, un espacio de diseño en Bariloche, el equipo disertante consta de ocho especialistas en temáticas pertinentes al diseño, comunicación, imagen, identidad y marketing para emprendedores. Las disertantes serán las profesionales Rocio Perez, Martina Debesa, Munchi Vega, Ana Karenina Cisneros, Alina Galak, María Marta Piantoni y Jazmin Fernández Murgic.

El Ciclo de Charlas para Emprender se llevará a cabo en el "FAB LAB", dependencia municipal que funciona como Laboratorio de Fabricación Digital y que ofrece un espacio de trabajo colaborativo para

diseñar, experimentar y realizar proyectos utilizando tecnologías innovadoras. El Ciclo es gratuito con inscripción previa, y la modalidad será presencial, con contenido teórico y práctico, e invita a emprendedores que quieran profundizar el desarrollo de la identidad de su emprendimiento, y generar un diferencial en su propuesta que los potencie en el mercado. En este sentido se abordará el siguiente temario semanal:

1. Reflexiones sobre la identidad de marca- Con Ana Karenina Cisneros y María Marta Piantoni.
2. Cómo comunicar la identidad a través del diseño - Con Mariela Blaumann y Alina Galak.
3. Cómo armar una producción de fotos según tu identidad - Con Jazmin Fernández Murgic
4. Identidad y redes sociales - Con Rocio Perez
5. Cómo diseñar una buena experiencia de marca - Con Munchi Vega y Martina Debesa
6. Cierre integrador.

Cabe resaltar los esfuerzos e iniciativas de las especialistas en desarrollo de identidad de emprendimientos que llevarán adelante este provechoso espacio de crecimiento, brindando herramientas que enriquecen y potencian a este sector económico de nuestra localidad, e invitan a seguir impulsando sus proyectos.

Por ello;

**Autoría:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Adriana del Agua, Graciela Vivanco y Juan Pablo Muena.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y productivo la realización del “Ciclo ChaBar: Charlas para Emprender” que se realizará en los meses de marzo y abril del corriente año, en el FAB LAB Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 67/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

En el marco del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, el presidente Alberto Fernández distinguió a la investigadora Mg. María Dulce Henríquez Acosta, quien es no docente de la Universidad Nacional de Río Negro de la sede Alto Valle y Valle Medio e integra el CIETES (Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Territorio, Economía y Sociedad) de la Sede Andina.

La investigadora fue reconocida por su desempeño en la iniciativa De Pandemias y Seguridad Alimentaria: Mapeo de circuitos cortos de abastecimiento en Río Negro, dirigido por la Dra. Prof. Evelyn Colino (UNRN-CONICET) y desarrollado en el marco del “Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19” del MinCyT, financiado por COFECYT (Consejo Federal de Ciencia y Técnica).

El proyecto trata de diseñar y desarrollar un mapeo y relevamiento de las organizaciones de productores, productores familiares y organizaciones de consumidores de la provincia de Río Negro, que conforman circuitos cortos de abastecimiento de alimentos con el objeto de contribuir con herramientas estratégicas de información, al diseño y formulación de políticas territoriales orientadas a garantizar el abastecimiento alimentario durante y después de la pandemia del COVID-19. Parte del equipo acompaña desde sus inicios la conformación de la Red Norpatagónica de Alimentos Cooperativos, que nuclea organizaciones de la región, destinatarios de los esfuerzos de este proyecto, junto con las autoridades de municipios, de la provincia y la nación.

La científica rionegrina recibió 200 mil pesos para ser utilizados en actividades vinculadas con la realización o comunicación de resultados del proyecto al que pertenecen, o con las líneas de investigación llevadas a cabo por la investigadora.

Por otra parte, es loable mencionar que en el 2021 la Mg. María Dulce Henríquez Acosta fue seleccionada como ganadora en la región Patagonia del “Reconocimiento a mujeres en la etapa inicial de las carreras de investigación por su labor científica sobre COVID-19”. El mencionado premio se otorgó por el Programa Nacional para la Igualdad de Géneros del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

Desde que comenzó la pandemia, el sistema científico tecnológico se puso a disposición de la sociedad para realizar las tareas que pudieran ser requeridas para investigar sobre el nuevo coronavirus. Fue por ello que, en mayo el Ministerio de Ciencia y Tecnología, como parte de las acciones de la Unidad Coronavirus lanzó una convocatoria con el objetivo de que presentaran propuestas tendientes a fortalecer

las capacidades en materia de ciencia y tecnología, con el apoyo y aval de gobiernos locales y provinciales. En este marco, cientos de mujeres científicas presentaron proyectos tan relevantes para nuestro país.

El 11 de febrero de cada año a nivel mundial y en particular en la provincia de Río Negro mediante la ley N° 5555 se estableció como "Día Provincial de la Mujer y la Niña en la Ciencia" en pos de visibilizar y reconocer el rol de las mujeres rionegrinas que se dedican a la ciencia y tecnología e incorporar a las niñas al campo científico, reducir los sesgos de género y derribar los obstáculos con lo que todavía se encuentran las científicas para proteger su permanencia.

Por ello;

**Autor:** Alejandro Humberto Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, científico y productivo el reconocimiento y distinción de la Magister María Dulce Henríquez Acosta por su desempeño en la iniciativa de "Pandemias y Seguridad Alimentaria: Mapeo de circuitos cortos de abastecimiento en Río Negro".

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 68/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene como objeto modificar al artículo 16° de la Ley N° 5.255 con el objeto de que las Asociaciones Sindicales sean colaboradores obligatorios del control de las condiciones de trabajo en las inspecciones que realiza el flamante Ministerio de Trabajo Provincial.

Esta modificación encuentra su fundamento en la realidad social y política de nuestra provincia, donde los sindicatos cargan con permanentes represalias y condicionamientos que, en algunos casos, se ha convertido en persecución a referentes sindicales desde los diferentes poderes del Estado provincial.

Prueba de ello son los hechos de público conocimiento que vienen sucediendo en la provincia, en un contexto de desocupación y salarios a la baja, donde hay un constante conflicto entre el Estado provincial y los sindicatos que representan a las y los trabajadores en la negociación salarial, como los casos de los acampes de UPCN y UNTER frente a la casa de gobierno, que evidencian una clara desprotección y desinterés hacia las trabajadoras y los trabajadores desde la Administración del Ejecutivo provincial.

Otro hecho con una relevancia institucional preocupante ha sido la denuncia contra dirigentes sindicales de SITRAJUR, en oportunidad de ingresar a los tribunales para realizar una inspección sanitaria de las condiciones laborales sufriendo la inacción del actual Ministerio de Trabajo de la provincia de Río Negro, promovida por la entonces presidenta del STJ, Liliana Piccinini formalizada al Procurador General, Jorge Crespo.

Por este hecho, se inició un expediente y el juez Pedro Puntel imputó cargos por violación del aislamiento obligatorio (artículo 205° - CP), en clara inobservancia a la libertad sindical vigente y el derecho que los sindicatos tienen a inspeccionar voluntariamente las condiciones de labor de los trabajadores que representan.

Estos hechos -e innumerables conflictos que en honor a la brevedad no se desarrollan- son la irrefutable prueba de la falta de voluntad y desprecio al control de las condiciones de trabajo de las y los trabajadores por parte de la autoridad Administrativa, que constantemente demoran irrazonablemente en su realización o, directamente, ni siquiera las efectúan aún existiendo petición expresa por parte de los Sindicatos.

Que el Artículo 16 de la Ley Nro. 5255 establece que "... En las tareas de inspección podrá contarse con la colaboración de hasta dos (2) representantes de la asociación profesional".

Sin embargo, el grado de desidia del Estado Provincial, representada por el hoy flamante Ministro de Trabajo, hace que hoy en día no solo no se ejecute la facultad otorgada para convocar a los Sindicatos, sino que las mismas son realizadas con una demora absolutamente irrazonable e infundada.

Obsérvese que quien suscribe requirió expresamente a la por entonces SecY lo paradójico es que, al intentar justificar la realización tardía de las inspecciones, la Secretaría de Trabajo justificó que no cuenta con los recursos humanos suficientes para cumplir con ese objeto en tiempo y forma.

Una incongruencia y contradicción absoluta: La Secretaría de Trabajo dice que no realiza las inspecciones por falta de personal cuando por esa causa podría convocar -por imperio de la ley- a los Sindicatos para que colaboren con dicha tarea, pero cuando estos intervienen voluntariamente para suplir la ausencia del Organismo -en un contexto de extrema crisis sanitaria como la existente desde marzo del 2020-, la respuesta inmediata es la persecución judicial a sus representantes.

Un escenario catastrófico que atenta contra las instituciones democráticas provinciales y que no merece otra respuesta que la inmediata modificación que se pretende mediante este proyecto, debiendo establecerse la intervención obligatoria de los sindicatos.

Es que mediante el obrar actual el Estado Provincial violenta la normativa aplicable al funcionamiento de las Asociación Sindicales y directamente a la libertad sindical regulada por la Ley N° 23.551, que en su artículo 43° establece “Quienes ejerzan las funciones a que se refiere el artículo 40 de este ley, tendrán derecho a: a) Verificar, la aplicación de las normas legales o convencionales (...)”, así como también está consagrado en la Constitución de la OIT, la Declaración de Filadelfia y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), y fue proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ésta última con rango constitucional conforme el artículo 75° inc. 22.

Asimismo, nuestra Constitución Provincial en su artículo 41° establece “En defensa de sus intereses profesionales, se garantiza a los trabajadores el derecho a asociarse en sindicatos independientes (...) Los sindicatos aseguran el goce efectivo de los derechos de los trabajadores (...) El Estado garantiza a los sindicatos los derechos de: (...) 3. Ejercitar plenamente y sin trabas la gestión de sus dirigentes (...)”

En este sentido, los derechos de las y los trabajadores están consagrados en el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional, y por aplicación del artículo 75 inc. 22, podemos destacar que en el ámbito universal, el Artículo 23° de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a (...) condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo”. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la misma forma establece que “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: (...) b) La seguridad y la higiene en el trabajo”.

Por su parte, el Comité de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, en la Observación General N° 18 indicó que: “El trabajo, según reza el artículo 6 del Pacto, debe ser un trabajo digno, éste es el trabajo que respeta los derechos fundamentales de la persona humana, así como los derechos de los trabajadores en lo relativo a condiciones de seguridad laboral y remuneración. También ofrece una renta que permite a los trabajadores vivir y asegurar la vida de sus familias, tal como se subraya en el artículo 7 del Pacto. Estos derechos fundamentales también incluyen el respecto a la integridad física y mental del trabajador en el ejercicio de su empleo”.

Asimismo, en el ámbito Interamericano, el Artículo XIV° de la Declaración Americana permite identificar el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias al referir que toda persona tiene derecho “al trabajo en condiciones dignas”.

De igual manera, el Artículo 7° del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” establece que “los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular: (...) la seguridad e higiene en el trabajo”.

En el ámbito provincial, la Constitución en su artículo 39° sostiene que “El trabajo es un derecho y un deber social; es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona y de la comunidad. Río Negro es una Provincia fundada en el trabajo.”. Además, el artículo 40° “Son derechos del trabajador, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: 1. A trabajar en condiciones dignas y a percibir una retribución justa. (...) 4. A un lugar de trabajo higiénico y seguro. (...)”.

Se denota que estos acontecimientos no son sino una clara consecuencia de la arbitrariedad y discrecionalidad del Estado Provincial que, mediante el uso abusivo de las funciones del flamante Ministerio de Trabajo Provincial, que rara vez convoca a los sindicatos a formar parte de las inspecciones -lo que obliga a que estos mismos deban solicitar al poder legislativo pedidos de informes para conocer las acciones del ministerio- y que se utilizan las instituciones democráticas para la persecución y amedrentamiento de los representantes de las trabajadoras y trabajadoras, lo que amerita la necesidad de que sea obligatoria la intervención de los sindicatos en las inspecciones laborales.

De otro modo se estará violentando el efectivo cumplimiento de las condiciones dignas de labor de las trabajadoras y los trabajadores, tanto del sector privado como del público, generando las condiciones para que las relaciones laborales se lleven a cabo con remuneraciones insuficientes, inseguras, desprotegidas y sin condiciones de trabajo acordes a las circunstancias.

La falta de integración y de representación colectiva en relaciones laborales, donde prima el salario insuficiente o impago de bonificaciones, cotizaciones incompletas a la seguridad social o jornadas de trabajo excesivas, son claras manifestaciones de precariedad que redundan en una directa afectación a la capacidad económica y de vida de las trabajadoras y los trabajadores, cómo a su equilibrio psíquico y su salud.

El derecho de libertad de asociación y libertad sindical ha sido proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Es el derecho habilitante que permite la participación efectiva de los actores no estatales en la política económica y social, que constituye el núcleo de la democracia y del Estado de derecho.

Por consiguiente, garantizar la participación, así como la representación de las trabajadoras/los trabajadores y de las empleadoras/los empleadores, es esencial para asegurar el funcionamiento eficaz, no sólo de los mercados de trabajo, sino también de las estructuras generales de gobernanza a escala nacional y provincial.

En ese sentido, el enfoque de OIT con relación a la colaboración de los sindicatos se vincula con la perspectiva de las organizaciones de trabajadores sobre autoreforma sindical, en cuanto que la acción

de las trabajadoras y los trabajadores, en este tipo estructura, podría incluir la creación de áreas funcionales promotoras de la participación en la inspección.

Que la Organización Internacional del Trabajo establece que "la autoridad competente deberá adoptar las medidas pertinentes para fomentar: (a) la cooperación efectiva de los servicios de inspección con otros servicios gubernamentales y con instituciones, públicas o privadas, que ejerzan actividades similares; (b) la colaboración de los funcionarios de la inspección con los empleadores y trabajadores o sus organizaciones". (Convenio N° 81, 1947).

En este sentido, la modificación que proponemos, define que las Asociaciones Sindicales deben participar obligatoriamente de las inspecciones y, en ese sentido, realizamos la modificación del artículo 16° de la Ley N° 5.255, que queda redactado de la siguiente manera: "En las tareas de inspección debe contarse con la colaboración de hasta dos (2) representantes de la asociación profesional de trabajadores con directa incumbencia sobre el motivo, hecho, o lugar de trabajo a inspeccionar".

Por todo lo expuesto, reiterando la importancia de proteger y ampliar los derechos de los trabajadores, en este caso del sector público, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Por ello:retaría de Trabajo que realizará la inspección de las condiciones de labor de los trabajadores judiciales en medio de la crisis sanitaria, este la realizó CUATROCIENTOS CATORCE DÍAS DESPUÉS.

Y lo paradójico es que, al intentar justificar la realización tardía de las inspecciones, la Secretaría de Trabajo justificó que no cuenta con los recursos humanos suficientes para cumplir con ese objeto en tiempo y forma.

Una incongruencia y contradicción absoluta: La Secretaría de Trabajo dice que no realiza las inspecciones por falta de personal cuando por esa causa podría convocar -por imperio de la ley- a los Sindicatos para que colaboren con dicha tarea, pero cuando estos intervienen voluntariamente para suplir la ausencia del Organismo -en un contexto de extrema crisis sanitaria como la existente desde marzo del 2020-, la respuesta inmediata es la persecución judicial a sus representantes.

Un escenario catastrófico que atenta contra las instituciones democráticas provinciales y que no merece otra respuesta que la inmediata modificación que se pretende mediante este proyecto, debiendo establecerse la intervención obligatoria de los sindicatos.

Es que mediante el obrar actual el Estado Provincial violenta la normativa aplicable al funcionamiento de las Asociación Sindicales y directamente a la libertad sindical regulada por la Ley N° 23.551, que en su artículo 43° establece "Quienes ejerzan las funciones a que se refiere el artículo 40 de esta ley, tendrán derecho a: a) Verificar, la aplicación de las normas legales o convencionales (...)", así como también está consagrado en la Constitución de la OIT, la Declaración de Filadelfia y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), y fue proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ésta última con rango constitucional conforme el artículo 75° inc. 22.

Asimismo, nuestra Constitución Provincial en su artículo 41° establece "En defensa de sus intereses profesionales, se garantiza a los trabajadores el derecho a asociarse en sindicatos independientes (...) Los sindicatos aseguran el goce efectivo de los derechos de los trabajadores (...) El Estado garantiza a los sindicatos los derechos de: (...) 3. Ejercitar plenamente y sin trabas la gestión de sus dirigentes (...)"

En este sentido, los derechos de las y los trabajadores están consagrados en el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional, y por aplicación del artículo 75 inc. 22, podemos destacar que en el ámbito universal, el Artículo 23° de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "toda persona tiene derecho a (...) condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo". Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la misma forma establece que "los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: (...) b) La seguridad y la higiene en el trabajo".

Por su parte, el Comité de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, en la Observación General N° 18 indicó que: "El trabajo, según reza el artículo 6 del Pacto, debe ser un trabajo digno, éste es el trabajo que respeta los derechos fundamentales de la persona humana, así como los derechos de los trabajadores en lo relativo a condiciones de seguridad laboral y remuneración. También ofrece una renta que permite a los trabajadores vivir y asegurar la vida de sus familias, tal como se subraya en el artículo 7 del Pacto. Estos derechos fundamentales también incluyen el respecto a la integridad física y mental del trabajador en el ejercicio de su empleo".

Asimismo, en el ámbito Interamericano, el Artículo XIV° de la Declaración Americana permite identificar el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias al referir que toda persona tiene derecho "al trabajo en condiciones dignas".

De igual manera, el Artículo 7° del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" establece que "los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular: (...) la seguridad e higiene en el trabajo".

En el ámbito provincial, la Constitución en su artículo 39° sostiene que "El trabajo es un derecho y un deber social; es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona y de la comunidad. Río Negro es una Provincia fundada en el trabajo.". Además, el artículo 40° "Son derechos del trabajador, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: 1. A



trabajar en condiciones dignas y a percibir una retribución justa. (...) 4. A un lugar de trabajo higiénico y seguro. (...)”.

Se denota que estos acontecimientos no son sino una clara consecuencia de la arbitrariedad y discrecionalidad del Estado Provincial que, mediante el uso abusivo de las funciones del flamante Ministerio de Trabajo Provincial, que rara vez convoca a los sindicatos a formar parte de las inspecciones -lo que obliga a que estos mismos deban solicitar al poder legislativo pedidos de informes para conocer las acciones del ministerio- y que se utilizan las instituciones democráticas para la persecución y amedrentamiento de los representantes de las trabajadoras y trabajadores, lo que amerita la necesidad de que sea obligatoria la intervención de los sindicatos en las inspecciones laborales.

De otro modo se estará violentando el efectivo cumplimiento de las condiciones dignas de labor de las trabajadoras y los trabajadores, tanto del sector privado como del público, generando las condiciones para que las relaciones laborales se lleven a cabo con remuneraciones insuficientes, inseguras, desprotegidas y sin condiciones de trabajo acordes a las circunstancias.

La falta de integración y de representación colectiva en relaciones laborales, donde prima el salario insuficiente o impago de bonificaciones, cotizaciones incompletas a la seguridad social o jornadas de trabajo excesivas, son claras manifestaciones de precariedad que redundan en una directa afectación a la capacidad económica y de vida de las trabajadoras y los trabajadores, cómo a su equilibrio psíquico y su salud.

El derecho de libertad de asociación y libertad sindical ha sido proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Es el derecho habilitante que permite la participación efectiva de los actores no estatales en la política económica y social, que constituye el núcleo de la democracia y del Estado de derecho.

Por consiguiente, garantizar la participación, así como la representación de las trabajadoras/los trabajadores y de las empleadoras/los empleadores, es esencial para asegurar el funcionamiento eficaz, no sólo de los mercados de trabajo, sino también de las estructuras generales de gobernanza a escala nacional y provincial.

En ese sentido, el enfoque de OIT con relación a la colaboración de los sindicatos se vincula con la perspectiva de las organizaciones de trabajadores sobre autoreforma sindical, en cuanto que la acción de las trabajadoras y los trabajadores, en este tipo estructura, podría incluir la creación de áreas funcionales promotoras de la participación en la inspección.

Que la Organización Internacional del Trabajo establece que "la autoridad competente deberá adoptar las medidas pertinentes para fomentar: (a) la cooperación efectiva de los servicios de inspección con otros servicios gubernamentales y con instituciones, públicas o privadas, que ejerzan actividades similares; (b) la colaboración de los funcionarios de la inspección con los empleadores y trabajadores o sus organizaciones". (Convenio N° 81, 1947).

En este sentido, la modificación que proponemos, define que las Asociaciones Sindicales deben participar obligatoriamente de las inspecciones y, en ese sentido, realizamos la modificación del artículo 16° de la Ley N° 5.255, que queda redactado de la siguiente manera: "En las tareas de inspección debe contarse con la colaboración de hasta dos (2) representantes de la asociación profesional de trabajadores con directa incumbencia sobre el motivo, hecho, o lugar de trabajo a inspeccionar".

Por todo lo expuesto, reiterando la importancia de proteger y ampliar los derechos de los trabajadores, en este caso del sector público, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Por ello:

**Autores:** Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Daniela Silvina Salzotto y Antonio Ramón Chioconni.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Modificación.** Se modifica el artículo 16 de la ley n° 5255, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 16.- En las tareas de inspección deben participar al menos un representante de la entidad sindical solicitante, y al menos un representante de cada sindicato cuyo ámbito de actuación personal, territorial o de empresa, se relacione con el objeto de la inspección.”

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 69/2022**

**FUNDAMENTOS**

**VOLVER A LA VIDA EL TREN ES DEVOLVER LA VIDA A LOS PUEBLOS**

¿Quien no ha visto pasar con emoción al tren, y no ha saludado con visible alegría a sus pasajeros? ¿Quién no recuerda con nostalgia la ronca bocina anunciando su paso y se ha detenido a escuchar la fricción en los rieles de esa mole de hierro, que como un gigante se desplazaba haciendo vibrar la tierra? La magia del tren se encuentra grabada en nuestra memoria, donde sea que hayamos nacido y crecido. Es una parte insustituible de los más lindos recuerdos de los rionegrinos.

El rescate del tren, volverlo a la vida, simboliza para todos los argentinos, la recuperación de una parte de nuestra identidad perdida, reconstruir uno de los momentos más importantes en la vida social, económica e industrial. Darle vida para la gente, para el trabajo, para la comunicación. En fin devolverle su destino social.

### La historia del tren en la Patagonia

Las diferentes líneas fundadas en la Patagonia tuvieron como objetivo lograr una comunicación interna, la salida de los productos cordilleranos por los puertos de la Patagonia y la inclusión al sistema ferroviario nacional.

En 1947, el presidente Juan Domingo Perón nacionalizó los ferrocarriles dando un nuevo impulso y creando los talleres escuela donde se formaban operarios, siendo todo un orgullo para la economía argentina el desarrollo de esta industria.

Más adelante, comenzaría la parte más triste de la historia del tren, cuando se desmanteló el sistema ferroviario, lo cual coincidiría con el proceso de desindustrialización sufrida por nuestro país a manos, primero, de los gobiernos militares, y después por el gobierno del menemismo en la década del 90.

En 1991, el gobierno nacional comenzó el desmantelamiento de los servicios ferroviarios, concesionado por separado los distintos ramales y cediendo a las provincias la responsabilidad de mantener el servicio de pasajeros. Por esa época, y según Juan Carlos Cena, autor del libro "Ferrocidio" que alude al genocidio que significó la cierre aniquilación en 1991 del ferrocarril nacional, el cierre de ramales dejó 870 pueblos fantasmas. Se expulsaron 85.000 trabajadores de los 220 mil que había en la mejor época. En los talleres ferroviarios como los de Tafí Viejo, trabajaban 5.500 trabajadores; en Laguna Paiva, 2.000; 700 de San Cristóbal y 400 de Cruz del Eje. Todos ellos fueron cerrados.

Las consecuencias sociales y políticas fueron devastadoras, pues la estructuración de redes que mantenía al país comunicado, se desmembró y cientos de pueblos del interior quedaron aislados. Dejaron de existir los trenes aguateros y sanitarios, se saturó el transporte por las rutas y aumentaron las muertes por accidentes de tránsito.

Con las concesiones, el tren dejó de ser un servicio público sin fines lucrativos.

Cuando el tren fue desapareciendo del interior, se produjo el despoblamiento y la migración interna de miles de ciudadanos que, expulsados de sus propios lugares, buscaron un mejor futuro en centros urbanos más grandes, y en la mayoría de los casos solo encontraron peores condiciones de vida.

El abandono de los pueblos y la falta de comunicación que hacia imposible el intercambio de productos en las pequeñas economías familiares, convirtió a estos lugares en desiertos.

Si tuviéramos que enumerar los beneficios que el uso del tren tiene hoy en día, nos daríamos cuenta claramente cuantos errores se han cometido.

Aún se está a tiempo de cambiar el rumbo de la historia y recuperar nuestros trenes con el fin que cumplan el objetivo social que supieron tener: ser un servicio público para contribuir con el desarrollo de los pueblos.

- a) Los trenes son sistemas de transportes confiables y seguros que pueden trasladar provisiones a los grandes conglomerados urbanos y hacer frente a condiciones climáticas que dificultan el arribo de bienes o personas en situaciones de niebla, humo, granizo y/o lluvias, evitando el aislamiento y reduciendo sustancialmente costos de fletes que inciden en el precio de los bienes que se consumen.
- a) Conectan la economía de las zonas productoras con los mercados urbanos y de exportación reduciendo en forma significativa la siniestralidad de nuestras rutas y autopistas. Los accidentes en nuestras rutas y autopistas durante el año 2007 provocaron más de 35.000 lesionados y 8.200 víctimas fatales.
  - a) La disminución del tránsito en rutas y el menor uso de camiones para media y larga distancia que tiene como objetivo la distribución de cargas, abarata costos, evita accidentes, e inclina la balanza a favor de los trenes.
    - La escasa polución, comparado con miles de camiones circulando emitiendo gases tóxicos en grandes cantidades, es otra de las ventajas del servicio ferroviario en relación al cuidado del medio ambiente y la salud pública.
    - Uniando ciudades, el tren es fundamental para solucionar el traslado de estudiantes, empleados y empleadas, operarios, comerciantes, que estudien, hagan trámites o tareas, contando con un medio de transporte barato y seguro.
    - Mejorar los trenes, activaría las economías regionales, además de todas las ventajas antes enumeradas, generando puestos de trabajo y formación de gente especializada.

### **Tren del Valle y “Estrella del Valle”**

En septiembre del 2006 un grupo de vecinos de Río Negro y Neuquén se reunieron con el fin de volver a la vida el tren de pasajeros en el valle. Ello dió origen a una comisión y a varias subcomisiones locales a lo largo del trayecto Chichinales-Senillosa que harían conocer el proyecto y difundirían la idea que quedó más o menos plasmada en el “Manifiesto del Valle”, donde se reflejaban las razones por las que llevar adelante el proyecto de recuperar el tren.

Este sueño de recuperar el “TREN DEL VALLE” hasta Senillosa, creció a partir de la propuesta de extender la conexión hasta Zapala, haciendo revivir a otro tren de pasajeros, el “Zapalero” o “Estrella del Valle”. Este servicio remonta su origen hace más de cien años y hacía diariamente el recorrido Plaza Constitución – Neuquén, haciendo una combinación para llegar a Zapala. Tardaba en todo su recorrido 25 horas con 41 minutos. Iba de Zapala a Bahía Blanca tres veces por semana y viajaban 600 personas en cada tren. Este tren fue el factor dinamizador de la economía de la región y gracias a él se llevaron a cabo obras públicas trascendentes.

Hoy más que nunca el Gobierno Nacional debe apostar con fuerza para poner nuevamente el TREN DEL VALLE en sus rieles, como así también el viejo “ZAPALERO” o “ESTRELLA DEL VALLE”, recuperando así su fin social para beneficio de todos los ciudadanos.

Desde Río Negro, seguiremos apoyando desde una firme voluntad pluralista de trabajo para lograr la vuelta del tren del Alto Valle y Valle Medio, que sumados a nuestro TREN PATAGONICO, significará nada más y nada menos, que recuperar parte fundamental del patrimonio nacional.

Por otro lado, otro grupo de valientes y comprometidos ciudadanos, se encuentran luchando desde hace muchos años, por la vuelta del “TREN DEL DIQUE” para reinstalar el servicio interurbano de pasajeros entre Barda del Medio y Cipolletti.

En el año 2015, la lucha de los vecinos y de la Comisión Interestadual del Tren del Valle, como también el gremio de LA FRATERNIDAD, logró la inauguración del tramo CIPOLLETTI-NEUQUEN, el llamado “enlace rápido”, resultó de gran interés público. A pesar de sortear varios intentos del levantamiento del ramal, el pueblo de ambas provincias hermanas, lograron defenderlo y hoy existen 8 frecuencias diarias.

Durante el año 2020, el ex Ministro de Transporte Mario Meoni, junto al Gobernador de Neuquén, Omar Gutierrez, inauguraron la extensión del ramal hasta la ciudad de Plottier.

El regreso del tren entre Neuquén y Plottier pasó de ser un viejo sueño que parecía imposible de lograr, hasta convertirse en una realidad para los habitantes de dichas ciudades neuquinas sino, también, para quienes viven en las localidades que abarcara el recorrido.

El proyecto de la recuperación del TREN DEL VALLE, implicaba recuperar el ramal, en una primera instancia, entre Senillosa (Nequen) y Chichinales (Río Negro).

Los ciudadanos neuquinos lograron gran parte de esa meta, y estamos los rionegrinos felices por ese objetivo cumplido, pero también esperamos, que la extensión del ramal se haga efectivo en el tramo que corresponde a Río Negro.

En la Legislatura de Río Negro, se encuentra vigente la comisión INTERPODERES E INTERESTADUAL DESTINADA AL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO “TREN DEL VALLE”, LEY 4.314, publicada en el Boletín Oficial del 4 de junio de 2009. Su creación obedeció al proyecto de Ley de autoría de la ex legisladora Magdalena Odarda. Dicha comisión aún no se ha constituido durante la presente gestión de gobierno, a pesar de las sendas notas remitidas al Presidente de la Legislatura con ese fin.

Por otra parte, también a instancias de la senadora mandato cumplido Magdalena Odarda, se creó la comisión INTERPODERES DEL TREN DEL VALLE, que funcionó desde su creación en el año 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

Recientemente, la Intendente de la ciudad de General Roca María Emilia Soria, ha levantado la bandera de la recuperación del TREN DE PASAJEROS del ALTO VALLE, y desde la legislatura de Río Negro, trabajaremos en conjunto con todos y todas los intendentes e intendentas de todos los signos políticos para lograr también ese objetivo de recuperación de lo que es nuestro.

La política de Estado del Gobierno del Presidente Alberto Fernández y Cristina Fernández, respecto a recuperar ramales para transporte de pasajeros y de carga, hoy es una realidad. Estamos convencidos, que trabajando en conjunto con las organizaciones y vecinos, lograremos el objetivo de que esa política llegue también a tierras rionegrinas.

Esperamos entonces, que la extensión de la traza desde Cipolletti a Chichinales en una primera etapa, sin olvidar la posibilidad que recupere su antigua traza del tren CONSITITUCION-ZAPALA, y ese caso beneficiar a todas las localidad del valle medio rionegrino hasta Río Colorado, sea también una hermosa realidad, que significó una verdadera política de Estado, de recuperar el tren de pasajeros, perdido gracias a las políticas neoliberales que permitieron el cierre de ramales completos, la muerte de pueblos y despidos masivos de trabajadores ferroviarios, así como el cierre de talleres ferroviarios a lo largo y ancho de nuestro país.

Porque recuperar el TREN, es recuperar SOBERANIA.

Por ello,

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministro de Transporte de la Nación, Alexis Raúl Guerrero, la necesidad de la puesta en marcha de la extensión del ramal Tren del Valle, desde Cipolletti hasta la localidad de Chichinales, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### Expediente número 70/2022

#### FUNDAMENTOS

“Patagonia Canta” es un festival y encuentro coral que se realiza en el norte de la Patagonia argentino-chilena, diseñada con la intención de conectar y generar lazos entre la comunidad coral de Argentina, latinoamérica y el mundo.

El primer encuentro, se realizó en el 2008 en la ciudad de San Martín de los Andes con el fin de promover nuevos espacios culturales, el canto colectivo y el destino turístico. Luego de recorrer esos años adquiriendo experiencia, en el año 2016 nace Patagonia Canta, ya con tres destinos: San Martín de los Andes, San Carlos de Bariloche y Pucón (Chile) impulsando el encuentro, el aprendizaje y disfrute del intercambio cultural.

En este marco, con una amplia trayectoria en temas vinculados a la organización de festivales, concursos y encuentros corales, se llevarán a cabo dos festivales corales y el primer concurso coral en San Carlos de Bariloche del 21 al 24 de abril 2022 y del 27 al 30 de octubre.

El objetivo general del festival es promover espacios de encuentros para la comunidad coral, entablando fuertes lazos de la cultura binacional, uniendo desde el canto y la música a la Patagonia norte de ambos países.

En este sentido, resulta fundamental destacar la visión cultural que el festival posee: fomentar la comunidad de canto coral a través de festivales, capacitaciones y concursos; posicionar a la Patagonia argentino-chilena como destino de encuentro para la comunidad coral; apoyar y ser un puente entre las diferentes asociaciones y compañías de canto coral para fortalecer lazos y generar espacios de trabajo.

Así es como Patagonia Canta, se posiciona como uno de los más importantes festivales, encuentros y concursos corales, tanto en Argentina como en Latinoamérica, ya que fomenta el desarrollo de la música coral en la región patagónica.

Cabe destacar, que actualmente el festival actúa como organismo de referencia regional y fortalece la cooperación entre organizaciones nacionales e internacionales valorizando el entorno natural de la Patagonia argentino-chilena.

Por todo lo expuesto, la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés cultural, social y turístico los próximos eventos organizados por Patagonia Canta en abril y octubre del 2022 en San Carlos de Bariloche.

Por ello;

**Autoría:** Claudia Contreras.

**Acompañantes:** Graciela Valdebenito, Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés cultural, social y turístico los festivales corales de “Patagonia Canta” que se llevarán a cabo del 21 al 24 de abril y del 27 al 30 de octubre del corriente año 2022, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyo objeto es fomentar la comunidad de canto coral a través de festivales, capacitaciones y concursos; posicionar a la Patagonia argentino-chilena como destino de encuentro para la comunidad coral; apoyar y ser un puente entre las diferentes asociaciones y compañías de canto coral para fortalecer lazos y generar espacios de trabajo.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### Expediente número 71/2022

#### FUNDAMENTOS

La tradicional celebración de la Fiesta Provincial de la Vendimia, destinada a rendir homenaje a quienes trabajan en la actividad vitivinícola en la región y a los pioneros que dieron el puntapié inicial para

poner a Río Negro, como una zona de las más atractivas para la elaboración de vinos de calidad, tendrá para esta edición del año 2022 una agenda cargada de actividades.

Luego de las características especiales que tuvo dicha celebración durante el año 2021, donde se programó una acotada y reducida agenda de actividades, en el "Vendimia Celebra 2021", debido a las restricciones imperantes en ese momento producto de la situación sanitaria, por la pandemia de Covid-19, este año la programación de actividades crecerá en ofertas.

Una de las actividades que dará apertura a la agenda deportiva, de la Fiesta Provincial de la Vendimia 2022 es la primera fecha del Rally regional "Fiesta Provincial de la Vendimia" que se correrá en las bardas de Villa Regina.

Este campeonato genera grandes expectativas locales y regionales, contará con la participación de numerosos corredores y fanáticos del automovilismo.

La primera fecha se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de marzo de 2022, está organizada por la Asociación Volantes de General Roca (AVGR) acompañados por la Dirección de Deporte del Municipio de Villa Regina y el Gobierno de la provincia de Río Negro.

Villa Regina es cuna de grandes pilotos, fomentar e impulsar el deporte motor, incorporando el Rally en la programación de las actividades de una fiesta tan importante para la región, sin dudas, motiva a que este deporte sume nuevos adeptos, ayuda a su difusión y genera un atractivo turístico que beneficia a toda la región.

Por ello;

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, turístico y social la primera fecha del Rally Regional "Fiesta Provincial de la Vendimia" que se desarrollará en la localidad de Villa Regina, los días 4, 5 y 6 de marzo de 2022, en el marco de una nueva edición de la Fiesta Provincial de la Vendimia.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

#### **Expediente número 72/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce que el ahogamiento es una de las principales causas de muerte en el mundo. Unos dos millones y medio de personas han muerto en los últimos diez años a causa del ahogamiento.

Sin embargo, el ahogamiento es un evento evitable. El salvamento y el socorrismo en medios acuáticos es una herramienta para conseguir seguridad acuática. Para ello, existen instituciones que fomentan e impulsan el salvamento y el socorrismo como práctica deportiva para, de este modo, formar recursos humanos que intervengan eficazmente en la prevención de ahogamientos.

De la difusión y fomento del salvamento, así como en su prevención se ocupa la Federación Internacional de Salvamento (ILS, por sus siglas en inglés). La ILS organiza pruebas establecidas en distintas categorías: individual, grupal, en piletas, en aguas abiertas, entre otras. Muchas de esas pruebas emulan situaciones reales de rescate, por ejemplo, la prueba de arrastre con maniquí o lanzamiento de sogas.

En estos certámenes compiten socorristas de distintas partes del mundo. Sus resultados luego son utilizados para que esta Federación Internacional elabore su ranking mundial.

En septiembre del año 2022, la Federación Internacional de Salvamento organiza en Riccione -Italia, el Campeonato del Mundo de Salvamento y Socorrismo. De este certamen internacional participarán guardavidas rionegrinos quienes obtuvieron su derecho a competir y representarnos, en función de las pruebas de clasificación celebradas en el Parque Roca a fines de 2021.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, sanitario y social, la participación de los guardavidas rionegrinos en el Campeonato del Mundo de Salvamento y Socorrismo organizado por la Federación Internacional de Salvamento, en Riccione-Italia, a desarrollarse en septiembre del año 2022.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 73/2022**

**FUNDAMENTOS**

En su extenso territorio, la provincia de Río Negro ofrece distintas alternativas turísticas a las ya existentes, a comienzos del 2023 se sumará una más: "El Paleoparque Comallo".

Este proyecto que se ejecutará en la localidad homónima, en plena estepa rionegrina, está incluido en el Plan de Infraestructura Turística y cuenta con el acompañamiento del Gobierno provincial, que ya fuera presentado en diciembre de 2021 en la Feria Internacional de Turismo (F.I.T) en la ciudad de Buenos Aires.

Su obra demandará una inversión de \$70.748.238. El Paleoparque que se proyecta como único en su tipo, no sólo recuperará las especies extintas que habitaron la Región Sur, sino que además permitirá mostrar las características topográficas de la meseta, singularmente propicias para el turismo paleontológico.

Esta obra le permitirá al corredor de la Estepa Rionegrina cobrar una vital importancia en lo que refiere al turismo paleontológico y favorecerá el desarrollo de la Región sur.

Los sedimentos de Comallo datan de, aproximadamente, 15 millones de años, en aquel entonces el clima era más cálido y en las praderas y sabanas del lugar habitaban grandes mamíferos, astrapoterios, toxodontes y litopternas.

En 1999, fueron encontrados en el lugar por Guillermo Aguirrezababa, fósiles del Kelenquen Guillermoi, más grande que se conoce, vivió en el Mioceno y es el máximo exponente de las aves carnívoras o "aves del terror". Con 3 metros y 150 kilogramos, este voraz depredador fue el rey de las sabanas sudamericanas.

El periodo que se representará en el paleoparque es el Mioceno, ocurrido entre 23 y 5 millones de años atrás.

En una superficie de 1,5 hectáreas se levantará un edificio que contará con salón de exposiciones, patio arqueológico, cine-auditorio, oficina de turismo, confitería y todos los servicios.

También tendrá un centro de visitantes con una superficie cubierta de 260 m<sup>2</sup> y una semicubierta de 321,68 m<sup>2</sup> y contará con senderos que conectarán las esculturas y conformarán los recorridos con espacios de estar al aire libre, y un estacionamiento. También se lo dotará con un cartel de bienvenida que estará ubicado sobre la ruta 23, con un pórtico de encuadre paisajístico en el punto más alto del predio, y una plataforma desde la que se podrá apreciar la totalidad del complejo.

En forma paralela a la puesta en marcha de la obra, se avanza con la construcción de réplicas de animales prehistóricos que fueron encontrados en la zona.

Un equipo de paleo artistas trabaja en la reconstrucción de las réplicas de dinosaurios y también se trabaja en proyecciones audiovisuales. El objetivo es contar al visitante lo que ha pasado en los últimos 28 millones de años en cuanto a la evolución biológica y geológica en el continente americano, pero especialmente en la Patagonia, enfatizando en ofrecer información accesible al visitante, a través de un lenguaje simple y no exclusivamente técnico.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Noemí Vivanco y Nancy Elisabet Andaloro.

**Acompañantes:** Julia Elena Fernandez, Nayibe Antonella Gattoni, Soraya Yauhar, Juan Pablo Muena, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian y Helena María Herrero.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, turístico, económico y paleontológico la construcción del "Paleoparque Comallo" que se construirá en la localidad de Comallo, proyectando su inauguración a inicios del año 2023 siendo el primer Parque Paleontológico en la provincia de Río Negro, donde no sólo recuperará las especies extintas que habitaron la Región Sur, sino que además permitirá mostrar las características topográficas de la meseta, singularmente propicias para el turismo paleontológico. Esta obra le permitirá al corredor de la Estepa Rionegrina cobrar una vital importancia en lo que refiere al turismo paleontológico y favorecerá el desarrollo de la Región Sur y de toda la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 74/2022**

**FUNDAMENTOS**

El deporte de Parapente es el desarrollo de un descenso controlado, luego de ser arrastrado con una embarcación o de arrojarlo desde una pendiente, con un paracaídas de forma rectangular ya desplegado. Esta disciplina deportiva tuvo una gran expansión a nivel nacional, en especial en la zona de Viedma, capital de nuestra provincia.

También es importante subrayar que el parapente es un planeador flexible ultraliviano, con una vela de vuelo a baja velocidad de gran precisión de maniobrabilidad, se realiza en monoplaza o biplaza y es de muy bajo impacto auditivo y visual para el entorno natural en donde se frecuenta.

El Balneario El Cóndor, sito a 30 km de la ciudad de Viedma, con extensas playas de arenas finas y acantilados que aportan vistas únicas, se ha transformado en los últimos años en un destino turístico ideal para los deportes de viento, como el Kitesurf, el Windsurf, el Carrovelismo y también el Parapente.

Sus acantilados, ofrecen un ámbito ideal para la práctica y motiva vuelos de distancia sobre la línea de los mismos, pudiendo realizarse vuelos dinámicos desde la plataforma de despegue única a unos mil metros de la primera bajada llamada El Faro, hasta la zona de exclusión en Punta Bermeja, lo que brinda una franja de 18 km, siendo así uno de los lugares con mayor extensión de estas características.

Es así que en el mencionado balneario de la ciudad de Viedma, se realizó bajo un escenario ideal, los días 10 y 13 de febrero del corriente año, el 6º Encuentro de Parapentes El Cóndor.

Se realizó con un fin recreativo, sin competición, por intermedio de la Federación Argentina de Vuelos Libres (FLAV) y el Club Alas de la localidad de El Bolsón, único club de parapente de la provincia de Río Negro.

El evento contó con la participación de más de 30 hombres y mujeres pilotos de todo el país y extranjeros.

El Cóndor y el Camino de la Costa ofrecen durante todo el año el mejor escenario natural para la práctica de deportes de viento, que sin dudas abren camino al turismo activo tanto a nivel nacional y provincial, como a nivel internacional.

Por ello;

**Autor:** Marcelo Szczygol.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico y deportivo el 6º Encuentro de Parapentes El Cóndor, que se llevó a cabo en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma, entre los días 10 y 13 de febrero del corriente año 2022, con la participación de más de 30 hombres y mujeres pilotos de todo el país y extranjeros.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 75/2022**

**FUNDAMENTOS**

El 5 y 6 de febrero del año 2022, se realizó en las playas balnearias de Rada Tilly la 25ª Edición del Campeonato Austral de Carrovelismo, organizada por la Asociación Patagónica de Carrovelismo.

La playa de Rada Tilly, en la provincia del Chubut, tiene la característica especial de tener viento y una arena fina que la convierte en el escenario propicio para practicar este deporte.

EL carrovelismo, lleva una trayectoria de 40 años en nuestro país, y cuenta con una gran cantidad de adeptos y deportistas abocados a la participación de los distintos eventos que se vienen realizando durante años en diversos puntos del territorio nacional.

El carrovelismo o Blokart, es un deporte practicado en un gran porcentaje por aficionados a la vela que trasladan su destreza a esta original disciplina. El mismo consiste en correr con la fuerza de viento en pruebas que tienen una organización determinada y se realizan tanto en asfalto como en arena. En esta disciplina, el piloto debe maniobrar un vehículo que se encuentra sobre tres ruedas y debajo de una vela, que varía su tamaño dependiendo la categoría en la cual se desempeñe la competencia.

Existen distintas categorías, las más practicadas en Argentina son la categoría F3, con 3 metros de trocha y 7,35 metros de vela, categoría Promo, Mini 5,60 y categoría Blokart.

En el año 2008 Rada Tilly fue la sede donde se disputó el 11º Mundial de Carrovelismo, donde participaron representantes de 13 países.

En el año 2021 se realizó la II Competencia Internacional en Pampa del Leoncito, provincia de San Juan, evento que convocó a un gran número de participantes, y se realizará nuevamente en el año 2022.

El pasado 5 y 6 de febrero se llevó adelante la 25ª Edición del Campeonato Austral de esta disciplina, en la cual participaron delegaciones de varios puntos del país, entre ellos estuvieron presentes

delegaciones de Buenos Aires, Córdoba, Río Negro (Viedma), Comarca Andina, Chubut (Puerto Madryn) y pilotos locales.

En esta ocasión, en representación de Río Negro viajaron los viedmenses Sergio Pérez, Chaiyasamphan Saeng Suriya y Marcelo Bellino, los cuales tuvieron un excelente desempeño en la competencia.

El primer puesto fue para el viedmense Sergio Pérez, quien ganó 7 de las 8 regatas y se consagró como una gran promesa para el próximo mundial. El 2º puesto quedó en poder de Chaiyasamphan Saeng Suriya, y Marcelo Bellino se destacó entre los más jóvenes, pero por problemas en su carro no logró clasificar más adelante, aún así obtuvo el 11º lugar, consiguiendo posicionarse en la tabla.

Viedma se caracteriza por ser un gran destino para deportes de viento como el Parapente, el Kite Surf y también el Carrovelismo, generando en nuestra zona destacados deportistas en estas disciplinas.

Por ello;

**Autor:** Marcelo Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo la participación de los rionegrinos Sergio Perez, Chaiyasamphan Saeng Suriya y Marcelo Bellino en el 25º Campeonato Austral de Carrovelismo, que se disputó en la ciudad de Rada Tilly, el pasado 5 y 6 de febrero del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

### **Expediente número 76/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Walt Disney, creada en 1923, es una de las compañías de producción de películas infantiles, juveniles y familiares más exitosas de todos los tiempos y está valorada en más de \$65 billones de dólares.

Actualmente, Walt Disney Studios cuenta varias películas dentro del ranking de las 100 películas más taquilleras de la historia del cine, muchas de las cuales promueven diversos valores medioambientales.

Esta compañía no sólo ha difundido sus mensajes a través del cine y la televisión, sino también por medio de Internet, en donde comenzó, en 2009, con la campaña "Friends for change", dirigida a las audiencias infantiles y juveniles norteamericanas con el objetivo de concientizar a los niños y jóvenes acerca de la situación medioambiental actual e invitarlos a que unan esfuerzos para mejorarla.

Un año después, el conglomerado lanzó una campaña muy similar pero dirigida a su público latino, a través de Disney Latino. Así nace "Amigos por el Mundo" que "es una iniciativa ambiental de Disney para inspirar a los niños a unirse a sus amigos para ayudar al planeta en sus acciones cotidianas" (Disney Latino, 2015).

De este modo, a través de sus contenidos tanto cinematográficos como web, parecen estar invitando a las audiencias a tomar acciones para promover el desarrollo sostenible, poniendo énfasis en la sensibilización respecto de ciertos valores medioambientales.

El objetivo principal de las películas de Walt Disney es el de entretener a su público. Sin embargo, en el contenido de las mismas, directa o indirectamente, también se transmiten otro tipo de apreciaciones.

Así, los mensajes no sólo comunican un contenido explícito, y fácilmente detectable para el público receptor, sino que también transmiten un contenido subyacente que es un poco más difícil de identificar, pero que a la vez tiene la capacidad de irradiar una gran cantidad de información relacionada con los valores sociales y las actitudes básicas necesarias para interactuar sin problemas dentro de una comunidad determinada. Los mensajes de este tipo pueden hacerse presentes, incluso en programas tan triviales como lo pueden ser las caricaturas.

Como se mencionó anteriormente, la campaña de Disney "Amigos por el mundo" es un programa que tiene como principal objetivo "inspirar a los niños a unirse a sus amigos para ayudar al planeta en sus acciones cotidianas" (Disney Latino, 2015). Para lograrlo, recibe distintas propuestas ambientales por parte de los infantes y los jóvenes.

Éstas están relacionadas con promover el "Desarrollo Sostenible", entendiéndolo como "aquel que satisface las necesidades presentes sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades" (Artaraz, 2002), para lo cual la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo ha definido tres grandes grupos de objetivos de desarrollo, cuyo logro aseguraría fin comprendido en aquel concepto:

- Ecológicos: que representan el estado natural (físico) de los ecosistemas, los que no deben ser degradados sino mantener sus características principales, las cuales son esenciales para su supervivencia a largo plazo.



- Económicos: debe promoverse una economía productiva basada y auxiliada por el conocimiento (know-how) y el desarrollo técnico científico, que proporcione los ingresos suficientes para garantizar la continuidad en el manejo sostenible de los recursos.
- Sociales: los beneficios y costos deben distribuirse equitativamente entre los distintos grupos, etc. (Moreno y Chaparro, 2008).

Los temas abordados en las iniciativas trabajadas por los niños y jóvenes tienen absoluta identificación con tales objetivos y se dividen en cuatro temas principales: clima, que acepta proyectos relacionados con el cambio climático, agua (cuidado de ésta), residuos (busca eliminarlos) y hábitat.

De allí que la empresa se proponga unir deliberadamente sus guiones televisivos, audiovisuales y/o cinematográficos a los escenarios naturales que harán de soporte físico de los mismos, con una clara intención de reforzar los mensajes de sostenibilidad medioambiental que pudieran estar asociados a las nuevas realizaciones que se proponen y trabajan desde la tarea de producción.

Dentro de este contexto es que ahora Disney desembarca en El Bolsón para filmar su nueva serie "Selenkay"; la próxima serie de televisión web de fantasía y suspenso argentina (original de Disney), que tendrá escenarios de filmación en la ciudad andina y estará destinada al público infantil y adolescente. La tira cuenta con la dirección de Joaquín Cambré, Martín Sabán y Eduardo Pinto quienes luego de recorrer la zona andina plantearon su interés "de rodar los episodios en la naturaleza cordillerana".

"Selenkay" es una trama de ocho episodios de 40 minutos cada uno, aproximadamente, que seguirá la vida de Sofía, una adolescente que descubre que posee un poder relacionado con el agua en un pequeño pueblo de la región patagónica. Protagonizada por Gina Mastronicola (en el papel de Sofía Rivera), Manuel Ramos (como Gael Fénix), Mónica Antonópulos (será Aurora) y Carolina Kopelioff (en el rol de Emilia), la serie tiene previsto su estreno para el año venidero.

Las grabaciones se realizarán entre el 16 y 23 de marzo en diversos puntos de El Bolsón, y durante los días de rodaje participarán cerca de 100 personas, con la intención de la productora es sumar profesionales de la región; aprovechando los valiosos recursos humanos con que cuenta la carrera universitaria de Medios Audiovisuales que se cursa en la UNRN (Universidad Nacional de Río Negro) de la sede andina, fundamental sobre todo pensando en la proyección y objetivos a futuro que la experiencia pueden tener en el estudiantado involucrado, generando además, un impacto económico positivo para la comunidad como una amplia difusión de las bondades turístico-naturales de la ciudad y su entorno físico.

Por ello;

**Autoría:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza; Claudia Contreras; Julia Fernández; Graciela Vivanco

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés turístico, económico, social y medioambiental, la realización de la próxima serie de televisión web de fantasía y suspenso argentina (original de Disney), "Selenkay", cuyas grabaciones tendrán lugar entre el 16 y 23 de marzo del corriente año 2022, en diversos escenarios naturales de la ciudad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 77/2022**

Viedma, 17 de febrero de 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139º inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a los efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo específicamente al Ministerio de Economía, el siguiente:

**Autores:** BARRENO, Pablo Víctor.

**Acompañantes:** SALZOTTO Daniela Silvina; BERROS José Luis; CASAMIQUELA Ignacio; MAS, María Alejandra; GRANDOSO María Inés; MARINAO, Humberto Alejandro; ABRAHAM Gabriela Fernanda y NOALE Luis Angel.

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1) Respecto del “Fondo de Fomento Industrial”, creado por la ley E nº 4618 “Régimen General de Promoción Económica” informe:
  - e) Aportes y/o partidas presupuestarias asignadas, desde su creación hasta la actualidad, así como el porcentaje de ejecución de las mismas;
  - f) Las empresas beneficiadas mediante la implementación del Fondo, créditos y/u otros instrumentos financieros otorgados, así como el grado de cumplimiento de las deudas contraídas en virtud de dichos créditos;
  - g) Provea como anexo la documentación respaldatoria de la información que brinde.
- 2) En cuanto al “Padrón General de Industrias” -ley nº 4618- informe:
  1. Registro cuantitativo de Personas Físicas y Jurídicas inscriptas;
  2. Cuáles son las actividades productivas que desarrollan las industrias inscriptas; así como en dónde se desarrollan las mismas -municipios, comisiones de fomento y/u otros territorios-;
  3. Domicilio legal de las mismas y, para aquellas que tuvieren domicilio legal fuera de la provincia de Río Negro, informe si cuentan con oficinas y/o sucursales en la capital y/o en la localidad en que desarrollan su actividad;
  4. Cantidad de trabajadoras y trabajadores, en relación de dependencia, de cada industria, así como si existe alguna otra modalidad de contratación del personal.
  5. Adjunte copia certificada del “Padrón General de Industrias”.
- 3) Respecto del “Consejo Provincial de Parques Industriales” -ley nº 4618- informe:
  - a) Fecha de constitución y detalle del personal asignado para su funcionamiento.
  - b) Nómina de Consejeros con detalle de la aceptación de sus cargos.
  - c) Cantidad de reuniones que se han efectivizado, desde su creación hasta la fecha del presente;
  - d) Cuáles han sido las medidas adoptadas en el marco sus funciones y objetivos; Asimismo, discrimine si se han firmado convenios con otras dependencias y/o personas jurídicas.
  - e) Partidas presupuestarias asignadas, desde su creación hasta la fecha, así como lo ejecutado hasta el día de la fecha.
  - f) Si se han presentado las correspondientes rendiciones sobre la administración de los fondos y/o partidas presupuestarias. Adjunte la documentación respaldatoria.
- 4) En relación a los “Precintos Industriales” -ley E nº 4618- informe:
  - a) Registro cuantitativo de personas físicas y jurídicas inscriptas.
  - b) Cuál es la actividad productiva y en qué localidad provincial se desarrollan.
  - c) Domicilio legal de las mismas y, para aquellas que tuvieren domicilio legal fuera de la provincia de Río Negro, informe si cuentan con oficinas en la capital y/o sucursales en la localidad en que desarrollan su actividad.
  - d) Cantidad de trabajadoras y trabajadores, en relación de dependencia, de cada industria, así como si existe alguna otra modalidad de contratación del personal.
  - e) Adjunte un listado de las empresas incluidas en este sistema.
- 5) Informe cuales han sido los municipios que se han adherido al Régimen General de Promoción Económica -ley E nº 4618-. Sírvase en adjuntar registro.

Atentamente.-  
-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 78/2022**

**FUNDAMENTOS**

La Ruta Nacional 23, conocida por los lugareños como la ruta de “la Línea Sur”, une la costa marítima de la provincia de Río Negro con la cordillera de los Andes.

En el kilómetro 557 de la traza antes mencionada, a 64 km de la ciudad de San Carlos de Bariloche, se erige la localidad de Pilcaniyeu. Su nombre proviene de las voces araucanas “pilkan”, patos y “niyeu”, lugar; o sea lugar de patos, o donde hay patos.

Su historia data de comienzos del siglo XX con la llegada del General Roca en 1905 a lo que hoy es actualmente Pilcaniyeu Viejo, allí se asientan las primeras viviendas del poblado formado por habitantes de los pueblos originarios e inmigrantes europeos.

En 1921 Ferrocarriles del Sur instala su punta de riel en lo que hoy es Pilcaniyeu y comienzan a fundarse allí las casas comerciales e instituciones oficiales.

Pilcaniyeu fue creada por Decreto del Presidente Hipólito Irigoyen el 23 de febrero de 1921 y declarada Comisión de Fomento en 1939.

La llegada del ferrocarril fue un factor muy importante para la marcha de la producción y poblamiento de la estepa del sur del Río Negro, dio impulso al pueblo que prácticamente nació y creció paralelo a los rieles. Actualmente, sigue promoviendo el desarrollo productivo de las localidades del sur rionegrino, potenciando el sector turístico, comercial, económico y social de la región.

El 23 de febrero de 2022, Pilcaniyeu conmemora su 101 aniversario, en el marco de su celebración se programan actividades recreativas y culturales destacándose aquellas que ya son un sello de esta fiesta popular: las actividades camperas y las destrezas criollas.

Por ello;

**Autora:** Graciela Noemí Vivanco.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza, Adriana Laura Del Agua, Nayibe Antonella Gattoni, Soraya Elisandra Iris Yauhar, Claudia Elizabeth Contreras, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y comunitario el 101º Aniversario de la localidad de Pilcaniyeu, fundada el 23 de febrero de 1921, acto protocolar que se realizara el día 26 de febrero del corriente año 2022, en localidad de Pilcaniyeu.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 79/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La familia Fragoza, se instaló en San Antonio Oeste en el año 1905, el mismo año de la fundación de la ciudad. A raíz de esto, constituyen unas de las familias más antiguas del lugar y la región.

Elio Carlos Fragoza nació el 1 de octubre de 1957 en la mencionada localidad. Hijo de Adolfo Raúl Fragoza y Nelly Gómez, cursó sus estudios primarios en la escuela N° 6, mientras que sus estudios secundarios los realizó en la escuela “Golfo San Matías”.

Su padre fue empleado del ferrocarril durante muchos años y también fue comunicador social, más inclinado al periodismo deportivo, trabajando y colaborando en diversas radios locales y periódicos.

Por su parte la madre, fue una reconocida docente de la ciudad que se desempeñó siempre con gran vocación. De sus padres heredó la pasión por la lectura y los medios de comunicación y también el respeto por la historia de San Antonio Oeste y sus pioneros.

Elio Carlos, de pequeño, solía acompañar a su padre a la radio local y siempre escuchó los relatos deportivos. Su papá fue corresponsal de LU20 Radio Chubut durante veinticinco años y Elio con sólo catorce años, vía telefónica, brindaba la información deportiva. Ya en la escuela secundaria, jugaba a relatar y simulaba jugadas de fútbol entre sus profesores y compañeros de estudios, donde jugando y con humor, ya adelantaba su futura profesión.

Al terminar el nivel medio se fue a estudiar periodismo a Buenos Aires al Instituto Mariano Moreno. Allí fue empleado bancario. Ya como periodista, trabajó en LRA 9 Radio Antártida por tres años. También trabajó en LU20 Radio Chubut, LU15 Radio Viedma, LU18 Radio El Valle de General Roca y LU19 La Voz del Comahue.

Durante un tiempo incursionó en los medios de comunicación en Miami, Estados Unidos. En televisión condujo “Yo Argentino” en canal 7 de Chubut, durante nueve años y el programa “Yo soy de acá” en el canal 4 SAO TV en San Antonio Oeste.

En su extensa trayectoria periodística se ha destacado como relator de fútbol, pero además ha relatado básquetbol, boxeo y automovilismo. En la actualidad se desempeña laboralmente relatando los partidos de la Primera División del Fútbol Argentino en la Radio AM 990, una radio nacional que lleva más de 95 años al servicio de la información, acompañando y brindando a sus oyentes 24 horas diarias de periodismo con actualidad política, económica, social y deportiva.

Elio Carlos Fragoza es el primer rionegrino en trabajar como relator en la máxima categoría del fútbol argentino, en una radio nacional tan reconocida como la mencionada y ha logrando un prestigio que le permite ser valorado tanto por la audiencia como por sus colegas periodistas.

Por su profesión, Elio Carlos Fragoza, se ha convertido en un "embajador" de la Provincia de Río Negro en los diferentes lugares que ha vivido y visitado, destacándose por su trabajo, su forma de relatar, su entusiasmo, energía inagotable y su personalidad de bien, lo que refleja una vida digna de emular y dar a conocer.

Por ello, entendiendo que posee méritos y valores indiscutidos, solicitamos a los legisladores y legisladoras, que acompañen el presente proyecto, reconociéndolo como personalidad destacada.

Por ello;

**Autor:** Luis Ángel Noale.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara personalidad destacada, conforme el artículo 7º de la ley A nº 4508, a Elio Carlos Fragoza, por su trascendental labor periodística en el ámbito local, nacional e internacional y por ser el primer rionegrino en trabajar como relator en la máxima categoría del fútbol argentino.

**Artículo 2º.-** De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 80/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El programa "Brillo de Esperanza" implementado por Graciela Oses, de la ciudad de Villa Regina, peluquera de profesión y especialista en estética, realizó sus residencias en el Hospital de Oncología María Curie de la capital FEDERAL, actualmente desarrolla una importantísima tarea en la Casita Oncologica del Hospital de Villa Regina, por la cual pacientes con cáncer ya tienen una estética propia en Regina, única en Río Negro, un modelo a imitar.

Brillo de esperanza, Es un innovador proyecto que se encarga de embellecer y acompañar a pacientes oncológicos de la ciudad hace tres años. Cuenta con apoyo del hospital local. Su proyecto Brillo de esperanza es único en su tipo dentro de salud pública de la provincia, ya que varios de ellos presentan lesiones en la piel producto de la medicación ; previniendo linfedemas u otras afecciones.

Ademas el programa Brillo de Esperanza, también prevee la atención de pacientes con vitíligo, padecimientos mentales, víctimas de violencia de género y personas en situación de cárcel o calle, dicho programa funciona desde 2019 y se realiza de forma voluntaria sin apoyo del instituciones publica.

Dicho programa contempla el acompañamiento, de paciente desde el trato igualitario, utilizando producto autorizados por el Anmat y laboratorios de cosmética, que apoyan al programa Brillo de Esperanza través del padrinazgo, por tal efecto, todo tipo de tratamiento se realiza bajo la supervisión de los profesionales de la salud, incorporándose profesionales de otras disciplinas como el Reiki.

Desde el año 2019, Brillo de Esperanza es respaldado por las autoridades del nosocomio reginense, teniendo un gran impacto comunitario que permitió anexar al Centro de Atención primaria de la ciudad de General Enrique Godoy.

Por tal efecto, se considera que dicho proyecto sanitario, debe replicarse en el resto de la provincia, tratando al paciente con trastorno de piel sobre su estética y fisonomía, para aquellas personas que cursen una enfermedad determinada.

Se destaca, su compromiso, profesionalismo y su empatia llenos de solidaridad, establecen para Villa Regina, un espejo que se condice con su tarea en relación a la comunidad, colaborando con aquellos que necesitan de sus servicios.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, social y comunitario, el Programa Brillo de Esperanza, implementado por Graciela Oses, de la ciudad de Villa Regina, peluquera de profesión y especialista en estética, que tiene como objeto embellecer y acompañar a pacientes oncológicos u otra enfermedad que causen trastornos en la fisonomía de las personas de la ciudad de Villa Regina y General Enrique Godoy, considerando un

modelo a imitar desde las cuestiones sanitarias, sociales y culturales que producen un efecto espejo en el resto de las sociedades de ambas localidades.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 81/2022**

**FUNDAMENTOS**

En marzo del corriente año se disputan en localidades de nuestro país, distintos campeonatos de Atletismo Master, en el marco del calendario anual del año 2022, diagramado por la Confederación de Atletismo Master de la República Argentina (CAMRA) entidad de prestigio nacional e internacional.

Entre los eventos, se encuentran el campeonato realizarse en la ciudad de Córdoba el día 19 de marzo, bajo la especialidad de ½ Maratón y Milla Urbana y por otro lado en la localidad de San Manuel provincia de Buenos Aires, en la especialidad de Marcha y 5k Ruta, los días 26 y 27 de Marzo.

Es de destacar que ambas competencias contarán con la participación de atletas rionegrinos con el objeto de desplegar sus habilidades deportivas y representar a nuestra provincia,

El atletismo es un deporte de competición tanto individual como grupal que consta de varias pruebas en las que se muestran variadas habilidades físicas y técnicas que permiten el desarrollo de las mismas. Estas pruebas se pueden desarrollar en pistas al aire libre o cubiertas, que cumplen con una serie de requisitos técnicos. El objetivo general de esta disciplina es la lucha contra el tiempo y la distancia.

Esta actividad deportiva es practicada en diversos países del mundo y consta de varias competiciones importantes donde se premian a atletas por su desempeño, dedicación, endereza y perseverancia.

Sin dudas, tanto la realización de estos acontecimientos deportivos, como la participación de atletas rionegrinos de excelencia en ellos, son un gran orgullo y fundamentales para promover la actividad física en todas las personas.

Por ello;

**Autoría:** Facundo López y Marcelo Szczygol.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y social los Campeonatos de Atletismo Master a disputarse, por un lado en la ciudad de Córdoba el día 19 de marzo bajo la especialidad de ½ Maratón y Milla Urbana y por otro en la localidad de San Manuel, Provincia de Buenos Aires entre los días 26 y 27 de Marzo, bajo la especialidad de Marcha y 5k Ruta, ambos del corriente año 2022 y con la participación de Atletas de la Provincia de Río Negro, en el marco del calendario anual 2022, diagramado por la Confederación de Atletismo Master de la República Argentina (CAMRA).

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 82/2022**

**FUNDAMENTOS**

El Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE) de la Universidad Nacional de Río Negro, lleva a cabo el Proyecto de Investigación denominado “¿Qué y cómo comen los adolescentes rionegrinos? Un punto de partida para el abordaje de la Educación Alimentaria en la escuela secundaria”. Fruto de su trabajo en este proyecto es la ponencia titulada “Un enfoque complejo y multirreferenciado para la construcción de paisajes y perfiles alimentarios de estudiantes secundarios” que los investigadores Eduardo Lozano y Nora Bahamonde presentaron de manera virtual en el Simposio “Complejidad y Asuntos Sociocientíficos. Su abordaje en la escuela”, en el marco del XI Congreso Internacional sobre Didáctica de las Ciencias, realizado en Lisboa, Portugal en septiembre de 2021.

El tema de los hábitos alimentarios en la adolescencia y juventud ha sido escasamente desarrollado en la Argentina. Se sabe muy poco y no existen estudios que contextualicen las elecciones y prácticas alimentarias de esta franja etaria, especialmente en escenarios escolares.

Entre los objetivos planteados por el director del proyecto, Eduardo Lozano, y la doctora en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Universidad Autónoma de Barcelona) Nora Bahamonde, se busca la ampliación de datos sobre prácticas y contextos alimentarios de estudiantes de escuelas secundarias rionegrinas, la utilización de registros audiovisuales producidos por los estudiantes que

permitan describir esas prácticas y contextos alimentarios dentro y fuera de la escuela, y la elaboración de ideas clave estructurantes y estrategias didácticas para el diseño de un programa de educación alimentaria para la escuela secundaria; además de formar y desarrollar profesionales docentes.

La ponencia de los citados investigadores “Un enfoque complejo y multirreferenciado para la construcción de paisajes y perfiles alimentarios de estudiantes secundarios”, presentada en el Congreso Internacional sobre Didáctica de las Ciencias, se nutre de los resultados del proyecto de investigación. En ella se expusieron: perfiles y paisajes alimentarios contruidos a partir del uso de imágenes comentadas producidas por los estudiantes; caracterización de ingestas y contextos; presentación del marco teórico y metodológico en el abordaje de la complejidad de las prácticas alimentarias de los estudiantes; y los resultados que muestran el intrincado entramado de las dimensiones biológico/sanitaria y socio/cultural en los que se destaca su valor para el diseño de la educación alimentaria en la escuela.

Esta ponencia exhibe y conceptualiza un tema puntual como lo es la alimentación humana situada en la adolescencia. Los datos y resultados aportados por los estudios de los investigadores Eduardo Lozano y Nora Bahamonde contribuyen al diseño de políticas nutricionales.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social y sanitario, la ponencia “Un enfoque complejo y multirreferenciado para la construcción de paisajes y perfiles alimentarios de estudiantes secundarios” presentada por el director del Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE) de la Universidad Nacional de Río Negro, Eduardo Lozano, y la doctora en Didáctica de las Ciencias Experimentales Nora Bahamonde, en el XI Congreso Internacional sobre Investigación en la Didáctica de las Ciencias, llevado a cabo en Lisboa, Portugal, del 7 al 10 de septiembre del 2021.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### Expediente número 83/2022

### FUNDAMENTOS

La localidad de Valcheta cuenta actualmente con una población de más de 8000 habitantes. Geográficamente se encuentra en cercanías de diferentes comunidades, ampliando su ejido y superando los 12.000 habitantes. Su condición de localidad cabecera del departamento que comparte su nombre la convierten en un centro prácticamente exclusivo para las y los vecinos de Comisiones de Fomento y Parajes cercanos como: Aguada Cecilio, Sierra Paileman, Arroyo Tembrao, Arroyo Los berros, Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Chipauquill, Paja Alta, Nahuel Niyeu, Punta de Agua, El gualicho, Santa Rosa, Salitral Negro, Treneta y Yaminhue, entre otras, que efectúan cobros de salarios, trámites administrativos, comerciales, de aprovisionamiento, salud y educación.

La comunidad de Valcheta continúa reclamando la instalación de una sucursal del Banco Patagonia, agente financiero de Río Negro, en su localidad, y de al menos un cajero automático que cumpla con todas las operaciones financieras actuales. Unos 4000 usuarios del Banco Patagonia deben viajar mensualmente al menos, 120km, a la localidad de San Antonio Oeste, para realizar cualquier operación con la entidad bancaria. Claramente los consumidores deben destinar no solo gran parte de su tiempo, si no también, y lo que aún es más lamentable, sus recursos económicos se ven sumamente afectados al tener que trasladarse grandes distancias, en donde en muchas ocasiones contratan servicios particulares para poder viajar, poniendo en riesgo también su seguridad.

Para el año 2017, el entonces Intendente de Valcheta, Yamil Direne, hacía llegar a este parlamento, una de las diferentes notas que circularían en torno a la solicitud de una sucursal y un servicio óptimo por parte del Banco Patagonia. “Los distintos cajeros automáticos que se han instalado solo entregan dinero, no efectúan depósitos, sufren roturas permanentes por su uso, y las distancias que debe recorrer el servicio de reparación hacen que la población se vea afectada en sobre manera la libre disponibilidad de sus recursos financieros” citaba entre otros puntos.

El Concejo Deliberante de Valcheta presentó oportunamente, ante la Legislatura de Río Negro y ante la Comisión de Servicios Financieros y Bancarios un Proyecto de Comunicación solicitando la apertura de una sucursal bancaria en dicha localidad. La misma había sido comprometida por el Gobierno de la provincia en octubre del año 2016. Mediante el mismo se solicitó “que con la premura que la situación demanda se acondicione el cajero automático, o se instalen otros nuevos, y se dé cumplimiento a lo pactado de conformidad con la Documentación y Compromisos Formales del Pliego para el Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro, (Capítulo 5.1.2, inciso P)”.

Se plantea en dicho proyecto que en el pliego de bases y condiciones aprobado en la legislatura textualmente se expresa “que la Comisión de Fiscalización tiene como compromiso y función impulsar la habilitación de sucursales o centros de atención en las localidades de Valcheta y Comallo, en virtud de las

distancias de estas localidades con la sucursal más cercana". En el mismo pliego se establece como compromiso del agente financiero la instalación de sucursales en las localidades que cuenten con una población superior a los 5.000 habitantes y la instalación de cajeros en poblaciones que superen los 2.000 habitantes, y que no cuenten con dichos servicios bancarios.

Sendos proyectos tendientes a los reclamos que hace más de una década, ha formalizado la comunidad de Valcheta han sido tratados por este parlamento, 823/2017, 196/2018 Proyectos de Comunicación, autoría de Javier Iud y Alejandro Marinao, 230/2019 Proyecto de Comunicación, autores Graciela Holtz y Javier Iud.

Si bien la solicitud ha tenido varias intervenciones, a la fecha la situación sigue siendo la misma, contexto que se vio sumamente agravado por la pandemia que continua manifestándose en la región y el mundo.

Podemos enumerar los múltiples beneficios de contar con una sucursal bancaria para la localidad y para la región, pago de salarios en tiempo y forma, atención a clientes e instituciones del Estado, ampliar el espectro de economías regionales, potenciar los comercios, etc. Pero principalmente lo que debe promover la gestión de este servicio básico es el derecho de todas y todos los ciudadanos rionegrinos a recibir una prestación óptima, de calidad, segura y confiable, próxima a cada usuario que contribuye sistemáticamente para obtener un servicio pleno y con todos sus beneficios.

Por ello

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo y Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, para que realicen las gestiones necesarias ante las autoridades de Banco Patagonia S.A. –Agente financiero de la Provincia- para la instalación de manera urgente de una sucursal bancaria en la localidad de Valcheta.

**Artículo 2º.-** Solicitar al Agente Financiero la instalación de un cajero automático que brinde todas las operaciones financieras actuales.

**Artículo 3º.-** De forma.

Comisión Especial de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 84/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Antecedentes:

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 2902 y su Decreto reglamentario 1291.

Ley provincial N° 4440 (Proyecto ley 482/2009).

Decreto N° 1291/95 de integración del sector eléctrico provincial.

Decreto N° 1036/98 de prórroga de la concesión a febrero de 2012.

Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza municipal N° 37-C-1961

Ordenanza municipal N° 258-CM-89, de municipalización del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Contrato de Concesión con la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. aprobado por Ordenanza N° 341-CM-90.

Ordenanza N° 139-CM-92 que dispone la provisión de energía eléctrica al área Cerro Catedral.

Contrato de prórroga de la concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica en las áreas abastecidas por la CEB, del 30 de julio de 1998.

Adenda al contrato de prórroga de la concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica de fecha 18 de agosto de 1998.

Con preocupación asistimos una vez más al debate ya histórico y recurrente sobre el derecho al ejercicio de la plena autonomía municipal de San Carlos de Bariloche consagrado y garantizado por la Constitución de la provincia de Río Negro.

El mismo toma por objeto a la Cooperativa de Electricidad Bariloche, cuyo vínculo con el Municipio en tanto prestadora del servicio de energía eléctrica precede de hecho y sin interrupciones en más de medio siglo a la creación del Ente Regulador de la Electricidad de Río Negro y a la configuración actual del servicio público de energía eléctrica de la provincia.

San Carlos de Bariloche ha requerido en numerosas ocasiones, a través de su órgano deliberativo y de sus legisladores, que el poder concedente del servicio público de energía eléctrica se encuentre en

manos del propio Municipio, conforme lo expresado en sucesivas comunicaciones: Comunicación 897-CM-17 y Comunicación N° 568-CM-07 entre otras.

En tal sentido compréndase la prevención que suscitan las declaraciones de la Sra Gobernadora de las que se desprende que pondrá a consideración -a expensas de la Carta Constitutiva Provincial- el ejercicio autónomo del poder concedente del servicio eléctrico en Bariloche y con ello, por elevación, la propia autonomía municipal.

Desde la CEB se cree “oportuno definir y resolver el mandato de la Carta Orgánica Municipal que establece que la Municipalidad debe tener el poder concedente de este servicio. El presidente de la CEB, Carlos Aristegui, dijo que la definición es política y hoy la gobernadora Arabela Carreras respondió a RÍO NEGRO: “Se está estudiando el tema, hay que ver qué es lo más conveniente”. La mandataria señaló que el tema está bajo análisis en la Fiscalía de Estado provincial y mantiene “conversaciones” con el Municipio y con la CEB. “Estamos en una situación muy frágil en cuanto al sistema, con tarifas que no han tenido el crecimiento en relación con los gastos, entonces hay que ver cuál es la mejor manera para sostener el servicio al menor costo posible. Esa ecuación es la que se está estudiando en este momento”, afirmó....” <https://www.rionegro.com.ar/municipales/el-gobierno-estudia-el-traspaso-del-poder-concedente-de-la-electricidad-en-bariloche-2158608/>

La concesión del servicio de energía eléctrica en la ciudad debe interpretarse además como un activo municipal, en tanto la ciudad es “punta de línea”; con una única empresa cooperativa en condiciones de prestar abastecimiento, creada ad hoc en 1957, autogestionada, y cuya administración e infraestructura son propiedad de los vecinos de San Carlos de Bariloche en tanto asociados.

Originariamente el Estado Municipal definió la concesión en razón de la necesidad y fuerza mayor en tanto la Cooperativa de Electricidad Bariloche emergió -ante la ausencia de otra respuesta- de la iniciativa popular. Y continuó, como se ha señalado, conforme las potestades otorgadas por la Constitución provincial tras el regreso a la democracia, y hasta finales de la década de 1990, cuando el Gobierno provincial mediante la ley J n° 2902, enajenó a la ciudad de su poder concedente.

Desde entonces el reclamo a los sucesivos Gobiernos Provinciales, es en parte municipal: Comunicación N° 637-CM-09; y en parte de la propia empresa cooperativa, que cíclicamente ve puesta en cuestión su condición de prestadora del servicio eléctrico, en tanto la provincia detenta su condición de concedente y reserva expresamente para sí la decisión respecto de la concesionaria, condicionando fuentes laborales, inversiones etcétera.

Recordemos que luego de la sanción en 1995 de la ley J 2902, por Decreto Provincial N° 1036/1998 se ratificó la Resolución EPRE N° 106/98, de prórroga de concesión del servicio eléctrico a la CEB, donde se expresaba que: “... los argumentos expresados por el EPRE, al aprobar la referida solicitud de prórroga, pueden sintetizarse en la conveniencia para los intereses de los usuarios, toda vez que ello permitirá ampliar el plazo de amortización de las inversiones a realizar por la misma, abrir una instancia en la que incorporará obligaciones de la Cooperativa en relación al régimen de transferencia de los bienes e instalaciones afectados al Servicio Público y constitución de garantías entre otros y alcanzar el nivel de calidad del servicio ideal en forma anticipada, todo ello en beneficio de los intereses de los usuarios...”.

Posteriormente en el proyecto N° 482/2009 (luego sancionada como ley 4440 que prorroga la concesión de la CEB hasta el 27 de febrero de 2027), se menciona: “...Resultando evidente el vencimiento del mencionado plazo de la concesión, ello dificultaría las gestiones de la Cooperativa debido a que produciría el acortamiento de los plazos de recupero de las posibles inversiones destinadas al servicio público. Por lo que de no efectuarse esta prórroga y ante la necesidad de otorgar a partir de febrero de 2010, una nueva concesión a una persona jurídica distinta a la CEB, sería necesario utilizar el trámite de la expropiación”. Por ejemplo.

En ambas prórrogas asumidas por el Estado Provincial, se reconoce aquella originaria concesión otorgada por el Estado Municipal, en pos de garantizar la calidad del servicio eléctrico y el respeto a los derechos de los consumidores y usuarios.

Es consecuencia, además que del repaso histórico y el análisis jurídico se desprenda la total razonabilidad del reclamo de restitución del poder concedente al Estado Municipal de San Carlos de Bariloche, según se verá a continuación.

En 1957 la Cooperativa de Electricidad Bariloche, sin otras alternativas, asumió el desafío de prestar en la ciudad el servicio de provisión de energía eléctrica.

Transcurridos cinco años, la Municipalidad, comprobando la idoneidad de la entidad, decidió otorgarle oficialmente la concesión, de tal modo que la ordenanza N° 37-C-1961 promulgada el 10 de noviembre de 1961, quedó registrada como la primera, en la que se aplicó el poder concedente por parte de la Municipalidad de Bariloche en un todo garantizado en esa época por la Ley Provincial N° 38.

En 1982 durante el gobierno del intendente de facto, Osmar H. Barberis, en Bariloche, este decidió actualizar y perfeccionar el contrato de Concesión para la distribución de energía eléctrica con la Cooperativa de Electricidad Bariloche, para lo cual promulgó la Ordenanza N° 124-I-1982, con fecha 6 de octubre de ese mismo año.

Con la puesta en vigencia de la Nueva Constitución de la Provincia de Río Negro y amparándose en los Art. 80, 225 y 229, inciso 13 de la misma, la Municipalidad decidió a través de la Ordenanza N° 258-CM-89, formalizar la municipalización del servicio público de energía eléctrica, ratificando de esta manera la legítima reivindicación de la autonomía municipal, plasmada en la Constitución Provincial.

Municipalizado el servicio de distribución de energía eléctrica, Bariloche actualizó y perfeccionó el Contrato de Concesión con la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. aprobado por Ordenanza N° 341-CM-90.



En 1992 la ordenanza N° 139-CM-92 dispone la provisión de energía eléctrica al área Cerro Catedral. En sus antecedentes, se alude al Artículo 225 de la Constitución de Río Negro que establece que la normativa municipal primará sobre la provincial en temas específicamente comunales y en su parte resolutive dice: "Art. 1º: El Gobierno Municipal de San Carlos de Bariloche reafirma su Poder concedente del municipalizado servicio de provisión de electricidad dentro de su ejido municipal".

En 1995, estando en discusión en la Legislatura el Proyecto de Ley Provincial que propuso el Marco Regulatorio Eléctrico, la Municipalidad emitió la resolución N° 184-PCM-95 reclamando la inclusión de Bariloche dentro del Marco Regulatorio, previendo la adhesión de aquellos municipios que ejerciesen su poder concedente o hubieran municipalizado el servicio, respetando las particularidades derivadas de razones prácticas (Vgr. extensión de la jurisdicción, circunstancias naturales, geográficas, topológicas), históricas y jurídicas y las autonomías municipales.

Basándose en esa Resolución, el Concejo Municipal aprobó luego la Declaración N° 277-CM-95 con los mismos conceptos en la parte resolutive aunque alertando en resguardo en sus fundamentos las intenciones del Gobierno Provincial de disponer como propios los bienes que pertenecen al pueblo de Bariloche, fuesen ya de la Municipalidad o de la Cooperativa de Electricidad Bariloche, y por su intermedio jurídico, de todos sus asociados.

Soslayando todo antecedente la Provincia sancionó la Ley N° 2902 con su Decreto Reglamentario N° 2986 creando el Ente Regulador de la Electricidad, y la Resolución EPRE N° 94/98, asumiendo de hecho dentro del marco regulatorio la propiedad para sí del poder concedente del servicio eléctrico en jurisdicción del Municipio de Bariloche.

Razonablemente esta situación ha generado, desde la sanción de la citada Ley y hasta la fecha, serias especulaciones en referencia al futuro del servicio -y de la CEB como empresa- cada vez que se acerca el final del vínculo contractual con la ciudad.

La Cooperativa de Electricidad Bariloche es una empresa genuinamente barilochense, fundada, desarrollada y gestionada por sus vecinos, cuya eficiencia y capacidad no ha sido jamás cuestionada.

Del mismo modo toda la infraestructura de equipamiento y redes instalada en la ciudad son propiedad del pueblo de San Carlos de Bariloche.

No existe motivo valedero para el condicionamiento del Estado Provincial a la prestación del servicio eléctrico en la ciudad cuando no ha existido de parte de ningún Gobierno provincial aporte alguno en este sentido.

La injerencia del Gobierno de Río Negro en el funcionamiento de la Cooperativa de Electricidad Bariloche a través del EPRE tiene hoy un costo burocrático añadido para los barilochenses de 65 millones de pesos anuales, sin contraprestación alguna.

Al mismo tiempo, el Gobierno Provincial obstruye el cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche entorpeciendo el pleno ejercicio de su autonomía.

Es importante señalar así, que prima la aplicación del artículo 225º del texto Constitucional que consagra la autonomía municipal y establece que en caso de superposición o normativa contradictoria inferior a la Constitución debe prevalecer la legislación municipal en materia específicamente comunal, el artículo citado ordena:

"Esta Constitución reconoce la existencia del municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia. Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica. Aquellos que dictan su propia Carta Orgánica municipal gozan además de autonomía institucional. La Provincia no puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta Constitución y, en caso de superposición o normativa contradictoria inferior a la Constitución, prevalece la legislación del municipio en materia específicamente comunal..."

Asimismo, la Constitución de Río Negro establece en su Art. 229 referido a las atribuciones, facultades y deberes de los municipios, específicamente en su inciso N° 13, la potestad para la municipalización de los servicios públicos locales que estime conveniente.

La Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche define en su artículo 29º, inciso 10: "Los servicios públicos corresponden originariamente a la Municipalidad, quien vela por su correcta prestación..."

El 26 de noviembre de 2008, durante una reunión institucional desarrollada en Viedma con el Gobernador de Río Negro, Dr. Miguel Saiz, en la que participaron representantes de las Cámaras de Comercio y Turismo de Bariloche, el Emprotur, el Intendente Marcelo Cascón, el Concejal Claudio Otano, los Legisladores Nelly Meana, Graciela Di Biase, Claudio Lueiro y Enrique Muena, se trató, entre otros temas de agenda, la acuciante situación energética de Bariloche y la incertidumbre que provocaba la indefinición contractual con la C.E.B.

Este planteo insoslayable generó la propuesta gubernamental de extender el plazo de concesión por 15 años a partir del 2012 (hasta 2027) y abrir la posibilidad de renegociar el contrato en otros aspectos. Situación en la que hoy nos encontramos.

Una vez más, la discusión no es judicial ni es técnica sino política. Es inaceptable que quienes en foros locales abogaron por el ejercicio del poder concedente municipal, luego lo nieguen en el ámbito provincial, probablemente porque implicaría esto una rediscusión de todo el servicio eléctrico rionegrino.

No existe fundamento que impida que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche resuelva la prestación de un servicio esencial en pleno ejercicio de su autonomía, tal como lo ha hecho desde hace más de 60 años, con arreglo a su propia realidad y según considere adecuado a la mejor calidad de vida de sus vecinos.

Tengamos presente además que ese además fue el deseo del pueblo de Bariloche quedando plasmado en la Carta Orgánica Municipal de 2007, dentro de la disposición transitoria 15.

Fuera de ello, las imposiciones de sucesivos gobiernos provinciales resultan rémoras, segundas intenciones y formas políticas que entendemos, esta provincia debiera saber abandonar a tiempo.

Por ello:

**Autores:** Maria Eugenia Martini, Ramón Chiocconi

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, que en el marco de las disposiciones constitucionales analice la viabilidad, legitimidad y conveniencia, de transferir al Municipio de San Carlos de Bariloche la titularidad, jurisdicción y competencia, así como el poder concedente sobre la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del ejido municipal en su configuración actual y ampliaciones futuras.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 85/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La lucha contra el cáncer en el mundo y en nuestro país es una batalla desigual, contra el tiempo, contra las adversidades de la vida, que no tiene en cuenta ni la condición social, ni religiosa, ni política. Cruel de por sí, esta enfermedad se torna mucho más cruel cuando quien la padece es un niño, niña o adolescente.

El diagnóstico de cáncer en un niño, niña y adolescente significa un antes y un después en su vida y en la de su familia.

Como tantas veces en la que la sociedad civil demuestra estar por delante de la política, la iniciativa de crear un Programa de Oncopediatría capaz de apoyar, acompañar y principalmente de ser un instrumento de acción para las familias que atraviesen esta desigual batalla, surge del grupo de Padres y Familiares de muchos pacientes infantiles, de diferentes puntos del país. Familias que, como si fuese poco tener que lidiar con el monstruo gigante del cáncer, deben afrontar un engorroso camino burocrático, muchas veces en soledad.

El pasado 26 de octubre de 2021, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó, con un total de 226 votos afirmativos, el expediente 5909-D-2020, de autoría de los diputados Gabriel Frizza, Humberto Orrego, Sebastián García De Luca, Domingo Amaya, Juan Aicega y Gustavo Hein.

Dicho proyecto de ley, con media sanción, apunta a la creación de un Programa Nacional de Oncopediatría, estableciendo un marco específico e integral para proteger a los pacientes pediátricos con cáncer y brindando una cobertura del ciento por ciento a través de obras sociales y prepagas.

Es de destacar que el proyecto aprobado constituye un marco regulatorio superador ya que como hemos visto en los últimos años, y que ha quedado demostrado de manera más que elocuente durante la pandemia declarada por COVID19, el aislamiento y otras medidas, la salud trasciende notoriamente las cuestiones físicas, y proyecto en cuestión así lo recepta por lo que amerita ser tratado y aprobado con la mayor celeridad.

Tras la citada media sanción en Diputados, el proyecto aguarda su tratamiento en el Senado de la Nación, sin que hasta el momento haya habido novedades respecto a su inclusión en la agenda parlamentaria de la Cámara que preside la doctora Cristina Elisabet Fernández, viuda de Kirchner.

Es por ello que solicito a mis pares que acompañen este pedido de tratamiento urgente al Honorable Senado Nacional, puesto que como representantes de los ciudadanos tenemos la obligación tanto política como institucional de gestionar y buscar todas las herramientas posibles para llevar nuestro pedido al Congreso de la Nación Argentina.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Cámara de Senadores de la Nación Argentina, que impulsen con carácter de URGENTE el tratamiento del Proyecto de Ley n° 5909-D-2020 “Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer” y su inmediata incorporación al Sistema de Salud de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 86/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Nuevamente pondremos la mirada sobre las obras en la ruta nacional n° 22, las cuales, luego de innumerables idas y vueltas, seguirán avanzando, gracias a que se han garantizado los fondos para continuar con la indispensable autovía entre Chichinales y Cipolletti, hecho que celebramos y acompañamos con nuestros representantes en las Cámaras Nacionales. Sin embargo, se trata también de la ruta que muestra un estado totalmente contrario en el tramo comprendido desde el ingreso a nuestra provincia, en la ciudad de Río Colorado, hasta la citada Chichinales.

No hace falta aclarar que es la ruta por la que más vehículos ingresan a la Patagonia, fundamentalmente en temporada de turismo, actividad que, afortunadamente para los rionegrinos y las rionegrinas, se incrementa exponencialmente y que, este año en concreto, nos desbordó. Cientos de miles de conductores y sus pasajeros o acompañantes exponen su vida o resignan el placer de viajar por el estado de la ruta. Pozos, deformaciones, arreglos deteriorados, falta de señalización, largos trechos sin conectividad, mal estado de las banquetas y de los accesos a caminos alternativos y ciudades de la región. Todo un cóctel que hace inentendible e injustificable que una reparación integral se demore mucho tiempo más.

Como provincia, contamos con infinidad de lugares que se han convertido en excelentes destinos turísticos; además, nuestro entramado productivo es de los más diversos del país y brinda oportunidades a personas de todos los lugares del mundo. En la última década hemos avanzado en conectar e integrar la provincia como nunca antes se había logrado, ahora necesitamos mejorar y potenciar lo que se había hecho mucho antes y ya cumplió un ciclo.

Hace dos años, oportunidad en la que planteábamos en esta Legislatura la misma situación, teníamos datos de más de 3600 vehículos por día registrados en el contador de automóviles dispuesto por Vialidad Nacional sobre la ruta nacional n° 22, en cercanías de la ciudad de Río Colorado, a la altura del km. 873.

Hoy, y como consecuencia de la “explosión” del turismo pospandemia, estamos seguros de que ese número se debe haber incrementado notablemente, hecho que celebramos por el optimismo que trae, por ser dinamizador de la economía y porque promueve la región. No obstante ello, no podemos dejar de notar que expone la amplia y lamentable brecha que existe entre lo óptimo y la realidad respecto de las condiciones de seguridad que una ruta debe presentar para todos.

Cada nueva temporada turística nos encuentra con una ruta más recargada y que complejiza más aún el tránsito seguro sobre una infraestructura vial deteriorada. De acuerdo a las pericias de bomberos y policía vial, muchos de los accidentes de tránsito en este tramo se producen los días de lluvia, debido a los vados de agua que se forman en los hundimientos longitudinales que hay en la cinta asfáltica como consecuencia del sobrepeso de los camiones que circulan (otra cuestión que se debe examinar es la eficacia de los controles en las balanzas).

Si bien existe una disminución considerable de accidentes viales en lo que respecta a esta jurisdicción, entendemos que se trata de una clara y verdadera muestra de que las campañas de concientización y sensibilización están dando sus frutos. Sin embargo, también es necesario advertir que muchas veces la conciencia vial, tanto individual como colectiva, no resulta suficiente ante el deplorable estado de las rutas.

Como mencionamos anteriormente, sabemos que, en este 2022, el Estado

Nacional está destinando fondos para nuestras rutas a través de Vialidad Nacional. Dichos fondos son para la realización de obras como la autovía de la RN 22, la culminación del asfaltado de la RN 23, repavimentación de tramos de la RN 40 y la RN 151, repavimentación de las rutas provinciales 4, 5, 6 y 8 y caminos rurales en Valle Medio entre otra serie de trabajos que hacen a la seguridad y transitabilidad de nuestros caminos.

Por ello, ahora, pedimos el mismo tratamiento para el tramo que comprende justamente el ingreso a la provincia (incluyendo el puente sobre el río Colorado) y atraviesa todo el Valle Medio. Y este pedido responde a la necesidad que tenemos de seguir apostando al turismo y la producción en condiciones seguras, pero también es una oportunidad de trabajo para los obreros de la construcción y para movilizar el comercio regional. Además, nos impulsa la necesidad de darle respuesta a un viejo reclamo de los habitantes de esta zona y de quienes transitan la ruta, para lo cual insistimos con lo que ya otros parlamentarios en anteriores gestiones han expresado.

A manera de resumen relevamos una serie de obras que son necesarias para armonizar la RN 22: replanteo del puente sobre el río Colorado, colector y rotonda de acceso a la ciudad de Río Colorado, reparación del paso a nivel con dársena de acceso al camino alternativo a la altura del kilómetro 858, construcción de una rotonda nueva con iluminación en la intersección de la RN 251, reparación integral de banquetas y reasfaltado de todo el trayecto, señalización horizontal y vertical y conectividad.

Por ello:

**Autores:** Fabio Rubén Sosa y Mónica Silva.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Vialidad Nacional, la pronta incorporación en sus presupuestos del financiamiento de todas las obras necesarias para avanzar en la reestructuración integral de la RN 22 en el tramo comprendido entre las ciudades de Río Colorado y Chichinales, que por su estado se ha convertido en un riesgo para quienes la transitan.

**Artículo 2º.-** Al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), la imperiosa necesidad de dotar de conectividad los tramos que aún restan sobre la traza de la RN 22 en virtud de su alto tránsito y los inconvenientes que trae no contar con fluida comunicación en casos de emergencias.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 87/2022**

**FUNDAMENTOS**

Chichinales es la localidad más antigua del Alto Valle rionegrino. Fundada por el general Roca como fuerte de avanzada durante la Campaña del Desierto.

El Portal del Valle, como se conoce a esta localidad, creció hasta transformarse en un importante conglomerado urbano cuyos habitantes mantuvieron un especial cuidado de las tradiciones. Su Escuela Municipal de Folclore, que ronda ya el cincuentenario de su creación, es hasta hoy un orgullo para sus habitantes y prueba del marcado interés y conservación de las costumbres y el pasado gauchesco.

La Fiesta Provincial del Gaucho es otra muestra del orgullo por la identidad gaucha del Portal del Valle. En el año 2013, la ley nº 4932 instituye el carácter provincial de esta fiesta y la misma norma, designa a Chichinales como su sede permanente; incluyéndola en el calendario de fiestas provinciales rionegrinas.

Esta fiesta popular establece un ámbito de encuentro y celebración para el público local y aledaño. Es una experiencia festiva que permite a las distintas generaciones valorizar las tradiciones del campo: actividades laborales camperas, comidas, bailes y canto folclóricos, destrezas criollas, jineteadas, artesanías, entre otras.

Se trata de un evento que genera año a año valores comunitarios e identitarios y constituye un orgullo para todos los habitantes de Chichinales, quienes mediante la fiesta rescatan la figura del hombre de campo y mantienen vivo el arraigo de su historia, costumbres y modo de vida.

La Fiesta Provincial del Gaucho enraíza a las generaciones actuales con el gaucho y su cultura, con la identidad y memoria colectivas mediante la tradición y el festejo. En consecuencia, tiene valor social, cultural y comunitario.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y Comunitario la "Fiesta Provincial del Gaucho" y las actividades comprendidas en su festejo, que se llevan a cabo los días 19 y 20 de febrero del corriente año 2022 en la ciudad de Chichinales.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 88/2022**

**FUNDAMENTOS**

Considerando que la educación es un derecho fundamental de todos, que contribuye a lograr un mundo más seguro, más próspero y que al mismo tiempo favorece el progreso social, económico y cultural es una condición indispensable para el progreso personal y social y teniendo en cuenta los saberes

tradicionales y el patrimonio cultural autóctono, desde el gobierno municipal de la localidad de Comallo se ha implementado desde el mes de agosto de 2021 el Programa + Educación.

Este, es un programa estratégico que busca acompañar el desarrollo educativo de cada comallense. Es un programa de gobierno abierto, complementario e interconectado de forma activa y constante a través de cada acción que tenga contenido educativo.

El proyecto nace con la impronta de seguir potenciando el crecimiento de la localidad a través del desarrollo educativo y está abierto a todas las propuestas que surjan y tengan como fin acompañar a quienes quieran desarrollarse a través de la educación.

Desde el gobierno municipal se llevan a cabo acciones específicas para acompañar a los estudiantes de todos los niveles que así lo requieran. Es así que el acceso a los beneficios sociales de todos los estamentos está garantizado mediante la Secretaría de Desarrollo Social, que brinda información y activa los procedimientos administrativos necesarios para obtener las becas.

Asimismo, todas las áreas de gobierno municipal ponen de manera constante a disposición del público y de funcionarios capacitaciones y talleres para generar nuevos conocimientos y fortalecer los existentes. El contenido educativo en este punto es sumamente amplio, va desde la formación en la actividad de la esquila, atravesando también a quienes buscan mejorar sus emprendimientos mediante la formación en materia comercial hasta llegar a capacitaciones que desarrolla el personal municipal y funcionarios con el fin de elevar su formación y ofrecer mayor calidad institucional.

En otro punto, el gobierno provincial y el gobierno municipal cooperan mediante convenios escolares para garantizar el normal y adecuado desarrollo de la actividad educativa, atendiendo en este marco lo referido a alimentos, el mantenimiento de los edificios escolares y el transporte para que estudiantes con dificultades físicas y de distancia puedan llegar a los establecimientos educativos.

Desde la Secretaría de Cultura municipal existe una amplia gama de ofertas: arte culinario, plástica, cinematografía y audiovisuales, música, expresión corporal, danza, entre otras.

En cuanto a lo deportivo, la Secretaría de Deportes municipal, mediante las diferentes actividades que desarrolla, propicia la formación de valores y la integración, brindando además de la posibilidad a aquellos estudiantes en formación de poder realizar prácticas y adquirir experiencia como docentes durante las colonias de vacaciones de verano e invierno en las que tienen a cargo las tareas de concientización sobre la salud física. Todo esto se basa en los principios consagrados por la ley nacional n° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes que destaca como premisa la igualdad y no discriminación, garantizando el ejercicio y el disfrute pleno, efectivo y permanente del derecho al deporte y al juego recreativo.

En el marco del Programa + Educación, el municipio subsidia, en su totalidad, el gasto de fotocopias de estudiantes del nivel medio, terciario y/o universitario, apostando así, a reducir los costos, que le implica a cada alumno, el material de lectura. Esta tarea se desarrolla en cooperación con el Concejo Deliberante, quien aporta el espacio y el personal a cargo de las impresiones.

Dentro de la diagramación del programa se incluye una propuesta en la que se brindan talleres para el aprendizaje y el perfeccionamiento del idioma inglés, herramienta de gran utilidad para desarrollar la competencia comunicativa.

La inversión en infraestructura es sumamente relevante para la creación, mantenimiento y adecuación de espacios óptimos para una educación pública de calidad. La comunidad cuenta con múltiples espacios donde se desarrollan actividades con contenido educativo: Jardín de niños, Escuelas de nivel Primario y Medio, Instituto de nivel terciario, Residencias de nivel medio femenina y masculina, Polideportivo Municipal, Centro Cultural y otros espacios. Para ello se realiza un trabajo en conjunto entre el Ministerio de Educación de la provincia y el municipio local, gestionando este último dichas inversiones ante el gobierno provincial.

En el marco de este programa, el gobierno municipal ha adquirido una unidad 0 km para el traslado de los estudiantes de los distintos establecimientos educativos y la Colonia Municipal de Verano.

Además de todo lo mencionado anteriormente, a través de la Secretaría de Coordinación General, el municipio asiste a los estudiantes con materiales básicos para el estudio (útiles), por medio del Programa Social "Vamos juntos a la escuela", el que se ejecuta al comienzo de cada ciclo lectivo.

A partir de la sanción de la Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina y de la adhesión provincial a la misma, el Programa + Educación se encuentra ante el desafío de generar contenido educativo que permita una mayor apreciación del ambiente, para esto planea crear espacios protegidos donde puedan realizarse experiencias enriquecedoras para toda la comunidad que permitan, a través del aprendizaje, continuar cuidando y valorando el ambiente en el que vivimos.

Otra de las acciones a realizar en un futuro cercano, consiste en brindar orientación vocacional a quienes lo deseen, para de esta manera, realizar un acompañamiento que ayude a reducir la incertidumbre, confusiones y dispersiones al momento de elegir una carrera.

La creación de un punto digital es una idea que se reforzó a partir de la pandemia, situación en que se percibió la brecha digital y puso en evidencia un problema social: la dificultad que implica educarse sin contar con los instrumentos y la conectividad necesarios. Por medio del Programa + Educación, el gobierno municipal acompaña a quienes necesiten sortear ese obstáculo, es así que a la fecha se han entregado quince notebooks a estudiantes universitarios de la localidad.

A partir de la propuesta de acompañar y orientar a aquellos estudiantes que cursaron los últimos años de la educación de Nivel Medio y/o todas aquellas personas que quieran realizar estudios terciarios y/o universitarios, se realiza la "semana del Futuro" en las Universidades e Institutos que puedan mostrar su oferta académica.

Más educación, significa más oportunidades para el desarrollo de la comunidad. “Enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción” (Paulo Freire).

Por ello:

**Autoría:** Graciela Vivanco; Mónica Silva y Soraya Yauhar.

**Acompañantes:** Silvia Beatriz Morales; Adriana Del Agua, Claudia Contreras; Roxana Fernández; María Elena Vogel; Juan Pablo Mueña y Julia Elena Fernández.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social el Programa Municipal de Acompañamiento al Desarrollo Educativo “MAS EDUCACION” llevada a cabo por la Municipalidad de Comallo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 89/2022**

### **FUNDAMENTOS**

*“...No descanses en paz, alza los brazos no para el día del renunciamento sino para juntarte a las mujeres con tu bandera redentora lavada en pólvora, resucitando.*

No sé quién fuiste, pero te jugaste.

Torciste el Riachuelo a Plaza de Mayo, metiste a las mujeres en la historia de prepo...

Quizás un día nos juntemos para invocar tu insólito coraje.

Todas, las contreras, las idólatras, las madres incesantes, las ramerías, las que te amaron, las que te maldijeron, las que obedientes tiran hijos a la basura de la guerra, todas las que ahora en el mundo fraternizan sublevándose contra la aniquilación.

(...)

Cuando hagamos escándalo y justicia el tiempo habrá pasado en limpio tu prepotencia y tu martirio, hermana.

Tener agallas, como vos tuviste, fanática, leal, desenfrenada en el candor de la beneficencia pero la única que se dio el lujo de coronarse por los sumergidos.

Agallas para hacer de nuevo el mundo.

Tener agallas para gritar basta aunque nos amordacen con cañones.”

(Poema “Eva” escrito por María Elena Walsh en homenaje a Evita que apareció en el volumen de “Canciones contra el mal de ojo” del año 1976).

Los fragmentos del poema “Eva” precedentemente citados integran a su vez el libro “Eva y las Mujeres: Historia de una Irreverencia” escrito por Julia Rosemberg<sup>3</sup>, editado por Futu Rock, en CABA, 2019. (Se adjunta un ejemplar).

Este trabajo bibliográfico que es producto de una profunda investigación, editado en 2019, justamente al cumplirse cien años del natalicio de Eva, nos propone una relectura a partir del “vínculo entre el peronismo y las luchas por la igualdad de las mujeres”.

Según refiere la autora, las investigaciones historiográficas sobre este tema eran “casi nulas”, entre otras cuestiones, debido al silencio u olvido al que se pretendió someter al peronismo después del golpe de Estado de 1955.

“¿Se puede pensar a Eva bajo el prisma del feminismo? ¿Qué sentidos y qué lugares habilitó el peronismo para las mujeres? ¿Potenció una cosmovisión de mayor igualdad? ¿Mantuvo tradiciones patriarcales o generó rupturas en las mismas?” A través de estas preguntas y otras tantas, Julia Rosemberg nos convoca a adentrarnos en nuevas lecturas de una etapa fundacional de la historia argentina, centrando el análisis en quien resultó ser una protagonista principal de la irrupción de la clase trabajadora en general y, en particular, de las mujeres, a los espacios donde se toman decisiones políticas.

<sup>3</sup> Julia Rosemberg nació en 1984 en Buenos Aires, estudió la carrera de historia en la UBA y es, fundamentalmente, docente en universidades públicas y en capacitación docente. Trabajó en canal Encuentro, canal 7 y el Archivo Histórico de RTA (Archivo Prisma). En 2011 publicó un libro junto a Matías Farías titulado “Conversaciones del Bicentenario. Historia y política en los años kirchneristas”. Desde 2017 hace columnas sobre historia y otras yerbas en Futurock.

Esa mujer joven, pobre, hija “ilegítima”, nacida en un ignoto pueblito de provincia, que llegó a Buenos Aires “persiguiendo su sueño de ser actriz”, es quien por primera vez le habla solo a las mujeres “olvidadas”, a las “humildes”, a las mujeres de “pueblo”. “Porque cuando Eva hablaba a las mujeres no lo hacía a todas por igual, sino que dentro de ese universo hacía un corte de clase: la mujer trabajadora.”

Quienes lean este libro escrito con una prosa clara, ágil y profunda a la vez, encontrarán caminos que hacen posible desandar historias de prejuicio, discriminación y naturalización de la sociedad patriarcal, como así también formularse preguntas, “...desde el presente, con nuestros interrogantes, nuestra perspectivas y problemáticas podamos analizar el pasado” como lo hace la autora a lo largo de todo su trabajo. Podríamos por caso, preguntarnos:

-¿Llegó, como lo pronunció la propia Eva en el contexto de la discusión de la Ley de Derechos Políticos de la Mujer (13.010), “la hora de la mujer que comparte una causa política y ha muerto la hora de la mujer como valor inerte y numérico dentro de la sociedad.”? (Julia Rosemberg: Eva y las mujeres. Historia de una irreverencia, pp. 44).

-¿Hemos desterrado del todo las características de sensibles, pacíficas, moderadas, sacrificadas que, entre los estereotipos más comunes, se le atribuían a las mujeres en “otras épocas”?

-¿Es posible, como lo dice la autora del libro en cuestión, que “estos cambios en la moda pueden ser leídos como reflejo de un nuevo lugar que la mujer comenzó a ocupar en la sociedad durante el peronismo” y no exclusivamente a la “democratización del consumo” propio del proyecto peronista?

-¿Hemos dejado atrás “las construcciones ligadas al género” predominantes durante el período de análisis del libro, que categorizaban a las mujeres en dos tipos, las que se dedicaban al hogar y las que se entrometían en cuestiones políticas?

Podríamos continuar formulándonos interrogantes porque a ello nos convoca permanentemente Julia Rosemberg como una estrategia necesaria si pretendemos ir “Más allá de las continuidades de ciertos símbolos que se puedan encontrar en sus discursos (se refiere a Eva), que refuerzan ciertos estereotipos...” (Julia Rosemberg: Eva y las mujeres. Historia de una irreverencia, pp. 183).

Consideramos entonces, que “...Se vuelve indispensable, y hasta urgente, el estudio de Rosemberg si queremos seguir avanzando en las discusiones y la construcción de derechos. En definitiva, la irrupción en el 2019 de una investigación que revisa el liderazgo político de Eva, recobra utilidad en un contexto de masificación de la discusión sobre el rol social y político de las mujeres. Eva, entendida desde la creación del Partido Peronista Femenino y su casi candidatura a la vicepresidencia, desde su militancia y su propia historia como mujer trabajadora o desde el arduo trabajo por la democratización del bienestar, es una inspiración. Y si hablamos de un movimiento político de masas como es el peronismo, es inseparable esta relectura de Eva de la organización y movilización que tuvieron las mujeres a su alrededor. Eva no sería Evita sin Delia Parodi, sin las censistas, sin las obreras que lucharon porque se las reconociera como sujetas políticas. Esto supuso la disputa de un lugar tradicionalmente reservado para los hombres. Esa lucha por el poder simbólico que fue clave en la retórica peronista en relación a la clase alta, Eva la extiende a la dimensión de género. Otra vez, y adelantándose a su época, entendía que la opresión de clase es doble cuando se es mujer. Tal como hace Rosemberg, queremos devolverle la voz: ‘Y si al hombre se le impidió el goce total de la vida ciudadana, a la mujer laboriosa como él, más negada que él y más escarnecida que los hombres, se le negó también y en mayor proporción el derecho a rebelarse, a asociarse y defenderse.’(Discurso del 23 de febrero de 1951; citado del libro compilado en 2009 por Anibal Fernández y Carlos Caramelo, Eva Perón, discursos completos.)”

Fuente: [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.11764/pr.11764.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.11764/pr.11764.pdf)

El referido libro consta de un Prólogo de la propia autora; cuatro Capítulos y el Epílogo. Diseño de tapa Manuel Archain; Diseño interior Fernando Belvedere; Corrección Enrique C. Vázquez. Los Capítulos se presentan de la siguiente manera:

I. Eva antes del peronismo

- 19. Del pueblo a la gran ciudad
- 22. Consagración de un sueño
- 30. Criar ovejas en Chubut

II. “La mujer puede y debe votar”

- 43. Un mandato histórico
- 51. La sanción de una ley
- 63. Comisión Interamericana de Mujeres
- 69. Reinado plebeyo

III. Avance desde distintos frentes

- 81. La Fundación Eva Perón
- 95. El Partido Feminista Femenino
- 117. La razón de mi vida
- 125. A las urnas!

IV. Últimos tiempos

- 146. Mi mensaje
- 151. El peronismo sin Eva

- 159. 1955: el ensañamiento
- 167. Palabras del odio
- 173. Lo que puede un cuerpo

Como señala Julia Rosemberg "...Más allá de la figura mítica, si se lee la historia con la nueva luz del presente, el pasado vuelve a hablar. La historia, como el tango, nos espera. No es casual que en este 2019, al cumplirse 100 años de su nacimiento, entre los homenajes más disruptivos estuvieran las performances públicas de un anónimo 'Comando Evita' que, a diferencia de los homenajes del pasado, realizados por hombres que ponían centro en su obra de ayuda social, buscó visibilizar la participación de centenares de mujeres en la política, habilitadas e impulsadas por Eva Perón. Si hablar de una Eva feminista sería forzar un tanto los términos, también es cierto que su aparición en la escena pública argentina, la construcción que llevó a cabo habilitando la politización de miles de mujeres, la disputa de poder que impulsó, así como diversas enunciaciones que hizo, significaron una enorme interrupción en la norma patriarcal a la vez que impulsaron la ampliación del campo de experiencia de lo posible para la mujer."

Por lo expuesto, proponemos a las Legisladoras y los Legisladores de nuestra Provincia, en el año en que se cumple el septuagésimo aniversario del fallecimiento de Eva Perón, declarar de interés histórico, social, cultural, político y educativo el libro "Eva y las Mujeres. Historia de una irreverencia" de la historiadora y docente universitaria Julia Rosemberg, de Ediciones FuTU ROCK, CABA 2019.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico, social, cultural, político y educativo el libro "Eva y las Mujeres. Historia de una irreverencia" de la historiadora y docente universitaria Julia Rosemberg; Ediciones FuTU ROCK; Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2019.

Al conmemorarse este año el septuagésimo aniversario del fallecimiento de Eva Perón, el mencionado libro, producto de una profunda investigación, nos propone nuevas lecturas del "vínculo entre el peronismo y las luchas por la igualdad de las mujeres" y a raíz de ello resulta un aporte inestimable para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 90/2022**

Viedma, 18 de febrero de 2022.

Señor  
Presidente de la Legislatura Provincial  
Cr. Alejandro Palmieri  
**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los señores legisladores, en mi carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, a efectos de remitir iniciativa legislativa del Proyecto que propone modificar el Código Procesal Administrativo (Ley 5106) con el fin de unificar el acceso a la revisión judicial, en aquellos procesos especiales que prevén el agotamiento de la vía administrativa de modo distinto a la prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley A 2938)

Al respecto corresponde destacar que la Acordada consta de un anexo, que constituye la exposición de motivos.

Se deja constancia que el Sr. Procurador General manifestó su conformidad.

Asimismo pongo en conocimiento que se ha designado como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura al Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Apcarian.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

**Firma:** Presidente Superior Tribunal de Justicia, Sergio M. Barotto.

### **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO ACORDADA N° 2/2022**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de febrero de 2022, los Señores Jueces y las Señoras Juezas del Superior Tribunal de Justicia, en reunión y;

**CONSIDERANDO:**



Que en virtud de lo previsto en el inciso d), artículo 1° de la Acordada 19/02, luego de haber dado cumplimiento a lo requerido en los incisos a) Acuerdo Institucional y b) fundamentación plasmada en la exposición de motivos que se aprueba en este acto, con la oportuna conformidad del Sr. Procurador General, corresponde cumplimentar los incisos c), designando como miembro informante al Señor Juez Ricardo A. Aparian y d), procediendo a aprobar el Proyecto de Ley, en razón del derecho de iniciativa legislativa que otorga el inciso 4° del artículo 206 de la Constitución Provincial al Superior Tribunal de Justicia y remitirlo a la Legislatura Provincial.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el proyecto de iniciativa legislativa elaborado por el Superior Tribunal de Justicia en uso del derecho otorgado por el inciso 4° del artículo 206 de la Constitución Provincial que como anexo I forma parte integrante de la presente y remitirlo a la Legislatura Provincial.

**Artículo 2°.-** Designar como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura al señor Juez Ricardo A. Aparian.

**Artículo 3°.-** Registrar, remitir a la Legislatura Provincial y oportunamente archivar.

**ANEXO I  
ACORDADA N° 02/2022**

**FUNDAMENTOS**

Se remite a consideración de esa Legislatura Provincial proyecto de ley, en uso de la iniciativa legislativa del Superior Tribunal de Justicia prevista en el inciso 4° del artículo 206 de la Constitución Provincial que ha sido aprobada por el Cuerpo en el Acuerdo Institucional 1/2022, del 16 de febrero del corriente.

La iniciativa propone modificar el Código Procesal Administrativo (Ley 5106), con el fin de unificar el acceso a la revisión judicial, en aquellos procesos especiales que prevén el agotamiento de la vía administrativa de modo distinto a la prevista en la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley A 2938).

En efecto, diversos procedimientos especiales contienen en su normativa procedimental recursos para acceder de modo directo a la revisión de esa instancia administrativa sin intervención del/de la titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Solo a título de ejemplo corresponde mencionar: los recursos mencionados en las leyes especiales:

- Ley J 2986 de creación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), en su artículo 21, prevé que las resoluciones del EPRE podrán recurrirse por la vía administrativa, agotada la misma, procederá el recurso directamente ante la Cámara de Apelaciones con competencia en lo contencioso-administrativo;
- Ley 5414 que regula derechos, principios y reglas en materia de políticas públicas, facultades de la autoridad de aplicación, procedimiento administrativo y trámite recursivo judicial, tendientes a lograr una mejor implementación y una mayor efectividad en el territorio de la Provincia de Río Negro de los derechos de los consumidores y usuarios, en su artículo 59 establece que cuando la resolución es dictada por el titular de la autoridad de aplicación -Agencia de Recaudación Tributaria- agota la instancia administrativa y será recurrible por vía de apelación judicial ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería con competencia en el lugar de comisión del hecho, que actuará como tribunal de única instancia ordinaria. La sentencia de la Cámara será recurrible por ante el Superior Tribunal de Justicia mediante el Recurso de Casación contemplado en el artículo 285 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial.
- Ley G 3476 que regula el ejercicio de la profesión de Médico Veterinario y crea el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Río Negro, en su artículo 33 se determina que las sanciones de suspensión de la matrícula (de 1 mes a 1 año) y la de cancelación de la misma se aplican con el voto de dos tercios del Tribunal de Disciplina y son apelables sin más trámite en sede judicial por ante los magistrados de competencia civil y comercial en un plazo de treinta (30) días hábiles de notificadas.
- Ley K 810 de organización y funcionamiento del Registro Inmobiliario en la Provincia de Río Negro, en su artículo 9° se dispone que la ratificación de la observación por parte del Registro, tanto como la falta de despacho del pedido de rectificación dentro del plazo de treinta (30) días, deja expedita la vía para recurrir por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, de Viedma.

-Ley K 2747 Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en su artículo 60 establece que la sentencia firme del Tribunal de Cuentas agota la etapa administrativa, pudiendo interponer contra aquella recurso de apelación ordinaria, por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en los términos del artículo 14 de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial y conforme las normas procesales de aplicación (actualmente se realiza ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minería y Familia por imperio de su abrogación dispuesta por Res. 474/2013, publicada en el B.O. del 15 de mayo de 2014).

A la fecha, al comenzar a funcionar los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y dado el criterio subjetivo receptado en el Código Procesal Administrativo, se hace necesario definir y unificar la modalidad de acceso a la jurisdicción con el objeto de regular un sistema único que dé previsibilidad jurídica e igualdad de trato en la instancia procesal.

De lo contrario nos encontraríamos con diversas formas que habilitarían litigar con el Estado ante organismos que no tienen la competencia judicial -administrativa- para entender en tales cuestiones y en colisión con el artículo 1° del Código Procesal Administrativo, lo que podría, además, generar conflictos de competencia que solo traerán mayor demora en la resolución del conflicto.

En su momento la inexistencia de un código procesal administrativo y del fuero especializado fueron el marco propicio para sostener la proliferación de distintas acciones/recursos directos que convivían en un contexto procesal confuso.

En el año 2016 se sancionó la Ley 5106 que aprobó el primer Código Procesal Administrativo y se prescribió en su artículo 31 un plazo de cinco (5) años para la instrumentación del fuero especializado con la correspondiente nueva asignación de competencia.

De esta manera, la ley 5475 (promulgada el 24/11/20) modificó la Ley 5190, Orgánica del Poder Judicial e incorporó los organismos propios para el Fuero Contencioso Administrativo. En esa inclusión se modificaron las normas relacionadas a la denominación y asignación de competencias.

A su vez la implementación del "Fuero Contencioso Administrativo" fue previsto en la organización judicial por Acordada 40/20 que aprobó el Proyecto de Planificación Estratégica FC01: Reorganización Funcional del Fuero Civil e implementación del nuevo fuero que se inició de modo experimental en la ciudad de Viedma a partir del 1° de febrero de 2021.

El 9 de diciembre del 2021, el Consejo de la Magistratura, mediante Acta n° 11/21-CM, designó a quienes ocuparán los cargos de Juez/a y Secretario/a de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa (UJCA) N° 13 con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia territorial en la Primera Circunscripción Judicial.

De esta manera por Acordada 49/21 se puso en funcionamiento el indicado organismo y se establecieron las modalidades para su operatividad definiendo los procesos que serán transferidos a la nueva Unidad Jurisdiccional y se expresó la necesidad de la presente iniciativa legislativa.

Llegados a esta instancia corresponde establecer de modo expreso la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo para entender la instancia recursiva judicial de los procedimientos administrativos especiales.

Asimismo corresponde aclarar que esta norma será de aplicación a partir de su entrada en vigencia para aquellas circunscripciones que cuentan con Juzgado en lo Contencioso Administrativo en funciones y para los recursos que ingresen a partir de entonces. Al momento de remisión de este proyecto solo se encuentra en funciones el de Viedma, y próximamente en General Roca. En las restantes jurisdicciones la instancia recursiva continúa de igual modo que a la fecha.

De conformidad a lo expuesto se regula la unificación de todos los actuales recursos directos, no previstos en la Ley A 2938, en una única forma de acceder a la jurisdicción.

Se establece que deben interponerse ante el organismo que dictó el acto administrativo definitivo, dentro de los cinco (5) días de notificado dicho el acto. Una vez presentado el recurso, la autoridad administrativa, verifica si se encuentra interpuesto en término y si así fuera lo concede y remite al Juzgado en lo Contencioso Administrativo competente en razón del territorio, dentro de los cinco (5) días de interpuesto. Los recursos no suspenden los efectos del acto cuestionado salvo que la autoridad administrativa así lo disponga en el acto de concesión.

Luego, una vez recibido el expediente en el Juzgado y dentro de los tres (3) días se dicta la providencia por la cual se notifica a la recurrente la radicación y habilitación de un plazo de diez (10) días para que fundamente su cuestionamiento. En esta oportunidad, podrá además, indicar las medidas de prueba denegadas en instancia administrativa que tenga interés en replantear, ello en virtud del principio de congruencia que consagra el artículo 9° del Código Procesal Administrativo.

En adelante el proceso continúa con arreglo a las normas procesales previstas en el indicado Código luego de contestada la demanda.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **Capítulo I**

#### **Modificaciones e incorporaciones al Código Procesal Administrativo**

**Ley N° 5106**

**Artículo 1°.-** Se modifica el artículo 1° del Código Procesal Administrativo el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 1°.-** Competencia material. Corresponde a los tribunales con competencia en lo procesal administrativo el conocimiento y decisión de las causas en las que sean parte los Estados provincial o municipal, sus entidades descentralizadas y los entes públicos no estatales o privados en cuanto ejerzan potestades públicas.

También son competentes en la instancia recursiva prevista para la revisión judicial en los procedimientos administrativos especiales”.

**Artículo 2°.-** Se incorpora al Código Procesal Administrativo el siguiente artículo:

**“Artículo 8° Bis.-** Trámite en los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales. En los procedimientos administrativos no regulados en la Ley A 2938, los recursos previstos en la normativa específica deben interponerse ante el organismo que dictó el acto administrativo, dentro de los cinco (5) días de notificado el acto.

La autoridad administrativa, verifica si se encuentra interpuesto en término y, en tal caso, lo concede y eleva al Juzgado en lo Contencioso Administrativo competente en razón del territorio, dentro de los cinco (5) días de interpuesto. Salvo disposición expresa en contrario en el acto de concesión de la autoridad administrativa, la interposición del recurso no suspende los efectos del acto impugnado.

Dentro de los tres (3) días computados desde que el expediente llega al Juzgado en lo Contencioso Administrativo se dicta la providencia por la cual se notifica a la recurrente la radicación y habilitación de un plazo de diez (10) días para que exprese agravios, oportunidad, en la que podrá además, indicar las medidas de prueba denegadas en instancia administrativa que tenga interés en replantear.

Cumplido ello, se aplican las normas procesales previstas en el Código Procesal Administrativo”.

**Capítulo II**  
**Disposiciones transitorias y generales**

**Artículo 3°.- Aplicación.** Esta normativa es de aplicación a partir de su entrada en vigencia en las Circunscripciones Judiciales que cuenten con Juzgado en lo Contencioso Administrativo en funciones y para los recursos que ingresen a partir de ese momento. En las restantes, se mantienen en vigencia los procedimientos especiales previstos en cada una de las leyes que los regulan.

**Artículo 4°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 91/2022**

**FUNDAMENTOS**

El 15 de febrero la Ciudad de Buenos Aires amaneció empapelada con afiches con la leyenda: “ESCÁNDALO EN EL BANCO PROVINCIA ‘GESTAPO’ SINDICAL”, “LA GESTAPRO. LA POLICIA SECRETA QUE TIENE EL PRO”.

Los carteles se ilustran con un fotomontaje en el que el ex Presidente de la Nación, Mauricio Macri; la ex Gobernadora de la provincia de Buenos Aires y actual diputada nacional, María Eugenia Vidal; la ex ministra de Seguridad de la Nación y actual presidenta del partido Propuesta Republicana (PRO), Patricia Bullrich, y el ex ministro de Trabajo bonaerense, Marcelo Villegas, aparecen vistiendo un uniforme típico y distintivo de los utilizados por los integrantes de organizaciones nazis, a los que incluso fueron agregadas cruces esvásticas.

Lejos de constituir un hecho atribuible a la picaresca del folklore de la política, que apela a la sátira para poner en evidencia un aspecto negativo que se desea resaltar de un adversario, estamos frente a un episodio grave de violencia simbólica por la banalización del Holocausto.

Porque comparar la Alemania de Adolf Hitler y sus métodos para perpetuarse en el poder con la Argentina de 2022 no sólo es estúpido y falaz. Es peligroso.

Tildar de nazis a Macri, Vidal, Bullrich, o a cualquiera, claramente busca desacreditarlos, pero como correlato nos devuelve una imagen mucho más benévola de un régimen criminal de una crueldad innegable.

Por ello, abundaron las voces de repudio a esta pegatina y los pedidos para que la Justicia esclarezca su autoría intelectual y material.

De todas ellas, citaré tan sólo la de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), que planteó este hecho como una muestra de “una descomposición social inaceptable”.

Luego de un largo camino de construcción democrática, hechos como éste significan un paso atrás, que nos obliga a reflexionar y comprometernos fuertemente con la consolidación de los principios republicanos.

Los argentinos tenemos que construir una forma distinta de hacer política. El camino de los agravios y del “vale todo” se tiene que terminar.

Agresiones como la perpetrada por los autores de esta pegatina que banaliza el nazismo no construyen oportunidades ni resuelven los problemas que tenemos en nuestro país.

Uno de los capítulos más tristes de la historia de la humanidad no puede ser jamás banalizado. En cambio, debemos reflexionar sobre las consecuencias que el odio genera en las sociedades, para no volver a repetir estos hechos de ingrata memoria.

Por ello corresponde un absoluto rechazo y repudio a la utilización del nazismo para hacer política, un hecho que no sólo representa una falta de respeto a la memoria de las víctimas y al dolor de sus familias, sino que también atenta contra el diálogo democrático que necesitamos los argentinos.

En virtud de todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su más enérgico rechazo a la descalificación sufrida por el ex Presidente de la Nación, Mauricio Macri; la ex Gobernadora de la provincia de Buenos Aires y actual diputada nacional, María Eugenia Vidal; la ex ministra de Seguridad de la Nación y actual presidenta del partido Propuesta Republicana (PRO), Patricia Bullrich, y el ex ministro de Trabajo bonaerense, Marcelo Villegas, a través de la difusión de afiches con simbología nazi, en un hecho que constituye clara banalización del Holocausto.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 92/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Históricamente, la República Argentina ha mantenido, a excepción de algún que otro gobierno, el firme reclamo de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Al solo efecto de ejemplificar la política de la Argentina en torno a la “Cuestión de las Malvinas”, nos permitimos recordar uno de los logros de la diplomacia de nuestro país.

El 16 de diciembre del año 1965, durante el gobierno del Presidente de la Nación, Dr. Arturo Umberto Illia, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución N° 2065 que reconoce la disputa por la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur a la vez que insta a las partes a una resolución pacífica.

“Esa resolución, al tiempo que reconoció formal y expresamente la existencia de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur que, en adelante, denominó ‘Cuestión de las Islas Malvinas’, instó a sus únicas dos partes, la Argentina y el Reino Unido, a encontrarle una solución pacífica, a la mayor brevedad, a través de negociaciones bilaterales. Piedra angular en esta proeza diplomática argentina fue la articulada defensa realizada por el delegado argentino de los argumentos argentinos, el Embajador José María Ruda, en el Comité Especial de Descolonización, ante cuyo Subcomité III pronunciara el célebre alegato que hoy se conoce con su nombre.” Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos: “Soberanía Argentina en Malvinas. A 50 años del Alegato Ruda”.

Entre los argumentos esgrimidos por del Embajador José María Ruda en defensa de nuestra soberanía territorial se destaca el rechazo a la posición británica de aplicar el principio de libre determinación de los pueblos respecto de las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. “...Como sostuvo el delegado argentino...no existe en las islas una población sojuzgada, subyugada o sometida al colonialismo, siendo ésta una de las razones por las cuales no corresponde el derecho a la libre determinación de los pueblos que alega la Parte británica: ello pondría el destino del territorio en manos de la misma potencia que se ha instalado allí por la fuerza, perpetuando el colonialismo en detrimento de la integridad territorial de un Estado y desnaturalizando el principio capital de la descolonización...”. Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos: “Soberanía Argentina en Malvinas. A 50 años del Alegato Ruda”

Esta posición histórica de nuestro país quedó consagrado claramente en la Constitución Nacional reformada en 1994, al estatuir en la Disposición Transitoria Primera:

“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

Las Malvinas están ancladas en el sentimiento más profundo de la inmensa mayoría del pueblo argentino.

La guerra de 1982, fue una decisión cuanto menos temeraria, una aventura de los militares genocidas, un “salvavidas” al que pretendió aferrarse la dictadura cívico-militar para evitar su hundimiento. Por eso Malvinas nos enorgullece y a la vez nos duele.

“La guerra de Malvinas aparece en el imaginario como un hecho «de la dictadura» pero que abreva en causas profundas de nuestra cultura, lo que permite que muchas veces su íntima ligazón con el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional sea eludida, banalizada o, por el contrario, reducida a causa única.”

Fuente: “Pensar Malvinas. Una selección de fuentes documentales, testimoniales, ficcionales y fotográficas para trabajar en el aula.”, Ministerio Educación de la Nación, segunda edición, julio 2010, pp. 17.

Al conmemorarse durante 2022 los 40 años de la guerra de Malvinas y 189 años de la ocupación ilegítima de las Islas Malvinas por el Reino Unido el Gobierno Nacional lanzó “Agenda Malvinas 40 años”:

“En el Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur se realizó este lunes el lanzamiento de la 'Agenda Malvinas 40 años', una plataforma virtual que permitirá conocer el programa de actividades oficiales que se desplegará en la Argentina y en distintos países del mundo y que contará con información documental y audiovisual sobre la Cuestión Malvinas. Además, la herramienta permitirá a los interesados sumar propuestas de acciones a integrar en la agenda.

Participaron del lanzamiento el canciller, Santiago Cafiero, y el secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Guillermo Carmona. Se presentó el sitio Malvinas Nos Une y se formalizó el anuncio del lema 'Malvinas Nos Une' y una marca gráfica como elementos unificadores del mensaje de la causa nacional durante todo el año 2022.

También, fueron parte del acto los ministros de Defensa, Jorge Taiana; y de Educación, Jaime Perczyk; y el director del Museo, Edgardo Esteban, junto a representantes de organizaciones de veteranos de guerra y de familiares de caídos, universidades y diplomáticos.

En ocasión de la conmemoración de los 189 años de la ocupación ilegítima de las Islas Malvinas por el Reino Unido y como concreción de la iniciativa anunciada por el presidente de la Nación el 19 de noviembre pasado, se presentan este conjunto de acciones dentro del marco de la 'Agenda Malvinas 40 años', que tienen como objetivo homenajear a los caídos y reconocer a excombatientes, veteranos/as de guerra y a sus familias y visibilizar la Cuestión Malvinas en el país y en el mundo. Asimismo, desplegar una acción política y diplomática en el marco de la política de Estado que marca la Constitución Nacional tras el objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino de recuperar el ejercicio de soberanía sobre los territorios argentinos ocupados por el Reino Unido, conforme a los principios del derecho internacional.

La 'Agenda Malvinas 40 Años' ha sido concebida como un programa que abarcará todo el año, y que dentro del territorio nacional tendrá carácter federal y multidimensional. La agenda se irá nutriendo a lo largo del año de actividades propuestas por distintas áreas del gobierno nacional, las provincias, los municipios, el Consejo Nacional Malvinas, las organizaciones y centros de excombatientes y de familiares de caídos, universidades y organizaciones sociales, por lo que contará con acciones culturales, académicas, educativas y sociales.”

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-lanzo-agenda-malvinas-40-anos>

En este contexto, como parte del pueblo argentino; haciendo honor al reclamo permanente de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; como ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Río Negro; como habitantes de la Patagonia; en eterno reconocimiento de nuestros compatriotas que lucharon y dieron su vida en la guerra de Malvinas; pero además, en cumplimiento de lo que manda la Constitución Nacional (Disposición Transitoria Primera) y de los principios establecidos en la Constitución Provincial, proponemos a las Legisladoras y los Legisladores solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Gobierno y Comunidad, a la Secretaría de Comunicación y a las autoridades de Radio y Televisión de Río Negro S.E. que, en el marco de la “Agenda Malvinas 40 años” lanzada por el Gobierno del Presidente Alberto Fernández, dispongan que los medios de comunicación que son propiedad del Estado rionegrino incorporen a sus programaciones diarias, durante todo el presente año, la difusión de mensajes, bajo el formato que consideren conveniente, cuyo objetivo sea recordar y homenajear a los caídos y los excombatientes de Malvinas, como así también reivindicar la “Causa Malvinas” y concientizar sobre la importancia del ejercicio pleno de la soberanía nacional.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Gobierno y Comunidad, a la Secretaría de Comunicación y a las autoridades de Radio y Televisión de Río Negro S.E., que veríamos con agrado que, al conmemorarse los cuarenta años de la guerra de Malvinas y los 189 años de la ocupación ilegítima de las Islas Malvinas por el Reino Unido y en marco de la “Agenda Malvinas 40 años” lanzada por el Gobierno del Presidente Alberto Fernández, se incorporen a las programaciones diarias de los medios de comunicación propiedad del Estado rionegrino, durante todo el presente año, la difusión de mensajes, bajo el formato que consideren conveniente, cuyo objetivo sea recordar y homenajear a los caídos y los excombatientes de Malvinas, como así también reivindicar la “Causa Malvinas” y concientizar sobre la importancia del ejercicio pleno de la soberanía nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 93/2022**

**FUNDAMENTOS**

A través de una carta difundida el pasado 18 de febrero de 2022 bajo el título “Al señor Presidente Nicolás Maduro y a todo el pueblo venezolano” la activista por los Derechos Humanos, cofundadora de la Asociación Madres Plaza de Mayo y hoy presidenta de la Asociación Argentina Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, acusó al expresidente Mauricio Macri de nazi.

En su misiva al mandatario venezolano, la referida y presunta defensora de los Derechos Humanos afirmó, refiriéndose al ex presidente Mauricio Macri, que no se había percatado “de las pretensiones del nazi Mauricio Macri, capaz de todo, secuaz de los yanquis y sirviente de Estados Unidos”, lo que constituye una clara expresión discriminatoria.

Dicha declaración consiste en la banalización de uno de los más atroces delitos de lesa humanidad acaecidos en la historia mundial como así también enaltece el régimen totalitario de Venezuela, a cargo de Nicolás Maduro.

Lo que resulta aún más preocupante es que dichas declaraciones hayan sido realizadas por una persona que habría dedicado su vida a la defensa de los Derechos Humanos, especialmente, la búsqueda de la verdad y justicia respecto a los detenidos desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar, que gobernó Argentina entre 1976 y 1983.

Es decir, que la Sra. Hebe de Bonafini, acusó a un presidente electo democráticamente y que finalizó legítimamente su mandato con un partidario de un régimen genocida que arrasó con la vida de más de 11 millones de seres humanos por motivos políticos, religiosos, sociales y étnicos, además de embarcar a la humanidad en una guerra en la que murieron cerca de 60 millones de personas.

Es doblemente preocupante cuando dichas declaraciones son proferidas por parte de uno o varios activistas por los Derechos Humanos, quienes -se supone- sostienen el respeto por las instituciones.

Sin embargo, no es la primera vez que Hebe de Bonafini apela a la violencia verbal para referirse a sus adversarios políticos.

Curiosamente, ninguno de quienes suelen hablar de “discurso de odio” enmarca sus expresiones en esta categoría ni sale a repudiarlas. Tal vez porque el mote de “discurso de odio” sea de aplicación selectiva o porque piensen que el dolor de una madre que perdió a su hijo o su condición de pionera en la búsqueda de la verdad y la justicia respecto a los detenidos desaparecidos durante la dictadura le confiere impunidad para ejercer la violencia verbal.

Sin embargo, estas actitudes no pueden ser naturalizadas, toleradas ni tomadas a la ligera y debe llamarnos a alzar enérgicamente la voz como parte de la República.

El hecho de defender ideas propias no debe significar la banalización del nazismo.

Por ello, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su profunda preocupación y su más enérgico rechazo a las expresiones de la Sra. Hebe de Bonafini, presidenta de la Asociación Argentina Madres de Plaza de Mayo, quien aseveró en una carta en la que manifiesta que luchará para que el presidente reconozca la legitimidad del gobierno de Nicolás Maduro que no se había percatado “de las pretensiones del nazi Mauricio Macri, capaz de todo, secuaz de los yanquis y sirviente de Estados Unidos”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 94/2022**

### **FUNDAMENTOS**

En la actualidad las finanzas juegan un rol trascendente en la economía de cualquier país, ya que por medio de la obtención y asignación de recursos monetarios a los diferentes sectores productivos, provocan un efecto multiplicador, aportando al desarrollo financiero y socioeconómico.

Dado el supuesto de la escasez como un principio consustancial de toda situación económica entre unos medios siempre limitados y unos fines que pueden ser ilimitados (Molina y Valenzuela, 2007), los individuos deben jerarquizar sus necesidades para usar dichos recursos de la manera más eficiente. Sin embargo, el limitado alfabetismo de la población en cuestiones económicas y financieras, sumado a la creciente diversificación y complejidad de la oferta de productos, redinamizada con la digitalización del dinero a partir de la pandemia de Covid-19, sitúan en ocasiones a los usuarios en un lugar de vulnerabilidad, que derivan en la adopción de comportamientos riesgosos para sus finanzas.

Este escenario revela la importancia de la educación financiera tanto para los individuos como para la economía y la sociedad en su conjunto. La educación financiera se define como “el proceso por el cual los consumidores/inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, los conceptos y los riesgos, y, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar económico” (OECD, 2005a).

La introducción de conceptos financieros y el desarrollo de habilidades de gestión permite empoderar a las personas en tanto le da herramientas para administrar de mejor manera sus recursos y las finanzas de sus hogares. De acuerdo con la CAF-Banco de Desarrollo de América Latina (2013), los beneficios de la educación financiera también pueden extenderse a la economía en general. En primer lugar, la educación en este campo proporciona a las personas el conocimiento de sus derechos como consumidores financieros, promoviendo su defensa y la comprensión de las obligaciones de las entidades financieras. Factor que coadyuva a la regulación de dichos mercados y complementa las intervenciones públicas. Por otra parte, la educación financiera constituye una pieza clave para la inclusión social. La capacitación en esta materia permite el aumento del conocimiento y la familiarización con los productos y servicios financieros, lo cual promueve el uso efectivo de los mismos, aportando a la igualdad de oportunidades. A su vez, los ciudadanos financieramente alfabetizados tendrán una mayor comprensión de las políticas económicas y sociales adoptadas en su país, lo que contribuirá a su formación como ciudadanos críticos y reflexivos. En suma, se entiende que los consumidores más educados tomarán decisiones financieras sanas a lo largo de su vida, imprescindibles para asegurar la estabilidad y el crecimiento de la economía.

Conforme a la información publicada por organismos internacionales, el estado de situación de la educación financiera en Argentina se encuentra por debajo de la media mundial. Al respecto, el artículo sobre Inclusión Financiera en Argentina, desarrollada en el marco del proyecto: “Inclusión social sostenible: Innovaciones y políticas públicas en perspectiva regional” IIESS - CONICET, realiza un análisis de los índices publicados por el Global Findex (Banco Mundial) para los años 2011 y 2014 cuyos resultados arrojan que, en los últimos años, nuestro país mejoró en sus indicadores de acceso a servicios financieros, sin embargo en lo concerniente al uso de estos instrumentos se ubica entre los países más atrasados de América Latina. En cuanto a las decisiones de ahorro y crédito se observa que el mercado argentino, a pesar de mostrar una tendencia creciente, está poco desarrollado, en comparación a los niveles que se observan en la región. Lo mismo sucede con las decisiones de inversión en una actividad productiva, siendo Argentina uno de los países con el menor índice registrado (Orazi et al. 2017).

Estos datos guardan relación con los resultados del ejercicio de medición de capacidades financieras realizado por la INFE de la OCDE en el G20/OCDE INFE report on adult financial literacy in G20 countries (2017). Se puede verificar, a partir de los datos expresados en dicho documento, que en materia de conocimientos, comportamientos y actitudes financieras, Argentina se encuentra rezagada no sólo a nivel mundial, sino también en el plano regional. De los 39 países evaluados sobre educación financiera nuestro país ocupa el puesto 37°. Con un índice del 11,5 está en el último lugar de la región -detrás de Chile, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú-, y por debajo del promedio de los países del G20 (12,7).

Estas encuestas evidencian la deficiente comprensión de conceptos financieros básicos así como la falta de competencias de los hogares argentinos en cuanto la toma de decisiones en este campo. En virtud de lo antes expuesto resulta perentorio avanzar en la coordinación de actividades en pos de una estrategia de educación financiera que genere impacto en términos de inclusión y bienestar.

En función a este objetivo último, se considera necesario poner especial énfasis en la educación financiera de los jóvenes. La CAF- Banco de Desarrollo de América Latina reconoce “la inserción de la educación financiera en los colegios como uno de los elementos fundamentales de las estrategias nacionales y el método más eficiente de alcanzar a una generación completa” (García, et al. 2013, 50). En la misma línea de pensamiento se encuadra el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 relativo a la educación, el cual está dirigido a “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (ODS4- Agenda 2030).

El presente proyecto, que instituye la enseñanza de la educación financiera en la currícula educativa provincial de nivel secundario, se halla en conformidad con la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440, en tanto establece en su artículo 221 que la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera deberá “contemplar indefectiblemente la incorporación de programas de educación financiera mandatorios en las escuelas secundarias”.

Cabe mencionar también, que esta propuesta legislativa se orienta a cumplimentar el artículo 30 de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, que define como uno de los objetivos de la educación secundaria: “Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural ...”. Asimismo, el objeto de esta iniciativa concuerda con los fines y principios político-educativos formulados por la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N°4819.

Entendemos que los conocimientos y experiencias en materia educativa y tributaria que adquieran los estudiantes permitirá desarrollar sus capacidades financieras y, a través de socialización de los contenidos, propender a una mejora en el comportamiento financiero de una comunidad más amplia. Para ello, resultará indispensable contar con un cuerpo docente capacitado en esta área del saber y, en el manejo de instrumentos pedagógicos y técnicos que atraigan la atención y motiven el aprendizaje. Es importante también articular acciones con el sector privado para contribuir y/o complementar la formación y dictado de los contenidos de educación financiera, así como concertar esfuerzos con las dependencias del Gobierno Nacional para lograr capilaridad en la enseñanza de la materia y alcance de impacto a nivel geográfico.

Por todo lo antes expuesto es que solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Educación Financiera.** Incorpórese la enseñanza obligatoria de Educación Financiera en todas las modalidades del nivel secundario del sistema educativo público, tanto para instituciones de gestión estatal como privada, dependientes de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.- Concepto.** A efectos de la presente, entiéndase como Educación Financiera al conjunto de actividades pedagógicas y procesos mediante el cual los y las estudiantes adquieren una mejor comprensión de conceptos y productos financieros, que permiten desarrollar las habilidades para tomar decisiones beneficiosas para sus finanzas personales y familiares responsables en pos de su bienestar.

**Artículo 3°.- Autoridad de aplicación.** El poder ejecutivo de la Provincia determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4°.- Contenidos Curriculares.** La autoridad de aplicación elaborará los contenidos curriculares obligatorios mínimos, graduales y transversales, teniendo en cuenta la etapa de desarrollo de los/las alumnos/as

**Artículo 5°.- Objetivos.** Son objetivos de la Educación Financiera:

- A.- Brindar información científica, actualizada y precisa en materia financiera.
- B.- Desarrollar en los educandos habilidades y buenos hábitos para la gestión inteligente de sus finanzas personales y/o familiares.
- C.- Contribuir a la igualdad de oportunidades a través de la comprensión y uso responsable de productos financieros.
- D.- Favorecer la plena inclusión financiera de los estudiantes y sus familias, y de esta manera, aportar el desarrollo económico de la sociedad

**Artículo 6°.- Formación continua.** La autoridad de aplicación garantizará:

- A.- La oferta de talleres y jornadas de educación financiera abierta a la comunidad educativa.
- B.- La continua formación, perfeccionamiento y actualización del personal docente sobre esta disciplina.
- C.- La organización de encuentros de actualización e intercambio de experiencias en materia de educación financiera convocando a tal efecto a organizaciones y/o actores de la sociedad civil, sindicatos, organismos públicos, otras instituciones educativas y entidades financieras.



**Artículo 7°.- Disposición transitoria.** La autoridad de aplicación dispondrá de un plazo de 180 días, desde la entrada en vigencia de la presente norma, para presentar un plan de acción para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 4°.

**Artículo 8°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 95/2022

#### FUNDAMENTOS

Mainque es la localidad de Río Negro con mayor producción vitivinícola de Pinot Negro de la Provincia.

Según un informe publicado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) la superficie implantada con vid en Argentina en el año 2020 es de 214.798 hectáreas, correspondiendo a la región patagónica 3.763 hectáreas.

En el mismo informe, se detalla que la Región Patagónica cuenta con 379 viñedos y 301 propietarios. Las bodegas inscriptas son 45 de las cuales 37 elaboran y por otro lado las bodegas que fabrican vinos espumantes son 13 inscriptas de las cuales 7 son las que elaboran en la actualidad. La región patagónica elaboró en el año 2020, 15.890.700 kilos obteniéndose un volumen de vino de 9.987.200 litros.

La comercialización de vinos para este año fue de 6.768.800 litros, de los cuales se destinaron a mercado interno 5.454.800 litros y para mercado de exportación 1.312.000 litros. Siendo la región de más alto precio medio, llegando a 6.40 U\$D por litro.

En otro informe, se observa que nuestra provincia cuenta con 1.659 hectáreas de viñedos, representando el 44 % de la región patagónica. Los viñedos inscriptos son 265, representando el 70% del total de viñedos de la región. Las principales variedades tintas implantadas son Malbec (21%), Merlot (14%), Pinot Negro (8%) y Cabernet Sauvignon (6%).

Las principales variedades blancas son Torrontés Mendocino, llamada en la zona Loca Blanca, (5%), Pedro Giménez (5%) Torrontés Riojano (4%), Sauvignon Blanc, Chardonnay y Semillón.

Nuestra provincia cuenta con 26 bodegas y 2 fábricas de espumantes, donde se elaboran anualmente unos 5.000.000 de kilos de uvas, obteniéndose unos 3.700.000 litros de vinos.

El 80 % de este volumen se destina a comercialización a mercado interno y el 20 % al mercado de exportación, y en este mercado, Río Negro tiene el mejor precio medio del país, con 9,24 U\$D/litro.

Respecto a la variedad Pinot Negro (noir en francés), podemos decir que crece en todo el mundo, sobre todo en las regiones frías, aunque es asociada especialmente con la región francesa de Borgoña. Otras regiones vitícolas han logrado reputación con ella, como el valle del Willamette de Oregón, Carneros, la Costa Central y la zona del Río Ruso (Russian River) de California, la región surafricana de la bahía Walker, Tasmania y el valle de Yarra de Australia y las regiones de Central Otago, Martinborough y Marlborough de Nueva Zelanda. Esta variedad se usa también para la elaboración de vino espumoso en la región de Champaña y en otras regiones vinícolas.

Se considera que produce algunos de los vinos más elegantes del mundo. Es una variedad difícil de cultivar y de vinificar. Su fina piel y sus bajos niveles de compuestos fenólicos hacen que produzca vinos con un color claro, cuerpo medio y pocos taninos. Cuando son jóvenes, los vinos de pinot negro tienden a tener aromas a frutas rojas, como cerezas, frambuesas y fresas. Se caracteriza fenotípicamente por sus hojas medianas, enteras algo plegadas y poco contorsionadas, de tamaño mediano a chico, orbicular, ampollado grueso, con dientes pequeños, tendencia a agudos, seno peciolar en V bordes con tendencia a lira. Punto peciolar verdoso. Peciolo corto, glabro, coloreado. Racimo pequeño, bien lleno a compacto, cilíndrico, alado, con bayas pequeñas, esferoides, negro-azulado.

Según informe de INV, en Argentina el Pinot Negro está presente en la mayoría de las provincias vitivinícolas de Argentina, en el año 2020 se registró un total de 1993 ha cultivadas, lo cual representa el 0,9% del total de vid del país. Está dentro de las veinte variedades con mayor superficie del país. Mendoza es la provincia que más superficie tiene de esta variedad con 1.468 ha (73,7%), le siguen en importancia dos provincias de la Patagonia, Neuquén con 239 ha (12%) y Río Negro con 127 ha (6,4%), luego se ubican las provincias de Córdoba, Chubut y San Juan. La cantidad de hectáreas de Pinot Negro ha aumentado un 10,6% en el período 2010-2020 en todo el país. En Mendoza creció un 12,7%, en Neuquén un 6,5%, en Río Negro aumentó un 5,0% y en el resto de las provincias un 2,6 %.

La producción de este varietal viene en aumento, comercializándose un 51% en el mercado de exportación y 49% en mercado interno.

En nuestra provincia, el Pinot Negro representa la tercera variedad mas implantada, siendo el departamento de General Roca, el de mayor superficie implantada con 101 hectáreas, representando el 80 % de la provincia. La localidad de Mainque, tiene 47 hectáreas plantadas lo que representa el 46,5% del departamento y el 37 % de la provincia, siendo el terruño con más Pinot Negro implantado de la provincia.

Según el Ranking Top 100 Wines of 2020, del crítico estadounidense James Suckling, se eligió como mejor vino del mundo al Pinot Noir 32 2018 producido por la bodega Chacra, ubicada en la localidad

de Mainqué. Además de elogiar las características organolépticas del vino, resaltó su forma de producción respetando el medio ambiente, de una manera sustentable que lo hace aún más especial, con un carácter claro y genuino que refleja su ecosistema.

Sin dudas, los vinos patagónicos crecen y se posicionan como los mejores del mundo, plasmando la importancia que la producción viene adquiriendo en el sur de nuestro país, la presente iniciativa tiene por finalidad declarar a la Localidad de Mainqué, Departamento de General Roca, Capital Provincial del Pinot Negro (Pinot Noir).

Por ello;

**Autoría:** Facundo López, Jose Rivas, Gerardo Blanes, Marcela Avila y Silvia Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara a la localidad de Mainqué, Departamento de General Roca de la provincia de Río Negro, "Capital Provincial del Pinot Negro(Pinot Noir)".

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 96/2022**

**FUNDAMENTOS**

La temporada 2022 del Turismo Carretera se puso en marcha el 13 de febrero en la localidad de Viedma y como es habitual antes del inicio de la temporada, los equipos van preparando los diseños de los autos.

Entre torneo y torneo cada uno de los pilotos con sus respectivos equipos, comienzan a trabajar sobre los cambios estéticos que realizarán en el vehículo. Cada diseño seleccionado servirá para reconocer a cada uno de los pilotos en el momento que se encuentren en la pista.

En el inicio de la 81ª temporada del TC Pista se visualizaron los nuevos diseños en los autos y fue muy comentado en el ambiente deportivo motor el de los autos de los jóvenes pilotos bonaerenses Fernando "Morro" Iglesias y Federico Iribarne que fueron diseñados por el Reginense Adrián Pardo. Distintos medios de comunicación difundieron esta noticia. Ver: <https://www.lcr.com.ar/deportes/federico-iribarne-presento-el-auto-disenado-por-adrian-pardo-1940/> <https://www.lcr.com.ar/deportes/fernando-morro-iglesias-presento-el-auto-disenado-por-adrian-pardo-1907/> <https://www.youtube.com/watch?v=wQiDv2-4ayE>

El desarrollo del diseño para un auto de competición lleva varios meses, y diversas tareas: elección de los colores, la ubicación y jerarquía de los sponsors, la elección del estilo gráfico, la preparación del boceto, las correcciones y modificaciones, el desarrollo de la presentación en 3D hasta llegar al ploteo.

Adrián Pardo, con tan solo 20 años, se convirtió en uno de los diseñadores más joven del turismo carretera en esta temporada.

En el año 2021, a través de la red social Instagram y luego de varios intentos, Adrián logró hacer su primer contacto con el piloto Federico Iribarne, enviándole un bosquejo del diseño que había preparado. El piloto le dio, la posibilidad de sumarse a su equipo para que se encargara del diseño gráfico del entonces auto Chevrolet y del nuevo auto Dodge que presentó en esta nueva temporada 2022. El diseño le llevo ocho meses de trabajo.

Ya insertado en el ambiente automotor, el joven reginense logró concretar un nuevo vínculo en el sector del deporte motor, con Fernando "Morro" Iglesias. Al igual que con Iribarne, el reginense logro contactarse con el piloto de manera virtual obteniendo nuevamente una respuesta favorable al ser incorporado al equipo como el nuevo diseñador del auto Chevrolet, que el piloto presentó para la temporada 2022.

Este talento gráfico que ha demostrado Adrián, surgió en el año 2012 siendo entonces un niño de 11 años de edad y gran admirador de los vehículos del TC.

Con el correr de los años, comenzó a crecer esa pasión por embellecer y vestir vehículos con diseños propios y creativos, que lo impulsó a preparar distintos bosquejos de diseños y contactar a los pilotos ofreciéndoles su trabajo.

Adrián ha finalizado sus estudios secundarios en la escuela pública, está actualmente cursando la carrera de Licenciatura en Diseño Visual en la Universidad Nacional de Río Negro. Tiene la firme convicción de perfeccionar sus conocimientos y la expectativa de consolidar la continuidad de trabajo, en lo que le apasiona: diseñar autos de carrera.

Reconocer, acompañar y dar visibilidad a las iniciativas de los jóvenes, es muy importante para promover su participación, para brindarles colaboración en la dinamización de sus ideas, para fomentar sus capacidades creativas, su espíritu emprendedor y transformador.

Por ello;

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito y reconocimiento al joven Favio Adrián Pardo de Villa Regina, quien ha finalizado sus estudios secundarios en la escuela pública, actualmente cursa la carrera de Licenciatura en Diseño Visual en la Universidad Nacional de Río Negro y que ha sido elegido por pilotos de Turismo Carretera, para el diseño de los autos de competición en la temporada 2022.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 97/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Río Negro constituye una de las regiones vitivinícolas del país con características ecológicas propias, que le permiten adquirir diferencias en cuanto a la calidad de la producción de uvas y vinos.

Es la primera provincia en Argentina en tener viñedos desde el mar a la cordillera, con diversidad de regiones y micro regiones produciendo uvas y vinos.

En Río Negro se concentra el 44% de la superficie de vid de la Región Sur y el 71% de la cantidad de viñedos, ocupando el séptimo lugar en importancia en el país en cuanto a superficie cultivada. La variedad más cultivada en Río Negro es Malbec con el 21% del total, seguido por Merlot con el 16% y Pinot Negro con el 8%. Según datos del Instituto de Vitivinicultura. Ver: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/region\\_sur\\_18\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/region_sur_18_0.pdf)

En la década de 1920 y paralelamente a la producción de alfalfa que comenzaron los primeros colonos, en su mayoría españoles e italianos, el cultivo de la vid fue una de las incorporaciones destacadas.

A finales de la década se comenzaron a elaborar los primeros vinos y se instalaron las primeras bodegas. Sin embargo, la plantación de los viñedos se frenó en 1934, cuando la junta reguladora de vinos sancionó una ley nacional motivada por una superproducción vitivinícola que se extendió al Alto Valle.

En los años cincuenta se impulsó la industria vitivinícola con el nacimiento de algunas bodegas y la puesta en marcha una sede del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

A pesar de las crisis posteriores, en la década de los setenta por la poca o nula rentabilidad del viñedo, hubo una merma considerable de la actividad, pero en pequeña escala, siempre existió una vitivinicultura de calidad, que se refugió en pocas bodegas.

Dada la relevancia de la actividad vitivinícola en nuestra provincia, la Fiesta Provincial de la Vendimia que se realizó por primera vez en el año 1973, es una de las celebraciones tradicionales destinada a rendir homenaje a quienes trabajan en la actividad vitivinícola en la región y para recordar a los pioneros que dieron el puntapié inicial para poner a Río Negro, en una de las zona más atractivas para la elaboración de vinos de calidad.

La Fiesta Provincial de la Vendimia cuya sede permanente es en la localidad de Villa Regina, celebrara este año 2022 su edición número 42.

Luego de las características especiales que tuvo dicha celebración durante el año 2021, donde se programó una acotada y reducida agenda de actividades, en el "Vendimia Celebra 2021", no llevándose a cabo la Edición 42° de la Fiesta Provincial, debido a las restricciones imperantes en ese momento producto de la situación sanitaria, por la pandemia de Covid-19, este año la programación de actividades crecerá en ofertas.

El Lanzamiento de la Edición 42° de dicha Fiesta se llevó a cabo el día lunes 21 de febrero de 2022 en la Oficina de Promoción Turística de la localidad de Villa Regina. El programa de actividades anunciado incluye:

- Viernes 18/03/2022: la presentación de artistas locales, el grupo Siete Remedios y el cantante Coti.
- Sábado 19/03/2022: Hará su presentación el grupo Reginense Los Hermanos Cornejo y Los Yupanqui.
- Domingo 20/03/2022: Se presentará Ángela Leiva.

El programa de actividades, contempla eventos gastronómicos, deportivos, musicales, contando con la presencia y acompañamiento del sector vitivinícola.

Merece ser destacada una de las fiestas tradicionales en nuestra provincia que celebra el desarrollo de una actividad estratégica, que tiene ventajas comparativas, por estar ubicados en Patagonia, por la vitivinicultura naturalmente orgánica, por las producciones de calidad y las bodegas del tipo familiar, que permiten seguir adelante en la elaboración de grandes vinos y espumantes, augurando crecimiento y un futuro promisorio para la actividad.

Por ello;

**Autoría:** Marcela Alejandra Ávila, José Rivas.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico, social y turístico, la realización de la Edición 42º de Fiesta Provincial de la Vendimia, que se llevara a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo de 2022, en la ciudad de Villa Regina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 98/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Según la ONU, cada año, las colisiones causadas por el tránsito causan la muerte de aproximadamente 1,3 millones de personas y entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales, los cuales, en muchos casos, provocan una discapacidad. Para tomar conciencia de este problema mundial y reducir dichas cifras, la ONU en diciembre de 2005, emitió la resolución N° 60/5 sobre mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y solicitó una Semana Mundial sobre la Seguridad Vial. Esta resolución respaldaba resoluciones anteriores de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Asamblea Mundial de la Salud, que reflejaban la creciente preocupación de los gobiernos y las comunidades internacionales de salud pública y desarrollo en relación con el problema de los traumatismos causados por el tránsito.

Del 17 al 23 de mayo del 2021 se realizó la Sexta edición de la Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial y tuvo como lema "Calles para la vida" y apela a un llamado a poner límites de velocidad como norma para salvar vidas. El objetivo de este evento mundial es abogar por establecer límites de velocidad de 30 km/h (20 mph) en las calles de zonas urbanas y promover apoyo local para dichas medidas con el fin de crear ciudades seguras, saludables, verdes y habitables.

El 28 de octubre de 2021 se realizó el lanzamiento global de la Segunda Década de Acción para la Seguridad Vial, un plan 2021-2030, con el objetivo de reducir la mitad el número de fallecidos y lesionados graves por siniestros de tránsito. En este Plan Mundial, se realizará un llamado a los gobiernos y entes asociados para lograr un enfoque de sistemas seguros integrado, y se tendrá en cuenta qué medidas deben aplicarse, cómo aplicarlas y a quién corresponde llevarlas a cabo. Este estará alineado con la Declaración de Estocolmo, enfatizando la importancia de un enfoque integral a la seguridad vial y haciendo un llamado a la mejora del diseño de vías y vehículos, mejora de las leyes y su cumplimiento, relativas a los riesgos conductuales como la velocidad, y la conducción y el consumo de alcohol; y a proporcionar atención oportuna de emergencia a los lesionados.

El Plan de Acción reflejará el fomento de las políticas para promover el caminar, el uso de la bicicleta y del transporte público como medios de transporte inherentemente saludables y amigables con el medio ambiente. También se enfoca en destacar el vínculo entre los límites de velocidad de 30 km/h (20 mph) y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con salud, educación, infraestructura, ciudades sostenibles, acción climática y asociaciones.

La Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial se celebra cada dos años y está organizada por las comisiones regionales de la OMS y las Naciones Unidas desde 2007. Argentina adhirió a esta iniciativa mundial con la realización de diversas iniciativas como así también en gobiernos de todo el mundo y de allí se baja a los gobiernos provinciales y municipales. Todo esto se coordina entre organismos de gobiernos, empresas privadas y organizaciones no gubernamentales, destacándose en nuestro país la tarea de la Fundación Estrellas Amarillas.

En el año 2009 fue declarada de interés social, cultural y educativo la campaña nacional de concientización vial denominada Estrellas Amarillas, impulsada por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito de la cual dicha ONG forma parte. En el marco planteado proponemos crear la Semana Provincial de Seguridad Vial en adhesión a la Semana Mundial de Seguridad Vial creada e impulsada por la ONU con el objetivo de crear ciudades más seguras para la vida de las personas.

Por ello;

**Autora:** María Liliana Gemignani.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se instituye la “Semana Provincial para la Seguridad Vial” que se realizará durante la tercera semana del mes de mayo de cada año en el marco de la Semana Mundial para la Seguridad Vial declarada por la ONU.

**Artículo 2º.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente la Agencia de Seguridad Vial provincial, la cual debe desarrollar acciones de difusión y promoción sobre la seguridad vial.

**Artículo 3º.- Adhesión.** Se invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente en la medida de sus competencias.

**Artículo 4º.- De forma.**

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 99/2022**

**FUNDAMENTOS**

En Argentina, el desarrollo de la música folklórica es fruto de una heterogénea urdimbre cultural donde se combinan el elemento indígena y la cultura de conquista, incorporada gradualmente a lo largo de casi tres siglos en un proceso de aculturación que se realiza desde la elite urbana hacia las clases campesinas y se conforman combinando tres aspectos: la música, la poesía y las danzas.

El malambo es una danza folclórica tradicional argentina, perteneciente a la llamada música surera o sureña. Nació en la pampa alrededor del año 1700. Dentro de los bailes folclóricos argentinos, es una excepción porque carece de letra; la música de un bombo legüero y las guitarras acompañan a esta danza.

Una serie de estos movimientos combinados recibe el nombre de «mudanza» o «zapateo», y la conjunción de éstos constituye al malambo en sí. No hay reglas para realizar un zapateo. Cada una de las combinaciones de los movimientos básicos es única y depende de la originalidad del gaucho que lo ejecute. Puede variar el orden, la posición, la coordinación con la música y la postura del cuerpo, ya que si bien es una danza constituida casi exclusivamente por los movimientos de los pies y las piernas, la postura del cuerpo es muy importante, tanto a efectos de equilibrio como de imagen.

El malambo sureño que se baila en Río Negro tiene una estética diferente a la que predomina en el resto del país y sus intérpretes insisten en profundizar una identidad propia.

En los escritos de los escritos que dejó Guillermo Iriarte (en quién basa su investigación Javier Bravo, como expositor del IUPA), quien fue escritor, juez de Paz, alambrador y estudioso del folklore. Él asegura que cuando era peón de campo, allá por 1920, vio bailar malambo a dos jóvenes cerca de General Conesa, en el campo de la familia Chagallo. Observó que, si bien la melodía correspondía al malambo sureño, este se zapateaba con botas fuertes. Ambos niños usaban bombachas, uno tenía puestas unas alpargatas y el otro, botas fuertes.

En otros puntos de la Argentina, el malambo sureño se interpreta con botas de potro. A la observación de Iriarte la constató “claramente Arnaldo Pérez, quien fue su alumno y aprendió y llevó este estilo por todo el país y también al exterior, al ser campeón en Cosquín y en el Festival Nacional de Malambo de Laborde (Córdoba). Entonces, es un estilo característico de la región, porque Polo Lezcano, Hernán Rivas, Jovel Correa, Tito Montenegro, entre tantos malambistas que hubo en esta provincia, así lo hicieron”.<sup>4</sup>

Desde 1965, cada febrero la ciudad de Baradero, de la provincia de Buenos Aires, recibe a importantes artistas de folklore, tango y otros ritmos populares. La “ciudad del encuentro” se vuelve sede de uno de los festivales de música más importantes del país.

En la edición N°47 de, este, Festival Nacional de la Música Popular Argentina, Javier Bravo, oriundo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ganó en la categoría Malambo Sureño.

Durante cuatro noches, artistas rionegrinos brillaron sobre el escenario del Anfiteatro Municipal en la localidad de Baradero para colocarse en la final del pre festival.

---

<sup>4</sup> Nota periodística del medio periodístico “El Cordillerano” , El malambo sureño en Río Negro tiene identidad propia. Publicada el 1/09/21

Se hace una subselección en cada provincia y los ganadores de cada una, viajan una semana antes a participar de un certamen en el que hay tanto cantantes como bailarines. Hay un jurado que evalúa cuestiones técnicas y elige al mejor de cada rubro.

Javier Bravo demostró su destreza antes de la actuación de Los Nocheros. El barilocheño se hizo acreedor en su gran presentación, después de triunfar en la categoría que abraza hace años: el malambo sureño.

En palabras del protagonista, Javier Bravo, comparto la alegría y el orgullo de la representación: "Para mí es una satisfacción grandísima ser el representante del malambo sureño en Buenos Aires. (...) porque Buenos Aires es la cuna del malambo sureño y tiene además cuatro subselecciones, es decir, cuatro posibilidades de ganar, contra una sola que tenemos nosotros".

La actuación de Javier pudo seguirse a través de la transmisión de la TV Pública y, también puede recrearse a través de su página web, donde quedaron alojadas las más de 5 horas de espectáculo de esa noche.

La tradición es el vínculo más fuerte que ata a las agrupaciones humanas, es la expresión de la vida de una región o sociedad y es también el culto al pasado.

En el marco de una sociedad globalizada, que amenaza los valores de nuestra propia cultura, que induce al individualismo, al consumismo y la lleva irremediablemente a una unificación cultural; la revalorización de nuestra cultura en su contexto tradicional y funcionalidad regional supone ni más ni menos conocer lo nuestro.

Por ello;

**Autora:** María Eugenia Martini.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés artístico, cultural y social la participación del barilocheño Javier Bravo en el "47º Festival Nacional de la Música Popular Argentina", realizada en la ciudad de Baradero, Buenos Aires, durante los días 3, 4, 5 y 6 de febrero, en el que obtuvo el primer puesto en la categoría Malambo Sureño.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 100/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Ya cerca de cumplirse 17 años de la sanción de la Ley N° 26.058, "Ley de Educación Técnico Profesional (ETP)" bajo la presidencia de Néstor Kirchner, en un acto encabezado por el presidente de la Nación, Alberto Fernández, junto con el ministro de Educación, Jaime Perczyk, y el ministro de Obras Públicas, Gabriel Katopodis, el Gobierno nacional anunció la construcción de 100 escuelas técnicas de formación profesional, un programa que contempla la totalidad de las jurisdicciones del país. Y en este mismo marco, el responsable de la cartera educativa a nivel nacional anunció: la concreción de 500 ofertas educativas de Educación Profesional Secundaria, que serán escuelas para chicos y chicas de 15 años o más que dejaron la escuela y que quieren retomar su educación. Van a tener cuatro áreas: lengua, matemática, sociales y naturales; y mucha formación profesional.

En un rápido recorrido histórico sobre la educación técnica argentina, podemos puntualizar que desde la fundación de la primera escuela técnica del país (año 1899) por el ingeniero Otto Krause, la educación Técnica argentina padeció de los vaivenes de las distintas coyunturas políticas que se sucedieron en el país. Es así que, durante los primeros años del siglo XX, surgió la necesidad de crear más instituciones técnicas y de formación en oficios ante las demandas de diferentes sectores industriales así, surgieron instituciones en todo el país. La creación del Consejo Nacional de Educación Técnica (CoNET), en 1959, permitió uniformar y agilizar su enseñanza.

Por otra parte, y en vinculación directa con la propuesta de educación técnica del país, se crea la Universidad Obrera Nacional (UON), que fue una universidad técnica argentina creada en 1948 y que en 1959 cambió su nombre por el actual Universidad Tecnológica Nacional. La Universidad Obrera fue creada por el gobierno de Juan Domingo Perón con el objeto de servir como instituto superior de formación técnica, que completaba la formación dada por las escuelas técnicas del país. El objetivo era formar profesionalmente a la clase trabajadora y favorecer su movilidad social. La fundación de esta universidad venía a concretar un esfuerzo sistemático por acercar los beneficios de la capacitación profesional y la educación técnica a la clase trabajadora del país. Era una Universidad para los obreros afiliados a la CGT.

Por su parte, desde su creación, el Consejo Nacional de Educación Técnica (CoNET) el 15 de noviembre de 1959, permitió a los jóvenes y adultos una inserción en el proceso productivo no sólo como mano de obra especializada, sino que también como verdaderos pioneros en la aplicación de modernas técnicas de producción y de creación de pequeñas y medianas industrias.

Uno de los objetivos prioritarios de la institución consistió en establecer las políticas de educación técnica en todo el territorio nacional, vinculando el desarrollo productivo e industrial de cada región a la oferta educativa de la modalidad técnica.

En los años 1990, con la sanción de la Ley Federal de Educación (N° 24.195), las instituciones de enseñanza técnica y profesional fueron subsumidas por el Polimodal -ciclo posterior al de la educación obligatoria de 9 años (que incluía Educación Inicial y General Básica de 1° a 8° año). En la práctica, esto significó la destrucción de la educación técnica y tecnológica a través de la sostenida desinversión en recursos físicos, humanos y de gestión. A partir del año 2003, distintas expresiones de la sociedad civil se sumaron a la voluntad gubernamental de avanzar en programas de recuperación de la enseñanza técnica.

La Ley de Educación Técnico Profesional (ETP), sancionada el 7 de septiembre de 2005, regula y ordena la enseñanza técnica de los niveles Secundario, Superior y Formación Profesional para capacitar a los y las estudiantes en competencias básicas para que se inserten en ámbitos económico-productivos o continúen estudiando. En su artículo 4 consigna: "la Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo...". Dentro de la misma, se incluyen instrumentos, mecanismos y herramientas para el financiamiento, ordenamiento, y fortalecimiento de la ETP que llevaron a la creación de nuevas instituciones en todo el país, el aumento de la matrícula, y a la mejora de entornos formativos y de la calidad de trayectorias educativas.

Con relación al financiamiento, la ley crea el Fondo Nacional para la ETP para asegurar las condiciones institucionales a través de la inversión en equipamiento, insumos, proyectos. Prevé un monto anual que no podrá ser inferior al 0,2 % del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el sector público nacional.

El Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) es el órgano del Ministerio de Educación que administra ese fondo, en el marco de lineamientos y procedimientos del Consejo Federal de Educación (CFE), y en concertación con las jurisdicciones. (\*) Fuente: Página Oficial Ministerio Educación de la Nación. A 15 años de la sanción de la ley de Educación Técnico Profesional: Es tiempo de tomar responsabilidades

Un medio periodístico provincial publicó recientemente: "En el marco del anuncio realizado por el Gobierno Nacional para la construcción de 100 Escuelas Técnicas de Formación Profesional, dos serán en la provincia, una en El Manso y otra en Catriel. En el primer caso, el edificio estará destinado al recientemente creado Centro de Educación Técnica (CET) N° 35 de El Manso, que tuvo su primer ciclo lectivo en 2021 y cuenta con la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria.

El otro nuevo edificio que se proyecta en Río Negro se localizará en Catriel y sumará un nuevo CET provincial para continuar fortaleciendo la Educación Técnica en esa zona. (...) En Río Negro, hay actualmente 35 Centros de Educación Técnica Secundaria, 6 Centros de Capacitación Técnica, 2 Escuelas de Aprendizajes de Oficios, una Misión Monotécnica, un Centro de Educación Agropecuaria, 2 Centros de Formación Integral de la Construcción, 14 Institutos Técnicos de nivel Superior; además de un Centro de Aulas Talleres Móviles (compuesto por 7 ATM's), que día a día trabajan en la formación de estudiantes rionegrinos.

En los últimos diez años, a través de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, se crearon diez nuevos Centros de Educación Técnica en donde las especialidades fueron definidas teniendo en cuenta el entorno socio productivo de cada región, en el marco de la homologación de los Planes de Estudios". (Fuente: ADN Noticias – Domingo 20 de febrero 2022).

En la Provincia de Río Negro se crea en el año 2012 la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, otorgándole a la ETP un lugar de importancia y una valoración reclamada por años, y a su vez durante el mismo año comienza una etapa de crecimiento y afianzamiento de la Educación Técnica provincial muy importante. Entre el período que va del año 2012 al 2014 se crearon en la provincia una serie de Escuelas Técnicas marcando un rumbo fundamental en el afianzamiento y crecimiento de la modalidad en toda la geografía provincial. Ver cuadro de referencia (\*\*)

Creaciones de la MODALIDAD TECNICO PROFESIONAL (**)			
Normativa	Nº	Año	Descripción
Res. CPE	269	2013	CREAR a partir del Ciclo Lectivo 2013, el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 27, en la localidad de General Fernández Oro
Res. CPE	270	2013	CREAR a partir del Ciclo Lectivo 2013, el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 26, en la localidad de Ingeniero Jacobacci,
Res. CPE	3407	2013	CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2014, el Centro de Educación Técnica Nº 28, en la localidad de San Carlos de Bariloche.-
Res. CPE	3519	2013	CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2014, el Centro de Educación Técnica Nº 29 en la localidad de Luís Beltrán
Res. CPE	3657	2013	INICIAR el Proceso de Transformación, con carácter de experiencia educativa, del Centro de Educación Media Nº 12, que a partir de la presente resolución, se constituye en el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 30 de la localidad de Cipolletti
Res. CPE	2204	2014	INICIAR el Proceso de Transformación, con carácter de Experiencia Educativa, del Centro de Educación Media Nº 81, que a partir de la presente Resolución, se constituye en el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 31 de la localidad de Villa Manzano

Es por ello que resulta de suma importancia el acto encabezado por el presidente de la Nación, Alberto Fernández, junto con el ministro de Educación, Jaime Perczyk, y el ministro de Obras Públicas, Gabriel Katopodis, el Gobierno nacional anunció la construcción de 100 escuelas técnicas de formación profesional.

“El 2 de marzo demos vuelta la página de la penuria, empecemos otra vida porque tenemos mucho por delante”, dijo el primer mandatario sobre el comienzo de clases en todo el país, al tiempo que anticipó que ese día “voy a iniciar el ciclo lectivo de todos en Catamarca y en La Rioja, en el norte de nuestro país”.

“La Argentina es una y debe crecer toda, y estudiar en los tiempos que hoy vivimos es central” porque “creemos en una Argentina industrializada, que produce y que requiere de técnicos que hagan su aporte para crecer”, aseguró el jefe de Estado

En esa línea, expresó que “las sociedades más ricas son las que desarrollaron el conocimiento y el saber”, al tiempo que reconoció: “El mundo del presente nos impone otras urgencias y una de ellas es que cuando un chico termina el colegio secundario tenga un lugar donde trabajar y encontrar un futuro para poder desarrollar su vida”.

Y definió: “El sentido de darle importancia a la educación técnica es que entre terminar el colegio secundario y encontrar un modo de vivir y crecer en la vida es poder estar preparados, es dar instrumentos a los jóvenes para que sepan a dónde tienen que ir y qué tienen para aportar para construir su propio futuro”.

El titular de la cartera educativa se refirió a la formación profesional como “...una herramienta fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa que favorece el desarrollo económico y social del país”.

Con respecto al anuncio de las obras explicó que “la propuesta tiene dos partes, la primera es más concreta, es importantísima y va a ser que la Argentina sea mejor: son 100 edificios integrados para la educación técnico profesional”.

Y agregó: “La segunda son 500 ofertas educativas de Educación Profesional Secundaria, que serán escuelas para chicas y chicos de 15 años o más que dejaron la escuela y que quieren retomar su educación. Van a tener cuatro áreas: lengua, matemática, sociales y naturales; y mucha formación profesional”.



“Estos edificios van a estar en las 24 jurisdicciones y en ellos van a funcionar escuelas secundarias técnicas, Centros de Formación Profesional, va a haber ofertas de Educación Profesional Secundaria y otras opciones que nos van a permitir capacitar a nuestros trabajadores y a nuestros jóvenes para que tengan más y mejor empleo”. concluyó el ministro Perczyk.

Por su parte el ministro de Obras Públicas expresó: “La mejor Argentina fue cuando la educación pública marcó el rumbo de nuestro país. Esto es lo que venimos a reafirmar con la decisión del Presidente Alberto Fernández de construir 100 nuevas Escuelas Técnicas en todo el país, en las que 100 mil chicos y chicas se van a poder formar profesionalmente”.

Y continuó: “Este es un gobierno que se explica por los hechos, no por las palabras. Estamos convencidos de que la apuesta a futuro de nuestro país necesita del saber, la potencia, la creatividad y la alegría de nuestros jóvenes”. Katopodis precisó que el costo total de la inversión educativa será de 35.500 millones de pesos, una apuesta hecha en el contexto de repunte económico y productivo a pesar del parate provocado por la pandemia de coronavirus que hizo declinar la economía mundial y de los vaivenes que generó la negociación con el Fondo Monetario Internacional producto de la deuda tomada por el gobierno de Mauricio Macri y Juntos por el Cambio.

El Ministro precisó cómo serán las nuevas escuelas técnicas:

- Los edificios tendrán una superficie total de 3.000 m<sup>2</sup> y deberán estar finalizados entre 10 a 18 meses como máximo, de acuerdo a cada modelo.
- Cada unidad estará dotada de aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, SUM y espacios de encuentro para recibir en total a 600 estudiantes en tres turnos.
- Su construcción contemplará especialidades técnicas como Agroindustria; Bioeconomía; Construcciones; Economía del conocimiento; Energías; Industria textil; Minería, Mecánica automotriz; Metalmecánica; Madera y muebles; Petróleo y gas; Tecnología 4.0; y Telecomunicaciones.

Estuvieron presentes en el anuncio: el jefe de Gabinete de Ministros, Juan Manzur, ministras y ministros provinciales, gobernadoras y gobernadores provinciales, intendentas e intendentes, representantes gremiales, rectoras y rectores de universidades nacionales, referentes de escuelas técnicas provinciales y estudiantes. (Fuente: Página oficial del Ministerio de Educación de la Nación).

Es por ello que resulta sumamente saludable que el gobierno nacional siga adelante, enfrentando varias situaciones críticas, una herencia dejada por un gobierno “macrista” que endeudó al país por cien años, desmantelando la economía interna, dejando una inercia inflacionaria muy difícil de controlar, y por otra parte enfrentando una crisis sanitaria generada por el COVID 19 que sacude al mundo entero, pero que hoy se está revirtiendo y gradualmente avanzando hacia su control, gracias a una política de salud que implementó un Plan de Vacunación histórico.

Es or ello, que la legislatura rionegrina se hace eco de estas políticas que transparentan las inversiones, que destinan los recursos con preeminencia al sistema público de Educación, con criterio federal y que ponen en valor las prioridades de las acciones políticas día tras día que el gobierno nacional impulsa y aplica con acciones concretas.

Por ello:

**Autores:** Bloque Frente de Todos.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Educación de la Nación y al Ministerio de Obras Públicas de la Nación su beneplácito por el anuncio oficial del presidente de la Nación, Alberto Fernández, junto con el ministro de Educación, Jaime Perczyk, y el ministro de Obras Públicas, Gabriel Katopodis, donde el Gobierno nacional anunció la construcción de 100 edificios integrados para la educación técnico profesional, con una inversión que alcanza 35.500 millones de pesos, y la incorporación 500 ofertas educativas de Educación Profesional Secundaria, que serán escuelas para chicas y chicos de 15 años o más que dejaron la escuela y que quieren retomar su educación. Van a tener cuatro áreas: lengua, matemática, sociales y naturales; y mucha formación profesional”.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 101/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Lucas Garibaldi tiene 39 años, es doctor en ciencias agronómicas, científico barilochense del Conicet y la Universidad Nacional de Río Negro y liderará un estudio global sobre la biodiversidad del planeta, evaluando los cambios que la humanidad tiene que hacer para vivir dignamente en él.

El grupo a liderar está conformado por más de 200 científicos de todo el mundo, de diversas disciplinas, y estará comprometido en la tarea de determinar las medidas que deberemos adoptar para evitar una sexta extinción masiva de especies en el planeta.

Se trata de una nueva evaluación global de la Plataforma Intergubernamental científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).

El científico ejercerá la co-dirección de esa evaluación global que se extenderá durante tres años junto con una científica noruega y un estadounidense con nacionalidad india.

Garibaldi explica que hay dos paneles intergubernamentales que se dedican a la «interfase» ciencia y política a nivel mundial, con el foco puesto en el cambio climático y la biodiversidad. Funcionan como estructuras independientes y están conformados por unos 140 países que aportan recursos para su funcionamiento con la participación voluntaria de los investigadores.

Respecto a la elección de los co-presidentes de la evaluación global, los gobiernos de todo el mundo postulan a los científicos y luego se realiza la selección final. Garibaldi aclara que «no solo incluye conocimiento científico sino el conocimiento local de comunidades originarias, de las prácticas, de los agricultores».

Los países solicitan informes que luego sientan las bases para acuerdos internacionales sobre el clima o sobre el control de las especies. «Cada uno de esos informes debe estar aprobado por los países y de esta forma, ya excede el consenso científico y cuentan además con el consenso político para la toma de decisiones», detalla Garibaldi.

Garibaldi explica que tiempo atrás se entregó el último informe global sobre Biodiversidad, con un diagnóstico pesimista. «Encontramos que, en las últimas cinco décadas, la biodiversidad del planeta Tierra decreció como nunca antes en la historia de la humanidad. Estamos perdiendo especies a una tasa gigantesca, la tasa más alta de la humanidad», advierte y aclara que «este nuevo informe será el más relevante ya que contempla los cambios transformadores que necesitamos realizar como humanidad para cambiar la trayectoria que vivimos hacia un mundo saludable».

De todos modos, aclara que los informes son «políticamente relevantes pero no políticamente prescriptivos». Esto significa que describen los escenarios y se plantean las opciones de cambios que implican la toma de decisiones. «Un ejemplo son los cambios necesarios en el sector agropecuario para promover la conservación de hábitats nativos en los campos de cultivos, conservar el suelo, promover la biodiversidad de cultivos. Todo lo que sean prácticas de base agroecológica que lleven a una alta producción de alimentos de alta calidad nutricional», describe.

Garibaldi considera que el principal desafío para la preservación de la biodiversidad en «buena parte está asociada al cambio de uso del suelo. La mayor parte del planeta está ocupada por nuestros cultivos, forestaciones o el ganado que consumimos. Entonces, es necesario cambiar de manera integral nuestros sistemas de alimentación, desde la producción y el consumo. Es el desafío».

Un campo rinde más si se destina el 20% de su superficie a la vida silvestre, afirma el científico; sus estudios demuestran que los productores ganarían más si se ocuparan de cuidar la naturaleza con tecnologías sustentables.

Para el profesional, los seres humanos tratan al planeta como si fueran inquilinos que han entrado y rompen las cañerías de luz, aire y agua de una casa. En algún momento, todo colapsa y las personas no pueden disfrutar el lugar. A nivel global, la humanidad enfrenta una gran crisis. Se han destruido ecosistemas, y ahora es muy difícil que muchas personas puedan llevar adelante una vida de calidad.

Pero Garibaldi sostiene que aún hay esperanza. Ha participado en la elaboración de evaluaciones para el Panel Intergubernamental de Biodiversidad (IPBES) y cuenta de la existencia de prácticas y tecnologías que se pueden emplear para llevarse mejor con el planeta y dar más bienestar a más personas en base a sus investigaciones.

Garibaldi destacó que su nuevo rol en IPBES es «voluntario, casi full time todos los días durante muchos años. Está asociado a la vocación científica, a los debates y relevamientos. Se involucra a muchas disciplinas y profesiones».

Por ello:

**Autoría:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza; Claudia Contreras; Julia; Fernández; Graciela Vivanco

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la designación del científico barilocheño Lucas Garibaldi, Doctor en Ciencias Agronómicas (Conicet y la Universidad Nacional de Río Negro), como co-director de una nueva instancia de la evaluación global de la Plataforma Intergubernamental científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que se extenderá durante los próximos tres años, con el objeto de brindar herramientas de transformación para la reparación y conservación de la biodiversidad planetaria.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

## Expediente número 102/2022

### FUNDAMENTOS

En los últimos años el derecho al cuidado se ha instalado en la agenda pública y política de los gobiernos, organismos internacionales (OIT, UNIFEM, CEPAL), movimientos feministas y sociales.

Pautassi (2007) menciona que el derecho al cuidado y a cuidarse debe ser considerado un derecho universal de cada ciudadano y cada ciudadana, no sujeto a determinación específica.

Según Daly y Lewis (2000), el cuidado puede ser definido como “el conjunto de actividades y relaciones orientadas a alcanzar los requerimientos físicos y emocionales de niños y adultos dependientes, así como los marcos normativos, económicos y sociales dentro de los cuales éstas son asignadas y llevadas a cabo”.

Shasra Ravazi (2007) plantea el concepto de “diamante del cuidado” para referir a los cuatro actores fundamentales en la organización social del cuidado y la forma que se interrelacionan el Estado, el mercado, el hogar y la comunidad. Este concepto se emparenta con la definición Latinoamérica que plantea la “Organización Social del Cuidado”, perspectiva que permite ubicar al cuidado como dimensión central del bienestar y profundizar particularmente en las personas dependientes.

Este marco conceptual permite complejizar que el cuidado es una responsabilidad compartida porque implica la participación de varios actores de la sociedad, donde el Estado tiene una gran responsabilidad para que se dé cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.

En lo que respecta al cuidado, existen las siguientes normativas vinculantes que obligan a los Estados a tomar medidas para garantizar una sociedad más justa e igualitaria.

El primer acuerdo para el reconocimiento del cuidado como derecho, se plasmó en el Consenso de Quito, en el marco de la X Conferencia Regional de la Mujer (2007), en el cual los gobiernos de la región, en diálogo con la sociedad civil, asumieron el compromiso de: “formular y aplicar políticas de Estado que favorezcan la responsabilidad compartida equitativamente entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, superando los estereotipos de género, reconociendo la importancia del cuidado y del trabajo doméstico para la reproducción económica y el bienestar de la sociedad como una de las formas de superar la división sexual del trabajo”. Asimismo, se acordó adoptar medidas en todas las esferas de la vida particular, en los ámbitos económico y social, incluidas reformas institucionales, para garantizar el reconocimiento y el aporte al bienestar de las familias y al desarrollo, y promover su inclusión en las cuentas nacionales.

Estos acuerdos fueron retomados nuevamente en el Consenso de Brasilia (2010) durante la XI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, donde los Estados reconocieron: “el acceso a la justicia es fundamental para garantizar el carácter indivisible e integral de los derechos humanos, incluido el derecho al cuidado”. Señalando que el derecho al cuidado es universal y requiere medidas sólidas para lograr su efectiva materialización y la corresponsabilidad por parte de toda la sociedad, el Estado y el sector privado” para comprometerse en reconocimiento explícito de políticas públicas.

Por otro lado, los Acuerdos de la República Dominicana (2013) y Uruguay (2016) reafirmaron que el cuidado es un derecho y ampliaron las bases para el diseño de sistemas de provisión de cuidado. La Conferencia avanzó en vincular la necesidad de reducción de los tiempos de trabajo productivo con el cuidado al proponer como medida concreta: “reducir la jornada laboral destinada al mercado tanto para los hombres como para las mujeres, más de un siglo después de su definición de ocho horas, no solo permitiría que más mujeres se insertaran en el trabajo remunerado, sino que además habilitaría tiempo de los hombres para realizar actividades de trabajo no remunerado, lo que permitiría transitar el camino hacia la corresponsabilidad. El equilibrio entre el trabajo remunerado y el no remunerado considerando jornadas laborales inferiores a las actuales posibilitará una mejor distribución de la carga total del trabajo entre hombres y mujeres, transformando la proporción actual que indica que, del tiempo de trabajo total, las mujeres dedican un tercio al mercado y dos tercios al trabajo no remunerado, y los hombres registran la ecuación inversa”. CEPAL (2016).

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, explicita que los derechos de las trabajadoras deben ser protegidos ante potenciales discriminaciones originadas por la maternidad, donde los Estados deben prohibir y sancionar todo tipo de prácticas discriminatorias e implementar licencias pagas, prestación de servicios de cuidado y otras medidas que permitan combinar las responsabilidades laborales y familiares de los padres. La Convención señala que hombres y mujeres deben compartir las responsabilidades domésticas y de crianza (artículo 11, inciso 2).

Finalmente, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha dedicado un objetivo completo, el número 5, a la igualdad de género al proponerse: “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas”. En la misma dirección, la Meta 5.4 establece: “Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país”.

Por otra parte, se puede mencionar los estándares establecidos en las normativas relacionadas al cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se establece- artículo 10- que los Estados deben brindar protección y asistencia a las familias para el cuidado y educación de los hijos. (Pacto Internacional de ONU sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Por otro lado, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) dispone en el artículo 18, incisos 1, 2 y 3, que los Estados deben garantizar “el reconocimiento del principio que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño”. Se afirma que los Estados prestarán asistencia a los padres y representantes legales, para el desempeño de sus funciones en relación con la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado. Además “adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños”.

La Declaración de los Derechos Humanos, ratificada por Argentina en 1994, en el artículo 16, inciso 3, menciona que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado”; por otra parte, en el Artículo 25, inciso 2, señala que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales”.

En nuestro país, el gobierno de Alberto Fernández implementó la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, que reúne a 15 organismos del Poder Ejecutivo para debatir y planificar políticas públicas que aporten a una organización social del cuidado más justa, que logren una mejor redistribución familiar y social de la tarea, así como mejor redistribución entre los géneros, y que aporten a reconocer el cuidado como una necesidad, como un derecho y como un trabajo.

En los últimos años, el reconocimiento del cuidado como derecho humano, tanto de manera normativa como a partir de la definición de políticas públicas ha ido avanzando, inclusive en términos de empoderamiento de las personas que incorpora el reclamo por el derecho al cuidado sin mayores preámbulos.

La pandemia evidenció la centralidad del cuidado en nuestras vidas, en la sociedad y en la economía. Por ejemplo, la actual regulación del cuidado, presente en normas o códigos de trabajo, por lo general se restringe a la protección de la madre trabajadora en el período de gestación, posparto y lactancia, sin contemplar la crianza y las demandas de cuidado que tienen los niños en diferentes etapas de la vida. Además, prescinde o minimiza la responsabilidad de los varones frente a sus hijas/os pequeñas/os. Así, la normativa tiene fuertes sesgos de género y las medidas que se adoptan no necesariamente consideran las necesidades de los receptores del cuidado.

En este sentido, se observa que las licencias existentes durante el proceso de crecimiento de las infancias se centra en situaciones de enfermedad y salud, dejando un vacío en otras demandas de crianzas como actividades escolares, culturales, deportivas, o situaciones particulares en las que se requiera del cuidado y acompañamiento parental, que muchas veces ocurren en el mismo horario de la actividad laboral.

Dicha situación tiene efectos negativos en las trabajadoras y trabajadores, niños, niñas y familia, porque la carga del cuidado y sus costos repercute en las familias donde prevalece la angustia de las mismas ante la necesidad de realizar “malabares” para garantizar el acompañamiento. En este contexto Pautassi (2018) alienta la promoción del “empoderamiento” (empowerment) de las ciudadanas y ciudadanos, que reconoce que son titulares de derechos que generan obligaciones al Estado y habilitarlos para que demanden su cumplimiento, sea a través de la exigibilidad o la justiciabilidad.

Así, los Estados deben garantizar diversas políticas públicas. Por ejemplo, facilitar el acceso a espacios de cuidado infantil dentro de los lugares de trabajo, la obligatoriedad en la provisión de centros de cuidados para niñas y niños durante sus primeros años de vida, ampliación y contemplación de nuevas licencias parentales, compensación o reintegro por “jardín maternal o guardería”, entre otras.

Ante este contexto, donde las leyes laborales en general fueron pensadas para los varones trabajadores que no debían conciliar el trabajo con el cuidado, se hace necesario quebrar con estas prácticas patriarcales.

Es indispensable una nueva perspectiva que haga dialogar derechos complementarios: derecho a la protección integral de las infancias, educación, igualdad de género, política social inclusiva, la alimentación, la seguridad social y la conciliación con la corresponsabilidad parental.

Pensar y diseñar políticas de cuidado es contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad socioeconómica y de género, en particular en lo que respecta a la distribución de responsabilidades del cuidado, que recaen mayormente en las mujeres.

Señalamos lo aportado por la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, donde se expresa que: “Las sociedades contemporáneas se encuentran atravesando una profunda y estructural crisis en materia de cuidados bajo la reproducción de un esquema de distribución injusta en todas las escalas y ámbitos, tanto al interior de los hogares como a nivel social y comunitario. La organización social del cuidado es injusta porque no es la misma intensidad de trabajo la que asume, desarrolla y ejerce cada actor/a.

Entendiendo al Estado como uno de los actores principales para proveer cuidados en relación con la sociedad en su conjunto, consideramos que es la intervención desde este la que permite equiparar las actuales desigualdades que se generan en la organización social de los cuidados. A partir de la enorme desigualdad entre quienes tienen arreglos familiares y/o capacidad de compra para las tareas de cuidado y las personas que no disponen de estas posibilidades es que resulta fundamental promover políticas públicas en este sentido.”

Por lo expuesto, es importante que el Estado rionegrino avance en la transformación y sanción de las leyes que permitan dar cuenta de los cambios culturales, económicos y sociales que hemos transitado en los últimos tiempos, desde una perspectiva de derechos y equidad.

La presente iniciativa está dirigida a la conciliación de la vida familiar y laboral a partir de la perspectiva de género, y de la ampliación de los derechos humanos, garantizando el cuidado y desarrollo de las infancias.

Es estrictamente necesario cuidar las infancias porque eso implica adultos sanos y empoderados posteriormente, como así también es necesario que los padres, madres y/o personas a cargo de las mismas tengan la garantía que un Estado presente ha dispuesto diseñar, evaluar e implementar políticas públicas que estén atravesadas por los principios de derechos humanos pactados, garantizándolos y generando las condiciones necesarias para su pleno ejercicio por parte de toda la población.

Por ello;

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao – Pablo Barreno

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **TITULO I**

#### **DERECHO Y OBJETO - ALCANCES**

**Artículo 1º.- Alcance.** Se reconoce como política prioritaria el derecho al “cuidado de las infancias”, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en materia de políticas de cuidado.

**Artículo 2º.- Objeto.** Se establece el Régimen especial de Licencias para Cuidado de la Infancias mediante la institución de permisos y franquicias que comprendan las distintas actividades de cuidado para la atención de necesidades y particularidades de las infancias y adolescencias.

**Artículo 3º.- Sujetos de derecho.** Los beneficios del régimen especial de licencias y franquicias de cuidado establecidos en la presente, se conceden a padres, madres o tutores que tengan a su cargo personas en la franja etaria de los seis meses de vida hasta los 17 años edad, siempre que revistan como trabajadores de los tres poderes del Estado provincial, organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado provincial.

#### **TITULO II**

#### **LICENCIAS Y FRANQUICIAS**

**Artículo 4º.- Adaptación Escolar.** Los trabajadores y las trabajadoras con infancias a cargo en edad escolar tienen derecho a acceder a una franquicia horaria por adaptación escolar de la niña o del niño en los niveles de jardín maternal, preescolar y primer grado, hasta cuatro (4) horas diarias mientras dure la adaptación, según calendario escolar vigente.

**Artículo 5º.- Acompañamiento Escolar.** Los trabajadores y las trabajadoras tienen derecho a acceder a una franquicia horaria por reuniones y/o actividades organizadas por el establecimiento educativo donde concurren sus hijos e hijas, acreditadas por la institución ante las oficinas de recursos humanos donde revista el o la agente.

#### **Artículo 6º.- Cuidado de la Primera Infancia.**

El trabajador o la trabajadora que tiene a cargo un niño o una niña, tiene el derecho de:

- a) Gozar de licencia cuando el niño o la niña no concurra al establecimiento educativo por jornada institucional o capacitación docente establecida por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- b) Gozar de dispensa de una hora diaria, que puede fraccionarse en dos, para llevar y retirar a los niños o las niñas hasta los establecimientos educativos donde concurren de acuerdo al horario escolar de la institución escolar, sea ésta pública o privada. El horario debe ser debidamente certificado por la institución educativa donde concurren aquellos.
- c) Acceder a una extensión de las licencias por Atención Familiar establecidas en las leyes vigentes por causa de enfermedad de la niña o niño, la que es igual a la cantidad de días que demande su recuperación y alta médica, con presentación de certificado médico debidamente acreditado.
- d) Gozar de licencia por atención de niño, niña o adolescente para el cuidado y atención de situaciones no vinculadas a cuestiones de salud, siempre que sean debidamente justificadas.

**Artículo 7º.- Requisitos.** Para gozar de las licencias y franquicias, el o la trabajadora debe comunicarlo fehacientemente al área correspondiente del organismo del que depende.

**Artículo 8º.- Elección.** Cuando ambos progenitores o tutores sean trabajadoras del ámbito público provincial, sólo uno de ellos puede usufructuar las licencias previstas en el artículo 6º de la presente, a criterio de aquellos.

**Artículo 9°.- Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente es cada una de las áreas de Recursos Humanos de los organismos de los tres poderes del Estado provincial, organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado provincial, donde revisten las personas trabajadoras.

La autoridad de aplicación asesora y garantiza a las trabajadoras y los trabajadores la conciliación familiar y laboral, y las políticas de cuidado garantizadas en la presente.

### TITULO III DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 10.-** Las disposiciones de esta ley no derogan ni se contraponen con más derechos reconocidos o a reconocerse, a través de leyes especiales, convenios o resoluciones que tengan alcances para las y los trabajadores públicos.

Las franquicias y las licencias establecidas en la presente no afectan las licencias otorgadas por el régimen ordinario previsto o en normas específicas vigentes.

**Artículo 11.- Adhesión.** Se invita a los municipios rionegrinos a adherir a la presente.

**Artículo 12.- Reglamentación.** La autoridad de aplicación, en el ámbito de su competencia, dicta las normas particulares necesarias para la aplicación de la presente ley, en un plazo que no puede exceder los treinta (60) días contados a partir de su sanción.

**Artículo 13.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 103/2022**

#### FUNDAMENTOS

En Quilmes, en el Sur del gran Buenos Aires y en Chascomus, en el interior de la provincia de Buenos Aires, un grupo de investigadores fue premiado por el hallazgo de un fármaco que entre otras cuestiones, podría detener y revertir algunos tipos de fibrosis y tratar otras enfermedades como la cirrosis y el cáncer.

Es un «fármaco biotecnológico con características antifibróticas, basado en el descubrimiento de una nueva proteína presente en células humanas». Este medicamento, según detallan los informes, es capaz de neutralizar la acción de un factor de crecimiento llamado TGF- $\beta$ , considerado un «regulador maestro de la fibrosis».

El producto final fue conseguido a través de la combinación de la proteína original con otra, dando lugar a una proteína recombinante denominada «Brecept». A través de estudios realizados en diferentes modelos animales, esta proteína demostró su capacidad de «disminuir significativamente la fibrosis de pulmón, de hígado e incluso de piel. También, se obtuvieron resultados alentadores en cicatrización de heridas cutáneas», revela Jorge Velasco Zamora, director de Fundación Articular de Quilmes y del Instituto Médico CER.

Zamora forma parte de esta iniciativa en el marco de la investigación traslacional (disciplina científica que busca resolver problemas clínicos a través del desarrollo de nuevas herramientas) impulsada por su fundación.

A su vez, el equipo que lleva adelante este proyecto es liderado por Ricardo Dewey, investigador independiente del CONICET en el Instituto Tecnológico de Chascomús (INTECH), perteneciente al CONICET y UNSAM.

Según afirma Jorge Velasco Zamora: “Cualquier órgano, en su afán de autoprotgerse frente a una noxa -un agente que podría causar perjuicios a un organismo- genera cantidades exageradas de tejido fibroso que conduce a su falla, generalmente, irreversible y potencialmente mortal. Casi la mitad de los fallecimientos en el mundo occidental se produce por algún tipo de fibrosis severa”, revela. En este sentido, el estudio demostró que, hasta el momento, el fármaco posee efectos terapéuticos beneficiosos en fibrosis de pulmón, de hígado (cirrosis) y de piel (esclerodermia).

Por otro lado, además de tratar la fibrosis, el medicamento también podría ser beneficioso para tratar otro tipo de enfermedades. “La proteína inhibida por Brecept también tiene implicatorios en cáncer, enfermedades autoinmunes y cicatrización”, afirma el director de Fundación Articular de Quilmes.

El equipo de investigación detalla que la ventaja de este medicamento se centra en que, actualmente, hay tres medicamentos indicados en la fibrosis de pulmón pero estos sólo ralentizan el avance de la enfermedad: “Claramente, revertir o evitar la fibrosis es una necesidad médica insatisfecha”.

Si bien el estudio continúa en una fase preclínica, es decir que, todavía no fue ensayado en humanos. “Si podemos obtener una inversión de varios millones de dólares para cumplimentar los estudios regulatorios requeridos por agencias tales como FDA, planeamos comenzar los estudios en humanos en 2025”, revelan.

Cabe mencionar que el proyecto que produjo el gran hallazgo científico fue distinguido a fines de 2021 con el Premio César Milstein a la Investigación en Biotecnología con Impacto en la Salud. Este reconocimiento fue otorgado a Ricardo Dewey, por su "dedicación y visión innovadora de la investigación y desarrollo nacionales".

Porque apoyar a nuestros científicos con recursos y reconocimientos para el desarrollo científico y tecnológico que hagan a una mejor calidad de vida de todas y todos los habitantes del país, es el estandarte de un Estado presente y se considera importante plantear esta iniciativa desde nuestro lugar de representación.

Por ello;

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas- CONICET- y a la Fundación Articular el beneplácito y reconocimiento por el descubrimiento de fármaco biotecnológico con características antifibróticas, basado en el descubrimiento de una nueva proteína presente en células humanas denominada «Brecept».

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 104/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El poncho es una vestimenta ancestral y contemporánea a la vez, que atraviesa las fronteras y el tiempo. Es una imagen indisoluble de la figura del gaucho argentino y su morfología llegó a las pasarelas de afamadas marcas internacionales (como Yves Saint Laurent, Dior y Burberry); aunque significa más que una prenda de vestir puesto que refleja una forma de ser y estar con la naturaleza, y con las historias de las manos que lo tejen.

En el Año Iberoamericano de las Artesanías (2018) se reconoció al poncho como el principal producto artesanal de nuestro país: hecho a mano, con procedimientos y técnicas transmitidas de generación en generación, con materias primas locales y naturales.

Una artesana dedica entre uno y cuatro meses a la confección de una prenda, enredada en un proceso que comienza mucho antes, con la recolección de la fibra de los animales.

El proceso de convertir la lana en hilos es una tarea íntegramente artesanal. Las fibras obtenidas se limpian, se secan al sol, se estiran hasta formar un vellón y se dejan listas para poder ser hiladas a mano, con la ayuda de un huso o una rueca, elementos de madera parecidos a un trompo, que contribuyen a facilitar el proceso. También se han incorporado, en el hilado de las fibras naturales, husos o puskas industriales.

El paisaje es fundamental en el diseño, ya que los colores de los hilos se obtienen, en muchos casos, mediante tinturas naturales. De los ceibos se obtienen los colores rojos, de las moras los azules, los verdes del molle, los amarillos de la mikuma y del ruibarbo el dorado. También las cáscaras de nuez, la yerba mate, la cebolla, el algarrobo, la jarilla o la remolacha brindan un variada paleta de colores para la tarea. Algunos artesanos realizan el mismo paciente proceso de teñido y secado al sol de las madejas, aunque utilizando tinturas industriales.

Las técnicas de tejido que se utilizan son representativas de cada comunidad. Los pobladores se sienten identificados con ellas y saben que en ese paraje nacen los ponchos que los vinculan con su territorio.

El Mercado Nacional de Artesanías Tradicionales de la Argentina caracteriza a algunos de los ponchos nacionales según sus diseños y técnicas de tejido, y señala que "El Poncho Mapuche" es aquel que se realiza en las provincias patagónicas y otras zonas de influencia de este pueblo originario, en un solo paño, con telar vertical, y lana de oveja de hilado artesanal, pudiendo sus guardas ser laboreadas con técnica de teñido y tejido (ikat), utilizando tintes de cocolle, ñire o calafate, y muchas veces con una delicada terminación con flecos enteros y parejos.

Las tejedoras tradicionales han aprendido las técnicas mirando a sus mayores, ayudando en terminaciones o recolectando frutos para la tarea de teñir con elementos de la naturaleza. En muchas comunidades el grupo familiar íntegro se involucra en la labor.

Es así como el patrimonio inmaterial se va transmitiendo de generación en generación, pero no exclusivamente de la misma manera. Por ejemplo en Valcheta, Río Negro, se trasmite entre mujeres, de madres a hijas y nietas, porque es una comunidad de grandes tejedoras que pudieron armar un taller dónde entre ellas mismas se perfeccionan y capacitan.

A nivel nacional, en el arte del tejido predominan las artesanas mujeres, pero en las provincias patagónicas, las tejedoras son exclusivamente mujeres porque en la cultura mapuche el arte de tejer en el witrál (telar vertical) es una gracia ancestral propia de las mujeres donde pervive la génesis de esa práctica.

El telar representa el lugar donde se hilvanan los anhelos, los secretos, las alegrías y las penas de quienes tejen. Es un espacio de encuentro entre lo terrenal y lo divino, de diálogo con uno mismo y con las historias presentes y pasadas de los pueblos que son narradas mientras se confecciona la urdimbre. De esta forma, en la trama de los ponchos se anudan pasajes de vidas, de herencia, de sentimientos, de memoria y de miles de historias que se reiventan cada vez que los vestimos.

De allí el valor social y cultural del arte del tejer para muchas comunidades.

En nuestra provincia y con el fin de crear el primer poncho de Río Negro, que se confeccionará en telar y llevará en su esencia la identidad de todos los habitantes, la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia organizó un llamado abierto a personas interesadas en participar de la iniciativa, durante el segundo semestre del año próximo pasado, y recientemente ha dado a conocer los nombres de las artesanas seleccionadas que se dispondrán a crear los diez prototipos iniciales de la prenda.

Luego de una primera etapa, donde artesanos y artesanas presentaron sus propuestas, se seleccionaron diez portfolios quienes recibirán un único aporte de \$50.000 para la confección en telar de diez prototipos del Poncho Rionegrino respetando el formato de 30cm de largo y 24cm de ancho.

De los diez prototipos pre-seleccionados, se elegirá uno de ellos para la producción del poncho rionegrino y quien quede distinguido recibirá un importante reconocimiento, el que recaerá en alguna de las artesanas ya preseleccionadas:

- f) Catalán Gabriela Ester, Coronel Belisle.
- g) Aviles Laura, Comallo.
- h) Peña Mónica Alicia, Pilcaniyeu.
- i) Saenz Vilchez Vanesa, Gral. Roca
- j) Romero Viviana Noemi, Mainque.
- k) Robles Norma Margarita, Valcheta.
- l) Bahamondes Perla Adriana, Pilcaniyeu.
- m) Nahuelñir Ana, General Roca.
- n) Rojas Nilda, Rio Chico.
- o) Loncoman Zonda, Ing. Jacobacci.

La convocatoria fue lanzada por la Secretaría de Estado de Cultura en el Día de la Tradición del año 2021, sobre la premisa de que el tejido en telar es una marca identitaria de nuestro país, dado que en él se entrelazan la historia, la cultura, las costumbres y las tradiciones argentinas; adquiriendo, en este caso, particularidades propias en el proceso de las artesanas rionegrinas; que para elaborar el poncho demuestran un grado de madurez singular en su práctica ancestral.

Por ello:

**Autoría** Adriana Del Agua y Nayibe Antonela Gattoni.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural e identitario la convocatoria impulsada por la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro para la creación del Primer Poncho de Río Negro, que se confeccionará en telar Mapuche y reafirmará la identidad provincial en un elemento propio de la cultura nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 105/2022**

### FUNDAMENTOS

El Club Social y Deportivo Chichinales fue fundado el 18 de julio de 1943. Desde su origen, el club fue centro de actividades deportivas y reuniones sociales. En la década del '80 incorporó eventos hípicos que tuvieron gran acogida en la región. Muchos recuerdos atesoran sus seguidores como los bailes y eventos que marcaron su vida o la primera camiseta -blanca con una línea azul- comprada por Raimundo Puiatti en un viaje a Buenos Aires.

Con el correr del tiempo, el club se integró a la comunidad mediante la participación de los vecinos en su vida institucional. Algunos de sus presidentes fueron Raimundo Puiatti (período 1943-1953), Gervino Vega (período 1967-1970), José Ramón Potes (período 1971-1973), Delfín Zaragozi (período 1974-1976),



Mario Abreu (periodo 1976-1983), José Segón (periodo 1983-1994), Francisco Gonzalez (periodo 1994-1995), José Segón (periodo 2008-2018), entre otros.

En el presente, el Club Social y Deportivo Chichinales ha incorporado dos nuevas modalidades deportivas: arquería y fútbol femenino. Estas nuevas modalidades jerarquizan la tarea social y deportiva de la institución.

La arquería es un deporte individual y de precisión. Y además uno de los deportes más antiguos. Actualmente tiene presencia olímpica. Es una práctica que involucra tanto el cuerpo como la mente. Beneficia el autocontrol y la capacidad de concentración, favorece la coordinación entre brazos y ojos, reduce y libera estrés, ayuda en la recuperación de pacientes con lesiones. Estos son algunos de sus beneficios, de los que podrán disfrutar gratuitamente aquellos que asistan al Club Social Deportivo Chichinales.

Otra de las prácticas deportivas que suma el club es el fútbol femenino. Abre así sus puertas a que las mujeres gocen de este deporte que hasta no hace mucho tiempo estuvo hegemonizado por los hombres.

Por ello, es de interés no solo deportivo sino también social la creación por parte del Club Social y Deportivo Chichinales de nuevos espacios para la práctica activa de estas disciplinas: arquería y fútbol femenino, ya que, como institución, al fomentar el deporte, fortalece su rol y valor comunitario y social.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y deportivo, la práctica de fútbol femenino y de arquería, implementadas por el Club Social y Deportivo Chichinales que da origen a una nueva etapa de inserción comunitaria.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 106/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La ruta nacional N° 23 recorre el centro-sur de nuestra Provincia de Río Negro, siendo el único camino que enlaza el litoral Atlántico con la Cordillera de los Andes por territorio rionegrino. Comienza en la Ruta Nacional N°3, a 36 Km al oeste de San Antonio Oeste, finalizando en la localidad de Dina Huapi.

En este recorrido también une y comunica a diez municipios rionegrinos, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Ñorquinco, Comallo, Ing. Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Ramos Mexía, y Valcheta, y veintiocho comisiones de Fomento: Aguada Cecilio, Aguada de Guerra, Aguada Guzmán, Arroyo Los Berros, Arroyo Ventana, Cerro Policía, Cona Niyeu, Clemente Onelli, Chipauquil, Colan Conhué, Comicó, El Caín, El Cuy, Laguna Blanca, Mamuel Choique, Mencué, Nahuel Niyeu, Naupa Huen, Ojos de Agua, Paso Flores, Prahuaniyeu, Pilquiniyeu, Pilquiniyeu del Limay, Rincón Treneta, Río Chico, Sierra Pailemán, Villa Llanquin y Yaminue.

En su recorrido, la RN 23 se une con la RN 3 en el kilómetro N°1173/1175 de ésta última.

La RN 3 rodea las costas de nuestro Golfo San Matías, y es la vía de ingreso para miles de turistas que vienen desde el norte de nuestro país.

Somos conscientes, quienes recorreremos estas rutas, que son transitadas por decenas de miles de vehículos diariamente, con un porcentaje elevado de transporte pesado como camiones de carga o micros de larga distancia, incrementándose el porcentaje en temporadas turísticas.

Lamentablemente, la intersección de la ruta Nacional N°3 y la ruta Nacional N°23 no se encuentra en las condiciones correspondientes para el acceso y circulación de forma segura, como ya fue mencionado con anterioridad en el proyecto de comunicación N°569 del año 2021 de mi autoría. Dicho empalme resulta peligroso en su circulación diurna y nocturna por falta de señales reglamentarias o prescriptiva y señales informativas de marcación transitoria.

Por ello;

**Autora:** Nayhibe Antonella Gattoni.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Vialidad Nacional, que se vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de verificar y mejorar el estado de la Ruta Nacional N°3, en

particular el tramo 1173/1175, (empalme de la ruta Nacional N°23) donde falta iluminación y cartelera vial adecuada; todo ello a los efectos de garantizar la seguridad de los ciudadanos que transitan por estas vías de circulación.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 107/2022**

**FUNDAMENTOS**

Yo nunca tuve tropilla Siempre en montao en ajeno Tuve un zaino que, de bueno. Ni pisaba la gramilla. Vivo una vida sencilla. Como es la del pobre pión. Madrugón tras madrugón... De "Milonga del Peón de Campo", Jorge Cafrune.

La vida y el trabajo en el campo, al igual que todas las tareas en las que pone su esfuerzo el hombre, tiene sus particularidades. Este trabajo en especial se destaca por su amor a la tierra, por la naturaleza y lo que ella produce a partir de una intervención puntual del ser humano. Es una labor que conjuga conocimiento y pericia del entorno rural y que, a su vez, recupera y mantiene viejas tradiciones del campo, todas resumidas en la vida del "criollo".

El caballo, amigo o compañero del trabajador y también su principal herramienta; las pilchas, que no sólo son para abrigo sino para pertenecer y representar una cultura; la comida, que además de alimento es motivo de encuentro y celebración; el fuego, que calienta la marca, asa las carnes y ordena la ronda de mates; las yerras, que conjugan trabajo con festejo; y la guitarra, que puede romper el silencio de la soledad y acallar el murmullo en las reuniones sociales... todos íconos del ámbito natural que representa campo. En ese entorno se desarrolla el día a día del trabajador rural, que con estos simples elementos desafía la soledad, la inmensidad y las limitaciones de comunicación para generar el encuentro que refuerza sus convicciones camperas.

El/la peón de campo no solo tiene su lugar ganado en su ámbito laboral por el trabajo que a diario desempeña y su aporte a la riqueza del país, sino que cuenta con un valor especial en la comunidad por la transmisión cultural que orgullosamente lleva a cabo cada vez que, en algún poblado, se dispone a mostrar su esencia, en esos singulares puntos de encuentro que representan los festivales tradicionalistas.

La Fiesta del Peón de Campo ya se apropió de un lugar en el calendario anual de fiestas que se llevan adelante en el mes de marzo en la comarca del Colorado. Luego del parate obligado por la pandemia, sus organizadores vuelven con más fuerzas y renovadas ideas, con el único objetivo de mantener vivo el espíritu festivo, de reconocer y visibilizar el trabajo de estos trabajadores y trabajadoras, y de aportar a la cultura tradicionalista regional la puesta en escena de un espectáculo de destreza criolla de primer nivel.

El día 13 de marzo en instalaciones adyacentes de la Sociedad Rural de Río Colorado, la comisión de la Fiesta del Peón de Campo organizará la 6° edición, con la participación confirmada de célebres jinetes, reconocidas tropillas y el acompañamiento de apadrinadores, animadores, payadores y demás personas del ámbito de destacado nivel. Una verdadera fiesta en un hermoso predio que vuelve a revalorizar al trabajador del campo, la producción ganadera regional, las costumbres tradicionalistas y la cultura campera.

Por ello:

**Autor:** Fabio Rubén Sosa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y cultural la 6° Edición de la "Fiesta del Peón de Campo" a desarrollarse en Río Colorado el día 13 de marzo de 2022 en instalaciones adyacentes de la Sociedad Rural de Río Colorado, organizada por la comisión permanente de la fiesta.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 108/2022**

**FUNDAMENTOS**

El 16 de febrero de 2022 fue suspendida por tiempo indeterminado la atención a afiliados del PAMI por parte de los profesionales de la Asociación de Oftalmólogos de Río Negro. Lo mismo ocurrió dos días antes en la Provincia de Neuquén.

Los facultativos manifestaron a distintos medios periodísticos que los problemas surgieron a partir de 2019 cuando se suscribió un convenio de sistema 'capitado', por el cual el PAMI paga un monto fijo por el trabajo que se realiza por el total de las prestaciones a los afiliados. A partir de ese año, se fijó un valor por dichas prestaciones, bastante más bajo de lo que ya se cobraba en ese momento y dicho monto quedó congelado hasta el día de hoy.

Ya en noviembre de 2021 las entidades que representan a los prestadores de Río Negro y Neuquén habían advertido que la cobertura de PAMI en los consultorios oftalmológicos estaba en riesgo porque la Obra Social había autorizado solo un incremento del 10 % que no cubría el impacto inflacionario en la región.

Los reclamos se centran en la actualización de los valores de las prestaciones y el incumplimiento en la aplicación de los aumentos en los valores de cápita, es decir, en los presupuestos fijos que PAMI destina para la atención y cirugías oftalmológicas comunes que se han dispuesto a través de las resoluciones -2021-44-INSSJP- de fecha 19 de enero de 2021 y -2021-1188-INSSJP-DE-INSSJP de fecha 19 de agosto. Según informó la Asociación de Oftalmólogos de Río Negro (AORN), estas Resoluciones no se han efectivizado para el servicio de oftalmología, a pesar de que los incrementos previstos para este tipo de prestaciones, son menores a los dispuestos en los valores de cápita de otras especialidades médicas.

La AORN afirmó que "...las autoridades de PAMI tienen que ver que lo abonado por ellos en este contexto inflacionario no alcanza a cubrir los gastos de las prácticas cuyos insumos en su mayoría están dolarizados". De esta manera, explicó que les resulta imposible absorber por cuenta propia los costos que implica todo el mecanismo de atención.

Si bien a la fecha de presentación del presente los profesionales resolvieron retomar la atención mientras se negocia una salida al conflicto, según advirtió el titular de la AORN, Jorge Mancini, "es un levantamiento en un marco de negociación. Si el debate se traba o se alarga demasiado, la decisión va a ser volver a la suspensión".

Es incomprensible que se haya llegado a este conflicto a partir de la discriminación de la atención oftalmológica de las personas mayores, no otorgando los mismos índices de aumentos que a otras especialidades. Es sabido que el sentido de la vista es primordial para las personas afeadas ya que una deficiencia visual puede ocasionar caídas, posibles fracturas y hasta la muerte.

Frente a ello, verificamos que según informó la Dirección Nacional de Publicidad Oficial de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete, se incrementó en un 759% los fondos de publicidad del INSSJP en 2021 con respecto a 2020. Resulta evidente que las prioridades del INSSJP y sus criterios de actualización de los valores de las prestaciones médicas no se ven reflejados en beneficios a los jubilados.

Es responsabilidad del INSSJP establecer las medidas necesarias para preservar la salud y la calidad de vida de sus afiliados, tal como lo establece la Ley 19032 que crea al organismo. En su artículo 2º, la ley 19032 establece que su objeto es otorgar a sus afiliadas y afiliados las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud. Asimismo, el inciso d) del artículo 6º de la citada Ley faculta al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP a establecer y controlar administrativa y técnicamente las prestaciones, reglamentar sus modalidades y beneficiarios y fijar, en su caso, los aranceles correspondientes.

Este nuevo ataque a la integridad de los jubilados se suma a otros que ha venido llevando adelante este Gobierno, cuya máxima expresión constituye el cambio de la fórmula de cálculo previsional, que significó una pérdida considerable en la actualización de haberes.

Particularmente en el caso de PAMI, para graficar las falencias en la conducción basta recordar el hecho de que sus dos máximos responsables se tomaran vacaciones juntos, dejando a la institución en situación de acefalía.

Según cálculos publicados por medios periodísticos, esta situación afecta a cerca de 80.000 afiliados a la obra social en Río Negro.

Esta situación de desamparo a la que son sometidos a partir de la suspensión en las prestaciones fue señalada por el diputado nacional Aníbal Tortoriello, quien presentó un pedido de informes en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El presente proyecto, en este sentido, busca acompañar dicha iniciativa e ir un paso más allá, exigiendo al Gobierno Nacional que garantice prestaciones que son necesarias para un sector de la población particularmente vulnerable.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento a este proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), la imperiosa necesidad de que arbitre con urgencia las medidas conducentes a garantizar las prestaciones oftalmológicas a sus afiliados en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 109/2022**

**FUNDAMENTOS**

La apertura de la oferta aerocomercial llevada adelante por el gobierno del ex Presidente Mauricio Macri como producto de su política de cielos abiertos fue exitosa por la llegada de nuevas empresas aéreas al mercado local, la inversión en infraestructura directa al sector que movilizó las economías locales, el comercio de cercanía, el transporte terrestre público y privado de pasajeros, y todo el valor agregado que trae la industria del turismo.

Pero, además, trajo aparejada una democratización del acceso al transporte aéreo para todos los ciudadanos, que permitió a más de un millón de personas viajar por primera vez en avión entre enero de 2018 y octubre de 2019, entre ellos innumerables casos de abuelos y niños de corta edad. El crecimiento total en el periodo 2015-2019 del número de pasajeros de cabotaje fue un 57%.

Una de las claves del éxito de esta política aerocomercial fue permitir la libre competencia tarifaria, mediante la eliminación de las bandas máxima y mínima, permitiendo el desarrollo de las líneas aéreas de bajo costo, modelo de negocio habitual en otros países.

Se establecieron, por otra parte, nuevas conexiones con una visión federal, donde las provincias pudieron conectarse en forma directa sin la necesidad de pasar por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para una provincia como Río Negro, para la cual el turismo representa una parte importante de su producto bruto y justifica buena parte de la generación de empleos, esta política aerocomercial significó una oportunidad de desarrollo. Basta citar que en julio de 2019 el aeropuerto de San Carlos de Bariloche batió un récord histórico al operar 41 vuelos en un sólo día, con un total de 258.586 pasajeros.

En aquel entonces, Bariloche estaba conectada con los tres aeropuertos del área metropolitana de Buenos Aires (Aeroparque, Ezeiza y El Palomar), con Córdoba, Mendoza, Tucumán y Rosario, además de con la ciudad brasileña de San Pablo.

Con el cambio de Gobierno se decidió dar marcha atrás con esta política exitosa y ampliamente democratizadora del transporte, achicando el mercado aéreo para otorgar privilegios a una línea aérea de bandera que en 2020 nos costó a todos los argentinos 643 millones de dólares en términos de déficit. Una cifra que pagamos absolutamente todos, tanto los que subieron a un avión como los que no.

Pese a que durante su campaña para la Presidencia de la Nación Alberto Fernández prometía que el Aeropuerto de El Palomar -primer aeropuerto de bajo costo del país- no iba a sufrir modificaciones en su operación y se mantendría disponible para vuelos comerciales, en diciembre de 2020 el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) resolvió cerrarlo apelando a una excusa sanitaria.

Así, las compañías que allí operaban bajo el modelo de negocio Low-Cost debieron trasladar su operación al Aeroparque Jorge Newbery, de mayor envergadura y costos operativos.

Producto de una política aerocomercial regresiva y que sólo busca privilegiar a una empresa estatal copada por gremialistas y amigos del poder, que rehúyen de cualquier competencia porque prefieren vivir a costa del esfuerzo de todos los contribuyentes, varias compañías aerocomerciales manifestaron que en este escenario normativo inestable y errático era imposible continuar sus operaciones en el país y se retiraron del mercado local.

Esto significó la pérdida de numerosas fuentes de trabajo y, en concreto y volviendo al ejemplo de Bariloche para ilustrar su impacto sobre la provincia de Río Negro, de las cinco compañías que operaban vuelos de cabotaje a dicha ciudad en 2019, dos (Latam y Norwegian) ya no están en la Argentina.

Pero lejos de darse cuenta de su error, el Gobierno insiste con su receta para destruir el mercado aéreo. Así, el Decreto 879/2021, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 24 de diciembre de 2021, señala que el Estado debe "velar por la adecuada prestación de los servicios públicos y preservar la sostenibilidad no solo del transporte aéreo" para "evitar prácticas ruinosas que tras una efímera ventaja económica para el consumidor o la consumidora se revelan contrarias al interés general", mediante estos fundamentos en la mencionada resolución se establecieron nuevamente tarifas mínimas y máximas para vuelos de cabotaje, ordenando de esta manera a las compañías aéreas a establecer nuevamente precios mínimos para la emisión de sus tickets.

Resulta ostensiblemente ilógico regular determinando precios mínimos teniendo en cuenta el contexto inflacionario que nos encontramos transitando, y no sólo eso, sino que es francamente contradictorio con la instauración de otros programas como el de "precios cuidados", que huelga decir que tampoco han resultado fructíferos.

Así, nos encontramos frente a una medida que afecta la libre oferta aerocomercial e impacta de manera directa y negativa en el modelo de negocio de las líneas aéreas de bajo costo, cuya principal característica es que el usuario sólo paga por aquello que utiliza.

Este incremento en los valores de emisión de los tickets redundará indefectiblemente en una reducción de la demanda y por consiguiente la pérdida de rutas y conexiones que no podrán sostenerse, excepto para la línea aérea de bandera, que no sólo ofrece los precios más altos del mercado sino que permanentemente drena recursos de todos los argentinos con su operación deficitaria.

El final de este proceso es previsible: la pérdida de rutas y conexiones llevará al colapso de las líneas aéreas privadas y al establecimiento de un monopolio, con el perjuicio para los consumidores que toda situación así conlleva, el cual paradójicamente es advertido por el Gobierno en otros ámbitos de la economía pero ignorado a la hora de abordar el mercado aerocomercial.

Es por ello que, en virtud de la importancia que tiene el transporte aéreo para los rionegrinos, por su condición de sostén del turismo y por su utilidad práctica para los residentes en una región de grandes distancias, corresponde que nos expresemos acerca de la destrucción del mercado aéreo que ha encarado el Gobierno Nacional.

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional su rechazo a lo establecido mediante Decreto 879/2021, referente al establecimiento de tarifas máximas y la conformación de un sistema de bandas tarifarias para ser aplicadas a los servicios internos regulares de transporte aerocomercial, por atentar directamente contra la oferta de vuelos hacia nuestra provincia y limitar el acceso de los pasajeros a precios convenientes.

**Artículo 2º.-** Que vería con agrado la derogación de la citada medida.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 110/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Lamentablemente estamos viviendo, una vez más, como humanidad, el comienzo de un conflicto bélico internacional, con las consecuencias catastróficas que se derivan de ello.

Las recientes acciones de ataque militar de Rusia sobre Ucrania, deben ser repudiadas y se debe convocar fervientemente al diálogo internacional entre todas las partes involucradas.

La historia de la humanidad tiene claros y muy dolorosos ejemplos de lo que la guerra genera en quienes padecen sus alcances. En honor a tanto dolor y a todas las víctimas que han dejado los distintos conflictos bélicos que la humanidad ha padecido, debemos bregar, con la mayor convicción, por la solución pacífica de los diferendos que existan tanto a nivel internacional como en el orden interno.

En este sentido, acompañamos la postura del Gobierno Nacional, que través de la Cancillería ha manifestado su más firme rechazo al uso de la fuerza armada, lamentando la escalada de la situación generada en Ucrania y convocando a la Federación de Rusia a cesar las acciones militares en Ucrania y a retomar el diálogo.

En esta época en la que vivimos y con la historia a cuestas, tenemos la obligación de bregar por la solución pacífica de las controversias y por el pleno y profundo respeto por los derechos humanos.

Por ello:

**Autoría:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** El total repudio al uso de la fuerza armada por parte de Rusia en el territorio de Ucrania, y bregamos por el respeto absoluto a la solución pacífica de las controversias, la soberanía de los Estados y su integridad territorial, y por el pleno y profundo respeto de los derechos humanos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 111/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La Sociedad Rural Zona de Influencia Puerto San Antonio, de aquí en adelante ZIPSA, quedó constituida el 7 de julio de 1961 con la finalidad de fomentar el desarrollo agropecuario y de acompañar el trabajo rural de la región.

Su primera Comisión Directiva se integró por: Presidente José Kanje, Vicepresidente: Erasmo Echave, Secretario: Amadeo Wucusich, Prosecretario: César Domínguez, Tesorero: Enzo Ugolini, Protesorero: Zebelio Blackhal, Vocales: Gerónimo Carpintero, Segundo Jorajuría, Ernesto Jorajuría, Eugenio Tarruella, Adolfo Urcera, Oscar Sánchez e Ibérico Larreguy.

En el mes de noviembre del año 1965 tuvo lugar la primera feria organizada por ZIPSA, y durante años llevaron adelante actividades similares que convocaban un gran número de personas, donde se destacaba la presencia de ganaderos, aunque también atraían masivamente al público en general. Lamentablemente por variadas situaciones y circunstancias hubo periodos de escasa o nula actividad, siendo esta unas de las principales cuestiones a revertir por la actual Comisión Directiva de ZIPSA.

La Comisión Directiva de la entidad se compone de integrantes que buscan darle un nuevo perfil, con el objetivo de dar a conocer el trabajo rural, tan importante para el desarrollo del país.

En tal sentido, han organizado la "Expo TecnoCampo" que se llevará a cabo el 4 y 5 de marzo de 2022 en las instalaciones del Polideportivo de Las Grutas. El evento tiene como objetivo general promover el encuentro de empresas que den a conocer nuevas tecnologías y nuevos modelos de trabajo que mejoren la producción agropecuaria, como así también difundir la actividad de la región.

Para ello ha diseñado los siguientes objetivos específicos:

- e) Favorecer el acceso a nuevas tecnologías y modelos de intervención en el trabajo agropecuario.
- f) Promover la formación académica relacionada con las ciencias agrarias.
- g) Facilitar el acercamiento de las entidades provinciales y nacionales al sector productivo.
- h) Facilitar la conexión entre las entidades bancarias y el productor rural.
- i) Favorecer el conocimiento de actividades no convencionales que amplíen las posibilidades de producción.
- j) Promocionar y/o vender productos o servicios (los expositores).
- k) Realizar campañas de concientización, por ejemplo, contra incendios (SPLIF), control de fauna urbana (zoonosis municipal y asociaciones protectoras).

Con la "Expo TecnoCampo" el trabajo rural podrá ser puesto en valor, para el conocimiento de quienes residen en el ámbito urbano y los expositores exhibirán sus stands en la parte interior del polideportivo o en el exterior del mismo, de acuerdo a sus necesidades. También habrá un sector y horarios especificados para que se puedan organizar diversas conferencias.

Las Grutas se consolida como destino turístico ya como una marca nacional y la llegada masiva de turistas desde diferentes ciudades del país, la convierte en una ciudad cosmopolita. TecnoCampo es la oportunidad para exhibir todo el potencial rural sanantoniense poco conocido y con amplias posibilidades de desarrollo.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y productivo la "Expo TecnoCampo", a realizarse los días 4 y 5 de marzo del año 2022 en la localidad de Las Grutas, la cual es organizada por la Sociedad Rural Zona de Influencia Puerto San Antonio, ZIPSA.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 112/2022**

### **FUNDAMENTOS**

A través del libro "El rol de la mujer italiana en la época de la colonia" sus autoras, Alicia L. Vergottini de Busarello y Edda Collino de Barazutti, rescatan la voz de las mujeres que gestaron la historia de la ciudad de Villa Regina.

El libro contiene quince entrevistas originales a mujeres pioneras de la ciudad de Villa Regina, que dan testimonio de sus vivencias, sus sentimientos, los esfuerzos, sus labores diarias en la época de la colonia.

El prólogo fue escrito por la Licenciada Silvia Laura Zanini. El libro contiene una primera parte en la que se narran las características generales de la época; Villa Regina, nombre de mujer. Una segunda

parte en la que se describe: la mujer y la tierra; la casa; las costumbres; la mujer y las ocupaciones; algunas mujeres; dopo Scuola; Y el ejemplo cundió, esfinge de oro y sal. Una tercera parte con los relatos de las mujeres italianas pioneras en Villa Regina.

Alicia L. Vergottini de Busarello, una de las autoras, nació en el año 1934 en La Colina, Dpto. Lamadrid (Buenos Aires), radicada en Villa Regina – Río Negro desde el año 1962. Ejerció la docencia con distintos cargos en las provincias de Buenos Aires y Río Negro.

Edda M. Collino de Barazutti nació en Italia en 1939. Radicada en Argentina desde 1950 pasó su adolescencia en San Salvador de Jujuy. Desde 1955 reside en Villa Regina donde ejerció la docencia. En 1958 adquirió la ciudadanía argentina.

El libro tiene como foto de tapa a la señora Giannina Cassani de Bignami, foto cedida por el señor Luis Cassani. En la contrata la foto corresponde al remate de chacras del año 1946, foto cedida por la señora Leny Rotter. Fue impreso en el mes de noviembre de 2021 en el taller grafico Zanotti de Villa Regina.

“...Si no tenemos memoria los pueblos no existen, se pierden sus costumbres, su idioma, su organización. Toda esa realidad relatada en primera persona fue nuestro sustento para demostrar como se formó, organizó y nació este hermoso vergel, llamado Villa Regina...” palabras de las autoras.

Es invaluable el rescate histórico que realiza este libro de valerosas mujeres que forjaron el Valle rionegrino. Mujeres que han estado mayormente ausente en los análisis históricos, en las listas de homenajes. Que llevaron a cabo un trabajo constante, agotador, silencioso, que supieron de la incertidumbre, del dolor y que no dudaron en defender sus tierras frente a los remates.

Estamos frente a un libro maravilloso, por lo que cuenta, por lo que se muestra con el registro fotográfico que permite apreciar y descubrir las tantas historias que se esconden detrás de esas fotos familiares, de esos rostros que llevan a cuevas el peso del desarraigo. Por el arte de construir, desde los relatos individuales, la memoria colectiva.

Por ello:

**Autora:** Marcela Alejandra Avila.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés histórico, cultural y educativo el libro: “El rol de la mujer italiana en la época de la colonia” de Alicia Vergottini y Edda Collino, impreso en noviembre de 2021.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 113/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como finalidad crear, en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, la “Comisión Especial de Trabajo para la elaboración del Régimen Disciplinario del Poder Judicial de Río Negro”, fijando su competencia y determinando su conformación.

Existe un antecedente legislativo, que es la Ley N° 4.461 del año 2009, que se creó para generar un ámbito paritario en la relación de empleo público que se da entre el Poder Judicial y los empleados judiciales que se desempeñan en dicho Poder.

La mencionada Comisión es un paso importante, ya que el procedimiento disciplinario del régimen de las empleadas públicas y los empleados públicos es uno de los tantos procedimientos específicos que se plantean en el ámbito de la Administración, pero que, por su finalidad y por sus consecuencias especiales, afecta de manera directa a derechos humanos fundamentales de las personas, los cuales se encuentran plasmados tanto en la Constitución Nacional como en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos los cuales, a través de la última reforma constitucional de 1994, forman parte del bloque constitucional vigente en nuestro país.

Asimismo, muchos de estos derechos son receptados en nuestra Constitución Provincial y en legislación provincial, tanto en leyes de fondo como en leyes procesales, ampliando la esfera de protección de las personas que se desempeñan en organismos estatales.

En este sentido, es dable destacar que las empleadas públicas y los empleados públicos en Argentina poseen un status jurídico diverso respecto a los trabajadores del sector privado. En primer lugar, poseen una protección especial a partir de lo indicado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional “(...) El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: (...) estabilidad del empleado público (...)” (Ley N° 24.430, 1994) y por el artículo 51 de la Constitución Provincial “(...) La idoneidad y eficiencia son condiciones para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos (...) Se asegura la estabilidad e independencia en el desempeño del cargo (...)”. (Constitución de la Provincia de Río Negro, 1988).

A esta figura se la denomina estabilidad propia de las y los agentes del Estado, por medio de la misma, el Estado no puede válidamente prescindir de los servicios de una/un agente que hubiera alcanzado estabilidad, si no existe una falta imputable a la/al agente, y previo realizarse un procedimiento denominado sumario administrativo.

Éstos regímenes, al encontrarse dentro del ámbito del Derecho Administrativo, son dictados por las jurisdicciones de quienes dependen tales relaciones laborales, es decir, por el Estado nacional, provincial o municipal, ya que las normas que las rigen son las leyes de empleo público.

La propuesta de creación de la presente Comisión tiene como finalidad reforzar el principio de república representativa, ya que no es un dato menor el hecho de que existen similitudes entre el Derecho Administrativo disciplinario y el Derecho Penal, debido a que, en principio, los objetos de ambos son generar una disminución de un bien jurídico, en la imputada o el imputado, como responsables de una conducta descrita como reprochada por el orden jurídico, siempre que la actuación haya sido con mínimo conocimiento de las consecuencias de sus actos.

El fin de las sanciones administrativas es el de asegurar el orden dentro de la Administración y sancionar las faltas administrativas, asegurar el buen funcionamiento de la Administración, la preservación y autoprotección de la organización administrativa, prevenir que los agentes incumplan sus deberes o violen las prohibiciones que recaen sobre ellos, asegurar la satisfacción del bien público por parte del Estado, preservar el decoro, buen orden y eficacia de la organización administrativa o motivar a los empleados a no incurrir nuevamente en una conducta prohibida o violatoria de sus deberes, y a su vez que las mismas no se generalicen. (Palacios, 2013).

En este caso, estamos hablando de las personas que se desempeñan en el Poder Judicial que en los otros casos, como sería en los regímenes disciplinarios del Poder Ejecutivo o Legislativo es quien tiene la última palabra, a nivel provincial, para ratificar o rectificar la decisión adoptada por la administración; pero, ¿qué sucede con las y los agentes que se desempeñan en este Poder? ¿Quién dictamina en caso de que el procedimiento sumarial no se haya ajustado a derecho o no se hayan respetado las garantías procesales de las imputadas y los imputados? Ya que todo procedimiento que tenga como consecuencia un menoscabo a derechos fundamentales debe asegurar las máximas garantías posibles.

Siguiendo este orden de ideas, la reforma Constitucional de 1994 ha traído consigo nuevas nociones en el ámbito normativo de nuestro país, una de ellas es el control de convencionalidad, que ha sido introducido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos e impregna todo el sistema judicial argentino, esta es una garantía destinada a obtener la aplicación armónica del derecho vigente, ya que "(...) implica que los órganos judiciales de los países miembros no solo deben resolver los casos a partir de la normado en la Convención Americana de Derechos Humanos, sino también teniendo en cuenta "la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana." (Almonacid Arellano y otros vs. Chile, 2006).

A lo precedente se ha sumado, a partir del fallo "Carranza Latrubesse" de 2013 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos son de obligatoria aplicación tanto para los jueces en Argentina, como para los funcionarios administrativos que actúen en el procedimiento sancionatorio, ya que dichos proceder corren riesgo de que sus decisiones sean sometidas a revisiones en la sede judicial de nación.

La Convención Americana de Derechos Humanos prevé "Artículo 8. Garantías Judiciales. 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada; c) concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrase defensor dentro del plazo establecido por la ley; f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos de todas personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. 3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal será público salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia." (Ley N° 23.054, 1984).

Por otro lado, el mismo plexo normativo, en su artículo 25 "regula el derecho a la protección judicial, en el cual cada Estado se obliga a asegurar a los habitantes un recurso judicial sencillo y rápido que lo ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, y en el cual especialmente los Estados se comprometen "a desarrollar las posibilidades de recurso judicial" (art. 25, 2.b)." (Palacios, 2013).

Éstos dos artículos han sido interpretados de manera armónica por la CIDH, debido a su carácter subsidiario y complementario por la obligación de los Estados parte no sólo de respetar los derechos allí plasmados sino de garantizar su ejercicio, tanto en los ámbitos judiciales como en los administrativos.



La CIDH sostuvo “124. Si bien el art. 8 de la Convención Americana se titula “Garantías Judiciales”, su aplicación no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto, sino al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancia procesales a efecto de que las persona están en condición de defender adecuadamente sus derecho ante cualquier tipo de acto del Estado que pueda afectarlos. Es decir, cualquier actuación u omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo sancionatorio o jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal. 126. En cualquier materia, inclusive en la laboral y la administrativa, la discrecionalidad de la Administración tiene límites infranqueables, siendo uno de ellos el respeto de los derechos humanos. Es importante que la actuación de la Administración se encuentra regulada, y esta no puede invocar el orden público para reducir discrecionalmente las garantías de los administrados. Por ejemplo, no puede la Administración dictar actos administrativos sancionatorios sin otorgar a los sancionados la garantía del debido proceso. 129. La justicia, realizada a través del debido proceso legal, como verdadero valor jurídicamente protegido, se debe garantizar en todo proceso disciplinario, y los Estados no pueden sustraerse de esta obligación argumentando que no se aplican las debidas garantías del art. 8 de la Convención Americana en el caso de sanciones disciplinarias y no penales. Permitirle a los Estados dicha interpretación equivaldría a dejar a su libre voluntad la aplicación o no del derecho de toda persona a un debido proceso”. (Baena, Ricardo y otros vs. Panamá, 2001).

Por otro lado, en la esfera nacional dentro de la Constitución Nacional encontramos al “Artículo 18.- Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos (...)” (Ley N° 24.430, 1994).

Este artículo constituye una de las máximas garantías de la libertad personal, frente al abuso del poder, la cual procura evitar, entre otras cosas, que los gobernantes persigan a sus enemigos políticos. Y, desde los derechos humanos, la dignidad de la persona imponiendo límites precisos a la actividad represiva del Estado y a los instrumentos para hacerla efectiva. En conjunto con los artículos 16 -derecho a la igualdad- y 19 -derecho a la intimidad- constituyen la denominada tutela judicial efectiva, que incluye las fases de acceso al juez natural, el debido proceso y la sentencia constitucional.

Respecto de la tutela judicial efectiva, la jurisprudencia de la CSJN sostuvo “(...) la posibilidad de ocurrir ante los tribunales de justicia –a lo que cabe agregar, ante las autoridades administrativas competentes- y obtener de ellos sentencia o decisión útil relativa a los derechos de los particulares o litigantes (Fallos 310:276 y 937; 311:208) y que requiere, por sobre todas las cosas, que no se prive a nadie arbitrariamente de la adecuada y oportuna tutela de los derechos que pudieren eventualmente asistirle sino por medio de un proceso –o procedimiento– conducido en legal forma y que concluya con el dictado de una sentencia –o decisión– fundada (Fallos 310:1819)”. (Astorga Bracht, Sergio y otro c/ COMFER, 2004).

En la esfera provincial, la Constitución de Río Negro establece “Artículo 16. Se reconoce el derecho a la vida y dignidad humana (...) Los agentes públicos que los ordenen, induzcan, permitan, consientan o no los denuncien, son exonerados si se demuestra la culpabilidad administrativa, sin perjuicio de las penas que por ley correspondan. (...) Artículo 22. Es inviolable la defensa de la persona y de los derechos en todo procedimiento judicial o administrativo. (...) Ningún habitante puede ser sacado de sus jueces naturales. Es inocente toda persona mientras no se declare su culpabilidad conforme a la ley y en proceso público, con todas las garantías necesarias para su defensa. (...) Artículo 40. Son derechos del trabajador, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: (...) 13. A la gratuidad en las actuaciones administrativas y judiciales y a la asistencia legal por parte del Estado en el ámbito laboral. En caso de duda en la solución de un conflicto de trabajo se resuelve a favor del dependiente. (...) Artículo 49. Se establece la carrera administrativa para los agentes públicos. La ley determina su extensión y excepciones. Por igual función corresponde igual remuneración, otorgándose la garantía del sumario con intervención del afectado para su sanción o remoción. (Constitución de la Provincia de Río Negro, 1988).

A pesar del resguardo internacional, nacional y provincial, en los diferentes plexos normativos aplicables, las personas que se desempeñan en el Poder Judicial de la provincia de Río Negro, no cuentan con la posibilidad de acceder a dichas garantías constitucionales, ya que el régimen disciplinario se encuentra fuera del ámbito de la negociación colectiva, en donde las trabajadoras y los trabajadores, a través de sus representantes sindicales pueden hacer valer sus derechos en un ámbito de discusión paritaria con la patronal “Artículo 4º.- No podrán ser materia de negociación colectiva las siguientes: (...) c) El régimen disciplinario. (...)” (Ley N° 5.009, 2014). Ésta exclusión lleva a que las y los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a cómo va variando su integración, modifiquen a través de acordadas las facultades disciplinarias.

Si bien, estas facultades podrían verse amparadas por la función administrativa de éste Poder del Estado, la realidad demuestra que, a la fecha, las modificaciones que se han incorporado, en esta materia, no aseguran todas las garantías procesales otorgadas a las y los agentes que se desempeñan en la Administración Pública. Y dado que no hay una autoridad jerárquica mayor, en la jurisdicción provincial, que revise las decisiones que el Poder Judicial toma en el ejercicio de su función administrativa, esta circunstancia posiciona, a las y los agentes que allí se desempeñan, en un terreno muy vulnerable para la defensa de sus derechos humanos.

Dentro de las mencionadas garantías, podemos destacar la de imparcialidad del juzgador, ya que lo que sucede hoy en día dentro del Poder Judicial quienes determinan las conductas sancionables son los que juzgan a las trabajadoras imputadas o los trabajadores imputados en alguna falta disciplinaria, llegando

en muchas oportunidades al cese de la relación laboral como consecuencia de sumarios administrativos arbitrarios.

Permitirse pensar la figura de una Junta de Disciplina dentro del Poder Judicial, que asegure todos los derechos humanos y las garantías procesales de las que son titulares las personas que se desempeñan en este ámbito público sería fructífero a los efectos de generar armonía y seguridad jurídica en las relaciones de trabajo, ya que la situación de vulnerabilidad constante que padecen las trabajadoras y los trabajadores, afecta al servicio de justicia que brinda el Estado a las personas que habitan el territorio provincial.

Asimismo, existen antecedentes legislativos en los cuales se ha aprobado a través de una ley el régimen disciplinario, entre los cuales se encuentra la Ley N° 838, que regula las relaciones laborales dentro del Poder Legislativo, se establece el régimen disciplinario y también crea una Junta de Disciplina; o la Ley L N° 3.487 que crea el Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro y contiene también una Junta de Disciplina con un procedimiento determinado para la aplicación de sanciones.

La definición de la tutela administrativa efectiva que hace la Corte Suprema, así como la extensión del debido proceso legal al proceso administrativo que tan claramente realiza la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y que impregna nuestro sistema jurídico a través de la obligación de realizar un control de convencionalidad como nuevo mandato a las autoridades estatales –y no sólo judiciales– es que la normativa tanto de forma como de fondo por la cual se sanciona a un agente del Estado, debe ser interpretada a la luz de dichos criterios. Es por ello que el sumario administrativo se debe realizar ajustando estrictamente la normativa que pueda reducir de algún modo, las garantías y defensas que pueda presentar el sumariado, sobre todo teniendo en cuenta la tipología abierta de la que parte la sanción administrativa, donde la fundamentación y motivación del acto sancionatorio, en relación con los fines de dicha sanción, adquiere un carácter de plena garantía ante la posibilidad de un acto discrecional de la Administración que se aleje de los fines de concreción de los derechos humanos que debe poseer toda acción estatal. (Palacios, 2013).

Teniendo en cuenta que determinadas formas y determinados medios por los que se llega a una sanción deben poner el acento en las personas y en su dignidad, así como se deben trasladar las máximas garantías establecidas para los procedimientos judiciales a los procedimientos administrativos, a fin de dotar al poder sancionatorio del Poder Judicial de mayor legitimidad democrática.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia que reviste una norma de éstas características, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

**Autores:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, Humberto Alejandro Marinao, Gabriela Fernanda Abraham, Héctor Marcelo Mango, María Inés Grandoso y Ignacio Casamiquela.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se crea la Comisión Especial de Trabajo para la elaboración del Régimen Disciplinario del Poder Judicial de Río Negro, dentro del ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.- Integración. Autoridades.** La Comisión Especial de Trabajo para la elaboración del Régimen Disciplinario del Poder Judicial de Río Negro esta integrada por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Legislativo. Dos (2) en representación del bloque mayoritario y un (1) en representación del bloque minoritario, quienes se eligen conforme el Reglamento Interno de la Legislatura.
- b) Dos (2) representantes del Poder Judicial, una/uno (1) de ellos debe pertenecer al Ministerio Público, quienes son designados por ese Poder; y
- c) Dos (2) representantes del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro, quienes son designados conforme lo determine la Comisión Directiva de dicha entidad sindical.

La designación de todas/todos las/los integrantes debe hacerse en el lapso de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Las autoridades se eligen conforme lo establece el Reglamento Interno de la Legislatura.

**Artículo 3°.- Funciones.** La Comisión Especial de Trabajo para la elaboración del Régimen Disciplinario del Poder Judicial de Río Negro tiene las siguientes funciones:

- a) Recolectar toda la información referida al ejercicio del poder disciplinario de la Administración Pública, tanto a nivel nacional como en otras jurisdicciones provinciales. Pueden convocar a diferentes actores idóneos en la materia, así como solicitar asistencia técnica de agentes estatales de los Poderes del Estado.

- b) Realizar informes periódicos de la labor realizada a los titulares de los Poderes del Estado.
- c) Confeccionar un anteproyecto normativo, con todo lo trabajado en el transcurso del funcionamiento de la Comisión, que se eleva a los titulares de los Poderes del Estado a fin de que emitan opinión; y
- d) Una vez ingresado el proyecto de ley, esta Comisión ejerce el rol de seguimiento de implementación de la ley por el lapso de dos (2) años, desde su entrada.

**Artículo 4º.- Plazo.** El plazo de vigencia de la Comisión Especial de Trabajo para la elaboración del Régimen Disciplinario del Poder Judicial de Río Negro es de seis (6) meses, a contar desde la efectiva conformación de las/los integrantes de la misma.

Este plazo puede ser prorrogado, por única vez, por el lapso de ciento ochenta (180) días, si habiendo transcurrido el plazo del primer párrafo, se encuentra en la etapa de elaboración del anteproyecto de ley.

**Artículo 5º.- Funcionamiento.** La Comisión Especial de Trabajo para la elaboración del Régimen Disciplinario del Poder Judicial de Río Negro, establece sus normas de funcionamiento, garantiza reuniones periódicas y la suscripción de dictámenes por minoría.

**Artículo 6º.- Vigencia.** La presente ley entra en vigencia a los quince (15) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 114/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El lúpulo, junto a la cebada, las levaduras y el agua, constituye uno de los componentes de base para la elaboración de la cerveza.

En los últimos años, de la mano de la expansión del sector de las cervecerías artesanales, como de la dinámica propia de la industria tradicional, el consumo de cerveza en la Argentina llegó a un promedio de 43 litros por año por habitante.

Como consecuencia de este crecimiento, se verificó un renovado interés en el cultivo del lúpulo, actividad que se desarrolla en su totalidad en las provincias patagónicas y particularmente en Río Negro, que tiene un marcado liderazgo en la materia. Con 160 hectáreas de cultivos de lúpulo, nuestra provincia produce cerca de 300 toneladas anuales que se destinan a satisfacer tanto el mercado interno como a ciertos nichos de exportación.

Sin embargo, en términos generales, el abastecimiento de lúpulo sigue dependiendo en buena medida de las importaciones, por lo que resulta necesario ampliar las superficies de cultivo e incrementar la producción local.

En este contexto, la empresa Cervecería y Maltería Quilmes anunció su plan de ampliación de la producción de lúpulo en la localidad de General Fernández Oro.

Desde la cervecería señalaron que el plan de expansión supone una inversión de 3.500.000 de dólares y es parte del Plan de Inversiones con foco en producción local, sustitución de importaciones y aumento de exportaciones. "Esta inversión permitirá triplicar el volumen de producción actual, generando nuevos puestos de trabajo, innovación y desarrollo local, convirtiendo a Fernández Oro en una de las ciudades con mayor producción de lúpulo del país" señaló en un comunicado de prensa Juan Francisco Mitjans, Director de Asuntos Corporativos de Cervecería y Maltería Quilmes.

Dentro del plan de inversión están contempladas distintas etapas, una primera que se llevará a cabo este año y que significará un aumento sustancial en la capacidad productiva, con grandes mejoras en el sistema de secado del lúpulo, nuevas tecnologías en los procesos industriales, la incorporación de un sistema de riego por goteo, nuevas hectáreas productivas y nueva maquinaria agrícola. En una segunda y tercera etapa, previstas para 2023 y 2024, se aumentarán la capacidad y calidad de la cosecha, con nuevas hectáreas productivas y maquinaria agrícola.

El objetivo final es llegar a producir más de 160 toneladas anuales, es decir, triplicar el volumen de producción actual del emprendimiento de Quilmes en Fernández Oro.

Con 30 nuevos puestos de trabajo, la chacra tendrá en total 90 empleados directos. Esto triplicará la dotación de 2016, cuando inició el proceso de expansión de dicha unidad productiva.

La llegada de inversiones y la creación de empleos genuinos siempre es una buena noticia, pero mucho más en una provincia en la cual el trabajo privado viene en retroceso desde hace más de una década.

De acuerdo con las estadísticas oficiales sobre Trabajadores Registrados, que publica la Subsecretaría de Planificación, Estudios y Estadísticas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, cada 1.000 habitantes la

provincia de Río Negro registró, en 2011, 167 asalariados privados y 73 empleados públicos; en tanto que para el 2020 los guarismos informan 132 puestos en el sector privado y 83 en la administración pública.

Si tenemos en cuenta que el Estado se financia a partir de la contribución de quienes producen en el sector privado, estas cifras claramente muestran que cada vez son menos los que aportan y más los que viven de ese aporte ajeno.

Por ello, si pretendemos desarrollar una provincia viable urge revertir esa tendencia. Esto implica una serie de factores, algunos ajenos a la gestión provincial y otros que son de su exclusiva competencia, que van desde proveer seguridad jurídica y estabilidad económica hasta brindar condiciones de rentabilidad que hagan atractivo asumir riesgos empresarios.

Cuando esto suceda, podremos naturalizar anuncios como el realizado por la empresa Cervecería y Maltería Quilmes, que hoy nos resulta un hecho llamativo. Pero mientras tanto, debemos celebrar la llegada de cualquier tipo de inversión que genere empleo genuino y actividad económica en nuestra provincia.

Es por ello que solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por el anuncio de una inversión de 3,5 millones de dólares por parte de Cervecería y Maltería Quilmes, destinada a expandir sus actividades de producción de lúpulo en la localidad de General Fernández Oro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 115/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El 5 de marzo de 2022 se llevará a cabo, en la ciudad de General Roca, el Congreso de Capacitación de Entrenadores y Líderes Barriales.

Este evento es organizado por el club CIMAC, (Centro Infantojuvenil Multideportes Asociación Civil), de dicha ciudad.

Este congreso busca brindar los elementos para que toda persona que se encuentra a cargo de grupos deportivos pueda aprender a desenvolverse de una manera correcta en dicho ámbito.

Para ello se convocó a una serie de profesionales en la materia, quienes brindarán las herramientas necesarias para incorporar y actualizar diversos conceptos y métodos de enseñanza relacionados con el juego y el jugador de fútbol.

Así, se convocó al director técnico Diego Landeiro, al preparador físico Mauricio Serenelli, al coaching deportivo Pablo Tosoni, y al instructor nacional de árbitros Pedro Cofre, quienes desde diversas perspectivas abordarán la temática propuesta.

En reiteradas ocasiones nos hemos referido a los valores positivos que trae consigo la práctica deportiva y vale la pena ser redundante.

El deporte enseña el valor del esfuerzo y de la superación personal, fomenta el respeto por las reglas y el trabajo en equipo, ayuda a ver al adversario como un semejante. Asimismo, las instituciones donde se practica desempeñan una encomiable labor social, proveyendo un ámbito de contención y desarrollo para niños y adolescentes, que a través del ambiente positivo antes mencionado son alejados de actividades y compañías claramente disvaliosas.

Es por este motivo que una actividad como este congreso, que busca mejorar la enseñanza deportiva y está apuntada a entrenadores y líderes barriales, debe ser promovida desde el Estado por los beneficios que reporta, que se derraman a toda la sociedad.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, formativo y social el Congreso de Capacitación de Entrenadores y Líderes Barriales a llevarse a cabo en la ciudad de General Roca el 5 de marzo de 2022.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 116/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa, la cual ya fue presentada en periodos anteriores, como Proyectos de Ley 546/2019 y 1228/2020, tiene por objeto poner a consideración del cuerpo, la regulación del manejo de los agroquímicos, con las trascendentales implicancias que derivan de los mismos.

El uso de agroquímicos es un tema que ocupa y preocupa mundialmente. ¿Cómo afectan nuestra salud?

¿Cómo inciden en nuestros alimentos? ¿Cómo han sido producidos esos alimentos? ¿Qué impacto ambiental tienen con esas producciones? Son interrogantes que, cada vez más, interperlan transversalmente a los pueblos y a los Gobiernos.

Los agroquímicos son sustancias químicas empleadas para prevenir, repeler o controlar plagas durante todo el ciclo que va de la producción a la comercialización de los productos agrícolas. Son empleados para producir alimentos a escala industrial, ya que mantienen o aumentan el rendimiento de las cosechas y el número de ellas que se recogen por año en el mismo suelo. Sin embargo, pueden también ser tóxicos para el ser humano y causar efectos tanto agudos como crónicos sobre la salud, en función de la cantidad y del modo de exposición.

De hecho, para la Organización Mundial de la Salud, los agroquímicos son una de las principales causas de muerte por intoxicación voluntaria, sobre todo en los países de ingresos intermedios y bajos. Debido a que son intrínsecamente tóxicos y se aplican deliberadamente para que se propaguen en el medio ambiente, el organismo internacional recomienda que su producción, distribución y utilización se rija por un control y una reglamentación estrictos, al mismo tiempo que se efectúen seguimientos regulares de sus residuos en los alimentos.

El uso responsable de agroquímicos está íntimamente relacionado con el concepto de “inocuidad alimentaria”, que según la (FAO) Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, es la ausencia, o niveles seguros y aceptables, de peligro en los alimentos que pueden dañar la salud de los consumidores.

Los peligros transmitidos por los alimentos pueden ser de naturaleza microbiológica, química o física y con frecuencia son invisibles a simple vista, bacterias, virus o residuos de pesticidas son algunos ejemplos <sup>1</sup>.

Se estima que cada año enferman en el mundo unos 600 millones de personas –casi 1 de cada 10 habitantes– por ingerir alimentos contaminados y que 420.000 mueren por esta misma causa <sup>2</sup>. Esa contaminación proviene de bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas.

El acceso a alimentos inocuos y nutritivos en cantidad suficiente es fundamental para mantener la vida y fomentar la buena salud, pero también lo es para fortalecer las economías regionales.

Ante el crecimiento de la población mundial, la intensificación e industrialización de la agricultura y la producción ganadera para satisfacer la creciente demanda de alimentos, plantean a la vez oportunidades y dificultades para la inocuidad de los alimentos. Informes de los organismos internacionales prevén que el cambio climático también incidirá en los alimentos, ya que los cambios de temperatura podrían modificar los riesgos que amenazan su inocuidad, relacionados con su producción, almacenamiento y distribución <sup>3</sup>.

La Segunda Conferencia Internacional FAO/OMS sobre Nutrición (ICN2), celebrada en Roma en noviembre de 2014, reiteró la importancia de la inocuidad de los alimentos para lograr una mejor nutrición humana a través de una alimentación sana y nutritiva.

La mejora de la inocuidad de los alimentos constituye entonces, un elemento clave para avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los que nuestro país, como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas, se ha comprometido a trabajar para concretarlos antes del año 2030.

De esos objetivos, muchos están vinculados con el uso responsable de agroquímicos: Estamos hablando de aquellos que proponen poner fin a la pobreza y al hambre, propender a la seguridad alimentaria, a la salud y el bienestar, al trabajo decente y al crecimiento económico, a la producción y consumo responsable y proteger la vida terrestre. La producción sostenible de alimentos inocuos es, sin dudas, una herramienta que colabora en la consecución de estos objetivos.

En este mundo de mercados globalizados, los consumidores tienen y exigen su derecho a esperar que los alimentos que consumen sean seguros y de alta calidad y la inocuidad de los alimentos también resulta indispensable para que los productores agrícolas puedan acceder a los mercados internos e internacionales, lo que a su vez contribuye al desarrollo económico y al crecimiento de las economías regionales.

La Organización Mundial de la Salud, en colaboración con la FAO, se encarga de evaluar los riesgos de los agroquímicos para el ser humano —ya sea por exposición directa o a través de los residuos presentes en los alimentos— y de recomendar medidas de protección adecuadas.

Y en relación con su uso, tiene dos objetivos primordiales: (I) hacer que se prohíban los plaguicidas más tóxicos para el ser humano y los que permanecen durante más tiempo en el medio ambiente y (II) proteger la salud pública mediante el establecimiento de límites máximos de residuos de los plaguicidas en los alimentos y el agua.

Si bien las personas que más riesgo corren son las que están directamente expuestas a los plaguicidas, como los trabajadores agrícolas que aplican estos productos y las personas que se encuentran en zonas próximas en el momento en que se propagan o poco después, la población general que no se encuentra en la zona donde se utilizan los agroquímicos también está expuesta a estos productos, porque pueden estar presentes de forma residual en los alimentos y en el agua que ingieren.

Es una realidad que los agroquímicos se continuarán utilizando. Aun así, sus efectos sobre las personas y el medio ambiente son una preocupación permanente. Su utilización para producir alimentos, tanto para el consumo local como para la exportación, debe cumplir con las prácticas agrícolas correctas, con independencia de la situación económica del país.

Los gobiernos y los organismos internacionales encargados de gestionar los riesgos, como la Comisión del Codex Alimentarius (un organismo internacional de normalización en la esfera de los alimentos) se basan en la ingesta diaria admisible para establecer los límites máximos de residuos de plaguicidas en los alimentos. Las normas del Codex son la referencia para el comercio internacional de productos alimenticios, de modo que los consumidores de todo el mundo tengan la seguridad de que los alimentos que ingieren cumplen los criterios convenidos de inocuidad y calidad, con independencia de su lugar de fabricación. El Codex ha establecido normas para más de 100 plaguicidas distintos<sup>4</sup>. Conforme esta lógica comercial, los productores que adapten su actividad a las reglas del Codex, son aquellos con posibilidades de ingresar en mercados internacionales, quedando excluidos de la mayoría de los mercados, aquellos que no acrediten un uso responsable de agroquímicos.

En el plano provincial, nuestra Constitución establece, en su preámbulo, el objeto principal de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos, entre ellos, proteger la salud, dignificar el trabajo, preservar los recursos naturales y el medio ambiente.

Estas mandas constitucionales deben ejecutarse de manera tal que unas y otras puedan cumplirse y no anularse entre sí. Sería impensable un desarrollo de las economías regionales, en detrimento de la salud de la población, de la precarización del empleo o del sacrificio de nuestros recursos naturales.

En el marco del derecho, el artículo 30 de la Constitución Provincial ordena al Estado velar por la salubridad y calidad de los productos que se expenden en la Provincia, al mismo tiempo que en el Artículo 59º, establece el deber de cuidar la salud y asistir en caso de enfermedad, articulando un sistema de salud constituido con acciones integrales que incluyen la promoción y prevención y el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.

Por otra parte, el artículo 70 reconoce a la Provincia como titular originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, debiendo esta procurar su conservación y aprovechamiento racional e integral y el artículo 84 de la Constitución Provincial pone en cabeza del Estado Provincial la obligación –entre muchas otras– de prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico y conservar la flora, fauna y el patrimonio paisajístico y reglamentar la producción, liberación y ampliación de los productos de la agroquímica y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional, con el fin de garantizar el libre goce de los habitantes de la Provincia, de un ambiente sano y libre de factores nocivos para la salud.

De la lectura del texto constitucional, se advierte la dificultad que entraña la tarea de generar políticas que al mismo tiempo, cuiden de la salud y la vida de personas, animales y plantas, de los recursos naturales y el ambiente, pero que también permitan la producción y desarrollo las economías regionales.

Sin embargo, estos objetivos, en apariencia contrapuestos, pueden perfectamente armonizarse entre sí, en tanto se piensen e implementen en políticas para una explotación agraria responsable, sustentable y amigable con el medio.

El término Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) hace referencia a una manera de producir y procesar los productos agropecuarios, de modo que los procesos de siembra, cosecha y pos-cosecha de los cultivos cumplan con los requerimientos necesarios para una producción sana, segura y amigable con el ambiente.

Las BPA han sido definidas en el plano local, como “prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios”<sup>5</sup>.

Las Buenas Prácticas Agropecuarias promueven que los productos agropecuarios no hagan daño a la salud humana y animal, ni al medio ambiente, protegen la salud y la seguridad de los trabajadores y tienen en cuenta el buen uso y manejo de los insumos agropecuarios.

Los agroquímicos no son inocuos para la salud humana ni para el ambiente, y su peligrosidad varía de acuerdo con su grado de toxicidad y formulación. En este sentido, el riesgo asociado a su uso depende de las dosis utilizadas, las mezclas, las condiciones climáticas, el tipo y estado del equipo de aplicación, y la forma y el grado de exposición, por lo que su uso responsable es indispensable para prevenir los posibles daños derivados de su uso y manejo.

Teniendo en cuenta la definición de las “Buenas Prácticas Agrícolas”, mediante resolución n° 71/99, la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA), aprobó la Guía

de Buenas Prácticas de Higiene y Agrícolas para la Producción Primaria (cultivo- cosecha), Empacado, Almacenamiento y Transporte de Hortalizas Frescas, que entonces solo tenían carácter de recomendación.

Mediante la Resolución n° 510/02, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) aprobó la Guía de Buenas Prácticas de Higiene, Agrícolas y de Manufactura para la producción primaria (cultivo-cosecha), acondicionamiento, empaque, almacenamiento y transporte de frutas frescas, también con carácter de recomendación.

Posteriormente, mediante Acta n° 64 de la Reunión Plenaria de los días 20 a 22 de abril de 2005, la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) aprobó la obligatoriedad de la Buenas Prácticas Agrícolas y su inclusión en ese sentido en el Código Alimentario Argentino, proceso que culminó el 23 de octubre de 2018, con el dictado de la Resolución Conjunta de la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía de la Nación, que incorporó como al Código Alimentario Argentino el Artículo 154 tris, que establece la obligatoriedad de las BPA en frutas y hortalizas, otorgándoseles plazo a los productores del sector frutícola hasta el 2 de enero de 2020 y del sector hortícola hasta el 4 de enero de 2021, para implementarlas.

El 02 de julio de 1987, esta Cámara sancionó la ley M n° 2175 <sup>6</sup>, que reguló todas las acciones relacionadas con plaguicidas y agroquímicos, con el objeto de “asegurar que se utilicen eficazmente para proteger la salud humana, animal y vegetal y mejorar la producción agropecuaria, reduciendo en la mayor medida posible su riesgo para los seres vivos y el ambiente”<sup>7</sup>.

Bienintencionada en su origen, la ley creó una superestructura que, por múltiples razones, en la práctica sólo logró una operatividad atenuada y escasa.

El 29 de abril de 2019, el diario Río Negro publicaba un estudio que daba cuenta de la presencia de insecticidas, herbicidas y fungicidas en alimentos como tomate y hortalizas que a diario se consumen en las mesas familiares.

Según el medio gráfico, el Director de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del SENASA, había explicado que en la agricultura tradicional se utilizan estos productos, por eso era esperable que estuvieran presentes en el alimento que se cosecha y que los niveles no eran altos como para alarmarse “Una norma fija los límites autorizados de residuos. Los niveles que aparecen son bajos y no afectan a la salud”, dijo y agregó que Argentina era uno de los pocos países que hacía ensayos a campo, refiriendo asimismo que “Si se superan los límites, se debe a que se aplicó una dosis mayor, más veces de lo recomendado o más cerca de la fecha de cosecha. Es una muestra de que hay una buena práctica que no se cumplió”.

Si bien hay que destacar que la toma de muestras no discriminaba el lugar de origen de los productos analizados y que en general, la situación es similar en casi todas las provincias, la cuestión relativa al uso y manejo de agroquímicos, es un tema de absoluta actualidad, que requiere una intervención acorde, que resguarde la salud y la vida de personas, animales y plantas, que preserve el ambiente, pero al mismo tiempo, que permita a las economías regionales, un desarrollo del agro de manera sustentable y amigable con el medio, del que se puedan obtener productos de calidad, para su colocación en el mercado interno y de exportación.

Con esa mirada, durante este año, se trabajó en la elaboración de un nuevo proyecto de ley, con el fin de regular el manejo de agroquímicos en el territorio provincial.

## **DEL PROYECTO**

Este proyecto recepta la necesidad de actualizar la normativa vigente en materia de agroquímicos tomando en cuenta las nuevas demandas sociales en materia de sanidad ambiental y calidad agroalimentaria.

En términos generales, la ley pretende convertirse en una ley marco, de modo de favorecer los aspectos operativos vinculados con el día a día de su aplicación. Es así que a fin de enfrentar aspectos tan dinámicos como estos, su texto define los lineamientos principales de las políticas de Estado, delegando en la reglamentación la letra fina y los aspectos técnicos a aplicar, facilitando así su adaptación a la realidad y su implementación progresiva.

Se parte de una declaración de interés público que pretende destacar al correcto uso de los agroquímicos, como un aspecto de bien común. Es así que el proyecto declara de interés provincial la implementación de las buenas prácticas agrícolas (BPA) en los términos que la misma define.

Fija también el objetivo principal que se persigue con esta ley, que es la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, el cuidado del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

En los aspectos operativos, este proyecto apunta fundamentalmente a lograr la trazabilidad de cada agroquímico que ingresa a la provincia, desde el momento de su importación al territorio provincial, teniendo en cuenta las excepciones lógicas, en función de la peligrosidad de los productos a aplicar. A tal fin, crea dos mecanismos que se complementan entre sí:

- b) El “Registro de Inscripción Obligatoria para Manejo de Agroquímicos - RIOMA”, en el que deben inscribirse las personas vinculadas con el uso de agroquímicos, estableciendo distintas Categorías, en función de su actividad.
- c) El Sistema Informático Provincial de Agroquímicos (S.I.Pro.A.), que tiene como fin la gestión del seguimiento y control de todos los procesos vinculados con el manejo de agroquímicos, desde su fabricación o ingreso a la Provincia, hasta su aplicación, contemplando también la

gestión de residuos y envases y los eventuales controles de inocuidad que se realicen. Entre sus múltiples usos, permite emitir guías de transporte, recetas fitosanitarias y recomendaciones de uso únicamente desde la plataforma digital, controlando no solo quienes recetan, sino quienes compran, para qué cultivos, en qué cantidades y sobre qué lotes pretenden aplicarlos, previendo la detección de inconsistencias cuando las cantidades o tipos de agroquímicos no se correspondan con los cultivos o hectáreas declaradas.

Hace muchos años que desde el sistema de salud, se encuentra implementado un estricto control respecto al uso de medicamentos potencialmente peligrosos para la salud, para los cuales se prescriben y venden sólo a través de un sistema de doble receta archivada, emitida por un profesional responsable. Muchos de esos medicamentos son más inocuos para la salud humana que la mayoría de los agroquímicos que se utilizan como plaguicidas. Es por ello que entendemos necesario el control en la venta y manipulación de éstos, promoviendo su venta a través de una receta agronómica emitida por un profesional matriculado y con incumbencias en la materia.

Debido a la importancia primordial e indiscutida de las BPA, el artículo 22 del proyecto, establece que la autoridad de aplicación deberá elaborar un manual de BPA, de aplicación obligatoria en todo el territorio provincial, como herramienta indispensable para el cuidado de la salud, los recursos naturales y el ambiente. También con esta idea de cuidado, en el artículo 29 se prevé la elaboración de un plan de contingencias, para el supuesto de incidentes, accidentes o emergencias relacionadas con el manejo de agroquímicos.

Tanto en este caso, como en el caso del listado de agroquímicos autorizados para el uso en el territorio provincial, se reconoce y preserva la autonomía de la provincia en el dictado de este tipo de normas, por lo que se faculta el uso de normativa de orden nacional, pero reservando la potestad provincial de modificarla, si así lo considera pertinente.

Con la implementación de las BPA mencionadas, se procura la incorporación de una visión sustentable a la producción primaria de alimentos, mediante un uso eficiente de los recursos y un apropiado control de plagas y enfermedades, así como una correcta y racional utilización de tecnologías menos contaminantes y el empleo de agroquímicos autorizados, para evitar la contaminación de los alimentos y del ambiente con residuos tóxicos y/o peligrosos.

En definitiva, se busca prevenir y disminuir los riesgos de intoxicación directa de las personas, causadas por el uso y manejo de agroquímicos en condiciones no seguras, así como la intoxicación indirecta de los consumidores de alimentos, con la consecuente mejora de la calidad de vida de la población, fomentando al mismo tiempo el cuidado de los recursos naturales renovables, la mejora continua en la elaboración de políticas públicas agrícolas y la elaboración de una base estadística de uso de agroquímicos y de superficies en producción.

Para determinar los agroquímicos autorizados, se optó por seguir el listado que publica el SENASA, reservándole a la Provincia la facultad de restringir el uso de algunos productos cuando se estime que podría tener efectos adversos en las personas, animales o el medio, o bien, de limitar el alcance de la ley y eximir de su aplicación a productos de baja peligrosidad, así como adoptar cualquier tipo de medida preventiva en forma autónoma e inmediata, cuando existiera riesgo para el cumplimiento del objetivo primario de la ley.

En relación con el transporte, se establece la obligatoriedad de hacerlo con las guías emitidas al momento del expendio y en envases cerrados y precintados, con excepción de los traslados entre lotes cercanos, en cuyo supuesto podrán trasladarse envases ya abiertos, pero en depósitos móviles cuyas condiciones técnicas y de seguridad se establecerán por vía reglamentaria. Los vehículos de transporte de agroquímicos deberán cumplir las condiciones establecidas por la autoridad de aplicación en la materia (es aplicable la normativa específica de transporte), prohibiéndose su traslado con alimentos y bebidas.

Con el (S.I.Pro.A.) Sistema Informático Provincial de Agroquímicos, se espera que la autoridad de aplicación pueda asimismo controlar el fraccionamiento y los vencimientos de los productos en stock y la gestión de los envases vacíos o residuos peligrosos, para lo cual el proyecto remite a las leyes específicas (ley nacional n° 27279 y ley provincial M n° 3250, respectivamente), generando alertas y restricciones en caso de incumplimientos a las normas previstas para su eliminación.

En otro orden de ideas, este sistema está pensado no solo como herramienta de fiscalización, sino como espacio de interacción entre los actores entre sí y con la autoridad de aplicación, pudiendo hacer consultas y trámites con esta última. Del mismo modo, la plataforma puede servir como medio de difusión de campañas, avisos y capacitaciones vinculadas con la temática y con el sector e incluso para su dictado bajo la modalidad virtual.

Para materializar el plan de acompañamiento a los productores y comerciantes, se instruye a la autoridad de aplicación, brindar cursos periódicos de capacitación y se la faculta a celebrar convenios de colaboración con terceros para lograr esa finalidad, así como aquellas vinculadas con la implementación y ejecución de la ley, incluida la implementación del RIOMA y la realización de tareas de fiscalización, esto último, específicamente con los municipios de la Provincia.

Desde una óptica de cuidado directo de las personas y del ambiente, se prevé la determinación de zonas restringidas (proximidad de núcleos poblacionales, escuelas rurales, espejos de agua, áreas naturales protegidas o de esparcimiento, etc.) en las cuales la autoridad de aplicación estará facultada para aplicar restricciones al uso de agroquímicos (vg. en el supuesto de los establecimientos educativos, se fija la obligatoriedad de aplicación fuera de los días de clase) y de áreas intangibles, en las que directamente la utilización de los mismos estará prohibida, haciendo responsable al aplicador, por la



técnica de aplicación y los daños que en causare, así como de la técnica de triple lavado de los envases utilizados.

Desde el plano estrictamente vinculado a la fiscalización, se prevé la facultad de la autoridad de aplicación, de acceder a los lugares en los que se desarrollen tareas vinculadas al manejo de agroquímicos, pero también de aquellos lugares en los que se presuma o sospeche que estos actos ocurren, dotándola en todos los casos de la posibilidad de recurrir al auxilio de la fuerza pública, de decomisar agroquímicos y productos contaminados y de destruirlos.

Para investigar la comisión de faltas, se establece un procedimiento administrativo que garantiza el derecho de defensa del presunto infractor y la vía recursiva de la ley A n° 2938 de Procedimiento Administrativo, con una escala de sanciones que van desde el llamado de atención hasta las multas pecuniarias y/o la suspensión temporal o definitiva de la inscripción y habilitación en el (RIOMA) Registro de Inscripción Obligatoria para manejo de Agroquímicos, incluyendo la vista al Consejo Profesional de que se trate, cuando de la investigación emerja la posible responsabilidad de un asesor técnico matriculado.

Finalmente, el volumen de datos generados permitirá a su vez elaborar estadísticas georreferenciadas, que facilitarán la toma de decisiones, la fijación de prioridades y la elaboración y diseño de políticas públicas agrícolas, ambientales, de salud y de seguridad e higiene laboral.

Por lo expuesto y en el entendimiento de que es necesario brindar mayor operatividad y seguridad en el manejo de agroquímicos en el territorio provincial, a la vez que promover aspectos esenciales en la labor del Estado, como lo son "...la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, el cuidado del ambiente y la preservación de los recursos naturales", invito a esta Cámara a acompañar el presente proyecto.

Referencia

<sup>1</sup><http://www.fao.org/food-safety/es/>

<sup>2</sup><https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/food-safety>

<sup>3</sup><https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/food-safety>

<sup>4</sup><https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/pesticide-residues-in-food>

<sup>5</sup>Art. 154 tris - Código Alimentario Argentino.

<sup>6</sup>Promulgada el 13/07/1987, mediante Decreto n°1253/87 – B.O. N°2477, pag. 1.

<sup>7</sup>Artículo 1° de la ley 2175.

Por ello:

**Autor:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.- Declaración de interés.** Se declara de interés sanitario, social, ambiental, educativo y productivo provincial, la implementación de las buenas prácticas agrícolas, en un todo de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y demás normativa aplicable.

**Artículo 2°.- Objeto.** La presente ley tiene como objeto la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, el cuidado del ambiente y la preservación de los recursos naturales, a través de un desarrollo sostenible y responsable de la actividad agropecuaria.

**Artículo 3°.- Objetivos.** Son objetivos de la presente, las acciones tendientes a:

a) Promover buenas prácticas agrícolas, que procuren la incorporación de una visión sustentable a la producción primaria de alimentos, mediante un uso eficiente de los recursos y un apropiado control de plagas y enfermedades.

b) Propender a una correcta y racional utilización de tecnologías menos contaminantes y al empleo de agroquímicos autorizados.

1. Evitar la contaminación de los alimentos y del ambiente con residuos tóxicos y/o peligrosos.

1. Prevenir y disminuir los riesgos de intoxicación de toda persona relacionada con el uso y manejo de agroquímicos y de los consumidores de alimentos.

c) La mejora de la calidad de vida de la población.

d) La promoción y fomento del cuidado de los recursos naturales renovables.

e) La mejora continua en la elaboración de políticas públicas agrícolas.

f) La elaboración de una base estadística de uso de agroquímicos y de superficies en producción.

**Artículo 4º.- Alcance.** Quedan alcanzadas por la presente ley, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen, en todo el ámbito geográfico de la provincia de Río Negro, cualquier tipo de operación que implique el manejo de agroquímicos, incluyendo aspectos tales como la formulación, fabricación, introducción a la provincia, almacenamiento, transporte, distribución, venta, entrega gratuita, uso, aplicación, gestión de residuos o control de inocuidad y toda otra actividad que la autoridad de aplicación determine.

**Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación.** El Poder Ejecutivo determina la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme a las respectivas competencias dispuestas por la Ley n° 5105, o la que un futuro la reemplace.

**Artículo 6º.- Concepto de agroquímico.** A los fines de la presente ley, se define como “agroquímico” a toda sustancia, química o biológica, utilizada en cualquier instancia de la producción agrícola, desde el acondicionamiento preliminar del suelo, hasta la comercialización del producto final.

**Artículo 7º.- Manejo de agroquímicos.** A los fines de la presente ley, se define como “manejo de agroquímicos”, a toda actividad que involucre la manipulación física de agroquímicos, como así también su gestión administrativa, logística y la manipulación y disposición final de envases y residuos.

**Artículo 8º.- Agroquímicos autorizados.** La autoridad de aplicación publicará el listado de agroquímicos autorizados por el Servicio Nacional de Seguridad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA) o el organismo que en el futuro lo reemplace. Cualquier agroquímico no contemplado en este listado o que no cumpla correctamente con los requisitos normativos de etiquetado y envasado será intervenido, decomisado y/o destruido, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la autoridad de aplicación podrá –con base en fundamentos técnicos objetivos- prohibir, restringir, limitar o suspender, en el territorio de la Provincia, la introducción, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte, comercialización y aplicación de cualquier agroquímico, cuando se estime que puede tener efectos adversos en la salud humana, animal y/o en el ambiente. A tal fin, podrá promover o participar de investigaciones específicas que permitan apoyar estas decisiones.

**Artículo 9º.- Limitación de alcance.** La autoridad de aplicación tiene facultades para eximir de la aplicación de esta ley a aquellos agroquímicos que, según su criterio técnico, tengan baja peligrosidad y en consecuencia, no ameriten sujeción a la presente.

**Artículo 10.- Prohibición de venta a menores de edad.** Queda prohibida la venta de agroquímicos a menores de 18 años, como así también su intervención en cualquier tipo de tareas relacionadas con el manejo de los mismos.

**Artículo 11.- Medidas Preventivas.** La autoridad de aplicación está facultada para adoptar, por sí misma y en forma inmediata, todas aquellas medidas preventivas que estime necesarias, cuando por razones debidamente fundadas, determine que existen cuestiones vinculadas al manejo de agroquímicos que pudieran significar un riesgo para el cumplimiento del objeto de la presente ley.

**Artículo 12.- Registro.** La autoridad de aplicación crea, organiza y mantiene actualizado el “Registro de Inscripción Obligatoria para Manejo de Agroquímicos - RIOMA”, en el que deben inscribirse las personas definidas en el alcance de la presente ley y los inmuebles habilitados para el manejo de agroquímicos. Dicha inscripción es condición necesaria previa a realizar cualquier actividad vinculada con el manejo de agroquímicos.

**Artículo 13.- Categorías.** La inscripción en el RIOMA se hace de acuerdo a las siguientes categorías, más otras que la reglamentación pueda agregar:

- a) Fabricante: persona que elabora agroquímicos dentro del territorio provincial.
  - b) Importador: persona que introduce agroquímicos hacia el territorio provincial.
  - d) Comerciante: persona dedicada al expendio, almacenamiento y/o distribución de agroquímicos.
- Almacenador: poseedor o responsable de un inmueble donde se acopian agroquímicos.

- c) Asesor técnico: profesional Agrónomo matriculado legalmente, con incumbencias de título que lo habiliten para evaluar, planificar, recomendar y/o recetar agroquímicos.
- d) Aplicador: persona que libera agroquímicos al ambiente con el fin de ser utilizadas en producciones agrícolas.
- e) Usuario final: persona que lleva adelante una producción agrícola en donde se aplican agroquímicos.

Cada persona debe inscribirse en tantas categorías como actividades realice, a cuyo efecto debe dar cumplimiento a los requisitos exigidos para cada una de ellas. La reglamentación especifica las condiciones y requisitos a cumplir para la inscripción y permanencia en el registro, la frecuencia de renovación, las exigencias de capacitación y las atribuciones que le son propias a cada una de las categorías.

**Artículo 14.- Condiciones edilicias y de seguridad.** La autoridad de aplicación determina las condiciones edilicias y de seguridad a cumplir en todos los ámbitos en los cuáles se realice el manejo de agroquímicos.

Queda prohibido el almacenamiento de agroquímicos en forma conjunta con cualquier tipo de alimento, con productos cosméticos o fármacos.

**Artículo 15.- Habilitación.** La autoridad de aplicación es responsable de habilitar los locales y depósitos donde se manipulen agroquímicos o residuos peligrosos derivados de agroquímicos, de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la reglamentación de esta Ley y demás normativa aplicable. Puede exigir habilitaciones especiales de aquellos edificios que, por cuestiones de orden público, así lo ameriten.

**Artículo 16.- Sistema Informático.** La autoridad de aplicación diseñará e implementará el Sistema Informático Provincial de Agroquímicos (S.I.Pro.A.), que tiene como fin la gestión del seguimiento y control de todos los procesos vinculados con el manejo de agroquímicos, desde su fabricación o ingreso a la Provincia hasta su aplicación, contemplando también la gestión de residuos y envases y los eventuales controles de inocuidad que se realicen.

Dicho sistema debe prever, como mínimo, las siguientes funciones:

- 1- Administrar el RIOMA, así como sus altas, bajas, documentación, requisitos y vencimientos de sus registros y habilitaciones.
- 2- La notificación electrónica a las personas registradas en el RIOMA.
- 3- Permitir la trazabilidad de todos los agroquímicos alcanzados por esta ley.
- 4- Facilitar el control y la gestión de los procesos involucrados.
- 5- Permitir la emisión de guías de transporte.
- 6- Permitir la emisión de la receta fitosanitaria y las recomendaciones de uso.
- 7- Controlar los saldos y los vencimientos de los productos en stock.
- 8- Verificar la consistencia entre los datos declarados de cultivo y las cantidades y tipo de agroquímico recetado y aplicado.
- 9- Controlar la interacción, las facultades y el cumplimiento de las obligaciones de las distintas categorías del RIOMA.
- 10- Controlar la gestión de los envases vacíos, generando alertas y restricciones en caso de incumplimientos.
- 11- Generar un espacio de consulta, vinculación y comunicación directa entre los distintos actores entre sí y/o con la autoridad de aplicación.
- 12- Funcionar como medio de difusión de campañas, avisos y capacitaciones vinculadas con la temática y con el sector.
- 13- Elaborar estadísticas georeferenciadas para el diseño de políticas públicas.

- 14) El sistema preverá distintos niveles de acceso a sus funciones, de acuerdo a cada categoría de usuario, según su inscripción en el RIOMA.

**Artículo 17.- Implementación.** La reglamentación establece las distintas etapas de desarrollo e implementación del S.I.Pro.A., las que en ningún caso pueden superar los dos años, contados desde el dictado de la reglamentación de la presente.

**Artículo 18.- Receta Fitosanitaria.** La venta y/o entrega gratuita de agroquímicos se efectúa únicamente en los comercios habilitados por la autoridad de aplicación y requiere obligatoriamente de una receta fitosanitaria, previamente emitida desde el S.I.Pro.A., por un Asesor Técnico registrado.

Dicha receta debe contener, como mínimo, datos identificatorios del usuario, detalle de la cantidad total de producto y nombre del principio activo a adquirir, superficie tipo y especie del cultivo a tratar, su diagnóstico y su ubicación.

La reglamentación puede establecer supuestos de excepción, en los que se dispense la emisión de receta por sistema, debiendo establecer asimismo, el procedimiento y plazo para la carga posterior en el mismo.

**Artículo 19.- Recomendación de uso.** La receta fitosanitaria emitida por el Asesor Técnico, debe ir acompañada de su respectiva recomendación de uso, en donde deberá constar como mínimo la dosis a aplicar y su dilución, el cultivo en el que se realizará el tratamiento y las condiciones meteorológicas en las que se debe realizar la aplicación.

**Artículo 20.- Responsabilidad del Asesor Técnico.** El Asesor Técnico es responsable de los diagnósticos realizados sobre la producción y de las recetas fitosanitarias y recomendaciones de uso impartidas en consecuencia. Todo Asesor Técnico que causare daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia, dolo o por incumplimiento de los deberes impuestos por la presente ley, se hará pasible de las sanciones que en ésta se establecen, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar.

**Artículo 21.- Transporte.** Todo agroquímico que se encuentre en tránsito, deberá hacerlo acompañado de su correspondiente guía de transporte, emitida por empresas registradas y habilitadas a tal efecto. Es obligación de éstas controlar que los envases de los agroquímicos estén debidamente cerrados, etiquetados y con su precinto de seguridad colocado e intacto, con fecha de vencimiento vigente y que se trate de productos autorizados en los términos de la presente ley.

Los agroquímicos que no cumplan con este requisito serán decomisados y su destino será decidido por la autoridad de aplicación.

Excepcionalmente, podrán trasladarse envases de agroquímicos abiertos con anterioridad, entre lotes cercanos. En tales casos, el transporte deberá realizarse dentro de depósitos móviles, cuyos materiales, características técnicas de construcción y condiciones mínimas de seguridad, se establecerán por vía reglamentaria.

El traslado de agroquímicos debe realizarse en vehículos que reúnan las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la autoridad de aplicación que en cada caso corresponda.

Queda prohibido el transporte de productos alimenticios junto con agroquímicos. Todo producto alimenticio transportado junto con agroquímicos será decomisado y destruido, sin perjuicio de las multas y otras penalidades que pudiera corresponder al infractor.

**Artículo 22.- Manual de Buenas Prácticas Agrícolas.** La autoridad de aplicación deberá elaborar un manual de Presupuestos Mínimos de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), referido a la utilización de agroquímicos, cuyo cumplimiento será obligatorio para todas las personas alcanzadas por esta ley.

La autoridad de aplicación podrá homologar y/o exigir manuales de BPA personalizados, en aquellos casos que así lo justifiquen.

**Artículo 23.- Restricciones al uso.** La autoridad de aplicación está facultada para restringir las dosis y los períodos de aplicación de algunos agroquímicos, en función de los diferentes tipos de cultivos. Los usuarios finales, los aplicadores y los asesores técnicos, son responsables de adoptar, en el desempeño de su actividad, todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a estas restricciones.

**Artículo 24.- Zonas restringidas.** La autoridad de aplicación definirá las cantidades máximas permitidas de agroquímico y las distancias mínimas de aplicación, en proximidades de núcleos poblacionales, escuelas rurales, espejos de agua, áreas de esparcimiento o áreas naturales protegidas y a toda otra zona que, por razones fundadas, considere conveniente.

Los equipos de aplicación terrestre de agroquímicos no podrán circular en el área urbana, con excepción de las rutas nacionales y provinciales, cuando éstas atraviesen dichas áreas. De ser necesario ingresar al área urbana por cuestiones de reparación, los equipos pulverizadores podrán circular con la autorización del Municipio, sin carga, limpios y con picos ciegos, respetando la legislación de tránsito vigente.

**Artículo 25.- Deber de información.** Cuando la aplicación de agroquímicos se realice en alguna zona restringida, el aplicador deberá informar las tareas de aplicación al Municipio, con una anticipación mínima

de 48 horas, indicando lugar, día y el producto que se aplicará, con detalle de dosis, principio activo a aplicar, cultivo y condiciones de aplicación.

**Artículo 26.- Establecimientos Educativos.** Cuando la aplicación deba efectuarse en cercanía de establecimientos educativo, aquella se realizará obligatoriamente fuera de los días de clase y siempre con un margen de seguridad que estará vinculado con el tipo de agroquímico a utilizar, las condiciones climáticas y la cercanía entre el establecimiento y la zona de cultivo.

**Artículo 27.- Delimitación de áreas intangibles.** La autoridad de aplicación queda facultada para delimitar áreas en donde, por razones fundadas, resulte conveniente prohibir la aplicación de agroquímicos.

**Artículo 28.- Responsabilidad.** El aplicador registrado es responsable de la correcta aplicación y del cumplimiento de las recomendaciones de uso. Todo aplicador que causare daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia, dolo o por incumplimiento de los deberes impuestos por la presente ley, se hará pasible de las sanciones que en ésta se establecen, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar.

**Artículo 29.- Plan de contingencias.** La autoridad de aplicación elaborará y difundirá un Plan de Contingencias, con detalle de los procedimientos y acciones básicas de respuesta que cada uno de los actores involucrados deberá ejecutar, ante la eventual ocurrencia de incidentes, accidentes y/o estados de emergencia, relacionados con el manejo de agroquímicos.

**Artículo 30.- Residuos de Agroquímicos.** Los restos o desechos de agroquímicos y los agroquímicos vencidos, conforme la fecha de vencimiento de sus envases y etiquetas originales, tendrán el tratamiento de "residuos especiales" previstos en la ley M n° 3250 y normas reglamentarias.

**Artículo 31.- Disposición final de envases.** La disposición final de envases vacíos de agroquímicos se rige por lo dispuesto en la ley nacional n° 27279 y sus normas complementarias.

Queda especialmente prohibida toda acción que implique abandono, quema y/o enterramiento de envases vacíos, en todo el territorio provincial, del mismo modo que la comercialización y/o entrega de envases a personas físicas o jurídicas por fuera del sistema autorizado.

**Artículo 32.- Descarga de efluentes contaminados.** Queda prohibida la descarga de efluentes que contengan agroquímicos, en todo lugar accesible a personas o animales, o donde existan cultivos, campos de pastoreos o forestales, aguas superficiales o subterráneas, así como el lavado y limpieza de equipos destinados a la aplicación de agroquímicos, sus elementos, componentes y afines, en cursos de agua, ríos, arroyos, lagunas, represas y/o cualquier tipo de perforación.

**Artículo 33.- Responsabilidad del aplicador.** El aplicador es responsable de la técnica de triple lavado e inutilización de los envases mediante perforación, aplastamiento o el tratamiento alternativo de descontaminación que en el futuro recomendará la autoridad de aplicación de la ley M n° 3250.

**Artículo 34.- Facultades de inspección.** La autoridad de aplicación está facultada para ejercer tareas de fiscalización y control. Los funcionarios designados a tal fin tienen libre acceso a los lugares en los que se desarrollan o existan sospechas fundadas de que se desarrollan las actividades alcanzadas por esta ley. Las personas requeridas por la autoridad de fiscalización, están obligadas a permitir el acceso y facilitar la labor de aquellos.

Para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, la autoridad de aplicación tiene facultades de requerir el auxilio de la fuerza pública.

**Artículo 35.- Fiscalización de productos agrícolas.** La autoridad de aplicación está facultada para realizar tareas de control de inocuidad en todo tipo de alimentos existentes o en tránsito, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, a cuyo fin, puede tomar muestras de los productos a analizar.

**Artículo 36.- Productos contaminados.** Todo producto alimenticio que contenga agroquímicos en cantidades mayores a los índices de tolerancia aceptados por la normativa vigente, será decomisado y destruido, sin perjuicio de las multas u otras penalidades o acciones que pudieren corresponder.

Las decisiones vinculadas a los procedimientos de destrucción, el almacenamiento transitorio y su disposición final, estarán a cargo de la autoridad de aplicación y sus costos serán asumidos por el propietario de los productos destruidos.

**Artículo 37.- Denuncias.** Toda persona podrá denunciar ante la autoridad de aplicación, cualquier hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente ley o que atente contra su objeto.

**Artículo 38.- Incompatibilidad.** Los agentes asignados a tareas de fiscalización, no podrán desempeñarse como Asesores Técnicos de las personas incluidas en el RIOMA cuyas actividades deban fiscalizar.

**Artículo 39.- Fondo de funcionamiento.** Destino. Los fondos provenientes de la aplicación de multas, cobro de tasas, cobro de aranceles por capacitaciones, o cualquier otro concepto derivado de la aplicación de la presente ley, ingresarán a una cuenta especial que creará la autoridad de aplicación.

Dichos fondos estarán destinados al apoyo de las tareas de fiscalización y al Desarrollo de Programas de Capacitación e Investigación vinculados al manejo de agroquímicos.

**Artículo 40.- Infracciones.** Las infracciones a la presente ley y sus normas complementarias serán investigadas y sancionadas por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo previsto en los artículos siguientes.

Las sanciones allí establecidas, se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor y de la obligación de mitigación y reparación de daños prevista en la Ley General del Ambiente n° 25675.

**Artículo 41.- Procedimiento.** Cuando se constatare alguna infracción, la autoridad de aplicación labrará un acta circunstanciada, cuyos requisitos establecerá por vía reglamentaria, debiendo contener mínimamente día, fecha y hora de la inspección; descripción de las circunstancias del hecho que configuran la infracción detectada; encuadre normativo de la misma; nombre, cargo, firma y repartición a que pertenece el funcionario actuante y un espacio para asentar observaciones del interesado.

La autoridad de aplicación correrá vista de lo actuado al presunto infractor para que, en el plazo de 10 días de notificado, presente su descargo y oponga las defensas que estime pertinentes.

Vencido el plazo para el descargo, la autoridad de aplicación resolverá sin más trámite.

La resolución que en definitiva se dicte, se notificará fehacientemente al interesado, quien podrá recurrir la sanción dentro de los plazos y en las formas que establece la ley A n° 2938 de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 42.- Sanciones.** Las infracciones a la presente ley serán penalizadas por la autoridad de aplicación, mediante la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- Multa mínima de 3 Jus a una multa máxima de 1.000 Jus, conforme la Ley n° 2212.
- Decomiso de los productos, envases, materias primas y sustancias en general, directamente relacionados con la infracción cometida.
- c) Suspensión temporaria de la inscripción en el Registro.
- d) Cancelación de la inscripción en el Registro.
- e) Retiro de la habilitación del local.
- f) Clausura temporaria o definitiva del establecimiento.

La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro previstas en los incisos e), f) y g) implica el cese de las actividades.

Las sanciones previstas se aplicarán, separada o conjuntamente, según la gravedad de la infracción, considerada en función de las finalidades y objeto de la presente, de los peligros o daños causados y de acuerdo a las circunstancias que en cada caso valore la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta los antecedentes económicos y de conducta del infractor y la gravedad de la infracción.

Las penalidades serán incrementadas en caso de reincidencia. No se considerará reincidencia cuando haya transcurrido dos años desde la última sanción.

**Artículo 43.- Vista al Consejo Profesional.** Cuando la falta cometida involucrare la actuación de algún profesional o técnico matriculado, la autoridad de aplicación remitirá copia de las actuaciones al Consejo Profesional correspondiente, a los fines de la aplicación de las sanciones accesorias que correspondan.

**Artículo 44.- Responsabilidad solidaria.** Cuando el infractor fuese una persona jurídica, quienes tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia serán personal y solidariamente responsables por las faltas cometidas y pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas.

**Artículo 45.- Capacitación y Promoción.** La autoridad de aplicación, por sí o a través de terceros, implementará cursos periódicos de capacitación y actualización en el manejo correcto de agroquímicos, destinados a todas las personas alcanzadas por la presente.

Los productores son responsables de garantizar la capacitación de sus dependientes, conforme las normas vigentes de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo la provincia podrá llevar adelante programas de promoción que faciliten la implementación de la presente ley y alienten la inclusión de todas las personas alcanzadas por ésta, fomentando la actualización de sus prácticas de manejo de agroquímicos, de modo de que éstas se ajusten a la normativa vigente.

**Artículo 46.- Coordinación con terceros.** La autoridad de aplicación está facultada para celebrar convenios de colaboración con otros organismos del Estado provincial, nacional y municipal, universidades nacionales, asociaciones profesionales, cámaras de productores e instituciones afines a la temática, a los fines de la implementación, difusión, capacitación y ejecución de la presente.

Asimismo, podrá formalizar convenios con los municipios de la Provincia, a efectos de implementar en sus respectivas jurisdicciones, el funcionamiento del RIOMA y la cooperación en las tareas de fiscalización previstas en la presente.

**Artículo 47.- Arancelamiento.** La autoridad de aplicación está facultada a arancelar las tramitaciones, inscripciones y habilitaciones a las que hace referencia la presente ley, como así también, a percibir las multas por las infracciones cometidas en contravención a ésta.

**Artículo 48.- Adecuación presupuestaria.** Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido por la presente ley.

**Artículo 49.- Adecuación.** La reglamentación establece los plazos en que, aquellas personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ya estuvieran realizando cualquiera de las actividades alcanzadas por esta ley, deberán adecuarse y adecuar sus establecimientos, a lo previsto en la misma.

**Artículo 50.- Seguimiento.** Se crea una comisión de seguimiento de la aplicación de la presente Ley. La misma estará integrada por representantes de la legislatura provincial, de la autoridad de aplicación, de las cámaras empresarias y colegios profesionales vinculados con la actividad regulada por la presente, de las Universidades, Institutos educativos, organismos e instituciones que desarrollen actividades en la región y, por su actividad, se encuentren vinculadas con la temática de esta ley. Son funciones de esta comisión el seguimiento y monitoreo de la aplicación de la presente y la generación de propuestas que promuevan la mejora permanente en la consecución del objeto de esta ley, la corrección de desvíos y la solución de inconvenientes en su implementación.

**Artículo 51.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los 180 días de su entrada en vigencia.

**Artículo 52.- Derogación.** Se deroga la ley M nº 2175.

**Artículo 53.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 117/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Los días 15, 16 y 17 de abril del 2022, se realizará en el Balneario El Cóndor la primera edición de la "Fiesta del Viento", la cual es organizada por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma y la Asociación Civil Corsos del Balneario El Cóndor, con el acompañamiento del Gobierno de Río Negro, la Legislatura de Río Negro, la Municipalidad de Viedma, el Ente Mixto de Promoción Turística de Viedma -EnViTur-, Escuela de Kite Surf El Cóndor, El Cóndor Patagonia Parapente y la Asociación de Carrovelistas El Cóndor.

En esta oportunidad se desarrollarán un gran número de competencias de distintos deportes relacionados con el viento como: carrovelismo, kitesurf, parapente, windsurf, regata de pamperos y surf, sumándose a todos estos grandes deportes una barrileteada general para que participen todas las familias.

El Cóndor se ha consolidado como una de las playas más populares para practicar deportes de viento, y cada día llegan de todo el país aficionados y espectadores a disfrutar de ellos. Las condiciones climáticas son ideales para la práctica de deportes de esas características.

A lo largo de los años se han llevado adelante encuentros de gran importancia como por ejemplo el Encuentro Nacional de kitesurf denominado "El Cóndor Vuela", este deporte combina el surf con el parapente y permite realizar saltos de hasta diez metros de alto y cincuenta de largo, y alcanzar velocidades que llegan a los 80 km/h., por lo que las playas del balneario ofrecen un escenario combinado con condiciones de navegación y viento excepcionales para esta actividad en particular.

Este evento surge como una herramienta turística para potenciar las cualidades geográficas de nuestra ciudad y sus características excepcionales para la práctica de deportes de viento. Por este motivo, es que su realización convocará a una gran cantidad de deportistas y espectadores de todo el país,

logrando una gran visibilidad del destino turístico a nivel nacional y promoviendo para la región una activación importante en materia económica fuera de la temporada.

Por ello:

**Autor:** Marcelo Szczygol.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés turístico y deportivo la primera edición del "Festival del Viento", que se realizará los días 15, 16 y 17 de abril de 2022 en el Balneario "El Cóndor", organizado por la Asociación Civil de Corsos del Balneario El Cóndor y la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 118/2022**

**FUNDAMENTOS**

Durante la jornada del 26 de marzo 2022 se llevará a cabo el segundo "Bariloche Women's Trail" evento deportivo regional organizado por ASEET (Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo), es un grupo de mujeres que han dado origen a muchas de las actividades que se vienen realizando hoy en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que son parte del calendario turístico anual.

En esta segunda edición la premisa sigue siendo unir naturaleza, bienestar y salud y el objetivo es lograr la participación de las mujeres de la región para estar en movimiento.

Considerando vital el desarrollo de contenido en fechas importantes que generen una atracción turística y recreativa, y en el marco de impulsar los lemas 2021 y 2022 "la inclusión como generación de oportunidades y Repensar el Turismo", la competencia partirá de la plaza Catalina Reynal del Cerro Catedral hacia el Cerro San Martín, se desarrollará en categorías individuales 5K 7K y 10K, a lo largo del recorrido habrá puestos de hidratación y de recuperación, así como también asistencia médica para las corredoras.

Mediante expediente n° 226/21 de mi autoría se propuso declarar de interés este evento y fue aprobada por la Legislatura de la Provincia de Río Negro en sesión del 29 de abril 2021 bajo el número 98/21.

El Bariloche Women's Trail se realiza sin fines de lucro, derivando el pago de la inscripciones a cubrir gastos generados en el evento, especialmente el kit del corredor y la publicidad tendiente a posicionar el mismo en un sistema de integración de participantes residentes y un cada vez más activo flujo turístico de participación de corredoras no residentes y cuenta con el apoyo del Ministerio de Turismo y Deporte de Río Negro, la Subsecretaría Municipal de Deportes de San Carlos de Bariloche y EMPROTUR Bariloche.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Julia Fernandez, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, turístico y deportivo la segunda edición del "Bariloche Women's Trail" que se desarrollará el día 26 de marzo 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo (ASEET Patagonia), con el apoyo del Ministerio de Turismo y Deporte de Río Negro, la Subsecretaría Municipal de Deportes de San Carlos de Bariloche y EMPROTUR Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 119/2022**

**FUNDAMENTOS**

Con motivo de conmemorarse el 40 aniversario de la gesta de Malvinas, la Asociación civil y deportiva El viento, realizara el evento deportivo Trail 2 de Abril, el día 3 de Abril del corriente año 2022, en la localidad de Fernández Oro, en la margen sur.

El mencionado evento se realiza con el objeto de mantener viva la memoria y honrar a nuestros héroes de Malvinas, en este marco es importante recordar que el día 2 de abril del año 1982, tropas



argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas, con el propósito de recuperar la soberanía de las mismas, a razón de haber sido, en el año 1833, arrebatadas por las fuerzas armadas del Reino Unido de Gran Bretaña. Desde entonces nuestro país ha llevado adelante una política exterior de permanente reivindicación de los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas.

Sin dudas es un día histórico que debe incitarnos a la reflexión, a fin de honrar y realzar como sociedad a todos los caídos en defensa de nuestro territorio y del mismo modo a los soldados, que sobrevivieron y regresaron con sus familias albergando en sus corazones un recuerdo que los acompañara por el resto de su vidas, siendo testimonios vivos de la heroicidad, como así también a quienes decidieron quitarse la vida luego de regresar de tan dolorosa experiencia bélica.

A 40 años de este episodio histórico, el Señor Rafael Enrique Cabrera organiza la carrera pedestre y en esta oportunidad sera su 8va edición, con el acompañamiento de dos ex combatientes de Malvinas de nuestra provincia, Gustavo Torres y Patricio Victoriano, quienes participaran de esta jornada de deportes al aire libre, en la zona de bardas, en un ambiente rústico y natural.

Promoviendo de alguna manera la salud y el cuidado integral de las personas, el valor y el sacrificio por altos ideales, honrando la muerte en combate de los héroes de la Guerra de Malvinas y en homenaje a los que volvieron y por los que quedaron cuidando las Islas.

Es importante mencionar que este tipo de carrera de montaña o trail running, es un deporte que debe practicarse en terrenos, senderos de montañas, huellas o caminos secundarios, a través de montañas cerros y montes, cruzando arroyos y ríos, con grandes trepadas y abruptas bajadas, llevando a sus participantes a un desafío tanto físico como táctico, requiriendo de una preparación física y estado de salud acorde a las exigencias de cada competencia.

Las distancias para la acreditación abarcan el rango para chicos de 1k Kids y para adultos 5k , 10k , 21k y 30k en un marco natural y desafiante, con recorridos entre bardas dentro del marco pintoresco del paisaje valletano, es una hermosa actividad de aventuras.

La presente iniciativa tiene por finalidad declarar de interés deportivo y social el evento deportivo Trail 2 de Abril a realizarse el día 3 de abril del corriente año en la localidad de Fernández Oro, por lo cual solicito el acompañamiento de los demás parlamentarios.

Por ello:

**Autor:** Elbi Cides.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y social al evento deportivo Trail 2 de abril a realizarse el día 3 de abril del corriente año 2022 en la localidad de Fernández Oro, en el marco del 40 aniversario de la Gesta de Malvinas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 120/2022**

### **FUNDAMENTOS**

INVAP S.E. es una empresa referente en proyectos tecnológicos a nivel mundial y protagonista del desarrollo en nuestro país.

Dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, con una trayectoria de cuatro décadas en el mercado nacional y tres en la escena internacional, su misión es el desarrollo de tecnología de avanzada en diferentes campos de la industria, la ciencia y la investigación aplicada, creando "paquetes tecnológicos" de alto valor agregado tanto para satisfacer necesidades nacionales como para insertarse en mercados externos a través de la exportación.

La empresa es una Sociedad del Estado propiedad de la Provincia de Río Negro que mantiene una estrecha relación con diversos organismos del Estado Nacional como ejecutor de proyectos tecnológicos complejos, en particular, con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), con los ministerios de Defensa y Seguridad, Fuerzas Armadas y con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A nivel internacional, la empresa se relaciona con numerosas organizaciones, entre las que se destacan la agencia espacial norteamericana NASA, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Australiana de Ciencia y Tecnología Nuclear (ANSTO), la Autoridad de Energía Atómica de Egipto (AEA), la Comisión Nacional de Energía Nuclear de Brasil (CNEN) y la Fundación Pallas de Holanda.

Su Sede Central se encuentra en San Carlos de Bariloche y cuenta con oficinas en diferentes lugares del país y del mundo. Actualmente emplea a más de 1.000 personas, el 80% de las cuales son profesionales, técnicos y técnicas con alta capacitación.

A los fines de promover el desarrollo de la actividad científica, de tecnología e innovación, los diputados nacionales Pedro Dantas, Susana Graciela Landriscini acompañados como cofirmantes por los

diputados nacionales Luis Di Giacomo y Agustín Domingo presentaron bajo el Expediente 4937-D- 2021 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de ley que tiene por objeto regular en beneficio de INVAP SE una exención en el pago de los derechos de importación y de las tasas por servicios portuarios, aeroportuarios, de estadísticas y de comprobación, que gravan la importación para consumo de bienes de capital, partes, componentes, insumos, repuestos y/o bienes intermedios en la cadena de valor, destinados a la producción de bienes, servicios y obras en el territorio nacional y/o en el extranjero que sean adquiridos por INVAP SE.

El beneficio de la exención, tal lo establecido en el proyecto mencionado, solo será aplicable a las mercaderías, fueren nuevas o usadas, en aquellos casos en que la industria nacional no estuviese en condiciones de proveerlas.

Asimismo, el proyecto prevé la eximición en el pago de los derechos que gravan la exportación para consumo de bienes de capital, partes, componentes, insumos, repuestos y/o bienes intermedios en la cadena de valor, destinados a la producción de bienes, servicios y obras que tengan por objeto desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Finalmente, se regula la exención del impuesto a las ganancias en beneficio de la empresa, en los pagos de servicios, incluyendo regalías, a beneficiarios del exterior que, con motivo del diseño, desarrollo, fabricación, integración, ensayos y puesta en servicio, para el desarrollo propio de las actividades de INVAP cuando esté convenido expresamente que dicho tributo será a cargo de la misma. INVAP mantendrá la exención en la medida en que el Estado tenga participación mayoritaria en la formación de las decisiones societarias.

"El tratamiento y regulación de la exención que aquí se propone formaba parte del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados del 16/12/2021 (OD N° 1 – EXPEDIENTE N° 46-JGM-2021) del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio financiero correspondiente al año 2.022. No podemos dejar de advertir que el rechazo del presupuesto 2.022 ocasiona distintos y graves perjuicios para las administraciones provinciales dentro de los cuales ubicamos la situación de INVAP SE"...expresa uno de los fundamentos del citado proyecto de ley.

Lo antes expuesto, nos lleva a solicitar la Cámara de Diputados de la Nación, que con urgencia de tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley citado, a fin de eximir de gravámenes a una de las empresas de tecnología insignias de la Provincia de Río negro y del país. La protección de Invap S.E. frente a los gravámenes, es proteger, acompañar y promover el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación de nuestro país.

Por ello:

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad de dar urgente tratamiento y aprobación al proyecto de Ley bajo expediente 4.937-D-2021, de fecha 21/12/2021, cuyo objeto es eximir a INVAP SE del pago de derechos de importación a los bienes de capital adquiridos por la empresa, de los derechos que gravan la exportación y del impuesto a las ganancias.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 121/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El Día Mundial de la Salud se celebra el 7 de abril de cada año desde 1950, en conmemoración del aniversario de la fundación de la OMS.

Desde el año 2002 por una iniciativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada 6 de abril se celebra el Día Mundial de la Actividad Física, con el fin de promover e incentivar su práctica. La OMS considera actividad física a cualquier movimiento corporal que exija gasto de energía, y que se realiza como parte de los momentos de juego, de trabajo, de tareas domésticas y de actividades recreativas.

Sin dudas, la cuarentena y el confinamiento propiciado por la pandemia de Covid-19, están mostrando múltiples consecuencias en la vida de las personas. Entre otras, se presentaron problemas de salud, económicos, laborales y sociales. Si bien mantenerse en el hogar para evitar el contagio del coronavirus fue una de las medidas necesarias, con ella también creció el sedentarismo.

A partir del aumento de los niveles de vacunación, paulatinamente van revitalizándose algunas actividades y, entre ellas, el ejercicio físico. Retomar el nivel de actividad física es una necesidad social. Por lo tanto, exige una perspectiva macrosocial, que abarque a todos los sectores de manera transdisciplinaria y culturalmente idónea.

El Ministerio de Salud de la Nación, recomienda que la práctica de actividades físicas se extienda a toda la población, y se acompañe de una buena alimentación, contribuyendo así a evitar las enfermedades crónicas no transmisibles.

Por ello, desde el Hospital "Dr. Rogelio Cortizo" Área Programa de Ingeniero Jacobacci, realizara el día 10 de abril del corriente año 2022, un evento de "salud y Deporte" en conmemoración del día mundial de la salud y adhiriendo al día mundial de la actividad física, en la cual, contara con la participación de distintos equipos, con pruebas de 16 km de Trail running competitivo y 6 km recreativos, además estarán presentes los talleres sobre Alimentación Saludable, centros de vacunación y actividades recreativas para todas las edades. La misma será coordinada y organizada por el personal hospitalario.

El deporte y la actividad física son herramientas que benefician tanto a la salud física como la salud mental, las participaciones basadas en la actividad física son de eficacia probada y asociadas positivamente a las intervenciones en salud mental. Señalando de esta manera que existe una relación positiva entre los niveles altos de actividad física y un menor riesgo de padecer enfermedades de carácter físico y/o mental.

Por ello;

**Autoría:** Helena Herrero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés socio comunitario, deportivo y cultural, el evento "Salud y Deporte" organizado por el hospital "Dr. Rogelio Cortizo" Área Programa de Ingeniero Jacobacci, para el día 10 de Abril del 2022 en la Localidad de Ingeniero Jacobacci, en conmemoración del día mundial de la salud y adhiriendo al día mundial de la actividad física.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 122/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El deporte es un gran instrumento para el desarrollo integral del ser humano. Además de su potencial como medio educativo y de transmisión de valores, está vinculado a todas las esferas de la sociedad.

Su integración social, fomenta la participación de la ciudadanía a través de programas y espacios apropiados en diversas instituciones como escuelas, clubes, asociaciones, entre otras.

La actividad en equipo contribuye a educar y reforzar valores como la amistad, el respeto y la confianza, fundamentales para el funcionamiento y la convivencia pacífica de la comunidad. Además, el denominador común de todas estas experiencias es la obtención de resultados positivos respecto a la inclusión y la mejora de la calidad de vida a través de la lucha contra el sedentarismo y la promoción de hábitos sanos de vida.

La Asociación "Juntos para crecer" es un Centro Integral que se encuentra en la localidad de Ingeniero Jacobacci, con 20 años al servicio de la Comunidad, en la cual, niños, niñas, jóvenes y adolescentes, son parte de diversos talleres, como cocina, televisión, radio, huerta, informática, reciclaje, yoga, arte y actividades deportivas.

Dicha entidad, realizara el Primer Duatlón "Yo sí puedo" el día 27 de marzo de 2022, haciendo alusión al día mundial del Síndrome de Down, que se conmemora cada 21 de marzo.

El evento tendrá lugar en la Ruca tecnológica y zona de Chacras, contará con la participación de distintas categorías, en etapas de trekking, ciclismo, y juegos para todas las edades

El Centro "Juntos Para Crecer" es una escuela de aprendizaje, con valores como el respeto a la diversidad, la cooperación, el trabajo en grupo, la igualdad, la solidaridad; Nos enseña día a día a vivir en sociedad, a comunicarnos y a adaptarnos cultural y socialmente.

Su objetivo principal, es seguir generando conciencia pública sobre la cuestión y recordando las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades.

A través de estos encuentros, busca propiciar que los niños, jóvenes y adultos, se comprometan a la práctica regular de actividad, ya que produce un aumento de la autoconfianza, sensación de bienestar y mejora del funcionamiento cognitivo. Generando un impacto directo en la calidad de vida, así como disminuciones en los niveles de ansiedad, depresión y estrés.

Por ello;

**Autora:** Helena Herrero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés socio comunitario, deportivo y cultural el 1er Duatlón “Yo Si Puedo” organizado por la Asociación del Centro “Juntos Para Crecer” de Ingeniero Jacobacci, para el día 27 de marzo del 2022 en la Localidad de Ingeniero Jacobacci.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 123/2022**

**FUNDAMENTOS**

En Viedma, el 8 de febrero de se llevó a cabo el acto en que se culminó la primera etapa del Proyecto “Masculinidad(es) Hegemónica(s) y violencia”, que lleva adelante el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro, junto al Centro Marie Langer de España y la Agencia Más Estado, el cual cuenta con financiamiento del Consejo Federal de Inversiones (CFI).

En cuanto a la ejecución de políticas, el Gobierno de Río Negro ha puesto en marcha una serie de medidas para abordar el fenómeno de las violencias de géneros en su territorio. En este sentido, es preciso destacar el proyecto Masculinidad(es) Hegemónica(s) y Violencia se enmarca en normativas vigentes como la Ley provincial de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares (Ley N° 4.241 de 2007, modificatoria de la Ley N° 3.040 de 1996) y la Ley nacional 26.485 de Protección integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, que rige desde el año 2009; así como también en tratados internacionales a los que Argentina se encuentra suscrita como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 1979 por la Asamblea General de la ONU y con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), creada en 1994 en el marco de la OEA. Ambos tratados cuentan con jerarquía constitucional en nuestro sistema normativo según el artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional.

El proyecto Masculinidad(es) Hegemónica(s) y Violencia tiene la característica de ser innovador, ya que se involucra directamente con aquellos hombres que ejercen o ejercieron violencia de género, además es implementado de forma complementaria a los dispositivos de monitoreo que se emplean para resguardar a las víctimas, como lo son el botón antipánico y el dispositivo dual.

El objetivo principal de este programa es fortalecer desde una perspectiva más integradora, y con una visión de género, las políticas en materia de prevención para lograr así evitar sucesivos hechos de violencia. El programa se basa en dos ejes para su implementación, el primero está relacionado con el dictado una capacitación (de 60 horas) en Metodología de los Procesos Correctores Comunitarios (ProCC) destinada a los equipos psicosociales del Área de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia, ya que estos agentes son quienes conforman la primera instancia de alerta y monitoreo; y el segundo eje es la puesta en práctica de un dispositivo grupal complementario y alternativo a los sistemas de monitoreo, para el abordaje de las problemáticas de las masculinidades y las violencias, la construcción de patrones de conducta no violenta y la transformación de las formas de interrelación. Finalmente se realizarán evaluaciones que se orientarán a la verificación de los resultados del programa y a la promoción de la continuidad y su desarrollo permanente.

Cabe subrayar que el proyecto contiene un plan de trabajo el cual consiste en:

- 1) Elaboración de informes sobre datos existentes en la jurisdicción correspondiente, que puedan evidenciar cual es la situación sobre las problemáticas habitacionales, socioambientales, psicosociales que constituyan el contexto de los fenómenos y personas a abordar. La misma se obtendrá mediante: el Observatorio del Delito y la Violencia de la Provincia de Río Negro, el Poder Judicial de la Provincia, estadísticas sociodemográficas y económicas publicadas por la Dirección de Estadísticas y Censo de la Provincia de Río Negro y datos de los departamentos psicosociales del Área de Género de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.
- 2) Informe de diagnóstico de equipos de profesionales que forman los departamentos psicosociales del área de género de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.
- 3) Analizar las experiencias e iniciativas institucionales, que puedan aportar información sobre las prácticas llevadas adelante por los profesionales que implementan el Programa piloto de tratamiento de ofensores sexuales y el Programa de tratamiento para agresores de violencia doméstica, en el Penal N°1 de Viedma.
- 4) Elaborar perfil del varón en situación de violencia, monitoreado por el sistema dual en la Provincia de Río Negro, que tome en cuenta rango etario, nivel educativo alcanzado, situación laboral, antecedentes de medidas de restricción por violencia de género, portación de armas, y consumo de sustancias psicoactivas, entre otros aspectos.
- 5) Adaptar, en caso que sea necesario, los contenidos que forman parte del curso de formación de promotores en formato virtual en Metodología de los Procesos Correctores Comunitarios (ProCC).
- 6) Efectuar el dictado del curso de formación de promotores a los equipos de profesionales que forman parte de los gabinetes psicosociales en Metodología de los Procesos Correctores

- Comunitarios (ProCC) haciendo foco en el trabajo con varones en situación de violencia. La capacitación constará de 40 hs.
- 7) Diseñar el dispositivo de intervención complementario para el abordaje de las masculinidades y la violencia por medio de la Metodología de los Procesos Correctores Comunitarios (ProCC), en base a la información que arroje el informe diagnóstico y al perfil elaborado del usuario del dispositivo complementario. El modelo de trabajo será presencial en grupos reducidos.
  - 8) Realizar seguimiento a las actividades de capacitación, por medio una observadora/veedora que tomará nota de las principales cuestiones que surjan y dará seguimiento al contenido que se imparte.
  - 9) Dar inicio a la experiencia piloto para varones en situación de violencia (usuarios de dispositivos duales de monitoreo) del Dispositivo de intervención, que constará de 16 horas (8 talleres de 2 (dos) horas cada uno, de frecuencia semanal).
  - 10) Supervisar la experiencia de intervención. La supervisión constará de 20 horas (10 encuentros de 2 horas cada uno, de frecuencia semanal).
  - 11) Suministrar herramientas de autoevaluación a los/as participantes del curso de Formación y a los varones en situación de violencia que participaron del Dispositivo de intervención.
  - 12) Evaluar las estrategias puestas en práctica en marco del dispositivo por parte de los facilitadores y de los supervisores en base a los resultados que arrojen las encuestas y los instrumentos de autoevaluación, así como lo que aporten las observadoras/veedoras del proceso de formación, intervención y supervisión. La evaluación formará parte del informe final.
  - 13) Realizar una jornada de cierre del Proyecto a cargo del Ministerio de de Seguridad y Justicia en el que se presente los resultados alcanzados en marco del Proyecto

La prueba piloto se implementó en Viedma, teniendo presente el perfil del varón establecido en el diseño del plan, el mismo tiene que ver con el varón en situación de violencia y la evaluación psicoambiental que realizó el equipo psicosocial del área de género al momento de colocarles la tobillera de monitoreo.

Para realizar todo el proceso que conlleva la efectivización del proyecto, es fundamental el diseño de la capacitación que se le brindará a los equipos psicosociales del Área de Género en la Metodología de los Procesos Correctores Comunitarios (ProCC), el cual implica por un lado el dictado del curso de formación de promotores en Metodología ProCC, a realizarse bajo la modalidad de educación a distancia. El curso, incluye 40 horas de capacitación teórica, y una vez iniciada la implementación de la prueba piloto del dispositivo de intervención complementario y alternativo con los varones en situación de violencia, un total de 20 horas de supervisión. Esta formación teórica-práctica, debe verse como un sólo proceso formativo de un total de 60 horas de formación compuesto por dos instancias.

Por otra parte, los equipos están conformados por una diversidad de profesionales de diferentes áreas, como psicología, trabajo social y psicopedagogía. Estos se encuentran integrados por capacitadores que provienen de distintos lugares de la provincia asegurando una distribución territorial de las distintas delegaciones del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Por ello;

**Autoría:** Marcelo Szczygol, Graciela Valdebenito, Nancy Andaloro, Facundo López, Marcelino Jerez.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo en políticas de género el Proyecto Masculinidad(es) Hegemónica(s) y Violencia, que lleva adelante el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro, junto al Centro Marie Langer de España y la Agencia Más Estado, con financiamiento del Consejo Federal de Inversiones (CFI), a través del cual se trabaja directamente sobre aquellos hombres que ejercen o ejercieron violencia de género, implementándose de forma complementaria a los dispositivos de monitoreo que se emplean para resguardar a las víctimas, como lo son el botón antipánico y el dispositivo dual.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 124/2022**

### FUNDAMENTOS

El fútbol es considerado el deporte mas popular del mundo, es importante a nivel deportivo y social; pero mas aún como juego y pasatiempo.

Esto, para los niños es muy importante y motivador, ya que además de divertirse y socializar aprenden por medio de la actividad física el compañerismo, fomenta la integración y aporta al desarrollo físico y mental a través del deporte.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, como hace ya seis años, se realizará el Torneo de Fútbol Infantil "2 de Abril". Dicho campeonato surge como idea para conmemorar el Día del Veterano y los caídos en la guerra de Malvinas.

Este día invita a recordar y honrar a nuestros compatriotas que dieron la vida defendiendo valientemente la soberanía sobre las islas Malvinas, como también a aquellos que combatieron y conviven a diario con las huellas imborrables del conflicto armado. Todos los 2 de abril se recuerdan a los 649 soldados argentinos que murieron en las islas, a todos los que participaron y a los caídos durante la posguerra.

Este evento esta organizado por la Biblioteca Popular y comunitaria "Néstor C. Kirchner", acompañando en su organización el Sr. José Arpires, quien fue su creador.

En ésta, su séptima edición, participarán mas de mil niños, quienes rendirán un sentido homenaje y será una gran oportunidad para que estas nuevas generaciones conozcan la historia contada por sus héroes, ya que estarán invitados los veteranos de la Guerra de Malvinas.

Desde la organización proponen realizar una colecta en el ingreso al campeonato de: jeringas, algodón, alcohol y guantes de latex, para ser donado al Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello;

**Autoría:** Juan Pablo Muenta

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Julia Fernandez, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y deportivo el Torneo de Fútbol Infantil "2 de Abril" que se llevará a cabo en el Estadio Municipal José Antonio Jalil el día 2 de abril del corriente año 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 125/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

¿Qué es la magia? Sin duda los diccionarios pueden darnos definiciones que se ajustan objetivamente a los hechos. Por ejemplo, según la Real Academia Española, se trata del "Arte o ciencia oculta con que se pretende producir, valiéndose de ciertos actos o palabras, o con la intervención de seres imaginables, resultados contrarios a las leyes naturales. 2. f. Encanto, hechizo o atractivo de alguien o algo".

Sin embargo, ¿es eso la magia para nosotros? Quizá es mejor preguntarnos qué hace la magia, qué nos da la magia... Ahora sí podemos imaginar inmediatamente un público expectante y totalmente maravillado, niños sonriendo nerviosos y gritando de asombro, caras que reflejan primero ansiedad y después la más absoluta admiración, ojos que no se permiten parpadear y brillan con emoción e incredulidad, miedo, inquietud, sorpresa. Ese es el verdadero significado de la magia para nosotros, los espectadores: el de las profundas y únicas emociones que nos provoca al ver cómo lo imposible puede volverse realidad.

Pero, ¿qué es la magia para un mago, que se debe plantar en el escenario ante ese público atento y anhelante, sabiendo que no puede fallar, que las emociones y sentimientos de esas personas dependen de él, que un error suyo puede llevar a la más completa desilusión?

¿Cómo podríamos conocer o llegar a atisbar su fragilidad, sus miedos, lo que siente ese mago durante el acto?

"El otro lado de la magia" llega a la ciudad de Choele Choel de la mano de artistas de nivel internacional que combinan ingredientes de la magia, el teatro y la música para mostrarnos la magia desde otro punto de vista, dejándonos conocer el lado vulnerable del artista, más allá de sus secretos, permitiéndonos ser partícipes de la emoción inexplicable que genera la combinación del ilusionismo con otras artes, adentrándonos en un mundo donde la ficción, la ironía y el humor se conjugan para regalar al público una vivencia inolvidable.

Con la presentación de Henry Evans, Campeón Mundial FISM, Maga Caro, Primer Premio FISM Latino América, Dr. Bona, Egresado FIDI, y El Mago Jinaru, Alumno FIDI y representante de la magia en Choele Choel, este espectáculo pensado para adultos y jóvenes promete superar todas las expectativas.

Entre los destacados artistas que se presentan, queremos distinguir especialmente a El Mago Jinaru, joven de Choele Choel de 12 años que se inició en la magia a hace cuatro años de manera autodidacta y que luego ingresó en la escuela de Henry Evans, donde continúa capacitándose. El Mago

Jinaru recibió una mención especial en campeonato infantil de magia de Buenos Aires en 2019 y también en 2020, año en el que obtuvo además el segundo lugar por los votos del público.

Otra cuestión a destacar es que, en consideración a los cuidados a los que nos obliga la COVID-19, el espectáculo se vivirá de una manera dual: por un lado, el público presenciara la magia frente a sus ojos, ya que los efectos ocurrirán en escena y, por otro lado, y en simultáneo, los sucesos se proyectarán en una pantalla gigante, para que la emoción y el disfrute se produzcan sin contacto directo, respetando siempre las medidas de distanciamiento.

Tras los tiempos inciertos que nos tocó vivir en los últimos años, nos merecemos una pizca de magia y de ilusión que nos ayude a volver a soñar y creer que todo es posible. Queremos hoy agradecer y destacar a estos artistas que nos proponen desafiar lo imposible y volver a mirar el mundo con ojos de niños, abiertos a la magia y llenos de renovada ilusión.

Por ello;

**Autoría:** Fabio Rubén Sosa y Mónica Silva.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural el espectáculo “El otro lado de la magia”, show de magia, teatro y música a desarrollarse en Choele Choel el día 19 de marzo de 2022 en la instalaciones del cine teatro del club Sportman.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 126/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Luego de dos días de exposiciones de 117 de sus 193 países miembros, la Asamblea General Extraordinaria de la ONU ha votado una resolución de condena de la invasión rusa en el territorio de Ucrania, e insta a Moscú a retirarse inmediatamente y sin condiciones del país vecino. La iniciativa obtuvo 141 votos a favor, cinco en contra (Bielorrusia, Corea del Norte, Eritrea, Rusia y Siria) y 35 abstenciones (los otros 12 países, entre ellos Venezuela, no asistieron a la sesión) y, aunque no tiene carácter vinculante, muestra el total aislamiento de Rusia en la comunidad internacional.

Es una condena en duros términos de la agresión de Rusia contra Ucrania y una muestra del compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Ucrania, incluidas sus aguas territoriales. En la península de Crimea está la base de la flota rusa del mar Negro.

La resolución exige que Rusia “deje inmediatamente de recurrir al uso de la fuerza contra Ucrania” y “retire inmediata, completamente y sin condiciones todas sus fuerzas militares” del país vecino. También deplora la alerta nuclear declarada por el presidente Vladímir Putin, una mención ausente en la resolución del Consejo de Seguridad que Rusia vetó el viernes.

El gobierno de argentino respaldó la resolución sancionada. La Representante Permanente de la República Argentina ante Naciones Unidas, la embajadora María del Carmen Squeff, expresó en su discurso: “Hemos pedido a todas las partes involucradas en la situación generada en Ucrania desescalar el conflicto. Es por ello que coincidimos en hacer un llamado al Secretario General y a todas las instancias multilaterales existentes, a cooperar para desactivar este conflicto” “el regreso a la mesa de negociaciones de todas las partes involucradas para alcanzar una solución a través del diálogo político”, que haya “negociaciones directas” y que se utilicen “todos los medios pacíficos que puedan servir para detener la violencia y ayudar a lograr una paz justa y duradera”. “La República Argentina condena la invasión a Ucrania y reitera a la Federación Rusa que cese inmediatamente en el uso ilegítimo de la fuerza, así como las operaciones militares en territorio ucraniano”. También hizo hincapié en un tema muy sensible como es la posibilidad de que Rusia utilice armas nucleares si el conflicto bélico escala “Hemos establecido principios claros con respecto a las armas de destrucción masivas, en particular el uso de las armas nucleares. Al tiempo que defendemos el uso pacífico de la energía nuclear y la no proliferación, debemos avanzar hacia la destrucción total de un armamento que amenaza con la destrucción del planeta”.

En este sentido, acompañamos la postura del Gobierno Nacional, que ha instando por la solución pacífica de las controversias y por el pleno y profundo respeto por los derechos humanos.

Por ello;

**Autoría:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su satisfacción por la Resolución sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), acompañada por la representación del Gobierno Argentino, la cual condena la invasión rusa a Ucrania, e insta a Moscú a retirarse inmediatamente y sin condicionamientos del país vecino, lo cual configura un firme llamado internacional a la utilización de todos los medios pacíficos de resolución de conflictos en pos de una paz justa y duradera.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 127/2022**

**FUNDAMENTOS**

En el año 1985, la ciudad de Cervantes fue establecida como Sede Provincial de Jineteada mediante Decreto N° 711/85 y, en el año 2000 se vió la necesidad de establecer a Cervantes como sede Provincial de Jineteada mediante la Ley N° 3848.

La localidad siempre se caracterizó por mantener intactas nuestras tradiciones gauchas. Hoy, hace más de 20 años que la Sede Provincial de Jineteadas, presidida por el/la intendenta de la ciudad de Cervantes, refuerza nuestra tradición e identidad siendo organizadores de la apertura y la final del Campeonato provincial de jineteadas, como así también estableciendo el calendario y lugar para las fechas intermedias de la competición, tal como lo estipula su reglamento.

Es una verdadera fiesta familiar, la que comienza cada año en la ciudad de Cervantes, convoca sin dudas, no solo a los jinetes, sino también a muchas familias de la zona y alrededores.

La paisanada se reúne a disfrutar de la garra y coraje de los aguerridos montadores y la fuerza y bravura de los reservados en las categorías de Gurupa sureña, Crina limpia y Bastos con encimera.

En los festejos participan distintas tropillas, payadores, "pilcheros", cantores de distintos puntos del país, las escuelas de Folklore de la ciudad, que muestran sus destrezas en la danza. Todos ellos, parte fundamental de este acontecimiento. Además, se cuenta con el apoyo de instituciones intermedias y de diferentes actores sociales de la localidad.

Las dos fechas realizadas en Cervantes, también cuentan con el acompañamiento del centro tradicionalista "Rincón Gaucho" y "Los Amigos" de Cervantes, quienes hacen un trabajo impecable y colaboran desinteresadamente en la organización.

Este 6 de marzo de 2022 comienza un Nuevo campeonato en el campo Municipal de Cervantes, sede provincial de Jineteada donde, con gran expectativa, jinetes de toda la Provincia renuevan la esperanza y el sueño de llegar a la final del Campeonato en el mes de diciembre, para poder ser parte del Festival Nacional de Doma y Folklore en Jesús María en enero de 2023.

A Jesús María llegan tres (3) jinetes que representarán a nuestra provincia, uno por cada categoría más un suplente idóneo en las tres categorías que reemplazará a alguno de sus compañeros en caso de ser necesario. Estos cuatro (4) jinetes cuentan con el acompañamiento de la Sede Provincial en forma constante, la misma, se hace cargo de todos los gastos de hospedaje, comida, seguros, que demanda la estadía en Jesús María como así también el traslado ida y vuelta desde Río Negro a Córdoba y viceversa.

Sabiendo la importancia de este Campeonato, es que hoy queremos reforzar en esta Legislatura la preservación de nuestras tradiciones y fiestas gauchas.

Por ello;

**Autora:** Gabriela Fernanda Abraham.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés provincial, cultural, turístico y deportivo el Campeonato Provincial de Jineteada 2022, que dará inicio el día 6 de marzo del corriente año en la ciudad de Cervantes, sede Provincial de Jineteadas, y las distintas fechas a realizarse en diferentes localidades de Río Negro, finalizando en diciembre, nuevamente en Cervantes, de donde saldrán 4 finalistas para participar en el Campeonato Nacional 2023; llevado a cabo en la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 128/2022**

**FUNDAMENTOS**



El lunes 28 de febrero, en horas de la tarde, seis jóvenes fueron detenidos en plena flagrancia mientras abusaban de una mujer en el interior de un automóvil estacionado en un barrio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como es lógico por su carácter aberrante, este hecho ocupó el centro de la agenda pública durante varios días y fue objeto de distintas interpretaciones. Una de ellas fue la de la ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Elizabeth Gómez Alcorta.

En una entrevista con la TV Pública, Gómez Alcorta se refirió a los autores de este crimen afirmando que “no son monstruos, son varones socializados en esta sociedad”, justificando de esta manera que “lo que falta es cambiar la matriz de la sociedad”.

Estas afirmaciones de la ministra Gómez Alcorta remiten a conceptos de la denominada segunda ola del feminismo, en particular del denominado feminismo radical.

Respecto a este movimiento, la filósofa feminista española Ana de Miguel describe: “Armadas de las herramientas teóricas del marxismo, el psicoanálisis y el anticolonialismo, estas obras [Política sexual y La dialéctica del sexo, escritos fundacionales del movimiento feminista radical] acuñaron conceptos fundamentales para el análisis feminista como el de patriarcado, género y casta sexual. El patriarcado se define como un sistema de dominación sexual que se concibe, además, como el sistema básico de dominación sobre el que se levanta el resto de las dominaciones, como la de clase y raza. El género expresa la construcción social de la femineidad y la casta sexual alude a la común experiencia de opresión vivida por todas las mujeres”.

Uno de los conceptos claves de este marco teórico, esbozado por la psicóloga canadiense Alexandra Rutherford, es el de cultura de la violación, que describe aquella cultura en la cual la violación es un problema social y cultural y supuestamente es aceptada y normalizada debido a actitudes sociales sobre el género, el sexo y la sexualidad.

Estos conceptos, cuya validez en términos intelectuales resulta interesante discutir en los ámbitos académicos, puestos en boca de una funcionaria de primera línea del Poder Ejecutivo Nacional resultan peligrosos para la convivencia social y, por ende, repudiables.

En primer lugar, vamos a referirnos a la idea de que, según los dichos de Gómez Alcorta, una violación sería algo “normal” en nuestra cultura. Para ello en primer lugar acudiremos al diccionario de la Real Academia Española, que define el término como “habitual u ordinario; que sirve de norma o regla”.

Sin embargo, las violaciones no son ni habituales ni ordinarias, ni son norma y regla de conducta de los varones socializados en esta sociedad a los que alude Gómez Alcorta en sus afirmaciones.

Lejos de minimizar el dolor profundo que causa un hecho de estas características en sus víctimas, más aún cuando queda impune, es necesario apelar a las estadísticas para comprobar lo dicho en el párrafo anterior. Así, al consultar el Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual a nivel país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado en 2019 por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación, verificamos que en 2018 fueron denunciadas 4.141 violaciones.

Esto arroja, según el informe, una tasa de 9,6 víctimas cada 100.000 habitantes.

Aun asumiendo que existan muchos casos que por diversos motivos no son objeto de denuncia, resulta inverosímil afirmar que la violación es una práctica cultural que se transmite con la socialización.

De esta manera, las afirmaciones de Gómez Alcorta configuran una generalización falsa y tendiente a estigmatizar a todos los varones a partir de lo que indudablemente puede calificarse como discurso de odio.

Visto que la violación no es la norma, sino más bien una trasgresión a la misma (tanto desde el punto de vista de las costumbres sociales como del derecho positivo), cabe preguntarse por qué la ministra naturaliza la violación e intercambia valores y disvalores de manera tan liviana.

En este punto es cuando cabe recordar que para una escuela de la criminología, ligada en sus fuentes teóricas al antes citado feminismo radical, un delincuente es una víctima de la sociedad. De esta manera, la responsabilidad individual que le cabe por trasgredir una norma se ve diluida en una supuesta culpa colectiva que incluye tanto a victimarios, víctimas y a todas las personas ajenas a un hecho en particular.

Esta óptica ha sido rectora de la acción política del kirchnerismo, que en reiteradas ocasiones asumió posturas a favor de los delincuentes, buscando siempre la morigeración de las penas.

Puntualmente, en cuanto a los delitos sexuales, la mayor parte de los representantes del kirchnerismo se opuso a limitar los beneficios a condenados por hechos de esta índole cuando en 2016 se debatió la modificación de la Ley 24.660 de Pena Privativa de la Libertad.

Nuevamente nos encontramos frente a una postura válida para un debate de ideas, pero peligrosa cuando se traduce en políticas públicas.

Es que de ninguna manera puede permitirse que el Estado pierda su brújula moral, que sea quien defina –en un todo de acuerdo con las leyes- lo que está bien y lo que está mal en una sociedad, ni que deje de hacer cumplir dichas normas que garantizan la convivencia. Sin embargo, esto es lo que viene tratando de hacer este Gobierno y en este caso en particular la ministra Gómez Alcorta, cuando pone en el mismo plano a un grupo de degenerados y delincuentes con el resto de los millones de varones argentinos.

En síntesis, Elizabeth Gómez Alcorta lejos de asumir sus responsabilidades como funcionaria pública elige naturalizar y por ende banalizar un delito grave, estigmatizar con su discurso de odio a cerca de la mitad de los habitantes de este país e infundir confusión moral en la sociedad.

Por todo ello, corresponde que este cuerpo, en su carácter de representación del pueblo de la provincia, manifieste su repudio ante expresiones que atentan gravemente contra la armonía en la sociedad a la que debe propender todo gobierno.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.  
Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico rechazo a las expresiones de la ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Elizabeth Gómez Alcorta, quien se refirió a un grupo de violadores como “varones socializados en esta sociedad” por considerarlas discurso de odio, banalización de un delito y contrarias a la convivencia pacífica en la sociedad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 129/2022**

**FUNDAMENTOS**

Cada 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, fecha emblemática si las hay por el origen de la celebración.

Este año, el tema a destacar es “Igualdad de Género hoy para un mañana sostenible”, reconociendo de esta manera, la contribución de las mujeres y niñas de todo el mundo, que están liderando los esfuerzos de respuesta, mitigación y adaptación al cambio climático para construir un futuro más sostenible para todas las personas.

Con este marco y como lo viene haciendo todos los años, la Municipalidad de Los Menucos, ha preparado la celebración del Día de la Mujer con el propósito de agasajar a las mujeres de la localidad.

El día 8 de marzo, tendrá lugar el Taller Lúdico Vivencial en torno a la salud menstrual, organizado en forma conjunta con el Hospital Área Programa.

En horas de la tarde se realizará la Caminata Día de la Mujer, partiendo del Playón de la Oficina de Turismo, llegando hasta el Mirador, bajo el lema “Juntas hacemos camino”.

El sábado 12 de marzo esta previsto un encuentro comunitario, donde habrá stands de instituciones y artesanías, juegos recreativos, sorteos y la presentación de bandas musicales.

El domingo 13 de marzo, tendrá lugar el Torneo libre de Tejo Femenino, en la cancha de arena del Natatorio Municipal, donde habrá premios en efectivo.

Estas son solo algunas de las actividades a realizar en el marco de un día tan significativo, día que sirve para visibilizar el accionar de cada una de las mujeres en el mundo.

En Los Menucos esta celebración convoca anualmente a centenares de mujeres, que participan de los diversos eventos.

Desde el municipio, tal vez con más significancia, ya que la gestión es liderada por una mujer, la Intendente Mabel Yauhar, se trabaja diariamente para revalorizar el rol de la mujer en la sociedad, apoyarlas y acompañarlas en sus emprendimientos y sus proyectos de vida.

Por ello:

**Autoría:** Soraya Yauhar y Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, deportivo y comunitario las diversas actividades a realizarse en Los Menucos con motivo de conmemorar el próximo 8 de marzo de 2022, el Día Internacional de la Mujer, organizados por la Municipalidad de Los Menucos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 130/2022**

**FUNDAMENTOS**

El próximo martes 8 de marzo del corriente año, se conmemora el Día Internacional de la Mujer bajo el lema Igualdad de género hoy para un mañana sostenible, designado por la Organización de las

Naciones Unidas (ONU), siendo su finalidad reconocer la contribución de las mujeres y las niñas de todo el mundo, que están liderando los esfuerzos de respuesta, mitigación y adaptación al cambio climático para construir un futuro más sostenible para todas las personas.

Este histórico día, rememora una jornada trágica en la lucha de las mujeres contra la precariedad laboral y las violencias patriarcales, transcurrió un día 8 de marzo del año 1908, fue un suceso trascendental que marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo entero. En aquella jornada 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton, en el ciudad de Nueva York en Estados Unidos, luego de declararse en huelga con permanencia en su lugar de trabajo.

El motivo se debía a la búsqueda de una reducción de jornada laboral a 10 horas, un salario igual al que percibían los hombres que hacían las mismas actividades, además de reclamar por las malas condiciones de trabajo que padecían. El dueño de la fábrica ordenó cerrar las puertas del edificio para que las mujeres desistieran y abandonaran el lugar, el resultado fue la muerte de las obreras que se encontraban en el interior de la fábrica.

Ese mismo año, el 3 de mayo, se realizó un acto por el día de la mujer en Chicago, el cual fue preámbulo para que el 28 de febrero de 1909, en Nueva York, se conmemore por primera vez el Día Nacional de la Mujer.

Más adelante en el tiempo en el año 1977, la Asamblea General de la ONU designó oficialmente el 8 de marzo de cada año como el Día Internacional de la Mujer.

En este sentido, es importante mencionar que la presencia de las mujeres en el espacio público, develo distintas situaciones de discriminación desigualdad y violencia que sufrían permanentemente, dando lugar a luchas y demandas por la igualdad de género, como un pilar básico para el ejercicio de los Derechos Humanos.

Por primera vez como sociedad podíamos dilucidar, cuestionar, debatir y poner en el centro de la escena conceptos como patriarcado, género o machismo. Fue un comenzar a reconocer las desigualdades en el sentido más amplio de la palabra.

Y en este marco, debemos mencionar la importancia del surgimiento del movimiento feminista, como uno de los movimientos sociales más importantes del siglo XX, que valoró y valora las diferentes posturas y modelos de pensamiento crítico en términos políticos, económicos, culturales y sociales, y que ha propiciado desde sus inicios la conformación de una organización social igualitaria, inclusiva y humanista, que respete los derechos humanos de todas las personas independientemente de sus condiciones, sexuales, biológicas, ideológicas, de religión, etnia, condiciones socio-económicas, culturales, entre otros.

El lema de este año, apunta a dar visibilidad a los aspectos relacionados con el cambio climático y la sostenibilidad que han tenido y seguirán teniendo consecuencias graves y duraderas en nuestro desarrollo social, económico y medioambiental. Las personas más vulnerables y marginadas son quienes sufren sus efectos más nefastos. Cada vez es más evidente que las mujeres son más vulnerables al impacto del cambio climático que los hombres, ya que constituyen la mayoría de la población pobre del mundo y son más dependientes de los recursos naturales que están bajo la amenaza del cambio climático.

La igualdad para las mujeres es un derecho y la humanidad debe transformarse. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin embargo, tuvieron y tienen que suceder horrores masivos e indiscriminados para que el mundo de visibilidad de la necesidad de proteger estos derechos fundamentales.

Cada 8 de marzo de cada año, es una fecha clave para mostrar y recordar estos asuntos, accionar de forma positiva y pedir equidad frente a los diferentes hechos de injusticia, entre ellos femicidios y demás avasallamientos y violaciones de los derechos humanos de cada mujer en el mundo, en particular en nuestro país, y de cada mujer rionegrina que habita nuestro suelo provincial.

Esta jornada se transita a través diferentes acciones relacionadas al interés comunitario y social sobre la situación que atraviesan mujeres y niñas, propiciando y exigiendo espacios de reflexión, a fin de evaluar los logros alcanzados y proponer acciones en pos de nuevas metas y desafíos para alcanzar la igualdad de derechos, oportunidades y participación.

Nuestra provincia trabaja de forma permanente y comunitaria en acciones específicas para la incorporación de la perspectiva de género en todos sus niveles, fortaleciendo sus políticas públicas de género a través del distintos programas provinciales en coordinación con los gobiernos locales.

Sin dudas la sociedad ha llevado adelante una extensa lucha a lo largo de su historia para avanzar en la búsqueda de la plena y real igualdad de derechos humanos para todas las personas, lo cual debe instarnos a comprometernos y a ser parte activa del cambio, deconstruir para reconstruir, erradicar las desigualdades y las injusticias que a diario nos azotan, propiciar mantener la memoria activa de millones de identidades femeninas que estuvieron antes y allanaron el camino de los derechos humanos, mujeres que transitan las calles hoy avanzando en derechos ganados y por ganar, concediendo a las nuevas generaciones para siempre la semilla de la libertad y la lucha por la defensa de los derechos humanos para todas las personas.

Esta iniciativa parlamentaria tiene por objeto expresar interés social, educativo, humanitario, cultural y de género la conmemoración del Día Internacional de la Mujer a celebrarse el próximo 8 de marzo del corriente año bajo el lema Igualdad de género hoy para un mañana sostenible, designado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nos insta a la reflexión, a trabajar de forma sostenida y transversal en un proceso de construcción pleno por una sociedad más participativa e inclusiva, que incorpore la perspectiva de género, promueva la diversidad cultural y sea respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas.

Por ello:

**Autoría:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, humanitario, cultural y de género la conmemoración del Día Internacional de la Mujer a celebrarse el próximo 8 de marzo del corriente año bajo el lema Igualdad de género hoy para un mañana sostenible, designado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) siendo su finalidad reconocer la contribución de las mujeres y las niñas de todo el mundo, que están liderando los esfuerzos de respuesta, mitigación y adaptación al cambio climático para construir un futuro más sostenible para todas las personas, como así también las actividades concernientes que se realicen en el marco de la jornada.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 131/2022**

**FUNDAMENTOS**

La Gobernadora Arabela Carreras en su discurso inaugural de las sesiones ordinarias de este año 2022, resaltó la importancia de la capacitación y formación laboral de cara a este nuevo Río Negro que estamos construyendo, destacando este año, como bisagra en nuestra historia provincial.

En el mismo sentido, realizo el anuncio de la instalación de un centro de capacitación en Los Menucos, de cara a los nuevos desafíos laborales que se avecinan.

La Municipalidad de Los Menucos, viene realizando desde hace tiempo ya, capacitaciones sobre distintas temático, a fin de acompañar el crecimiento de la localidad, incentivando a los menuquenses a capacitarse y formarse.

En esta oportunidad, desde el Municipio se organiza en forma conjunta con Innova Río Negro y el Instituto Técnico Superior de Cipolletti la capacitación sobre "Estrategias de Actualización Tecnológica, Comunicación y E-Commerce", destinado a emprendedores/as, artesanos/as y comerciantes.

Las clases comienzan el próximo 9 de marzo, con una duración de tres meses, bajo la modalidad virtual, dos veces por semana, complementándose con tres encuentros presenciales.

Dada la distancia de nuestra localidad con las ciudades que son centro de capacitación y formación sobre temáticas innovadoras, se hace necesario realizar los encuentros bajo la modalidad virtual, esquema que muchas personas han adoptado sin mayores inconvenientes, ya que la pandemia ha obligado a que la mayoría de capacitaciones y encuentros adopten ese esquema.

En este caso se llevaran a cabo además tres encuentros presenciales, con una periodicidad mensual.

Por ello:

**Autoría:** Soraya Yauhar y Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y tecnológico el Curso sobre "Estrategias de Actualización Tecnológica y Digital en Marketing, Comunicación y E-Commerce", organizado por la Agencia Río Negro Innova, la Municipalidad de Los Menucos y el Instituto Técnico Superior de Cipolletti, con una duración de tres meses, iniciando lo encuentros el próximo 9 de marzo de 2022.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 132/2022**

**FUNDAMENTOS**

Martina Escudero, obtuvo sus primeras medallas a nivel Sudamericano en la categoría Mayor. Fue dentro del Campeonato Sudamericano de atletismo realizado en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, durante los días 19 y 20 de febrero de 2022.

La atleta cipoleña alcanzó la medalla de bronce en 800 metros y la presea de plata en 4 x 400 metros femenino, logrando además el récord argentino de esta prueba en la modalidad indoor.

La joven forma parte del grupo de deportistas rionegrinos que integra el programa Proyección Olímpica, promovido por el gobierno provincial para apoyar a los jóvenes deportistas en sus

entrenamientos y que puedan dedicarse por entero a sus disciplinas, asegurando la participación de estos en los campeonatos y giras. En palabras de Martina, esto le permitirá un mayor roce deportivo y un crecimiento de cara a su sueño de llegar a los juegos olímpicos 2024.

Martina se convirtió en la deportista cipoleña más destacada de los últimos años. Representa a la Selección Argentina de Atletismo y no para de cosechar títulos en todo el continente.

Detrás de las medallas, hay muchas horas de entrenamiento, disciplina, y un gran equipo de personas que empujan y acompañan para dar siempre lo mejor de mí en cada competencia y cada desafío. Por ello:

**Autora:** Graciela Noemí Vivanco.

**Acompañantes:** Adriana Laura Del Agua, Juan Pablo Muena, Claudia Elizabeth Contreras.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y cultural los logros alcanzados por la deportista Martina Escudero de la localidad de Cipolletti, la cual obtuvo una medalla de bronce en 800 metros y una de plata 4 x 400 metros femenino, logrando además el récord argentino de esta prueba en la modalidad indoor del Campeonato Sudamericano de atletismo realizado en Cochabamba, Bolivia los días 19 y 20 de febrero de 2022.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 133/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El museo es una institución con sede en un edificio, en donde la sociedad recolecta, conserva, guarda, difunde, expone, explica y se pregunta sobre la cultura de la comunidad en la que se encuentra inserto, en diálogo con el resto del mundo.

Se trata de un espacio en donde atesorar bienes o momentos históricos que hablan de su identidad cultural, donde mostrar, salvaguardar y poner en valor piezas, escritos, elementos variados y obras de la producción artística local facilitando la visualización de las múltiples y variadas miradas de los hacedores de la comunidad.

Los ciudadanos, como parte de una comunidad, son los hacedores de la historia y por tanto artífices y destinatarios principales de la institución.

El museo propone y facilita una reflexión sobre el pasado y por tanto su aprendizaje, y un recurso necesario para diseñar el futuro. Un hilo conductor entre el ayer y el hoy permitiendo plantearse de dónde venimos y hacia dónde ir. Recientemente la ciudad de El Bolsón acaba de inaugurar su propio "templo de las musas" para albergar la historia de sus artistas y el primer salón de este Museo Histórico Artístico (MAHBO) está dedicado a los artistas plásticos José Leopoldo Chatruc, Levi Freisztav y Oderdan Paterlini (ya desaparecidos), quienes con sus obras dieron a conocer al mundo (desde la década de 1950) la existencia de una aldea de montaña patagónica de escasos habitantes y muy lejana en el tiempo devenida en destino turístico de excelencia que hoy deslumbra a los visitantes.

El MAHBO vino a cubrir un espacio largamente anhelado, ya que no existía una institución de esta índole en la comarca, que atesorara el patrimonio cultural intangible y tangible de esta comunidad.

Esta propuesta se enriquece y potencia en sus cimientos ya que se propuso para su ubicación física la antigua caballeriza de Gendarmería Nacional, que fue de las primeras instituciones públicas, alrededor de 1945, con el rol de acompañar el proceso de crecimiento de la actual ciudad de El Bolsón.

Este edificio, patrimonio histórico, está ubicado en el predio que comparte con la actual Casa del Bicentenario y por medio de la calle Roca se enhebra en un corredor cívico artístico con edificios de valor histórico, como el antiguo Hotel Piltriquitrón, la Biblioteca Municipal, el Correo, el Banco Provincia hoy Patagonia, la Casa de Informes turísticos, Concejo Deliberante, la Policía, el Hospital y el Edificio Municipal, lo que enriquece significativamente la propuesta poniendo en valor un eje arquitectónico histórico patrimonial, de significativa atracción turística.

El espacio fue acondicionado especialmente con aportes del municipio y de empresas locales, conservando una particular arquitectura donde prevalecen los ladrillos a la vista, pequeños ventanales de época y el techo a dos aguas.

La Fundación Cultural Comarca Andina (FUCUCO), fundada en 2019 e integrada por Lucía Adler, Diego Czerniaswski, Cristina Torre y Gisela Guastavino, fue la organización que encabezó el proyecto de creación del museo con la premisa de "protección, documentación y promoción del patrimonio material e inmaterial artístico, histórico, natural, cultural y científico de la comunidad, siendo responsable y custodio del mismo".

"Desde hace muchos años la Comarca Andina plantea la particularidad que la creación artística tiñe las dinámicas de desarrollo y encuentro social, es por ello que elegimos "lo artístico" como mirada dominante para plantear las múltiples acciones que desde el Museo se desarrollen.

Lo artístico como guión conductual implica plantear los proyectos del Museo desde un enfoque que ya atraviesa y es parte de la comunidad, incluso afianzar esta perspectiva exaltándola como "particularidad" identitaria de la Comarca Andina. Por su intermedio se propone habilitar diversos diálogos de enriquecimiento en un mutuo intercambio entre Museo y habitantes del lugar.

Esta mirada o enfoque general es el que estructurará y será el hilo conductor de las distintas narrativas, o guiones puntuales, de cada muestra específica, que darán sentido a cada una de las propuestas de comunicación y transmisión de conocimientos que las muestras propongan.

En sus comienzos, dada la escasez de los espacios arquitectónicos disponibles, la dinámica será convocar a la comunidad para la aportación de obra en función de una propuesta específica, habrá un curador encargado de realizar la catalogación y registro, para la muestra y luego se hará la devolución a sus propietarios, ya que no existe espacio para su almacenamiento.

Es también esencia de esta propuesta museológica, el valerse de múltiples soportes y recursos multimediales con el propósito de ofrecer un abordaje activo y dinámico que movilice la participación de la comunidad.

La propuesta es conformar también un museo expandido, que se dilata "puertas afuera", por medio de acciones y muestras en simultáneo, vinculadas al eje de la muestra. En espacios externos al Museo proponer producciones efímeras (performances) temporales (intervenciones o instalaciones) u objetos que se adecúen a ser exhibidos a la intemperie o en lugares externos al Museo.

Que el Museo sea el espacio que visibilice el vasto quehacer artístico cultural de La comarca, de modo inclusivo, plural y libre de miradas parciales, dando lugar a la diversidad de expresiones que se crean, propiciando la integración y el enriquecimiento de todos los habitantes de la zona y facilitando acciones para construir una comunidad en la que se valore y respete la multiplicidad de creaciones que nos caracteriza. Aspiramos a facilitar, desde este espacio llamado Museo, la generación de una identidad comarcal propia y definida en el tiempo y espacio", sostienen desde la Fundación.

Por ello:

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muena, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sociocultural, la creación del Museo Histórico Artístico de la ciudad de El Bolsón (MAHBO), inaugurado el 21 de febrero del año 2022, por iniciativa de la Fundación Cultura Comarcal (FUCUCO), con sede en la localidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

**Expediente número 134/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La Copa Argentina de Beach Handball, se disputó en la localidad de Puerto Madryn el fin de semana del 26 y 27 de febrero del corriente año, con las semifinales y posteriores finales, allí se consagró al equipo masculino del club Sol de Mayo de la capital provincial rionegrina, como Campeón Argentino.

Contó con la organización de la Confederación Argentina de Handball, Federación Chubutense de Balonmano, Chubut Deportes, como así también la Subsecretaría de Deportes de la ciudad portuaria y tuvo el apoyo del Ente Mixto de Promoción Turística Puerto Madryn, Aluar, Lotería del Chubut y Río Uruguay Seguros. El torneo contó con la participación de 26 equipos, 13 en femenino y misma cantidad en masculino.

En Damas, las campeonas fueron IFES Fly Summer, quienes vencieron 2-1 a la Municipalidad de Avellaneda en una atrapante definición que se definió en el gol de oro y fueron las neuquinas quienes lograron el gol del título. Por su parte, Arena Madryn, una de las representantes locales, ganó su partido por el tercer y cuarto puesto ante Goliat por 2-1 luego de haber caído en las semifinales frente a Municipalidad de Avellaneda.

En cuanto a Caballeros, Sol de Mayo de Viedma se quedó con el primer puesto ya que derrotó 2-0 en el partido decisivo a Atlético Unión Argentina y se coronó campeón del certamen. Además, Vilo Handball se subió al podio luego de vencer 2-1 por el tercer y cuarto puesto a IFES Fly Summer.

Puerto Madryn pudo disfrutar de 74 partidos de alto nivel deportivo, además de contar con la presencia de varios jugadores de excelencia de ambas Selecciones Nacionales.

Los goleadores del certamen masculino fueron Santino Sposito Club Sol de Mayo de la ciudad de Viedma con 75 goles, Elian Goux del Club Atlético Unión Argentina con 68 goles, Martín Antonio Heredia club Vial San Juan con 65 goles, Jesús Prado Vial San Juan) 64 goles y Nahuel Baptista 59 goles del Club Sol de Mayo.

Y en la categoría femenina se destacaron Gisella Bonomi IFES 64 goles, Dagna Acevedo (Trapem) 62, Tamara Quiroga (Arena Madryn), Agustina Mirotta (Muni. Avellaneda) 54, Catalina Casali (Escuela Muni. Viedma) 46.

Es sin dudas un orgullo para Río Negro el nuevo título alcanzado por este equipo de jóvenes capitalinos del Club Sol de Mayo.

Consideramos que debemos apoyar permanentemente los desafíos deportivos de nuestros deportistas como institución del pueblo, el deporte es la puerta a una mejor calidad de vida para todas las personas, tanto en lo referente a la salud física como mental.

Por ello;

**Autor:** Facundo López.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y deportivo el logro alcanzado por el Equipo de Beach hándbal del club Sol de Mayo de la ciudad de Viedma, al coronarse Campeón Argentino en el torneo Copa Argentina de Beach Handball, disputado en la ciudad de Puerto Madryn provincia de Chubut, en el pasado mes de febrero del corriente año 2022.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 135/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La Ciudad de San Carlos de Bariloche se ha constituido como un polo gastronómico a nivel nacional e internacional.

Una de las industrias que más ha dinamizado y aportado en este sentido, es la Industria cervecera. Esto ha sido reconocido a nivel Provincial, la Ley 5165 declara Capital Provincial de la Cerveza Artesanal al circuito de la ruta cervecera conformado por las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

En Bariloche existen más de 50 plantas de elaboración de cerveza, estas venden aproximadamente 2,5 millones de litros por año.

Además de ser una atracción turística y gastronómica, es un sector económico de vital importancia, constituido en su enorme mayoría por PyMEs.

Del 1 al 6 de marzo, las principales cervecerías de Bariloche te ofrecen una degustación de sus mejores cervezas y tapas a precio promocional.

Las fábricas abrirán sus puertas con el fin de dar a conocer el corazón de las cervecerías, ofrecer un recorrido donde se mostrará todo sobre los estilos y sabores y se creará una cerveza especial para el evento.

Desde la primera elaboración artesanal de cerveza en Bariloche, cuando Esteban Sufiar y Juan Antonio Leberle en el año 1927 fabricaron la cerveza que denominaron "Parque Nacional". Hasta la pujante industria de nuestros días, el sector cervecero ha sido siempre parte inescindible de nuestra comunidad.

Hace varios años que los cerveceros locales comparten un pasión en común y es la de crear cervezas con carácter único .

Por todo lo expuesto, considero pertinente proponer la presente declaración.

Por ello;

**Autores:** María Eugenia Martini, Ramón Chiocconi.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico, turístico y comunitario el primer Festival de la Cerveza Artesanal de Bariloche, que se llevará a cabo entre el 1 y 6 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 136/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Eduardo de la Vega, es Doctor en Psicología y psicoanalista. Profesor invitado en las maestrías en educación de la Universidad de Manizales y en las carreras de posgrado en la Universidad Católica de Pereira (ambas de Colombia). Ha participado en jornadas académicas en Argentina, Colombia, Chile y Venezuela. Es integrante del Registro de Expertos de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Ha sido profesor en el Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), en el Doctorado en Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), y en la carrera de especialización en Alfabetización e inclusión de la Universidad Nacional de Rosario (CEI/UNR). Publicó en Argentina, Colombia, México y España. Entre sus últimas obras se destacan: El diván a la escuela. Psicopolítica y subjetividad (2021), Elogio del Homo Ludens (2020), La escuela como rehén. Crónica de un crimen perfecto (2018), Lógica de las nuevas violencias (2015), Diversos y colonizados (2014), Anormales, deficientes y especiales (2010).

Durante el mes de abril del corriente año, el autor estará presentando en la ciudad de San Carlos de Bariloche, su libro, "El Diván a Escuela", el mismo tiene un gran impacto pedagógico para quien se desempeña en el ámbito de la educación, dentro del mismo confluyen distintos saberes como el filosófico, psicoanalítico, y estético, por lo tanto, se logra convocar diversas temáticas del ámbito educativo.

Temáticas que aborda el libro:

- La escuela y los especialistas.
- Psicoanálisis y subjetividad.
- Integración e inclusión.
- La escuela común y la escuela especial.
- Diferencia y alteridad.
- La escuela como rehén.
- Experiencias subjetivantes y prácticas de libertad.

De este modo el autor logra su décima publicación, logrando una vasta trayectoria de carácter nacional e internacional. Entre sus publicaciones podemos encontrar: Las trampas de la escuela "integradora" (2008); Identidad, multiculturalismo y globalización (2008); Infancia, pobreza y diversidad (2006); Diversidad, aprendizaje e integración en contextos escolares, junto a N. Boggino (2006), entre otros títulos.

De esta manera, el autor logra una mirada distinta con respecto a la institución educativa, ya que, busca repesar la escuela y los vínculos que allí se ponen en juego, a partir de voces que cuestionen y pongan en duda las practicas sedimentadas en las instituciones escolares.

Por lo expuesto, consideramos indispensable reconocer a distinguido autor, argentino, que se estará presentando a mediados de abril en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para presentar su última obra "el diván a la Escuela".

Por ello:

**Autor:** Antonio Chiocconi

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, social, educativo el libro "El Diván a la Escuela. Psicopolítica y Subjetividad" del Dr. En Psicología y docente por la Universidad Nacional de Rosario, Eduardo de la Vega.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 137/2022**

### **FUNDAMENTOS**

En el año 2000, a través de la resolución n° 4/00, la Legislatura de Río Negro creó la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su Inserción en las Políticas Públicas Rionegrinas, cuyo fin establecido fue velar por el logro efectivo de la igualdad de género en la sanción de las leyes en Río Negro.

La creación de dicha comisión se enmarcó en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (año 1995), de la que Argentina es parte, la cual fijó entre los mecanismos claves para alcanzar la igualdad de género, la definición de mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, los que "deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo"(párr. 202).

También estableció que "el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la



integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad” (párr. 5).

Las más de dos décadas que han pasado desde aquel momento trajeron consigo valiosísimas transformaciones políticas, sociales, jurídicas y culturales con respecto a los Derechos Humanos las mujeres y a las disidencias sexuales.

En el año 2002 fue sancionada la ley n° 25674, conocida como “Ley de Cupo Femenino Sindical” que determinó un mínimo del 30% de representación femenina en cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales, cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentaje sobre el total de los trabajadores y trabajadoras.

En octubre de 2006 se sancionó la Ley de Educación Sexual Integral (ESI), la medida establece que todos los niños, niñas y adolescentes, en todos los niveles y escuelas del país, tienen derecho a recibir esta educación. Para lograr su implementación, la ley nacional 26150 creó el Programa de Educación Sexual Integral. Con una perspectiva de género, los contenidos de la ESI atraviesan distintas áreas y disciplinas, de forma gradual y adecuada a cada edad y etapa del desarrollo.

En el 2009 se dio un paso definitorio y sustancial en materia de defensa de derechos con la sanción de la ley nacional n° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos donde Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, ampliada en el año 2019 por la ley 27501, que incorporó a la violencia en el espacio público, el acoso callejero, como una modalidad de violencia y la incluyó como delito dentro del Código Penal.

En este mismo sentido las Leyes de Matrimonio Igualitario y de Identidad de Género, sancionadas en los años 2010 y 2012 respectivamente, sellaron el camino de reconocimiento de derechos para las personas del colectivo LGTBI+.

Otras leyes establecidas en Argentina que dan muestra de los importantes avances son la ley n° 26791, que incorpora la figura del femicidio al Código Penal; la ley 27452, denominada Ley Brisa, que establece una reparación económica a hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidios; y la ley 27499, Ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en temáticas de género para todas aquellas personas que desarrollen funciones en todos los niveles de la función pública.

El último paso trascendental se dio a principios del año 2021, con la entrada en vigencia de la ley n° 27610 que regula el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y a la atención postaborto de todas las personas con capacidad de gestar.

Claro es que la incorporación de la perspectiva de género en la concreción de leyes y políticas públicas, en primer lugar, fue y es posible gracias a la lucha de las mujeres y las disidencias, que a partir de numerosos y diversos mecanismos han consolidado un movimiento social que busca transformar las desigualdades.

Lamentablemente, y pese a los importantes y significativos avances, la violencia por razones de género, la pobreza, la desocupación y la brecha salarial respecto de los varones siguen latentes en nuestra sociedad y son temas prioritarios en la agenda actual en materia de género. Desde distintos espacios se lucha incansablemente contra la violencia machista y las desigualdades que padecen las mujeres y la diversidad sexual.

El presente proyecto busca que nuestra Legislatura Provincial cuente con un espacio sólido, de funcionamiento permanente que acompañe, potencie e impulse las transformaciones necesarias para alcanzar y sostener una mayor justicia social. La perspectiva de género implica reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, favorables para los varones y discriminatorias para las mujeres y personas LGTBI+.

Estamos convencidas y convencidos que el largo camino que nos falta para tener una sociedad más justa implica un compromiso institucional responsable. En consonancia con lo cual, el Gobierno Nacional, creó en el año 2019, mediante el Decreto 7/2019, el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, respondiendo “al compromiso asumido con los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno”.

En esta línea, nuestra bancada presentó mediante en Proyecto de Comunicación 348/2021, una iniciativa para que el Poder Ejecutivo analice la imperiosa necesidad de que se arbitren medidas para la creación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades en la Provincia de Río Negro, siguiendo el ejemplo de otras provincias, como Buenos Aires, Santa Fe, que ya han dado este paso trascendente.

El presente proyecto de Resolución propone sumar a las comisiones de asesoramiento permanente de nuestra legislatura una nueva comisión, cuya competencia sea dictaminar e intervenir en todo asunto y proyecto relacionado con el reconocimiento y accesibilidad de los derechos civiles, sociales, laborales, económicos, políticos y culturales de las mujeres y las diversidades sexuales; la erradicación de todo tipo de discriminación y violencia por razones de género o identidad sexual; la implementación de políticas públicas y decisiones presupuestarias tendientes a erradicar las brechas de género.

Enfrentar la discriminación y la desigualdad estructural significa trabajar y legislar sobre todos los aspectos de la vida social: la distribución pública de los recursos, la relación entre el trabajo remunerado y no remunerado, la pobreza y su transmisión intergeneracional, la elaboración de los presupuestos, la salud sexual y reproductiva, la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado, la concentración del poder y las relaciones jerárquicas en el ámbito público, la construcción de la masculinidad hegemónica, autonomía económica y física en la toma de decisiones y las manifestaciones más extremas de la explotación sexista, como la trata y la violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas, y los niños.

Según la Unión Interparlamentaria<sup>1</sup>, la adopción de un enfoque de género por parte de los cuerpos legislativos tiene un conjunto de ventajas:

1. Aumenta la representatividad, al reconocer y respetar las necesidades y los derechos de mujeres, hombres y personas de la diversidad y la inclusión de sus intereses y necesidades, especialmente quienes son considerados como sectores más vulnerables
2. Contribuye a una gestión más eficaz y eficiente, al valorar los posibles efectos de las medidas legislativas en las relaciones de género desde el ángulo de la igualdad de género.
3. Favorece un mayor acercamiento entre las instituciones representativas y la ciudadanía, al incorporar conocimientos específicos sobre las necesidades de las personas.
4. Fomenta una democracia justa, al colocar la igualdad social y de género en el centro de los debates y preocuparse por el empoderamiento y la autonomía de ciudadanos y ciudadanas.
5. Favorece una mayor idoneidad técnica, al conocer la perspectiva de género e incorporarla en la elaboración y discusión de medidas legales.
6. Contribuye a la calidad institucional, al favorecer el diálogo y la rendición de cuentas ante la sociedad civil y sus organizaciones.

El presente proyecto propone también que sea competencia de esta comisión garantizar la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer legislativo e impulsar la adopción y aplicación de políticas públicas con perspectiva de género que apunten a la igualdad de oportunidades, eliminando la desigualdad, inequidad o injusticia por razones de género o identidad sexual.

La incorporación progresiva de la mirada de género en proyectos de ley, con el objetivo de constatar que no oculten ninguna subordinación de las mujeres y las diversidades y posibiliten el tránsito hacia la erradicación de las desigualdades estructurales implícitas en las leyes que son espejo de nuestra cultura, es una tarea imprescindible de los ámbitos legislativos.

Los análisis de impacto de género (AIG) pueden anticipar las consecuencias de la aplicación de una ley o una política pública sobre mujeres, hombres y personas de la diversidad y posibilitan formular propuestas para prevenir o revertir desigualdades de género no visualizadas (propósito, alcance y efecto del proyecto, identificación de grupos que con mayor probabilidad se verán afectados, posibles repercusiones, impacto, lenguaje).

El enfoque o perspectiva de género es un punto de vista, una forma de explicar las relaciones sociales. Es una herramienta que nos ayuda a entender, contextualizar y visibilizar las relaciones desiguales entre las personas que se reproducen en la sociedad y actuar para reparar estas inequidades.

La transversalización de género es una estrategia que toma en cuenta las necesidades, realidades e intereses de todas las personas (mujeres, varones, disidencias) en el proceso de diseño, desarrollo y monitoreo de políticas públicas, leyes, o programas. Es la aplicación del principio de equidad, no discriminación y desarrollo de oportunidades a las políticas públicas y marcos normativos, de modo que:

Se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones.

Se planifiquen políticas públicas y marcos normativos tendientes a reparar las inequidades existentes.

Se identifiquen y evalúen los impactos producidos en el avance de la igualdad real.

La estrategia de transversalidad de género ha impulsado importantes avances en el marco legal para la equidad y ha posibilitado la creación de un entramado institucional que sustenta el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género. Pese a estos logros, la región (América Latina, Argentina, Río Negro) enfrentan grandes desafíos para que la aplicación de la transversalidad de género promueva también una transformación profunda de las políticas y los órdenes institucionales.

Superar estos desafíos y pasar de la teoría a la práctica requiere de múltiples responsabilidades complementarias (políticas y técnicas) para que las políticas de igualdad se conviertan efectivamente en políticas de Estado. Este enfoque requiere de una metodología de trabajo denominada análisis de impacto de género (AIG).

Trece provincias de Argentina ya cuentan entre sus comisiones permanentes, con una dedicada específicamente a asuntos relativos a la atención a las situaciones de las mujeres y la diversidad. Ejemplos de esto son las Comisiones de Género y Diversidad y De la Mujer, en la Provincia de Buenos Aires; la de Derechos Humanos, Género y Diversidad de la Cámara de Diputados de Corrientes; la Comisión de Género y Equidad de la Provincia de Mendoza; la Comisión de Perspectiva de Género de Santa Cruz; entre otras.

Así mismo, la Cámara de Diputados de la Nación ha creado la Comisión Permanente de Mujeres y Diversidad a la cual le compete "dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la igualdad de oportunidades y trato; reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y la diversidad; discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados en razón del género; condición e integración de las mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad. Asimismo, compete a la comisión el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención

Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.”

Con lo expuesto, sostenemos que el presente proyecto contribuye a la definición de marcos normativos y políticas públicas que apunten a fortalecer los Derechos Humanos de las mujeres y diversidades y a la construcción de una sociedad más inclusiva e igualitaria.

<sup>1</sup> Unión Interparlamentaria. Plan de Acción para los Parlamentos sensibles al género (2017). Quebec.

Por ello:

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Modifica el artículo 51 del Reglamento Interno de la Legislatura, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 51.-** Comisiones permanentes de asesoramiento: La Legislatura constituirá las siguientes Comisiones Permanentes de Asesoramiento, las que tendrán la facultad de organizar su trabajo interno:

- a Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- b Presupuesto y Hacienda.
- c Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
- d Asuntos Sociales.
- e Educación, Cultura y Comunicación Social.
- f Mujeres, Géneros y Diversidades.

**Artículo 2°.-** Incorpora el artículo 56 Bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 56 Bis.-** Competencia de la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades: Compete a la comisión de géneros y diversidad el diseño de estrategias legislativas para la erradicación de todo tipo de discriminación y violencia por razones de género o identidad sexual; dictaminar e intervenir en todo asunto y proyecto relacionado con el reconocimiento y accesibilidad al pleno goce y ejercicio de los derechos civiles, sociales, laborales, económicos, políticos y culturales de las mujeres y las diversidades sexuales; propiciar la revisión permanente de la normativa provincial para adecuar la legislación a los cambios de paradigma en torno a los Derechos Humanos de las mujeres y disidencias; generar mecanismos legislativos para la utilización del lenguaje inclusivo en la redacción de las leyes; brindar asesoramiento especializado en temáticas de género a las comisiones legislativas que lo soliciten; realizar un seguimiento de la aplicación de las normativas provinciales, nacionales e internacionales vinculadas a la perspectiva de género y diversidad; diseñar e implementar políticas de género que incidan en cambios culturales institucionales en la legislatura de Río Negro.

Es también competencia de esta comisión garantizar la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer legislativo e impulsar la adopción y aplicación de políticas públicas con perspectiva de género que apunten a la igualdad de oportunidades, eliminando la desigualdad, inequidad o injusticia por razones de género o identidad sexual”.

**Artículo 3°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 138/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El 28 de enero el Presidente de la Nación, Alberto Fernández anunció que se había arribado a un principio de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.).

“Luego de una intensa semana y de meses de negociaciones, el presidente Alberto Fernández anunció que “el Gobierno de la Argentina ha llegado a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional” para poder pagar la deuda por 44 mil millones de dólares que tomó de forma irresponsable el gobierno del

expresidente, Mauricio Macri...” Fuente: <https://www.pagina12.com.ar/398262-alberto-fernandez-anuncio-un-acuerdo-con-el-fmi-por-la-deuda>

Señaló en su discurso que “Sin acuerdo, no teníamos un horizonte de futuro. Con este acuerdo, podemos ordenar el presente y construir un futuro. En comparación con otros anteriores que la Argentina firmó -y es bueno recordarlo- este acuerdo no contempla restricciones que posterguen nuestro desarrollo”.

“No restringe, no limita ni condiciona, los derechos de nuestros jubilados que recuperamos en el año 2020. No nos obliga a una reforma laboral. Promueve nuestra inversión en obra pública. No nos impone llegar a un déficit cero. No impacta en los servicios públicos, no relega nuestro gasto social y respeta nuestros planes de inversión en ciencia y tecnología”.

“Además, vamos a poder acceder a nuevos financiamientos, precisamente, porque este acuerdo existe. Este entendimiento prevé sostener la recuperación económica ya iniciada. Prevé que no habrá caída del gasto real y sí un aumento en la inversión de obra pública del Gobierno Nacional. Tampoco dispone saltos devaluatorios”.

“Sin el acuerdo, las posibilidades comerciales económicas y de financiación que nuestra Nación necesita estarían seriamente limitadas. Este acuerdo no nos condiciona. Podremos actuar ejerciendo nuestra soberanía y llevar adelante nuestras políticas de crecimiento, desarrollo y justicia social”.

El Presidente finalizó afirmando que “Había un problema gravísimo y urgente y ahora tenemos una solución posible y razonable. Es tiempo de unirnos en las soluciones y no de dividirnos en los problemas. Confío en la Argentina, confío en los argentinos y argentinas”.

Recordemos que el 8 de mayo de 2018 el entonces presidente Mauricio Macri anunciaba el préstamo de más de 40 mil millones de dólares por parte del Fondo Monetario Internacional; expresando que: “...Durante los dos primeros años hemos contado con un contexto mundial muy favorable, pero eso hoy está cambiando. Las condiciones mundiales están cada día más complejas y por varios factores: está subiendo las tasas de interés y el petróleo, se han devaluado las monedas de los países emergentes. Todas variables que nosotros no manejamos...” frente a esta nueva situación internacional, y de manera preventiva, he decidido iniciar conversaciones con el FMI para que nos otorgue una línea de apoyo financiero”. Fuente: <https://www.ambito.com/politica/mauricio-macri/asi-anunciaba-macri-el-acuerdo-el-fmi-n5353431>

El hecho es que los dólares objeto del préstamo fueron mal empleados, circunstancia reconocida por el propio FMI en su Evaluación Ex-Post (EPE) del Acceso Excepcional de Argentina bajo el Acuerdo Stand-By de 2018; y que también ameritara una denuncia penal por parte del Estado Nacional por la posible existencia de delitos.

El informe del FMI indica que: “En resumen, el informe concluye que el programa no cumplió con los objetivos de restaurar la confianza en la viabilidad fiscal y externa y, al mismo tiempo, propiciar el crecimiento económico. El programa salió de su curso en agosto de 2019 y la Junta Ejecutiva solo completó cuatro de las doce revisiones previstas. Las autoridades decidieron cancelar el acuerdo el 24 de julio de 2020”.

Cuando se analiza el informe, puede inferirse que el FMI admite que Gobierno de Cambiemos debió poner un control de capitales, no haciendo con ello entonces más que aceptar que parte del préstamo se fugó. Y al cabo, cuando el documento expresa que debió reestructurar la deuda con los bonistas, admite que parte del préstamo se malversó. De hecho, esos fueron los dos destinos que se les dio al crédito más grande en la historia del Fondo (que representó el 1.227% de la cuota del país en el organismo): según señaló el Ministro Martín Guzmán “u\$s21.000 millones fueron a los pagos de esos pasivos insostenibles y u\$s24.000 millones financió la formación de activos externos, también conocida como fuga de capitales”. Fuente: <https://www.ambito.com/economia/fmi/el-admitio-que-parte-del-prestamo-macri-se-fugo-y-que-el-programa-fracaso-sus-objetivos-n5340355> y <https://www.imf.org/en/News/Articles/2021/12/22/pr21401-argentina>

También recordemos el discurso del Presidente Alberto Fernández ante la Asamblea de Naciones Unidas el pasado 21 de septiembre de 2021 donde señaló: “Para que el mundo tenga una idea de la magnitud de este ‘deudicidio’ quiero mencionar una cifra. Los recursos aprobados por el Fondo Monetario Internacional a la Argentina en esta deuda insostenible fueron de 57 mil millones de dólares, el equivalente a todo lo que el organismo desembolsó en el año de la pandemia a 85 países del mundo...no hay ninguna racionalidad técnica, ni lógica ética, ni sensibilidad política que pueda justificar semejante aberración..” Fuente: <https://www.cronista.com/economia-politica/vivo-alberto-fernandez-habla-ante-la-asamblea-general-de-naciones-unidas/>

El 1 de marzo, durante su discurso de apertura de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, en referencia al acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el Presidente Alberto Fernández señaló:

“Sin acuerdo, no podremos ayudar a construir certezas. El acuerdo que anunciamos semanas atrás sobre el marco de políticas económicas es el mejor acuerdo que el gobierno de la Argentina podía conseguir”.

“Me hubiera gustado que el gobierno anterior no hubiera recurrido en 2018 al FMI y muchos menos en las condiciones que ya describí”.

“Con el entendimiento que logramos, podemos ordenar el presente y construir un futuro”

“Este es el mejor acuerdo que se podía lograr. Y gobernar es un ejercicio de responsabilidad. Gobernamos con convicciones firmes y con el pragmatismo necesario para saber qué es lo mejor para los argentinos y argentinas”.

“Este acuerdo no contempla restricciones que posterguen nuestro desarrollo, a diferencia de otros que la Argentina firmó en el pasado”.

“No habrá una reforma previsional. La edad jubilatoria no será alterada. Jubilarse es un derecho y se debe respetar a rajatabla”.

“No habrá una reforma laboral. Los derechos de los que trabajan no pueden ser alterados en su perjuicio. La justicia social jamás puede ser objeto de una negociación”.

“Este acuerdo no doblega nuestra soberanía. Somos nosotros los que decidiremos nuestro futuro”.

“En Argentina se acabaron los tarifazos. Vamos a segmentar los subsidios para lograr niveles de tarifas razonables, con justicia y equidad distributiva para los servicios públicos de gas y electricidad”.

“Es muy ingrato ver que, viniendo de años tan difíciles, los niveles de polarización política están llevando a algunos compatriotas a debates y enfrentamientos estériles”.

“No queremos más ajustes. Nunca defendimos los ajustes. Trabajo para una Argentina grande, con crecimiento y empleo, sin exclusiones y con ampliación de derechos”.

“Aún hoy seguimos negociando aspectos vinculados a la formalización de ese acuerdo que confío concluir a la brevedad. En el contexto mundial que vivimos y teniendo en cuenta la magnitud de los compromisos que asumió Argentina y que buscamos modificar, defender los derechos de nuestro pueblo demanda mucho más que cinco minutos”.

“Seguimos trabajando junto a las naciones del mundo para lograr una integración que nos fortalezca. Y vamos dando pasos para una integración que potencie nuestras posibilidades productivas y fortalezca la estabilidad de nuestra economía”.  
Fuente:<https://www.caserosada.gob.ar/informacion/actividad-oficial/9-noticias/48507-frases-principales-del-discurso-del-presidente-alberto-fernandez-en-la-apertura-de-sesiones-del-congreso-de-la-nacion>

El viernes 4 de marzo se remitió al Presidente de la HCDN, Sergio Massa el Original del Mensaje N° 08/2022 y Proyecto de Ley que propicia la aprobación del Programa de Facilidades Extendidas arribado con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL que está conformado por el “Memorando de Políticas Económicas y Financieras” y el “Memorando Técnico de Entendimiento”.  
Fuente:<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/balances-gestion/archivos/0001-PE-2022.pdf>

En el mensaje de elevación del proyecto presentado, suscripto por el Presidente Alberto Fernández, el Jefe de Gabinete Luis Manzur y el Ministro de Economía Martín Guzmán, expresa: “Dichos documentos son producto de un arduo trabajo técnico e intercambio entre el Gobierno Nacional y el citado Organismo Internacional y tienen por objeto establecer un sendero hacia la sostenibilidad de los servicios de la deuda con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL y sentar, al mismo tiempo, condiciones para que nuestro país continúe afianzando los principios de crecimiento económico, desarrollo productivo e inclusión social.”

“En mayo de 2018, en el contexto de colapso del modelo económico que se implementó en la REPÚBLICA ARGENTINA a partir de diciembre de 2015, donde el mercado comenzó a evaluar como insostenibles los grandes volúmenes de deuda pública en moneda extranjera (principalmente bajo legislación extranjera) que el país había acumulado en los 2 (DOS) años previos y que no fueron acompañados por un incremento de la capacidad productiva que permitiera el cumplimiento de tales obligaciones respetando la sustentabilidad social, con la reversión del flujo de capitales externos de corto plazo, amplificada por la liberalización de la cuenta corriente y de capital, generando tensiones continuas sobre el balance externo que se reflejaron en abruptas devaluaciones, la administración anterior decidió acudir al FONDO MONETARIO INTERNACIONAL y posteriormente acordó un préstamo récord -en cuanto al monto - en la historia de esa Institución”.

“El acceso bajo el acuerdo Stand-By más grande de la historia del FONDO MONETARIO INTERNACIONAL ascendió, después de un aumento posterior a su firma, a una suma de Derechos Especiales de Giro (DEG) equivalente aproximadamente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MIL MILLONES (USD 57.000.000.000) lo que representaba el MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE POR CIENTO (1277 %) de la cuota de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Organismo.”

“Como producto del proceso de endeudamiento público, mayormente en moneda extranjera y a corto plazo, la situación financiera pasó a ser especialmente crítica. El proceso de endeudamiento público combinado con la fuerte devaluación del peso de los años 2018 y 2019 disparó la ratio de deuda pública a PIB, la cual pasó del CINCUENTA Y DOS COMA SEIS POR CIENTO (52,6 %) en el año 2015 al OCHENTA Y OCHO COMA OCHO POR CIENTO (88,8 %) a finales de 2019, alcanzando una carga de vencimientos en moneda extranjera insostenible en función de la capacidad de repago de la REPÚBLICA ARGENTINA”.

“Los desembolsos se utilizaron principalmente para financiar la formación de activos externos y para cancelar deuda de los acreedores privados en moneda extranjera que estaba en situación de insostenibilidad; deuda externa que había sido irresponsablemente aumentada durante el período diciembre de 2015 y marzo de 2018, en más de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL MILLONES (USD 80.000.000.000), de los cuales, aproximadamente unos DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES (USD 55.000.000.000) correspondieron a deuda con acreedores privados y que termina revelándose profundamente dañina para las posibilidades de desarrollo económico y social de la REPÚBLICA ARGENTINA.”

“Con todos los indicadores macroeconómicos deteriorados, el propio FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, en su evaluación ex post del acceso excepcional en el marco del Acuerdo Stand-By de 2018, reconoció el fracaso de las políticas implementadas, admitiendo que no se logró alcanzar ninguno de los objetivos que se habían planteado, tanto en la esfera económica como en las esferas social y financiera.”

“En un contexto de absoluto respeto del marco constitucional, legal y económico, se realizó un trabajo de negociaciones internacionales de elevada complejidad tendientes a alcanzar un entendimiento

para un nuevo programa con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL; un Programa de Facilidades Extendidas, que contiene dos bloques principales: por una parte, el esquema de políticas macroeconómicas y, por la otra, las medidas de crecimiento de mediano plazo y de estabilidad duradera.”

“De este modo, fiel al compromiso público asumido, y conforme resulta de tales instrumentos, hemos proyectado un Programa que tenga como base condiciones para que la REPÚBLICA ARGENTINA continúe en la senda del crecimiento sostenible con inclusión, evitando un acuerdo basado en políticas de ajuste y reformas que quitan derechos laborales y previsionales, como los que tanto daño han producido a la Nación con anterioridad.

“Desde el punto de vista estructural, el acuerdo nos permite garantizar la continuidad de los programas sociales focalizados y el mantenimiento de los derechos de movilidad previsional de nuestros jubilados y nuestras jubiladas, así como los derechos de las trabajadoras y los trabajadores. El elemento esencial para ello es el compromiso de mantener todos los años del programa un aumento del gasto en términos reales. Esto forma parte medular de la protección a los sectores más vulnerables impulsando, a la vez, la recuperación económica.”

“El gasto social permitirá fortalecer políticas y programas de capacitación y empleo, asegurando que el gasto abordará las inequidades de género y el fortalecimiento de las políticas de crecimiento y resiliencia, fomentando la inclusión financiera y la innovación, con el fin de contribuir a la reducción de las brechas sociales, ampliar la territorialidad y federalización, garantizando la incorporación de la perspectiva de género, en la senda y con el compromiso que estamos trabajando.”

“Es importante destacar que la REPÚBLICA ARGENTINA debe saldar con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL 2 (DOS) vencimientos en marzo del corriente año en concepto de capital (en Derechos Especiales de Giro –DEG–): el día 21, un vencimiento de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DEGS (DEG 687.500.000); y el día 22, otro de MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DEGS (DEG 1.326.713.750), lo que equivale, según el tipo de cambio tomado al 24 de febrero de 2022, a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (USD 958.498.750) y de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (USD 1.849.677.776) respectivamente, ascendiendo a más de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL MILLONES (USD 19.000.000.000) aproximadamente los vencimientos totales de DEG durante el transcurso de 2022, montos que comprometen el nivel de reservas disponibles”.

“Ahora bien, la firma y aprobación de este Programa de ningún modo significa que se desistan las acciones judiciales iniciadas en la REPÚBLICA ARGENTINA con relación al programa del año 2018, las que se mantendrán vigentes, y a las que se les dará continuidad e impulso.”

Conforme lo dispone la ley 27.612 de “FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA” la operación de financiamiento o crédito con el Fondo Monetario Internacional debe ser aprobada por el Congreso de la Nación. (Artículo 2).

Por ello, y cumpliendo un mandato de responsabilidad con el pueblo argentino es sumamente razonable que nuestros representantes rionegrinos ante el Poder Legislativo Nacional, acompañen de manera favorable el proyecto de ley que aprueba el acuerdo arribado con el FMI.

Por ello;

**Autores:** María Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao, José Luis Berros, Marcelo Mango, Alejandra Mas, Ignacio Casamiquela, Daniela Salzotto, Facundo Montecino Odarda, Gabriela Abraham, Pablo Barreno, Luis Noale, Ramón Chioconni, María Inés Grandoso.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** A los y las representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que veríamos con agrado que acompañen y aprueben el Proyecto de Ley elevado por el Poder Ejecutivo de la Nación n° 001/PE/2022, en los términos del artículo 2 de la ley n° 27612 “Programa de Facilidades Extendidas a efectos de refinanciar la deuda existente entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, correspondiente al Acuerdo Stand By suscripto en el año 2018”, deuda contraída por el Gobierno de Cambiemos del entonces presidente Mauricio Macri, acompañando como anexo al Proyecto de Ley el “Memorando de Políticas Económicas y Financieras” y el “Memorando Técnico de Entendimiento”, en función a la importancia y relevancia que representa para nuestra Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 139/2022

FUNDAMENTOS

Río Negro posee tal diversidad que cuenta con regiones claramente diferenciadas tanto por su actividad económica, su morfología, su clima, nivel de desarrollo, potencialidad de recursos u otras características que permiten o restringen las posibilidades de un desarrollo sustentable, equilibrado y sostenido en el tiempo que, consecuentemente, posibilitan o limitan una plena realización de sus habitantes.

Así como, históricamente, venimos expresando en otros proyectos presentados ante esta honorable Legislatura, la denominada Línea Sur de la provincia de Río Negro más allá de contar con muchas particularidades que, claramente pueden ser consideradas potencialidades para su progreso, la realidad nos muestra que la misma se constituye en la región más postergada con acentuadas asimetrías respecto a las demás regiones rionegrinas. Esta situación es el resultado de un proceso histórico de deterioro, que tiene como base dos causas claramente visibles: la carencia de obras de infraestructura adecuada y la falta de un abordaje integral a los grandes condicionantes que hemos citado.

Ambas causas se pueden englobar en una de fondo y que viene siendo señalada, reclamada y exigida por los diferentes actores socio políticos de la región como es la falta de recursos que por manda constitucional le corresponde a la Línea y Región Sur.

Una primera carencia comenzó a saldarse por acción del gobierno nacional quien, desde el año 2003, viene invirtiendo recursos en las grandes obras tales como: el pavimento de la Ruta 23 y el tendido de la red de Fibra Óptica que ha sido concluida. Ambas realizaciones, históricamente reclamadas, vinculadas a las reales posibilidades de integración y conectividad entre las localidades de la región y con el resto de las regiones. Actualmente, se suma la obra del gasoducto desde el empalme de la Ruta 3 hasta la localidad de Maquinchao a cargo del gobierno provincial.

La segunda limitación está íntimamente ligada con la falta de un abordaje integral de la problemática del desarrollo, que no tiene que ver con una revisión de las causas del continuo deterioro, por cuanto los actores regionales han trabajado mucho tiempo en la elaboración de un diagnóstico y, consecuentemente, las posibles alternativas. Esta limitante tiene que ver con una dinámica devenida a través de los años por parte de los gobiernos provinciales, quienes sistemáticamente han diseñado y ejecutado programas y recetas basados en la focalización y el tratamiento aislado de sus problemas económicos y sociales.

Esta forma de tratar la problemática de la Línea Sur, constituye una forma de enmascaramiento y una evasiva en pos de un abordaje serio a la histórica postergación de nuestra región.

La valoración no pretende ser una afronta a las administraciones provinciales, sino que, conforme a lo que ha ido sucediendo constituye la razón fundamental del estado de situación de nuestra región.

Para comprender el devenir histórico de esta situación nos tenemos que remontar hasta los tiempos en que de manera organizada se comenzó a buscar una forma de revertir esta postergación.

La reforma de la Constitución de la provincia de Río Negro, en el año 1988, comienza a dar forma a la herramienta de desarrollo con la que cuenta la Región en la actualidad, el "Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur". La versión taquigráfica de las sesiones de la Convención Constituyente 1987-1988 da cuenta de la similitud de la realidad que atravesaba entonces con la actual, así se desprende de los fundamentos de los señores Convencionales Constituyentes, específicamente al autor del Proyecto de creación del "Ente de la Línea Sur" Sr. Daniel SEDE, quien al dirigirse a la presidencia decía:

"Sr. Presidente, como autor del proyecto, como hijo y representante de la Línea Sur, me mueve como único objetivo el plasmar en la Constitución de la Provincia esta normativa que deberá transformarse en ley concreta aquí en esta Legislatura para poner en manos de los que tantas veces hemos pregonado y usado como bandera política en las tribunas, la famosa y desprolija Línea Sur. Y digo para poner en manos de sus habitantes una herramienta transformadora, una herramienta que sea capaz de revertir una situación que día a día viene agravándose y también sabe toda la Línea Sur, como lo sabe el autor del Proyecto que este nuevo Ente de la Línea Sur no será el único objetivo que puede llevar a la transformación. Sabemos que necesitamos industrializar nuestras lanas, nuestras propias riquezas, nuestras carnes y los derivados de los productos del campo. Sabemos que tenemos una minería incipiente, dormida, tapada, pero sabemos que en la realidad estamos en la contramarcha del progreso social, político y geográfico de toda la Provincia. (...)— No sé si culpar a esta realidad por la falta de un sistema que haya perdurado en el tiempo un sistema puro, participativo como el democrático, como el que hoy nos toca vivir y al que nos toca defender; tal vez, uno de los factores por el cuál nuestra Provincia ha sido gobernada en los golpes de Estado o Gobiernos de facto, por gente que no entendía la realidad de la Provincia y que mucho menos le interesaba la realidad de los pobres paisanos de la "Línea Sur", porque seguramente ellos no tenían el nivel adecuado para hacerlos participar en sus planes de políticas, ni el nivel intelectual, tal vez hayan sido esas las causales? Se han abierto en la historia muchas brechas, esta es una más, esta es una brecha que ha causado heridas, que debe unir a todos los democráticos, a los políticos con vocación de servicio, a los políticos que no hacen de la demagogia un arte de gobernar; los políticos debemos ser concretos y precisos, somos los que tenemos que posibilitar a esa gente la verdadera transformación aportando ideas, acercando herramientas como la que hoy proponemos para el Texto Constitucional, pero que no sea una mera declaración, que sea una realidad."

En esos discursos podemos advertir dos demandas concretas: 1) Dotar a la región de una herramienta mediante la cual se posibilite bosquejar, consensuar y poner en práctica un programa de desarrollo y 2) garantizar los recursos necesarios para lograr esos objetivos.

Así, la Constitución de la provincia de Río Negro reformada en el año 1987 estableció en su artículo 110° la creación del Ente para el Desarrollo de la Región Sur, con el objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de esta región para su definitiva integración provincial. Organismo que concentra las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan; y las coordinan con los organismos competentes del Estado.

En las disposiciones transitorias correspondientes a los plazos legislativos, artículo 22 Inc. 4, expresa: La creación de los entes de desarrollo de la Línea Sur y General Conesa. Las sedes de los mismos se establecerán en las localidades de Maquinchao y en el Departamento Gral. Conesa, respectivamente. Anualmente, se les asignará un presupuesto mínimo del 2,5% y del 1,25%, respectivamente, de las rentas generales de la provincia. Tendrán una vigencia mínima de veinte años.

Paralelamente y en forma concomitante, diferentes actores de la región comienzan a perfilar una forma de organización que les permita arribar a los acuerdos necesarios y diseñar un programa de desarrollo. Esa forma de organización se basa en el modelo de gestión asociada que procura ser participativo, horizontal y democrático.

La forma de organización alcanzada a través de los aportes de estamentos gubernamentales y no gubernamentales en los niveles: Nación – Provincia – Municipios – dan como resultados los lineamientos básicos con los que se comenzará a galvanizar el denominado “Programa Integral de la Región Sur”.

En el año 1992 se sanciona la ley E N° 2583 mediante la cual se reglamenta el funcionamiento del Ente de Desarrollo de la Región Sur. En dicha norma se establece, tal cual lo dispone la Constitución Provincial, que es un organismo autárquico, con recursos propios y con una conducción integrada por representantes de la región.

La dinámica de trabajo y organización responde a lineamientos descritos en el “Programa Integral de la Región Sur”, desde entonces mucho se ha trabajado en la elaboración de diagnósticos de las diferentes ramas del desarrollo, se ha instalado una forma de organización de carácter horizontal, multisectorial, multipartidario y bajo el sistema de gestión asociada donde se discuten las políticas que luego serán acordadas con los gobiernos provincial y nacional para la ejecución de las mismas.

Fruto de esta modalidad, son numerosos los programas que ha desarrollado el Ente y mediante los cuales se ha ido conformando una idea de Región, pero dichos Programas han ido truncándose o ejecutándose parcialmente, limitándose en muchos casos a pruebas pilotos con la conformación de planteles de profesionales quienes se han adaptado a los tiempos y los modos de nuestra región. En la actualidad, se encuentran en vigencia una serie de esos programas que han surgido como consecuencia de las instancias de diagnósticos y discusión de alternativas que se vienen dando en el seno del Directorio del Organismo, algunos ejemplos:

- Programa Forestal Regional
- Programa ganadero regional
- Programa de caminos vecinales
- Programa de perforaciones
- Programa de Estímulo al Conocimiento
- Programa de lucha contra la sarna
- Programa de alternativas productivas
- Programa de lucha contra la desertificación y cuidado del medio ambiente
- Programa de turismo regional
- Programa regional de cultura
- Programa de esterilización y control canino
- Programa de comunicaciones
- Programa regional de créditos financiado con fondos propios.



Todas estas políticas públicas se llevan a cabo con los recursos que se destinan conforme al presupuesto anual que se aprueba para el Ente de desarrollo de la Región Sur, presupuesto que es deficitario a pesar de lo establecido por la Constitución y que nunca recepcionara ese tan necesario 2,5 % de rentas generales. Esto genera serios problemas de funcionamiento e impide que los diferentes programas se lleven a cabo de la manera más eficiente posible.

Como señalábamos, la situación por la que atraviesa la Línea Sur de ninguna manera obedece a la falta de una organización regional en el sentido de acordar alternativas o soluciones que conlleven a un desarrollo regional, sino que obedece a la sistemática negación por distintas causas que se basan, principalmente, en la restricción presupuestaria, de dotar a la región con los recursos que manda la Constitución Provincial.

En diversas ocasiones los diferentes actores sociales de la Región Sur han reclamado los recursos correspondientes según el artículo 110° de la Constitución Provincial. En el año 2011, el Sr. Gastón Lauriente planteó una acción de inconstitucionalidad por omisión y para que se ordene a la Legislatura provincial el dictado de una ley para que el gobierno provincial cumpla, a partir del presupuesto de este año, con lo dispuesto en la Constitución rionegrina, en 1988, en relación a disponer para este Ente el 2,5% de las rentas generales.

Como respuesta, el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río negro mediante la sentencia N° 49/2012, plantea que el Ente de Desarrollo para la Región Sur no cumple con los objetivos propuestos para su creación reflejados en el Artículo 110° de la Constitución Provincial. Y concluye: "...Sin perjuicio de ello, se deberá: exhortar a la Legislatura provincial para que analice la adecuación de la ley E N° 2583 al artículo 110° de la Constitución Provincial, en cuanto dispone que tienen carácter autárquico y recursos propios; y -en su caso- determine las asignaciones presupuestarias pertinentes en el próximo ejercicio presupuestario, para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el mismo artículo en cuanto al objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la Provincia para su definitiva integración; concentrar las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan...".

Este fallo del STJ va en línea con el espíritu de lo que planteamos en el presente proyecto y con los históricos reclamos de los habitantes de la Región Sur. El mismo reclamo, los mismos fundamentos de hoy se planteaban entonces en la convención constituyente del año 1988, el autor del Proyecto de creación del Ente Convencional Daniel Sede fundamentaba la necesidad de contar con los recursos necesarios, expresando:

"Estas son algunas de las cuestiones elementales que deben pasar a cubrirse, que solamente los pobladores de la Línea Sur, solamente los que viven conocen la realidad, porque desde los despachos de los funcionarios muchas veces no llega el microclima del aire de los treinta grados bajo cero, eso no se sabe, y si se sabe parece que no les importara, entonces cuando hablamos de las nevadas y del perjuicio que causó, salen por ahí pidiendo una oveja para mi hermano; qué es esto, Sr. Presidente?, tenemos que esperar el 6 de enero para que vengan los reyes con el regalo?, esto no necesitamos, agradecemos todos los actos solidarios con la Línea Sur, pero la Línea Sur reclama cosas concretas, estamos hablando del uno y medio por ciento del presupuesto general de la Provincia. Para los que no están muy informados o a lo mejor no tienen a ciencia cierta la idea de lo que significa, debo decirles, Sres., que el presupuesto general de la Provincia de Río Negro apenas pasa los quinientos millones de australes, lo que implica un presupuesto para este "Ente" del orden de los 7.600.000 Australes".

Y alguien me dijo: "es mucha plata, la Provincia no puede gastar tanto", entonces la cosa no es seria, entonces acá estamos nuevamente vendiendo "espejitos", ya que si queremos hacer una cosa seria, debemos hablar también en serio, porque si 7.600.000 Australes implica mucha plata para el presupuesto de la Provincia para atender a la geografía más desintegrada, más grande, más desprotegida de la Provincia y con 25.000 habitantes que desde hace 40 años que viven esperando actitudes transformadoras que no se han concretado, si 7.600.000 Australes significan mucho, deben ser para los que no entienden de matemáticas, la Línea Sur en este año han aportado 400.000 millones de Australes en lana, esto es lo que aporta la Línea Sur a la Provincia de Río Negro, a su riqueza".

- a) También, Sr. Presidente, debo decir que la minería en la Línea Sur está totalmente tapada, hay antecedentes y estudios que certifican la decisión que poner en marcha esta riqueza que está dormida y que va a crear fuentes de trabajos indispensables para los habitantes de ese lugar, que emigran lastimosamente pidiendo un puesto al Gobierno porque no tienen un sueldo en su propio pueblo. Entonces tampoco se justifica una escuela secundaria, porque los chicos salen de su ciclo primario y, por ello terminan siendo peón de campo o de una barraca.
- ci) Aquí, Sr. Presidente, debemos hablar en serio, esto es lo que necesitan los rionegrinos para transformar a la Provincia, hablar en serio, quiero contener la emoción, ya que he vivido con toda esa gente las penurias y ello me causa un dolor muy grande y tan profundo cuando escucho de boca de los políticos decir que 7.600.000 Australes es mucha plata para la Línea Sur, pero de qué estamos hablando por Dios!, me alarma porque pensamos que no hay el

uno y medio por ciento del presupuesto de la Provincia, o sea 7.600.000 Australes no para mejorar, si no para ser destinados a corregir las grandes deficiencias que existen. Por ello permítaseme descargar parte de todo mi espíritu entusiasmado en esta cuestión”.

La necesidad de cumplir con la manda constitucional para alcanzar un efectivo desarrollo de nuestra Línea y Región Sur queda clara al ejemplificar la diferencia entre los recursos que deberían haberse percibido según el artículo 22° de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial y lo que realmente se ha ejecutado presupuestariamente, tomando como referencia parcial sólo los últimos cinco años.

En el cuadro 1, de elaboración propia con datos provenientes de la Contaduría General de la provincia de Río Negro, se refleja lo ingresado en calidad de recursos a Rentas Generales de la provincia de Río Negro, el Presupuesto potencial del Ente para el Desarrollo de la Región Sur (2,5%), la Ejecución Presupuestaria real del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur y la diferencia expresada en pesos en los últimos siete años.

	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Rentas Generales	26.173.359.994,32	33.371.890.474,52	51.298.657.566,66	47.722.497.985,52	68.066.641.202,84	131.199.928.954,96	174.080.779.436,95
Manda Constit. 2,5 %	355.632.725,40	834.297.261,86	1.282.466.439,17	1.193.062.449,63	2.519.203.784,63	3.279.998.223,87	4.352.019.485,92
P: Vigente Ente	24.298.583,68	40.247.553,86	42.499.017,00	62.446.816,00	82.319.526,54	93.603.916,89	73.967.646,00
P. Ejecutado Ente	22.707.099,64	36.421.558,18	36.669.652,65	45.505.808,56	72.805.544,19	68.815.151,19	107.170.310,93
Diferencia	332.925.625,76	797.875.703,68	1.245.796.786,52	1.147.556.641,07	2.446.398.240,44	3.211.183.072,68	4.244.849.174,99
T. Difer. Acumulada	13.426.585.245,14						

Del mismo se desprende que en 7 años, la Región Sur ha dejado de percibir alrededor de \$ 13.426.585.245,14 por lo que si extrapolamos esta cifra a los 28 años transcurridos desde la sanción de la Ley “E” n° 2583 y la aplicación del inciso h) de la misma que reduce el presupuesto del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur al 10% del mandato constitucional, tenemos una idea de la magnitud de la inmensa masa de recursos con que se ha privado a nuestra región y, lo sustancialmente diferente que sería la realidad actual.

Cabe consignar que una iniciativa del mismo tenor fue presentada en el año 2014 por quien suscribe y el Legislador (m.c.) Luis Esquivel planteando la modificación. El proyecto fue caratulado bajo el Expediente 524-2014 teniendo tratamiento en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo el día 29 de octubre de 2014 y siendo dictaminado en forma favorable. Luego, fue girado a la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General donde no tuvo tratamiento, pasando a archivo por caducidad el 17 de marzo de 2016, en virtud de la aplicación de la ley n° 140.

En el año 2016 y bajo el número 451, con el mismo espíritu y materia ingresó a la comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo el 09 de junio de 2016 donde nunca fue tratado y caducó por aplicación de la ley n° 140.

En el año 2018, se insiste nuevamente con un proyecto similar, ingresando el 05 de abril de 2018 a la comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y sin tener abordaje legislativo en ninguna de las comisiones pertinentes.

En el año 2020 se inicia el expediente n° 228 con el propósito de reafirmar la necesidad de financiamiento, pero al carecer de tratamiento dicha iniciativa no prosperó.

todo lo expuesto, resulta imprescindible e imperioso insistir con esta propuesta a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Constitución Provincial, incrementando paulatinamente el monto a asignar al Ente para el Desarrollo de la Línea Sur hasta cumplir efectivamente con lo que nuestros constituyentes plantearon en nuestra Carta Magna.

Apelamos a que el Parlamento le dé la importancia que merece la propuesta dado que se trata de necesidades de miles de habitantes y de las generaciones futuras de nuestra región sur que paciente y pacíficamente esperan.

Por ello:

**Autores:** Humberto Alejandro Marinao, Luis Noale.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se modifica el inciso h) del artículo 19 de la ley E n° 2583 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19 inciso h) Por los aportes de la provincia de Río Negro a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 inciso 4) de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial, estableciéndose el siguiente cronograma de porcentajes mínimos hasta su implementación plena:

- d) Año 2023: 20% (veinte por ciento).
- e) Año 2024: 35% (treinta y cinco por ciento).
- f) Año 2025: 50% (cincuenta por ciento).
- g) Año 2026: 65% (sesenta y cinco por ciento).
- h) Año 2027: 80% (ochenta por ciento).
- i) Año 2028: 100% (cien por ciento).

Las sucesivas leyes anuales de presupuesto deben contemplar lo establecido en el presente artículo”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 140/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Este proyecto tiene como objetivo contribuir a la erradicación de la violencia y el acoso laboral, tanto en el sector público como en el privado, en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Desde una perspectiva sociológica, la violencia y el acoso se contextualizan en sucesos acontecidos tanto en Argentina como en todo el mundo, produciendo cambios sustanciales en las relaciones laborales. Circunstancias como la precarización del trabajo, organizaciones empresariales despersonalizadas, competitividad destructiva e inseguridad laboral provocan, en la trabajadora y el trabajador, un temor reverencial frente a un jefe, que en el marco de las organizaciones con esquemas rígidos se comporta casi tiránicamente, como una especie de señor feudal, con derecho sobre la vida y sentimientos de sus empleadas/empleados.

Desde ésta óptica de análisis, si bien se trata de comportamientos hostiles, son silenciosos y no se evidencian, los cuales socavan, conculcan, silenciosa y solapadamente los derechos humanos fundamentales de la trabajadora y el trabajador.

Por tal razón celebramos que, la Conferencia Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra, en su centésima octava reunión el día 21 de junio de 2019, adoptó el Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo y una Recomendación Complementaria, que proporciona directrices para enfrentar la violencia y el acoso en el lugar de trabajo, así como instrucciones para su aplicación. Dichos instrumentos pueden ser ratificados por los países que así lo deseen.

El Convenio 190, en su preámbulo, afirma que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades. Además, reafirma la pertinencia de los convenios fundamentales de la OIT y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos pertinentes que en nuestro ordenamiento jurídico, conforme el artículo 75 inc. 22 de la carta magna, tienen jerarquía constitucional.

Asimismo, postula el derecho de toda persona a un mundo de trabajo libre de violencia y acoso, incluido la violencia y el acoso por razón de género. Reconoce que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo pueden constituir una violencia o un abuso de los derechos humanos y que, en definitiva, son una amenaza para la igualdad de oportunidades. Además, son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente, acorde con los estándares internacionales, de manera que el trabajo se realice en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

Destaca la importancia de la cultura del trabajo basada en el respeto mutuo y la dignidad del ser humano para prevenir la violencia y el acoso. Reconociendo que tanto la violencia como el acoso, en el mundo del trabajo, afectan la salud psicológica, física, sexual de las personas, su dignidad, su entorno familiar y social, como la calidad de los servicios públicos y privados, abriendo la posibilidad de impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente; lo cual brega por un enfoque inclusivo e integrado, que tenga en cuenta las consideraciones de género.

Insta a que los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores contribuyan, como parte de otras medidas, a reconocer, afrontar y abordar el impacto de la violencia doméstica, ya que

es negativamente influyente en el mundo laboral. Además, debe hacerse desde una perspectiva de género, ya que las consecuencias dañosas abarcan la salud psicológica, física y sexual de las personas, su dignidad y su entorno familiar y social, siendo esta afección más gravosa para las mujeres por su histórica opresión.

Este Convenio define la expresión *violencia y acoso* en el mundo del trabajo como “un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico”. (Ley N° 27.580, 2020)

Asimismo, define la expresión *violencia y acoso por razón de género* como “la violencia y el acoso van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afecten de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.” (Ley N° 27.580, 2020). Contemplando la posibilidad de que, en cada legislación nacional, se pueda definir la violencia como un concepto único o como conceptos separados.

Este Convenio protege tanto a las trabajadoras, los trabajadores como a otras personas en el mundo del trabajo, incluyendo a los asalariados, cualquiera sea su situación contractual, en formación, pasantes, aprendices, los trabajadores despedidos, los voluntarios, las personas en busca de empleo, los postulantes a un empleo y a los individuos que ejerzan la autoridad, las funciones o las responsabilidades de una empleadora o un empleador. Se aplica a los sectores públicos y privados de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales.

El mismo se aplica, tanto a la violencia como al acoso, que ocurren durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo y aquí se encuentran: lugar de trabajo, donde se paga al trabajador, donde toma su descanso, donde se alimenta, en los vestuarios, lugares de aseo, en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo, en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, que incluye las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación, en el alojamiento proporcionado por el empleador, y en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

Se insta, a todo Miembro que ratifique el Convenio, a respetar, promover y asegurar el disfrute de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso. Además, a adoptar, de conformidad a su legislación y situación nacional, un enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta las consideraciones de género, para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo; en especial, prohibir legalmente la violencia y el acoso, velar por que las políticas pertinentes aborden la violencia y el acoso, prevenir y combatir la violencia y el acoso a través de una estrategia integral, establecer mecanismos de control de la aplicación y de seguimiento, prever sanciones, garantizar medios de inspección e investigación efectivos de los casos de violencia y acoso.

Se prevén principios rectores como la libertad de asociación, reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, abolición del trabajo infantil, eliminación de la discriminación en materia de empleo, ocupación y fomentar el trabajo decente y seguro.

Se deberá adoptar una legislación que exija a los empleadores tomar medidas apropiadas para prevenir estas prácticas, incluidas las que se llevan a cabo por razón de género, hacer un seguimiento y controlar de la aplicación de la legislación nacional al respecto, garantizar un fácil acceso a vías de recurso y reparación, así como a mecanismos, procedimientos de notificación y solución de conflictos en los casos de violencia y acoso. Con medidas para proteger la privacidad de las personas implicadas, la confidencialidad en la medida de lo posible, prever sanciones, mecanismos de queja y de solución de conflictos efectivos.

Se debe garantizar que toda trabajadora y trabajador tenga derecho a alejarse de una situación de acoso sin sufrir represalias u otras consecuencias indebidas, si tiene motivos razonables, para considerar que ésta presenta un peligro grave o inminente para su vida, su salud o su seguridad, como consecuencia de esos actos. Pudiendo tomar medidas inmediatas, a reserva de cualquier recurso judicial o administrativo que pueda prescribir la legislación.

Entre los instrumentos internacionales que hemos firmado se encuentra la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW -en inglés-), la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. Como se mencionó, nuestro país es uno de los Estados Parte y, a través de la Ley N° 23.179, en el año 1985, aprobó la CEDAW que, con la reforma constitucional de 1994, se incorporó al bloque de constitucionalidad, a través del artículo 75° inciso 22). Asimismo, en el ámbito regional, también somos parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aprobada por la Ley N° 24.632, en el año 1996, aún sin rango constitucional.

Este tratado internacional de derechos humanos define, en su artículo 1°, a la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”, y obliga a los Estados Partes a eliminar la discriminación contra la mujer en la vida pública y privada. (Ley N° 23.179, 1985).

Por otro lado, la Convención de Belem do Pará, en su artículo 7° determina, “Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...) c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así

como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; (...) h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.”. (Ley N° 24.632, 1996).

Éstos instrumentos han sido el puntapié para la Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres y su Decreto Reglamentario N° 1011/2010. La cual es de orden público y tiene el objeto “(...) promover y garantizar: a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.” (Ley N° 26.485, 2009).

En este sentido, destacamos el compromiso que este instrumento internacional tiene con la perspectiva de género, ya que incluye el acoso sexual, de creciente riesgo, una problemática que afecta en mayor medida a las mujeres, que a su vez, constituye una de las experiencias más ofensivas, humillantes y degradante que una persona puede vivir en su lugar de trabajo.

Asimismo, es innegable el papel político que ocupa la OIT a nivel internacional, como fuente del Derecho Internacional del Trabajo. Reconocido, en el proyecto de incorporación del Convenio 190, el impacto fundamental para el futuro del trabajo en nuestro país.

Es dable mencionar que, según datos de la OIT -extraídos de la 132° Sesión del Comité Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud en junio de 2003-, la Argentina es considerada como uno de los países del continente americano con mayor número de situaciones de violencia o agresión reportadas en el ambiente laboral.

Con respecto al acoso, creemos que es sumamente importante precisar el concepto de acoso laboral, dado que, más allá de la comprensión inmediata del término, para actuar hay que delimitar el campo de acción, sea con vistas a una penalización de los hechos o estableciendo mecanismos para una prevención eficaz.

Es relevante mencionar que, a nivel interprovincial, las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, San Juan, San Luis y Tucumán, contienen disposiciones para prevenir y erradicar la violencia y el acoso laboral para quienes trabajen solo en el sector público. En cambio, la provincia de Entre Ríos incluye disposiciones para con el sector privado también. En el mismo sentido, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé, en la Ley N° 1.225, un régimen similar al señalado en las provincias.

La promoción de la igualdad, la dignidad, integridad y la eliminación de la violencia fortalece el respeto a los derechos humanos. Debemos bregar por un trabajo sin violencia, entendiendo que, solo así se puede cumplir con el mandato de la Constitución Nacional, que en su artículo 14 bis, establece que “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor (...)”.

Cabe destacar que, este proyecto fue presentado el 16/04/2020, ingresando a la Comisión de Sociales el 29 del mencionado mes. Se han presentado vastas notas solicitando su tratamiento, debido a la importancia de la temática, en concreto un total de 19 notas, entre las cuales se encuentran organizaciones sindicales, así como organizaciones sociales de mujeres y diversidades.

Es una temática que urge ser tratada, ya que la violencia laboral es un flagelo que cada vez afecta a más personas, afectando a grupos vulnerables, como lo son el colectivo de mujeres y diversidades.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** Daniela Silvina Salzotto; Luis Angel Noale; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela; Héctor Marcelo Mango; Juan Facundo Montecino Odarda, Antonio Ramón Chioconni, Daniel Rubén Belloso, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao y Gabriela Fernanda Abraham.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente ley rige para el sector público y privado, en la economía formal e informal, en zonas urbanas y rurales, independientemente del estado contractual, incluyendo a las personas en formación como pasantes y voluntarios, o cualquier figura que a futuro se pueda crear.

**Artículo 2°.- VIOLENCIA LABORAL.** Se define como un conjunto de acciones, directas o indirectas, que tienen por objeto provocar, ocasionar y generar daños físicos, psicológicos, sexuales o económicos, además abarcan el abuso físico o verbal, la intimidación, el hostigamiento, el acoso sexual, las amenazas y el acecho. Quedan incluidas aquellas acciones cometidas a través de medios tecnológicos.

**Artículo 3°.- VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO.** Son aquellas acciones, directas o indirectas, dirigidas contra personas por razón de su sexo o género, que obstaculizan el acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, que afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

**Artículo 4°.- ACOSO SEXUAL LABORAL.** Son conductas de carácter sexual, como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, ya sean verbales o de hecho. Estas conductas son humillantes, constituyen un problema de salud y de seguridad. Es discriminatoria cuando la persona tiene motivos suficientes para creer que, su negativa, le podría causar problemas en relación con su trabajo, incluso con la contratación o el ascenso, o cuando crea un medio de trabajo hostil.

**Artículo 5°.- MALTRATO PSÍQUICO Y SOCIAL.** Se entiende como maltrato psíquico y social a toda acción, omisión o comportamiento destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a un trabajador, sea como amenaza o acción consumada, y que puede provenir tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores.

**Artículo 6°.- ACCIONES ESPECÍFICAS.** Las siguientes acciones se consideran maltrato psíquico y social:

- a) Obligar a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana.
- b) Asignar misiones innecesarias o sin sentido, con la intención de humillar.
- Juzgar, de manera ofensiva, su desempeño en la organización/institución.
- Cambiar de oficina o lugar habitual de trabajo, con ánimo de separar a la persona de sus compañeros o colaboradores más cercanos.
- e) Bloquear, de manera constante, sus iniciativas de interacción generando el aislamiento del mismo.
- f) Prohibir, a las demás trabajadoras y trabajadores, que hablen con ella o el, o mantenerlos incomunicados o aislados.
- g) Encargar trabajo imposible de realizar.
- h) Obstaculizar o imposibilitar la ejecución de una actividad, u ocultar las herramientas necesarias para realizar una tarea atinente a su puesto.
- Promover el hostigamiento psicológico, como complot, sobre la trabajadora o trabajador.
- j) Efectuar amenazas reiteradas de despido infundado.
- k) Privar a la trabajadora o trabajador de información útil para desempeñar su tarea y/o ejercer sus derechos.
- Cualquier otra acción, que tenga como fin generar un daño en la trabajadora o trabajador.

**Artículo 7°.- INEQUIDAD SALARIAL.** Se entiende por inequidad salarial a la instauración y práctica de la disparidad salarial entre hombres y mujeres, los cuales ejercen, en el mismo establecimiento, funciones equivalentes.

**Artículo 8°.- PROCEDIMIENTO.** Por cada denuncia que se formule se instruirá un sumario. A los efectos de la tramitación del mismo:

1. Se aplicarán las disposiciones estatutarias del régimen de empleo al que pertenezca la persona denunciada.
2. Si el vínculo laboral es sin estabilidad y no estuviera alcanzado por los estatutos del personal, el titular del poder u organismo, empresa o figura establecida al que perteneciere, determinará el procedimiento a seguir, para formular la denuncia, además, procederá a designar un instructor a efectos de sustanciar el sumario y, de constatar la existencia del hecho irregular, se procederá a la remoción y/o destitución del cargo.

En la instrucción del sumario respectivo se deberá garantizar el carácter confidencial de la denuncia.

Las personas involucradas deben ser debidamente notificadas del procedimiento aplicable al caso.

**Artículo 9°.- TUTELA LABORAL.** Ningún trabajador, que haya denunciado ser víctima de las acciones enunciadas en el artículo 2° de la presente o haya comparecido como testigo de las partes, podrá ser sancionado, ni despedido, ni sufrir perjuicio personal alguno en su empleo.

**Artículo 10.- DEBER DE ACTUACIÓN.** En el supuesto que se incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 2°, el responsable del área, en que se produzca el hecho, deberá adoptar las medidas para preservar la integridad psico-física de los empleados, bajo apercibimiento de sustanciarse el sumario respectivo.

**Artículo 11.- SANCIONES.** El incumplimiento de la establecido en el artículo 1° de la presente, será causal de apercibimiento o suspensión de hasta sesenta (60) días corridos, salvo que por su magnitud y gravedad, o en razón de la jerarquía del funcionario pueda encuadrarse en figuras de cesantía, exoneración o falta grave, según el régimen disciplinario aplicable a cada situación en particular. Sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

**Artículo 12.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 141/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Durante el año 2020 se presentó una iniciativa legislativa bajo el número de expediente N° 167/2020 la cual no llegó a ser tratada en el recinto, caducando la misma por el transcurso del plazo previsto en la Ley K N° 140.

Este proyecto de ley tendía a establecer un mecanismo que proteja los salarios de los trabajadores que se desempeñen en las obras públicas que lleve adelante el Estado provincial, ante situaciones de falta de pago por parte de las empresas empleadoras, teniendo en cuenta el carácter alimentario de las remuneraciones.

Para ello, se otorga al Estado Provincial la facultad de retener directamente sobre las sumas a percibir por las empresas a partir de la emisión de las certificaciones de obra en el marco de la Ley Provincial N° 286, un porcentaje que se deriva a un fondo específico destinado exclusivamente a asegurar el cobro de los créditos laborales adeudados a los trabajadores.

Con esta propuesta normativa, se pretende evitar que se repitan situaciones donde las empresas contratistas o sub contratistas paralizan las obras y dejan de abonar a los trabajadores sus haberes, liquidaciones finales, indemnizaciones y remuneraciones cuando han percibido en muchos casos casi la totalidad de los certificados de obras por parte del Estado, quedando los trabajadores en situación de imposibilidad de cobro.

En innumerables ocasiones se verifican abandonos de las obras, sin siquiera encontrarse las empresas ante situaciones de cesación de pagos o insolvencia en el marco de la Ley de Concursos y Quiebras o ante un Procedimiento Preventivo de Crisis. Las empresas directamente operar y de dar tareas de un día para el otro, sin abonar las acreencias laborales.

Si bien en estos casos no resulta aplicable la responsabilidad solidaria que surge de la Ley de Contrato de Trabajo, entendemos que el Estado no puede ser un mero espectador de estas maniobras que acarrearán un grave perjuicio a los trabajadores, generando por otra parte un conflicto laboral y social de importancia, que se podrían evitar a través de esta herramienta que aquí se propone.

En definitiva, lo que aquí se plantea es establecer un mecanismo que permita retener a través de la Tesorería Provincial o las de los organismos autárquicos, las sumas que tengan a percibir las empresas por parte del Estado Provincial cuando así le sea requerido por parte de la autoridad administrativa del trabajo, en virtud de la existencia de deudas laborales para con los trabajadores.

Para elaborar esta propuesta se tuvo presente que la ley nacional N° 24.285 ratifica el CONVENIO N° 173 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Protección de los Créditos Laborales en caso de insolvencia del empleador; la ley nacional N° 23.472 que creo el Fondo de Garantía de Créditos Laborales que lamentablemente nunca se ha podido poner en práctica; el artículo 8° Ley Provincial N° 3803, hoy abrogada por la ley N° 5.255, que establecía que: "Cuando una actividad o emprendimiento demande la contratación de mano de obra y requiera autorización o habilitación administrativa previa para funcionar, los empleadores deberán prestar caución suficiente para garantizar el pago de salarios y otras obligaciones laborales, de acuerdo con la reglamentación que se dicte a sus efectos".

Que oportunamente obra en las constancias agregadas en el expediente N° 167/2020 las respuestas favorables al proyecto por parte de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Estado de Trabajo y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

En virtud de los fundamentos expuestos, remito nuevamente el presente proyecto de Ley insistiendo para su tratamiento y posterior sanción.

Por ello:

Autor: Lucas PICA.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**"Sistema de Garantía de Créditos Laborales en Obras Públicas"**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se crea el Sistema de Garantía de Créditos Laborales en Obras Públicas del Estado Provincial, destinado a proteger los créditos laborales de aquellas personas que se desempeñen como dependientes de la parte Contratista, sus subcontratistas o cesionarias de las obras públicas que se ejecuten bajo el régimen de la Ley J N° 286.

**Artículo 2º.- Alcance.** Cuando la autoridad de aplicación verifique la existencia de deudas laborales de las contratistas de obra pública o demás obligados al pago con los trabajadores afectados a la ejecución de una obra, debe emitir un acto administrativo, conteniendo el detalle de los conceptos adeudados y disponiendo la retención de las sumas correspondiente hasta el tope previsto, notificando a la Tesorería General de la Provincia o del organismo autárquico que sea encargado del pago de los certificados de obra.

**Artículo 3º.- Retención sobre certificados de obra.** La retención por aplicación del Sistema de Garantía de Créditos Laborales en Obras Públicas del Estado Provincial se hace efectiva sobre los certificados de obra emitidos con posterioridad a la notificación del acto administrativo que determine las deudas laborales alcanzadas, y por un importe máximo equivalente a tres (3) masas salariales correspondiente a la nómina de trabajadores declarados por la contratista para la obra de qué se trate.

**Artículo 4º.- Cuenta Bancaria Especial.** Una vez efectivizada la retención por parte de la Tesorería General de la Provincia o la correspondiente al ente autárquico, transfiere los fondos a una cuenta bancaria especial de titularidad de la autoridad de aplicación.

**Artículo 5º.- Distribución de los fondos retenidos.** La autoridad de aplicación distribuye los fondos retenidos, entre los trabajadores de la contratista conforme al procedimiento que se fije en la reglamentación, otorgando constancia a la empresa empleadora.-

**Artículo 6º.- Previsión en los Pliegos de Bases y Condiciones.** Los organismos públicos deben consignar expresamente en los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras públicas a realizarse en el marco de la Ley J N° 286, que los certificados de obra se encuentran alcanzados por el Sistema de Garantía de Créditos Laborales en Obras Públicas del Estado Provincial y sometidos a las retenciones que el mismo establece.

**Artículo 7º.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación del Sistema de Garantía de Créditos Laborales en Obras Públicas del Estado Provincial es la Secretaría de Estado de Trabajo.

**Artículo 8º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro del plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

**Artículo 9º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 142/2022**

**FUNDAMENTOS**

El "Bariloche Cup" es el campeonato Nacional e Internacional de Fútbol Infantil de mayor jerarquía de la Patagonia y se disputa en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la seriedad, organización y trabajo le han otorgado solidez y un lugar en el calendario deportivo. Es sin duda una fecha esperada por los amantes de este deporte.

Además de un torneo de fútbol es un encuentro de distintas culturas y costumbres, a partir de la pasión por la pelota se pueden estrechar vínculos entre instituciones y es el espacio más idóneo para crear nuevas amistades.

Para su realización cuenta con el apoyo de la LiFuBa (Liga de Fútbol de Bariloche), Municipalidad de San Carlos de Bariloche y del Gobierno de la Provincia de Río Negro.



Participan del mismo más de mil quinientos chicos en las categorías oficiales de Fútbol 2007 a 2011 de distintas instituciones, escuela, academia, clubes barriales o federados a ligas de nuestra provincia y en esta ocasión han confirmado su asistencia equipos provenientes de Esquel; Rawson, Córdoba y de los países de Chile y Uruguay.

Los partidos se desarrollarán en los Estadio Bruno Tarrini y Estadio Municipal José Antonio Jalil desde el 14 hasta el 17 de abril 2022.

Es importante resaltar el trabajo que se realiza desde la institución deportiva junto con la comisión de padres y profesores para ofrecer un campeonato modelo de esta magnitud para nuestros jóvenes.

El Club Deportivo Estudiantes Unidos fue fundado el 27 de abril de 1941. Alberga más de 650 deportistas entre Fútbol de Campo, Fútbol y Hockey. Todas las actividades se desarrollan dentro de sus instalaciones: gimnasio cerrado, cancha de fútbol 11 con pasto natural. Posee además con una cancha de pasto sintético de fútbol 6.

Con el objetivo de controlar el aforo de público, se seguirá con el protocolo y las recomendaciones sanitarias vigentes en materia de prevención del COVID-19.

Serán cuatro jornadas intensas, con mucho juego, emociones y goles en los días de semana santa, en el marco de la Fiesta del Chocolate y dentro del mes aniversario de la fundación del Club Deportivo Estudiantes Unidos.

Es así que siendo tan importante para la localidad este evento la Legislatura declaró de interés social y deportivo la 8va edición realizada en abril del año 2021 bajo el número 102/21 y en el mismo sentido nos proponemos este año destacar la importancia de eventos que promuevan el desarrollo de espacios de deportes en las infancias.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández y Graciela Vivanco.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y social la "9na. edición del Bariloche Cup - La fiesta del Fútbol Infantil Patagonia Argentina" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 14 al 17 de abril 2022 en los días de semana santa, en el marco de la Fiesta del Chocolate y dentro del mes aniversario de la fundación del Club Deportivo Estudiantes Unidos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 143/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

En el ámbito internacional, el tenis femenino está representado en la Women's Tennis Association o Asociación Femenina de Tenis (WTA), que nuclea a jugadoras de nivel internacional. Dicha asociación fue formada por tenistas mujeres, que organizaron un torneo femenino de tenis profesional, porque en los torneos oficiales de la Federación Internacional de Tenis (ITF) se las relegaba a partidos programados en horarios secundarios, en canchas semiprofesionales y los premios que la ITF pagaba a las campeonas eran ocho veces menores que lo que ganaban los tenistas varones.

Así nació la Asociación Femenina de Tenis que constituyó el relanzamiento del tenis femenino, que había sido opacado por conceptos patriarcales establecidos a contramano del empoderamiento de las mujeres por las luchas en distintos movimientos globales. Conceptos como inclusión e igualdad fueron los directrices para comenzar a ocupar espacios en la esfera pública, tanto físicos como simbólicos, que antes sólo se concebían como lugares de privilegio masculino. Coincidentemente con la formación de la Asociación Femenina de Tenis, en la década del 70', se comenzaba a institucionalizar la igualdad y la independencia femenina.

El Club Círculo Italiano de la ciudad de Villa Regina no es ajeno este proceso histórico. Actualmente, sobresale en su representación femenina, tanto en menores como en torneos profesionales, la deportista Agustina García, quien se encuentra situada por la Asociación Argentina de Tenis en el puesto n° 35 del ranking nacional en la categoría Damas Sub 18.

Agustina García es considerada una jugadora de alto rendimiento, ya que ha participado en competencias nacionales, organizadas en todo el país por dicha entidad, obteniendo grandes logros y siendo considerada la mejor tenista rionegrina de su categoría.

Dicha jugadora se posiciona en el número 3º del ranking regional, compuesto por las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, La Pampa y Santa Cruz, participando como Singlista y Doblista.

En el año 2021 jugó 12 torneos en el circuito nacional, siendo campeona en varios de ellos; y 3 torneos nacionales en las provincias de Córdoba, Rosario y Neuquén, donde se destacó tanto en singles como en dobles.

Es importante mencionar que el ámbito internacional es un terreno de difícil acceso, donde la continuidad en el tiempo de un deportista de alto rendimiento, se basa en la constancia y el esfuerzo

puesto en cada entrenamiento realizado diariamente; pero eso no es suficiente, la participación depende también de factores exógenos como la esponsorización, debiendo obtener los recursos económicos necesarios para participar en dichas competencias. En este sentido, Agustina García, ha planificado su participación en Sudamérica y Europa.

En el mes de febrero del corriente año, la representante del Círculo Italiano participó del primer torneo regional U18 en el Tenis Club de Neuquén, clasificando para el 1er. Torneo Nacional que se disputará el 14 de marzo en la provincia de Mendoza.

Por lo expuesto, debemos destacar la calidad en el juego de la joven Agustina García, siendo una fiel representante de la ciudad de Villa Regina y del tenis femenino rionegrino, porque su desempeño enarbola la bandera del empoderamiento de la mujer desde la práctica activa del deporte federado de índole profesional y con dedicación, esfuerzo y disciplina ha logrado una notable labor deportiva, varios títulos del circuito regional patagónico y en el circuito nacional de la Asociación Argentina de Tenis.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.**– De interés deportivo, la participación de la jugadora reginense Agustina García en el 1er. Campeonato Nacional de Tenis, organizado por la Asociación Argentina de dicha especialidad, a realizarse en la provincia de Mendoza el 14 de marzo del corriente año 2022.

**Artículo 2º.**– De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 144/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La ciudad de General Enrique Godoy se encuentra ubicada en el corredor del Alto Valle de la provincia de Río Negro. Cada año, en el mes de marzo, celebra su fundación, siendo en esta oportunidad el 99º Aniversario.

Con respecto a su historia poblacional, es importante mencionar que el Censo Policial realizado en el año 1935 da cuenta de la existencia de 1.000 habitantes, atento a ello, el gobierno del Territorio Nacional, crea el 18 de noviembre del año 1935, la primera Comisión de Fomento del lugar.

Actualmente, los resultados del censo 2010 arrojan que la localidad posee 3.788 habitantes, dato que incluye barrios rurales alejados de la aglomeración principal y la población rural dispersa. Seguramente su desarrollo poblacional a la fecha se ha modificado y prontamente se actualizará por el Censo Poblacional 2022 que ha dispuesto por el Gobierno Nacional para todo el territorio argentino.

Históricamente, General Enrique Godoy, viene experimentando un marcado crecimiento y tanto sus habitantes como el estado municipal trabajan en el desarrollo de esta pujante localidad. Hoy es una ciudad que cuenta con galpones de empaque, aserraderos y frigoríficos.

En este sentido, en los terrenos de la Estación del Ferrocarril (FFCC), lado norte de las vías, el Municipio, con el asesoramiento de paisajistas, han transformado un viejo salitral en un espacio confortable y para disfrutar.

Antiguas construcciones fueron puestas en valor como por ejemplo el viejo “galpón de chapas” del ferrocarril, adecuado de manera tal que hoy se ha convertido en gimnasio polideportivo y sede de importantes eventos. Además, cuenta con un escenario que lleva el nombre “Miguel Cesáreo Mendingueta”, un reconocido vecino ligado al quehacer cultural y deportivo de la localidad.

Distintos centros de enseñanza en sus tres niveles constituyen la oferta educativa del lugar, junto a la biblioteca popular “20 de Junio” y centros recreativos y deportivos.

Sin lugar a dudas, el crecimiento y pujanza de esta localidad valletana, está dado por el esfuerzo y sacrificio de todos sus habitantes.

Respecto de las festividades, se ha programado para el domingo 13 de marzo del año en curso a las 10:30 hs. el acto protocolar y la inauguración de las remodelaciones de la Plaza San Martín. En tanto ese mismo día a partir de las 18 hs., en un escenario que se montará en las puertas del polideportivo municipal, estarán los espectáculos al aire libre, con la presentación, entre otros, del grupo de danzas árabes “Amigos Godoyenses”, “la Academia Suyai” y “El Aguante”. El cierre de la jornada estará a cargo de la banda de cumbia “La Nueva Luna”.

En este marco se festejará el 99º Aniversario de la localidad General Enrique Godoy, cuyo progreso y crecimiento fue cimentado desde los comienzos de su fundación, estando al servicio de las actividades frutihortícolas y convirtiéndose en un punto estratégico para el desarrollo económico de la región y de la provincia.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y económico el 99° Aniversario de la ciudad de General Enrique Godoy del día 14 de marzo del año 2022 y su programa oficial de actividades, cuyo progreso y crecimiento fue cimentado desde los comienzos de su fundación, estando al servicio de las actividades frutihortícolas y convirtiéndose en un punto estratégico para el desarrollo económico de la región y de la provincia.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 145/2022**

**FUNDAMENTOS**

Los beneficios de escriturar un bien mueble o inmueble, significa la obtención de la Seguridad Jurídica que garantiza la propiedad de la misma ante la tenencia de un Título Perfecto.

En este sentido, el gobierno de la Provincia de Río Negro, presentó "Mi escritura, un Derecho" el programa por el cual se regularizarán tierras fiscales en Municipios, brindando de esta manera la posibilidad de garantizar el derecho a miles de familias de obtener la escritura de su propiedad de manera gratuita

Es necesario resaltar, la gratuidad de esta regularización dominial, debido a que dicha política es un aspecto clave en materia de tierras, ya que significa mecanismos de igualdad social ante aquellas personas que poseen los recursos necesarios para costear el valor de una escritura. Cabe destacar que una vivienda con propiedad en mano puede venderse a valores del mercado inmobiliario, otorgándole a dicho inmueble un valor contrariamente al agregado.

Según el Gobierno provincial, el procedimiento de transferencia de tierras fiscales a los vecinos y vecinas, garantizaría el acceso al título de su propiedad inmueble sin ningún tipo de costo.

Un aspecto central, en el mapa provincial, será la regularización de 2900 lotes, finalizando en el primer semestre del 2023 la ejecución del programa "Mi Escritura, un Derecho", en las localidades de Mainqué, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Guardia Mitre, Valcheta, Ingeniero Jacobacci, Ñorquinco, Ramos Mexía y Comallo.

Por ello, se considera que gracias a la regularización dominial implementado por el programa denominado "Mi escritura, Mi derecho" proveerá el usufructo de dicho bien inmueble a través de un importante instrumento jurídico como es la tenencia de un título perfecto. Los propietarios conseguirán explotar y/o comercializar el producto de su propiedad, además podrán transferir a sus herederos en caso de herencia. De esta manera se soslaya toda actitud fraudulenta contra la propiedad, que atente contra el bienestar familiar.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y comunitario, el Programa provincial; "Mi Escritura. un Derecho" del Gobierno de Río Negro, considerando que la regularización dominial permitirá el usufructo de dicho bien inmueble a través de la tenencia de un título perfecto, pudiendo las personas propietarias explotar, comercializar o transferir el producto de su propiedad, consolidando así el derecho de propiedad respecto a sus inmuebles.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 146/2022**

**FUNDAMENTOS**

En los últimos años han comenzado a visibilizarse varias cuestiones a nivel social ligadas a un cambio de paradigma basado en el derecho y dignidad de ser humano.

Los cambios marcan una nueva era en cuanto a cuestiones de igualdad se trate. Entre esos cambios, se visibiliza la cuestión de género y la violencia familiar que ha pasado a ser un problema de salud pública, así como una violación flagrante de los derechos humanos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes y personas mayores.

Los cambios sociales requieren de personas y profesionales que estén formados para abordar las problemáticas que la sociedad presenta. Lo que lleva a que los centros de estudios estén constantemente generando espacios de formación, debate y construcción colectiva de nuevas concepciones y estrategias para contar con las herramientas pertinentes.

Ante esta situación, la Universidad de Buenos Aires (UBA) presenta una propuesta del curso de Especialización en intervenciones transdisciplinarias en Violencia Familiar y de Género, denominado "CONCEPTOS DE ESTUDIO Y FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO" que inició el 04 de marzo del año 2022 y finaliza el día 26 del mismo mes y año, que será dictado a distancia y esta destinado a graduados de Universidades Nacionales de Gestión Pública o Privada, graduados de Universidades Extranjeras y estudiantes Regulares de la Carrera de Especialización (carreras no menor a 4 años).

Esta formación es arancelada y tiene la siguientes características:

1. Docente/s Responsable/s: Osvaldo Varela
2. Docente colaboradora: Ana Palazzesi.
3. Carga horaria total: 32 hs (32 hs teóricas + 0 hs prácticas).

Objetivos: General Adquirir conocimientos científicos que posibiliten la comprensión de la problemática de la violencia familiar y de género desde una mirada integradora y transdisciplinaria. Específicos Reconocer las modalidades y los distintos tipos de violencia. Adquirir las estrategias metodológicas para la prevención de la violencia. Adquirir las estrategias de asistencia a víctimas de violencia familiar y de género. Conocer las Teorías acerca de la violencia familiar y de género.

Contenidos: Fundamentos antropológicos. Aportes de la etología a la controversia epistemológica sobre los determinantes de la agresividad. Fundamentos neurobiológicos de la agresividad. Teoría del Aprendizaje Social. Fundamentos epistemológicos. Géneros. Sistema sexo/género. Tipos y modalidades de la violencia de género y familiar. Modelos explicativos sobre la violencia de género y familiar. Paradigma de la Complejidad. El modelo integrativo multidimensional para el abordaje de la violencia de género y familiar.

Por lo descripto y considerando relevante e importante la actualización y formación profesional y, dado que la modalidad a distancia permite que todas y todos los profesionales y estudiantes puedan formarse a lo largo y ancho del país es que presento la presente iniciativa.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y académico el curso de Especialización en intervenciones transdisciplinarias en Violencia Familiar y de Género, denominado "CONCEPTOS DE ESTUDIO Y FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO" a desarrollarse durante el año 2022, desde el 04 de marzo hasta el 26 de marzo inclusive, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 147/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Comallo es una localidad del departamento de Pilcaniyeu, en la provincia de Río Negro. Se encuentra sobre la ruta nacional 23 a 120 km al este de San Carlos de Bariloche.

Fue fundada el 30 de marzo del año 1918 y en el marco de los festejos de su aniversario se celebra la Fiesta Provincial de "La Cordialidad".

A principios del milenio un grupo de personas destinó parte de su tiempo y esfuerzo en la concreción de la primera Fiesta Popular de la Cordialidad, rescatando en ese entonces la tradición de la destreza criolla sobre un bagual y la cultura popular expresada en canto y la danza que identifica nuestro ser nacional.

Después de dos años la comunidad de Comallo se prepara para celebrar la XXI edición de la Fiesta Provincial de la Cordialidad, dicho evento se enmarca en los festejos por el 104 Aniversario de esta

localidad de la Región Sur rionegrina, que volverá a desarrollarse ante el gran avance del cronograma de vacunación contra el COVID-19 y el marcado descenso de contagios.

La tradicional fiesta le rinde homenaje al hombre de campo y sus costumbres y también tiene como eje central mostrar el rol importantes que tiene la mujer que contribuye a la economía y representa una gran parte de la mano de obra.

El próximo 30 de marzo se realizará el acto protocolar por sus aniversarios y los festejos en el marco de la "XXI Fiesta Provincial de la Cordialidad" que se desarrollará entre el 1 y el 3 de abril en la localidad de Comallo.

Esta edición contará con:

- 1- Concursos de Mates y Tortas fritas.
- 2- Desfile de Carrozas.
- 3- Concurso de hacheros.
- 4- Paseo criollo.
- 5- Jineteadas "Campeonato Rumbo a Jesús María 2023".
- 6- Desafío de los Pueblos de la Línea Sur"
- 7- Artistas de renombre nacional y consagrados de la región.

Comallo se caracterizó a lo largo de su rica historia por ser un pueblo de amena convivencia, tranquilo, que mantuvo siempre su espíritu tradicionalista. Sus habitantes orgullosos de su pasado, reflejado en cada rincón de su terreno siempre se prodigaron en el trato cordial, bondadoso y amigable hacia sus visitantes, cultivando esa forma de sentir la amistad.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Noemí Vivanco.

**Acompañantes:** Soraya Yauhar; Claudia Elizabeth Contreras; Adriana Laura Del Agua; Juan Pablo Muena; Julia Elena Fernández; Carmelo Ibañez Huayquian, Helena Herrero; Nayibe Antonella Gattoni.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario y cultural la "XXI Edición de la Fiesta Provincial de La Cordialidad" y los 104 años de aniversario de Comallo, organizado por la Municipalidad, a realizarse los días 01, 02 y 03 inclusive de Abril del corriente año 2022 en dicha localidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 148/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La Universidad de Bolonia, Italia, juntamente con el Colegio de Abogados Alto Valle Oeste, Colegio de Magistrados y Procuradores de Neuquén, y el Instituto para el Desarrollo Constitucional, organizan el "I Congreso Internacional de Justicia Constitucional y DDHH" (Programas de Especialización, master y Posdoctorado de la Universidad de Bolonia en Latinoamérica), que se llevara a cabo, en forma presencial y virtual, los días 21 de Abril de 2022 en la ciudad de Cipolletti (Centro Cultural), y el día 22 de abril del corriente año en la ciudad de Neuquén (Museo de Bellas Artes).

Los paneles que protagonizaran el desarrollo de dicho Congreso, abordaran temas como: "Derechos Económicos, sociales y culturales. Perspectivas en torno a su protección"; "Constitución, Estados y Derechos. Aspectos Complementarios y tensiones"; "Federalismo y autonomías. Aspectos políticos y presupuestarios. ¿Descentralización o centralización política y económica"; "Los Sistemas regionales de protección de los DDHH. Evolución y desafíos en América y en Europa"; "Sistemas y modelos de lucha contra la corrupción. ¿Efectividad o ilusión?"; "Modelos y sistemas de justicia constitucional. ¿Modelos jurídicos o Políticos".

Asimismo, se realizaran al inicio y final del Congreso, dos conferencias, la primera a cargo de Juan Manuel Faramiñan Gilbert, Profesor Emérito de la Universidad de Jaen, España y Honorario de la Universidad Internacional de Andalucía, referente al "Análisis político de la guerra en Ucrania.

Un estudio del conflicto desde sus diferentes perfiles", y la segunda a cargo del Profesor Horacio D. Rosatti, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina "El lenguaje de los jueces".

Es así que la presente iniciativa parlamentaria busca declarar el evento de interés jurídico, social y universitario contribuyendo al reconocimiento de la injerencia que tiene la articulación del Derecho Internacional, DDHH y la justicia Constitucional en la construcción del Estado democrático y social de derecho en cada uno de los países latinoamericanos.

Por ello;

**Autor:** Lucas R. Pica.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés jurídico, social y universitario el "I Congreso Internacional de Justicia Constitucional y DDHH" (Programas de Especialización, master y Posdoctorado de la Universidad de Bolonia en Latinoamérica), organizado por La Universidad de Bolonia, Italia, juntamente con el Colegio de Abogados Alto Valle Oeste, Colegio de Magistrados y Procuradores de Neuquén, y el Instituto para el Desarrollo Constitucional, a desarrollarse los días 21 y 22 de Abril de 2022 en las ciudades de Cipolletti (Centro Cultural) y Neuquén (Museo de Bellas Artes), respectivamente.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 149/2022**

**FUNDAMENTOS**

La Secretaría de Estado de Cultura de nuestra provincia acompañada por la Municipalidad de la localidad de Valcheta, convoca a artistas nacionales e internacionales para la presentación de proyectos artísticos a fin de realizar la 1º Bienal Internacional de Arte de Río Negro, en la ciudad de referencia, desde el día 18 al 27 de marzo del corriente año 2022.

El mencionado evento es denominado bienal ya que es una exposición o certamen que se celebra cada dos años, pretende desarrollar espacios de acción artística bajo el lenguaje del arte contemporáneo, abordando el espacio urbano y paisaje del entorno de la ciudad, como lienzo contenedor de estas acciones artísticas.

Las obras se generan en espacios naturales, habrá conversatorios, presentación de portafolios y talleres en escuelas, así como espacios para la discusión teórica, vinculando artistas de diferentes latitudes.

Participan artistas y colectivos de distintos medios y disciplinas artísticas de diferentes puntos del mundo, de acuerdo a las normativas nacionales de prevención COVID-19.

Los proyectos seleccionados serán acompañados por los profesionales que organizan la Bienal, el Área de Artes Visuales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y la Municipalidad de la localidad de Valcheta.

El reconocido evento cultural marca una gran diferencia desde donde pararse ante y con el mundo para romper patrones y abordar el arte en el territorio, y como comunidad.

La 1º Bienal toma como sentido geográfico y cartográfico, la ubicación de la Patagonia, y como centro neurálgico la ciudad de Valcheta donde se une el variado clima con del suelo y las adversidades con las que su gente debe luchar día a día, fortaleciendo así nuestra cultura patagónica y rionegrina. De esta manera, la Bienal busca contribuir con la promoción y difusión de los hacedores culturales, convirtiendo a la localidad en el anfitrión de quienes forman hoy parte fundamental de las expresiones artísticas plástica y contemporáneas.

Siendo esta una de las ciudades más antiguas de la zona sur de la provincia de Río Negro, con un aproximado de siete mil habitantes. Además de poseer un área natural protegida denominado Bosque petrificado, creado por Ley F nº3689, bajo la categoría de monumento Natural, el lugar fue elegido con el fin de proponer y habitar espacios y vivencias diferentes.

Por ello:

**Autora:** Nayibe Antonella Gattoni.

**Acompañantes:** Helena Herrero, Graciela Vivanco y Soraya Yauhar y Legislador Carmelo Darío Ibañez Huayquian.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, educativo y cultural el 1º Evento Bienal Internacional de Arte 2022, que se llevará a cabo en la localidad de Valcheta, desde el día 18 al 27 de marzo del corriente 2022 y busca contribuir con la promoción y difusión de los hacedores culturales, convirtiendo a la localidad en el anfitrión de quienes forman hoy parte fundamental de las expresiones artísticas plástica y contemporáneas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 150/2022**

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad reconocer la Lengua de Señas Argentinas (LSA), natural para las personas que integran la comunidad sorda, destacando su importancia para la integración social y apuntar a su protección y difusión.

Al mismo tiempo, el proyecto prevé que su aprendizaje sea incorporado en todos los establecimientos educativos, de modo en que todos los estudiantes puedan poseer, desde la temprana edad, los conocimientos necesarios para poder establecer una comunicación con personas sordas.

La sordera implica una disminución en la capacidad auditiva, que puede deberse a causas congénitas o a causas adquiridas a cualquier edad. Según el caso de sordera que se trate, esa disminución en la capacidad auditiva dificulta el desarrollo del habla, el lenguaje y la comunicación.

Conforme a los datos provistos por la Organización Mundial de la Salud, "más del 5% de la población mundial (466 millones de personas) padece pérdida de audición discapacitante (432 millones de adultos y 34 millones de niños). Se estima que de aquí a 2050 más de 900 millones de personas -una de cada diez- padecerá pérdida de audición."

En este contexto, cobran importancia las lenguas de señas como instrumento de comunicación. Estas lenguas son idiomas naturales estructuralmente distintos de las lenguas orales. Se trata de una lengua visual, por lo que requiere de una correcta utilización y visualización manual y gestual para garantizar la comprensión afectiva del mensaje.

Respecto a esta característica, merece destacarse que la educación de las personas sordas ha estado signada por las orientaciones de la escuela oralista, la cual prohibía a los niños el uso de las lengua de señas. No fue sino muchos años después que se reconoció a la lengua de señas como primera lengua del niño sordo, dado que quedó demostrada su eficiencia en el desarrollo sociocognitivo. En el mundo, existe una gran variedad de lenguas de señas, cada una con una gramática propia.

Las personas que pertenecen a la comunidad sorda en Argentina se comunican a través de la LSA (ISO/DIS 639-3: aed) Esta lengua es la de utilización primaria para sus intercambios cotidianos. Su origen formal podría establecerse en el año 1885, cuando durante la presidencia de Julio Argentino Roca se creó el Instituto Nacional de Sordomudos, el que conformó una de las primeras comunidades escolares sordas y generó los primeros avances de la LSA, contribuyendo así a la universalización de la enseñanza promovida durante aquel período.

Como todas las lenguas, la LSA posee variaciones lingüísticas vinculadas a la historia, la educación de la comunidad, las diferencias etarias, regionales y de género. Declarar la LSA como su lengua natural significa, entonces, reconocer que se trata de una lengua compleja y completa, distinta del español y que posee el mismo status que cualquier otra lengua hablada en el mundo, con sus propias reglas gramaticales y léxico.

Debido a que la LSA es la lengua natural hablada por los sordos argentinos, el Estado nacional tiene la obligación de conservarla y promoverla adecuadamente. Para ello, es necesario que sean los propios hablantes naturales los encargados de asegurar activamente la correcta conservación, promoción y difusión de su lengua y cultura en los programas que se creen en el futuro.

En 2008, la República Argentina ratificó la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante la Ley N° 26.378. La Convención acepta y reconoce la utilización de la Lengua de Señas y la identidad cultural y lingüística de las personas sordas. En su artículo 2° establece que se entenderá por lenguaje "tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal" e insta a los Estados parte a promover servicios y políticas públicas que tengan como objetivo asegurar la accesibilidad. En el artículo 24, punto 3, inciso b) referido a la educación, compromete a los Estados parte a "Facilitar el aprendizaje de la lengua de seña y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas". El artículo 30, punto 4 establece: "Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con los demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos".

Por su parte, la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad, dispone en su artículo 3° que los Estados parte se comprometen a "Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otro índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad". En la práctica, no obstante, el marco legal citado, las dificultades que enfrentan las personas sordas no son pocas. Al no existir difusión de la lengua y que su conocimiento se vea limitado a personas conocedoras de la LSA, frecuentemente otras personas con discapacidad auditiva y grupos más cercanos, su relación e integración en todos los ámbitos de socialización es débil.

Por su parte, Río Negro cuenta con la Ley D N° 3164 que tiene como objetivo la equiparación de oportunidades para personas sordas e hipoacúsicas, brindando un instrumento legal de protección y promoción de los derechos de todas las personas con discapacidad auditiva.

Para el logro de los objetivos de superar las barreras en la comunicación, promover una comunicación de calidad, reducir la brecha existente, garantizar una mayor inclusión y la efectivización de derechos de las personas sordas, se requiere de la creación de herramientas que permitan incidir de manera directa en la realidad. En este sentido, un factor decisivo para la consecución de los logros propuestos parecería ser el acceso temprano a la lengua de señas para toda la población desde edad temprana. Incorporar esta lengua desde los primeros años, con las estrategias y los plazos de implementación que fije el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, dará un marco de plena integración y respeto.

En definitiva, el presente proyecto no busca limitarse en la concientización acerca de las dificultades que afrontan las personas con discapacidad auditiva sino lograr de manera gradual una verdadera inclusión social, que redunde en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas sordas pero también en la posibilidad de que cada uno de nosotros pueda formar parte de ese proceso de integración, al adquirir las herramientas y estar preparadas para entablar diálogos con las personas que utilicen la lengua de señas como forma de comunicación.

No sólo se trata de buscar un reconocimiento del Lenguaje de Señas como lengua natural y medio de comunicación de la comunidad sorda, sino además la profesionalización en la formación de Instructores para su enseñanza.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **TITULO I**

#### **PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA)**

**Artículo 1º.-** Objeto. La presente Ley tiene por objeto promover la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA) en las Instituciones que imparten educación formal en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Objetivos: Son objetivos de la enseñanza de la LSA:

1. Posibilitar una comunicación básica entre las personas oyentes y las personas sordas.
2. Aportar la inclusión de las personas sordas en las instituciones de educación formal.
3. Contribuir a la instalación de la Lengua de Señas Argentinas (LSA) como modo natural de expresión y configuración gesto-espacial-visual, gracias a la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social.

**Artículo 3º.-** Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación dispondrá las acciones necesarias para que los estudiantes y docentes integrantes del Sistema Educativo Provincial aprendan los primeros rudimentos de la Lengua de Señas Argentina (LSA). A tal fin deberá:

- Formular programas de cursos de corta duración en LSA, que posibiliten su incorporación en las actividades del espacio-tiempo escolar.
- Definir la gradualidad de la implementación, así como la metodología más apropiada para el aprendizaje de la LSA en el ámbito escolar.
- Recomendar a las jurisdicciones recursos-didácticos actualizados en LSA.
- Difundir las normativas actualizadas sobre la enseñanza de LSA.
- Recomendar los requisitos para la habilitación de instituciones responsables de la formación de instructores sordos.
- Confeccionar un Registro Nacional Único de las Instituciones habilitadas para la formación de Instructores.
- Difundir novedades científicas sobre personas con sordera y las metodologías relacionadas a la enseñanza de la LSA.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación convocará a todas las organizaciones sin fines de lucro, integradas por personas con sordera y con reconocida trayectoria en la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina. En forma conjunta definirán la ampliación de la convocatoria a otras organizaciones especializadas y los términos formales en que se dará cumplimiento a las obligaciones definidas en el artículo 4º de la presente Ley.

#### **TITULO II DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA**

**Artículo 6º.-** Los órganos legítimos de consulta sobre LSA son las entidades reconocidas oficialmente como depositarias de conocimientos y de generación de términos y convencionalismos sobre la materia.



**Artículo 7º.-** La Comunidad Rionegrina de personas sordas, cualquiera sea la forma de organización que posea, es una depositaria del conocimiento y responsable de la generación de términos y convencionalismos de la LSA.

**Artículo 8º.-** A partir de la sanción de la presente Ley, incorpórese gradualmente en los establecimientos educativos de los distintos niveles y otros ámbitos públicos gubernamentales y no gubernamentales, intérpretes de Lengua de Señas formados profesionalmente en instituciones oficiales de Nivel Superior. Hasta la implementación de la formación superior de intérpretes profesionales de LSA en la provincia de Río Negro, el Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Atención Integral de las Personas con Discapacidad, implementará un Registro Temporario de Intérpretes de LSA que se encuentren actuando en el medio al momento de la presente.

**Artículo 9º.-** El Poder Ejecutivo Provincial establecerá el plazo en el que expire la posibilidad para ser incorporado al Registro Temporario de Intérpretes. No podrán incorporarse más intérpretes al momento de la implementación de la Carrera Profesional de Intérpretes de LSA”.

**Artículo 10.-** Queda facultado el Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que, en coordinación con la instituciones educativas de nivel superior que tengan a su cargo la formación profesional de intérpretes de LSA, cree un sistema especial de evaluación para la profesionalización de aquellos que hayan sido incluidos en el Registro temporario de intérpretes. Este proceso evaluativo contemplará las capacidades y la antigüedad en la interpretación de LSA, y sus características serán establecidas por medio de la reglamentación de la presente Ley.

**Artículo 11.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos impulsará la creación de propuestas de formación Profesional de Intérpretes de LSA en el nivel superior, en instituciones de su dependencia y/o de jurisdicción nacional.

**Artículo 12.-** La provincia contará con un servicio de intérpretes de LSA gratuito para los casos que estime pertinentes.

**Artículo 13.-** El Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través del área pertinente, colaborará con los medios de comunicación, a fin de incorporar en los programas televisivos de noticias y de información educativa y cultural, intérpretes de LSA, que aseguren el acceso de las personas sorda a la información.

**Artículo 14.-** Invítase a los municipios de toda la provincia a adherir a la presente Ley.

**Artículo 15.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 151/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La ciudad de San Carlos de Bariloche ha recibido con gran satisfacción la noticia del restablecimiento de la ruta aérea entre la Ciudad de San Pablo, Brasil y el aeropuerto de la mencionada ciudad. Se prevé una operatoria de cuatro vuelos semanales para esta temporada invernal.

Esta ruta internacional se encontraba interrumpida por las prohibiciones y medidas sanitarias que se tomaron para afrontar la Pandemia del Covid19. Su restablecimiento permitirá dinamizar el turismo internacional de la Ciudad y de la Provincia.

Es sin duda motivo de orgullo el hecho de que la aerolínea de bandera sea pionera en la reconstrucción del puente aéreo entre San Carlos de Bariloche y San Pablo.

El presidente de Aerolíneas Argentinas informó que esta medida es parte de una propuesta más general: “La ampliación de la oferta es muy importante, sumamos los nuevos vuelos desde y hacia San Pablo, a Salta y Bariloche. También, se retoman las rutas hacia y desde Brasilia, Curitiba y Porto Alegre que se suman a San Pablo, Río de Janeiro, Florianópolis y Salvador de Bahía”.

Aerolíneas Argentinas fue creada en 1950 por un decreto del Presidente Juan Domingo Perón, mediante la unión de cuatro aerolíneas (Aeroposta, A.L.F.A., FAMA Y Z.O.N.D.A.); en noviembre de 1960 se realizan los primeros vuelos de cabotaje, que unen Ezeiza con Bariloche. Desde entonces ha operado de manera regular, creando puentes con distintos lugares del país y el mundo.

Aerolíneas tiene un rol fundamental en la conectividad y en el desarrollo económico. Fortalecer la red de vuelos internacionales es una apuesta para potenciar el turismo receptivo, siendo idea que este año se pueda acrecentar la cantidad de turistas.- El mercado brasilero es estratégico para el turismo ya que existe un gran interés de parte de los viajeros por visitar distintos puntos de la Argentina. Reanudar esta ruta significa continuar ampliando la oferta desde Brasil a la Argentina y esto es beneficioso tanto para la provincia como para el país, ya que redundará en ingresos en divisa extranjera para todo el sector.

Por ello;

**Autores:** María Eugenia Martini, Ramón Chioconci.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Presidente de Aerolíneas Argentinas su beneplácito por el restablecimiento de la ruta área que une a la ciudad de San Carlos de Bariloche con la ciudad de San Pablo en Brasil, en razón del impacto positivo que genera en la industria turística de la región.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 152/2022**

**FUNDAMENTOS**

“Quien no ha enfrentado la adversidad, no conoce su propia fuerza” Esta expresión bien puede aplicarse a los pequeños productores ovinos y caprinos de la estepa rionegrina, quienes luego de la erupción del volcán Puyehue, en junio de 2011 debieron reinventarse y salir adelante a pesar de la crisis que la situación les presentaba.

Así lo hicieron Susana Curilén y Juan Cui Cui, quienes en un pequeño campo de la zona de Trailacahue, ubicado a unos 20 kilómetros al este de Comallo, llevan adelante un emprendimiento familiar, modelo en la región. En una zona de difícil acceso por su compleja geografía y donde el viento, el frío y la escasez de agua se hacen sentir, a más de 1.270 metros sobre el nivel del mar, producen frutas, verduras, hortalizas y hierbas aromáticas para auto consumo y también para comercializar.

Luego de un relevamiento realizado en la zona, este emprendimiento junto al de la familia Müller, cuyo establecimiento se ubica en Comallo Abajo, fueron seleccionados por el Municipio de Comallo, para que el Ministerio de Producción y Agroindustria construyera invernaderos de escala comercial que permitieran aumentar la escala productiva y proveer de una mayor cantidad de hortalizas frescas y saludables a los habitantes de la zona. Estas estructuras, de 50 metros de largo y 8 metros de ancho, se llevan a cabo en el marco del proyecto Invernaderos Kilómetro Cero, del Programa Río Negro Nutre y fueron construidas en el año 2021.

Los invernaderos también cuentan con un sistema de riego por goteo para poder realizar un uso eficiente del agua, un recurso muy escaso en la zona. En ambos casos, el agua que se destina al riego es de vertientes naturales. Las características de la región hacen que la sanidad del producto sea mejor y además es 100% ecológico.

Hoy, en su emprendimiento, Susana y Juan producen diferentes variedades de tomates, remolacha, pimientos, pepinos, cebollas, nabos, albahaca, perejil, chauchas, habas, rábanos, repollos, acelga, lechugas y otras hortalizas, y el espacio se encuentra en constante producción. También realizan conservas, dulces y otros productos envasados.

Durante el mes de febrero, en la que fue la primera de una serie de visitas programadas por el Ministerio de Producción Agroindustria de la Provincia de Río Negro y referentes de las distintas regiones de la provincia, realizaron un recorrido por el lugar donde se intercambiaron experiencias entre los participantes y pudieron ver la posibilidad de aumentar la productividad y poder contar, a través de KM 0, con la oportunidad concreta de contar con más verduras frescas en los pueblos.

La producción de verduras y hortalizas se comercializa en la Feria Hortícola que se realiza en Comallo, los días martes y jueves, en la globa institucional ubicada en la plaza San Martín, permitiendo así a la comunidad poder abastecerse de productos frescos y orgánicos a precios muy convenientes.

La feria municipal fue creada para brindar un espacio adecuado y con el cumplimiento de los protocolos de sanidad e higiene, donde los productores ofrecen en forma gratuita sus productos.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Noemí Vivanco.

**Acompañantes:** Helena Herrero; Adriana Laura Del Agua; Claudia Elizabeth Contreras, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni; Carmelo Darío Ibañez Huayquian; Soraya Yauhar y Juan Pablo Muená.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario y económico el emprendimiento familiar llevado a cabo por la familia "Curilen - Cui cui en el paraje Trailacahue", donde cultivan gran variedad de verduras, hortalizas y producen conservas para autoconsumo y posterior comercialización en la Feria Municipal de Comallo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 153/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por finalidad destacar la importancia del restablecimiento de tarifas eléctricas diferenciales aplicables a los agentes que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de la región Comahue, contemplando el diferencial derivado de la condición de zona productora de energía eléctrica con características propias de eficiencia y sustentabilidad ambiental.

En esa línea, el objetivo que se plantea resultaría de incorporar modificaciones en la aplicación actual de la política energética nacional, en pos de promover un esquema de imposición más justo y equitativo en lo que refiere al reconocimiento de componentes que reflejen las ventajas comparativas tan explícitas, como las propias de las provincias que integran la región Comahue.

Tanto la provincia de Río Negro como la de Neuquén, se constituyen como principales agentes proveedores de energía en beneficio de los grandes centros de consumo, pero sin ningún reconocimiento por aquel fundamental aporte. Dicha situación profundiza el centralismo en desmedro del anhelado federalismo al que como país deberíamos apuntar.

Desconocer tal escenario significaría desconocer la soberanía que las provincias poseen sobre sus recursos y los beneficios que esto les genera.

Por tales motivos, estamos convencidos que el gobierno nacional debe establecer una Tarifa Eléctrica Diferencial, dirigida a todos los Usuarios y Agentes que pertenezcan a la Región Comahue y operen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Creemos que esta medida constituye un acto de justicia y equidad para todos los habitantes de nuestra región, toda vez que si bien la misma es responsable de la producción de la mayor parte de la energía que mueve nuestro país, consume tan solo una ínfima parte.

Atento a ello, no se puede ni se debe pagar por la energía generada, un costo varias veces mayor que el que se paga en los grandes centros de consumo de nuestro país.

Esto no se trata de una situación coyuntural. Es un aspecto estructural, ya que desde siempre, nuestra región ha aportado mucho más energía de lo que consume.

Es por todos sabido que el aprovechamiento energético de la cuenca de los ríos Limay y Neuquén fue uno de los principales factores endógenos del desarrollo regional de la Norpatagonia, situación por la cual debemos rechazar y combatir la consolidación de un modelo tarifario establecido por los sucesivos gobiernos nacionales desde 1989, quienes suprimieron las ventajas que tenían los usuarios localizados en adyacencias de las grandes represas hidroeléctricas.

El surgimiento y expansión del sector eléctrico en Argentina, se debió centralmente a la necesidad de contar con oferta energética para atender el proceso de sustitución de importaciones al que había ingresado el país después de la crisis del 30. La participación estatal, se materializó a través de organismos y empresas públicas que nacieron para responder a los desafíos y oportunidades que presentaba el nuevo escenario. Así se crearon empresas públicas para promover el sector, permitiéndole al Estado avanzar en la producción energética, convertir en servicio público a la distribución, y procurar que el servicio llegase a todos los rincones del país.

Tiempo más tarde, en el año 1967, con el objeto de mejorar las condiciones de abastecimiento energético, el Estado Nacional emprende la construcción y operación de grandes represas. Así se creó Hidroeléctrica Norpatagónica (HIDRONOR) mediante el dictado de la Ley N°17318. El principal objetivo propuesto fue la construcción del complejo hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados, a efectos de generar energía eléctrica para atender la demanda regional y, en especial, las zonas del Gran Buenos Aires y Litoral. Esto último fue posible mediante la construcción del sistema de transmisión de 500 KV hasta Buenos Aires.

La construcción de la obra se realizó dentro de los plazos y costos previstos. Fue el primer eslabón de una serie de aprovechamientos hidroeléctricos como Planicie Banderita, Futaleufú y Salto Grande; al mismo tiempo comenzaba a operar las dos líneas de extra alta tensión de 500 KW, constituyendo el comienzo del futuro Sistema Interconectado Nacional. Con el paso del tiempo, Hidronor dio impulso a otros proyectos y centrales: Alicura, Piedra del Águila, Pichi Picún Leufú, Arroyito y Cerros Colorados.

El conjunto de centrales de la empresa Hidronor S.A. conformaban la única reserva hidroenergética significativa en el Sistema Interconectado Nacional, con capacidad de desplazar generación eléctrica estacionalmente, y contribuir a un despacho económico con el consiguiente ahorro de combustibles sólidos y gaseosos.

De esta manera, el aprovechamiento energético de la cuenca de los ríos Limay y Neuquén fue uno de los principales factores endógenos del desarrollo regional de la norpatagonia.

En ese contexto se fijó la denominada Tarifa Comahue, como tarifa diferencial para los usuarios localizados en las adyacencias de las represas. La tarifa estaba prevista en la Ley 17574 de creación de Hidronor.

En su artículo 12, modificado por la ley 19.955, y el artículo 13 del Convenio de Concesión aprobado por la misma norma, establecen una tarifa denominada Tarifa Comahue. La misma fue ratificada por las leyes 20.050 y 23.411 haciéndola extensiva, además del complejo El Chocón - Cerros Colorados, a los complejos Alicopá y Limay Medio. Esta era la única ventaja comparativa real que tenía la zona que, mediante la utilización de sus recursos, naturales, proveía energía eléctrica a todo el país a través del sistema interconectado nacional.

A partir de la profunda transformación del sistema eléctrico nacional iniciada en 1989 la Tarifa Comahue fue lisa y llanamente eliminada. Desde entonces la región productora y proveedora neta de energía eléctrica, debe entregarla al sistema interconectado nacional y recomprarla, en el mismo lugar, a un precio varias veces superior.

Con la sanción del Decreto 1132 de junio de 1991 la Tarifa Comahue quedó expresamente eliminada, pero lo cierto es que antes de la sanción de dicho Decreto, la tarifa Comahue era casi inexistente en razón de una metodología tarifaria, perfeccionada mediante distintas normas, con un componente arbitrario a favor del Área Metropolitana Buenos Aires, como zona receptora de la energía barata, en desmedro de las zonas productoras y proveedora de dicho insumo básico para el desarrollo de la vida humana y de cualquier economía.

Desde entonces la región productora y proveedora neta de energía eléctrica debe entregarla al sistema interconectado nacional y recomprarla, en el mismo lugar, a un precio varias veces superior.

De esta manera queda perfeccionado un modelo que define como centro de carga del sistema, un punto geográfico localizado en la zona GBA (Ezeiza), en tanto la zona generadora tiene tarifas afectadas por costos de transporte y pérdidas de energía. Pero el punto es que el modelo no refleja lo que en la realidad ocurre; la energía generada y consumida en Comahue no viaja efectivamente al centro de cargas Ezeiza - punto geográfico de carga localizado en la zona del Gran Buenos Aires-, por lo tanto, no sufre pérdidas, como si ocurre con la energía transportada hasta las zonas consumidoras ubicadas a grandes distancias, esto clarifica que a la zona generadora se le fijó un modelo tarifario que incluye costos de eventos que no ocurren en los hechos.

Resumiendo, el modelo tarifario debe ser comprensivo de las capacidades endógenas más notorias de las regiones, de lo contrario, se perpetúa una preferencia infundada hacia las zonas consumidoras más lejanas.

Tenemos la firme convicción que la Tarifa Comahue, entendida como una tarifa diferenciada para nuestra provincia y para la región, debe ser puesta nuevamente en el centro de la discusión, sobre todo en vísperas del tratamiento sobre la renovación de las concesiones de las represas ubicadas en nuestro territorio.

Justamente, resulta indispensable lograr precios diferenciados de energía para los habitantes de nuestra provincia, logrando recobrar un precio diferencial en su tarifa de luz, por ser el emplazamiento natural de las zonas productoras y proveedoras.

Mediante el proyecto que traemos a consideración proponemos establecer valores diferenciales para los agentes radicados en la región Comahue, reflejando de ese modo la condición de zona exportadora neta de energía tal como lo ha previsto históricamente la normativa vigente, que lamentablemente, con el correr del tiempo se ha distorsionado, en desmedro de los habitantes de nuestra Región.

Por ello;

**Autoría:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, que se vería con agrado, por estrictas razones de equidad y federalismo, que se restablezca una tarifa eléctrica diferencial para la Región del Comahue, en beneficio de **todos los usuarios y de los agentes que pertenezcan a la Región Comahue y que operen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), toda vez que si bien somos responsables de la producción de la mayor parte de la energía que necesita nuestro país, consumimos tan solo una ínfima parte y a costos que no reflejan el esencial aporte y las particulares características de nuestra Región.**

**Artículo 2º.-** A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, que se vería con agrado realicen las gestiones necesarias a efectos de restablecer una tarifa eléctrica diferencial para la Región del Comahue.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 154/2022

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa busca destacar el restablecimiento de las tarifas eléctricas diferenciales aplicables a los agentes que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de la Región Comahue, contemplando el diferencial derivado de la condición de zona productora de energía eléctrica con características propias de eficiencia y sustentabilidad ambiental.

El objetivo que se plantea resulta de incorporar modificaciones en la aplicación actual de la política energética nacional, en pos de promover un esquema de imposición más justo y equitativo en lo que refiere al reconocimiento de componentes que reflejen las ventajas comparativas tan explícitas, como las propias de las provincias que integran la región Comahue.

Tanto nuestra provincia como la de Neuquén, se constituyen como principales agentes proveedores de energía en beneficio de los grandes centros de consumo, pero sin ningún reconocimiento por aquel fundamental aporte. Dicha situación profundiza el centralismo en desmedro del anhelado federalismo al que como país deberíamos apuntar.

Desconocer tal escenario significaría desconocer la soberanía que las provincias poseen sobre sus recursos y los beneficios que esto les genera.

Por tales motivos estamos convencidos que el gobierno nacional debe establecer una Tarifa Eléctrica Diferencial dirigida a todos los Usuarios y Agentes que pertenezcan a la Región Comahue y operen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Medida que constituye un acto de justicia y equidad para todos los habitantes de nuestra región, toda vez que si bien la misma es responsable de la producción de la mayor parte de la energía que mueve nuestro país, consume tan solo una ínfima parte.

Atento a ello, no puede ni debe pagar por la energía generada un costo varias veces mayor que el que pagan en los grandes centros de consumo de nuestro país.

Esto no se trata de una situación coyuntural. Es un aspecto estructural, ya que desde siempre, nuestra Región ha aportado mucho más energía de lo que consume.

Es por todos sabido que el aprovechamiento energético de la cuenca de los ríos Limay y Neuquén fue uno de los principales factores endógenos del desarrollo regional de la Norpatagonia, situación por la cual debemos rechazar y combatir la consolidación de un modelo tarifario establecido por los sucesivos gobiernos nacionales desde 1989, quienes suprimieron las ventajas que tenían los usuarios localizados en adyacencias de las grandes represas hidroeléctricas.

El surgimiento y expansión del sector eléctrico en Argentina, se debió centralmente a la necesidad de contar con oferta energética para atender el proceso de sustitución de importaciones al que había ingresado el país después de la crisis del 30. La participación estatal, se materializó a través de organismos y empresas públicas que nacieron para responder a los desafíos y oportunidades que presentaba el nuevo escenario. Así se crearon empresas públicas para promover el sector, permitiéndole al Estado avanzar en la producción energética, convertir en servicio público a la distribución, y procurar que el servicio llegase a todos los rincones del país.

Tiempo más tarde, en el año 1967, con el objeto de mejorar las condiciones de abastecimiento energético, el Estado Nacional emprende la construcción y operación de grandes represas. Así se creó Hidroeléctrica Norpatagónica (HIDRONOR) mediante el dictado de la Ley N°17318. El principal objetivo propuesto fue la construcción del complejo hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados a efectos generar energía eléctrica para atender la demanda regional y, en especial, las zonas del Gran Buenos Aires y Litoral. Esto último fue posible mediante la construcción del sistema de transmisión de 500 KV hasta Buenos Aires.

La construcción de la obra se realizó dentro de los plazos y costos previstos. Fue el primer eslabón de una serie de aprovechamientos hidroeléctricos como Planicie Banderita, Futaleufú y Salto Grande; al mismo tiempo comenzaba a operar las dos líneas de extra alta tensión de 500 KW, constituyendo el comienzo del futuro Sistema Interconectado Nacional. Con el paso del tiempo, Hidronor dio impulso a otros proyectos y centrales: Alicura, Piedra del Águila, Pichi Picún Leufú, Arroyito y Cerros Colorados.

El conjunto de centrales de la empresa Hidronor S.A. conformaban la única reserva hidroenergética significativa en el Sistema Interconectado Nacional, con capacidad de desplazar generación eléctrica estacionalmente, y contribuir a un despacho económico con el consiguiente ahorro de combustibles sólidos y gaseosos.

De esta manera, el aprovechamiento energético de la cuenca de los ríos Limay y Neuquén fue uno de los principales factores endógenos del desarrollo regional de la norpatagonia.

En ese contexto se fijó la denominada Tarifa Comahue, como tarifa diferencial para los usuarios localizados en las adyacencias de las represas. La tarifa estaba prevista en la Ley 17574 de creación de Hidronor.

En su artículo 12, modificado por la ley 19.955, y el artículo 13 del Convenio de Concesión aprobado por la misma norma, establecen una tarifa denominada Tarifa Comahue. La misma fue ratificada por las leyes 20.050 y 23.411 haciéndola extensiva, además del complejo El Chocón - Cerros Colorados, a los complejos Alicopá y Limay Medio.

Esta era la única ventaja comparativa real que tenía la zona que, mediante la utilización de sus recursos, naturales, proveía energía eléctrica a todo el país a través del sistema interconectado nacional.

A partir de la profunda transformación del sistema eléctrico nacional iniciada en 1989 la Tarifa Comahue fue lisa y llanamente eliminada. Desde entonces la región productora y proveedora neta de

energía eléctrica debe entregarla al sistema interconectado nacional y recomprarla, en el mismo lugar, a un precio varias veces superior.

Con la sanción del Decreto 1132 de junio de 1991 la Tarifa Comahue quedó expresamente eliminada, pero lo cierto es que antes de la sanción de dicho Decreto, la tarifa Comahue era casi inexistente en razón de una metodología tarifaria, perfeccionada mediante distintas normas, con un componente arbitrario a favor del Área Metropolitana Buenos Aires, como zona receptora de la energía barata, en desmedro de las zonas productoras y proveedora de dicho insumo básico para el desarrollo de la vida humana y de cualquier economía.

Desde entonces la región productora y proveedora neta de energía eléctrica debe entregarla al sistema interconectado nacional y recomprarla, en el mismo lugar, a un precio varias veces superior.

De esta manera queda perfeccionado un modelo que define como centro de carga del sistema, un punto geográfico localizado en la zona GBA (Ezeiza), en tanto la zona generadora tiene tarifas afectadas por costos de transporte y pérdidas de energía. Pero el punto es que el modelo no refleja lo que en la realidad ocurre; la energía generada y consumida en Comahue no viaja efectivamente al centro de cargas Ezeiza - punto geográfico de carga localizado en la zona del Gran Buenos Aires-, por lo tanto, no sufre pérdidas, como si ocurre con la energía transportada hasta las zonas consumidoras ubicadas a grandes distancias, esto clarifica que a la zona generadora se le fijó un modelo tarifario que incluye costos de eventos que no ocurren en los hechos, resumiendo, el modelo tarifario debe ser comprensivo de las capacidades endógenas más notorias de las regiones, de lo contrario perpetúa preferencia hacia las zonas consumidoras más lejanas.

Tenemos la firme convicción que la Tarifa Comahue, entendida como una tarifa diferenciada para nuestra provincia y para la región, debe ser puesta nuevamente en el centro de la discusión sobre todo en vísperas del tratamiento sobre la renovación de las concesiones de las represas ubicadas en nuestro territorio.

Por ello;

**Autoría:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, productivo y económico el restablecimiento, por parte del Gobierno Nacional, de una tarifa eléctrica Diferencial para la Región Comahue, dirigida a todos los usuarios y agentes que operen en el Mercado Eléctrico Mayorista ( MEM) y que pertenezcan a la Región Comahue, conocida históricamente como Tarifa Comahue, para que las tarifas aplicadas a los usuarios de esta Región, contemplen el diferencial derivado de la condición de zona productora de energía eléctrica con cualidades y atributos de eficiencia y sustentabilidad. Que asimismo se aplicara a otros esquemas de ventajas y beneficios tarifarios implementados o a implementarse.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 155/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La Convención sobre los Derechos del Niño, su Art.3 inc 1 aclara, "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."

Sin embargo, este interés superior se encontraría vulnerado por medidas sanitarias vigentes en los protocolos escolares por COVID19, que omiten abundante evidencia científica respecto a los riesgos para la salud y los obstáculos pedagógicos que representa la obligatoriedad del uso de tapabocas a temprana edad.

El médico pediatra Eduardo Angel Yahbes, citado por el diario "La Prensa" ("Niños con tapabocas: un sinsentido con riesgos en la vuelta a clases" 14/02/2021) advierte que el uso prolongado de barbijo produce un descenso del oxígeno y un aumento del anhídrido carbónico -que acidifica el organismo-, por lo cual bajan las defensas y se favorecen las enfermedades. Y la baja de oxígeno altera el funcionamiento cerebral.

A la vez, el cubre boca está contraindicado al hacer actividad física ya que genera hipoxia, porque la actividad muscular requiere oxígeno. Entonces disminuye el caudal de la sangre oxigenada que llega al cerebro. Esto, según neurólogos, puede provocar trastornos del neurodesarrollo de tipo irreversible.

Desde un punto de vista pedagógico y comunicacional la afectación se ve cuando el barbijo oculta el rostro humano, según indica la reconocida especialista Diane Paul de la Asociación Estadounidense de Terapeutas del Habla (ASHA). Se trata de un aspecto esencial sobre todo en la educación inicial, e incluso en los inicios de la educación primaria, donde la pronunciación y verbalización se incorpora por imitación, y

poder ver la posición de la boca es de gran relevancia para la pronunciación. De modo que el tapabocas impide el reconocimiento del rostro y el reconocimiento de la individualidad de cada rostro.

También se obstaculiza la comunicación porque, al tapar la boca y las expresiones fundamentales del rostro, es imposible determinar el estado emocional del interlocutor. Es una barrera de comunicación expresiva y oral.

Es bien sabido lo importante que resulta este tipo de comunicación en la etapa de aprendizaje inicial y primario de los niños. Esta etapa concierne al aprendizaje del lenguaje, que se da durante los primeros años de vida. Los niños aprenden a hablar por medio de interacciones sociales, y miran - entre otras cosas- la boca de los adultos para descifrar los diferentes fonemas.

Los niños también se apoyan en la voz, los movimientos o los ojos. Los infantes que sufren de deficiencia visual aprenden a hablar igual de bien que los otros. Y el barbijo no se usa todo el tiempo, por ejemplo, en casa. El uso constante en el establecimiento educativo del cubreboca dificulta y margina a estos niños.

Profundizando sobre el aspecto emocional, Manfred Spitzer, especialista en neurociencias cognitivas en la Universidad de Ulm, en Alemania, en declaraciones a RCN Radios el 12 de febrero del corriente año, afirma que es aún más importante al notar que lo primero que se pierde con un cubreboca es la sonrisa. En cuestiones educativas, hay muchos intercambios implícitos entre profesores y niños, si uno altera esta comunicación, se interfiere con una enseñanza exitosa. También hay una afectación en la capacidad de crear lazos sociales.

Vemos así con preocupación el atraso con respecto a la información disponible y a la experiencia de otros países, como por ejemplo España, Dinamarca, Suecia, Inglaterra, Holanda, Bélgica entre otros, que desde hace varios meses han garantizado las clases presenciales sin exigencias de barbijos para los niños de jardín y primaria (en algunos casos ni siquiera es un requisito en secundaria). Los niños no están obligados a usar tapabocas dentro del aula, o directamente en la escuela. Este atraso en la actualización de protocolos vuelve a dejar atrás a los chicos y a repercutir negativamente en ellos.

No obstante ha sido un hábito que se mantuvo incólume durante ya casi dos años, y sin dudar de la utilidad que pudo haber tenido el uso del tapabocas o barbijo durante los inicios de la pandemia por COVID19, no es menos cierto que las circunstancias han cambiado sensiblemente desde entonces, tanto por la denominada "inmunidad de rebaño" -principalmente por inoculación- como por los conocimientos que se han ido adquiriendo respecto del virus.

En este orden, advertimos como en la mayoría (sino en la totalidad) de los eventos sociales, deportivos, culturales, políticos, etc., el uso de tapabocas es prácticamente nulo entre la población adulta (entre los cuales se encuentra precisamente la población de riesgo).

A eso se suma que los esquemas de vacunación, tanto de adultos como niños, en los centros de educación están siendo completados conforme dictan los organismos de salud, por ende el riesgo de síntomas graves e incluso de contagio es bajo.

Frente a la evidencia existente y los hechos públicos y notorios, se sugiere y se solicita que se ponga a consideración del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, la excepción del uso obligatorio de barbijo o cubre boca en el nivel primario de los centros educativos públicos y/o privados.

Dicha medida fue implementada durante el año 2021, cuando la educación volvió a una semi-presencialidad, los niveles de contagio seguían siendo altos y el porcentaje de niños vacunados era bajo.

Dentro del "Protocolo DE PROCEDIMIENTOS, RECOMENDACIONES Y CUIDADOS, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. CUIDARNOS RN 2022" en una de sus partes cita: "se recomienda utilizar el tapaboca/barbijo desde el nivel Primario para el ingreso, permanencia y salida en los establecimientos educativos. Este en todo momento debe cubrir por completo nariz, boca y mentón, bien ajustado a la cara. Se recomienda cuando no se pueda utilizar barbijo/tapaboca como en el momento de la comida o ante actividades físicas priorizar el distanciamiento. "

Actualmente en la Provincia de Río Negro hay una tendencia a la baja sostenida en los casos positivos para covid 19, registrando muy pocos casos diarios y notable disminución de camas hospitalarias ocupadas. Por tal motivo carece ya de sentido el uso del tapaboca para los menores en las escuelas.

Resulta entonces preocupante que se siga considerando inocuo el sostenimiento de protocolos que obstaculizan los procesos de socialización e interacción propios de la situación de enseñanza-aprendizaje en el aula.

Mientras los adultos recuperaron espacios de socialización prácticamente sin restricciones, como bares o locales bailables, sus hijos continúan sujetos a los protocolos estrictos para poder acceder a la escuela. Pasan largas horas con barbijos y son testeados ante la aparición de un único síntoma.

De esta manera, se configura una arbitrariedad manifiesta y cuasi cruel a través de la imposición del uso de tapabocas en niños y adolescentes, a los que incluso se los ha considerado vectores de contagio, quedando en evidencia a posteriori que eso ha sido o un error, o un mero chivo expiatorio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los ministerios de Salud y de Educación y Derechos Humanos, lleve a cabo las acciones tendientes a eliminar la obligatoriedad del uso del protector facial en las escuelas de gestión pública y privada de la provincia de Río Negro, en su nivel primario.

**Artículo 2°.-** Que en función de dichas acciones se modifique el Protocolo CuidaRNos, Protocolo de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidado para el regreso presencial a clase.

**Artículo 3°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 156/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La obstrucción de vínculos paterno o materno-filiales es desgraciadamente una problemática común, expandida, diseminada en todos los estratos sociales que se traduce, lisa y llanamente, en que, frente a determinadas circunstancias, miles y miles de niñas y de niños son privados de la posibilidad de crecer en contacto frecuente, cotidiano y presencial con uno de sus progenitores. Recíprocamente, miles de madres y padres se ven privados de ejercer sus derechos de cuidado, protección y atención para con sus propias hijas e hijos.

Las razones de la obstrucción de vínculo son múltiples: separaciones de hecho en las que las hijas e hijos son rehenes del conflicto de los adultos; regímenes de visitas que tardan meses y a veces años en ser fijados por los jueces y que, en el entre tanto, dejan el contacto librado a la capacidad de negociación de los padres en conflicto; juicios por tenencia que se dilatan en el tiempo; niñas y niños que son mudados de domicilio sin consentimiento del progenitor no conviviente; por citar algunas situaciones comunes.

La obstrucción de vínculo se transforma así en una forma de violencia familiar que se manifiesta en la imposibilidad de desarrollar un vínculo sano, presencial y cotidiano entre los niños y sus padres no convivientes. Este tipo de violencia, como ya hemos visto, se desarrolla a partir de la negativa del progenitor conviviente a permitir y propiciar un vínculo satisfactorio entre sus hijos y el otro progenitor. Con esta finalidad, suele desplegar diversas estrategias de manipulación, entre ellas, el abuso psicológico y emocional de sus propios hijos (en muchos casos contando con la connivencia de terceros).

En los últimos años, además, se han sumado las consecuencias derivadas de denuncias de violencia familiar radicadas en sedes civiles, que no cuentan con elementos objetivos que permitan dar lugar a la intervención de la justicia penal y que, en consecuencia, se mantienen en un eterno estado de sospecha en los tribunales de familia. En muchos casos, estas denuncias se traducen en órdenes de restricción que alejan de forma fulminante a un padre de sus hijos y que no contemplan, siquiera, la posibilidad de que la parte denunciada goce de derechos elementales como la presunción de inocencia, la garantía del debido proceso o de defensa en juicio, hecho que se agrava por el accionar de ciertos jueces que resuelven en función de quien denuncia y quien es denunciado, en lo que puede calificarse como derecho de autor.

Las dinámicas y composiciones de los núcleos familiares han sufrido sensibles cambios en los últimos años, a raíz de lo cual han sido grandes y diversos los cambios legislativos que fueron menester a fin de que la ley positiva no se aparte de la realidad de las personas respecto de las cuales debe regular, so pena de no sólo de caer en desuso por desuetuda o abstracta.

Tanto es así que el nuevo Código Civil y Comercial ha abandonado muchos de sus conceptos tradicionales, incorporando cambios radicales en sus preceptos.

De tal forma, nuestro plexo normativo acertadamente ha ampliado de manera considerable la noción de familia, y con ello, los derechos fundamentales que deben ser protegidos en virtud de los vínculos, y la manera de hacerlo.

Entre toda esta novedosa normativa, y motivada principalmente en la incorporación de la Convención de los Derechos de los Niños a nuestra Carta Magna, se incluye la creación del "Registro de Obstrutores de Vínculos con los Hijos", según lo define la ley D 4456, no obstante el criterio de aplicación e interpretación es considerablemente más amplio conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la misma ley.

Tal registro busca penalizar la obstrucción de vínculos impidiendo a quienes figuren en él celebrar contratos con el Estado o detentar cargos públicos, además de inhabilitarlos para cualquier tramitación que se determine por vía reglamentaria.

Así, cumple una función esencial para la preservación de los vínculos familiares en los supuestos en que los hijos no convivan con alguno de sus progenitores, e incluso la normativa acertadamente va más allá de eso por cuanto incluye en el vínculo familiar con la denominada familia extendida (abuelos, tíos, primos y nuevos hermanos).

Estos cambios implican una verdadera revolución ya que se abandonó el obsoleto criterio de que la responsabilidad parental se limitaba exclusivamente a cuestiones patrimoniales o de patria potestad, y se priorizaron los derechos del niño, haciendo hincapié en cuestiones emocionales tan importante como la



preservación de los vínculos familiares de los menores y la incidencia de este punto en el crecimiento de todas las personas.

A su turno, nuestra Provincia se hizo eco del nuevo paradigma, sancionando en consecuencia la mentada Ley D 4456, norma que fue reglamentada por el Dec 737/2021 publicado en el Boletín Oficial n° 6005 el día 9 de agosto de 2021, designando al Ministerio de Gobierno y Comunidad a fin de que dicte el reglamento que era menester.

No obstante ello, la reglamentación de la norma ha dejado de lado aspectos que resultan sensibles para la aplicación correcta del nuevo marco normativo, dejando a discreción del juzgador la incorporación y evidenciando una arista que atenta contra la seguridad jurídica, siendo ésta una garantía de raigambre constitucional que debe ser respetada rigurosamente. Tal es así que el propio Decreto 737 incluye 8 ítems donde expresamente indica "sin reglamentar", casi irrelevantes en algún caso, pero vitales en otros.

Estas carencias en la reglamentación son elocuentes en la necesidad de la creación de un protocolo de actuación tanto para el supuesto de la inclusión en dicho registro como para la exclusión del mismo, máxime considerando las consecuencias que ello implica.

Ante la relevancia del marco normativo en cuestión, la jerarquía constitucional de los derechos allí protegidos y el criterio jurisprudencial imperante respecto de la legislación de esa raigambre según la cual debe primar la interpretación de carácter operativo de la norma, se vislumbra la naturaleza programática de varios puntos de la ley D 4456, los que resulta insoslayable delimitar y/o delinear su aplicación por medio de un protocolo tendiente a unificar el criterio de aplicación.

A su vez, la falta de un criterio rector de aplicación –de cualquier plexo normativo- expone a planteos de inconstitucionalidad en su interpretación, pudiendo dejar a una normativa de ostensible valor en letra muerta, o en una mera declaración de buenas intenciones.

Por su parte, y respecto a las cuestiones de hecho que ameritan la aplicación de las sanciones previstas por la ley, y a pesar de que la ley 24270 –que establece una suerte de referencia y las sanciones penales por obstrucción de vínculos- no indica la necesidad de fijación previa de un régimen comunicacional para que se configure el delito de obstrucción de vínculo, su función termina siendo disuasiva y significativa en la protección del derecho fundamental del niño.

Como corolario de lo expuesto y a fin de lograr que la aplicación de la normativa tienda a su optimización, al cumplimiento del fin social al que se encuentra dirigida, y en aras de reducir la judicialización excesiva de conflictos familiares motivados en una dispersión de criterios y por demás razones expuestas, asumo que esta Legislatura no puede permanecer incólume frente a esta omisión reglamentaria, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación, requiriendo al señor ministro de Gobierno proceda a reglamentar de manera íntegra la ley D 4456, supliendo las omisiones del anexo del Decreto 737/2021 por medio de la creación de un estricto protocolo de actuación para los casos de obstrucción de vínculos.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno Y Comunidad a fin de que dicte la normativa complementaria que reglamente los artículos pendientes de la Ley Provincial D 4456 del Registro Provincial de Obstructores de Vínculos, procediendo a redactar un protocolo de actuación específico.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 157/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El 15 de julio del año 1971, el poder ejecutivo nacional sancionó y promulgó la ley 19117, por la cual se crea la Universidad Nacional del Comahue (UNCo). Se cumplía así una de las más sentidas aspiraciones de la comunidad regional, que era la posibilidad de contar con un espacio educativo que evite el desarraigo de nuestros jóvenes y que contribuya a la formación contextualizada de nuestros profesionales.

El 15 de marzo de 1972, comenzó el primer ciclo lectivo en el nuevo complejo educativo. Fue tomada como base la experiencia de la Universidad Provincial de Neuquén y de los Institutos de Formación de la Provincia de Río Negro.

La Universidad Nacional del Comahue se asienta en dos provincias argentinas de la Patagonia, Río Negro y Neuquén, con historias equivalentes, configuradas en una sola unidad humana, social y cultural.

La historia de la Universidad no ha sido fácil ni ajena a los tiempos que le tocó vivir a nuestra Argentina. Su crecimiento está íntimamente vinculado con el desarrollo de las provincias a las cuales básicamente atiende.

En su trayectoria, la casa de estudios superiores, fue creciendo y ampliando su oferta académica. Actualmente, la UNCo no es sólo un espacio de formación de grado, abarca diversos objetivos como la investigación para la creación de conocimientos, la teorización y la extensión, lo que posibilita el intercambio con la comunidad, para compartir y emplear conocimientos en una diversidad de ámbitos.

Por ello, la Universidad Nacional del Comahue es fundamental en la formación de recurso humano especializado, en la generación de profesionales que se desenvuelven en nuestra región, desde una mirada contextualizada, evitando el desarraigo de nuestros jóvenes, fomentando la conciencia crítica y acompañando, con su aporte institucional, el desarrollo de nuestra provincia.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, cultural y social el 50° Aniversario del comienzo del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Nacional del Comahue, ocurrido el 15 de marzo de 1972, considerando su gran aporte en la formación de profesionales que se desenvuelven en nuestra región, desde una mirada crítica y contextualizada; evitando el desarraigo de nuestros jóvenes y acompañando con su trabajo institucional el desarrollo de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 158/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como propósito reestructurar y reformar el sistema provincial de resolución de conflictos laborales del sector público provincial mediante la creación de el "Órgano Imparcial Laboral de la Provincia de Río Negro", quien tendrá intervención en los conflictos colectivos que se presenten entre el Estado provincial y las Asociaciones Sindicales de empleadas y empleados estatales en todo el territorio provincial, ejerciendo facultades de conciliación y arbitraje.

Que producto de la constitución de 1949, el artículo 14° bis, expresa, que "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurará al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

(...) Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo". (Constitución Nacional, 1994)

Asimismo, la reforma constitucional de 1994 ratificó la vigencia del artículo 14° bis y, a través del artículo 75° inc 22), agregó el reconocimiento, con jerarquía constitucional, de las Declaraciones y Tratados de Derechos Humanos.

Respecto a la Negociación Colectiva, través de la Ley nacional N° 13.453 del año 2006, se estableció la representación del Estado empleador, a través del Ministro de Economía y el Secretario General de la Gobernación, y la de las empleadas/los empleados públicos con la participación de todas las asociaciones sindicales, con personería gremial.

En este escenario, atento la vigencia del carácter constitucional del principio protectorio consagrado en el artículo 14° bis de la Carta Magna, es preciso proteger a los empleados públicos como parte débil de la relación laboral mediante la legislación, propiciando un constante avance en el proceso de institucionalización de la Negociación Colectiva en el ámbito público, que en su mayoría, salvo excepciones, se encuentra en manos de la parte empleadora mediante la intervención del flamante Ministerio de Trabajo Provincial.

Es que en el sistema actual donde es el flamante Ministerio de Trabajo quien tiene a su cargo de manera exclusiva el sistema de resolución de conflictos, la intervención de un empleado de la Administración Pública Provincial como conciliador en un conflicto en el que esta parte resulta por sí solo un elemento que otorga razonables dudas acerca de que exista efectiva imparcialidad de los intereses en conflicto.

Así, el derecho de defensa, el debido proceso de las trabajadoras y los trabajadores al recurrir al proceso de conciliación, en el actual procedimiento, se encuentran en total desprotección, allanando el

camino -de subsistir en los mismos términos- a un agravamiento de las arbitrariedades de la Administración actual y, por vía de consecuencia, un grave riesgo a la estabilidad de las trabajadoras y los trabajadores.

La sociedad requiere marcos jurídicos justos que se hagan valer de forma imparcial, protegiendo los derechos humanos, con especial preponderancia de los de las trabajadoras y los trabajadores, como parte débil de la relación.

En nuestro sistema democrático, las ciudadanas y los ciudadanos, tienen la expectativa legítima que quienes intervengan y/o adopten una decisión en un conflicto derivado de una relación de trabajo, en el ámbito público, actúen de manera equitativa e imparcial, descartando cualquier tipo de arbitrariedad y discrecionalidad, principios que son componentes centrales del Estado de derecho.

Pues bien, dentro de la realidad social y política de nuestra provincia se observan permanentes escenarios donde las empleadas y los empleados públicos, así como las asociaciones sindicales que los representan, se encuentran condicionados al tener que recurrir al conciliador que brinda ese servicio público y que no goza de la confianza de las partes, requisito ineludible para que el sistema de resolución de conflictos sea eficaz.

De forma más concreta, la implementación efectiva de esta política garantizará que tanto el Estado Provincial empleador, como las empleadas y los empleados, asuman una mayor responsabilidad para prevenir y minimizar el conflicto en el lugar de trabajo, y alentará a que resuelvan sus desacuerdos mediante el consenso con la intervención de un tercero que no tenga ningún interés sobre una de las partes.

Existen antecedentes respecto a la creación de un Órgano Imparcial Laboral como el que se pretende crear, con autonomía a los poderes públicos, como es el caso de la provincia de Buenos Aires, que es la única provincia que ha incorporado en el art. 39° inc. a) de su Constitución Provincial, la garantía a la negociación colectiva de sus condiciones de trabajo y la resolución de conflictos, mediante un órgano imparcial, para las trabajadoras y los trabajadores estatales.

Al respecto, han sido varios los proyectos de ley presentados por legisladoras/legisladores de aquella provincia, con el propósito de crear e instrumentar el funcionamiento del Órgano Imparcial, dando especial predominio a la protección de los agentes amparados en la ley N° 10.430 que regula al personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, lo que deberá instrumentarse en el mismo sentido al personal de la Provincia de Río Negro, regulado en la Ley Provincial N° 3487.

Y la jurisprudencia ha exhortado al Poder Ejecutivo y Legislativo de esa Provincia para la creación del Órgano previsto en su constitución, disponiendo que "Desde este cuadrante, considero que consagrada constitucionalmente la garantía de que los conflictos colectivos entre el Estado provincial y sus agentes se sustancien ante un organismo independiente e imparcial (art. 39 inc. 4, Constitución provincial), carácter que ha sido desconocido al Ministerio de Trabajo provincial, la exhortación que la sentencia contiene para que el Poder Ejecutivo arbitre los mecanismos institucionales pertinentes a fin de impulsar el dictado de la ley específica de creación de dicho ente, con el objetivo de intervenir en ese tipo de disputas originadas en el sector público, no se exhibe en pugna con tales pautas directrices, sino que -en rigor- responde y se ajusta a ellas ... haciendo propia la exhortación al Poder Ejecutivo provincial (art. 144 inc. 3 de la Const. pcial.), y extendiendo la misma al Poder Legislativo (art. 103 inc. 13 de la Const. pcial.) para que arbitren los medios institucionales a fin de lograr una pronta aprobación de la legislación que torne operativa la garantía consagrada para los agentes estatales en el art. 39 inc. 4 de la Constitución local" (PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA en autos "ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO CONTRA FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ACCIÓN DECLARATIVA"-CAUSA L. 115.211).

Por su parte, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el Convenio N° 151 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, en el año 1978, donde se abordan las características singulares del sector público.

El Convenio se aplica a todas las personas empleadas por las autoridades públicas. Puntualmente los artículos 7° y 8°, del referido Convenio, tratan los aspectos fundamentales de la determinación de las condiciones de empleo y la solución de controversias, respectivamente:

"Artículo 7.- Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones. Artículo 8.- La solución de los conflictos que se planteen con motivo de la determinación de las condiciones de empleo se deberá tratar de lograr, de manera apropiada a las condiciones nacionales, por medio de la negociación entre las partes o mediante procedimientos independientes e imparciales, tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje, establecidos de modo que inspiren la confianza de los interesados." (Convenio OIT N° 151, 1978).

Estos dos campos están íntimamente vinculados ya que, el éxito de la negociación de acuerdos depende de las medidas en que reposa la solución de conflictos.

La OIT promueve el uso de métodos de negociación, conciliación y mediación, así como el arbitraje llevado a cabo por un órgano imparcial, al decir que "La conciliación puede ser descrita como la práctica por la cual se recurre a los servicios de un tercero neutral en un conflicto con el fin de ayudar a las partes contrapuestas a reducir el alcance de sus diferencias y llegar a un arreglo amistoso o a una solución negociada. Se trata de un proceso de discusión racional y ordenada de las diferencias entre las partes de una controversia bajo la guía del conciliador." (OIT, 2002).

De acuerdo a la posición de la OIT, en el Informe sobre la Conferencia tripartita de alto nivel, en Bulgaria, para la Mejora de los mecanismos judiciales para la solución de conflictos laborales, el arbitraje

debería ser voluntario y estar a cargo de un órgano imparcial, como un tribunal u otro órgano independiente (OIT, 2006).

Al respecto, son muchos los antecedentes de recomendaciones dictadas por el Comité de Libertad Sindical en la que expresa la necesidad de crear un Órgano Independiente del Estado para dirimir los conflictos laborales del sector público.

La muestra más acabada es el conflicto suscitado en nuestra Provincia, cuando los docentes realizaron, como medida de acción directa, cuatro días de paro y una movilización de más de 3.000 personas en septiembre de 2005 reclamando una recomposición salarial y la autoridad administrativa de la provincia dictó la conciliación obligatoria el 2 de noviembre de 2005 y al momento que se acató dicha medida administrativa el Gobierno provincial procedió a descontar los días de paro como represalia e intimidación.

Dicho conflicto dio lugar al Caso 2535 en la OIT, en que la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER) y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) promovieron una queja contra el Gobierno de Argentina.

En esa oportunidad las organizaciones querellantes denunciaron el grave avasallamiento de derechos constitucionales y expusieron la posición parcial de la Secretaría de Trabajo, que comunicaba la decisión de descontar los días de paro al momento que anuncia la declaración de convocatoria a conciliación obligatoria.

Con gran acierto se expuso que "Sin duda se trataba de decisiones y comunicaciones adoptadas por un órgano que es parte del Gobierno empleador. No se puede guardar la imparcialidad o neutralidad que se supone debe caracterizar a quien ocupa el papel de tener a su cargo las conciliaciones. El Estado no ha impulsado la formación de un tribunal imparcial para dirimir los conflictos colectivos y se ha convertido en juez y parte, defendiendo acciones clara y manifiestamente inconstitucionales".

Al respecto, el Comité de Libertad Sindical expresó que "Aunque el conflicto ha sido resuelto, el Comité observa que recientemente ha tenido que examinar varios casos relativos a Argentina, relativos al sector público, en los que se objetaba la convocatoria a conciliación obligatoria de las partes en conflicto por parte de la autoridad administrativa, cuando ésta era parte en el conflicto. Al respecto, una vez más el Comité reitera que es necesario que la decisión de iniciar el procedimiento de conciliación en los conflictos colectivos corresponda a un órgano independiente de las partes en conflicto [véanse 344.º informe, caso núm. 2458, párrafo 302; 336.º informe, caso núm. 2369, párrafo 212; 338.º informe, caso 2377, párrafo 403, y 342.º informe, caso núm. 2420, párrafo 221] y pide al Gobierno que tome medidas en este sentido.

Seguidamente, dictó la recomendación 352º en la que comunicó: "El Comité reitera que es necesario que la decisión de iniciar el procedimiento de conciliación en los conflictos colectivos, en particular en el sector público, corresponda a un órgano independiente de las partes en conflicto y pide al Gobierno que tome medidas en este sentido".

Idéntica tesitura adoptó el Comité con relación al caso 2369, vinculado con una queja presentada por la Asociación de Trabajadores del Estado, indicando que sería deseable que la decisión de iniciar el procedimiento de conciliación en los conflictos colectivos corresponda a un órgano independiente de las partes en conflicto, pidiendo al Gobierno que ponga la legislación y la práctica de conformidad con los convenios 87 y 98 de la O.I.T. (Informe 336 del Comité de Libertad Sindical).

Obsérvese que han transcurrido trece (13) años desde dicha condena hacia nuestra Provincia y el sistema continuó bajo la misma metodología: Arbitrariedad del Poder Ejecutivo Provincial con la complicidad de la Secretaría de Trabajo Provincial.

Es una clara deuda que tiene esta Legislatura con las y los trabajadores, como poder del Estado que cuenta con las herramientas suficientes para enmendar la parcialidad manifiesta del Estado en los conflictos de trabajo del sector público y en trece (13) años no lo ha hecho, permitiendo con dicha omisión las constantes arbitrariedades y amedrentamientos del Poder Ejecutivo Provincial con evidente aquiescencia de la Secretaría de Trabajo de la Provincia.

Es momento, entonces, de impulsar el cumplimiento de dicha condena mediante la tarea legislativa y subsanar las históricas arbitrariedades del Poder Ejecutivo Provincial mediante la creación del Órgano Imparcial Laboral como garantía de imparcialidad.

#### **Conclusión:**

En definitiva, ese necesario tercero imparcial, ajeno a los intereses del conflicto, el que aún en los sistemas que lo prevén constituye una mera ficción jurídica que, hasta ahora, no consigue piso de marcha concreta en la realidad, lo que propicia el terreno fértil para continuar con los avasallamientos actuales a los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, quienes deben acudir a un órgano en donde el conciliador es parte en el conflicto.

"El derecho al trabajo no basta con fundamentarlo, ni con proclamarlo. Pero tampoco basta protegerlo. El problema de su ejercicio no es un problema filosófico ni moral. Pero tampoco es un problema jurídico. Es un problema cuya solución depende de un determinado desarrollo de la sociedad y, como tal, desafía incluso a la constitución más avanzada y pone en crisis incluso al más perfecto mecanismo de garantía jurídica." (Bobbio, 2001).

Por todo lo expuesto, considerando la importancia de proteger y ampliar los derechos de las trabajadoras y los trabajadores como parte débil, en este caso del sector público, en el marco de un sistema que garantice la efectiva imparcialidad a quienes allí recurran para dirimir sus conflictos, es que el sistema actual debe modificarse y reestructurarse, por lo que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de ley.

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** María Eugenia Martini; María Inés Grandoso; Luis Ángel Noale; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela; Daniela Silvina Salzotto; Humberto Alejandro Marinao; Juan Facundo Montecino Odarda y Hector Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Capítulo I**

**Órgano Imparcial Laboral de la Provincia de Río Negro**

**Artículo 1º.- Creación.** Objeto. Se crea el Órgano Imparcial Laboral de la Provincia de Río Negro, que tiene por objeto abocarse a garantizar la negociación colectiva y la resolución de los conflictos individuales, plurindividuales y colectivos de trabajo de la administración provincial.

**Artículo 2º.- Alcances.** A los efectos de la presente ley quedan alcanzados, por el Organo Imparcial Laboral de la provincia de Río Negro, el sector público provincial que está integrado por la administración central, poderes Legislativo y Judicial y los organismos descentralizados, comprendiendo estos últimos a las entidades que, cualquiera sea la denominación con que fueran creadas, tengan patrimonio propio y personería jurídica y a los Entes de Desarrollo que crea el artículo 110 de la Constitución Provincial; Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, a quienes son de aplicación las disposiciones de la presente en forma supletoria.

**Artículo 3º.- Funcionamiento.** El Órgano Imparcial Laboral se constituye en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro y ejerce sus funciones de manera independiente.

**Artículo 4º.- Principios.** Desde su integración y durante todos los conflictos que se someten al Órgano Imparcial Laboral, sus integrantes deben actuar con arreglo a los principios de neutralidad, voluntariedad, igualdad, imparcialidad, confidencialidad, inmediatez, celeridad, informalidad, protagonismo de las partes y economía de trámite.

Se otorga especial atención a los intereses de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores dependientes.

**Artículo 5º.- Marco legal aplicable.** El Órgano Imparcial Laboral aplica las normas de negociaciones colectivas vigentes de acuerdo al procedimiento que está ley determina, dicta su propio reglamento, fija su presupuesto, y designa su personal, conforme las pautas del presupuesto general de la provincia.

**Artículo 6º.- Integración.** El Órgano Imparcial Laboral está integrado, por seis (6) representantes:

- a) Tres (3) titulares y tres (3) suplentes, en representación del Estado empleador; y
- b) tres (3) titulares y tres (3) suplentes, en representación de las Asociaciones Sindicales.

El Estado y los Sindicatos deben postular a sus representantes con arreglo a los principios de representación equilibrada entre géneros, igualdad y no discriminación, acompañando los antecedentes laborales y/o académicos de cada uno de ellos en los que acrediten debida experiencia y conocimiento en la materia laboral.

**Artículo 7º.- Limitación.** No pueden integrar el Órgano Imparcial Laboral aquellas personas que hayan desempeñado cargos públicos y/o funciones de responsabilidad en ninguno de los tres poderes del Estado en el transcurso de los últimos dos (2) años.

**Artículo 8º.- Impugnación.** Podrán impugnarse las postulaciones de los representantes en el plazo de diez (10) días hábiles desde la presentación de sus antecedentes, la que deberá ser por escrito y debidamente fundada en causas de inidoneidad por duda en la imparcialidad y/o falta de ética.

**Artículo 9º.- Primera Reunión.** En la primera reunión, convocada a los efectos de integrar el Órgano Imparcial Laboral, se lleva a cabo la elección de la presidencia, la que se realiza mediante sorteo.

**Artículo 10.- Presidencia.** La Presidencia del Órgano Imparcial Laboral es ejercida anualmente por uno (1) de los integrantes del mismo. Se alterna entre los representantes del Estado empleador y las Asociaciones Sindicales. Este cargo se designa en la primera quincena de diciembre de cada año.

**Artículo 11.- Empate.** En caso de empate, se abre una nueva discusión, se repite en seguida la votación, y si ésta vuelve a resultar empatada, desempata el voto de la presidenta o presidente contabilizando doble.

**Artículo 12.- Supervisión técnica.** Los miembros del Órgano Imparcial Laboral actúan bajo la supervisión técnica y disciplinaria de la Legislatura de Río Negro y, de acuerdo a las normas fijadas por el Código de Ética para operadores de Resolución Alternativa de Disputas (R.A.D.).

**Artículo 13.- Remuneración.** Los integrantes del Órgano Imparcial Laboral de la provincia de Río Negro perciben por su tarea una remuneración mensual equivalente a la de Jefe de despacho de la Legislatura provincial.

## **Capítulo II Del procedimiento de conciliación**

**Artículo 14.- Intervención.** Ante un conflicto individual y/o plurindividual y/o colectivo de trabajo del sector público, los trabajadores del sector público o las Asociaciones Sindicales, previo a la adopción de medidas de acción directa, lo comunicarán por escrito al Órgano Imparcial Laboral con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas, a efectos de formalizar la correspondiente instancia de conciliación y, eventualmente, de arbitraje.

El Órgano Imparcial Laboral puede intervenir de oficio, si estimare que la naturaleza del conflicto lo amerita.

**Artículo 15.- Asistencia letrada.** En el proceso de conciliación establecido en esta ley es obligatoria la asistencia letrada de las partes.

**Artículo 16.- Excusación y Recusación.** Las/los integrantes del Órgano Imparcial Laboral deben excusarse y pueden ser recusadas/os por las causales previstas para las/los magistradas/os en el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro, dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada la audiencia de conciliación. El planteo es resuelto por los demás integrantes del Órgano Imparcial Laboral y la decisión es irrecurrible.

La recusación debe solicitarse en primera presentación y con expresión de causa.

**Artículo 17.- Audiencia de Conciliación.** El Órgano Imparcial Laboral dispone la celebración de una audiencia de conciliación y, eventualmente, todas las demás que estime necesarias para lograr un acuerdo, siendo obligatoria la concurrencia de las partes.

La intervención conciliadora del Órgano Imparcial Laboral consiste en ser el nexo comunicador entre partes, con facultades para notificarlas y conferirles traslado de los requerimientos que efectúe la contraria, solicitarles información a terceros, acercar posiciones en audiencias privadas o conjuntas, formalizando las instancias de conciliaciones que considere oportunas y/o cualquier otra medida tendiente a favorecer un posible entendimiento, a través de distintas fórmulas o técnicas alternativas de resolución de conflictos.

**Artículo 18.- Constitución de domicilios.** En la primera reunión las partes constituyen domicilio legal dentro del radio urbano del Órgano Imparcial Laboral, donde se notifican todos los actos vinculados al trámite. Asimismo se constituye domicilio electrónico.

**Artículo 19.- Participación de terceros.** Cuando las partes o el Órgano Imparcial Laboral advirtieren que es necesaria o conveniente la intervención de un tercero, se lo puede citar siempre que medie acuerdo de partes.

**Artículo 20.- Celebración del acuerdo.** En caso de arribarse a un acuerdo total o parcial, el Órgano Imparcial Laboral labrá un acta en la que consten únicamente los términos de los acuerdos arribados. El acta es firmada por todos los comparecientes y se entrega copia a las partes.

El acuerdo al que arriben las partes no requiere homologación judicial, constituyendo el acta respectiva título ejecutivo suficiente, a los fines de su ejecución en caso de incumplimiento, salvo lo previsto en el artículo 41 de esta ley.

**Artículo 21.- Ejecución del acuerdo.** En caso de incumplimiento del acuerdo, éste puede ejecutarse mediante el procedimiento de ejecución de sentencia establecido en la Ley N° 1504, salvo que las partes acuerden realizar una nueva mediación.

## **Capítulo III Del Arbitraje**

**Artículo 22.- Arbitraje.** Si las propuestas formuladas por las partes, o las que pudieran surgir en su reemplazo, no son admitidas y se encuentra agotada la instancia de conciliación sin arribar a un acuerdo, el Órgano Imparcial Laboral invitará a las partes a someter voluntariamente la cuestión al arbitraje.

**Artículo 23.- Prueba. Plazos.** Si una de las partes o ellas en conjunto se someten a arbitraje, y es aceptado el Órgano Imparcial Laboral, las partes intervinientes en el proceso pueden ofrecer la producción de todas las pruebas sobre las que intenten valer su derecho.

La parte que ofrece prueba tiene un plazo no mayor a treinta (30) días para su producción y serán admisibles todas las pruebas sobre hechos controvertidos que sean conducentes para la resolución del conflicto en tratamiento.

El Órgano Imparcial Laboral puede proponer a las partes que la discusión se simplifique por eliminación de todas aquellas pruebas que carezcan de importancia.

**Artículo 24.- Intervención de la Cámara del Trabajo.** Cuando, a criterio de Órgano Imparcial Laboral, se trate de un conflicto colectivo de derecho y las partes presten conformidad, se remitirá copia de lo actuado a la Cámara del Trabajo competente a efectos que se expida al respecto, la que podrá avocarse y resolver, teniendo dicho pronunciamiento carácter obligatorio para las partes.

**Artículo 25.- Laudo arbitral.** Vencido el plazo de prueba, el Órgano Imparcial Laboral fijará una audiencia, en donde las partes formularán sus alegatos verbalmente y dictará el laudo arbitral en un plazo máximo de diez (10) días, desde su celebración.

El laudo dictado por el Órgano Imparcial Laboral se adoptará por simple mayoría, contando con un voto cada integrante y cada uno debe estar debidamente fundado, no pudiendo apartarse de las circunstancias que fueran planteadas por las partes.

**Artículo 26.- Recurso.** La resolución adoptada es notificada a las partes de modo fehaciente y puede ser impugnada dentro del plazo de dos (2) días hábiles, mediante recurso de reconsideración. Su tratamiento será admisible cuando se fundare en los siguientes aspectos:

- a) Subsanan errores materiales y/o aclarar aspectos oscuros de la decisión;
- b) Subsanan la falta de tratamiento de alguna de las cuestiones planteadas por las partes;
- c) Cuando el Órgano Imparcial Laboral se hubiera expedido sobre cuestiones que no fueran planteadas por las partes y/o ajenas al compromiso arbitral; o
- d) Se hayan vulnerado los principios del procedimiento arbitral.

El Órgano Imparcial Laboral resolverá el recurso de reconsideración dentro del término de tres (3) días hábiles de recepcionado y la resolución no será susceptible de recurso alguno, agotando la instancia administrativa.

**Artículo 27.- Finalización.** Si ninguna de las partes interpusiera recurso de reconsideración o el mismo fuera rechazado, el Órgano Imparcial Laboral dispone la finalización de su intervención y remite las actuaciones al Poder Ejecutivo para:

- a) El registro de la resolución definitiva y, en su caso, la que se dicte con motivo del recurso; y
- b) Su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 28.- Eficacia.** La resolución adoptada por el Órgano Imparcial Laboral tiene eficacia por el tiempo que se haya fijado en la misma, pero será prorrogable por acuerdo de las partes.

Una vez firme el laudo excluye cualquier otro procedimiento, acción o medida de fuera sobre la materia resuelta.

**Artículo 29.- Apelación.** Contra el laudo arbitral sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara del Trabajo, si no hubiera sido renunciado en el compromiso.

#### **Capítulo IV De la conciliación obligatoria**

**Artículo 30.- Conciliación Obligatoria.** Cuando no se vislumbre solución del conflicto y cualquiera de las partes hubiera notificado y/o dispuesto la adopción de medidas de acción directa, el Órgano Imparcial Laboral puede dictar la conciliación obligatoria mediante resolución fundada, de oficio o a petición de parte, notificando fehacientemente.

**Artículo 31.- Audiencia preliminar.** En el mismo acto se dispone la citación de las partes a una primera audiencia a la que deberán concurrir en forma obligatoria, bajo apercibimiento de ser comunicado a la autoridad correspondiente, para ser conducidos por la fuerza pública, sin perjuicio de la aplicación de multa.

**Artículo 32.- Cese de medidas de acción directa.** El dictado de la conciliación obligatoria importará, para las partes, el cese inmediato de las medidas de acción directa que se hubieran dispuesto, retrotrayéndose la situación al día anterior al inicio del conflicto o al día anterior al hecho determinante que originó el dictado de la resolución.

**Artículo 33.- Plazos.** El procedimiento se desarrolla dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles pudiendo, excepcionalmente y por resolución fundada, prorrogarse por diez (10) días hábiles más.

**Artículo 34.- Audiencias adicionales.** Se dispondrá la celebración de todas las audiencias que fueran necesarias a fin de procurar un acuerdo superior del conflicto, quedando facultado Órgano Imparcial Laboral para aplicar las medidas correctivas y/o sancionatorias, a tales efectos requeridas, en caso de violación al principio de buena fe.

**Artículo 35.- Acción directa.** Durante el procedimiento las partes deben abstenerse de llevar adelante medidas de acción directa, entendiéndose como tales las que importen modificación de la situación anterior al inicio del conflicto o al hecho determinante que originó el dictado de la conciliación obligatoria.

El Órgano Imparcial Laboral puede intimar por medio fehaciente a la/s partes, a que se disponga el inmediato cese de la/s medida/s adoptada/s o disponer se retrotraigan las cosas al estado anterior al conflicto.

En caso que estime que la gravedad del conflicto lo amerita, puede citar a una audiencia especial a las partes.

**Artículo 36.- Arbitraje.** En caso de no arribar a un acuerdo, previo a la conclusión del procedimiento, el Órgano Imparcial Laboral invita a las partes a someter voluntariamente la cuestión a un arbitraje, rigiendo en este caso idénticas reglas que las dispuestas para el arbitraje en la instancia de conciliación voluntaria.

**Artículo 37.- Información.** Cualquiera sea la forma de conclusión del procedimiento, se debe dar publicidad a un informe, en el que se detalla:

- a) Las partes en conflicto;
- b) Sector o actividad afectada;
- c) La causa del conflicto;
- d) Las condiciones en que se llevaron a cabo las negociaciones;
- e) La fórmula de conciliación adoptada; y
- f) La parte que la propuso.

**Artículo 38.- Servicios esenciales.** Cuando por un conflicto de trabajo alguna de las partes decidiera la adopción de medidas legítimas de acción directa que involucren actividades consideradas servicios esenciales, debe garantizar la prestación de servicios mínimos para evitar su interrupción.

Se consideran esenciales los servicios sanitarios, hospitalarios, seguridad, de producción y distribución de agua potable, energía eléctrica, gas y el control de tráfico aéreo.

Una actividad no comprendida en el párrafo anterior podrá ser calificada excepcionalmente como servicio esencial por el Órgano Imparcial Laboral, previa apertura del procedimiento de conciliación previsto en esta norma, en los siguientes supuestos:

- α) Cuando, por la duración y extensión territorial de la interrupción de la actividad, la ejecución de la medida pudiere poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la población; o
- β) Cuando se tratare de un servicio público de importancia trascendental, conforme los criterios de los organismos de control de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**Artículo 39.- Presupuesto.** Esta comisión tendrá autonomía funcional y depende financiera y administrativamente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, la que creará un Fondo de Financiamiento considerando los recursos que demandan los programas que dicho Órgano Imparcial Laboral debe elaborar y presentar al Poder Legislativo.

**Artículo 40.- Aplicación supletoria.** Serán de aplicación supletoria al trámite del procedimiento de conciliación y arbitraje, en cuanto no sean incompatibles con las prescripciones de la presente Ley, las normas previstas en la Ley N° 5450 y 1504.

**Artículo 41.- Municipios.** Se invita a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir, mediante la sanción de ordenanzas, a la presente norma para el sometimiento de sus conflictos colectivos al ámbito del Órgano Imparcial Laboral creado por esta Ley.

## Capítulo V Normas Complementarias



**Artículo 42.- Plazos.** Los plazos establecidos en esta Ley se computarán en días hábiles.

**Artículo 43.- Vigencia.** La presente ley entra en vigencia a los ciento ochenta (180) días contados, desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 44.- Derogación.** Se deroga el inciso k) del artículo 2°, el artículo 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91° y 92° de la Ley N° 5255, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

**Artículo 45.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 159/2022

#### FUNDAMENTOS

En virtud del proyecto destinado a crear un Órgano Imparcial Laboral para reestructurar y reformar el sistema provincial de resolución de conflictos laborales del sector público, resulta necesario la conformación de una Comisión Especial con el objetivo de analizar la necesidad y conveniencia de su implementación.

Ello, con el fin de que el Órgano a crearse resulte de un análisis y debate pormenorizado con participación de las partes que eventualmente intervendrán en los conflictos laborales objeto de tratamiento, especialmente el de las organizaciones sindicales.

Es que la intervención de todos los actores resulta obligatoria, en virtud de uno de los principios rectores que establece la Organización Internacional del Trabajo respecto a la necesidad de establecer consultas tripartitas para promover la aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo.

Desde su creación en 1919, la Organización Internacional del Trabajo ha promovido la cooperación entre los empleadores, los trabajadores y los gobiernos a fin de hacer realidad la justicia social. Estos tres interlocutores sociales intervienen en todos los debates y procesos de toma de decisiones relacionados con las cuestiones laborales internacionales, con el objetivo de establecer una «paz universal y permanente» y de fomentar el trabajo decente para todos. Esta estructura tripartita es la característica que define la singularidad de la OIT en el sistema de las Naciones Unidas.

La Conferencia Internacional del Trabajo, en ese sentido, adoptó tres importantes normas internacionales del trabajo para promover el tripartismo, a saber, el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), la Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976 (núm. 152), y la Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113).

El Convenio núm. 144, aprobado por nuestro país mediante la Ley N° 23.460, dispone que se celebren consultas efectivas entre los gobiernos, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores en cada etapa de la actividad normativa de la OIT, desde la preparación del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, la ratificación de las normas internacionales del trabajo y la supervisión de la aplicación de las normas, hasta la denuncia de los convenios ratificados.

Así, todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo que hubiera ratificado el Convenio 144 -como es el caso de Argentina- se compromete a poner en práctica procedimientos que aseguren consultas efectivas, entre los representantes del gobierno, de los empleadores y de los trabajadores al formular las normas y las políticas orientadas al tratamiento de los asuntos laborales.

Por su parte, mediante la recomendación N° 152 la OIT, estableció que "... párrafo 2 (1) "Los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo deberían poner en práctica procedimientos que aseguren consultas efectivas entre representantes del gobierno, de los empleadores y de los trabajadores, sobre los asuntos relacionados con las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos 5 a 7 de la presente Recomendación..."

"... párrafo 5. El objeto de los procedimientos previstos en la presente recomendación debería ser el de celebrar consultas: ... (c) habida cuenta de la práctica nacional, sobre la elaboración y puesta en práctica de medidas legislativas o de otra índole para dar efecto a los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, y en particular a los convenios ratificados (incluida la puesta en práctica de las disposiciones relativas a la consulta o la colaboración de los representantes de los empleadores y de los trabajadores) ...".

De ese modo, la conformación de la Comisión Especial de Control y Seguimiento para la Creación del Órgano Imparcial Laboral, permitirá garantizar que las normas de la OIT se formulen, apliquen y controlen con la participación de empleadores y de trabajadores, garantizando una mayor cooperación entre los interlocutores sociales, una mayor concientización sobre las cuestiones relacionadas con las normas internacionales del trabajo y una mayor participación en las mismas, y pueden conducir a una mejor gobernanza y a una más vigorosa cultura del diálogo social en asuntos sociales y económicos más vastos.

La imparcialidad que se persigue mediante la composición de un Órgano ajeno a los intereses en conflicto, contará con suficiente legitimidad y consenso, elementos ineludibles para la tarea legislativa y el

respeto a las instituciones democráticas, que en la actualidad se encuentra diezmando por las permanentes arbitrariedades del Poder Ejecutivo Provincial.

Por todo lo expuesto, reiterando la importancia de proteger y ampliar los derechos de las y los trabajadores, en este caso del sector público, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Por ello:

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** María Eugenia Martini; María Inés Grandoso; Luis Ángel Noale; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela; Daniela Silvina Salzotto; Humberto Alejandro Marinao; Juan Facundo Montecino Odarda y Héctor Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincial de Río Negro, la Comisión Especial de Control y Seguimiento para la Creación del Órgano Imparcial Laboral.

**Artículo 2º.- Integración.** La Comisión Especial de Control y Seguimiento para la Creación del Órgano Imparcial Laboral se integra con:

- 1- Tres (3) representantes del Poder Legislativo. Dos (2) en representación del bloque mayoritario y un (1) en representación del bloque minoritario, quienes se eligen conforme el Reglamento Interno de la Legislatura;
- 2- Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo; y
- 3- Tres (3) representantes de las Centrales Obreras de Río Negro, una/un representante por cada una, específicamente por la Confederación General del Trabajo, la Central de Trabajadores de la Argentina y la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma.

La designación de todas/todos las/los integrantes debe hacerse en el lapso de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 3º.-** La Comisión dicta su propio reglamento, se reúne periódicamente y las decisiones se toman por mayoría.

**Artículo 4º.- Convocatoria.** El Presidente de la Comisión Especial de Control y Seguimiento para la Creación del Órgano Imparcial Laboral es designado por sorteo el mismo día de la designación de los integrantes del Órgano.

El presidente convocará a una primera reunión, la que podrá cursarse por medios digitales y se desarrollará de manera presencial, virtual o mixta.

**Artículo 5º.- Plazo.** La Comisión debe efectuar un análisis de la nueva normativa y proponer las modificaciones que estime pertinentes en un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días desde que se conforme la misma.

**Artículo 6º.- Remisión.** Una vez consolidada la versión final del proyecto de ley con las modificaciones, si las hubieran, el mismo es remitido a la Legislatura a fin de disponer su sanción.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 160/2022**

**FUNDAMENTOS**

El próximo pasado 10 de marzo se llevó adelante en la Cámara de Diputados de la Nación la sesión para tratar el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para refinanciar la deuda que contrajo el gobierno del ex Presidente Mauricio Macri y cuyo destino debe ser investigado judicialmente. Específicamente se trataba del Proyecto de Ley elevado por el Poder Ejecutivo de la Nación N° 001/PE/2022, en los términos del artículo 2 de la Ley N° 27.612 "Programa de Facilidades Extendidas a efectos de refinanciar la deuda existente entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, correspondiente al Acuerdo Stand By suscripto en el año 2018".

En el contexto de esta discusión crucial para nuestro país, ya que la no aceptación del acuerdo mencionado hubiera significado para Argentina entrar en situación de default, el presidente de la Comisión

de Presupuesto y Hacienda, Carlos Heller, integrante del Frente de Todos señaló: "este gobierno, por sus principios, jamás hubiera recurrido al FMI sino que recibió una auténtica bomba de tiempo y debió sentarse a negociar con el Fondo Monetario Internacional".

Mientras se llevaban adelante las exposiciones de las diferentes fuerzas políticas un grupo de manifestantes generó episodios de grave violencia, arrojando bombas Molotov y piedras contra el Congreso de la Nación en general pero particularmente contra la oficina de la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner. Las piedras generaron graves daños en el despacho de la Vicepresidenta de la Nación.

Las fuerzas políticas en general han manifestado su rechazo a los hechos violentos. Diputados y Diputadas Nacionales del Frente de Todos expresaron "el más absoluto repudio y rechazo a los hechos de violencia que tuvieron como víctima a la querida compañera vicepresidenta @CFKArgentina", a través de su cuenta oficial de la bancada en la red social Twitter.

Por su parte, el Comité Nacional de la Unión Cívica Radical (UCR) repudió los hechos de violencia perpetrados ayer frente al Congreso de la Nación y pidió a la Justicia "investigar" los incidentes protagonizados por manifestantes contrarios al acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) mientras los Diputados se encontraban en plena sesión. "Instamos a los fiscales y a la Justicia a investigar todos los hechos de violencia ocurridos en el día de ayer contra el Congreso de la Nación y los partidos políticos, instituciones fundamentales para el sistema democrático", manifestó la UCR en un comunicado.

La violencia política es inaceptable siempre. No hay razón que la justifique. El disenso, la protesta social, los desacuerdos explicitados, son todos elementos inescindibles de la dinámica de una democracia. Es deber de los gobiernos permitir y alentar el debate público y social frente a los temas de nuestra realidad.

Pero, una vez más, la violencia política es inaceptable y cuando sucede debe ser abordada con las herramientas de investigación judicial que nuestra democracia pone a disposición de fiscales y jueces para determinar las responsabilidades materiales y políticas atrás de estos lamentables hechos

Por ello;

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio por los hechos de Violencia perpetrados el próximo pasado 10 de marzo contra el despacho de la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner en particular, y contra el Congreso de la Nación en general, instando a que se lleve adelante una investigación judicial que determine las responsabilidades materiales y políticas de estos hechos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 161/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Los trazados de las rutas provinciales y de los caminos vecinales/rurales situados dentro de los Departamentos San Antonio Oeste y Valcheta se encuentran en un estado deplorable.

Son habituales los reclamos de los usuarios que circulan por estas rutas y caminos. Solo por citar un ejemplo, los pobladores de la región de Arroyo el Tembrao, Paja Alta y 1er Aguada deben enfrentarse, en los tramos que los conectan, con arenales de hasta tres mil metros que resultan intransitables incluso con un vehículo todo terreno.

Otro recurrente reclamo esta referido al estado de intransitabilidad que presenta la ruta provincial N° 58, que comienza en la ruta nacional N° 23 a la altura de Aguada Cecilio y se extiende en dirección Sur hasta el límite con la provincia de Chubut. Su deterioro se debe principalmente al paso de bateas y camiones vinculados a la actividad minera en la región y a las crecidas extraordinarias que suele tener el Arroyo Verde.

Las rutas y caminos en general, son un medio de comunicación y conectividad de vital importancia para los usuarios. Su buen estado de conservación es fundamental para el ingreso y egreso de las viviendas rurales, establecimientos educativos y centros sanitarios de la región, contribuyendo a la seguridad vial en la provincia.

Estamos a las puertas de una nueva temporada invernal. Si no se procede a la pronta realización de los trabajos pertinentes para el acondicionamiento de las rutas y caminos de la región en cuestión, el alto riesgo y las complicaciones que supone para quienes la transitan volverá a incrementarse.

La Dirección de Vialidad Rionegrina es el organismo del estado facultado por excelencia para la ejecución de grandes y pequeñas obras viales en la Provincia de Río Negro, aunque además conlleva la responsabilidad de efectuar los trabajos necesarios para mantener en óptimas condiciones de transitabilidad a cada ruta de la red vial de su jurisdicción. Su objetivo es optimizar la calidad de los

desplazamientos vehiculares y garantizar mayores condiciones de seguridad vial, en todas las rutas provinciales primarias y secundarias.

En consecuencia, resulta pertinente requerirle al mencionado organismo una rápida intervención sobre el tema, con el objeto de garantizar la normal circulación sobre las rutas y caminos vecinales/rurales de los Departamentos de San Antonio Oeste y Valcheta.

Por ello

**Autor:** Luis Ángel Noale.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, realicen con urgencia los trabajos necesarios para mantener en óptimas condiciones de transitabilidad las rutas provinciales y los caminos vecinales/rurales de los Departamentos San Antonio Oeste y Valcheta.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 162/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La Primera Infancia es una etapa fundacional en la vida de las personas. Es el momento de mayor desarrollo y de incorporación de aprendizajes que se aplicarán en el resto de la vida.

La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas exige que todos los países garanticen a los niños y niñas el desarrollo pleno de su potencial humano y presten apoyo a sus familias para que puedan lograrlo. La CDN defiende el derecho de los niños y niñas al desarrollo además de la supervivencia. Por lo tanto, los sistemas de salud, educación, protección de la niñez y otros servicios, se deben proponer lograr un mejor crecimiento y desarrollo de todos los niños y niñas.

La necesaria articulación para un abordaje integral del desarrollo infantil indica, irrenunciablemente: un componente alimentario y nutricional; un componente de salud; diversas estrategias de acompañamiento y crianza; espacios familiares para la contención como así también lugares de cuidado, educación y estimulación oportuna para el abordaje de las problemáticas ligadas a la primera infancia en la Argentina.

En el año 2007, se sanciona la Ley N° 26.233 con el objetivo de promover y regular los Centros de Desarrollo Infantil destinados a la atención integral de la primera infancia (comprendida desde los 0 a los 4 años) con el objeto de brindar los cuidados adecuados e imprescindibles, complementando el rol que tiene las familias desde una función preventiva, promocional y reparadora. Atender a los niños de manera integral, es decir, en la unión de muchos aspectos de su vida: educación, alimenticio, afectivo, psicológico, etc.

En el marco del Programa de Infraestructura Infantil en Viedma, el Poder Ejecutivo Municipal firmó un convenio con el Gobierno Nacional para construir un Centro de Desarrollo de la Infancia. Este lugar estará emplazado estratégicamente desde el punto de vista de la accesibilidad y su área de influencia en el sector Patagonia del Barrio Lavalle. Albergará a 48 niños y niñas por turno, con asistencia nutricional, estimulación temprana y psicomotricidad.

Los fondos para la obra provienen del Ministerio de Obras Públicas de Nación, y el equipamiento del Ministerio de Desarrollo social de la Nación. Se cubrirán 300 metros cuadrados en cuatro aulas, dos salitas de lactancia, sanitarios, cocina y espacios comunes.

Este programa se enmarca en la Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, creado con el objetivo de reducir las brechas de pobreza, género, territoriales y de acceso a los espacios de cuidado integral para la protección de derechos de la niñez en las edades tempranas.

Asimismo, apunta a revertir las desigualdades existentes en términos de tiempos disponibles por parte de las mujeres para realizar otras actividades y de ampliar la oferta de estos espacios, a fin de alcanzar una distribución más justa de las tareas de cuidado.

Por ello;

**Autora:** Nancy Andaloro.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por el anuncio de la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Viedma que se emplazará en el sector Patagonia del Barrio Lavalle y albergará a 48 niños y

niñas por turno, con asistencia nutricional, estimulación temprana y psicomotricidad, ello en el marco del Programa de Infraestructura Infantil que el Poder Ejecutivo Municipal realizó con el Gobierno Nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 163/2022**

**FUNDAMENTOS**

El Centro Integral de la Tercera Edad (C.I.T.E.) nace en el año 1.992, buscando brindar un servicio integral a un numero importante y creciente de ancianos, que carecían de respuestas de parte de otras instituciones.

Desde sus inicios, hace ya 30 años, se dedica a prestar estadía diurna, alimentación, recreación, servicio de enfermería, interacción con otros grupos y contención afectiva a aquellos adultos mayores que por ausencia de familias o figura de apoyo, con baja autoestima, dificultades motoras, sin atención medica ni beneficio de pensión y/o jubilación y alojados en distintos lugares, se encuentran con mayor grado de vulnerabilidad. Estas acciones fueron avaladas por una gestión social municipal que hoy coordina la Dirección de Políticas para Personas Mayores dedicada a la planificación de programas tendientes a potenciar un envejecimiento activo y saludables de la personas mayores.

Como consecuencia de las tareas desarrolladas por el CITE, surge el programa “Acompañante de Ancianos”, el cual tiene por objetivo las visitas semanales a las casas de adultos que viven solos. Paralelamente se realizaron capacitaciones de formación para cuidadores polivalentes para personas mayores, destacando que en el año 2021 el curso fue avalado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, jerarquizando de esta manera el rol de cuidadores en el marco de la Ley Provincial 4885.

Instituciones como Salud Pública, Policía, PAMI, Universidad del Comahue, entre otras, se sumaron y creyeron en esta alternativa de atención complementando el quehacer diario del CITE.

Muestra ejemplar de los logros alcanzados por esta organización es la tarea llevada a cabo durante la pandemia, el CITE recepcionó demandas acerca de la campaña de vacunación contra el Covid, inscribió y trasladó a abuelos, contuvo a la población con mayor grado de vulnerabilidad y elaboró un protocolo conjuntamente con el servicio de epidemiología del Hospital Pedro Moguillansky.

Cabe resaltar que el CITE ostenta una trayectoria que ha sido tomada como referente en otros municipios, y es una fuente permanente de consultas en cuanto aplicabilidad, planificación capacitación y asesoramiento en políticas hacia los adultos mayores reconocidas mediante la Ley Provincial N° 5071; en virtud de lo cual, resulta importante destacar y acompañar a esta institución, que el día 18 de marzo cumplirá 30 años de creación, declarándolo de interés social y comunitario en virtud de la magnitud que tiene su tarea en la comunidad.

Por ello;

**Autor:** Sebastián Caldiero.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario el Centro Integral de la Tercera Edad (C.I.T.E) de la ciudad de Cipolletti, que el 18 de marzo del corriente año 2022 cumple 30 años desde su apertura y se ha transformado en una de las instituciones más destacadas en virtud de la importante tarea que desarrolla a favor y en cuidado de los adultos mayores de la ciudad.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 164/2022**

**FUNDAMENTOS**

A través de un comunicado oficial, y de acuerdo al artículo 18 de la resolución 128 de 2019 del Ministerio de Agricultura de la Nación, el Gobierno Nacional decidió el pasado domingo 13 de marzo de 2022 suspender hasta nuevo aviso la registración de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) de harina y aceite de soja.

Esta resolución, a cargo de la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios del Ministerio de Agricultura que conduce Julián Domínguez, constituye en la práctica una prohibición de exportar.

Paradójicamente, esta medida se toma unos días después de que el titular de la cartera agropecuaria desmintiera que se estuviese evaluando una acción en tal sentido. En declaraciones periodísticas del 2 de marzo pasado, Julián Domínguez afirmó que “este ministerio quiere que se exporte más y este ministro quiere llegar al millón de toneladas y los temas agropecuarios desde que asumí, los decide este ministro y el Presidente, por eso no va a haber cierre de exportación ni aumento de retenciones. Esta es la visión y la tarea que me delegó el Presidente de la República”.

Por desgracia, no llama la atención este tipo de actitudes de un gobierno acostumbrado a desdecirse permanentemente o a actuar en manera contraria a lo que pregona. Tampoco llama la atención su ensañamiento con el sector agropecuario, al que seguramente impregnado de alguna obsesión ideológica que lo hace considerarlo “oligarquía” o “enemigo del pueblo”, castiga una y otra vez con medidas que afectan la rentabilidad y previsibilidad de las actividades rurales.

Lo cierto es que el complejo sojero constituye la principal cadena exportadora de nuestro país, que en 2021 le reportó a la Argentina ingresos por 23.719 millones de dólares. Del total producido, un 87% se destina a molienda (para la elaboración de aceite, harina y biodiesel) y un 13% se exporta directamente.

Está claro que este sector podría ser punta de lanza de la tan ansiada “reactivación productiva” que proclama el Gobierno, que nunca logra explicar cómo esa idea es compatible con el aumento sostenido de impuestos y trabas burocráticas o administrativas a quienes producen y trabajan.

Menos comprensible aún es cómo en un país ávido de divisas, que necesita de dólares no sólo para honrar sus compromisos internacionales sino para adquirir combustibles luego de perder su capacidad de autoabastecerse, les cierre las puertas a las exportaciones. Esto constituye una mala praxis lamentablemente reiterada a lo largo de la historia argentina, que sólo puede atribuirse a una notoria incapacidad del gobierno o a una fuerte perversidad hacia los habitantes de nuestro suelo.

Según trascendió, y aunque fue desmentido por el Gobierno, en virtud de los antecedentes es factible la sospecha que la decisión de cerrar las exportaciones se tomó para subir las retenciones en ambos subproductos, que tributan un 31%, al 33% al igual que paga el grano de soja. Con esta suba de las alícuotas, el Gobierno recaudaría US\$410,2 millones extra con estos dos subproductos.

Desde la Fundación Agropecuaria para el Desarrollo de la Argentina (FADA) se informó en marzo del año 2021 que la participación de los impuestos sobre la renta agrícola es de 62,6%, calculado sobre un promedio de los principales cultivos. Para el caso específico de la soja ese porcentaje es mayor, ya que llega al 66,9%.

Vale aclarar que el mayor impacto de dicha presión impositiva es generado por los impuestos nacionales que no son coparticipables (derechos de exportación y el impuesto a los créditos y débitos bancarios).

Según datos del INDEC, el complejo sojero totalizó ventas al exterior por US\$14.865 millones, representando de este modo el 27,1% del total de exportaciones del país. Cada 100 pesos que se exporta, al productor le llega nada más que \$30. Si se aumenta la carga impositiva sobre los derechos de exportación, quien más sale beneficiado es el Estado a costa de quien trabaja la tierra.

Queda claro que el marco impositivo y cambiario es totalmente nocivo con el complejo sojero, que como desde el mismo Estado se reconoce es la principal cadena exportadora del país. La generación de empleo, compra de insumos (incluidos fertilizantes), maquinaria y tecnología se ve completamente desincentivada desde el mismo Estado.

Sin lugar a dudas, el eventual aumento abre un panorama económico diferente para el Gobierno Nacional, principal agente de recaudación del trabajo de los productores agropecuarios.

En un contexto en que el Gobierno de Alberto Fernández ya cerró el acuerdo técnico con el FMI y necesitará de recursos fiscales para poder cumplir la meta de reducción del déficit consensuada con el organismo internacional, no sería de extrañar que la única medida que se le ocurra sea meterle nuevamente la mano en el bolsillo al campo y no bajar el gasto público.

Mientras tanto, se insiste con una medida como el cierre de las exportaciones, que ha demostrado reiteradamente su ineficiencia como solución económica y que, una vez más, traerá un innecesario sufrimiento a los argentinos en forma de desabastecimiento de diversos productos y servicios por la caída de la producción de los mismos o por la falta de divisas originadas en su venta al exterior.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su rechazo a la suspensión por tiempo indefinido de la registración de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) de harina y aceite de soja dispuesta por el Gobierno Nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 165/2022

FUNDAMENTOS

La vivienda familiar tiene una indiscutible protección constitucional. Así surge del art. 14 bis, párrafo Y "in fine", de nuestra Carta Magna -texto incorporado por la reforma de 1957-, en el que se dispone que la ley establecerá la defensa del bien de familia". También en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que sigue los lineamientos del constitucionalismo social, en su art. 36, inc. 7° establece que la Provincia promoverá el acceso a una vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia".

En esa línea argumental debemos entonces coincidir con el Dr. Borda, cuando dice que es necesario proteger el hogar familiar contra las contingencias (objetivas o subjetivas) de la vida.

Buena parte de la cohesión y la estabilidad familiar residen en saber que la vivienda no será agredida. No ha sido otro el motivo que ha tenido el constituyente de 1957 para elevar el derecho a una vivienda digna a jerarquía constitucional.

El instituto del "bien de familia" se inscribe así dentro de la legislación Argentina intentando salvaguardar el bienestar de la familia, asegurando su vivienda a través de una regulación tuitiva del patrimonio familiar básico.

Así fue como en el año 1954 se dicta la Ley N° 14.394, que regula el sistema de "Bien de Familia", siendo sus disposiciones de orden público por involucrar claramente principios de orden público superior. La finalidad de la norma es la protección de la familia y su objetivo doble: económico, tendiente a la conservación de una parte del patrimonio dentro del núcleo familiar, y social, en cuanto propende al mantenimiento de la familia bajo un mismo techo.

Por otra parte, luego de la reforma constitucional de 1994, los acuerdos y convenios internacionales han adquirido jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22, C.N.) y entre aquéllos que aluden a la protección de la vivienda familiar podemos mencionar :

- a) La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, formulada en París, el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que dispone: "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado (art. 16); "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"(art. 25).
- b) La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, (Bogotá, 1948), que afirma: "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar".
- c) La Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969, aprobado por Ley N° 23.054 de 1984), que establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegido por el Estado (art. 17).
- d) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado en Nueva York el 19 de diciembre de 1966 y ratificado por la Ley N° 23.313, que declara: "Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia" (art. 11.1) e) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, suscripta en Nueva York el 13 de julio de 1967 y ratificada por la Ley N° 17.722, que enumera entre los derechos económicos, sociales y culturales, en particular, el derecho a la vivienda (art. 5°, inc. e, III).
- f) La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por resolución 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada por la Ley N° 23.179 de 1985, que consagra, especialmente para la mujer de zonas rurales, el derecho a gozar en condiciones adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, de transporte y las comunicaciones (art. 14, inc. h).
- g) La Convención de los Derechos del Niño, de cuyo contexto general se deriva que todos los derechos acordados parten del presupuesto a la garantía de un hábitat donde desarrollarse.

No obstante lo expuesto a nivel internacional, toda la legislación positiva mencionada, y particularmente nuestra Ley N° 14.394, puede advertirse una insuficiencia en la tutela de la protección familiar, ante los supuestos de concurso o quiebra del constituyente-propietario del "bien de familia", casos éstos que han ido incrementando por el aumento de situaciones fallenciales.

En Nuestra Provincia se ha sancionado la ley 4160 "Ley de Protección de la Vivienda", la misma expresa que "en los casos en que una ejecución hipotecaria recaiga sobre inmueble único y de residencia permanente de la familia del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra,

construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta, se suspenderán todos los plazos procesales hasta el término de la presente ley". También en la misma expresa que esta se extenderá a las viviendas ubicadas en áreas rurales, que revistan el carácter de único inmueble y de residencia permanente de la familia del productor.

Este proyecto de ley fue presentado en reiteradas ocasiones por legisladores de diferente extracción política que entendieron la necesidad de proteger la vivienda única como un bien de familia.

Que en la provincia de Río Negro se aprobó en el año 2007 la ley P N° 4160 de protección de la vivienda única y permanente, esta ley sirvió para frenar embargos a familias que se encontraban en mora.

Esta ley fue prorrogada en la provincia de Río Negro por las leyes 4204, 4315, 4399, 4423, 4492, 4579, 4633, 4731, 4959, 5076,5141, 5205, y 5290, y que la última vez que fue prorrogada fue el 31 de diciembre del año 2018.

Es de destacar que en la provincia de Río Negro existen antecedentes de proyectos que promueven la protección de la vivienda única y familiar:

Proyecto Ley N° 121/2020 declara de interés social la regularización dominial de la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar. crea el registro provincial de asentamientos, barrios y viviendas informales, el consejo provincial para la regularización dominial y el fondo provincial para la regularización dominial de asentamientos, barrios y viviendas informales. Autor/es: Mango Héctor Marcelo

Proyecto Ley N° 48/2019 se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2019, todos los plazos procesales establecidos por el Artículo 1° de la ley P N° 4160 "régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente". Autor/es: Sabbatella Mario Ernesto

Proyecto Ley N° 60/2018 declara de interés social la regularización dominial de la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar. crea el registro provincial de asentamientos, barrios y viviendas informales, el consejo provincial para la regularización dominial y el fondo provincial para la regularización dominial de asentamientos, barrios y viviendas informales. Autor/es: Mango Héctor Marcelo - Pita Carina Isabel.

Proyecto Ley N° 15/2018 se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley P N° 4160 "régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente". Autor/es: Sabbatella Mario Ernesto

Proyecto Ley N° 31/2017 se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2017, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la Ley P N° 4160 "régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente". Autor/es: Sabbatella Mario Ernesto

Proyecto Comunicación N° 496/2016 al banco hipotecario s.a., que vería con agrado arbitre los medios necesarios con el fin de resolver los expedientes iniciados del programa crédito argentino del bicentenario para la vivienda única familiar -PRO. CRE. AR bicentenario- y la necesidad de contar con una sucursal en la localidad de San Carlos de Bariloche. Autor/es: Paz Silvia Alicia

Proyecto Ley N° 381/2016 incorpora el inciso 62 al Artículo 55 de la ley i N° 2407 del impuesto de sellos, en relación a exenciones de los contratos de locación para vivienda única familiar. Autor/es: Albrieu Luis Horacio

Proyecto Ley N° 328/2016 Declara de interés social la regularización dominial de la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar. crea el registro provincial de asentamientos, barrios y viviendas informales, el consejo provincial para la regularización dominial y el fondo provincial para la regularización dominial de asentamientos, barrios y viviendas informales. Autor/es: Mango, Héctor Marcelo

Proyecto Ley N° 171/2016 se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2016, todos los plazos procesales establecidos por el Artículo 1° de la ley p N° 4160 "régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente". Autor/es: Sabbatella Mario Ernesto

Proyecto ley N° 792/2014 se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, los plazos procesales establecidos por el Artículo 1° de la ley p n° 4160 "régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente". Autor/es: Doñate Claudio Martín - Horne Silvia Renéé - Ocampos Jorge Armando.

Proyecto Ley N° 746/2013 se prorrogan desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2014 los plazos procesales establecidos por el Artículo 1° de la ley p N° 4160 - régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente-. Autor/es: Odarda María Magdalena

Proyecto Comunicación N° 645/2013 al gobierno nacional, su beneplácito por la incorporación al programa crédito argentino del bicentenario para la vivienda única familiar -PRO.CRE.AR.- de dos nuevas líneas de crédito, una destinada a la compra del terreno y la posterior construcción de la vivienda y la otra para la compra de una casa o departamento a estrenar. Autor/es: Bartorelli Luis Mario

Proyecto Ley N° 787/2012 se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2013, todos los plazos establecidos por el artículo 1° de la ley p N° 4160 "régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario". Autor/es: Odarda María Magdalena

Proyecto Ley N° 402/2012 establece la ejecución de un sistema que permita la formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. se garantiza el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles adjudicados por planes para vivienda única y para el grupo familiar. Autor/es: Doñate Claudio Martín

Proyecto Ley N° 709/2010 modifica el Artículo 1° e incorpora el Artículo 1° bis a la ley p N° 4160, régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Autor/es: Odarda María Magdalena



Proyecto Ley N° 334/2010 establece procedimientos para que el juez competente en ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales practique liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar. incorpora los Artículos 597 bis, 597 ter y 597 quater al código procesal civil y comercial. Autor/es: Muen Osvaldo Enrique

Proyecto Decreto Ley N° 719/2008 proroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008, lo dispuesto por la ley p N° 4063, suspensión de remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única por deudas de canon de riego, prorrogada por su similar N° 4316. Autor/es: Poder Ejecutivo

Proyecto Ley N° 684/2008 proroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008, la ley provincial N° 4063, suspensión de remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única por deudas de canon de riego. prorrogada por su similar N° 4316. Autor/es: Poder Ejecutivo

Proyecto Ley N° 135/2008 establece procedimientos para que el juez competente en ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales practique liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar. incorpora los Artículos 597 bis, 597 ter y 597 quater al código procesal civil y comercial. Autor/es: Muen Osvaldo Enrique

Proyecto Comunicación N° 434/2007 a ambas cámaras del congreso de la nación y en particular a los representantes de la provincia de rio negro, la necesidad del urgente tratamiento de la problemática que afecta a los deudores hipotecarios de vivienda única y unidad productiva en el marco de la ley nacional N° 26.177. Autor/es: Acuña Elba Esther.

Proyecto Ley N° 322/2007 Modifica Artículos 4° y 8° de la ley N° 4113 del régimen provincial de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles destinados a vivienda única y permanente construidas por el IPPV. Autor/es: Arriaga María Marta

Proyecto Comunicación N° 746/2006 a las Honorables Cámaras de diputados y de senadores de la nación, la necesidad del urgente tratamiento a la problemática que afecta a los deudores hipotecarios de vivienda única y unidad productiva. Autor/es: Labor Parlamentaria

Proyecto Ley N° 293/2006 régimen provincial de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, construidas por el I.P.P. V deroga las leyes N° 2961, 3192, 3264 y 3839. Autor/es: Piccinini Ana Ida

Proyecto Ley N° 391/2003 Dr. Néstor Larroulet, suspéndese por un término de ciento ochenta -180- días hábiles a partir de la sanción de la presente, todo proceso de subasta judicial en el ámbito de la provincia, inmuebles que constituyan la vivienda única del deudor. Autor/es: Iniciativa Popular

Proyecto Comunicación N° 442/2001 a las autoridades del banco hipotecario s.a., a efectos de que se suspendan todos los remates judiciales de vivienda única y explotaciones familiares cuando estas sean principal sostén familiar, teniendo en cuenta la emergencia económico-social. Autor/es: Lazzeri Pedro Iván - Muñoz Juan Manuel - Chironi Fernando Gustavo - Rosso Eduardo Alberto - Chironi Eduardo - Wood Guillermo

Proyecto Ley N° 469/2000 suspéndese el cobro del impuesto inmobiliario vencido y a vencer, por seis -6- meses a partir de la vigencia de la presente, a los trabajadores desocupados propietarios de vivienda única familiar. Autor/es: Jañez Silvia Cristina

Que la política de vivienda desde el 2015 hasta el año 2019 ha sido en detrimento de las familias que confiaron en las herramientas que hasta ese entonces suministraba el Estado y que significó el programa PROCREAR.

Que el Gobierno de Mauricio Macri presentó como salida "el Sistema de Créditos en Unidades de Valor Adquisitiva (UVA) como el único factible para miles de familias que buscaban acceder a una casa propia. Y que ellas quedaron atrapadas en una estafa del Estado que vulnera el derecho a la vivienda y los termina endeudando a niveles insostenibles poniendo en peligro la titularidad de las mismas.

Según datos suministrados por el gobierno nacional en la Argentina se entregaron 100 mil UVAS. Según el presidente de la república estos eran una opción para construir la casa propia de manera confiable.

Que los precios de estos créditos se iban a mantener y no iban a sufrir ningún tipo de sobresalto considerando que las variables macroeconómicas entre ellas la inflación se estabilizarían, según los dichos del mandatario.

La realidad es que la crisis económica que afectó fuertemente a la Argentina junto a las medidas llevadas adelante por el gobierno nacional provocó la suba de los UVAS llevando estas a un aumento exponencial de los intereses que se hacen imposibles de pagar.

A raíz de esto, las familias afectadas comenzaron a autoconvocarse y organizarse en el "Colectivo Hipotecados UVA", exigiendo al Estado que frene las subas desmedidas de las tasas y que, hasta presentar una medida concreta y real de apoyo a las familias, el UVA se congele, dado que los aumentos fueron tales que las cuotas crecieron por encima de los salarios y gran cantidad de familias quedaron sobre endeudadas.

En ese sentido, el colectivo Hipotecados UVA denuncia que son 170 mil familias en riesgo de perder la casa por ejecuciones de los bancos. Es por esto que otra de las demandas del Colectivo es que se suspendan de manera urgente las ejecuciones de viviendas que ponen en riesgo el futuro de miles de familias.

El presente proyecto de ley, no tiene otro objetivo de que los deudores paguen sus deudas con un plan de financiamiento acorde a su realidad y que les permita mantener su vivienda única.

Es que es obligación de la provincia de Río Negro a través de sus diferentes instituciones defender el derecho de las familias a mantener su vivienda única familiar prorrogando todos los plazos procesales necesarios en el territorio de la provincia de Río Negro.  
Por ello.

**AUTORES:** Pablo Víctor Barreno; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela; Daniela Silvina Salzotto; Humberto Alejandro Marinao; Héctor Marcelo Mango y Antonio Ramón Chiocconi.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley P N° 4160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente".

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 166/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 2018, la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN) y la empresa rionegrina INVAP, firmaron un contrato por una inversión de 150 millones de dólares para la construcción de tres centros de medicina nuclear en las ciudades de El Alto, La Paz y Santa Cruz de las Sierras (Bolivia).

El entonces presidente de Bolivia, Evo Morales, expresó: "es una gran inversión para dar seguridad a la vida, a las personas, a los seres humanos. Este centro de salud tiene área de medicina nuclear para diagnóstico, segunda área de radioterapia y tercera área de quimioterapia."

En esta oportunidad el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce Catacora, inauguró el centro de medicina nuclear y radioterapia en la ciudad de El Alto, el cual tendrá un impacto sumamente positivo en la sociedad bolivariana.

Dicho centro se encuentra instalado en el municipio más poblado del país, dando la oportunidad de acceder a nuevas tecnologías para la salud. Como por ejemplo, dos aceleradores lineales, una sala de braquiterapia completa, un tomógrafo simulador, un laboratorio de dosimetría y equipamiento de medicina nuclear mediante PET/CT y SPECT/CT para diagnóstico, siendo el PET/CT de este centro el primero disponible en el ámbito público y el segundo a nivel país.

En el marco del proyecto firmado en 2018, se están capacitando a más de 120 profesionales bolivianos a través de centros académicos de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) e instituciones públicas y privadas en Argentina.

La puesta en marcha de este proyecto es una muestra clara de la importancia del rol de INVAP a nivel internacional y su aporte al desarrollo de la ciencia y tecnología argentina.

El Gobierno Nacional estuvo representado por el jefe de Cancillería de la Embajada Argentina en Bolivia Lucas Damaria, el gerente de Área Medicina Nuclear y Radioterapia de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) Gustavo Santa Cruz y la gerenta de Área Académica de la CNEA María Fernanda Domínguez.

En todas las acciones de gobierno, el Presidente Alberto Fernández destaca el compromiso social y disposición para el trabajo colaborativo y en equipo que llevan adelante permanentemente los profesionales de nuestro país. Afirmando "Ser dueños del conocimiento, del desarrollo científico nos hace soberanos, nos hace fuertes como sociedades".

"El Estado otra vez ha vuelto su mirada a la educación, la ciencia y la tecnología, y no va a postergar el desarrollo de todo eso porque está convencido de que allí está el futuro"

Somos un país que a lo largo de su historia ha sido solidario, pluricultural, con expectativas de desarrollo y crecimiento en el ámbito de la salud, la educación, la ciencia y la tecnología, así como también en las relaciones internacionales.

Por ello;

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés tecnológico, científico y social la inauguración del Centro de Medicina Nuclear diseñado y construido por la empresa rionegrina INVAP S.E, protagonista en el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país, en la ciudad de El Alto, Bolivia.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 167/2022**

**FUNDAMENTOS**

La Universidad Nacional del Comahue cumple cincuenta años de trayectoria educativa, cultural, comunitaria y científica. Creada el 15 de julio de 1971 por ley 19.117, la Universidad tiene como antecedentes la experiencia de la Universidad Provincial de Neuquén y los Institutos de Río Negro.

Nuestra Universidad Nacional del Comahue es una universidad pública con presencia en las provincias de Neuquén y Río Negro. Su sede central se ubica en la ciudad de Neuquén y tiene sub sedes en las ciudades de Choele Choel, Cinco Saltos, Cipolletti, General Roca, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, San Martín de los Andes, Viedma, Villa Regina y Zapala.

A lo largo de estas cinco décadas la Universidad Nacional del Comahue ha debido atravesar épocas difíciles y oscuras como la última dictadura cívico militar que ordenó la intervención de la Institución de Altos Estudios y la desaparición y asesinato de studentxs, trabajadorxs no docentes y docentes. Pero la vuelta de la democracia permitió que se continuara con el espíritu original: la Universidad del Comahue garantiza la gratuidad del acceso a todas las carreras de grado y la libertad de expresión para el desarrollo de sus actividades y es un espacio de cuidado y promoción de los derechos humanos

La UNCo es un centro neurálgico en nuestra región de trabajo, investigación, producción de conocimiento y creación de comunidad. Sus autoridades mantienen un diálogo con la sociedad y otras instituciones que es siempre franco y colaborativo. Ha sido y es un referente para el abordaje de conflictos y la resolución de problemáticas de gravedad institucional.

El actual rector Gustavo Crisafulli, expresó: "Hoy la Universidad Nacional del Comahue cuenta con más de 35 mil estudiantes, más de 3.000 estudiantes de posgrado y también cuenta con nueve institutos de investigación que se encuentran desarrollando conocimiento científico".

La educación superior pública y gratuita es uno de los grandes logros de nuestro país. Para nuestra región patagónica, contar desde hace 50 años con la universidad Nacional del Comahue nos ha permitido a muchos y muchos rionegrinos y neuquinos acceder a carreras universitarias.

Estamos agradecidos, orgullosos y comprometidos con esta institución, parte inescindible de nuestra historia.

Por Ello;

**Autoras:** María Eugenia Martini, María Inés Grandoso.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, científico, social y comunitario la fructífera trayectoria de la Universidad Nacional del Comahue, parte esencial de la historia de nuestra región y centro neurálgico de trabajo, investigación, producción de conocimiento y creación de comunidad, en el año de su quincuagésimo aniversario.

**Artículo 2°.-** De forma.-

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 168/2022**

**FUNDAMENTOS**

El Dr. César Berenstein, MT SAC (Sociedad Argentina de Cardiología), es miembro del comité científico del 43° Congreso Argentino de Cardiología, ex miembro de la comisión directiva de Sociedad Argentina de Cardiología (SAC), y reside, desde el año 2015, en la ciudad de El Bolsón, donde ejerce como cardiólogo en el medio privado, pero con especial interés en llegar a la comunidad con mensajes de prevención de enfermedades, así como en la realización de trabajos de investigación local.

Anteriormente vivió 12 años en la ciudad de Ushuaia donde dirigió acciones de prevención primaria de la salud como la campaña denominada "Conozca Sus Números Ushuaia" (entre 2007 y 2012) oportunidad en que gracias al gran compromiso de los medios de comunicación, se controlaron más de 1500 personas, el 5% de la población adulta, observándose niveles alarmantes de obesidad y baja actividad física, que sirvieron como alerta a la población para mejorar sus hábitos de vida.

Hoy, el profesional lidera un Programa de Prevención Cardiovascular en la Comarca Andina del Paralelo 42, con el fin de intentar llegar masivamente a toda la comunidad con un mensaje de prevención orientado principalmente a mejorar los hábitos de vida hacia conductas saludables, y llegar con distintas herramientas a los distintos grupos de la sociedad: "No hay presupuesto para las actividades, ni

instituciones que las avalen, sino un estímulo vocacional y el espíritu de devolver a la sociedad la oportunidad de ser uno de sus miembros”, sostiene.

De este modo, Berenstein se vale de diferentes medios para impulsar su tarea, por ejemplo a través del Programa radial “Llegó el Doctor”, una iniciativa semanal que se emite por FM Patagonia Andina de El Bolsón desde el año 2015 y que con más de un centenar de programas al aire, se repite en otras localidades de la zona (Epuyén, El Maitén y Norquino) y en lugares distantes del país (Monteros en la Provincia de Tucumán, Ciudad de Córdoba y Villa Domínguez en la Provincia de Entre Ríos).

La temática del programa está relacionada con la medicina, y con una visión algo informal se realizan entrevistas a especialistas de todo el país por vía telefónica con un mensaje de prevención en el afán de mejorar pronóstico y calidad de vida de la población con un léxico accesible para todos. Cabe mencionar que el mismo fue distinguido con el premio Faro de Oro que se otorga a programas de radio, televisión y personalidades, en el año 2021.

Otro de los recursos de los que se vale el Doctor, para su tarea de concientización y extensión comunitaria, se refiere a las notas de interés médico en diarios, reproduciendo las entrevistas radiales o haciendo notas de opinión, que se publican en los diarios “El Bolsón”, “Río Negro” y en “El Pueblo” de la ciudad entrerriana de Villaguay.

Por otra parte brinda charlas a la comunidad en distintos escenarios, sirviéndose de un mensaje simple que intenta adaptar a las distintas edades y niveles de instrucción de las personas, intentando “desacartonar” la interacción con el público valiéndose de actuaciones y canciones divertidas, que crea junto a músicos amigos que tienen relación con el contenido de las charlas, logrando vencer las inhibiciones del público para que se saquen las dudas sobre el tema tratado.

En los últimos tiempos realizó encuentros en escuelas primarias como la escuela primaria de adultos en población de origen Mapuche, Universidad Nacional de Río Negro en su sede Andina, Centros de Jubilados de Bariloche (Río Negro) y Villa Domínguez (Entre Ríos) y en el II° Congreso para la Comunidad realizado en el Teatro Colón de Mar del Plata.

Valiéndose de la llegada a los oyentes de la radio, ha promovido spots publicitarios relacionados con los objetivos propuestos por la Organización Mundial de la Salud a los que adhiere la SAC para reducir la mortalidad por enfermedades no transmisibles en un 25% hacia el año 2025 (como en la Campaña “De postre siempre una fruta”); y fue incorporado recientemente en el grupo de “SAC Corazón y Mujer”, donde tuvo la oportunidad de presentar su experiencia en la Patagonia relacionada con la temática de su interés: la prevención en salud.

Por estos días, el ahora vicepresidente 2° de la Sociedad Argentina de Cardiología, y Coordinador Nacional por Argentina para la Sociedad Europea de Prevención Cardiovascular, junto a sus músicos acompañantes, con quienes conforman el grupo “Los Guardianes del Botiquín”, se encuentran desarrollando una actividad a la que han dado en llamar “2000 kilómetros de Salud y Alegría”, continuando con el objetivo de generar conciencia entre la población, acerca de la salud cardiovascular, sus cuidados y fundamentalmente la importancia de la prevención.

La propuesta trata de una gira preventivo-musical a realizarse en la provincia de Río Negro, esencialmente, (con algún alcance eventual y proximidad a la vecina provincia de Chubut), con una charla de prevención en cada localidad, dirigidas a la comunidad en general, seguidas de un show musical para que los asistentes vivan un momento de “alegría”, al mismo tiempo que incorporan información fundamental para lograr una mejor calidad -y porque no- más años de vida.

El camino a recorrer entre el 14 y 20 del mes en curso, incluye presentaciones en las localidades de El Bolsón, Bariloche, Pilcaniyeu, Ing. Jacobacci, Valcheta y Las Grutas.

Ello con el aval desde lo científico, de la Fundación Cardiológica Argentina, la Sociedad Argentina de Cardiología y la Federación Mundial del Corazón; un presupuesto propio que cuenta con la colaboración de parte de los anfitriones; y un enorme deseo de compartir nuestros conocimientos sobre una de las mayores razones de pérdidas de vidas en el mundo, que puede prevenirse a través de la toma de conciencia y los cuidados cotidianos, con un formato ameno, que busca acercarse a las personas a dichos conocimientos, como decimos: con alegría y por supuesto, salud”, afirma el Dr. Berenstein.

Por ello;

**Autoría:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández; Helena Herrero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés sanitario, educativo y comunitario las actividades de prevención de enfermedades cardiovasculares, desarrolladas por el Dr. César BERENSTEIN y colaboradores, dicho Doctor que reside en El Bolsón desde el año 2015, fue miembro del comité científico del 43° Congreso Argentino de Cardiología, ex miembro de la comisión directiva de Sociedad Argentina de Cardiología (SAC), ejerce como cardiólogo en el medio privado, pero con especial interés en llegar a la comunidad con mensajes de

prevención de enfermedades, así como en la realización de trabajos de investigación local a través del Grupo "Guardianes del Botiquín", en la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 169/2022**

**FUNDAMENTOS**

La radio es el medio de difusión más personal para el oyente. La importancia de la radio como medio de comunicación, está centrada en lo que la radio representa en su propia naturaleza.

Este medio de difusión tiene un alcance mayor que cualquier otro medio.

En la era de la información y la tecnología, la radio -con sus más de 100 años de antigüedad- sigue siendo el medio de comunicación por excelencia. Y es que ningún otro medio tiene su alcance y cobertura, siendo además el único al que la mayoría de la población puede acceder.

La radio ha tenido (y tiene) un papel determinante en el desarrollo de las sociedades y sigue teniendo gran importancia en los países en desarrollo.

La radio es el medio de comunicación más popular en los países en desarrollo a la hora de acceder a información; porque es democrática, ya que permite que cualquier persona, con independencia de su nivel educativo y socioeconómico, acceda a la información; es inmediata, porque permite que la información llegue de forma rápida al oyente; es flexible, ya que el receptor puede consumirla mientras está desarrollando otras tareas, y también es móvil, permitiendo al oyente escucharla en cualquier lugar, logrando de esta forma llevar la información incluso a las comunidades más alejadas.

A diferencia de cualquier otro medio, la radio permite generar un vínculo especial de cercanía y calidez entre el emisor y el receptor, produciendo un efecto mágico de "estar ahí", compartiendo un mismo espacio. Las personas se identifican con una radio, se reconocen y se encuentran entre sus contenidos.

La radio además de acompañar, cumple una clara función social.

Por ello queremos destacar la trayectoria del Programa Radial "Sábado por dos", que se ha convertido en un clásico de LU 19 para los valletanos que, semanalmente de 18 a 20 horas, comparten estas charlas de café, desde hace 25 años.

"Sábado por dos", nació en el año 1996 con la conducción de Jorge Maizzani y Daniel Humberto Vico, con la intención de difundir las distintas actividades que se realizan en la región.

Inmediatamente se convirtió en un espacio de interés general, donde han participado hombres y mujeres destacados de la cultura, las ciencias, la sociedad toda y el deporte.

Durante estos años el programa ha sido integrado, junto a sus conductores, por locutores de la talla de Adela Galan, editorialistas reconocidos de nivel nacional y local, por Gabriela Neira, columnista en Medio Ambiente; Victor Aubert dedicado a Capacidades Especiales; Alexandra Gurtubay en Nutrición y Salud, y Carlos Lombardi en Cine.

Por ello;

**Autoría:** Lucas R. Pica y Juan Elbi Cides

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y regional el programa "Sábado Por Dos", que se transmite semanalmente de 18 a 20 horas, por LU19 y que se ha convertido en un clásico de LU 19 para los valletanos que comparten estas charlas de café, desde hace 25 años.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 170/2022**

**FUNDAMENTOS**

Con el objetivo de seguir incentivando la práctica deportiva para una vida más saludable, en Valle Azul se llevó a cabo el día domingo 13 de marzo de 2022, la primera Edición de la carrera de bicicletas "Zeus Fitness MTB RACE 2022" organizada por el preparador físico Juan Pablo Mella contando con la colaboración de la Comisión de Fomento.

El recorrido contó con un camino dividido en tres tramos de 15km –para principiantes, de 28km- categoría promocionales y de 56km categoría competitiva. Todos los recorridos se iniciaron y culminaron en la plaza central del Comisionado de Valle Azul.

Participaron de esta carrera de ciclismo, más de ciento sesenta (160) personas de todas las edades a partir de los 14 años. Los corredores/corredoras son oriundos de distintas localidades de la provincia de Neuquén y Río Negro (Plaza Huinul, Plotier, Zapala, San Martín de los Andes, Neuquén capital, Cervantes, Allen, Roca, Villa Regina, entre otras)

La práctica del ciclismo tiene múltiples beneficios: potencia el sistema inmunológico, ayuda a perder grasas, mejora el riego sanguíneo, reduce los niveles de colesterol, incrementa la fuerza del corazón y la capacidad pulmonar, fortalece los músculos y mantiene la densidad de los huesos.

Esta primera Edición del “Zeus Fitness MTB RACE 2022”, tuvo como objetivo además de fomentar la práctica deportiva para aportar múltiples beneficios físicos y psicológicos a sus participantes, promover turísticamente a la localidad de Valle Azul.

Los corredores y corredoras se hicieron presentes en la localidad acompañados de su familia y amigos, recepcionando la localidad de Valle Azul más de trescientos visitantes, que pudieron disfrutar de los hermosos paisajes y del buffet que se había preparado para la ocasión. Valle Azul vivenció una verdadera fiesta deportiva, acompañada con un numeroso marco de público local, que se hizo presente para ver disfrutar de esta carrera.

Por ello;

**Autoría:** Marcela Alejandra Ávila

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo y social la Primera Edición del “Zeus Fitness MTB RACE 2022” llevado a cabo en la localidad de Valle Azul el día 13 de marzo de 2022.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 171/2022**

### **FUNDAMENTOS**

INVAP es una empresa referente en proyectos tecnológicos a nivel mundial y protagonista del desarrollo en Argentina.

Dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, con una trayectoria de cuatro décadas en el mercado nacional y tres en la escena internacional, su misión es el desarrollo de tecnología de avanzada en diferentes campos de la industria, la ciencia y la investigación aplicada, creando “paquetes tecnológicos” de alto valor agregado tanto para satisfacer necesidades nacionales como para insertarse en mercados externos a través de la exportación.

Por estos días La Empresa Estatal Rionegrina acaba de lograr su primera exportación de tecnología espacial al mercado europeo, vendiendo una veintena de sensores solares para satélites a una compañía italiana.

Este tipo de sensores fue desarrollado con éxito para modelos como el SAC-D y los Saocom.

Junto con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la empresa logró diseñar, construir y exportar a Italia sensores solares gruesos para satélites que viajan en órbitas cercanas a la Tierra.

Se trata de una venta histórica porque, además de abrirse un sendero en el segmento de los proveedores de partes, se “hace pie” por primera vez en el mercado espacial europeo.

El cliente en este caso es OHB Italia, con sede en Milán. La compañía forma parte del European Space and Technology Group, que pertenece a su vez a la alemana Orbitale Hochtechnologie Bremen (OHB), ubicada en Frankfurt.

Gabriel Absi, vicepresidente del área Espacial de Invap, explica que se trata de un elemento indispensable en muchos de los satélites de órbitas bajas, que giran a una distancia de entre 400 y 700 metros.

Este sensor es una pieza clave en la vida útil de un satélite. Cuando hay una falla o una emergencia, la computadora de abordaje activa el modo seguro y coloca al aparato apuntando hacia el Sol, pero para ello algo debe indicarle dónde está el Sol: ésto es lo que hace cada uno de los 20 aparatos que Invap y la CNEA (Comisión Nacional de Energía Atómica) le vendieron a la empresa italiana.

Esta maniobra permite recargar la energía de la batería mediante los paneles solares y dejar al satélite en condiciones de maniobra para cuando la órbita lo ponga a tiro de una estación terrena.

Este tipo de sensores fue desarrollado con éxito para modelos como el SAC-D y los Saocom, que fueron los últimos fabricados en Bariloche (el último se lanzó en 2020, en plena cuarentena), pero también es una tecnología que Invap vendió a Brasil para el Amazônia-1, lanzado el mes pasado.

Pero además Invap pudo utilizar su Centro de Ensayos de Alta Tecnología (Ceatsa), un laboratorio que permite someter a estos aparatos a las condiciones de lanzamiento y de vida en el espacio, y probarlos ambientalmente.

Las medidas son muy pequeñas (no más de 3 centímetros por 3 centímetros) pero lo que vale acá no es la masa sino la materia gris: el 95% es desarrollo local con materiales argentinos.

Otra de las ventajas es que esta venta le permite a nuestro país exportar tecnología a cambio de divisas.

Desde el comienzo, fue un grupo de mujeres científicas el que estuvo al frente del proyecto.

Un grupo de científicas del Instituto de Nanociencia y Nanotecnología (INN), que depende de la Comisión Nacional de Energía Atómica (Cnea) y el Conicet (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), durante la pandemia, trabajó sin cesar en los laboratorios del departamento Energía Solar y de Micro y Nanotecnología para avanzar con los sensores.

Este grupo de trabajo suma varios años de experiencia ya que participó con los sensores del primer satélite en 1995. Sin embargo, aclaran, no eran iguales a los actuales ya que se fueron mejorando e introduciendo variantes.

“Los sensores se hacen de acuerdo al requerimiento de cada misión satelital. Nuestra veta espacial arrancó con la Cnea en 1994, con la misión SAC-A. En 1995 hicimos los primeros sensores en un pequeño experimento. La misión duró 8 meses. Todo anduvo muy bien así es que eso nos abrió la puerta al tema espacial”, puntualizó la científica Mónica Martínez Bogado.

Poco después, participaron en el lanzamiento del SAC-D (Satélite de Aplicaciones Científicas) en 2011 y en las misiones recientes del Saoacom 1ª, en 2018, y 1B, en 2020. “Los sensores que estamos haciendo para Italia tienen un diseño parecido al 1A y 1B. Hace algunos días, también pusieron en órbita un satélite brasileño desde la India que lleva sensores desarrollados por nosotros en 2009. También los hicimos para Invap que, a su vez, hizo la exportación a Brasil”, puntualiza la profesional.

El desarrollo de los sensores para Italia comenzó en agosto de 2020, en plena pandemia, a fin de cumplir con el contrato con Invap.

En la primera etapa de la fabricación del dispositivo, intervinieron cinco mujeres pero luego, otros profesionales varones se sumaron al trabajo.

La investigadora del Conicet, que trabaja desde 1993 en el Departamento de Energía Solar del INN, destaca que en el mundo, hay muy pocos países con desarrollo de industria espacial. En la región, somos nosotros además de Brasil.

Son cada vez más las mujeres abocadas a esta área de trabajo. De hecho, la jefa de misión del Saoacom por parte del Cnea era mujer. Ha sido un terreno tradicionalmente masculino pero ahora hay muchas mujeres trabajando en la industria espacial y esto sin duda es un crecimiento.

Por ello nos proponemos destacar la primera exportación de tecnología espacial al mercado europeo, por medio de la venta de sensores solares para satélites a una compañía italiana, que sin duda muestra que el trabajo rionegrino en desarrollo es de excelencia.

Por ello;

**Autoría:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Empresa INVAP S.E, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, su satisfacción y reconocimiento en virtud del logro de su primera exportación de tecnología espacial al mercado europeo, por medio de la venta de sensores solares para satélites a una compañía italiana, en reciente oportunidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 172/2022**

### **FUNDAMENTOS**

San Carlos de Bariloche depende en la actualidad principalmente de la actividad turística, la cual es estacional y fluctuante, insuficiente para absorber la creciente demanda laboral.

Diferentes situaciones macroeconómicas e incluso de nuestro entorno (volcanes, hantavirus, pandemia) generan ciclos económicos marcados y depresiones económicas. El valor de la tierra y la baja escala del mercado local, la distancia a los principales centros de consumo y productores de insumos, tornan menos competitivas a las empresas locales, por lo que el alto valor agregado de las ofertas son clave para su crecimiento y posicionamiento. La ciudad presenta el mayor índice de científicos y técnicos por cada 1000 habitantes del país. Sin embargo, la mayoría de las instituciones que los albergan son de origen estatal, con un interesante potencial de formación; y es por ello que surge el desafío de generar la transferencia tecnológica y la creación de oferta específica.

Con esta lectura clara respecto de cómo evoluciona el mercado laboral, el Municipio, específicamente la Dirección de Trabajo de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, comenzó a impulsar desde el año 2020 la formación en oficios digitales. En este sentido, se presentó ante la convocatoria del Consejo Económico y Social el proyecto de Bariloche con su Centro de Formación Profesional y Servicios Tecnológicos. Compitió junto a otros 664 proyectos a lo largo y ancho del país, y fueron seleccionadas 21 propuestas, dentro de las cuales fue seleccionada la de Bariloche, para un financiamiento superior a los 200 millones de pesos. Según el jurado nacional del Consejo, la propuesta de Bariloche cumple de manera integral con su misión de fortalecer el desarrollo, promover la diversificación productiva, la integración territorial con alto impacto, y de contribuir a la concreción de proyectos sostenibles, escalables, demostrando la madurez necesaria para atraer población económicamente activa y fortaleciendo el arraigo. La ciudad ha dado un paso importante en su crecimiento hacia una diversificación de su matriz productiva a través de proyectos y acciones concretas y en alianza con instituciones públicas y privadas. Es clave resaltar, en esa línea la concreción, a través de fondos del Plan Castello, del Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche (PITBA).

El Centro de Formación Profesional y Servicios Tecnológicos será conformado por cinco Nodos en diferentes puntos del ejido municipal, cada uno de ellos distribuidos territorialmente y con un foco tecnológico específico. Los nodos son espacios de formación y servicio, en donde se capacitará desde múltiples dimensiones de la tecnología, y dispondrá de equipamiento que estará disponible para que los emprendedores y las empresas locales puedan prototipar, generar contenidos y brindar servicios producto de la accesibilidad a tecnologías no disponibles individualmente. El Nodo 1, estará en zona Sur. A los 110 metros cuadrados que prevé el edificio del Polivalente, se le sumarán 200 adicionales y se centrará en la formación sobre los ejes de Inclusión Digital, Oficios Digitales, Programación y Electrónica. El Nodo 2, se ubicará en el Centro de la ciudad, e implica la ampliación y mejora de espacio existente del FAB LAB, y se centrará en los ejes de Robótica y Tecnología de Fabricación Digital. El Nodo 3, se situará en la zona Centro – Este, donde se encuentra el Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción (CIFIC). Allí se agregarán dos aulas para sumar la formación transversal a todos los oficios que ya se dictan, de Tecnologías para la Construcción. El Nodo 4, se destinará a la zona Oeste y se centrará en la formación en Videojuegos y fomentará el desarrollo audiovisual, mediante formación y servicios en post producción audiovisual. Mientras que el Nodo 5, se erigirá en el PITBA. Este contempla equipamiento de uso común y para formación en la industria metalmeccánica que priorizaron las empresas locales.

Para su postulación, la comuna trabajó mancomunadamente con los siguientes actores: Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), la empresa Globant, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche (PITBA). Junto a estos actores fundamentales, y al entramado productivo local, se acordaron las necesidades de equipamiento y de formación sobre las que se impulsaría el Proyecto en cada nodo.

El Centro de Formación Profesional y Servicios Tecnológicos, a través de sus nodos contempla una infraestructura que será la base para brindar a la comunidad de Bariloche una amplia oferta de formaciones dinámicas, orientadas a potenciar las habilidades cognoscitivas, técnicas y virtuales de la ciudadanía que posibiliten la igualdad de oportunidades y la inserción en el mundo laboral actual; en diálogo con las necesidades del sector local y regional. Asimismo, permitirá generar un ecosistema atractivo de capacidades y posibilidades para el florecimiento de nuevas oportunidades.

Por ello;

**Autoría:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Adriana del Agua y Juan Pablo Muenza.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y tecnológico la creación de un Centro de Formación Profesional y Servicios Tecnológicos, creado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en conjunto con la Universidad de Río Negro (UNRN) Sede Andina, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, y el Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche (PITBA).

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 173/2022**

### FUNDAMENTOS

El Cardenal Amarillo (Gubernatrix cristata), es una especie endémica del Cono Sur, categorizada en Peligro de extinción según la última categorización de las aves de Argentina, por Resolución 795/2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Misma categorización le da la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).



También está declarada por nuestra provincia especie vulnerable a través Ley M n° 3288 y por la ley Q n°2056 de Fauna Silvestre y su Decreto Reglamentario n°633/86. Además está protegida por la normativa Nacional de Conservación de la Fauna N° 22.421 y su decreto reglamentario 666/97, por lo que su captura, aprensión, hostigamiento u otro acto que atente contra la vida en libertad de los mismos, se encuentra prohibida en todo el territorio Argentino y en particular en la Provincia de Río Negro.

Del mismo modo, el Cardenal Amarillo está incluido dentro del Plan de Acción Extinción Cero de la Secretaría de Ambiente de la Nación, cuyo objetivo es fortalecer las acciones y políticas para la conservación de especies autóctonas en estado crítico de extinción que se encuentran distribuidas en diversos ecosistemas de Argentina.

La declinación poblacional de la especie, se debe entre otras causas, a la captura para abastecer el mercado ilegal de mascotas, principalmente de los grandes centros urbanos, incluso hasta fuera del país, alcanzando valores importantes en este mercado ilegal.

Asimismo, la tenencia de aves silvestres en cautiverio, representa un potencial riesgo sanitario para la población, debido a que las aves silvestres cautivas, a causa del estrés que les provoca la captura, el hacinamiento, falta de alimentación adecuada, suciedad, cambio de ambiente, etc., se produce una baja de defensas en el organismo, lo que provoca la proliferación de la bacteria *Chlamydia psittaci*, transmisible a los humanos a través de la inhalación de partículas contaminadas con las deyecciones de las aves enfermas, las que al secarse flotan en el aire e ingresan a nuestro sistema respiratorio enfermando a las personas, siendo en algunos casos mortal.

Es necesario poder visibilizar la importancia que posee la biodiversidad, y en especial las aves silvestres, en el ambiente natural y para las personas.

También es de suma importancia para los organismos de manejo y conservación de estas especies poder aplicar una medida de sanción por los daños que el infractor ha ocasionado al sistema natural. Esta medida, en muchos casos, disminuye el nivel de impacto que se genera por la caza, tráfico y venta ilegal de especies silvestres.

Importancia según:

a) Estado de conservación

Categorización de las aves de la Argentina, según su estado de conservación (2017).

Referencias según normativa Argentina y de la Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza (UICN).

En peligro crítico (En peligro crítico UICN-2012): Especies que se encuentran en estado crítico de conservación y requieren acciones de protección de manera prioritaria. Se considera que están enfrentando un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre.

En peligro (En peligro UICN-2012): Son aquellas especies que están en peligro mediano de extinción y cuya supervivencia será improbable si los factores causantes de su disminución continúan actuando.

Amenazada (Vulnerable UICN-2012): Especies que por exceso de caza, por destrucción de sus hábitat o por otros factores, son susceptibles de pasar a la situación de especies en peligro de extinción.

Vulnerable (Casi amenazada UICN-2012): Especies que debido a su número poblacional, distribución geográfica u otros factores, aunque no estén actualmente en peligro, ni amenazadas, podrían correr el riesgo de entrar en dichas categorías.

No amenazada (Preocupación menor UICN-2012): Son aquellas especies que no se sitúan en ninguna de las categorías de amenaza y cuyo riesgo de extinción o amenaza se considera bajo o nulo.

Insuficientemente conocida (Datos insuficientes UICN-2012): Son aquellas especies que debido a la falta de información sobre el grado de amenaza o riesgo, o sobre sus características biológicas, no pueden ser asignadas a ninguna de las otras categorías definidas en dicho instrumento;

b) Servicios ecosistémicos Servicios ecosistémicos que brindan las aves silvestres.

Se considera como servicio ecosistémico a las condiciones y procesos a través de los cuales los ecosistemas naturales, y las especies que lo constituyen, sustentan y satisfacen a la vida humana (Daily, 1997).

Entre los servicios que brindan se encuentran:

Servicios de Regulación:

- Polinización de plantas nativas, ornamentales, productivas, etc. (Jordano, 1987);
- Control poblacional de insectos y arácnidos;
- Control de plagas en vegetación natural y cultivos (Greenberg, 1999);
- Control de plagas en potenciales vectores de enfermedades zoonóticas (roedores);
- Actúan como indicadores de riqueza biológica y de condiciones ambientales (Stouffer y Bierregard, 1995, Sekercioglu, 2007);

Servicios de Abastecimiento:

- b) Dispersión de semillas, lo cual permite la regeneración del monte nativo. (García et al, 2010).
- c) Fuente de ingresos para prestadores de servicios ecoturísticos y de recreación (aviturismo, birdwaching);

Servicios Culturales:

- d) Inspiración artística, significancia cultural, disminución del estrés al estar en contacto con la naturaleza y sus atributos;

Servicios de Apoyo:

- e) Las aves que nacen, crecen, se reproducen y mueren en su ambiente natural (sin la intervención humana), mantienen la diversidad genética, que da lugar a múltiples interacciones entre especies, las cuales son sumamente necesarias para lograr una sostenibilidad ambiental.

Es preciso mencionar que los Monumentos Naturales son áreas, cosas, especies vivas de animales o plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta.

En este sentido, la provincia de Río Negro cuenta con especies que ostentan la categoría de Monumento Natural, entre ellos El Huemul (*Hippocamelus bisulcus*) por Ley M n° 2646, La Mojarra Desnuda (*Gymnocharacinus bergii*) por Ley M n° 2783, la Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*) por Ley M n° 4066 y el Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) a través de la Ley Q n° 3191, siendo este último Especie Protegida.

En lo que respecta al Cardenal Amarillo, como antecedente en nuestra provincia se puede mencionar que este fue declarado en el año 2012 Ave emblemática del valle de Conesa por la municipalidad de esa localidad.

También la provincia de Entre Ríos, es la única que mediante el Decreto N° 4933/02 ha declarado al Cardenal amarillo Monumento natural provincial en el año 2002.

Por ello;

**Autoría:** Marcelo Szczygol.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Declara al Cardenal Amarillo (*Gubernatrix cristata*) Monumento Natural de la provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la ley M n° 2669, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación y la necesidad de ponerlos al resguardo de la intervención humana, garantizando su protección.

**Artículo 2°.- Prohibición.** Se prohíbe su caza, captura, acoso, persecución, tenencia, cautiverio, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados, y toda actividad que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

**Artículo 3°.- Excepciones.** Se exceptúa del artículo 2° a la actividad científica autorizada y al manejo que sea necesario con la especie cuyos fines sean el conocimiento, protección y recuperación de la misma.

**Artículo 4°.- Modificación.** Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en los que se encuentra la especie, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación de la presente ley para su evaluación y autorización.

**Artículo 5°.- Sanción.** Las violaciones a la presente serán sancionadas de acuerdo a la ley de fauna n° Q 2.056, su decreto reglamentario 633/86, y toda norma cuyo fin sea la protección de la fauna y su hábitat.

**Artículo 6°.- Autoridad de aplicación.** La Dirección de Fauna Silvestre en forma conjunta con el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, ambas reparticiones dependientes de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, a través de los funcionarios públicos del cuerpo de Guardafauas, Guardas Ambientales y demás personal técnico, que realizarán las acciones necesarias para asegurar su protección, el fortalecimiento de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 7°.- Funciones de la autoridad de aplicación.** Son funciones de la autoridad de aplicación:

1. Armonizar la protección y conservación de la especie objeto de la presente con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se encuentre dentro del ambiente en que se desarrolla.
2. Coordinar con los demás organismos oficiales nacionales o provinciales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente ley.
3. Proponer la realización de acuerdos nacionales, provinciales y/o internacionales con privados, organizaciones no gubernamentales, relativos a la conservación del Cardenal amarillo.
4. Promover la creación y habilitación de zonas de protección, santuarios para la especie en todo el territorio provincial.

**Artículo 8°.- Campañas educativas y de concientización.** Se realizaran campañas educativas y de concientización sobre la problemática de la especie y su ecosistema, con el fin de poner en conocimiento de la sociedad sobre la importancia de cada ser vivo en el mantenimiento de los servicios ambientales, necesarios para la vida humana en el planeta.

**Artículo 9°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 174/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Según la organización de las Naciones Unidas (ONU) cada año, las colisiones causadas por el tránsito causan la muerte de aproximadamente 1,3 millones de personas y entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales, y muchos de ellos provocan una discapacidad, siendo la principal causa de fallecimiento de personas entre 15 y 29 años de edad.

Para tomar conciencia de este problema mundial y reducir dichas cifras, la ONU en diciembre del año 2005, emitió la resolución N° 60/5 sobre mejoramiento de la seguridad vial en el mundo donde se establece realizar la semana mundial de seguridad vial durante el mes de mayo cada dos años y el tercer domingo del mes de noviembre de cada año Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de los Siniestros de Tránsito.

Desde que se instituyó este Día, su conmemoración se ha extendido a un número cada vez mayor de países en todos los continentes. La efeméride se ha convertido en un instrumento de los esfuerzos para reducir las víctimas en las carreteras. Ofrece una oportunidad de concientizar a la opinión pública de la escala de devastación económica que producen estos siniestros, así como de reconocer el sufrimiento de las víctimas y la labor de los servicios de apoyo y rescate.

En este sentido es importante mencionar que en septiembre del año 2020, la Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A / RES / 74/299 Mejora de la seguridad vial mundial, proclamando el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, con el ambicioso objetivo de prevenir al menos el 50% de las muertes y lesiones por accidentes para 2030. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y las comisiones regionales de la ONU, en cooperación con otros socios, han desarrollado un Plan Global para la Década de Acción. Proclamado el 26 de octubre del año 2005 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que invita a los Estados Miembros y a la Comunidad Internacional a reconocer el tercer domingo de noviembre de cada año, como el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de los Siniestros de Tránsito. Es una iniciativa que puso en marcha la Organización No Gubernamental (ONG) inglesa RoadPeace en el año 1993 a la cual se sumaron varias organizaciones en todo el mundo.

No es suficiente con que los gobiernos actúen con medidas sancionatorias y de mantenimiento de vías y buena señalización y control de los conductores, sino también es necesario, pequeñas acciones por parte de los conductores como llevar los cinturones de seguridad, llevar a los niños pequeños en el asiento trasero con sistemas adecuados, hacer un mantenimiento de los vehículos y ser prudentes a la hora de conducir.

Este día enfatiza la importancia de la seguridad vial en el mundo y la necesidad de seguir fortaleciendo el trabajo en conjunto y el compromiso para lograr cambios que influyan directamente en la reducción de las víctimas por el tránsito.

En Argentina pierden la vida 19 personas por día en accidentes de tránsito según cifras de organizaciones no gubernamentales. Por ello y por la falta de cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y por la falta de un organismo nacional específico que atienda la problemática es que la ONG Estrellas Amarillas denunció a la Argentina en la Corte Interamericana de derechos Humanos con sede en Washington. Se llevó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el informe del Defensor del Pueblo de la Nación Dr Eduardo Mondino, que solicitaba la emergencia vial con las estadísticas de la Asociación Civil Luchemos por la Vida. Por entonces, esa era la única base de datos de las víctimas fatales por los siniestros viales en el país.

Por la presentación en la CIDH, la presidenta de la ONG Estrellas Amarillas, Silvia Gonzales, fue recibida por la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner y tuvo como resultado la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Además, dicha ONG forma parte desde el año 2019 de la Secretaría Permanente de Seguridad Vial de Naciones Unidas. Y se empezó a fijar la agenda de trabajo de la ONU para el 2020-2030, donde uno de los objetivos es de establecer la Velocidad 30 km/h en zonas urbanas.

Para tomar conciencia por parte de los ciudadanos y autoridades gubernamentales es que dicha organización impulsó la creación de la fecha recordatoria de personas fallecidas en accidentes de tránsito en el país. Logro además en homenaje a las víctimas por accidentes de tránsito que se iluminen con luz amarilla los edificios públicos y monumentos en todo el país. Nuestro país adhirió a esta fecha establecida por la ONU realizando diversas actividades y proponemos que Río Negro siga ese camino.

Por todo lo hasta aquí expuesto solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa que tiene por adherir a la Resolución N° 60/5 de la Organización de Naciones Unidas que declara el Tercer Domingo de noviembre de cada año como "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de

Accidentes de Tráfico, en homenaje de las víctimas de accidentes de tráfico y sus familias. En el mismo sentido que la iniciativa n° 98/2022 que propone instituir la “Semana Provincial para la Seguridad Vial” que se realizará durante la tercera semana del mes de mayo de cada año en el marco de la Semana Mundial para la Seguridad Vial declarada por la ONU.

Por ello;

**Autoría:** María Liliana Gemignani.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se instituye el tercer domingo de noviembre de cada año como el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico, en homenaje de las víctimas de accidentes de tráfico y sus familias, en adhesión a lo establecido por la Resolución N° 60/5 de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con el propósito de crear conciencia y promover la importancia de ocuparse de cuestiones de seguridad vial en el mundo.

**Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente la Agencia de Seguridad Vial dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Artículo 3°.- Iluminar edificios y monumentos representativos.** La autoridad de aplicación instrumentara las acciones necesarias para que los edificios y monumentos representativos se iluminen de color amarillo en homenaje a las víctimas cada día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico.

**Artículo 4°.- Difusión y concientización.** La autoridad de aplicación realizara durante el tercer domingo del mes de noviembre de cada año actividades de comunicación y difusión en forma conjunta con las asociaciones no gubernamentales que se dediquen a la temática en las diferentes localidades de la provincia.

**Artículo 5°.- Adhesión.-** Se invita a los municipios y comisiones de fomento a dictar normas similares a la presente, en sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 6°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 175/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La endometriosis consiste en la aparición y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero. Este tejido se ubica en la cavidad pélvica, en los ovarios, detrás del útero, en los ligamentos uterinos, en la vejiga urinaria, en el intestino. Menos frecuentemente puede este tejido aparecer fuera del abdomen, en los pulmones u otras partes del cuerpo.

Es una enfermedad considerada benigna que afecta del 5% al 10% de la población en edad reproductiva entre los 15 a 45 años de edad. Una de cada 10 mujeres padece endometriosis y muchas no lo saben dado que sus síntomas pueden confundirse con enfermedades celíacas, inflamación abdominal, síndrome de colon irritable, fibromialgia, cistitis intersticial.

Esta patología provoca dolor intenso (pelviano crónico, dismenorrea, dispareunia), infertilidad o ambos síntomas; infecciones urinarias y vaginales recurrentes, quistes ováricos persistentes, problemas gastrointestinales, inflamación, náuseas, malestar estomacal.

Se individualizan cuatro grados de Endometriosis: Estadio I – Endometriosis Mínima; Estadio II – Endometriosis Leve; Estadio III – Endometriosis Moderada y Estadio IV – Endometriosis Severa.

La Global Study Of Humans Health realizó el primer estudio epidemiológico prospectivo para conocer el impacto de la Endometriosis. El estudio comprendió 1418 mujeres entre los 18 y 45 años de edad de 10 países. Estas mujeres presentaban dolor pélvico y tenían programada una laparoscopia. Se compara a estas mujeres con endometriosis con un grupo de control compuesto por mujeres sin endometriosis y el resultado que se visualiza es que las mujeres con peor calidad de vida, mayor afectación en la actividad laboral y en la actividad cotidiana son las que padecen endometriosis.

Muchas mujeres transitan años sin tener un diagnóstico precoz, acertado. El desconocimiento, la ignorancia hace que las mujeres entre la primera menstruación (menarca) hasta llegar al diagnóstico de endometriosis transite años con dolor menstrual y pélvico, con alteración del sueño, con inflamaciones pélvicas, infecciones constantes. Consulta a profesionales pediatras, clínicos, generalistas, utiliza

antiinflamatorios y no consigue resolver su padecimiento hasta que llega al especialista. Y han pasado años de malos diagnósticos y de malos resultados.

Esto se debe en buena parte al gran desconocimiento en la sociedad de la recurrencia de esta patología en las mujeres y la creencia errónea de que las menstruaciones dolorosas, abundantes y de muchos días son normales y les sucede a la mayoría de las mujeres cuando estos son síntomas de que algo no está funcionando como debe en el organismo de la mujer y es necesario consultar con un especialista.

Y en esto es importante la información, la educación, el cambio de paradigmas culturales respecto a la naturalidad de cierta sintomatología en las menstruaciones que hacen a la endometriosis una patología que afecta a las mujeres: Datos estadísticos dicen que entre el 30% y 50% de mujeres con endometriosis pueden experimentar infertilidad.

En la Argentina se estima que cerca de un millón de mujeres sufren esta patología, muchas subdiagnosticadas con el consiguiente deambular de especialista en especialista hasta dar con el diagnóstico correcto y en ese camino pasar por administración de medicamentos no adecuados o tratamientos invasivos.

Esto hace patente la necesidad de una ley provincial que garantice a las mujeres rionegrinas el acceso a la medicina preventiva de detección, control, diagnóstico, tratamientos, medicamentos y terapias en el abordaje de la endometriosis. Ese programa provincial debe ser integral; incluir el apoyo psicológico a la mujer con endometriosis al ser ésta una enfermedad que altera la vida cotidiana y por tanto influye en las relaciones de pareja y familiares. Muchas veces es difícil el acompañamiento familiar de la paciente con endometriosis; comprenderla en esta patología crónica que es un malestar durante la vida reproductiva donde se soportan altos niveles de dolor que alteran la vida diaria de manera no deseada.

El derecho a la salud garantizado en nuestra constitución nacional y provincial ha permitido que nuestros estados legislen en consecuencia brindando un servicio de salud gratuito y universal a toda la población, estableciendo coberturas de prestaciones garantizadas por las obras sociales y prepagas.

Desde el ámbito provincial debemos preocuparnos por la salud de nuestra población femenina y en ese sentido tenemos la responsabilidad de educar y concientizar sobre la endometriosis. Actuar con la información como herramienta de prevención ante una patología muchas veces con diagnósticos erráticos, tardíos, tratamientos no efectivos, cirugías mal indicadas que conllevan a la infertilidad de la mujer, con síntomas que en muchos casos son discapacitantes interfiriendo en el desarrollo profesional, social, familiar y en la maternidad.

La endometriosis es una patología que no tiene un tratamiento indicado y no tiene cura. Se trata de lograr dar con el mejor especialista, el mejor tratamiento para tener una vida cotidiana dentro de una normalidad que permita trabajar, estudiar, socializar, hacer deportes y ser madres sin por ello pasar por tratamientos invasivos y traumáticos.

Y en este aspecto tiene una importancia fundamental la realización de campañas de concientización, para que la mujer tenga acceso a la información.

Estas campañas no sólo deben orientarse a la mujer adulta. Al ser campañas de concientización y prevención deben contener a la niña mujer desde el comienzo de su período menstrual dándole la herramienta que le permita acudir prontamente al especialista para consultar, obtener un diagnóstico seguro y precoz y de este modo actuar asertivamente sobre su salud femenina y calidad de vida.

Con las nuevas tecnologías las mujeres están más informadas y desinformadas en partes iguales. Con solo buscar en Internet se obtiene un cúmulo de información que no siempre es fiable. Lo seguro es el libro y la información dada por profesionales de la medicina. Lo positivo de este aspecto es que ese libre acceso a la información hace que las mujeres acudan en la búsqueda de profesionales en esta patología compleja.

La información y la formación son cruciales. La formación de profesionales ginecólogos especialistas en endometriosis y la información que haga visible a la endometriosis.

Las campañas de información sobre endometriosis deben darse en instituciones públicas que integran los distintos poderes del estado. Desde el rol de garantizar el acceso a la salud y de educar a quienes habitan en sus jurisdicciones el estado debe incluir en esas campañas a los establecimientos educativos; de esta manera el acceso es universal y en iguales condiciones.

En nuestro país está la Sociedad Argentina de Endometriosis, sociedad científica, cuyo objetivo es dar a conocer la patología en todos los ámbitos y medios, concientizar e informar a las mujeres que padecen Endometriosis y la sociedad en su conjunto. Es una página de consulta para profesionales de la salud; allí la comunidad médica tiene un espacio en que se informa, unifica criterios, guías de manejo, protocolos, discuten casos complejos, investigan, tienen referencias sobre centros de derivación, comparten bases de datos locales, etc.

Esta información, este conocimiento, que se comparte y construye entre los involucrados permite hacer la consulta a tiempo, tener un diagnóstico certero y precoz, evitar padecimientos, mejorar la calidad de vida de millones de mujeres y su entorno afectivo, laboral y social y tener especialistas en la patología.

En esta visibilización de la Endometriosis la Organización Mundial de la Salud ha declarado el 14 de Marzo es el Día Mundial de la Endometriosis y a marzo como el mes amarillo en referencia al color que representa esta enfermedad. Esta es la fecha en donde se habla, se conversa, se informa acerca de qué es la endometriosis; de cómo afecta la vida cotidiana de las mujeres en todos los aspectos: laboral, económico, social, afectivo y familiar; las implicancias de esta patología en la fertilidad de las mujeres y su salud física. Se debe romper con el paradigma cultural de que las menstruaciones son dolorosas, abundantes y de períodos largos y es lo natural y aceptable en la vida de las mujeres.

El 28 de agosto de 2020 presenté el proyecto de ley 731/2020 que garantiza a las mujeres en toda la provincia de Río Negro el acceso integral a la detección, diagnóstico, estudios, control, tratamiento, fármacos y terapias necesarias en el abordaje de la Endometriosis- el que desde su presentación hasta el momento de su envío al archivo (ley 140) -en este período parlamentario que transitamos-, permaneció sin tratamiento y dictamen durante casi dos años en la Comisión de Asuntos Sociales.

Adjunto a esta fundamentación -para que se tome como antecedente que avala esta nueva presentación del proyecto de ley- la nota de Endo Río Negro, que con la firma de casi 100 rionegrinas y rionegrinos solicita el urgente tratamiento del proyecto 731/2020 expresan la necesidad inmediata de la mujer rionegrina de acceder al derecho a la salud en endometriosis.

Acompaña también a estos antecedentes nota de las Mujeres Radicales de Río Negro que piden a este parlamento, desde la urgencia del tratamiento del proyecto 731/2020, contar con una Ley de Endometriosis que lleve tranquilidad, respuesta y ejercicio del derecho a la salud de la mujer que habita en Río Negro.

En vista de estos antecedentes y consciente de que la salud de las mujeres no puede esperar y que como parlamentarios les debemos una respuesta, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación.** Se garantiza a la mujer en toda la provincia de Río Negro el acceso integral a la detección, diagnóstico, estudios, control, tratamiento, fármacos y terapias necesarias en el abordaje de la Endometriosis.

**Artículo 2º.- Objetivos.** Son objetivos de la presente garantizar:

- 1- Asistencia integral a la persona diagnosticada con Endometriosis;
- 2- Detección y seguimiento de la patología Endometriosis;
- 3- Investigación de la patología Endometriosis;
- 4- Difusión e información a la población sobre la Endometriosis.

**Artículo 3º.- Definición.** Se define a la endometriosis como patología de la mujer, con o sin dolor que consiste en la aparición y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero que produce una gran variedad de sintomatología en las pacientes, haciendo énfasis en el dolor, infertilidad, formación de quistes y focos de endometriosis profundos y que afectan diversos órganos.

**Artículo 4º.- Enfermedad crónica.** Se declara a la Endometriosis dentro de las categorías de enfermedades crónicas de acuerdo a las evidencias científicas de las múltiples sociedades mundiales que se dedican al estudio de Endometriosis.

**Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud Pública de la provincia.

**Artículo 6º.- Obligaciones.** El Ministerio de Salud Pública tiene las siguientes obligaciones:

1. Asegurar el acceso a la consulta, diagnóstico, detección precoz, tratamientos farmacológicos, terapéuticos, al control y seguimiento de las pacientes con Endometriosis.
2. Crear el Programa Provincial de Investigación, Detección Precoz, Diagnóstico y Tratamiento de la Endometriosis en la órbita del Ministerio;
3. Crear el Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE) en el ámbito de Salud Pública provincial;
4. Diseñar campañas de difusión e información sobre Endometriosis en la comunidad educativa y la sociedad en general.

**Artículo 7º.- Programa Provincial de Investigación.** El Programa Provincial de Investigación, Detección Precoz, Diagnóstico y Tratamiento de la Endometriosis tiene las siguientes misiones:

1. Generar un protocolo clínico de atención primaria de la mujer con endometriosis con el objetivo de establecer criterios unificados para facilitar el diagnóstico y detección precoz de la patología;
2. Analizar los efectos de la endometriosis como causa de incapacidad temporal en el ámbito laboral;
3. Promover Programas de Docencia e Investigación de la patología Endometriosis, auspiciando la formación de profesionales de la salud especializados
4. Promover la investigación en la detección, el diagnóstico, prevención y tratamiento de la endometriosis en los ámbitos públicos y privados;
5. Diseñar capacitaciones de concientización sobre Endometriosis y sus implicancias en la vida de la mujer;
6. Desarrollar campañas de promoción y detección temprana, seguimiento y posterior tratamiento de la Endometriosis.
7. Propiciar e implementar cursos de educación para las pacientes y su entorno familiar tendientes a la comprensión, acompañamiento y tratamiento de la patología;
8. Difundir e informar a la población femenina sobre Endometriosis, características, implicancias, diagnósticos y tratamientos.

**Artículo 8º.- Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE).** El Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE) tiene la función de monitorear y confeccionar estadísticas.

**Artículo 9º.- Actividades.** El Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE) tiene las siguientes actividades:

1. Confeccionar una base de datos para el análisis y Estudio de la Endometriosis;
2. Recolectar y registrar los datos referidos a casos de Endometriosis en la provincia;
3. Mantener y proteger la confidencialidad de los datos recabados;
4. Confeccionar estadísticas y brindar la información a entidades públicas, obras sociales, sindicatos y entidades de medicina prepaga;

**Artículo 10.- Cobertura.** Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.P.R.O.S.S.) y las obras sociales enmarcadas en las leyes nacionales N° 23660 y 23.661, entidades de medicina prepaga y demás núcleos de prestación de servicios de salud deben brindar cobertura asistencial integral a las mujeres pacientes de Endometriosis.

**Artículo 11.- Programa Médico Obligatorio (PMO).** Se incorpora al Programa Médico Obligatorio (PMO):

- a) El acceso integral a la detección, diagnóstico, estudios, control, tratamiento, farmacología y terapias necesarias en el abordaje de la Endometriosis;
  - b) Los procedimientos y técnicas de examen pélvico, histerosalpingografía, ecografías, cirugías laparoscópicas, laparotomía, histerectomía y fármacos.
- C) Los procedimientos y técnicas desarrollados en avances técnico-científicos.

**Artículo 12.- Licencias.** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial realizan las modificaciones correspondientes al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias vigente para las pacientes con Endometriosis.

**Artículo 13.- Día Mundial de la Endometriosis.** Se instituye el 14 de marzo de cada año como el Día Mundial de la Endometriosis para concientizar y visibilizar a la endometriosis.

**Artículo 14.- Color Amarillo.** Se establece que el día 14 de marzo las instituciones públicas se iluminen de color amarillo, el color que representa a la endometriosis.

**Artículo 15.- Recurso presupuestario.** El Poder Ejecutivo provincial asigna los recursos presupuestarios correspondientes.

**Artículo 16.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 176/2022**

**FUNDAMENTOS**

El año pasado se cumplieron 200 años del fallecimiento del héroe nacional Don Martín Miguel de Güemes. Más allá de los homenajes que se pudieron realizar –incluyendo la sanción de proyectos de esta propia Legislatura- las limitaciones impuestas por los protocolos sanitarios impidieron la realización de uno de las más tradicionales conmemoraciones: los fogones gauchos.

Estos fogones, que se encienden en torno al monumento a Güemes en Salta, rememoran la vigilia de sus gauchos cuando su jefe fue herido de muerte.

Con la idea de realizar el homenaje postergado y de darle un carácter verdaderamente federal, desde la agrupación Campo + Ciudad surgió la idea de realizar el evento Güemes 200 + 1. Éste consistirá en 10 días -del 7 al 17 de junio de 2022- durante los cuales los fogones recorrerán nuestro país de sur a norte, para terminar en Salta.

Estos 10 días pretenden simbolizar la cantidad de jornadas en las que el héroe gaucho agonizó, hasta finalmente sucumbir el 17 de junio.

En el segundo día de este itinerario está incluida la ciudad rionegrina de Cipolletti, luego de que los fogones se inicien en Río Gallegos (Santa Cruz) y antes de que sigan hacia Villa Mercedes (San Luis), San Antonio de Areco (Provincia de Buenos Aires), Curuzú Cuatiá (Corrientes), Armstrong (Santa Fe), Santiago del Estero, Jesús María (Córdoba), San Miguel de Tucumán y Salta.

En torno a cada uno de estos fogones se realizarán actividades artísticas, culturales, para finalizar con lo que se pretende sea la concentración más grande de jinetes de la historia de los homenajes a Güemes.

Para ello, a la convocatoria del grupo apartidario Campo + Ciudad, que tiene por objetivo hacer de la Argentina un país próspero en donde cualquiera que esté dispuesto a esforzarse y a respetar a los demás pueda progresar en Paz y en Libertad, se han sumado las entidades agrupadas en la Confederación Gaucha Argentina.

Don Martín Miguel de Güemes se merece este homenaje. Los gauchos de esta época, herederos de aquellos que dos siglos atrás dieron su sangre para que naciera la Patria, y que luego siguieron bregando para ensancharla y engrandecerla, están dispuestos a renovar este compromiso. La República entera debe enterarse que la Tradición no ha muerto ni morirá mientras uno solo de nosotros tenga aliento para honrarla.

En virtud de que parte de este evento se realizará en nuestra provincia, corresponde que la representación del pueblo rionegrino se expida en apoyo al homenaje federal a la gesta gaucha.

Cuando nos tocó debatir los homenajes por los 200 años del fallecimiento de Güemes encontramos un pleno consenso en esta Legislatura, mostrándole a la sociedad que hay causas que van más allá de cualquier diferencia política. Este antecedente debería bastar para solicitar, tal como lo hago, el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello,

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico y cultural las actividades a desarrollarse el 8 de junio de 2022 en la ciudad de Cipolletti, en el marco del evento federal Güemes 200 + 1.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 177/2022**

VIEDMA, 18 de Marzo de 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro



Cr. Alejandro Palmieri

**SU DESPACHO:**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de Legisladores y Legisladoras provinciales, ejerciendo la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular al Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informe.

En el contexto del pasado 8M una joven mujer de la ciudad de Roca realizó una denuncia pública tras haber atravesado una situación grave de violencia obstétrica en el Hospital López Lima de la ciudad de Roca. Otras mujeres rionegrinas visibilizaron sus experiencias, a través de las redes sociales. Las denuncias públicas explicitan maltratos físicos y psicológicos, falta de información y abandono por parte de profesionales de instituciones públicas y privadas de la región. Ante los hechos mencionados solicitamos la siguiente información:

**Autores/autoras:** Martini, María Eugenia; Abraham, Gabriela; Grandoso, María Inés; Salzotto, Daniela; Mas, Alejandra; Barreno, Pablo; Berros, José Luis; Casamiquela, Ignacio; Chioconni, Ramón; Mango Marcelo; Marinao, Humberto Alejandro; Noale, Luis.

**Pedido de Informes**

1. Señale cuál es el procedimiento que se aplica para las denuncias por violencia obstétrica en el marco de la ley D n° 4650, que adhiere a la Ley Nacional 26.485.
2. Detalle de que manera se ha realizado el cumplimiento de la ley D n° 3263, teniendo en cuenta que el estado debe garantizar a todas las mujeres los servicios de maternidad. Asimismo, indique si se han realizado las revisiones y evaluaciones periódicas de los distintos centros de salud acorde a las evidencias científicas disponibles, eficacia, riesgos y empleo de los recursos o procedimientos médicos que aplique a las madres y a sus hijos ( artículo 16 ley D n° 3263).
3. Indique que procedimiento realizó el Área de Legales del Ministerio de Salud de Río Negro, ante la denuncia pública efectuada en el marco del 8M por la joven mujer víctima de violencia obstétrica ocurrida en la ciudad de General Roca.
4. Indique estadísticas de casos y datos sobre la incidencia de la violencia obstétrica en la Provincia de Río Negro.
5. Informe acerca de instancias de formación y capacitación al personal de salud sobre violencia por razones de género y violencia obstétrica. Explícite contenido y formato de las instancias de capacitación.
6. Detalle líneas de prevención implementadas en el sistema de salud pública sobre el cumplimiento de la ley 25929 sobre el derecho al parto respetado.
7. Indique de qué modo se articula el acompañamiento a las mujeres y personas gestantes víctimas de violencia obstétrica con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los SAT, de la Subsecretaría de Atención a Personas Víctimas de Violencia de Género, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria. Detalle los obstáculos y dificultades más significativos en relación a este punto.
8. Indique de que manera se realiza la articulación con la CONSAVIG (Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género)

Atentamente.-

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 178/2022**

**FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa tiene por objetivo poner nuevamente en estudio el ya presentado Proyecto de Ley N° 1153/20 mediante el cual se propicia ADHIERIR A LA LEY NACIONAL N° 27072 -LEY FEDERAL DEL TRABAJO SOCIAL- Y DEROGAR LA LEY G N° 2667. Cabe destacar que al mencionado proyecto fueron incorporados los siguientes expedientes: As.Of./Par. Oficial N° 1310/2021; As.Of./Par. Oficial N° 1414/2021; As.Of./Par. Oficial N°1451/2021;As.Of./Par. Particular N° 1011/2022, mediante los cuales, tanto los Consejos Deliberantes de San Carlos de Bariloche, Jacobacci y Viedma; como el Colegio de Profesionales de Trabajo Social requieren el tratamiento y aprobación del PL N° 1153/20.

Según la definición Global de la profesión de Trabajo Social, establecida en Julio de 2014, en reunión general de la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS) y la Asamblea General de IASSW: "El Trabajo Social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el empoderamiento y la liberación de las personas. Los principios de justicia social, Derechos Humanos, responsabilidad colectiva y respeto por la diversidad, son fundamentales para el Trabajo Social. Respaldo por las teorías del Trabajo Social, las Ciencias Sociales, las Humanidades y el reconocimiento indígena, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para abordar los desafíos de la vida y mejorar el bienestar.

Los campos ocupacionales de estos profesionales son muy diversos y tienen que ver con una multiplicidad de problemáticas sociales. Según datos de la Federación Argentina de Asociaciones de Profesionales de Servicio Social (FAAPSS), se desempeñan en instituciones públicas, privadas y mixtas.

Los ámbitos o espacios de intervención del ejercicio profesional en los cuales intervienen son: salud, educación, desarrollo social, discapacidad, trabajo, medio ambiente, justicia, economía social, hábitat, servicio penitenciario, entre otros. En temáticas diversas, como: infancias, adolescencias y familias, personas mayores, violencia en todas sus manifestaciones, minorías étnicas, géneros y diversidad, consumo problemático de sustancias, etc. Población en general en diversas situaciones de vulnerabilidad siempre con abordajes acordes a los paradigmas de Derechos Humanos y desde una perspectiva de género.

Pese a la vasta trayectoria de la profesión y la lucha histórica que vienen llevando a cabo los Trabajadores Sociales desde mediados de la década de 1960, para establecer un marco normativo general y las condiciones en lo que hace a formación, competencias, derechos y obligaciones para el ejercicio profesional, Argentina no contó con una Ley Federal de Trabajo Social hasta la sanción de la Ley N°27.072 a fines de 2014.

La Ley 27.072 tuvo por objeto establecer el marco general para el ejercicio profesional de Trabajo Social en todo el territorio nacional, sin perjuicio de la aplicación de las normas locales dictadas por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expresamente se previó que sus disposiciones sean de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República Argentina, invitando a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la misma.

La mencionada Ley Federal de Trabajo Social, tiene como objetivos: a) Promover la jerarquización de la profesión de trabajo social por su relevancia social y su contribución a la vigencia, defensa y reivindicación de los derechos humanos, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales; b) Establecer un marco normativo de carácter general para la profesión de trabajo social en Argentina, sin perjuicio de la aplicación de las normas locales que regulan la matriculación, fiscalización y control del ejercicio profesional; c) Establecer las incumbencias profesionales de los/as trabajadores/as sociales en todo el territorio nacional; d) Proteger el interés de los ciudadanos, generando las condiciones mínimas necesarias para la prestación de servicios profesionales con competencia, calidad e idoneidad; e) Ampliar la obligatoriedad de la matriculación para el ejercicio profesional en instituciones nacionales, binacionales e internacionales con representación en el país; f) Regular los derechos, obligaciones y prohibiciones en relación al ejercicio profesional de trabajo social en todo el territorio nacional.

Estos objetivos son compartidos por todos y todas los/las profesionales del Trabajo Social en la Provincia de Río Negro, quienes exigen de forma constante la adhesión a la Ley Federal, consignando que es una de las provincias que aún no adhiere ni ha actualizado su legislación con posterioridad a la sanción de la mencionada ley. Por esta razón es que se propone una adhesión irrestricta a esta importante Ley, que no solo tiene loables objetivos, sino que regula institutos fundamentales para cualquier profesión, que resultan oportunos receptor en nuestra provincia, como ser: alcance del ejercicio profesional; títulos habilitantes, su uso y denominación; el reconocimiento de derechos de los títulos y matrículas obtenidos con anterioridad a la nueva ley; las incumbencias profesionales; los derechos y obligaciones profesionales; etcétera.

La Provincia de Río Negro cuenta con una trayectoria de formación de Profesionales del Servicio Social que se remonta a la primer Escuela de Servicio Social creada en la ciudad de General Roca en el año 1964, y que posteriormente se integró a la Universidad Nacional del Comahue, en el año 1972, dando origen al Departamento de Servicio Social y la carrera de Licenciatura en Servicio Social, desde entonces y continúa. Desde hace 48 años esta Institución tiene la responsabilidad de formar profesionales en esa especialidad.

Comparte esta larga historia de luchas y reivindicaciones por el colectivo profesional, la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Río Negro, creado en 1967, y con Personería Jurídica Nro. 210 desde el año 1968.

En nuestra provincia se llevan emitidas más de 1200 matrículas profesionales, estimándose un grupo activo en la actualidad de alrededor de 700 profesionales de Trabajo Social, distribuidos a lo largo de todo el territorio provincial.

El presente Proyecto de Ley pretende receptor esta rica historia provincial, adhiriendo a Ley Federal y reconociendo a la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Río Negro la calidad de persona jurídica de derecho público no estatal, responsable del otorgamiento, administración y fiscalización de la matrícula profesional de las/os Licenciadas/os en Trabajo Social y/o Servicio Social.

La presente intenta reflejar la dinámica propia del quehacer profesional en la Provincia de Río Negro, y es el resultado de un amplio debate mantenido con los y las profesionales de las distintas regiones de la Provincia, que finalmente construyó el consenso que unificó la presente propuesta. Este

proyecto ha sido profundamente analizado, y cuenta con el aval de los principales interesados: los Trabajadores Sociales representados en el Colegio de Profesionales; sin perjuicio de reconocer como antecedente, los proyectos presentados por las legisladoras Roxana Celia Fernández y Marta Silvia Milesi (PL N°253/2017). Asimismo, cuenta con el aval expreso del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y la Secretaría de Estado de Niñez y Adolescencia, quienes no solo son los principales empleadores de profesionales de Trabajo Social en la provincia de Río Negro, sino que el primero de ellos es quien ostenta a la fecha la responsabilidad del otorgamiento, administración y fiscalización de la matrícula profesional que, con esta propuesta legislativa, pretende transferirse al Colegio de Profesionales.

Finalmente y destacando que la presente propuesta pretende incorporar aspectos que se entienden superadores del instrumento legal vigente -Ley N° 2667-, pues lo contiene y lo supera, se propone la derogación de esa norma.

Por ello:

**Autoría:** Sebastián Caldiero, Roxana Celia Fernández y Helena Herrero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **TÍTULO I**

##### **ADHESIÓN**

**Artículo 1°.-** Se adhiere a la ley nacional n° 27072 – Ley Federal de Trabajo Social.

#### **TÍTULO II**

##### **RECONOCIMIENTOS**

**Artículo 2°.-** Se otorga a partir de la sanción de la presente a la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, responsable del otorgamiento, administración y fiscalización de la matrícula profesional de las/os Licenciadas/os en Trabajo Social y/o Servicio Social.

#### **TÍTULO III**

##### **EJERCICIO PROFESIONAL**

##### **Capítulo I**

###### **De los Títulos**

**Artículo 3°.-** El ejercicio de la profesión de Trabajo Social en cualquiera de sus campos específicos se regirá en todo el territorio provincial por las disposiciones establecidas en la presente.

**Artículo 4°.-** Sólo son válidos los títulos que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 6° de la ley nacional n° 27072. Asimismo, se admiten para el ejercicio profesional, a los/las profesionales que revaliden títulos equivalentes emitidos en el extranjero de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

**Artículo 5°.-** Los títulos que no reúnan las condiciones establecidas en el artículo 6° de la ley nacional n° 27072, pero que hayan sido expedidos con anterioridad a la vigencia de esa ley, y los/las profesionales que hayan obtenido su matrícula con antelación a la entrada en vigencia de la presente, mantienen su vigencia y habilitación para el ejercicio de la profesión de trabajo y/o servicio social en la provincia de Río Negro. Sin perjuicio de ello, los profesionales alcanzados por el párrafo anterior, quedan sujetos a las demás disposiciones de la presente, se les atribuye la calidad de miembros de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210), con los derechos y obligaciones que se establecen en la presente y en el Estatuto.

**Artículo 6°.-** En todos los casos en que los profesionales de Trabajo Social se desempeñen en reparticiones estatales, privadas, mixtas, o en forma independiente, se respetará el título de grado y se encuadrará en la categoría "Profesional".

##### **Capítulo II**

###### **De la Matrícula**

**Artículo 7°.-** Son requisitos para ejercer la actividad profesional: a) poseer título habilitante conforme al artículo 6° de la ley nacional n° 27072. b) contar con la matrícula correspondiente. La renovación de la matrícula se realiza mediante el pago del arancel anual y la actualización de datos. La falta de pago o presentación de la nota de solicitud correspondiente implicará la baja de la misma según los términos establecidos en el Estatuto.

**Artículo 8°.-** La inscripción en la Matrícula de Profesionales de Trabajo Social está a cargo de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210), la que debe exigir a los interesados la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de inscripción en la matrícula.
- b) Fotocopia autenticada del título obtenido, donde conste la debida legalización de la que fuera objeto.
- c) Fotocopia autenticada de Certificado Analítico de Estudios, en iguales condiciones de las enunciadas en el punto anterior.
- d) Fotocopia autenticada de DNI.
- e) Acreditación de domicilio real.
- f) Establecer domicilio electrónico.
- g) Dos (2) fotos tipo carnet.
- h) Certificado de antecedentes penales nacionales.
- i) Certificación de no sanciones del Tribunal de Ética y Disciplina de la Provincia o país que proviene, en caso de corresponder.
- j) Comprobante de depósito del arancel de derecho a matriculación.

**Artículo 9°.-** Ante el pedido de inscripción en la matrícula, la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) debe expedirse en el plazo de veinte (20) días hábiles. En el caso de que no haya observaciones, o habiendo sido subsanadas las observaciones realizadas, la Comisión Directiva debe proceder a fijar la fecha de suscripción del Acta de Otorgamiento de la matrícula, la cual no puede exceder de veinte (20) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior o en caso de existir observaciones, desde la fecha en que se subsanen las mismas.

**Artículo 10.-** Resuelta la matriculación se entregará la respectiva credencial en la que figurará el número de registro que se rubricará en el Libro de Registro de la Matrícula, con número consecutivo y cuya guarda será de exclusiva responsabilidad del Colegio Profesional. Atento el avance tecnológico lo permite, el Libro de Registro de la Matrícula podrá poseer formato digital con recursos informáticos que garanticen inviolabilidad, inalterabilidad y preservación en el tiempo.

**Artículo 11.-** El profesional debe abonar un arancel anual de matriculación que debe ser fijado por Asamblea. Quedan incluidos los profesionales alcanzados por el artículo 5° de la presente.

**Artículo 12.-** La previa matriculación resulta condición obligatoria habilitante para el ejercicio profesional y debe constar en forma fehaciente en toda intervención que realice el profesional. La omisión de la identificación de su matrícula o el desempeño profesional sin previa obtención de la misma, hará pasible al involucrado de ser sometido al Tribunal de Ética y Disciplina, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiere incurrir.

**Artículo 13.-** No se debe otorgar matrícula profesional a:

- a) Los profesionales que hubiesen sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de la profesión de Servicio Social y/o Trabajo Social, por el tiempo de la condena.
- b) Los excluidos o suspendidos en el ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria impuesto por otro Colegio o autoridad estatal, mientras dure la misma.

**Artículo 14.-** Toda decisión denegatoria será apelable dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado, por recurso directo ante la Comisión Directiva del Colegio de Profesionales. El mismo debe ser por escrito y en forma fundada.

**Artículo 15.-** Se faculta al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, o el organismo que en el futuro lo sustituya y/o reemplace, a conservar el Libro de Registro de la Matrícula y los Legajos personales existentes a la fecha de sanción de la presente ley, permitiendo el acceso irrestricto a los mismos por parte de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210).

**Artículo 16.-** La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) debe propender al registro digitalizado actualizado de la Matrícula y por tratarse de información pública, permitir el libre acceso al mismo.

**TÍTULO IV  
COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL**

**CAPÍTULO I  
Funciones y Atribuciones**

**Artículo 17.-** La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) ejerce el gobierno de la matrícula y es el contralor del ejercicio profesional, debiendo observar el estricto cumplimiento de la presente ley a través de los órganos que lo componen.

**Artículo 18.-** La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno de la matrícula de los/las Profesionales en Trabajo Social habilitados para actuar profesionalmente, otorgándoles una credencial de legitimación de su matriculación.
- b) Velar por la protección del ejercicio profesional, la plena vigencia de presente y la ley nacional n° 27072.
- c) Denunciar y adoptar las medidas pertinentes contra el ejercicio ilegal de la profesión.
- a) Dictar el Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos para su aplicación por el Tribunal de Ética y Disciplina.
- e) Desempeñar el contralor ético-disciplinario sobre sus matriculados.
- f) Presentarse ante el Estado Nacional, Provincial, Municipal, Organizaciones de la Sociedad Civil y ámbitos académicos como órgano profesional consultivo y deliberativo en asuntos relacionados con el ejercicio profesional de sus matriculados.
- g) Colaborar, a requerimiento de los órganos del Estado, en los Proyectos de Ley, formulación de políticas, programas y proyectos que requieran de la especialidad de la profesión, ofreciendo su asesoramiento.
- h) Participar como veedores en los concursos y procesos de selección de cargos de Trabajadores Sociales que se realicen dentro del ámbito de la Provincia, cuando así se requiera.
- i) Promover la participación de los matriculados en organismos profesionales, nacionales, provinciales e internacionales, vinculados con el Trabajo Social.
- j) Garantizar la participación por medio de delegados en reuniones, asambleas del Colegio Profesional, conferencias o congresos, relacionados a la disciplina de Trabajo Social y las Ciencias Sociales.
- k) Representar a la provincia de Río Negro en la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social u otros organismos nacionales e internacionales.
- l) Velar por la protección de los derechos profesionales del Trabajo Social, ejerciendo su representación, ya fuese en forma individual o colectiva, ante autoridades y organismos públicos, privados y mixtos para asegurar la autonomía profesional en el ejercicio de la profesión.
- m) Promover la actualización y perfeccionamiento de sus matriculados.
- n) Promover la participación de los matriculados en reuniones, conferencias o congresos, relacionados a la disciplina de Trabajo Social y sus áreas de incumbencia.
- ñ) Fijar por Asamblea el arancel de matriculación y monto de cuota anual de la matrícula.
- o) Elaborar y mantener actualizado el nomenclador de prestaciones, honorarios profesionales, la "Unidad de Trabajo Social" (UTS) y las actividades profesionales establecidas en dicho nomenclador para la provincia.
- p) Asesorar a los matriculados en todos los aspectos profesionales, proponer medidas que se relacionen con la seguridad social y previsional de la actividad laboral; y

- q) Dictar y mantener actualizado el reglamento electoral.

## CAPÍTULO II

### Conformación

**Artículo 19.-** Son Órganos de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210):

- 1)- La Asamblea.
- 2)- La Comisión Directiva.
- 3)- La Comisión Revisora de Cuentas.
- 4)- El Tribunal de Ética y Disciplina.
- 5)- Las Delegaciones Zonales.

**Artículo 20.- Asamblea.** Es el órgano máximo de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210), y debe aprobar su propio reglamento. Asimismo, tiene la facultad de aprobar y modificar el Código de Ética Profesional, el Reglamento de Procedimientos para su aplicación por el Tribunal de Ética y Disciplina y el Estatuto de la entidad.

**Artículo 21.- Comisión Directiva.** La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) es dirigida y administrada por una Comisión Directiva que debe conformarse por representantes de las diferentes Delegaciones Zonales. Sus funciones, cargos, requisitos para el ejercicio de los mismos, plazo de mandato, reemplazos y demás cuestiones relativas a su funcionamiento deben estar previstas en el Estatuto.

**Artículo 22.- Comisión Revisora De Cuentas.** La Comisión Revisora de Cuentas es elegida de manera simultánea, bajo la misma modalidad y forma que los miembros de la Comisión Directiva. No pueden ser revisores de cuenta quienes conformen la Comisión Directiva, Juntas Directivas o el Tribunal de Ética y Disciplina.

**Artículo 23.- Tribunal De Ética y Disciplina.** Es el órgano responsable de defender la ética profesional y el correcto ejercicio de las incumbencias del Trabajo Social, de acuerdo a los términos del Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos. Debe funcionar con una composición impar y no podrán integrarlo miembros de la Comisión Directiva, Juntas Directivas ni de la Comisión de Revisora de Cuentas.

**Artículo 24.- Delegaciones Zonales.** La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) debe tener representación en toda la provincia de Río Negro. A tal efecto, la Provincia se divide en cuatro (4) Delegaciones Zonales:

- Delegación Zona Atlántica con sede cabecera en la ciudad de Viedma.
- Delegación Zona Alto Valle Este, con sede cabecera en la ciudad de General Roca (Fiske Menuco).
- Delegación Zona Andina con sede cabecera en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Delegación Zona Alto Valle Oeste, con sede cabecera en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 25.-** Por decisión de la Asamblea se pueden crear nuevas delegaciones zonales, de acuerdo a las previsiones del Estatuto.

**Artículo 26.-** Las Delegaciones Zonales deben ser administradas y dirigidas por una Junta Directiva conformada por matriculados que residan en el territorio delimitado en el Estatuto Social vigente.

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 27.-** Las instituciones públicas, privadas y mixtas que convoquen a cubrir vacantes por concurso de antecedentes y oposición u otra modalidad de convocatoria o contratación, para cubrir cargos de Licenciado en Servicio Social y/o Trabajo Social, deben establecer como requisito "certificación de matrícula" expedida por la Comisión del Colegio Profesional y nota del Tribunal de Ética y Disciplina, que no se encuentra cumpliendo sanciones disciplinarias.

**Artículo 28.-** Se crea un Consejo Consultivo integrado por la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria -o el organismo que en el futuro lo sustituya y/o reemplace-, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y

profesionalización del campo del trabajo social en la Provincia de Río Negro, a través del análisis, revisión e implementación de alternativas de formación y capacitación.

## **TÍTULO VI**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 29.-** A Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) mediante asamblea, a realizarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente, debe:

- a) Adecuar su Estatuto a lo establecido en la presente ley.
- b) Aprobar su Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos para su aplicación por el Tribunal de Ética y Disciplina.

A los fines establecidos en el presente artículo, debe convocarse a la asamblea correspondiente a todos los profesionales miembros de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210), incluidos los alcanzados por el artículo 5º de la presente.

**Artículo 30.-** La entrada en vigencia de la presente ley no implica modificación alguna respecto de los mandatos vigentes de las actuales autoridades de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) ni de las Juntas Directivas.

## **TÍTULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 31.-** Se deroga la ley G nº 2667.

**Artículo 32.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 179/2022 FUNDAMENTOS**

El pasado 11 de Marzo del Corriente año 2022, el Ministerio de Seguridad y Justicia de nuestra provincia presentó un estudio acerca de las experiencias de mujeres rionegrinas con dispositivos de monitoreo, que fue publicado en un libro titulado Historias de vida de mujeres rionegrinas usuarias de botones antipánico y sistemas duales de monitoreo, con el financiamiento del Consejo Federal de Inversiones.

Estas mujeres describen lo que implica vivir con un dispositivo, al tiempo que la publicación cierra con los retos, desafíos y caminos que restan para avanzar en el camino hacia una sociedad libre de violencias, que incorpore la perspectiva de género.

La violencia contra las mujeres es una violación de sus derechos humanos y una limitación a sus posibilidades de desarrollo pleno. La generalización y naturalización de la violencia contra las mujeres está arraigada en el orden patriarcal, un andamiaje cultural, económico, político y social que justifica e invisibiliza estas situaciones.

Nuestra provincia ha sido de vanguardia en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y grupos de la diversidad sexual y de género, aunque no ha quedado exceptuada en el proceso de (re)adecuar sus marcos normativos a los estándares internacionales de protección de derechos, teniendo en cuenta el dinamismo y la permanente transformación que hoy transitamos en la sociedad en sus diferentes ámbitos.

En el año 2014, se promulgó la Ley 4948 por decreto N° 406, es en ese momento que la provincia implementa los botones antipánico con el objetivo de garantizar la integridad física de las mujeres que atraviesan graves situaciones de violencia de género. Luego en el año 2019, la provincia fortalece su política de género con dispositivos de control sobre el agresor e incorpora el Sistema de Dispositivos Duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia Doméstica, también llamados dispositivos duales.

Esta incorporación fue formalizada mediante un convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad y Justicia rionegrino, quien tiene bajo su tutela la supervisión y control de estos dispositivos que son otorgados como medida de protección para las mujeres víctimas de violencia de género, en el marco de causas judiciales que tramitan en el fuero penal y/o de familia de la provincia.

Además la decisión de implementar los dispositivos duales trajo aparejada la creación del Área de Género dentro de la cartera de Seguridad y Justicia el mismo año, 2019 (Decreto N° 241/2019). Esta acción permitió robustecer la respuesta estatal ante la violencia contra las mujeres mediante normas y protocolos de acción y de atención, dio la posibilidad de incorporar criterios diferenciadores de análisis de las amenazas existentes y también de fortalecer la capacidad del sector de seguridad para proveer respuestas de acuerdo a los derechos y las prioridades de cada grupo de población.

El estudio de referencia y su publicación, son impulsados principalmente desde la Subsecretaría de Articulación de Políticas de Seguridad y Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, cuya finalidad es producir conocimiento sobre el trabajo que realizamos en nuestra provincia en materia de seguridad y género, y en particular visibilizar el acompañamiento y abordaje que se brinda desde el Área de Género a las usuarias de los dispositivos.

De modo que contribuye al análisis y reflexión sobre la violencia de género, genera material relevante que da transparencia al trabajo que se realiza y construye un diálogo con otros actores claves.

Plasmando la importancia del rol del Estado y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de seguridad, y el uso de la tecnología en materia de seguridad.

Sin dudas, se debe acabar con el flagelo de las violencias de género, siendo uno de los grandes desafíos de las agendas políticas de los Estados. Las obligaciones jurídicas contraídas por el Estado nacional y provincial han requerido no solo la adaptación de los marcos normativos, sino que obligan a modificar sus prácticas y respuestas como forma de garantizar el acceso a la justicia y derechos humanos de las mujeres que sufren violencia de género.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por finalidad destacar el trabajo en políticas de género y en ese sentido declarar interés social, comunitario, cultural, educativo y de políticas de género, la realización por parte del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro, de un estudio sobre las experiencias de mujeres rionegrinas con dispositivos de monitoreo, publicado en un libro titulado Historias de vida de mujeres rionegrinas usuarias de botones antipánico y sistemas duales de monitoreo.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Valdebenito, Nancy Andalaro, Facundo López, Marcelo Szczygol y Marcelino Jerez.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, cultural, educativo y de políticas de género, el libro "Historias de vida de mujeres rionegrinas usuarias de botones antipánico y sistemas duales de monitoreo". Un estudio sobre las experiencias de mujeres rionegrinas con dispositivos de monitoreo, realizado por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro, con el propósito de contribuir al análisis y reflexión sobre la violencia de género, reconociendo el derecho a una vida libre de violencias para todas las personas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 180/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La Patagonia guarda en sus increíbles paisajes y riqueza geográfica miles de historias. Juntos conforman el lugar de destino al que hace siglos atrás comenzaron a arribar inmigrantes de diversas partes del mundo y que se relacionaron con nuestros pueblos originarios. Esto hizo que un grupo de un grupo de nueve escritores de gran trayectoria literaria: Heidi Bittermann, Guido Contin, Julia Contin, Samanta Contin, Lía Kucher, Clementina Macaroff, Diana Pantanali, Sandra Plana y Mirta Santiago (Coordinadora de todo el trabajo) en diciembre de 2019 se propuso retratar la Patagonia desde el punto de vista de aquellos que migraron hacia estas tierras, de quienes nacieron y de quienes se criaron en la región.

Así nació el libro "Patagonia-relatos de Viento y Piedra" editado en octubre del año 2021 cuyo objetivo era presentarlo en la edición 2021 de "Mi Libro Hispano" que se realizaría en el mes de octubre en la ciudad de Miami que debió ser suspendida por la pandemia del covid-19 pero se realizara finalmente en octubre del corriente año con la modalidad a definir. Dichos autores se dan cita semanalmente en la biblioteca de la localidad rionegrina de Dina Huapi donde funciona un taller de escritura para desarrollar producciones que responden a distintas consignas.

"PATAGONIA –Relatos de Viento y Piedra" es un libro desarrollado por nueve autores de gran trayectoria literaria: Heidi Bittermann, Guido Contin, Julia Contin, Samanta Contin, Lía Kucher, Clementina Macaroff, Diana Pantanali, Sandra Plana y Mirta Santiago (Coordinadora) que invita a recorrer a pie y a caballo a observar y a sentir, a emocionarse y maravillarse. Sus relatos e imágenes acompañan al lector a sumergirse en los lagos y a caminar por los bosques milenarios, a sentir la estepa como en los pies de un niño y el frío de la helada nieve en las mejillas de un adulto.



Es una obra que invita al paseo continuo, o a refugiarse en un fuego chispeante que imagina historias. Recorre lugares, recuerda leyendas y enseña modismos y costumbres típicas. Es una puerta al sentir desde el principio, por el fin del mundo.

En este libro se ha logrado una concatenación de textos agrupados temáticamente, acompañados de decenas de imágenes que exponen historias y miradas que sobre la Patagonia atesoran sus propios moradores. Los participantes del libro confían en que los autores se enamoren tanto como ellos de la tierra patagónica y que puedan conocer desde la sensibilidad de sus protagonistas, la trayectoria de esfuerzo que hizo posible la realidad presente.

Para lograr una mirada cabal de la Patagonia, más allá de la riqueza geográfica, se narran usos, costumbres, climas, gastronómicas, diferentes sitios y conformación social de pertenencia, y el devenir de comunidades nativas e inmigrantes. Los autores cuentan en sus recuerdos y plasmas en palabras, sus propios acontecimientos, experiencias y sentimientos, esos que sus vidas han suscitado en relación al lugar que habitan.

Por ello, la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés cultural, educativo y social el libro "PATAGONIA RELATOS DE VIENTO Y PIEDRA" resaltando el trabajo de quienes habitan la patagonia.

Por ello;

**Autora:** Claudia Contreras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, educativo y social el libro "PATAGONIA-RELATOS DE VIENTO Y PIEDRA" de los autores Heidi Bittermann, Guido Contin, Julia Contin, Samanta Contin, Lía Kucher, Clementina Macaroff, Diana Pantanali, Sandra Plana y Mirta Santiago (Coordinadora) que fue editado en octubre del año 2021 por la Editorial Yzur, donde se puede observar una concatenación de textos agrupados temáticamente, acompañados de decenas de imágenes que exponen historias y miradas sobre la Patagonia, las cuales son atesoradas por sus propios moradores.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 181/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El Programa Municipal de Asistencia, Capacitación y Prevención de la Violencia Familiar "Ruca Quimey" fue creado el 8 de marzo de 1.992, dejando claro que la violencia intrafamiliar eran cuestiones de política pública, en aquellos momentos que aun no estaban definidos los instrumentos legales de protección y erradicación del aquel flagelo.

"Ruca Quimey" hoy forma parte de la Red Local de Prevención de las Violencias, junto a otras instituciones tanto gubernamentales, espacios de la sociedad civil y autoconvocados.

La institución ha brindado atención a mujeres en situación de violencia intrafamiliar, como también trabajó en la capacitación de la comunidad. Se destaca que en el año 2.008 inició como prueba piloto, un dispositivo de atención a varones mayores que ejercen violencia contra su pareja, el cual hoy se encuentra consolidado y vigente, formando parte de la Red de equipos de Trabajo y Estudio en Masculinidades, RETEM y de la Red Argentina por buenas Masculinidades.

Los alcances del servicio municipal Ruca Quimey se encuentran definidos en la Ordenanza N° 373/19, e integra la estructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Comunitaria, parte de la Dirección de Familias y de Prevención en Violencia de Género.

Cuenta con espacios de supervisión y perfeccionamientos de la tarea, a través de un dinámica socioterapéutica grupal, fortaleciendo la prevención y capacitación de la temática y haciendo red con diferentes áreas municipales y provinciales, lo que permite sostener la práctica cotidiana de un servicio pionero en la región.

Hoy a 30 años de existencia, habiendo sostenido y acompañado a tantas mujeres, resulta necesario destacar la tarea realizada por el "Servicio Municipal Ruca Quimey", y en nuestro carácter de cuerpo legislativo, acompañar a esta institución que brinda contención en medio de realidades tan complejas como son las violencias intrafamiliares.

Por ello;

**Autor:** Sebastián Caldiero.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario el Programa Municipal de Asistencia, Capacitación y Prevención de la Violencia Familiar Ruca Quimey de la Ciudad de Cipolletti, que desde el año 1992 brinda atención a mujeres en situación de violencia intrafamiliar, como también trabajó en la capacitación de la comunidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 182/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El Centro de Docentes Jubilados y Retirados María Luisa Brizuela de la ciudad de Cipolletti está cumpliendo 30 años de trayectoria; brindando acompañamiento y calidez a los mayores adultos de la ciudad y zonas aledañas.

Hoy esta agrupación, con el registro de PJ 1031; lleva el nombre de su primera presidenta María Luisa Brizuela.

Fruto del trabajo incansable, la asociación es destinataria de la donación de un terreno por parte del municipio, donde iniciaran la construcción de una sede propia, proyecto que se denomina "Mi casa ideal".

Este proyecto, se encuentra diseñado para desarrollar en una primera etapa (Planta Servicios) las actividades socio-culturales que mas favorezcan a los adultos mayores y brindando asesoramiento para una mejor calidad de vida a aquellas personas que se acerquen; en su segunda etapa (Bloque Vivienda) se proyecta la construcción de pequeñas viviendas que procuraran dar respuesta a la demanda.

En la primera etapa, las actividades que se destacan son tanto físicas como culturales, cuya finalidad es prevenir situaciones de deterioro físico, psíquico y cognitivo que van unidas al proceso de envejecimiento; como así también promover la conciencia de utilidad y autoestima en los mayores.

En base a un estudio de la realidad que viven los adultos mayores de Cipolletti, el Centro de Docentes Jubilados y Retirados María Luisa Brizuela diseñó el proyecto, el cual en su primera etapa, se focaliza en brindar un nuevo modelo de servicios, que se integra en la comunidad con paquetes de servicios personalizados y adaptados al tipo de hogar en el que vive el adulto mayor, fortaleciendo su autodeterminación; a su vez que formarán nuevos profesionales con relación a las necesidades del usuario y coordinará la acción del voluntariado.

Cabe resaltar que el proyecto es un modelo que resulta una alternativa realista y mas eficiente que la convencional; por ello considero que resulta necesario acompañar al Centro de Docentes Jubilados y Retirados María Luisa Brizuela con su responsable propuesta que brindará respuestas a un sector tan vulnerable de la sociedad.

Por ello;

**Autor:** Sebastián Caldiero.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario el proyecto "Mi Casa Ideal", ideado por el Centro de Docentes Jubilados y Retirados María Luisa Brizuela, PJ n° 1031, de la Ciudad de Cipolletti que hace 30 años brinda acompañamiento y calidez a los mayores adultos de la ciudad y zonas aledañas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 183/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

En el presente año se cumplirá el 40° aniversario de la Guerra de Malvinas (1982-2022). Sin dudas, constituye un momento de reflexión para recordar especialmente, pero también una oportunidad para explorar cuestiones históricas y contemporáneas relacionadas con el conflicto.

En este marco, vale destacar la iniciativa del escritor rionegrino Omar Cricco quién presentará su libro sobre la cuestión de las Islas Malvinas, titulado "Chole Choel en Malvinas".

Nacido en 1964 en Choele Choel, Cricco estudió en los colegios de esa localidad y luego en la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca), obteniendo en 1987 el título de agrimensor. Se desempeña

actualmente como docente en distintos colegios secundarios de su pueblo natal. Ha escrito diversos libros, entre los cuales merecen destacarse: Una historia de Choele Choel (2004) y Ayer en Choele (2006), entre otros. También elaboró una publicación sobre la Historia de la biblioteca Nicolás Avellaneda de Choele Choel (2008), colaboró en el libro Adalberto Pagano una pasión rionegrina de Olga Pagano (2004). Ha escrito varios artículos periodísticos desde 2002 a la fecha en distintos medios regionales como el diario Río Negro (General Roca), el diario De la Tarde (Choele Choel), la revista "Rumbo Sur" (Viedma) y en el Suplemento Cultural Caldenia editado por el Diario La Arena (Santa Rosa-La Pampa). Todas sus publicaciones y artículos refieren a la historia local y regional patagónica.

En esta oportunidad, la intención del autor ha sido sumar su aporte para mantener viva la memoria y contribuir a los homenajes que el 2 de abril del corriente año se llevarán a cabo con motivo de los 40 años de la guerra de Malvinas.

Luego de enmarcar el fenómeno de Malvinas en su contexto histórico, el texto relata y rescata recuerdos y experiencias vividas por rionegrinos, vecinos de la localidad de Choele Choel, que participaron en el conflicto bélico. Sin dudas una iniciativa para promover y destacar.

Por ello,

**Autoría:** Mónica Esther Silva y Daniel Rubén Belloso

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, histórico, social y cultural el libro "Choele Choel en Malvinas" autoría del escritor local Omar Cricco, como una contribución para mantener viva la memoria con motivo de los homenajes que el 2 de abril del corriente año 2022 se llevarán a cabo en razón de los 40 años de la gesta de Malvinas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 184/2022**

Viedma, 21 de marzo de 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle, gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Transporte de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes referido al estado de los vehículos de la empresa "Los Hermanos" que presta servicio en la escuela especial n° 12 de la ciudad de General Roca, a los efectos de los reclamos constantes de madres y padres del mencionado colegio quienes alegan que los vehículos se encuentran en mal estado que pone en peligro la integridad física de los estudiantes y que también dificulta la accesibilidad a los mismos ya que algunos presentan discapacidad motriz. La falta de un transporte escolar acorde vulnera los derechos a la educación de todos y todas.

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

**Acompañantes:** Luis Noale, Daniela Salzotto, Pablo Víctor Barreno, Alejandra Más, María Eugenia Martini, Marcelo Mango, María Inés Grandoso, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao

#### PEDIDO DE INFORME

- 1.- Mencione en detalle el inventario de los vehículos que prestan el servicio de transporte en la Escuela n° 12, de la ciudad de General Roca, indicando la cantidad de móviles, marca, modelo y kilometraje de los mismos.
- 2.- Informe detalladamente el estado de los vehículos de transporte.
- 3.- Especifique si los vehículos están aptos para circular en la vía pública y si cuentan con la Revisión Técnica Obligatoria correspondiente.
- 4.- Indique si los vehículos brindan seguridad activa o primaria (frenos, neumáticos, suspensiones, iluminación, etc.): a efectos de disminuir la probabilidad de que los mismos sean causa de siniestros viales.

- 5.- Indique si los vehículos brindan seguridad pasiva o secundaria (cinturones de seguridad, apoya cabezas, etcétera): para reducir las consecuencias de los siniestros viales.
  - 6.- Informe si los chóferes disponen de Licencia Nacional Habilitante para el manejo de transporte público.
  - 7.- Informe si las unidades cuentan con Pólizas de Seguro Obligatorio del Automotor y cobertura de las mismas.
- Atentamente.

-Se giró.

-----ooo-----

#### Expediente número 185/2022

#### FUNDAMENTOS

El exponencial incremento de actividades en la web ha fomentado las interrelaciones a nivel global, requiriendo de nuevos servicios profesionales. En este punto es donde se observa el desarrollo del concepto “creadores/as de contenidos” entendidos como toda generación en formato digital (texto, imagen, video o animación, etc) que para ser ejecutado requiere de la utilización de un navegador web. De acuerdo al Diccionario de Informática y Tecnología de [www.alegsa.com.ar](http://www.alegsa.com.ar) “El contenido web es todo documento, imagen, animación, texto, sonido, video, aplicación, etc. que puede ser transmitido y ejecutado a través de un navegador en la web. En otras palabras, es todo lo que puede haber en una página web. El contenido web se suele almacenar en un servidor web y una copia local en cada computadora que accede a dicho contenido. Todo contenido web está presente en forma de página web que pertenece a un sitio web”.

En la actualidad, la utilización de este tipo de contenidos está destinada a diferentes objetivos, tales como entrenamiento, información periodística, publicidad, compra y venta de bienes y servicios, entre otras. El objeto primordial del contenido web es el de transmitir información al destinatario.

Ahora bien, en faz estrictamente comercial, es innegable la amplitud que la web proporciona en cuanto al alcance masivo de destinatarios. Es decir, quien decide promocionar en la web podría llegar a un número de personas literalmente ilimitado en todo el planeta, pero además segmentando las características de la audiencia a la que está dirigido. Esto, sin dudas resulta atractivo para el crecimiento comercial de cualquier emprendedor.

Sin embargo, como contrapartida que esta expansión, la primera dificultad que se le presenta a quienes desean hacer uso de estas herramientas de la comunicación, está dada por la inconmensurable generación de contenidos. Esta realidad ha dado lugar a lo que algunos denominan “censura por saturación”, es decir la palmaria dificultad de sobresalir o destacarse ante una polución de casi infinita de contenidos que permanentemente aportan los prosumidores a la web.

La dificultad de lograr un posicionamiento en la web representa un desafío diario, especialmente para aquellos pequeños comerciantes o emprendedores que no poseen ingresos suficientes para destinar a empresas de publicidad o realizar promoción de sus productos o comercio.

De allí entonces que en muy poco tiempo surgiera una actividad laboral en plena evolución, pero de una innegable necesidad que se impone en estos días. Esto es, la de creadores de contenidos web: en rasgos generales se trata de personas jóvenes, con buen manejo de redes sociales, conocimientos en fotografía, edición de video y diversos programas, lenguajes o aplicaciones, a través de los cuales generan publicaciones de calidad que logran destacar la marca, producto, bien o servicio para el cual se desempeñen.

La especificidad creciente respecto de las búsquedas estéticas, los continuos cambios y la incorporación permanente de nuevas plataformas, hacen fácilmente previsible que esta incipiente actividad pueda en un futuro inmediato convertirse en una profesión no sólo requerida, sino muy rentable.

Por su parte los productores y emprendedores locales, necesitan ya hoy colocar sus productos de la manera más directa posible, en mercados digitales que los acerquen a sus usuarios o consumidores. Aún a riesgo de decir una perogrullada no propia del año 2021, vender y ofrecer servicios por Internet es desde hace tiempo (no una tendencia) sino una realidad irreversible.

De la observación de este escenario surge el presente proyecto, que pretende tender un puente entre los/las creadores/as de contenidos y los/las pequeños/as comerciantes y emprendedores/as. Es por eso que propiciamos la presencia del Estado como articulador de acciones que generen empleo, al tiempo que colaboren con los sectores productivos que más duramente padecieron los efectos de una pandemia, que literalmente frenó la economía.

Lo que se propone es dotar de herramientas legales a la Agencia de Recaudación Tributaria (ART), a los fines de impulsar un programa que registre y fomente la actividad de lxs creadorxs de contenidos. Para tal fin, se la faculta a los fines de compensar los honorarios que eventualmente convengan quienes desarrollan esta actividad, de los tributos provinciales que establezca la reglamentación y en los límites que esta determine.

Una actividad que en mérito de la novedad que representa y lo incipiente de su desarrollo, a la actualidad se ejerce en un importante marco de informalidad. Esta informalidad obviamente atenta contra la

política tributaria en cuanto importa una actividad comercial no contemplada en el elenco de servicios privados definidos por las normas impositivas.

Pero el presente proyecto no tiene un ánimo recaudatorio, por el contrario pretende incentivar la actividad precisamente a través de políticas parafiscales que promuevan este desempeño y acerquen un servicio indispensable para la generación e instalación de marcas. Todo esto, en el marco de un mercado que cambió abruptamente por la incorporación de tecnologías que hace que hoy exista un contacto directo del emprendedor con los potenciales clientes, usuarios o consumidores.

Vender y promocionar por Internet, y más concretamente a través de las redes sociales o distintas aplicaciones, es una realidad ya instalada de modo irreversible para todos los comerciantes, artesanos, profesiones u oficios, cualquiera sea el rubro, bien o servicio que se ofrezca. Desconocer esta realidad, negarse a reconocer la entidad que la misma ya ostenta y la que con plena seguridad se proyecta en el futuro inmediato, equivale a desperdiciar la oportunidad de incidir positivamente a través de acciones concretas del Estado.

Es por eso que proponemos un régimen especial, brindando herramientas legales a la ART, de manera tal que pueda implementar un programa de incentivo a esta actividad de "creación de contenidos". La idea central es definir este servicio, promover la inscripción de quienes deseen dedicarse comercialmente al mismo y otorgar un programa de incentivo que permita a los eventuales clientes un sistema de compensación tributaria, de manera tal que los honorarios percibidos por quienes se inscriban en el programa puedan ser deducible de tributos provinciales.

La ley que aquí se impulsa delega en la autoridad de aplicación (la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro), toda la reglamentación e instrumentación del programa, la que con seguridad deberá adecuarse al desafiante dinamismo con que de modo permanente se redefine el escenario en que la actividad se desarrolla. Empero, desde el aspecto jurídico e institucional, la Ley que se propicia otorga a través de este Poder Legislativo las facultades necesarias para brindar las compensaciones o beneficios tributarios que fueren menester en la correcta aplicación de esta política de incentivos.

Sin perjuicio de esta necesaria delegación de facultades, resulta insoslayable expresar los rasgos genéricos de contribuyentes que son puestos en miras de gozar o verse alcanzados por este programa. En este sentido el espíritu de esta norma es beneficiar a comerciantes y emprendedores, pequeños y medianos contribuyentes que necesitan instalar sus marcas, productos o servicios; y que en el escenario económico actual (que huelga describirlo) les imposibilita acceder a agencias publicitarias que tradicionalmente cumplen este rol (y que por aspectos presupuestarios ostentan carteras de clientes en contribuyentes de mayor status).

Es decir, lo que se pretende es regular una actividad incipiente, con gran proyección y que en la actualidad se desarrolla mayormente en la informalidad. Una actividad que importa la realización de un servicio que hoy resulta esencial para los emprendedores rionegrinos que producto de la digitalización del mercado, deben "salir" a competir y "recibir" competencia foránea; y donde la creatividad, el manejo de herramientas digitales y el conocimiento sobre redes sociales (entre otros saberes absolutamente dinámicos) hacen hoy la diferencia, ya no sólo entre el éxito y el fracaso de una campaña, sino quizás sobre la subsistencia misma del emprendimiento.

No escapa a estos legisladores el impacto económico del programa; en orden a ello es que se privilegia el otorgamiento de amplias facultades a la autoridad de aplicación a la hora de definir de modo concreto el alcance de la medida, los contribuyentes alcanzados, tributos comprendidos, requisitos para calificar como "creador/a de contenidos" y demás aspectos exigibles para verse beneficiados del programa.

Es claro que la norma supone un esfuerzo económico por parte del Estado, pero lo hace en beneficio de un sector productivo que más fuertemente ha resultado golpeado por efectos de la pandemia. Al mismo tiempo, consideramos que es una forma de asistir a de modo directo a una actividad incipiente, tal es el caso de los/las "creadores/as de contenido", otorgando la posibilidad de prestar un servicio que en la actualidad resulta indispensable como lo es lograr un buen posicionamiento y visibilidad en la web y redes sociales.

De alcanzarse la medida, nuestra Legislatura sería la primera en regular y fomentar esta actividad, obteniendo así una ventaja comparativa que podría impactar positivamente en el desarrollo de esta novísima profesión u oficio. Impulsar y obtener ventajas en un mercado dinámico; ofrecer desde el Estado las herramientas para una mejor difusión de las marcas, productos o servicios rionegrinos; intervenir con acciones concretas en beneficio de los sectores generadores de riqueza; son algunos de los objetivos que bien valen el desafío de pensar medidas innovadoras y factibles, de allí entonces esta propuesta que invitamos a que se convierta en Ley.

**Autor:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Crear el Programa Provincial de Fomento para Creadores de Contenidos Web, con el objeto de promover la actividad con finalidad publicitaria al servicio de terceros y de conformidad a los requisitos que fija la reglamentación.

**Artículo 2º.-** Se entiende por “Contenido Web” a los fines de la presente Ley a toda aquella creación digital (texto, imagen, video, sonido, animación o programa) que puede ser ejecutado mediante un navegador web y que tenga como finalidad promocionar, publicitar, instalar, visibilizar y/o dotar de tráfico en la web o redes sociales, los productos, marcas, bienes o servicios del contribuyente comprendido y beneficiario del presente programa.

**Artículo 3º.-** La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, es Autoridad de Aplicación de la presente ley y establece reglamentariamente todos los aspectos relativos a la instrumentación del programa. En orden a ello, se faculta a la Autoridad de Aplicación a determinar los siguientes aspectos del programa, sin que la presente enunciación resulte taxativa:

- a) Contribuyentes alcanzados por programa.
- b) Requisitos para aplicar como creador/a de contenidos en los términos del programa.
- c) Tributos pasibles de ser compensados y montos máximos compensables.
- d) Remuneración máxima reconocida por el programa a un/a creador/a de contenidos, en la compensación de tributos.
- e) Todo otro aspecto que resulte necesario en la implementación concreta del programa.

**Artículo 4º.-** Se faculta expresamente a la Autoridad de Aplicación a instrumentar un mecanismo de compensación tributaria que aplica sobre el pago de la contraprestación que les contribuyentes comprendidos en el programa hayan solventado a los respectivos creadores de contenidos.

**Artículo 5º.-** El Poder Ejecutivo de la Provincia, reglamenta la presente Ley en un plazo de 90 días desde su publicación.

**Artículo 6º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 186/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene por objeto reeditar el Proyecto N° 1102/2016, mediante el cual se busca prohibir en todo el territorio de la Provincia de Río Negro -la práctica deportiva o no- de caza mayor con perros, cualquiera sea su raza, en particular la caza de jabalí con perro.

La caza mayor con perros, es la caza de animales de gran tamaño como jabalíes y ciervos, con la ayuda de perros y en campo abierto. Esta modalidad de caza, si bien es tan antigua como el hombre mismo y ha sido desarrollada desde tiempos inmemoriales, en varios países se ha prohibido a fin de proteger a los animales que son partícipes de la misma.

Así, en continentes como Europa ésta actividad se encuentra vedada, dado que se prohíbe la utilización del perro como instrumento para dar muerte a otros animales. Hace tiempo que este tipo de caza, fue reemplazada por la llamada "caza a rececho".

La “caza a rececho” o “caza al acecho”, consiste en un practica tendiente a localizar al animal y dispararle desde lejos - el animal jamás detecta el peligro-, es una disciplina algo menos violenta o angustiante que la caza con perros.

En nuestro país, seguimos alentando y permitiendo estas antiguas costumbres de la caza con jaurías de perros. Es necesario resaltar y remarca que la caza con perros no solo no debe ser considerada “deporte”, sino que es una actividad muy traumática, cubierta de angustia, sufrimiento y violencia.

En la Provincia de Río de Negro -al igual que en otras provincias- se permite y promueve de manera supuestamente “deportiva” este tipo caza mayor con perros, siendo la más conocida la “caza deportiva del jabalí con perros” (regulada anualmente a través de disposición emitidas por la Autoridad de Aplicación).

Tal como lo expresa su nombre es una modalidad donde tienen un gran protagonismo los perros de caza. Sin ellos sería imposible llevarla a cabo y para tal fin son adiestrados desde cachorros convirtiéndose en una máquina peligrosa de caza.

Los perros utilizados en esta tipo de caza, son sometidos a “entrenamientos” específicos y con trato muy disímil al que se le brinda habitualmente a un perro integrante de una familia.

Esto es así, puesto que están destinados a ser utilizados en la caza de animales de gran porte, que en la mayoría de los casos los suelen duplicar en peso y tamaño.

No es raro que los perros mueran o queden gravemente heridos, dado la defensa frenética y furiosa por parte de los animales que persiguen. Los cazadores con jaurías de perros generalmente –sin

anestesia y en condiciones higiénicas y sanitarias inadecuadas- suelen curar las heridas que padecen sus perros durante la caza, causándoles un gran dolor y sufrimiento.

Ahora bien, esta actividad no puede seguir siendo tolerada en los tiempos en los que vivimos, donde múltiples organizaciones -tanto a nivel Provincial, Nacional como Internacional- buscan la protección y desarraigo de la violencia, del maltrato y del castigo animal. Muestra de ello, es la sanción de la Ley N° 27330 que "Prohíbe la carrera de galgos".

La caza con perros, hoy considerada erróneamente como "deporte", deber ser prohibida por la brutalidad, el salvajismo, la violencia y el maltrato, al que resultan sometidos los animales. Las condiciones necesarias de esta práctica, generan inexorablemente graves heridas y un notorio sufrimiento, al que son expuestos deliberadamente con la única finalidad de servir de entretenimiento a los cazadores que se valen de ellos.

No hay excusas ni pretextos aceptables por parte de quienes llevan adelante ésta actividad. Por el contrario, este tipo de caza no resulta económica, ni eficiente, sino tan sólo más "atractiva" en términos de crueldad y dificultad en la obtención de las presas.

A los fines de evitar falsos argumentos en contra del presente proyecto, debemos precisar que lo que se busca prohibir por medio de esta iniciativa, no es la caza o el control de plagas, sino la utilización de perros en la actividad de caza mayor.

La limitación que expresa el objeto de la norma, pretende disuadir a quienes en procura de conservar la actividad, busquen confundir la finalidad de Ley introduciendo debates que exceden los alcances a la misma. Por esa razón y tal como venimos repitiendo a lo largo del todo el texto, lo que se propicia abolir es la violencia, el sufrimiento, la angustia y el maltrato que reciben los perros que son empleados en esta actividad.

Entendemos por maltrato animal, a una serie de comportamientos que causan sufrimiento o dolor innecesario, angustia o estrés al animal. Siendo ello así, la situación descripta claramente podemos observarla en esta modalidad de caza, a la que muchos toman como una diversión o "deporte", y que se realiza siempre a costa del sufrimiento de los perros.

Lo paradójico del caso, es que estamos frente a un escenario en donde quienes practican esta actividad se encuentran amparados y habilitados para desarrollarlas por el Estado. Sin tener en cuenta las diferentes consecuencias y malos tratos que generan, la Autoridad de Aplicación en la provincia considera que el perro es un mero objeto, equivalente en esa categoría a cualquier otra herramienta o arma del cazador.

En este sentido se torna de especial importancia la sanción del presente proyecto, puesto que al prohibir expresamente la actividad (y por ende negar toda regulación sobre la misma), las conductas comprendidas quedarán inexorablemente incurso los tipos penales previsto por la Ley Nacional N° 14.346, las que serán de aplicación con independencia de las faltas contravencionales establecidas en la presente norma.

En razón de todo lo expuesto, es que la única solución posible es la de terminar y poner fin a una práctica o método de caza con perros. Una actividad que no guarda relación con la eficiencia de la captura; sino con el divertimento de ciertos cazadores, a quienes la violencia y la crueldad parecen satisfacerles de modo especial.

Por ello:

**Autores:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochás.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- OBJETO.** Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la práctica de caza mayor con perros, cualquiera sea su raza.

**Artículo 2º.- INFRACCIONES.** Constituyen infracciones a la presente ley:

- a) El que por cualquier título realizare caza con perros.
- b) El que promoviere o facilitare la caza con perros.
- c) El que encubriere a quien por cualquier título realizare caza con perros.

**Artículo 3º.- SANCIONES.** Las infracciones del artículo segundo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Multa, desde un mínimo de 30 a un máximo de 300 licencias de caza deportiva, según la gravedad de la infracción determinada por la Autoridad de Aplicación.
- b) Guarda de los animales utilizados en la caza.
- c) Secuestro y/o decomiso de las armas, artes de caza o cualquier otro medio o elemento utilizado para cometer la infracción.

- d) En caso de reincidencia, la autoridad de aplicación podrá dar de baja la licencia de caza por un plazo de un (1) año como mínimo, a tres (3) años como máximo. Se considera reincidencia a los efectos del presente inciso, cuando se cometiere una nueva infracción dentro de los tres (3) años de consumada la anterior.

Las sanciones enunciadas en los puntos b) y c), serán aplicadas en forma complementaria a la enunciada en el punto a).

**Artículo 4°.- PROCEDIMIENTO.** Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 43 de la ley Q n° 2056.

**Artículo 5°.- AUTORIDAD DE APLICACION.** Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 de la ley Q n° 2056.

**Artículo 6°.- REGLAMENTACION.** La autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente ley, en el plazo de 90 días desde su sanción.

**Artículo 7°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 187/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como finalidad, repudiar el ataque sufrido por la Vicepresidenta de la Nación en su público el día Jueves 10 de marzo pasado, en oportunidad de tratarse en la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de Ley a través del cual se trataban el "Programa de Facilidades Extendidas" a celebrarse entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Fondo Monetario Internacional (FMI) para la cancelación de los vencimientos del "Acuerdo Stand By" oportunamente celebrado en 2018.

El pasado viernes 11 de marzo, la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner subió en sus redes sociales un video<sup>5</sup> bajo el título "Otra vez... inmensa pena" donde en 2:29 minutos daba cuenta del ataque sufrido en su público despacho.

En el video referenciado relata "Hoy es 11 de marzo, ayer por la tarde cuando la Cámara de Diputados iniciaba el tratamiento de un nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional para financiar el préstamo que Mauricio Macri solicitó en ese organismo por 57 millones de dólares, estábamos en mi despacho en la Presidencia del Senado, en el Congreso de la Nación, el senador Oscar Parrilli, la senadora Anabel Fernández Sagasti, el diputado Máximo Kirchner y quien les habla. En ese momento en la Plaza de los dos Congresos se desarrollaba una multitudinaria manifestación política en contra del plan económico, del Fondo Monetario, ocupaba toda la plaza y la Av. de Mayo hasta la 9 de Julio. Unos minutos después de que en la esquina de Hipólito Yrigoyen y Entre Ríos comenzara una quema de las iniciales del Fondo Monetario Internacional con neumáticos, un pequeño grupo de manifestantes inició una intensa pedrada contra el Congreso. Las imágenes que ahora estás viendo son las de mi despacho después de las piedras. Paradójicamente fue mi despacho el que atacaron. El despacho de quien hizo frente a los Fondos Buitres, quien mantuvo fuera del país al Fondo Monetario Internacional, cumpliendo el legado de mi compañero Néstor Kirchner, y quien además construyó con su decisión el Frente de Todos, que permitió derrotas a Mauricio Macri. Paradójicamente, o intencionalmente... Antes de Presidenta y Vicepresidenta fui varias veces Senadora de la Nación pero siempre fui y seré una militante política. Me tocó ver, desde la recuperación de la democracia en 1983 escenas de violencia siempre vinculadas a ese organismo y sobre todo a las políticas que imponía a los distintos gobiernos. Hoy como nunca, recordé las palabras de Néstor respecto del Fondo Monetario Internacional, cuando decía "siempre actuó como promotor y vehículo de políticas que provocaron pobreza y dolor en el pueblo Argentino. Otra vez... inmensa pena".

De éste modo, se daba cuenta sobre el ataque sufrido, el cual tuvo una gran trascendencia mediática. Entre otros, quien se manifestó fue el Presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Massa quien sostuvo "En la plaza pasó una cosa y hacia su oficina paso otra. Vos vez la filmación y ves una plaza con una cantidad de gente manifestando contra la decisión de que la Argentina renegocie su acuerdo con el fondo. Y después ves un grupo que se desprende, que con mucho oficio prende cubiertas y que atrás del humo de las cubiertas se ponen y primero tiran bombas de pintura con lo cual marca el lugar y después viene un grupo y tira piedras, eso es mucho oficio para ser accidental..."<sup>6</sup>.

Como ha sostenido este Bloque frente a otros hechos de violencia registrados en nuestra provincia, contra los titulares de poderes del Estado, ninguna acción violenta puede ser consentida. El compromiso con la Democracia y el Estado de Derecho prima por sobre toda otra valoración y este tipo de actos merece el rechazo de quienes abrazamos esos principios. La destrucción de bienes públicos

<sup>5</sup><https://www.instagram.com/cristinafkirchner/?hl=es-la>

<sup>6</sup>[https://www.youtube.com/watch?v=vj-E\\_FUDIRY](https://www.youtube.com/watch?v=vj-E_FUDIRY).



configuran delitos, que nuestro humilde entender, profundizan su gravedad por el avasallamiento institucional que su obrar lleva insito.

De allí entonces la necesidad de buscar una expresión conjunta, de la que invitamos a las y los señores Legisladores a sumarse a las mismas.

Por ello:

**Autor:** Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio al ataque recibido el día 10 de marzo pasado por la Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner en su público despacho.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 188/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El Gobierno Nacional, a través del Dr. Claudio Moroni, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Lic. Pamela Ares, Subsecretaria de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral y la Dra. Marita Perceval, Secretaria de Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, participaron de la primera cohorte del Programa de Fortalecimiento del Liderazgo de las Mujeres y Diversidades Sexuales en Organizaciones Sindicales -Res. 434/2021- de la Región NEA.

Por medio del mismo, se buscan facilitar el acceso a herramientas que promuevan la igualdad, participación y avance de las mujeres y diversidades sexuales en sus organizaciones sindicales, a través de acciones de capacitación y formación sindical. Este, plantea como objetivos: "... fortalecer las habilidades de liderazgo, concientizar sobre los principales obstáculos para la participación política sindical, obtener herramientas que contribuyan al avance de sus carreras sindicales y crear una red federal de acompañamiento y apoyo a las mujeres de todas las provincias".<sup>7</sup>

En tal sentido la Subsecretaria de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral, la Lic. Pamela Ares afirmó: "Presentamos una política pública de fortalecimiento de la participación de las mujeres y de las diversidades en las organizaciones sindicales con una mirada federal, vamos a trabajar en 6 regiones. Comenzando por el NEA, con más de 120 mujeres. Este proyecto es parte de la iniciativa del Gobierno Nacional de consolidar el avance de las mujeres y de las diversidades en las organizaciones sindicales."<sup>8</sup>

Por su parte, la Secretaria de Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Dra. Marita Perceval, expuso que "desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad nos ponemos a disposición de un Estado de derecho para que haya igualdad porque nos duele la injusticia y nos une la justicia social. Que sea un tiempo de unidad para la Argentina porque es con nosotras, porque está en juego el futuro de la Patria."<sup>9</sup>

En consecuencia, este programa de carácter federal es de suma importancia para las mujeres y diversidades sexuales en el ámbito de las organizaciones sindicales, buscado romper con los estereotipos y mostrando al mismo tiempo un Estado presente que se propone transformar las desigualdades existentes en estos ámbitos. Así, el Ministro Claudio Moroni destacó: "El gobierno de Alberto Fernández vino a llevar adelante un proyecto de desarrollo inclusivo. Nuestro país ha generado montones de exclusiones, por razones de pobreza y de género, eso no podemos permitirlo en gobiernos como el nuestro. El tema de género y diversidades no es un tema adicional al proyecto, sino que es la parte fundamental del mismo. Este curso, por cierto, no tiene una estructura tradicional con docentes y alumnos, sino que es una construcción colectiva."<sup>10</sup>

Por ello, este proyecto de comunicación tiene por objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, por el Programa de Fortalecimiento del Liderazgo de las Mujeres y Diversidades Sexuales en Organizaciones Sindicales y por la primera cohorte del Programa de la región NEA, dirigido a un gran número de mujeres y diversidades que participan en la comisión directiva de su gremio.

Por ello:

<sup>7</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamiento-del-programa-de-fortalecimiento-del-liderazgo-de-mujeres-en-el-sector-sindical>

<sup>8</sup>Ídem.

<sup>9</sup>Ídem.

<sup>10</sup>Ídem.

**Autores:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, por el Programa de Fortalecimiento del Liderazgo de las Mujeres y Diversidades Sexuales en organizaciones sindicales (Res. 434/2021), y la primera cohorte del Programa de la Región NEA.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 189/2022**

### FUNDAMENTOS

El Gobierno de la Nación Argentina, en el marco de la Ley N° 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) puso en marcha los Programas Federales "Construir Ciencia" y "Equipar Ciencia". Ambos serán dependientes de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica y cuya coordinación ejecutiva estará a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Institucional.

Entre los objetivos que tienen ambos programas encontramos: "... el alentar la radicación de investigadoras e investigadores en las provincias; promover la federalización del sistema científico tecnológico a través de la producción, difusión y apropiación del conocimiento científico y tecnológico en todo el territorio nacional; y priorizar las zonas geográficas de menor desarrollo relativo, reduciendo asimetrías existentes entre jurisdicciones y regiones del país".<sup>11</sup>

Así, Daniel Filmus, Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, remarcó la importancia y rol que cumple el Estado en este ámbito al expresar "que es el que históricamente invirtió e invierte en infraestructura y en ciencia y tecnología. No hubo privados que invirtieran en estos recursos, sino que siempre fue una función que asumió lo público".

"Invertir más en ciencia y tecnología es la estrategia para cambiar la matriz productiva del país. En esa dirección vamos, hacia la exportación de productos mucho más sofisticados, con más agregado de valor a partir del trabajo de las y los profesionales argentinos que es de excelentísimo nivel. Para lograr este objetivo, no alcanza únicamente con mejorar sus salarios, sino que también invertimos en equipamiento e infraestructura, les damos las herramientas y el lugar de trabajo, allí donde están las materias primas. Necesitamos incorporar trabajo y que ese trabajo esté en el lugar de origen".<sup>12</sup>

Por su parte, Pablo Nuñez, Subsecretario de Coordinación Institucional, expresó: "En función de la Ley de Financiamiento del SNCTI estamos en condiciones de implementar una inversión de mediano plazo para fortalecer los recursos físicos, la infraestructura, el equipamiento y los recursos humanos en el Sistema, con una planificación adecuada y con una perspectiva federal. Esta estrategia nos permitirá transformar el presente y el futuro de la ciencia, la tecnología y la innovación, con una inversión federal para disminuir las asimetrías existentes en las regiones y provincias, y diseñando las capacidades del sistema científico y tecnológico para que incorporen a un plan de desarrollo nacional".<sup>13</sup>

En consecuencia, ambos programas son de suma importancia dado que busca un mayor desarrollo e impulso de la ciencia y tecnología, como así también, contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, el Ministro Filmus remarcó su carácter Federal, el que "permitirá robustecer las capacidades del SNCTI a través de la distribución de científicas y científicos en distintas partes del país y a través de la construcción de centros que estudien las problemáticas locales de cada jurisdicción, formando así una red de infraestructura que esté intercomunicada".<sup>14</sup>

Por ello, este proyecto de comunicación tiene por objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, por la puesta en marcha de los Programas Federales "Construir Ciencia" y "Equipar Ciencia" con el objetivo de incrementar la infraestructura y el equipamiento de las actividades de investigación, desarrollo e innovación.

Por ello:

**Autores:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

<sup>11</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevos-programas-federales-construir-ciencia-y-equipar-ciencia>

<sup>12</sup>Idem.

<sup>13</sup>Idem.

<sup>14</sup>Idem.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, por la puesta en marcha de los Programas Federales “Construir Ciencia” y “Equipar Ciencia”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 190/2022**

**FUNDAMENTOS**

De acuerdo a lo publicado en el BOLETÍN OFICIAL s/Decreto 132/2022, en fecha 19/03/2022, el Gobierno Nacional creó el FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado “FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO”, con el objetivo de estabilizar el costo de la tonelada de trigo que compran los molinos argentinos.

“Dicho Fondo será conformado como un fideicomiso de administración y financiero, que se regirá por las normas complementarias y aclaratorias que dicte la Autoridad de Aplicación”.

En los considerandos de dicha norma se alude a la Ley N° 27.519, que prorrogó hasta el 31 de diciembre del año 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional, y que dicha Ley establece que atañe “al ESTADO NACIONAL garantizar en forma permanente y de manera prioritaria el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional de la población de la REPÚBLICA ARGENTINA”.

Además, destaca que es necesario implementar medidas adecuadas para salvaguardar el derecho a la alimentación a precios accesibles para toda la población, ante el aumento sostenido del de los productos alimenticios básicos que se aceleró exponencialmente con la invasión de la FEDERACIÓN DE RUSIA a UCRANIA, dado el fuerte impactando que tiene en el trigo, el maíz, el girasol y sus derivados.

Sostiene además en sus fundamentos que “la nueva coyuntura internacional impone la toma de medidas urgentes que coadyuven a la estabilización de los precios internos de productos esenciales para la alimentación de los argentinos y las argentinas, así como mantener un volumen adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno, fomentando una mayor producción de estos bienes en la cadena que va desde el productor primario y la productora primaria hasta los consumidores y las consumidoras finales.”

Por ello, el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, considera pertinente “la creación de un FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO que tenga por objeto garantizar un patrimonio de afectación específica que contribuya a mitigar el alza del precio de la tonelada de trigo que requiere la cadena de molienda argentina, considerando los valores, anteriores al conflicto, de las mercaderías involucradas.”

Este FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO se conformará con “los recursos resultantes de la modificación temporal de los derechos de exportación previsto en el Decreto N° 131/22”, con el objetivo de estabilizar el costo del trigo que deben pagar los molinos argentinos. El citado FONDO “será administrado por el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a través de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR”.

Las condiciones excepcionales de la coyuntura internacional ameritan la emisión del presente Decreto en el marco de lo establecido por la Ley N° 26.122 -REGIMEN LEGAL DE LOS DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. REGULACION DE TRÁMITE Y ALCANCES- y en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Es por ello que, en uso de sus facultades, el Presidente de la Nación, en acuerdo General de Ministros, crea el FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado “FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO”, con el objetivo de estabilizar el costo de la tonelada de trigo que compran los molinos argentinos.

“Dicho Fondo será conformado como un fideicomiso de administración y financiero, que se regirá por las normas complementarias y aclaratorias que dicte la Autoridad de Aplicación.”

El Fideicomiso creado al efecto estará bajo la órbita del Ministerio de la Producción conducido por Matías Kulfas y se financiará con los recursos resultantes de la modificación temporal de los derechos de exportación en virtud de la aplicación del Decreto N° 131/22. Es decir que, no se trata de una suba sino de la suspensión hasta fin de año del decreto que hace unos meses firmó el Presidente, bajando esas retenciones del 33 al 31 por ciento, con el objetivo de promover la industrialización de la producción agropecuaria.

Reestablecida la suspensión aludida en el párrafo anterior, vuelven a regir las retenciones impuestas durante el gobierno de Mauricio Macri.

Hay que recordar que en ese momento no generaron entre los empresarios del agro la indignación que muestran ahora por la suspensión hasta fin de año de la rebaja otorgada por el gobierno del Frente de Todos.

“La medida destinada a salvaguardar el bolsillo de la inmensa mayoría de la población, se toma en medio de la crisis desatada en todo el mundo por el conflicto Rusia - Ucrania, que multiplicó el precio de los commodities. En sus considerandos, el decreto publicado anoche en el Boletín Oficial explica que las exportaciones sumadas de esos dos países implican ‘el 28 % del comercio internacional de trigo, el 19 % del de maíz y el 78 % del de aceite de girasol, afectando, particularmente, a dichos mercados, impactando sus precios internacionales y alcanzando alzas históricas’.

El presidente de la Sociedad Rural ya se quejó por la decisión y, no conforme con ello, recordó que su entidad está impulsando presentaciones ante la justicia para directamente suprimir el pago de todas las retenciones. Justo en el momento record de las cotizaciones de los productos agrarios en los mercados internacionales y de caída en el poder de compra de la mayoría de la población, sobre todo por la trepada en el precio de los alimentos”. Fuente: Página 12 - 19/03/2022-

Resulta sumamente saludable que el Gobierno Nacional siga adelante enfrentando todas las situaciones críticas actuales, considerando que al asumir recibió al país con una deuda en moneda extranjera sin precedentes (tanto por los montos comprometidos, lo vertiginoso del proceso y las irregularidades administrativas), una economía y sociedad desmanteladas, dejando una inercia inflacionaria muy difícil de controlar y, por otra parte, debiendo enfrentar una crisis sanitaria generada por el COVID 19 que sacude al mundo entero, que hoy se está revirtiendo y gradualmente avanzando hacia su control, gracias a las políticas de salud implementada por el Gobierno del Frente de Todos entre las que se destaca el Plan Nacional de Vacunación. Y ahora, recibiendo también los coletazos de una guerra que condenamos en todos sus aspectos, pero que lamentablemente sus consecuencias recaen sobre las economías de la gran mayoría de los países del mundo.

Ante la situación internacional que es de público conocimiento es sumamente importante que nuestra Legislatura exprese su beneplácito por este tipo de medidas que buscan proteger a la población en su conjunto preservando, en este caso, el inalienable derechos a la alimentación para lo cual es imprescindible contar con precios accesibles.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por la medida adoptada a través de la emisión del Decreto nº 132/2022 publicado en el Boletín Oficial el 19-03-2022, mediante el que se oficializó la creación de un FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado “FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO”, con el objetivo de garantizar un patrimonio de afectación específica que contribuya a mitigar el alza del precio de la tonelada de trigo que requiere la cadena de molienda argentina.

La medida está destinada preservar el derecho a la alimentación de la población protegiendo el bolsillo de la inmensa mayoría de las familias, ante los aumentos del precio de los commodities a consecuencia del conflicto entre Federación de Rusia y Ucrania.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 191/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Uno de los instrumentos utilizados por la última dictadura cívico-militar durante la instauración del terrorismo de Estado fueron los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio.

Al cumplirse un año del gobierno de “facto” Rodolfo Walsh ya denunciaba, en su célebre Carta Abierta a la Junta Militar, la existencia de los Centros Clandestinos de Detención (CCD):

“Quince mil desaparecidos, diez mil presos, cuatro mil muertos, decenas de miles de desterrados son la cifra desnuda de ese terror. Colmadas las cárceles ordinarias, crearon ustedes en las principales guarniciones del país virtuales campos de concentración donde no entra ningún juez, abogado, periodista, observador internacional. El secreto militar de los procedimientos, invocado como necesidad de la investigación, convierte a la mayoría de las detenciones en secuestros que permiten la tortura sin límite y el fusilamiento sin juicio.”

Ni bien asumió como presidente de la Nación Néstor Kirchner promovió la anulación de la Ley Nº 23.492 -Punto Final- y de la Ley Nº 23.521 -Obediencia Debida-, más conocidas como “leyes de impunidad”.

“El 21 de agosto de 2003, el Senado de la Nación aprobó la anulación de las leyes de punto final y obediencia debida, que constituyó un impulso fundamental para la reapertura de los procesos por crímenes de lesa humanidad en la Argentina. El hecho marcó un hito en la búsqueda de verdad y justicia por los delitos cometidos durante el terrorismo de Estado.”

Fuente: página oficial del CELS, 21 de agosto de 2013.

El día 2 de septiembre de 2003 el presidente Néstor Kirchner promulgó la Ley N° 25.779 que declaró la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

De esta manera se dio inicio a una política de Estado centrada en la recuperación y preservación de la Memoria, la búsqueda de la Verdad y la Justicia, contra el olvido y la impunidad. Los históricos reclamos de Memoria, Verdad y Justicia de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo se transformaron en objetivos permanentes del Estado Nacional durante los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández.

Durante los cuatro años del gobierno de Cambiemos encabezado por Mauricio Macri se intentó restaurar la política de olvido e impunidad instrumentando acciones y medidas que tuvieron como objetivo debilitar la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia llevada adelante, principalmente, por los Organismos de Derechos Humanos. Recordemos que el macrismo desarticuló políticas estatales de Derechos Humanos; despidió a los especialistas en Derechos Humanos de las áreas de Defensa y Seguridad, del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos y del Programa Verdad y Justicia; disminuyó sensiblemente (cuando no los quitó directamente) los fondos presupuestarios de los programas y las áreas que se ocupan de estas temáticas; desistió de actuar como querellante en algunas causas en las que se investigaban delitos de lesa humanidad; accionó en favor de la parálisis de muchas otras causas; promovió la prisión domiciliaria a represores condenados por delitos de lesa humanidad logrando que la justicia emitiera un fallo que beneficiaba a genocidas con la aplicación de la Ley N° 24390 –Plazos de la prisión preventiva- más conocida como la Ley del 2x1.

“Esta decisión desató en su momento una catarata de pedidos de otros condenados por crímenes de lesa humanidad, entre ellos apropiadores de nuestros nietos, como Víctor Gallo, Juan Antonio Azic y Francisco Gómez. ‘En la práctica, su aplicación implicaba una reedición de la amnistía’, describe Alan Iud, coordinador del equipo jurídico de Abuelas.

Sin embargo, la rápida reacción de los organismos de derechos humanos, acompañados por la sociedad, derivó, por un lado, en una respuesta favorable desde la política: legisladores de todo el arco se reunieron en una foto en contra de este fallo y, además, el Congreso, con un consenso muy importante, sancionó una ley interpretativa del 2x1 para evitar su aplicación. ‘Esa ley venía a aclarar justamente que no puede haber indultos, amnistías ni conmutaciones de penas para los crímenes de lesa humanidad y que el 2x1 no se puede aplicar a las personas que no estuvieron detenidas mientras la ley del 2x1 estaba vigente, es decir, entre 1994 y 2001’, explica Iud.”

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/la-anulacion-del-beneficio-del-x-a-genocidas-una-victoria-de-la-sociedad-1074>

A partir del 10 de diciembre de 2019, el Gobierno Nacional retomó el camino recorrido desde 2003 a 2015 y volvió a poner a los Derechos Humanos como política de Estado. Así lo ratificó el Presidente de la Nación Alberto Fernández en el discurso de apertura del 140 período de Sesiones Ordinarias en el Congreso Nacional:

“Como siempre he dicho, mantenemos en lo más alto las políticas de memoria, verdad y justicia. (APLAUSOS). Estamos iniciando la construcción del Espacio de Memoria y las actividades, en el ex Centro Clandestino de Detención ‘Campo de Mayo’. Además, recuperaremos el Regimiento de infantería 9, de Corrientes, y el Vesubio. (APLAUSOS).

Fuente: <https://www.casarsada.gob.ar>

Al solo efecto de ejemplificar, mencionamos una de las actividades previstas en conmemoración de este 24 de Marzo en el día de la Memoria por la Verdad y la Justicia:

“El Espacio Memoria y Derechos Humanos -exESMA- inaugurará el sábado próximo la ampliación de la instalación permanente que homenajea a las personas detenidas y desaparecidas en el que fuera el centro clandestino de detención, tortura y exterminio de la Armada, en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que se conmemora el 24 de marzo.

El nuevo recorrido de gigantografías a gran escala relata las historias de vida de Ángela María Aieta y Jorge Salvador Gullo; Enrique Juárez; Ariel Adrián Ferrari; Jorge Iñaki y Joaquín Areta; Elizabeth Marcuzzo; Susana Siver y Marcelo Reinhold; Horacio Domingo Maggio; María Esther Lorusso Lammler; Oscar Furman; Inés Cobo.

La inauguración de este tercer recorrido se incorporará al Espacio Memoria junto a la re-instalación y reimpresión de las 34 historias de vida que habían sido colocadas e inauguradas previamente en dos tramos, el primero en 2013 y el segundo en 2014.

La instalación es una producción del Proyecto de Memorias de Vida y Militancias, una idea que a partir de la investigación y la recopilación de testimonios, fotos, cartas y otros objetos personales, busca ‘recuperar las identidades individuales y colectivas de las personas desaparecidas y/o asesinadas por los grupos de tareas que operaron desde el centro clandestino de detención que funcionó en la ESMA durante la última dictadura cívico-militar’, según expresaron desde el espacio.

Además, añadieron que la muestra permanente pretende ‘recordar a quienes fueron protagonistas de una época, hombres y mujeres que lucharon por un proyecto de país más equitativo y solidario’.

El proyecto inició en 2012 entre varias instituciones que componen el Espacio Memoria y Derechos Humanos, como el Archivo Nacional de la Memoria, el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Contí, dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, y el Ente Público Espacio Memoria y Derechos Humanos, con la colaboración del Archivo Biográfico de Abuelas de Plaza de Mayo.

La inauguración será el sábado 19 de marzo a las 11 de la mañana, en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (Avenida del Libertador 8151), sobre la calle interna 19 de marzo de 2004/ Thorne.”

Fuente: Télam, 15-03-2022.

El reconocimiento, admiración y respeto hacia la Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo expresado en ámbitos nacionales e internacionales; el inicio de los juicios a los genocidas; la asignación de recursos para el sostenimiento de la búsqueda de la Verdad por parte de los Organismos de Derechos Humanos; los actos de reparación histórica asumidos desde las más altas autoridades nacionales como fue el “pedido de perdón de parte del Estado nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia por tantas atrocidades” y la decisión de “bajar los cuadros” de los genocidas Videla y Bignone del Colegio Militar de la Nación; la creación del Museo de la Memoria en la ex ESMA; solo por mencionar algunas acciones, son una muestra clara de la política de Memoria, Verdad y Justicia sostenida entre 2003 y 2015.

Fue en este contexto que se sancionó, el 29 de junio de 2011, la Ley N° 26.691 mediante la cual se declaran “Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de represión ilegal.”

La citada Ley, que fue promulgada el 27 de julio de 2011, establece en su Artículo 1°: “Declárense Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, en adelante Sitios, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.”

Según el Artículo 5° de la Ley 26.691, la Secretaría de Derechos Humanos tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- www) Cooperar con las áreas específicas de los niveles nacional, provincial y municipal, en la creación de entes con autonomía funcional y autarquía financiera que tengan la misión de garantizar la preservación de los lugares que funcionaron como Sitios y el recupero y la transmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado;
- xxxx) Transmitir la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado y especialmente las violaciones a los derechos humanos cometidas en los Sitios;
- yyyy) Coordinar con organismos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, competentes en el área de promoción y defensa de derechos humanos, programas, actividades y acciones comprendidas en el espíritu de la presente ley;
- zzzz) Confeccionar y mantener actualizada la nómina de Sitios, incorporando todos aquellos inmuebles que respondan a las características enunciadas en el artículo 1°;
- aaaa) Publicar la nómina de inmuebles identificados hasta la fecha, informando a todas las provincias y municipios y a la ciudadanía en general, el alto valor que tiene para nuestro país preservar la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el terrorismo de Estado;

Asimismo a Secretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria dependiente del Archivo Nacional de la Memoria, debe:

- Garantizar la preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria.
- Gestionar los Sitios que dependen directamente de la SDH.
- Asistir técnicamente a las áreas de DDHH provinciales y municipales.
- Asistir y asesorar en proyectos de nuevos Espacios de Memoria.

Río Negro cuenta con antecedentes legales que expresan el compromiso del Estado provincial respecto de los Derechos Humanos, sobre todo a partir de la recuperación de la democracia:

- Los representantes del Pueblo de la Provincia de Río Negro, reunidos en Convención Constituyente, ratificando su indisoluble pertenencia a la Nación Argentina y como parte integrante de la Patagonia, con el objeto de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos sin discriminaciones... (Constitución Provincial. Preámbulo)
- Artículo 16. Se reconoce el derecho a la vida y dignidad humana. Nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos crueles, degradantes o inhumanos. Los agentes públicos que los ordenen, induzcan, permitan, consientan o no los denuncien, son exonerados si se demuestra la culpabilidad administrativa, sin perjuicio de las penas que por ley correspondan. (Constitución Provincial)
- Ley n° 3090 sancionada en 1997: Instituye Día Provincial de la Memoria el 24 de marzo de cada año.

- Ley nº 3369 sancionada en 2000: "Sustituye art. 3, incorpora art. 4, modifica art. 2 de la Ley 3090 -24 de marzo Día Provincial de la Memoria."
- Ley nº 3494 sancionada en 2000: Comisión Provincial por la Memoria –COPROME-.
- Ley nº 3870 sancionada en 2004: Modifica la ley nº 3494 -Comisión Provincial por la Memoria -COPROME-.
- Ley 4363 sancionada en 2008: Denominase "Eduardo Mario Chironi", al inmueble situado en la calle Misiones Salesianas nº 20 de la ciudad de Viedma, donde funcionara la Secretaria de Derechos Humanos de esta provincia.
- Ley nº 4676 sancionada en 2011: Se crea el "Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos" que funciona en el ámbito del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.
- Ley nº 4938 sancionada en 2013: Crease en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la muestra permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
- Ley nº 4956 sancionada en 2014: Crea la Comisión Legislativa Especial Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia a los fines de investigar, estudiar, desentrañar y esclarecer la actuación de aquellos actores económicos que promovieron y/o facilitaron delitos de sangre durante la última dictadura militar.
- Ley nº 5050 sancionada en 2015: Modifica el artículo 2º de la ley nº 4956, que crea la Comisión Legislativa Especial Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia.
- Ley nº 5087 sancionada en 2015: Se instituye el día 8 de enero como el "Día Provincial de la Memoria en el Deporte" en conmemoración al atleta Miguel Sánchez, desaparecido en la última dictadura cívico-militar.
- Ley nº 5229 sancionada en 2017: Declara el día 24 de marzo de cada año como feriado no laborable e inamovible en la Provincia de Río Negro, correspondiente a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- Ley nº 5463 sancionada en 2020: Adóptase, en el ámbito de los tres Poderes del Estado provincial -Ejecutivo, Legislativo y Judicial-, la definición de Antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en igual sentido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, mediante resolución nº 114/2020 de fecha 4 de junio de 2020.

"La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a través de la Red Federal de Sitios de Memoria y bajo la coordinación del Archivo Nacional de la Memoria, señaló hasta el momento 94 lugares para recordar que estuvieron vinculados con el terrorismo de Estado.

Algunos de estos lugares funcionan como Espacios de Memoria. Es el caso de los ex centros clandestinos de detención La Perla y Campo de la Ribera y la Comisión y Archivo provincial de la memoria D-2, en Córdoba.

También funcionan como Espacios de Memoria los ex centros clandestinos de detención ESMA, Olimpo, Club Atlético, Virrey Ceballos y Automotores Orletti; el Parque de la Memoria en costanera norte y la Iglesia de la Santa Cruz, todos en la Capital Federal.

En la provincia de Buenos Aires, funcionan como espacios de memoria el sitio Ruperto "Tito" Méndez en Ramallo; el Museo Casa Haroldo Conti en Tigre; la Casa de la Memoria y la Resistencia Jorge "Nono" Lizaso en Munro; la Casa de la Memoria y la Vida "Mansión Seré" y "El Chalet" en el Hospital Posadas, ambos en Morón.

En La Plata funcionan como sitios de Memoria la Comisión Provincial por la Memoria/DIPBA; la Casa Mariani-Teruggi y el "Pozo de Arana".

En Chaco funciona la Comisión provincial por la Memoria en la Brigada de Investigaciones de la Policía provincial; y en la ciudad santafesina de Rosario el Museo de la Memoria en el Comando II Cuerpo del Ejército.

En Viedma, Río Negro, funciona la Casa de la Memoria Eduardo "Bachi" Chironi en Inteligencia del Ejército; en tanto en Trelew, Chubut, se encuentran el Centro Cultural por la Memoria en el Aeropuerto Viejo y la Base Aeronaval Almirante Zar Respecto de las señalizaciones, la mayoría son lugares donde funcionaron centros clandestinos de detención y también lugares donde fue visible la complicidad empresarial o se perpetraron fusilamientos o se encontraron enterramientos clandestinos.

En Buenos Aires fueron señalizados como Sitios de Memoria la Comisaría 1 de Junín; la Brigada de Investigaciones y la Unidad Penal 3 de San Nicolás, el Tiro Federal Campana; la Comisaría 1 de Escobar; la fábrica Ford y la Comisaría 1 en Tigre; la guarnición militar campo de Mayo en San Miguel; y la comisaría 3ra de Lanús.

También se señaló la Comisaría 1 de Moreno; el Grupo de Artillería de Defensa Aérea 101 (GADA 101) en Ciudadela; la Brigada de Investigaciones de San Justo y "El Vesubio" en La Matanza; la Comisaría 3ra de Valentín Alsina, "Puesto Vasco" en Quilmes; la Comisaría 1ra. de Monte Grande; "La Cacha"; y la Comisaría 5ta. de La Plata.

Además fueron señalizados en Mar del Plata "La Cueva" (Base Aérea Militar), la Base Naval de Mar del Plata, la Comisaría 4ta. y la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina; el "Pozo de Banfield" (Brigada de Homicidios); y el "Pozo de Quilmes".

En Tandil se señalaron la "Quinta de los Méndez" y las comisarías 1ra y 2da; en Olavarría "Monte Peloni"; en Punta Alta la Base Naval de Puerto Belgrano; y en Bahía Blanca el Comando V Cuerpo de Ejército y el Batallón de Comunicaciones 181 y "La Escuelita"; el Batallón de Infantería de Marina 3 (BIM 3) de Ensenada; y la Brigada de Investigaciones de Las Flores.

Se señalaron además el cuartel de bomberos de Mar del Plata; los ex centros clandestinos que funcionaron en la Base Naval Puerto Belgrano (Buque Ara 9 de Julio y policía de establecimientos navales) y la Base de Infantería de Marina "Baterías" en Punta Alta.

Además se señalaron la Comisaría 1ra. de Pergamino; el ex Arsenal de Artillería de Marina de Zárate y el Buque ARA Murature y el ex Destacamento de Inteligencia 101 de La Plata.

En la Ciudad de Buenos Aires fueron señalizados la Superintendencia de Seguridad Federal (Coordinación Federal); el "Garage Azopardo" y la Unidad Penal n°2 Villa Devoto.

En Catamarca, se señaló el lugar donde fueron fusilados militantes políticos en la denominada Masacre de Capilla del Rosario, en 1974; en Chaco la Unidad Penal 7; en Córdoba el Puesto Caminero de Pilar; en Corrientes el Regimiento de Infantería 9 y el Campo Hípico de Goya; y en Entre Ríos el Escuadrón de Comunicaciones 2 en Paraná y la Delegación de la Policía Federal de Concepción del Uruguay.

En Jujuy fueron señalizados el Ingenio Ledesma, la comisaría 24 de Ledesma y la Gendarmería Nacional de Ledesma, todos en la localidad de Libertador General San Martín; y la Comisaría 41 de Calilegua; y en La Rioja la Base Aérea Militar de Chamental y el Escuadrón 24 de gendarmería Nacional en Chilecito.

En tanto, fueron señalizados en Mendoza la D-2/Palacio Policial; y en Misiones "La Casita de Mártires", la Delegación de la Policía Federal y la Jefatura de Policía de Misiones, todos en Posadas.

En Neuquén se señalaron "La Escuelita" y la Comisaría 14 de Cutral Cò; en Río Negro la Comisaría 4ta. de Cipoletti y la Delegación Viedma de la Policía Federal; en Salta el Penal de Villa las Rosas, la Delegación Salta de la Policía Federal y el paraje El Gallinato; y en San Juan la ex Legislatura provincial y "La Marquesita".

En Santa Fe se señalaron la Guardia de Infantería Reforzada, las comisarías 1ra y 4ta, la D-2; y en Laguna Paiva el Campo Militar San Pedro donde se realizaban enterramiento, la delegación Santa Fe de la Policía Federal, la Guardia Rural "Los Pumas" en Santa Felicia y el Batallón de Comunicaciones 121 de Rosario. En Santa Cruz se señalaron la Estancia La Anita, en El Calafate, y el Cañadón de los Muertos en Gobernador Gregores, donde fueron fusilados obreros rurales en 1921, suceso conocido como la Patagonia Trágica. En Santiago del Estero el Batallón de Ingenieros de Combate 141 y en Tucumán el Batallón de Arsenales 5 Miguel de Azcuénaga y la Jefatura de la Policial provincial y "La Escuelita" de Famaillá. Los centros clandestinos de detención, que según datos oficiales fueron más de 600, eran "la unidad operativa primaria utilizada por el Estado terrorista, para el secuestro, detención, tortura y exterminio de personas.

La señalización de los sitios de memoria (Ley Nacional N° 26.691) hace visible la función que cumplieron durante el terrorismo estatal, y expresa en el espacio público el compromiso del Estado democrático de dar a conocer y condenar estos crímenes, impulsar el juzgamiento de sus responsables y hacer efectivo el reconocimiento a las víctimas y sus familiares." (el resaltado es propio).

Fuente: Agencia de noticia TELAM, 09/11/2014.

En fecha 2 de 2020 presenté un Proyecto de Ley (Expte. N° 1149) proponiendo declarar SITIO DE LA MEMORIA a la Comisaría Cuarta de la ciudad de Cipolletti, iniciativa que reitero en el presente año.

Del mismo modo lo hago al volver a insistir con el presente Proyecto de Ley dado que Río Negro aún no ha adherido a la Ley Nacional N° 26.691.

Es por ello que considero de suma importancia y de trascendencia histórica, que nuestra Legislatura se aboque a dar tratamiento y apruebe la presente iniciativa, en el marco de los principios y propósitos estipulados en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes provinciales y nacionales, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional y, atento a los antecedentes históricos en materia de Derechos Humanos a los que me he referido.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**



**Artículo 1º.-** La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.691 que declara Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 192/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Este Proyecto fue presentado a esta Legislatura en el año 2020 bajo el expediente número 1149/2020. Entendemos que tiene una significativa importancia para la sociedad en general y la rionegrina en particular seguir sosteniendo y reivindicando los procesos colectivos de construcción de Memoria, Verdad y Justicia, a la vez reafirmar nuestro compromiso con la democracia y la irrestricta defensa de los Derechos Humanos. Desde esta perspectiva es que volvemos a presentar la iniciativa parlamentaria en cuestión como una contribución al fortalecimiento de la plena vigencia de los Derechos Humanos, abordando todas las cuestiones recurrentes vinculadas a la violencia institucional que lamentablemente se suceden aún en estos tiempos.

#### **Introducción**

El 10 de diciembre de 1948 ciento cincuenta y ocho países acordaron, por primera vez, los principios que permitan a todo ser humano vivir en libertad, igualdad y dignidad, proclamando el día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Han pasado más de setenta años desde que la Organización de las Naciones Unidas aprobara esta declaración y la anunciara en París. Es un texto que aún hoy sigue proponiendo una visión de avanzada de lo que nuestro mundo podría ser. Sin embargo, aunque sus principios son sumamente claros, la realidad indica que la intolerancia aumenta, al igual que las injusticias y las desigualdades sociales y económicas en todo el mundo. Los Estados muestran su fragilidad ante esos embates y no reaccionan en pos de tomar medidas para resistir y revertir las amenazas globales.

Hoy los sucesos del mundo no dan tregua, por una parte aún no terminamos de salir de una crisis sanitaria que, de acuerdo a las cifras de la Organización Mundial de la Salud a fecha de 6 de marzo de 2022, alrededor de seis millones de personas habían fallecido a nivel mundial a consecuencia de la COVID-19. Mientras que en Asia, continente en el que se originó el brote, la cifra de muertes ascendía a alrededor de un millón de personas, los decesos en Europa superan en más de 600.000 personas dicha cifra. En concreto, se han registrado aproximadamente 1,9 millones de muertes por el coronavirus en el Viejo Continente. Sin embargo, ya no es el continente con mayor número de fallecidos por COVID-19. La cifra contabilizada en América se aproximaba ya a los 2,7 millones de decesos ese día.

A la vez el mundo comienza a vivir otra guerra. En este sentido destacamos la posición frente a este hecho que postulara el analista político internacional Pedro Brieger: "La guerra desatada por la invasión rusa a Ucrania produjo una ola de repudios a nivel global y América Latina no podía quedar al margen de un conflicto que día a día crece y obliga a tomar posiciones. Desde ya que es conocida la hipocresía -llámese 'doble vara'- con que algunos gobiernos han reaccionado frente a esta invasión siendo que apoyaron otras que también provocaron la muerte de miles de personas. Pero en nuestra región eso es más que historia conocida. La hipocresía -no enunciada como tal- revela nuevamente que lo que está en juego no es la ideología, ni los llamados 'valores democráticos', ni la antinomia 'democracias vs autocracias' que suena tan políticamente correcto e irrefutable. Se trata de intereses que se van acomodando según las circunstancias. Esto no quita que la ideología sea un factor fundamental en la política, especialmente para los partidos o movimientos sociales que son oposición. Estos tienen un margen de maniobra mayor para criticar a un gobierno apelando a 'principios' que serían inalterables. Por el contrario, quienes gobiernan, tienen que hacer un constante equilibrio entre lo deseable y lo posible, y deben tomar en cuenta un sinnúmero de variables que afectan sus decisiones. En otras palabras, se trata de intereses que se van acomodando según las circunstancias. Es así, que después de duras sanciones estadounidenses a Venezuela y el reconocimiento de Juan Guaidó como 'presidente legítimo', Joe Biden envió una delegación de alto nivel a Caracas para retomar conversaciones directas con el presidente Nicolás Maduro, el mismo que desconocían poco tiempo atrás. (...) En el mes de junio se realizará una nueva Cumbre de las Américas en Estados Unidos. Obviamente la invasión de Rusia a Ucrania no estaba en agenda. Ahora, todo gira alrededor de la guerra, incluyendo las contradicciones que genera el pragmatismo".

Fuente: <https://www.nodal.am/2022/03/la-columna-de-pedro-brieger-la-invasion-rusa-a-ucrania-ideologia-y-pragmatismo/>

En América Latina, como en el resto del mundo todo esto tiene un impacto social, económico y político importante.

En la región, en los últimos tiempos, se han producido cambios importantes en los gobiernos de Perú, Bolivia, y recientemente el más notable, en la república de Chile donde la llegada de Gabriel Boric a la presidencia genera expectativas tanto en el pueblo chileno como en el resto de la región, abriéndose la esperanza de cambios en los aspectos político-económicos radicales comparados con la administración del saliente. Mientras en Brasil, el gobierno de Jair Bolsonaro, pone al descubierto una política que arrasa con los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, las personas LGBTI+, de los jóvenes negros, de las mujeres, de las personas con discapacidad, de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, entre tantas.

Por tanto, hoy más que nunca la realidad nos convoca a estar alertas para defender la democracia, las libertades individuales, los derechos y las conquistas sociales. Ello implica, sin dudas, reivindicar la Memoria, la Verdad y la Justicia promoviendo desde el Estado medidas en este sentido.

### **Sitios de la Memoria**

“...Partimos de un concepto, que la memoria no es algo que surge espontáneamente, la memoria se construye, se elabora, se trabaja, se transmite. Y esta memoria no es la simple rememoración del horror sino la resignificación de ese recuerdo, el análisis de lo ocurrido, sus causas, responsables y fines perseguidos. Y al mismo tiempo cargarlo de todas las valoraciones necesarias para que en la transmisión de la memoria siembre y genere respuestas positivas y se construya desde el presente hacia el futuro un muro que impida que vuelvan a ocurrir cosas como las que vivimos en Argentina en la larga noche del horror”. Fuente: Eduardo Luis Duhalde, abogado, juez, historiador y periodista argentino. Fue secretario de Derechos Humanos de la Nación desde el 25 de mayo de 2003 hasta el 3 de abril de 2012.

Según lo que estipula el sitio oficial de la Secretaría de Cultura de la Nación, en el país hay más de treinta lugares donde se llevan adelante actividades permanentes vinculadas a la trasmisión de la memoria y la promoción de los Derechos Humanos, porque es de fundamental importancia construir memoria colectiva sobre el pasado reciente desde el arte, la cultura y la historia oral y escrita.

Los sitios de memoria del terrorismo de Estado son aquellos lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, o donde sucedieron hechos emblemáticos vinculados al terrorismo de Estado. Estos lugares de detención fueron reconvertidos y denominados “espacios de la memoria”. Allí se realizan actividades destinadas a la trasmisión de la memoria, la educación y la promoción de los Derechos Humanos.

La Ley 26.691 declara Sitios de Memoria a “los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983”.

La autoridad de aplicación es la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que, a través de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria dependiente del Archivo Nacional de la Memoria, debe:

- Garantizar la preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria.
- Gestionar los Sitios que dependen directamente de la SDHyPC.
- Asistir técnicamente a las áreas de DDHH provinciales y municipales.
- Asistir y asesorar en proyectos de nuevos Espacios de Memoria.

### **Creación de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos**

Según la Ley 12.665, “los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las provincias, de las municipalidades o instituciones públicas, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del gobierno federal, y en su caso, en concurrencia con las autoridades respectivas”.

### **Antecedentes. Sitios de la Memoria en Río Negro**

En Río Negro, “La Casona”, ubicada en la capital provincial, fue inaugurada el día 30 de marzo del año 2010 y lleva el nombre de Eduardo “Bachi” Chironi, militante permanente por los Derechos Humanos. En ese lugar funcionaron los servicios de inteligencia durante la última dictadura cívico-militar “una de las etapas más nefastas y terribles de nuestra historia. De la mano de miembros de las fuerzas armadas y de seguridad del país se instaló un proyecto político-económico, basado en la desaparición de personas, apropiación y robos de bebés, crímenes. Todos delitos cometidos por el estado y que tuvo sus cómplices”, señaló la por entonces Subsecretaria de Derechos Humanos Gladys Cofré. El proyecto de La Casona consistió en ampliar y modificar el inmueble existente para uso administrativo. Se trata de un edificio de dos plantas que data del año 1975.

Fuente: Diario Río Negro 31/03/2010.

### **La Federal de Viedma entre los sitios de la Memoria**

Otro espacio reconvertido es la delegación Viedma de la Policía Federal, que fue señalizada el 17 de diciembre de 2013 como uno de los 75 sitios de la Memoria del Terrorismo de Estado que hay en el país.

“Según lo manifestado en los medios de prensa en la oportunidad, la delegación de la Policía Federal, ubicada sobre calle Garrone, entre Saavedra y Belgrano (Viedma), forma parte de los 75 sitios de la Memoria del Terrorismo de Estado. Estas instalaciones quedaron señalizadas al descubrirse una gigantografía en la que se relata la participación que tuvieron algunos de sus ex integrantes en torturas y secuestros ocurridos durante la última dictadura cívico militar. En el acto autoridades, representantes de organismos de Derechos Humanos, familiares de víctimas y sobrevivientes expresaron sus recuerdos sobre aquellos episodios y reiteraron su compromiso para fortalecer y consolidar la democracia a 30 años de su recuperación.”

Fuente: Diario rio Negro 18/12/2013.

Comisarías serán “sitios de la Memoria”

Algo similar aconteció en las localidades de Cutral Có (Neuquén) y Cipolletti (Río Negro). Las comisarías Cuarta de Cipolletti y la 14 de Cutral Co, fueron señalizadas como lugares donde funcionaron centros de detención ilegal en los que se produjeron violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura cívico-militar. “Señalizar y hacer visible la función que tuvieron esos lugares durante el terrorismo estatal refleja el compromiso del Estado democrático y la memoria activa de los organismos de Derechos Humanos, familiares y ex presos políticos, de dar a conocer y condenar los hechos aberrantes que se cometieron”, expresaba la Coordinadora del Archivo Nacional de la Memoria. En ambos sitios fueron colocadas placas con un texto que reseña los sucesos ocurridos allí durante el terrorismo de Estado. Fuente: Diario Rio Negro 24/05/2013.

Aunque lo establecen las leyes, no se resguardó ni se cuidó la señalización del sitio de la memoria en la Comisaría Cuarta de Cipolletti, es más, en algún momento quitaron el cartel de señalización no sólo infringiendo a la Ley, sino estableciendo una postura desafiante frente a lo que las leyes de la democracia prescriben.

Señalización de la Comisaría Cuarta como sitio de la memoria, por segunda vez

La perseverancia y el compromiso militante de las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, hizo que nuevamente se restaurara la señalización de la Comisaría Cuarta, a pesar de la falta de respeto y compromiso de la institución policial.

En esta Comisaría funcionó durante la dictadura un centro clandestino de detención y tortura.

“El gobierno de Río Negro, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, repuso la señalización de la Comisaría Cuarta de Cipolletti como sitio de la memoria. (...) El edificio, ubicado en la calle Roca 550, fue utilizado como centro de detención ilegal y torturas durante la última dictadura cívico-militar y fue parte del circuito represivo montado en la región del Alto Valle.” Fuente: La Mañana Cipolletti 06/09/2018.

Declaraciones testimoniales

En distintas circunstancias, durante los juicios sobre delitos de Lesa Humanidad llevados a cabo en la región de la Norpatagonia, pueden recogerse declaraciones testimoniales sumamente valiosas y de un consumado valor documental e histórico. En reiteradas oportunidades durante los diferentes Juicios llevados a cabo por la violación de los derechos Humanos durante la Dictadura cívico-militar, las víctimas de la represión, secuestro y torturas, expusieron en sus declaraciones testimoniales que la Comisaría Cuarta de Cipolletti funcionó como un centro de detención clandestino.

“Durante el ‘Juicio de La Escuelita IV’ en los que fueron imputados Laurella Cripa, Teniente Coronel en el BIM VI designado como Jefe de la Policía de la Provincia de Neuquén. Miguel Angel Quiñones, Oficial del departamento de Inteligencia (D2) de la policía de la Provincia de Río Negro, con funciones en la Comisaría de Cipolletti. Jorge Alberto Soza, Jefe de la Policía Federal. Jorge Di Pasquale, integrante del Destacamento de Inteligencia 182 y por último Antonio Alberto Camarrelli, a cargo de la Comisaría de Cipolletti, intentaron ‘demostrar’ su inocencia con toda suerte de artilugios, negaciones, mentiras.

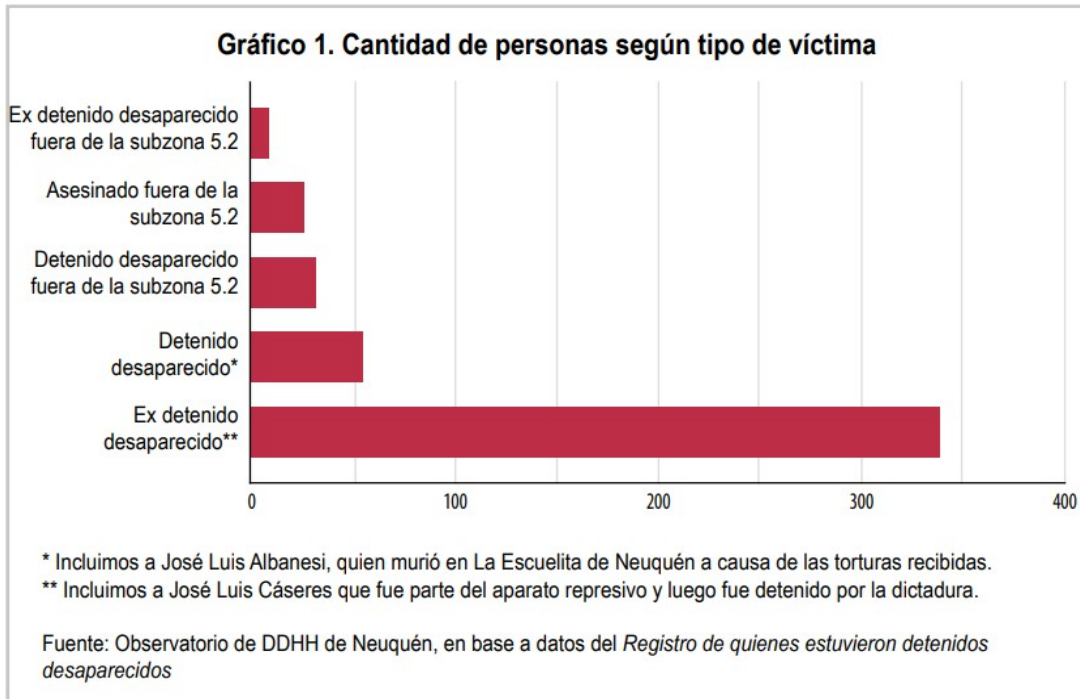
Al momento de llevarse a cabo estos Juicios, muchas de las víctimas y sus familiares o compañeros y compañeras de militancia u organización, después de más de 40 años, han fallecido o no están en condiciones de buena salud para poder declarar. Al...prestar declaración se esgrimieron posturas justificativas de uno de los peores genocidios de la historia argentina, se escuchó declarar a quien estaba al mando de la Comisaría de Cipolletti en aquellos años, Antonio Alberto Camarelli, quien comenzó definiéndose como un ‘servidor público humano y decente’, públicamente conocido como ‘un hombre de bien’ hasta que empezaron a aparecer ‘extrañas elucubraciones’. Allí pudimos escuchar las palabras que pronunció en el tramo II del Juicio de la Escuelita, causa Luera, en el que justamente queda probado que la Comisaría de Cipolletti fue un Centro Clandestino de Detención. Con recortes periodísticos y cartas de amigos concluye que la Comisaría de Cipolletti era conocida como una Comisaría ‘modelo’. (...) Es fundamental ante estos dichos hacer aún más fuerte la pelea, hacer saber que no vamos a permitir que nuevamente se pisotee la memoria de los 30.000 ni la lucha que damos todos los días contra la impunidad de ayer y de hoy. Manifestaron los familiares y víctimas allí presentes.” Fuente: Diario Río Negro 25/09/2016.

Un registro acotado entre 1974 y 1983

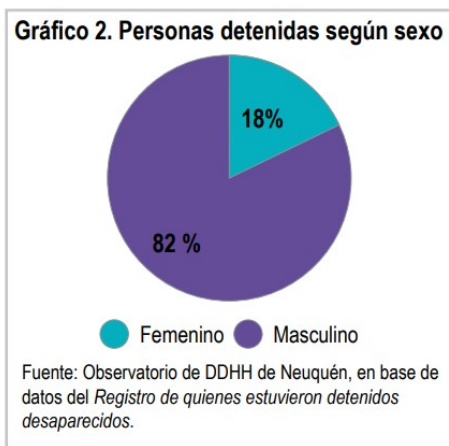
Recientemente fue presentado en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue, sede central, el libro “Terrorismo de Estado, Memorias de la Norpatagonia. Un registro de los que fueron

detenidos - desaparecidos entre 1974 y 1983". Allí se destacan testimonios y vivencias que son aportes para construir la memoria colectiva. También se aportan datos estadísticos elaborados con información documental de lo que aconteció en esta década en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, los secuestros en los días del terror y testimonios de sobrevivientes de los centros clandestinos que hubo en el país.

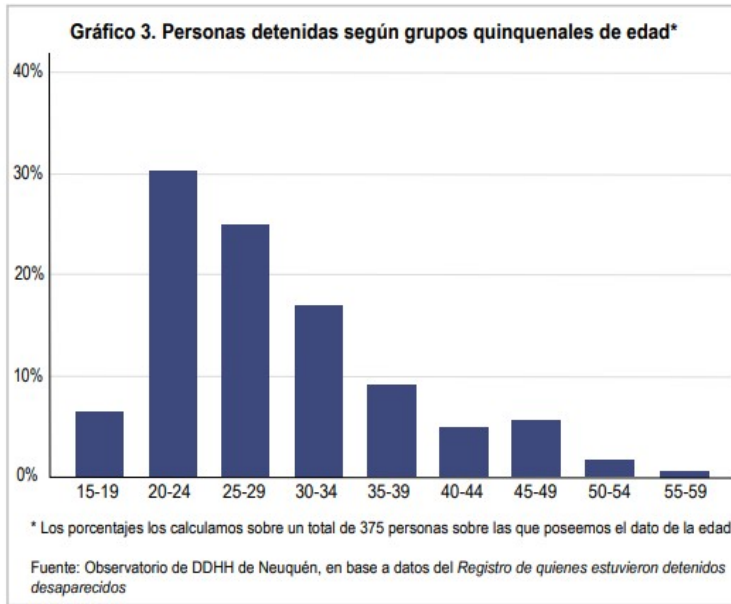
La fuente documental permite observar en detalle no sólo la cantidad de personas que fueron víctimas de la represión en la zona de la Patagonia norte, sino que incorpora al análisis distintas categorías que permiten determinar hacia quiénes y a qué instituciones estaban destinadas las operaciones clandestinas de la época. Se detallan una serie de gráficos que describen en términos cuantitativos lo acontecido entonces.



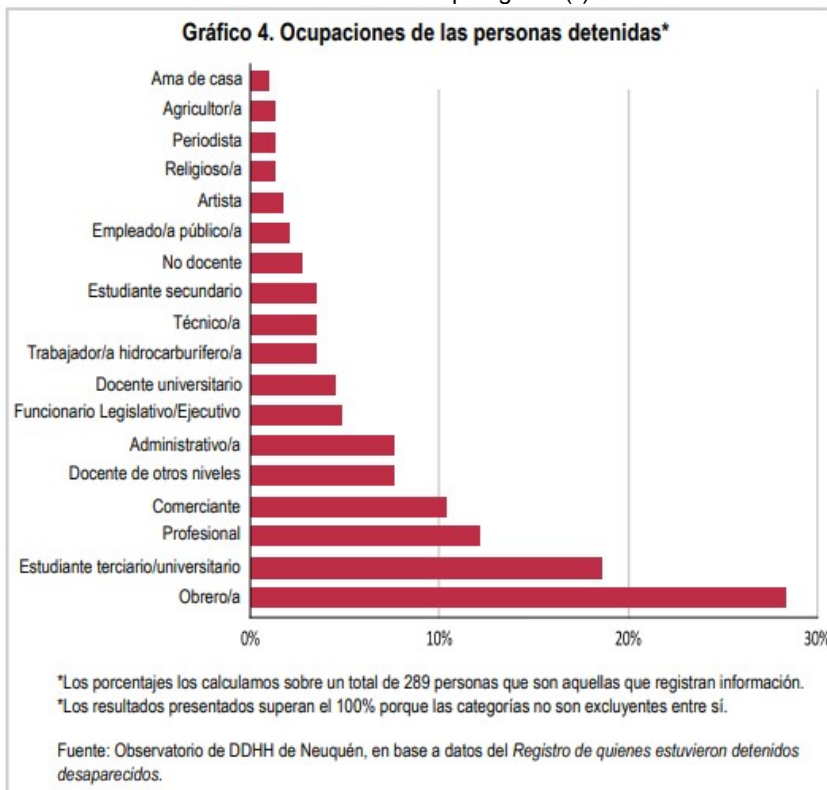
Terrorismo de Estado: Memorias de la Norpatagonia (\*)



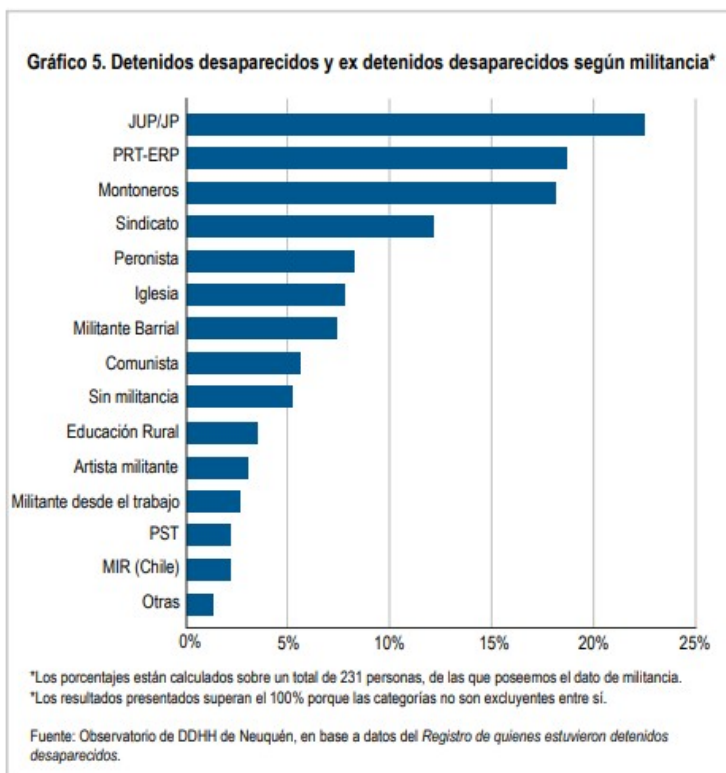
Terrorismo de Estado: Memorias de la Norpatagonia (\*)



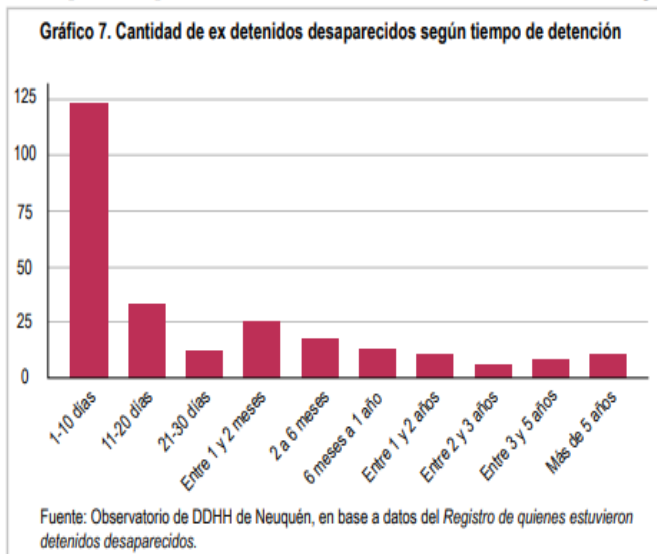
Terrorismo de Estado: Memorias de la Norpatagonia (\*)



Terrorismo de Estado: Memorias de la Norpatagonia (\*)



Fuente: Terrorismo de Estado: Memorias de la Norpatagonia (\*)



Cantidad de detenidos según CCD de la Subzona 5.2	
CCD	DETENIDOS
U9 de Neuquén	233
La Escuelita de Neuquén	64
Comisaría 4ª de Cipolletti	42
Delegación de la Policía Federal (Neuquén)	41
Comisaría 14ª de Cutral Cò	18
Alcaldía de Neuquén, Comisaría 1ª de Neuquén y la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén	14
Escuela de Instrucción Andina de Bariloche	13
Alcaldía de Gral. Roca	9
Comisaría 23ª San Martín de los Andes	9
Comisaría 2ª de San Carlos de Bariloche	6
U5 de Gral. Roca	6
Comisaría 7ª Plottier	5
Regimiento de Infantería de Montaña y Grupo de Artillería de Montaña 6 de Junín de los Andes	5
Brigada de Investigaciones de la policía Neuquén	5
Comando VI de Brigada de Infantería de Montaña	4
Escuadrón 33 "San Martín de los Andes" de Gendarmería Nacional	4
Comisaría 25ª de Cinco Saltos	3
Comisaría 2ª de Neuquén	3
Batallón de Ingenieros de Construcciones 181	2
Comisaría 9ª de Catriel	2
Escuadrón 35 "El Bolsón" de Gendarmería Nacional	2
Gendarmería de Neuquén	2
Comisaría 6ª de Allen	1
Escuadrón 30 de "Chos Malal" de Gendarmería Nacional	1
Regimiento de Zapala	1
Comisaría 12ª de El Bolsón	1
Comisaría 6ª de Plaza Huincul	1

Fuente: Observatorio de DDHH de Neuquén, en base a datos del Registro de quienes estuvieron detenidos desaparecidos.

Fuente: Terrorismo de Estado: Memorias de la Norpatagonia (\*) –

(\*) Registro y trayectorias de quienes estuvieron detenidos desaparecidos durante 1974-1983 - Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén Observatorio de Derechos Humanos - Colección Observatorio DDHH – Neuquén -

“En los últimos años se han publicado numerosos libros sobre el accionar del terrorismo de Estado en la región: ‘Buscados’ de Noemí Labruno; ‘Nosotras, presas políticas’, con historias de sobrevivientes de las cárceles de la dictadura en el país, que incluyó a mujeres de la zona; ‘Crímenes de la Dictadura’ del Sindicato de Prensa de Neuquén, con crónicas periodísticas de los primeros juicios en la región; ‘Un Comahue Violento’ del historiador Pablo Scatizza, y la tesis con formato de libro de Mabel Grandt, ‘Reservorio de Memoria, Derechos Humanos y Trabajo Social’”.

Fuente Documental: Diario Río Negro, Shirley Herreros, 02/12/2019

El 10 de diciembre del año pasado se presentó el libro titulado “Noemí Labruno y la lucha por los derechos humanos. De lo individual a lo colectivo” de ediciones EDUCO -Universidad Nacional del Comahue-. Este libro, que reúne los escritos de 37 autoras y autores, ha sido editado por Juan Pablo Bohoslavsky, prologado por Nora Cortiñas -Madre de Plaza de Mayo línea Fundadora- y cuenta con palabras alusivas de la Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Antonia Noguera Urrejola. El 07-12-2021 presenté en la Legislatura de Río Negro un Proyecto (Expte. N° 1109) proponiendo Declararlo de Interés Social, Histórico, Educativo y Ambiental).

#### Testimonios

El siguiente es un fragmento de la entrevista publicada en \*Registro y trayectorias de quienes estuvieron detenidos desaparecidos durante 1974-1983 - Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén Observatorio de Derechos Humanos - Colección Observatorio DDHH – Neuquén”.

Silvia Barco y Norberto “Cacho” Blanco\* eran ambos militantes de la Federación Juvenil Comunista y del Partido Comunista. Cacho llegó primero a Cipolletti a fines de 1969 y luego llegaron ambos después de casarse en abril de 1970. Prontamente participaron en el “Choconazo”. Asimismo, Silvia militó y fue participe de la creación de la UnTER (Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro). El 24 de marzo de 1976 fue detenida en Cipolletti en su departamento y Cacho, que en ese momento se encontraba trabajando en la municipalidad de Cipolletti, logró escapar. Aproximadamente una semana después, durante los primeros días de abril, se entregó y fue detenido. El 11 de agosto de 1976 se produjo la segunda detención de Cacho, siendo torturado en lo que se conoce como La Escuelita de Neuquén. El 21 de septiembre del '76 fue trasladado a la Unidad Séptima de Cipolletti.

(...)alquilamos hasta que pudimos tener nuestro departamento por medio de lo que entonces era el Banco Hipotecario, en un plan de viviendas económicas acá en Cipolletti, en las 432 viviendas. Nos casamos el 10 de abril de 1970 y llegamos a Cipolletti el 12 de abril. Es en el curso de ese año o a principios de 1971 Cacho ganó un concurso en la municipalidad de Cipolletti para el área contable. Él me apoya muchísimo, porque además ese era el compromiso con mis viejos, el de seguir estudiando.

Entonces hago el profesorado de nivel inicial y el profesorado de enseñanza primaria en la Facultad de Ciencias de la Educación.

En el '73 me recibo en la primera promoción de profesoras de enseñanza primaria y de nivel inicial de la facultad. Cacho decide estudiar Historia, que siempre le apasionó. Los dos éramos estudiantes: él de Historia en Humanidades y yo de Ciencias de la Educación. Me recibo en el '73 y comienzo a ejercer como maestra en la provincia de Río Negro. Nuestra vida se organiza trabajando: Cacho en la municipalidad y yo en la escuela. Los dos militábamos en la Federación Juvenil Comunista —La Fede, para nosotros—, él con mucha más presencia que yo en la calle, con las organizaciones obreras. Además de su militancia partidaria, estaba muy comprometido con el sindicalismo como empleado municipal. Y yo, como maestra, muy comprometida trabajando en la UnTER (Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro).

En el año '72 tuvimos a Martín, nuestro primer hijo, y en el '73 a Patricia. Eran épocas donde todo nos era posible, donde había que trabajar, había que estudiar, había que militar y había que construir una familia con hijos e hijas. Había un entretejido de una trama social que nos situaba, que nos hacía ser parte, así era que los abuelos y abuelas de nuestras hijas e hijos eran los padres y madres de nuestros compañeros que estaban acá.

(...) Los dos, como estudiantes de la Universidad, fuimos parte de la primera Federación Universitaria del Comahue. Yo fui la secretaria adjunta de la primera Federación Universitaria cuando el secretario general fue Carlitos Pons, el presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería. En esa Federación estaban Nano Balbo\* y el Cheli —Marcelo Demicheli—. Yo era la presidenta del primer centro de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación. Lo organizamos en el marco de fines del '72, principios del '73, y confluyamos en la primera Federación Universitaria.

En septiembre del '73 tomamos la Universidad porque venía la intervención de todo un reagrupamiento de lo que después fue las Tres A. La esperanza y la utopía con Cámpora se cortaron demasiado pronto. En las universidades esa reconfiguración de retroceso conservador y reaccionario impactó con las intervenciones de Güemes y Remus Tetu. Güemes se armó un rectorado paralelo en lo que entonces era el Hotel Huemul en Neuquén, porque no lo dejamos entrar a la Universidad. Ahí estuvimos Cacho y yo resistiendo. (...) El 11 de septiembre del '73, mientras estábamos en la toma, nos enteramos del golpe brutal a Allende y decidimos que el aula magna nuestra se llame Salvador Allende. Resistimos todo lo que pudimos hasta que llegó la intervención de Remus Tetu y con ello Cacho tiene que dejar la Universidad. A él le quedó inconclusa su carrera de Economía y de Historia. Cacho estaba absolutamente marcado, él sufre agresiones a partir del '74, pero la más violenta fue a principios del '75. Un día vuelve de trabajar de la municipalidad en bicicleta y lo balean. Él, muy ágil, tiene reflejos, logra tirarse de la bicicleta y las balas le pasan por encima. Ahí nos dimos cuenta de que venían tiempos muy duros, pero no su dimensión. Y no éramos ingenuos, porque tanto Cacho como yo teníamos historias de clandestinidad y persecución. En mi caso, por la militancia de mis padres (...)

(...) Con Ciencias de la Educación pasó algo que es parte de esta historia. En el '72 se organiza la Facultad de Ciencias de la Educación en Cipolletti y el decano organizador fue un compañero maravilloso, Manuel Argumedo, que después se tuvo que exiliar. A esa Facultad llegan profesores y profesoras de Paraná y también de la UBA formados por Tomás Amadeo Vasconi en clave de materialismo histórico y materialismo dialéctico. De la camada que viene de Entre Ríos también se tiene que ir Edith Abasgoitia. Lo primero que hace Remus Tetu es cesantear a los docentes —antes del golpe del '76—, y algunos de ellos se fueron. Por ejemplo, en ese momento la decana de Ciencias de la Educación, que había participado de la toma de la Universidad y de la elección del rector Nestor Spángaro\*, era Marta Falconier de Moyano\*. Marta Falconier\* queda cesante, pero decide quedarse en Cipolletti y trabaja como maestra en escuelas públicas en Cipolletti. Esto mismo hace Edith Abasgoitia. Dos profesoras mías a quienes les debo mucho en mi formación, cesanteadas por Remus Tetu, se quedaron trabajando en escuelas primarias y allí fuimos compañeras compartiendo la docencia en escuelas públicas. Aún en la dureza represiva de los tiempos de las Tres A y pese a Remus Tetu, seguimos resistiendo, trabajando y haciendo una vida pública. Marta\* es secuestrada en 1976 y luego de ser liberada se exilia. En esa época también lo hace Edith. Ella nunca vino a declarar. Estuvo mucho tiempo exiliada y es una enorme intelectual a la cual le debo una buena parte de mi formación. Incluso trabajó en la UNESCO como asesora e investigadora principal. Ella vivía en una chacra, cerca de otra chacra en la que vivía la exdecana de Agronomía, Tomás Amadeo Vasconi fue un intelectual marxista argentino que estudió las relaciones entre el sistema educativo y la dependencia latinoamericana enmarcada dentro de las Teorías de la Dependencias que plantean una relación de subordinación de los países no desarrollados (periferia) a los países desarrollados (centro)(...)

(...) Yo no voy a hacer juicios de valor, porque para mí los 30 mil son 30 mil y están prendidos en el corazón y en la memoria. Pero nosotros no participamos de la lucha armada, porque entendíamos que no era ese el camino. Como Federación Juvenil Comunista entendíamos que no estaban dadas las condiciones para eso. Y acá teníamos armada nuestra vida, irnos no era una opción. Habíamos tejido una red de seguridad, de control. Si no llegabas a tal horario a tu casa buscabas que algún compañero te acompañe, no caminabas sola.

## Allanamiento

(...) Esa mañana, más o menos a las 9, escucho mucho revuelo en el barrio.

En el departamento de enfrente vivía Elena Meraviglia, que había sido la esposa de Luis Genga\*. También era maestra jardinera, compartíamos trabajo y militancia en la UnTER. Yo la veía a ella hacerme señas y no entendía nada. Después me enteré que venía el camión del ejército para allanar mi departamento, no lo pudo encontrar y se fue. Se nota que pidió las coordenadas a los GPS de la época.



Después volvió y allanaron mi departamento buscando elementos subversivos. Llegaron antes del mediodía y no me dejaron ir a la escuela. Al operativo lo dirigieron, en pie de igualdad, el Teniente Primero Gustavo Vitón y el oficial Quiñones, de la policía de Río Negro (quienes operaban desde la Comisaría Cuarta). Me dieron vuelta la casa. Ahí lo que había era fundamentalmente libros, incluso libros de literatura infantil y cuentos populares rusos. Me decían: '¿Usted me va a negar que es subversiva?'. Con mis lecturas gramscianas yo les explicaba que lo era, porque 'subvertir' es querer cambiar un orden que se considera injusto para construir otro orden justo, il ordine nuovo, en términos de Gramsci. Y no me entendieron. Honestamente, yo no sé si era ingenua. No creo que fuera muy valiente que digamos. Pero ya estaba marcada por estas cosas, ya sabía lo que era que entren con armas largas a las tres de la madrugada a mi casa y se lleven a mi padre. Mi madre en un allanamiento, por ejemplo, para que no caiga ningún otro compañero metió todas las direcciones que tenía dentro de la polenta y se quemó todo el brazo. Es decir, a mí no me la habían contado, la viví.

### La solidaridad de los vecinos

Se llevaron todo, se llevaron la biblioteca. Otras de las cosas que fue una prueba de subversión para ellos fue mi planificación en la escuela. En ese momento lo que tenía era sexto y séptimo, y daba Lengua y Ciencias Sociales. Para dar Ciencias Sociales yo trabajaba mucho con los recortes de diarios y armaba las diapositivas. Lo que había hecho era toda la reconstrucción de la prensa de la época sobre la huelga del Chocón. Porque eso enseñaba a los chicos: historia regional.

Lo que deciden en ese momento es detenerme. Me llevan a la comisaría cuarta y yo me voy con mis hijos. Pero atrás, mis vecinos gritaban: '¡¿Y cómo se la van a llevar?!'. Frente a esto, cuando entro a la comisaría, me hacen el interrogatorio y deciden darme arresto domiciliario. Creo que me dieron ese arresto por la solidaridad de mis vecinos y vecinas. Entonces me dejaron detenida en mi casa con los chicos y con dos policías de custodia.

### Agosto de 1976: Secuestro de Cacho y segundo allanamiento

Cacho había conseguido trabajo de contabilidad en una ripiera. La verdad es que estaba muy tranquilo, además tenía obra social, y si yo seguía con la escuela, nos íbamos a ir acomodando. Manejándonos como podíamos decidimos quedarnos. Pero en agosto a Cacho lo secuestran y también a Luis\*, Marta Falconier\*, Cristina\* y Silvia Bottinelli\*. En todo esto participaron Quiñones y Guglielminetti. En el mismo día, cuando lo estaban secuestrando en Neuquén, vuelve otro allanamiento a mi casa. Ahí terminan de llevarse lo poco que me había quedado. Se llevan el dinero, yo justo había cobrado mi sueldo, y también cadenas y pulseritas. A mí no me queda nada de eso salvo la alianza, que no se animaron a sacármela del dedo. Siempre el Ejército y la Policía de Río Negro —concretamente la 4ª— operaron juntos. En este segundo operativo no estuvo Vitón, pero sí Quiñones. Ahí directamente vinieron a depredar, porque no me llevaron a la comisaría. Arrasaron con lo que quedaba. Se encargaron de decirme que nunca más iba a ver a Cacho, y sentí que era cierto. Después, se fueron.(...)

### Regreso a Cipolletti

"(...) Cuando volvemos, una de las primeras cosas que hago es ir a pedir trabajo. En esa época no había asambleas y en la supervisión no me querían nombrar. Sabían lo que había pasado conmigo. Iba todos los días y me decían que no tenían nada. Y un día que estoy ahí, cuando entra con un guardapolvo blanco un hombre grandote y me dice: '¿Qué le pasa señora?', le explico que quería trabajo, que me había tenido que ir porque había sido perseguida, y me responde: 'Yo vengo a pedir una maestra jardinera'.

Era el director de la escuela del barrio Santa Clara, acá en Cipolletti, que venía a pedir la apertura de la sección de jardín porque gente del sindicato de la fruta había armado la salita del jardín y necesitaba una maestra. Y dice: 'A ver el listado'. Yo estaba proscrita de ese orden. Y creo que estaba proscrita, como después alguna de las supervisoras me lo dijo, no por alguna cuestión personal, sino por temor porque todavía estaba la dictadura. Dos me pidieron perdón y por supuesto que las perdoné. Absolutamente comprensible. Y Daniel Gómez, que de él se trata, me llevó a la escuela y ahí volví a trabajar (...)

Silvia vive en Cipolletti. Continuó dedicando su vida a la educación pública, no sólo como docente sino también a través de una extensa trayectoria en la investigación académica."

Fuente: Memorias de la Norpatagonia (\*) Registro y trayectorias de quienes estuvieron detenidos desaparecidos durante 1974-1983-Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén. Observatorio de Derechos Humanos - Colección Observatorio DDHH – Neuquén

Mónica Almirón y Enzo Lauroni eran oriundos de Resistencia, Chaco, y estaban trabajando en Cipolletti, Río Negro, cuando fueron secuestrados por la última dictadura cívico-militar.

Mónica era maestra de la Escuela Primaria Nº 45 del paraje Cuatro Esquinas de Cipolletti. Fue secuestrada junto a su marido Enzo Lauroni, el 8 de agosto de 1.977. Desde ese día está desaparecida.

Una publicación del diario Río Negro del 10 de noviembre de 2010, refiere que "Un juez federal de Resistencia realizó ayer en Cipolletti una inspección ocular en la casa de Enzo Lauroni y Mónica Almirón, desaparecidos en 1977, víctimas de la represión de la última dictadura militar. La pareja cipoleña fue vista por última vez en un centro de detención del Chaco. Se hicieron mediciones y fotografías en el domicilio de la calle Sáenz Peña, que habitaban antes de ser secuestrados. Además hubo declaraciones testimoniales vinculadas con el hecho. Unos diez efectivos de Gendarmería Nacional, junto a funcionarios de la Justicia

Federal, llegaron ayer a la vivienda de la calle Sáenz Peña 649 para realizar una inspección judicial en la casa que habitaba el matrimonio de Mónica y Enzo, antes de ser secuestrados. El juez de Resistencia, Juan Piñero explicó que se trató de 'un hecho recibido en el Juzgado Federal de Resistencia por una incompetencia del Juzgado Federal de Neuquén'. La inspección ocular consistió en realizar mediciones de toda la cuadra y tomar varias fotografías del lugar donde vivían. Además hubo dos testigos que habrían visto lo ocurrido en 1977 y, por ello, se tomaron declaraciones testimoniales vinculadas al hecho. Enzo tenía 28 años y Mónica 26. Él era ingeniero hidráulico y ella maestra. Habían venido del Chaco para trabajar en Río Negro. Según se desprende del informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), Enzo fue detenido el 8 de agosto de 1977 cuando circulaba en una camioneta por la rotonda de Cipolletti. Un Ford Falcon chocó a la camioneta, y de este se bajaron personas armadas que obligaron a Enzo a subir al auto. Ese mismo día tres hombres jóvenes vestidos de civil se presentaron el domicilio de la pareja y le comunicaron a Mónica que su esposo había sufrido un accidente con su camioneta y que se encontraba internado en el hospital 'Bouquet Roldán' de Neuquén. El informe de la Conadep –en el que está basada la causa judicial que se tramita en Resistencia– señala que los hombres insistieron en acercarla hasta el lugar de internación. Mónica se subió a un automóvil blanco y desde entonces nadie los volvió a encontrar. La pareja fue llevada a Gendarmería, donde, según los testimonios, los torturaron. Después fueron trasladados a la Escuela de Mecánica de la Armada y allí los volvieron a torturar por más de diez días. En septiembre fueron trasladados a Investigaciones de la Policía del Chaco y en ese lugar fueron vistos por tres ex detenidos. Uno de los testigos dijo que los vio por última vez el 18 de diciembre de 1977. Una causa enorme. El juez Piñero dijo que 'es una causa que tiene más de cien cuerpos y éste es un hecho dentro de la causa, una parte ya fue elevada a juicio y está en el Tribunal Oral Federal de Resistencia y el resto de la causa está en proceso de investigación'".

En el contexto del terrorismo de Estado de los años setenta del siglo XX, es muy probable que los integrantes de la Comisaría Cuarta de Cipolletti de ese momento hayan participado directa o indirectamente en el secuestro y desaparición de Mónica Almirón y Enzo Lauroni.

El sábado 10 de setiembre de 2011 la Conducción Central de la Unión de Trabajadores/as de la Educación de Río Negro (UnTER), realizó un acto fundacional y de justicia relevante para la vida del sindicato docente. Con la presencia de Eliana Lauroni (hija de Mónica Almirón) y del reconocido historiador y periodista Osvaldo Bayer, acompañados por compañeras/os de distintas organizaciones y artistas invitados/as, se impuso el nombre de "Maestra Mónica Almirón" al Hotel UnTER de General Roca, para rescatar del olvido a la Maestra desaparecida Mónica Almirón y en su nombre reafirmar las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

Los primeros días de octubre de 2012, el hijo de Mónica y Enzo, Leonidas Ernesto Lauroni, llegó desde España, donde reside, e hizo un recorrido por los lugares que formaron parte de la vida de su mamá y de su papá (la Escuela 45, la casa que habitaron y las calles de Cipolletti) y conoció la Escuela 366, que desde septiembre de 2012 lleva el nombre de "Mónica Almirón" la única maestra desaparecida de la región.

Desaparecidos y desaparecidas de Cipolletti

La ciudad de Cipolletti, como tantas otras ciudades del país, mantiene viva la memoria de quiénes siendo sus hijos e hijas fueron desaparecidos y desaparecidas por la dictadura cívico-militar. En la plaza principal de la localidad homónima hay un recordatorio en el que puede leerse:

Vecinos de Cipolletti  
Víctimas del  
Terrorismo de Estado  
¡N U N C A M A S!

Enzo Lauroni  
Mónica Almirón  
Carlos Magariños  
María L. Salto  
José L. Albanessi  
Leticia Veraldi  
Fernando Jara  
Lilian R. Gimenez  
Carmen Delard Cabezas  
José Apel de la Cruz  
Carlos A. Nakandakare  
Victorio Perdighe  
Ana María Perdighe

La comisaría cuarta de Cipolletti tuvo además, culminada la etapa de la dictadura, una serie de sucesos en los que fue protagonista. Hechos que trascendieron el oscuro y nefasto pasado histórico de la institución en épocas de la dictadura.

En noviembre de 1997 se produjo el recordado primer triple crimen de Cipolletti. María Emilia y Paula González y Verónica Villar, fueron encontradas asesinadas en inmediaciones de la ciudad. Al momento de acontecer la multitudinaria marcha en reclamo de justicia por las tres jóvenes asesinadas, al pasar frente al edificio policial, ocurrió una situación en la que se ven involucrados nuevamente miembros de la Comisaría IV dado que, en actitudes represivas frente a un grupo de manifestantes (militantes de la agrupación Hijos), uno de los efectivos policiales intentó disparar contra ellos.

Posteriormente hubo una serie de denuncias sobre apremios y detenciones en este mismo lugar, privando ilegítimamente de la libertad a personas de la localidad como el “caso de Santiago Sagredo”, un vecino cipoleño que fue detenido el 15 de abril de 2016, cerca de la 01:30, acusado de conducir en estado de ebriedad. Una vez detenido, sin cumplir con las previsiones de las leyes provinciales, ni tampoco con las normativas que regulan la actividad policial, ingresaron a Sagredo al calabozo en vez de trasladarlo a un centro médico o hacerlo revisar por el médico policial. Posteriormente, Santiago Sagredo murió como consecuencia de una hemorragia masiva en un calabozo de la Comisaría Cuarta. La Fiscalía sostiene que los policías actuaron de forma negligente y antirreglamentaria. En agosto de 2020 “Los tres policías que fueron acusados por su conducta vinculada a la detención de Santiago Sagredo fueron hallados culpables por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público... El tribunal que realizó el juicio de responsabilidad consideró que la conducta de los acusados fue “disvaliosa en grado extremo por el trato brindado a Sagredo en su detención”. Los imputados son Cristian Correa, Daniel Ferreyra y Leandro Orlando Pastene...” Fuente: ANRoca, 18-08-2020.

De acuerdo a testimonios aparecidos en medios periodísticos regionales los casos de violencia institucional no cesan:

**Denuncian vejaciones en la Comisaría Cuarta de Cipolletti**

Un joven acusó a varios efectivos por golpearlo y hostigarlo en un procedimiento. Anoche realizó la denuncia en la fiscalía. Esta vez, la acusación recayó sobre el personal de la Comisaría Cuarta, una sede con varias denuncias en su historial. Incluso, semanas atrás condenaron a tres efectivos por incumplimiento de los deberes de funcionario público por la muerte de Santiago Sagredo que falleció en un calabozo de esa dependencia. Ayer, un joven de la localidad denunció a dos efectivos policiales de la Cuarta por vejaciones. Fuente: Diario Rio Negro – 09/09/2020 –

La fiscalía investiga a los policías de Cipolletti acusados de abuso de autoridad. Es por la violenta detención a una mujer por tenencia de marihuana. Ayer se constituyó la querrela a cargo de Gisella Moreira. Hubo una manifestación frente a la comisaría Cuarta por parte de una ONG que trabaja sobre la ley de cannabis. El Ministerio Público Fiscal informó que la causa por abuso de autoridad contra los policías de Cipolletti se encuentra en etapa de investigación. Semanas atrás dos efectivos, un hombre y una mujer, protagonizaron un violento episodio en una plaza cipoleña para detener a una mujer por tenencia de marihuana. Fuente: Diario Rio Negro – 15/02/2022.-

Cabe recordar que nuestra Legislatura aprobó la Ley nº 5229 que declara el día 24 de marzo como feriado no laborable e inamovible en la Provincia de Río Negro. Dicha ley, sancionada el 1 de septiembre de 2017, a iniciativa de quien suscribe y de la legisladora mandato cumplido Carina Isabel Pita, tiene por objeto tomar conciencia que el 24 de Marzo no es un día festivo, es un día donde los ciudadanos y ciudadanas hacen Memoria sobre el carácter generalizado de los crímenes de lesa humanidad, donde comprendemos el valor de nuestra democracia, donde ponemos una mirada hacia el pasado pero sin dejar de mirar el presente, como una manera de construir el futuro sin repetir el horror.

En este marco creemos que la Legislatura de la provincia de Río Negro, tiene la oportunidad de reafirmar sus principios históricos respecto de la defensa de los Derechos Humanos al tomar la decisión de declarar a la Comisaría Cuarta de Cipolletti como Sitio de la Memoria. Solicitar además que se traslade la institución policial a un nuevo edificio que las autoridades correspondientes designen y determinen. Plantear que este sitio de la memoria, al igual que los demás que funcionan en el país como tal, sea utilizado como un espacio público donde se establezcan programas culturales, educativos; se pueda habilitar una biblioteca de la Memoria, de la Verdad y de la Justicia; y se realicen eventos culturales y toda otra actividad relacionada con al tema. Asimismo, que se transforme en un espacio para que representantes de organismos de Derechos Humanos, familiares de víctimas y sobrevivientes expresen sus recuerdos sobre aquellos episodios, reafirmen su compromiso para fortalecer y consolidar la democracia, pueden trabajar cotidianamente para sostener la garantía de los derechos individuales y sociales de quienes habitamos esta tierra.

A modo de síntesis de esta propuesta resulta pertinente aludir a expresiones del ex presidente Néstor Kirchner quien manifestó "somos los hijos de las Madres y de las Abuelas; somos los sobrevivientes que hoy tenemos la responsabilidad desde la función pública de construir y fortalecer esta democracia".

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Declarase SITIO DE LA MEMORIA a la Comisaría Cuarta de la ciudad de Cipolletti ubicada en la calle Roca 550, en los términos de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.691.

**Artículo 2°.-** A fin de preservar el Sitio de Memoria declarado por el artículo 1° de la presente, la autoridad de aplicación debe:

- a) Disponer para el Sitio, una marca que lo determine como tal acompañada de una leyenda alusiva de repudio de los hechos que allí sucedieron.

- b) Promover todo tipo de actividades educativas, de investigación, capacitación y difusión relacionadas con los hechos allí acaecidos, así como también relacionados con la defensa irrestricta de los derechos humanos y la plena participación ciudadana como pilares del sistema democrático.
- c) Promover, impulsar y/o auspiciar proyectos específicos de preservación, recopilación, sistematización y conservación de material documental y testimonial, garantizando la plena participación de los organismos de derechos humanos de reconocida trayectoria.
- d) Propiciar la participación de universidades nacionales u otras instituciones educativas para cooperar en el estudio y la investigación sistemática de los hechos históricos acontecidos durante el terrorismo de Estado.
- e) Promover la gestión, articulando con las áreas específicas del Estado nacional, incentivando activamente la participación de la sociedad civil, de organismos de vasta trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos, sobrevivientes, familiares de las víctimas y organizaciones sociales.
- f) Establecer canales apropiados de consulta permanente con organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas de memoria, verdad y justicia.

**Artículo 3°.-** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Artículo 4°.-** Trasládase la Comisaría Cuarta de la localidad de Cipolletti, actualmente ubicada en la calle Roca 550 de la localidad homónima a un nuevo edificio, siendo la autoridad de aplicación quien ubicará la institución policial en una nueva localización.

**Artículo 5°.-** Créase la comisión de seguimiento en el ámbito del Poder Legislativo, que estará integrada por:

- Un (1) representante de cada bloque parlamentario.
- Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- Un (1) representante del Ministerio de Seguridad y Justicia.
- Un (1) representante de las organizaciones de Derechos Humanos que cuenten con reconocimiento provincial.

La Comisión de Seguimiento se ocupará de acompañar la iniciativa y observar el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente.

**Artículo 6°.-** Facúltase al Ministerio de Economía de la provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de proveer los fondos adicionales requeridos a los fines de la implementación de la presente ley.

La reasignación necesaria no podrá realizarse con la reducción de los créditos correspondientes a la finalidad servicios sociales.

**Artículo 7°.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 193/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Mediante la resolución N° 464, el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA-Unco), dictará la Cátedra Libre: "Malvinas y la soberanía en el Atlántico Sur", en el marco de los 40 años de la gesta de Malvinas, siendo este uno de los objetivos propuesto por el Observatorio de Malvinas de la Legislatura.

La presente propuesta tiene sus orígenes en la necesidad de contar con actividades de formación, intercambio y debate respecto al estudio de los aspectos relacionados con la soberanía nacional derivados de la ocupación extranjera de las Islas Malvinas, de otros territorios insulares y del Atlántico Sur, para las diferentes áreas de interés y disciplinas académicas.

El equipo de trabajo de la cátedra libre se encuentra conformado por Eduardo Figueroa, Rubén Pablos, Liliana Verbeke, Ricardo Flores, Jorge Torres, Leonardo Dam, Hugo Vilca y Osvaldo Alonso.

Entre los objetivos de la creación de la cátedra están: producir y transmitir conocimiento acerca de la soberanía en Malvinas y el Atlántico Sur; realizar jornadas, seminarios, conferencias y otros eventos académicos de esa índole, dirigidos a la comunidad universitaria y comunidad en general; promover el desarrollo de investigaciones respecto a la cuestión Malvinas y el Atlántico Sur y las vertientes que de allí puedan desprenderse como problemáticas o cuestiones actuales; entre otros.

Las actividades de la cátedra libre se desarrollarán en forma mixta, es decir, presenciales o virtuales, acorde a las condiciones existentes en el momento de su realización; y los contenidos se encuentran distribuidos en tres (3) módulos.

Las Cátedras Libres, dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria, surgen como la respuesta universitaria a la necesidad de abordar temas o cuestiones que no lo han sido en forma curricular. Son unidades académicas que posibilitan la reflexión, discusión e investigación de temas de interés para la institución y que facilitan la participación de miembros de la comunidad universitaria y de los distintos sectores de la sociedad interesados.

Por ello, se trata de espacios interdisciplinarios abiertos al tratamiento crítico de temas sociales, culturales y científicos pertinentes y significativos, así como problemáticas específicas.

Por lo descripto y considerando relevante e importante rendir homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y contribuir, junto a otras iniciativas y acciones, a mantener viva en la memoria del pueblo argentino el reclamo de soberanía sobre dichos territorios, conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Constitución nacional.

Por ello;

**Autora:** Nancy Andaloro.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés Educativo, histórico, social y político a la Cátedra Libre: "Malvinas y la Soberanía en el Atlántico Sur", en el marco de los 40 años de la gesta de Malvinas que dictará el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA-Unco).

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 194/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La Fundación San José Obrero de la ciudad de San Carlos de Bariloche tuvo sus inicios en el año 2017, llevando a cabo dos proyectos fundamentales de trabajo social los cuales se venían implementando desde el 2011 en los barrios más populares de dicha ciudad: "El Taller de los Sueños", dedicado a los niños, niñas y adolescentes; y el "Taller San José Obrero", apuntado a jóvenes y adultos.

Basados en la convicción de construir, apoyar y acompañar a los jóvenes, es que un grupo de educadores de la Fundación intentó construir una opción educativa e integradora para aquellos que no pudieran sostener la enseñanza tradicional o que quedasen excluidos del sistema formal.

Primeramente se creó el grupo "Alto Construcciones" que luego se transformó en P.I.C. (Programa de Integración Comunitaria) de la Secretaría de Seguridad de Río Negro. La Fundación San José Obrero fue invitada a dirigir los dispositivos estatales de la S.E.D.R.O.N.A.R en Bariloche, la Casa Educativo Terapéutica (C.E.T), los P.E.C (Puntos de Encuentro Comunitario) y el programa P.A.I.S (Programa de Asistencia e Inserción Socio-Laboral); sobre el cual colaboraron y ayudaron en el diseño e implementación a nivel Nacional.

En el año 2016, retomaron el trabajo desde los barrios con cursos de capacitación e integración del Ministerio de Trabajo de Nación y de la provincia de Río Negro.

Gracias al trabajo de los jóvenes y adultos que participan en la Fundación San José Obrero es que en el 2018 se ideó y llevó a cabo la "Fábrica de Futuro", un espacio donde la educación y el trabajo son las principales herramientas de reconstrucción social.

La Fábrica de Futuro es un espacio creado para la elaboración de proyectos y procesos productivos a través de la organización comunitaria, los equipos de producción de la fábrica funcionan y van de la mano junto con los talleres y capacitaciones para jóvenes y adultos mayores de 18 años, los cuales son: carpintería, herrería, albañilería, comunicación social, panadería, gastronomía, huerta vivero y forestación, tejido artesanal, cerámica, mecánica, tecnología y textil.

Este gran proyecto se vincula con otras instituciones a través de programas colectivos que generan un trabajo a la par con la elaboración de un producto tales como: jaulas para jabalíes (Parques Nacionales), desarrollo y construcción del SUM 96 Viviendas (CONICET-INTA-Taller Angelleli-Cooperativa Laburar), módulos habitacionales (CONICET-Escuela Técnica Nehuen Peuman-Municipalidad-Cooperativa Laburar-Taller Angelleli).

Por ello;

**Autora:** Juan Pablo Muenza

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, productivo y comunitario el espacio "FÁBRICA DE FUTURO", creado por la Fundación San José Obrero de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyo objeto es promover la elaboración de proyectos y procesos productivos a través de la organización comunitaria, cuyos equipos de producción de la fábrica funcionan y van de la mano junto con los talleres y capacitaciones para jóvenes y adultos mayores de 18 años.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 195/2022**

### FUNDAMENTOS

Practicar un deporte, como también los juegos y la recreación, son fundamentales para un desarrollo emocional, físico, intelectual y social de los niños. En nuestro país el fútbol es el deporte más elegido. Gracias a la práctica de este deporte los niños adquieren valores como la capacidad de trabajo en equipo, la disciplina, el esfuerzo y mejora la autoestima.

Es por ello que se realizará, en el marco de la Fiesta Provincial de la Vendimia - Edición 2022, el 3er Mundialito Infantil organizado por el Club Círculo Italiano, entre una serie de actividades sociales, deportivas y culturales.

Participarán del Mundialito de la Vendimia las siguientes categorías, de varios equipos de la región:

Categoría 2009: Escuela de Fútbol Barrios Unidos, Escuela de Fútbol Barrio Matadero, Club Chichinales, Escuela de Fútbol Villa Antártida, Escuela de Fútbol Niño Jesús y Círculo Italiano.

Categoría 2010: Escuela de Fútbol Barrios Unidos, Club Godoy, Club Chichinales, Escuela de Fútbol Villa Antártida, Círculo Italiano blanco y Círculo Italiano bordó.

Dicha competencia de fútbol infantil integrará la grilla de los eventos realizados por las organizaciones intermedias en el marco de las festividades por la Vendimia 2022, que convoca a miles de visitantes a partir de actividades de promoción y difusión de la actividad vitivinícola de la región.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y social la realización del Mundialito de la Vendimia, evento de fútbol infantil, en el cual participaron equipos de las Categorías 2009 y 2010 de la localidad de Villa Regina y de localidades cercanas, el cual fue organizado por el Club Círculo Italiano en el marco de la Fiesta Provincial de la Vendimia, los días 6, 11, 12 y 13 de marzo del corriente año 2022, integrando una grilla de eventos sociales, culturales y deportivos, con el objeto de convocar a miles de visitantes a los fines de promocionar y difundir las actividades vitivinícolas de la región, configurando un evento transcendental para la localidad de Villa Regina.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 196/2022**

### FUNDAMENTOS

El triatlón olímpico es una competencia para hombres y mujeres que se realiza en un solo día, sin pausas ni rondas. Como su nombre lo indica, el triatlón consta de tres pruebas: nado, ciclismo y carrera a pie.

Generalmente, los triatlones de corta distancia son variables, de un lugar a otro. Y las distancias entre las partes de ciclismo y carrera pueden variar. Una carrera de corta distancia típica sería 700 metros de natación, 20 km de ciclismo y 5 km de carrera, por lo tanto, se consideran que dichas distancias son admisibles para cualquier corredor amateur; ya que un triatlón olímpico se desarrollan distancias muy superiores donde se nadan 1,500 metros, se ruedan 40 kilómetros y se corren 10 kilómetros.

Por ello, la dirección de Deportes de Villa Regina en el marco de las Fiesta Provincial de la Vendimia pone en agenda, uno de los eventos deportivos más convocantes de la ciudad. Atletas y deportistas de gran nivel, llegan a Villa Regina a competir en el maravilloso escenario natural que posee dicha localidad.

El fuerte de la actividad, se concentra el día domingo en la Isla 58, y el cronograma es el siguiente:

8:30hs: Apertura del Parque Cerrado.

9:00hs: Charla técnica.

10:00hs: Largada individual.

10:10hs: Largada postas.

Estas carreras de triatlón tienen la particularidad que convocan a muchos atletas de distintas partes del país, ya que la misma se puede correr de forma individual o por postas, estableciendo que lo largo de la competencia la transiten varios equipos conformados por mujeres y hombres.

Por consiguiente, cada competidor transitará por los espacios naturales que comprenden nuestra región conjugados por zonas agrestes y la ribera aledaña al Río Negro, que conforman nuestros valles, estableciendo un atractivo turístico para cada participante del triatlón de la Vendimia.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo y turístico, la realización del Triatlón de la Vendimia realizado el 6 de marzo del corriente año 2022, en el marco de la Fiesta Provincial de la Vendimia, organizado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Villa Regina.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 197/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El principal propósito de los medios de comunicación es comunicar con objetividad, informar, educar, transmitir, entretener y enseñar. En el caso de Canal 10 también es integrar. Hablar de la televisión pública rionegrina es pensar desde la integración provincial y Canal 10 está siempre en cada rincón de Río Negro.

Retro trayéndonos en el tiempo, las primeras gestiones para que General Roca tuviera una licencia de televisión abierta, fueron realizadas en septiembre de 1968, en el último tramo del gobierno municipal del Dr. Francisco López Lima. Debido al estado de salud del mismo, Antonio Martínez Martini, secretario general, junto al ingeniero Jorge Armando Rosa, formalizaron el pedido ante el presidente del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) para que otorgara a la ciudad una licencia de televisión abierta.

Más tarde, en junio de 1973, el Presidente del Concejo Municipal Arturo Pérez Petit retomó las gestiones para que en General Roca se instalara un canal de televisión. El Concejo Municipal aprobó el proyecto y convocó a una reunión pública para tratar el tema con las "fuerzas vivas" de la ciudad.

En octubre de 1973, el comité ejecutivo viajó a Buenos Aires junto al Presidente del Concejo Arturo Pérez Petit, el secretario general de la Asociación de Periodistas de Río Negro, Marcelo Noccioli, el secretario general del Centro de Empleados de Comercio, Francisco Campos, el diputado nacional Juan Máximo Fernández y el apoyo del gobierno provincial, para solicitar formalmente al presidente del Consejo Federal de Radiodifusión, coronel Diego Perkins, la autorización para la instalación de un canal abierto de televisión en General Roca.

En abril de 1974, el COMFER otorgó la frecuencia a la ciudad y en noviembre del mismo año, luego de realizar el anteproyecto, el Gobernador Mario José Franco llamó a licitación para la construcción del edificio y la instalación técnica del Canal 10 de televisión en el predio de la barda norte de la ciudad en el parque industrial de General Roca.

La licitación fue ganada por las empresas AMPO SA, CIFA y SADE OBREMEC SRL. Fue adjudicada el 15 de mayo de 1975, para la construcción de un edificio de 863 m2 de superficie cubierta y la instalación de un estudio equipado con dos cámaras, telecine, video tape, filmación y revelado. El plazo de ejecución era de 540 días corridos.

El 24 de marzo de 1976 se produjo el golpe de Estado en Argentina y el gobernador Mario Franco fue detenido y reemplazado por el coronel Néstor Rubén Castelli. Hubo demoras en la construcción. El 20 de marzo de 1979, la comisión del centenario de General Roca realizó reclamos al entonces gobernador de facto de Río Negro, Julio Alberto Acuña.

La construcción del edificio avanzó y se fueron realizando las gestiones para la instalación del equipamiento necesario con la tecnología de la época.

Hace 40 años, más precisamente el 20 de marzo de 1982, LU 92 TV Canal 11 fue inaugurado, años más tarde reubicado como canal 10.

El 7 de marzo de 1985, durante el gobierno del Dr. Osvaldo Álvarez Guerrero, la Legislatura de Río Negro sancionó la Ley 1.952, en la que autorizó al Poder Ejecutivo a constituir RADIO Y TELEVISION DE RIO NEGRO SOCIEDAD DEL ESTADO LU 92 CANAL 10 (R.T.R.N.).

Durante la gobernación del Dr. Pablo Verani, el 14 de diciembre de 1998, R.T.R.N. se asoció a Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. (ARTEAR) en una unión transitoria de empresas, que tuvo vigencia entre el 10 de marzo de 1999 y el 9 de marzo de 2009. Dentro de este período, entre 1999 y 2005, Canal 10 tuvo el nombre de fantasía "AireValle", siguiendo la estrategia comercial de ARTEAR. Luego, volvió a llamarse Canal 10.

El 10 de marzo de 2009, el gobierno provincial recuperó la administración de la empresa con el objetivo de alcanzar un sistema de medios público, moderno, plural y democrático al servicio de los rionegrinos.

Desde abril de 2014, durante la gestión de Fabián Galli, Canal 10 comenzó a denominarse "Televisión Rionegrina" en sintonía con las denominaciones de las demás empresas del Estado rionegrino. La nueva imagen corporativa, a partir de ese momento, es una flor cuyos pétalos sintetizan la integración regional. El verde simboliza a los valles, el amarillo al sol de la estepa, el blanco a la nieve, el azul a los ríos y la costa atlántica y el verde oscuro a la cuenca petrolera.

En 2015, la presidencia del Directorio estuvo a cargo del abogado José María Muñoz.

En octubre de 2015, la presidencia de Radio y Televisión Río Negro SE, queda a cargo del abogado Rodrigo Buteler.

Desde 2019 el Presidente es Roberto Echegoyenberri y la empresa del Estado cuenta con Canal 10, Diario 10, FM Estación DIEZ, LU!) AM690, FM Comahue y AM880, incorporándose al mundo digital operando desde las plataformas Facebook, Instagram, Youtube y Twitter.

La señal televisiva que nos identifica, como provincia y rionegrinos, pone de manifiesto la responsabilidad social, promoviendo una visión objetiva del mundo, que en tiempos de pandemia supo fomentar la unión y la solidaridad, llevando a cabo un evento federal como es la fiesta "Juntos para Sumar", cuyo eje fue "Campaña Solidaria". Declarado de interés social, cultural, y educativo por esta Legislatura en octubre del año 2020.

Hoy, a cuatro décadas de su fundación, la televisión pública rionegrina continúa informando, entreteniéndolo y acompañando a la comunidad de todo el territorio provincial, convirtiéndose en un orgullo para los y las rionegrinos.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Noemí Vivanco y Nélide Norma Torres.

**Acompañantes:** Helena María Herrero, Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian, Soraya Elisandra Iris Yauhar, Nayibe Antonella Gattoni.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés informativo, educativo, comunitario y social el cuadragésimo aniversario de Canal 10, inaugurado el 20 de marzo de 1982, que a cuatro décadas de su fundación continúa informando, entreteniéndolo y acompañando a la comunidad de todo el territorio provincial, convirtiéndose en un orgullo para los y las rionegrinos, siendo la señal televisiva que nos identifica y representa.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 198/2022**

### **FUNDAMENTOS**

A partir 16 de marzo del 2020 a través del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 274/20 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció por un período de 15 días y con posibilidad de prórroga, la prohibición de ingreso al territorio nacional a personas extranjeras no residentes en el país a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso. Este DNU fue modificado y prorrogado por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21. A dos años del DNU 274/20, el Paso



Fronterizo Cardenal Samoré continúa cerrado, amén de reiterados anuncios por parte de las delegaciones de Migraciones y de decisiones administrativas de Cancillería respecto a la posible reapertura.

Samoré se encuentra a unos 1.300 metros sobre el nivel del mar, y es el paso principal de la región norpatagónica. Esto implica que es un nexo importante para el turismo regional con impacto en las Regiones IX, X y XI en Chile, como en las provincias de Neuquén, Río Negro, y Chubut, cumpliendo rol relevante también entre aeropuertos internacionales. En los últimos años pre-pandemia, Bariloche recibía a través de Samoré importantes cantidades de turistas chilenos, como también turistas internacionales que visitaban la región norpatagónica en su conjunto. En verano era un importante hito el arribo de las familias chilenas que venían a pasar sus vacaciones a Bariloche, Villa la Angostura, El Bolsón y la Comarca Andina, los 7 Lagos y San Martín de los Andes, y alrededores.

Se debe tener en cuenta además que muchas personas que cruzan también son familias consolidadas de ambos países, familias "binacionales", un fenómeno común en los pueblos fronterizos desde hace más de un siglo y componente característico de nuestra identidad andino-patagónica. Las familias que tienen parientes y seres queridos en el otro lado de la frontera; las familias que tienen trámites civiles que resolver en el país vecino; las personas con doble ciudadanía, hoy no encuentran un marco normativo que los ampare, debiendo acudir personalmente y solicitar excepciones ante la oficina consular en Bariloche. El Consulado recibe un promedio de 50 consultas diarias, solicitando certificados de excepcionalidad para poder cruzar la cordillera. En este sentido, es engorroso el trámite y también la solución, ya que al no poder cruzar vehículos por la frontera cada persona que quiera hacerlo debe coordinar un transporte desde el lado argentino hasta la frontera y un transporte desde el lado chileno.

La Decisión Administrativa 1143/21 es la que rige en la actualidad y establece los protocolos del paso Samoré, clasificado como: "Abierto para cargas y como corredor seguro para ingreso de turismo", en un horario reducido de 8 a 17.30hs, exige una lista importante de requisitos. Lamentablemente, los protocolos no parecen ser suficientes para que el país vecino tome las medidas necesarias para garantizar el paso a turistas y residentes.

Es llamativo que ante otras eventualidades en el pasado, siempre se ha priorizado garantizar el espíritu de cooperación fronteriza, basado en el Tratado de Límites en el año 1881, firmado por ambos países. Incluso se realizó el "Plan Maestro de pasos de Frontera Argentina y Chile, Horizonte 2030", un acuerdo realizado por ambos países en el año 2014 donde clasifican al paso Cardenal Samoré como uno de los 13 pasos fronterizos prioritarios, dentro de los 26 pasos en total. Esto quiere decir que existe entre ambos países un reconocimiento institucionalizado de la importancia multifacética de este Paso, y una propuesta de coordinar los esfuerzos bilaterales para realizar trabajos e inversiones de manera mancomunada en pos de seguir mejorándolo. Más allá de las inversiones sobre la infraestructura y las rutas nacionales que lo conforman, creemos que el paso Samoré haya sido reconocido como prioritario también debería verse reflejado en acciones concretas en ambas instancias nacionales que garanticen su apertura y normal funcionamiento la mayor cantidad de tiempo posible.

Es entendible y ponderable el panorama excepcional que hemos transitado como humanidad durante los últimos dos años. A raíz de la pandemia del COVID-19 nuestra vida particular, social y la del Estado se ha visto afectada: se virtualizó la educación, se implementaron aforos y distanciamiento social, se digitalizaron procesos, se impusieron horarios de circulación, y en este marco entendiblemente se cerraron las fronteras. Poco a poco, sin embargo, cada una de estas actividades se fueron regularizando. Con esfuerzo y responsabilidad, se implementaron los protocolos necesarios para facilitar el acceso a servicios, y que cada quien pueda volver a ejercer sus derechos civiles. No así los pasos fronterizos terrestres, a excepción de Cristo Redentor/Paso de Los Libres en Mendoza y Futaleufú en Chubut.

A dos años del comienzo de la Pandemia, se han emitido diferentes comunicados, resoluciones y decisiones administrativas (D.A.) que no han llevado la tranquilidad que la sociedad chilena y argentina están necesitando: saber cuándo van a poder volver a cruzar por Samoré. La DA 1143/2021 incluye en su Art. 1 al paso Samoré como "corredor seguro" para el turismo. Sin embargo, esto no ha significado la apertura del paso ni ha generado reciprocidad por parte de la República de Chile en cuanto a la apertura y los protocolos exigidos.

Por ello;

**Autora:** Julia Elena Fernández.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, en particular al Canciller Dr. Santiago Cafiero, que vería con agrado realice las gestiones necesarias con el Gobierno de la República de Chile, a efectos de garantizar la apertura total del Paso Fronterizo Cardenal Antonio Samoré/Pajaritos, habilitando efectivamente el paso turístico, garantizando los cuidados de bioseguridad necesarios y facilitando el tránsito bilateral que es el derecho de los ciudadanos de ambos países.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 199/2022**

## FUNDAMENTOS

El gobierno de la provincia de Río Negro hace varios años en conjunto con el Municipio de la localidad de Valcheta creó una oficina de turismo local ubicada en el Área Protegida del Bosque Petrificado, siendo esta una gran inversión para la localidad mencionada.

En la madrugada del día sábado 5 de junio del año 2021 un incendio en la mencionada oficina, provocó la pérdida de la sala de atención al público, confitería, cocina, depósitos y sanitarios. En el lugar trabajó el cuerpo de Bomberos Voluntarios y personal policial, constatando que las pérdidas fueron totales, cabe recordar que estas instalaciones fueron creadas para optimizar la recepción de los turistas que llegan a visitar el Bosque Petrificado.

Desde la Secretaría de Medio Ambiente de nuestra provincia se colocó una casilla rodante a fin de cumplir provisoriamente con la función de la oficina.

La localidad de Valcheta hace más de cien millones de años, era una zona subtropical, húmeda, cubierta de extensos bosques poblados por árboles gigantes que en el período Cretácico luego de una serie de erupciones volcánicas quedaron sepultadas vastas extensiones del territorio bajo cenizas, acabando con la vida vegetal y sometiendo a los bosques al proceso de petrificación. Luego con el correr de los años la acción erosiva del viento y la lluvia fueron dejando al descubierto amplios sectores de la superficie haciendo emerger los restos petrificados de aquellos antiguos bosques.

A través de la Ley F n°3689, promulgada el 12 de octubre del año 2002, se declaró el Bosque Petrificado de la localidad de Valcheta, Monumento Natural de acuerdo a lo establecido por Ley M n° 2669. En la actualidad, se puede apreciar el Área Protegida Municipal Bosque Petrificado Valcheta, con guías turísticos especializados en la región. Quienes lo visitan pueden observar diversos tipos de troncos petrificados y algunos de ellos llegando a medir más de 30 metros.

El bosque se puede recorrer a pie o a través de un sistema de senderos para bicicletas. Además, se puede visitar el Museo Natural Bosque Petrificado y el Museo Regional que alberga una gran colección de tesoros arqueológicos, geológicos, paleobotánicos e históricos. Esta área protegida se encuentra a 5 kilómetros del casco urbano y se puede visitar durante todo el año.

La inversión realizada para la refacción de la oficina de turismo, fue de 3 (tres) millones de pesos en el mes de julio del año 2021, finalizando y re-inaugurando la obra el día 11 de diciembre del mismo año, gracias a la rápida acción y su puesta en valor por parte de las autoridades correspondientes.

La presente iniciativa parlamentaria busca declarar de interés turístico, cultural y comunitario la reconstrucción de la Oficina de Turismo de la localidad de Valcheta, localizada en el Área Natural Protegida Bosque Petrificado.

Por ello;

**Autora:** Nayibe Antonella Gattoni.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés turístico, cultural y comunitario la reconstrucción de la Oficina de Turismo de la localidad de Valcheta, teniendo en cuenta que fue creada a fin de atender la demanda turística del Área Protegida Municipal Bosque Petrificado Valcheta.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 200/2022**

## FUNDAMENTOS

El Congreso Post San Francisco GI GU es una actividad científica organizada por la Asociación Argentina de Oncología Clínica (AAOC) y Surface Travel OPC, que reúne a los principales especialistas en Oncología Genitourinaria y Gastrointestinal con el fin de realizar actualizaciones y conclusiones derivadas del Congreso Mundial San Francisco GI.GU llevado a cabo en el mes de febrero.

La sociedad Argentina de Quimioterapia fue creada el 27 de noviembre de 1967 en el contexto del primer Congreso Sudamericano de Quimioterapia Antineoplásica. Dicha institución cambió su denominación en 1979 a la actual Asociación Argentina de Oncología Clínica. Los encuentros científicos desarrollados se han caracterizado desde sus comienzos por la gran convocatoria de profesionales de diferentes áreas, en sintonía con el enfoque actual de la oncología clínica. Éste debe ser multidisciplinario para contribuir a mejorar día a día la práctica. Asimismo, la Asociación realiza anualmente reuniones de trabajo posteriores al ASCO, el encuentro internacional que celebra también la Sociedad Americana de Cáncer.

El Congreso Post San Francisco GI GU tiene su tercera edición en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a realizarse desde el 31 de marzo al 2 de abril.

Las dos primeras ediciones tuvieron lugar en los salones de CNEA, con la Fundación Intecnus como anfitrión. El Congreso convoca a gran parte de la industria farmacéutica que acompaña y participa como sponsor del evento.

La celebración del Congreso en nuestra ciudad no solo implica una oportunidad de expansión de conocimientos para todos los profesionales y participantes en general, además de un gran aporte para el campo de la ciencia, sino que también representa un gran aporte económico para la ciudad, contratando diferentes servicios turísticos y gastronómicos de diferentes prestadores.

Por ello;

**Autora:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muena, Claudia Contreras, Adriana del Agua y Graciela Vivanco.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y científico el Congreso Post San Francisco GI GU - Gastrointestinal y Genitourinario - a realizarse del 31 de marzo al 2 de abril del corriente año 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Asociación Argentina de Oncología Clínica (AAOC) y Surface Travel OPC.

**Artículo 2º.-** De forma.

**El cronograma estipulado para el Congreso es el siguiente:**

#### JUEVES 31 DE MARZO 2022

##### **CANCER DE PROSTATA**

- e) 9 a 9:20 hs. Optimización en el manejo de la enfermedad localizada | Uro-TeamWork 1. Speaker: Dr. Gonzalo Vitagliano
- 9:20 a 9:40 hs. Biología molecular del cáncer de próstata y su aplicación en la práctica diaria. Acercándonos a la Medicina de Precisión. Speaker: Dr. Hernan Cutuli.
- 9:40 a 10 hs. Nuevas imágenes y cáncer de próstata. El riesgo de la sobre-estadificación y la precisión para la toma de decisiones. Speaker: Dr. Fernando Losada.
- 10:40 a 11 hs. Teragnosis en cáncer de próstata | Magic Bullets?. Speaker: Dr. Mauro Orlando.
- 11 a 11:20 hs. Lo que debemos saber sobre teragnosis. El médico nuclear en el equipo multidisciplinario. Speaker: Dra. Silvina Raciopi.
- 11:20 a 11:40 hs. Futuras estrategias de tratamiento en enfermedad metastásica. ¿Revolución en el eje androgénico?. Speaker: Dr. Rodrigo Sánchez.
- 11:30 a 12:10 hs. Panel basado en casos clínicos. Evolución en el manejo multidisciplinario del cáncer de próstata. Panel: Dr. Marcelo Sandoval, Dra. Laura Pelagatti, Dr. Pablo Castro Peña.
- b) 12:10 a 12:40 hs. Highlights próstata. Speaker: Dr. Juan Pablo Sade.
- 2. 12:40 a 13:30 hs. Almuerzo (lunch box). Simposio PFIZER-MERCK "Cáncer de Vejiga: Actualización ASCO GU 2022". Speaker: Dr. Martín Angel.

##### **CANCER DE RIÑON**

- j) 13:30 a 13:50 hs. Hot topics quirúrgicos. Rol del Urologo en enfermedad localmente avanzada y metastásica. Speaker: Diego Barreiro.
- k) 13:50 a 14:10 hs. Tratamiento perioperatorio. ¿Nos encontramos en momento de cambios radicales?. Speaker: Omar Carranza
- l) 14:30-14:50 hs. Optimizando el tratamiento en histologías no células claras. ¿El n de una necesidad insatisfecha?. Speaker: Dra. Gabriela Gatica.
- m) 14:50-15:10 hs: Futuro en el manejo del Cáncer Renal. Renacimiento de la vía angiogénica y potenciación de IT. Speaker: Dr. José Zarbá.
- n) 15:30-15:50 hs: Biomarcadores en Cáncer Renal. ¿Se esbozan luces para la toma de decisiones? Speaker: Dr. Federico Cayol.
- o) 15:50-16:30 hs: Panel basado en casos: Optimización de tratamiento en enfermedad avanzada. Panel: Dr. Andrés Anton Dra. Gabriela Gatica, Dr. Enzo Romero.
- p) 16:50 hs a 17:30 hs. Simposio Janssen "Cáncer de Próstata" Doble Vs. Triplete: ¿menos es más?. Dr. Taetti Gonzalo. Chairman: Dr. Streich Guillermo.

#### VIERNES 01 ABRIL 2022

##### **CÁNCER UROTELIAL**

- e) 8:30 a 8:50 hs. Enfermedad no músculo-invasiva | Definiciones y manejo adecuado. Speaker: Dr. Gustavo Villoldo.
- f) 8:50 a 9:10 hs. Tumores del tracto urinario superior. Optimización de estrategias quirúrgicas y perioperatorias. Speaker: Dr. Leonel Smolje.
- g) 9:10 a 9:40 hs. Enfermedad músculo-invasiva: radioterapia, cirugía y tratamiento perioperatorio.
- h) Uro-TeamWork 2. Speaker: Dr. Pablo Castro Peña.
- 10:20 a 11 hs. Simposio Biotoscana "Up to date 2022: Lenvatinib en Cáncer Renal" | Dr. Martín Angel.
- 11 a 11:20 hs. Futuros tratamientos | Medicina de Precisión y optimización de IT. Speaker: Dr. Nicolás Mainardi.

- 11:20 a 11:50 hs. Panel basado en casos clínicos: la transición a la enfermedad avanzada. Panel: Dr. Gustavo Villoldo, Dra. Laura Bergamín, Dr. Nicolás Mainardi.
- p) 11:50 a 12:20 hs. Highlights vejiga. Speaker: Dr. Fernando Galanternik.
- q) 12:20-12:40 hs. Novedades en Cáncer de Pene. Speaker: Dr. Juan Camean.
- r) 12:40 a 13 hs. Estudios clínicos en Tumores GU en Argentina. Speaker: Dr. Rubén Kowalyszyn.
- cii) 13 a 13:40 hs. Simposio Astrazeneca (almuerzo Lunch Box)
  - 13:40 hs. CIERRE MÓDULO GU.
- 14:30 a 14:35 hs. Bienvenida post GI. Directores : Dr. Federico Esteso y Dr. Mariano Dioca.
- 4. 14:35 a 15.15 hs. Cáncer de esófago y estómago. Inmunoterapia. Comentarios Ensayos Clínicos Jorge Ibarra. Novedades de la enfermedad localizada. Dr. Javier Castillo. Novedades enfermedad avanzada. Coordinador: Dr. Federico Esteso.
- c) 15.15 a 15.30 hs. PDL1, CPS en cáncer gástrico. Consideraciones prácticas para el oncólogo | Dra. Gisella Coliva.
- b) 15:30 a 15:50 hs. Cómo trato a mis pacientes con cáncer de estómago y esófago a partir de mañana. Dr. Guillermo Méndez.
- c) 16:10 a 16:30 hs. Cáncer de páncreas. Novedades en el tratamiento de la enfermedad avanzada. 2021/2022. Nuevos ensayos clínicos en curso | Dra. Marcela Carballido Coordinadora: Dra. Cristina Baiud.
- d) 16:30 a 17.00 hs. Tratamiento del colangiocarcinoma y tumores de vía biliar. Nueva evidencia clínica, estado del arte y discusión de estudios presentados: ¿Es posible integrar las terapias target a las terapias locorregionales en la enfermedad localizada? Dr. Gerardo Arroyo. Coordinadora: Dra. Carolina Ituarte.
- e) 17 a 17:40 hs. Simposio BRISTOL. "El aporte de la Inmuno oncología en el Cáncer Gastro-Esofágico". Speakers: Dra. Paula Jimenez Fonseca (Hospital Universitario Central de Asturias, España). Dr. Guillermo Mendez (Hospital Udaondo). Dr. Juan O'Connor (Instituto Alexander Fleming).

SÁBADO 02 ABRIL 2022

Directores: Dr. Federico Esteso y Dr. Mariano Dioca.

- 9. 8:45 a 9:30 hs. Novedades en tratamiento de HCC y tumores neuroendocrinos. Dr. Mariano Dioca, Dr. Gabriel Aballay, Dr. Federico Piñeyro. Coordinador: Dr. Mariano Dioca.
- 10. Novedades en Colon y recto. Coordinan: Dr. Juan O Connor, Dr. Jorge Gallardo.
- 11. 9:30 a 9:50 hs. Screening endoscópico y vigilancia | Dr. Lisandro Pereyra.
- 12. 9:50 a 10:30 hs. Discusión de estudios y su impacto en el 2022 en Cáncer Colorrectal. Enfermedad localizada | Dra. Luciana Belaquero. Enfermedad Avanzada | Dra. Julieta Grasselli. Robotic versus laparoscopic surgery for middle and low rectal cancer (REAL): Short-term outcomes of a multicenter randomized controlled trial | Dr. Ignacio Raffa.
- 13. 10:50 a 11:30 hs. Simposio SERVIER Dr. Guillermo Mendez. Introduce: Dr. Lionel de la Roza. Director Médico de Servier. Opciones Terapéuticas actuales en el Cáncer de Páncreas avanzado. Dra. Marcela Carballido. Introduce: Dr. Lionel de la Roza. Director Médico de Servier.
- 14. 11:30 a 12 hs. Biopsia líquida. Rol del DNA circulante tumoral | Dra. Julieta Graselli.
- 9. 12 a 12:30 hs. Novedades en Cáncer de canal Anal y recto. Coordina: Dra. Soledad Iseas. "Más allá de la radio-quimioterapia definitiva en tumores de ano" | Dra. Soledad Iseas.
- 10. 12:30 a 13:05 hs. ¿Cómo trato hoy cáncer de recto localmente avanzado? Radioterapia | Dra. Dolores Gómez Bradley.
- 11. 13:05 a 13:45hs. Simposio AMGEN: Cáncer Colorrectal. Manejo Actual y perspectivas de futuro.
- 12. 13:05 a 13:20hs. Optimización del uso anti EFGR en CCR en línea 1 | Dra. Julieta Grasselli.
- 13. 13:20 a 13:35 hs. Continuidad del tratamiento: Papel del mantenimiento y Rechallenge Dr. Guillermo Méndez.

-Al Orden del Día.

-----oo-----

**Expediente número 201/2022**

Viedma, 23 de marzo de 2022.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de Legisladores Y Legisladoras provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" N° 2216, en relación a la situación edilicia de la Sala donde funciona el Jardín de Infantes de la Escuela N° 360 de Playas Doradas, Municipio de Sierra Grande; a los efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente pedido de informes:

**Autor:** Luis Angel Noale.

**Acompañantes:** María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, José Luis Berros, Pablo Víctor Barreno, Ignacio Casamiquela, Daniela Silvina Salzotto, Humberto Alejandro Marinao.

### PEDIDO DE INFORMES

- 1-Informe y adjunte copia certificada del plano de la Sala donde funciona el Jardín de Infantes de la Escuela N° 360 de Playas Doradas, Municipio de Sierra Grande.
- 2.- Informe y adjunte copia certificada del plano de la instalación eléctrica habilitante, de acuerdo a las normativas vigentes.
- 3.- Informe número de la matrícula de alumnos inscriptos y concurrentes al Jardín de Infantes de la Escuela N° 360 de Playas Doradas.
- 4.- Informe y detalle el plan para el mantenimiento edilicio en el ciclo lectivo 2022.
- 5.- Especifique los recursos financieros afectados y los que se afectarán para refacción y mantenimiento de la infraestructura de la institución.

Atentamente.

-Se giró.

-----000-----

**Expediente número 202/2022**

### FUNDAMENTOS

El Ministerio de Cultura de la Nación, junto al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, lanzaron la segunda edición de la Diplomatura en Gestión de Proyectos Culturales para la comunidad LGBTI+, una iniciativa para potenciar su integración e inserción laboral en el ámbito de la cultura.

Luego de una exitosa primera edición con más de cinco mil inscripciones, comienza en este ciclo, la convocatoria para la segunda cohorte de esta propuesta formativa. Se trata de un espacio para profesionalizarse y promover oportunidades laborales en el ámbito de la gestión cultural. Una propuesta de formación gratuita y federal.

La Diplomatura busca generar un espacio de formación en gestión cultural con perspectiva de género y diversidad, que brindará herramientas para el desarrollo y producción de proyectos culturales en todo el territorio nacional. Contará además con un comité docente formado por referentes/as del campo cultural y modalidad de cursada a distancia, lo que permitirá el acceso a personas de todo el país.

La creación del MMGyD y la implementación del Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional, han dado cuenta del proceso de visibilización que el Estado Nacional viene llevando a cabo y que tiene sus antecedentes en la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género. En este sentido, se atiende la necesidad de promover la inclusión de la comunidad LGBTI+ en todos los ámbitos de la vida social, profesional y política. La creación de esta Diplomatura contribuye con la integración de un sector de nuestra sociedad que durante muchos años estuvo marginado.

La propuesta es impulsada por la Dirección Nacional de Formación Cultural de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura; la Subsecretaría de Políticas de Diversidad y la Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad; y la Facultad de Filosofía y Letras - Centro Cultural Universitario Paco Urondo, de la Universidad de Buenos Aires.

Las iniciales LGBTI+ que dan nombre a la diplomatura, representan la bandera por la lucha de derechos de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex, travestis, queers, no binaries, género no conforme y otras identidades y expresiones de género.

Apostar a la construcción de política cultural con enfoque LGBTI+ es central para seguir habitando espacios, romper sentidos comunes e instalar proyectos culturales desde la diversidad. El formato de Diplomatura, también es una apuesta que fortalece y mejora las políticas de formación del Estado y el sistema universitario.

La iniciativa muestra la continuidad del compromiso del estado articulando instituciones con las demandas de los territorios, como camino para la construcción de las políticas públicas. Es un aporte para promover la inclusión laboral de la comunidad LGBTI+ en el campo de la cultura y más específicamente en el ámbito de la gestión cultural. Constituye una herramienta vital para fortalecer las trayectorias laborales de las y los trabajadores de la cultura LGBTI+.

Por ello;

**Autoras:** María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, María Inés Grandoso, Alejandra Mas, Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario la segunda edición de la Diplomatura en Gestión de Proyectos Culturales para la comunidad LGBTI+ gestionada por el Ministerio de Cultura de la Nación, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, una iniciativa para potenciar su integración e inserción laboral en el ámbito de la cultura.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 203/2022

FUNDAMENTOS

Los juegos y los juguetes son imprescindibles en las infancias, fundamentales para el desarrollo emocional y subjetivo de niños y niñas, siendo prácticas e instrumentos fundamentales en la construcción de la identidad y la subjetividad de las personas desde que tenemos memoria social.

El juego es, además de una actividad agradable, una forma de aprender. El tiempo que se dedica al juego es un tiempo de aprendizaje, exploración y descubrimiento. Juegos y juguetes alimentan la imaginación, potencian sus intereses y actitudes, definen comportamientos, permiten desarrollar habilidades y fomentan las relaciones con el mundo que rodea a niños y niñas.

A través de los juguetes las niñas y los niños construyen su universo en función del tipo de objetos con el que juegan, imitando y reproduciendo fielmente patrones y comportamientos que han observado en su entorno familiar, en la televisión, en todos los ámbitos de socialización que transitan.

El juego, los juguetes y muy especialmente los objetos que se ofrecen a niños y niñas amplían el conocimiento del mundo, pero esos objetos y juguetes que adultos y adultos ofrecemos son símbolos, representaciones de la cultura y en muchos casos expresan valores y deseos que proyectamos en ellos y ellas. Por esta razón siempre es importante analizar y pensar, qué juegos se propician y que juguetes y objetos se ponen a disposición de niñas y niños.

Mihaly Csikszentmihalyi en su texto "Why we need things? (Por qué necesitamos cosas?)", explica que la mente humana es dispersa y caótica, y se ordena a través de su entorno, del ambiente que arma a su alrededor. Los objetos que significativamente rodean la experiencia vital, aquello que guardamos narra nuestra vida, nos recuerda quienes somos, traza los hitos de nuestra existencia, podemos volver a ellos cada tanto para reencontrarnos con ese derrotero. Allí están representados los personajes y momentos de nuestra vida. Por esta razón, dice, nos hacemos afectos a los objetos, no lo hacemos porque sean bellos o económicamente valiosos, pueden o no serlo, sino por su capacidad para ayudarnos a narrarnos y a compartir eso que somos con otros y otras.

Esta idea es hermosamente aplicable a los juguetes. Se acerca al concepto de juguete como lazo que Sutton-Smith desarrolla en la primera parte de su libro, pero va más allá en cuanto a que ese sentido con más o menos conciencia lo asigna cada persona a sus objetos, y obviamente de ese valor participa su condición de ser enlace con otras personas significativas, pero no solamente.

Cuando los niños y las niñas tienen iguales oportunidades de acceso a los distintos juegos y juguetes, y no existen a su alrededor criterios y acciones de las personas adultas prohibiendo o permitiendo uno u otro tipo de juegos, se observa que mujeres y varones seleccionan generalmente los mismos juguetes en las edades más tempranas, y que sólo a partir de la edad preescolar es cuando empiezan a estar influidos por otros mensajes y, comienzan a observarse mayores diferencias.

Desde los estudios de género hoy sabemos que la diferente elección de juguetes no puede explicarse a través de argumentos biológicos, sino que se debe a factores culturales, educativos, convencionalismos, influencia del distinto trato de la familia, modelos estereotipados que se reflejan en los medios de comunicación, los libros de texto, los cuentos, etc. En este sentido, los juguetes son otra forma más de imponer y perpetuar la desigualdad en el reparto de funciones según el sexo, colaborando con ello al mantenimiento del sexismo.

Utilizamos los juegos y juguetes de manera sexista cuando facilitamos juguetes que afianzan el aprendizaje de los roles asignados artificialmente según el sexo biológico, y cuando obstaculizamos y/o desvalorizamos el acceso al resto de juegos, teniendo un efecto negativo en el desarrollo de capacidades, actitudes y valores a niños y niñas.

Desde temprana edad, van a imitar los roles que socialmente se asignan a niñas y niños a cambio de la aprobación adulta. Para ellos y ellas, esta asignación es la referencia válida a través de la cual buscan seguridad y afecto. Es a través de esta aprobación como, por ejemplo, aprenderán que jugar con muñecas es un juego propio de niñas. Mediante este mecanismo las niñas y los niños asimilan la división sexual de los juegos como una división natural, reproduciendo y perpetuando el modelo sexista.

Es decir, la práctica lúdica para el desarrollo de niños y niñas ha sujetado la esencia del jugar a las herramientas de aprendizaje y socialización del mundo adulto, asignándole así los roles esperados como

naturales para el futuro niño o niña. En este aprendizaje para el mundo adulto, el juego y los juguetes terminan legitimando normas, roles, deseos y expectativas, que (re) significan relaciones sectorializadas económicamente. De etnia, y de género en cada espacio social históricamente determinado.

Preguntarnos por el universo lúdico, nos deja ver la importancia de los juegos y juguetes en la conformación de nuestras subjetividades e identidades genéricas, las que se comienza a (re)producir en y desde el juego en la infancia.

Desde la primera infancia, las expectativas sexistas en relación con los estereotipos de género van interviniendo en el mundo infantil. Y van configurando las funciones que se esperan de lo femenino/masculino y en consecuencia, nuestros roles a lo largo de toda nuestra vida. De igual manera las desigualdades construidas en torno a ellos teñirán nuestras conductas lúdicas.

Las teorías de juego han aportado para penar las prácticas lúdicas como un espacio liberador, transformador, pero también como alienante y reproductor. Es decir, mientras que el niño o la niña están en el mundo mágico se cristaliza el juego de identidades que aparece en multiplicidad de formas y maneras de ser otras y otros, tensionando la idea de la identidad como algo inmutable, y biológicamente determinado.

El juego se convierte de esta forma en herramienta de transformación en la vida diaria de las propias identidades, mostrando la fuerza de la experiencia en las múltiples estrategias identitarias que los niños y las niñas ponen en juego en cada situación específica.

El juego y los juguetes como parte relevante de la crianza de niños y niñas visibiliza los flujos hegemónicos de género. Las relaciones de género atraviesan todo el tejido social. Las estrategias identitarias que se construyen en el espacio lúdico clasifican también las diferencias sociales entre mujeres y varones. Y esto se inicia cuando nacemos de forma dinámica por medio de la supremacía de ciertos valores, roles y normas que se manifiestan de diferentes formas en cada grupo social. ¿qué juguetes se ofrecen en los negocios? ¿Cómo están dispuestos para promover el consumo? ¿Qué juegos y juguetes se promocionan televisivamente? ¿Qué juguetes se ofrecen en los jardines, las escuelas primarias, los clubes?

De esta forma el juego como espacio de libertad en la vida infantil ha quedado invadido por el mundo real, limitando el desarrollo de la fantasía y acotando el mundo interior de cada sujeto en crecimiento.

Nuestras sociedades fuertemente desiguales en relación a los recursos materiales y acceso a la cultura en todas sus formas generan que los niños y niñas modelen las identidades de género en un contexto de desigualdad teñida por ser varón o mujer. Las prácticas lúdicas /culturales se han ido (re)definiendo en una trama de relaciones en la que se suman las experiencias anteriores de apropiación cultural, desigualdades de género, prácticas sectoriales, étnicas y estrategias identitarias en un marco mundial de creciente complejidad en los procesos de Consumo Cultural. El mundo del juego es reproductor de las diferencias de género. Es el propio desarrollo infantil y en nuestras maneras de crianza/enseñanza donde por vez primera se vivencian las relaciones desiguales de poder, el conflicto, el maltrato y la discriminación.

Si el juego es un dispositivo más de control social debemos ocuparnos de transformar las desigualdades que el juego cristaliza. Re aprender prácticas alternativas con relación a los mandatos sociales hegemónicos de producción y reproducción de género que sojuzgan el mundo adulto, es una responsabilidad de todos y todas.

En nuestra sociedad, atravesada por el mercado, los juguetes son un producto más de consumo y se diseñan para que estos sean masivos y lleguen a un público determinado, por lo que una gran cantidad de ellos son sexistas, diseñándose específicamente para ser consumidos por niñas o por niños. Según ese modelo social aún hoy dominante los juguetes se pueden dividir en función del sexo de quién los vaya a utilizar, es decir, en JUGUETES PARA NIÑAS y JUGUETES PARA NIÑOS. Esto provoca que se estén fomentando roles y modos de relación diferentes, haciendo que el desarrollo personal sea distinto, ya que si no juegan a lo mismo no desarrollan las mismas capacidades.

Por este motivo, es muy importante que la selección de éstos sea la adecuada y no basada en el sexo de quién lo vaya a utilizar. Sólo así nos aseguramos potenciar su desarrollo integral.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y el Canal PAKAPAKA lanzaron la campaña "Jugar Con Todo, los juguetes no tienen género". Se trata de una iniciativa que promueve la selección y uso de juguetes sin mandatos ni roles, para promover elecciones libres por parte de las infancias. Con el lema 'Que elijan en libertad. Los juguetes no tienen género', la campaña presenta piezas gráficas para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de respetar las elecciones de juego de las chicas y los chicos.

Se trata de que cada niña y cada niño pueda decidir con libertad cómo divertirse, estimular su imaginación y desarrollar la creatividad. Y que su familia y la comunidad toda respete sus formas de jugar sin prejuicios, y estimule el derecho al juego, repensando las propuestas que ofrecemos a niñas, niños y adolescentes desde temprana edad. Para esto, es fundamental desterrar los mandatos de género en los juguetes, para que chicas y chicos de todas las edades y todos los rincones del país disfruten de su derecho sin prejuicios y puedan jugar con todo.

En este sentido, es fundamental, políticas públicas con el objetivo de acompañar el desarrollo de niñas, niños y niñas en igualdad de derechos y libres de estereotipos de género. Los juegos nos acompañan toda la vida, buscamos que haya referencias atractivas e innovadoras para que chicas, chicos, chiques y adolescentes puedan disfrutar y divertirse", señaló Valeria Pavan, coordinadora de Políticas de Salud Inclusiva del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Jugar es un derecho y tenemos la obligación de garantizar que chicos y chicas puedan ejercer libremente ese derecho fundamental. Para eso, es importante que alentemos sus posibilidades de elegir con qué y a qué jugar, dejando de lado etiquetas y estereotipos que solo reproducen roles e ideas acerca de que es ser niño o niña. Jugar con todo es un modo de atravesar una infancia más libre y más feliz.

La propuesta invita a revisar algunos estereotipos de género asociados al uso de los juguetes. Las jugueterías deben organizar la exhibición de los productos sin distinción por géneros, es decir presentando los juguetes de una forma no binaria (varón/mujer) y priorizando otras categorías, como su funcionalidad como así también la edad, los intereses y las curiosidades de las infancias.

Finalmente señalamos que el respeto y control de esta política pública debe enmarcarse en la órbita de la Defensa del Consumidor, teniendo en cuenta que el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 1101, referido a las relaciones de consumo prohíbe toda publicidad que "c) sea abusiva, discriminatoria o induzca al consumidor a comportarse de forma perjudicial o peligrosa para su salud o seguridad."

Por ello;

**Autoras:** María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, María Inés Grandoso, Alejandra Mas, Daniela Salzotto.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- OBJETO.** La presente tiene por objeto promover la equidad de género, impidiendo clasificaciones o diferencias y prácticas comunicativas que naturalicen la discriminación por razones de sexo, género, identidad o expresión de género de niños, niñas, niñas.

**Artículo 2°.- ALCANCE.** Se entiende por juguete infantil a aquel producto diseñado o previsto exclusivamente para ser utilizado con fines de juego, entretenimiento, y/o didácticos por niños, niñas, niñas, menores de 16 años.

**Artículo 3°.- CARTELERÍA.** Se dispone que todo comercio que expenda juguetes infantiles debe tener visible cartelera indicativa con la leyenda: "**Los juguetes no tienen género.**"

**Artículo 4°.- MODIFICACIÓN.** Se incorpora como artículo 24 bis de la ley 5414 el siguiente texto:

" Artículo 24 bis: Comercio de Juguetes. Todo comercio que expenda juguetes infantiles en la Provincia de Río Negro, debe tener visible cartelera indicativa con la leyenda: "**Los juguetes no tienen género.**" Se prohíbe la colocación de cartelera que aluda a sectores diferenciados o separados por razones de género de los juguetes, o que hagan referencia a estereotipos de expresión de género."

**Artículo 5°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La Agencia de Recaudación Tributaria o la que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente, la cual tiene a su cargo el diseño de campañas de difusión masiva sobre juguetes no sexistas y la provisión del material de difusión y cartelera.

**Artículo 6°.- ARTICULACIÓN.** La autoridad de aplicación articula con la Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad, instancias de capacitación y formación sobre estereotipos de género en los juegos y juguetes para responsables de comercios que expendan juguetes.

**Artículo 7°.- INFRACCIONES.** Las infracciones a la presente ley son sancionadas mediante el procedimiento establecido en la ley n° 5414.

**Artículo 8°.- REGLAMENTACIÓN.** La presente debe reglamentarse dentro de los ciento ochenta (180) días de su entrada en vigencia.

**Artículo 9°.- ADHESIÓN.-** Se invita a los Municipios a adherir a la presente.

**Artículo 10.-** De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 204/2022**

**FUNDAMENTOS**



En una entrevista brindada al programa televisivo "Pasión Informativa" de la ciudad de General Roca, la titular del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, Victoria Donda, declaró: "Vos y este canal es de una ciudad que se llama General Roca, no pensaríamos nunca vivir en una ciudad que se llame (Jorge Rafael) Videla, porque Videla es la cara de uno de los genocidas que vivió en nuestro país. Roca es la cara de otro de los genocidas que vivió en nuestro país...".

Esta afirmación, producto de una visión ideologizada, constituye una tergiversación histórica que debe ser señalada.

En principio, resulta impropio comparar a quien fue electo dos veces Presidente de la Nación por mecanismos constitucionales –siendo la persona que más tiempo permaneció en el cargo en nuestra historia- con alguien que usurpó el poder como parte de un régimen que disolvió las instituciones previstas en nuestra Carta Magna. O, dicho de manera más simple, no tienen nada que ver un presidente democrático con uno de facto.

Tampoco es posible comparar la gesta que permitió incorporar la Patagonia al dominio efectivo del Estado Argentino con el terrorismo de Estado que imperó durante la década del 70, tanto durante el gobierno democrático de María Estela Martínez de Perón como durante la dictadura del Proceso de Reorganización Nacional.

Ya en sus bases jurídicas ambos hechos históricos difieren notablemente. La campaña que Roca encabezó en su carácter de ministro de Guerra de la Nación fue ordenada por el Congreso Nacional, a través de la ley 947. Mientras tanto, la represión ilegal que se elevó a la categoría de terrorismo de Estado se basó en cuatro simples decretos –los llamados "decretos de aniquilamiento"-, tres de los cuales fueron rubricados por un Presidente Provisional del Senado en carácter de titular interino del Poder Ejecutivo Nacional.

Queda en claro que la denominada Campaña del Desierto surge, al igual que la Presidencia de Roca, de una voluntad soberana del pueblo argentino expresada a través de los mecanismos constitucionales.

Incluso, esta gesta de expansión territorial vino a cumplir el deseo expresado varios años antes por la inmensa mayoría de los pueblos originarios de la región. Cabe recordar que en 1869, convocados por el cacique Casimiro Biguá en lo que hoy es la localidad chubutense de José de San Martín, los jefes de los clanes mapuches decidieron izar y jurar lealtad a la Bandera Argentina.

Sin embargo, pese a estos datos fehacientes, desde sectores denominados "progresistas" se insiste con distorsionar la historia y se ha emprendido una campaña para "desmonumentalizar" la figura de Julio Argentino Roca. Este relato y estas acciones, con la llegada del kirchnerismo al poder se han transformado en política de Estado.

Resulta paradójico que los "progresistas" pongan tanto esfuerzo en denostar a quien tanto progreso trajo a nuestro país, incluso llevando adelante medidas que estos sectores utilizan a menudo como bandera.

Mucho es lo que se puede mencionar de las dos presidencias de Julio Argentino Roca, transcurridas bajo el lema "paz y administración". Pero solamente mencionaremos algunos de los ítems más relevantes.

Fue la voluntad política del Presidente Roca la que permitió la sanción de la Ley 1.420 de educación común, gratuita y obligatoria, mediante la cual todos los habitantes de nuestro país tuvieron acceso a las aulas. Ni más ni menos que la escuela pública que dice defender el "progresismo" que tanto denosta a Roca.

Roca también apostó por unir al país a través de las comunicaciones. Durante sus dos presidencias la red de ferrocarriles se triplicó, mientras que en paralelo a las vías los cables del telégrafo acortaban la distancia entre las localidades.

Roca dotó a la Argentina de instituciones de vanguardia para la época, marcando así el nacimiento del Estado moderno. Para hacerlo, no tuvo reparo en enfrentar a los poderes que se oponían al verdadero progreso, llegando incluso a romper relaciones con el Vaticano, que se oponía a instituciones como el Registro Civil o la enseñanza laica.

Roca selló la paz con nuestra hermana República de Chile y convirtió a nuestro país en pionero de la exploración antártica, poniendo así la primera piedra de lo que es nuestra presencia en un territorio que todos coinciden en señalar como estratégico de cara al futuro de la humanidad.

Roca impulsó en 1904 la realización del informe Biale Massé sobre las condiciones laborales en el país, del cual se derivó el proyecto que un año más tarde se convertiría en la ley 4.661, la primera de derechos de los trabajadores. Derechos que, por cierto, Victoria Donda le negó a su empleada doméstica.

Esta Argentina progresista que construyó Roca, no sólo con sus dos presidencias sino con su influencia sobre la política nacional de más de tres décadas, colocó a nuestro país en un lugar privilegiado en el concierto de las naciones. Así, entre 1880 y 1915 llegaron a nuestros puertos 1 millón y medio de inmigrantes europeos, que fueron recibidos con los brazos abiertos y que se integraron a ese verdadero crisol de razas que es la Argentina, el cual hoy discursos sectarios pretende desunir.

Todo lo expuesto, aun siendo una apretada síntesis, constituye motivo más que suficiente para que los rionegrinos tengamos una ciudad que lleva el nombre del general Julio Argentino Roca, y que sus cerca de 100.000 habitantes puedan estar orgullosos de vivir en ella.

Por supuesto que la historia está abierta a críticas y que ninguna figura está ajena a errores o, si se los prefiere llamar así, puntos oscuros. Pero la reflexión debe ser serena, buscando sopesar los hechos y no imponer leyendas negras que nada tienen que ver con la realidad y que, por su carácter de distorsión de los acontecimientos, impiden sacar conclusiones útiles.

Esa reflexión ajustada a los hechos y a los datos es la que los argentinos pretendemos de quienes tienen responsabilidades de conducción de nuestro destino común como Nación.

Lejos de eso, Victoria Donda eligió el camino del revisionismo corrosivo y panfletario, negando la realidad y tratando de imponer un discurso sectario que atenta contra las bases de nuestra propia identidad de argentinos.

Es por ello que corresponde rechazar esta impropia comparación, lo cual proponemos a través de esta iniciativa. Solicitando el acompañamiento de mis pares a la misma.

Por ello;

**Autoría:** Juan Martín y Facundo López.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico rechazo a las declaraciones de la titular del Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo, Victoria Donda, formuladas en el programa televisivo "Pasión Informativa" de la ciudad de General Roca, por ser desacertadas e irrespetuosas para las y los rionegrinos y las instituciones democráticas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 205/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Motiva el presente proyecto destacar a dos importantes Instituciones de la Ciudad de Cipolletti ligadas a la identidad, vida académica y sanitaria de la localidad, la provincia y la Norpatagonia. Se trata del Hospital Dr. Pedro Moguillansky y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue.

Una larga historia precede a ambas. El Hospital durante muchos años funcionó en el histórico edificio de la calle Fernández Oro, desde allí brindó asistencia sanitaria a una población en constante crecimiento y demandante de servicios de mayor complejidad, con destacados profesionales que enaltecieron el servicio de salud en las distintas disciplinas.

Más reciente en la línea de la historia es la creación de la Facultad de Medicina. El 25 de marzo de 1996 se aprueba el Informe de Factibilidad y se crea la Carrera de Medicina en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, prestigiosos profesionales de la medicina de la zona integraron la Comisión que elaboró dicho informe. En el año 1998 ingresaron los primeros 123 alumnos y en el año 2003 egresó la primera cohorte de 36 profesionales médicos. Ese mismo año la carrera se convirtió en Escuela de Medicina y finalmente en el 2009 se aprueba la Facultad de Medicina como estructura de funcionamiento.

En tanto el 15 de octubre de 2005 se inaugura el nuevo edificio del hospital en el nuevo emplazamiento actual, la obra cuenta con espacios destinados a los tres niveles de complejidad hospitalaria y en ese contexto se inaugura el Aula Magna que lleva el nombre Dr. Julio Dante Salto como nueva Unidad Académica, espacio destinado a capacitar profesionales en forma constante y que le otorgará la identidad de Hospital Escuela.

Siendo el hospital parte de la organización del Sistema Público de Salud de la provincia, naturalmente surge la relación con la unidad académica universitaria. Muchas características confluyen para posibilitar esto: Es hospital complejidad 6, cabecera de zona sanitaria en el organigrama de salud pública, cuenta con una red de 14 CAPS (Centros de Atención Primaria de Salud) distribuidos en todos los barrios de la localidad, servicio de Emergencias, especialidades médicas básicas, servicios de diagnóstico y unidades de Terapia Intensiva de adultos, pediátrica y neonatal.

La actividad académica hospitalaria es intensa y en constante crecimiento. Actualmente cuenta con formación de médicos residentes en las especialidades de Cirugía General, Clínica Médica, Pediatría, Ortopedia y Traumatología, Emergentología, Anestesiología y Enfermería en Cuidados Críticos Neonatales.

Recibe a estudiantes de medicina de la Facultad de Ciencias Médicas en su formación de pregrado con docentes que forman parte del staff asistencial del nosocomio.

Es importante destacar el significado de hospital escuela para adjetivar la importancia de formalizar y oficializar este hecho que en la práctica tiene una larga historia.

Por definición un hospital escuela es un centro hospitalario dedicado a la asistencia, educación, docencia e investigación médica. Lo que lo diferencia de otros hospitales es su vinculación y compromiso con las funciones esenciales de la universidad: docencia, investigación y extensión.

Debe existir previa concertación con la universidad para la práctica docente en la enseñanza sanitaria y se caracteriza porque el recurso humano asistencial generalmente es docente de la universidad.

En cuanto a la formación impartida está destinada al pregrado (estudiantes de medicina, enfermería y otras disciplinas de salud), y postgrados (especialidades médicas, enfermería, psicología, etc.)

Sin lugar a dudas esta breve reseña, fundamenta cabalmente la necesidad de formalizar la designación del Hospital Dr. Pedro Moguillansky como "Hospital Escuela" con carácter permanente por

parte de las autoridades de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue, entendiéndose que la relación interinstitucional se ha desarrollado en forma ininterrumpida desde sus inicios sin contar aún con el acto administrativo que oficialice dicha relación.

En un futuro inmediato sería un paso superador considerar la factibilidad que el hospital de referencia sea designado Hospital Universitario jerarquizando así las actividades de docencia, asistencia e investigación que comparten con la casa de altos estudios.

Por ello;

**Autoría:** Lucas R. Pica, Juan Elbi Cides y Sebastián Caldiero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Universidad Nacional Del Comahue, Facultad de Medicina, que vería con agrado se formalice la designación con carácter permanente del Hospital Dr. Pedro Moguillansky de la ciudad de Cipolletti como "Hospital Escuela", diferenciándolo de otros hospitales dado su vinculación y compromiso con las funciones esenciales de la universidad: docencia, investigación y extensión.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 206/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Con el correr del tiempo, el avance de las nuevas tecnologías, el impacto sobre el medio ambiente que se ve afectado por los gases de efecto invernadero y la concientización global sobre el medio natural y la biodiversidad, han determinado la aparición de nuevos consumidores que se acercan al segmento alimenticio de tipo orgánico. En este esquema, los productores intentan dar respuestas a esas demandas.

La palabra "orgánico" dejó de ser una tendencia de moda o una costumbre de unos pocos para convertirse en un mercado real. Los productos libres de agroquímicos se ponen en agenda porque los consumidores se tornan cada vez más exigentes.

La fabricación de sidra en la provincia de Río Negro data de largos años, comenzando a producirse en la Ciudad de Villa Regina. Es allí donde tiene su origen un emprendimiento de sidra artesanal denominado Pülku, que no posee en su elaboración saborizantes ni agregados químicos.

Pülku, es un vocablo que proviene del mapudungun (lengua mapuche), que puede traducirse como chicha. Se trata de la primera sidra patagónica "elaborada al pie del árbol", es decir, se produce desde la fruta al envasado en la Chacra Don Simón.

Dicho emprendimiento está liderado por la emprendedora Mariana Barrera, que estudió Economía, es magister en Finanzas, y en la Universidad Harvard se formó en Planeamiento Urbano. Cuenta con cinco sabores: manzana dulce y seca, manzana frutada con sauco, pera y sidra natural. Actualmente Pülku amplió su escala productiva, agregando dos nuevas variedades de sidra: cassis y un blend. También modernizó la estética y la gráfica de sus rótulos, que representan su marca. Este emprendimiento obtuvo financiamiento, a partir del cual se consolidó y extendió aún más la red de distribución.

Su realidad productiva actual, establece que se fraccionen 20.000 litros de sidra por año, debido al aumento de la escala productiva de las ventas, que crecieron ocho veces en los últimos tres años. Pülku tiene actualmente 240 puntos de venta, y en las góndolas presenta 7 variedades distintas de sabores. Cabe destacar que esta sidra está certificada libre de TACC.

Es importante mencionar que también busca ampliar la escala productiva, elaborando vinagre de manzana, para ofrecer un nuevo y novedoso producto para la región, ya que el mismo se importa de otros países.

Por lo expuesto, es necesario apoyar a nuestros emprendedores que con su tarea asumen el compromiso de posicionarse y posicionar a nuestra provincia en el mercado, con un producto de elaboración propia, orgánico y de calidad.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico y turístico, el emprendimiento de sidra artesanal denominado Pülku, que con su tarea asume el compromiso de posicionarse y posicionar a la ciudad de

Villa Regina y a nuestra provincia en el mercado, con un producto de elaboración propia, de calidad y desde la perspectiva del modelo agroecológico.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 207/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La indicación geográfica (IG) es una herramienta que transparenta la procedencia de los productos agrícolas, los alimentos, los vinos y las bebidas espirituosas, la artesanía y los productos industriales.

En el caso del vino identifica el corte de uva utilizado, las características geográficas del lugar, el modo de elaboración y los componentes de cada vino. En cada una de las etiquetas, las bodegas brindan a través de la indicación geográfica un sello de calidad. Esta distinción persigue un doble objetivo: por un lado, que la persona que elige determinada botella sepa de manera fehaciente los pormenores de su bebida; y por otro, que el trabajo de las empresas dedicadas a la vitivinicultura sea valorado y respetado.

Muy propagado en el Viejo Mundo, el sistema de indicación geográfica ha ido incorporándose en otras partes del mundo, donde las legislaciones locales debieron ser modificadas para adaptarse a los estándares internacionales. Pese a lo antiguo del sistema y al arraigo de normativa vigente, algunas empresas internacionales buscan sacar rédito a costa del prestigio y el trabajo ajenos.

En todo el territorio argentino ya existe un centenar de orígenes aprobados. Un caso paradigmático es Paraje Altamira, que recibió su aprobación en 2016 y que fue el puntapié inicial para el surgimiento de otras.

Diversas son las regiones a lo largo y ancho de nuestro país en las que los productores vitivinícolas se esmeran para lograr un producto de calidad y, a su vez, que refleje las condiciones propias de cada lugar. Es por eso que la indicación geográfica juega un papel preponderante a la hora de posicionar los vinos y otros productos en el mercado nacional, regional e internacional.

Entre las más recientes, cinco indicaciones geográficas han sido reconocidas. Ellas son Trevelin (Patagonia, 2020), IG San Pablo (Valle de Uco, 2019), Pampa El Cepillo (Valle de Uco, 2019), Los Chacayos (Valle de Uco, 2017) y Quebrada de Humahuaca (Jujuy, 2015).

Valiéndose de las indicaciones geográficas, los productores de buscan generar un producto diferencial.

Al momento del dictado de la ley 22.362 (Ley de Marcas, enero de 1981) en nuestro país no existía una regulación interna específica acerca de las denominaciones de origen ni de identificación de procedencia, pero al haber ratificado el Convenio de París, que sí las incluye dentro de los objetos de protección, el tema estaba contemplado en el plano de la ley 22.802 (Ley de Competencia desleal, mayo de 1983). Ese fue el puntapié inicial que allanaría el camino para su reconocimiento en nuestro ordenamiento jurídico.

La ley 25.163 -VINOS Y BEBIDAS ESPIRITUOSAS DE ORIGEN VINICO-fue sancionada en septiembre de 1999 y promulgada en octubre de ese año. Esta norma estableció los lineamientos para la presentación de los vinos y bebidas espirituosas de origen vínico de la Argentina. Asimismo fijó las pautas para la indicación de procedencia (IP), indicación geográfica (IG) y la denominación de origen controlada (DOC), a la vez que suscribió al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) promulgado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) cinco años antes, en 1994.

Asimismo, el decreto 57/2004, que reglamentó la ley 25.163, dispuso taxativamente cómo se debe proceder en los casos que una marca comercial coincida con una indicación de procedencia, geográfica o denominación de origen. "Cuando la IP, IG, o DO que se intenta registrar sea idéntica o similar a la de una marca registrada con anterioridad (a la entrada en vigencia de la ley), para distinguir producto de naturaleza u origen vitivinícola, la Autoridad de aplicación (el INV) solo podrá admitir su registro siempre que exista autorización expresa del titular de la marca.

"Siendo "Patagonia" una indicación geográfica reconocida por la legislación de Argentina, y que solo el vino originado en la Patagonia debería ser considerado como tal, ningún privado, sea argentino o extranjero, puede legítimamente apropiarse de un concepto que solo corresponde a los productos de la región y es parte del patrimonio cultural y geográfico de nuestro país y de cuyo uso podrían beneficiarse terceros recogiendo los frutos comerciales del prestigio alcanzado por los productos de la región", sostuvo el presidente de la Cámara de Bodegas Exportadoras de la Patagonia Rubén Patrìtti.

Es así, que la Cámara de Bodegas Exportadoras de la Patagonia ya ha advertido que distintas empresas estadounidenses, chilenas, chinas y españolas perseguían el fin de registrar vinos con la misma denominación en sus propios países.

Es así que en enero de 2022, a razón del reclamo incoado por la CÁMARA BODEGAS EXPORTADORAS DE LA PATAGONIA ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, solicitando al INV que se expida sobre el alcance y vigencia de PATAGONIA como Indicación Geográfica (IG), en los términos de la Ley N°

25.163 y los períodos de vigencia de la misma; el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) dicta la Resolución 1/2022 de fecha 20/01/2022.-

Dicho acto administrativo, en su parte pertinente considero que: “ ... así entonces y del simple análisis e interpretación de los antecedentes largamente expuestos ut supra, y atento a que ha removido el obstáculo previsto por el Artículo 32, inciso c) de la Ley N° 25.163, debe aclararse que la Indicación Geográfica PATAGONIA ha sido reconocida por la Resolución N° C.37/02 y a partir del dictado de la Resolución N° C.10/09 la expresión PATAGONIA ARGENTINA es sinónimo de la expresión PATAGONIA para la individualización de la Indicación Geográfica pertinente. “Que habiéndose removido el obstáculo legal previsto por el Artículo 32, inciso c) de la Ley N° 25.163, debe aclararse que la Indicación Geográfica PATAGONIA, reconocida en fecha 16 de diciembre de 2002 por la Resolución N° C.37, puede individualizarse indistintamente como INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) PATAGONIA o INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) PATAGONIA ARGENTINA.

Que atento lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo, no constitutivo de derechos, aclarando que la IG PATAGONIA fue reconocida en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 25.163 desde el día 16 de diciembre de 2002 por la Resolución N° C.37 y que puede individualizarse indistintamente como IG PATAGONIA o IG PATAGONIA ARGENTINA”

Y a consecuencia resolvió: “Aclarase que la INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) PATAGONIA ha sido reconocida en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 25.163 y por tanto se encuentra protegida de conformidad con dicha norma, desde el día 16 de diciembre de 2002, por la Resolución N° C.37 del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) y puede individualizarse indistintamente como INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) PATAGONIA o INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) PATAGONIA ARGENTINA”.-

A estas acciones, se han ido sumando la suscripción de convenios que transparentan el mismo interés de defender la IG.-

En tal sentido, la Corporación Vitivinícola Argentina (Coviar) firmó un convenio con la Cámara de Bodegas Exportadoras de la Patagonia Argentina. El acuerdo es de colaboración y los productores de la región aspiran a que se traduzca en un respaldo económico que les permita enfrentar las demandas que están interponiendo en los países en que ambas firmas –Concha y Toro y Patagonia Inc.– buscan ingresar sus productos que llevan en sus etiquetas la identificación Patagonia.

Por otro lado las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y La Pampa, junto a la Cámara de Bodegas Exportadoras de la Patagonia y a la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR) firmaron un convenio de cooperación con el cual se busca defender la marca Patagonia Argentina, impulsando a los gobiernos provinciales a reforzar todos los mecanismos de protección de la marca que realizan desde hace años, en particular, las bodegas de la región.

Asimismo, es un objetivo común de los actores ya mencionados, perfeccionar una participación activa del gobierno nacional para que, todos los productos oriundos de la región Patagónica, tengan una protección de coyuntura, también para con el plano internacional, institucionalizando de esta forma, la defensa de los mismos.

Es por esto que se enfoca el interés en que se dicte un Decreto Presidencial que declare a la Patagonia como zona geográfica estratégica, y Emblema Nacional.

Esa determinación fortalecería las acciones de promoción de la IG de los distintos productos de la región, tales como los productos agrícolas, los alimentos, los vinos y las bebidas espirituosas, la artesanía y los productos industriales, en los mercados internacionales.

Por consiguiente la protección que se está buscando tiene que ver con una protección de todos los productos que quieran utilizar la marca Patagonia en los mercados externos, y así lograr tener una ventaja comparativa, respecto de los competidores.

Por ello,

**Autoría:** Lucas R. Pica y Juan Elbi Cides.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional declare a la Patagonia como zona geográfica estratégica y Emblema Nacional.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 208/2022**

**FUNDAMENTOS**

La indicación geográfica (IG) es una herramienta que transparenta la procedencia de los productos agrícolas, los alimentos, los vinos y las bebidas espirituosas, la artesanía y los productos industriales.

En el caso del vino identifica el corte de uva utilizado, las características geográficas del lugar, el modo de elaboración y los componentes de cada vino. En cada una de las etiquetas, las bodegas brindan a través de la indicación geográfica un sello de calidad. Esta distinción persigue un doble objetivo: por un lado, que la persona que elige determinada botella sepa de manera fehaciente los pormenores de su bebida; y por otro, que el trabajo de las empresas dedicadas a la vitivinicultura sea valorado y respetado.

Muy propagado en el Viejo Mundo, el sistema de indicación geográfica ha ido incorporándose en otras partes del mundo, donde las legislaciones locales debieron ser modificadas para adaptarse a los estándares internacionales. Pese a lo antiguo del sistema y al arraigo de normativa vigente, algunas empresas internacionales buscan sacar rédito a costa del prestigio y el trabajo ajenos.

En todo el territorio argentino ya existe un centenar de orígenes aprobados. Un caso paradigmático es Paraje Altamira, que recibió su aprobación en 2016 y que fue el puntapié inicial para el surgimiento de otras.

Diversas son las regiones a lo largo y ancho de nuestro país en las que los productores vitivinícolas se esmeran para lograr un producto de calidad y, a su vez, que refleje las condiciones propias de cada lugar. Es por eso que la indicación geográfica juega un papel preponderante a la hora de posicionar los vinos y otros productos en el mercado nacional, regional e internacional.

Entre las más recientes, cinco indicaciones geográficas han sido reconocidas. Ellas son Trevelin (Patagonia, 2020), IG San Pablo (Valle de Uco, 2019), Pampa El Cepillo (Valle de Uco, 2019), Los Chacayes (Valle de Uco, 2017) y Quebrada de Humahuaca (Jujuy, 2015).

Valiéndose de las indicaciones geográficas, los productores de buscan generar un producto diferencial.

Al momento del dictado de la ley 22.362 (Ley de Marcas, enero de 1981) en nuestro país no existía una regulación interna específica acerca de la denominaciones de origen ni de identificación de procedencia, pero al haber ratificado el Convenio de París, que sí las incluye dentro de los objetos de protección, el tema estaba contemplado en el plano de la ley 22.802 (Ley de Competencia desleal, mayo de 1983). Ese fue el puntapié inicial que allanaría el camino para su reconocimiento en nuestro ordenamiento jurídico.

La ley 25.163 -VINOS Y BEBIDAS ESPIRITUOSAS DE ORIGEN VINICO-fue sancionada en septiembre de 1999 y promulgada en octubre de ese año. Esta norma estableció los lineamientos para la presentación de los vinos y bebidas espirituosas de origen vínico de la Argentina. Asimismo fijó las pautas para la indicación de procedencia (IP), indicación geográfica (IG) y la denominación de origen controlada (DOC), a la vez que suscribió al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) promulgado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) cinco años antes, en 1994.

Asimismo, el decreto 57/2004, que reglamentó la ley 25.163, dispuso taxativamente cómo se debe proceder en los casos que una marca comercial coincida con una indicación de procedencia, geográfica o denominación de origen. "Cuando la IP, IG, o DO que se intenta registrar sea idéntica o similar a la de una marca registrada con anterioridad (a la entrada en vigencia de la ley), para distinguir producto de naturaleza u origen vitivinícola, la Autoridad de aplicación (el INV) solo podrá admitir su registro siempre que exista autorización expresa del titular de la marca.

"Siendo "Patagonia" una indicación geográfica reconocida por la legislación de Argentina, y que solo el vino originado en la Patagonia debería ser considerado como tal, ningún privado, sea argentino o extranjero, puede legítimamente apropiarse de un concepto que solo corresponde a los productos de la región y es parte del patrimonio cultural y geográfico de nuestro país y de cuyo uso podrían beneficiarse terceros recogiendo los frutos comerciales del prestigio alcanzado por los productos de la región", sostuvo el presidente de la Cámara de Bodegas Exportadoras de la Patagonia, Rubén Patriitti.

Es así, que la Cámara de Bodegas Exportadoras de la Patagonia ya ha advertido que distintas empresas estadounidenses, chilenas, chinas y españolas perseguían el fin de registrar vinos con la misma denominación en sus propios países.

Es así que en enero de 2022, a razón del reclamo incoado por la CÁMARA BODEGAS EXPORTADORAS DE LA PATAGONIA ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, solicitando al INV que se expida sobre el alcance y vigencia de PATAGONIA como Indicación Geográfica (IG), en los términos de la Ley N° 25.163 y los períodos de vigencia de la misma; el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) dicta la Resolución 1/2022 de fecha 20/01/2022.-

Dicho acto administrativo, en su parte pertinente considero que: "... así entonces y del simple análisis e interpretación de los antecedentes largamente expuestos ut supra, y atento a que ha removido el obstáculo previsto por el Artículo 32, inciso c) de la Ley N° 25.163, debe aclararse que la Indicación Geográfica PATAGONIA ha sido reconocida por la Resolución N° C.37/02 y a partir del dictado de la Resolución N° C.10/09 la expresión PATAGONIA ARGENTINA es sinónimo de la expresión PATAGONIA para la individualización de la Indicación Geográfica pertinente."Que habiéndose removido el obstáculo legal previsto por el Artículo 32, inciso c) de la Ley N° 25.163, debe aclararse que la Indicación Geográfica PATAGONIA, reconocida en fecha 16 de diciembre de 2002 por la Resolución N° C.37, puede individualizarse indistintamente como INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) PATAGONIA o INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) PATAGONIA ARGENTINA.

Que atento lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo, no constitutivo de derechos, aclarando que la IG PATAGONIA fue reconocida en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 25.163 desde

el día 16 de diciembre de 2002 por la Resolución N° C.37 y que puede individualizarse indistintamente como IG PATAGONIA o IG PATAGONIA ARGENTINA”

Y a consecuencia resolvió: “Aclarase que la INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) PATAGONIA ha sido reconocida en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 25.163 y por tanto se encuentra protegida de conformidad con dicha norma, desde el día 16 de diciembre de 2002, por la Resolución N° C.37 del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) y puede individualizarse indistintamente como INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) PATAGONIA o INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) PATAGONIA ARGENTINA”.-

A estas acciones, se han ido sumando la suscripción de convenios que transparentan el mismo interés de defender la IG.-

En tal sentido, La Corporación Vitivinícola Argentina (Coviar) firmó un convenio con la Cámara de Bodegas Exportadoras de la Patagonia Argentina. El acuerdo es de colaboración y los productores de la región aspiran a que se traduzca en un respaldo económico que les permita enfrentar las demandas que están interponiendo en los países en que ambas firmas –Concha y Toro y Patagonia Inc.– buscan ingresar sus productos que llevan en sus etiquetas la identificación Patagonia.

Por otro lado las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y La Pampa, junto a la Cámara de Bodegas Exportadoras de la Patagonia y a la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR) firmaron un convenio de cooperación con el cual se busca defender la marca Patagonia Argentina, impulsando a los gobiernos provinciales a reforzar todos los mecanismos de protección de la marca que realizan desde hace años, en particular, las bodegas de la región.

Asimismo, es un objetivo común de los actores ya mencionados, perfeccionar una participación activa del gobierno nacional para que, todos los productos oriundos de la región Patagónica, tengan una protección de coyuntura, también para con el plano internacional, institucionalizando de esta forma, la defensa de los mismos.

Es por esto que se enfoca el interés en que se dicte un Decreto Presidencial que declare a la Patagonia como zona geográfica estratégica, y Emblema nacional.

Esa determinación fortalecería las acciones de promoción de la IG de los distintos productos de la región, tales como los productos agrícolas, los alimentos, los vinos y las bebidas espirituosas, la artesanía y los productos industriales, en los mercados internacionales.

Por consiguiente la protección que se está buscando tiene que ver con una protección de todos los productos que quieran utilizar la marca Patagonia en los mercados externos, y así lograr tener una ventaja comparativa, respecto de los competidores.

Por ello,

**Autora:** Lucas R. Pica y Juan Elbi Cides.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico que vería con agrado requiera al Poder Ejecutivo Nacional declare a la Patagonia como zona geográfica estratégica y Emblema Nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 209/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

En momentos de adversidad, la búsqueda cooperativa de soluciones para la comunidad, sin la intención de rédito personal alguno, es un acto de rebeldía, de corazón y humanidad. La Asociación Civil que nace en Bariloche “Diseñadores sin Fronteras” hace esto mismo: a través un enfoque creativo de diseño, crean soluciones posibles, accesibles y socializando la información para que todos y todas puedan acceder.

Diseñadores sin Fronteras (DsF) es una organización sin fines de lucro, que nace en la ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche en el año 2021, y crece en acciones en toda latinoamérica.

Velando por el trabajo colaborativo y nucleando un equipo importante de voluntarios interdisciplinarios, los referentes actuales son Manuel Rapoport y Peter Schwarzbock.

DsF Tiene como objetivo promover el desarrollo sustentable y el cumplimiento de los Derechos Humanos fortaleciendo las poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de metodologías y herramientas de diseño. En otras palabras, DsF cree en el diseño como herramienta clave para el desarrollo humano.

Un buen ejemplo de lo que implica el diseño aplicado a las necesidades de poblaciones en situación de vulnerabilidad es el caso de los trineos y raquetas que diseñaron desde DsF. Las nevadas del invierno 2020 fueron particularmente copiosas en la región de la estepa patagónica de las provincias de Neuquén, Río Negro, y Chubut.

Muchos pobladores fueron tomados por sorpresa, ya que desde 1984 no caía tanta nieve, en este caso hasta un metro y medio. Esto hizo que algunos pobladores quedaran aislados o imposibilitados para movilizarse a socorrer al ganado (ovino y caprino) que fue quedando enterrado bajo el manto níveo. Desde Diseñadores sin Fronteras, se comenzó con el proyecto de trabajar en conjunto con los pobladores y las comisiones de fomento para buscar una solución que les permita favorecer su desplazamiento. La primer tarea fue pensar en un diseño, en una herramienta concreta: diseñar y producir raquetas de nieve que se pudieran fabricar rápido y a bajo costo. Paralelamente, otra línea fue pensar sobre la idea de que la gente pudiera resolver con lo que tuviera a mano.

Así se propuso un diseño de raquetas con materiales del lugar; teniendo en cuenta las herramientas disponibles y los saberes de los pobladores, no sólo para que puedan hacer sus propias raquetas y sino también trineos de carga. De esta manera, se lanzó una campaña solidaria para conseguir recursos que permitan realizar lo más rápido posible trineos y raquetas. Para esto se recibieron esquís en desuso (material fundamental para hacer los trineos) y donaciones de dinero y materiales. Además, varias personas donaron su trabajo para la producción. También se trabajó con Radio Nacional para difundir unos micros radiales (o tutoriales) que enseñan cómo hacer las propias raquetas y trineos con materiales sencillos. Estos fueron audios explicativos de difusión masiva. Además, se acompañó con infografías o dibujos explicativos de cómo hacerse los equipos, que también fueron distribuidos sobre todo en escuelas y centros comunitarios.

También se fabricaron y distribuyeron 15 trineos y 30 pares de raquetas de nieve, llegando a localidades como Cerro Alto, Coquelén, Panquehuau, Arrollo Blanco, Villa Llanquín y Pichileufu.

Las personas que forman parte Diseñadores Sin Fronteras son profesionales o personas idóneas provenientes de todas las ramas del diseño: gráfico, industrial, textil, etc. que de forma voluntaria tienen vocación por buscar soluciones útiles para poblaciones en situaciones vulneradas. Su página web [www.disinfronteras.org](http://www.disinfronteras.org) invita a conocer mas de sus proyectos, a proponer ideas y a sumarse al grupo de voluntariado.

Destacamos esta iniciativa local de alcance nacional y de gran importancia para nuestra ciudad y provincia con el fin de promover el desarrollo de proyectos tan innovadores y de interés nacional.

Por ello;

**Autoría:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Adriana del Agua y Juan Pablo Muena.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural la labor realizada por la Asociación Civil Diseñadores Sin Fronteras de San Carlos de Bariloche, cuyo objetivo es promover el desarrollo sustentable y el cumplimiento de los Derechos Humanos fortaleciendo las poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de metodologías y herramientas de diseño.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 210/2022**

### FUNDAMENTOS

La IAL (International Association of Limnogeology) e IPA (International Paleolimnological Association) son asociaciones que congregan científicos especializados en temas relacionados con el estudio de las aguas continentales (lagos y ríos) y de sus sedimentos, quienes analizan desde una perspectiva ecológica, biológica y geológica en tiempo y espacio, con el fin de conocer aspectos del sistema terrestre como cambios climáticos, antrópicos y otros.

IAL e IPA organizan un congreso internacional, IAL-IPA 2022, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2022, en la ciudad de San Carlos de Bariloche con el objetivo de intercambiar conocimientos acerca de los lagos desde múltiples perspectivas considerando al registro lacustre como un archivo del Sistema de Tierra, pero también como un archivo de memoria social y cultural del territorio.

La conferencia incluye cuatro días con sesiones paralelas de presentaciones orales y pósters. Las sesiones se encuentran organizadas en diferentes tópicos propuestos por los investigadores participantes. Se espera la participación de alrededor de 600 personas de todas partes del mundo. A la vez, es la primera vez que este congreso será realizado en América Latina.

La conferencia pretende achicar la brecha que existe entre una amplia gama de disciplinas como la Paleolimnología, la Paleoecología, la Geología, la Ecología, la Limnología, la Antropología, la Arqueología y la Climatología, así como también otras disciplinas que trabajan en temas relacionados a los cambios del sistema terrestre y la relación entre clima-ambiente y cultura.



Las sesiones se desarrollarán por la mañana de 9 a 13 y de 14 a 18 hs. Las sesiones comenzarán con una conferencia plenaria de 30 minutos. Cada sesión, que será moderada por 2 o 3 investigadores, incluye presentaciones orales. Las presentaciones orales serán de 15 minutos más 5 minutos de preguntas de audiencia. Los pósters se exhibirán entre las 16 y 18 hs y serán presentados brevemente. A mitad de conferencia, están previstas actividades de hasta 4 horas. Las mismas incluyen visita a circuito chico, caminata corta en senderos periurbanos, charla con cerveceros artesanales locales con información de la producción local de cerveza, y un curso de ilustración botánica.

Previo a los días de la reunión, se dictarán cursos cortos de uno o dos días para estudiantes de posgrado e investigadores jóvenes. Dichos cursos incluyen un curso básico para utilizar la plataforma R y curso de GIS, entre otros.

La comisión organizadora se encuentra compuesta por:

1. Julieta Massafiero, Investigadora Principal de CONICET, miembro de CENAC APN Bariloche.
2. Eduardo Piovano, Investigador Independiente CONICET, trabaja en CICTERRA-Universidad Nacional de Córdoba.
3. Silvina Stutz, Investigadora Adjunta CONICET, trabaja en IIMyC-Universidad Nacional de Mar del Plata.
4. Marcela Tonello, Investigadora Adjunta CONICET, trabaja en IIMyC-Universidad Nacional de Mar del Plata.

Dentro de las conferencias, los cinco panelistas principales serán el Dr. José Esteban Castro, el Profesor Daniel Ariztegui, la Dra. Beatriz Modenutti y la Profesora Ana Abarzua.

Resaltamos que el evento se realice en nuestra provincia, en la ciudad lacustre de Bariloche, pues es beneficioso ser sede de eventos internacionales. Asimismo, es importante que la localidad anfitriona tome conocimiento del debate actualizado sobre una temática que naturalmente es importante para la región andina. Además celebramos que se elija esta ciudad para otro evento importante de turismo de convenciones.

Por ello;

**Autora:** Julia Elena Fernández.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, educativo, ambiental y cultural la realización del Congreso Internacional de la International Association of Limnogeology (IAL) e International Paleolimnological Association (IPA), que tendrá lugar del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2022, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el objetivo de intercambiar conocimientos acerca de los lagos desde múltiples perspectivas considerando al registro lacustre como un archivo del Sistema de Tierra, pero también como un archivo de memoria social y cultural del territorio.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 211/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto aborda el sistema de distribución de vacantes para el primer año de las escuelas secundarias diurnas de gestión estatal en la provincia de Río Negro, proponiendo la inclusión prioritaria de abanderados y escoltas como un avance en la ampliación de oportunidades de los estudiantes. Esta propuesta se enmarca en la Ley Orgánica de Educación F N°4819 que establece la subdelegable responsabilidad del Estado provincial en el sostenimiento del sistema público de educación para asegurar la universalización del acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos sus niveles (Art 5).

Actualmente las 'Pautas generales de ingreso, permanencia y reingreso de estudiantes en las escuelas secundarias' en la provincia se encuentran reguladas por la Resolución N° 3360/16 del Consejo Provincial de Educación. Como se desprende de esta normativa, el conjunto de mecanismos de distribución de vacantes consta de dos etapas consecutivas. Una primera etapa en la cual se realiza la selección de escuelas, este es el momento en el cual las familias expresan sus opciones deseadas, atendiendo a la cantidad de establecimientos que la normativa habilita y el universo sobre el que se puede realizar esta elección. Y una segunda etapa de asignación de las vacantes, donde convergen diversos procedimientos para determinar cuáles serán los aspirantes que logren las plazas en las escuelas preseleccionadas.

El destino de las vacantes en el ingreso a primer año se resuelve, inicialmente, utilizando las prioridades preestablecidas en un orden secuencial. Ello permite asignar las vacantes de manera directa entre los aspirantes que cumplen los criterios dispuestos para cada una de ellas. El ANEXO I - Resolución N°3360 contempla, en primer lugar, a los estudiantes que por su trayectoria escolar debieran cumplimentar una nueva inscripción en las Escuelas Secundarias, los cuales no serán considerados como ingresantes. Lo mismo sucede para los estudiantes que por algún motivo interrumpen su trayectoria escolar, y aspiren a inscribirse nuevamente en su escuela de origen; en ambos casos, la escuela debe garantizar que dichos estudiantes conserven el lugar en la misma. Una vez asegurada las plazas para los casos antes mencionados, la distribución de las vacantes restantes se realiza conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Estudiantes en Proceso de Inclusión (Resolución N°3438/11).
2. Estudiantes a ingresar, que tengan hermanos cursando en la escuela al momento de la inscripción y que fuera elegida en primera opción al conformar la planilla de inscripción a primer año.

Estudiantes a ingresar, que sean hijos del personal docente y no docente que se desempeña en la escuela elegida en primera opción o aquellos que residan con ellos por ser la persona legitimada judicialmente con relación al menor.

Los estudiantes que no cumplimenten ninguno de los criterios antes mencionados y que reúnan los requerimientos establecidos para su inscripción, participan en un sorteo público convocado por la Supervisión para determinar los ingresantes. Los estudiantes que no logren una vacante en el establecimiento seleccionado como primera opción, pasarán a la Clasificación y Sorteo, de la segunda opción, de acuerdo a lo consignado en la Planilla de Inscripción. Este procedimiento se repetirá en cada caso que sea necesario, hasta ubicar a todos los estudiantes.

Este proyecto de ley propone incorporar en el orden de prioridades, luego de los estudiantes a ingresar hijos, hermanos o nietos del personal, a los abanderados y escoltas de establecimientos educativos públicos, tanto de la bandera nacional, provincial como de los pueblos originarios, en aquellas escuelas que tienen la modalidad de interculturalidad bilingüe. Se trata de una prioridad general dado que este criterio otorga prioridad en cualquier escuela del sistema, brindando libertad de elección a las familias y estudiantes. El informe de investigación "El ingreso a la escuela secundaria. Un análisis de los sistemas de distribución de vacantes en Argentina" de Rigal, Schoo y Ambao (2019) señala que en Argentina existen dos formas en que el mérito se incorpora como criterio para dirimir vacantes en escuelas: por examen o tomando el promedio de calificaciones de parte de la educación primaria.

En el presente se han documentado tres jurisdicciones que definen la distribución de vacantes con base a este criterio. Este es el caso de la provincia de Jujuy, que través de su normativa, ANEXO I 'Reglamento para el ingreso a primer año para instituciones donde la demanda supera la vacante disponible' de la Resolución N°13913/19, instituye que las instancias de preinscripción e inscripción a las instituciones deberán seguir el siguiente orden de prelación: estudiantes recursantes de la institución, estudiantes con discapacidad, abanderados -solo de la bandera nacional-, hermanos que estén cursando el nivel secundario y, por último, mecanismo de sorteo.

Con algunas divergencias el componente meritocrático se encuentra también en el ámbito educativo en la provincia de Chubut. De acuerdo al mecanismo de ordenamiento vigente tienen acceso directo los estudiantes con necesidades educativas especiales, los hermanos de alumnos de la escuela, los hijos del personal del establecimiento. En los casos de las escuelas donde existe sobredemanda se realizan exámenes de lengua y matemática. Los alumnos que no puedan sortear las instancias de evaluación tendrán la posibilidad de ingresar a otras escuelas con vacantes (tal como expresa la noticia del 27 de noviembre de 2019 en <https://www.elpatagonico.com/tomaran-examen-ingreso-siete-escuelas-secundarias-sobredemanda-matricula-n5068124>). Vale mencionar que en Chubut, desde el año 2016 a la fecha, se consulta a las familias al momento de la inscripción sobre qué dispositivo elegirán en caso de que la escuela seleccionada tenga sobredemanda: sorteo o evaluación de aptitudes, en esta segunda opción los abanderados y escoltas de la educación primaria tienen un puntaje extra.

Mendoza, por su parte, también dirime la adjudicación directa de bancos en función de la pertenencia a determinados sectores de la población y/o por presentar determinadas características. Según el Memorandum N°422-SE-2021 de la Dirección General de Escuelas, el orden de prioridades establecido es el siguiente: los estudiantes incluidos, la inscripción de hermanos/as de los estudiantes que asisten a la misma escuela secundaria, por cercanía del domicilio con el de la escuela, inscripción por oferta única -para aquellos estudiantes de escuelas primarias que comparten edificios con la escuela secundaria o estén en predios contiguos a las cuales desean inscribirse-, y por último, los abanderados y escoltas titulares. En caso que estos estudiantes superasen el 10 % de las vacantes establecidas para esta instancia, se procederá a realizar un orden de mérito por promedio, con todos los aspirantes.

La incorporación de este componente se fundamenta en primer lugar en el reconocimiento del sistema de ordenamiento de vacantes como un aspecto trascendente de la política educativa. En un contexto de un sistema educativo con fuertes niveles de desigualdad social, la adjudicación directa de vacantes a los abanderados y escoltas puede convertirse en un mecanismo que distribuye la matrícula con una perspectiva de mayor integración, sopesando los criterios corporativos y de parentesco vigentes.

Esta decisión conllevaría un positivo mensaje social al estimular las ansias de superación de los alumnos con un incentivo concreto. Así, se recuperaría un valor que parece perdido en la Argentina actual y que se relaciona con la cultura del trabajo y la excelencia necesaria para que nuestro país salga adelante.

Por otro lado, atendiendo a las posibles controversias que esta iniciativa genere, resulta menester recordar que las pautas establecidas para la elección de abanderados hacen hincapié en la consideración de la observancia de una conducta ética, social y responsable, en términos de una capacidad de respeto mutuo, respeto por la multiculturalidad, religión y género, evitando de este modo que el rendimiento académico sea el único elemento definitorio (Anexo I - Resolución N°1755/12). En virtud de ello, la elección de los abanderados consiste en un procedimiento reflexivo y democrático en el que participa gran parte de la comunidad educativa (Resolución N° 2309/93).

Al respecto el profesor de la Escuela de Derechos -UTDT, Ezequiel Spector, realiza una acertada distinción que permite acercar posiciones. Él sostiene que en Argentina ha ganado espacio en los últimos tiempos las voces que condenan la meritocracia en educación, cuando en realidad los argumentos enarbolados exponen lo contrario. Según su mirada, el discurso en boga no desaprueba el concepto de mérito, por el contrario arguye que 'por ser tan diferente la línea de largada en cada sector de la sociedad', es difícil saber quién se ha esforzado más.

Por lo tanto, concluye Spector, el potencial de nuestra comunidad "debería estar orientado no a combatir la meritocracia, sino a proponer un diseño institucional y de incentivos que premie el mérito y el esfuerzo independientemente del sector social donde cada persona haya nacido" (trabajo publicado el 5 de enero de 2020 en [https://www.utdt.edu/ver\\_nota\\_prensa.php?id\\_notaprensa=17861&id\\_item\\_menu=6](https://www.utdt.edu/ver_nota_prensa.php?id_notaprensa=17861&id_item_menu=6)).

Compartiendo esta mirada, el presente proyecto se propone avanzar en este camino con el objeto de aportar a la consecución de un sistema educativo más justo y de calidad.

Por todo lo antes dicho, solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Por ello;

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorporar en el sistema de distribución de vacantes de las escuelas secundarias diurnas – ESRN y CET- para el primer año de secundaria, el uso de la prioridad de asignación directa de plazas a los abanderados y escoltas titulares de la bandera nacional, provincial y de los pueblos originarios, reconocida oficialmente.

**Artículo 2º.-** Establecer el procedimiento de ingreso directo para la distribución de las vacantes conforme al siguiente orden de prioridad:

RETENCIÓN: repitentes y reingresantes.

INCLUSIVA: estudiantes en Proceso de Inclusión (Res. 3438/11)

PARENTESCO: estudiantes a ingresar, que tengan hermanos cursando en la escuela al momento de la inscripción y que fuera elegida en primera opción al conformar la planilla de inscripción a primer año.

PARENTESCO CON EL PERSONAL: estudiantes a ingresar, que sean hijos del personal docente y no docente que se desempeña en la escuela elegida en primera opción o aquellos que residan con ellos por ser la persona legitimada judicialmente con relación al menor.

MERITORIA: abanderados y escoltas

**Artículo 3º.-** Designar al Ministerio de Educación y Derechos Humanos como el órgano de aplicación de la presente ley, debiendo en consecuencia dictar la/ las resoluciones que considere pertinente a los efectos de reglamentar su ejercicio.

**Artículo 4º.-** Disponer que en caso que los estudiantes abanderados y escoltas superasen las vacantes establecidas, se definirá conforme a lo resuelto por el órgano de aplicación para estas situaciones.

**Artículo 5º.-** Asignar al órgano de aplicación la responsabilidad de transmitir el proceso de distribución de vacantes hacia los niveles inferiores y capacitar a la comunidad y las familias para que conozcan la normativa y las tareas que les correspondan a fin de garantizar la correcta implementación del sistema.

**Artículo 6º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 212/2022**

VIEDMA, 25 de marzo de 2022.

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntar a la presente, proyecto de ley por el cual se incorpora al Código de Aguas (Ley Q N° 2.952) el artículo 274 con el objeto de regular el plazo de prescripción aplicables a los tributos y multas que percibe el Departamento Provincial de Aguas en cumplimiento de las facultades que tiene a su cargo.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

VIEDMA, 25 de marzo de 2022.

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley por el cual se incorpora al Código de Aguas (Ley Q N° 2.952) el artículo N° 274, dentro del Libro Séptimo, "Disposiciones Generales y Transitorias". El mismo tiene por objeto establecer el plazo de prescripción aplicable a los tributos y multas que percibe el Departamento Provincial de Aguas en cumplimiento de las facultades que tiene a su cargo.

La cuestión de la prescripción de los tributos que percibe el Estado en todos sus estamentos es uno de los temas que más debate ha generado en la Argentina y en el extranjero también.

La polémica ha dividido a las opiniones en dos tendencias, una que podríamos identificar con una visión desde el derecho privado, en la que se considera al instituto de la prescripción liberatoria como un modo de extinción de las obligaciones y, por ende, materia delegada por las provincias al Estado Federal en el marco del artículo 75 inciso 12 de la Constitución Nacional, conforme a la cual la normativa local no podría dictar normas relativas a la cuestión en materia tributaria. Esta posición ha sido sostenida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el conocido fallo del año 2003 pronunciado en autos "Filcrosa S.A. s/ quiebra s/ incidente de verificación de Municipalidad de Avellaneda".

Por el otro lado, desde una visión ius publicista, se entiende que la cuestión que nos ocupa excede el marco del derecho privado, en tanto al tratarse de cuestiones en las que el Estado regula la percepción de sus tributos, se sostiene que si las provincias y los municipios pueden crear hechos imposables y establecer las obligaciones tributarias consecuentes, pareciera razonable que también dichos órganos tienen facultades para regular sobre la forma de extinción, sea el pago, la prescripción u otro medio. Esta posición entiende que la expresa delegación que han hecho las provincias en favor de la Nación para dictar los códigos de fondo, incluye al Código Civil que esencialmente regula las relaciones jurídicas entre particulares, lo cual implica a la prescripción liberatoria como modo de extinción de las obligaciones creadas entre las personas particulares. Distinto a ello es la situación que se genera en el ámbito del derecho público, administrativo y tributario, donde el paradigma es otro: el Estado asume determinadas facultades y tiene prerrogativas que se justifican en su carácter de gestor de las políticas públicas y la satisfacción de los intereses colectivos de la sociedad. El interés público se erige –al decir de Marienhoff- en la finalidad esencial de toda la actividad administrativa.

Estas visiones contrapuestas también se opusieron durante el proceso que llevó a la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación por la ley N° 26.994, en el cual se varió de tesitura en el texto que finalmente quedó sancionado.

Nos referimos a los artículos 2532 y 2560; el primero de los cuales al regular el ámbito de aplicación del Capítulo que trata la prescripción en general, establece que "En ausencia de disposiciones específicas, las normas de este Capítulo son aplicables a la prescripción adquisitiva y liberatoria. Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributos". Por su parte, el artículo 2560, contenido en el Capítulo específico de la prescripción liberatoria, dispone que "El plazo de la prescripción es de cinco años, excepto que esté previsto uno diferente en la legislación local".

La cuestión ha sido debatida en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, donde en los autos caratulados "PROVINCIA DE RIO NEGRO (FISCALIA DE ESTADO) c/MORCOL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL s/CASACION" (Expte. N° 29887/18-STJ), el 20 de febrero de 2019 se dictó un fallo en el que se entendió que el contenido de los mencionados arts. 2532 y 2560 del Código Civil y Comercial dictado a la luz de del art. 75, inc. 12 de la Constitución Nacional, implica un "reconocimiento que el Congreso de la Nación ha efectuado de una competencia preexistente de las provincias, cuyas

legislaturas pueden establecer no solo el modo de nacimiento de las obligaciones tributarias dentro de su territorio, sino también los medios para tornarlas efectivas, definiendo sus respectivas formas de extinción. Ello, además, por las especificidades propias de la materia tributaria, que también en el orden federal cuenta con una regulación distinta y por fuera de las disposiciones del Código Civil y Comercial.”

Asimismo, el fallo entiende que “tampoco corresponde aplicar las normas del derecho privado a los aspectos complementarios o instrumentales de dichos plazos de prescripción (entre otros, los concernientes a su cómputo, suspensión, interrupción etc.), en cuanto estén previstos en modo expreso y diverso en las disposiciones tributarias de la Provincia”.

La controversia giraba en torno a la interpretación y aplicación del Código Fiscal rionegrino, que – al igual que otros Códigos Fiscales de otras provincias- regulan no solo el plazo de prescripción de las obligaciones tributarias locales, sino también todas aquellas cuestiones relativas al instituto, tales como el inicio del cómputo y las causales de suspensión e interrupción.

El Superior Tribunal de Justicia adhirió en dicha sentencia a la posición que sostiene la autonomía dogmática del derecho tributario, tanto en el orden federal como local, justificando la existencia de normas locales en materia de prescripción, en tanto entiende “que las normas de derecho privado son inaplicables a las relaciones de derecho público; que en el ejercicio de facultades tributarias propias que integran el sistema federal argentino y con las que concurre en el régimen de Coparticipación previsto en el art. 75, inc. 2º de la Constitución Nacional, es lógico que los poderes locales puedan regular tanto lo relativo al nacimiento de la obligación tributaria como a su régimen de cumplimiento y a su exigibilidad y; que en materia tributaria, la regulación de la prescripción no puede escindirse del sistema de recaudación, dado el tipo de obligaciones de que se trata, directamente implicadas en el sostenimiento básico del Estado, sus funciones y el cumplimiento de sus deberes. El poder tributario en el régimen federal argentino está determinado por la Constitución Nacional, que efectúa una asignación de competencias entre los diferentes órdenes implicados; esto es, Nación, Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios. Y no puede soslayarse que el gobierno federal solo detenta los poderes que las provincias le confiaron al sancionar la Carta Fundamental y que éstas, en cambio, poseen potestades tributarias amplias; aun cuando en el transcurso de nuestra historia institucional se han visto desvirtuadas por el avance desmedido del poder central (Spisso, Rodolfo, Derecho Constitucional Tributario, Editorial De Palma, pág. 62)”.

Por su parte, el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia, en tanto autoridad de aplicación del Código de Aguas aprobado por ley Q N° 2.952, tiene a su cargo todo lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, sus fuentes, lechos, cauces, riberas y playas; su uso y goce por las personas particulares, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos, rigiéndose por las disposiciones del mencionado Código, su reglamentación y normativa que se dicten en su consecuencia (conf. art. 1º).

En tal sentido, a los fines previstos en la referida norma, el Departamento tiene específicas atribuciones para percibir regalías por el uso especial de las aguas públicas y demás bienes integrantes del dominio público hídrico (conf. art. 43 y concordantes), así como también percibir el canon por la operación y mantenimiento de los canales de riego –sin perjuicio de la infraestructura necesaria para otros usos del agua- conforme a lo previsto por el art. 77 del citado Código.

Asimismo, se ha previsto un canon de uso y preservación de los cuerpos receptores hídricos que debe ser pagado por todos los usuarios, establecimientos industriales y actividades alcanzadas por el Libro Tercero del Código, en concepto de derecho de uso y preservación de dichos cuerpos receptores (conf. Artículo 172).

Por otra parte, en el artículo 245 y concordantes se ha fijado una contribución de mejoras a cargo de los titulares de los inmuebles ubicados en las zonas rurales y urbanas beneficiadas con el mayor valor determinado como consecuencia directa o indirecta de las obras hidráulicas a construirse, ampliarse o mejorarse.

Finalmente, de varias disposiciones del Código de Aguas surgen atribuciones del Departamento tendientes a la aplicación de multas diversas por infracción a las disposiciones del Código o su reglamentación.

Conforme al artículo 16, inciso e) del Código de Aguas, el Departamento tiene expresas facultades para “Aprobar, ajustar y recaudar las tarifas, cánones y regalías a aplicar en los servicios que preste o las concesiones, autorizaciones y permisos que se otorguen por aplicación del presente”. Pero en ningún apartado del Código se ha dispuesto sobre cuál es el plazo de prescripción aplicable a dichos tributos, ya sea para su exigencia extrajudicial como tampoco para su reclamo por la vía jurisdiccional.

Dicha omisión se ha suplido hasta la fecha por la aplicación del criterio que surge de la sentencia del Superior Tribunal de Justicia en los autos “CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE DE VILLA REGINA, GRAL. E. GODOY Y CHICHINALES c/LOPEZ, Martín s/EJECUTIVO s/CASACION” (Expte. N° 19648/04-STJ-), en su pronunciamiento del 21 de abril de 2005 que dispuso para el plazo de prescripción del canon de riego el plazo decenal que surge del art. 2 de la Ley Nacional N° 23.642, por considerarla una norma especial establecida para el cobro de los tributos derivados de la prestación del servicio de riego en la Provincia de Río Negro. Este criterio fue luego ratificado por pronunciamientos posteriores de dicho Tribunal tales como el de los autos “CONSORCIO REGANTES DE CIPOLLETTI c/SPAT, José Francisco Diego s/COBRO DE PESOS s/CASACION”, de fecha 15 de agosto de 2007, así como también en “CONSORCIO REGANTES DE CIPOLLETTI c/BAUDINO, Rubén s/EJECUTIVO s/RECONSTRUCCION s/CASACION” (Expte. N° 22129/07-STJ-), de fecha 26 de octubre de 2007.

Recientemente, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro ha dictado una sentencia que produce un drástico cambio en relación al criterio jurisprudencial existente hasta la fecha –en relación al

plazo de prescripción aplicable-, al confirmar la sentencia dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la IIa Circunscripción Judicial en los autos caratulados "CONSORCIO GENERAL ROCA DE RIEGO Y DRENAJE C/SUCESION DE RODRIGUEZ GONZALO S/EJECUTIVO S/CASACION" (Expte. N° D-2RO-7814-C2018), en los cuales, por mayoría el Superior Tribunal ha decidido que no resulta al caso aplicable el plazo de prescripción de diez años que prevé el art. 2 de la Ley 23.642 sino que debe recurrirse al art. 2562, inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación, que establece un plazo de prescripción de dos años para los reclamos "de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos", ya que entiende que un plazo abreviado "tiende a evitar que la desidia del acreedor ocasione trastornos económicos al deudor por la acumulación de un número crecido de cuotas".

Agrega a ello como fundamento que "no se advierte en la actualidad, la imposibilidad del Consorcio prestatario de los servicios reclamados de obrar con adecuada diligencia en pos de promover las acciones legales pertinente dentro de un plazo de dos (2) años en resguardo de los intereses que custodian y administran".

Sin perjuicio de remitirse en honor a la brevedad a la completa argumentación contenida en el fallo mencionado, la solución que deriva de la generalización del criterio jurisprudencialmente adoptado, genera un quiebre muy tajante e intempestivo en relación al criterio que pacíficamente se venía aplicando durante décadas, lo cual repercute negativamente en las finanzas del Estado como prestador de dichos servicios y, sobre todo, de los Consorcios de Riego que tienen a su cargo la prestación del servicio de riego en las principales áreas de la provincia.

Desde otra óptica, y como se explicó precedentemente, se considera legítima la reivindicación de la potestad de establecer localmente un plazo de prescripción que resulte razonable, a la luz del contexto de los plazos establecidos para otros tributos similares.

Así las cosas, y en función de la concepción que surge de los artículos 2532 y 2560 del Código Civil y Comercial vigente a partir del 1° de agosto de 2015, se entiende pertinente la sanción de una norma específica que establezca los plazos de prescripción de los tributos que percibe el Departamento Provincial de Aguas, a los fines de dar certeza y seguridad jurídica a la relación de los particulares y el referido Organismo, estableciendo inclusive la extinción automática en los plazos previstos, de igual modo que lo establece el Código Fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria.

Para el caso que la facultad de cobro de tributos se hubiese delegado a Consorcios de usuarios de agua, se propone la aplicación de idéntica norma. Ello así, en tanto conforme lo establece el art. 114 del Código de Aguas, los consorcios de usuarios, una vez constituidos legalmente se consideran personas jurídicas de derecho público, entes públicos no estatales a quien se delegan funciones públicas, por lo cual se entiende que respecto de sus facultades como acreedor deben asimilarse a las que tiene el estado cuando presta el servicio en forma directa.

En tal sentido, cabe otorgar certeza y seguridad jurídica respecto del plazo de prescripción que nos ocupa, estableciendo un plazo especial de cinco (5) años, aplicable a los rubros de los que resultan acreedores tanto el Departamento Provincial de Aguas como los Consorcios de Riego, concesionarios de la prestación del servicio de riego y drenaje en la Provincia de Río Negro.

En virtud de los fundamentos expuestos, se remite el presente proyecto de ley, el que, dada su trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo con lo previsto en el Artículo 143, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de marzo de 2022, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Sra. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana Alicia MINOR, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. Natalia REYNOSO, de Turismo y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ, y de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia incorporar al Código de Aguas (Ley Q N° 2952) el artículo, 274 por medio del cual se establece el plazo de prescripción aplicables a los tributos y multas que percibe el Departamento Provincial de Aguas en cumplimiento de las facultades que tiene a su cargo. Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se incorpora el artículo 274 al Código de Aguas, aprobado por ley Q n° 2952, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 274: Las facultades y poderes del Departamento Provincial de Aguas y de los consorcios de usuarios para determinar las obligaciones respectivas, aplicar sanciones y exigir el pago de

los tributos, tasas, cánones, contribuciones, regalías, multas, e intereses, prescriben en un plazo de cinco (5) años.

El cómputo, suspensión, interrupción y los demás aspectos complementarios o instrumentales de los plazos de prescripción, se rigen por las disposiciones del Título Décimo Segundo, "DE LA PRESCRIPCIÓN", de la ley provincial I n° 2686".

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 213/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Los soldados conscriptos que cumplieron funciones en el continente durante la guerra de Malvinas iniciaron el día jueves 18 de marzo de 2022 la denominada: "La ruta del TOAS". La que se extenderá hasta el 2 de abril (día del desembarco de las primeras tropas nacionales en Malvinas), con el fin de dar visibilidad a las tareas que realizaron durante el conflicto bélico en 1982 en la región patagónica.

"La ruta del TOAS", está organizada por la Agrupación Concertación TOAS -Teatro de Operaciones del Atlántico Sur- que nuclea a la mayoría de los soldados movilizados al sur del país durante el conflicto bélico en las Islas Malvinas.

A 40 años de la Guerra de Malvinas, con el objetivo de visibilizar los lugares en los que desempeñaron sus tareas y lo que hicieron, la iniciativa que impulsa Concertación TOAS recorrerá desde San Antonio Oeste (Río Negro) hasta Ushuaia (Tierra del Fuego), pasando por Puerto Madryn, Trelew, Comodoro Rivadavia (Chubut), Puerto San Julián y Río Gallegos (Santa Cruz), entre otras ciudades costeras, siendo la ruta nacional N° 3 la columna vertebral del recorrido.

El coordinador nacional de Concertación TOAS, es Alejandro Martínez, quien señaló a medios de prensa que: Concertación TOAS, lo conforman "soldados conscriptos que defendimos el litoral marítimo patagónico y sus objetivos militares y sus bases aéreas". "Fuimos el escalón logístico más importante del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS)", sostuvo que el objetivo de la Ruta del TOAS es "visualizar la defensa del litoral marítimo patagónico, sus bases operativas y rescatar del olvido muchos hechos que quedaron perdidos".

El recorrido programado durará 15 días, concentrará desde diferentes puntos del país, a exconscriptos y familiares en la localidad de San Antonio Oeste como punto de encuentro, elegido por considerarse un lugar emblemático, dado que desde allí se producía el traslado de tropas, material bélico y vehículos afectados a la Operación Malvinas.

Es importante dar visibilidad y reconocimiento a la caravana de "La Ruta del TOAS", que rescata parte de la historia de la Guerra de Malvinas, uniendo lugares y situaciones bélicas desarrolladas dentro del Teatro de Operaciones Atlántico Sur (T.O.A.S) recordando a los soldados que estuvieron desplegados en la defensa del Litoral Marítimo Patagónico.

Por ello;

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico y social "LA RUTA DEL TOAS", evento organizado por los ex soldados conscriptos nucleados en la agrupación federal "CONCERTACION TOAS" a llevarse a cabo desde el 18 de marzo al 2 de abril de 2022.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 214/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Ana Franchi, a cargo del CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y el titular de la destilería La Alazana, Néstor Raúl Serenelli, celebraron la firma de un convenio exclusivo para la producción y desarrollo comercial de nuevos productos que utilicen una levadura, originaria del bosque Municipal Llao-Llao, de San Carlos de Bariloche, la cual fue aislada y caracterizada por investigadores del CONICET.

El convenio autoriza la fabricación, importación y exportación de whiskys autóctonos, propiciando una oportunidad de éxito para la vinculación científico tecnológica.

Esta vinculación es fruto de un largo trabajo iniciado el año 1996 por las investigadoras Silvia Brizzio, Alejandra Ruffini y María Rosa Giraudó pertenecientes al Centro de Referencia en Levaduras y Tecnología Cervecera, aunque en la actualidad, el Dr. Diego Libkind continúa desarrollando actividades de investigación y desarrollo que tienen como fin mejorar las características organolépticas de bebidas y alimentos por medio del empleo de levaduras autóctonas; todo ello desde el IPATEC (Instituto Patagónico de Tecnologías Biológicas) con sede en S.C. De Bariloche.

Durante el convenio, Franchi expresó: "Firmamos un convenio para la utilización de cepas locales para hacer un whisky específico del lugar que no hay en otros lugares del mundo. Nuevamente la vinculación con una empresa traerá trabajo e ingresos a la ciudad, al municipio, a la provincia y a la empresa".

"Es importante tener en cuenta que la levadura viene del ambiente natural, del bosque, y que ha estado congelada desde hace mucho tiempo, y que a través de éstos desarrollos e investigaciones que llevamos adelante con colegas del IPATEC se puede ir a una fábrica y permitirles a esta destilería generar whiskies diferentes, con aromas y sabores particulares, dándole a ese producto una identidad regional, porque ya es un producto que contiene cebada y malteada de origen patagónico y al sumarle la levadura se combina con ingredientes únicos en el mundo y eso es un valor agregado importante" afirma Libkind.

Cabe destacar que el acuerdo de licencia celebrado, cumple con el Protocolo de Nagoya para el acceso a recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización. Asimismo, la cepa empleada forma parte del dominio originario de Río Negro y cuenta con los permisos otorgados por esta provincia para la elaboración de nuevos productos nuevos y su explotación comercial.

De esta manera el whisky "La Alazana", producido en Las Golondrinas, en la provincia vecina de Chubut, podrá utilizar de manera exclusiva una levadura nativa regional para su fabricación, según el acuerdo firmado.

Su titular, Néstor Serenelli, explicó que cuando comenzaron hace 11 años a destinar Whisky en su establecimiento debieron importar maltas de Escocia, porque "en un país que produce cebada y tantos cereales no había una apta para hacer whisky".

Con el tiempo lograron traer variedades de cebada específicas, que cultivan en Trevelin y El Bolsón, y ya no tienen que importar.

Serenelli dijo que un paso más en esa línea es el empleo de la levadura desarrollada por el Ipatec (Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas y Geoambientales (IPATEC, CONICET-UNCO), que les permitirá en adelante producir y comercializar un whisky "enteramente patagónico": "Estamos orgullosos, porque ahora tendremos un producto enteramente regional, desde el campo a la botella", afirmó el empresario. Dijo que por una cuestión de añejamiento por ahora solo venden a destilerías y que ya tienen contratos de exportación con Canadá, Estados Unidos y están a punto de concretar un acuerdo similar con un comprador inglés.

La levadura fue descubierta por investigadores del Consejo y la Universidad del Comahue en el bosque Municipal Llao-Llao en 1996, por lo que constituye un recurso genético de la provincia de Río Negro.

La misma se encontró gracias al trabajo de miembros del IPATEC y es apta para ser utilizada en las instancias iniciales de la producción de whisky artesanal, otorgándole identidad regional y nuevos aromas y sabores.

"Hace un tiempo venimos trabajando con varios productores de whisky de la región. Estamos contentos porque podemos firmar la primera licencia de transferencia que autoriza a la fábrica La Alazana a hacer un whisky diferente, con una levadura patagónica y que, por lo tanto, lo va a convertir en una bebida única en el mundo. De esa manera se diferencia de los otros productores", explicó Diego Libkind, investigador y director del IPATEC.

A lo cual agregó: "podemos hacer productos únicos en el mundo, que nos destaquen como región y que permita a los emprendedores tener herramientas nuevas para ser más competitivos".

La Alazana es una de las primeras destilerías del país, de whisky pura malta. "Tiene una calidad excepcional, está ganando premios por todos lados", destacó Libkind en diálogo con medios locales.

La firma de la licencia constituye un nuevo paso para la empresa y para los investigadores, donde la provisión de herramientas tecnológicas al sector productivo regional es clave. En este caso la provisión de un bioinsumo autóctono proveniente de los bosques nativos de los alrededores de Bariloche. "Salimos del mundo de la cerveza, ampliamos hacia otros productos usando otras levaduras de nuestro banco", expresó.

"El IPATEC, con el apoyo del CONICET, de la UNCo y todos los miembros del Instituto, nació con este espíritu de apoyar al desarrollo productivo. Desde la ciencia y la tecnología se pueden hacer un montón de cosas que impacten directamente en la sociedad", remarcó el investigador.

Tenemos una tradición en levaduras: "Hace unos 10 años salió la noticia de que se descubrió una levadura patagónica, madre de la Lager que se utiliza en el 95% de la cerveza. Fue un hallazgo de renombre científico a nivel mundial y que inició un proceso de nuestro equipo de trabajo para transferirlo al sector productivo, recordó Libkind.

La levadura *S. eubayanus* fue hallada en los bosques patagónicos por el equipo de investigación liderado por el actual director del IPATEC. Su hallazgo revolucionó la industria cervecera y el Instituto avanzó en el proceso de domesticación de la levadura para hacerla apta para fermentación en fábricas cerveceras, con el objeto de crear bebidas únicas en el mundo con "identidad regional", es decir con insumos propios como el lúpulo patagónico, el agua de deshielo de glaciares patagónicos, la cebada y la estrella nacional: la levadura patagónica.

Por ello:



**Co-Autoría:** Adriana Del Agua; Juan Pablo Muena.

**Acompañantes:** Claudia Contreras; Julia Fernández; Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al IPATEC (Instituto Patagónico de Tecnologías Biológicas), al CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y a la UNCO Bariloche (Universidad Nacional del Comahue), su reconocimiento por el trabajo conjunto desplegado durante tantos años en la investigación de levaduras autóctonas de nuestra región andina provincial, así como por el convenio recientemente celebrado entre el CONICET y la Destilería "La Alazana" de la provincia de Chubut, para la producción y desarrollo comercial de nuevos y exclusivos productos con identidad patagónica, en los que se utilizará una levadura originaria del bosque Municipal Llao-Llao, de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 215/2022

#### FUNDAMENTOS

La banda municipal Romandino Grossi de Villa Regina es símbolo de historia, compromiso, sentido de pertenencia, tradición, entre muchas cosas más. Todo esto se hace más fuerte en este año 2022 debido a que cumple 90 años, luego de haber estado presente en la comunidad reginense, desde el año 1932.

Quando se constituyó, su primera formación estuvo integrada por: Andrés Zenni Picchio (trombón), Romeo Benedetti, Juan Rotter y Eduardo Andreussi (trompetas), Ezio Rozza (corneta), Antonio Giustincich, Cayetano Rotter, Agrippino Stefenon, Santos Carrá (clarinetes), Amelio Dónolo y José Rozza (bombardinos), Antonio Rozza y A. Sepulcri (bajos), A. Alippi (bombo), Guido Angeli, Luis Zanotti Fragonara, Aquiles Trettel y Rino Rotter (Genis).

Al iniciarse la banda, en los comienzos de la fundación de Villa Regina, los músicos, luego de las tareas en las incipientes chacras, a pie o a caballo concurrían a los ensayos que se llevaban a cabo en la vivienda de algunos de ellos, a la luz de una vela. Andreussi, que hasta ese momento tenía conocimiento de música especialmente en la formación de bandas de música, empezó a seleccionar a los niños y jóvenes para enseñarles música y la interpretación de los distintos instrumentos de acuerdo a las necesidades de la Banda naciente.

Romandino Grossi, en el año 1971 reemplaza en la dirección de la Banda Municipal de Música a Eduardo Andreussi que se aleja de forma definitiva de la dirección, por problemas de salud. En el mismo año Romandino Grossi forma la Escuela de Música para Bandas con la participación de 60 niños y jóvenes, siendo su principal aporte a la comunidad reginense. Dicha agrupación musical, toma su nombre en 1992, con el fallecimiento de uno de sus principales mentores considerándose fundamental darle continuidad a la banda, siendo esa una pérdida irreparable.

Es por ello que hoy la Banda Municipal de Música de la ciudad de Villa Regina lleva el nombre de Romandino Grossi, uno de sus hombres más importante de cara al futuro de la misma.

Su ininterrumpida labor establece que el día 07 de noviembre del corriente año, la Banda Municipal "Romandino Grossi", cumplirá 90 años de servicio continuado a la comunidad reginense, ya que en el año 1932 realizó su presentación oficial con la dirección del Sr. Eduardo Andreussi, funcionando desde los inicios de la Colonia Regina cuando se empezaron a conformar las bandas y orquestas, según las inclinaciones musicales de los primeros colonos que llevaron al nacimiento de la banda local.

Cabe destacar que siempre lo hicieron "ad honorem", movidos solo por su entusiasmo y vocación musical en la impecable trayectoria de 90 años, la Banda ha logrado el apoyo popular de toda la comunidad de Villa Regina producto del afecto y la admiración de los pobladores reginenses.

La banda tiene docentes capacitados para impartir una educación musical completa donde se desarrolla en los alumnos un nivel técnico además del conocimiento teórico musical, donde la interpretación de una partitura forma parte de la experiencia de los alumnos. funcionales para fechas patrias y conmemoraciones. También ha ampliado sus expresiones, estilos y géneros para generar un mayor crecimiento tanto en cuestiones técnicas del instrumento como calidad interpretativa. Es por esto que hace 5 años ha implementado repertorio de banda sinfónica. Entre su repertorio se destacan los siguientes temas musicales: Queen In Concert, Mama Mía (Abba), Banda Sonora de la Película Jurassic Park, Carnavalito del Duende(C. Leguizamón), entre otros, otorgándole una impronta musical diferente, donde se manifiesta la calidad musical.

De esta manera, la Banda Municipal Romandino Grossi, ha aportado músicos a la Orquesta Filarmónica de Río Negro, a la Orquesta Sinfónica Patagonia y a la Neuquina..

En la actualidad cuenta con los docentes Jeremías Vertúa, José Luis Izaguirre, Naty Bustamante, Patricia Navarrete y Francisco Silva Quezada, brindándole a los alumnos una educación musical completa

desde lo técnico y la independencia sobre el instrumento, más la interpretación de partituras a través de su lectura.

La banda municipal Romandino Grossi es dirigida por el Profesor Aníbal Lagos. Siendo uno de los propósitos fundamentales seguir presentes en los actos protocolares de nuestra ciudad Villa Regina. Por tal motivo, el repertorio se refuerza año a año con las obras que son funcionales para fechas patrias y conmemoraciones.

Entre otros aportes a la comunidad de Villa Regina, la Banda Municipal de Música Romandino Grossi, destacan la creación de la Banda Municipal Infantil que es su proyecto más ambicioso que consiste en la incorporación de niños músicos a partir de los seis años con el objeto de generar un recambio a través de los procesos de adaptación y experiencias suficientes antes de ingresar a la Banda Municipal.

Dicha Agrupación Musical denominada Banda Municipal de Música Romandino Grossi se ha ganado el afecto, la admiración y el apoyo incondicional de la comunidad reginense, ya que la música une, capta voluntades y no entiende de mezquindades y egoísmo como expresa la declaración del Consejo Deliberante de Villa Regina en su Declaración N° 27/2012 en el marco del cumplimiento de su 80 aniversario, por haber considerado que la misma ha cumplido un servicio ininterrumpido a la comunidad reginense, lo mismo pero 10 años después la banda continúa su derrotero musical aportando a la comunidad un sentido identitario y cultural que la convierte en un orgullo bien reginense.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declara de interés cultural, educativo y social el 90 Aniversario de la Banda Municipal de Villa Regina, Romandino Grossi, considerando que la misma ha cumplido un servicio ininterrumpido a la comunidad reginense, en forma ad honorem, movidos solo por su entusiasmo y vocación musical, puesta de manifiesto a partir de su formación en el año 1932.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 216/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Creada en el año 1935, la mítica Ruta 40 con más de cinco mil kilómetros de longitud atraviesa la Argentina de norte a sur, recorriendo tres regiones turísticas (Cuyo, Patagonia, y el Norte) y once provincias.

Esta ruta de la Argentina tiene un lugar destacado entre las 10 carreteras más memorables del mundo entero: por sus paisajes, su extensión, sus condiciones extremas de altura y la variedad de regiones que recorre, lo que la hace cada vez más atractiva al turismo a pesar de cumplir también su natural función de vía de transporte para otro tipo de actividades comunitarias y económicas.

Su majestuosidad recorre unos 5194 km, dentro de los cuales quienes la recorren quedan expuestos a sus propias habilidades y responsabilidades automovilísticas, aunque también a las condiciones de transitabilidad de la misma, las que ya han ameritado la atención oportuna de este parlamento mediante Comunicación N°91/2021 dirigida a la Dirección Nacional de Vialidad solicitando medidas urgentes en relación a un adecuado mantenimiento de algunos tramos de la misma entre las ciudades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Un lugar de especial cuidado de esta ruta en nuestra provincia lo constituye el puente del río Foyel, justamente entre Bariloche y El Bolsón, en donde durante los meses de febrero y marzo del año en curso se han registrado ya importantes accidentes que hasta han comprometido la vida misma de algunos de los involucrados.

Se trata de un sitio complejo, sin señal telefónica, con curvas y contracurvas, en pendiente, por lo que los accidentes viales son recurrentes, y tanto los efectivos del Tránsito de la Policía de Río Negro, la Gendarmería y los Bomberos han debido acudir en reiteradas oportunidades al puente, luego de las denuncias por los accidentes de tránsito ocurridos en el lugar en los que se vieron implicados vehículos de diferentes portes (utilitarios, particulares, camiones), no sólo para auxiliar a las víctimas sino para gestionar los operativos de control vehicular que muchas veces obligan a cerrar el paso, generando congestión en el tránsito.

Según la Organización de Naciones Unidas (ONU) cada año se pierden en el mundo aproximadamente 1.250.000 vidas como consecuencia de los siniestros viales; entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales y, a su vez, una proporción de éstos queda con alguna forma de discapacidad permanente. Estas consecuencias en la salud de las personas son consideradas hoy en el mundo, una epidemia.

En Argentina mueren aproximadamente 5.000 personas al año como consecuencia de los siniestros viales. Según datos de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio

de Salud de la Nación, las muertes por causa externa -donde se incluyen las defunciones por lesiones de tránsito- representan hoy en el país la cuarta causa de muerte, siendo la principal en personas de 15 a 34 años de edad.

Según ya se conoce, la mayoría de los siniestros viales y sus consecuencias pueden ser evitables si se actúa correctamente sobre sus determinantes. Esto quiere decir, si se interviene sobre los factores que incrementan la probabilidad de ocurrencia de un siniestro y las consecuencias del mismo una vez ocurrido, que abarcan desde la conducta humana hasta las condiciones del entorno, pasando por el estado del vehículo, y el funcionamiento de sus dispositivos de seguridad.

En este contexto, y ante la tendencia creciente de la siniestralidad vial en Argentina, se creó en el año 2008 la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) mediante la sanción de la ley 26.363.

Este organismo tiene entre sus misiones la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Estamos convencidos de que la seguridad es condición para la movilidad, que se pueden alcanzar niveles superiores de seguridad vial a partir de decisiones simples e integradoras y que el Estado tiene la responsabilidad mayor de trabajar para y con todos los actores de nuestra sociedad para hacerlo posible.

Por ello:

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza; Claudia Contreras; Julia Fernández; Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que vería con agrado disponga de una pronta intervención para una evaluación de las condiciones actuales de transitabilidad que caracterizan a la RN40 en el tramo rionegrino sobre el río Foyel, entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón, en virtud del extraordinario nivel de siniestralidad registrado allí durante el año en curso, y arbitre las medidas correspondientes para su prevención.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 217/2022**

### FUNDAMENTOS

El Bloque de Senadores y Senadoras del Frente de Todos presentó en el día de ayer (28 de marzo del corriente año), un Proyecto de Ley mediante el cual proponen crear un **Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el FMI**, “que apunta a que quienes tengan bienes en el exterior, que fueron fugados y no están declarados ante el fisco, realicen un aporte especial de emergencia” que consiste en el 20% de dichos bienes, “que deberá ser abonado en dólares”.

Es de conocimiento público las múltiples irregularidades legales e institucionales cometidas por el gobierno del ex presidente Mauricio Macri para acceder al préstamo Stand By 2018: el expediente ante el Ministerio de Hacienda de la Nación se inició casi diez días después que se firmó la Carta de Intención para solicitar el préstamo; la Carta de Intención fue rubricada sin el dictamen jurídico previo; tampoco hubo dictamen del BCRA; no existió ningún acto administrativo (ni decreto, ni resoluciones) que avalen la decisión de tomar el crédito; solo por mencionar algunas de las irregularidades.

Pero también fue el propio FMI quién, a través de la evaluación ex post realizada por su Directorio en diciembre de 2021, dio a conocer una autocrítica sobre el préstamo otorgado al gobierno de la Alianza Cambiemos:

“El informe de evaluación ex post concluye que se cumplieron las políticas y los procedimientos pertinentes del Fondo, incluidos los relacionados con la financiación, las salvaguardias y el diseño de programas. El informe también concluye que el programa no cumplió con sus objetivos, a pesar de las importantes modificaciones de las políticas económicas. El aumento de los reembolsos, junto con la fuga de capitales de los residentes, ejerció una presión considerable sobre el tipo de cambio. A pesar de las intervenciones cambiarias más allá de las disposiciones del programa, el tipo de cambio siguió depreciándose, aumentando la inflación y el valor en pesos de la deuda pública, y debilitando los ingresos reales, especialmente de los pobres. En resumen, el informe concluye que el programa no cumplió con los objetivos de restaurar la confianza en la viabilidad fiscal y externa y, al mismo tiempo, propiciar el crecimiento económico. El programa salió de su curso en agosto de 2019 y la Junta Ejecutiva solo completó cuatro de las doce revisiones previstas. Las autoridades decidieron cancelar el acuerdo el 24 de julio de 2020.” **Fuente: diario Ámbito, 22-12-2021 (resaltado propio).**

Según estimaciones de organismos oficiales existen al menos 400 mil millones de dólares en el exterior. Las autoras y los autores del Proyecto en cuestión manifiestan que la iniciativa constituye un “acto de estricta justicia distributiva, tributaria e histórica”, por cuanto el acuerdo stand by con el FMI, firmado en 2018 por el gobierno de Mauricio Macri, ‘significó el ingreso de 44.500 millones de dólares, de los que en

gran parte tuvieron como destino el financiamiento de la salida de divisas de nuestro país, en un claro proceso de fuga de capitales...'

...El proyecto señala qué fondos estimados podrían ser alcanzados por este proyecto: 'al 31 de diciembre de 2021, según las estadísticas oficiales, hay 417.507 millones de dólares de argentinos en el exterior y/o fuera del sistema financiero institucionalizado de nuestro país. De ellos se encuentran declarados ante la AFIP sólo 69.000 millones de dólares, según se desprende del impuesto sobre los bienes personales del año 2020'. Fuente: diario **Página 12, 28 de marzo de 2022.**

Además el Proyecto menciona que "en el caso de declarar los bienes pasados los seis meses de la entrada en vigencia de la ley, la alícuota subirá al 35%', y agrega que quienes no se allanen al pago de este aporte 'corren el riesgo de tener una pena en prisión, tal como lo estipula la ley vigente". Fuente: diario **El Cronista, 20-03-2022.**

Asimismo, la iniciativa contempla a quienes han optado por fijar residencia fiscal en otro país "cuando el verdadero centro vital de intereses continúe siendo la República Argentina." La propuesta incluye aplicar "la figura del colaborador a quienes faciliten el hallazgo de bienes no declarados", sean estas "personas físicas" o "entidades bancarias, (las) que serán liberadas de cualquier acuerdo de confidencialidad con el evasor. Los que ayuden a este fin serán premiados con hasta el 30% de lo que se obtenga por la información aportada".

A fin de poder de poner en vigencia la figura del "colaborador", los y las autoras presentarán otro proyecto de ley para modificar "las excepciones al secreto bancario, bursátil y fiscal" y en este sentido se refieren a que este tipo de legislación ha sido ya implementada en "las principales naciones del mundo, desde principios de este siglo para tener un mayor y mejor control de las operaciones comerciales o financieras. Se propone también que el fiscal no tenga que esperar la autorización de un juez para acceder a esta información y así acelerar los procesos investigativos."

En este marco, la vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández, "...recibió hoy en su despacho del Congreso al embajador de Estados Unidos, Marc Stanley, a quien le pidió «la colaboración de su país con el proyecto de ley que presentaron hoy los senadores del Frente de Todos para crear un Fondo Nacional para la cancelación de la deuda con el FMI, con recursos recuperados en el exterior del lavado y la evasión»". Fuente: diario **Río Negro, 28 de marzo de 2022.**

Por todo lo expuesto, propongo a mis pares, Legisladoras y Legisladores, que expresemos nuestro acuerdo y le solicitemos a los representantes de nuestra Provincia en el Congreso Nacional que brinden su apoyo al Proyecto presentado por el Bloque de Senadores y Senadoras del Frente de Todos por el cual proponen la creación del Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el FMI para que "Quienes se beneficiaron con los recursos del FMI, fugaron divisas de la Argentina y no las declararon - acto profundamente lesivo para los contribuyentes de nuestra nación – son los que deben hacer el mayor esfuerzo contributivo y a quienes en definitiva apunta este proyecto de ley para amortizar la deuda con el FMI. Es un acto de estricta justicia distributiva, tributaria e histórica."

Por ello;

**Autores:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** A las y los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación que veríamos con agrado que brinden su apoyo al Proyecto de Ley presentado el día 28 del corriente mes por el Bloque de Senadoras y Senadores del Frente de Todos proponiendo la creación del Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el FMI para que quienes se beneficiaron con los recursos del préstamo Stand By 2018, fugaron divisas de la Argentina y no las declararon - acto profundamente lesivo para los contribuyentes de nuestra nación – sean los que deben hacer el mayor esfuerzo contributivo y a quienes en definitiva apunta este proyecto de ley para amortizar la deuda con el FMI.

Sin dudas, como expresan los y las autoras de la iniciativa, este es un acto de estricta justicia distributiva, tributaria e histórica.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 218/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La comunidad educativa de la ciudad de San Carlos de Bariloche está siendo gravemente perjudicada por la carencia de espacios adecuados para llevar adelante prácticas de educación física.

Son numerosas las escuelas afectadas: Escuelas Secundarias 44/33, 97, 45, 20, 2, 46/37, CET 25 y Escuela de Jóvenes. Son más de 2600 alumnas y alumnos que no tienen, en San Carlos de Bariloche, un lugar donde practicar educación física.

Las razones de tal carencia no han sido explicitadas, la Secretaria General del Gremio docente UNTER Patricia Lande, informó que aparentemente el Gobierno Provincial no habría contratado gimnasios para el inicio de clases sino que estos espacios estarían disponibles recién desde mayo. Desde UNTER Bariloche manifestaron asimismo la necesidad de que las escuelas tengan un espacio que les sea propio y no rentado para la realización de actividades, y convocaron al Consejo Escolar Zona Andina para que trabaje en dar solución a estos problemas con respuestas que se sostengan a largo plazo.

Las y los docentes de Educación Física se están reuniendo de manera continua y han llevado adelante manifestaciones públicas para exigir gimnasios y espacios adecuados para la práctica de Educación Física.

Con fecha 18 de marzo, las y los profesores presentaron una nota ante la Delegación Andina manifestando que: "Venimos sosteniendo cada una de las clases y propuestas en condiciones que no son adecuadas ni seguras para nuestros/as estudiantes, sin cobertura en cuanto a la responsabilidad frente a una situación de riesgo y en completa soledad. Hemos denunciado estas falencias sin tener respuesta alguna.

Esta indiferencia y falta de políticas públicas inclusivas vulnera el derecho de adolescentes y jóvenes a participar de un espacio de aprendizaje fundamental para el desarrollo de su integridad.

Responsabilizamos al Ministerio de Educación y al correspondiente Consejo local de no garantizar el derecho social a la educación, de profundizar las desigualdades y de mantenerse al margen de la realidad de las comunidades educativas y sus territorios. Ambas instituciones tienen la obligación de cumplir con la normativa vigente, gestionando los recursos necesarios para garantizar la educación de nuestros/as estudiantes.

Los y las profesoras de Educación Física de los establecimientos secundarios de Bariloche, exigimos que el Ministerio de Educación:

- Resuelva de manera urgente la contratación efectiva de los espacios físicos al mes de abril,
- Garantice las condiciones y el acceso a las clases de educación física por igual, a todas y todos las/los estudiantes de Bariloche,
- Acondicione y regularice todos los espacios que se utilizan para la práctica de la Educación Física, de manera que cuenten con las condiciones apropiadas para la práctica de actividad física y desarrollo de propuestas,
- Gestione de manera anticipada los espacios físicos para el comienzo del próximo ciclo lectivo, en tiempo y forma."

La carencia de gimnasios desnuda la falta de infraestructura del sistema escolar en la ciudad de San Carlos de Bariloche. El llegar al mes de mayo sin tener los edificios necesarios para impartir todas las materias de la currícula escolar, currícula que por otra parte es obligatoria, implica un daño al derecho a la educación.

También esta omisión a la hora de garantizar el acceso a las actividades en condiciones de igualdad a todo el alumnado, parece manifestar una concepción en la que la Educación Física es una suerte de materia menor, no tan indispensable como para hacer todas las gestiones necesarias a fin de sostener su práctica.

Esta es una visión equivocada, la Educación Física es una materia esencial en la formación de niñas, niños y jóvenes.

Se sostiene que: "La Educación Física es una disciplina pedagógica que busca intervenir intencional y sistemáticamente en la formación integral de los alumnos, a través de su incidencia específica en la constitución y desarrollo de su corporeidad y su motricidad, adecuando sus intervenciones a los diversos contextos socioculturales."<sup>15</sup>

La Educación Física es un puntal del sistema educativo, que trasciende la mera motricidad y opera en dimensiones corpóreas, comunitarias y pedagógicas.

Por esto es necesario que el Ejecutivo provincial garantice el acceso a la educación física de manera plena, adecuada y sostenible a las niñas, niños y jóvenes de Bariloche

Por Ello;

**Autores:** María Eugenia Martini, Ramón Chioconni, Pablo Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, María Inés Grandoso, Marcelo Mango, Daniela Salzotto.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

<sup>15</sup> Educación Física y su contribución al desarrollo integral de los niños en la primera infancia  
GLADYS MIRIAM RENZI Asesora Docente, Consejo General de Cultura y Educación  
(CGCyE)

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo la necesidad imperiosa de garantizar a las niñas, niños y jóvenes de San Carlos de Bariloche el acceso a la Educación Física de manera adecuada y permanente, brindando soluciones de infraestructura a la carencia histórica de gimnasios en las escuelas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 219/2022**

**FUNDAMENTOS**

El Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas y Geoambientales, -IPATEC-, dependiente del Conicet, junto con la Universidad del Comahue, se encuentran en pleno desarrollo de un circuito de turismo científico educativo en el Polo Ing. Roberto Harán en San Carlos de Bariloche.

En dicho circuito intervienen también para su desarrollo y financiamiento el ministerio de Turismo y Deportes de Nación y la Secretaria de Ciencia y Tecnología de Río Negro. En el mismo colabora también el Instituto Superior de Educación Técnico Profesional -ISTEP- de la provincia de Río Negro. El predio de 6,5 has de la Universidad del Comahue, ubicado en el sector conocido como Salmonicultura, ofrecerá un paseo interactivo a través de 6 módulos vinculados a las líneas de trabajo del Ipatec: Biotecnología y tecnología de los alimentos, acuicultura, geología aplicada, microbiología del suelo, eficiencia energética y energías renovables. La primera parada será el ingreso al Centro de Visitantes en el cual a través de contenidos audiovisuales se explicará en qué consiste el recorrido y cuáles son las actividades que allí se realizan. Al pasar por las diferentes estaciones se podrá a través de actividades interactivas, entender como el conocimiento científico y su transferencia a la sociedad es beneficiosa para mejorar la calidad de vida y lograr armonía con el ambiente.

Habrà una casa económica y de bajo consumo energético, donde se explicará cómo mejorar la aislación y aprovechar la energía solar; también se visitarán dos invernaderos, uno convencional y otro no convencional explicando la diferencia entre ambos; un jardín de lúpulo y una fábrica experimental de cerveza; finalizando luego con una muestra de acuicultura.

Valoramos que sea un circuito para recibir visitas de escuelas despertando así vocaciones científicas, ampliando la oferta para que turistas conozcan lo que se realiza en ciencia y tecnología, como así también representando una vidriera de innovación y desarrollos tecnológicos para que productores interesados en diversos temas de relevancia regional, puedan acercarse y ver en escala. A partir de esta propuesta se podrá destacar el desarrollo científico y técnico que posee Bariloche a través de sus diferentes instituciones y profesionales.

Por ello,

**Autor:** Ramón Chioconni.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, comunitario y turístico, el desarrollo del Circuito de Turismo Científico Educativo en el Polo Ing. Roberto Harán, de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 220/2022**

**FUNDAMENTOS**

El diputado Nacional Agustín Domingo, acompañado por el Diputado Luis Di Giacomo ingresaron a la Cámara de Diputados de la Nación, bajo expediente 0266 D 2022, un proyecto de ley a efectos que el PODER EJECUTIVO NACIONAL impulse los actos que sean necesarios para que, a partir del 1º de enero de 2023, las distribuidoras eléctricas Empresa Distribuidora Norte S.A. (Edenor) y Empresa Distribuidora Sur S.A. (Edesur) pasen a estar sujetas a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre los fundamentos del proyecto se menciona:

“Que desde hace largas décadas, la titularidad del servicio de distribución de electricidad para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) se mantiene en cabeza del Estado Nacional, pese a que tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) como la Provincia de Buenos Aires cuentan con las

potestades autonómicas necesarias para asumir su gestión, del mismo modo que lo hacen los restantes miembros de nuestra federación”

“Esa anomalía histórica se remonta a la mitad del siglo XX, cuando el Poder Ejecutivo dispuso el traspaso a la jurisdicción y competencia de la Nación de los servicios públicos de electricidad de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, otorgando la concesión del servicio a la histórica SEGBA (Decretos PEN Nros. 11476/49 y 5629/52; Decreto Ley N° 23.350/56)”.

“Lo cierto es que la decisión de esa federalización obedeció a la coyuntura histórica puntual de esos años, ligada a la crisis del servicio eléctrico en la zona metropolitana como resultado del bajo desempeño de los prestadores privados existentes hasta ese momento y a la imposibilidad de los Estados locales de realizar las inversiones necesarias para superarla.”

“Como ocurre casi siempre en Argentina, ese atajo ocasional se volvió al poco tiempo permanente”

“Producto de la concentración poblacional que caracteriza al AMBA, las autoridades nacionales y locales tienen incentivos electorales fuertes para mantener en esa zona tarifas artificialmente bajas a expensas del resto del país, que no logra compensar el peso decisivo del área metropolitana en las urnas. Lejos de constituir conjeturas, esos incentivos operan con fuerza en el plano de la realidad. El Estado Nacional, CABA y Provincia de Buenos Aires privilegian los intereses de sus usuarios utilizando para ello fondos nacionales. Se produce, así, una situación de azar moral en la que la concedente asume el riesgo de congelar tarifas sabiendo que las consecuencias negativas de esa decisión serán afrontadas por terceros”

“Como producto de ese incentivo inadecuado, el costo de los servicios de luz que pagan los usuarios del AMBA es notablemente inferior al que deben afrontar los del resto del país. Sólo como ejemplo, tomando la tarifa residencial, el costo variable por KW en la CABA es de \$ 1,7 cuando el mismo costo en la provincia de Río Negro asciende a \$ 6,3. Esto implica un valor para Río Negro que es 3,7 veces superior al que abona un consumidor de luz en el AMBA”.

Es importante que desde las provincias que nos vemos perjudicadas por la arbitrariedad e inequidad en el manejo de los subsidios energéticos, que favorecen al AMBA en casi 4 veces más que al resto del país, acompañemos este proyecto de ley que busca poner fin a esta situación de grave inequidad entre los ciudadanos de nuestro país.

Por ello;

**Autores:** Marcela Alejandra Ávila; Lucas Pica.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad de dar urgente tratamiento y aprobación al proyecto de Ley bajo expediente 266- D- 2022, presentado por el Diputado Nacional Agustín Domingo cuyo objeto es que el Poder Ejecutivo Nacional impulse los actos que sean necesarios para que, a partir del 1º de enero de 2023, las distribuidoras eléctricas Empresa Distribuidora Norte S.A. (Edenor) y Empresa Distribuidora Sur S.A. (Edesur) pasen a estar sujetas a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 221/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Las ciudades de Villa Regina y Chichinales están localizadas en el Departamento de General Roca e integran el Alto Valle, el cual constituye una de las regiones más importantes de la provincia de Río Negro.

Ambas localidades tienen la particularidad de haberse desarrollado por la producción e industrialización de la fruta y se considera que es su principal actividad económica. Comparten además la ruta de la fruta, como se la conoce a la Ruta Nacional N° 22, ya que por allí transita diariamente la producción frutícola, destinada a los distintos mercados internos y externos.

La circulación del comercio y la agroindustria es uno de los motivos por los cuales la Ruta N° 22 se ha constituido en una vía de comunicación indispensable para la región, pero además circulan miles de personas en forma particular. Dicha ruta también es protagonista de accidentes de tránsito ya que en horarios picos se convierte en una ruta extremadamente peligrosa por la densidad poblacional y demanda que atiende.

Se puede apreciar la falta de mantenimiento en su cinta asfáltica, la ausencia de carteles indicativos que demarquen las señales de peligro y la falta de luminarias en pasajes en lugares claves como es el

tránsito por las zonas urbanas. Este último factor aumenta la peligrosidad de la misma, poniendo en riesgo las vidas humanas de usuarios que utilizan a diario dicha vía de comunicación.

Actualmente, la Ruta N° 22 posee algunas deficiencias de iluminación entre las localidades de Villa Regina y Chichinales, que debieran solucionarse a la brevedad en tramos claves por donde circulan muchos vehículos y donde la falta de claridad produce accidentes recurrentes, particularmente en horas de la noche.

Es importante mencionar que aumenta el riesgo accidentológico en el tramo correspondiente a la Ruta 22 a la altura de la localidad de Chichinales sobre el Barrio Otto Krause, y en la intersección con la Avenida General Paz de la ciudad de Villa Regina, por lo cual, se considera que la falta de luminarias en estos tramos de la Ruta N° 22, en ambos lados de la misma, pone en riesgo la vida de habitantes de las vecinas localidades que por efecto de su dinamismo social, económico y productivo necesitan imperiosamente transitar por dichos recorridos que unen a Chichinales con Villa Regina.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Validad Nacional, la necesidad de reemplazar la luminarias dispuestas sobre la Ruta Nacional N° 22 en ambos carriles, correspondiente al tramo que une a las localidades de Chichinales-Villa Regina, en dos zonas claves como lo son el Barrio Otto Krause de Chichinales y la zona céntrica comprendida por la Avenida General Paz que confluye en la rotonda de ingreso de la ciudad de Villa Regina, considerando que se pone en riesgo la vida de los habitantes de ambas localidades que por efecto de su dinamismo social, económico y productivo transitan por esta importante vía de comunicación.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 222/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Nuestra historia como región patagónica está infinitamente entrelazada con el país vecino la República de Chile. Las últimas décadas han implicado un trabajo intencionado, profundo y cuidado para una comunicación transparente en las decisiones que afectan la relación bilateral, buscando aferrarse siempre al derecho internacional y a los valores de paz, libertad y comunión entre los pueblos.

En este sentido, el tránsito pacífico de bienes y personas ha sido prioridad para las provincias patagónicas. Por ejemplo el convenio binacional que permite desde la década del '70 el transporte en la ruta conocida como "Chile-Chile" que sale de Santiago, cruza por el paso Samoré y atraviesa toda la Patagonia por las rutas nacionales 40 y 3 para llegar hasta Punta Arenas.

Otro ejemplo son los cientos de turistas extranjeros que utilizan el aeropuerto internacional de Bariloche para luego hacer su visita a la Patagonia argentino-chilena y así visitar las bellezas que presenta nuestra región. Las agencias de turismo receptivo bien conocen la relevancia de la propuesta en su carácter binacional.

La dinámica de cooperación recíproca se ha visto afectada a partir de marzo del 2020, por la pandemia mundial del COVID19. La medida, para nada cuestionable, de los gobiernos argentino y chileno de cerrar las fronteras para poder controlar la situación sanitaria en cada país, significó un freno inédito en el tránsito de bienes y personas en la frontera. A dos años de aquella primer medida, sin embargo, nos preocupa y nos ocupa como provincia que comparte junto con Neuquén la vida fronteriza del Paso General Samoré, que no se hayan podido resolver medidas para retomar el tránsito de personas en este paso que es cabecera y referencia de la Patagonia.

Hemos elevado a través de una Comunicación de fecha 23-3-2022 con N° de Proyecto 198-2022 de la Legislatura de Río Negro a Cancillería del Gobierno Nacional para visibilizar esta problemática y solicitar arbitre los medios necesarios en las instancias nacionales como también con su par chileno, para efectuar un retorno al tránsito normal de personas en el Paso Samoré.

En ese sentido invitamos a las provincias patagónicas a tomar el reclamo como propio, ya que entendemos que es un tema que afecta a nuestra región en su totalidad.

A partir 16 de marzo del 2020 a través del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 274/20 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció por un período de 15 días y con posibilidad de prórroga, la prohibición de ingreso al territorio nacional a personas extranjeras no residentes en el país a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso. Este DNU fue modificado y prorrogado por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21,



168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21. A dos años del DNU 274/20, el Paso Fronterizo Cardenal Samoré continúa cerrado, amén de reiterados anuncios por parte de las delegaciones de Migraciones y de decisiones administrativas de Cancillería respecto a la posible reapertura.

Samoré se encuentra a unos 1.300 metros sobre el nivel del mar, y es el paso principal de la Patagonia norte. Esto implica que es un nexo importante para el turismo regional con impacto en las Regiones IX, X y XI en Chile, como en las provincias de Neuquén, Río Negro, y Chubut, cumpliendo rol relevante también entre aeropuertos internacionales. En los últimos años pre-pandemia, Bariloche recibía a través de Samoré importantes cantidades de turistas chilenos, como también turistas internacionales que visitaban la región norpatagónica en su conjunto. En verano era un importante hito el arribo de las familias chilenas que venían a pasar sus vacaciones a Bariloche, Villa la Angostura, El Bolsón y la Comarca Andina, los 7 Lagos y San Martín de los Andes, y alrededores. Es también un eslabón importante en el turismo internacional que arriba en el aeropuerto de Bariloche para a partir de allí recorrer la patagonia argentina y chilena.

Se debe tener en cuenta además que muchas personas que cruzan también son familias consolidadas de ambos países, familias “binacionales”, un fenómeno común en los pueblos fronterizos desde hace más de un siglo y componente característico de nuestra identidad andino-patagónica. Las familias que tienen parientes y seres queridos en el otro lado de la frontera; las familias que tienen trámites civiles que resolver en el país vecino; las personas con doble ciudadanía, hoy no encuentran un marco normativo que los ampare, debiendo acudir personalmente y solicitar excepciones ante la oficina consular en Bariloche. El Consulado Chileno recibe un promedio de 50 consultas diarias, solicitando certificados de excepcionalidad para poder cruzar la cordillera. En este sentido, es engorroso el trámite y también la solución, ya que al no poder cruzar vehículos por la frontera cada persona que quiera hacerlo debe coordinar un transporte desde el lado argentino hasta la frontera y un transporte desde el lado chileno.

La Decisión Administrativa 1143/21 es la que rige en la actualidad y establece los protocolos del paso Samoré, clasificado como: “Abierto para cargas y como corredor seguro para ingreso de turismo”, en un horario reducido de 8 a 17.30hs, exige una lista importante de requisitos. Lamentablemente, los protocolos no parecen ser suficientes para que el país vecino tome las medidas necesarias para garantizar el paso a turistas y residentes.

Es llamativo que ante otras eventualidades en el pasado, siempre se ha priorizado garantizar el espíritu de cooperación fronteriza, basado en el Tratado de Límites en el año 1881, firmado por ambos países. Incluso se realizó el “Plan Maestro de pasos de Frontera Argentina y Chile, Horizonte 2030”, un acuerdo realizado por ambos países en el año 2014 donde clasifican al paso Cardenal Samoré como uno de los 13 pasos fronterizos prioritarios, dentro de los 26 pasos en total. Esto quiere decir que existe entre ambos países un reconocimiento institucionalizado de la importancia multifacética de este Paso, y una propuesta de coordinar los esfuerzos bilaterales para realizar trabajos e inversiones de manera mancomunada en pos de seguir mejorándolo. Más allá de las inversiones sobre la infraestructura y las rutas nacionales que lo conforman, creemos que el paso Samoré haya sido reconocido como prioritario también debería verse reflejado en acciones concretas en ambas instancias nacionales que garanticen su apertura y normal funcionamiento la mayor cantidad de tiempo posible.

Es entendible y ponderable el panorama excepcional que hemos transitado como humanidad durante los últimos dos años. A raíz de la pandemia del COVID-19 nuestra vida particular, social y la del Estado se ha visto afectada: se virtualizó la educación, se implementaron aforos y distanciamiento social, se digitalizaron procesos, se impusieron horarios de circulación, y en este marco entendiblemente se cerraron las fronteras. Poco a poco, sin embargo, cada una de estas actividades se fueron regularizando. Con esfuerzo y responsabilidad, se implementaron los protocolos necesarios para facilitar el acceso a servicios, y que cada quien pueda volver a ejercer sus derechos civiles. No así los pasos fronterizos terrestres, a excepción de Cristo Redentor/Paso de Los Libres en Mendoza y Futaleufú en Chubut.

A dos años del comienzo de la pandemia, se han emitido diferentes comunicados, resoluciones y decisiones administrativas (D.A.) que no han llevado la tranquilidad que la sociedad chilena y argentina están necesitando: saber cuándo van a poder volver a cruzar por Samoré. La DA 1143/2021 incluye en su Art. 1 al paso Samoré como “corredor seguro” para el turismo. Sin embargo, esto no ha significado la apertura del paso ni ha generado reciprocidad por parte de la República de Chile en cuanto a la apertura y los protocolos exigidos. Es por ello que invitamos a las provincias que forman parte del Parlamento Patagónico que se unan a nuestro pedido, y lo tomen como propio.

Por ello;

**Autoría:** Julia Elena Fernández y Juan Elbi Cides.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, vería con agrado que las provincias que lo integran se pronuncien ante el Gobierno Nacional, en virtud de solicitar, se realicen a la brevedad las gestiones necesarias a favor de la normalización del tránsito de personas en los pasos fronterizos patagónicos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 223/2022**

**FUNDAMENTOS**

El día lunes 28 de marzo del corriente año, el bloque de Senadores y Senadoras del Frente de Todos presentó un proyecto de ley para crear un “Fondo Nacional para la cancelación de la deuda con el FMI”. Con dicha propuesta se busca que quienes tengan bienes en el exterior que fueron fugados y no están declarados ante el fisco, realicen un aporte especial de emergencia.

El endeudamiento externo ha sido el principal obstáculo para el desarrollo de nuestro país. Desde los comienzos de la Patria, con el tristemente célebre préstamo de la Baring Brothers, hasta el último ciclo de endeudamiento (entre 2016 y 2019), la deuda no ha sido solamente un problema económico y financiero para las y los argentinos. Ha sido y es un problema esencialmente político, ya que la deuda se convirtió en un escollo para las decisiones gubernamentales - vía las condicionalidades impuestas por los acreedores- así como un vínculo indisoluble entre los intereses de los sectores dominantes locales y la economía transnacionalizada. Es decir, que la deuda restringió las decisiones soberanas de la República.

Este aporte, que labra el proyecto, no representará una nueva carga impositiva para la mayoría de los argentinos y argentinas, ya que sólo le corresponderá pagar a quienes tengan bienes en el exterior, estén evadiendo impuestos o lavando dinero. Los alcanzados por este impuesto deberán realizar un aporte del 20% de sus bienes no declarados, que deberá ser abonado en dólares.

El proyecto anticipa que en el caso de declarar los bienes pasados los seis meses de la entrada en vigencia de la ley, la alícuota subirá al 35%. Por otro lado, indica que quienes no se allanen al pago de este aporte corren el riesgo de tener una pena en prisión, tal como lo estipula la ley vigente.

La ley también alcanzará a quienes hayan hecho un cambio de residencia fiscal a otro país “cuando el verdadero centro vital de intereses continúe siendo la República Argentina.”

Los senadores proponen también usar la figura del colaborador, que se aplicará a quienes faciliten el hallazgo de bienes no declarados. Podrán colaborar tanto las personas físicas como también las entidades bancarias, que serán liberadas de cualquier acuerdo de confidencialidad con el evasor. Los que ayuden a este fin serán premiados con hasta el 30% de lo que se obtenga por la información aportada.

Para poner en vigencia esta figura, se presentará otro proyecto de ley que modifique las excepciones al secreto bancario, bursátil y fiscal. Las principales naciones del mundo crearon legislación en este sentido desde principios de este siglo para tener un mayor y mejor control de las operaciones comerciales o financieras. Se propone también que el fiscal no tenga que esperar la autorización de un juez para acceder a esta información y así acelerar los procesos investigativos. Los senadores del Frente de Todos plantean que “así como una justicia que llega tarde no es hacer justicia, un Estado que recibe información financiera o fiscal, en forma tardía, es un estado bobo que no resguarda los bienes jurídicos o los intereses de los argentinos que debe proteger.

El proyecto señala qué fondos estimados podrían ser alcanzados por este proyecto: “al 31 de diciembre de 2021, según las estadísticas oficiales, hay 417.507 millones de dólares argentinos en el exterior y/o fuera del sistema financiero institucionalizado de nuestro país. De ellos se encuentran declarados ante la AFIP sólo 69.000 millones de dólares, según se desprende del impuesto sobre los bienes personales del año 2020.”

“Quienes se beneficiaron con los recursos del FMI, fugaron divisas de la Argentina y no las declararon - acto profundamente lesivo para los contribuyentes de nuestra nación – son los que deben hacer el mayor esfuerzo contributivo y a quienes en definitiva apunta este proyecto de ley para amortizar la deuda con el FMI. Es un acto de estricta justicia distributiva, tributaria e histórica”, sostiene la bancada nacional del bloque del Frente de Todos.

Como es de público conocimiento el acuerdo stand by de 2018 con el Fondo Monetario Internacional, significó el ingreso de 44.500 millones de dólares, los que en gran parte tuvieron como destino el financiamiento de la salida de divisas de nuestro país, en un claro proceso de fuga de capitales.

Existen unos 400.000 millones de dólares en el exterior de residentes argentinos y menos de una tercera parte están declarados ante la AFIP. Así lo demuestran los Panamá, Paradise y Pandora Papers entre otros informes de organismos públicos y privados.

Como se detalla en el proyecto de Ley, presentado por nuestros pares nacionales, “Todo endeudamiento en moneda extranjera condiciona. Pero hay un tipo de endeudamiento que es el que más condiciona la política soberana de una Nación: el que se toma con el FMI”.

Por ello;

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico, productivo el Proyecto de Ley presentado, el día 28 del corriente mes, por el Bloque de Senadoras y Senadores del Frente de Todos proponiendo la creación del Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el FMI, que busca que quienes tengan bienes en el exterior, que fueron fugados y no están declarados ante el fisco, realicen un aporte especial de emergencia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 224/2022**

**FUNDAMENTOS**

Alcalis de la Patagonia, de aquí en adelante ALPAT, es una empresa rionegrina, que emplea a más de quinientos (500) trabajadores en su planta productora de carbonato de sodio ubicada en la localidad de San Antonio Oeste.

De las últimas reuniones realizadas mediante la Delegación de Trabajo en San Antonio Oeste, donde se reunieron autoridades de ALPAT con representantes gremiales, surge el planteo por parte de la empresa, de suspender por disminución de trabajo al personal que presta funciones en la planta situada en Punta Delgado.

La mencionada "disminución" de trabajo se debe a que desde ALPAT se busca lograr que la empresa proveedora de gas le brinde 400 dm<sup>3</sup> por mes para su pleno funcionamiento, mientras la empresa proveedora de gas quiere ofrecerle 200 dm<sup>3</sup> por mes.

A partir de la reunión enunciada anteriormente, desde el Gremio lograron acordar con la empresa que solo se suspendan las tareas de una parte del personal con cobro del salario normal por treinta (30) días hábiles o hasta que se solucione en inconveniente con el suministro de gas.

Es necesario tener presente, que el gas es uno de los elementos indispensables para el funcionamiento de la planta, y que a raíz de las interrupciones o disminución en el suministro del servicio, la firma podría establecer medidas que afecten al personal, lo cual redundaría en una terrible injusticia para los trabajadores y su familia.

Es fundamental que desde el Estado se colabore para encontrar una solución a este conflicto que se presenta con el suministro de gas, debido a que el corte del mismo o su restricción, afecta a la firma y especialmente a la fuente de trabajo de los trabajadores que prestan servicios en la misma.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, Enargas (Ente Nacional Regulador del Gas), la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes, a los fines de garantizar el suministro de gas que demanda para su producción plena, la empresa rionegrina ALPAT (Alcalis de la Patagonia).

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 225/2022**

**FUNDAMENTOS**

Alcalis de la Patagonia, de aquí en adelante ALPAT, es una empresa rionegrina, que emplea a más de quinientos (500) trabajadores en su planta productora de carbonato de sodio ubicada en la localidad de San Antonio Oeste.

De las últimas reuniones realizadas mediante la Delegación de Trabajo en San Antonio Oeste, donde se reunieron autoridades de ALPAT con representantes gremiales, surge el planteo por parte de la empresa, de suspender por disminución de trabajo al personal que presta funciones en la planta situada en Punta Delgado.

La mencionada "disminución" de trabajo se debe a que desde ALPAT se busca lograr que la empresa proveedora de gas le brinde 400 dm<sup>3</sup> por mes para su pleno funcionamiento, mientras la empresa proveedora de gas quiere ofrecerle 200 dm<sup>3</sup> por mes.

A partir de la reunión enunciada anteriormente, desde el Gremio lograron acordar con la empresa que solo se suspendan las tareas de una parte del personal con cobro del salario normal por treinta (30) días hábiles o hasta que se solucione en inconveniente con el suministro de gas.

Es necesario tener presente, que el gas es uno de los elementos indispensables para el funcionamiento de la planta, y que a raíz de las interrupciones o disminución en el suministro del servicio, la

firma podría establecer medidas que afecten al personal, lo cual redundaría en una terrible injusticia para los trabajadores y su familia.

Es fundamental que desde el Estado se colabore para encontrar una solución a este conflicto que se presenta con el suministro de gas, debido a que el corte del mismo o su restricción, afecta a la firma y especialmente a la fuente de trabajo de los trabajadores que prestan servicios en la misma.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Producción y Agroindustria, la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes, a los fines de garantizar el suministro de gas que demanda para su producción plena, la empresa ALPAT (Alcalis de la Patagonia).

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 226/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Es de público conocimiento la actividad ilegal de flotas pesqueras extranjeras en nuestras aguas territoriales.

Cada vez con mayor frecuencia, llegan noticias relacionadas con alguna captura o incidente con algún buque, pero también con la magnitud mucho mayor del fenómeno, que aparentemente escapa a las posibilidades de control y poder de policía del Estado Nacional.

Esta situación, de exclusiva jurisdicción de dicho Estado Nacional, tiene aparejado un perjuicio directo a los rionegrinos, toda vez que la pesca y su cadena de valor es una de las principales actividades económicas de nuestra provincia.

De esta manera, la acción predatoria de los recursos naturales significa para nosotros una merma en la actividad de las empresas que operan en nuestros puertos, con la consiguiente merma en las oportunidades laborales para los rionegrinos y en los ingresos fiscales provinciales.

Esta cuestión fue abordada en el proyecto de comunicación 275/2020, que al no haber tenido trámite legislativo se halla al borde de su caducidad, pese a lo cual la situación en nuestros mares se ha mantenido sin cambios.

Este proyecto, réplica y continuación de aquel, pretende contribuir a dimensionar el impacto de dicha pérdida y a conocer si el Estado Nacional está a la altura de las tareas que jurisdiccionalmente le corresponden, que a su vez tienen impacto sobre la economía provincial.

Es por todo ello que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, por medio de los organismos que correspondan, sírvase informar sobre diversas cuestiones relacionadas con la comisión de infracciones a la ley nº 24922 de Régimen Federal de Pesca por parte de buques extranjeros y en especial detalle sobre los siguientes puntos:

- b) Cantidad de buques capturados pescando en infracción en los años 2020, 2021 y lo que va del corriente año, discriminados por nacionalidad y por autoridad que efectuó la captura.
- c) Cantidad de procesos administrativos y causas judiciales iniciadas en el período antes citado a raíz de las infracciones.
- d) Cantidad de procesos administrativos y causas judiciales concluidas en el período antes citado a raíz de infracciones.
- e) Producto total de la venta de la producción extraída, artes de pesca y buques decomisados por infracciones durante el período citado.
- f) Detalle de la estrategia llevada adelante por la Argentina para prevenir infracciones.

- g) Composición prevista para el ejercicio 2022 del Fondo Nacional Pesquero y porcentaje del mismo destinado a financiar equipamientos y tareas de patrullaje y control de la actividad pesquera.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 227/2022**

**FUNDAMENTOS**

Sabido es el rol estratégico que juega la industria de los hidrocarburos en nuestra provincia contribuyendo al pleno desarrollo de la Nación, la cual debe ser objeto de un tratamiento prioritario manifestado en la expresión de una política con reglas claras, precisas y concisas por parte de la administración nacional, a fin de garantizar la continuidad de las inversiones en un sector muy sensible cuyo horizonte de exploración y explotación hace que las mismas se recuperen en el mediano y largo plazo.

En nuestra organización federal donde las provincias son dueñas de los recursos y fuentes energéticas -siendo Río Negro una de esas jurisdicciones productoras- y el Estado federal fija las políticas sobre la misma; se pone de resalto el claro juego de intereses que aborda la necesidad de fijar un marco jurídico adecuado que atienda y de participación efectiva a los distintos actores involucrados para garantizar el pleno desarrollo sostenido de la explotación de la industria petrolera.

Lo contrario de ello, implica para Río Negro y las demás provincias productoras lisa y llanamente desinversión con consecuencias directas en la suspensión y despido de trabajadores, riesgo empresario para la diversidad de pymes del sector, la merma de regalías que percibe la provincia, la reducción en la percepción de tributos provinciales y nacionales con un claro impacto negativo en las arcas públicas.

Desde este Cuerpo no podemos dejar de manifestar nuestra preocupación por la conducta que está asumiendo el Gobierno Nacional respecto del tratamiento de la política en la materia, al mantener un grado de hermetismo sobre asunto de tamaña importancia sin siquiera dar mínimas señales del rumbo que pretende imprimirle al desarrollo del sector. Ello también se refleja en la preocupación de las provincias productoras, empresariado, sector sindical y clase política.

Es que desde la historia reciente hemos transitado distintos escenarios en el desarrollo productivo de la actividad hidrocarburífera, donde en los primeros años del presente siglo existía una actividad emergente que permitía el autoabastecimiento y exportación, la cual con el transcurso de los años ha sido diezmada por decisiones políticas erradas de los gobiernos de la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, las cuales se caracterizaron por haber estado exentas de un horizonte claro con proyección en el mediano y largo plazo e inversiones casi nulas en el sector, atendiendo solo a cuestiones coyunturales.

Como consecuencia de ello, de aquel fenomenal déficit que generó la necesidad de tener que importar hidrocarburos por una cifra superior a los 8 mil millones de dólares anuales; desde el año 2016 y los siguientes 3 años se experimentó un marcado cambio de rumbo, mediante la implementación de políticas positivas y activas reforzadas por un marco normativo adecuado; los cuales se construyeron sobre la base de un trabajo muy productivo de la mesa sectorial compuesta por el Estado Nacional, Las Provincias, los Trabajadores y Empresarios. Como consecuencia del ello, de la previsibilidad y trabajo conjunto se logró el autoabastecimiento y se comenzó a exportar gas al mundo.

Sin embargo, la llegada de un nuevo Gobierno llevó al sector de los hidrocarburos a un lugar incierto. En marzo de 2020 presentamos el Proyecto de Comunicación 95/2020, que transcurrió dos años sin tratamiento legislativo y, lo que es peor, con un agravamiento de la situación que incluso llega al desabastecimiento en las estaciones de servicio y a la incertidumbre sobre el suministro de gas en el invierno.

Por ello, el presente proyecto se constituye en más que una réplica del interior al formularse una pregunta que necesita respuesta: ¿qué piensa hacer este Gobierno con las inmensas riquezas que duermen bajo nuestro suelo?

La importancia clave de Vaca Muerta para el desarrollo de nuestra Nación, el hecho de que Río Negro tenga el 15 por ciento de los pozos de dicha cuenca, significa la necesidad de tratar la política energética a "puertas abiertas", con fundamentos técnicos y la participación activa de las provincias productoras que, como dueñas del recurso, no pueden asumir una postura de meras espectadoras de las decisiones que toma el gobierno central.

Por su parte, la sustentabilidad del desarrollo del sector en el largo plazo solamente puede materializarse en políticas certeras, realizables sobre la base de decisiones claras que otorguen previsibilidad y claridad para las inversiones, atendiendo tanto al contexto nacional como internacional que inciden directamente sobre el sector.

Todo ello hoy está en riesgo y solo es posible superarlo mediante una estructura con solidez normativa, control estatal de acuerdo al reparto constitucional de competencias y reglas de juego claras, precisas y concisas para el sector privado involucrado como las operadoras y pymes.

Es nuestra intención que el Gobierno Nacional otorgue la suficiente apertura en la fijación de las políticas de desarrollo del sector, atendiendo las necesidades e inquietudes de los distintos actores involucrados en el sector; en el entendimiento de que solo ello podría derivar en el mejor plan de desarrollo

para nuestra Nación, con eje en la sustentabilidad y diversificación productiva, sin relegarle el protagonismo que se merecen las provincias productoras de hidrocarburos.  
Por ello:

**Autor:** Juan Martin.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, para que a través de su representación en la OFEPHI, atento a las contradicciones manifiestas de distintos funcionarios del Gobierno Nacional y ante la falta de una posición pública y política clara, informe sobre ¿Cuál es la política en materia de hidrocarburos?.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 228/2022**

### **FUNDAMENTOS**

En el presente proyecto de Ley se propone que los distintos Poderes de la Provincia de Río Negro y los diversos organismos de la Constitución, entes descentralizados y empresas públicas adopten la técnica del lenguaje claro en la confección de sus textos legales y formales, así como también en sus comunicaciones públicas dirigidas a los ciudadanos.

La propuesta surge al considerar que es necesario facilitar la comprensión de aquellos textos dictados por las autoridades que rigen y afectan la vida cotidiana de las personas; y así promover el ejercicio pleno de los derechos y las obligaciones.

En estos tiempos se habla mucho de la inclusividad del lenguaje. Pero equivocadamente lo que se propone es obligar a la sociedad a hablar como quiere el poder o un determinado grupo de intelectuales. En realidad, habría que obligar al Estado a hablar (o escribir) de una manera sencilla y comprensible, en definitiva, como habla el ciudadano común.

Encontrándonos en un Estado de Derecho, es decir, ante un Estado constituido y regido por una Constitución, como el principal sometimiento del poder a la Ley y al derecho. Es decir, es el derecho el primer límite al poder y su principal fuente de expresión, que le permite crear, modificar, extinguir y canalizar acciones de gobierno.

Así las cosas, creemos que es de vital importancia la incorporación de la técnica del lenguaje claro a las distintas expresiones del Estado, entendiendo que debe incorporarse al uso del Derecho, como medio de expresión por excelencia del Estado.

Los documentos que este produzca deben ser redactados en un lenguaje simple, llano y directo, que sea accesible para todos los ciudadanos.

Es habitual que los textos jurídicos se escriban de modo complejo o excesivamente formal, con tecnicismos y palabras arcaicas. Esto hace que en ocasiones sean inaccesibles para la ciudadanía o que generen mayor incertidumbre y confusión.

En cambio, el lenguaje simple se expresa con claridad, evitando palabras técnicas o modismos complejos; sencillez, usando la estructura básica de sujeto y predicado; y de modo directo, sin "adornos" innecesarios.

Busca ser conciso, preferir la voz activa, evitar oraciones negativas, respetar el orden lógico de una oración, preferir verbos en lugar de sustantivos, utilizar los conectores necesarios y dejar de lado tecnicismos no requeridos a los fines de hacer eficaz la comunicación.

El movimiento que promueve el uso del lenguaje claro se inicia en los años '60 en ámbito legislativo de Suecia, para luego en la década siguiente, tomar impulso definitivo. A partir de ello, se extiende su uso a otras regiones del mundo y empieza a ser reconocido como una necesidad.

En la Argentina existe la denominada Red Lenguaje Claro, conformada a partir de un acuerdo entre el Senado de la Nación, la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia y el Ministerio de Justicia de la Nación. Actualmente está integrada por una treintena de organismos de los tres poderes de diversas jurisdicciones, universidades nacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, existen diversas normativas a nivel nacional, como los decretos 891/2017 y 258/2019 que apuntan a la simplificación del lenguaje. La provincia de Buenos Aires también aprobó una ley de lenguaje claro y en la Ciudad de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba y Formosa se han impulsado normas de diferente nivel en este sentido para los poderes del Estado.

En nuestra provincia, el proyecto de ley 954/2020, de mi autoría, busca legislar sobre la materia. Sin embargo, su tratamiento legislativo se halla estancado y durante el debate en comisiones se intentó vincular a esta iniciativa con otras que nada tienen que ver con ella, como las del denominado "lenguaje inclusivo".

El uso de lenguaje claro y sencillo tiene la ventaja de ser más accesible, genera confianza y credibilidad en las instituciones; implica un menor esfuerzo tanto en su redacción como en su comprensión; e incluso puede generar ahorro de recursos y tiempo, al reducir la necesidad de aclaraciones y evitar errores.

Es esencial para la seguridad jurídica, que las autoridades comuniquen de manera clara y comprensible cuáles son sus decisiones y las razones que las sostienen; principalmente para la comprensión de aquellas personas a quienes se dirigen sus actos.

Sin embargo, la sociedad toda debería poder comprenderlas, para ejercer un control democrático sobre estos actos públicos. La difusión de la técnica del lenguaje claro y su adopción por los distintos poderes del Estado Provincial, representa un paso más en pos del buen funcionamiento de la democracia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vengo a presentar el presente proyecto, que replica en todos sus términos al proyecto de ley 954/2020, y solicito el acompañamiento de mis pares.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho que tienen todos los ciudadanos a comprender la información pública; y promover el uso y desarrollo de un lenguaje claro en los textos legales y formales.

**Artículo 2°.- Definición.** Se entiende por lenguaje claro, el lenguaje basado en expresiones sencillas, con párrafos breves y sin tecnicismos innecesarios que puede ser usado en la legislación, en las sentencias judiciales y en las comunicaciones públicas dirigidas al ciudadano.

Un documento estará en lenguaje claro si su destinatario puede encontrar lo que necesita, entender la información de manera rápida y usarla para tomar decisiones y satisfacer sus necesidades.

**Artículo 3°.- Objetivos del Lenguaje Claro.** La comunicación entre los ciudadanos y las entidades del Estado debe utilizar un lenguaje claro.

Son objetivos del lenguaje claro:

- a) Reducir errores y aclaraciones innecesarias.
- b) Reducir costos y cargas para el ciudadano.
- c) Reducir costos administrativos y de operación para las entidades públicas.
- d) Aumentar la eficiencia en la gestión de las solicitudes de los ciudadanos.
- e) Reducir el uso de intermediarios.
- f) Fomentar un ejercicio efectivo de rendición de cuentas por parte del Estado.
- g) Promover la transparencia y el acceso a la información pública.
- h) Facilitar el control ciudadano a la gestión pública y la participación ciudadana.
- i) Generar confianza en la ciudadanía, limitar ambigüedades y proveer comunicaciones efectivas.

**Artículo 4°.- Ámbito de aplicación.** Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables al Estado provincial, entendiéndose por tal, los tres poderes que lo constituyen; sus organismos descentralizados o autárquicos; los organismos de la Constitución provincial; los entes públicos no estatales; las empresas y sociedades del Estado provincial; y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

**Artículo 5°.- Obligatoriedad del lenguaje claro.** Todos los poderes y entidades alcanzadas, deberán incorporar dentro de sus esquemas de comunicación, publicación e información pública; las recomendaciones y lineamientos del instructivo que disponga el Poder Ejecutivo y del específico que establezca su Autoridad de Aplicación.

**Artículo 6°.- Autoridad de Aplicación.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo deberán crear o designar su propia Autoridad de Aplicación dentro de los ciento veinte (120) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente Ley. El Superior Tribunal de Justicia será la Autoridad de Aplicación en el Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

**Artículo 7°.- Instructivos.** El Poder Ejecutivo podrá confeccionar un instructivo sobre lenguaje claro para la efectiva aplicación de la presente Ley. Asimismo, cada Autoridad de Aplicación en el ámbito de sus competencias, podrá adecuarlo, actualizarlo y disponer sus propios instructivos de lenguaje claro, acorde con el sector en el que se desenvuelven. Dichos instructivos deberán, además de procurar la simplicidad en el lenguaje, encuadrarse en las recomendaciones para el correcto uso del castellano de acuerdo con la Real Academia Española y la Academia Argentina de Letras.

**Artículo 8°.- Adhesión.** Invítese a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente Ley.

**Artículo 9°.- Vigencia.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y deberá ser reglamentada dentro de los siguientes ciento veinte (120) días.

**Artículo 10.-**De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 229/2022

#### FUNDAMENTOS

Desde la asunción del nuevo gobierno de Chile, algunos importantes funcionarios de ese país han sugerido a los periodistas trasandinos dejar de hablar de Araucanía y referirse a Wallmapu para referirse a los territorios ocupados por el pueblo mapuche históricamente en ese país. Incluso, la ministra del Interior, Iskia Siches, ha usado ese término para geolocalizar una reunión que mantuvo en la región de la Araucanía.

En el vecino país otros dirigentes, entre otros el propio gobernador de la Araucanía, se han mostrado en contra de esta denominación porque entre otras razones, en esa zona vive mucha gente que no pertenece al pueblo mapuche.

Esa es una discusión chilena, que se dará en el marco de las instituciones y la política de ese país.

El problema es que el concepto de Wallmapu, no solo se refiere a los territorios mapuches en Chile, llamados ancestralmente Gulumapu, sino que incluyen al que ellos llaman el Puelmapu que es el territorio mapuche del este de la cordillera de los Andes, ocupado en los siglos XVIII y XIX.

Lejos de ser una denominación de carácter histórico, el término Wallmapu comenzó a ser utilizado por el Consejo de Todas las Tierras en su nombre en mapudungun, *Aukiñ Wallmapu Ngulam*, una vez fundada la organización en 1990. Este grupo se caracterizó por realizar revisionismo histórico y levantar una postura política opuesta a los intereses del Estado chileno en la zona, especialmente en las consignas ligadas a "la recuperación de los territorios ancestrales" y "la autonomía territorial política del pueblo mapuche". En este proceso, además, llevaron adelante un proceso de elaboración de la bandera nacional-mapuche Wenufoye en 1992, así como también otras cinco banderas asociadas a los principales territorios con presencia mapuche en el sur de Chile. A partir del año 2005 el término también fue promovido por el partido nacionalista mapuche Wallmapuwen.

Que esto lo digan algunas agrupaciones mapuches es un tema menor, pero que el propio gobierno de Chile utilice esa denominación, es una afrenta a la soberanía argentina, haya sido realizada con intención o por descuido.

Es por ello que pedimos a la Cancillería argentina que eleve por los medios pertinentes el reclamo y la protesta formal a fin de subsanar esta confusión, sobre todo considerando que el pueblo mapuche no es originario del territorio argentino, como fundamentan destacados autores de ambos países.

Martínez Sarasola, autor de "Nuestros Paisanos los Indios" entre otros numerosos textos sobre la cuestión indígena en Argentina nos dice: "el proceso por el cual la cultura araucana penetra primero lentamente y luego en forma decidida y masiva en territorio tehuelche tiñendo culturalmente la región, es lo que se conoce como la araucanización de la Pampa".

También sentencia "desde la araucanización de la Pampa la cultura tehuelche estuvo en permanente retroceso. Las batallas perdidas a manos de los mapuches y la mestización los fueron diluyendo".

En tiempos de la conquista española del hoy Chile, los araucanos, término que acuñaron los españoles, ocupaban un pequeño territorio boscoso y lluvioso circunscripto por los ríos Bío-Bío y Toltén, entre el Pacífico y la cordillera. Eran agricultores, sedentarios y guerreros. De raza ándida, robustos, baja estatura y cara redonda. Su idioma era el mapudungún. Compartían estas características con los Huilliches, sus vecinos del sur y los Picunches del norte.

Científicos de ambos lados de la cordillera coinciden sin fisuras en el origen trasandino del pueblo mapuche. Así, el condecorado antropólogo chileno José Bengoa, autor de "Historia del pueblo Mapuche" expresa en ese texto: "Antes de la llegada de los españoles a Chile, las pampas argentinas estaban habitadas por pequeños grupos indígenas no mapuches. Se trataba de grupos nómades cazadores... Los mapuches no tenían relaciones con la pampa y se circunscribían a su territorio en el lado chileno".

Su ilustre colega argentino Antonio Serrano expresó: "Los araucanos no son oriundos del territorio argentino. Su establecimiento en él y la araucanización de los núcleos autóctonos es relativamente reciente. Los araucanos propiamente dichos ocupaban en el momento de la conquista el territorio chileno



comprendido entre los ríos Itata y Tolten y ellos se nombraban mapuches. Al sur del territorio que ocupaban vivían los huilliches también de habla araucana pero de costumbres algo diferentes”.

Historiadores de diversa procedencia ideológica también han coincidido en este punto. Milciades Vignati de la Academia Nacional de Historia argentina se refiere a “los indígenas de procedencia chilena que invadieron el territorio en la segunda mitad del siglo XVIII, hasta lograr la hegemonía sobre las otras tribus...Estos elementos invasores eran chilenos de raza araucana”.

Por su parte el historiador anarquista Álvaro Yunque escribió: “El hombre de las pampas, al aparecer en ellas los conquistadores europeos, era araucano. No lo había sido siempre. Antes de la raza venida de Chile...las pampas habían sido habitadas por indios aborígenes de ellas, pampeanos auténticos. Lentamente fueron substituidos, eliminación o absorción, por las razas más agresivas e inquietas de Arauco”.

Los primeros testimonios de blancos que se adentraron a Neuquén datan del siglo XVII y pertenecen a los religiosos que cruzaron la cordillera desde Chiloé. Uno de ellos fue el jesuita Mascardi que fundó en 1670 la misión Nuestra Señora de los Poyas, para evangelizar a los indios tehuelches del norte que vivían en el Nahuel Huapi y que ellos les llamaban “poyas”, antes de la llegada masiva de los araucanos.

Un siglo después en 1783, Villarino, marino de la corona española que se internó por el río Negro llegando hasta la cordillera neuquina, escribió en su diario sobre la nutrida presencia de indios patagones en territorio neuquino y de una numerosa tribu de tehuelches septentrionales a los pies del volcán Lanin, en la actual Junín de los Andes. Su cacique le pidió ayuda para contener a sus acérrimos enemigos, los indios aucaces de origen araucano, que ya se estaban asentando de este lado de la cordillera.

Mariana Vicat, nos introduce en el proceso de araucanización de la Patagonia: “Los araucanos o mapuche habitaban Chile y, entre mediados del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII, cruzaron la cordillera y penetraron en la Argentina. El establecimiento en el nuevo territorio cambió su estilo de vida: reemplazaron el sedentarismo y la agricultura por el nomadismo, la caza y el pillaje. Su expansión produjo una “auracанизación” de la Pampa, y causó un gran impacto en los pueblos de la llanura (tehuelches, pampas). La influencia mapuche se hizo sentir en la progresiva pérdida de las lenguas locales”.

María Delia Solá por su parte expresa: “Los araucanos o mapuches llegaron de Chile en el siglo XVIII. Ocuparon el norte de la Patagonia y el sur de la llanura pampeana, se mezclaron con los tehuelches y con los pampas, y como eran más evolucionados culturalmente y más guerreros, los avasallaron, imponiéndoles sus costumbres y su lengua.

El profesor Vignati escribió que “el invasor mapuche...penetró en forma de cuña por la parte sur del Neuquén y fue asimilando de buena o mala gana los pueblos que encontraban en su expansión...y les infligieron crueles derrotas”. La incursión araucana puso una barrera infranqueable para la continuidad en el relato de padres a hijos, ya que la derrota tehuelche significó la muerte y la desintegración del organismo social y cultural. Los mapuches fueron sus competidores y enemigos implacables.

Para Escalada “posiblemente responsables originarios o principales de la declinación de la estrella que iluminó el destino de la raza de grandes indios australes”.

Batallas como Barrancas Blancas, Languiñeo (lugar de los muertos) o Piedra Shotel fueron algunas de las más importantes luchas que terminaron provocando el exterminio de numerosas tribus tehuelches con la muerte de los hombres y el mestizaje con las mujeres que eran cautivadas y tomadas como esposas de enemigos más numerosos, acostumbrados a la guerra y mejor armados, a veces con armas de fuego que obtenían en Chile.

Dice Escalada: “Como consecuencia de ellas y de la práctica del matrimonio entre cautivas y guerreros victoriosos, la mezcla de sangre es completa. Prácticamente, desde aquella época no ha de encontrarse indio alguno de estirpe pura”. Estas batallas fueron documentadas por testimonios de viajeros como el chileno Guillermo Cox o el inglés George Musters, en su célebre Vida entre los Patagones.

Federico Escalada en “El Complejo Tehuelche” entrevista a doña Agustina Quilchaman de Manquel, cuyo bisabuelo Guethanoche fue tomado cautivo, junto a su madre y cuatro hermanas luego de esa sangrienta batalla en la que entre tantos mataron a su padre. Dos de las hermanas fueron tomadas por esposas por el vencedor Paillacán, de las cuales tuvieron varios hijos, entre otros Foyel, futuro cacique. También la madre de su bisabuelo fue llevada por esposa de un araucano, por derecho de conquista. “Las madres tehuelches jamás olvidarían la afrenta sanguinaria infligida a su estirpe derrotada...ni el recuerdo de los seres queridos masacrados en aquella durante las insomnes veladas del cautiverio”.

En la zona pampeana la araucanización fue muy gradual al principio, con el establecimiento de algunas relaciones comerciales con los Pampas. Como dice Serrano “hasta mediados del siglo XVII no se advierten en la pampa argentina influencias directas araucanas”. “En 1582 Juan de Garay encontró en las proximidades del cabo Corrientes indios serranos (tehuelches) que llevaban “alguna ropa de lana muy buena y dicen, que la traen de la cordillera de las espaldas de Chile”.

Rodolfo Casamiquela da cuenta que “el primer indio araucano, mapuche, venido del otro lado de la cordillera, se menciona recién en 1650 en la provincia de Buenos Aires”.

Un documento de 1680 menciona que los indios pampas del sur de Córdoba tenían trato y comunicación con los “indios guerreros de Chile... que insisten a los Pampas a que hagan daño a los españoles”. Otro de 1692 en el cual las autoridades de Cuyo contemplaban seriamente que los pehuenches y huilliches seguían avanzando hacia la pampa.

En el siglo XVIII núcleos araucanos o “aucas”, como también se los denominaba, comenzaron a instalarse a las llanuras bonaerenses atraídos por el ganado cimarrón vacuno y caballar, que allí abundaba. La Dra. en antropología Florencia Roulet, autora de un interesante libro que reúne relatos de viajeros más allá de la “frontera”, llamado “Huincas en tierra de Indios” nos dice: “varios grupos se instalaron en las

sierras de Tandilia y Ventania promediando el siglo XVIII. Pronto, se habló de una "nación auca" residente entre dichas serranías y las salinas, subordinada en un primer tiempo a los caciques locales pampas (tehuelches), con quienes mantenían ocasionalmente conflictos.

Así, en 1757 el cacique pampa Rafael Yati avisó en el fuerte de la Matanza que "han venido a sus tierras...dos o tres Aucaes con su indiada y que están esperando más". Estos aucaes, ya eran una presencia amenazadora para las fronteras bonaerenses".

Casamiquela dice... "la cuña Araucana, se encaja cada vez más profundamente y comienza a difundirse, mezclarse y crecer.

Aunque por cierto los Araucanos no eran todavía dominantes por aquellos tiempos, al contrario, numéricamente y sobre todo culturalmente, los Tehuelches dominaban todavía por todas partes". En efecto, caciques Pampas como Cacapol, denominado "Bravo" y su hijo Cangapol, conservaban todavía la supremacía tehuelche en la región bonaerense. Con ellos acordaron los padres jesuitas para construir una reducción indígena en la zona de Laguna de los Padres. En 1757 los araucanos los derrotaron terminando con su predominio. Unos años después ya el mapuche era el idioma más hablado en las pampas.

El siglo XIX marcó el apogeo y dominio absoluto de los araucanos en las pampas. El fin de la guerra de independencia en Chile con la batalla de Maipú en 1818, determinó que tribus mapuches enteras, que en su mayoría habían apoyado a los realistas, cruzaran la cordillera para instalarse definitivamente en suelo argentino. En 1818, llegó desde Chile el cacique araucano Yanquetruz con un poderoso ejército a sumarse a la entonces pequeña tribu de los Ranqueles. Pronto fue elegido su jefe y permaneció en el poder por veinte años. Rosas lo llamaba el feroz Yanquetruz, por los sanguinarios malones contra pueblos y estancias, sobre todo de Córdoba y San Luis.

Bajo su conducción los Ranqueles crecieron en poderío y se convirtieron en uno de los dos centros de poder en esa Pampa araucanizada. En 1820 llegaron los Boroganos, tribu mapuche proveniente de la región de Boroa, cerca de Temuco en la Araucanía, que se instaló entre Carhué y Salinas Grandes, una zona estratégica del sur bonaerense. Con ellos, traspusieron la cordillera los hermanos Pincheira, oficiales realistas chilenos que se instalaron entre el sur de Mendoza y el norte neuquino.

En 1822 Juan Bautista Bustos, gobernador de Córdoba le comunicaba al gobernador de Santa Fe Estanislao López de la invasión de dos mil indios mapuches, que atravesando la cordillera a la altura del fuerte de San Rafael, se dirigían a las tolderías del cacique borogano Pablo...que capitanea las repetidas incursiones a los campos de Buenos Aires".

Los caciques boroganos acostumbraban saquear las tolderías tehuelches de las sierras bonaerenses. El proceso era incontenible. En 1823, varios caciques tehuelches dieron parte a la guardia que los "indios chilenos los habían atacado y robado sus cabaladas. Los invasores eran muchos, entre cuatro y cinco mil guerreros. El coronel García invitó a los tehuelches a vivir bajo la protección del fuerte de Carmen de Patagones, de lo contrario sostuvo, los chilenos los acabarían.

Otro documento del invierno de 1830, da cuenta de que la tribu tehuelche de la sierra de la Ventana del cacique Curitripay, ante un inminente ataque de los boroganos junto a los chilenos Pincheira, pidió protección al fuerte de Bahía Blanca. Rosas había ordenado al comandante del fuerte Martiniano Rodríguez que fuera prescindente porque estaba en negociaciones con los boroganos.

Poco tiempo después el ataque mapuche se produjo, matando a toda la tribu, incluidas mujeres y niños. No conformes con la matanza inicial, persiguieron a los sobrevivientes hasta las puertas del fuerte. Rodríguez anotó en su parte diario que desde la muralla de la fortaleza "escuchaba los galopes cortos de los lanceros borogas y soldados pincherianos y el griterío de la chusma cuando era lanceada o sableada, ruido característico de las persecuciones y las matanzas que se estaban produciendo de los indios Pampas que intentaban en vano llegar hasta el refugio de la fortaleza".

Con anterioridad, en septiembre de 1830, boroganos y pincheiras habían acuchillado a los Pampas del cacique Tetrueal por "traidor aliado con los cristianos de Bahía Blanca".

Las consideraciones históricas, antropológicas y políticas expuestas precedentemente justifican el presente proyecto, para el cual pido el respaldo de mis pares en esta Legislatura.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su preocupación por la utilización del término Wallmapu por parte de algunos funcionarios del actual gobierno de Chile, denominación que incluye al territorio de varias provincias argentinas.

**Artículo 2°.-** Que vería con agrado que la Cancillería argentina eleve de forma urgente el reclamo pertinente a las autoridades chilenas por ser una grave intromisión a la soberanía nacional.

**Artículo 3°.-** Que siendo el pueblo mapuche oriundo de la región de la Araucanía chilena y no de la Patagonia y Pampas argentinas, territorios a los cuales esta etnia llegó en el proceso denominado "araucanización de la Patagonia y la Pampa" entre los siglos XVIII y XIX, respetamos como corresponde las decisiones políticas que tome al respecto el gobierno chileno dentro de su territorio soberano y pedimos el recíproco respeto por soberanía argentina.

**Artículo 4°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 230/2022**

**FUNDAMENTOS**

Desde el último trimestre del ciclo lectivo 2021, estudiantes de la Escuela Primaria N°45 “Soldado Argentino” de la ciudad de Cipolletti han visto vulnerados sus derechos más elementales frente a la falta de agua potable en la Institución Educativa.

A la fecha, y habiendo pasado el receso de verano, se iniciaron las clases sin contar con agua potable por redes. Es decir, no se llevaron adelante las acciones necesarias para garantizar un regreso seguro para toda la comunidad educativa.

Ante esta situación, se viene proveyendo agua en camiones tipo cisterna como respuesta provisoria. Esto no solo supone la emergencia de nuevos problemas en cuanto a interrupciones o falta de continuidad en el Servicio provisorio, sino que lejos está de garantizar las condiciones mínimas de seguridad e higiene en el Establecimiento.

El sector de Cuatro Esquinas no se encuentra vinculado a la red que suministra Agua Potable a la ciudad de Cipolletti, y el antiguo sistema barrial se ha visto colapsado por el incremento de la demanda y la falta de inversión y mantenimiento. Todo esto, estando la Escuela a solo 2500 metros lineales sobre Ruta Nacional N°151 de la Planta Potabilizadora de Agua de Cipolletti operada por Aguas Rionegrinas S.A.

Frente a la desidia y falta de respuesta evidente, se han desarrollado múltiples acciones de reclamo por parte de la comunidad educativa, habida cuenta que la Escuela es también la referencia Institucional hace más de 100 años en la zona.

Adicionalmente, el Centro de Salud dependiente del Hospital Área Programa Cipolletti se encuentra en mismo predio y con idéntica situación. A la fecha no ha retomado su normal funcionamiento y se han desarticulado completamente las acciones enmarcadas en Salud Escolar que otrora fueran puestas en práctica.

La ley K N° 4819 Orgánica de Educación, en su artículo 142, incisos f) y l), consagra los derechos de los estudiantes a “recibir apoyo económico, social, cultural y pedagógico” y “desarrollar sus aprendizajes en edificios que garanticen condiciones de seguridad y salubridad”.

La ley mencionada en el párrafo precedente, prescribe claramente en su artículo 2°, que la Educación “constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio sin discriminación alguna”.

Es por ello que requerimos de forma urgente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro se lleven adelante las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación de las y los estudiantes de la Escuela N° 45 “Soldado Argentino” de Cipolletti.

Por ello;

**Autora:** Daniela Salzotto.

**Acompañantes:** Pablo Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango, Ramón Chioconni.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y Aguas Rionegrinas S.A, la imperiosa necesidad de destinar las partidas presupuestarias necesarias a los fines de garantizar los derechos humanos de acceso al agua potable y a la educación a la comunidad educativa de la Escuela Primaria N°45 “Soldado Argentino” de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 231/2022**

Viedma, 30 de marzo de 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura

de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO:**

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K nº 2216, a efectos de solicitarle, gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA) y Aguas Rionegrinas S.A., el siguiente Pedido de Informes referido a la prestación del Servicio de agua en el Paraje Cuatro Esquinas de la ciudad de Cipolletti.

**Autora:** Daniela Silvina Salzotto.

**Acompañantes:** María Eugenia Martini, Pablo Barreno, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao, Luis Angel Noale, José Luis Berros y Ignacio Casamiquela.

#### **PEDIDO DE INFORMES**

- b) Informe el estado actual del servicio de agua potable en el sector conocido como "Cuatro Esquinas" en la ciudad de Cipolletti.
- c) Indique las incidencias, roturas o problemas que registra respecto a la provisión de agua por redes en este sector.
- d) Informe brevemente la infraestructura que compone el sistema actual de provisión de Agua Potable.- Informe la capacidad promedio en m<sup>3</sup>/s por segundo destinada al sector. Así mismo indique en función a los registros de consumo promedio en el Alto Valle Oeste el número de viviendas/ habitantes los que se garantiza cobertura de dicho indicador.
- e) Informe si el sector de Cuatro Esquinas se encuentra vinculado a la red de Agua Potable de Cipolletti. En caso de no encontrarse vinculado, indique la distancia entre la Escuela nº 45 y el final de la red actual.
- f) Informe las inversiones realizadas en dicho sector en los últimos 50 años en materia de agua y saneamiento.
- g) Indique las acciones emprendidas desde Aguas Rionegrinas S.A. Y/o el Departamento Provincial de Aguas frente a los sostenidos problemas que presenta el Servicio en el sector.
- h) Informe los planes de inversión previstos a los fines de garantizar el suministro a los habitantes del sector.
- i) Informe las acciones llevadas adelante por Aguas Rionegrinas S.A. y/o el Departamento Provincial de Aguas frente a la afectación por falta de suministro que impide el normal funcionamiento de la Escuela Primaria nº 45 y el Centro de Salud Pública.
- j) Indique los criterios y protocolos aplicados al traslado de agua en camiones tipo cisterna y el almacenamiento en tanques supletorios en Establecimientos Escolares y Centros de Salud, tal el caso de referencia.
- k) Informe los plazos de resolución definitiva previstos para la restitución total y permanente del Servicio de Agua Potable para el sector Cuatro Esquinas en la ciudad de Cipolletti.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 232/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto se inscribe en la penosa lista de frustradas iniciativas que tienen por finalidad prohibir en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la fabricación, tenencia, depósito, comercialización y uso de pirotecnia o cohetería.

El daño en la salud que provoca a determinadas personas y animales, así como el alto riesgo y peligro que su manipulación representa, son razones que per se justificarían sobradamente la medida que se propicia. Pero no es solo ello, tan gravosas como las consecuencias tangibles de las lesiones y sufrimientos, tan dañina como las heridas y accidentes, es el ejemplo moral que importa estimular o consentir como "divertimento" un actuar que causa dolor y lastima.

La prohibición total que se impulsa encuentra su basamento en que su uso implica un daño cierto a la salud, ya no sólo el riesgo deliberadamente asumido por quienes la manipulan, sino el padecido por un variado número de personas que sufren reacciones graves ante los estruendo. Es por eso que esta intencional y ostensible contaminación sonora, que se nos ha inculcado como vinculada al festejo, no puede seguir siendo tolerada por el Estado.

El gasto irrogado en atenciones médicas de los accidentes que provoca, sumado al costo en pérdidas de capacidad laboral de las personas víctimas en la manipulación, deberían haber justificado hace años esta medida. Empero, criterios que por fortuna hoy nos resultan anacrónicos, privilegiaban la “diversión” o el “comercio” que esta práctica supuestamente representaba.

Por suerte, quizás producto de haber abandonado una cultura que invisibilizaba la situación que vivían ciertas familias, o tal vez por la evolución que como sociedad estamos teniendo incorporando valores tales como la empatía, lo cierto es que hoy existe una silenciosa mayoría que prefiere el respeto, a la imprudencia. El obrar desconsiderado de quien se divierte detonando pirotecnia, sin importarle que su sonrisa se erige sobre el llanto y la angustia de padres abrazando a sus hijos en el baño, no puede pasarnos inadvertido a quienes tenemos el honor ejercer una banca legislativa.

Somos testigos de una época que felizmente atraviesa cambios valorativos, donde muchos de nosotros hemos aceptado la necesidad de deconstruir preceptos de una sociedad que debemos dejar atrás. Este proyecto se inscribe en esa lógica y pretende inspirarse en ese espíritu, donde la empatía sea norma, donde el respeto sea la regla.

En este mismo contexto, tampoco se puede ignorar la incidencia de otros valores que aportan a la necesidad de exigir la prohibición que se propicia. Hacemos alusión a la creciente aceptación de concepto de “Familia Multiespecie”, es decir a considerar la conformación del núcleo familiar no limitada a sus integrantes humanos, sino incorporando los demás seres sintientes que convivan con ella (en especial a los perros y gatos). Pues bien, es sabido el atroz impacto que estos estruendos artificiales provocan en el agudo sentido auditivo de estas especies. A nadie escapa la desesperación y espanto que les generan las explosiones pirotécnicas, obligándolos muchas veces a huir sin rumbo en un calvario sin sentido (y sin pausa). Un verdadero infierno que en su aterrado escape suele provocar accidentes, heridas y el pesar, la angustia de la familia que debe salir en su búsqueda.

A no engañarnos: la pirotecnia siempre fue nociva!. El divertimento que en todo caso ofrecen sus estruendos, obedecen a sensaciones adrenalínicas que rememoran o asimilan imágenes bélicas. Una “diversión” que se expresa en la sensación control de un poder que se desata cuando “el humano” (generalmente varón) decide encender la mecha. Una explosión controlada, cuanto más fuerte mejor, que brinda cierta risa y nerviosismo porque genera la ilusión de dominio sobre los elementos. “Diversión” violenta, invasiva, que se extralimita de la esfera privada e irrumpe irrespetuosamente a través de los sentidos de quienes no desean participar de la misma.

¿En verdad debemos seguir tolerando este supuesto “divertimento”? ¿qué tradición o valores positivos podrían verse afectados de establecerse su prohibición?. La respuesta es simple y categórica: Ninguno. Tan solo se afectaría un acotado y estacional negocio, que precisamente por la característica de estacionalidad no destaca por su fidelidad al régimen tributario. No, la respuesta al porqué debemos seguir tolerando esta práctica quizás debamos buscarla en otro sitio distinto a la producción, el lucro o la industria. Obviamente tampoco la hallaríamos en valores tales como la empatía y la solidaridad. Parecería que lo único que sostiene la legalidad de generar estruendos, es la varonil utilización de los mismos, ¿será acaso la necesidad de proyectar así un supuesto poderío?.

Nada hay de divertido si lo que genera mi alegría causa daño a otro persona humana o ser sintiente. No puede haberlo, o al menos no puede estar permitido.

Los estruendos de pirotecnia, violentos e imprevistos para quienes no los detona, son en algunos casos verdaderas torturas. Entendamos que como Estado, no podemos permitir que prime una egoísta diversión, antes que el bienestar de las personas (que en muchos casos ya cargan sobre sí otros padecimientos). Ya no se trata de una prohibición basada en la solidaridad o el altruismo, sino tan solo sobre el respeto y la cordura.

Como dijimos al comienzo de estos fundamentos, este proyecto penosamente no resulta original en lo que pretende, sino que se erige sobre una lista de otras iniciativas que cayeron en caducidad por el desinterés de darle tratamiento o triunfo de otros intereses. Como fuese, lo concreto es que el pesar de la pirotecnia aún sigue siendo soportado por esa silenciosa parte de la sociedad que vive el suplicio de personas indolentes.

En testimonio de las iniciativas legislativas que preceden a esta, seguidamente describimos sucintamente los extractos de los mismos y la mención de sus autores:

Proyecto Ley N° 892/2011 PROHIBE EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO LA TENENCIA, FABRICACION, COMERCIALIZACION, DEPOSITO Y VENTA AL PUBLICO MAYORISTA O MINORISTA Y EL USO PARTICULAR DE TODO ELEMENTO DE PIROTECNIA O COHETERIA, SEA ESTE DE VENTA LIBRE O NO Y/O FABRICACION AUTORIZADA. Autores: PESATTI, Pedro Oscar – PERALTA, Carlos Gustavo.

Proyecto Ley N° 806/2013 PROHIBE EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO LA TENENCIA, FABRICACION, COMERCIALIZACION, DEPOSITO Y VENTA AL PUBLICO MAYORISTA O MINORISTA Y EL USO PARTICULAR DE TODO ELEMENTO DE PIROTECNIA Y COHETERIA, SEA ESTE DE VENTA LIBRE O NO Y/O FABRICACION AUTORIZADA. Autor: PESATTI, Pedro Oscar

Proyecto Ley N° 1101/2016 SE PROHIBE EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, LA TENENCIA, FABRICACION, COMERCIALIZACION, DEPOSITO Y VENTA AL PUBLICO, MAYORISTA O MINORISTA Y EL ACOPIO Y USO PARTICULAR DE TODO ELEMENTO DE PIROTECNIA Y COHETERIA, SEA ESTE O NO DE VENTA LIBRE Y/O FABRICACION AUTORIZADA. Autores: IUD Javier Alejandro - GRANDOSO María Inés - ROCHAS Nicolás

Proyecto Ley N° 1209/2020 PROHIBE CUALQUIER MODO DE COMERCIALIZACION Y/O VENTA AL PUBLICO, MAYORISTA O MINORISTA, ENTREGA A TITULO GRATUITO, VENTA AMBULANTE MAYORISTA Y MINORISTA, Y USO PARTICULAR DE TODO ELEMENTO DE PIROTECNIA Y COHETERIA DE ESTRUENDO, SEA ESTE DE VENTA LIBRE O NO Y/O SU FABRICACION EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO. Autores: MONTECINO ODARDA Juan Facundo - SALZOTTO Daniela Silvina - ROCHAS Nicolás - MAS María Alejandra - BELLOSO Daniel Rubén - CASAMIQUELA Ignacio - NOALE Luis Angel - ABRAHAM Gabriela Fernanda - BERROS José Luis - GRANDOSO María Inés - ALBRIEU Luis Horacio - MARTINI María Eugenia - CHIOCCONI Antonio Ramón - BARRENO Pablo Víctor - MANGO Héctor Marcelo.

A estos proyectos debe agregarse la análoga propuesta que formulara la Defensora del Pueblo, Lic. Adriana Santagati, en oportunidad de brindar su informe anual 2021.

Cada uno de estos proyectos y propuestas contienen nutridos fundamentos a los que nos remitimos y de los que nos hacemos eco; y que de avanzar el tratamiento en comisiones, desde ya dejamos peticionado puedan anejarse al presente en reconocimiento a todos y todas aquellas que desde tiempo atrás luchan por lo mismo.

Mas de una década peticionando e insistiendo para que cese este desatino. Creemos que llegó la hora de decir "basta!". Por favor, hagamos que suceda.

Por ello;

**Autores:** Nicolás Rochas, Alejandro Ramos Mejía y Luís Albrieu

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la tenencia, fabricación, comercialización, transporte, distribución, depósito, venta al público, mayorista o minorista, y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería, sea éste de venta libre o no, y/o fabricación autorizada.

**Artículo 2°.-** Se considera elemento de artificio pirotécnico o de cohetería al destinado a producir combustión o explosión, efectos visibles, mecánicos o audibles al ser encendido por fuego, fricción, golpe o detonación.

Están comprendidos en esta categoría los fuegos artificiales, bombas de estruendos, rompe portones, cohetes, luces de bengalas, petardos, y cualquier otro análogo o similar en que se utilizare compuestos químicos que contengan elementos combustibles y oxidantes o cualquier otra sustancia que sola o en mezclas pueda resultar inflamable, sin importar las formas o cantidades de los compuestos químicos que la conformaren.

**Artículo 3°.-** Quedan excluidos de la prohibición que establece la presente ley, los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas y aquellas destinadas al uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil.

**Artículo 4°.-** La tenencia, fabricación, comercialización, transporte, distribución, depósito y venta al público, mayorista o minorista, y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería, sea éste de venta libre o no, y/o fabricación autorizada, será penado con multa de 500 a 4000 unidades de multa previstas en la Ley N° 4402, más el decomiso de los elementos utilizados para la comisión de la falta.

**Artículo 5°.-** Cuando se trate de establecimientos comerciales y exista reincidencia, se adicionará a la multa establecida en el artículo anterior, una clausura de quince (15) a treinta (30) días.

**Artículo 6°.-** Será Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Seguridad y Justicia en todo el territorio provincial.

**Artículo 7°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 233/2022**

## FUNDAMENTOS

El derecho a la vivienda adecuada es un derecho humano. Nuestra Constitución reconoce este derecho, en el Artículo 14 bis al describir que: "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: .... el acceso a una vivienda digna".

Asimismo se encuentra incorporado en el corpus constitucional, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en el Pacto de San José de Costa Rica.

Por ejemplo la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1, dice que: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda (...); el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de ONU declara que "Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas (...)"

La Convención Americana sobre Derechos Humanos ("Pacto de San José de Costa Rica" en su artículo 21 referido al Derecho a la Propiedad Privada señala que: "1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social (...) 3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley".

Por su parte la Constitución de Río Negro reconoce ese derecho en el Artículo 40: "Son derechos del trabajador, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: ... 8. A una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determina la ley."

En su Observación General 4, que aprobó el 13 de diciembre de 1991 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CDESC), se proporciona a los Estados los parámetros con respecto a sus obligaciones de respetar, proteger y realizar el derecho a una vivienda adecuada e incluye siete características esenciales:

- a) Seguridad jurídica de la tenencia. Cada persona debe tener un nivel de seguridad en su situación de vivienda para estar protegido frente al desalojo forzoso o arbitrario, el hostigamiento u otras amenazas. Dicha protección puede adoptar diversas formas, tales como la propiedad legal, el alquiler o una cooperativa de vivienda.
- b) Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura. Los Estados deben garantizar que las viviendas tengan las instalaciones necesarias para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición.
- c) Gastos soportables. La vivienda y los costos relacionados con la vivienda deben ser proporcionales a los niveles de ingresos, y en un nivel que no comprometa otras necesidades básicas.
- d) Habitabilidad. La vivienda adecuada debe proporcionar a sus habitantes un espacio suficiente, ser segura para vivir y dar protección contra el frío, el calor, la lluvia y otros elementos de la naturaleza, riesgos estructurales y vectores de enfermedad.
- e) Asequibilidad. Todo el mundo debe tener acceso a una vivienda adecuada, especialmente los más vulnerables. Se indica que: "Debe concederse a los grupos en situación de desventaja un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda. Debería garantizarse cierto grado de consideración prioritaria en la esfera de la vivienda a los grupos desfavorecidos como las personas de edad, los niños, los incapacitados físicos, los enfermos terminales, los individuos VIH positivos, las personas con problemas médicos persistentes, los enfermos mentales, las víctimas de desastres naturales, las personas que viven en zonas en que suelen producirse desastres, y otros grupos de personas".
- f) Lugar. En muchos casos, tanto en las ciudades como en las zonas rurales, el transporte puede ser costoso y consumir mucho tiempo. La vivienda adecuada debe estar en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, servicios de salud y educación y otros servicios sociales. Las casas no deben construirse en lugares peligrosos o contaminados.
- g) Adecuación cultural. Los esfuerzos para modernizar la vivienda deben adaptarse a la expresión de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda de sus habitantes.

El Comité, entiende que el derecho a la vivienda: "Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Y así debe ser por lo menos por dos razones. En primer lugar, el derecho a la vivienda está vinculado por entero a otros derechos humanos y a los principios fundamentales que sirven de premisas al Pacto. Así pues, "la dignidad inherente a la persona humana", de la que se dice que se derivan los derechos del Pacto, exige que el término "vivienda" se interprete en un sentido que tenga en cuenta otras diversas consideraciones, y principalmente que el derecho a la vivienda

se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos. En segundo lugar, la referencia que figura en el párrafo1 del artículo11 no se debe entender en sentido de vivienda a secas, sino de vivienda adecuada. Como han reconocido la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año2000 en su párrafo5: "el concepto de "vivienda adecuada"... significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable".

En nuestra provincia, el acceso a la vivienda se ha visto fuertemente comprometido por la falta de disponibilidad de inmuebles para alquileres permanentes. La situación habitacional es crítica sobre todo en ciudades turísticas en las que la dinámica económica no favorece la oferta de este tipo de locaciones.

Esta situación se ve agravada por la gran cantidad de personas que han decidido establecerse en las ciudades patagónicas, durante y a posteriori de la Pandemia del Covid 19.

Es claro que este problema tiene un contexto mayor que está dado por una crisis general de acceso a la vivienda propia. Hubo un incremento en la construcción a partir del 2003: "Durante la última Presidencia de Cristina Fernández de Kirchner (específicamente, entre junio de 2012 y diciembre de 2015) se invirtieron U\$S 2.922 millones (\$38.090 millones a valores actuales) en la línea Desarrollos Urbanísticos de PROCREAR, con el objetivo de construir un total de 30.010 viviendas en 79 predios distribuidos en distintos puntos del país"<sup>16</sup>

Sin embargo, la dolarización del mercado inmobiliario y el incremento del precio del suelo no permitieron una mejora en las condiciones de acceso. Los medio de comunicación informan: "Según datos relevados por la Unión de Inquilinos de Río Negro y por otras ongs (organizaciones no gubernamentales) en Bariloche cerca del 25% de los habitantes vive en casas o departamentos alquilados -a tono con la media de las grandes ciudades del país-, y la porción del salario destinado al pago de la renta no para de subir y ya ronda el 58% en promedio"<sup>17</sup>.

Otro medio de la zona cordillerana publica sobre el problema de los alquileres que: "Es una bomba por estallar: los dueños de viviendas subieron los precios de alquiler por encima de la evolución de la inflación y el aumento de salarios. Otros, directamente, prefieren ofrecer su casa a turistas. Más de 300 inquilinos barilochenses se organizaron por WhatsApp y reclaman la intervención urgente del Estado municipal"<sup>18</sup>.

A fin de generar un aporte en la solución de este acuciante problema se propone en este proyecto estimular el alquiler de las viviendas que se encuentran vacías. En el censo de 2010 se registraron 2.494.618 viviendas desocupadas en todo el país, un 18,1% del total.

Se toma como referencia de vivienda vacía a aquella que estando en condiciones materiales y jurídicas de ser ocupada permanece en desuso sin causal de justificación.

Diferentes países en el mundo han adoptado una doble política de incentivo y carga impositiva con el objetivo de incorporar las viviendas vacías al mercado de alquileres.

En el artículo académico "Casas sin hogares y hogares sin casas en la ciudad capital argentina" del profesor Julián Corvaglia se sostiene: "¿Qué hacen los países o las ciudades para combatir el flagelo de las viviendas ociosas? Las políticas se pueden dividir en tres, según el tipo de dureza con los propietarios o dueños: a) incentivos, b) castigos impositivos, c) expropiación y demolición de inmuebles".<sup>19</sup>

En el Reino Unido existe desde 1992 la Empty Home Agency organismo que se ocupa de llevar adelante políticas públicas de incentivos y penalizaciones en relación a viviendas ociosas, y en el año 2013 dispuso también un impuesto a la vivienda vacía, con resultados que mostraron una baja importante de casas sin uso.

Francia tiene un impuesto progresivo a casas vacías en ciudades de más de 200 mil habitantes, 10% del valor de renta el primer año; 12,5% el segundo año; 15% el tercer año. En ese país se establecieron también subvenciones y desgravaciones fiscales para los propietarios que incorporen sus viviendas al mercado de alquileres. En Cataluña, País Vasco y Navarra también rige un impuesto a casas vacías.

Es particularmente interesante la ley Uruguayua N° 19.676, que tipifica diversos tipos de situaciones: inmuebles vacíos y degradados. Su objeto es: «promover el cumplimiento de los deberes relativos a la propiedad inmueble, de forma de evitar y revertir los procesos en los que se combinen las situaciones de vacío y degradación de inmuebles urbanos» (artículo 2).

Establece así, un procedimiento de ejecución judicial sobre los inmuebles urbanos vacíos y degradados, previo cumplimiento de recaudos de tiempo (2 años de deshabitados) y/o de degradación.

Creemos que un sistema mixto, que grave el capital inmobiliario ocioso por un lado, pero que previamente a través de incentivos fiscales promueva la incorporación de este capital a la dinámica del mercado de alquileres, es la mejor opción a fin de conseguir resultados concretos.

<sup>16</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/comparativa-procrear-ultimas-dos-gestiones>

<sup>17</sup> <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/alquileres-permanentes-una-batalla-cada-vez-mas-desigual-para-los-inquilinos-en-bariloche-2198311/>

<sup>18</sup> <https://almargen.org.ar/2021/12/05/la-odisea-de-encontrar-alquiler-permanente/>

<sup>19</sup> Perspectivas: Revista Científica de la Universidad de Belgrano, V 3, N° 1, 2020, Sección Notas

160 Corvaglia, J. Casas sin hogares y hogares sin casas en la Ciudad Capital Argentina. 160-169.

Casas sin hogares y hogares sin casas en la ciudad capital argentina Julián Corvaglia



Las experiencias internacionales así lo demuestran, en el caso de Francia particularmente.

Es importante resaltar que recientemente el Diputado Nacional José Luis Gioja presentó un proyecto de ley para modificar la actual ley de alquileres donde establece en el artículo 5 proyectado: "Agrégame como artículo 16 bis de la ley 27.551 el siguiente texto: "Beneficios tributarios para locaciones destinadas a vivienda. Los locadores de contratos de locación destinados a vivienda que registren los contratos suscriptos con personas humanas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) contarán con los siguientes beneficios tributarios:

- a) Las sumas que los locadores facturen en concepto de alquileres podrán deducirse de los ingresos brutos anuales del régimen simplificado para pequeños contribuyentes – Monotributo. En caso de que el contribuyente no facturase sumas por otro concepto, recibirá una bonificación de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la suma que le correspondiese abonar mensualmente como inscripto al régimen simplificado para pequeños contribuyentes.
- b) Los bienes inmuebles locados y registrados estarán exentos del impuesto sobre los bienes personales por cada año y período fiscal en el que estuvieran registrados los respectivos contratos y/o con un contrato vigente..."

En el presente proyecto proponemos modificaciones en el sistema del impuesto inmobiliario con la finalidad de propiciar el fomento de locaciones con fines de vivienda.

Previamente se incorpora el concepto de "vivienda vacía" al Código Fiscal (Ley I 2686), equiparándolo a la situación de "ausente" prevista en la norma tributaria, a los fines de su aplicación en las distintas normas impositivas de nuestra provincia.

La vivienda vacía se establece como aquella susceptible de ser habitada por personas, y que se encuentre desocupada por más de un año, sin que exista alguna causal que justifique el vacío. Pueden ser justificaciones, la existencia de procesos judiciales pendientes (sucesión, divorcio, etc.) o que se utilicen como depósito, o cualquier motivo razonable que deberá acreditarse ante la Agencia de Recaudación Tributaria.

Asimismo se propone un doble sistema:

- Establecimiento del cobro de un Adicional, en el impuesto inmobiliario, aplicable a las viviendas vacías, modificando la ley base de dicho tributo (Ley I 1622).
- Establecimiento de una Bonificación en el impuesto inmobiliario, a fin de promover de manera positiva la incorporación de viviendas al mercado de locaciones urbanas.

Como señalamos, esperamos que el presente proyecto sea tratado por esta Legislatura, porque será un importante aporte para brindar más facilidades y acceso a las locaciones urbanas a rionegrinas y rionegrinos, para contribuir al derecho a la vivienda adecuada garantizado constitucionalmente.

Por ello;

**Autores:** María Eugenia Martini, Luis Angel Noale.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 137 de la ley I nº 2686 que queda redactado de la siguiente forma:

" Artículo 137.- A los efectos de la aplicación de este Código y otras Leyes Fiscales:

- a) Se consideran personas ausentes:
  1. A las personas físicas que están domiciliadas o residen permanentemente en el extranjero.
  2. A las personas físicas que tengan residencia temporaria o transitoria por más de un año y medio seguido o tres alternados en el extranjero, con excepción de las que se encuentran desempeñando funciones o comisiones oficiales de la nación, provincias o municipalidades de ésta, y de aquéllas que se han ausentado en misión de estudio, circunstancia que deben acreditar debidamente ante la Agencia. Se incluye en la excepción prevista precedentemente a los respectivos cónyuges.
  3. A las personas que residan temporaria o transitoriamente en el país por período que no exceda de seis (6) meses seguidos o alternados en el año calendario.
  4. A las personas jurídicas con directorio o sede principal en el extranjero, aunque tengan Directorio o Administraciones locales.

En los casos contemplados en las normas precedentes el carácter de ausente es adquirido desde el año en que las personas físicas o jurídicas salgan del país en las condiciones previstas en dichas disposiciones.

- b) Se consideran viviendas vacías, a toda edificación susceptible de ser habitada por personas, de manera temporal o permanente, que se encuentren desocupadas por más de un año sin acreditación de causal justificada.

Se excluyen de esta definición a las viviendas de dominio del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, de sociedades, de empresas o entes de la administración nacional, provincial o municipal descentralizada, así como a las viviendas cuyo uso exclusivo sea el esparcimiento durante determinados periodos de cada año.

La determinación de la condición de vacía de una vivienda se realizará sobre la base del gasto en servicios de electricidad y agua de acuerdo a los parámetros que se definan por vía reglamentaria”.

**Artículo 2°.-** Se modifica el artículo 5° de la ley l n° 1622 que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 5°.- Los propietarios o poseedores a título de dueño que son considerados ausentes, o con viviendas vacías, conforme lo establecido en el Código Fiscal, pagan un adicional sobre el Impuesto Inmobiliario cuyo monto es fijado por Ley Impositiva. En tales casos, el adicional se abona desde el 1° de enero del año en que las personas se consideran ausentes o las viviendas vacías, hasta el 31 de diciembre del año en que pierdan tal condición”.

**Artículo 3°.-** Los propietarios o poseedores a título de dueño de inmuebles, que incorporen a los mismos para locación de vivienda al mercado inmobiliario y cumplan con los requisitos de la Ley Nacional 27551 o su modificatoria, obtienen una bonificación sobre el impuesto inmobiliario del cincuenta por ciento (50%), quienes deben tener abonadas o regularizadas las obligaciones del Impuesto Inmobiliario de los periodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma. Esta bonificación rige por tres periodos fiscales.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos inmuebles que posean deuda en gestión judicial regularizada.

**Artículo 4°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 234/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El 2 de abril de cada año, se conmemora el Día Mundial de Concienciación sobre el autismo. La fecha fue establecida por la Asamblea de Naciones Unidas con el propósito de poner de relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo, para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad.

En el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, anualmente se selecciona un tema o lema central. Para el año 2022 el lema de la campaña es "Un feliz viaje por la vida".

Con ello se pretende concienciar acerca del derecho de todas las personas con trastorno del espectro del autismo (TEA) y sus familias a disfrutar de una vida feliz.

Actualmente las personas con esta condición son discriminadas, debido a que, a pesar de muchos esfuerzos de diversos actores de la sociedad, no se ha divulgado toda la información necesaria acerca de esta condición.

Es preciso eliminar los prejuicios acerca de esta condición, así como dar a conocer las necesidades de las personas con TEA y su participación en la sociedad para vivir en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía.

Se debe tener en cuenta que el TEA no lleva asociado ningún rasgo físico diferenciador, ya que solo se manifiesta a nivel de las competencias cognitivas de la persona y del comportamiento.

Es una condición que acompaña a la persona a lo largo de toda su vida, aunque sus manifestaciones y necesidades cambian en función de las distintas etapas del desarrollo y de las experiencias adquiridas.

Por esta razón, es importante un abordaje integral orientado a facilitar los apoyos individualizados, especializados y basados en la evidencia más adecuada para mejorar la calidad de vida de cada persona, ya que no solo impacta en la persona que lo presenta, sino también en su familia, apoyo fundamental para la persona con TEA.

Es una fecha para reflexionar y tomar conciencia como sociedad, que como tal somos responsables de crear condiciones de igualdad para aquellas personas con TEA.

En diversos ámbitos de nuestra provincia se realizarán jornadas de reflexión y concientización, como así también se vestirán de azul los edificios públicos a fin de identificar esta fecha tan especial.

Por ello;

**Autoría:** Soraya Yauhar, Graciela Vivanco, Nayibe Gattoni, Helena Herrero y Darío Ibañez.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario las diversas actividades a realizarse en el mes de abril en el ámbito de la Provincia de Río Negro con motivo de conmemorarse el 2 de abril el Día Mundial de Concienciación sobre el autismo.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 235/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto propicia implementar la boleta única en el ámbito de la Provincia de Río Negro, dotando al acto electoral de un procedimiento sencillo, claro y transparente, sustituyendo el obsoleto y permeable sistema actual de múltiples boletas, el cual resulta además de excesivamente oneroso, su falta de evolución erosiona el sistema democrático que debe hacer valer.

Cabe destacar que numerosas organizaciones de la sociedad civil entre las que se encuentran la Red Ser Fiscal, Poder Ciudadano, CIPPEC, Transparencia Electoral Argentina, Colegio de Abogados de la ciudad de Buenos Aires, Democracia en Red, entre otras, firmaron un documento llamado "Hacia una mayor transparencia electoral" con el objetivo de iniciar un debate público para que el Congreso reforme la ley electoral para que se aplique la boleta única.

Precisamente la Red Ser Fiscal, con su larga experiencia práctica de asistir con fiscales a lo largo y ancho del país en todas las elecciones realizadas durante muchos años a los efectos de coadyuvar a la transparencia electoral, impulsa y promueve la adopción de este mecanismo que soluciona en gran medida las dificultades que plantea el viejo sistema de boletas por cada agrupación política.

Este no es un sistema novedoso –no obstante existen algunas experiencias aisladas en nuestro país y con resultados positivos- el sistema de boleta única se implementó por primera vez en Australia en 1856, luego en Nueva York en 1898, y posteriormente, en el año 2009, en varios países de América Latina. Actualmente, este sistema es utilizado en gran parte de Europa (Francia, España, Suecia, Noruega), en países donde podemos considerar sin temor a equivocarnos, que rigen democracias ejemplares.

En nuestro continente, sólo Uruguay y la Argentina mantienen el sistema de boletas partidarias. Esto representa una verdadera excepción en Latinoamérica, donde predomina el sistema de boleta única en alguna de sus formas. Así observamos que en Bolivia está vigente una "papeleta única de sufragio" (art. 125, Código Electoral), como también en Brasil (art. 103, ley N° 4.737); en Colombia (art. 123, Código Electoral, decreto N° 2.241/86); Costa Rica (art. 27, Código Electoral, ley N° 1.536); Ecuador (art. 59, ley electoral N° 59); El Salvador (art. 238, Código Electoral, decreto N° 417); Guatemala (art. 218, ley electoral y de partidos políticos, decreto-ley N° 1-85); Honduras (arts. 121 y ss, ley electoral y de las Organizaciones Políticas, decreto N° 44/04); México (arts. 252 y ss, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales); y Nicaragua (arts. 131 y ss., leyes N° 43 y 56 de 1988). En Chile la emisión del sufragio se hace mediante "cédulas electorales" (art. 22, ley Orgánica Constitucional N° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios); en Perú se las llama "cédulas de sufragio" (art. 159, Ley Orgánica de Elecciones, ley N° 26.859). En Panamá se utiliza una "boleta única de votación" (art. 247, Código Electoral); mientras que en Paraguay se denominan "boletines únicos" (art. 170, Código Electoral, ley N° 834)

El actual sistema tradicional de voto con boleta de papel partidaria es antiguo, vetusto, desactualizado, por lo que requiere una urgente y vital reestructuración, adaptando el mismo a los modelos utilizados y probados en otros países y en jurisdicciones dentro de las provincias de Córdoba y Santa Fe.

El mismo es un avance claro en términos de transparencia de la información y fomenta la práctica democrática, garantizando una efectiva participación y evolución del sistema electoral.

En nuestro país, vemos tristemente como se suceden las múltiples denuncias de fraude en casi todos los actos electorales, lamentablemente en muchos casos se comprueba la veracidad de las denuncias, en otros se comprueba que las mismas se reducen a una mera disconformidad con el resultado del comicio, no obstante ello, tanto uno como otro, distorsionan la voluntad del electorado, y someten a la población a incertidumbre, dudas sobre los resultados, y ello repercute en la legitimación de quien por vía democrática haya obtenido un cargo.

Frente a ello es deber de esta Legislatura llevar adelante las reformas que fueran menester para minimizar estas controversias, y dotar de la mayor transparencia posible a cada proceso electoral como paradigma democrático y a fin de erradicar toda práctica que atente contra esto.

Se busca que el elector pueda ejercer su voto con total libertad, por lo que la presente iniciativa busca reemplazar a la boleta partidaria que imprime cada agrupación política, por una boleta única -en este caso de papel- pero sin descartar el la incorporación de tecnología, la cual ya fue probada y aplicada en varios distritos sin inconvenientes y logrando niveles de transparencia y agilidad en el sistema de votación, el comicio y el escrutinio.

Item más, el propio sistema electoral de nuestra provincia regulado por la Ley O N° 2431 prevé el uso del voto electrónico en su artículo 135 con facultativo para la autoridad convocante al acto electoral, por lo que va de suyo que la voluntad de esta Legislatura es y debe ser tendiente a la optimización de los sistemas electorales, siendo de plena aplicación incluso las premisas de la implementación del voto electrónico al proyecto que aquí se promueve.

De tal forma, la implementación de la Boleta Única en Papel, deviene en un paso previo al voto electrónico, que no implica costos de implementación -como sí lo hace el voto electrónico-, resulta de fácil aplicación por su simpleza para el electorado, para la fiscalización del acto electoral, y para la autoridad de aplicación.

En la boleta única se presentan a todos los candidatos de todos los partidos, alianzas o frente que participan en los comicios. Contiene un casillero en blanco al lado de cada postulante para que el elector pueda marcar al que prefiere. Las dimensiones, diseño y especificaciones de las mismas, las cuales estarán a cargo de la autoridad de aplicación, y consistirán en un standard que se aplicará a todo el territorio en cada acto electoral, facilitando así la tarea de los centros de cómputos y la tarea de auditoría y contralor.

La Boleta Única viene a reparar múltiples problemas que presenta el actual sistema, como ser el robo o la falsificación de boletas, el denominado "voto cadena" la confusión del elector con boletas no oficializadas, el alto costo de impresión y distribución de las mismas, el desequilibrio entre fuerzas políticas grandes y pequeñas y la dificultad de fiscalización adecuada del comicio, a la vez, al contener en un único instrumento toda la oferta electoral— elimina la posibilidad de que existan maniobras que menoscaben la voluntad popular, que lamentablemente suelen ocurrir en nuestro país. En suma, el instrumento que proponemos tiende a evitar que el derecho a votar se vea afectado por influencias indebidas, preservándose la integridad de los procesos electorales y, consecuentemente, resguardando el goce de los derechos políticos de los/as ciudadanos/as.

Todas, o muchas de estas prácticas que atentan contra el ejercicio pleno de la democracia, se verán sensiblemente reducidas -o hasta incluso eliminadas- con la implementación del sistema de Boleta Única, la cual se entregará a cada elector al momento de ingresar al cuarto oscuro -en sustitución del histórico pero ya vetusto sobre-.

Nuestro sistema electoral debe evolucionar hacia un sistema de boleta única, hoy en día la mayoría del mundo vota con este sistema, sin perjuicio de que también resulta un paso previo y de gran utilidad para la implementación de sistemas electrónicos de votación, frente al ostensible avance de la tecnología, lo que brindará en su momento agilidad, transparencia y celeridad al proceso electoral.

Es necesaria esta reforma a fin de facilitar la labor de la justicia electoral y de los partidos políticos, en procesos tales como el diseño, aprobación, impresión y presentación de boletas y posterior escrutinio.

Esta misma necesidad ha sido expresada por la Justicia Electoral -jurisdicción nacional- quien en su momento manifestó "su convencimiento acerca de la necesidad de que se estudiasen posibles adecuaciones normativas que fortalezcan la calidad y la transparencia de los procesos electorales" (CNE, Ac. Extraord N° 77, 25/06/2009), rezeptado, replicado y sobreabundado al manifestar que "ha llegado el momento de mencionar y reflexionar sobre otro de los sistemas de votación, el de boleta única suministrada por el tribunal electoral [...] que se utiliza en nuestro país para los electores privados de libertad y para los argentinos residentes en el exterior" (CNE, Ac. Extraord N° 100, 20/08/2015).

Como beneficio adicional, la implementación de la Boleta Única en Papel implica un considerable ahorro de recursos económicos, ya que suprime el uso de sobres, la modalidad implica la impresión de la cantidad de boletas equivalentes a la cantidad de electores -con un adicional para cubrir eventualidades nada más-, sumado a la consecuente reducción al impacto ambiental por el menor uso de papel y menor cantidad de residuo remanente luego del comicio.

Por último, razones coyunturales hacen imperativo el tratamiento del presente proyecto en el año calendario en curso ya que permite la instalación en la sociedad de la implementación del cambio de sistema de sufragio, realizando las campañas informativas que fueran menester para la población, pudiendo difundir en los colegios de la ESRN (cuyo alumnado en su mayoría ya posee el deber cívico de emitir sufragio), de manera tal de que la sociedad se encuentre debidamente capacitada para emitir su voto en las numerosas contiendas electorales que se prevén para el año calendario 2023, advirtiendo el general desdoblamiento de las mismas para las distintas jurisdicciones (nacional, provincial, municipal).

Como corolario de lo expuesto, cabe destacar que nuestra Provincia ha tomado diversas medidas con el mismo objeto del presente, que no es otra cosa que la de garantizar el correcto funcionamiento de la instituciones democráticas y por ende, dotar de mayor legitimidad a las autoridades electivas, en este sentido se ha creado un Juzgado de fuero específico, y cuyas razones fundacionales coinciden con las de éste proyecto, y es justamente el de avanzar en el sentido de afianzar la democracia en todos sus aspectos.

Por estos motivos, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa, la cual ya ha sido ingresada a este recinto previamente por medio del proyecto N° 1158/2020 de mi misma autoría el que no fue tratado siquiera en comisión y que, aun si fuera perfectible, resultaría un gran gesto hacia la población que se sugieran las modificaciones que estimen pertinentes, se trate en el recinto y se demuestre

de manera elocuente el abandono de las viejas prácticas políticas que privan de transparencia a nuestro sistema electoral.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modificase el artículo 154 de la ley O n° 2431 (Código Electoral), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 154.- Convocatoria. Diseño.

El Poder Ejecutivo, al momento de convocar a elecciones queda facultado para implementar el sistema de boleta única de papel, diseñar y confeccionar las mismas con medidas que no podrán ser menores una hoja de papel tamaño legal, la que llevará la firma de la autoridad de aplicación de la Justicia Electoral de forma impresa, para cada categoría de cargo electivo. La Boleta Única para gobernador y vicegobernador e intendentes municipales debe contener: número de lista, símbolos partidarios y los nombres y fotos de los candidatos. Las listas de legisladores provinciales y concejales municipales deberán contener: número de lista, símbolos partidarios y los nombres de los candidatos titulares y suplentes y las fotos de por lo menos los tres primeros en el orden de la lista. Los espacios de cada boleta única deben ser distribuidos con igualdad entre las alianzas o partidos que participen del acto eleccionario y sus letras deben ser idénticas. El orden numérico que ocupará cada alianza o partido en la Boleta Única será definido por sorteo que llevará a cabo la Justicia Electoral.

Su diseño y características deben respetar las siguientes especificaciones:

- 1) La Boleta debe estar dividida en filas horizontales de igual dimensión para cada partido, alianza o frente político que cuente con listas de candidatos oficializadas. Las filas estarán separadas entre sí por una franja horizontal continua de color a fin de diferenciar nítidamente las fuerzas políticas que participan del acto electoral. A su vez, dentro de cada fila se separarán con líneas continuas verticales los diferentes tramos de cargos electivos.
- 2) Las filas contendrán -de izquierda a derecha- columnas conteniendo: a) número de lista correspondiente al partido, alianza o frente político; un casillero en blanco junto con la leyenda “VOTO LISTA COMPLETA” para que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar, la opción electoral de su preferencia por lista completa de candidatos, y un casillero, fondo blanco, donde se inserte la sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo que el partido, alianza o confederación política haya solicitado utilizar al momento de registrar su lista de candidatos, y el nombre del partido, alianza o frente político; b) el apellido y nombre completos de los candidatos a gobernador y vicegobernador, y una fotografía color del primero de ellos; c) el apellido y nombre completos de los candidatos titulares y suplentes a legisladores, debiendo estar resaltados con una tipografía mayor, los primeros tres (3) candidatos titulares. Las columnas mencionadas también deben contener un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efecto de que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia. A fines de una mayor publicidad, la lista completa de legisladores, será exhibida en afiches expuestos en el ingreso de los centros de votación y de las mesas receptoras de votos. Debe entenderse que la voluntad del elector al sufragar por una lista de candidatos titulares a legisladores incluye a los suplentes de esa lista tal como fue oficializada.
- 3) La Boleta Única de Papel debe ser confeccionada observando al menos los siguientes recaudos en su contenido y diseño: 1) Anverso: a) Año en que la elección se lleva a cabo; b) Individualización de la sección y circuito electoral, y c) Indicación del número de mesa. 2) Reverso: a) Un espacio demarcado para que inserten las firmas las autoridades de mesa y los fiscales de mesa de los partidos, alianzas o confederaciones políticas; b) Las instrucciones para la emisión del voto, y c) La indicación gráfica de los pliegues para su doblez. 3) La impresión será en idioma español, en papel no transparente, pudiendo resaltarse en mayor tamaño el apellido y nombre del candidato a: gobernador, legislador, intendente municipal y presidente de concejo municipal. La Boleta Única de Papel debe contener adherido un talón con igual identificación y contener las exigencias previstas en el inciso 1), subincisos a), b) y c) del presente artículo.”

**Artículo 2°.-** Modifícase el artículo 156 de la ley O n° 2431, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ Artículo 156.- Aprobación de la Boleta Única en Papel.

Oficializadas las listas de candidatos para cada categoría y cargo conforme las previsiones del presente Capítulo, la autoridad convocante confeccionará la Boleta única en Papel de acuerdo a las disposiciones del art. 154 de éste Código Electoral y de acuerdo al diseño que aquí se dispone, el diseño deberá ser presentado a los apoderados de los partidos o alianzas con 30 (treinta) días de anticipación al acto electoral.

El modelo presentado deberá contener diferencias que haga inconfundible la expresión de la voluntad del elector, aún para los electores analfabetos, de no ser así, los partidos y agrupaciones políticas que participen del acto podrán impugnar el diseño dentro del plazo de 48 hs., por causa fundada y la Justicia Electoral resolverá en el plazo de 24 sobre su procedencia.

La resolución de la Justicia Electoral será apelable dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada, por escrito fundado ante el Tribunal que la dictó, y éste deberá elevarla de inmediato al Superior Tribunal de Justicia, el que resolverá en el término de tres (3) días, contados a partir de recibido el expediente.”

**Artículo 3°.- Orden de la oferta electoral. Sorteo.** Incorpórase al artículo 156 de la ley O n° 2431 el siguiente párrafo:

“La Justicia Electoral o la junta electoral, en su caso, determina el orden de los espacios, franjas o columnas en los que figura cada agrupación política al diseñar la Boleta Única mediante un sorteo público que se realiza en un plazo no menor a treinta (30) días corridos antes del acto eleccionario. Convocará a los/as apoderados/as de todas las agrupaciones políticas y listas internas que forman parte del sorteo a fin de que puedan presenciarlo”.

**Artículo 4°.-** Modifícase el artículo 157 de la ley O n° 2431, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 157.- Oficialización de Boleta.

Aprobado el modelo de Boleta Única en Papel, el modelo será autenticado por el Tribunal Electoral, con un sello que diga “Oficializada por la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro para la elección de fecha...”. Por la Secretaría Electoral se dará fe de las mismas rubricándolas o aplicando cualquier método que vuelva insospechada su autenticidad.

Los modelos de Boleta Única de Papel a utilizarse deben estar impresos con una antelación no menor a los quince (15) días del acto comicial, a fin de permitir su difusión pública para conocimiento del electorado.

La Justicia Electoral mandará a imprimir las Boletas Únicas de Papel en una cantidad igual al número de electores correspondientes al padrón electoral, con más un diez por ciento (10%) adicional para reposición.

En cada mesa electoral debe haber igual número de Boletas Únicas de Papel que de electores habilitados, cifra a la que se le adicionará el porcentaje establecido en el párrafo anterior para reposición.”

**Artículo 5°.-** Sustitúyese el artículo 158 de la ley O n° 2431, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 158.- Convocatoria a Municipios.

- 1) Invitase a los Municipios de la Provincia a adecuar su normativa electoral local para la participación en los actos eleccionarios conforme el presente marco normativo.”

**Artículo 6°.-** Sustitúyese el artículo 159 de la ley O n° 2431, quedando redactado en los siguientes términos:

“ Artículo 159.- De las elecciones Municipales.

Cuando una Municipalidad convoque a elecciones en forma simultánea o en la misma fecha fijada para la Provincia, a la Boleta Única de Papel se le agregarán las siguientes columnas: a) La primera con el apellido y nombre completos y fotografía color del candidato a intendente; y b)

apellido y nombre completos de los candidatos a Presidente de Concejo y demás concejales titulares y suplentes. Todas las columnas también deben contener un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efecto de que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia. En este supuesto de simultaneidad, se separará el nivel municipal del provincial con una línea vertical continua, dividiéndose los dos tramos de cargos electivos municipales entre sí, de igual forma que en el nivel provincial, consignando en cada tramo las leyendas 'NIVEL PROVINCIAL' y 'NIVEL MUNICIPAL' según corresponda."

**Artículo 7°.-** Deróganse los incisos d) y e) del artículo 161 de la ley O n° 2431, y sustitúyese el inciso c), el que quedará redactado en los siguientes términos:

" Artículo 161 c) La cantidad de Boletas Únicas equivalentes a la cantidad de electores que figuren en el padrón de la mesa."

**Artículo 8°.- Procedimiento.**

" Incorpórese el artículo 171 bis a la ley O n° 2431.

- 1) Comprobada la identidad del elector, el presidente entregará al elector una Boleta Única firmada por él y por los fiscales de los partidos, alianzas o confederaciones políticas que desean hacerlo –en el espacio demarcado habilitado a tal efecto- y lo invita a pasar al cuarto oscuro para marcar la opción electoral de su preferencia. Cuando los fiscales firmen la Boleta Única están obligados a firmar varias a los fines de evitar la identificación del votante. La Boleta Única debe tener los casilleros en blanco y sin marcar, y estar acompañada de un bolígrafo con tinta indeleble que permita al elector marcar la opción electoral de su preferencia.
- 2) Introducido en el cuarto oscuro y cerrado exteriormente la puerta, el elector marcará la opción electoral de su preferencia con una cruz, tilde o símbolo similar dentro de los recuadros impresos en ella, según corresponda. Dicho símbolo puede sobrepasar el respectivo recuadro, sin que ello invalide la preferencia. La Boleta Única debidamente doblada por sus pliegues es depositada por el elector en la urna. El presidente por propia iniciativa o a pedido fundado de los fiscales, podrá ordenar que se verifique si la boleta que trae el elector es la misma que él entregó.
- 3) Será obligación del presidente de mesa corroborar que la Boleta Única esté doblada en forma tal que resulta absolutamente imposible conocer la preferencia marcada por el elector.
- 4) Los no videntes que desconozcan el alfabeto Braille serán acompañados por el presidente y los fiscales que desean hacerlo, quienes se retirarán cuando el ciudadano haya comprobado la ubicación de las distintas opciones electorales propuestas por los partidos políticos en la Boleta Única y quede en condiciones de practicar a solas la elección de la suya. En caso de ser necesario, solo el presidente de mesa podrá asistir a la persona con los pasos necesarios hasta introducir el voto.
- 5) Las personas que tuvieren alguna imposibilidad concreta para efectuar todos o algunos de los movimientos propios para sufragar serán acompañados por el presidente de la mesa al cuarto oscuro, donde a solas con el ciudadano elector, colaborará con los pasos necesarios hasta la introducción del voto, en la medida que la discapacidad lo requiera."

**Artículo 9°.- Disposiciones transitorias.**

" A los fines de interpretación y plena aplicación de la modalidad de sufragio aquí dispuesta, la expresión "sobre" será sustituida por la de "Boleta Única en Papel" en los artículos e incisos donde el Código Electoral de la Provincia de Río Negro, siendo éstas aplicables analógicamente."

**Artículo 10.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 236/2022**

**FUNDAMENTOS**

"Vamos a profundizar los lineamientos centrales en el uso de las redes sociales para el bien común. Estamos trabajando con un estudio pionero que marca y propone un pacto para el buen uso de las redes sociales y que dejen de intoxicar el espíritu de nuestra democracia. (...) No lo estamos haciendo

solos. Hemos convocado a 40 universidades de la Argentina para pensar y proponer estas iniciativas". Esas fueron las alarmantes palabras del secretario de Asuntos Estratégicos y titular del Consejo Económico y Social (CES), Gustavo Béliz, en una reunión del pasado 29 de marzo.

No menos preocupantes fueron las aclaraciones vertidas por la portavoz de la Presidencia de la Nación, Gabriela Cerruti, quien expresó que "el debate sobre el buen uso por parte de los ciudadanos de las redes sociales para no generar odio o bullying o ansiedad es eje de las prácticas republicanas en el mundo" alegando que es un proyecto que se enmarca en el Pacto por la Información y la Democracia impulsado por Francia y Alemania en base a una iniciativa de Reporteros sin Fronteras.

Vemos con preocupación las medidas que intenta implementar el Gobierno Nacional, en nombre de la democracia, llevando adelante actos meramente antidemocráticos. Actos que van en contra del espíritu republicano de nuestra Constitución Nacional, que pregona la libertad como valor absoluto de nuestro país.

Una de las formas de intoxicar nuestra democracia es cercenando la libertad de expresión, como se pretende hacer. Mientras el presidente Alberto Fernandez habla de diálogo y consenso, Béliz con sus declaraciones lanza un dardo antidemocrático.

Con esta "profundización de lineamientos centrales del uso de redes sociales" pareciera que el Gobierno intenta hacer una versión nacional y popular del Roskomnadzar, el Servicio Federal de Supervisión de las Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Medios de Comunicación de Rusia.

No sería la primera vez que el Gobierno acciona contra la libertad de expresión. Por mencionar sólo dos ejemplos de dichas prácticas encontramos el Proyecto NODIO, observatorio bajo la órbita de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, con el que se pretende monitorear y controlar la circulación de la información, las ideas y las opiniones en medios y plataformas digitales, en claro detrimento de la libertad de opinión y de expresión, derechos humanos reconocidos constitucionalmente.

Otro ejemplo en contra de las prácticas republicanas es el mal manejo de la Agencia de Acceso a la Información Pública, la cual desde la renuncia de su primer director, Eduardo Bertoni, vio su función disminuida llegando al punto en que la nueva directora, prorrogó los plazos administrativos vulnerando el derecho de los ciudadanos a obtener información del Poder Ejecutivo en tiempo y forma según lo establece la ley nº 27275.

La libertad de expresión es un derecho humano consagrado en nuestro acervo normativo. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 13, declara que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión" y sobre la cuestión del control, expresamente declara "No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales...o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones".

El Artículo 14 de la Constitución Nacional dicta: "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender".

Por su parte, el Artículo 32 reza: "El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal".

El único límite que debe existir para las expresiones públicas en redes sociales o en cualquier plataforma de comunicación, son los contemplados por la Constitución Nacional y el Código Penal y la facultad de intervenir de la Justicia Civil en los casos que corresponda. Todo lo demás es censura o vigilancia.

Es la posibilidad de expresarse, de opinar, la que hace que la democracia se fortalezca. Debemos estar en contra de cualquier intento de limitar, regular, afectar, influir o condicionar, en cualquier forma, el derecho a expresarnos libremente dentro de los artículos de la Constitución. No podemos concebir que la democracia sea posible regulando las expresiones en las plataformas o en los medios de comunicación. No es esa la visión del oficialismo. En el pasado intentaron regular a los medios y en la actividad individual de sus principales dirigentes consta el bloqueo a usuarios, los insultos y el desprecio a las ideas y opiniones de otras personas.

Apelar a la intoxicación de la democracia y a la infodemia como concepto para restringir libertades es propio de estructuras que necesitan tener el control de la realidad para no ser expuestos. Como ya lo han señalado estudios recientes como el de Reuters Institute "por cada fuente y cada plataforma en cada país estudiado, es una minoría la que dice que se cruzó con mucha información falsa o engañosa", en contrario a lo que se quiere imponer desde el Poder Ejecutivo.

Esto nos impone una acción enérgica en defensa de los valores de una sociedad plural y democrática, en la que la diversidad de opiniones pueda expresarse y esté protegida. Ese es el propósito del presente proyecto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.



**DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su preocupación por las declaraciones del secretario de Asuntos Estratégicos de la Nación y titular del Consejo Económico y Social (CES), Gustavo Béliz, quien sostuvo que “Vamos a profundizar los lineamientos centrales en el uso de las redes sociales para el bien común. Estamos trabajando con un estudio pionero que marca y propone un pacto para el buen uso de las redes sociales y que dejen de intoxicar el espíritu de nuestra democracia”.

**Artículo 2°.-** El repudio a cualquier acción que atente contra la libertad de expresión, fundamento de la democracia, el orden de la sociedad y la integridad de los ciudadanos.

**Artículo 3°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 237/2022**

**FUNDAMENTOS**

El 29 de marzo al mediodía el Gobierno Nacional, en el Centro Cultural Kirchner, a través del Ministro Matías Kulfas, presentó el Plan Argentina Productiva 2030, en el marco de un encuentro del Consejo Económico Social.

Este programa tiende al desarrollo productivo, industrial y tecnológico. Tiene como objetivo crear 2 millones de puestos de trabajo, sacar a 9 millones de personas de la pobreza y llevar las exportaciones a U\$\$ 174 mil millones, todo en el plazo 2022-2030.

En la presentación el ministro expresó que este plan se venía trabajando desde el año pasado, y que este era el momento adecuado para lanzarlo después de dos años muy duros. Manifestó a diferencia con otros planes industriales, este es “novedoso” debido a que no está basado en sectores, sino en “10 misiones productivas”.

De las 10 misiones productivas, 9 son llamadas “misiones industrializantes”, que son: Desarrollar la economía verde para una transición ambiental; Producir más bienes y servicios ligados a la salud; Impulsar la movilidad del futuro con tecnologías nacionales; Equipar a las fuerzas armadas y de seguridad con mayor producción nacional de alta tecnología; Adaptar la producción de alimentos a los desafíos del siglo XXI; Digitalizar empresas y hogares para aumentar las capacidades tecnológicas del país; Desarrollar el potencial minero con cuidado del ambiente; Modernizar y crear empleos de calidad en los sectores industriales tradicionales y, potenciar encadenamientos productivos a partir del sector primario para generar más trabajo y más desarrollo.

La misión número 10 es la de “desarrollo exportador”, que duplicará las exportaciones para hacer “sostenibles” las mejoras sociales y económicas, para llevarlas de las actuales u\$s 87 mil millones a u\$s 174 mil millones. “Estamos en niveles récord de exportaciones, con el mejor primer bimestre desde que existen registros”, afirmó Kulfas desde el CCK.

Se tendrán en cuenta todos los sectores transables, como el agro, foresta, hidrógeno, pesca, acuicultura, ramas industriales, hidrocarburos, servicios basados en conocimiento y turismo.

Estas 10 misiones tendrán plazos fijados: implicarán que se lleven adelante 30 reuniones multisectoriales de acá hasta diciembre, desde Ushuaia a la Quiaca, lideradas por el doctor en Sociología, Daniel Scheingart. A fines de 2022, se presentará el documento final, y a partir de marzo de 2023, se establecerán las etapas de implementación. No habrá políticas iguales para cada sector, por ejemplo una baja generalizada de impuestos, pero sí habrá herramientas transversales a las 10 misiones: financiamiento, asistencia tecnológica, capacitación laboral, política exportadora y compe local. Fuente: <https://www.ambito.com/economia/pobreza/argentina-productiva-2030-el-plan-duplicar-exportaciones-y-sacar-la-9-millones-personas-n5404351>.

En virtud de la importancia que reviste el plan productivo, que no solo generara más puestos de trabajo, sino que impulsará la economía de crecimiento y exportación, es que solicitamos a los legisladores el acompañamiento.

Por ello:

**Autor:** Bloque Frente de Todos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, económico y productivo, el “Plan Argentina Productiva 2030”, presentado por el Gobierno Nacional el 29 de marzo 2022, que busca transformar la estructura productiva y tecnológica del país para garantizar un crecimiento sostenible, y generar empleos.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 238/2022**

**FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Producción nacional anunciaron en diciembre de 2021 la creación de las líneas de crédito Plan GanAr por unos 100.000 millones de pesos. La misma tiene como propósito otorgar previsibilidad al sector ganadero, fomentando el aumento de la producción a los fines de abastecer el mercado interno cárnico, de lácteos y otros derivados, al tiempo que se recuperen y amplíen los mercados internacionales de dichos productos.

La línea de créditos cuenta con una bonificación de 7 puntos porcentuales a través del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) sobre las tasas vigentes del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y aquellas entidades bancarias provinciales que adhieran a la iniciativa. A la fecha han adherido el programa las Provincias de Entre Ríos, Buenos Aires, Córdoba y Misiones.

Las inversiones elegibles dentro del programa son: 1) Sanidad y biotecnologías reproductivas; 2) Instalaciones para el manejo de hacienda y bienestar animal; 3) Infraestructura predial; 4) Implantación de pasturas, verdes, forrajes conservados y alimentación estratégica; 5) Incorporación de genética en pie con fines reproductivos; 6) Las que realicen cooperativas agropecuarias y sus asociaciones, y para generar apoyo a sus asociados y avalar su respaldo destinado a generar mayor agregado de valor en la cadena cárnica; 7) Incorporación de tecnología ganadera y conectividad; 8) Adecuaciones en frigoríficos de tránsito federal, provincial y municipal para la incorporación del troceo.

En la provincia de Río Negro existe el Programa Ganadero Bocino "Gustavo Cecchi" (Decreto 335-13) cuyos objetivos son muy similares a los expuestos por el Plan GanAr, sobre todo a lo que respecta a aumentar la cantidad y calidad del ganado en pie. El plan provincial tenía como primer propósito revertir la caída en el stock vacuno del 50% sufrida durante el período 2005-2010. En segunda instancia, mejorar las condiciones de biogenética y bienestar animal a los fines de, una vez recuperado al volumen de ganado, mejorar su calidad. Desde sus comienzos ha otorgado más de 1000 créditos, mientras que en enero de 2022 se otorgaron más de 15 millones de pesos entre 21 proyectos aprobados.

Si la provincia adhirió activamente al Plan GanAr, podría potenciar y ampliar el trabajo realizado dentro del marco del Programa Ganadero provincial. No solo seguir mejorando la cantidad y calidad del stock ganadero rionegrino, sino que ampliar las inversiones en otras ramas de la cadena como los frigoríficos. Si tenemos en cuenta que el agente financiero de nuestra provincia debe otorgar un porcentaje de su masa prestable a créditos productivos con tasas mucho más bajas que las del mercado, al bonificarle, además, los 7 puntos porcentuales que entrega el FONDEP, estaríamos otorgando créditos sumamente blandos. De esta manera generamos un enorme incentivo para que todos los actores de la industria cárnica inviertan en sus emprendimientos, abonando a una mayor producción, empleo y desarrollo de la estructura económica provincial.

Es importante que el Estado rionegrino accione a los fines de que los actores productivos locales accedan a las líneas de crédito nacionales. Por un lado, es menester que la Secretaría de Ganadería, dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria, realice una fuerte publicidad sobre el programa entre los productores, los acompañe y asesore ante el Banco Nación para el otorgamiento de los préstamos. Por el otro, es importante que se interceda ante el agente financiero provincial a los fines de firmar los convenios correspondientes para que el Banco Patagonia sea también entidad financiera adherida al programa.

Por todo ello es que se solicita el acompañamiento de mis pares en la presente comunicación.  
Por ello:

**Autor:** Ramón Chioconi.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación, nuestro beneplácito por el lanzamiento de las líneas de crédito "Plan GanAr".

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la necesidad de interceder ante el Banco Patagonia SA, en calidad de agente financiero, para que adhiera al Plan GanAr del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

**Artículo 3º.-** Al Ministerio de Producción y Agroindustria, la necesidad de publicitar y promocionar el Plan GanAr entre los productores, al tiempo que se los acompañe y asesore para el acceso a los créditos del mismo ante las entidades bancarias adheridas.

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 239/2022**

**FUNDAMENTOS**

En la provincia de Río Negro, la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) tiene en funcionamiento seis Unidades de Atención Integral (UDAI). Las mismas, se encuentran en San Carlos de Bariloche, General Roca, Choele Choel, Villa Regina, Cipolletti, El Bolsón y Viedma. Además, hay 5 oficinas que se encuentran en Sierra Grande, Río Colorado, Ingeniero Jacobacci, Catriel y San Antonio Oeste.

En el caso de la Oficina de la Anses que funciona en San Antonio Oeste, conlleva la atención de una población de 85.679 habitantes, desglosados de la siguiente manera: 30.460 corresponden a esa ciudad, 10.800 pertenecen a General Conesa, 3.200 al Puerto San Antonio Este, 12.120 al Balneario Las Grutas, 9.769 a Valcheta y sus parajes, Sierra Grande y sus parajes aledaños 14.610, 1.520 Ministro Ramos Mexía y sus parajes, y 3.200 Sierra Colorada.

Actualmente, la Delegación de San Antonio Oeste depende de la UDAI Viedma que se encuentra a una distancia de 180.5 km. Esta última, se encarga de procesar y contestar los reclamos y tramites del sector pasivo de la jurisdicción. En relación a ello, la oficina de San Antonio Oeste sólo se encarga de recibir y enviar reclamos y tramites que allí se inician, sin la posibilidad de brindar una respuesta más inmediata a las y los beneficiarios que residen en la zona.

Según los indicadores de gestión de Anses, en la Oficina de San Antonio Oeste entre el 1 de enero de 2021 y el 15 de octubre del mismo año se atendieron 10748 personas de las cuales 5.963 asistieron con turnos y 5.265 fueron de manera espontánea.

En la jurisdicción donde se emplaza la delegación se encuentra el 10% del total de la población de Río Negro. Además, es una de las ciudades más importante intermedia por cantidad de población y como centro de entidades públicas y privadas, ya que cuenta con Instituciones como: las sucursales de los Bancos Nación Argentina, Patagonia, Neuquén y Chubut; el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n°9 y el Juzgado N° 2; PAMI, Aduana, Rentas, Registro del Automotor, Supervisión Zonal del Consejo Provincial de Educación, Secretaria de Trabajo, Hospital Anibal Serra, y sucursales de Correo, entre otras.

Por otra parte, el contexto sociodemográfico de la región describe que un 70% de la población tiene entre 0 y 49 años de edad, mientras que el 30% supera la franja de los 50 años, lo que implica que la mayoría de la población es económicamente activa.

Ante el crecimiento poblacional y las transformaciones que se fueron suscitando con el transcurso de los años y, sumada la pandemia, la Oficina de San Antonio Oeste incorporó nuevos servicios de gestión, como lo son: el sector de cómputos y liquidaciones de expedientes, liquidaciones manuales, capacitaciones, entre otras actividades con el claro objetivo de brindar una buena atención a las y los ciudadanos.

Por lo todo lo expuesto, consideramos que en estos tiempos se hace imprescindible transformar la Oficina de Anses en una Unidad de Atención Integral, con el objetivo de ampliar los accesos a las prestaciones y mejorar la calidad de los servicios. Además, para garantizar los derechos sociales de cada rionegrina y rionegrino que viven en la zona atlántica y en gran parte de la Línea Sur, como viene promoviendo el gobierno nacional en todo el país.

Por ello,

**Autores:** Luis Noale y Alejandro Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado la creación de una "Unidad de Atención Integral" (UDAI) en la ciudad de San Antonio Oeste para mejorar el acceso a las prestaciones de la seguridad social y la cantidad y calidad de los servicios.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 240/2022**

**FUNDAMENTOS**

En el año 2005, ante la necesidad de unificar criterios para abordar las problemáticas comunes que enfrentaban los estamentos deportivos provinciales, las autoridades de La Pampa, Neuquén, Río

Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, crean el Ente Patagónico Deportivo - EpaDe. El mismo representó el espacio propicio para el debate, la consolidación, el acuerdo y la resolución de medidas y acciones comunes de desarrollo, posicionamiento e integración deportiva regional.

En la actualidad, el gobierno del Ente es a través del Consejo General, integrado por las autoridades deportivas de mayor rango de la administración de cada provincia que lo componen.

Dentro de los objetivos planteados por el Ente, se encuentran: definir las políticas regionales en todos los aspectos concernientes al deporte; la puesta en marcha de los Juegos de la Patagonia, que se desarrollan anualmente; definir la provincia sede de los Juegos de la Patagonia; adoptar todas las medidas que tengan por finalidad el mejoramiento permanente de los Juegos de la Patagonia; y fijar las estrategias necesarias para impulsar acciones en los Juegos Binacionales de la Araucanía.

Es importante resaltar que se han organizado y desarrollado de manera sistemática XV Ediciones de los Juegos de la Patagonia en la modalidad de deportes olímpicos y paralímpicos, con paridad de género. Es decir que cada año, alrededor de 1900 personas que integran las delegaciones deportivas, se movilizan en distintos puntos de nuestra región.

Otro eje de acción llevado a cabo por el EpaDe se basa en la articulación de las provincias que lo integran, para la gestión de capacitaciones, intercambios deportivos y apoyatura en cuanto a materiales deportivos para los eventos, los cuales suelen resultar muy costosos y muchas veces limitan a la organización de encuentros de carácter nacional o internacional.

En la actualidad, el EpaDe se enfoca en crear un Juego que posibilite el aporte regional de deportistas y entrenadores a la delegación argentina para competencias nacionales e internacionales. Para ello, se analizan las características comunes de las provincias patagónicas, en cuanto a las localidades y su baja densidad poblacional, y en la dificultad que presentan para desarrollar y proyectar deportes de conjunto por las grandes distancias que deben recorrerse sumado a las condiciones climáticas adversas que presenta la región.

En este contexto, los Juegos de la Patagonia, a los que han asistido más de once mil personas, significaron una importante instancia de participación a través de la cual se proyectaron deportistas, entrenadores y jueces al deporte nacional, a la vez contribuyeron a mejorar la infraestructura y el recurso humano de quienes integran los procesos de organización.

A 22 años de su creación, el Ente Patagónico Deportivo tiene como necesidad prioritaria su conformación legal y de esa manera consolidarse como una herramienta de Gestión Patagónica del Deporte para hacer frente a la realidad que presentan los diferentes escenarios. Estar inscripto en la Inspección General de Justicia permitirá alcanzar diferentes fuentes de financiamiento, contar con un patrimonio en elementos deportivos de calidad acorde a las necesidades que plantean las competencias federadas de carácter nacional e internacional, y postular a la Patagonia para eventos internacionales.

Por ello,

**Autores:** Humberto Alejandro Marinao y Marcelo Fabián Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, y las provincias que lo componen, que vería con agrado acompañen e intervengan en la gestión ante la Inspectoría General de Justicia de la Nación para la conformación de la personería jurídica del EpaDe – Ente Patagónico Deportivo.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 241/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Juan Carlos Bertino es profesor de Educación Física, formador de deportistas y destacado dirigente del vóley a nivel provincial. Nació en la ciudad de Buenos Aires en el año 1946, y se radicó en la ciudad de San Carlos de Bariloche a la edad de 10 años. A lo largo de su carrera trabajó en distintas disciplinas deportivas, y en el caso del vóley, dirigió desde categorías infantiles y pre infantiles, hasta las primeras divisiones mayores en ambas ramas.

Su trayectoria comenzó en el año 1967, cuando egresó del Instituto Nacional de Educación Física Gral. Belgrano de la ciudad de San Fernando de la carrera de Educación Física, y desde entonces ha tenido un rol activo y sumamente importante en la formación y crecimiento de la actividad deportiva en la región. Su primer trabajo fue como profesor de básquet en el CEF N°8 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde formó numerosos jugadores en la Escuela de Basquetbol de esa Institución.

En el año 1974, se llevó a cabo el primer Torneo Provincial de Vóley en Río Negro, en el cual los equipos masculinos y femeninos de Bariloche se consagraron campeones. Al año siguiente, Juan Carlos recibió el ofrecimiento para desempeñarse como Director Técnico del seleccionado femenino. A partir de allí, iniciaría una destacada carrera como formador de equipos y jugadores y jugadoras de vóley, tarea en la que aún continúa.

A lo largo de los 47 años de dedicación plena al deporte, Juan Carlos participó en numerosos campeonatos locales, en torneos provinciales, nacionales e internacionales, y estuvo a cargo de la organización de muchos de ellos. Participó de la organización del partido amistoso entre Corea y la Selección Argentina en el año 1979; en la organización de los Campeonatos Sudamericanos en los años 2014, 2016 y 2018; en el Campeonato Sub 14 del año 2008; y en el Preolímpico de Las Panteras. Asimismo, fue el creador de la Liga de Vóley de Bariloche.

Si hay alguien que ha sabido promover los valores del deporte, fomentar el acceso a la actividad física, tal como lo estipula nuestra ley Nacional N°20.665, ha sido Juan Carlos Bertino. En cada equipo que formó parte, ha logrado contagiar su pasión tanto a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultas y ha puesto en relevancia la recreación deportiva de manera responsable, disciplinada y comprometida.

Su pasión por el deporte, lo llevó a incursionar también en el periodismo deportivo. Sus comienzos fueron en Radio Nacional Bariloche, con el programa radial didáctico "Educación Física hoy". Luego participó del programa televisivo local "Deporte con Opinión" y años más tarde regresó a la radio con el programa del mismo nombre que el anterior nombrado.

La profesionalidad, dedicación y compromiso que lo caracterizan han dejado huella a lo largo de su camino, y en el andar ha vivido enormes satisfacciones y por supuesto también aprendizajes. En sus palabras, Juan Carlos señala "el vóley me dio muchas oportunidades de aprendizaje e importantes vínculos humanos y profesionales. Hoy lo que me sigue apasionando es la formación de jugadores más que la competencia, transmitiendo que lo importante es dar lo mejor de sí, pensando que si se quiere llegar a niveles altos, se puede. Siempre hay que respetar el proceso metodológico, yendo de lo más simple a lo más complejo para que un chico o chica, nunca se sienta frustrado".

Su vocación como docente, formador y hacedor del vóley local y regional, es sin dudas valorado por toda la comunidad deportiva. En reconocimiento a ello es que ha recibido distintos homenajes:

En octubre de 2021, en el acto de apertura del Torneo Patagónico Sub14 de vóley, los integrantes del Bariloche Vóley Club decidieron homenajear al "profe" Juan Carlos Bertino, poniéndole su nombre al gimnasio. En aquel emotivo acto destacaron "la influencia fundamental en el vóley barilochense del profesor, entrenador, árbitro, dirigente, periodista, organizador, primer entrenador de las selecciones femeninas de Río Negro, impulsor, fundador y organizador de la Liga de Bariloche y tantas otras iniciativas", en referencia a Juan Carlos.

En Diciembre de 2019, recibió de parte de la Federación del Voleibol Argentino (FEVA) y de la Secretaría Técnica Nacional, un Diploma de Reconocimiento en el que se lo distingue como "Maestro en Vóleybol".

En Enero de 2015 recibió de parte de la FEVA un "reconocimiento a su labor docente de nuestro deporte", que le fuera entregado por la Capitana de la Selección Argentina durante la Ceremonia Inaugural del Torneo Preolímpico.

Actualmente, con el objetivo de recopilar testimonios y aportar al registro histórico, se encuentra preparando un libro sobre la historia de la Educación Física, el Básquet, el Vóley y el Atletismo de Bariloche.

Frente a esta gran trayectoria que ha sabido trazar, es que Juan Carlos Bertino se ha posicionado como un referente para el deporte tanto a nivel local como regional, inspirando a generaciones de niños, niñas y jóvenes a interesarse e involucrarse tanto en el vóley como en el básquet y demás deportes, promocionando y fomentando la mejor formación para las y los deportistas, consolidando sus valores morales, espirituales y sociales para el logro de su formación integral, tal como manifiesta nuestra Ley Provincial T N° 2.038 de Fomento de la Recreación y el Deporte.

Por los motivos expuestos, la presente iniciativa legislativa tiene como objeto declarar Ciudadano Ilustre de nuestra provincia, en el marco de lo establecido por el artículo 6° de la Ley A N° 4.508, al señor Juan Carlos Bertino, por su trayectoria en forma sobresaliente en el campo del deporte, en especial en el vóley local y provincial, dejando un legado invaluable a la cultura y el deporte provincial.

Por ello;

**Autoría:** Claudia Elizabeth Contreras y Juan Pablo Muena.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el artículo 6° de la ley A n° 4508, al señor Juan Carlos Bertino, por su trayectoria en forma sobresaliente en el campo del deporte, a base de trabajo y convicción, como docente, formador y hacedor del deporte en general, en especial en el vóley local y provincial, dejando un legado invaluable a la cultura y el deporte provincial.

**Artículo 2°.-** De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 242/2022**

**FUNDAMENTOS**

El próximo lunes 18 de abril del corriente año 2022 se realizará, en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, una Jornada de Capacitación sobre el delito del Grooming.

La Organización No Gubernamental (ONG) Grooming Argentina, define el grooming como el acoso sexual a niños, niñas y adolescentes a través de medios digitales, consistente en acciones desplegadas generalmente por personas adultas, de cara a establecer contacto con fines sexuales. El término de grooming tal como se lo conoce en el habla hispana o child grooming en el habla inglesa, es un anglicismo que se traduce en conductas de acercamiento o acicalamiento, configurándose como delito en distintos países de América Latina.

También afirma que representa una serie de conductas deliberadamente emprendidas por una persona con el objetivo de contactar a un niño, niña y/o adolescente y así ganarse su confianza, estableciendo un vínculo emocional a fin de disminuir sus inhibiciones para luego generar un encuentro personal en el mundo físico, o bien, como en la mayoría de los casos, obtener el material de contenido sexual por parte de la víctima para su comercialización, distribución y/o para satisfacer su perversidad sexual.

A lo largo de la historia, la sociedad se ha transformado y con ello su perspectiva respecto de la temática de referencia. Desde el año 1970 se ha demostrado que el abuso sexual es altamente traumatizante. Mas del 80% de las víctimas reportan consecuencias negativas en el tiempo inmediato, mediano o a lo largo plazo.

En muchos casos el abuso sexual es ignorado y negado por la vergüenza que despierta, el poco conocimiento que se tiene del tema, la presencia de mitos que obstaculizan la detección y debido a que muchas víctimas no hablan sino años o décadas después de ocurridos los hechos.

En nuestro país, el Grooming es un delito penal contemplado por ley N° 26904, sancionada el 13 de noviembre del año 2013 en el Congreso Nacional. En este sentido nuestra legislatura provincial en varias oportunidades abordó la temática a través iniciativas que tomaron estado parlamentario y posteriormente fueron sancionadas en el pleno.

Actualmente el delito de grooming ha crecido exponencialmente debido a la situación sanitaria mundial por COVID19 contribuyendo a su crecimiento.

Respecto de la Jornada de Capacitación su objeto general es conocer los elementos constitutivos del delito de grooming y conocer la legislación vigente. Del mismo modo generar un proceso de reflexión respecto del abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes a través de los medios digitales, compartiendo y socializando información que permita empatizar con la problemática y adquirir herramientas de prevención en situaciones de abuso.

Asimismo brindar herramientas y recursos que permitan una correcta intervención a la hora de recepcionar una denuncia de ésta índole. Su disertante sera el abogado Hernan Navarro, fundador y director ONG Grooming Argentina.

El espacio de capacitación será generador de conocimiento y adquisición de herramientas preventivas para abordar la problemática, en este sentido la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés educativo, social y comunitario la Jornada de Capacitación sobre el delito del Grooming a realizarse el próximo lunes 18 de abril del corriente año, en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Por ello;

**Autor:** Facundo López.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario la Jornada de Capacitación sobre el delito del Grooming a cargo del abogado Hernán Navarro, fundador y director de la ONG Grooming Argentina, a realizarse el próximo lunes 18 de abril del corriente año 2022, en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, destinado al personal de la Policía de Río Negro y convocando a aquellas instituciones interesadas en la temática, con el propósito de generar espacios constructivos de conocimiento y reflexión necesarios para abordar la temática.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 243/2022**

**FUNDAMENTOS**

Es de público conocimiento que la Ruta N° 151 sigue siendo una de las peores y más peligrosas del país. Prueba de ello son los accidentes provocados por la falta de mantenimiento y señalización en los

últimos años. A pesar de ello cuando se decide repararla, no se tiene en cuenta la totalidad de su extensión, la seguridad de las personas que la transitan ni las nefastas consecuencias económicas que producen las decisiones políticas que no toman en cuenta el bienestar de las personas.

La Ruta Nacional N° 151 se encuentra en el norte de la Provincia de Río Negro y al oeste de la Provincia de La Pampa. En su recorrido de 315 kilómetros pavimentados une la rotonda de la ciudad de Cipolletti donde convergen la Ruta Nacional N°22, la Ruta Provincial N°65 y esta carretera con el empalme con la Ruta Nacional N°143 a 21 km del pueblo de Santa Isabel.

Pese a que transitar sus 315 kilómetros representa un sinnúmero de inconvenientes, que incluyen pozos, desniveles peligrosos, banquetas altas y falta de señalización, las mejoras en este camino han caído recurrentemente en el terreno de las promesas vacías. La primera de ellas data de 2012, cuando el gobierno de Cristina Elizabet Fernández avanzó sobre un proyecto de repavimentación total, que jamás se llevó adelante.

La Licitación Pública Nacional N°65/2021-46-0190-LPU 21 en curso, cuyo objeto refiere a la reparación de la Ruta Nacional N° 151, contempla obras en tres sectores.

En el Sector 1, entre el kilómetro 3,40 en Cipolletti y el 32,80, a la altura de Sargento Vidal, se realizará el texturizado de la superficie de rodamiento existente en el ancho de una mano de la calzada o en el ancho total según sea necesario, así como también se realizara un sellado de fisuras.

En el Sector 2, entre Vidal y la rotonda de acceso al yacimiento Las Jarillas en el kilómetro 79,20, por las importantes ondulaciones que presenta el asfalto se realizará un fresado de la capa asfáltica existente, la aplicación de un riego de liga y la ejecución de una carpeta de concreto asfáltico en caliente; así como fresados y texturizados para la corrección de deformaciones, el sellado de fisuras y bacheos superficiales y profundos con concreto asfáltico en caliente.

Y por último, el Sector 3, entre Las Jarillas y el ingreso a la denominada Colonia Chica en el kilómetro 109,10, también se realizará un fresado de la actual cinta asfáltica, la realización de una carpeta de concreto asfáltico en caliente, previa aplicación de un riego de liga.

De este se detalle se desprende que la licitación contempla mejorar sólo hasta el kilómetro 109, aun cuando el acceso sur al ejido urbano de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, se ubica en el km 128.

Es extremadamente urgente la reparación de este tramo para la seguridad vial de los vecinos y de quienes la transitan para ir a distintas localidades de Río Negro y desde esta provincia a provincias como Neuquén, Mendoza y el centro del país. Teniendo en cuenta además que esta vía permite comunicar y abastecer a la Ciudad de Catriel.

En los últimos meses el estado paupérrimo en que se encuentra la ruta en esta zona provocó accidentes que pusieron y ponen en peligro la vida y la salud de quienes la recorren.

Además, debe advertirse que es un camino fundamental para el desarrollo económico de nuestra provincia y, en particular, de la Ciudad de Catriel; por lo que mantenerlo en óptimas condiciones de tránsito permite potenciar las actividades económicas que dan riquezas y empleo genuino a los habitantes de esta zona.

De esta manera, es absolutamente urgente y necesario conocer el alcance de la Licitación Pública Nacional.

Esta situación ya ha sido abordada por un proyecto de resolución en la Cámara de Diputados de la Nación, de autoría del diputado nacional Aníbal Tortoriello, con expediente 1319-D-2022. El presente proyecto viene a reiterar dichos cuestionamientos haciéndolos propios de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en tanto representante constitucional de los habitantes de Catriel y la región afectados por la falta de obras.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de resolución.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, informe acerca de las siguientes cuestiones relacionadas a la Licitación Pública Nacional N° 65/2021-46-0190-LPU 21 Ruta Nacional N° 151.

- h) Informe el detalle de las obras presupuestadas, empresas adjudicatarias y estado de ejecución de las obras.
- i) Detalle las razones que motivan la reparación y mejoras de la Ruta Nacional N° 151, solamente hasta el km 109,10.
- j) Explique los fundamentos técnicos, económicos, ambientales y jurídicos de la elección de los tramos a reparar de la Ruta Nacional N° 151 dentro la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 244/2022**

**FUNDAMENTOS**

A través del siguiente proyecto se solicita que se restablezcan las tarifas eléctricas diferenciales que se aplican a los agentes que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de la Región Comahue (geográficamente ubicada en el norte de la Patagonia argentina, y que abarca las provincias de Neuquén y Río Negro). Dicha zona es productora de energía eléctrica con altos niveles de eficiencia y sustentabilidad ambiental.

Tanto la provincia de Río Negro como la provincia de Neuquén son las principales proveedoras de energía que abastecen a los grandes centros de consumo, pero no reciben ningún reconocimiento por tal producción. De esta situación, vemos con preocupación una forma de gobierno centralista y no federal tal como dicta nuestra Constitución Nacional.

La modificación del esquema actual en materia de política energética nacional, generará un esquema más justo, equitativo y federal, dando un reconocimiento y un valor a las provincias productoras de energía.

Medida que constituye un acto de justicia y equidad para todos los habitantes de nuestra región, toda vez que si bien la misma es responsable de la producción de la mayor parte de la energía que mueve nuestro país, consume tan solo una ínfima parte.

Vale recordar que con el fin de mejorar las condiciones de abastecimiento energético, el Estado Nacional dictó la Ley N°17318 de 1967 que consistía en la construcción y operación de grandes represas y para cumplir con tales propósitos creó Hidroeléctrica Norpatagónica (HIDRONOR). El principal objetivo propuesto fue la construcción del complejo hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados a efectos generar energía eléctrica para atender la demanda regional y, en especial, las zonas del Gran Buenos Aires y Litoral. La construcción de la obra se realizó dentro de los plazos y costos previstos.

El conjunto de centrales de la empresa Hidronor S.A. conformaban la única reserva hidroenergética significativa en el Sistema Interconectado Nacional, con capacidad de desplazar generación eléctrica estacionalmente y contribuir a un despacho económico con el consiguiente ahorro de combustibles sólidos y gaseosos.

El aprovechamiento energético de la cuenca de los ríos Limay y Neuquén fue uno de los principales factores endógenos del desarrollo regional de la norpatagonia. La empresa HIDRONOR fue emplazada en la Ciudad de Cipolletti, lugar de localización de otros organismos públicos y privados vinculados al sector energético. Lo que le imprimió una impronta específica y, sobre todo, el desarrollo y maduración de capacidades en materia de estudio, desarrollo, construcción y mantenimiento de grandes represas.

En ese contexto se fijó la denominada TARIFA COMAHUE como tarifa diferencial para los usuarios localizados en las adyacencias de las represas. La tarifa estaba prevista en la Ley 17574 de creación de Hidronor. En su artículo 12, modificado por la ley 19.955, y el artículo 13 del Convenio de Concesión aprobado por la misma norma, establecen una tarifa denominada TARIFA COMAHUE. La misma fue ratificada por las leyes 20.050 y 23.411 haciéndola extensiva, además del complejo El Chocón - Cerros Colorados, a los complejos Alicopá y Limay Medio.

Esta era la única ventaja comparativa real que tenía la zona que, mediante la utilización de sus recursos naturales, proveía energía eléctrica a todo el país a través del sistema interconectado nacional.

A partir de la profunda transformación del sistema eléctrico nacional iniciada en 1989 la TARIFA COMAHUE fue eliminada. Desde entonces la región productora y proveedora neta de energía eléctrica debe entregarla al sistema interconectado nacional y re comprarla, en el mismo lugar, a un precio varias veces superior.

La eliminación de la Tarifa Comahue marca una desigualdad absoluta para habitantes de la región, teniendo que pagar el doble o incluso el triple por un servicio que se produce en la zona. Servicio que se encarece por los gastos de transportes innecesarios, impuestos, y demás.

El modelo tarifario, en la zona de la Región Comahue, se debe adaptar a la situación: zona productora de energía que abastece a todo el país y el consumo de la misma es muy bajo.

Esto significa una reorganización del sector electroenergético, que siguiendo la organización federal de nuestra Constitución, ayudaría en gran medida a superar las limitaciones del actual esquema institucional y apuntaría prioritariamente al óptimo del conjunto, la equitativa distribución de sus beneficios, logrando en todas las jurisdicciones los máximos niveles de eficiencia y aguardando la soberanía de cada provincia sobre sus recursos.

Estamos convencidos de que se debe dar nuevamente la discusión sobre esta tarifa diferencial, para aliviar las cargas económicas de las familias rionegrinas y neuquinas, para asegurar el federalismo que afirma nuestra Constitución Nacional, y para lograr una equidad.

A su vez, este sería un modo de corregir las injusticias del pasado y construir el futuro en un armónico desarrollo de todas las jurisdicciones, basado en la eficiencia en la gestión y en la equidad en la distribución de los beneficios resultantes.

Es por ello que, habiendo expuesto los fundamentos necesarios, pido el acompañamiento de mis pares.

Por ello:



Autor: Juan Martín.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social el restablecimiento de la tarifa eléctrica Diferencial para la Región Comahue, que beneficie a los usuarios y agentes que operen en el MEM y sean residentes de la región para que estas tarifas que son aplicadas contemplen el diferencial obtenido por ser zonas productoras de energía.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 245/2022**

### FUNDAMENTOS

A través del siguiente proyecto se busca revalorizar la importancia de que la Región Comahue (geográficamente ubicada en el norte de la Patagonia argentina, y que abarca las provincias de Neuquén y Río Negro) sea beneficiaria de una tarifa eléctrica diferencial, aplicable a agentes del MEM (mercado eléctrico mayorista), contemplando la condición de zona productora de energía con características propias de eficiencia y sustentabilidad ambiental.

El fin es modificar la aplicación actual en materia de política energética nacional, generando un esquema más justo, equitativo y federal, dando un reconocimiento y un valor a las provincias productoras de energía.

Tanto la provincia de Río Negro como la provincia de Neuquén son las principales proveedoras de energía que abastecen a los grandes centros de consumo, pero no reciben ningún reconocimiento por tal producción. De esta situación, vemos con preocupación una forma de gobierno centralista y contraria al espíritu federal de nuestra Constitución Nacional.

Cabe recordar que con el fin de mejorar las condiciones de abastecimiento energético, el Estado Nacional dictó la Ley N°17318 de 1967 que consistía en la construcción y operación de grandes represas y para cumplir con tales propósitos creó Hidroeléctrica Norpatagónica (HIDRONOR). El principal objetivo propuesto fue la construcción del complejo hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados a efectos generar energía eléctrica para atender la demanda regional y, en especial, las zonas del Gran Buenos Aires y Litoral. La construcción de la obra se realizó dentro de los plazos y costos previstos.

El conjunto de centrales de la empresa Hidronor S.A. conformaban la única reserva hidroenergética significativa en el Sistema Interconectado Nacional, con capacidad de desplazar generación eléctrica estacionalmente y contribuir a un despacho económico con el consiguiente ahorro de combustibles sólidos y gaseosos.

En ese contexto se fijó la denominada TARIFA COMAHUE como tarifa diferencial para los usuarios localizados en las adyacencias de las represas. La tarifa estaba prevista en la Ley 17574 de creación de Hidronor. En su artículo 12, modificado por la ley 19.955, y el artículo 13 del Convenio de Concesión aprobado por la misma norma, establecen una tarifa denominada TARIFA COMAHUE. La misma fue ratificada por las leyes 20.050 y 23.411 haciéndola extensiva, además del complejo El Chocón - Cerros Colorados, a los complejos Alicopá y Limay Medio.

Esta era la única ventaja comparativa real que tenía la zona que, mediante la utilización de sus recursos naturales, proveía energía eléctrica a todo el país a través del sistema interconectado nacional.

A partir de la profunda transformación del sistema eléctrico nacional iniciada en 1989 la TARIFA COMAHUE fue eliminada. Desde entonces la región productora y proveedora neta de energía eléctrica debe entregarla al sistema interconectado nacional y re comprarla, en el mismo lugar, a un precio varias veces superior.

Esta eliminación de la tarifa diferencial a la zona productora, marca una desigualdad y una violación a la soberanía de las provincias, que no pueden gestionar sus recursos de manera autónoma.

No es lógico que la Región Comahue pague por la energía que genera, precios que duplican o triplican el valor original, y también, precios más elevados que aquellas zonas que consumen mucho más. Esto es una situación estructural, ya que siempre nuestra región aportó más energía de la que consume.

Esto significa una reorganización del sector electroenergético, que siguiendo la organización federal de nuestra Constitución, ayudaría en gran medida a superar las limitaciones del actual esquema institucional y apuntaría prioritariamente al óptimo del conjunto, la equitativa distribución de sus beneficios, logrando en todas las jurisdicciones los máximos niveles de eficiencia y aguardando la soberanía de cada provincia sobre sus recursos.

A su vez, este sería un modo de corregir las injusticias del pasado y construir el futuro en un armónico desarrollo de todas las jurisdicciones, basado en la eficiencia en la gestión y en la equidad en la distribución de los beneficios resultantes.

Es por ello que, habiendo expuesto los fundamentos necesarios, pido el acompañamiento de mis pares.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado el restablecimiento de la tarifa eléctrica diferenciada en la Región Comahue, afirmando la federalización del territorio y la autonomía de las provincias para gestionar sus recursos; generando un beneficio a los usuarios y a aquellos que operan en el MEM.

**Artículo 2º.-** A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen la implementación y puesta en valor de la tarifa diferencial para la Región Comahue.

**Artículo 3º.-** A los representantes provinciales de Neuquén, Senadores y Diputados, que se los invita a sumarse y colaborar en las gestiones pertinentes para la implementación y puesta en valor de la tarifa diferencial para la Región Comahue.

**Artículo 4º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 246/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la principal entidad de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. La Asamblea General encomendó al Alto Comisionado y a su Oficina la misión de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas está orientado a velar por que la protección y el disfrute de los derechos humanos sean una realidad en la vida de todas las personas. El ACNUDH desempeña una función fundamental en la salvaguarda de los tres pilares interrelacionados de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

La Oficina del ACNUDH proporciona asistencia en forma de competencias técnicas y fomento de capacidad para apoyar la aplicación sobre el terreno de las normas internacionales de derechos humanos. El ACNUDH ayuda a los gobiernos, que tienen la responsabilidad primordial de proteger los derechos humanos, a cumplir con sus obligaciones y apoya a los individuos en la reivindicación de sus derechos. Además, denuncia de manera objetiva las violaciones de derechos humanos.

La Sede de Ginebra cuenta con cuatro divisiones temáticas:

- a) La División de Investigación y del Derecho al Desarrollo, que elabora políticas y ofrece orientación, herramientas y consejos, y apoya el fortalecimiento de capacidades en cuestiones temáticas de derechos humanos, con el propósito, entre otros, de normalizar los derechos humanos;
- b) La División de Tratados de Derechos Humanos, que apoya a los órganos creados en virtud de tratados;
- c) La División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, responsable de supervisar y aplicar el trabajo de la Oficina sobre el terreno; y
- d) La División de Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, que proporciona apoyo técnico y sustantivo al Consejo de Derechos Humanos, a su mecanismo de EPU y a los Procedimientos Especiales del Consejo.

La Oficina del ACNUDH cuenta también con servicios y secciones específicos, que informan directamente al Alto Comisionado Adjunto, manejan la gestión central, la planificación, la coordinación y realizan actividades de difusión.

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos es el principal organismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado dirige la Oficina del ACNUDH y coordina la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

Como la principal oficina de las Naciones Unidas encargada de promover y proteger los derechos humanos para todos, la OACDH dirige los esfuerzos globales en materia de derechos humanos y actúa objetivamente ante los casos de violaciones de derechos humanos en el mundo. La OACDH constituye un foro para identificar, resaltar y elaborar respuestas a los problemas actuales de derechos humanos, y opera como el principal centro de coordinación para la investigación, la educación, la información pública y las actividades de promoción de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

Puesto que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger los derechos humanos, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) presta asistencia a los gobiernos, a través por ejemplo del aporte de conocimientos especializados y capacitación técnica en las esferas de la administración de justicia, la reforma legislativa y el proceso electoral, para facilitar la aplicación de las

normas internacionales de derechos humanos en el terreno. Apoyamos asimismo a otras entidades encargadas de proteger los derechos humanos para que puedan cumplir con sus obligaciones, y a particulares para que puedan ejercer sus derechos.

El 29 de julio de 2020 se presentó el Proyecto de Comunicación 558/2020, basado en el informe sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela que publicó la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD), Michelle Bachelet, que entre el 19 y 21 de junio 2020 visitó ese país manteniendo reuniones con todos los sectores políticos y sociales. En un breve compendio del documento realizado por la ex presidente de Chile, manifiesta:

“Durante mi visita a Venezuela, pude conocer directamente los relatos de quienes han sido víctimas de la violencia del Estado y sus peticiones de justicia. He transmitido con exactitud sus opiniones y las de la sociedad civil, así como las violaciones de derechos humanos documentadas en este informe, a las autoridades competentes. (...) El Gobierno se comprometió con nosotros a solucionar algunas de las cuestiones más espinosas —entre otras, el uso de la tortura y el acceso a la justicia— y a facilitarnos la entrada ilimitada a los centros de reclusión. La situación es compleja, pero este informe contiene recomendaciones claras sobre las medidas que pueden adoptarse de inmediato para frenar las violaciones actuales, impartir justicia a las víctimas y crear un espacio para discusiones significativas. Estamos dispuestos a colaborar con todas las autoridades competentes y a seguir promoviendo los derechos de todos los venezolanos, cualesquiera sean sus afiliaciones políticas”.

“(...) El informe detalla la paulatina militarización de las instituciones del Estado durante la última década. En el periodo que abarca el informe, tanto a fuerzas civiles como militares se les atribuye la responsabilidad de detenciones arbitrarias, malos tratos y torturas a críticos del Gobierno y a sus familiares, violencia sexual y de género perpetrada durante los periodos de detención y las visitas, y uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones. Los grupos armados civiles progubernamentales conocidos como colectivos han contribuido al deterioro de la situación, al imponer el control social y ayudar a reprimir las manifestaciones.

La Oficina ha documentado 66 muertes durante las protestas realizadas de enero a mayo de 2019, de las cuales 52 son atribuibles a las fuerzas de seguridad del Gobierno o a los colectivos. La proporción de presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad, en particular por las Fuerzas Especiales (FAES), en el contexto de las operaciones policiales ha sido sorprendentemente elevada, según señala el informe. En 2018 el Gobierno registró 5.287 muertes, supuestamente por “resistencia a la autoridad”, en el curso de esas operaciones. Entre el 1 de enero y el 19 de mayo del presente año, otras 1.569 personas fueron asesinadas, según las estadísticas del propio Gobierno. Otras fuentes apuntan a que las cifras podrían ser muy superiores.”

El informe indica también que, hasta el 31 de mayo de 2019, había 793 personas privadas arbitrariamente de libertad, entre ellas 58 mujeres, y en lo que va de año 22 diputados de la Asamblea Nacional, incluido su Presidente, han sido despojados de su inmunidad parlamentaria. Si bien la Alta Comisionada acogió con beneplácito la reciente puesta en libertad de 62 presos políticos, también pidió a las autoridades que liberasen a todas las demás personas detenidas o privadas de libertad por haber ejercido de manera pacífica sus derechos fundamentales. (“Bachelet desató la furia chavista con su lapidario informe sobre DD.HH.” 4/7/20. Diario El Perfil)

El informe hace hincapié en que la mayoría de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos no han tenido acceso real a la justicia ni a una reparación adecuada. “Según los entrevistados, son pocas las personas que presentan denuncias, por miedo a las represalias o por falta de confianza en el sistema judicial”. Quienes sí lo hacen, en su mayoría mujeres, se enfrentan a obstáculos omnipresentes y, en la mayoría de los casos, a investigaciones que se estancan. “El Ministerio Público ha incumplido con regularidad su obligación de investigar y llevar a juicio a las personas responsables de los hechos y el Defensor del Pueblo ha guardado silencio ante las violaciones de derechos humanos”.

Respeto de la libertad de expresión el informe manifiesta: “En los últimos años el Gobierno ha tratado de imponer una hegemonía comunicacional imponiendo su propia versión de los hechos y creando un ambiente que restringe los medios de comunicación independientes”.

Aunque la economía de Venezuela estaba en crisis mucho antes de que se les impusieran sanciones a algunos de sus sectores, en el informe se afirma que las últimas sanciones económicas vinculadas a la exportación de petróleo están agravando aún más los efectos de la crisis. Desde la llegada de Nicolás Maduro al poder en 2013, la economía de Venezuela se contrajo un 86%.

Además, señala, el Estado incumple su obligación de garantizar los derechos a la alimentación y la atención sanitaria. La escasez creciente de alimentos y su precio cada vez más alto se han traducido en un número menor de comidas con menos valor nutricional, elevados índices de desnutrición y una repercusión especialmente adversa sobre las mujeres, algunas de las cuales informaron de que, en promedio, pasaban 10 horas al día en las colas para comprar alimentos.

A pesar de que el Gobierno ha realizado esfuerzos para afrontar esta situación mediante programas sociales, amplios sectores de la población carecen de acceso a la distribución de comida y las personas entrevistadas acusaron a las autoridades de excluirles porque no eran partidarias del Gobierno. (“Bachelet desató la furia chavista con su lapidario informe sobre DD.HH.” 4/7/20. Diario El Perfil).

La situación sanitaria del país es grave: los hospitales carecen de personal, suministros, medicamentos y electricidad para mantener en funcionamiento los equipos. En el informe se cita a la Encuesta Nacional sobre Hospitales de 2019, que llegó a la conclusión de que, de noviembre de 2018 a febrero de 2019, hubo en los hospitales 1.557 fallecimientos por falta de suministros.

El informe también aclara la repercusión desproporcionada de la situación humanitaria sobre la población indígena y cómo estos pueblos pierden el control de sus tierras por diversas razones, entre otras

la presencia de fuerzas militares, de bandas de delincuentes y de grupos armados. “La extracción de minerales, especialmente en los estados Amazonas y Bolívar, ...ha dado lugar a violaciones de diversos derechos colectivos, entre otros los derechos a mantener costumbres, medios de vida tradicionales y una relación espiritual con su tierra”, señala el documento.

Se formula un conjunto de recomendaciones dirigidas al Gobierno en relación con las principales violaciones de derechos humanos documentadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “Espero sinceramente que las autoridades examinen con detenimiento toda la información contenida en este documento y apliquen sus recomendaciones. Todos deberíamos estar de acuerdo en que todos los venezolanos merecen una vida mejor, sin miedo y con acceso a los alimentos, el agua, la atención médica y la vivienda adecuados, así como a otras necesidades básicas”, afirmó Bachelet.

“(...) Exhorto a todas las personas con poder e influencia –tanto en Venezuela como en el resto del mundo—a que colaboren y contraigan los compromisos necesarios para solucionar esta crisis que está arrasándolo todo. Mi Oficina está lista para seguir apoyando”. Sentenció Michelle Bachelet.

En el informe A/HRC/41/18, realizado el 4 de julio 2019 la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD) recomendó al Gobierno de Venezuela:

- a. Adopte todas las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad de alimentos, agua, medicamentos esenciales y servicios de atención de la salud, incluidos programas amplios de atención de la salud preventiva, prestando especial atención a los servicios maternos e infantiles, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva;
- b.- Adopte de inmediato medidas para cesar, subsanar y prevenir las violaciones de los derechos humanos, en particular las violaciones graves, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales.
- c.- Lleve a cabo investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las muertes de indígenas, y lleve a los responsables ante la justicia;
- d.- Ponga en libertad a todas las personas privadas arbitrariamente de su libertad;
- e.- Detenga, condene públicamente, castigue y prevenga todos los actos de persecución y represión selectiva por motivos políticos, incluidas la retórica estigmatizadora y las campañas de desprestigio;
- f.- Adopte medidas efectivas para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos y a las personas profesionales de los medios de comunicación;
- g.- Cese toda intimidación y ataques contra los pueblos indígenas, incluidos/as sus líderes y lideresas, y garantice su protección y adopte todas las medidas necesarias para proteger sus derechos individuales y colectivos, incluido su derecho a la tierra;
- h.- Detenga y prevenga el uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones;
- i.- Disuelva las FAES y establezca un mecanismo nacional imparcial e independiente, con apoyo de la comunidad internacional, para investigar las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo en el curso de operaciones de seguridad, asegurar que sus responsables rindan cuentas, así como que las víctimas sean reparadas;
- j.- Adopte medidas efectivas para restablecer la independencia del sistema judicial y garantizar la imparcialidad de la Fiscalía General y del Defensor del Pueblo;
- k.- Garantice el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones con un enfoque sensible al género, así como su protección contra la intimidación y las represalias;
- l.- Garantice el derecho a la identidad y la documentación a todas las personas, incluyendo a niños/as; (m) Acepte y facilite el establecimiento de una oficina permanente del ACNUDH en el país.

Así también en el informe A/HRC/44/20, sostiene que: La Alta Comisionada considera que la mayor parte de las recomendaciones de su anterior informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/41/18) siguen siendo válidas. Las siguientes recomendaciones tienen carácter complementario y pretenden orientar al Gobierno sobre la adopción de medidas concretas para abordar los problemas de derechos humanos identificados en el presente informe.

- a. Garantizar que las medidas excepcionales autorizadas al amparo del "estado de alarma" sean estrictamente necesarias y proporcionadas, limitadas en el tiempo y sujetas a supervisión y revisión independientes;

- b. Respetar, proteger y hacer plenamente efectivos los derechos a las libertades de opinión, expresión, reunión y asociación pacífica, así como los derechos de acceso a la información y de participación en los asuntos políticos;
- c. Publicar el presupuesto anual de la Nación y los informes de gastos, garantizar el acceso a los datos clave para evaluar la realización de los derechos y restablecer la función supervisora de la Asamblea Nacional en la utilización de fondos públicos;
- d. Abstenerse de desacreditar a los defensores de los derechos humanos y a los profesionales de los medios de comunicación y adoptar medidas eficaces para protegerlos, entre ellas la adopción de un protocolo especializado para investigar las violaciones de los derechos humanos y los delitos cometidos contra ellos;
- e. Revisar las políticas de seguridad para aplicar las normas y criterios internacionales sobre el uso de la fuerza y los derechos humanos, en particular restableciendo el carácter civil de las fuerzas de policía, investigando los antecedentes, restringiendo las funciones de las "fuerzas especiales" y reforzando los mecanismos de supervisión interna y externa;
- f. Garantizar la investigación sistemática, rápida, eficaz y exhaustiva, con independencia, imparcialidad y transparencia, de todas las muertes llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad y los colectivos armados, y velar por la debida independencia de todos los órganos de investigación, para que los responsables rindan cuentas y las víctimas obtengan reparación;
- g. Cesar las detenciones en régimen de incomunicación, especialmente por parte de los servicios de inteligencia; garantizar que toda persona sometida a detención preventiva sea recluida en centros oficiales de detención preventiva sujetos a supervisión judicial, y trasladar a todas las personas detenidas en instalaciones de los servicios de inteligencia a centros oficiales de detención;
- h. Garantizar el derecho a los alimentos, el agua y el saneamiento, la salud, la seguridad y la dignidad, de todas las personas privadas de libertad, incluso atendiendo las necesidades específicas de cada sexo; (i) Abordar las causas subyacentes al hacinamiento y el retraso indebido de los procedimientos judiciales mediante una reforma integral de la administración de justicia;
- i. Empezar iniciativas específicas en el contexto de la pandemia de COVID-19 para garantizar el derecho a la salud y la seguridad de las personas detenidas, tales como la concesión de medidas alternativas a la privación de libertad al mayor número posible de presos, en consonancia con la protección de la seguridad pública;
- j. Proceder a la liberación incondicional de todas las personas privadas de libertad de manera ilegal o arbitraria, en particular mediante la aplicación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria;
- k. Velar porque se investigue y sancione con eficacia a los responsables de los casos de tortura y malos tratos, y porque se fortalezca la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura con base a normas internacionales en materia de derechos humanos;
- l. Garantizar una respuesta a gran escala liderada por las Naciones Unidas a la situación humanitaria, incluyendo un mayor acceso de los agentes humanitarios, facilitando el acceso del Programa Mundial de Alimentos, regularizando la presencia de las organizaciones no gubernamentales internacionales y garantizando la protección de todos los trabajadores humanitarios;
- m. Adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar el regreso seguro, digno y voluntario, y la reintegración sostenible de los repatriados venezolanos; velar por su acceso a la atención sanitaria y la protección social, y defenderlos de la discriminación y la estigmatización;
- n. Profundizar en el compromiso con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, entre ellos el sistema de procedimientos especiales, mediante la recepción periódica de visitas oficiales de los titulares de mandato;
- o. Facilitar el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país como medio eficaz para ayudar al Estado a hacer frente a los retos y problemas en materia de derechos humanos que se contemplan en el presente informe.

El citado Proyecto de Comunicación buscaba pedir informes al Poder Ejecutivo Nacional sobre su postura frente a la situación, teniendo en cuenta que el ACNUDH que considera que existen motivos razonables para creer que se han cometido graves violaciones de los derechos económicos y sociales, incluidos los derechos a la alimentación y la salud, en Venezuela.

Pese a los casi dos años transcurridos, que ponen al proyecto original en situación de caducidad, esta Legislatura no trató la situación planteada, que en este período se ha mantenido y recrudecido, a la vez que la posición del Gobierno Nacional se ha mostrado ambigua cuando no abiertamente favorable al régimen de Nicolás Maduro.

Por todos estos motivos, vengo a presentar el presente proyecto, que replica el Proyecto de Comunicación 558/2020 y solicito a mis pares su acompañamiento.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que informe a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, cuál es la postura del Gobierno Nacional frente a la inequívoca violación de los derechos humanos por parte del régimen de Nicolás Maduro y su deriva irrefutablemente antidemocrática lo cual configura un apartamiento de la carta democrática acordada por el Mercosur.

**Artículo 2º.-** El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. El balance del informe sobre la situación en Venezuela que publicó este jueves la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Michelle Bachelet, que recientemente visitó ese país manteniendo reuniones con todos los sectores políticos y sociales, manifiesta:

•Cerca de siete mil presuntas ejecuciones extrajudiciales, todo tipo de violaciones de derechos humanos, detenciones arbitrarias, torturas, persecuciones a opositores, grupos armados civiles conocidos como "colectivos" imponiendo un violento control social y reprimiendo las manifestaciones.

¿Qué razones tiene el Poder Ejecutivo Nacional para seguir alineado con ese régimen totalitario violatorio de los Derechos Humanos que hunde en desgracia a su pueblo y actúa en soledad ya que toda Sudamérica rechaza la deriva dictatorial de Maduro?

2. ¿Cuál es la pretensión que posee el gobierno nacional al no fijar una postura determinante contra la violación de los Derechos Humanos por parte del gobierno venezolano?
3. ¿Por qué motivos el presidente Alberto Fernández continúa formando parte del Grupo de Puebla?
4. ¿Las actuales políticas exteriores de Argentina tienen su base en los fundamentos del Grupo de Puebla?
5. Entre el 1 de enero y el 19 de mayo del presente año, 1.569 personas fueron asesinadas, según las estadísticas del propio gobierno venezolano. Otras fuentes apuntan a que las cifras podrían ser muy superiores, conforme el informe realizado por Bachelet. Esas cifras fueron suministradas a la oficina de Bachelet por el propio gobierno de Maduro.

¿Se ha tomado contacto con el canciller venezolano a los fines de solicitar información sobre esta situación gravísima que afecta al pueblo?

6. Hay 793 personas privadas arbitrariamente de libertad, dice la expresidenta chilena en su informe. ¿Para el presidente de la nación, Fernández, esto no es una violación sistemática de los Derechos Humanos?
7. Atento que la ACNUDH le preocupa que las autoridades venezolanas puedan estar utilizando a las FAES y a otras fuerzas de seguridad como instrumento para infundir miedo a la población y mantener el control social ¿Se ha solicitado ante los organismos internacionales que Nicolás Maduro debería disolver las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana de Venezuela?
8. Entiendo que ante violaciones de Derechos Humanos el principio de no injerencia en Estados independientes no se aplica, ¿Cuáles son las declaraciones realizadas por el Canciller argentino sobre la problemática venezolana?

- 9 ¿Cuál es la postura de Argentina ante la solicitud que la Alta Comisionada Bachelet, ha pedido la creación de una oficina permanente en Venezuela?.
- 10 ¿Se tomará en cuenta el pedido expreso de Bachelet en cuanto que todas las personas con poder e influencia – tanto en Venezuela como en el resto del mundo— colaboren y contraigan los compromisos necesarios para solucionar la crisis que está arrasándolo todo en Venezuela?.
11. Las recientes decisiones de la justicia chavista, que intervino a dos partidos opositores y nombró a un nuevo Consejo Nacional Electoral, conforme dichos de Bachelet, esto disminuye la posibilidad de construir condiciones para procesos electorales creíbles y democráticos. Asimismo, la expresidenta chilena indicó que se ha continuado registrando restricciones al espacio cívico y democrático, con violaciones a la libertad de expresión y derecho a la información, detención de líderes políticos, periodistas, sindicalistas, profesionales de salud, personas que protestaban por los servicios públicos, así como los ataques y la obstaculización del trabajo de parlamentarios de la Asamblea Nacional. ¿Considera el Poder Ejecutivo Nacional que estas acciones son golpes directos a la democracia? O bien, ¿Desconocen dicha realidad?.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 247/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La Organización de las Naciones Unidas prevé que la población mundial aumente de los 7.700 millones actuales a 9.700 millones en 2050. Este crecimiento plantea el desafío de evitar el hambre y la malnutrición mediante la producción y la garantía de alimentos. En este aspecto, el aporte de la ciencia, la tecnología y la innovación son un factor clave para la transformación de los sistemas alimentarios y la formulación de políticas adecuadas.

La tecnología alimentaria se encarga de estudiar y mejorar la calidad de los productos alimenticios para asegurar que lleguen a la población alimentos beneficiosos para su salud y de calidad.

En nuestra provincia, la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos (FACTA) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), con sede en Villa Regina, ofrece no solo un marco institucional académico sino también investigadores que con su experticia contribuyen a añadir valor agregado a las materias primas rionegrinas.

Con el objetivo de agregar valor a los productos marítimos y de pesca rionegrinos, el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, la FACTA y la Escuela Superior de Ciencias Marinas – pertenecientes estas últimas a la Universidad Nacional del Comahue- firmaron el convenio específico tripartito para el estudio, investigación y revalorización de los productos marinos rionegrinos.

La asociación del Estado provincial y la universidad es un camino para cooperar con acciones concretas que permitirán revalorizar los productos de la pesca, realizar actividades académicas destinadas a la formación de los estudiantes, desarrollar actividades de investigación y/o extensión para el conocimiento de aspectos nutricionales, tecnológicos, gastronómicos, de conservación de las materias primas aportadas por el recurso natural ictícola.

El Ministerio de Producción y Agroindustria, a través de la Terminal Pesquera Artesanal Marítima, se compromete a abastecer con productos de mar, lo necesario para la investigación que la FACTA y la Escuela Superior de Ciencias Marinas lleven a cabo.

La FACTA ostenta una larga trayectoria científica y experiencia en tecnología de los alimentos. Desde la década del '70, el Centro Universitario Regional Villa Regina aporta conocimientos y recursos humanos a la sociedad y posee una importante oferta académica como las Licenciaturas en Tecnología de los Alimentos y en Gerenciamiento Gastronómico, además de las Tecnicaturas en Control e Higiene de los Alimentos y Auxiliar en Nutrición. A través de la firma del convenio con el Ministerio de Producción y Agroindustria, todo este saber se pone al servicio de agregar valor a los productos marítimos rionegrinos en su proceso industrial alimentario.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales y Luis Horacio Albrieu.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico y productivo, la firma del Convenio Específico Tripartito entre la Universidad del Comahue -Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos (UNCo), el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro y la Escuela Superior de Ciencias Marinas (UNCo), por su aporte a las políticas productivas de nuestra provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 248/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

A 40 años de la “Guerra de Malvinas” volvemos a preguntarnos y reflexionar acerca de este hecho y de sus protagonistas.

Sin dudas Malvinas representa una causa nacional y popular, en la cual confluyen y conviven diferentes sentimientos, miradas y perspectivas políticas, colectivas, personales.

Defender a la patria. Soberanía. Declarar la guerra. Identificar un enemigo. Conceptos y acciones difíciles de comprender y justificar, más aún en un contexto de gobierno de facto en decadencia, sobre el cual pesaba un profundo descontento popular por la situación política y económica, y que intentó desviar las tensiones declarando la guerra a Gran Bretaña por la soberanía sobre las Islas Malvinas.

¿Se gana una guerra? ¿Es posible que eso suceda? Más allá de recuperar la tierra -hecho que tampoco sucedió- el saldo de jóvenes muertos en las islas, los que regresaron y debieron transitar el olvido, el no reconocimiento por parte del Estado, sin oportunidad para un puesto de trabajo, las secuelas psicológicas, entre tantas otras consecuencias devenidas, nos hacen entender y reafirmar que en ninguna guerra se “gana”. Con el mismo pensamiento, nos preguntamos también si ¿los jóvenes conscriptos que fueron a Malvinas lo hicieron convencidos, respondiendo a una causa nacional, eligiendo defender la soberanía de las Islas, o por el contrario fueron víctimas de una decisión de la dictadura?.

En este aniversario, y siempre respetando el sentir de cada protagonista, un grupo de veteranos de Bariloche, nos propone una vez más transitar esta fecha, no sólo desde la memoria por los caídos y la reivindicación de la soberanía sobre las islas, sino desde otra perspectiva, la de entender que la guerra no es la vía para defender derechos o recuperar soberanía, hay otros métodos diplomáticos, de diálogo y de acuerdos que nos pueden conducir a la resolución de conflictos.

En este sentido entonces, este grupo representado por José María Rodríguez y Luis Seroni, invita a realizar el próximo 2 de abril, y por cuarto año consecutivo, una “Caminata por la Paz”, recorriendo la Av Costanera desde 12 de octubre y Saénz Peña hasta la Catedral, pudiendo incluso sumarse quienes deseen desde otros lugares o a través de las redes sociales. Esta caminata nos invita a un momento de encuentro, de introspección, de reflexión, en definitiva, el celebrar la vida, reafirmando entonces: “nada por que matar o morir”.

Por ello,

**Autor:** Ramón Chioconi.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario la “Caminata por la Paz” a realizarse el 2 de abril de 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 249/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

#### **“Un hogar es un espacio que se crea”**

El 3 de junio de 2020 ingresó a esta Legislatura Provincial el proyecto de ley nº 307/2020, de creación del “Programa CONVIVE” de alojamiento compartido entre personas mayores y estudiantes de la educación superior pública en Río Negro.

En razón de la pérdida de su estado parlamentario, y convencidos de los beneficios de la propuesta, es que nuevamente presentamos la misma, donde para ordenar la exposición de fundamentos, vamos a replicar y ampliar lo expuesto en el proyecto original.



Tiene como objeto crear un programa de alojamiento compartido entre personas mayores y estudiantes de la educación superior, iniciativa que hemos denominado "PROGRAMA CONVIVE".

La propuesta consiste en organizar y respaldar la convivencia entre personas mayores, que ofrecen alojamiento, y estudiantes de la educación superior, que ofrecen a su vez compañía y colaboración en algunos gastos y/o diferentes tareas.

Es un programa que se centra en mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de los/as estudiantes, fomentando la ayuda mutua, en un intercambio solidario y no lucrativo basado en la convivencia entre las dos generaciones.

Se pretende resolver dos problemas sociales que se nos presentan en nuestra sociedad como son, la soledad y falta de contención de las personas mayores y la falta de vivienda de las y los estudiantes que quieren estudiar carreras que la provincia y la Universidad pública les ofrece en lugares distintos de su domicilio. La Provincia de Río Negro, cuenta con sedes universitarias e Institutos Terciarios en su extenso territorio, que imparten un conjunto importante de carreras.

Los y las estudiantes que necesitan mudarse y disponer de una vivienda acorde para iniciar y sostener sus estudios, enfrentan esta problemática, y en ocasiones, muchas y muchos jóvenes desisten de iniciar la carrera de acuerdo a su vocación.

A través de este programa las personas mayores ofrecen al/la estudiante un alojamiento adecuado a sus necesidades, y el/la estudiante hacen compañía a la persona mayor y naturalmente (producto de una sana convivencia intergeneracional) colabora con ésta en cuantas tareas y/o gastos que decidan entre ambos/as, en el marco de este Programa (por ejemplo, hacer la compra, acompañamiento a visitas médicas, esparcimiento, entre otros aspectos).

Hoy, de la mano de los debates feministas, las políticas de cuidado comienzan a integrar las agendas estatales. Desde un enfoque de derechos, se plantea que todos y todas tenemos derecho tanto a cuidar, como a ser cuidados y cuidadas.

Una de las particularidades de estas políticas tiene que ver con la necesidad de avanzar hacia esquemas de corresponsabilidad social en materia de cuidado, que en este caso se expresa en la corresponsabilidad entre generaciones.

En el año 2015 la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las personas mayores y en 2017 el Estado Nacional la ratificó (Ley N° 27.360), quedando obligado a adoptar medidas para su cumplimiento.

El artículo 1° de la Convención expresa: "El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad..."

La Organización Mundial de la Salud define al "envejecimiento activo" como el proceso de optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

La ley de Educación Superior N° 24.521 garantiza la posibilidad de acceso a los estudios superiores a las y los estudiantes terciarios y universitarios.

En su Artículo 2° explicita "a) Garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones de acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del nivel para todos quienes lo requieran y reúnan las condiciones legales establecidas en esta ley; b) Proveer equitativamente, en la educación superior de gestión estatal, becas, condiciones adecuadas de infraestructura y recursos tecnológicos apropiados para todas aquellas personas que sufran carencias económicas verificables; c) Promover políticas de inclusión educativa que reconozcan igualitariamente las diferentes identidades de género y de los procesos multiculturales e interculturales; (...) g) Vincular prácticas y saberes provenientes de distintos ámbitos sociales que potencien la construcción y apropiación del conocimiento en la resolución de problemas asociados a las necesidades de la población, como una condición constitutiva de los alcances instituidos en la ley 26206 de educación nacional... (Título VI, La calidad de la educación, capítulo I, "Disposiciones generales", artículo 8).

Por su parte la ley provincial N° 5.071 (de Protección Integral para las personas mayores), establece en su artículo 7°: "Las personas mayores tienen derecho a permanecer integrados en la sociedad, a participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que atañen directamente a su bienestar y compartir sus conocimientos y habilidades con generaciones más jóvenes".

Respecto de los antecedentes de esta iniciativa podemos mencionar propuestas de otros países donde programas de este tipo ya se vienen implementando.

En el informe de la Universidad de Navarra "EXPERIENCIAS DE ALOJAMIENTO INTERGENERACIONAL -Revisión de literatura y selección de Buenas Prácticas", se señala que: "La literatura científica pone de manifiesto que las soluciones de alojamiento intergeneracional aportan beneficios tanto a las personas mayores como a las personas jóvenes que conviven e incluso a las administraciones públicas en general, al reducir el gasto social público en diversos ámbitos".

Se cita: "Los beneficios sociales y de salud que genera la convivencia intergeneracionales a las personas mayores son, entre otros:

La interacción social regular – que no se produce mediante visitas al hogar o en residencias- mejora el estado de salud general:

- Previene la demencia.
- Regula los niveles de presión arterial.

- Estimula la función cognitiva.
- Disminuye los niveles de interleukin-, factor implicado en el desarrollo de Alzheimer, osteoporosis, artritis reumatoide, enfermedades cardiovasculares y algunos tipos de cáncer.
- Reduce el riesgo de depresión (este beneficio es más notorio en los países europeos católicos como Austria, Francia, Bélgica, España o Italia, que en aquellos de tradición protestante).
- Mejora la sensación de resultar de alguna utilidad.
- Aumenta la sensación de seguridad debido a la presencia de otra persona en el domicilio.
- Retrasa el ingreso en residencias y prolonga la permanencia en el propio domicilio.
- Previene la creación de guetos de atención para personas mayores en centros residenciales aislados de la comunidad.
- Beneficios económicos directos, al reducirse los gastos de vivienda ordinaria.
- Beneficios económicos indirectos tanto mediante la ayuda mutua (cocinar, realizar recados, (...), etc.) como a través de la mejora de la salud en general...”
- “En cuanto a los beneficios para las personas jóvenes, cabe destacar:
- Reducción del estrés económico derivado de los elevados gastos de la vivienda.
- Beneficios vitales y educativos que se derivan de la experiencia de convivencia intergeneracional.
- Mejora de las condiciones de habitabilidad (habitaciones más grandes, mayor intimidad, mejor descanso, (...), etc.), frente al modelo tradicional de piso compartido.
- Beneficios derivados del apoyo mutuo...”

En cuanto a los beneficios a nivel comunitario o social, el informe señala los siguientes:

“Retraso en la utilización de servicios especializados de alojamiento tradicional y, por tanto, reducción en el coste de servicios como los centros residenciales para personas mayores.

Alivio de la crisis de acceso a la vivienda en determinadas zonas especialmente afectadas, solucionando dos problemas simultáneamente: el hacinamiento entre los jóvenes y la soledad de las personas mayores.

Reducción en la demanda – y el gasto asociado- de los servicios de salud.

Fortalecimiento de los valores asociados a la solidaridad intergeneracional.

Mejora de la cohesión social al mezclarse personas procedentes de diversos entornos sociales y de situaciones socioeconómicas muy diversas.

Disminución de la situación socioeconómica precaria entre la juventud”.

<https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/CBD994C781114664AFE5B2A39C012F09/433634/Experienciasalojamientointergeneracional.pdf>

A nivel internacional, el concepto de alojamiento intergeneracional surge hace más de dos décadas en Europa, a partir de la intención de establecer una tercera opción que evitara la vida en soledad o la convivencia exclusiva con personas del mismo grupo etario.

El portal <https://homeshare.org/> reúne información acerca de los distintos proyectos de alojamiento intergeneracional que existen en 19 países, tanto los dirigidos a estudiantes universitarios como a diversos grupos sociales, como familias monoparentales, familias de inmigrantes, refugiados, o trabajadores jóvenes de bajos recursos.

En lo que respecta exclusivamente a proyectos dedicados a la población juvenil estudiantil, se pueden citar los siguientes proyectos:

En Alemania el proyecto Vivienda Para Ayudar (Wohnen für Hilfe) fue desarrollado por un grupo de estudiantes de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Darmstadt en 1992. En la actualidad existen varios programas dirigidos por municipios u ONGs en distintas ciudades alemanas, en cooperación con las universidades locales o con redes de estudiantes. <https://www.hf.uni-koeln.de/30204>

En Austria, se desarrollan programas de alojamiento intergeneracional para estudiantes en las ciudades de Viena, Graz e Innsbruck, impulsados por organizaciones sin fines de lucro. En Viena es llevada a cabo por la organización “Compañero de Vida” (WohnBuddy), en Innsbruck por la “Asociación Diaconal Tirolo” (Diakonischer Verein Tirol) y en el caso de Graz el programa Vivienda Para Ayudar (Wohnen für Hilfe) es coordinado junto a la Unión de Estudiantes de Graz e inspirado en el proyecto de

Alemania. <https://www.wohnbuddy.com/https://www.wohnenfuerhilfeoehgraz.at/https://www.studentenwohnh eim-saggen.at/>

En Bélgica, el programa de alojamiento intergeneracional es llevado adelante por la ONG "Un Techo, 2 Edades" (1Toit2Ages) desde el 2009. Funcionando originalmente en Bruselas, se ha extendido por varias ciudades belgas. <https://www.1toit2ages.be/>

En Pilsen, República Checa, existe un programa de alojamiento para estudiantes

Universitarios dirigido por la ONG "BytSpolu", en cooperación con la Universidad de Bohemia Occidental. <https://bytspolu.cz/>

En Seúl, Corea del Sur, en el 2012 comenzó a funcionar un proyecto de alojamiento intergeneracional especialmente destinado a estudiantes provenientes de zonas rurales, bajo el título de "Empatía intergeneracional bajo un mismo techo"; de la División de Políticas de Vivienda de la ciudad de Seúl. Hacia 2016 funcionaban en 10 de los 25 distritos de Seúl. Además de Seúl, los programas han comenzado a funcionar en otras ciudades coreanas, en todos los casos dirigidos por los gobiernos municipales y no por ONGs.

En los Países Bajos, desde el 2020 ha comenzado a funcionar una iniciativa de alojamiento intergeneracional destinado a estudiantes dirigido por la fundación Match Maastricht, perteneciente a la Universidad de Maastricht. <https://matchmaastricht.nl/>

En España la experiencia tuvo amplia aceptación y beneficios positivos:

- f) En Granada se desarrolla el Programa "Alojamiento de estudiantes con personas mayores y/o discapacidad".

La Universidad de Granada en colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales", pusieron en marcha, desde el curso 1991-1992 hasta hoy, el programa "Alojamiento", de universitarios/as, con personas mayores y/o con discapacidad.

- En Salamanca, se implementó "El Programa de Alojamientos Compartidos entre Estudiantes Universitarios y Personas Mayores".

Este Programa es fruto de la colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, los Ayuntamientos de Ávila y Zamora y la Universidad de Salamanca. <http://sas.usal.es/apoyo-social2/alojamientointergeneracional/>

- c) En el Ayuntamiento de Madrid se desarrolla el "Programa Convive".

Se lleva a cabo desde hace más de 20 años. Cuenta con el apoyo y la colaboración del Ayuntamiento de Madrid y siete universidades madrileñas.

<http://convive.org.es/https://www.youtube.com/watch?v=uqUDvLdd2Cs>.

- 3. En Barcelona se desarrolla el programa "Vivir y Convivir Barcelona"

Está destinado a personas mayores que se valen por sí mismas y que pueden ofrecer una habitación, y a estudiantes que tienen la residencia habitual fuera de Barcelona y precisan vivienda mientras cursan sus estudios universitarios.

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/19980001336https://www.youtu be.com/watch?v=uqUDvLdd2Cs>.

En el caso de las personas mayores, la soledad y la falta de lazos sociales suelen ser las causas por las que no alcanzan una mejor calidad de vida, aún teniendo resueltos los aspectos materiales y económicos.

El Estado, debe ofrecer herramientas que mejoren las condiciones de vida de esta franja etaria de la población, reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades.

Las legislaciones vigentes y las políticas educativas de nuestro país y de la Provincia de Río Negro, garantizan estos derechos, pero en ocasiones nuestros estudiantes de la educación superior, especialmente de sectores vulnerables, se encuentran con dificultades a la hora de resolver cuestiones vinculadas al acceso a la vivienda en los lugares donde están las sedes de las carreras que eligieron, y los mayores tienen recursos de vivienda y al mismo tiempo carecen de algunas formas de asistencia y compañía.

La creación por ley de este programa, apunta a incidir en esta problemática desde una política pública de articulación entre dos colectivos comunitarios con necesidades complementarias.

El mediador en esta articulación es el Estado Provincial con la participación necesaria de las Universidades Nacionales radicadas en Río Negro, los Institutos de Formación terciarios Provinciales, y los Municipios, con el objeto de facilitar la viabilidad del proyecto, mediante convenios marco que realiza el Estado Provincial, a través de la coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Se trata de fortalecer un lazo social y comunitario, que genera condiciones necesarias para fomentar una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

Como señalábamos más arriba, el proyecto 307/2020 ingresó a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, donde fue tratado el 13 de diciembre de 2021, quedando en comisión para su análisis.

La legisladora Mónica Silva, en su carácter de presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, dispuso requerir opiniones a la Subsecretaría de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Universidad Nacional de Río Negro y a la Universidad Nacional del Comahue.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 se recibió la opinión de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

El organismo consultado considera loable la iniciativa, advirtiendo que el Estado dispone de organismos y políticas específicas para la problemática considerada.

Se detiene en analizar la responsabilidad estatal en las relaciones entre privados, y sostiene que en el proyecto, el Estado se obliga a intervenir como ente regulador en una relación entre privados. Entiende que de ahí surgen dos cuestiones: la naturaleza de la relación al ser entre privados tiene múltiples consecuencias jurídicas; además sostiene que el "pacto" propuesto impone al Estado la "asunción real y potencial de muchas de las consecuencias jurídicas que pudieran surgir, sea ello en términos de responsabilidad subsidiaria, solidaria o ambas".

Luego la Secretaría indica que, al hablar de salud y bienestar de los adultos mayores, debe tenerse presente el paradigma de la edad socio funcional, delimitando dos momentos: la salida de la vida laboral y el otro relacionado al deterioro de las condiciones de salud, aumento de la dependencia y reducción de la autonomía funcional.

Continúa señalando que la autonomía funcional tiene dos aspectos: la básica (autodesplazamiento y actividades cotidianas) y la instrumental (actividades más complejas como comprar, cocinar, usar dinero, etc).

La Secretaría entiende como un desafío la relación y convivencia entre estas dos personas (adulto mayor y estudiante).

Afirma que "...un programa que organice y regule las relaciones entre tan distintas partes podría atribuir responsabilidades a los participantes para los cuales no están preparados para afrontar y asumir".

Opina que se visualiza al joven como una suerte de "acompañante" o de "cuidador polivalente voluntario", con las "consecuencias que ello puede generar, considerando que el joven no tiene formación técnica para el cometido".

El organismo consultado concluye afirmando que los abordajes de las problemáticas deben llevarse a cabo de manera diferenciada, y que el Estado "...no puede obligarse con fuerza de Ley como regulador de una relación que, dadas las particularidades técnicas y jurídicas, puede generar consecuencias negativas y efectos adversos para la población objetivo".

Por su parte la Universidad Nacional de Río Negro con fecha 26 de enero de 2022, emitió opinión informando que ha adoptado una mirada constructiva de una sociedad más inclusiva, solidaria y democrática. Enuncia disposiciones contenidas en su Estatuto que buscan que las y los estudiantes no padezcan discriminación, que tengan acceso a oportunidades, becas y otros apoyos económicos, en pos del derecho a la educación.

Informa que se conoció "desde la primera cohorte 2009 que un alto porcentaje de sus estudiantes proviene de la provincia de Río Negro y que proceden de un entorno familiar de escolaridad media y de bajos recursos; a su vez, una parte importante de la población estudiantil, es primera generación en la Universidad y muchos de ellos además de estudiar, trabajan".

"...A inicios del año 2021, de 8.974 estudiantes que cursan carreras presenciales, 5.153 (57,4) son residentes, mientras que 3.821 (42,6%) entran dentro de la categoría "no residentes". Es decir que un alto porcentaje de estudiantes que eligen estudiar en la Universidad Nacional de Río Negro, deben relocalizarse para poder cursar".

El rector de la casa de estudios plantea que para aquellas o aquellos estudiantes no residentes surgen impedimentos para estudiar, puesto que la UNRN aún no cuenta con infraestructura para albergar estudiantes, además la oferta de alquiler cercana es costosa y/o limitada, por lo que "...el Programa CONVIVE viene a dar respuesta a una necesidad y demanda real, agregando un valor que es el mejorar las condiciones de vida de las y los estudiantes ofreciéndoles una alternativa de alojamiento y vínculo social, fomentando la convivencia solidaria entre personas mayores y estudiantes".

"En este sentido, la Universidad Nacional de Río Negro, adhiere al espíritu del Proyecto de Ley de referencia, y se compromete, una vez que el mismo se constituya formalmente, a generar las condiciones institucionales que se requieran para dar inicio a la implementación del Programa".

Tengamos en cuenta entonces que la Universidad Nacional de Río Negro carece de residencias estudiantiles, y su oferta académica está asentada en las siguientes localidades:

- q) Sede Alto Valle/General Roca: General Roca (6 carreras), Allen (2 carreras), Villa Regina (6 carreras), Choele Choel (2 carreras), Cipolletti (2 carreras), Cinco Saltos (1 carrera) y Río Colorado (1 carrera).
- r) Sede Andina/San Carlos de Bariloche: San Carlos de Bariloche (15 carreras) y El Bolsón (3 carreras).

s) Sede Atlántica/Viedma: Viedma (11 carreras) y San Antonio Oeste (1 carrera).

Por su parte la Universidad Nacional del Comahue tiene asentamiento en la provincia de Río Negro en nueve localidades (Allen: 1 carrera, Choele Choel: 1 carrera, Cinco Saltos: 3 carreras, Cipolletti: 6 carreras, General Roca: 7 carreras, San Antonio Oeste: 2 carreras, San Carlos de Bariloche: 15 carreras, Viedma: 12 carreras y Villa Regina: 2 carreras, siendo un total de 49 carreras). En todos los asentamientos mantiene residencias estudiantiles, excepto en Choele Choel.

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DEPENDIENTES DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Profesional a cargo A.S Gabriela Sepúlveda

N°	DOMICILIO	CAPACIDAD
1	Eugenio Bustos 111 B° IPPV – Cinco Saltos	5 estudiantes
2	Eugenio Bustos 130 B° IPPV – Cinco Saltos	5 estudiantes
3	Remedios de Escalada 85 B° 42 Viv. Cinco Saltos	4 estudiantes
4	Remedios de Escalada 75 B° 42 Viv. Cinco Saltos	4 estudiantes
5	Remedios de Escalada 55 B° 42 Viv. Cinco Saltos	4 estudiantes
6	Patagonia Argentina 56 B° 42 Viv. Cinco Saltos	4 estudiantes
7	Patagonia Argentina 76 B° 42 Viv. Cinco Saltos	4 estudiantes
8	Patagonia Argentina 86 B° 42 Viv. Cinco Saltos	4 estudiantes

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DEPENDIENTES DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Profesionales a cargo Lic. María Avellaneda – Lic. Anabel Perea (bienestarface@gmail.com)

N°	DOMICILIO	CAPACIDAD
1	Pasaje Aramburu 1620. Csa n° 10. Plan 138 Viviendas. Barrio Luis Piedrabuena- Cipolletti	5 estudiantes
2	Juan Domingo Perón 780. Plan 138 Viv. Casa N° 55 A. Cipolletti	5 estudiantes
3	Manuel Estrada 1812. 2° piso – Dpto. A. Plan 162 Viv. Barrio 1224 Viviendas. Cipolletti	5 estudiantes
4	Capitán Gómez 1373- Modulo 4- 3° piso – Dpto. 3. Plan 39 Viv. Cipolletti	4 estudiantes

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DEPENDIENTES DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y FACULTAD DE LENGUAS Profesionales a cargo Lic. María Laura Tosunian – Lic. Alicia Drachemberg (bienestarestudiantilfade@gmail.com)

N°	DOMICILIO	CAPACIDAD
1	Río Negro 2132 a 2238 Dpto. 1 a Dpto. 18 (dentro del predio FADECS)	Total 84 estudiantes
2	Núcleo 21 3° C B° 500 Viv. Gral. Roca	4 estudiantes

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DEPENDIENTES DE ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS MARINAS Profesional a cargo Psg. Fabiana López (fabiana.lopez@curza.uncoma.edu.ar)

N°	DOMICILIO	CAPACIDAD
1	San Martín 2256 – San Antonio Oeste	6 estudiantes
2	Tierra del Fuego 147 – San Antonio Oeste	4 estudiantes

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DEPENDIENTES DE CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE Profesional a cargo Lic. Ma. Victoria Azcurra (bienestarcru@gmail.com)

N°	DOMICILIO	CAPACIDAD
1	Barrio 144 viviendas - Edif. 1 Dpto. N° 5 (Calles Mange y Beschedt)	4 estudiantes
2	Barrio 144 viviendas - Edif. 5 Dpto. N° 28 (Calles Mange y Beschedt)	6 estudiantes
3	Barrio 144 viviendas - Edif. 11 Dpto. N° 63 (Calles Mange y Beschedt)	6 estudiantes
4	Barrio 300 Viviendas - Edif. 5 Dpto. N° 61 (Calle La Paz)	6 estudiantes
5	Barrio 181 Viviendas - Vivienda N° 6 (Calle Sobral al 800)	6 estudiantes

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DEPENDIENTES DE CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLANTICA Profesional a cargo Psg. Fabiana López (fabiana.lopez@curza.uncoma.edu.ar)

N°	DOMICILIO	CAPACIDAD
1	Castelo 91 B° San Martín - Viedma	4 estudiantes
2	Castelo 97 B° San Martín - Viedma	4 estudiantes
3	Padre Entraigas 59 B° San Martín - Viedma	4 estudiantes
4	Las Heras 1535 Casa I B° 1016 Viv. Viedma	6 estudiantes
5	Las Heras 1535 Casa J B° 1016 Viv. Viedma	6 estudiantes
6	Guatemala 738 Dúplex E B° 1016 Viv. Viedma	6 estudiantes
7	Guatemala 738 Dúplex F B° 1016 Viv. Viedma	6 estudiantes

(6 y 7 no disponibles actualmente por existir usurpaciones)

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DEPENDIENTES DE FACULTAD DE TECNOLOGIA EN ALIMENTOS  
Profesional a cargo Lic. Verónica Franco (bienestar@auvr.com.ar)

N°	DOMICILIO	CAPACIDAD
1	Pasaje N° 2, Casa N° 176, Barrio Padre José GARDIN, Villa Regina, Río Negro	7 estudiantes
2	Colegio Nacional 422 – Barrio Belgrano	12 estudiantes

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DEPENDIENTES DE SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

N°	DOMICILIO	CAPACIDAD
1	Blas Parera 299 B° Arévalo - Cipolletti	5 estudiantes
2	Blas Parera 295 B° Arévalo - Cipolletti	5 estudiantes
3	Blas Parera 267 B° Arévalo - Cipolletti	5 estudiantes
4	Villegas 1220 B° Altte Brown - Cipolletti	4 estudiantes
5	Villegas 1232 B° Altte. Brown - Cipolletti	4 estudiantes
6	Villegas 775 - Cipolletti	10 estudiantes
7	Brentana 571 B° Centro – Allen	5 estudiantes

En total, la UNCo cuenta en Río Negro con 37 residencias estudiantiles con capacidad para 272 estudiantes.

Por su parte en lo que se refiere a los Institutos de Formación Docente Continua, la Provincia cuenta con 10 establecimientos públicos con un anexo a término y 2 privados no subvencionados. Se encuentran siete Institutos de Formación Docente Continua (IFDC) en las localidades de Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Los Menucos, El Bolsón, San Carlos de Bariloche y Catriel. También se encuentran cuatro IFDC asociados en General Roca, Villa Regina, Luis Beltrán y Río Colorado. Los IFDC asociados articulan la presencialidad con la virtualidad permitiendo dictar todas las carreras en cada una de los Institutos en base a un cronograma escalonado de ampliación paulatina de la oferta educativa a medida que el proyecto se va consolidando.

En la Formación Técnica Profesional de Educación Superior, actualmente existen en la provincia de Río Negro 15 Institutos Técnicos Superiores (ITS), uno de ellos con tres anexos, y tres de configuración mixta, en las localidades de Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos, Jacobacci, Comallo, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Cinco Saltos, Choele Choel, Luis Beltrán y General Conesa.

- i) IFDC e ITS Viedma (mixto): 4 carreras. Sin residencias;
- j) IFDC e ITS San Antonio Oeste (mixto): 7 carreras (3 IFDC y 4 ITS). Cuenta con residencias para 14 estudiantes.
- k) IFDC Sierra Grande: 2 carreras. Cuenta con residencias.
- l) IFDC El Bolsón: 4 carreras. Sin residencias.
- m) IFDC San Carlos de Bariloche: 4 carreras. Sin residencias.
- n) IFDC Catriel: 2 carreras. Sin residencias.
- o) Instituto Asociado IFDC General Roca: 4 carreras.
- p) Instituto Asociado IFDC Villa Regina: 3 carreras.
- q) Instituto Asociado IFDC Luis Beltrán: 4 carreras.
- r) Instituto Asociado IFDC Río Colorado: 6 carreras.
- s) IFDC General Roca (Anexo Los Menucos): 1 carrera. Sin residencias.

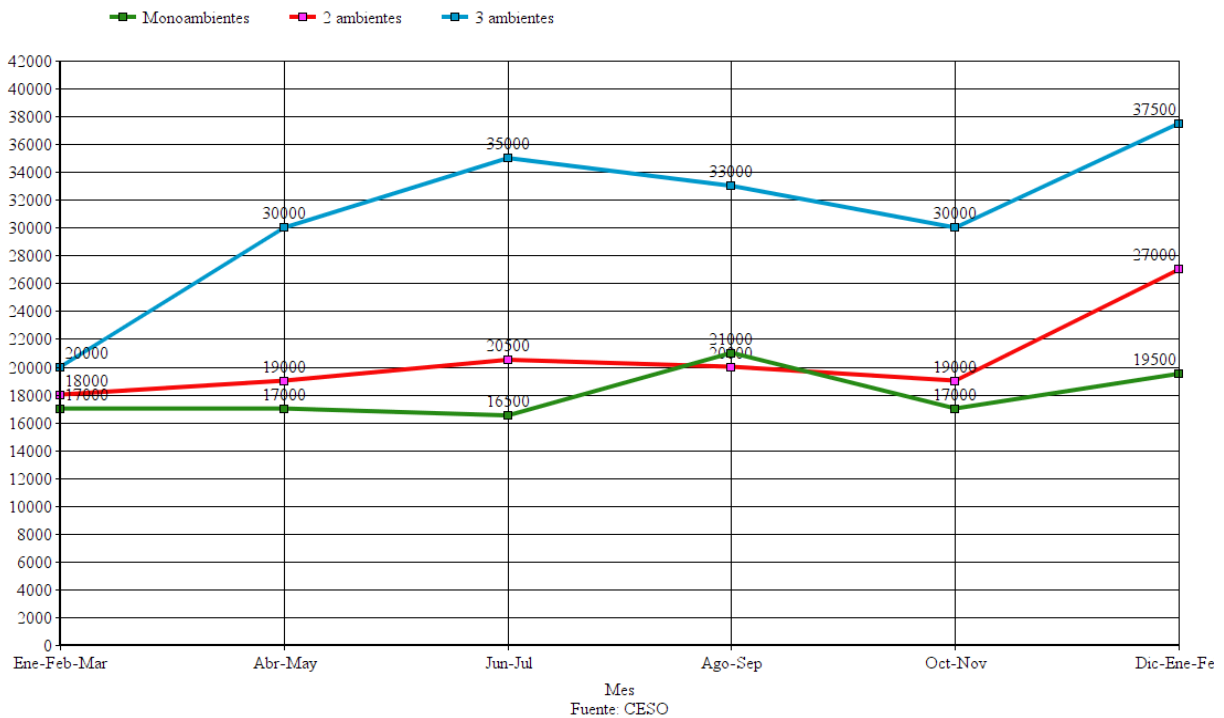
- t) ITS Jacobacci: 3 carreras.
- u) ITS Los Menucos: 1 carrera.
- v) ITS Sierra Grande: 2 carreras.
- w) ITS Ramos Mexía: 1 carrera.
- x) ITS Comallo: 2 carreras.
- y) ITS San Carlos de Bariloche: 3 carreras.
- z) ITS Cipolletti: 2 carreras.
- aa) ITS Conesa: 1 carrera.
- bb) ITS Choele Choel: 5 carreras.
- cc) ITS Choele Choel (anexo Luis Beltrán): 3 carreras.
- dd) ITS Choele Choel (anexo Lamarque): 4 carreras.
- ee) ITS Choele Choel (anexo Chimpay): 4 carreras.

Finalmente, el Instituto Universitario Patagónico de Artes (IUPA) es la universidad pública de artes de la provincia de Río Negro. Cuenta con el reconocimiento nacional y su sede principal está ubicada en General Roca. En la actualidad el IUPA mantiene una oferta académica de 29 carreras. Cuenta con sistema de becas de residencias por parte de la Fundación Cultural Patagonia instaladas en la Ciudad de las Artes con capacidad para 60 estudiantes.

A modo de ejemplo, se vuelca un cuadro con la evolución de precios de alquileres en la comarca Viedma-Patagones durante el período enero 2021 y febrero de 2022, elaborado por el Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz:

Este estudio de la oferta académica, las residencias, y la evolución del precio de alquileres en Viedma/Patagones, da cuenta de la necesidad real de las y los estudiantes de nuestra provincia, de acceder a una vivienda, por falta de residencias, por falta de viviendas para alquilar y por el alto costo de los cánones locativos.

Mediana de valores de alquileres en Viedma-Patagones Enero 2021-Febrero 2022



Con relación a la opinión de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, compartimos las apreciaciones en lo referido a la necesidad de tutelar a los adultos mayores, y generar políticas inclusivas.

No propiciamos una relación estudiante/adulto mayor, que implique atribuir responsabilidades a los primeros a modo de acompañante o “cuidador polivalente voluntario”, ni tampoco ese es el objetivo del proyecto de ley.

Se trata de generar un espacio para que de manera voluntaria y fundado en la convivencia y el intercambio generacional, pueda enriquecerse el aspecto humano de ambos sujetos de dicha relación. Los beneficios esperables son destacables y apuntan tanto al adulto mayor como al/la estudiante.

La convivencia propuesta, es posible si el adulto mayor cuenta con autonomía funcional suficiente para no generar los inconvenientes que señala claramente el organismo en su opinión.

Por otro lado, el acuerdo, que es voluntario, tiene pautas claras, precisas y expresamente enunciadas para no comprometer la responsabilidad del Estado, ni de los sujetos del acuerdo.

Entendemos que el proyecto constituye una herramienta política que aporta y complementa la resolución de una problemática, pero que de ningún modo sustituye las políticas educativas residenciales de las casas de estudios o del estado provincial.

En razón de la pérdida de estado parlamentario del proyecto original, y teniendo en cuenta que estamos saliendo de la pandemia, circunstancia que implica la vuelta a la presencialidad progresiva de las clases en universidades y terciarios, y los altos costos y falta de ofertas de alquiler, es que presentamos el proyecto que sigue a continuación; recepcionando además, las opiniones vertidas por los organismos consultados.

Por ello:

**Autores:** María Inés Grandoso; Humberto Alejandro Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**“PROGRAMA CONVIVE” DE ALOJAMIENTO COMPARTIDO ENTRE  
PERSONAS MAYORES Y ESTUDIANTES DE LA EDUCACION SUPERIOR  
PUBLICA EN RIO NEGRO**

**Capítulo I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- Creación.** Se crea el "Programa CONVIVE", dirigido a personas adultas mayores y a estudiantes de la educación superior pública en Río Negro, por el cual la persona adulta mayor ofrece su vivienda como alojamiento, basado en la ayuda mutua y la solidaridad intergeneracional, y el o la estudiante, acompaña y colabora en diferentes tareas.

Facilita el alojamiento a estudiantes y mejora la situación de soledad en que pueden encontrarse las personas mayores, a través de un intercambio no lucrativo y basado en la convivencia entre ambas generaciones. Es un modelo de alojamiento selectivo, ya que ambas partes deberán cumplir con los perfiles declarados y los requisitos y las obligaciones asumidas en el acuerdo que se elabore para tal fin.

**Artículo 2º.- Objetivos.** El “Programa CONVIVE” tendrá los siguientes objetivos:

- a.- Fomentar la convivencia solidaria no lucrativa entre **personas adultas mayores** y estudiantes de la educación superior.
- b.- Propender al envejecimiento activo de la persona mayor, motivando su participación social.
- c.- Mejorar las condiciones de vida de los y las estudiantes ofreciéndoles una alternativa de alojamiento y vínculo social.
- d.- Facilitar oportunidades de acceso a los estudios de nivel superior de las y los estudiantes de sectores más vulnerables.
- e.- Promover un espacio de convivencia, que posibilite el intercambio de experiencias y la reflexión sobre las necesidades comunes y las alternativas idóneas para darles respuesta.
- f.- Incrementar las iniciativas intergeneracionales que permiten las relaciones entre personas de diferentes edades, con la voluntad de forjar vínculos y conocimiento mutuo.

**Capítulo II**

**DE LA AUTORIDAD DE APLICACION**



**Artículo 3º.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y/o el organismo que lo sustituya en el futuro.

La autoridad de aplicación crea una **Unidad Ejecutora del Programa** y designa un Director responsable y además se conforma con:

- Dos representantes técnicos especializados del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.
- Dos representantes técnicos especializados del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- Un representante por cada Universidad Nacional que adhiera al Programa.

**Artículo 4º.- Unidad Ejecutora.** Es la encargada de efectivizar las disposiciones de la presente, y de coordinar las acciones con los restantes organismos involucrados en el **“Programa CONVIVE”**.

**Artículo 5º.- Funciones. Son funciones de la Unidad Ejecutora:**

- a) Disponer lo necesario para efectivizar el cumplimiento de la presente y coordinar las acciones con las instituciones involucradas.
- b) Propiciar la elaboración y la firma de los respectivos Convenios Marco con las Universidades y con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- c) Establecer el perfil, y los requisitos de admisibilidad de los aspirantes, y contenido y condiciones mínimas de los Acuerdos Recíprocos de Convivencia.
- d) Conformar un registro de Personas mayores y de estudiantes que participen del Programa, y sus mecanismos de utilización.
- e) Organizar y supervisar los Equipos Regionales de ejecución.
- f) Monitorear y evaluar el desarrollo del programa.

**Artículo 6º.- Equipo Ejecutor Regional/Local:** El Programa se implementa a través de un Equipo Ejecutor regional o local, en cada jurisdicción donde se acuerde la implementación del mismo.

El equipo opera bajo la Dirección del funcionario regional que disponga la autoridad de aplicación, y con participación de representantes locales de las entidades educativas involucradas, y del Area Social del Municipio donde se ejecuta el programa. Este Equipo Ejecutor tiene responsabilidad primaria sobre la implementación práctica del Programa en el ámbito territorial de su competencia.

**Artículo 7º.-** El equipo Ejecutor regional o local, difunde y supervisa el **“Programa CONVIVE”**, de modo tal que los y las estudiantes inscriptos en el mismo cursen efectivamente sus estudios en el Instituto o Universidad con el cual se realizó el convenio.

Así también tiene como objeto facilitar y organizar el acercamiento entre las personas adultas mayores con las Instituciones comprometidas.

### Capítulo III

#### IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

**Artículo 8º.- Convenio Marco.** El programa se ejecuta a través de un Convenio Marco entre la autoridad de aplicación, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y cada una de las Universidades Nacionales con sede en la provincia de Río Negro.

Este convenio contiene los acuerdos para el desarrollo del Programa en el ámbito educativo de cada entidad firmante, la designación de los profesionales responsables de la entidad y las localidades o regiones de aplicación del Programa que las partes establecen. Los convenios Marco disponen cláusulas donde el Estado y las entidades educativas no asumen responsabilidad por las consecuencias derivadas de la ejecución de las convivencias. Asimismo contiene un modelo general de acuerdo recíproco de convivencia, con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 10.

**Artículo 9º.- Equipo de coordinación y seguimiento.** La unidad ejecutora del programa, supervisa y coordina de manera general los convenios marco que se celebren.

**Artículo 10.- Acuerdo Recíproco de Convivencia.** Siguiendo el modelo básico establecido reglamentariamente, se firma un acuerdo específico entre la persona mayor y el/la estudiante, estableciendo las condiciones mínimas de convivencia. Los contenidos y detalles del mismo, son coordinados y supervisados por la autoridad de aplicación del Programa, a través del equipo ejecutor local.

El modelo de acuerdo recíproco de convivencia, contiene como mínimo las siguientes cláusulas:

- El carácter voluntario del mismo.
- El carácter no lucrativo de la relación solidaria recíproca y de ayuda mutua.
- En ningún caso podrá contener obligaciones o derechos laborales o de orden civil.
- La convivencia cesará cuando el adulto mayor vea limitada o afectada su **autonomía funcional básica e instrumental**.
- El o la estudiante no asume compromisos legales de cuidador o acompañante.
- La convivencia debe respetar de manera adecuada los espacios de estudio, esparcimiento, estilos de vida, tareas e intimidad de ambas partes, fundada en lazos de solidaridad e intercambio intergeneracional.
- El estado provincial y la entidad educativa involucrada no asumen responsabilidad por las consecuencias derivadas de la ejecución de la convivencia.

**Artículo 11.- Requisitos de admisión al Programa.** Son establecidos reglamentariamente, debiendo contener como mínimo los siguientes:

De las personas mayores:

- Ser mayor de 60 años.
- Ser titular o usuario legítimo de la vivienda, y que ésta ofrezca unas condiciones de habitabilidad e higiene adecuadas a la finalidad de este programa.
- **Tener autonomía funcional básica e instrumental.**
- Asumir los compromisos que se acuerden en cuanto a la convivencia y aceptar las condiciones del programa.

De las y los estudiantes:

- Ser estudiante de Universidades radicadas en la Provincia de Río Negro o de Institutos terciarios de la provincia, manteniendo la condición de "regular" según se disponga reglamentariamente.
- Tener un grado de autonomía suficiente para la realización de las tareas cotidianas pactadas.
- Asumir los compromisos que se acuerden en cuanto a la convivencia y aceptar las condiciones del programa.

**Artículo 12.- Solicitud.** Las constancias que debe acreditar la persona mayor para poder acceder al programa son establecidas reglamentariamente, y contendrá como mínimo las siguientes:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Acreditación de identidad y disponibilidad legítima de la vivienda que ofrece.
- c) Informe ambiental del Equipo Ejecutor Regional/local que acredite la idoneidad para asumir las obligaciones que requiere el Programa.
- d) Informe médico donde se acredite que la persona mayor tiene autonomía funcional y aptitud psicofísica suficiente para asumir las obligaciones que requiere el Programa.

**Artículo 13.-** Las constancias que debe acreditar el/la estudiante para poder acceder al programa serán las establecidas reglamentariamente, y como mínimo las siguientes:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Fotocopia del DNI y resguardo de matrícula o constancia de inscripción en los estudios que justifiquen su demanda de alojamiento.
- l)c) Informe social del Equipo Ejecutor Regional/local que acredite la idoneidad para asumir las obligaciones que requiere el Programa.
- d) Informe médico que acredite que el estudiante tiene un grado de autonomía y aptitud psicofísica para asumir las obligaciones que requiere el Programa.

**Artículo 14.- Período de prueba.** Una vez gestionado el “Acuerdo Recíproco de Convivencia”, comienza un período de prueba de cuatro semanas con seguimiento diario la primera semana, y semanal las tres restantes en el que se valorará el acierto o no del acuerdo, determinando si continúa o no dicha convivencia.

Finalizado el periodo de prueba, el Acuerdo se entiende realizado por el plazo de un año lectivo.- La revocación unilateral del Acuerdo por cualquiera de las partes requiere un período de preaviso de 30 días corridos desde la comunicación al Programa.

La autoridad de aplicación tiene la facultad para reducir o ampliar estos plazos, o establecer condiciones especiales para ese tiempo de transición.

**Artículo 15.- Evaluación y seguimiento de las convivencias.** Durante el periodo de convivencia los Equipos Ejecutores Regionales/locales deben realizar un seguimiento con informe mensual, a través de entrevistas personales o telefónicas, a fin de asegurar el normal desarrollo del Programa.

**Artículo 16.- Seguimiento y Evaluación General del Programa.** La Unidad Ejecutora Regional/Local, debe realizar un seguimiento periódico sobre el funcionamiento del Programa, con un informe trimestral que pondrá a disposición de la autoridad de aplicación, a fin de realizar la evaluación conjunta de sus resultados, y en su caso disponer las correcciones o mejoras del mismo.

**Artículo 17.- Promoción y Adhesión.** La autoridad de aplicación promueve los lineamientos del programa, en conjunto con las demás entidades participantes.

Se invita a los municipios a adherir a la presente.

**Artículo 18.-** El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en el plazo de 90 días de sancionada.

**Artículo 19.- Presupuesto.** Para dar cumplimiento a las previsiones de la presente, los gastos que insuma el “Programa CONVIVE”, son imputados en el Presupuesto Anual del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

**Artículo 20.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 250/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La Ruta Nacional N° 151 cruza el límite entre las provincias de Río Negro y La Pampa por el Puente-Dique Punto Unido con una extensión de 184 metros sobre el Río Colorado. Antes de su inauguración el 25 de mayo de 1972 el cruce del río lo realizaban por medio de balsas.

Por tal efecto, se considera a la misma de vital importancia ya que presta múltiples servicios a nuestra región, siendo una carretera nacional, que une por el norte a Río Negro y por el oeste a La Pampa, en un tramo de 315 km de asfalto. Cabe destacar que la Carretera Nacional N° 151 es la vía petrolera por donde transitan camiones, camionetas y transportes privados para el traslado del personal hacia los yacimientos petroleros de Río Negro y sobre todo a la Ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén, lugar al cual llevan materia prima para los yacimientos no convencionales de Vaca Muerta.

Por lo tanto, las localidades de la Provincia de Río Negro y en particular las correspondientes a CIPOLLETTI, FERRI, CINCO SALTOS, BARDA DEL MEDIO, MEDANITO Y CATRIEL, constituyen el tramo de 0-150 kilómetros hasta el límite con la provincia de La Pampa, localizado sobre la Ruta 151. Por consiguiente, PUENTE-DIQUE sería el punto geográfico de la Ruta N° 151 donde debería finalizar la obra de reasfaltado, solicitada a las autoridades nacionales de acuerdo jurisdicción de dicha cinta asfáltica.

Por tal efecto, se destaca el mal estado en el cual se encuentra la cinta asfáltica, principalmente cerca de CATRIEL entre MEDANITO y PUENTE DIQUE, próximo al límite con la provincia de La Pampa, en dicho sector se realizan bacheos o carpetas asfálticas por tramos, pero no resultan suficientes, ya que al flujo constante de tránsito vehicular le provoca serios inconvenientes; sus banquetas altas, desniveles, pozos, ondulaciones y poca señalización, factores generadores de muchos accidentes, en ocasiones registrando víctimas fatales. También, hace que muchos opten por circular por la banquina, con las consecuencias que esto conlleva.

Por ello;

**Autor:** Carlos Alberto Johnston.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Publicas y Vialidad Nacional, que vería con agrado se realice la licitación de la nueva carpeta asfáltica en el tramo correspondiente a la Ruta 151, entre MEDANITO y PUENTE DIQUE; pasando por la ciudad de CATRIEL; considerando que dicha traza es de suma importancia para el desarrollo económico, turístico y productivo de nuestra provincia.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 251/2022**

Viedma, 05 de Abril de 2022.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle, gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaria de Estado de Energía y Edhipsa S.A. el siguiente pedido de informes, referido al cumplimiento de la ley Provincial N° 4818 - Artículo 4° (AUTORIDAD DE APLICACION.FUNCIONES)

**AUTORES:** Daniela Salzotto.

**ACOMPAÑANTES:** María Eugenia Martini; Alejandro Marinao; Pablo Barreno; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela; María Inés Grandoso; Facundo Montecino Odarda.

**PEDIDO DE INFORME**

- Listado completo de No Conformidades, Oportunidades de Mejoras y Observaciones, recopiladas durante las visitas a campo por parte del Personal de la Secretaria de Estado de Energía y EDHIPSA S.A. a la empresa Madalena Energy Argentina SRL.
- Plan de Adecuación que oportunamente se acordó con Madalena Energy Argentina SRL , por tales irregularidades.
- Informe el avance de las Oportunidades de Mejoras, a Madalena Energy Argentina SRL al momento de la renegociación del Área Puesto Morales y Rinconada.
- Informe el avance de las Observaciones realizadas a Madalena Energy Argentina SRL al momento de la renegociación del Área Puesto Morales y Rinconada.
- Informe el avance de las No Conformidades realizadas a Madalena Energy Argentina SRL al momento de la renegociación del Área Puesto Morales y Rinconada.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 252/2022**

VIEDMA, 5 de abril de 2022

Señor Presidente de la  
Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar a la presente copia del proyecto de Ley por el cual se propicia la creación del Ente de Promoción y Fiscalización del Complejo Productivo y Exportador de la Zona Franca de Río Negro, el que funcionará bajo la denominación de "Corporación Punta Colorada", y cuyo principal objetivo será dar cumplimiento a las funciones y los deberes determinados por la Ley Nacional N° 24.331 y los establecidos por la presente.

Sin más saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 5 de abril de 2022

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
**SU DESPACHO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley que se adjunta, el cual propicia la creación del Ente de Promoción y Fiscalización del Complejo Productivo y Exportador de la Zona Franca de Río Negro, el que funcionará bajo la denominación de "Corporación Punta Colorada", y cuyo principal objetivo será dar cumplimiento a las funciones y los deberes determinados por la Ley Nacional N° 24.331 y los establecidos por la presente norma.

Como lejano antecedente de proyecto que se propicia corresponde recordar que en el año 1995 esa Legislatura sancionó la Ley C N° 2.887, por la que se ratificó, en aquella oportunidad, el Convenio suscripto el 7 de noviembre de 1994 entre la provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo Nacional. En dicho convenio la Provincia adhería a las previsiones de la Ley Nacional N° 24.331 y el Ejecutivo Nacional asumía consecuente el compromiso de crear una Zona Franca en jurisdicción de esta Provincia. Luego de ello se concretó la licitación para la administración de la Zona Franca en proximidad a la ciudad de Sierra Grande, adjudicándose su explotación a una empresa privada. No obstante ello, debido a la falta de ejecución de las obras de infraestructura necesarias para la puesta en funcionamiento operativo del proyecto de instalación de la Zona Franca, el derecho al establecimiento de la misma caducó en los términos del artículo 44 de la Ley N° 24.331.

Ahora bien, durante el año 2021 el Poder Ejecutivo provincial dio inicio nuevamente a las gestiones precisas para lograr la conformación de una Zona Franca dentro de la Provincia. En consecuencia, el 6 de diciembre del año 2021 se firmó nuevamente el Convenio de Adhesión a la Ley N° 24.331 de creación de la Zona Franca en el territorio rionegrino, el cual fuera ratificado por la Legislatura Provincial mediante Ley N° 5.552 el 20 de diciembre de 2021.

La normativa nacional que rige el funcionamiento de las zonas francas determina que se deberá constituir un organismo provincial público o mixto, en el que deberán estar representados los municipios del área de influencia de la zona de que se trate y entidades empresarias y de la producción. Dicho organismo asumirá las funciones de Comité de Vigilancia que, entre otras, son las de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario a cargo de la explotación de la zona, y en su defecto informar a la autoridad de aplicación sobre las mismas, promover la radicación de actividades destinadas a la investigación y la innovación tecnológica que conduzcan a un mayor afianzamiento de los mercados externos, remitir toda información que requiera la autoridad de aplicación, y servir a la misma como órgano de consulta y asesoramiento permanente sobre las actividades de la zona franca, percibir del concesionario un derecho por la concesión bajo forma de un pago único o en un canon periódico, garantizar la concurrencia de los usuarios en el acceso e instalación en la zona franca conforme al reglamento de funcionamiento y operación, y atender y dar respuesta a sus reclamos; entre otras.

Como se puede vislumbrar, resulta necesario avanzar en esta instancia en la creación y conformación de la estructura que cumplirá las funciones encomendadas por la norma nacional, como también las más específicas que se incorporan en el presente proyecto.

Para ello se propone la creación del Ente de Promoción y Fiscalización del Complejo Productivo y Exportador de la Zona Franca de Río Negro, que asuma las funciones y competencias determinadas para el Comité de Vigilancia. En ese sentido, se han analizado las alternativas posibles en consonancia con la normativa aplicable a la gestión de una zona franca, como también los antecedentes existentes al respecto. En orden a ello, y considerando la importancia de las funciones que debe llevar adelante dicha estructura, se estima conveniente conformar a la misma como un ente autárquico, dotándolo de las herramientas necesarias para brindar seguridad jurídica y solvencia técnica, permitiendo llevar con responsabilidad y exclusividad las funciones asignadas por la normativa nacional, las específicas que se incorporan en este proyecto normativo y otras que a futuro se pudieran delegar.

El ente, que funcionará bajo el nombre de fantasía "Corporación Punta Colorada", concretada la adjudicación de la concesión para la explotación de la zona franca asumirá el rol de Comité de Vigilancia cuyo directorio se integrará por tres (3) representantes designados por el Poder Ejecutivo, un (1) representante designado por la Municipalidad de Sierra Grande y un (1) representante de las entidades empresarias y de la producción.

Por otro lado, el proyecto prevé la figura de una Gerencia Ejecutiva del Ente, la cual ejercerá la dirección administrativa y técnica, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte el Directorio en el marco de las atribuciones y obligaciones fijadas por ley y, a su vez, será la encargada de confeccionar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios, como así también el presupuesto anual de gastos y recursos, entre otras.

Finalmente, en este contexto, no es menos importante destacar que la habilitación de la zona franca provincial es una política pública central con miras a generar competitividad mediante la reducción de costos impositivos aparejados, lo que representa un ámbito por demás atractivo para la radicación de

inversiones, industrias y emprendimientos de magnitud. En este sentido, el Ente oficiará también como motor y promotor de la radicación de empresas en la zona franca.

Al respecto, el ente de Promoción y Fiscalización del Complejo Productivo y Exportador de la Zona Franca se constituye no sólo como una figura que da cumplimiento a las funciones asignadas por la normativa nacional respecto del control y fiscalización sino también como un actor clave que traccionará e impulsará tareas de promoción y difusión en el país y en el exterior de las ventajas que posee la zona franca rionegrina, coordinando y articulando políticas públicas transversales que promuevan la radicación de inversiones en la misma, y que brinden un campo de desarrollo que permita la confluencia de fuerzas productivas publico/privadas.

La generación de una herramienta de promoción de estas características, a su vez, surge como consecuencia de un escenario favorable de creciente demanda real de proyectos productivos en el ámbito provincial, cuyo desarrollo se lleva adelante con el acompañamiento del Gobierno Nacional. Al respecto se prevé que la zona franca accione una demanda de industrias y plataformas logísticas con un rápido efecto dinamizador de la economía, el comercio y las exportaciones; todos ellos motivos más que suficientes para la conformación de un ente fuerte con capacidad para llevar adelante de manera dinámica y ejecutiva las funciones que se esbozan.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 5\_ días del mes de abril de 2.022, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Sra. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana Alicia MINOR, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. Natalia REYNOSO, de Turismo y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ, y de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.-La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación del Ente de Promoción y Fiscalización del Complejo Productivo y Exportador de la Zona Franca de Río Negro, el que funcionará bajo la denominación de "Corporación Punta Colorada". Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.- Objeto.** Se crea el Ente de Promoción y Fiscalización del Complejo Productivo y Exportador de la Zona Franca de Río Negro, cuya función principal es el cumplimiento de las funciones y los deberes determinados por la Ley Nacional N° 24.331 y los establecidos por la presente, sobre el área de influencia de la zona franca Punta Colorada, creada mediante el convenio de adhesión a la citada norma nacional, ratificado por Ley N° 5.552.

**Artículo 2º.- Nombre de Fantasía.** El Ente funciona bajo el nombre de fantasía "Corporación Punta Colorada".

**Artículo 3º.- Naturaleza Jurídica.** La Corporación Punta Colorada se crea como un Ente autárquico. Su autarquía es administrativa, financiera y presupuestaria, con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos conforme la presente ley.

**Artículo 4º.- Domicilio.** La Corporación Punta Colorada tiene domicilio legal en el ejido de Sierra Grande. Puede constituir delegaciones a los fines de descentralizar funciones.

**Artículo 5º.- Régimen legal.** La Corporación Punta Colorada se rige por las siguientes pautas:

- a) Está sujeto a las normas legales del derecho público, nacional o provincial, respecto de las funciones relacionadas con intereses públicos o facultades o deberes delegados por ambas jurisdicciones, aplicándose en cuanto a las restantes funciones, las disposiciones del derecho privado.
- b) Las decisiones que adopta el Directorio, que impliquen un ejercicio de funciones públicas, revisten el carácter de actos administrativos, estando sometidas a las formas y recursos administrativos previstos en la legislación provincial vigente. Las demás son actos del derecho privado y su revisión puede ser sometida a los tribunales de arbitraje de la Zona Franca o a la justicia ordinaria provincial, según el caso.

- c) El personal del Ente se rige por las disposiciones del Régimen de Contrato de Trabajo –Ley N° 20.744- y demás normas vigentes que regulan las relaciones laborales entre personas del derecho privado.
- d) Confecciona y aprueba su Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, los planes de inversión, la memoria y balance del ejercicio y cuentas de inversión.
- e) Responde por sus obligaciones exclusivamente con su patrimonio y recursos.

**Artículo 6º.- Funciones y Atribuciones.** La Corporación Punta Colorada tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Constituirse como Comité de Vigilancia, ejerciendo las funciones y competencias determinadas en los artículos 15 y 16 de la Ley Nacional N° 24.331 y las que le acuerda la presente.
- b) Fiscalizar las obligaciones contraídas por el Concesionario a cargo de la explotación de la zona franca.
- c) Ejercer en su ámbito de actuación las funciones públicas de fiscalización y control en las materias que le deleguen las autoridades nacionales, provinciales o municipales.
- d) Ejercer los derechos que le corresponden al Estado provincial como concedente, locador o en cualquier otro carácter de la jurisdicción y bienes sometidos a su contralor y administración.
- e) Supervisar, coordinar y controlar los recursos físicos, materiales y humanos que sean utilizados en la zona franca Punta Colorada.
- f) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, argentinas o extranjeras, de cooperación y asistencia técnica y/o científica, para el cumplimiento de su objeto y funciones.
- g) Realizar tareas de promoción y difusión de la zona franca Punta Colorada en el país y en el exterior, coordinando los contenidos y políticas respectivas con el concesionario.
- h) Coordinar y articular políticas públicas transversales que promuevan la inversión y brinden un campo de desarrollo donde confluyan fuerzas productivas público/privadas.
- i) Promover el estrechamiento de vínculos e intercambios con las universidades y otros centros de enseñanza e investigación, públicos o privados, con cámaras empresarias y con las comunidades de la región promoviendo dentro de su capacidad económica las artes y el cuidado del ambiente.
- j) Ejercer las facultades que le delega la Autoridad de Aplicación Nacional o el Poder Ejecutivo Provincial y que tengan relación directa con el objeto de su creación.
- k) Constituir tribunales arbitrales que intervendrán en los reclamos que los usuarios o prestadores de servicios de la zona franca tengan para con el concesionario y/o el Ente, o entre sí. Atenderán también las causas que los particulares que operen en la zona franca le sometan. Estarán conformados de acuerdo a lo que establezca la reglamentación y el sometimiento a su jurisdicción será voluntario.
- l) Programar y ejecutar por sí, o a través de otros organismos o particulares, obras de infraestructura necesarias para la consecución de los objetivos de la zona franca.
- m) Promover las iniciativas públicas o privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos dentro del ámbito de su competencia, pudiendo asimismo asistir al financiamiento de aquéllas.
- n) Participar en el financiamiento y/o afianzamiento de proyectos, obras y emprendimientos que contribuyan a lograr sus objetivos.
- o) Colaborar en la gestión ante organismos públicos y privados, para el visado y/o la aprobación de los proyectos de obras de infraestructura, y/o inversión privada destinadas al desarrollo de la zona franca.
- p) Promover y planificar el desarrollo urbanístico del área de influencia de la zona franca, con el fin de cumplimentar los objetivos previstos en la presente Ley.

- q) Crear, para el tratamiento de temas específicos, comisiones de trabajo y asesoramiento con participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
- r) Celebrar todo tipo de contratos con el fin de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- s) Llevar a cabo los actos necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos del Ente y que no se encuentren detallados en la enumeración previa.

## **CAPÍTULO II ÓRGANO DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA DEL ENTE**

### **SECCIÓN I DEL DIRECTORIO**

**Artículo 7º.- Organización.** La dirección y administración de la Corporación Punta Colorada están a cargo de un Directorio y de una Gerencia Ejecutiva.

**Artículo 8º.- Directorio.** El Directorio de la Corporación Punta Colorada está compuesto por los siguientes integrantes:

- a) Tres (3) representantes designados por el Poder Ejecutivo.
- b) Un (1) representante designado por la Municipalidad de Sierra Grande.
- c) Un (1) representante de las entidades empresarias y de la producción.

El Directorio designa de su seno a un (1) Presidente que es el encargado de convocarlo y presidirlo, y a un (1) Vicepresidente que ejerce las funciones de Presidente en caso de ausencia del primero. Ambos duran en el cargo un (1) año.

El reglamento interno establece el mecanismo de elección de sus autoridades, la forma de funcionamiento y todo lo atinente a la toma de decisiones del Directorio.

**Artículo 9º.- Atribuciones.** Son atribuciones del Directorio:

- a) Asistir y emitir recomendaciones a la Gerencia Ejecutiva en el cumplimiento de sus competencias.
- b) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ente.
- c) Autorizar la celebración de convenios con organismos públicos o privados y expedirse sobre su texto antes de la firma.
- d) Autorizar la contratación de préstamos con organismos públicos o privados.
- e) Aprobar la estructura de funcionamiento, remuneraciones del personal y organigrama.
- f) Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en los proyectos de desarrollo de su ámbito de competencia.
- g) Aceptar subsidios, legados y donaciones.
- h) Otorgar mandatos y poderes.
- i) Promover por ante las autoridades judiciales y/o administrativas, y por intermedio de quien corresponda, todas las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
- j) Aprobar anualmente la memoria, el balance del ejercicio y las cuentas de inversión.

**Artículo 10.- Obligaciones.** Son obligaciones del Directorio:

- a) Aprobar o rechazar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos.
- b) Aprobar el régimen interno, reglamento de compras y contrataciones, la estructura funcional y la creación de delegaciones del Ente.



- c) Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- d) Designar y remover al Gerente Ejecutivo, y fijar su remuneración.
- e) Examinar la rendición de cuentas que debe presentar el Gerente Ejecutivo y expedirse sobre ella.
- f) En general, decidir en todo acto de relacionado al patrimonio del Ente, en especial a los actos de disposición.

**Artículo 11.- Decisiones. Funcionamiento.** Las resoluciones del Directorio se toman por mayoría simple, y en caso de empate decide el Presidente en ejercicio de doble voto.

El quórum necesario para sesionar, su forma de funcionamiento y la validez de sus sesiones y resoluciones son determinados por su reglamento interno.

**Artículo 12.- Presidencia.** El Presidente del Directorio tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta ley, los reglamentos que se dicten en consecuencia y las resoluciones que adopte el Directorio.
- c) Funcionar como nexo y facilitar la comunicación entre el Directorio y la gerencia ejecutiva.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

## **SECCIÓN II GERENCIA EJECUTIVA**

**Artículo 13.- Gerencia Ejecutiva.** La Corporación Punta Colorada tiene un Gerente Ejecutivo, elegido y nombrado por el Presidente del Ente a partir de una terna propuesta por el Directorio. El Gerente Ejecutivo no tiene estabilidad en su cargo, pudiendo ser removido por decisión del Directorio.

El reglamento interno establece la estructura administrativa de la Gerencia Ejecutiva que considere necesaria para su funcionamiento.

**Artículo 14.- Funciones.** Son funciones del Gerente Ejecutivo del Ente:

- a) Proponer al Directorio su régimen interno, Reglamento de compras y contrataciones, su estructura funcional y la creación de delegaciones, aconsejando en este caso, las atribuciones y funciones que fuera necesario descentralizar.
- b) Participar con voz, pero sin voto, en las reuniones del Directorio.
- c) Establecer con acuerdo del Directorio su estructura de funcionamiento, el organigrama del Ente y acordar las remuneraciones de su personal.
- d) Nombrar, con acuerdo previo del Directorio, al personal necesario para el funcionamiento del Ente, pudiendo asimismo removerlo.
- e) Nombrar, contratar, promover, trasladar, acordar permisos, aplicar medidas disciplinarias, aceptar renunciaciones y remover al personal de conformidad con la legislación vigente y el organigrama aprobado por el Directorio.
- f) Contratar servicios de técnicos y profesionales de acreditada capacidad para abastecer necesidades propias de la labor a cumplir.
- g) Administrar el patrimonio del Ente, conforme la presente ley y su reglamentación, en el marco de su objeto y funciones.
- h) En general, ejercer todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

**Artículo 15.- Obligaciones.** Son obligaciones del Gerente Ejecutivo del Ente:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte el Directorio en el marco de las atribuciones y obligaciones fijadas por esta ley.

- b) Confeccionar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios, como así también el presupuesto anual de gastos y recursos y someterlos a consideración del Directorio.
- c) Velar por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se ejecuten bajo su contralor.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del Ente, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Directorio.

### **CAPÍTULO III RÉGIMEN PATRIMONIAL**

**Artículo 16.- Régimen Financiero.** La Corporación Punta Colorada percibe, administra y dispone de sus recursos económicos y financieros, los que debe aplicar exclusivamente al cumplimiento de su objeto y funciones, según lo determine su presupuesto anual y conforme lo previsto en su estatuto y reglamentación.

**Artículo 17.- Patrimonio.** El patrimonio y los recursos de la Corporación Punta Colorada se constituyen e integran con:

- a) El importe que en concepto de canon perciba del concesionario de la explotación de la zona franca.
- b) Los importes de las multas, recargos e intereses que se apliquen al concesionario o usuarios directos y/o indirectos por el incumplimiento de sus obligaciones.
- c) Los importes que en concepto de indemnización perciba por los daños y perjuicios producidos por terceros, concesionario y usuarios directos y/o indirectos.
- d) Los aportes que realice el Estado provincial, nacional y municipal, así como los privados.
- e) Todo otro recurso que corresponda ingresar al patrimonio del Ente y los bienes de cualquier carácter que adquiriera en el futuro con el producido de sus ingresos.
- f) El importe de los subsidios, legados y donaciones que reciba o los bienes de cualquier naturaleza que ingresen como tales.
- g) Las partidas que le asigne la Ley de Presupuesto.
- h) Los recursos que se le asignen a través de programas, convenios o como contraprestación de servicios delegados.
- i) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.
- j) Los bienes de cualquier carácter que se le transfieran para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 18.- Gestión financiera patrimonial y contable – Reglamentos.** La Corporación Punta Colorada se rige en su gestión financiera, patrimonial y contable por las normas estatuidas en la presente, y por los reglamentos dictados por el Directorio, quedando expresamente facultado al dictado de su reglamento de compras y contrataciones, y procedimientos contables y administrativos, observando los principios rectores de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario, la cual es de aplicación supletoria.

**Artículo 19.- Contralor patrimonial.** El contralor patrimonial y de gastos de funcionamiento de la Corporación Punta Colorada se efectúa de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

**Artículo 20.- Exención.** Los bienes de la Corporación Punta Colorada, la actividad que desarrolle, como así también sus actos, contratos y actuaciones judiciales o extrajudiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial.

### **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 21.- Reuniones Preliminares.** En reuniones preliminares, los miembros del Directorio o las personas que éstos designen a tal fin, deben confeccionar el texto del reglamento interno, el que deberá ser aprobado en la primera oportunidad que sesione el Directorio.

**Artículo 22.- Asignación presupuestaria.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones e incrementos presupuestarios correspondientes a fin de atender los gastos que demande la implementación de esta ley.

**Artículo 23.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** Señora Gobernadora de la Provincia, Sra. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana Alicia MINOR, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. Natalia REYNOSO, de Turismo y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 253/2022**

VIEDMA, 05 de abril de 2022

Señor Presidente de la  
Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar a la presente copia del proyecto de Ley por el cual se propicia la declaración de interés público provincial y se reconoce la autoría del proyecto de Iniciativa Privada presentada por la firma Argentina Fortescue Future Industries S.A., para la realización de las obras de infraestructura necesarias para la generación de energía eléctrica de fuente renovable con destino a la producción de hidrógeno verde y sus derivados.

Sin más saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 05 de abril de 2022

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
**SU DESPACHO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley que se adjunta, el cual propicia la declaración de interés público provincial y el reconocimiento de la autoría del proyecto de Iniciativa Privada presentada por la firma Argentina Fortescue Future Industries S.A., para la realización de las obras de infraestructura necesarias para la generación de energía eléctrica de fuente renovable con destino a la producción de hidrógeno verde y sus derivados.

Asimismo, el proyecto de ley establece las condiciones marco para que la Provincia de Río Negro realice el procedimiento de licitación pública con miras a concesionar el uso de tierras fiscales provinciales para la ejecución del proyecto objeto de la iniciativa privada.

El hidrógeno es el elemento más abundante y ligero de la tierra. Tiene el mayor contenido energético de los combustibles comunes en peso (casi tres veces el de las naftas). El hidrógeno no se encuentra libre en la naturaleza y debe ser "extraído" de diversas fuentes. Uno de ellos se basa en energías renovables que impulsan la electrólisis del agua. Este es el llamado "hidrógeno verde". Como portador de energía altamente flexible, el hidrógeno ofrece un enfoque de sistemas de energía alternativos, limpio, integrado y multisectorial que contribuirá de manera decisiva a resolver el problema ambiental y asegurar el futuro energético.

En este rumbo, el desarrollo de las tecnologías del Hidrógeno Verde posibilita oportunidades de cooperación industrial y científica. Para que la provincia transforme esta oportunidad en realidad, se han iniciado distintas acciones concretas, propiciando la generación de nuevos vectores energéticos basados en fuentes de energías renovables y su aplicación a través del desarrollo científico y técnico, como es el Hidrógeno Verde en toda su cadena productiva.

Previo a ingresar al detalle del contenido del proyecto, resulta cuanto menos pertinente destacar algunos de los motivos que justifican el proceder de la provincia en orden a la búsqueda de alternativas de inversiones en energía limpia y desarrollo económico local, regional y provincial con sustentabilidad.

El mundo atraviesa una crisis climática que requiere de un inminente accionar por parte de los Estados. Una de las principales problemáticas ambientales es el cambio climático, para el cual resulta

fundamental implementar políticas públicas que tiendan a reducir la emisión de gases de efecto invernadero que lo provocan.

Las estrategias de adaptación, mitigación y lucha contra el cambio climático requieren de los Estados, la implementación de acciones de política proactivas inmediatas.

A nivel internacional existen sobrados antecedentes de compromisos asumidos por los Estados en orden a esta temática, entre ellos: el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y sus enmiendas, la Declaración Ministerial de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto, el acuerdo de París y la Cumbre sobre la Acción Climática. En el mismo sentido, se han creado múltiples organismos y grupos de control abocados a la problemática, pudiendo citar entre ellos a la Organización Meteorológica Mundial, la ONU Medio Ambiente, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la ONU, entre otros.

En este contexto, en el año 2015 los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, estableciendo objetivos con miras hacia un nuevo paradigma de desarrollo en el que las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas asumen un rol central. Esta Agenda cuenta con 17 puntos denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que proponen una alianza y participación igualitaria de todos los países, siguiendo tres pilares del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental. En materia ambiental, a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 se impulsa a los países a adoptar medidas urgentes para combatir los efectos de la emergencia climática. En igual sentido, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 promueve la creación de una alianza mundial para el desarrollo sostenible, mediante la movilización de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

Frente a dicho escenario, numerosos acuerdos internacionales han sido ratificados por Estados comprometidos activamente con el cuidado del ambiente; entre ellos puede destacarse al denominado Acuerdo de París, en el cual quienes lo suscriben se comprometen a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y mantener el aumento de la temperatura global promedio por debajo de los 2 °C por encima de los niveles pre industriales, y perseguir esfuerzos para limitar el aumento a 1.5 °C, reconociendo que esto reduciría significativamente los riesgos y efectos del cambio climático.

En el plano nacional, la República Argentina ha ratificado los tratados internacionales precitados, demostrando al mundo entero su compromiso con la materia, con jerarquía normativa específica conforme estipula el Artículo 75 de la Constitución Nacional. En el mismo sentido, resulta relevante la incorporación del Artículo 41° a la Constitución Nacional en su reforma del año 1994, priorizando la integración de las leyes de presupuestos mínimos ambientales dentro del ordenamiento jurídico nacional, a los fines de garantizar estándares uniformes de protección ambiental para todo el territorio.

Entre este tipo de normas, resulta de relevancia destacar la Ley General del Ambiente N° 25.675, la cual establece que la política ambiental nacional debe contar con procedimientos y mecanismos adecuados para la prevención y mitigación de emergencias ambientales. Por su parte, la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global contiene el Plan Nacional que establece, entre sus principales finalidades, la proyección de políticas de estado en la materia, así como la preparación de la administración pública y la sociedad en general ante los cambios climáticos futuros.

Durante el año 2021 se llevó adelante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático COP 26 en la ciudad de Glasgow, Escocia, donde los líderes mundiales asumieron relevantes acuerdos vinculantes en la temática. En particular, la República Argentina ratificó su compromiso de implementar acciones contra el cambio climático, haciendo de ello una política de estado de rango prioritario. En tal sentido, se ratificó el compromiso de Argentina con el Acuerdo de París, destacando asimismo que el país adopta la lucha contra el cambio climático como una política de Estado. Nuestro país se sumó también a las iniciativas internacionales para frenar la deforestación ilegal, junto con el compromiso global de metano, una iniciativa para disminuir las emisiones globales de metano, a la vez que se anunció el impulso a un complejo productor y exportador de hidrógeno como nuevo vector energético.

El citado Acuerdo de París, celebrado en el Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, vigente desde el 4 de noviembre de 2016, determina dentro de sus objetivos el de limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para así reducir los efectos del Cambio Climático y mantener la temperatura media global por debajo de los 2°C y pretendiendo acercarse a los 1,5°C, en comparación con los niveles preindustriales. La fijación de tal objetivo requiere de una transformación política, económica y social con miras a la protección ambiental y para ello es necesario formular estrategias y políticas públicas de desarrollo a largo plazo con bajas, o nulas, emisiones de gases de efecto invernadero.

En lo que respecta al ámbito provincial, la Ley N° 5.140 proporciona el marco jurídico que regula la intervención provincial en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y en la adopción de las medidas de adaptación frente al cambio climático. En su artículo 4° se establece que la provincia impulsará acciones tendientes a impulsar el ahorro y la eficiencia energética y la potenciación del uso de energías renovables y alternativas, entre otras.

En ese marco, el gobierno provincial ha asumido como política de Estado el desarrollo productivo que se complementa de manera virtuosa con la sostenibilidad ambiental propiciando de esa manera la generación de nuevos vectores energéticos basados en fuentes de energías renovables y su aplicación a través del desarrollo científico y técnico como es el hidrógeno verde. Dentro de la estrategia de mitigación contra el cambio climático, el hidrógeno verde es una posibilidad cierta de generar energía de manera

limpia, sustentable y sostenible, aportando en gran medida a la transición energética actual y reduciendo la emisión de CO<sub>2</sub>.

En el año 2019, el gobierno provincial suscribió un convenio con la Fundación Bariloche, en virtud del cual se realizó el primer inventario de gases de efecto invernadero de la provincia. El informe arrojó como resultados que, del total del CO<sub>2</sub> emitido por la provincia, el 67,2% proviene del sector energético, 21% de la agricultura, la ganadería y el uso de la tierra; el 11,2% de los residuos y el 0,6% de otros procesos industriales. Por tal razón, se determinan como prioritarias para generar y desarrollar tareas de mitigación el área energética, el sector correspondiente a la agricultura, ganadería y uso de la tierra y, finalmente, la gestión de los residuos sólidos urbanos, lo que implicaría asumir medidas sobre el 99,4 % del total de emisiones de la provincia.

Por otro lado, la provincia de Río Negro encomendó a Fraunhofer Institute for Energy Economics and Energy System Technology (IEE) la realización de un estudio de prefactibilidad para determinar la potencialidad del territorio para la generación de hidrógeno verde a escala comercial. El objetivo principal fue determinar la factibilidad de la adopción del hidrógeno verde en concordancia con las estrategias de desarrollo con bajas emisiones a largo plazo planteadas por el Gobierno Nacional, que apuntan a alcanzar un desarrollo neutral en carbono para el año 2050, mediante la aplicación de un Plan Nacional de Adaptación y Mitigación.

El estudio partió de una relación estratégica entre la Provincia y Fraunhofer para la obtención de financiación e inversiones en proyectos de plantas productoras de hidrógeno verde para consumo interno y posterior exportación. El estudio permitió, entre otros aspectos, definir y cuantificar las fuentes de energía renovable plausibles de asociarse a la producción de hidrógeno verde con foco en el excelente recurso eólico con el cual cuenta la Provincia, focalizándose especialmente en el área de Cerro Policía por su capacidad de complementación con la central hidráulica del Chocón y otras de la Comarca, definir y cuantificar los sitios disponibles para diversas plantas de producción de hidrógeno verde, según su escala y mercado destino, determinar y estimar la demanda actual y a futuro de hidrógeno y evaluar los instrumentos de promoción vigentes en Argentina.

El estudio concluyó destacando que el territorio provincial resulta propicio para la implantación de proyectos de generación de hidrógeno verde a escala comercial. Se han identificado enormes oportunidades para una producción rentable de hidrógeno verde basada en los excepcionales recursos naturales de la región, dejando a la provincia bien situada para convertirse en pionera de la "economía verde del hidrógeno" en Argentina y Sudamérica, al posicionarse en una fase temprana de la innovación tecnológica y de la implantación en el mercado de la producción y utilización del hidrógeno.

A la par se ha avanzado con el Plan Estratégico Hidrógeno Verde Rionegrino, que aborda la temática en base a cuatro pilares fundamentales sobre los que se definen sus objetivos y metas: seguridad energética, sostenibilidad ambiental, eficiencia y competencia, e inclusión social y empleo. La visión estratégica sobre el hidrógeno verde busca converger en los lineamientos propuestos dentro de los Objetivos del Desarrollo Sustentable de la provincia, en sus dimensiones económica, social y ambiental, promoviendo el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Posicionar a la Provincia en el escenario nacional e internacional sobre esta materia resulta como misión objetivo a los fines de transformarse como referente científico regional y plaza doble de inversiones nacionales y extranjeras.

Entre los principales antecedentes que propician el proyecto de ley que se acompaña, se encuentra el Acuerdo Marco que la Provincia, en conjunto con la Nación, firmó el día 24 de agosto de 2021 con la empresa Fortescue Future Industries Pty Ltd, cuyo objetivo general es colaborar y hacer los mejores esfuerzos en la búsqueda de posibles emplazamientos en la provincia de Río Negro sobre los que Fortescue Future Industries pueda desarrollar, financiar, construir y operar Proyectos Verdes.

Entre los compromisos asumidos en el Acuerdo se destacan el de realizar "... sus mejores esfuerzos en la facilitación de la obtención de los permisos, adaptación o desarrollo de marcos regulatorios, autorizaciones y/o habilitaciones que sean necesarias a tal fin, de conformidad con las leyes y marco normativo vigente en la Provincia y en la República Argentina", y en relación con cada Proyecto Verde, para que la empresa "... obtenga accesos terrestres y/o fluviales y/o el uso de tierras y/o lo que resulte necesario para se puedan realizar estudios en el emplazamiento de cada Proyecto Verde ...".

En dicho marco de colaboración la empresa Fortescue Future Industries SA solicitó a la Provincia la cesión de uso con destino específico de un conjunto de bienes inmuebles de dominio provincial a los fines de llevar adelante los estudios de factibilidad necesarios para el emplazamiento de parques eólicos, la construcción de líneas de transmisión de electricidad obtenida de los referidos parques para abastecer las plantas de producción de hidrógeno y sus derivados, la construcción de las plantas de producción de hidrógeno verde y todos sus productos derivados, y la instalación de la infraestructura portuaria necesaria para el transporte y comercialización de los productos verdes elaborados.

Fue así que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1433, de fecha 26 de noviembre de 2021, por el cual se autorizó la cesión de uso de las tierras fiscales allí detalladas, por el término de un año a partir de la firma, a favor de la Empresa Argentina Fortescue Future Industries S.A, con el objeto específico de realizar los estudios de pre factibilidad vinculados al proyecto de producción de hidrógeno verde y sus derivados, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley H N° 3.186.

Luego de ello, en fecha 31 de enero de 2022, se recepcionó la "Propuesta de Particulares" de la firma Argentina Fortescue Future Industries S.A para el desarrollo del proyecto denominado "*Concesión de uso de tierras fiscales para el desarrollo de un proyecto de generación de energía eléctrica de fuente renovable para la producción de hidrógeno verde y sus derivados*", bajo el régimen de Iniciativa Privada establecido en la Ley A N° 3484 y su Decreto Reglamentario A N° 1060/2001.

Sucintamente, puede detallarse que el objeto principal del proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de producción de hidrógeno verde, amoníaco verde y sus productos derivados, que sería alimentada por energía eléctrica obtenida a través de parques eólicos a desarrollar también por Fortescue, utilizando tecnología de punta a nivel mundial y posicionando tanto a la provincia como a la República Argentina a la vanguardia de la transformación de la matriz energética.

En particular, el objeto del contrato que propone realizar la empresa una vez efectuada la licitación pública, consiste en el diseño, construcción y puesta en funcionamiento de las obras del proyecto, integradas por:

- a. Los parques eólicos para la generación de la energía eléctrica, localizados en territorios de dominio público estatal provincial;
- b. Las líneas de transmisión de la electricidad obtenida de los referidos parques, para abastecer las plantas de producción de Hidrógeno y Amoníaco;
- c. Las plantas de producción de hidrogeno verde, amoníaco verde y todos sus productos derivados;
- d. La infraestructura portuaria para el transporte y;
- e. La comercialización de los productos verdes elaborados tanto en el país como en el exterior.

En dicho procedimiento, mediante la Resolución N° 167, de fecha 14 de febrero de 2022, el Secretario General declaró a la propuesta de particulares como susceptible de estudio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la ley A N° 3.484. Asimismo, conforme al procedimiento que establece el artículo 13 de la citada norma, se convocó a la Comisión Especial a los fines de dar tratamiento a la propuesta de particular.

Luego de sendas reuniones, la Comisión Especial se expidió en formato de dictamen, manifestando por unanimidad que la iniciativa privada presentada por la firma Argentina Fortescue Future Industries S.A. reviste interés público para la Provincia de Río Negro, correspondiendo en igual sentido declarar a la firma como autora del proyecto, con los alcances del Artículo 10 y concordantes de la Ley A N° 3484.

Para arribar a tal conclusión la Comisión Especial tomó en consideración los amplios beneficios que la ejecución del proyecto acarreará, tanto para el desarrollo local y regional, como para la República Argentina. En tal sentido, las diversas intervenciones de los miembros de la Comisión Especial dieron relevancia a la generación de fuentes de trabajo directas e indirectas que implicará la ejecución del emprendimiento, al esquema de beneficios que acarreará la comercialización de los productos verdes, y al impacto que tiene el proyecto como fuente alternativa para aportar a la diversificación de la matriz energética, aportando a la estrategia de lucha contra el cambio climático.

En tal sentido, se puso de resalto que el emprendimiento contempla políticas basadas en la sostenibilidad ambiental, propiciando la generación de nuevos vectores energéticos basados en fuentes de energía renovables y su aplicación a través del desarrollo científico y técnico.

Luego de expedirse a favor de la declaración de interés público provincial de la iniciativa privada, la Comisión realizó sugerencias a tener en consideración al momento de confeccionar el pliego de bases y condiciones del eventual llamado a licitación, tales como: la necesidad de incorporación de componentes nacionales al proceso productivo tal como se encuentra previsto en el Convenio Marco suscripto entre la Nación, la Provincia y la empresa; el establecimiento de un esquema de garantías adecuado al proyecto que contemple las diferentes etapas previstas en el mismo, la magnitud y las características técnicas específicas; la prioridad de contratación de productos, empresas y mano de obra rionegrina; la previsión de un canon a determinar en dólares estadounidenses, en base a la tierra en producción y a la tierra reservada para futuras etapas del proyecto, con un índice de actualización internacional.

Las acciones para mitigar los efectos del cambio climático son un eje estructurador del actual plan de gobierno, en la búsqueda de proyectos que, además de posibilitar un desarrollo económico para la provincia, tengan un impacto global beneficioso en materia ambiental.

En esta instancia, este Poder Ejecutivo entiende que el proyecto posee una trascendencia y relevancia tal, susceptibles de modificar positivamente el destino de la provincia, que ameritan brindarle un marco de tratamiento más amplio, excediendo al trámite ordinario que la ley de iniciativa privada determina. Es por ello que desde este Poder se entiende conveniente y oportuno que el trámite sea canalizado a través de la presente iniciativa legislativa, que sea tratado en el seno del Poder Legislativo, lugar en el cual todas las voces y participaciones podrán tomar lugar.

El proyecto en cuestión recepta la iniciativa privada presentada por la firma mencionada anteriormente, adecuando asimismo las sugerencias efectuadas por la Comisión Especial que evaluó dicho documento y se expidió a favor de su declaración de interés público.

Además de ello, se incorporan las condiciones marco que regirán el procedimiento de licitación pública para concretar la adjudicación del uso de tierras fiscales provinciales para la ejecución del proyecto, previéndose el cobro de un canon como contraprestación a favor de la provincia, el plazo de la concesión y las modalidades generales y básicas de la misma, las que podrán luego ser complementadas por el Poder Ejecutivo.

Del mismo modo, el proyecto incorpora un artículo donde se establecen destinos específicos para los fondos que ingresen a la provincia en concepto de canon. Es así que se contempla como prioritario

destinar una porción de dichos ingresos a la conformación de un fondo de desarrollo local y regional, con miras a brindar financiamiento de equipamientos u obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento.

Por otro lado, se contempla también que un porcentaje del canon que se abone a la provincia sea coparticipado entre los municipios que la integran, posibilitando que todas las regiones y ciudades participen de los beneficios económicos que el proyecto acarrea, propiciando las políticas de integración provincial que el gobierno provincial propugna.

Con el proyecto que se eleva se pretende posicionar a Río Negro como provincia pionera en el desarrollo y exportación para el mundo de productos verdes, insertándolo firmemente en el proceso de transición energética y la estrategia de lucha y mitigación contra el cambio climático global.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 5 días del mes de abril de 2.022, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Sra. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana Alicia MINOR, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. Natalia REYNOSO, de Turismo y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ, y de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la declaración de interés público provincial de la iniciativa privada presentada por la firma Argentina Fortescue Future Industries S.A., el reconocimiento de su autoría a dicha empresa y se establecen las condiciones generales para la concesión de uso de tierra fiscal con miras a la ejecución de dicho proyecto. Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se declara de interés público provincial a la iniciativa privada presentada por la firma Argentina Fortescue Future Industries S.A. en el marco de la ley A n° 3484, para la realización de todas las obras de infraestructura necesarias para la generación de energía eléctrica de fuente renovable, con destino exclusivo a la producción del denominado hidrógeno verde y sus derivados.

**Artículo 2°.- Autoría.** Se reconoce y otorga el carácter de autor de la iniciativa privada a la firma Argentina Fortescue Future Industries S.A., en los términos y con los alcances establecidos por la ley A n° 3484 y su decreto reglamentario A n° 1060/01.

**Artículo 3°.- Otorgamiento de la concesión.** El Poder Ejecutivo, de conformidad al procedimiento de Iniciativa Privada, podrá llamar a licitación pública para la concesión de las tierras fiscales provinciales necesarias para la ejecución del proyecto presentado por la firma Argentina Fortescue Future Industries S.A. con destino a la generación de energía eléctrica de fuente renovable para la producción de hidrógeno verde y sus derivados, respetando los parámetros generales establecidos en la presente.

**Artículo 4°.- Condiciones y plazo de la concesión.** La concesión para la ejecución y explotación del proyecto referenciado en el artículo precedente se otorgará con carácter oneroso, por el plazo de cincuenta (50) años, prorrogables por veinticinco (25) años.

**Artículo 5°.- Forma de la concesión - Objeto.** La concesión se otorga a una persona jurídica de carácter privado, y tiene por objeto conceder el uso de tierras fiscales al adjudicatario con el único destino de construir y operar parques eólicos, y las correspondientes líneas de transmisión de electricidad, para abastecer la demanda de una planta de producción de hidrógeno verde y sus derivados.

**Artículo 6°.- Contraprestación por la concesión - Canon.** Se establece como contraprestación por la concesión el cobro de un canon periódico, en dólares estadounidenses, vinculado directamente a la totalidad de la superficie licitada, el que está conformado por dos componentes:

- a) Tierra en producción: se establece un valor para la tierra afectada a la infraestructura de generación de energía eléctrica de fuente renovable, determinado en una suma dineraria por hectárea bajo producción.
- b) Tierra retenida para producción en etapas futuras: por las tierras fiscales retenidas para la ejecución de etapas futuras, contempladas en el proyecto integral, que no estén siendo utilizadas efectivamente para la generación de energía de fuente renovable. El mismo es determinado en una suma dineraria por hectárea retenida.

El canon se actualiza tomando como referencia la tasa de variación anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los Estados Unidos.

**Artículo 7º.-Destino y distribución de los fondos provenientes de la concesión.** Las sumas de dinero que la provincia perciba en concepto de canon por la concesión del presente proyecto son distribuidas de la siguiente manera:

- a) Un 30% de lo recaudado es destinado a la conformación de un Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial Verde, el que tiene como objeto principal brindar financiamiento de equipamientos u obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento; la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos; la satisfacción de obras y créditos generados por la realización de obras productivas y aquellas que tengan por objeto el desarrollo sustentable y la diversificación productiva, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.
- b) Un 10% de lo recaudado es distribuido entre los municipios, de acuerdo a los índices establecidos en el Anexo de la Ley de Coparticipación N° 1946. Los fondos que los municipios perciben son destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal los equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.
- c) El resto de lo recaudado es destinado al tesoro provincial.

**Artículo 8º.- Garantías.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a determinar la base de cálculo y la alícuota sobre la cual se determinarán las garantías de mantenimiento de oferta y de ejecución de contrato en el marco de la licitación pública del proyecto, pudiendo establecerse conforme a las diferentes etapas previstas en el mismo, de acuerdo a su magnitud y específicas características técnicas.

**Artículo 9º.- Bases mínimas.** Se aprueba el modelo de Pliego de Bases Mínimas y Condiciones Generales y Particulares que regirá la Licitación Pública para la ejecución del proyecto presentado en el marco de la iniciativa privada, los que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

**Artículo 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**ANEXO I A LA LEY N.º  
MODELO DE BASES MÍNIMAS  
CONDICIONES GENERALES**

Las condiciones mínimas para el llamado a Licitación Pública que se deben cumplimentar comprenden y no se limitan a las que a continuación se enuncian, pudiendo en cada caso complementarse o ampliarse en su alcance y/o contenido, en razón que la presente enumeración no reviste carácter taxativo.

**Régimen Legal:** La presente Licitación Pública se rige por la normativa dada a continuación:

- a) La presente ley y Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.
- b) Circulares interpretativas.
- c) Ley A N° 3.484 y Decreto Reglamentario A N° 1060/2001 (Iniciativa Privada)
- d) Ley H N° 3.186 y el Anexo II del Decreto reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorios, Decretos N° 123/19 (Reglamento de Contrataciones de la Provincia) y 1.478/19
- e) Ley A N° 2.938 y N° 5.106 (Ley Provincial de Procedimiento Administrativo)
- f) Ley B N° 4.187 (Compre Rionegrino)
- g) Ley L N° 3.550 (Ley de Ética Pública)
- h) Ley N° 4.798 y su reglamentación Decreto N° 605/13 (Certificado Único de Libre Deuda)
- i) Ley D N° 3.475 y su Decreto Reglamentario N° 508/07 (Registro Único de Deudores Alimentarios - REDAM)
- j) Ley N° 5.273 (Notificaciones)
- k) Ley I N° 5.548 (Ley Impositiva Anual - Impuesto de Sellos)

En caso de discrepancia interpretativa se aplicará el orden de prelación establecido precedentemente. En caso de aplicarse más de una norma a algún supuesto, tendrá prioridad la norma particular sobre la general.

**Objeto:** La licitación pública, bajo la modalidad de concesión, tiene por objeto otorgar la cesión de uso con destino específico de hasta seiscientos veinticinco mil hectáreas (625.000 ha) de tierras fiscales provinciales, exclusivamente para el desarrollo del proyecto de generación de energía eléctrica de fuente renovable, con destino a la producción de hidrógeno verde y sus derivados, en el marco de la Ley A N° 3.484. Para ello, el adjudicatario deberá realizar mínimamente, la totalidad de las obras que a continuación se detallan:



- a) uno o varios parques eólicos para la generación de la energía eléctrica, localizados en territorios de dominio público estatal provincial para abastecer a la planta de hidrógeno a establecerse en un espacio físico dentro de la zona franca;
- b) las correspondientes líneas de transmisión de la electricidad para transportar la generación obtenida de los citados parques eólicos y abastecer a la planta de hidrógeno verde y sus derivados;
- c) al menos una planta para la producción de productos verdes, en especial para la producción del denominado hidrógeno verde y sus derivados;
- d) toda la infraestructura portuaria necesaria para el transporte y comercialización de los productos verdes elaborados.

El adjudicatario reconoce la propiedad de la tierra en cabeza de la Provincia de Río Negro, concediéndosele a aquel el uso, goce y disposición material y jurídica de las edificaciones, construcciones e instalaciones que implante sobre dichas tierras.

**Destino:** Las tierras fiscales objeto de la presente licitación tendrán como destino exclusivo la instalación de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto de generación de energía eléctrica de fuente renovable para la producción de hidrógeno verde y sus derivados.

El cambio de destino por parte del adjudicatario será motivo suficiente para la conclusión anticipada del contrato.

La Provincia de Río Negro se reserva la potestad de conceder otros permisos de uso sobre las tierras fiscales comprometidas para el presente proyecto, siempre y cuando los usos propuestos resulten compatibles con el proyecto objeto de la presente licitación, previa intervención y conformidad de la autoridad de aplicación y los organismos provinciales competentes en la materia.

**Plazo:** La concesión se otorgará por un plazo de cincuenta (50) años, prorrogables por veinticinco (25) años. El otorgamiento de la prórroga dependerá de la evaluación que realice la autoridad concedente en orden al fehaciente cumplimiento de las distintas fases de ejecución del proyecto, en virtud de los compromisos de inversión y construcción de la Iniciativa Privada y del cumplimiento de los términos de la concesión.

**Plazos de las distintas etapas de ejecución:** Los plazos de las distintas etapas de ejecución del proyecto presentado deberán adecuarse a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y desagregados en la propuesta técnica que se presente.

**Contraprestación – Canon mínimo:** Se establece como contraprestación por la concesión el cobro de un canon anual periódico, tomando como referencia la totalidad de la tierra fiscal objeto de concesión, el que estará conformado por dos componentes:

- a) Tierra en producción: la tierra afectada efectivamente a la infraestructura de generación de energía eléctrica de fuente renovable abonará, como mínimo, un canon inicial de veinticinco dólares estadounidenses por hectárea ocupada por año (U\$S 25/ha/año), la cual se actualizará anualmente con el Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América.
- b) Tierra retenida para producción en etapas futuras: las tierras fiscales retenidas para la ejecución de etapas futuras, contempladas en el proyecto integral, que no estén siendo utilizadas efectivamente para la generación de energía de fuente renovable abonarán, como mínimo, un canon de uno con cincuenta dólares estadounidenses por hectárea por año (U\$S 1,50/ha/año), la cual se actualizará anualmente con el Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América

**Forma de pago del canon:** El canon se abonará por adelantado en períodos anuales, tomando como referencia para la determinación de tierras en producción y tierras retenidas, los plazos establecidos para las diferentes fases industriales contempladas en las condiciones particulares del pliego. A tales fines la autoridad de aplicación correspondiente confeccionará la liquidación pertinente.

**Presentación de la oferta:** La presentación de la oferta deberá efectuarse hasta la hora fijada para la apertura de sobres, en el lugar designado para la misma. En la fecha, hora y lugar fijado oportunamente en la convocatoria, se procederá a la apertura de sobres. A partir de la hora fijada como término para la apertura de sobres, no podrán admitirse más ofertas, por lo cual las presentadas fuera de término serán rechazadas.

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, escritas en computadora e impresas, salvándose toda testadura, enmienda o palabras interlineadas. Cada oferta será suscripta por el oferente o su representante, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación respaldatoria del oferente/s, deberá acompañarse debidamente certificada por Escribano Público.

Todo cambio de los representantes o apoderados deberá comunicarse al organismo convocante mediatemente con la presentación de los nuevos instrumentos en la forma prevista.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y legalizados, según la legislación vigente en Argentina.

**Documentación General de la Propuesta:** El oferente deberá presentar en un sobre, identificado con el N° 1, la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del estatuto constitutivo, las actas de designaciones de autoridades y, en su caso, del acta donde se designa y autoriza la presente tramitación. En caso de representación de terceros, deberá justificar la personería en la primera presentación, conforme lo establecido en los Artículos 28º, 31º y 32º de la Ley A N° 2.938.
- b) Constancia actualizada de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En el caso de no tributar en la Provincia de Río Negro, se deberá presentar una constancia de dicho organismo, que acredite tal circunstancia.
- c) Certificación de libre deuda ante la Agencia de Recaudación Tributaria de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.798, actualizada.
- d) Constancia actualizada de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), donde se acrediten los impuestos en los cuales se encuentra inscripto el oferente.
- e) Certificado expedido por el Registro Civil de la Provincia de Río Negro, donde conste que el proveedor no es deudor de cuotas alimentarias, o en su defecto solicitud de certificado, debiendo presentar definitivo antes de la emisión del acto de adjudicación (Ley D N° 3.475 y su Decreto Reg. D N° 508/07)
- f) Declaración jurada de no estar incurso en las causales de incompatibilidad prevista en la Ley N° 3.550, para ser proveedor del Estado, conforme Artículo 19º inciso i) y 34º y Artículo 10º del Reglamento de Contrataciones vigente.
- g) Declaración jurada de constitución de domicilio en el radio urbano del organismo licitante donde serán válidas todas las notificaciones.
- h) El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia, de acuerdo al importe establecido en la Ley Impositiva Anual N° 5.548, o la vigente al momento de la convocatoria a licitación pública.
- i) Para ser comprendidos como beneficiarios de la Ley B° N° 4.187, deberán acreditarse los extremos requeridos en el Artículo 2º de la misma.
- j) Oferta Económica: confeccionada en hoja separada y debidamente suscripta. La misma deberá contemplar únicamente los componentes especificados en el apartado relativo a contraprestación-canon.
- k) El Pliego deberá estar firmado y aclarado en todas sus fojas por el representante legal o apoderado del oferente.
- l) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores en el rubro correspondiente.

**Documentación Técnica de la Propuesta:** La documentación técnica se presentará en un sobre, identificado con el N° 2. La misma deberá ser técnicamente factible, económicamente viable, financieramente sustentable y elaborada bajo las líneas directrices establecidas en la Propuesta de Iniciativa Privada. La propuesta deberá estar suscripta por técnicos y responsables de la documentación presentada, según corresponda, e incluir al menos:

- a) Objetivos y metas del proyecto:
  - i. Objetivos.
  - ii. Metas del proyecto y resultados esperados.
  - iii. Beneficiarios y beneficios.
- b) Marco de Referencia:
- i. Área de referencia y de influencia.
- c) Localización:
  - i. Condiciones físicas - geográficas.
  - ii. Accesibilidad.
  - iii. Disponibilidad de recursos, de infraestructura y servicios básicos.
- d) Gestión Ambiental del proyecto. Acompañado de la siguiente documentación:
  - i. Caracterización. Identificación de los componentes ambientales.
- e) Descripción técnica.
  - i. Memoria descriptiva y técnica justificativa de la actuación propuesta, en la que se incluirá la justificación del cumplimiento de todos los criterios planteados en el pliego de condiciones particulares y la descripción de la infraestructura necesaria.
  - ii. Infraestructura básica para la puesta en servicio de los sectores a desarrollarse.
  - iii. Tecnología aplicable. Especificaciones técnicas.
  - iv. Planos generales.
- f) Cronograma de obra:
  - i. Cronograma anual de trabajos, hasta cumplir el plazo de ejecución del proyecto.
  - ii. Cronograma de inversiones en concordancia con el de trabajos.
- g) Análisis de mercado del proyecto:
  - i. Análisis de la demanda.
  - ii. Análisis de la competencia.
  - iii. FODA del Proyecto.
  - iv. Plan de Comercialización.
- h) Análisis Económico-Financiero:
  - i. Inversiones del proyecto en activos fijos y de capital de trabajo.

- ii. Cronograma de obra e inversión valorizado.
  - iii. Costos del Proyecto.
  - iv. Presupuesto de ingresos y egresos.
  - v. Origen de los fondos: fuentes y usos.
  - vi. Punto de equilibrio. Análisis de rentabilidad.
  - vii. Cuadros Económicos y Financieros, Flujo de Fondos.
  - viii. Estimación de la cantidad aproximada de empleos que generará el proyecto: Indicar requerimiento de mano de obra para la etapa de proyecto (obra) y la de puesta en marcha del emprendimiento (explotación), cantidad de personas discriminado por categoría de ocupación, procedencia y naturaleza de los bienes y servicios, personal permanente y temporario.
  - ix. Se deberá priorizar la contratación de personas humanas o jurídicas radicadas dentro del territorio de la provincia.
- i) Toda otra información o documentación que el oferente considere oportuno acompañar.

En todos los casos se verificará y valorará la tecnología a emplearse, y la incorporación de centros de investigación, ciencia, técnica y universidades en el proyecto.

**Efectos de la presentación de la oferta:** La presentación de la oferta en debida forma implica el pleno conocimiento de todas las cláusulas del pliego licitatorio, de la reglamentación y de toda la normativa que rige el llamado a contratación; la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en plena conformidad por parte del oferente de las bases y condiciones estipuladas.

**Rechazo de la oferta en el acto de apertura:** Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, correspondiendo a la autoridad convocante el análisis de aquellas que hubieran sido observadas, antes de proceder a declararlas incurso en causal de rechazo.

**Causales de inadmisibilidad formal:** Serán objeto de rechazo, en la instancia de control de la admisibilidad formal de las mismas, las ofertas que:

- a. En su propuesta económica no conste firma del oferente o de su representante legal;
- b. Estén escritas con lápiz;
- c. Carecieran de las garantías requeridas;
- d. Sean presentadas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores;
- e. Tengan raspaduras o enmiendas en renglones o partes fundamentales, sin salvar;
- f. Contengan cláusulas que no se sujeten o se contrapongan con las del pliego de bases y condiciones, como también las que condicionen la oferta o alteren las bases de la contratación;
- g. Ofrezcan variantes que se aparten del objeto de la contratación o se realicen sin cotizar el objeto básico;
- h. Contengan algún vicio que importe su nulidad absoluta;

No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; y en general las que presenten defectos no esenciales, los que podrán ser saneados, siempre y cuando la posibilidad de sanear los mismos sea otorgada uniformemente a todos los participantes.

**Consultas técnicas. Circulares aclaratorias:** El Poder Ejecutivo, a través del organismo licitante, realizará las circulares aclaratorias ante la consulta de los proponentes de la licitación respecto del alcance del Pliego de Bases y Condiciones, siempre que las mismas se efectúen por escrito dentro de los cinco (5) días antes de la apertura de las ofertas, ante el organismo contratante. Dichas circulares serán notificadas a todos los oferentes y formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de la oferta será calculada tomando como base para su cómputo la sumatoria total de cada uno de los cánones anuales correspondientes a su respectiva fase, iniciándose el cómputo a partir del año 2023 y hasta el año 2041, inclusive.

Para el cómputo de cada uno de los años indicados (que integran la sumatoria que arrojará la base de cálculo de la garantía de mantenimiento de oferta) se aplicará el doce por ciento (12%) al canon anual correspondiente a su respectiva fase. La sumatoria de todos dichos cánones anuales, desde el año 2023 al 2041, servirá como base de cómputo de la garantía citada.

Para el cómputo arriba indicado se tomarán los montos mínimos indicados en el apartado "Contraprestación – Canon mínimo" del presente, en virtud de la información surgida de la Iniciativa Privada.

En concreto, la garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse, como mínimo, por la suma de dólares estadounidenses quince millones ochocientos ochenta y cinco mil (USD 15.885.000), correspondiente al doce por ciento (12%) aplicado a la sumatoria indicada en el presente apartado.

Dicha garantía tendrá una validez de sesenta (60) días hábiles a partir del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas caducarán. No obstante, el organismo licitante podrá solicitar la extensión del plazo de mantenimiento de las ofertas, antes de su vencimiento, en no más de dos (2) oportunidades, salvo que por motivos fundados sea necesario requerir una nueva prórroga. La falta de contestación expresa de los proponentes comportará su desistimiento.

La garantía de mantenimiento de la propuesta, establecida en la Ley A N° 3.484, no exime al autor de la iniciativa privada de la obligación de cumplimentar la garantía de oferta que aquí se determina, debiendo en su caso ampliar la misma para que se considere su oferta.

**Admisibilidad Formal de las ofertas:** Finalizado el acto de apertura de ofertas y realizado el informe técnico, de corresponder, la autoridad competente para contratar remitirá las actuaciones a su servicio de asesoramiento jurídico permanente del organismo licitante, quien sustanciará la instancia de la admisibilidad formal de las ofertas presentadas, en el término de tres (3) días de acuerdo a los principios y procedimientos establecidos en el Artículo 75° del Anexo II del Decreto N° 1737/98 y modificatorios (Reglamento de Contrataciones de la Provincia). Cuando la complejidad del caso lo amerite, el titular del servicio de asesoramiento jurídico permanente podrá solicitar la ampliación de dicho plazo de forma fundada. A tal efecto, emitirá el pertinente dictamen jurídico, consignando las ofertas que formalmente resulten admisibles e inadmisibles.

Dentro de los dos (2) días de emitido el dictamen jurídico, y cumplidos los recaudos previstos en los Artículos 73° y 77° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, el organismo convocante elevará las actuaciones a la Comisión Especial prevista en el Artículo 13 de la Ley A N° 3.484 y Decreto Reglamentario A N° 1060/2001.

**Comisión de Preadjudicaciones:** La Comisión de Preadjudicaciones se conformará en los términos y con las facultades dispuestas por el Artículo 13 de la Ley A N° 3.484 y su Decreto Reglamentario A N° 1060/2001. Ésta evaluará las ofertas declaradas formalmente válidas, y recomendará la adjudicación que se considere más conveniente para el Estado Provincial. El dictamen de la evaluación de las ofertas, que debe constar en acta, deberá emitirse dentro del término de tres (3) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión de Preadjudicaciones podrá requerir una prórroga del plazo a la autoridad competente para adjudicar.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones deberá adecuarse a lo establecido en el artículo 10° de la Ley J N° 3.484 y el artículo 1° y 2° de la Ley que declara de interés público provincial la Iniciativa Privada. Asimismo, deberá comunicarse y difundirse en la página web de la Provincia y/o en el sistema de compras, una vez emitido por el término de un (1) día, con certificación de la autoridad en el expediente, conforme al Artículo 84° del Reglamento de Contrataciones vigente.

**Garantía de Impugnación:** Los oferentes podrán impugnar el acto licitatorio en cualquier etapa del mismo y bajo las condiciones establecidas en el Artículo 86° del Reglamento de Contrataciones, debiendo adjuntarse la garantía correspondiente al escrito impugnatorio como requisito obligatorio para su admisibilidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La garantía de impugnación será igual a la garantía de mantenimiento de la oferta y será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que de tratamiento a la impugnación efectuada, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

**Garantía de Ejecución del Contrato:** Notificada la adjudicación de la obra, el adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución del contrato que será calculada tomando como base para su cómputo la sumatoria total de cada uno de los cánones anuales correspondientes a su respectiva fase, iniciándose su cómputo en el año 2023 y hasta el año 2041 inclusive.

Para el cómputo de cada uno de los años indicados (que integraran la sumatoria que arrojará la base de cálculo de la garantía de mantenimiento de oferta) se aplicará el setenta y cinco por ciento (75%) sobre el canon anual correspondiente a su respectiva fase. La sumatoria de la totalidad de dichos cánones anuales, desde el año 2023 al 2041, servirá como base de cómputo de la garantía citada.

Para el cómputo arriba indicado se tomarán los montos mínimos indicados en el apartado "Contraprestación – Canon mínimo" del presente, en virtud de la información surgida de la Iniciativa Privada.

En concreto, la garantía de ejecución de contrato deberá constituirse, como mínimo, por la suma de dólares estadounidenses noventa y nueve millones doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta (USD 99.281.250), correspondientes al setenta y cinco por ciento (75%) aplicado a la sumatoria indicada en el presente apartado.

La garantía podrá constituirse únicamente mediante seguro de caución, conforme póliza extendida a favor del organismo contratante, exceptuándose el presente procedimiento de las exigencias establecidas en la Ley N° 5.281.

**Obligaciones y Derechos del Adjudicatario:** El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar, como mínimo, la totalidad de las obras que a continuación se detallan, conforme los plazos establecidos para las diferentes fases industriales:
  - a. uno o varios parques eólicos para la generación de la energía eléctrica, localizados en territorios de dominio público estatal provincial para abastecer a la planta de hidrógeno a establecerse en un espacio físico dentro de la zona franca.
  - b. las líneas de transmisión necesarias para el transporte de la electricidad generada en los citados parques eólicos y abastecer a la planta del denominado hidrógeno verde y sus derivados.
  - c. al menos una planta para la producción de productos verdes, en especial para la producción del denominado hidrógeno verde y sus derivados.

- d. toda la infraestructura portuaria necesaria para el transporte y comercialización de los productos verdes elaborados.
2. Hacer uso de las tierras fiscales objeto de la concesión con el único destino de construir y operar parques eólicos, y las correspondientes líneas de transmisión de electricidad antes mencionadas.
3. Pagar el canon estipulado para la presente contratación en los términos, plazos y condiciones previstos en el pliego de bases y condiciones.
4. Cumplir con los compromisos de inversión que comprenden las distintas fases del proyecto de iniciativa privada, de conformidad con el plazo previsto para la concesión.
5. Al momento de la finalización de la concesión, el concesionario se compromete a remover las instalaciones y asumir el costo de remediaciones, reparaciones o modificaciones que la autoridad de aplicación entienda necesarias para devolver las tierras cedidas en uso a las condiciones previas a la ejecución del proyecto.
6. Compre Rionegrino: El concesionario, así como sus contratistas y subcontratistas deberán dar prioridad a las firmas proveedoras de bienes y servicios radicadas en la Provincia de Río Negro, con modalidades contractuales de mediano y largo plazo cuando el servicio o trabajo contratado o subcontratado tenga permanencia en el tiempo.
7. Mano de Obra Local: El concesionario, así como sus contratistas y subcontratistas, deberán asumir el compromiso de contratar trabajadores radicados en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro. Las ciudades más cercanas al área de explotación tendrán prioridad en la ocupación de puestos de trabajo.
8. Definir e implementar programas de apoyo a la comunidad local, a los fines de brindar asistencia a organizaciones comunitarias, deportivas y sin fines de lucro, aportando programas benéficos, actividades y resultados.
9. Apoyar el contenido local como parte de su proceso de abastecimiento, generar involucramientos con los proveedores de empresas pequeñas locales para establecer y mantener asociaciones que sean beneficiosas para todos.

**Dirección y Ejecución de los Trabajos Projectados:** La dirección y ejecución de los trabajos presentados en el proyecto que resulte adjudicado, será llevado a cabo por el adjudicatario en el plazo previsto y comprometido en la oferta.

**Perfeccionamiento del Contrato:** El contrato se perfeccionará dentro de los treinta (30) días de aprobada la adjudicación por la autoridad convocante. Vencido el plazo sin que el contrato fuera suscripto por causas imputables al adjudicatario, la adjudicación quedará sin efecto, perdiendo la garantía de mantenimiento de oferta, y adjudicándose al oferente que le siga en orden de mérito, de existir.

**Relevamiento Socioeconómico y Ambiental. Línea de Base:** De forma previa al comienzo de la ejecución de los trabajos previstos para la primera fase industrial, de acuerdo a lo establecido en la iniciativa privada y el pliego de condiciones particulares, el adjudicatario deberá presentar ante la autoridad convocante un estudio de línea de base socioeconómica y ambiental de la zona de alcance prioritaria del proyecto. El mismo deberá contemplar, al menos, las siguientes dimensiones: Sostenibilidad medioambiental y cambio climático, Sostenibilidad Urbana, Sostenibilidad Fiscal y Gobernabilidad.

**Inspección y Fiscalización:** La autoridad convocante ejercerá por sí y/o por intermedio de quien ella designe, las facultades de inspección y fiscalización derivadas del contrato que se firme como consecuencia de la licitación, como así también sobre las actividades conexas en observancia de las normas contractuales, legales y reglamentarias de orden nacional y provincial vigentes.

Las facultades descriptas no obstan al ejercicio de las atribuciones conferidas a la autoridad convocante por otras normas cuyo cumplimiento también autorice el pleno ejercicio del poder de policía en materia de su competencia.

**Sanciones por Incumplimiento:** En caso de incumplimiento contractual se deberán adoptar las cláusulas estipuladas en la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones vigente.

La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del concesionario de las obligaciones surgidas del pliego de bases de condiciones generales y particulares facultará al organismo licitante, previa intimación en forma fehaciente por un plazo máximo de quince (15) días, a la aplicación de una multa que será graduada según la gravedad del incumplimiento.

En caso de persistir en el incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones objeto de la intimación por un plazo mayor de treinta (30) días, la multa aplicada según el párrafo anterior podrá ser duplicada a solo criterio del organismo licitante.

En caso de incumplimientos reiterados, sustanciales e injustificados de las obligaciones asumidas, dichos incumplimientos serán considerados como causal de caducidad de la concesión. La Provincia intimará a la concesionaria para que subsane las posibles transgresiones en un plazo razonable.

En relación a las demás obligaciones y compromisos asumidos por la concesionaria en el pliego, su cumplimiento podrá ser exigido por las vías administrativas y/o judiciales competentes, según corresponda

**Rescisión por incumplimiento del Contrato:** El incumplimiento del contrato por culpa del adjudicatario será causal de rescisión, la que deberá ser declarada por el organismo contratante, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento; con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, eventual imposición de multas y la comunicación de los antecedentes al Registro de Proveedores.

Todo ello, sin perjuicio de la acción por los daños y perjuicios emergentes y la facultad para encomendar la realización del objeto del contrato por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar.

**Desistimiento del Contrato:** El desistimiento del contrato o el retiro de la oferta una vez abiertas las propuestas, o antes del vencimiento de su término de validez conforme el plazo de su mantenimiento, acarreará la pérdida del depósito de garantía sin más trámite, a cuyo efecto el organismo contratante a través de la autoridad competente ejecutará la garantía de oferta que se hubiera recibido.

**Falta de integración de la garantía de ejecución de contrato:** Al adjudicatario que no hiciera efectiva la integración de la garantía que corresponda luego de la adjudicación, se le rescindirá el contrato en los términos de esta reglamentación con pérdida del depósito de garantía de oferta, sin perjuicio de los efectos jurídicos y los daños y perjuicios que correspondan.

**Informe final:** El concesionario deberá presentar, con una antelación mínima de cinco (5) años previos a la finalización del plazo de la concesión, un informe final donde conste un relevamiento pormenorizado e integral de las instalaciones que componen el proyecto integral. Del mismo deberá surgir el cronograma de trabajo donde se detallen la ejecución de las tareas de remoción de las instalaciones y los compromisos ambientales de remediación de las afectaciones ambientales producidas, procurando devolver las tierras en las similares condiciones en las que fue otorgada la concesión. Dicho informe será evaluado por la autoridad de aplicación, pudiendo realizar modificaciones y/o requerimientos en función de la conveniencia ambiental. Sin dicha aprobación no podrá darse por finalizada la concesión.

**Fin de la concesión:** La concesión finaliza por las causas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares con la condición, independiente de cuál fuera la causa, de tener aprobado el informe final que se detalla precedentemente.

**Jurisdicción y Competencia:** La presentación de los Pliegos, significa la aceptación de la jurisdicción y competencia de los tribunales de la provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, debiendo hacer constar su domicilio legal en la provincia de Río Negro.

Firmado: Señora Gobernadora de la Provincia, Sra. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana Alicia MINOR, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. Natalia REYNOSO, de Turismo y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ

## ANEXO II MODELO DE BASES MÍNIMAS CONDICIONES PARTICULARES

### Proyecto Integral

La licitación tiene por objeto el desarrollo de un proyecto de generación de hidrogeno verde y sus derivados en la provincia de Rio Negro, Argentina. Se trata de un proyecto integral que incluye toda la cadena industrial productiva asociada al proyecto, el cual requerirá de una planta de generación de energía eólica a los fines de abastecer la demanda de los electrolizadores en sus distintas fases de ejecución, las cuales serán, como mínimo, las siguientes:

- Generación de Energía Eólica
- Línea de Transmisión Eléctrica
- Planta desalinizadora
- Planta de Electrólisis
- Planta de Amoniaco
- Puerto

### Áreas

El desarrollo del parque eólico para la generación de energía que se construirá en etapas el total de hectáreas descriptas en la Iniciativa Privada en Rio Negro y se dimensionará de acuerdo con la demanda necesaria de energía eléctrica renovable para abastecer la planta industrial en sus respectivas fases de ejecución.

En una segunda área, ubicada en los alrededores de Punta Colorada, en la zona franca, deberá ser instalada una planta industrial de producción de hidrógeno verde y derivados, con sus respectivos sistemas auxiliares, las instalaciones necesarias para el almacenamiento y la logística portuaria para la exportación de amoniaco verde.

### Sistemas

El proyecto deberá contemplar al menos la existencia de todos los siguientes sistemas:

1. Planta de generación de energía eólica
2. Sistema de generación interconectada.
3. Sistema de transmisión eléctrica que conecte la planta eólica con la de hidrógeno verde.
4. Sistema de suministro de agua con una planta desalinizadora que suministre agua a la planta de generación de hidrógeno verde.
5. Planta de producción de hidrogeno y amoniaco verde, la cual deberá incluir los bancos de electrolizadores para la producción de hidrogeno, tanque de almacenamiento de hidrógeno en estado gaseoso, generadores de nitrógeno, planta de sintetización de amoniaco, equipos auxiliares y obras de interconexión eléctrica.
6. Zona Portuaria que conste mínimamente de:
  - a) Una playa de descarga de materiales y equipos, con su correspondiente sistema de despacho marítimo compuesto de una terminal de carga de al menos 1.500 metros de longitud con su respectivo embarcadero; y
  - b) Un embarcadero con capacidad de soportar al menos el tanqueo de una embarcación de capacidad y transporte de 90 mil metros cúbicos.

Cada uno de los sistemas detallados deberá contar con un Plan de Gestión Ambiental independiente.

### Descripción de la Planta Industrial

La planta industrial se ubicará en ejido de la Municipalidad de Sierra Grande. En total la planta industrial ocupará un área aproximada de 650 Ha, localizadas dentro de la zona franca de Punta Colorada. La capacidad de la planta Industrial responde a la siguiente distribución:

En una fase inicial industrial previo a la finalización del año 2026 se deberá contar al menos con:

- Capacidad de electrólisis de 300 MW
- Capacidad de procesamiento de agua marina de 860 m3/h
- Producción de Hidrógeno de 40.000 tpa
- Producción de Amoniaco de 270.000 tpa

En una segunda fase industrial previo a la finalización del año 2029 se deberá contar al menos con:

- Capacidad de electrólisis de 2300 MW
- Capacidad de procesamiento de agua marina de 6500 m3/h
- Producción de Hidrógeno de 370.000 tpa
- Producción de Amoniaco de 2.080.000 tpa

En una tercera fase industrial previo a la finalización del año 2032 se deberá contar al menos con:

- Capacidad de electrólisis de 4300 MW

- Capacidad de procesamiento de agua marina de 12200 m3/h
- Producción de Hidrógeno de 700.000 tpa
- Producción de Amoníaco de 3.880.000 tpa

En una cuarta fase industrial previo a la finalización del año 2035 se deberá contar al menos con:

- Capacidad de electrólisis de 6300 MW
- Capacidad de procesamiento de agua marina de 17900 m3/h
- Producción de Hidrógeno de 1.030.000 tpa
- Producción de Amoníaco de 5.680.000 tpa

En una quinta fase industrial previo a la finalización del año 2038 se deberá contar al menos con:

- Capacidad de electrólisis de 8300 MW
- Capacidad de procesamiento de agua marina de 23600 m3/h
- Producción de Hidrógeno de 1.360.000 tpa
- Producción de Amoníaco de 7.480.000 tpa

Sistemas complementarios:

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de la normativa de seguridad que implique cada sistema.

Sistemas de transmisión:

El proyecto deberá incluir el diseño y construcción de un sistema de transmisión de energía eléctrica de extra alta tensión que conecte y suministre energía desde el área de generación hasta la planta industrial de producción de hidrógeno verde y derivados.

El tendido eléctrico se realizará en extra alta tensión, de manera de poder transportar la energía generada en la planta de generación eólica de la manera más segura y con la menor cantidad de tendidos posible.

En los extremos de la transmisión, se localizan Estaciones de Transformación para adecuar los niveles de energía generada, energía transmitida y energía consumida.

**Contralor:** El contralor del cumplimiento de las etapas proyectadas, presentado por el adjudicatario hasta la culminación de las mismas, será efectuado por el organismo convocante. El mismo se reserva la facultad de efectuar el control y verificación de las tareas a realizar, así como se realizar correcciones o solicitar las modificaciones que estime convenientes en función de la conveniencia ambiental y/o social.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 254/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 2022 se conmemoran 40 años de la Guerra de Malvinas, conflicto bélico que inició el 2 de abril de 1982 y concluyó el 14 de junio de ese mismo año, con la rendición de Argentina y dejando un lamentable saldo de 649 soldados argentinos caídos en combate y otros miles con secuelas postraumáticas tanto físicas como emocionales.

Actualmente, el reclamo de la legitimidad de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas sigue vigente por los ámbitos diplomáticos correspondientes y, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Constitución Argentina: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Recordar esta fecha no solo tiene el objetivo de reivindicar la soberanía en estas tierras, sino también honrar y homenajear a nuestros combatientes argentinos, que en esos días de guerra supieron enfrentar con valentía, honor y patriotismo, al enemigo en defensa de nuestro país. En este sentido, el 22 de noviembre del 2000 el gobierno nacional estableció el 2 de abril como el "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas".

En este sentido, en el ámbito educativo, la provincia de Río Negro dictaminó leyes con la intención de continuar con la construcción y el fortalecimiento de una identidad nacional y brindarles a las nuevas y actuales generaciones la oportunidad de recibir contenidos curriculares mínimos referidos a las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur, sector de mares adyacentes, sector antártico y demás territorios en disputa.

Bajo esta premisa, es que se sanciona en el año 2020 la Ley 5.433 en donde se incorpora en el diseño curricular de todos los niveles educativos y como eje transversal, la Causa de Nuestras Islas



Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del sur y los espacios marítimos circundantes, a fin de continuar reafirmando la Soberanía Plena de la Nación Argentina sobre ellas.

Del mismo modo, a través de la Ley F N° 4.775 y la resolución del Consejo Provincial de Educación N° 783/13 se estableció que al menos un aula de las escuelas públicas y privadas de la provincia de Río Negro, lleve el nombre de algunos de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que cayeron en combates, con el objetivo de brindarles real reconocimiento a los héroes que dieron la vida defendiendo nuestra patria.

Por consiguiente, a lo largo de los años en la provincia de Río Negro, diferentes instituciones cada año en conmemoración del 2 de abril de 1982, se dedican a recopilar historias de diferentes veteranos de guerra para poder brindarles honor y así acercar a nuestros niños y niñas verdaderos testimonios de lo que fueron esos días.

En este marco, en memoria de los 40 años de este hecho, la Escuela N° 315 de San Carlos de Bariloche, que posee una fuerte identidad ligada a las Islas Malvinas, puesto que va desde el nombre del barrio, sus calles, hasta el de la propia escuela, rescató la historia de Carlos Mazzocchi, ex combatiente del conflicto bélico.

Carlos nació en 1950, en la localidad de Comallo. Después de egresar de la escuela secundaria en San Carlos de Bariloche, ingresó a la Escuela de Aviación Militar en Córdoba. El 20 de abril, Carlos arriba a las Islas Malvinas como oficial controlador de radar para reforzar la dotación del radar Malvinas, cuya tarea era la detección de aeronaves. Aunque el radar no estaba diseñado para detectar barcos, ellos con voluntad, creatividad e ingenio lograron hacerlo y así eran capaces de alertar a la isla cuando el enemigo se acercaba.

Carlos es un aficionado de la fotografía desde siempre, y cuando tuvo que servir al país en Malvinas, decidió llevarse su cámara réflex Yashica, con la cual retrató aquellos días de guerra. Cuando ya se preveía el punto final de la contienda debido a la alzada británica, aterriza una aeronave argentina para llevar heridos al continente. El jefe de aquel grupo solicitó que enviaran los objetos que quisieran preservar, y así es como Carlos envía su cámara, quedándose con un rollo que había sacado. Finalizada la guerra, Carlos fue tomado como prisionero por los británicos y en una requisita extravió el rollo.

39 años después, cuando ya se creía que esas fotos eran historia y recuerdos, recibe la noticia de que un veterano inglés había encontrado dicho rollo y tuvo la gentileza de enviárselo y así darle la oportunidad a Carlos de reencontrarse con una importante parte de su vida.

La fotografía es prueba de la realidad, capta lo que vemos, expresa lo que sentimos. Contar con la posibilidad de mostrar a toda la comunidad el valioso material fotográfico, significa revelar una realidad de la cual fueron testigos y que supone un impacto emocional y, por tanto, social.

Con la premisa de que los estudiantes puedan construir una noción de que la historia no es solo pasado, sino también el presente vivo a través de la voz de sus protagonistas, es que los alumnos de séptimo grado de la jornada completa, en conjunto con sus directivos; y con el acompañamiento del programa provincial "Escuela Presente" dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, armaron una muestra fotográfica con dicho material, a fin de rescatar el sentido humano del relato, más allá de la rivalidad entre combatientes defendiendo los intereses de su país, aspecto que en este caso lo logra el arte fotográfico.

Por ello, la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés cultural, educativo, histórico y social la muestra fotográfica del ex combatiente Carlos Mazzocchi denominada "Rescatando historias a 40 años de Malvinas" de la Escuela N 315 de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

**Autoría:** Claudia Elizabeth Contreras.

**Acompañantes:** Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo, histórico y social la muestra fotográfica del ex combatiente Carlos Mazzocchi denominada "Rescatando historias a 40 años de Malvinas" organizada por los estudiantes de 7º grado de la jornada completa, directivos de la Escuela N° 315 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; y el acompañamiento del programa provincial "Escuela Presente" dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que tendrá lugar desde el 4 de abril hasta el 15 de abril del 2022.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 255/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La Fundación Juntos para Sumar es una organización no gubernamental sin fines de lucro fundada en 2021, no obstante, sus orígenes se remontan al año 2010, cuando sus integrantes comenzaron las acciones de difusión de valores y de solidaridad que cimentaron la organización actual.

Un programa en Canal 10 de la televisión pública rionegrina, inaugura la relación entre la comunidad y fundación, la cual se transforma en referente regional y posteriormente, provincial.

A este primer trabajo, se le sumó la presencia de Juntos para Sumar en otros medios de comunicación, redes sociales y un blog. Bajo el lema "Comunicamos Valores por Todos los Medios".

En este sentido, el programa radial Juntos para Sumar en la emisora AM 740 -emisora del Sindicato de Camioneros- sirvió para continuar difundiendo y ampliando las actividades de la fundación. Es así, que en 2019 y 2020, su inserción social se afianzó mediante la realización de la Fiesta de la Solidaridad.

En 2020 la fundación impulsó la creación de un mapa solidario. Una herramienta que pone la tecnología al servicio de la solidaridad, ya que brinda un acceso rápido y fácil para canalizar la ayuda conectando las instituciones y organizaciones no gubernamentales que trabajan en los territorios de Neuquén y Río Negro. Al día de hoy cuenta con más de cien organizaciones inscriptas ([www.juntosparasumar.org](http://www.juntosparasumar.org)).

En 2021, a las acciones solidarias se sumaron acciones por la inclusión, como fue el proyecto de incorporación de la Lengua de Señas Argentina (LSA) a un programa de televisión, siendo éste el primero y único en su tipo, en la televisión regional. Para ello, el equipo de producción sumó a intérpretes y asesores de la comunidad sorda.

Generar y sostener este tipo de acciones, afianzan la inclusión y reconocen derechos. Sin embargo, este objetivo no es el único, dado que Juntos para Sumar prevé tres áreas de trabajo, a saber:

- Comunicación
- Educación
- Ambiente

Juntos para Sumar aspira a trabajar en estas áreas con un abordaje comunitario como respuesta a necesidades globales y actuales que hacen al desarrollo humano, al reaseguro de derechos y a condiciones de vida dignas y saludables, donde cada sujeto sea promotor de su propio cambio y el de su entorno.

Los valores que sostienen la misión de educar, concientizar y comunicar de la fundación, son el compromiso, la solidaridad, la participación, la responsabilidad, la sostenibilidad, la transparencia y la dignidad humana.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural la labor realizada por la Fundación JUNTOS PARA SUMAR con sede en la ciudad de General Roca, la cual promueve en la comunidad, valores como el compromiso, la solidaridad, la participación, la responsabilidad, la sostenibilidad, la transparencia y el respeto por la dignidad humana.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 256/2022**

### **FUNDAMENTOS**

María Paz Vasquez es una joven deportista, oriunda de la ciudad de Allen, que nació el 26 de diciembre 2003 y es nadadora del Club Unión Progresista desde sus 12 años.

Inicialmente participó en torneos provinciales de natación convencional en distintos puntos de la provincia representando a su club.

Durante el año 2021 y lo que va del 2022, ha participado en instancias deportivas y torneos competitivos de natación adaptada en representación de nuestra provincia. En este período se inició en el nado modalidad aguas abiertas.

En su activa participación ha cosechado diversos premios, reconocimientos e invitaciones:

Entre los años 2015 y 2018 logró diferentes podios, entre ellos el 2do. Puesto en pruebas de 50 y 100 metros estilo croll y espalda. 3er. Puesto en 50 y 100 metros estilos combinados.

En el mes de noviembre 2021 participó del "Torneo Selectivo Provincial de Natación Adaptada", para conformar los equipos que representarían a la Provincia de Río Negro en la Tercera edición de los Juegos ParaEpade 2021 en Viedma.

Del 5 al 10 de diciembre 2021 tuvo su participación en los Juegos ParaEpade en Santa Rosa – La Pampa logrando el 1º puesto en natación femenina por equipo.

Durante el mismo mes de diciembre, formó parte del “Desafío Canal Grande Aguas abiertas” General Roca – Río Negro distancia competitiva 5,4Km. Obtuvo el puesto 1° en su categoría y 6° en la general, natación convencional

Desde el 22 y hasta el 24 de febrero 2022 participó en la “1ra fecha Selectiva Provincial de Aguas Abiertas para juegos Nacionales Evita de Playa adaptados 2022” en la ciudad de Río Colorado – Río Negro.

A fines de enero, precisamente el 29 y 30 de enero 2022 dijo presente en la “2da. Fecha Selectiva Provincial de Aguas Abiertas” en vista a los Juegos Nacionales Evita de playa adaptados 2022 en Allen su ciudad natal. Ese 30 de enero se midió en el “Duatlón de la Pera” obteniendo el 1° puesto en equipo.

En el mes de febrero “Desafío Lago Mari Menuco Aguas Abiertas. Distancia competitiva 2km, 5to puesto en la categoría general, natación convencional. Mari Menuco – Neuquén.

En marzo, los días 4, 5 y 6 tuvo lugar la “3ra. Fecha Selectivo Provincial de Aguas Abiertas para Juegos Nacionales Evita de Playa adaptados en Lago Puelo – Chubut. Obtuvo 1° puesto en distancia de 1,5 km.

El mes de marzo lo cerró con la “4ta. Fecha Selectiva Provincial de Aguas Abiertas en Mar” para los Juegos Nacionales Evita de playa adaptados. Las Grutas – Río negro.

María Paz Vasquez representará a la Federación Argentina de Deportistas con Parálisis Cerebral y Deporte Adaptado de la Provincia de Río Negro en el “Campeonato de Natación Argentina Open - VITALINO BRANDOLI” durante los días 9 y 10 de abril del corriente año en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este evento está organizado por Fadesir con fiscalización de CADDARA y se realizará en las instalaciones del CENARD.

Esta talentosa deportista rionegrina integra el grupo pre-selectivo de FEDEPAC de la República Argentina con proyección a competencias internacionales.

La Federación Argentina de Deportistas con Parálisis Cerebral y Deporte Adaptado está integrada por cuatro deportes: boccias, fútbol, natación y atletismo, fue creado en el año 1982 asumiendo la responsabilidad de desarrollo y fiscalización de los eventos deportivos para personas con parálisis cerebral en la República Argentina.

La Federación tiene la tarea de conformar las delegaciones que representan a la Argentina en diferentes eventos internacionales y además tiene la responsabilidad del desarrollo, difusión y fortalecimiento del deporte adaptado a lo largo de todo el país.

Como toda deportista, María Paz Vasquez desarrolla un estricto entrenamiento de más de doce horas semanales de la mano de su entrenador personal Profesor Nicolás Heredia quien junto a su mamá Fernanda Kippers la acompañan en todas sus competencias.

María Paz ha encontrado en el deporte una forma de vida, su personalidad, constancia, trabajo en equipo y responsabilidad le permiten seguir escalando y cosechando logros no sólo dentro del agua también en lo académico tiene un desafío: cursa el primer cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

Por ello;

**Autoría:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco, Elbi Cides, Lucas Pica, Sebastián Caldiero, Norma Torres y Gerardo Blanes.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, social y educativo la trayectoria y desempeño de la deportista rionegrina María Paz Vasquez oriunda de la ciudad de Allen del Club Unión Progresista de esa localidad, integrante del grupo pre-selectivo de la Federación Argentina de Deportistas con Parálisis Cerebral y Deporte Adaptado con proyección a competencias internacionales en la disciplina natación.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 257/2022**

### **FUNDAMENTOS**

En el corriente año se logro incrementar la población de la ranita de Valcheta o Pleurodema somuncureense, como es su nombre científico, la cual es una especie amenazada debido a la destrucción de su hábitat y la introducción de animales exóticos. Actualmente se encuentra entre las ocho especies catalogadas como Peligro Nacional y además es una de las 3 únicas especies con categoría de Críticamente Amenazada, en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

Siendo la trucha arcoiris su mayor depredador, un salmónido propio del norte del Océano Pacífico que fue introducido en el arroyo Valcheta entre los años 1920 y 1930.

El hecho de no encontrarse en ningún otro sitio, fenómeno conocido como endemismo, despertó el interés de científicos nacionales que pusieron el ojo en el arroyo Valcheta, considerado un oasis en medio del paisaje campestre de la localidad.

Este incremento en la población de la especie mencionado, es el resultado de una iniciativa de conservación que comenzó hace más de 10 años y fue impulsada por investigadores de la Universidad Nacional de La Plata, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con apoyo de la Fundación Azara y el gobierno de la provincia de Río Negro.

La Ranita de Valcheta es una especie de anfibio que solo habita exclusivamente en manantiales de filtración de aguas termales entre los 500 y 800 metros sobre el nivel del mar y mayormente del ambiente acuático pudiendo encontrarse bajo las piedras o sumergidas debajo de masas flotantes de musgos.

Los científicos trabajan hace ya algunos años junto con los pobladores que viven cerca del hábitat de la ranita de Valcheta para revertir su estado crítico logrando hasta el momento aumentar su número en un aproximado del cinco por ciento.

Es debido a la rara formación geológica de la meseta de Somuncurá, que abarca una extensión de 25.000 kilómetros de los departamentos Valcheta y 9 de Julio al sur-este de la provincia de Río Negro, lo que da lugar a especies que son imposibles de encontrar en otras latitudes.

Uno de los grandes desafíos consiste en contener a la plaga de trucha aguas abajo y reducir su presencia realizando hasta el momento la modalidad de caza manual.

El arroyo Valcheta es un curso de agua que no tiene contacto con el mar, este nace de fuentes termales en la zona más alta de la meseta y desemboca en la Laguna Curicó. En su tramo inicial de 15 kilómetros se hallan los principales espacios de desarrollo de la ranita y por eso se proyecta librarlo de invasores.

Los vecinos están cada vez más comprometidos en el resguardo ambiental incluso, la escuela primaria N° 76 del paraje rural Chipauquil, una Comisión de Fomento lindante al Arroyo, participó en los años 2017 y 2018 de la liberación de ejemplares en cautiverio cuya cría se hizo en el Museo de la Plata como un seguro ante cualquier adversidad. Las especies liberadas lograron sobrevivir y reproducirse naturalmente. El grupo de científicos espera que para el año 2030 la población actual de la ranita de Valcheta se haya duplicado.

En el mes de marzo del corriente año, se continuó con la re-introducción de la especie renacuajos y juveniles que fueron criados en el centro de cría ubicado en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata.

Cabe destacar que a través de la ley provincial N° 2.669 de 1993, del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas la Meseta de Somuncura fue creada área natural protegida con el objetivo de conservar los ambientes del Monte, de la Estepa Patagónica y su Zona Ecotonal, las que cuentan con importantes endemismos en flora y fauna, sitios arqueológicos y paleontológicos y diferentes modalidades de uso de la tierra, brindando oportunidades para la investigación, educación, experimentación, recreación, priorizando las actividades que tiendan a lograr un desarrollo sostenido y sustentable.

Por ello;

**Autora:** Nayibe Antonella Gattoni.

**Acompañantes:** Soraya Yauhar y Graciela Noemí Vivanco y Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés ambiental, educativo y cultural el procedimiento de conservación de inserción y recuperación de la especie *Pleurodema somuncurensis* en el Área Natural Protegida Meseta de Somuncurá realizado en el corriente año 2022, a través del cual se liberó renacuajos y juveniles que fueron criados en el centro de cría de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata dejando como resultado en la primer liberación un aumento del 5% de su población, esperando obtener como resultado a futuro la recuperación de la especie en su totalidad.

**Artículo 2°.-** De Forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 258/2022**

**FUNDAMENTOS**

Desde 1949, nuestro país se dedica a destacar la importancia y trascendencia que tiene el cuidado del recurso del agua; en sus comienzos, se instituyó como fecha de conmemoración, el día 14 de febrero, como “Día Nacional Del Agua y la Energía Eléctrica” establecido por el Decreto Nacional N° 3613.

En 1963, se constituyó el primer Congreso Nacional del Agua, allí se aprobó la propuesta de establecer como fecha de conmemoración, el 31 de marzo.

A partir de 1970, se comenzó a celebrar, a nivel nacional, el 31 de marzo, como el Día Nacional del Agua, determinado por Resolución Ministerial 1630/70. El objetivo principal de esta fecha alusiva era difundir la importancia de los recursos hídricos de nuestro país, para promover un consumo equilibrado y racional, y además, evitar en cualquiera de sus formas, el deterioro del mismo. Dicha normativa, expresa explícitamente estimular en todos los habitantes la responsabilidad del uso hídrico, y generar encuentros de reflexión y conciencia sobre la temática.

En el año 1973, por Decreto N° 2481 se estableció que se celebre, el 31 de Marzo, como Día Nacional del Agua, asimismo, se institucionaliza, 30 años antes de que las Naciones Unidas implemente el 22 de marzo de 2003, como Día Mundial del Agua.

El agua dulce, es uno de los recursos con mayor degradación, solo el 5 % del agua en el mundo es dulce, es decir, apta para el consumo humano. El crecimiento demográfico; la modernidad líquida ; la industrialización; los notables efectos del cambio climático; entre otros factores; han producido un bajo nivel en las napas, provocando menos caudal en ríos, lagos, lo que genera además contaminación y desertificación.

La agricultura consume el 70% del total del agua que se utiliza en el mundo y se vislumbra la incapacidad de atender esta demanda del consumo de alimentos en el futuro.

En la Región Sur de la provincia, la situación de sequía prolongada complica severamente las actividades productivas y hasta recreativas, vivenciando los efectos del cambio climático con toda claridad. En los últimos años se han secado literalmente fuentes de agua que servían de centros recreativos a los habitantes de la región; los productores vieron desaparecer sus aguadas y como los mallines fueron convirtiéndose en espacios improductivos.

En el marco del Día Nacional del Agua, el 31 de Marzo a las 11.30 hs, se realizará en Ingeniero Jacobacci la presentación del libro “Reutilización Agrícola Forestal de Aguas Tratadas en Ingeniero Jacobacci”.

El mismo es una recopilación de antecedentes, aspectos técnicos y resultados de una experiencia comparativa de respuesta en crecimiento y en las variables del suelo regando especies forrajeras y forestales con efluentes domiciliarios tratados con agua de la fuente natural de la zona a partir de perforación.

Por otra parte, este documento evalúa cómo en regiones donde el agua es limitante, su reutilización permite el aprovechamiento de un recurso muy escaso en actividades productivas en sistemas forestales o forrajeros. También se destaca como fundamental el hecho de realizar un monitoreo a largo plazo del impacto ambiental de estas prácticas

Se trata del estudio de la reutilización de agua residual tratada para riego como una alternativa valiosa para recuperar los nutrientes remanentes y minimizar el retorno de agua con altos contenidos de nutrientes y materia orgánica (MO) a los cuerpos receptores hídricos.

Este ensayo se desarrolló y ejecutó a partir de la firma de un Convenio de Cooperación Técnica firmado en el año 2015 por la Cooperativa de Agua y Otros Servicios de Ing. Jacobacci, el Departamento Provincial de Aguas, la Municipalidad de Jacobacci, la Universidad Nacional de Río Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y con la participación del Ente de Desarrollo de la Región Sur y el Vivero Forestal del Ente. Y se renovó en el 2021, con la incorporación del Centro de Educación Técnica N° 26 de Jacobacci.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Ingeniero Jacobacci opera desde el año 2010, generando aguas residuales que son aplicadas parcialmente al riego de especies forestales por parte de la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Ing. Jacobacci, resultando un remanente que se derrama en el suelo con efectos ambientales no deseados.

A partir de la firma del convenio el objetivo fue estudiar, evaluar, desarrollar pautas e implementar la disposición final y reutilización agrícola/forestal de aguas residuales tratadas provenientes de la Planta de tratamiento de líquidos cloacales (PTLC), dentro del predio de la misma, en un área de acceso restringido. En este sentido los resultados obtenidos son altamente positivos, motivo por el cual las instituciones han redoblado el objetivo con la puesta en producción de especies de vegetales en un predio de 3 hectáreas, contiguo al de la planta de tratamiento de líquidos residuales, donde se lleva adelante una nueva forestación.

Por ello:

**Autoría:** Helena Herrero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés socio comunitario, educativo, ambiental y cultural, el libro “Convenio de Cooperación Técnica: Reutilización Agrícola Forestal de Aguas Tratadas en Ing. Jacobacci” que se presentó en el Salón de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de la localidad de Ingeniero

Jacobacci, Río Negro, el día 31 de marzo de 2022 y que contó con la presencia de los organismos que formaron parte de esta investigación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 259/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro se destaca, entre otras cosas, por su gran producción agroindustrial y agroalimentaria. Desarrollando mercados internos y externos para los productos agrícolas, forestales ganaderos y pesqueros.

Más de 75.000 personas trabajan de forma directa o indirecta en las cadenas de producción de toda la provincia, en actividades que son renovables y sustentables.

Nuestra provincia cuenta con condiciones agroecológicas excepcionales para el desarrollo de cultivos y calidad agroalimentaria que hace una gran diferencia, tanto a nivel nacional como internacional.

De Tierra y de Río es una realización conjunta del Ministerio de Producción y Agroindustria, Film Arte Bariloche y Canal 10. Consta de microdocumentales de cinco a diez minutos de duración, donde se refleja la elaboración y agroindustrial de los productores y emprendedores de nuestra provincia.

Cada emisión, invita al espectador a viajar por las diferentes lugares y paisajes, conociendo los productos y a sus responsables, detrás de cada uno de ellos hay años de tradición, historia, trabajo y gracias a su gran diversidad convierten a Río Negro en una provincia única.

Se contará el proceso completo de cada producto desde los protagonistas. Es por ello que cada sistema productivo constará de varios episodios donde se reflejará las nuevas tecnologías, aplicadas a una cadena que se centra en la importancia del valor agregado.

También éstos episodios tienen como objetivo promover la alimentación saludable, la nutrición, la gastronomía y rescatar los valores del campo y su producción con miras en el aprovechamiento de los alimentos que la tierra y el clima que nuestra provincia nos proporcionan.

En los últimos años, el turismo de la mano de la gastronomía y viceversa, ha comenzado a tener cada vez más peso, tanto en lugares tradicionales como en nuevos destinos. Productos y recetas ricas en historia e identidad cultural, acompañando el paisaje local.

La cocina de nuestro país y de cada región es muy diversa, tiene muchos sabores. Es un potencial natural para enriquecer la experiencia de quienes deseen visitar los diferentes lugares que ofrece nuestra provincia, estableciendo una conexión directa con la región, su gente, su cultura y su idiosincrasia.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés social y cultural el programa *De Tierra y de Río* realizado por el Ministerio de Producción y Agroindustria, Film Arte Bariloche y Canal 10 de nuestra provincia, sobre el desarrollo de mercados internos y externos, reflejando la elaboración y agroindustrial de los productores y emprendedores, con el propósito de contribuir a mostrar el gran potencial productivo que posee la provincia de Río Negro.

Por ello;

**Autoría:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el Programa De Tierra y de Río, realizado por el Ministerio de Producción y Agroindustria, Film Arte Bariloche y Canal 10 de nuestra provincia, sobre el desarrollo de mercados internos y externos, reflejando la elaboración agroindustrial de productores y emprendedores, con el propósito de contribuir a mostrar el gran potencial productivo que posee la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 260/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Mediante licitación pública 101/2021 -EXPEDIENTE N° 14568-DAP-2021-, el Gobierno de la Provincia de Río Negro dispuso la adquisición de una aeronave para servicios sanitarios con recursos provenientes de la renegociación de las concesiones de áreas hidrocarburíferas en nuestro territorio.

Dicha compulsa tuvo un solo oferente, la firma Gantt Aviation Inc., que solicitó la suma de 4.234.990 de dólares por una aeronave usada Cessna Citation V Ultra MSN 560-0270.

El 5 de abril de 2022, según informó la gobernadora de la Provincia, se efectuó el pago de un anticipo de 1.687.495 dólares, lo cual permite avanzar firmemente sobre la compra.

La licitación especificó que la aeronave estaría destinada a “vuelos sanitarios con sus configuraciones para transportes de pasajeros y/o carga”, dejando así sentado que su uso se orientará a los traslados de pacientes y/o equipos médicos, equipamiento y medicamentos en situaciones de urgencia.

Sin embargo, existen sobrados antecedentes en nuestro país que muestran que aviones adquiridos con fondos públicos para tan loable fin terminan siendo utilizados como aeronaves privadas de los funcionarios de turno. La lista de casos es extensa, por lo que sólo citaremos algunos de resonancia que, incluso, hasta llegaron a tener desenlaces trágicos frente a la muerte de pacientes que no tuvieron el avión a su disposición cuando lo necesitaron.

En el pasado mes de octubre, el jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Juan Manzur, utilizó un avión de la Provincia de Tucumán para trasladarse a los Estados Unidos junto a su esposa.

No fue la primera vez que Manzur utilizó este avión para fines distintos a los que motivaron su compra. Dos años antes, cuando era gobernador de Tucumán, puso la aeronave a disposición de la entonces intendenta del municipio bonaerense de La Matanza, Verónica Magario, para su participación en actos proselitistas del entonces candidato a Presidente Alberto Fernández.

Manzur no fue el único gobernador tucumano en utilizar un avión sanitario como transporte privado. En 2006, su predecesor José Alperovich fue denunciado penalmente por el exdiputado nacional Esteban Jerez tras haber ordenado la compra directa del LV-BEU, por considerar que se valió de recursos públicos con fines particulares, ya que utilizaba ese avión periódicamente para vuelos oficiales y privados. Ese mismo año, el fiscal general federal, Gustavo Gómez, decidió investigar el uso del avión sanitario por parte de Alperovich con fines particulares.

Más tarde, en 2010, el legislador provincial Ariel García solicitó a la Justicia Federal que investigue el uso del avión luego de que el diario local La Gaceta publicara una foto que mostraba al entonces gobernador Alperovich mientras aterrizaba en Tucumán junto a su familia después de sus vacaciones en Punta del Este.

En 2015, Dardo Caciccio denunció en la Justicia Provincial que su hija, Morena, de pocos meses de vida, falleció debido a que se demoró su traslado aéreo a Buenos Aires ante la imposibilidad de usar el avión sanitario, ya que la aeronave estaba siendo ocupada por la familia Alperovich.

En otras provincias los aviones sanitarios también han sido objeto de investigación y denuncias por su uso indebido. Así, a bordo de la aeronave de la Gobernación de Santiago del Estero en 2020 se encontró una fuerte suma de dinero en efectivo y se comprobaron tres vuelos no justificados a paraísos fiscales.

Este avión, en 2017, también fue puesto a disposición de Cristina Fernández de Kirchner para trasladarla desde Tucumán hasta la Ciudad de Buenos Aires.

La propia Cristina Fernández de Kirchner también fue protagonista de escándalos por el uso de aviones oficiales para sus fines personales, como cuando en 2009 se descubrió que el Tango 03 de la Presidencia de La Nación había volado a El Calafate para llevarle diarios y revistas a la primera mandataria.

Mucho tiempo antes, en 1996, su esposo Néstor Kirchner utilizó el avión del Gobierno de Santa Cruz para ir a una reunión partidaria mientras una niña moría en el aeropuerto de Comodoro Rivadavia esperando un traslado sanitario que nunca llegó.

Estas situaciones que resultan lamentablemente habituales, de las cuales sólo hemos volcado algunas en estos fundamentos, revelan mucho más que las carencias éticas de una clase dirigente. Son un reflejo de un deterioro institucional que se alimenta de la falta de adecuados mecanismos de control.

Si bien la utilización indebida de los aviones sanitarios constituye una serie de delitos tipificados en nuestro Código Penal, la oscuridad que rodea a la información relativa a los vuelos hace difícil comprobar estas situaciones y entorpece de esta manera su investigación y sanción.

Por ello, dada la especificidad de estos hechos y su habitualidad más arriba referida, es necesario legislar puntualmente sobre ellos.

El presente proyecto busca establecer garantías de que la aeronave recientemente adquirida, así como todas las que vayan a comprarse en el futuro, sean utilizadas efectivamente para los fines declarados y no se conviertan en un nuevo privilegio de funcionarios y amigos del poder.

Mediante este marco legal se pretende la transparencia en el uso de los aviones sanitarios, contribuyendo a reconciliar a una clase política de la cual la sociedad recela muchas veces con justo motivo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Créase el sitio web informativo el cual deberá estar alojado y visible en la página web institucional del Gobierno de Río Negro en el cual se informe respecto del uso de aeronaves oficiales de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** A los efectos de la presente, serán consideradas aeronaves oficiales aquellos vuelos operados en aeronaves de propiedad de la Provincia de Río Negro y/o cuyos gastos de alquiler y/o operación sean soportados por cualquier dependencia de la Provincia.

**Artículo 3°.-** El sitio web indicado deberá ser de acceso público e irrestricto para toda la población, y la información allí vertida deberá contener como mínimo:

- a) Plan de vuelo.
- b) Origen y destino.
- c) Costo total del desplazamiento.
- d) Motivo del desplazamiento.
- e) Fecha y hora de partida y arribo de ida y de regreso.
- f) Contingencias del vuelo, escalas imprevistas si las hubiera.

**Artículo 4°.-** La información prevista deberá ser publicada como máximo 48 hs. luego de concretado el vuelo, siendo a cargo del Ministerio de Gobierno la presente obligación, quien deberá reglamentar la implementación de la presente en el plazo de 10 días de aprobada.

**Artículo 5°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 261/2022**

**FUNDAMENTOS**

El artículo N° 41 de la Constitución Nacional sostiene que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano...y tienen el deber de preservarlo", además, que el daño ocasionado "generará prioritariamente la obligación de recomponer", y agrega que, "Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas".

A su vez, el artículo N° 6 de la Ley General del Ambiente 25.675 determina que "se entiende por Presupuesto mínimo... a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común al territorio nacional y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental".

En este sentido, las leyes: Ley N° 25.612 "Gestión Integral de Actividades Industriales y Actividades de servicios", Ley N° 25.688 "Régimen de Gestión Ambiental del Agua", Ley N° 25.831 "Información Pública Ambiental", y la Ley N° 27.520 "De Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", Ley N° 23.615 "Crea el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento", Ley N° 24.583 "Crea el Ente Nacional de Obras Hídricas", Ley N° 22.190 "Régimen De Prevención de la Contaminación de las aguas provenientes de buques y artefactos navales, entre otras industriales y de servicios", Ley N° 15.336 "Establece el régimen para el tratamiento de Energía Eléctrica en nuestro país"; Establecen los regímenes de tratamiento para el Proyecto de Obra de Presa "Portezuelo del Viento".

Asimismo, el COIRCO (Comité Interjurisdiccional del Río Colorado), creado en el año 1976, por las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro, asume la responsabilidad de la puesta en marcha del Programa Único de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado, en tanto que la distribución sea razonable y equitativa para el beneficio común.

En la reunión del día 26 de junio del 2020 el Consejo de Gobierno de este Comité, en su mayoría (La Pampa, Buenos Aires, Neuquén y Río Negro), votaron a favor del el desarchivo de lo establecido en el Acta N° 70 que daba curso a la ejecución del Proyecto de obra Portezuelo del Viento, anteponiendo la necesidad del estudio de impacto ambiental por sobre el avance de la obra. Las razones se fundaban en aspectos ambientales, ecológicos, técnicos, económicos y sociales. La provincia de Mendoza fue la única que voto por la negativa. El registro de esta reunión quedo bajo el Acta N°73.

Sin embargo, la provincia de Mendoza avanzó unilateralmente con el proceso licitatorio a pesar de no estar cumplidos los pasos previos indispensables. A este antecedente y otros antecedentes por parte de Mendoza de avanzar sin el consenso de las demás provincias, se le suma un petitorio realizado hace pocos días, a la Presidencia de la Nación, de desestimar el Acta N° 73, a los fines de avanzar con la



ejecución de obra. Solicitud que a las claras pone en evidencia la imposición de intereses por parte de Mendoza, en desmedro de un equilibrio de intereses de todas las provincias.

Como ya lo hemos manifestado, en cada oportunidad que tuvimos, sostenemos la defensa de los intereses de nuestra provincia y fundamentalmente el resguardo de nuestro recursos y el cumplimiento y adecuación a los Pactos Internacionales, Los Acuerdos Multilaterales, Los Objetivos de Desarrollos Sostenibles, El Acuerdo de Paris, Las leyes de Protección Ambientales en nuestro país, las de Presupuestos Mínimos y de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Por ello;

**Autora:** Daniela Salzotto, Gabriela Abraham, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, a la Gobernadora Arabela Carreras, ratifique su posicionamiento sobre el Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento, respecto a la necesidad imperiosa de avanzar en primera instancia, con el estudio de impacto ambiental integral sobre toda la cuenca esgrimido en el Acta nº 73 del COIRCO.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 262/2022**

Viedma, 7 de abril de 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

Me dirijo a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216 ,a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Transporte de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes, referido a la situación edilicia, obras en ejecución, programas, transporte, provisión de insumos y proyectos pendientes de las escuelas nº 12, 232, 43, 96 y 55 de la localidad de Ingeniero Huergo.

**Autor:** José Luis Berros.

**Acompañantes:** María Eugenia Martini, Luis Noale, Ignacio Casamiquela, María Inés Grandoso, Facundo Montecino Odarda, Ramón Chiocconi, Alejandro Marinao, Gabriela Abraham.

### **PEDIDO DE INFORMES**

- 1.- Nos informe detalladamente la situación edilicia de las siguientes escuelas N°12, N° 232, N°43, N°96, N°55 de la localidad de Ingeniero Huergo.
- 2.- Indique si los establecimientos poseen servicio de mantenimiento, si existen obras en ejecución o no y/o reparaciones, cuales y donde.
- 3.- Indique si las escuelas antes mencionadas cuentan con refrigerio y/o alimentos para los estudiantes que concurren al establecimiento.
- 4.- Indique si las escuelas cuentan con un comedor, y en los casos de contar con ello, si se encuentran en funcionamiento.
- 5.- Indique si las escuelas mencionadas cuentan con servicio de transporte público que facilite la movilidad de los y las estudiantes.
- 6.- Mencione con qué programas cuentan las instituciones educativas de la localidad de Ingeniero Huergo.

- 7.- Informe si los establecimientos educativos de Ingeniero Huergo cuentan por programas pendientes a implementar y cuáles se encuentran en ejecución.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

### **Expediente número 263/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

“Daniel Gómez era uno de esos hombres imprescindibles, de esos que luchan toda la vida.

Tipo honesto, solidario, leal, peronista de alma, convencido de que la organización era más importante que los hombres. Recuerdo sus incansables arengas para que los docentes trabajaran en la construcción de la CTA. Enemigo absoluto del menemismo y del modelo económico del ajuste...

Repetía siempre que a los conflictos había que saber entrar, pero que también era necesario saber cómo salir...” Dr. Ariel Gallinger, e asesor legal UnTER. Diario Río Negro – 05/ 05/ 2005.

Daniel Alberto Gómez nació en la Provincia de San Juan el 10 de febrero de 1942, trabajó como transportista en su tierna juventud, estudió magisterio y luego fue Maestro de profesión, trabajo que realizó por algunos años en escuelas rurales de El Bolsón y luego se trasladó a Cipolletti, donde se desempeñó como director de las Escuelas Primarias N° 165 del Barrio Santa Clara y N° 283 del Barrio 300 viviendas. Tiempo antes de jubilarse, fue Supervisor de Nivel Primario. Desde muy joven fue militante y dirigente, deportivo primero, de la juventud peronista, luego sindical y siempre político porque su frase preferida era: “Somos militantes de un proyecto político colectivo, nunca personal ni individual”.

Para quienes compartieron la militancia en la UnTER y en la CTA, Daniel era el mejor compañero por:

- Su enorme sensibilidad y humanismo, poniendo siempre por delante las necesidades y los derechos de la niñez y la juventud. Nunca pudo ocultar el dolor y la bronca que le provocaban las injusticias sociales y las privaciones de las personas humildes.
- Su capacidad de dar un debate abierto y fraterno con quien fuera, más allá de las diferencias políticas dentro del campo popular.
- Su convicción inamovible e ineludible en la defensa de los derechos, de la igualdad y de los valores democráticos, siempre.
- Su enorme respeto por las decisiones democráticas en las organizaciones, en cualquier ámbito que fuera.
- Su lucidez para leer e interpretar la realidad socioeconómica y política y, para luchar por la justicia social en el contexto de un gobierno provincial y nacional caracterizado por sus políticas de ajuste, exclusión y amenazas permanentes a los dirigentes sociales.
- Su compromiso con un proyecto político sindical que se constituyera en espacio social de reivindicación de derechos pero también de construcción de una escuela pública y popular como proyecto político colectivo, capaz de enseñar, resistir y soñar frente a los embates permanentes del neoliberalismo.
- Sus innumerables esfuerzos en todos los espacios de formación y debate por profundizar el compromiso social y político de los trabajadores de la educación, más allá de sus derechos y obligaciones profesionales.
- Su definición lúcida y anticipada de la necesaria confluencia y articulación entre movimientos sociales y partidos políticos para construir legítima representatividad política y edificar poder popular frente al neoliberalismo.
- Su claridad en la caracterización de cada etapa o coyuntura histórica insistiendo permanentemente en la necesidad de aportar desde la escuela pública a la realización de un proyecto de país nacional y popular que nos contenga a todos y todas, en el marco de la construcción de la Patria Grande.

Daniel Gómez entendió la política como la búsqueda del bien común de verdad, como un acto de entrega y compromiso permanentes, por eso ocupó muchos puestos de lucha y compromiso, aunque nunca haya desempeñado un cargo rentado, viviendo toda su vida en la misma casa y de su sueldo de docente en actividad y luego como jubilado.

Comprometido en la defensa de los Derechos Humanos, la Educación Pública, y en la lucha por mejorar las condiciones de vida de los trabajadores de la educación y de la clase trabajadora en su conjunto, tanto ocupada como desempleada, precarizada o jubilada.

El Maestro Daniel Gómez tuvo una larga actuación en la vida sindical de la provincia, enrolado en la lista Celeste de la militancia gremial docente. Fue en tres ocasiones consecutivas Secretario General de la UnTER (entre 1992 y 2001).

Fue cofundador del Congreso de los Trabajadores Argentinos de Río Negro y Neuquén. Y una vez constituida la Central de trabajadores de la Argentina y definida su base territorial en cada provincia, fundó la CTA Río Negro de la cual fue Secretario General hasta el instante de su muerte.

Comenzó a militar en el gremio docente a finales de la última dictadura, siendo su principal reorganizador en Cipolletti durante las luchas del sector de los años 1981 y 1982. Además de ser el más importante dirigente sindical de la UnTER, integró la Junta Ejecutiva de CTERA como Secretario de Acción Social. A todos los cargos accedió por el voto de los trabajadores.

En el aspecto gremial se caracterizó por la férrea oposición a las políticas de ajuste sobre los trabajadores, e impulsó con convicción y firmeza la conquista del ámbito paritario para la discusión de las condiciones de trabajo de sus representados. La concreción de la paritaria docente en Río Negro y en el país es principalmente obra de su firme voluntad de impulsarla y darle forma tanto en la provincia como a nivel nacional.

Si consideramos que las palabras en general y los nombres en particular expresan una manera de concebir la vida y definen el posicionamiento e implican un determinado accionar ante la realidad social, estaremos de acuerdo que no es lo mismo designar a quienes ejercen la docencia como "trabajadores de la educación", que como "docentes". Ser trabajadora o trabajador, concebirse como tal, va más allá de ser un/a profesional o especialista en una determinada materia. Daniel, como buen trabajador de "la tiza y el pizarrón", tenía muy clara la historia, el peso y la significación de las palabras, en particular la palabra "trabajador/trabajadora" y es por eso que discutió en cada foro, reunión o debate, sobre todo con los funcionarios gubernamentales, que los y las docentes son parte de la clase trabajadora y de esa manera había que nombrarlos. Coherente con esta idea, integró la Conducción de la CGT de Río Negro ejerciendo el cargo de Secretario Gremial y desde allí trabajó por fortalecer el vínculo entre los trabajadores de la educación con toda la clase trabajadora y viceversa. Fue en esas circunstancias que se produjo un hecho inédito en la historia de la UnTER cuando el Secretario General de la CGT Río Negro de ese momento, el obrero de la fruta Bernardo Aliaga, participó de un Congreso del sindicato docente realizado en Cipolletti, exponiendo ante los y las congresales de toda la Provincia sobre la necesidad de unidad de todos los trabajadores.

En 1994 se realizó la recordada Marcha Federal. Desde todo el país se movilizaron miles de trabajadores hacia la Plaza de Mayo para expresar su rechazo a los efectos de las políticas neoliberales aplicadas por el menemismo. Desde la Patagonia partió un importante grupo de militantes sociales y sindicales agrupados en la CTA. Ese día, ante una Plaza de Mayo desbordada de trabajadores de toda la Patria, el compañero Daniel Gómez habló en representación de la Patagonia.

Momentos antes de pronunciar su discurso, Daniel fue entrevistado por periodistas y ante ellos manifestó "...es el sentido de protestar y de decir que hay un pueblo que cree en otro país, un pueblo que no cree en esta política de exclusión social, de entrega del patrimonio nacional, de la privatización de la educación a grupos reducidos en un país achicado y en este momento arrasado por esta política económica, creemos que esa es la síntesis de lo que va a ser la Plaza de Mayo que pensamos va a ser recuperada por los trabajadores y los sectores que se ven castigados por esta política económica." Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=aKHwTcrSwI>

En abril de 1997 fue uno de los principales gestores e impulsores de la Carpa Blanca docente, definida en un plenario nacional de CTERA realizado en Viedma, como forma de resistencia a las políticas de hambre y exclusión que el neoliberalismo menemista imponía a la docencia de la mayoría de las provincias en duros conflictos casi permanentes, concretándose una nueva expresión de lucha nacional y unificada, como había sido la Marcha Blanca de 1988, de la que también fue impulsor y participe importante.

En los terribles años noventa fue pilar fundamental, poniendo la CTA como base en la organización de la clase trabajadora que había perdido el empleo y el salario. Viajó permanentemente por toda la provincia apoyando e instando a organizarse a quienes eran excluidos del trabajo y los derechos en Sierra Grande, en la línea Sur, el Alto Valle, el Valle Inferior y la zona Andina. En toda la Provincia los más excluidos y humildes lo reconocían como un gran compañero de sus luchas y resistencias. Trabajó decididamente hasta lograr la creación de un departamento de Salud Laboral dentro del Consejo Provincial de Educación, consagrando los primeros acuerdos paritarios sobre condiciones dignas de trabajo para la docencia.

Bajo sus mandatos se fortaleció la infraestructura del sindicato, se logró completar la edificación de cada una de las sedes Seccionales de la Unter, la compra de tres hoteles, uno en Bariloche, otro en Las Grutas y otro en General Roca, como así también la construcción de distintos centros recreativos en toda la provincia, quedando todas las Seccionales con sede sindical propia equipadas, en el aquel momento, con fotocopiadora, teléfono y fa (por entonces el mejor medio de comunicación rápida y eficaz), como así también se construyó la sede Central del Gremio en la localidad de General Roca-Fiske Menuco.

Secc. y Central	Sede Gremial y SUM	Jardín Maternal	Predio Recreat	Casa del Docente	Hotel	Observaciones
Viedma	SÍ		SÍ			Sede G. y Sum Construc. nueva
G. Conesa	SÍ					Sede G. y Sum Construc. nueva
Río Colorado	SÍ					Sede G. y Sum Construc. nueva
Valle Medio	SÍ					Sede G. y Sum Construc. nueva
V. Regina	SÍ					Sede G. y Sum Construc. nueva
Almafuerte	SÍ					Ampliación de la existente
G. Roca		Ampliac.	SÍ			Construc. Predio recreativo.
Allen	SÍ		Mejoras			Sede G. y Sum Construc. nueva.
Cipolletti			SÍ			del predio recreativo.
C. Saltos	SÍ		SÍ			Sede G. y Sum Construc. nueva. Compra terreno y const. Predio.
Catriel	Ampliac.	Mejoras				Mejoras J.maternal y construyo la sede gremial
Bariloche	SÍ				SÍ	y Hotel
El Bolsón	Ampliac.					Se mejoró el jardín maternal y amplió la sede gremial
I. Jacobacci	Ampliac.			SÍ		y Los menucos.
S. Colorada	SÍ					construcción nueva
S. A. Oeste	SÍ			SÍ	SÍ	de IPPV y Hotel
S. Grande	SÍ	SÍ	SÍ			adaptación. Const. Predio.
Sede Central	SÍ				SÍ	central y hotel.

Como expresamos al comienzo, citando las palabras del Dr. Ariel Gallinger, Daniel fue “un peronista de alma” pero también de acción y comprometido con la política partidaria. Nunca ocultó su pertenencia al Partido Justicialista, tan es así que el año 1988 fue elegido Secretario General de la Unidad Básica de Cipolletti por el voto directo de los afiliados y afiliadas.

Sus compañeros y compañeras de la conducción cipoleña del sindicato, al despedir a Daniel manifestaron: "Entendí la política como la búsqueda del bien común de verdad, como un acto de entrega y compromiso permanente, tanto que jamás ocupó cargo rentado de ningún tipo, pero sí muchos puestos de lucha y compromiso"

Luchó y mantuvo vivas sus convicciones hasta el momento mismo de su muerte, bregando siempre por la unidad de la clase trabajadora. En marzo de 2005, tuvo su última aparición pública ya afectado por una enfermedad terminal, asistiendo a un Congreso de la UnTER en Cipolletti, donde quienes fueron sus Secretarios Generales y más de cien congresales de toda la provincia, con un cerrado aplauso le brindaron su reconocimiento. En sus últimos días pudo decir: “no paran de llamarme de toda la provincia... algo bueno debo haber sembrado”.

Falleció el 26 de abril de 2005, llevándose el recuerdo emotivo y el reconocimiento de los trabajadores, de los sectores más humildes de la sociedad, que lo tuvieron como un referente político, sindical y social verdaderamente comprometido con la justicia social y los derechos del pueblo.

Agradecemos el aporte de compañeros que compartieron la militancia y la conducción gremial con Daniel, quienes con sus testimonios, aportes y evocaciones colaboraron para enriquecer este homenaje.

Este Proyecto que ya fuera presentado en la Legislatura en el año 2020 bajo el expediente n°: 1050/20, no pierde relevancia ni vigencia, pues entendemos que el compromiso del Compañero Daniel Gómez con los trabajadores y las trabajadoras, con la Escuela y la Educación Pública, con los Derechos Humanos y con la sociedad rionegrina, trasciende todo tipo de fronteras que pueda establecer el paso del tiempo y los diferentes actores políticos. Considerar el presente proyecto de Ley constituye no sólo un homenaje y un reconocimiento a un maestro, sino que resulta también un acto de Justicia.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se instituye el 26 de abril de cada año como “Día del trabajador y la trabajadora de la educación de Río Negro”, en homenaje al trabajador de la educación Daniel Alberto Gómez, Maestro de profesión, destacado dirigente sindical y social de una amplia trayectoria en defensa de la escuela pública, los derechos sociales y la plena vigencia de los derechos humanos.

Daniel Gómez ejerció como docente en El Bolsón y en Cipolletti, donde se desempeñó como maestro, Director y luego Supervisor de Nivel Primario. Fue elegido Secretario General de la UnTER por tres períodos consecutivos, integrante de la conducción de CTERA, Secretario Gremial de la CGT Río Negro, Secretario General de la CTA Río Negro y Secretario General de la Unidad Básica del Partido Justicialista Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Durante la semana del 26 de abril de cada año se deben realizar actividades conmemorativas en los establecimientos educativos, con el objeto de fortalecer los principios político educativos y los fines establecidos en la ley provincial F n° 4819 -Orgánica de Educación-.

**Artículo 3º.-** Se incluye en el Calendario Escolar, en todos los niveles educativos, el 26 de abril de cada año como el “Día del trabajador y la trabajadora de la educación de Río Negro”.

**Artículo 4º.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 5º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 264/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La presente propuesta tiene su antecedente en el proyecto de ley n° 212/2018, elaborado por el ex legislador Jorge Armando Ocampos, que entró en estado de caducidad, sin haber recibido tratamiento alguno. Mediante su Proyecto, el entonces Legislador Ocampos, proponía la creación del área natural protegida "Geoparque Cerro Azul" ubicada al N-NE de la ciudad de Cipolletti y al S-SE del lago Pellegrini en la Provincia de Río Negro.

Por iniciativa de quien suscribe, el 11-12-2020 se reinicia el trámite parlamentario, bajo el expediente n° 1174/2020, habiendo ingresado a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo en fecha 16/12/2020. Asimismo, la presidenta del Concejo Deliberante de la localidad de Cipolletti, remite, a la Legislatura, "copia certificada de la Comunicación N° 02/2021 por la que ese Concejo vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley que crea el Área Natural Protegida Geoparque Cerro Azul, incorporándose como una nueva unidad de conservación al sistema provincial de áreas protegidas creado por Ley M n° 2669" (As.Of.Par. Ofiial N° 1292/2021).

En el mes de marzo del año pasado tuve la oportunidad de conocer in situ, junto a otras personas interesadas en el tema, la zona de bardas donde se localiza el Cerro Azul. El diario La Mañana de Cipolletti publicó una nota bajo el título "Buscan retomar el proyecto de creación del geoparque del Cerro Azul" en la que se señala:

"La concejal cipoleña Victoria 'Toia' Alfonso y el legislador provincial Marcelo Mango recorrieron la zona de bardas del Cerro Azul con el objetivo de darle un nuevo impulso al proyecto que apunta a crear el Área Natural Protegida 'Geoparque Cerro Azul' en Cipolletti. En la recorrida, también participaron los docentes investigadores Leonardo Salgado (Universidad de Río Negro- CONICET) y Yusara Mastrocola (Universidad Nacional del Comahue- Turismo).

Los cerros, conocidos por los valletanos como 'Cerro Azul', se encuentran ubicados en el periurbano de la localidad de Cipolletti, hacia el norte de la ciudad. Abarcan una superficie aproximada de tres mil quinientas (3.500) hectáreas y se trata de un área con valiosos recursos geológicos y paleontológicos del Cretácico-Paleógeno. También presenta un gran potencial para desarrollar actividades de recreación, educación y turismo de bajo impacto en la naturaleza.

En el año 2016, los docentes investigadores que acompañaron la caminata y recorrido por el sector, -junto a científicos de las universidades de Río Negro, Comahue y el CONICET- desarrollaron un proyecto para crear un área natural protegida de jurisdicción provincial, con las características de un Geoparque que lleve los lineamientos de la UNESCO.

El estudio señala que a fines del Cretácico (70 millones de años), las aguas de Océano Atlántico cubrieron todo el norte patagónico hasta el sur de Mendoza y ese brazo de mar, conocido como Mar Rocanense o de Kawas, permaneció en la región durante varios millones de años hasta comienzos del Paleógeno, hace unos 60 millones de años. Esos recursos están en la zona del Cerro Azul y el objetivo de un Geoparque es que se pueda gestionar el área con participación local y responsabilidad ciudadana.

La propuesta fue tomada en su momento por el ex- legislador de la provincia de Río Negro y ex intendente de Cipolletti, Jorge Ocampo, y es retomada por el diputado Marcelo Mango y la edil Victoria Alfonso, que buscan la adhesión del resto de los legisladores y legisladoras provinciales, además del Concejo Deliberante local.

Al respecto, Mango señaló que 'la conservación y protección del patrimonio geológico paleontológico surge como una respuesta defensiva frente al riesgo de su degradación o pérdida total y apremia la necesidad de brindar alternativas de conservación más participativa y sobre todo más vinculante con la población local'.

Mientras que Alfonso resaltó que 'en tiempos de pandemia, los cipoleños y cipoleñas hemos disfrutado de las caminatas y salidas al aire libre y, en esa conexión con la naturaleza, hemos puesto en valor los espacios naturales que nos rodean. El emblemático Cerro Azul, es uno de ellos'..."

Fuente: <https://www.lmcipolletti.com/buscan-retomar-el-proyecto-creacion-del-geoparque-del-cerro-azul-n778921>

Habida cuenta de la vigencia de la propuesta, expresada institucionalmente por la representación del pueblo de Cipolletti a través de la mencionada Comunicación, entendemos que debemos redoblar los esfuerzos para preservar la biodiversidad del área, así como posibilitar la investigación y el estudio de los ecosistemas.

Entre los objetivos propiciados por el Proyecto puedo señalar el de generar conocimientos y transmitirlos, para que la población en general actúe como principal protagonista de la protección el entorno histórico, arqueológico, cultural, turístico y recreativo. Es desde esta perspectiva que insisto en requerir la discusión de mismo.

La pérdida de diversidad genética, de especies y de ecosistemas es uno de los mayores problemas que enfrenta hoy de la humanidad.

"La forma general en como las sociedades nos hemos desarrollado, con una distribución cada vez más urbana, con un aumento en nuestros patrones de consumo alimentarios, energéticos y de nuestra forma de vida, tiene un impacto en la naturaleza que puede llegar a afectar todos sus niveles de organización, desde el genético hasta los ecosistemas, que se expresa en distintas escalas, y por supuesto, con gran intensidad en zonas muy transformadas por la concentración de población humana..."

'La pérdida de biodiversidad es rápida y continua. Durante los últimos 50 años, los seres humanos hemos cambiado los ecosistemas más rápida y extensamente que en cualquier otro período comparable de la historia de la humanidad. Las causas directas de la pérdida de biodiversidad no muestran señales de disminución'. Ahmed Djoghlaif en: Hasselink et. al.(2007)."

Fuente:<https://www.cepal.org/es/temas/biodiversidad/perdida-biodiversidad>

"El INTA participó de la redacción del informe elaborado por científicos del Panel Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES). El documento, presentado a principios de este año indica que 'la biodiversidad continúa en declive en todas las regiones del mundo' y alerta sobre las consecuencias de este fenómeno.

El informe señala que 'en todas las regiones la capacidad de la naturaleza y de la diversidad biológica para aportar contribuciones a las personas se está degradando, reduciendo y perdiendo debido a un número de presiones comunes: el estrés del hábitat; la sobreexplotación y el uso no sostenible de recursos naturales; la contaminación del aire, la tierra y el agua; números cada vez mayores de especies exóticas invasoras y el impacto que producen y el cambio climático, entre otras'.

Para los científicos 'el cambio climático inducido por el hombre, que afecta la temperatura, las precipitaciones y la naturaleza de los eventos extremos, lleva cada vez más a la pérdida de la biodiversidad y a la disminución de las contribuciones de la naturaleza a las personas, empeorando el impacto de la degradación del hábitat, la contaminación, las especies invasoras y la sobreexplotación de los recursos naturales'.

En un comunicado de prensa destacan que teniendo en cuenta un escenario habitual, el cambio climático será el factor de más rápido crecimiento que afectará negativamente la diversidad biológica para el año 2050 en las Américas. El informe destaca el hecho de que el pueblo indígena y las comunidades locales han creado una diversidad de sistemas agroforestales y de policultivo, que ha aumentado la biodiversidad y ha moldeado paisajes. Sin embargo, la disociación de los estilos de vida del entorno local ha deteriorado, para muchos, su sentido de lugar, la lengua y el conocimiento local indígena. Más del 60% de las lenguas de las Américas y las culturas asociadas a ellas están en dificultad o en peligro de extinción.

Fuente: página oficial INTA, 11 de febrero de 2019.

El Preámbulo del Convenio de la Diversidad Biológica de 1992, advierte que los Estados convocados son "conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y de sus componentes". Asimismo, las partes contratantes están "preocupadas" por la considerable reducción de la diversidad biológica como consecuencia de determinadas "actividades humanas" y por lo tanto, están resueltas a conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

En la actualidad, las Áreas Protegidas (AP) han incrementado su importancia en el marco de la crisis global de pérdida de biodiversidad; y en forma paralela, estas áreas con alto grado de naturalidad, cumplen un rol único al promover la relación armónica humano-naturaleza. Esta crisis ambiental ha sensibilizado a numerosos académicos técnicos y políticos sobre los procesos y modelos de apropiación y uso de los recursos naturales de los distintos países.

Como lo señala el ex legislador Jorge Ocampos en el proyecto de su autoría "Según la Fundación Vida Silvestre de Argentina un 'área Natural Protegida (ANP)' es una porción de territorio regida por normas que garantizan la protección de recursos naturales, culturales y los servicios ecosistémicos. Puede estar administrada y gestionada por diferentes organismos o individuos, como una institución pública (nacional, provincial o municipal), una empresa privada, un propietario particular, una universidad, una organización de la sociedad civil, una comunidad indígena entre otras opciones. Según quien se transformen en protagonistas de su gestión, la ANP se considera privada, pública, comunitaria o de régimen mixto." En el caso de las comunidades indígenas, nos referimos, de acuerdo a nuestra perspectiva, a los pueblos originarios.

La República Argentina es una de las primeras crear en su territorio Áreas Naturales Protegidas. Ejemplo de ello es que en el año 1903 estableció, a partir de la donación del Perito Moreno, el primer Parque Nacional en los territorios ubicados a orillas del Lago Nahuel Huapi.

Argentina resultó ser a partir de ese momento, el tercer país de toda América, en poseer un "Parque Nacional". A esta iniciativa, se agregan el decreto del expresidente Hipólito Irigoyen de 1920, donde se amplían las áreas a resguardar en las cataratas del Iguazú, que incluyen 75000 ha, y en 1934, la

sanción de la ley 12103, por iniciativa de Exequiel Bustillo, de creación de la “Dirección de Parques Nacionales” de Argentina.

En nuestra Provincia, se considera como primera “Área Natural Protegida” al Parque Público Laguna Carri Laufquén Chica, creada por Ley Provincial M n° 82 en septiembre de 1959 y ubicado a pocos kilómetros de la localidad de Ing. Jacobacci en la Línea Sur de Río Negro, formando parte del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, creado en 1993 por la Ley provincial M N° 2669.

Con la sanción de la Ley Provincial M N° 2669 de creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, se establecen los objetivos de conservación, las categorías de manejo de las áreas, se ratifican las unidades de conservación preexistentes y se crea un organismo específico para la administración de estas Áreas: El Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

“Muchos argumentos respaldan la creación de Áreas Naturales Protegidas: imperativos éticos, conservación de la biodiversidad para las generaciones futuras, del patrimonio cultural, etc. También porque su existencia deriva en

beneficios económicos, por ejemplo al ser ‘motores’ para la industria del turismo, de lo que el Corredor de los Lagos es un claro ejemplo, basado en un rosario de parques nacionales que deberían ser complementados por áreas provinciales y municipales, con el mismo grado de implementación”. (Paz Barreto, en Proyecto N° 212/2018 de Armando Ocampo).

En este sentido, en el año 2016, numerosos “docentes investigadores de las universidades de Río Negro y del Comahue, sumados al aporte de Científicos del CONICET, desarrollaron un Proyecto de Área Geoparque CERRO AZUL en cercanías de la localidad de Cipolletti. La iniciativa liderada por los Dres. MASTROCOLA (UNCO-CONICET), Leonardo Salgado (UNRNC-ONICET) y Silvio Casadío (UNRN-CONICET) proponen crear un área protegida de jurisdicción provincial con las características de un Geoparque bajo los lineamientos de la Red Global de Geoparques (GGN-Global Geoparks Network), que constituye una red voluntaria apoyada por la UNESCO, desde su División de Ecología y Ciencias de la tierra. La GGN ‘es una red dinámica donde sus miembros se comprometen a trabajar conjuntamente a intercambiar ideas sobre buenas prácticas y unirse en proyectos comunes para elevar los estándares de calidad de todos los productos y prácticas de un Geoparque Global’.” (Proyecto N° 212/2018 de Armando Ocampo)

En el año 2019, La asociación Civil Argentina de Patrimonio Geológico, Geoparques y Geoturismo dio su respaldo (As.Of.Par./Particular N° 1318/2019) al proyecto que el legislador mandato cumplido Jorge Armando Ocampos había impulsado, en función de los estudios realizados por ese equipo interdisciplinario e interuniversitario.

Estos estudios fueron expuestos en el Primer Simposio Argentino de Patrimonio Geoparques y Geoturismo y también, en el Tercer Encuentro Latinoamericano de Geoparques organizado por la Red Global de Geoparques de la UNESCO.

En el mismo sentido “El 17 de noviembre del año 2015, los 195 Estados Miembros de la UNESCO ratificaron la creación de los geoparques mundiales de la UNESCO durante la 38a reunión de la Conferencia General de la Organización. De esa forma se cristalizó el reconocimiento gubernamental a la importancia de una gestión holística en paisajes y sitios geológicos de relevancia universal. El trabajo de la UNESCO sobre geoparques había comenzado en el año 2001 y, ya en el año 2004, 17 geoparques europeos y 8 chinos habían constituido en la Sede de la Organización en París la Red Mundial de Geoparques, para promover el intercambio y la cooperación.

Existen actualmente 140 geoparques mundiales de la UNESCO distribuidos en 38 países, 4 de ellos en América Latina y el Caribe. Combinando conservación y desarrollo sostenible, los geoparques mundiales de la UNESCO realizan un significativo aporte a nivel local a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con especial énfasis en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1

(“fin de la pobreza”), 4 (“educación de calidad”), 5 (“igualdad de género”), 8 (“trabajo decente y crecimiento económico”), 11 (“ciudades y comunidades sostenibles”), 12 (“producción y consumo responsables”), 13 (“acción por el clima”) y 17 (“alianzas para lograr los objetivos”). Fuente: [http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/geoparques\\_mundiales\\_de\\_la\\_unesco\\_procesos\\_en\\_los\\_paises\\_a/](http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/geoparques_mundiales_de_la_unesco_procesos_en_los_paises_a/)

El área del CERRO AZUL se localiza al N-NE de la ciudad de Cipolletti y al S-SE del lago Pellegrini (Provincia de Río Negro) y abarca una superficie aproximada de 3500 has. Se eleva a 460 metros sobre el Nivel del mar. Desde la cima de éste se obtienen interesantes vistas panorámicas: al N-NO el lago Pellegrini (Cuenca Vidal); al S-SO las ciudades de Cipolletti y Neuquén Capital (Provincia de Neuquén) y sector de bardas (geofomas típicas del ambiente mesetiforme; y hacia el E el valle del Río Negro, entre otros.

Los estratos sedimentarios que conforman el cerro Azul poseen valor histórico. A finales del período Cretácico- hace unos 70 millones de años, las aguas del Océano Atlántico cubrieron todo el norte de la Patagonia Argentina hasta el sur de Mendoza. Este brazo de mar, conocido como Mar Rocanense o de Kawas, permaneció en la región durante varios millones de años hasta comienzos del período Paleógeno, hace unos 60 millones de años.

En la región del alto Valle, las evidencias de ese mar Cretácico/Paleógeno comprenden rocas y sedimentos que hoy corresponden a dos unidades geológicas bien diferentes: Formación Jagüel y Formación Roca, ambas representadas en el Cerro Azul de Cipolletti (Río Negro).

Respecto de la presente iniciativa, existe también con un Proyecto de Declaración de Interés presentado en el Senado de la Nación (S-1411/2018) por el cual se propone declarar de interés el anteproyecto de geoparque Cerro Azul, situado en cercanías a la ciudad de Cipolletti. Dicho Proyecto, de autoría de la Senadora mandato cumplido, Magdalena Odarda, aduce a la promoción del Patrimonio de la

Tierra y al apoyo de las comunidades locales a través de una aproximación del paisaje para la conservación del Patrimonio Geológico, la Investigación y el desarrollo sostenible.

En la actualidad, el área del Cerro Azul presenta algunos conflictos derivados del uso espontáneo, desordenado e intensivo, especialmente durante los fines de semana. Una de las actividades que provoca mayores impactos en el territorio natural es la práctica del enduro, modalidad de motociclismo que se práctica a campo abierto.

Según el análisis de diversos indicadores ambientales, se evidencia que la práctica del enduro se realiza sin planificación ambiental del territorio, lo que ha generado numerosos impactos que pueden ser determinantes en la relación del uso turístico recreativo y la conservación de la geo, paleo, y biodiversidad del área de estudio.

En este sentido, esta situación nos permite inferir que la conservación y protección del patrimonio geológico paleontológico surge como una respuesta defensiva frente al riesgo de su degradación o pérdida total. Apremia la necesidad de brindar alternativas de conservación, más participativa y sobre todo más vinculante con la población local.

“La creación del Geoparque Cerro Azul se basa en la importancia de contar con espacios naturales cercanos a diversos centros urbanos (Cipolletti, Cinco Saltos, General Fernández Oro, General Roca) que permitan desarrollar programas turístico-recreativos, interpretativos y de educación ambiental basados en la conservación de la biodiversidad, paleodiversidad y geodiversidad.”

(Proyecto N° 212/2018 de Armando Ocampo)

Es necesario entonces proteger sin más demoras el área Cerro Azul y su patrimonio cultural. Ese es el propósito principal de la creación de un geoparque al norte de Cipolletti y, que como ya adelanté, ha sido impulsada por el exlegislador Jorge Ocampos desde el año 2018. En este marco correspondería a Estado provincial la protección de la geo, paleo y biodiversidad, quien debe determinar las actividades de investigación científica, recreativas y deportivas, garantizando que el disfrute del cerro, no sólo los aficionados a los deportes sino todos los ciudadanos de la región, se pueda realizar respetando y resguardo del patrimonio natural.

Por todo lo expuesto y debido a la plena vigencia del Proyecto de Ley N° 212 presentado en la Legislatura en 2018 por el entonces Legislador, Jorge Armando Ocampo, reiniciando el Trámite parlamentario por quien suscribe en fecha 11-12-2020, bajo el Expediente N° 1174/2020, es que volvemos a presentar esta iniciativa con la expectativa de que esta vez sea puesta a consideración.

Por ello;

**Autores:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Creación.** Créase el área natural protegida “Geoparque Cerro Azul” incorporándose como una nueva unidad de conservación al Sistema Provincial de Áreas Protegidas creado por ley provincial M n° 2669, ubicada al N-NE de la ciudad de Cipolletti y al S-SE del Lago Pellegrini en la Provincia de Río Negro, abarcando una superficie aproximada de tres mil quinientas (3500) hectáreas.

**Artículo 2°.- Objetivos.** Es objetivo principal propuesto para el Geoparque Cerro Azul conservar los niveles sedimentarios continentales y marinos de las formaciones Roca y Jagüel con fósiles del Cretácico-Paleógeno (60-65 millones de años) que se extienden sobre la margen norte del río Negro.

Como objetivos específicos se proponen: proteger, poner en valor y difundir el patrimonio geológico y paleontológico existente en el área; conservar las características naturales de la zona; conservar muestras representativas del ecosistema presente y de sus procesos ecológicos y evolutivos; proteger las poblaciones de especies de fauna y flora de la provincia fitogeográfica del Monte; Brindar un ámbito adecuado para el desarrollo de actividades científicas y de educación e interpretación ambiental y conservar las bellezas escénicas y paisajísticas para el desarrollo de actividades turísticas recreativas en armonía con la naturaleza.

**Artículo 3°.- Límites.** En una primera delimitación territorial del geoparque creado por el artículo 1° de la presente se establecen cuatro puntos georreferenciales: 1) 38° 49' 8.43" S-67° 52' 54.33" O; 2) 38° 50' 44.82" S-67° 48' 19.14" O; 3) 38° 51' 43.46" S-67° 54' 26.74" O; 4) 38° 53' 13.58" S- 67° 49' 52.50" O. Estos límites quedarán sujetos a lo que resulte de las necesidades que exprese el plan de manejo para garantizar los objetivos de conservación.

**Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación.** La Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro a través del Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas, o la que en el futuro la reemplace, será autoridad de aplicación de la Presente Ley.

**Artículo 5°.- Gestión.** La autoridad de aplicación de la presente ley coordinará con los organismos nacionales, universidades provinciales y municipales vinculados al manejo integral del área y con los pobladores locales, la elaboración del plan de manejo para la misma y su correspondiente categorización.

**Artículo 6°.-** De forma.



Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 265/2022

#### FUNDAMENTOS

“Donde nos llevó la imaginación / donde con los ojos cerrados se divisan infinitos campos. / Donde se creó la primera luz junto a la semilla de cielo azul volveré a ese lugar donde nací. / De sol, espiga y deseo son sus manos en mi pelo, de nieve, huracán y abismos, el sitio de mi recreo (...)” A: Antonio Vega. El sitio de mi recreo.

Los y las docentes, tienen a lo largo de su carrera laboral un enorme compromiso en la vida social con todo aquello que rodea a la escuela, el aula, la institución, el patio, la comunidad, pero sobre todo con aquello que rodea a los chicos y las chicas que viven la escuela.

La escuela es una institución de la sociedad que trasciende el tiempo, y también el espacio. Transitan por ella docentes, niños, niñas, familias, comunidades; muchas personas que le dan fuerza, vigor y vida. Es el lugar donde crecen sociedades duraderas, donde se aprende a jugar y se juega a aprender. La Escuela es la institución social por excelencia, imprescindible a todo, a cualquier comunidad puede faltarle muchas cosas, pero no puede faltar la escuela. Allí está sembrado el patio con la semilla eterna de todos quienes, desde un lugar u otro, alguna vez habitamos la escuela.

¿Qué hace un docente, cuando llega al jubileo? Descansa de muchos trajines, tareas, mandatos, horarios, responsabilidades, pero a su vez por impulso de su propia historia, se organiza para el reencuentro con sus compañeras y compañeros de siempre. Y así nacen los lugares de encuentro, y los proyectos que mantienen la vida del maestro más allá de la escuela. Y surgen ideas de trabajo compartido, donde se reviven aquellas historias, sucesos, eventos y contingencias, algunas muy felices, y otras no tanto, pero que le dieron forma de recuerdo a aquella pasión de ser maestra, de ser maestro.

Es así que en la localidad de Cipolletti surge el Proyecto “CHARLAS DE RECREO”. Un programa radial del Centro de Jubilados y retirados “María Luisa Brizuela” que se emite periódicamente en la Radio de Frecuencia Modulada 101.3 de dicha localidad, rescatando esas variadas charlas que antes y ahora se suscitan en los recreos escolares, donde las y los docentes, y sobre todo en la escuela primaria, además de estar con el ojo atento al hacer de los educandos, también se daban y se dan tiempo para charlar de cuestiones y temas vinculados al hacer educativo, temáticas intimistas y de interés general.

El programa “Charlas de Recreo” se propone rescatar historias, personajes locales y regionales, hacedores de este presente, contribuir también a la recreación y a la formación abordando temas de interés general referidos a la educación, la salud, y otros, como así también dar a conocer las diversas manifestaciones artísticas de Cipolletti y la región... La música, que acompaña “las charlas” también está presente rescatando ritmos y temas de distintas épocas que han pasado a convertirse en clásicos, tanto del repertorio nacional como internacional. Con una frecuencia de un Programa semanal de dos horas de duración, la producción, conducción y puesta en escena está a cargo de docentes jubiladas pertenecientes al Centro.

Por otra parte, la propuesta se dispone a ofrecer un espacio cultural a la audiencia, también sumar a mediano plazo un aporte económico, tan necesario para poder fortalecer y concretar el proyecto (sede propia) diseñado, y del cual se puede dar cuenta de algunos logros merced a la mediación del municipio: la posesión del terreno, la confección de los planos.

Hasta ahora, se pudo apelar al comercio local, pero a mediano y corto plazo se pretende alcanzar la colaboración de organismos oficiales y privados para poder concretar el proyecto que pretende la sede del Centro, con dependencias para ofrecer talleres a la comunidad, salón para uso comunitario y posteriormente la construcción de viviendas que contengan y alojen a jubilados docentes en un clima más cálido, que lo que pueda ofrecer un geriátrico común.

Entre los propósitos destacados del programa radial, podemos destacar:

- Contribuir a la memoria colectiva rescatando personajes e historias de Cipolletti, la región y el país.
- Generar un espacio de recreación y participación de la audiencia, planteando en cada programa consignas que estimulen a los oyentes a involucrarse en el programa.
- Aportar elementos e instancias que contribuyan a la formación de la comunidad desde distintas perspectivas culturales: educativas, artísticas, sociales.
- Contribuir, desde la comercialización del espacio, a sumar recursos que incrementen, aunque sea modestamente, al patrimonio económico del centro y continuar con el proyecto macro generado oportunamente.

El recreo, es uno de los momentos más esperado de la vida escolar, es sinónimo de pausa, es el momento donde se juega libremente y donde la alegría se apodera del patio de la escuela, donde se habilita el espacio del encuentro. Ese recreo junta a todos los niños y las niñas de la escuela, pero también junta a los maestros y maestras, que cuidan de reojo con mirada atenta y soberana lo que sucede en el patio, mientras acontecen las más variadas y asombrosas charlas, comentarios, y análisis de lo cotidiano. De lo que está adentro de la escuela, y de aquello que la trasciende. El recreo es un espacio de tiempo

corto, pero bellísimo e inolvidable. Recrear esas charlas de recreos resulta una iniciativa valiosa y saludable, por ello, esta legislatura acompaña estos proyectos que asumen un fuerte compromiso con la comunidad, y que testimonian el acontecer cultural, social y educativo de muchos y muchas docentes más allá de la escuela.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, comunitario, educativo y cultural el Programa de Radio “CHARLAS DE RECREO”, un proyecto radial del Centro de Jubilados y Retirados “María Luisa Brizuela” que se emite periódicamente en la Radio de Frecuencia Modulada 101.3 de la localidad de Cipolletti, rescatando esas variadas charlas que antes y ahora se suscitan en los recreos escolares con el objeto de contribuir a la memoria colectiva recordando personajes e historias de Cipolletti, la región y el país; de generar un espacio de recreación y participación de la audiencia; de aportar elementos e instancias que contribuyan a la formación de la comunidad desde distintas perspectivas culturales: educativas, artísticas, sociales.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 266/2022**

### **FUNDAMENTOS**

La Ley Nacional de Turismo N° 25.997, sancionada en diciembre del año 2004, declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país. La actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado. Detalla además las actividades que son consideradas turísticas y que entran dentro de su área de incumbencia, entre ellas se incluyen algunas modalidades del turismo rural, tales como ecoturismo, pesca deportiva, alojamiento en estancias, refugios de montaña, turismo salud, turismo termal, turismo aventura, entre otras.

Es importante mencionar que el segmento turístico que se relaciona con la naturaleza campestre y actividades rurales se denomina *Turismo Rural*. Se origina a partir del interés de los visitantes por conocer el paisaje y la cultura rural, mientras que, para los destinos receptores, genera una oportunidad de diversificación productiva. Así entendido, el turismo rural, es una actividad económica que ofrece al turismo la posibilidad de conocer y disfrutar la flora y fauna autóctona y las actividades campestres propias de cada región, conjugando encuentros gastronómicos basados en productos regionales orgánicos, es decir producidos natural y artesanalmente.

Según el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el turismo rural se ha convertido en una nueva herramienta de desarrollo territorial, permitiendo a los productores realizar tareas que permiten una mejora de la competitividad económica, favoreciendo la ampliación y diferenciación de actividades económicas, así como el aprovechamiento de los encadenamientos productivos entre actividades económicas. A su vez, da la posibilidad de incrementar el valor agregado en origen y la reinversión local de los ingresos generados; mejora también la calidad de las producciones locales al aumentar las oportunidades de comercialización de los productos de la región.

Por su parte, la Organización Mundial de Turismo (OMT) define el turismo rural como un tipo de actividad turística en la cual, la experiencia del visitante está relacionada con un amplio espectro de productos vinculados con las actividades de naturaleza, la agricultura, las formas de vida y las culturas rurales, la pesca con caña y la visita a lugares de interés.

Asimismo, la OTM afirma que aspira a impulsar el papel del turismo en la valoración y salvaguarda de los pueblos rurales junto con sus paisajes, sistemas de conocimientos, diversidad biológica y cultural, valores y actividades locales, incluida la gastronomía. Y que además fomenta el empleo, apoyando a las empresas rurales y protegiendo el patrimonio natural y cultural.

Nuestra provincia posee una identidad relacionada con ofertas turísticas, dada la diversidad de sus ambientes naturales y la riqueza de los mismos. Existen varios y diversos emprendimientos relacionados con el turismo rural, cuya oferta y demanda es cada vez mayor, donde cada turista satisface sus necesidades de encuentro y conexión con la naturaleza.

La mayor oferta provincial de turismo rural se concentra en la ciudad de Villa Regina. Actualmente, Villa Regina cuenta con once emprendimientos dedicados al agroturismo Favretto, Galpón Andrigetti, Rugliano, La Soñada, Vecchi, Antigua Casa, Los Gansos, Chacra Arana, Gulas, Pulku, Frutas de la Costa, que incursionan en esta nueva modalidad turística.

En este contexto, el turismo rural se presenta como una actividad que otorga a la ciudad de Villa Regina y a su zona de influencia beneficios directos, como lo son la contratación de mano de obra local, el

alquiler para alojamiento, la contratación de servicios de transporte, alimentación y la compra de productos regionales.

Por lo tanto, los emprendimientos agro turísticos reginenses, constituyen una herramienta de desarrollo sostenible con impacto en la actividad económica regional, que convierten a Villa Regina en una ciudad de avanzada en cuanto a esta actividad económica denominada turismo rural.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se instituye a la localidad de Villa Regina, como “Capital Provincial del Turismo Rural”.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 267/2022**

**FUNDAMENTOS**

En Abril de 2017 en la Provincia de Entre Ríos se cometía uno de los delitos que más conmoción social generó en nuestro país. Micaela García, una joven de veintiún años de edad, militante activa del movimiento Ni Una Menos y militante del Movimiento Evita fue violada y asesinada. El autor del femicidio ya había cometido dos violaciones en el año 2010, motivo por el cual es condenado pero puesto en libertad condicional dos años después por el juez Carlos Alfredo Rossi.

El femicidio de Micaela provocó un debate social que puso foco sobre la falta de medidas que traten en profundidad los actos de violencia por motivos de género, pero también acerca de las personas que ejercían y ejercen funciones públicas, cuestionando si contaban con una perspectiva de género que les permitiera a la hora de trabajar sobre un caso de violencia hacerlo de la manera más adecuada posible y con los conocimientos necesarios.

A partir de este debate social, se puso en evidencia la necesidad estructural y urgente de brindar una formación integral de género y violencia hacia las mujeres para los funcionarios públicos de los tres poderes del Estado, en todos los niveles.

El caso de Micaela García dejó a la luz cuánto tiene que ver la cadena de subjetividades personales en las violencias machistas que se ejercen desde el Estado. Las mayorías de las prácticas que reproducen desigualdades están tan arraigadas y naturalizadas que no se consideran faltas.

En Diciembre del 2018 es aprobada en el Senado de la Nación la ley N° 27.449 más conocida como “Ley Micaela” en memoria a Micaela Garcia y su incansable lucha a tan corta edad por los derechos de las mujeres. Dicha ley tiene el objetivo central de capacitar y sensibilizar, de manera obligatoria, en la temática de género y violencia contra las mujeres a todas aquellas personas que desempeñen funciones en los tres poderes del Estado. Invita a su vez a las diferentes provincias y municipios de nuestro país a que adhieran. Y es así que en el año 2019 la provincia de Rio Negro adhirió a la “Ley Micaela” mediante la ley N° 5.410.

El presente proyecto de ley busca que los propósitos de la “ley Micaela” como lo son la sensibilización y capacitación lleguen a más esferas de nuestra sociedad aportando un paso más hacia la ruptura de las desigualdades estructurales que se encuentran tan arraigadas en nuestra sociedad y que reproducen a diario conductas patriarcales de subordinación de las mujeres y las diversidades.

Los medios de comunicación son actores sociales, políticos y económicos, que tienen un rol fundamental en la construcción de valores y reproducen la cultura patriarcal de la cual formamos parte. Por tal motivo es importante poder (re)pensar las formas en que los mismos comunican y difunden información a la sociedad, ya que son justamente las prácticas culturales y sociales las que durante siglos han perpetuado las relaciones de poder entre los distintos géneros con una marcada desigualdad.

Por ejemplo, en diversas oportunidades medios de comunicación con diferentes formatos han reproducido mensajes sexistas, de revictimización y hasta del mal manejo de la información en casos de violencia por motivos de género, llegando en muchos casos a entorpecer las causas judiciales o incluso a exponer a la víctima.

“¿Qué llevabas puesto?” “¿Por qué ibas sola?” “¿Por qué no te alejaste antes de tu agresor?” “¿Por qué no te defendiste?” Son solo algunas de las lamentables frases que hemos escuchado en medios de comunicación que son el fiel reflejo de la cultura machista en la que vivimos.

Por todo lo expuesto, consideramos que es el Estado quien debe diseñar, gestionar y ejecutar políticas públicas que erradiquen todo tipo de injusticia y acompañen el proceso de deconstrucción que la sociedad está transitando.

Por ello el presente proyecto pretende que periodistas y personal con funciones técnicas, administrativas, de producción, locución y operación de los medios de comunicación de nuestra provincia se formen en relación a las temáticas de género, discriminación y violencia contra las personas en razón de

su sexo, identidad de género u orientación sexual, para lograr así dejar de reproducir prácticas de desigualdad.

Por ello;

**Autores:** Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, Pablo Barreno, Ramón Chioconi, Daniela Salzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se establece la capacitación obligatoria y permanente en perspectiva de género y violencia contra las mujeres, de acuerdo con lo establecido en la ley nacional n° 27499 "Ley Micaela", a periodistas y personal de los medios de comunicación inscriptos en el Registro provincial de Medios de Comunicación (RPM), dependiente de la Secretaría de Medios de Comunicación.

**Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación.** La Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad es el órgano encargado de la aplicación de la presente ley o el organismo que en su futuro la reemplace.

**Artículo 3º.- Deberes y atribuciones.** La Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, en articulación con la Secretaría de Medios tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Desarrollar los lineamientos, directrices y recomendaciones para dar cumplimiento a la presente ley.
- b) Presentar los contenidos mínimos generales y elaborar materiales y recursos para ser incorporadas en las capacitaciones correspondientes.
- c) Promover la visibilización y concientización sobre la violencia simbólica en los términos de la ley 26485 para su prevención.
- d) Generar informes cuantitativos y cualitativos que den cuenta del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la presente ley.
- e) Relevar el Registro Provincial de Medios de Comunicación, creado por la ley N° 4.391, para instar a los medios de comunicación a dar cumplimiento a la presente ley.
- f) Difundir en los sitios web oficiales del Gobierno el listado de los medios de comunicación que hayan realizado la capacitación y las acciones que se realicen en el marco de la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 268/2022**

**FUNDAMENTOS**

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 110º crea el Ente de Desarrollo de la zona de General Conesa -en adelante ENDECON- con el propósito de igualar el progreso social cultural y económico para lograr la integración provincial. Por su parte, el artículo 22º inciso 4) en su apartado Normas Complementarias establece que los fondos que la provincia debe destinar al Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa son equivalentes al 1,25% del Presupuesto General de Cálculo de Recursos y Gastos de la Administración Pública provincial. Sin embargo, el ENDECON posee su presupuesto disminuido ostensiblemente desde su creación. En el año 1992 se sancionó la ley provincial E n° 2564 de Creación del Ente de Desarrollo Zona General Conesa para reglamentar y regular su creación.

Si bien todas las acciones, proyectos y programas desarrollados en un cuarto de siglo de existencia son factibles de detallar en estos fundamentos, es oportuno resaltar algunos de los trabajos que en la actualidad se llevan adelante y que justifican acabadamente su existencia.

El Centro de Producción, Servicios y Tecnología de la Madera, una apuesta permanente a una actividad que identifica en gran parte la región y que significa una inversión superior a 3,7 millones de dólares; la Sistematización de Riego y Drenaje que incorpora más y mejores tierras a la producción, programa de tecnificación de maquinarias del parque de maquinarias viales y agrícolas, actividades de diversificación hortícola del Valle de Conesa, acondicionamiento de frigorífico de frutas del ENDECON, y la

participación directa del ENTE en convenio con la Municipalidad de General Conesa para desarrollar el Parque Industrial de la ciudad.

Otro sesgo importante en la vida institucional del ENDECON, es la entrega de microcréditos que han permitido y permiten mejoras prediales, desarrollos productivos a baja y mediana escala, la adquisición de maquinarias, etc, a un abanico importante de pequeños y medianos productores que han encontrado así una salida temporal o definitiva a sus anhelos.

Resulta imperioso reseñar, sucintamente, algunos de los proyectos analizados, planificados y presentados sólo durante los últimos años, que se hubiesen concretados por el Ente de Desarrollo si se contara con los fondos que, genuinamente, le corresponden por manda constitucional. De ser así, sería inconmensurable el desarrollo sostenible que hubiera obtenido el Departamento Conesa alcanzando la digna mejora en la calidad de vida de todos los habitantes. Entre ellos, destacamos:

1) Refuncionalización de sistema de riego Conesa/ Frías.

Aunque se ha duplicado la superficie efectivamente regada en el Departamento, se observan obras de arte en su mayoría obsoletas con una antigüedad de entre 53 y 78 años, un aumento elevadísimo de la salinización secundaria por falta de mantenimiento o ausencia de la red de drenajes, una red de canales comuneros con pérdidas de hasta el 50 por ciento de su capacidad de conducción y un deterioro generalizado del canal principal que genera la pérdida del cincuenta por ciento de su caudal en los primeros cuarenta kilómetros.

Analizando los últimos veinte años se puede observar una disminución del 83% del parque de maquinarias y una obsolescencia total del existente, una disminución del 33% del personal de operación y distribución del agua, un 83% de disminución del departamento técnico, un 80 % de disminución del personal administrativo, 100% de disminución de las cuadrillas de mantenimiento general, y un 100% de disminución de chóferes y ordenanzas.

La estrategia propuesta por las autoridades se basa en la ejecución de las obras hídricas necesarias para mejorar el sistema de riego y en la instrumentación de servicios de apoyo a la producción que contribuyan a mejorar la producción agropecuaria con riego.

Las opciones estratégicas se señalan en función de las propuestas realizadas por la FAO.

- a) Mejoramiento de las deficiencias globales de conducción de los sistemas.
- b) Mejoramiento integral del Canal Principal y canales secundarios, contemplando el revestimiento de los mismos.
- c) Mejoramiento integral de los canales comuneros, explorando opciones de revestimiento, entubado, limpieza y mantenimiento.
- d) Mejoramiento integral de la red de drenaje, incluyendo el mejoramiento de los puentes ubicados sobre algunos drenajes principales y la profundización y ampliación de colectores.
- e) Incorporar tecnología y modernización de los instrumentos para operar las estructuras y obras de arte.
- f) Provisión de maquinaria y movilidad que permita la realización de las tareas de mantenimiento, operación y recuperación del sistema de riego en tiempo y forma.
- g) Generar una base de información técnica para la toma de decisiones.
- h) Promover la conformación de instancias de deliberación y decisión institucionales para abordar en conjunto las problemáticas y desafíos referidos al mantenimiento y preservación de los sistemas de riego.
- i) Explorar esquemas alternativos de organización y asignación de tareas entre los usuarios y DPA/ARSA.

Consultorías que contemplen los siguientes capítulos:

1. Informe de Suelos y Freatímetros a las escalas que determinan las áreas a recuperar priorizando por calidad de suelos y ocupación.-
2. Informes topográficos e hidráulicos de los canales: Principal, secundarios y comuneros a los efectos de proyectar su reconstrucción con proyectos ejecutivos definitivos. -
3. Proyecto ejecutivo para revestimiento de los Canales Principal y Secundarios. -

4. Proyecto ejecutivo de recuperación de suelo que incluyan el trazado de la red de drenaje parcelario y propuesta de las medidas correctivas al suelo de nivel parcelario (incorporación de yeso, lavados, etc).-
5. Proyecto ejecutivo de optimización y terminación de la red de drenes colectores (desagües) y sub-colectores, que tenga en cuenta lo proyectado por Agua y Energía Eléctrica y la incorporación de drenes a las áreas que no lo poseen.-
6. Propuesta de formas alternativas de gestión del riego que fomenten la toma de decisión y responsabilidad colectivas sobre el sistema.-

2) Programa de Planialtimetría.

Se quiere ejecutar un programa integral que contenga la información necesaria para realizar la nivelación de lotes teniendo en cuenta determinados parámetros: reconocimiento de campo, ubicación hidrográfica geográfica y política, vías de acceso, límites y extensión, número de hectáreas, forma descripción del predio, sector de riego e infraestructura del mismo, análisis de elementos climatológicos, características de suelo y agua (con sus respectivos análisis). Ello a los fines de obtener:

\*Un PROYECTO de RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO que incluya:

- planos con curvas de nivel.  
ubicación de alambrados.  
Desagües.  
Canales.  
obras de arte.

m)Un PROYECTO DE SISTEMATIZACIÓN que incluya:

- Cálculo de movimiento de suelos para emparejamiento con equipos de rayos láser de:  
parcelas.  
mesadas para canales de riego.  
drenajes con su correspondiente planilla y resúmenes.
- Proyecto para la construcción y ubicación de obras de arte.  
Compuertas.  
Saltos.  
Puentes.  
Curvas.  
retenciones, etc.

- 3) Obra de Matadero Municipal con tránsito Federal.  
Que permita la faena de todo tipo de animales y su posterior comercialización en todo el territorio argentino. Impactando directamente en toda la cadena productiva.
- 4) Tecnificación de maquinarias.  
El propósito es incorporar al parque de maquinarias del Ente de Desarrollo de General Conesa:
  - a) Una Sembradora de Directa de Grano Fino, tecnología que no existe en la zona para brindar el servicio a productores del valle impactando directamente en una disminución de costos productivos por hectárea, menor erosión de suelos, posibilitar intersiembra de pasturas, acortar lapsos entre cultivos, mejor aprovechamiento de agua, incremento de

materia orgánica, mantenimiento y recuperación de estructura de suelos, simplicidad de manejo, ahorro de energía fósil, menor contaminación ambiental, etc.

- b) Una cortapicadora autopropulsada y una embolsadora de silajes, camión cerealero y tractor. Esta nueva tecnología a emplearse para la prestación de servicios al sector agrícola para aumentar su productividad, lo que impactará significativamente en la producción ganadera de la región, ya que no deberá adquirir fuera de la zona el alimento necesario para los animales.
- Brindar un servicio con tecnología de punta para el acopio de silajes, por medio de la incorporación de una cortapicadora autopropulsada y una embolsadora de silajes.
  - Constituir al Valle de Conesa como punto importante de abastecimiento de la demanda de producto cárnico de los consumidores de la Patagonia, que consiste en 550.000 cab/año, cuando la oferta cárnica hoy es de 265.000 cab/año.
  - Aprovechar las posibilidades, que a futuro se presenten, de incluir a las carnes Patagónicas en mercados mundiales libres de aftosa.
  - Aumentar la producción de silaje y, por lo tanto, la superficie sembrada en el Valle de Conesa. Así, el productor podrá utilizar su propia producción, evitando la compra en otras zonas y, con ello, el costo del transporte.
  - Producir los volúmenes necesarios de maíz en la zona.
  - Transferir forrajes conservados (silajes, granos) a baches estivales e invernales para generar un ciclo productivo que permita tener alimento para ganado durante todo el año.
  - Aumentar la carga animal por unidad de superficie (cabezas/hectáreas) dado que en la actualidad el manejo de la ganadería se limita solo a la utilización de pasto que en nuestra zona presenta baches forrajeros en invierno, provocando una disminución de nuestra carga animal. La utilización de la siembra directa, sumado a la incorporación del sistema de cortapicado de forraje, nos permitiría lograr este objetivo.
  - Integrar a los dos sectores principales en la economía de General Conesa: la agricultura y la ganadería.
- c) Programa de Diversificación Hortícolas: maquinarias.
- Cultivando papa: sembradora, cosechadora y cepilladora.
- Cultivando Zanahoria: Sembradora, cosechadora y lavadora.
- Funcionalización de galpón para acopio de producción hortícola.
- d) Programa de Recuperación de Lotes. Rastra, topadora, retroexcavadora con destino a reconversión de lotes en estado de abandono, en sistema bajo riego.
- e) Mecanización productiva, fruticultura. Plataforma para poda y capacitación de cuadrillas en manejo de tareas culturales, mecanizando las mismas.
- f) Parque Vial. Motoniveladora, carretón, camión con batea, aplanadora, barredora y regador.
- 5) Centro de acopio y secadero de cereales.  
Para facilitar o anticipar la época de cosecha y utilizar los lotes más eficientemente, acopiando granos que se producen en la zona para el sector ganadero.-
- 6) Proyecto de Desarrollo Integral en Fruticultura.  
Asistencia técnica, capacitación, financiamiento para inversión, implantación de montes frutales, defensas contra heladas, mallas antigranizo, riego, etc.
- 7) Centro de reproducción bovina.  
La ganadería en la Patagonia tiene un potencial productivo que aún está lejos de su techo. Para alcanzarlo se requiere de inversión e incorporación de tecnologías. El montaje de un centro de reproducción bovina aportaría en gran medida al desarrollo genético de la ganadería en la Patagonia, con sede en Gral. Conesa donde se cuenta con los beneficios que brinda el Valle Irrigado. Contaría con un laboratorio de análisis de calidad seminal, congelamiento y

almacenamiento de semen, comercialización nacional e internacional de semen, implementación de programas de inseminación artificial y asesoramiento a productores. El Centro de Reproducción aportaría beneficios directos al sector ganadero dentro de los límites Patagónicos; facilitaría la utilización del semen en el mismo momento en distintos puntos territoriales patagónicos; mejoraría la genética de los rodeos comerciales de las provincias al sur de la barrera; los toros de alto valor genético permanecen dentro de los límites de la zona libre de aftosa sin vacunación; facilitaría la logística del semen a los campos ganaderos patagónicos. Obteniendo los siguientes beneficios: genética, características comerciales y/o productivas (facilidad de parto, mayor peso final, mayor peso al destete, terneza; ordenamiento de las pariciones en los rodeos, prevención de enfermedades venéreas, menor costo por prescindencia de toros.

- 8) Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.  
Instalación de una planta con equipamiento mecánico que permita resolver la situación existente con el basural a cielo abierto existente en la localidad. Siendo necesario: Camión recolector, prensas hidráulicas, horno pirolítico, moledora de orgánicos, zarandas, chipeadora de ramas, picadora de escombros, estruzadora de plásticos, tractor con carro de arrastre, mini cargador frontal, carrito y herramientas menores.-
- 9) Reparación de cámaras frigoríficas.  
Se pretende reparar las dos cámaras restantes con sistema de frío y acondicionarlas para el almacenamiento de productos hortícolas.
- 10) Plan Forestal.  
Ensayos silvo pastoriles en razón de los nuevos montos que establece la ley 25080 de promoción forestal. Se pretende pre financiar la forestación y realizar los ensayos de sistema silvo-pastoril. Se promueve correlacionar esto con el Centro Foresto Industrial que está en construcción mediante convenio con UCAR.-
- 11) Centro Foresto Industrial.  
Consultoría para plan estratégico, financiamiento para abastecer de gas al Centro, proyecto que ya aprobado desde Camuzzi Gas del Sur y puesta en funcionamiento de nueva industria que requerirá la contratación de alrededor de 20 personas, y servicios para lo cual se inyectarán fondos desde el ENDECON.
- 12) Parque Industrial.  
Plan que se realiza en conjunto con la Municipalidad de General Conesa para la instalación definitiva de un espacio que permita la radicación de industrias. El predio destinado a la instalación del Parque Industrial se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 250, a tres kilómetros del casco urbano de General Conesa. El mismo cuenta con una superficie de 30 hectáreas, cedidas a la Municipalidad de General Conesa. Para la instalación y puesta en funcionamiento del Parque Industrial Municipal se requiere financiamiento para obras de infraestructura de servicios básicos: energía eléctrica, redes de agua y de gas; infraestructura intrapredial, contemplando instalaciones tales como galpones, balanza, oficinas, salón auditorios, etc.
- 13) Laboratorio de análisis de suelos, aguas y semilla.  
Se cuenta con el personal capacitado para realizar los muestreos y efectuar los análisis de suelos para determinar la aptitud de los mismos para los distintos cultivos. Actualmente, se necesita el acondicionamiento de instalaciones existentes, adquisición de maquinarias para brindar servicio técnico que permitan tomar decisiones de manera consciente conforme a las condiciones y requerimientos de cada lote analizado. Agua: conocer los criterios que permitan garantizar que agua es potable para el consumo humano, para consumo animal y apto para riegos en cultivos. Contar con el laboratorio es importante ya que, permite mediante análisis conocer los diferentes indicadores y normas de potabilidad como así también de la calidad del agua que se consume. Semilla: presentar las diferentes técnicas específicas utilizadas en los laboratorios de análisis de semillas, a fin de determinar los diversos atributos de estas, como la calidad genética, fisiología, física y sanitaria. Contar con un laboratorio de análisis de semillas minimiza riesgos a la hora de sembrar.
- 14) Natatorio.  
La construcción de una pileta climatizada de primer nivel n solo posibilita la realización de actividades integrales para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, sino que brindará clases especiales de rehabilitación.
- 15) Instalación de Planta de Asfalto Móvil.  
Equipos mecánicos y electrónicos para producir mezcla asfáltica en caliente para la construcción de superficies de rodamiento. Componentes: caldera, tanques para almacenamiento de asfalto, tanques para almacenamiento de Fuel Oil, tanque para almacenamiento de Gas Oil para caldera, sistema para calentamiento de asfalto, grupo



electrógeno, silos para áridos, cinta transportadora para áridos, cadena transportadora para mezcla asfáltica en caliente, filtro de manga para intercepción de polvo y gases, casilla de operación de la planta, casilla laboratorio de suelos, etc.

- 16) Plan Maíz.  
Ya se adquirieron tractor y una sembradora neumática de directa para la producción de granos y silaje. Un dato que fundamenta el planteo es que se compran a otras provincias, anualmente, más de 5.600 toneladas que representan el 90% ya que, lo que se produce en la localidad resulta insuficiente;
- 17) Plan Pasturas.  
Se arribó al objetivo inicial logrando alrededor de 800has, pretendiendo en esta segunda etapa incorporar 2000 has más para lograr una rotación y recuperación de suelos que permita la sostenibilidad de la producción hortícola.-
- 18) Programa Invernaderos.  
Se dictarán jornadas de capacitación para cultivos bajo cubierta, manejo de los mismos e instalación de invernaderos con líneas de financiamiento para los mismos.-
- 19) Ensayos de Creepfeeding.  
En corderos mamonos para terminación anticipada de corderos, mayor eficiencia de conversión alimenticia, aumento en la carga animal. Flushing pre-servicio en hembras, aumenta la fertilidad en las reproductoras logrando un mayor porcentaje mellizero por ende mayor señalada.
- 20) Programa Pequeños Emprendedores y Pequeños Productores.  
Se promueve la asistencia financiera a pequeños emprendedores y pequeños productores de granja en la zona de incidencia.
- 21) Líneas de crédito 1, 2 y 3.  
Financiamiento para inversiones, innovación, emprendedores y desarrollo de empresas de distintos tamaños. Con objetivos de progreso de competitividad en el Valle Conesino, fortalecimiento humano y productividad. Materialización de inversiones privadas y estratégicas. Creación y mejora de productos, servicios, procesos originales. Inversión tecnológica.
- 22) Becas terciarias y/o universitarias.  
Fortalecer lo que históricamente el ENDECON promueve como la asistencia financiera a estudiantes terciarios y/o universitarios que cursan sus estudios fuera de la localidad mediante el beneficio de una beca estímulo.
- 23) Asistencia Técnica y financiera Asociaciones de productores.  
Consolidar proyectos de cadenas productivas, como por ejemplo instalación de ciclo dos de cerdos para facilitar la comercialización de distintos cortes y envasados al vacío de productos cárnicos. Acompañamiento para el desarrollo de planta procesadora de alimentos balanceados para todo tipo de animales.
- 24) Adquisición de tierras.  
El Endecon no cuenta con tierras propias para la instalación de una chacra experimental en la cual se puedan realizar ensayos y demostraciones a productores, y la implementación de innovaciones productivas.
- 25) Programa de Marketing Regional y Promoción de Inversiones.  
Hay que definir estrategias de comunicación, promoción de la región para atraer inversores en proyectos productivos de carácter agro-industrial.

Todo lo expuesto precedentemente, que en muchos casos debería obviarse en un proyecto de estas características, sin embargo, conviene retratarlo para dimensionar en parte de qué hablamos cuando nos referimos al financiamiento del ENDECON.

En el cuadro que se presenta, de elaboración propia con datos provenientes de la Cuenta de Inversión de Río Negro, se refleja lo ingresado en calidad de recursos a Rentas Generales de la provincia de Río Negro, el Presupuesto potencial del Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa (1,25%), el presupuesto vigente y la ejecución presupuestaria real del ENDECON. Asimismo, se visualiza la diferencia en pesos por años y el total de diferencia acumulada en los últimos siete años.

	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Rentas Generales	1422530901 5,89	25.324.839.215 ,85	32.838.095.111, 38	77.820.582.244 ,13	100.768.151.385, 21	131.199.928.954 ,96	174.080.779.436, 96

Manda Constit. 1,25 %	177.816.362,70	316.560.490,20	410.476.188,89	972.757.278,05	1.259.601.892,32	1.639.999.111,94	2.176.009.742,96
P. Vigente Ente	10.329.487,39	19.030.198,26	24.923.108,80	38.039.199,98	45.429.725,01	73.697.646,00	88.223.349,17
P. Ejecutado Ente	6.539.028,87	11.016.492,26	17.180.252,89	24.645.863,71	26.624.621,49	28.847.969,23	43.144.047,92
Diferencia	171.277.333,83	305.543.997,94	393.295.936,00	948.111.414,34	1.232.977.270,83	1.611.151.142,71	2.132.865.695,04
T. Difer Acumulada	6795222790,69						

Se puede observar que solo en los últimos 7 años, la región de General Conesa ha dejado de percibir alrededor de \$ 6.795.222.790,69 por lo que si extrapolamos esta cifra a los 28 años transcurridos desde la sanción de la ley E nº 2564, es invaluable la magnitud de la inmensa masa de recursos con que se ha privado a la región para su sustentable y sostenido desarrollo y lo sustancialmente diferente que sería la realidad actual.

Por todo esto, resulta imprescindible e imperioso dar cumplimiento a lo que establece la Constitución de Río Negro incrementando, paulatinamente, el monto a asignar al ENDECON anualmente hasta cumplir efectivamente con lo que nuestros constituyentes plantearon en 1988.

El antecedente de esta iniciativa quedó registrado mediante los Proyectos 306/2018 y 228/2020 que no fueron tratados, por lo cual esperamos que, esta vez, la Honorable Cámara considere la importancia que el tema amerita y pueda responder a las necesidades de una importante región del territorio provincial.

Por ello:

**Autores:** Alejandra mas, Humberto Alejandro Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el inciso h) del artículo 18 de la ley E nº 2564 el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 18.-** inciso h) Por los aportes de la Provincia de Río Negro a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 inciso 4) de las normas complementarias de la Constitución Provincial, estableciéndose el siguiente cronograma de porcentajes mínimos hasta su implementación plena:

- 7) Año 2023: 20% (veinte por ciento).
- 8) Año 2024: 35% (treinta y cinco por ciento).
- 9) Año 2025: 50% (cincuenta por ciento).
- 10) Año 2026: 65% (sesenta y cinco por ciento).
- 11) Año 2027: 80% (ochenta por ciento).
- 12) Año 2028: 100% (cien por ciento).

Las sucesivas leyes anuales de presupuesto deben contemplar lo establecido en el presente artículo”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 269/2022**

**FUNDAMENTOS**

El jefe de Gabinete de Ministros, Juan Manzur, y el ministro del Interior, Eduardo de Pedro, encabezaron el miércoles 30 de marzo de 2022, en la Casa Rosada una reunión con gobernadores y otras autoridades de 19 provincias a la que se sumó el Presidente Alberto Fernández. En el encuentro, que tuvo como objetivo informar los alcances de la audiencia de conciliación convocada por la Corte Suprema entre el Gobierno Nacional y el de la Ciudad de Buenos Aires por los fondos coparticipables, los mandatarios provinciales coincidieron en respaldar la posición de la Nación ante una situación que puede hacer perder a las provincias 120.000 millones de pesos para el ejercicio en curso.

De la reunión participaron los gobernadores Axel Kicillof (Buenos Aires), Raúl Jalil (Catamarca), Jorge Capitanich (Chaco), Mariano Arcioni (Chubut), Gustavo Bordet (Entre Ríos), Gildo Insfrán (Formosa), Sergio Ziliotto (La Pampa), Ricardo Quintela (La Rioja), Oscar Herrera Ahuad (Misiones), Omar Gutiérrez (Neuquén), Sergio Uñac (San Juan), Alicia Kirchner (Santa Cruz), Omar Perotti (Santa Fe), Gerardo Zamora (Santiago del Estero) y Osvaldo Jaldo (Tucumán), el vicegobernador Antonio Marocco (Salta) y el fiscal de Estado de San Luis, Eduardo Allende. También lo hicieron, de manera virtual, el gobernador de Tierra del Fuego, Gustavo Melella, y el vicegobernador de Río Negro, Alejandro Palmieri.

Los gobiernos de la Nación y de la Ciudad tuvieron el 10 de marzo pasado una audiencia pública ante la Corte Suprema de Justicia para tratar de arribar a un acuerdo sobre el diferendo por el porcentaje de fondos transferidos al distrito, que pasó de 1,4% de la coparticipación al 3,75% durante la presidencia de Mauricio Macri, algo que luego fue modificado en 2020. El máximo tribunal dio a las partes 30 días hábiles para llegar a un acuerdo, plazo que vence el 26 de abril.

Los gobernadores y governoras defendieron la postura de la Nación y anticiparon que un eventual fallo de la Corte Suprema en favor de la Ciudad de Buenos Aires implicaría "la destrucción del sistema federal de nuestro país". Las autoridades provinciales se expresaron con dureza contra la decisión de Mauricio Macri de casi triplicar los fondos de la Ciudad durante su presidencia -que fueron reducidos, luego, por Alberto Fernández en el 2020- y se comprometieron a enviarle una nota a la Corte Suprema advirtiéndole sobre las consecuencias que su decisión podría tener sobre el resto de las provincias. "Nos han robado más de 500 mil millones de pesos", denunciaron los gobernadores tras el encuentro.<sup>1</sup>

Como dijo el gobernador de la provincia del Chaco, Jorge Capitanich "El federalismo es una bandera irrenunciable. La verdad es que sentimos que la injerencia de la Corte genera un claro favoritismo por la jurisdicción más rica del país, la que más recursos recibe y más recursos percibe, agudizando profundamente las asimetrías".

También como mencionó el Ministro del Interior Wado De Pedro: "No es una quita de fondos, es la recuperación del exceso de fondos que fueron a la Ciudad de Buenos Aires en detrimento de todos los argentinos. Con la excusa del traspaso de la Policía Federal casi se triplicaron los ingresos a la Ciudad".

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento y apoyo de este proyecto para garantizar conforme lo establecido por el artículo 75, inciso 2 de la Constitución Nacional que establece cómo debe ser el régimen de coparticipación federal de impuestos: "la distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre estas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional". <sup>1</sup> Fuente periodística página 12. Publicación del 31 de marzo del 2022.

Por ello:

**Autores:** Humberto Marinao, María Eugenia Martini y José Luis Berros.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su respaldo y acompañamiento a cada uno de los estados provinciales que lo conforman en relación a la posición sentada en defensa del Régimen de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales que se dirime en la Corte Suprema de Justicia al efecto de coadyuvar a la construcción de un federalismo mas justo y equitativo.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 270/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Los días 22 y 23 de abril del corriente año, se llevará a adelante en la Localidad de Loncopué, provincia de Neuquén, las "Jornadas sobre los beneficios de la Implementación del Programa de Equilibrio Poblacional de perros y gatos (P.E.P.) propuesto por la Red de Políticas Públicas".

Esta Red de Políticas Públicas nuclea a profesionales de la medicina, medicina veterinaria, educación, comunicación, del derecho y otros, especializados en políticas públicas;

El objetivo principal de la misma se centra en el diseño de políticas públicas preventivas para lograr el Equilibrio Poblacional de perros y gatos, llevando adelante actividades de capacitación y asesoramiento, tanto de alcance nacional como internacional.

El encuentro se enmarca en las prerrogativas dispuestas por la Ordenanza N° 1553/2018, declarada de interés público, mediante la cual el municipio de Loncopué declara y practica como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de animales de compañía, la práctica de la castración quirúrgica gratuita, masiva, abarcativa, sistemática y extendida de machos y hembras, de especie canina y felina.

El dictado de la ordenanza citada receptó y tuvo en cuenta las políticas desarrolladas y llevadas adelante por la ONG "Red de políticas Públicas" a instancia de la Agrupación ALMAS, una organización local, que trabaja por el cuidado animal y la implementación del método de castración masiva propuesto por la Red.

De esta manera se busca, tal como lo expresa en la invitación enviada por el Sr. Walter Rómulo Fonseca, Intendente Municipal de Loncopué "... que el método instaurado en nuestra localidad sea conocido por municipios y organizaciones no gubernamentales de las localidades que integramos la Ruta del Pehuén y la Cuenca del Agrio, para que a través de la presencia de los integrantes de la Red ellos puedan ofrecerle, de manera ad honorem, el apoyo técnico, programático y legal vinculado a la política pública en la que asesoran: el Programa de Equilibrio Poblacional como derecho prioritario social, en tanto política de Salud Pública."

Es dable destacar, que las Jornadas mencionadas contarán con una gran asistencia y con disertantes de distintas provincias y municipios invitadas, así encontramos: "Lic. Jorgelina Russo (Presidenta de la Red de Políticas Públicas- Santa Fe) - Laura Antoniazzi (integrante de la Red.-Santa Fe)- Dr. Javier Malavassi (Med. Veterinario- Entre Ríos) Dr. Rubén Saldía (Medico de Gral. Roca, Río Negro), Dr. Nicolás Rochás, Legislador de la Pcia de Río Negro. Med. Vet. Gabriel Scodelari. Coordinador de Salud Ambiental. Zona Sanitaria II de Neuquén. Subsecretaría de Salud de Neuquén. Santiago Olivera Dir. Prov. Articulación y Desarrollo de Políticas Públicas para el Acceso a la Justicia - Daniela Caballero - Directora General de Derecho Animal de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía del Gobierno de la Pcia. del Neuquén. Municipios invitados: Integrantes de la "Cuenca del Agrio" y la "Ruta del Pehuén"."

En consecuencia, estas jornadas son de total importancia para tomar conocimiento, concientizar y difundir el método como sus beneficios para la salud pública animal, ambiental y humana. Por ello, a través del presente proyecto se busca Declarar de Interés social, científico, educativo y cultural las "Jornadas sobre los beneficios de la Implementación del Programa de Equilibrio Poblacional de perros y gatos (P.E.P.) propuesto por la Red de Políticas Públicas" que se llevarán adelante en el Municipio de Loncopué, Provincia de Neuquén.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Ramos Mejía, Luis Albriou y Nicolás Rochas.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, científico, educativo y cultural las "Jornadas sobre los beneficios de la Implementación del Programa de Equilibrio Poblacional de perros y gatos (P.E.P.) propuesto por la Red de Políticas Públicas" que se llevarán adelante los días 22 y 23 de Abril en el Municipio de Loncopué, Provincia de Neuquén.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 271/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El día 18 de marzo de 2022, en la sede de la Universidad Nacional del Comahue -ciudad de General Roca- se presentó el proyecto "Corredor Productivo de Río Negro". El mismo se erige como un nuevo proyecto de articulación entre la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Asociación Civil "Por Todos", junto con la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena y el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social).

El objetivo de esta iniciativa, es la generación de una red de producción y comercialización de productos frutihortícolas, mejorando el acceso a alimentos saludables, frescos y a precios accesibles, tanto para productores como consumidores de esta provincia. Para ello, se buscará habilitar nuevos puestos de venta, espacios de acopio y de conservación de alimentos.

En este sentido, el Secretario de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Sr. Emilio Pérsico, explicó que "el objetivo del mismo es reorganizar los tejidos productivos y comerciales, vinculando a diversos actores como pequeños productores, agricultores familiares y trabajadores de la economía popular".<sup>1</sup>

Por su parte, el Sr. Jaime Arce, de la Asociación Civil "Por Todos" manifestó que "es fundamental que quienes consumen paguen un precio justo y tratar de acortar la cadena de valores, que los productos vayan del productor al consumidor".<sup>2</sup>

En este mismo sentido, el Sr. Presidente del Inaes, Alexandre Roig, indicó: "estamos valorizando el trabajo y la producción, produciendo soberanía y un modelo de construcción política que va a permitir sacar a la Argentina adelante".<sup>3</sup>

En consecuencia, conforme ha sido detallado, este nuevo proyecto es de suma importancia para lograr la producción y comercialización de alimentos a un precio justo para todos los Rionegrinos. Al mismo tiempo que busca la creación y valorización de un empleo de calidad, tal como lo expreso el Sr. Emilio Pérsico -Secretario de Economía Social- "... el objetivo de producir y comercializar alimentos saludables y a precio accesible para la población rionegrina creando puestos de trabajo para una importante cantidad de trabajadores del programa potenciar".<sup>4</sup>

Por ello, este proyecto de comunicación tiene por objeto dar su beneplácito a la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a la Asociación Civil "Por Todos", a la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena y el Inaes, por el proyecto "Corredor Productivo de Río Negro"

<sup>1</sup> <https://www.ambito.com/economia/presentaron-general-roca-el-corredor-productivo-rio-negro-n5397052>

<sup>2</sup> <https://www.mundo.coop/articulos/2-noticias/3704-presentaron-el-corredor-productivo-de-rio-negro>

<sup>3</sup> <https://www.ambito.com/economia/presentaron-general-roca-el-corredor-productivo-rio-negro-n5397052>

<sup>4</sup> Ídem

Por ello:

**Autores:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito a la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a la Asociación Civil "Por Todos", a la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena y el Inaes, por el proyecto "Corredor Productivo de Río Negro".

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 272/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Nuevamente, nos vemos en la necesidad de expresar nuestra postura respecto a un tema recurrente y de gran trascendencia, no solo para la defensa de nuestros recursos naturales, sino para nuestra trayectoria e historia como provincia. Como tal, tenemos la responsabilidad de administrar de manera compartida varias cuencas hídricas, para lo cual todos los involucrados en su gestión debemos siempre basarnos en el respeto y el apego a las normativas, así como, fundamentalmente, hacer honor a la palabra empeñada. Se trata de un tema de larga data que no conoce de banderas partidarias y, mucho de menos, de especulaciones o mezquindades sectoriales.

El proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento (AMPDV) o simplemente Portezuelo del Viento, impulsado por la provincia de Mendoza sobre el río Grande, principal afluente de nuestro río Colorado, es un esquema que a simple vista o con una "foto actual", debería ser rechazado de pleno, si bien requiere y exige del cumplimiento de ciertos pasos que están claramente establecidos y que como provincia se vienen exigiendo desde hace tiempo.

Sabemos que se ha llegado a una instancia más de definiciones, también reconocemos que los próximos avances estarán marcados por las posiciones que el laudo Presidencial determine, y es justamente en ese sentido y por este motivo que hoy nos vemos en la obligación, como actores políticos de esta provincia, de actuar una vez más conforme a nuestra responsabilidad y a lo que las circunstancias nos lo exigen.

Recordemos que nuestra gobernadora Arabela Carreras en conjunto con el gobernador de La Pampa Sergio Ziliotto, en oportunidad de encontrarse en Casa de Piedra (29/01/2019), elevaron una nota al Ministro del Interior y presidente del COIRCO solicitando que se convoque al Consejo de Gobierno para abordar la crisis hídrica de la cuenca y la problemática ambiental planteada por AMPDV. La convocatoria se dio y quedó plasmada en el Acta CG 73.

Creemos absolutamente importante y definitorio mantener la postura que desde siempre se viene expresando, tanto desde esta Legislatura como de los representantes provinciales en el COIRCO, postura que siempre fue fundamentada en cada ocasión en que hubo que emitir opiniones o votos. No ha habido ninguna señal, ni mucho menos acción, que indique que se han allanado los caminos para que Mendoza avance con la licitación y futura construcción de la obra.

Entonces, es oportuno recordar que para finalizar con las encomiendas ambientales, al Proyecto de Portezuelo del Viento le resta aún cumplimentar la Ley Nacional de Obras Hidráulicas. Al respecto,

entendemos que la Secretaría de Ambiente del Estado Nacional, que es la actual Autoridad de Aplicación de dicha Ley, deberá evaluar el estudio, que, entre otros aspectos, integrara la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) con el EIAR, como paso previo al llamado de una Audiencia Pública Nacional a desarrollarse en el Congreso. Además, es necesario visibilizar que es una obra que no cuenta con ningún tipo de licencia social.

Ante el inminente laudo arbitral que deberá realizar el presidente de la Nación a pedido de la provincia de Mendoza para resolver los diferendos suscitados en oportuna reunión del Consejo de Gobierno Acta N° 73, consideramos que es insoslayable dejar nuevamente sentada nuestra postura.

Por ello;

**Autor:** Fabio Rubén Sosa.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministro del Interior y Presidente del Consejo de Gobierno del COIRCO que se vería con agrado se arbitren las medidas necesarias, en el marco del Proyecto de Portezuelo del Viento, para cumplimentar lo establecido en la Ley Nacional de Obras Hidráulicas, en particular, que la Secretaría de Ambiente de Nación realice la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) con el EIAR, como paso previo al llamado de una Audiencia Pública Nacional a desarrollarse en el Congreso.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 273/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento (AMPDV) —o, simplemente, Portezuelo del Viento— impulsado por la provincia de Mendoza, ha sido diseñado para construirse sobre el río Grande, principal afluente de nuestro río Colorado. Se trata de una iniciativa que, a simple vista o con “una foto” actual, debería ser rechazada de pleno, y que requiere y exige del cumplimiento de ciertos pasos que están claramente establecidos y que, como provincia venimos exigiendo hace mucho tiempo.

Las demás provincias que se verán afectadas por la megaobra, la voluntad unilateral de la provincia de Mendoza hace que se ponga en riesgo no solo la cuenca del río Colorado, sino la rica historia que tenemos en gestión compartida de cuencas y, en consecuencia, del aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Es importante mencionar que, hasta junio del año 2019, era el Estado Nacional quien licitaría y construiría el AMPDV, obra que una vez finalizada quedaría en propiedad de la Prov. de Mendoza. Sin embargo, esta situación se modificó cuando, el 13 de junio de 2019, el estado Nacional firmó un acuerdo con la Prov. de Mendoza mediante el cual se comprometió a transferir, en cuotas, los USD 1.023.362.922 pautados. Cabe aclararse que dicho monto surge del arreglo extrajudicial antes mencionado y solo puede ser utilizado para la construcción del AMPDV u otras obra hidráulicas. Es debido a ello que la obligación de licitar y construir pasó a manos de la Prov. de Mendoza, y que desde entonces los representantes de Mendoza en el COIRCO se rehúsan a hablar del Estudio de Impacto Ambiental Integrador y de la Audiencia Pública Nacional del AMPDV, y menos aún de la Ley de Obras Hidráulicas, norma por la cual se rigió Ambiente de Nación para desarrollar el proceso de Audiencia Pública Nacional de Cóndor Cliff y La Barrancosa.

Creemos importante destacar que la totalidad de las provincias patagónicas y Buenos Aires, que forman parte del COIRCO, han mantenido una postura común respecto al tema. Ante esto, y por las discrepancias que se producen con Mendoza, es que hoy estamos ante un pedido de laudo arbitral del presidente por parte de esa provincia (tal está previsto en el mecanismo de solución de diferendos del Estatuto y Reglamento Interno del COIRCO). No desconocemos la validez de estos pasos, pero seguimos sosteniendo que se están obviando instancias intermedias necesarias y por lo tanto incumpliendo cuestiones básicas establecidas en la normativa.

Recordemos que nuestra gobernadora Arabela Carreras en conjunto con el gobernador de La Pampa Sergio Ziliotto, en oportunidad de encontrarse en Casa de Piedra (29/01/2019), elevaron una nota al Ministro del Interior y presidente del COIRCO solicitando que se convoque al Consejo de Gobierno para abordar la crisis hídrica de la cuenca y la problemática ambiental planteada por AMPDV. La convocatoria se dio y quedó plasmada en el Acta CG 73.

En este sentido, el Parlamento Patagónico, integrado por la totalidad de las provincias patagónicas y que en su razón de ser tiene principalmente la defensa de los intereses comunes de los patagónicos, bien puede accionar para que en los lugares decisivos se actúe conforme está previsto en la legislación

vigente, como así también que se tenga en cuenta la voluntad de la amplia mayoría que conforman Buenos Aires, La Pampa, Neuquén y Río Negro. Casi como una coincidencia, debemos decir que de ser negado u omitido el estudio de impacto ambiental integral regional (EIAR), las principales perjudicadas de los eventuales perjuicios de una obra “no estudiada íntegramente” seríamos justamente las provincias patagónicas ubicadas aguas debajo de donde está prevista la construcción del AMPDV.

Es pertinente recordar que, para finalizar con las encomiendas ambientales, al Proyecto de Portezuelo del Viento le resta aún cumplimentar la Ley Nacional de Obras Hidráulicas, cuya Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Ambiente del Estado Nacional. Esta Secretaría deberá evaluar el estudio, el cual, entre otros aspectos, integrará la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) con el EIAR, como paso previo al llamado a una Audiencia Pública Nacional a desarrollarse en el Congreso.

Ante el inminente laudo arbitral que deberá realizar el presidente de la Nación a pedido de la provincia de Mendoza a fin de resolver los diferendos suscitados en oportuna reunión del Consejo de Gobierno (Acta N° 73), consideramos apropiado dejar nuevamente sentada nuestra postura y recurrimos al Parlamento Patagónico para que nos acompañen.

Por ello;

**Autor:** Fabio Rubén Sosa.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, la necesidad que acompañen con las gestiones que crean oportunas, frente a la preocupación que los rionegrinos y rionegrinas tenemos por la posibilidad que se avance con la obra Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento (AMPDV) sin que se haya cumplido con el Estudio de Impacto Ambiental Regional y la posterior audiencia pública correspondiente en el Congreso de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 274/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

Ángel de Luz es un taller recreativo, adaptado y gratuito al que concurren personas con discapacidad, de distintas edades. El espacio cuenta con profesores capacitados para interactuar con las diferentes patologías de cada integrante.

El taller nació por iniciativa de un grupo de padres y madres de personas con discapacidad, en el mes de junio del año 2007, con el propósito de generar un espacio para la interacción y el desarrollo de cada uno de los integrantes con discapacidades diferentes promoviendo la participación en el área de música, educación física y artes plásticas; logrando crear un ámbito donde sean tratados como iguales respetando sus tiempos y sus pausas, estimulando la posibilidad de expresarse con su cuerpo a través de cada actividad.

Los padres y madres integrantes del grupo presentaron en dicho año, ante la Dirección de la Escuela de Arte de la municipalidad de Villa Regina un proyecto con actividades deportivas-recreativas el cual fue aprobado.

Inicialmente desde la Dirección de Cultura se ofrecieron las instalaciones y la cobertura de los honorarios del profesor para comenzar a desarrollar una vez por semana las actividades, la cual tuvo gran concurrencia.

Debido a la gran demanda y el aumento en número de las personas que asistían al taller, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Villa Regina, decide trasladar las actividades al Gimnasio n° 4 del Polideportivo Cumelén el cual siguen utilizando hasta la actualidad.

El Taller Ángel de Luz está coordinado por su presidenta Micaela Acuña, depende del Consejo Local de las Personas con Discapacidad y de la Municipalidad de Villa Regina, lleva 14 años desarrollando sus actividades. Actualmente cuenta con la participación de más de 35 personas.

En el año 2019 el Concejo Deliberante de la localidad de Villa Regina bajo el expediente n° 011/2019 declaró de Interés Municipal al “Taller Ángel de Luz” por su activa labor con las personas con discapacidad.

Todas las actividades desarrolladas en el Taller tienen como objetivo lograr la inclusión y la empatía social, fortalecer la cooperación grupal fomentando la solidaridad y el compañerismo.

El funcionamiento del taller durante catorce años, ha sido posible ante el involucramiento de muchas personas que realizaron sus aportes para el crecimiento y la continuidad de las actividades. El taller ha brindado un espacio, para que las personas con discapacidad, tengan una vida participativa, promoviendo a través del deporte, del juego, la contención, su calidad de vida. Teniendo siempre presente que la calidad de vida va más allá de cubrir necesidades básicas, y que puede y debe aumentarse en la medida en que se promueva la integración y la participación activa en la comunidad de las personas con discapacidad.

Por ello:

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés comunitario y social, la labor desarrollada durante 14 años por el “Taller Ángel de Luz” en la localidad de Villa Regina, brindando un espacio de contención y recreación gratuito al que concurren personas con discapacidad, de distintas edades.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 275/2022**

**FUNDAMENTOS**

Desde hace 96 años la Banda de Música de la Policía de nuestra provincia inició su recorrido a través un grupo de músicos exintegrantes de la Primera Banda de Música de la Gobernación del Territorio de Río Negro, se dio forma un 1º de marzo del año 1925, bajo la dirección del maestro Don José Lamérica. Más adelante en octubre del año 1947 bajo el liderazgo de Blas Vinci para desarrollar actividades musicales por verdadera vocación, sin remuneración.

Finalmente, en mayo del año 1948 se creó la Banda de Música de la Policía del Territorio de Río Negro, designándose como director de la misma al Agente Blas Vinci, con un pequeño grupo de trece músicos.

En sus comienzos, la Banda dependía en diversos momentos de su vida institucional de distintos órganos de la Policía rionegrina, hasta que el día 12 de mayo del año 1966, ya en plena vigencia jurídica de la provincia de Río Negro, es afectada a la Escuela de Cadetes de la Policía, dejando un intervalo en sus actividades culturales y fijando nuevos horizontes de proyección con la formación de una Banda de Guerra.

La nueva responsabilidad recayó en el Sargento Primero Jorge Raúl Linares, integrante de la Banda como ejecutante de primera Trompeta, que ingreso a la misma en julio del año 1948, incorporando, mediante previa selección, a dieciséis músicos que fueron formados técnicamente, en poco tiempo se apreciaron los resultados ampliamente positivos.

Es así que el día 25 de mayo del año 1967 se presentó la Banda de Música completa desfilando a la cabeza de la Escuela de Cadetes, con el mismo uniforme y totalmente renovada y con una Banda de Guerra de quince integrantes, nueve tambores y seis clarines, un Bastón Mayor y un orgánico acrecentado por nuevos músicos incorporados. Posteriormente pasó a depender hasta la fecha, del Departamento Secretaría General de la Jefatura de Policía.

La banda de Música de la Policía de Río Negro tiene como objetivo promover el acercamiento integral a través de la expresión artística musical, amenizando con armoniosos sonidos los actos que se realizan. Está dividida en dos partes, por un lado, los servicios a la institución, en actos aniversarios donde se ejecutan marchas militares e himnos, mientras que por otro con las actividades sociales cuando se los convoca para tocar temas populares en diferentes lugares de la provincia.

Actualmente la Banda de Música funciona con una dotación de 51 integrantes músicos y su accionar no solamente se limita a desfiles y actos protocolares, sino que también cuenta con un amplio repertorio en los que se destacan la ejecución de obras clásicas, música folclórica, tangos, jazz tradicional y música popular.

En línea con las nuevas políticas con perspectiva de género que adopta la institución policial, abrió una convocatoria para sumar mujeres a la División Banda de Música que depende de la Secretaría General de la fuerza. Siendo la primera vez que se lleva a cabo esta iniciativa para que mujeres formen parte de la Banda de Música de la Policía, destinada a quienes tengan entre 18 y 35 años, con conocimientos básicos en teoría musical y solfeo, como así también cuenten con experiencia en la ejecución de instrumentos de viento sean personas externas a la institución como así también quienes forman parte de la propia fuerza.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto comunicar satisfacción por la incorporación de mujeres a la División Banda de Música de la Policía de nuestra provincia, como un hecho trascendental en la historia de la Institución.

Por ello:

**Autora:** Nancy Andalaro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**



**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro, Policía de Río Negro, su satisfacción por la incorporación de mujeres a la División Banda de Música, dependiente del Departamento Secretaría General, por primera vez a lo largo de su historia, con el propósito de contribuir a la formación de sociedades más igualitarias.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 276/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa se fundamenta en las situaciones provocadas por el confinamiento producto del COVID-19 que aceleró la inserción e interacción de los individuos con la tecnología, los hogares hiperconectados a internet, el teletrabajo, plataformas online de estudio y otras maneras de vinculación virtual, y que dejó a la vista la existencia de una brecha digital que deja atrás a una parte muy importante de las personas en situación de vulnerabilidad, generándoles verdaderas dificultades en el acceso y uso de las tecnologías, lo que no solo les impide aprovechar los beneficios que pueden brindar los avances en la misma, muy por el contrario los expulsa del sistema dejándolos aún más vulnerables ante la imposibilidad de acceder a las ventanillas virtuales.

Estas medidas restrictivas impulsaron -a su vez- la inclusión al sistema financiero de cerca de 4 millones de usuarias/os, incrementándose exponencialmente la cantidad de operaciones electrónicas bancarias respecto a años anteriores, conjuntamente con el incremento de maniobras engañosas, bajo diversas operatorias de ingeniería social y tecnológica, provocando daño patrimonial a las personas. Según datos de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (Ufeci), el fraude y estafa en cuentas bancarias, como el robo de claves de acceso a homebanking o de datos de tarjetas de crédito, fue uno de los delitos que más creció representando un incremento de casi el 3.000 por ciento durante el año 2020 respecto a los años anteriores.

No se puede dejar de soslayar que durante el primer año de pandemia (2020) el podio del ranking de reclamos de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores fue encabezado por las empresas de servicios financieros y seguros (42%); seguidos por las empresas de servicios de comunicaciones (18%) y las empresas de servicios públicos domiciliarios (15%).

Según ese mismo Organismo, la incidencia de los reclamos por grupos vulnerables arrojaron un 42,12% en el grupo de "Vulnerabilidad socio-económica", y un 30,68% en el grupo de "Personas Mayores", entre otros de menor incidencia pero no por ello menos importante.

Asimismo, debemos mencionar que la desigualdad estructural que presenta hoy nuestro país, nos obliga a pensar que aún en zonas urbanas con el nivel de pobreza existente, los hogares no cuentan con medios tecnológicos, con conexión a las redes o medios económicos para realizar los trámites de manera virtual, por lo que, la presencialidad en las zonas más pobres o alejadas de los centros urbanos es la única manera de realizar cualquier trámite y no quedar aún más excluidos.

Así también, las circunstancias actuales, afectan especialmente a las personas que presentan dificultades o barreras de acceso al mundo digital. Una de ellas podría deberse a alteraciones visuales o déficit auditivo o alteraciones en la motricidad fina que le impidan manejar el mouse o teclado. La capacidad de acceso a la tecnología por parte de las personas en situación de vulnerabilidad se hace aún más dificultosa por los costos que ella supone, existiendo, individuos que no cuentan con las herramientas necesaria para conectarse como computadoras, teléfonos celulares o Tablet, ni con familiares que puedan asistirlos para realizar los trámites online, quedando de esta forma totalmente marginados.

Es por ello que entendemos que ante la realidad descripta en los párrafos anteriores, la creación de una Ventanilla Única Física, aparece como un efectivo instrumento para que las personas en situación de vulnerabilidad que, por su dificultad en el aprendizaje e interacción con las nuevas tecnologías o dificultades económicas, o de salud o de acceso a internet o por los motivos que fueren se ven impedidas de acceder a la realización de trámites básicos o esenciales, excluyéndolos -de ésta manera- del sistema.

Ante ello, el estado debe facilitarles mecanismos que protejan sus derechos, que claramente están relacionados con derechos elementales de la persona humana, que reconocemos como derechos humanos, y que han sido aprobados por nuestra legislación a través de diversos instrumentos y políticas públicas; entre ellos, en materia de derechos del niño, la sanción de la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; la protección de la salud mental con la ley Nacional de Salud Mental. En relación con los derechos de las personas con discapacidad, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; en materia de los derechos de los pueblos originarios iniciando un proceso de recuperación de la identidad étnica y de sus valores fundamentales, a partir de las distintas medidas adoptadas, así como la visibilidad de la comunidad de afro descendientes. Es dable señalar los relevantes avances en materia de los derechos de las personas migrantes, a partir de la ratificación en el año 2007 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. En materia de género, se ha impulsado la sanción de legislación acorde a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); etc.

Finalmente debemos decir que es imperante garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y Provincial, los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad, y las leyes nacionales y provinciales que se han dictado en consecuencia.

Por ello;

**Autores:** Lucas R. Pica, Elbi Cides.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se incorporan como artículos 27 bis, 27 ter, 27 quater y 27 quinquies a la ley nº 5414, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27 bis.”- “Las empresas de servicios financieros, de seguros, de servicios de comunicaciones, de servicios públicos domiciliarios, y de las dependencias del Estado Provincial deben garantizar la atención y asistencia personal a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, sea por razones objetivas, subjetivas o ambas, en la realización y presentación de todos aquellos trámites, gestiones o diligencias administrativas que se encuentran incorporados en las oficinas virtuales”.

“Artículo 27 ter”.- “La atención personal se lleva a cabo por ante la Ventanilla Única Física, en una oficina de fácil acceso para los beneficiarios de la presente.

En caso de denuncia por incumplimiento, la autoridad de aplicación ordenara su regularización en un plazo no mayor a noventa (90) días”.

“Artículo 27 quater”.- “Se considera persona vulnerable a aquellas personas que en razón de edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, presenten especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos.”

“Artículo 27 quinquies”:- “De no contar la entidades comprendidas en el artículo 27 bis, sea en central o sucursal, con una Ventanilla Única Física, las personas beneficiarias de la presente pueden exigir que se les proporcione los elementos necesarios a efectos de poder realizar el trámite o gestión requerida en su totalidad, sin perjuicio de la debida intervención de la autoridad de aplicación, en los términos del artículo 27 ter”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 277/2022**

**FUNDAMENTOS**

“Desconocidos ingresaron en la Casona de Derechos Humanos de la capital provincial, presumiblemente durante la madrugada de este jueves; donde sustrajeron un maletín y una computadora y provocaron daños en dos oficinas.

Los lugares atacados fueron los que ocupan la Comisión Atahualpa y la de la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado.

El hecho fue descubierto por los trabajadores, al ingresar al lugar para cumplir con sus tareas esta mañana y enseguida formularon una denuncia.

Quienes ingresaron lo hicieron por una abertura trasera que fue violentada y también rompieron la puerta de una de las oficinas. En el lugar trabajó el Gabinete de Criminalística y el cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal para recabar los primeros indicios.”

Fuente: diario Río Negro, 7 de abril de 2022.

Este hecho amerita ser considerado como un ataque a los valores democráticos, a las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, y a los Organismos de Derechos Humanos. Más allá del vandalismo ejercido sobre los bienes materiales, el objetivo de este tipo de acciones es amenazar y descalificar la lucha que desde hace años vienen realizando familiares y víctimas del terrorismo de Estado. Aunque en esta oportunidad también atacaron la oficina donde funciona la Comisión Atahualpa.

No es casual entonces que, como expresó “Guadalupe Gaitán, integrante de la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado ‘es difícil darse cuenta todo lo que falta’ pero señaló que ‘en la oficina de la asociación falta nuestra notebook y también intentaron llevarse una impresora que quedó rota en el estacionamiento de la Casona’.

Aún impresionada por lo ocurrido, comentó que 'justo hoy cuando empiezan las testimoniales en la Megacausa Zona 5 que juzga los crímenes cometidos a varias víctimas de la comarca y hoy declaran dos testigos de la comarca'. 'No podemos no relacionarlo con eso', subrayó".

Fuente: VDM Noticias, 7 de abril de 2022.

Recordemos que en el año 2018 y el 30 de abril del año pasado, en las calles y lugares públicos de la ciudad Capital, aparecieron panfletos racistas reivindicando el nazismo y las expresiones de sus líderes en una clara demostración de odio, de afrenta a la democracia, de ataque a los valores de libertad, paz y respeto a la pluralidad de ideas. Dichos panfletos estaban firmados por una aparente organización denominada Alerta Nacional.

Quienes ocupamos cargos de representación política, debemos manifestarnos en contra de hechos de estas características y, de acuerdo a las facultades y deberes que nos otorgan las leyes, contribuir al fortalecimiento de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia. Lejos de restarle importancia, los hechos como el que nos ocupa, no solo merecen el más absoluto repudio sino que también nos interpelan a la defensa permanente de los Derechos Humanos y de la plena vigencia de una sociedad democrática.

En razón de los fundamentos expuestos, es necesario comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Secretaría de Derechos Humanos, nuestro repudio y preocupación ante el ataque perpetrado por desconocidos contra la Casona de Derechos Humanos de la Capital provincial, hecho ocurrido el pasado día 7 del corriente mes y, en función de ello, solicitar a las autoridades correspondientes que realicen todas las acciones necesarias para lograr el pronto y total esclarecimiento de lo ocurrido.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Secretaría de Derechos Humanos, nuestro repudio y preocupación ante el ataque perpetrado por desconocidos contra la Casona de Derechos Humanos de la Capital provincial, hecho ocurrido el pasado día 7 del corriente mes y, en función de ello, solicitar a las autoridades correspondientes que realicen todas las acciones necesarias para lograr el pronto y total esclarecimiento de lo ocurrido.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 278/2022**

Viedma, 12 de abril del 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Aeronáutica, el presente Pedido de Informes a los efectos de obtener precisiones respecto al aeropuerto de la ciudad de General Roca.

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Daniela Salzotto.

**Acompañantes:** María Eugenia Martini, Pablo Barreno, María Inés Grandoso, Luis Noale, Alejandro Marinao, Facundo Montecino Odarda, Gabriela Abraham.

#### **Pedido de Informes**

bbbbbb) Informe Estado del Aeropuerto de la ciudad de General Roca. Operatividad y usos desde el año 2019 fecha que se anunciara su remodelación para recibir "vuelos comerciales" (<https://www.rionegro.com.ar/refaccionaran-el-aeropuerto-de-roca-que-luego-sera-ampliado-1106608/>).

- cccc) Indique las obras realizadas y empresas contratadas desde el año 2019 a la fecha. Tanto en el aeropuerto y pista como en el edificio. Informando antecedentes, pliego licitatorio y contrato con la Empresa adjudicataria.
- dddd) Informe si la provincia ha realizado pagos a la empresa a cargo de la remodelación, fechas de los mismos, monto y razones de dicho desembolso.
- eeee) Informe quienes son las empresas a cargo de las instalaciones. Tiempo de concesión y remita, si lo hubiera, copia del contrato, así como número de expediente que dio origen a la contratación.
- ffff) Informe quienes son las empresas adjudicatarias a cargo del edificio, tanto como de su mantenimiento.
- gggg) Informe si existe algún plan y/o estudio sobre la readecuación del aeropuerto. De existir solicitamos copia.
- hhhh) Estudios presentados ante la Fuerza Aérea Argentina a los fines de hacer operativo el aeropuerto para fines comerciales.
- iiii) Listado, si las hubiere, de los supuestas empresas aéreas interesadas en operar en el aeropuerto. Indicando a cuáles se invitaron desde el gobierno provincial.
- jjjj) Informe, si hubiere, vuelos comerciales recibidos desde el año 2019.
- kkkk) Informe vuelos sanitarios que despegaron desde la ciudad de General Roca durante el año 2021 y 2022.
- llll) Informe, si hubiere, Plan de Trabajo respecto al aeropuerto de la ciudad de General Roca.
- mmmm) Indique presupuesto asignado para el año 2022 para refacciones del aeropuerto de Roca.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

#### **Expediente número 279/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado 8 de Abril, se presentó, con el Acompañamiento de la SENAF, "PatrocinAR", un nuevo programa de patrocinio jurídico gratuito en el Consejo Federal de Justicia.

El programa PatrocinAR crea un patrocinio jurídico gratuito y acompañamiento interdisciplinario para niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual. A través de este programa, el Estado garantiza una abogada o abogado a las personas que están atravesando o atravesaron hechos de abuso sexual durante su niñez o adolescencia para que, de forma gratuita, se tomen las medidas de protección, se lleven adelante causas civiles y/o penales; y se realice el asesoramiento legal que la misma requiera.

El nuevo programa fue presentado por el ministro de [Justicia y Derechos Humanos de la Nación](#), Martín Soria, durante el plenario del Consejo Federal de Justicia (COFEJUS) que se realizó en el [Centro Cultural Kirchner](#), junto al secretario nacional de Niñez, Adolescencia y Familia Gabriel Lerner, los ministros y ministras de justicia de todas las provincias del país y representantes de [UNICEF en Argentina](#). También participó la directora nacional de Sistemas de Protección de la [SENAF](#), Mariana Melgarejo.

El proyecto nacionaliza el programa de abogados y abogadas que patrocinan a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, que hasta ahora funcionaba en 11 provincias. Se trata de una nueva política pública que garantiza el patrocinio jurídico gratuito y el necesario e indispensable acompañamiento interdisciplinario para las víctimas más vulnerables: los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso. Significa un valioso aporte para que niñas y niños tengan acceso pleno a la justicia, sean escuchados, que se les explique en un lenguaje que puedan entender la situación de sus causas, y, fundamentalmente que los tiempos de resolución se correspondan con los cortos tiempos de la niñez.

La atención a cargo de abogados, abogadas y especialistas en psiquiatría, psicología y trabajo social, permitirá abordar cada situación de manera interdisciplinaria, para restituir derechos.

Desde la SENAF, a través de la Dirección Nacional de Sistemas de protección, se trabaja en forma articulada con el equipo de abogados y abogadas especializado en abuso sexual contra las infancias de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia. En 2021, junto con UNICEF Argentina, se desarrollaron las [Mesas Territoriales de abordaje del abuso sexual contra las infancias y el Embarazo Forzado](#).

El cuidado y la protección de derechos de las infancias y las adolescencias debe ser temas prioritarios en las agendas públicas, y deben traducirse en políticas públicas concretas que tengan como horizonte el avance hacia la construcción de sociedades con justicia social.

**Autoras:** María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, María Inés Grandoso, Alejandra Más, Daniela Salzotto.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés comunitario, educativo y social el Programa Nacional “PatrocinAR” que crea un patrocinio jurídico gratuito y acompañamiento interdisciplinario para niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 280/2022**

#### FUNDAMENTOS

El pasado 8 de Abril, se presentó, con el Acompañamiento de la SENAF, “PatrocinAR”, un nuevo programa de patrocinio jurídico gratuito en el Consejo Federal de Justicia.

El programa PatrocinAR crea un patrocinio jurídico gratuito y acompañamiento interdisciplinario para niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual. A través de este programa, el Estado garantiza una abogada o abogado a las personas que están atravesando o atravesaron hechos de abuso sexual durante su niñez o adolescencia para que, de forma gratuita, se tomen las medidas de protección, se lleven adelante causas civiles y/o penales; y se realice el asesoramiento legal que la misma requiera.

El nuevo programa fue presentado por el ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Martín Soria, durante el plenario del Consejo Federal de Justicia (COFEJUS) que se realizó en el Centro Cultural Kirchner, junto al secretario nacional de Niñez, Adolescencia y Familia Gabriel Lerner, los ministros y ministras de justicia de todas las provincias del país y representantes de UNICEF en Argentina. También participó la directora nacional de Sistemas de Protección de la SENAF, Mariana Melgarejo.

El proyecto nacionaliza el programa de abogados y abogadas que patrocinan a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, que hasta ahora funcionaba en 11 provincias. Se trata de una nueva política pública que garantiza el patrocinio jurídico gratuito y el necesario e indispensable acompañamiento interdisciplinario para las víctimas más vulnerables: los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso. Significa un valioso aporte para que niñas y niños tengan acceso pleno a la justicia, sean escuchados, que se les explique en un lenguaje que puedan entender la situación de sus causas, y, fundamentalmente que los tiempos de resolución se correspondan con los cortos tiempos de la niñez.

La atención a cargo de abogados, abogadas y especialistas en psiquiatría, psicología y trabajo social, permitirá abordar cada situación de manera interdisciplinaria, para restituir derechos.

Desde la SENAF, a través de la Dirección Nacional de Sistemas de protección, se trabaja en forma articulada con el equipo de abogados y abogadas especializado en abuso sexual contra las infancias de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia. En 2021, junto con UNICEF Argentina, se desarrollaron las Mesas Territoriales de abordaje del abuso sexual contra las infancias y el Embarazo Forzado.

El cuidado y la protección de derechos de las infancias y las adolescencias debe ser temas prioritarios en las agendas públicas, y deben traducirse en políticas públicas concretas que tengan como horizonte el avance hacia la construcción de sociedades con justicia social.

**Autoras:** María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, María Inés Grandoso, Alejandra Más, Daniela Salzotto.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio Justicia y DDHH de la Nación, su beneplácito por la creación del Programa Nacional PatrocinAR, que define el patrocinio jurídico gratuito y acompañamiento interdisciplinario para niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 281/2022**

## FUNDAMENTOS

Con el objetivo de promover y fomentar el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la formación en el campo de la Educación Física, se realizará los días 5, 6 y 7 de octubre de 2022 en el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, el V Congreso Patagónico, II Congreso Nacional y I Jornadas Latinoamericanas de Educación Física y Formación Docente.

El tema principal de estas jornadas se desarrollará en torno a las “Prácticas, debates y desafíos en contextos regionales y latinoamericanos”, promoviendo generar un debate constructivo acerca de las problemáticas actuales y futuras, la socialización de proyectos de extensión e investigación, y el fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales que promuevan nuevas líneas de trabajo académico en los ámbitos formales y no formales a nivel nacional e internacional.

Los Ejes propuestos para este Congreso 2022 serán:

- Eje 1: Prácticas de la Educación Física en contextos de Interculturalidad
- Eje 2: Práctica de la Educación Física: cuerpo, cultura y género
- Eje 3: Práctica de la Educación Física: enseñanza
- Eje 4: Práctica de la Educación Física en contextos naturales
- Eje 5: Práctica de la Educación Física: juego, recreación, tiempo libre, prácticas comunitarias
- Eje 6: Educación Física. Prácticas Corporales, ejercicio y salud
- Eje 7: Educación Física y Ciencias sociales
- Eje 8: Educación Física: políticas educativas. Gestión y Formación docente
- Eje 9: Eliminación de barrera e inclusión y accesibilidad para todos/todas, en el campo de la educación física y formación docente
- Eje 10: Práctica de la Educación Física en los deportes.

Estas temáticas se trabajarán en diversas modalidades, conferencias, paneles, conversatorios, talleres, mesas de ponencias, minicursos y posters, destacando también que se ofrecerá para los interesados la posibilidad de participar de manera virtual y/o presencial.

Por lo expuesto, desde el bloque del Frente de Todos nos parece importante acompañar estas actividades educativas ya que sin duda contribuyen al debate y análisis en pos de avanzar siempre hacia una mejor calidad educativa.

Por ello.

**Autores:** Ramón Chiocconi.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés educativo y comunitario el V Congreso Patagónico, II Congreso Nacional y I Jornadas Latinoamericanas de Educación Física y Formación Docente: “Prácticas, debates y desafíos en contextos regionales y latinoamericanos”, a realizarse los días 5,6 y 7 de octubre de 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 282/2022**

### FUNDAMENTOS

El Club de Regatas Bariloche fue fundado el 26 de junio de 1965, estando constituido en un inicio por el impulso de un grupo de ex remeros de los Clubes Hispano Argentino y Teutonia de la provincia de Buenos Aires. Se encuentra ubicado a 20 km del centro de la ciudad de Bariloche, a la vera de la ruta Exequiel Bustillo, sobre el lago Nahuel Huapi a la altura del Brazo Campanario.

Desde los primeros años, 1965 y 1966 se realizaron las primeras regatas las cuales contaron con la participación de diferentes clubes de Buenos Aires y gran convocatoria de público, siendo luego estos clubes los que donaron los dos primeros botes que, en un corto lapso de tiempo se incrementaron a veintinueve.

A medida que comenzaba a desarrollarse la actividad deportiva, también se inició la limpieza del predio, la construcción de galpones para guardar los botes, el taller de carpintería para el arreglo de los mismos, baños, gimnasio, finalizando en el año 1983 con la construcción de una confitería.

Mientras tanto, el club albergaba y formaba talentos, muchos de los cuales aún hoy son orgullo argentino. Podemos mencionar a Francisco “Pancho” Pfaab y Maria Julia Garisoain quienes compitieron en

campeonatos argentinos, sudamericanos y panamericanos, como así también en mundiales y juegos olímpicos, obteniendo ambos diversas medallas y reconocimientos. Luego de retirarse, estos dos remeros han continuado su trayectoria como dirigente María Julia, y entrenador de la selección nacional Pancho Pfaab.

La lista de remeros destacados continúa, ya que podemos mencionar a Joaquín Iwan figura indiscutida del remo, ganador de campeonatos argentinos, sudamericanos y panamericanos, consagrándose Sub Campeón Mundial en 2008 junto a Diego López; Carolina Schiffmacher, Agustín Radero, Nicolai Fernández y Juan Pizorno quienes también obtuvieron importantes logros en diferentes campeonatos.

En los últimos años el Club ha tenido un gran crecimiento, incorporando y preparando no sólo nuevos jóvenes talentos, sino también equipamiento e infraestructura. Se continúa con la representación del club en competencias provinciales, nacionales y en los países vecinos.

En este sentido, y debido a la trayectoria y reconocimiento logrado, el Club de Regatas Bariloche será sede de la 13° Regata Internacional dentro del calendario nacional en el mes de mayo próximo, la cual contará con gran cantidad de deportistas nacionales e internacionales.

Por lo expuesto, y para concluir, creemos importante acompañar esta actividad ya que destacamos no solo la actividad deportiva que allí se realiza, sino también el rol social de acompañamiento e inserción que se da entre los jóvenes y adultos que asisten, promoviéndose valores y fuertes lazos de amistad y camaradería.

Por ello.

**Autores:** Ramón Chioconni.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, social y turístico la 13° Regata Internacional a realizarse los días 13, 14 y 15 de Mayo de 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 283/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La Ruta Nacional N° 3 es una de las vías más transitadas en épocas de turismo en la Argentina. Sin perjuicio de ello, es el camino obligado para aquellas personas que viajan a la zona más austral de nuestro país.

No solo se la reconoce como un corredor turístico, sanitario y productivo, sino también se destaca por el importante movimiento de camiones que trasladan todo tipo de bienes, por ejemplo combustible, alimentos, automotores, entre otros.

Es uno de los principales corredores que tiene nuestro país, ya que atraviesa las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Al ser ruta nacional es responsabilidad del gobierno central el mantenimiento de la misma, siendo necesario un trabajo constante a fin de conservarla y mantenerla en buen estado, tanto la ruta como la banquina.

Por un lado se debe hablar de la ruta propiamente dicha, que conocemos como cinta asfáltica y por otro no menor y por cierto preocupante, el mantenimiento de las banquetas, donde se debe hacer permanentemente un trabajo de desmalezamiento y mantenimiento, a fin de conservarlas despejadas.

En el caso de la Ruta Nacional N° 3 desde la Rotonda de ingreso al Puerto San Antonio Este hasta la rotonda en la intersección de la Ruta nacional N° 3 con la Ruta Nacional N° 250, la falta de mantenimiento de la banquina, las malezas y los arbustos de gran tamaño convierte en peligroso el tránsito, con serios riesgos de accidentes, habida cuenta que en la zona hay numerosos animales al costado de la ruta. Y en este caso, la vegetación hace imposible individualizarlos.

Ello significa un gran riesgo para las personas que transitan por la zona, razón por la cual se hace necesario una rápida solución a esta problemática.

Por ello;

**Autoría:** Soraya Yauhar, Helena Herrero, Nayibe Gattoni, Graciela Vivanco y Darío Ibáñez Huayquian.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Vialidad Nacional, la urgente necesidad de realizar tareas de desmalezamiento y despeje de la Ruta Nacional N° 3, en el tramo que va desde la Rotonda de ingreso al Puerto San Antonio Este hasta la rotonda en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 con la Ruta Nacional N° 250, por el peligro que significa su estado para las personas que transitan por la misma a fin de evitar accidentes de tránsito.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 284/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La Ruta Nacional N°23, nace en su intersección con la Ruta Nacional N°3, a 36 km al oeste de la ciudad de San Antonio Oeste, finalizando en la localidad de Dina Huapi.

Su longitud es de 605 km de longitud, siendo una de las arterias más largas de la provincia.

Es fundamental para quienes la transitan y en particular para quienes habitan la Región Sur rionegrina. Constituye una vía de relevancia para el turismo provincial, regional y nacional.

El pavimento ha sido uno de los reclamos más persistentes a lo largo de muchas décadas, reclamos realizados desde distintos sectores de la producción, la industria, el turismo y el comercio, sin dejar de nombrar desde el punto de vista sanitario, ya que era imperioso contar con una ruta rápida y segura.

Si bien la obra de asfalto lleva varios años de ejecución, estando finalizado el mayor porcentaje, resta aun completar un tramo final.

Sin perjuicio de ello, es preocupante la falta de mantenimiento de esta ruta nacional que es transitada diariamente por una gran cantidad de personas.

El crecimiento de la vegetación a orillas de la ruta hace imposible la visión, ello sumado a la escasa señalización, han convertido a esta ruta en un gran peligro para quienes la transitan.

No hay mantenimiento en los tramos donde no se ha finalizado el asfalto, ponen en permanente riesgo de accidentes a las personas.

Esta situación, amerita que en forma urgente se proceda al desmalezamiento y mantenimiento de esta ruta, dotándola de mayor señalización, ya que hay cartelería que aún no ha sido colocada y otra que se hace imprescindible reponer, ya que hay señales ilegibles, lo que constituye un gran peligro para quienes transitan por la ruta.

Cuando hablamos de mantenimiento, hablamos de la necesidad de un servicio continuo en toda la extensión de la ruta, principalmente en la zona de ripio, donde entre otras cosas, se deben retirar las piedras de punta que se encuentran en el camino.

El presente proyecto tiene por objeto comunicar la necesidad de realizar el mantenimiento de la Ruta Nacional N°23, por el peligro que significa su estado para las personas que transitan por la misma.

Por ello;

**Autoría:** Soraya Yauhar, Helena Herrero, Nayibe Gattoni, Graciela Vivanco y Darío Ibáñez Huayquian.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Vialidad Nacional, la urgente necesidad de realizar el desmalezamiento de banquinas, tareas de mantenimiento principalmente en la zona de ripio, colocación de nueva cartelería y reposición de la misma en la Ruta Nacional N° 23, a fin de evitar accidentes de tránsito y dar seguridad vial todas las personas que la utilizan siendo una de las rutas más transitadas de la zona.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 285/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

La ampliación de los derechos humanos, el reconocimiento de derechos a sujetos que se hallan en posiciones de subordinación en las estructuras sociales, y su articulación a las luchas sociales, tal como



dice Boaventura de Sousa Santos, constituyen hoy, una narrativa hegemónica de la dignidad humana (aunque no la única).

En el caso de las infancias y adolescencias, los derechos conquistados son por un lado la expresión de cambios profundos en el modo de concebirles y de producir relaciones intergeneracionales; pero al mismo tiempo son una apuesta, una brújula para desarmar inequidades allí donde parece que nada cambió aún.<sup>20</sup>

Entre la multiplicidad de derechos que nuestro sistema provincial, nacional e internacional reconocen a las chicas y los chicos se encuentra el derecho a la Participación.

La participación infantil y adolescente es un derecho y uno de los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), junto con los de no discriminación, interés superior del niño y el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

La ley N°26.061, que adecua nuestro marco jurídico a los principios emanados por la Convención de los Derechos del Niño, estipula en su cuerpo normativo, el derecho a la libertad de las niñas, niños y adolescentes que comprende tener sus propias ideas, expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana entre otras (artículo 19); el derecho que tienen de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole (artículo 23); y el derecho de opinar y ser oído, participando y expresando libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés, y que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo (artículo 24 ), todo ello en consonancia con los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el mismo sentido la Ley provincial N°4109 incorpora el derecho a la participación de infancias y adolescencias rionegrinas, por caso en su art. 34 dispone: "Derecho a la libre expresión, información y participación. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

- a) Informarse, opinar y expresarse.
- b) Elegir y profesar cultos religiosos.
- c) Participar en la vida política.
- d) Asociarse y celebrar reuniones.
- e) Usar, transitar y permanecer en los espacios públicos".

Destacando también el Artículo 8° de la Ley N°4109: "Remoción de impedimentos. El Estado Rionegrino promueve la remoción de los impedimentos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, entorpezcan el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad".

Resulta entonces una tarea del Estado, las Organizaciones Civiles y las Familias garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de este derecho.

En nuestra provincia aún se evidencian obstáculos y carencias respecto a la acción del Estado y la sistematización de los espacios de escucha y participación.

Sin embargo, se destacan experiencias locales, como la de la Ciudad de General Roca, que se presentan como una guía para las prácticas de nuestra jurisdicción. Desde el Consejo de Niñez y Adolescencia Local desde hace varios años se sostienen lineamientos y acciones destinadas a propiciar la participación garantizando derechos.

De esta forma, la creación de Consejos de Niños y Niñas, integrados por los propios chicos y chicas, se da en el marco del "Proyecto la Ciudad de los Niños y las Niñas" iniciativa del pedagogo italiano Francesco Tonucci.

En este mismo sentido vienen trabajando Municipios, Consejos o Redes Locales de Infancias y Adolescencias, Instituciones Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil en localidades como Allen, Sierra Colorada y Catriel.

Las localidades mencionadas forman parte de la Red Argentina de Ciudades de Niños y Niñas y se darán cita el 27 de Abril del 2022 en la ciudad de General Roca, en un encuentro que se denomina "Primer Encuentro Provincial de Consejos formados por niñas y niños Provincia de Río Negro"

Este ámbito busca compartir los procesos de cada localidad, intercambiar ideas y generar un documento que aglutine ideas y propuestas a nivel regional/provincial, y entre sus objetivos se destacan:

- Favorecer el encuentro de niños de diversas geografías y realidades socio-económicas de la provincia.
- Generar una experiencia vivencial que permita conocer y reconocer los Derechos de la niñez.
- Fortalecer las capacidades de las prácticas de participación ciudadana de los niños.
- Visibilizar las diversas ideas, demandas y propuestas de los niños de Río Negro y elevarlas a los Organismos Gubernamentales que correspondan.
- Realizar una actividad de turismo por el Área Protegida de Paso Córdoba con el fin de favorecer la accesibilidad al conocimiento de otras geografías de la provincia.

Entendiendo que la participación es el derecho a tener derechos, porque no es un fin en sí mismo, sino la habilitación concreta para luchar por los otros derechos, para darles forma, para construir el mundo que se desea, es que el presente Proyecto propone declarar de interés social, educativo y comunitario para

<sup>20</sup>Pioati, Andrada y Machinandiaarena: Cátedra "Adolescencia: participación y protagonismo", UNER (2022)

la Provincia de Río Negro el Primer Encuentro Provincial de Consejos formados por Niñas y Niños de la Provincia de Río Negro.

Por ello,

**Autora:** Daniela Salzotto.

**Acompañantes:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario y educativo el Primer Encuentro Provincial de Consejos formados por Niñas y Niños de la Provincia de Río Negro a desarrollarse el 27 de Abril de 2022 en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 286/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Los Consejos Locales de Niñez y Adolescencia en la provincia de Río Negro son fruto del proceso de adecuación normativa, y el consecuente cambio de paradigma, que refundó nuestro ordenamiento jurídico tanto en los planos internacional, nacional como provincial y local en materia de infancias y adolescencias.

Bajo el entendimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho a partir de la Convención de los Derechos del Niño, resultaba necesario edificar una nueva institucionalidad que pudiera dar efectiva cobertura a la serie de derechos que los Estados deben efectivizar.

Es así como se reconoce una nueva institucionalidad impregnada por los principios de corresponsabilidad y participación, tendiente a alcanzar el mayor nivel de concertación en torno a las políticas públicas para las chicas y los chicos.

En este mismo sentido la ley N° 4109 crea el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia de Río Negro (CONIAR) órgano responsable del diseño y planificación de todas las políticas públicas de niñez y adolescencia de nuestra jurisdicción.

Este se integra con representaciones de los tres poderes del Estado rionegrino, Organizaciones de la Sociedad Civil y representaciones de Consejos de Infancias y Adolescencias locales.

En el art. 79 de la ley N° 4109 se invita a los municipios de Río Negro a crear Consejos Municipales con el objeto de impulsar y ejecutar descentralizadamente la política de promoción y protección integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

A 15 años desde la sanción de la Ley N° 4109 los Consejos Locales, así como el CONIAR, han atravesado distintos momentos de mayor o menor actividad. Llegando en muchos casos a quedar completamente desarticulados o carentes de funcionamiento.

Es decir, la consolidación institucional de estos ámbitos democráticos resulta una materia pendiente de revisión, en cuanto queda a la vista que no han logrado dar efectiva cobertura a la misión encomendada por la ley.

Frente a esta situación y entendiendo de la necesidad de fortalecer la creación o sostenimiento de Consejos Locales en toda la geografía rionegrina, es que se planificó, de modo autogestivo desde los propios Consejos Locales, un Encuentro Provincial en el mes de Marzo de 2022.

De este modo se desarrolló el "Primer Encuentro de Consejeros y Consejeras de Consejos Locales de Infancias y Adolescencias de Río Negro" en la ciudad de Sierra Colorada.

Bajo el lema "Fortaleciendo las estrategias de redes locales y provinciales en clave de derechos" se planteó como un espacio participativo, de debate, reflexión e intercambio de experiencias y saberes en torno a los siguiente ejes:

1. Diagnóstico y realidades del funcionamiento de los dispositivos locales.
2. Estrategias de fortalecimiento de los Consejos Locales de Infancias y Adolescencias existentes, y cómo motorizar aquellos con dificultades para su conformación o sostenimiento. Autarquía de los Consejos Locales
3. Rol de los Consejos Locales en el Sistema de Protección Integral de Derechos en el plano local.
4. Aportes y experiencias en la elaboración de políticas públicas locales construidas desde los Consejos Locales.

Durante los días 17 y 18 de Marzo 2022 en la ciudad de Sierra Colorada se dieron cita más de 50 referentes de Allen, Ingeniero Huergo, Viedma, Fernández Oro, General Roca, San Carlos de Bariloche, Ramos Mexía, Sierra Grande, Los Menucos, Catriel, Jacobacci y Sierra Colorada.

Durante el Encuentro se plantearon Mesas de Trabajo con ejes definidos, lo que permitió compartir, en primera instancia, un diagnóstico participativo y luego dar paso a la caracterización de estrategias, acciones y experiencias en materia de políticas públicas a nivel local.

Entendiendo que el fortalecimiento de los Consejos Locales resulta una tarea fundamental para la efectividad del Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de nuestra provincia es que este Proyecto propone declarar de interés este Encuentro y sus conclusiones.

Por ello;

**Autores:** Daniela Salzotto, Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario el “Primer Encuentro de Consejeros y Consejeras de Consejos Locales de Infancias y Adolescencias de Río Negro” realizado los días 17 y 18 de Marzo de 2022 en la ciudad de Sierra Colorada.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 287/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Ley está basado en la propuesta N° P00078-2018 del año 2018 presentada en la legislatura rionegrina. También se inspira en el último proyecto de Ley Nacional 3819-D-2020 presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, que recoge varias iniciativas parlamentarias presentadas a lo largo de los años, entre ellas la del Senador Pino Solanas.

El interés por los humedales fue creciendo en las últimas décadas, dejando de ser una materia exclusiva de académicos para pasar a ser una discusión del público en general. En los ámbitos educativos, productivos y de gestión, el manejo de información de este tipo de ecosistemas ha crecido, y por lo tanto la realización de diferentes reuniones, talleres, cursos, seminarios relacionados a humedales por su especial importancia.

La legislación fue acompañando este proceso con distintas normativas para la protección de estos ambientes, ya sea en forma particular o dentro de un marco más general referido al ambiente y a los recursos naturales. Sin embargo, no existe actualmente a nivel nacional una política específica para dichos ecosistemas y las iniciativas parlamentarias no se han transformado en Ley.

Nuestro país es parte firmante de la Convención de Ramsar, la cual está incorporada a nuestro marco normativo mediante la Ley Nacional 23.919.

Según la Convención que los humedales son aquellas “...extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros” (art. 1.1). Esta definición es inclusiva por su amplitud, y su carácter enumerativo no permite identificar de forma inmediata cuál es la esencia de estos ecosistemas.

La Convención insta a las Partes Contratantes a realizar inventarios nacionales de humedales como una herramienta que posibilite la clasificación y gestión de estos ecosistemas. En nuestro país, para llevar a cabo un Inventario Nacional de Humedales fue necesario discutir y consensuar una definición que reflejara su identidad.

En el Taller “Hacia un Inventario Nacional de Humedales (INH)” organizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS) el 14 y 15 de septiembre de 2016, se acordó como definición que:

*“Un humedal es un ambiente en el cual la presencia temporaria o permanente de agua superficial o subsuperficial causa flujos biogeoquímicos propios y diferentes a los ambientes terrestres y acuáticos. Rasgos distintivos son la presencia de biota adaptada a estas condiciones, comúnmente plantas hidrófitas, y/o suelos hídricos o sustratos con rasgos de hidromorfismo.”.* Esta es la definición que toma este proyecto de ley, así como el proyecto nacional.

De acuerdo a la literatura internacional especializada en humedales a los fines de esclarecer cuando un ambiente puede ser definido como humedal, se enumeran tres condiciones fundamentales: 1) que el sustrato es predominantemente un suelo hídrico no saturado o el sustrato no es suelo y está

saturado con agua o cubierto con aguas someras, por algún tiempo, particularmente durante la estación de crecimiento de cada año; 2) poseer suelos donde dominan procesos anaeróbicos y fuercen a la biota, particularmente a las plantas arraigadas, a presentar adaptaciones para tolerar la inundación; y 3) poseer plantas hidrófitas, al menos, periódicamente.

Otra de las definiciones del concepto de humedal, es la definición propuesta por el Comité para la Caracterización de los Humedales de los Estados Unidos: "Un humedal es un ecosistema que depende de un proceso constante o recurrente de inundación poco profunda o saturación en o cerca de la superficie de sustrato. Las características esenciales mínimas de un humedal son la inundación o saturación recurrente o sostenida en o cerca de la superficie y la presencia de rasgos físicos, químicos y biológicos que reflejan dichos procesos". Y agrega: "Las características diagnósticas más comunes de los humedales son los suelos hídricos y la vegetación hidrofítica. Estas características deberían estar presentes, excepto cuando factores específicos físico-químicos, bióticos o antropogénicos las hayan removido o bien no permitan su desarrollo". Es decir, que los humedales son ecosistemas caracterizados por una gran diversidad vegetal que permite una red trófica compleja, conformada por fitoplancton y zooplancton, artrópodos, micro y macroinvertebrados, reptiles, aves y mamíferos, relacionados directa o indirectamente con las masas de agua, y no es que sólo sean importantes al representar núcleos de biodiversidad, sino también porque constituyen sitios interesantes para el monitoreo ambiental.

La necesidad de conservación de estos ambientes como reservas genéticas ha sido y es extensamente estudiada y reconocida, siendo actualmente motivo de programas de conservación a escala continental y mundial.

Todos los humedales comparten una propiedad primordial que es el agua, que tiene un rol fundamental en la determinación de su estructura y funciones ecológicas. Los humedales son ecosistemas particulares, cuyas características estructurales y funcionales dependen de particularidades climáticas regionales, pero fundamentalmente de condiciones locales hidrológicas y geomorfológicas. Son considerados como recursos naturales con un gran valor estratégico como grandes reservas de agua dulce. Sin embargo, estas reservas se encuentran actualmente en vías de desaparición y degradación progresiva fundamentalmente debido a los impactos de actividades humanas que se desarrollan en ellos y que ponen en evidencia su alto grado de vulnerabilidad.

En 1989, el Congreso de los Estados Unidos aprobó el Acta Norteamericana para la Conservación de Humedales con la finalidad de proteger, restaurar y manejar ecosistemas de humedales y otro tipo de hábitats para mantener poblaciones sanas de aves migratorias en toda Norteamérica.

Este Acta tiene como propósito central promover asociaciones entre entidades públicas y privadas interesados en: proteger, mejorar, restaurar y manejar una apropiada distribución y diversidad de ecosistemas de humedales y hábitats asociados, para el beneficio de las aves migratorias, peces, y otra vida silvestre asociados con ecosistemas de humedales en Norteamérica.

En junio de 1992 se realizó la Reunión Cumbre de Río de Janeiro que planteaba como prioridad para los recursos de agua dulce la protección de los ecosistemas y la ordenación integrada de los recursos hídricos. En las últimas décadas, numerosos países de América Latina han avanzado en legislaciones que contemplan y atienden esta problemática. Es así que Colombia sanciona en 1993 la Ley N° 99 que se relaciona con la formulación, concertación y adopción de políticas orientadas a regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales. Chile desarrolla una estrategia nacional para el uso y conservación de humedales y la gestión integrada de cuencas hídricas. Brasil cuenta con 11 sitios "Ramsar" (humedales reconocidos internacionalmente) con una superficie protegida de 6,5 millones de hectáreas.

Algunos científicos reconocen a los humedales como sistemas muy dinámicos que determinan la presencia o no de comunidades y actividades humanas. Lo que llaman "resiliencia socioecológica" se define como la capacidad de un sistema para tolerar perturbaciones reteniendo su identidad, entendida como su función, estructura y retroalimentaciones. Las diferentes actividades humanas, principalmente económicas como la deforestación, ganadería, agricultura o cambios sociales y culturales que ocurren en diferentes escalas, y que a su vez emergen de diferentes procesos o estados "estables" de los humedales, pueden llevar a estos ecosistemas a romper sus mecanismos naturales de control y llevar al sistema a otro régimen de estabilidad o a su completa transformación.

Los procesos de intervención en los humedales pueden transformarlos y afectar la biodiversidad, lo que a su vez constituye una desventaja a nivel de las condiciones socioecológicas en las poblaciones humanas.

La gran extensión de nuestro país y su variación latitudinal y altitudinal determinan la existencia de una gran diversidad y riqueza de humedales. Sin embargo la distribución no es homogénea. En el noreste del país hay una gran abundancia de ambientes acuáticos; en cambio, en zonas áridas y semiáridas como la Puna o la Patagonia extraandina, el agua suele ser una limitante para el desarrollo de la vida y las actividades humanas. A pesar de su importancia estratégica, la intervención del hombre mediante diversas actividades, ha generado la degradación creciente de los humedales y los territorios circundantes.

Las funciones ecológicas de los humedales como reguladores fundamentales de los regímenes hidrológicos y como hábitats de una fauna y flora característica, los transforma en un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo que hace necesaria la elaboración de políticas públicas que garanticen su preservación. De allí nace también la obligación del Estado de proteger la biodiversidad de los ecosistemas, concepto éste que involucra a la variedad de ecosistemas, de especies y de cargas genéticas existentes. La conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos biológicos son fundamentales para alcanzar y mantener la calidad de vida para las generaciones futuras.

Las intervenciones insostenibles, los procesos de cambios en el uso del suelo debido a, entre otros, la expansión de las fronteras agrícolas y de las zonas urbanas a través de un proceso que suele llamarse “extractivismo urbano”, trae aparejada un creciente deterioro de los humedales y la contaminación de los cursos y fuentes de agua. Por eso se deben llevar a cabo políticas claras de conservación de los humedales.

Si bien nuestro país cuenta con 22 humedales con reconocimiento internacional (sitios Ramsar) que abarcan 5,6 millones de hectáreas, no posee una ley específica que regule su uso, manejo y, fundamentalmente, su conservación. Numerosas iniciativas no lograron convertirse en ley.

La zona costera patagónica constituye uno de los segmentos ribereños más largos y relativamente bien conservados del mundo, con aproximadamente 3.400 km de extensión, desde el río Colorado hasta el Canal Beagle. Entre los tipos de humedales de la región se pueden citar estuarios, áreas pantanosas, costas de arena con médanos, playas de canto rodado, acantilados y restingas. La amplitud de las mareas aumenta hacia el sur, llegando hasta los 10 a 12 metros. La zona descrita alberga grandes concentraciones de aves, mamíferos marinos, peces, moluscos y crustáceos. A nuestra provincia corresponden los ubicados en la Bahía del Golfo San Matías en cercanías de San Antonio Oeste.

La provincia de Río Negro integra una geografía diversa y de amplios contrastes a lo largo de su vasta superficie de 203.013 km<sup>2</sup>, su territorio comprende mayoritariamente una formación geológica y fitogeográfica de meseta árida o semiárida cubierta por estepa y un monte más o menos achaparrado según la condición hídrica y/o térmica predominante. El centro norte provincial ve quebrada esta meseta desde los tiempos geológicos de la última glaciación por los valles de los ríos Limay y Negro en nuestra provincia, y más al norte la cuenca de los ríos Barrancas-Colorado.

Los humedales se encuentran en las distintas regiones que abarcan su territorio, humedales costeros, humedales de zona de meseta y andina. Los llamados “mallines”, vocablo de origen mapuche, es un término utilizado para denominar ambientes de relieve plano-cóncavo, en posiciones relativamente bajas del paisaje y que reciben aportes de agua superficiales o subsuperficiales<sup>21</sup>. Estos mallines han sido estudiados por su importancia para las actividades productivas. Presentan una gran variabilidad de formas y tamaños y pueden encontrarse en zonas muy localizadas y aisladas, o formar parte de sistemas de una sucesión de humedales localizados en zonas de drenaje en sierras y mesetas o en las planicies de inundación de los valles. En las zonas de meseta habitualmente los mallines tienen una mayor disponibilidad de agua y cobertura vegetal, y son hábitat permanente o transitorio de numerosas especies de fauna silvestre, y por sus características suelen tener mayor producción de vegetación forrajera, lo que hace que sean zonas usadas para la producción ganadera.

Generalmente se los identifica como áreas que se inundan temporariamente donde el agua subterránea aflora en la superficie o en suelos de baja permeabilidad cubiertos por agua poco profunda. Respecto a los estudios de éstos últimos humedales, citamos un Documento donde se exponen trabajos de académicos de la provincia de Río Negro<sup>22</sup> respecto a los humedales extraandinos y costeros.

En el Valle Inferior del río Negro, a fines del año 2007, a instancias de la Legislatura de Río Negro y el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), se presentó el ensayo “Humedales del Valle Inferior de la Provincia de Río Negro”, resultado de un trabajo de campo realizado por técnicos locales. Este trabajo permitió crear conciencia sobre la importancia que tienen en esta zona las lagunas remanentes de ese gran cuerpo de agua que fue El Juncal, una serie de humedales que si bien en parte han sido afectados por las actividades del hombre, vinculadas a la creación y desarrollo del IDEVI, constituyen todavía un ecosistema que debe ser resguardado. Posteriormente, investigadores del Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (UNC-CURZA) decidieron continuar un estudio más exhaustivo de estos cuerpos de agua, determinándose la creación de un Centro de Interpretación de los Humedales del Valle Inferior.

En abril del 2015, el Poder Ejecutivo Municipal de San Carlos de Bariloche remitió al Consejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza para la aprobación del Plan de Manejo y el Plan Particularizado para la Reserva Natural Urbana Lago Morenito-Laguna Ezquerra. En ella se fijan políticas para la adecuada preservación de los sistemas acuíferos, reservorios y humedales, la forestación en la zona periurbana, la reducción de ruidos, la recuperación de excedentes pluviales y la creación de centros de divulgación académica, cultural y de recreación ecológica buscando restablecer un equilibrio natural en el área abarcada por la reserva natural urbana, contemplando al mismo tiempo la preservación del ambiente natural y el mejoramiento del ambiente antropizado. El desarrollo de un plan de manejo para la zona estaba fijado en la Ordenanza n° 2030-CM-2010 que creó esta reserva natural urbana cinco años antes, siendo vetada por el Poder Ejecutivo Municipal de entonces.

Respecto a los proyectos de ley en el país, en el año 2015 la legisladora Magdalena Odarda presentó un proyecto que retomaba el de su par el senador Giustiniani del 2013. Fue presentado

<sup>21</sup> BRAN D., C. LÓPEZ, A. MARCOLÍN, J. AYESA y D. BARRIOS. 1998. Valles y mallines de la comarca de Ingeniero Jacobacci (Río Negro). Distribución y tipificación utilitaria. Informe técnico INTA EEA, Bariloche, y cartografía.

<sup>22</sup> DOCUMENTOS DEL CURSO-TALLER “Bases ecológicas para la clasificación e inventario de humedales en Argentina”

sucesivamente hasta el 2019. En la Cámara de Diputados, fueron impulsadas otras iniciativas similares, pero ninguna pudo transformarse en ley.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de proteger los humedales dentro del territorio provincial considerando que aún no existe una ley nacional que establezca los presupuestos mínimos de protección, pongo a consideración este proyecto de ley.

Por ello,

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Concepto.** Los humedales son ambientes en los cuales la presencia temporaria o permanente de agua superficial o subsuperficial causa flujos biogeoquímicos propios y diferentes a los ambientes terrestres y acuáticos. Son ecosistemas diferentes a los ecosistemas terrestres y acuáticos, tienen presencia de biota adaptada a estas condiciones, plantas hidrófitas y/o suelos hídricos o sustratos con rasgos de hidromorfismo. Constituyen reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para el desarrollo de actividades agropecuarias, pesqueras y turísticas; como fuentes de recarga de cuencas hidrográficas y zonas de amortiguación de crecientes y procesos erosivos.

**Artículo 2°.- Bienes de dominio público.** Los humedales naturales en la provincia de Río Negro serán considerados bienes ambientales de dominio público en referencia a su importancia ecológica, socioeconómica y cultural. En cuanto a su gestión y aprovechamiento, prevalecerá el interés general sobre el particular.

**Artículo 3°.- Objetivo General.** Es objeto de la presente establecer un régimen jurídico para la conservación, protección, restauración y gestión ambiental y uso racional y sostenible de humedales de origen natural en la provincia de Río Negro.

**Artículos 4 °.- Objetivos específicos.** Constituyen objetivos particulares de la presente:

- a) Mantener los procesos ecológicos en los humedales que benefician a la sociedad.
- b) Garantizar los servicios ambientales que brindan los humedales, en función de su estrecha dependencia del mantenimiento de su régimen hidrológico.
- c) Hacer prevalecer los principios de la Ley general del ambiente N° 25675, manteniendo los humedales de origen natural cuando los beneficios ambientales o los daños ambientales que su ausencia generase, no pudieran demostrarse aun con las técnicas y tecnologías disponibles en la actualidad.
- b) Contribuir a la provisión de agua y regulación de régimen hidrológico en las distintas cuencas del territorio provincial.
- e) Promover la conservación y el uso racional de los humedales, mediante el inventario de los mismos; y la creación de áreas naturales protegidas en aquellos humedales identificados y declarados como tales.
- f) Promover la participación activa, efectiva y equitativa de representantes del campo científico, académico y universitario, de las organizaciones ambientales, de las comunidades locales campesinas e indígenas y de las personas interesadas, en el diseño e implementación de las políticas públicas sobre humedales en el marco de lo establecido en la ley.
- g) Limitar las actividades antrópicas que resulten una amenaza a la conservación de dichos ecosistemas y su degradación por contaminación, uso intensivo y extracción de agua.
- h) Fomentar las actividades de conservación, restauración y manejo sostenible de los humedales.
- i) Proteger y conservar la biodiversidad de los humedales.

**Artículo 5°.- Servicios eco sistémicos Ambientales.** Entiéndanse a los beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas de humedales, necesarios para la supervivencia del sistema natural, biológico y antrópico en su conjunto.

Los principales servicios ambientales que los humedales brindan a la sociedad son:

- Provisión de agua potable.

- Filtrado y retención de nutrientes y contaminantes.
- Amortiguación de excedentes hídricos.
- Disminución del poder erosivo de los flujos de agua y su velocidad de circulación hacia el mar.
- Mitigación de la pérdida y salinización de suelos.
- Provisión de hábitats para una gran biodiversidad.
- Estabilización de la línea de costa y control de la erosión costera.
- Almacenamiento de carbono en suelos.
- Recarga y descarga de acuíferos.
- Estabilización de microclimas.

**Artículo 6°.- Autoridad de Aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Río Negro o el organismo que la reemplace en el futuro.

**Artículo 7°.- Son funciones de la autoridad de aplicación:**

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los humedales en el ámbito provincial y, en forma coordinada mediante acuerdos interjurisdiccionales cuando las áreas abarcadas por los mismos excedan el propio territorio de la provincia.
- b) Aportar a la formulación de una política referente al cambio climático acorde al objetivo de preservación de los humedales.
- c) Coordinar la realización, mantenimiento, actualización y publicación del Inventario Provincial de Humedales y su estado de conservación.
- d) propiciar la creación de áreas naturales protegidas, con la participación de organizaciones, productores, universidades públicas nacionales, grupos académicos, comunidades campesinas e indígenas.
- e) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los humedales existentes en el territorio rionegrino, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre los mismos, el que será remitido a la Legislatura provincial.
- f) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones municipales en los programas de monitoreo, fiscalización y conservación de humedales.
- g) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación en esta temática.
- h) Desarrollar campañas de difusión, capacitación, educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente.

**Artículo 8°.- Aplicación:** La presente ley será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Cuando exista un humedal que comprenda, además de territorio rionegrino, superficies pertenecientes a otros Estados provinciales se propenderá a lograr los acuerdos interjurisdiccionales que permitan el cumplimiento de los alcances de esta norma jurídica en todo el ecosistema involucrado.

**Artículo 9°.- Inventario.** Créase el Inventario Provincial de Humedales, donde se individualizarán todos los humedales de origen natural existentes en el territorio provincial y toda la información necesaria para su adecuada protección, preservación, control y monitoreo, incluyendo la cuenca hidrológica de la que forman parte.

**Artículo 10.- Información registrada.** El Inventario debe consignar como mínimo la siguiente información: la ubicación geográfica de los humedales, su superficie y cuenca hidrográfica a la que pertenece además de otros aspectos composicionales, estructurales y funcionales que permiten su clasificación y categorización. Además identificar y describir los humedales teniendo en cuenta las funciones ecológicas que los mismos desempeñan y los beneficios que brindan a la sociedad, haciendo hincapié en los aspectos funcionales como el emplazamiento geomorfológico, la posición topográfica del humedal en el paisaje que lo rodea, y el régimen hidrológico.

En este inventario se debe considerar también la importancia de los humedales como corredores biológicos, en función del contexto biogeográfico en el que se desarrollan, así como sus características peculiares o distintivas.

El Inventario debe estar publicado en la Página Web de la autoridad de aplicación.

**Artículo 11.- Realización del Inventario.** El inventario y monitoreo del estado de los humedales de origen natural será realizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro. La misma establecerá por vía reglamentaria los mecanismos necesarios para contar con el aporte técnico de áreas especializadas de Universidades Nacionales con sede en la provincia, otras áreas del Estado provincial o nacional con capacidad científico-tecnológica específica, así como organizaciones de la sociedad civil afines a la temática descripta.

**Artículo 12.- Plazo.** La autoridad de aplicación comenzará la ejecución del Inventario en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente.

El inventario definido en el artículo 9° debe estar finalizado en un plazo no mayor de dos (2) años desde su comienzo y tendrá que actualizarse con una periodicidad no mayor de cinco (5) años, verificando los cambios en su superficie y características, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación.

**Artículo 13.- Actividades reguladas o restringidas.** En los humedales de origen natural quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1° de la presente que impliquen su alteración parcial o destrucción total. En particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen, sean éstos de origen industrial o los producidos por las labores agrícolas.

Se incluye en esta prohibición las fumigaciones áreas y terrestres. En el caso de las fumigaciones agrícolas serán prohibidas las fumigaciones aéreas a menos de dos mil (2.000) metros de los humedales y las fumigaciones terrestres a menos de mil (1.000) metros.

- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura entendidas éstas por: terraplenes, canales, bordos y urbanizaciones con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y las prevenciones de riesgos que no alteren la composición, estructura y el funcionamiento del humedal.
- c) La exploración y explotación minera e hidrocarburífera.
  - d) La instalación de industrias o el desarrollo de actividades industriales incluyendo las obras de infraestructura asociadas a las mismas.
- e) La eliminación de bosques, montes, pajonales, pastizales y otras formaciones vegetales nativas de los humedales de origen natural y su reemplazo por forestaciones u otros elementos de paisaje de origen antrópico.
- f) Los desarrollos inmobiliarios que contemplen la inclusión de la totalidad o parte de un humedal.

**Artículo 14.- Consejo Asesor.** la autoridad de aplicación de la presente, deberá convocar a la conformación de un Consejo Asesor con carácter consultivo y vinculante a los efectos de definir las actividades permitidas en cada caso, en la región o zona provincial donde se encuentre el humedal objeto de esta ley. El Consejo Asesor será integrado por:

- a) Investigadores, científicos y/o expertos en el campo de la producción de conocimiento sobre humedales.
- b) Representantes de organizaciones ambientales, campesinas, comunidades indígenas, universidades, entidades académicas y centros de investigación públicos, autoridades municipales.
- c) Representantes de instituciones públicas provinciales y municipales que tengan pertinencia con el tema.

Los integrantes del Consejo no podrán percibir retribución o emolumento alguno por integrar este órgano.

El dictamen del Consejo Asesor tendrá carácter de vinculante a los efectos de autorizar o no autorizar las actividades de aprovechamiento que se hubieran propuesto ante la autoridad de aplicación.



**Artículo 15.- Infracciones y sanciones.** Por los daños causados a los bienes ambientales objeto de la presente ley, responderán las personas físicas o jurídicas que los causen.

Sanciones. Las sanciones al incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que se dicten, se adecuarán a lo que establezca una ley de presupuestos mínimos de orden nacional. Hasta ese momento, se establecen supletoriamente las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa entre uno (1) y cincuenta mil (50.000) Salarios Mínimo Vital y Móvil.
- c) Revocación de las autorizaciones u otras habilitaciones administrativas.
- d) Suspensión de hasta tres (3) años en la matrícula profesional y los registros de consultores respectivos, o cancelación, según el caso.
- e) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones a las infracciones serán aplicables previo sumario sustanciado y se registrarán por las normas de procedimiento administrativo que correspondan asegurándose el debido proceso legal y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que en cada caso proceda, el infractor debe reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo lograr la restauración del medio natural y de los bienes alterados a la situación preexistente.

**Artículo 16.-** De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

**Expediente número 288/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El crecimiento demográfico de Viedma trajo aparejado que muchos barrios hayan quedado alejados de los clubes históricos y entonces es necesario que las ofertas de entretenimiento y formación deportiva comience a descentralizarse.

La Liga Atlántica Sur es una entidad que reúne voluntades de diferentes sectores de la ciudad de Viedma, su vecina bonaerense de Carmen Patagones, Guardia Mitre y San Javier, respecto a la práctica del fútbol para niños, niñas y adolescentes.

Esta idea nació en el año 2021 bajo la denominación de Liga Infantil de Fútbol Barrial que fue impulsada por el dirigente vecinal Ismael Curugual, actualmente a cargo de la Junta Vecinal del populoso barrio San Martín de la capital Rionegrina; con el fin de sacar a los niños de la calle y mantenerlos ocupados. La misma se caracteriza por la solidaridad de sus integrantes; los equipos se ayudan prestándose los elementos deportivos (camisetas, pelotas, redes, entre otros). La asociación se autofinancia mediante diferentes actividades para recaudar fondos y así cubrir las necesidades de los integrantes. Acordaron sus propias reglas, una de ellas, el respeto y la no agresión hacia los niños que participaban del torneo y se impedía el ingreso de bebidas alcohólicas, de ser así, el partido se suspendía.

En su primer año, esta unión de dirigentes barriales de nuestra ciudad, organizaron dos certámenes que lograron una numerosa respuesta, con equipos representantes de diferentes entidades, como clubes barriales, junta vecinales e iglesias evangélicas.

Los torneos llevan el nombre de personalidades de los barrios de Viedma. El primero rindió homenaje al fallecido Carmelo Muñoz, futbolista y reconocido en sus últimos años como vendedor ambulante bajo el seudónimo de 'El Rey de las Tortas Fritas'.

El segundo torneo homenajeó a Juan Carlos Montivero, reconocido formador de equipos barriales y de Liga Rionegrina.

El próximo torneo dará inicio el 16 de Abril del año corriente y se denominará 'Eduvigen Angel Hernández', en homenaje al dirigente sindical y del fútbol barrial fallecido en el año 2016 y convocará a 100 clubes y la participación aproximadamente de 2000 niños y adolescentes.

Este evento es el resultado de los más de 100 delegados, entrenadores y colaboradores que diariamente enseñan a jugar al fútbol como principal justificación para disciplinar y contener, generando un espacio de inclusión y participación a niños, niñas y jóvenes barriales de nuestra ciudad. El Intendente municipal Pedro Pesatti colabora con la cobertura del seguro, Óptica del Sol dona dos pares de lentes por mes y cubre los gastos en consultas médicas a oftalmología, los Hermanos Hecker, Germán y Sergio, a través de la Maratón Stilo ayudan con elementos deportivos, Instituto de FDC en Educación Física Viedma, quienes van a capacitar durante este año, y la empresa Agilinet también contribuye.

Por ello;

Autoría: Marcelino Jerez.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y cultural el torneo de Fútbol organizado por la Liga Atlántica Sur en homenaje al dirigente sindical y barrial Eduviges Angel Hernández fallecido en el año 2016, el cual dará comienzo el día 16 de Abril de 2022 en los distintos barrios de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 289/2022**

Viedma, 13 de abril de 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de Legisladores Y Legisladoras provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, en relación a la situación edilicia de la Escuela n° 60 de la localidad de Sierra Grande; a los efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente pedido de informe:

**Autores:** Luis Ángel Noale,

**Acompañantes:** Pablo Barreno; Ignacio Casamiquela; Daniela Salzotto; José Luis Berros; Alejandro Marinao; Gabriela Abraham; María Eugenia Martini.

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1.- Informe número de la matrícula de estudiantes inscriptos y concurrentes a la Escuela n° 60 de Sierra Grande.
- 2.- Informe y adjunte copia certificada del plano de la instalación de gas habilitante, de acuerdo a las normativas vigentes.
- 3.- Informe y detalle si existe en el edificio algún método alternativo o complementario de calefacción.
- 4.- Informe y detalle el plan para el mantenimiento edilicio en el ciclo lectivo 2022, que persona física o jurídica es la encargada de llevarlo adelante y mediante que procedimiento fue designada para dicha función.
- 5.- Especifique los recursos financieros afectados y los que se afectarán para refacción y mantenimiento de la infraestructura de la institución.
- 6.- Informe si durante el ciclo lectivo 2022 se perdieron días de clase debido a la falta de calefacción. En caso afirmativo informe y detalle como se recuperarán los mismos.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 290/2022**

Viedma, 13 de abril del 2022

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, el presente Pedido de Informes a los efectos de obtener precisiones respecto de los gastos de viáticos y las comisiones realizadas en el presente año.

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

**Acompañantes:** Ramón Chioconni, Luis Noale, Daniela Salzotto, Pablo Barreno, Facundo Montecino Odarda

#### **PEDIDO DE INFORME**

- Indique cual es el gasto total que se lleva a la fecha respecto a viáticos y gasto de comisión de los funcionarios del Poder Ejecutivo, incluida la gobernadora, detallando desde el 1° de enero hasta la fecha de ingreso de la presente.
- Detalle montos, razones de viaje, vehículo utilizado. En el caso que hubiera anticipos de fondos cuales fueron las razones.
- Informe cuanto es el impacto de los gastos en viáticos llevados hasta la fecha en relación al presupuesto anual determinado para dicho rubro, detallando organismo por organismo.
- Informe cuanto es el gasto de combustible en viajes oficiales, detallado por cada organismo.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 291/2022**

Viedma, 13 de abril del 2022

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía – Ministerio de Gobierno, Empresas Públicas – Horizonte Seguros, el presente Pedido de Informes a los efectos de obtener precisiones respecto de los vehículos asegurados por la empresa estatal de seguros.

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

**Acompañantes:** Ramón Chioconni, Luis Noale, Daniela Salzotto, Pablo Barreno, Facundo Montecino Odarda

#### **PEDIDO DE INFORME**

1. Indique qué vehículos oficiales (detallando patente, modelo, dependencia) requirieron reparaciones, cualquiera sea su índole, conforme el seguro obligatorio que tienen los vehículos del Estado Provincial.
2. Informe cuanto es el gasto que insumieron estas reparaciones/intervenciones. Incluido en caso que hubiera que contratar grúa para transportar algún vehículo oficial.
3. Detalle cobertura de los vehículos oficiales, especificando a que dependencia pertenecen o están asignados.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 292/2022**

Viedma, 13 de abril del 2022

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría General, el presente Pedido de Informes respecto los vehículos oficiales y su afectación.

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

**Acompañantes:** Ramon Chioconni, Luis Noale, Daniela Salzotto, Pablo Barreno, Facundo Montecino Odarda

#### **PEDIDO DE INFORME**

- 1- Indique cuantos vehículos tiene la provincia de Río Negro, cuantos en funcionamiento y cuantos en desuso.
- 2- Informe si tienen previsto alguna acción respecto a los autos que están en desuso.
- 3- Informe, especificando por Ministerio, área y empresa pública, destacando en cada caso modelo, patente, como están distribuidos los vehículos por organismo.
- 4- Informe vehículos asignados a los funcionarios provinciales, detallando patente, dependencia. Especificando si algún funcionario tiene destacado vehículo las 24 hs.

Atentamente.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 294/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

En 2005 se sancionó la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 (ETP) que regula y ordena la enseñanza técnica de los niveles secundario, superior y formación profesional. En ella se prevén instrumentos para garantizar el reconocimiento de estudios, certificaciones y títulos en todo el territorio nacional, y propiciar la articulación entre los distintos ámbitos y niveles..

Asimismo, establece en sus artículos N° 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 38, 39 inc. a) y b) y art 25 inc. e), el proceso de homologación de títulos y certificaciones que habilita el trámite administrativo de validez nacional en la dependencia correspondiente del Ministerio de Educación Nacional (proceso que empieza cuando una jurisdicción pretende un reconocimiento nacional, se realiza una evaluación comparativa de los planes de estudio, y sus correspondientes títulos o certificados, contra un marco de referencia acordado federalmente para una determinada especialidad).

Dado este marco regulatorio es que se comienza a avanzar en un proceso de análisis y dictado de las normas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Educación Técnico Profesional. En este sentido se dicta la Resolución N° 261/06 del Consejo Federal de Educación, que aprueba el documento "Proceso de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional" que fija los objetivos, propósitos, lineamientos y procedimientos que orientan dicho proceso.

Luego, a través de la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación se aprueba el documento "Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional" y posteriormente con la Resolución CFE N° 47/08 se aprueban los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y superior.

Con el Decreto N° 144/2008 que otorga validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan instituciones reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, y por su parte la resolución del Consejo Federal de Educación N° 91/09 que aprueba los lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario y superior en el proceso de homologación, se da continuidad al proceso iniciado en 2006.

En abril de 2010, el Ministerio de Educación de Río Negro comienza el trabajo del diseño curricular en el primer Encuentro de Escuelas Técnicas, que se continúa en 2011.

Por otro lado en la Resolución N° 129/11 – Anexo I del Consejo Federal de Educación se aprueba el Marco de Referencia para Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Secundario del Sector Administración y Gestión, en el cual se enuncia el conjunto de los criterios básicos y estándares que definen y caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de títulos y certificaciones de esta especialidad.

También a través de la Resolución CFE N° 229/14 se aprueban criterios federales para la organización institucional y lineamientos curriculares de la Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario y Superior que amplía los términos de la Resolución CFE N° 47/08.

A su vez la Resolución N° 137/13 del Consejo Provincial de Educación aprueba el anexo “Introducción” correspondiente al marco teórico general y a los principios que rigen la Educación Técnica Profesional de la Provincia de Río Negro.

Por su parte, en la Resolución CPE N° 3655/13 y su rectificatoria Resolución N° 3756/2013, se establece que la aplicación de los nuevos planes de estudio homologados en los CET de la provincia será paulatina y progresiva, y aprueba las Pautas y Procedimientos para las Asambleas de implementación de los nuevos planes de estudios homologados.

Como parte final del proceso iniciado en 2006, se dicta la Resolución CPE N° 6537/19, que aprobó la estructura curricular y los Planes de Estudios para el Ciclo Básico y Superior de la titulación “Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones”.

En este marco el Centro de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de General Roca, posee dicha orientación, la que previamente era “Administración de Empresas” con el plan de estudios aprobado por Resolución N° 496/82 Anexo III – 1629/01 para las divisiones de ciclo básico mientras que las divisiones del ciclo superior se regían con el plan de estudios 3151/83.

Hemos advertido con preocupación a través de la exposición pública de los últimos días, el caso de un estudiante egresado que involucra al Centro de Educación Técnica N°3 de la ciudad de General Roca, que a pesar de todo el marco normativo expuesto en la provincia se siguen expidiendo títulos no homologados.

Este caso pone de manifiesto una serie de irregularidades respecto de la validez del título secundario “Técnico en Administración de Empresas” que dicha institución emite a sus estudiantes egresados y que les ha traído perjuicio a la hora de avanzar con sus estudios universitarios, ya que el mismo es requisito indispensable para la permanencia en el nivel de educación superior.

Entendemos que esta situación requiere celeridad y efectividad en la diligencia por parte de los funcionarios intervinientes y que deben brindar las garantías necesarias para que todos los estudiantes de los CET de la provincia cuenten con su título secundario con la respectiva validez nacional.

Es por todo ello que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, arbitre con carácter de urgente los medios necesarios para dar cumplimiento a aquellos trámites pendientes del proceso de Homologación de Títulos y Certificados de Educación Técnico Profesional de la provincia de Río Negro, a fin de evitar inconvenientes que perjudican a los estudiantes que egresan de las escuelas de educación técnica.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

**Expediente número 295/2022**

Viedma, 13 de Abril de 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle, gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia el siguiente pedido de informe respecto a la crítica situación de algunas delegaciones de dicho Organismo.

**Autores:** Salzotto, Daniela; Berros, José Luis; Casamiquela, Ignacio; Martini, María Eugenia, Marinao Alejandro; Grandoso, María Inés; Noale, Luis.

#### **PEDIDO DE INFORME**

- 1) Informe la nómina de delegaciones o sub-delegaciones que la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia tiene en la provincia de Río Negro. Indique el Programa o Área del Organismo que funciona en cada una y su dotación de personal.
- 2) Informe el área geográfica a cargo de cada delegación.
- 3) Informe el total de Oficinas, Dispositivos y Programas que la SENAF tiene en funcionamiento por fuera de su Sede Central en Viedma. Indique de cada una las condiciones edilicias, metros cubiertos, condiciones generales del inmueble, accesibilidad, número de agentes asignados. Detalle en cada caso si se trata de inmuebles propios, alquilados, en comodato o a préstamo.
- 4) Describa las condiciones edilicias del edificio de la delegación Villa Regina de SENAF. Remita copia de la Memoria Técnico-Descriptiva del Sistema de Protección contra Incendio y Memoria Técnico-Descriptiva del Sistema de Energía Eléctrica.
- 5) Informe la cantidad de agentes que desarrollan tareas en la Delegación de Villa Regina de SENAF y la cantidad de puestos de trabajo dotados de escritorio, silla y computadora disponibles.
- 6) En función de la extensión geográfica cubierta por la Delegación de Villa Regina de SENAF, informe los vehículos disponibles para el traslado de personas.
- 7) Informe la situación de revista del personal que desarrolla tareas en la Delegación de Villa Regina, su número, su modalidad de contratación, agrupamiento y escalafón. Especifique las jerarquizaciones o recategorizaciones dispuestas en los últimos cinco años.
- 8) Indique para el Dispositivo ECOS y para Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Catriel el estado actual de los edificios donde funcionan, las mejoras edilicias realizadas en los últimos 3 años.
- 9) Informe si se han registrado atrasos en la liquidación del ítem salarial "Plus Pandemia" a trabajadores o trabajadoras de SENAF. Indique si en algún caso se trata de personal que ha ejercido el derecho a huelga durante el 2022.
- 10) Informe características y condiciones del medio de transporte provisto por SENAF a ECOS y Fortalecimiento Familiar Catriel para dar efectiva cobertura territorial a la extensa zona rural y poblaciones aledañas del Alto Valle Oeste.
- 11) Detalle la inversión en equipamiento realizada en los últimos 2 años destinada a programas preventivos-promocionales y los recursos humanos incorporados a tales espacios.
- 12) Indique la dotación de personal estimada que un equipo de Fortalecimiento Familiar requiere para garantizar el normal funcionamiento y el desarrollo de abordajes interdisciplinarios efectivos.
- 13) Informe si la SENAF cuenta con indicadores que permitan merituar el número de agentes disponibles sobre el factor poblacional de la zona bajo cobertura.  
Atentamente.  
-Se giró.

Viedma, 13 de Abril de 2022.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri

## SU DESPACHO

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle, gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia el siguiente pedido de informe respecto a la crítica situación de algunas delegaciones de dicho Organismo.

**AUTORES:** Salzotto, Daniela; Berros, José Luis; Casamiquela, Ignacio; Martini, María Eugenia, Marinao Alejandro; Grandoso, María Inés; Noale, Luis.

## PEDIDO DE INFORME

- n) Informe la nómina de delegaciones o sub-delegaciones que la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia tiene en la provincia de Río Negro. Indique el Programa o Área del Organismo que funciona en cada una y su dotación de personal.
- o) Informe el área geográfica a cargo de cada delegación.
- p) Informe el total de Oficinas, Dispositivos y Programas que la SENAF tiene en funcionamiento por fuera de su Sede Central en Viedma. Indique de cada una las condiciones edilicias, metros cubiertos, condiciones generales del inmueble, accesibilidad, número de agentes asignados. Detalle en cada caso si se trata de inmuebles propios, alquilados, en comodato o a préstamo.
- q) Describa las condiciones edilicias del edificio de la delegación Villa Regina de SENAF. Remita copia de la Memoria Técnico-Descriptiva del Sistema de Protección contra Incendio y Memoria Técnico-Descriptiva del Sistema de Energía Eléctrica.
- r) Informe la cantidad de agentes que desarrollan tareas en la Delegación de Villa Regina de SENAF y la cantidad de puestos de trabajo dotados de escritorio, silla y computadora disponibles.
- s) En función de la extensión geográfica cubierta por la Delegación de Villa Regina de SENAF, informe los vehículos disponibles para el traslado de personas.
- t) Informe la situación de revista del personal que desarrolla tareas en la Delegación de Villa Regina, su número, su modalidad de contratación, agrupamiento y escalafón. Especifique las jerarquizaciones o recategorizaciones dispuestas en los últimos cinco años.
- u) Indique para el Dispositivo ECOS y para Fortalecimiento Familiar de la ciudad de Catriel el estado actual de los edificios donde funcionan, las mejoras edilicias realizadas en los últimos 3 años.
- v) Informe si se han registrado atrasos en la liquidación del ítem salarial "Plus Pandemia" a trabajadores o trabajadoras de SENAF. Indique si en algún caso se trata de personal que ha ejercido el derecho a huelga durante el 2022.
- w) Informe características y condiciones del medio de transporte provisto por SENAF a ECOS y Fortalecimiento Familiar Catriel para dar efectiva cobertura territorial a la extensa zona rural y poblaciones aledañas del Alto Valle Oeste.
- x) Detalle la inversión en equipamiento realizada en los últimos 2 años destinada a programas preventivos-promocionales y los recursos humanos incorporados a tales espacios.
- y) Indique la dotación de personal estimada que un equipo de Fortalecimiento Familiar requiere para garantizar el normal funcionamiento y el desarrollo de abordajes interdisciplinarios efectivos.
- z) Informe si la SENAF cuenta con indicadores que permitan merituar el número de agentes disponibles sobre el factor poblacional de la zona bajo cobertura.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 296/2022**

## **FUNDAMENTOS**

La localidad de Choele Choel posee en su jurisdicción el Hospital Zonal Área Programática Choele Choel, que de acuerdo a la información oficial del sitio web del Ministerio de Salud de la Provincia, detenta complejidad 4A, cuenta con una disponibilidad de 60 camas y contiene a un grupo demográfico de aproximadamente 60 mil habitantes, distribuidos en 7 localidades con sus respectivos hospitales área programática, pero no dispone de una unidad de terapia intensiva.

En efecto, dicho centro asistencial cuenta con el apoyo y oficia como punto de derivación de 4 centros de salud de atención primaria, 3 de ellos en los barrios de esa localidad y el restante en la vecina localidad de Darwin. A su vez, asume idéntico rol frente a los Hospitales Área Programa de las localidades de Lamarque, Chimpay, Luis Beltran, Belisle, Río Colorado y toda la zona rural de influencia del Valle Medio.

El hecho de no contar con una unidad de terapia intensiva no solo representa una situación compleja sino también de riesgo; ya que frente a una urgencia los pacientes deben trasladarse rápidamente (generalmente por vía terrestre) a otras ciudades con dicho servicio, ubicadas a más de 200 kilómetros de distancia, con la peligrosidad que conlleva. La coyuntura de pandemia del Covid-19 en sus momentos más críticos no hizo más que evidenciar esa carencia, quedando expuesta en la gran cantidad

de traslados de pacientes que desde dicha zona debieron ser derivados hacia distintos centros de salud de nuestra provincia para satisfacer la demanda de complejidad que los cuadros requerían.

Si bien aún no se ha dado por finalizada la pandemia y se puede observar un marcado descenso de casos en nuestra provincia de los cuales en su mayoría no sería necesaria su internación, es de suma importancia en casos de lesiones graves, enfermedades que requieren atención crítica y que pueden ser mortales contar con una Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital de la localidad.

A nadie escapa que la zona del Valle Medio por su potencial presenta un crecimiento poblacional sostenido, el cual debe ser acompañado con un consecuente crecimiento de la contención que es deber del Estado provincial brindar, en aspectos como educación, seguridad y salud, entre otros; no obstante éstos revisten el carácter de prioritarios e ineludibles para una buena calidad de vida de la población.

Asimismo, la enorme cantidad de traslados de pacientes -no sólo en virtud del Covid19- cuya situación amerita internación en terapia intensiva, implica cuantiosas erogaciones por parte del sistema sanitario provincial; por lo que la creación del servicio de terapia intensiva en el Hospital de Choele Choel hace que económicamente resulte factible, justificado, e incluso podría redundar en una optimización de los recursos económicos de nuestra Provincia; independientemente que la necesidad se centra en la prestación de un servicio de salud óptimo y cercano para todos los habitantes de la zona.

Oportunamente se presentó en esta Legislatura el proyecto de Comunicación 1047/2020, de mi autoría, manifestando la necesidad de la creación de la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Zonal de la Ciudad de Choele Choel. Dicho proyecto no fue debatido por este Poder Legislativo y está próximo a entrar en estado de caducidad, por lo que consideramos oportuno volver a poner el tema en la agenda parlamentaria.

Por ello;

**Autor:** Juan Carlos Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud de la provincia, la necesidad de que se disponga con carácter de urgente la asignación de los recursos necesarios para la creación de la Unidad de Terapia Intensiva (UTI), en el Hospital Zonal "Área Programa Choele Choel".

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 297/2022**

**FUNDAMENTOS**

El inciso b) del Artículo 4to. de la Ley 27432 cita: "ARTÍCULO 4°.- Establécese que las asignaciones específicas que rigen a la fecha de entrada en vigencia de esta ley previstas en el marco de los tributos que se enumeran a continuación mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive: (...) b) Gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos previsto en la ley 20.630

La mencionada Ley contradice el espíritu y la vigencia de la Ley N° 23.351 dictada en 1989 por la que se establece el marco normativo que regula los preceptos atinentes a las Bibliotecas Populares, crea la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares con su actual formato (reformulando la Ley 419 dictada por Sarmiento en 1870) y establece en su artículo 14 la creación de un "Fondo Especial" destinado exclusivamente al otorgamiento de beneficios directos a Bibliotecas Populares reconocidas por la CONABIP.

Dicho fondo se conforma por el 5% de lo recaudado mediante el "Gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos" previsto en la Ley 20.630 cuya prórroga se encuentra vigente y así lo ha sido cada diez años, hasta la sanción en el año 2017 de la mencionada Ley 27.432 que viene a derogar, con efecto a partir de diciembre de 2022, el beneficio reconocido como derecho a quienes siendo organizaciones de la sociedad civil prestan un servicio público en materia cultural y ciudadana.

Si esta modificación no se llevara a cabo antes de la entrada en vigencia del articulado que afecta de manera directa al Fondo Especial, la consecuencia será un cierre definitivo de miles de Bibliotecas Populares que funcionan a lo largo y ancho del país.

Estas "Bibliotecas Populares" son las encargadas de promover la cultura nacional, de ayudar a los jóvenes a poder cursar sus estudios teniendo material de estudio a disposición de manera gratuita. El trabajo social y comunitario, que muchas veces debería hacer el Estado, se vería totalmente perjudicado, dejando desamparados a miles de beneficiarios.



A su vez, en los espacios donde funcionan las bibliotecas populares, en muchas ocasiones se brindan cursos de capacitación de diversos oficios, talleres para personas de todas las edades, y diversas actividades benéficas y recreativas, funcionando de tal forma como verdaderos espacios de contención.

También generaría serias dificultades para el pago de sueldos a bibliotecarios, talleristas artísticos, clases de apoyo escolar, entre otros, con un impacto en los intercambios culturales y en los empleos y adquisiciones cotidianas que resultan de gran relevancia para las distintas comunidades, sobre todo en las más pequeñas y más distantes del país.

La vigencia de lo definido en la Ley 27.432, art 4 inciso b) que implica la desaparición del Fondo Especial vigente desde 1989 y que ha permitido el despliegue de acciones relevantes a nivel social y cultural, la modernización y actualización de los servicios que las comunidades reciben, aumenta exponencialmente el riesgo de cierre definitivo de más del 70% de las bibliotecas populares actualmente funcionando, por insuficiencia de recursos. Y pone a la CONABIP, organismo emblema de la cultura popular que cumple este año 152 años de existencia, en situación de extinción.

Debemos cuidar y fomentar estos espacios culturales, de aprendizaje, de conocimientos, de interacción entre distintos actores, que fortalezcan día a día los pilares educativos de nuestro país. Es necesario, que esta reforma sea derogada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Por ello;

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Congreso de la Nación que vería con agrado la derogación del inciso b) del artículo 4° de la Ley n° 27.432, por el grave perjuicio que su entrada en vigencia ocasiona al funcionamiento y existencia de las Bibliotecas Populares; que prestan sus servicios a la comunidad y a la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 298/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El pasado 13 de abril de 2022, la vicepresidenta de la Nación, Cristina Elisabet Fernández, participó de la apertura de la Asamblea Permanente Euro-Latinoamericana (Eurolat) que se desarrolló en la ciudad de Buenos Aires.

Allí brindó un discurso en el cual, lejos de ajustarse al temario del encuentro y a su rol institucional, vertió una serie de conceptos de política interna y hasta de militancia partidaria.

Dicha actitud generó fuertes críticas de los asistentes extranjeros al encuentro.

A través de una carta dirigida al presidente de la Eurolat, el grupo de parlamentarios del Partido Popular Europeo expresó su malestar con el tono del discurso de Cristina Elisabet Fernández.

"Los diputados del grupo PPE participantes en la reunión plenaria de la Asamblea Eurolatinoamericana queremos trasladarte nuestro profundo malestar tras el bochornoso espectáculo que se ha producido durante la sesión inaugural de la sesión plenaria de la Asamblea", comienza la carta.

"Creemos que un acto solemne e institucional como ha de ser el de la inauguración protocolaria de la sesión plenaria de la Asamblea no puede ser instrumentalizado ni utilizado con la finalidad partidista por la que ha transcurrido el acto celebrado hoy, más propio de un mitin político que el de un parlamento democrático legislativo", cuestionaron.

"Te solicitamos que hagas llegar al componente latinoamericano y al Senado argentino como organizador de la reunión, nuestra más rotunda protesta por la situación acaecida que dista mucho de lo que ha de ser un acto protocolario y solemne y que en modo alguno nos parece aceptable por lo que supone falta de adecuación a la cortesía parlamentaria y al respeto institucional a la dignidad de la función parlamentaria", cerraron.

De esta manera, Cristina Elisabet Fernández expuso a la Argentina de una manera vergonzosa, sumando un nuevo daño a la imagen internacional de nuestro país que su gobierno se empeña en destruir día tras día.

Nuevamente, nos encontramos como país que por expresiones de nuestros representantes, se nos cercenan cada vez más las posibilidades de inserción global, sabido es que nuestra posición es de por sí débil por la poca confianza institucional que generamos, y si a ello le sumamos que los cargos democráticos o de gabinete son utilizados para expresiones de índole personal por parte de quienes los ostentan, mal podrá pretenderse revertir esa visión internacional de nuestra República.

Pero, lo que es mucho más grave, y que es el punto sobre el que trata este proyecto, dejó al descubierto y profundizó la grieta interna del Gobierno con expresiones francamente desestabilizadoras cuando no desestuyentes.

Entre sus múltiples desatinos en la ocasión, Cristina Elisabet Fernández sostuvo: “Que te pongan una banda y que te den el bastón no significa que tengas el poder”.

Es sabido que la política tiene una dimensión gestual y simbólica. A partir de ello, podemos concluir que las afirmaciones de la vicepresidenta incluyen una metonimia. Así se denomina a la figura retórica de pensamiento que consiste en designar una cosa con el nombre de otra con la que existe una relación de contigüidad espacial, temporal o lógica por la que se designa el efecto con el nombre de la causa (o viceversa), el signo con el nombre de la cosa significada, el contenido con el nombre del continente, el instrumento con el nombre del agente, el producto con el nombre de su lugar de procedencia, el objeto con la materia de que está hecho o lo específico con el nombre genérico.

Sin lugar a dudas, de manera metonímica Cristina Elisabet Fernández apeló a la violencia simbólica para plantear un abierto desafío a la institucionalidad al deslegitimar la figura del Presidente de la Nación.

Como órgano constitucional surgido de la voluntad representativa, republicana y federal, no podemos menos que alarmarnos frente a este ataque a la figura presidencial, surgido ni más ni menos que de la persona que ocupa el primer lugar en su línea de sucesión.

Es por ello que corresponde, en función de la defensa del orden constitucional, expresar nuestro rechazo a las expresiones de Cristina Elisabet Fernández en la apertura del Eurolat.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto. Por ello;

**Autor:** Juan Martín.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su enérgico rechazo al discurso de la vicepresidenta de la Nación, Cristina Elisabet Fernández, en la apertura de la Asamblea Permanente Euro-Latinoamericana llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires, por constituir un ataque a la figura presidencial.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 299/2022**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene como objeto implementar el sistema de mano de obra local en la provincia de Río Negro.

Dicho sistema resulta conveniente para las economías locales, ya que deja establecidas pautas que regulen y protejan el empleo de sus habitantes. La contratación de mano de obra local favorece económicamente al desarrollo del pleno empleo, lo cual reduce los riesgos de conflictividades sociales y colabora a la eliminación de la marginalidad. A su vez, el fomento del trabajo local, evita traslados innecesarios, desde y hacia otras localidades con el consecuente riesgo, desarraigo y pérdida de tiempo que ello significa.

En este sentido, la política pública puede definirse como una herramienta de gobierno y de participación social que procura el bienestar de las comunidades en los territorios donde se ejecuta. Según Velásquez (2009) “La política pública se entiende como el conjunto de decisiones, acuerdos y acciones realizadas por un grupo de autoridades públicas, con o sin la participación de los particulares, encaminadas a solucionar o evitar un problema definido como relevante, y a seleccionar, diseñar e implementar los instrumentos que permitan cumplir sus objetivos. La política pública hace parte de un ambiente determinado, busca modificar o mantener ese ambiente, y puede producir o no los resultados esperados”.

Asimismo, la implementación de políticas públicas es la toma de decisiones públicas para que se dé un proceso, se realicen o materialicen unos objetivos planteados en busca de soluciones a los problemas identificados por el propio gobierno o desde las comunidades.

Se entiende entonces, a la territorialización de la política pública como el acto de adaptar a un territorio y a su realidad local una iniciativa, estrategia o solución aportada por el gobierno o las comunidades. En otras palabras, una política pública “territorializada” es una política singular que toma en cuenta especificidades locales para lograr resultados más acertados. En el contexto de las políticas públicas, el territorio es sujeto de construcción socio-político, por tanto, ámbito de ejecución del poder. En su acepción de espacio físico ocupado por una población es potencial para el desarrollo de capacidades y sinergias, para transformar recursos tangibles e intangibles en atributos para mejorar la calidad de vida. La apuesta es que desde la construcción de las políticas públicas y en cada uno de sus pasos sea territorializada para adaptarla a la situación y problema.

Dentro del ordenamiento jurídico vigente, el artículo 125° de la Constitución Nacional, que establece: "(...) Las provincias y la ciudad de Buenos Aires pueden (...) promover el progreso económico, el desarrollo humano (...)". En cuanto al desarrollo humano, según la Organización de Naciones Unidas "El trabajo es el medio para dar rienda suelta al potencial humano, a la creatividad, a la innovación y a la imaginación. Es esencial para que la vida humana sea productiva, útil y significativa. Permite a las personas ganarse la vida, es un canal de participación en la sociedad, proporciona seguridad y confiere un sentido de dignidad. El trabajo está inherentemente e intrínsecamente ligado al desarrollo humano".

A su vez, el artículo 39° de la Constitución de Río Negro establece que "El trabajo es un derecho y un deber social; es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona y de la comunidad(...)".

El ex presidente, Juan Domingo Perón sostenía que "el Estado, el trabajo y la dignidad de este trabajo, así como los derechos y dignidad de cada trabajador, han sido contemplados como un elemento fundamental".

En la actualidad, es necesario contar con una herramienta para la promoción del empleo local, que determine los mecanismos para la contratación, priorizando a nuestros trabajadores y trabajadoras, para que sean ellos quienes lleven adelante las obras o emprendimientos que se pondrán en marcha.

En este contexto de post-pandemia, la protección de las fuentes de trabajo se vuelve primordial. El esfuerzo de la clase política y de los que hacen políticas públicas debe enfocarse en incentivar la contratación de mano de obra local, promoviendo con ello el crecimiento y desarrollo de las pequeñas, medianas y grandes empresas y por ende de sus trabajadores.

Los grandes impulsores de las economías regionales son los trabajadores locales, es por ello que, ante la perspectiva y proyección de una gran cantidad de obra pública y privada por parte del gobierno de Río Negro, es este último quien debe intervenir, no sólo preservando sino fomentando las fuentes de empleo con mano de obra local, lo que sin duda redundará en el crecimiento de la economía provincial.

Cabe destacar que, en la provincia de Río Negro, existe la ley J N° 2904 la cual prioriza el empleo rionegrino, pero que en la realidad no se instrumenta de manera cierta, debido a que no ordena a las empresas a contratar un mínimo de personas, haciéndola inviable y sólo una expresión de deseo.

Otro antecedente legislativo en la provincia, es la Ley N° 4571 que refiere a los contratos petroleros, ya que en el Anexo I, Título III, su Artículo N° 12 inc. 5) establece "Cumplir con el Compre Rionegrino y con la contratación de mano de obra provincial."

En este orden de ideas, el presente proyecto plantea específicamente que, de esa mano de obra, un alto porcentaje (80%) sea argentino/a nativo/a o naturalizado/a. Así como que, el setenta por ciento (70%) tenga domicilio legal y real en la Provincia de Río Negro, estableciendo condiciones específicas como la antigüedad. Además, propone que de esa mano de obra contratada, un porcentaje sea de inclusión de personas pertenecientes al colectivo de mujeres y LGBTIQ+, garantizando el acceso de personas vulnerables a empleos genuinos, en pos de generar un cambio en las estadísticas de acceso, como así también permitiendo que estas personas accedan a un ingreso digno teniendo en cuenta la violencia económica, social e institucional que padecen a causa de éstas injusticias.

Asimismo, este proyecto prevé la incorporación del sector comercial y las personas que allí trabajan. Además, dispone beneficios impositivos para todas aquellas empresas, comercios, emprendimientos, entre otros, que contraten trabajadoras y trabajadores de la provincia de Río Negro.

Por último, crea una herramienta fundamental para las empresas que quieran contratar o necesiten contratar trabajadoras o trabajadores, que es un Registro Único de Trabajadoras y Trabajadores Locales Desempleados, dentro de la órbita del Ministerio de Trabajo de Río Negro.

Cabe destacar, que este proyecto fue presentado en plena pandemia, junio de 2020, habiendo sido solicitado su tratamiento, en reiteradas oportunidades, ha perdido estado parlamentario. Estamos convencidos de que el gobierno provincial debe intervenir, de manera decisiva, en pos de lograr la recuperación económica y laboral de todos los sectores.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Por ello,

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** Daniela Silvina Salzotto; Luis Angel Noale; José Luis Berros; Ignacio Casamiquela; Héctor Marcelo Mango; Juan Facundo Montecino Odarda y Antonio Ramón Chioconni.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Derogación.** Se deroga la ley provincial J n° 2904.

**Artículo 2°.- Principio.** El principio que rige en toda contratación laboral es la prioridad de contratación de mano de obra local.

**Artículo 3°.- Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en todas aquellas obras públicas, que realice la provincia de Río Negro, en el marco de la ley J n° 286, por intermedio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, empresas o sociedades anónimas estatales o mixtas, por concesiones a terceros o por entidades de bien público, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan.

Además, en las obras privadas de todas las ramas de industria, comercio u otra actividad que presente características profesionales tales que requieran la determinación de normas específicas contemplando sus modalidades técnicas y los preceptos legales aplicables.

**Artículo 4°.- Excepción.** No están comprendidos los establecimientos en donde trabajan única y exclusivamente la dueña/dueño, empresaria/empresario, directora/director o la persona habilitada principalmente con miembros de su familia.

**Artículo 5°.- Cláusula en pliegos.** Para la ejecución de obra pública en la provincia de Río Negro, a realizarse por cualquiera de las formas de contratación prevista en el artículo 9 de la ley J 286 o el que en el futuro la reemplace, la provincia o la/el contratista deben dar prioridad, dentro de su dotación de personal, con mano de obra local de acuerdo a las cantidades mínimas y orden de prelación que a continuación se detalla:

- a) El ochenta por ciento (80%) debe ser de nacionalidad argentina, nativa o naturalizada.
- b) El setenta por ciento (70%) debe tener domicilio real en la provincia de Río Negro con una antigüedad mínima de dos (2) años de residencia.
- c) El treinta por ciento (30%) deberá ser del un género diferente al masculino.

En todos los casos, deberá priorizarse al personal cuyo domicilio real sea dentro del radio de veinte kilómetros (20 km) del lugar de la obra donde efectivamente deba prestar servicios.

**Artículo 6°.- Variación porcentual.** Casos. Pueden modificarse tanto los porcentajes como el orden de prelación previstos en el artículo anterior, en los casos en que las tareas a realizarse requieran conocimientos o habilidades específicas, para los cuales no exista mano de obra local; o cuando exista una obligación legal de que deban ser ejecutadas por personas determinadas o con habilitaciones determinadas.

**Artículo 7°.- Beneficio impositivo.** Las empresas, comercios o emprendimientos que se ajusten a lo que prevé la presente, gozan de una devolución del quince por ciento (15%) de los créditos fiscales o del impuesto facturado a la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.

**Artículo 8°.- Órgano de Aplicación.** El Ministerio de Trabajo es el órgano de aplicación de la presente ley que, con la colaboración de las organizaciones sindicales afines a la obra pública, debe requerir a las empleadoras y los empleadores la confección de un listado del personal para corroborar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

**Artículo 9°.- Registro Único.** Se crea el Registro Único de Trabajadoras y Trabajadores Locales Desempleados de la provincia de Río Negro, dentro de la órbita del Ministerio de Trabajo en pos de organizar su posterior incorporación en obras que se desarrollen. Debe ser actualizado trimestralmente. Es de consulta obligatoria para los adjudicatarios y/o concesionarios.

Se exceptúan de este Registro las bolsas de trabajo de los convenios colectivos de trabajo vigentes.

**Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

**Expediente número 300/2022**

#### **FUNDAMENTOS**

El monóxido de carbono es un gas altamente venenoso que se propaga rápidamente en el aire del ambiente. Se genera por combustiones deficientes y es imposible percibirlo porque no tiene color, no tiene olor ni sabor y no irrita las mucosas. Una vez inhalado, se combina con la hemoglobina de la sangre a través de los pulmones e impide que el oxígeno llegue a los órganos vitales.

Si bien este gas venenoso no puede percibirse, hay claros indicios que señalan la presencia de monóxido de carbono en el ambiente: coloración amarilla o anaranjada de la llama, en lugar de color azul y aparición de manchas o tiznado en las paredes; decoloración de los artefactos, de sus conductos de evacuación de gases o alrededor de ellos.

Una de las principales causas de la aparición de monóxido de carbono está en el mal estado de los artefactos de gas o en sus instalaciones, por ejemplo: insuficiente ventilación del ambiente en donde hay una combustión e instalación de artefactos en lugares inadecuados; mal estado de los conductos de evacuación de los gases de la combustión: desacoplados, deteriorados o mal instalados; quemador de gas con la entrada de aire primario reducida; acumulación de hollín u otro material en el quemador.

Para evitar accidentes, toda instalación de artefactos a gas debe cumplir con las condiciones de ubicación, ventilación y evacuación de gases producto de la combustión conforme las Reglamentaciones Técnicas Vigentes.

En éste sentido el ENERGAS en su sitio web, brinda Consejos sobre seguridad en el uso del gas en el hogar, a saber:

Hacé revisar periódicamente los artefactos de gas por un gasista matriculado.

No uses artefactos de cámara abierta en baños o dormitorios. Sólo están autorizados los artefactos de tiro balanceado o radiador de agua.

No tapes los calefactores ni los instales cerca de cortinas. Estos artefactos no están diseñados para secar prendas.

La instalación y reparación de los artefactos de gas siempre las tienen que hacer gasistas matriculados.

Evitá realizar combinaciones o conexiones de conductos de ventilación de dos artefactos diferentes (calefones y campanas extractoras). Eso está prohibido y resulta peligroso.

Instalá siempre artefactos de gas aprobados por Organismos de Certificación acreditados por el ENARGAS.

Controlá que la llama del quemador de los artefactos siempre sea de color azul y que su geometría sea uniforme. Si fuera amarilla, significa que está produciendo monóxido de carbono.

Apagá cualquier artefacto de gas cuando detectes que la llama es de color amarilla.

Llamá inmediatamente a un gasista matriculado para que lo revise.

Por ello la importancia del presente proyecto de Declaración de Interés Provincial de la Jornada Virtual de Capacitación e Información sobre "Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono, Uso Responsable del Gas y Eficiencia Energética" desarrolladas en el marco de las Campañas Anuales de Comunicación el Ente Nacional de Regulación del Gas –ENARGAS– realiza para promover y difundir estos temas de interés para todos los usuarios y usuarias del servicio de gas natural por redes.

Por ello:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochas, Luis Horacio Albrieu.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo la Jornada de Capacitación e Información sobre "Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono, Uso Responsable del Gas y Eficiencia Energética", a realizarse el próximo 21 de Abril a las 10hs para la Provincia de Río Negro a través de la plataforma "ZOOM". Organizada por la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales del Ente Nacional de Regulación del Gas –ENARGAS–.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 301/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Año a año Ingeniero Huergo celebra la Fiesta Provincial de la Paella Española, las Peñas y la Amistad. Simbólicamente esta celebración expresa el deseo de integración e identidad colectiva ya que destaca el valor de la amistad y el encuentro mediante un bien cultural inmaterial como la paella.

La importancia del patrimonio cultural no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de la transmisión de estos conocimientos es pertinente para los grupos sociales, tanto minoritarios como mayoritarios de una comunidad, ya que contribuye al diálogo cultural y promueve el respeto de lo diferente y de otros modos de vida.

Parte de la comunidad de Ingeniero Huergo reconoce su ascendencia española; a su vez otros sectores se referencian con la cultura italiana, la de los pueblos originarios, la chilena o, más acá en el tiempo, la boliviana.

En la primera década del Siglo XX, familias de agricultores valencianos que habían arribado a la zona del Alto Valle por la empresa colonizadora del español Vicente Blasco Ibáñez, se asentaron en las tierras y solares de lo que después fue Ingeniero Huergo. Estos colonos además de aportar valores, costumbres y su trabajo, también trajeron con ellos a estas tierras patagónicas sus costumbres culinarias. La paella fue uno de esos aportes.

Hoy, como reconocimiento de dicho aporte cultural, la Fiesta de la Paella Española, las Peñas y la Amistad promueve y fortalece los lazos de pertenencia e integración de toda la comunidad de Ingeniero Huergo y de la región. Y mediante la conexión de la cultura y el desarrollo social destaca el aporte de los españoles, y en particular de los valencianos, en el crecimiento de la sociedad valletana y rionegrina, en general.

Cada edición de la Fiesta Provincial de la Paella Española, las Peñas y la Amistad: representa la tradición, integra a los vecinos y a los rionegrinos todos infundiendo un sentimiento de identidad y continuidad, es representativa de la comunidad de Ingeniero Huergo y es reconocida a su vez por toda la comunidad provincial.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural la Duodécima Edición de la Fiesta Provincial de la Paella Española, las Peñas y la Amistad, que se desarrolla en la ciudad de Ingeniero Huergo el día 8 de mayo del presente año 2022, como así también todos los eventos sociales y culturales que se desprendan de esta festividad, porque integran a los rionegrinos en un sentimiento de identidad, continuidad y tradición.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 302/2022**

### **FUNDAMENTOS**

Un refrescante viento sureño llegó a los corazones de todos los argentinos y argentinas, dibujado entre los pasos de Malambo Sureño que bailaba el barilocheño Javier Bravo en el Festival Nacional de Folclore.

El folclore argentino contiene dentro de su significado diversos elementos: gente, pueblo, etnia, el saber de nuestra historia, costumbres, pasiones, cultura e identidad. Es por eso que buscamos representarlo de diferentes formas, y así transmitirlo en el tiempo de generación en generación.

En este sentido, el bailarín rionegrino Javier Alejandro Bravo, oriundo de Bariloche, maestro y formador, lleva su vida dedicada a cuidar y distinguir nuestra danza de forma artística por todo el país. La historia de Javier es una de dedicación, esfuerzo y pasión por el baile folclórico, comenzó a sus 5 años tomando clases de folclore en la Escuela Municipal de Arte La llave, a cargo de la profesora Nelly Tezanos. En su adolescencia dictó clases gratuitas a diferentes grupos de chicos y chicas, tomando así la decisión de capacitarse como profesor, creciendo y consagrándose en la actualidad como director del Ballet más prestigioso de la ciudad, el Ballet Folklórico Tolkeyen y también como profesor del Instituto Universitario Patagónico de Artes (IUPA).

El 6 de febrero de este año, se llevó a cabo la 47ava edición del Festival Nacional de Música Popular citado en Baradero, provincia Buenos Aires, donde en un mismo escenario se encontraron los mejores artistas del país del tango y del folclore.

Río Negro fue representada por el Javier Bravo, quien se consagró Campeón Nacional de Malambo Sureño. Además, fue distinguido en el Festival de Doma y Folclore por la gobernadora de Río Negro Arabela Carreras, por sus 30 años de trayectoria, su trabajo artístico y representación nacional.

El Folclore nos representa a todas y todos los argentinos en sus diversas formas, y forma parte de nuestra identidad y nuestra cultura a lo largo de toda nuestra historia. Es por ello que consideramos necesario se siga poniendo en valor dicha disciplina, y en este sentido es que solicitamos el acompañamiento a la presente.

Por ello;

**Autoría:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza, Claudia Contreras, Adriana del Agua y Graciela Vivanco.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por el desempeño del bailarín y profesor barilocheño Javier Alejandro Bravo, que obtuvo el 1º puesto en la categoría Malambo Sureño, en la 47ava edición del Festival Nacional de

Música Popular que tuvo lugar el 6 de febrero del corriente año 2022, en la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 303/2022**

**FUNDAMENTOS**

El Dr. Ezequiel Cortés con fecha 31 de marzo de 2022 presentó ante la Presidencia de esta Legislatura la renuncia al cargo de Secretario Legislativo para el cuál fue designado el 10 de diciembre de 2019, por motivos personales.

En consecuencia de ello, se aceptó ad referendum de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la renuncia del Secretario Legislativo, mediante Resolución nº 176/2022 "LRN".

Por ello:

**Autor:** Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución nº 176/2022 "LRN" de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, que como anexo forma parte integrante de la presente, mediante la cual se aceptó ad referendum de la Cámara la renuncia del Dr. Ezequiel Cortés a la Secretaría Legislativa.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----o0o-----

**Expediente número 304/2022**

**FUNDAMENTOS**

Mediante expediente oficial nº 1005/20222 la Secretaría Legislativa de la Legislatura de la Provincia de Río Negro solicita a los Colegios de Abogados de las cuatro circunscripciones judiciales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, la lista especial a que se refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2), de la ley K nº 2747.

Dicha solicitud se encuentra enmarcada dentro de los artículos 124 y 162 de la Constitución Provincial.

Los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, General Roca, Cipolletti y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, han remitido los listados de matriculados que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la ley K nº 2747.

Por ello:

**Autor:** Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2) de la ley K nº 2747, confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, que se adjunta a la presente, ajustándose a lo establecido en el artículo 3º de la ley K nº 2747.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 305/2022**

**FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con el Ministerio de Salud pusieron en marcha nuevamente el Tren Sanitario que lleva el nombre de “Dr. Ramón Carrillo”, el reconocido médico sanitarista argentino reconocido por la legislatura de Río Negro en el año 2021.

Este dispositivo territorial tiene como objetivo acercar el Estado a diversas localidades, en particular a los vecinos y vecinas de los pueblos y parajes más lejanos, actuando como garante del acceso a derechos adquiridos, ofreciendo atención social y primaria de la salud, actividades culturales y educativas, y generando ciclos de charlas para abordar temáticas de género, mujeres y diversidades. A través de un abordaje territorial integral, que implica el conocimiento de las particularidades de cada comunidad, el Tren articula sus acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales para generar capacidades de gestión en el territorio y promover el desarrollo de la persona, la familia y su entorno.

Profesionales de los más destacados hospitales de Argentina han brindado servicio en este magnífico proyecto de inclusión social. Por dar un ejemplo, pediatras del Hospital Garrahan se suman año tras año para recorrer las provincias más necesitadas.

Entre las tareas más importantes que desempeña el equipo interdisciplinario del tren sanitario, podemos destacar: Ginecología y Obstetricia, Clínica Médica, Salud Mental, Fonoaudiología, Oftalmología, Odontología. La atención odontológica estará a cargo de la Escuela de Salud y Desarrollo Humano de la Universidad Nacional de Río Negro, de la que depende la carrera de Odontología que se dicta en Allen, y del Hospital Escuela de Odontología de la UNRN.

A su vez, en acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Biblioteca del Congreso se sube al Tren Sanitario para acercar sus actividades a las localidades más alejadas del país, reafirmando así el sentido federal de sus servicios.

El Tren Sanitario a su vez ofrece la posibilidad de realizar trámites administrativos con distintos organismos tales como Anses y Pami. Asimismo la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas estará presente realizando Documentos de Identidad gratuitos así como también Pasaportes a bajo costo y accesibles para los vecinos y vecinas.

En los últimos 15 años, el tren ha recorrido más de 50.000 kms de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, San Luis, San Juan, Mendoza, Córdoba y actualmente se encuentra en la provincia de Río Negro, en la ciudad de General Roca donde en conjunto con el municipio local estará presente hasta el día 30 del mes de Abril.

Hoy el Tren Sanitario está atendiendo a cientos de vecinos y vecinas Rionegrinas que no solo residen en la ciudad de General Roca sino también de las ciudades aledañas contribuyendo a las políticas federales aplicadas por el gobierno nacional.

Por ello:

**Autores:** Ignacio Casamiquela, José Luis Berros.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y sanitario al Tren Sanitario “Doctor Ramón Carrillo” del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que se encuentra actualmente en la ciudad de General Roca, destacando su impacto social y sanitario sobre los vecinos y vecinas de la provincia de Río Negro, que tendrán acceso de servicios de salud gratuitos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----